
Ayuntamiento de Cádiz


UMASS
BOSTON

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

LEGISLATURA DE 1893

Esta legislatura dió principio el 5 de Abril de 1893.

TOMO VIII

Comprende desde el núm. 99 al 113.—Páginas 3311 á 3724.



MADRID
IMPRENTA Y FUNDICIÓN DE LOS HIJOS DE J. A. GARCÍA
Calle de Campomanes, núm. 6
1893

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. MARQUÉS DE LA VEGA DE ARMIJO

SESIÓN DEL JUEVES 5 DE ABRIL DE 1894

SUMARIO

Abierta á las tres de la tarde, se aprueba el Acta de la anterior.

Nombramientos de los Sres. Arias de Miranda y Merelles para los cargos de director y Subsecretario del Ministerio de Ultramar.

Aplicación de la ley del timbre á los específicos y aguas minerales: exposiciones presentadas por los Sres. Hernández Prieta y Barrio y Mier.

Proceso del presidiario Farreu, fusilado en Melilla; expediente de contrabando de armas en aquella plaza; idem de subasta de postes telegráficos verificada en Navarra; datos relativos á la construcción de una escuela en Sangüesa; pliegos de condiciones de las concesiones de las líneas de Madrid á Zaragoza y Alicante, Valencia á Almansa y Tarragona y Madrid á Irún; noticias de la prensa sobre contrabando verificado por un comandante de barco español entre Manila y Hong-Kong; datos sobre diversas irregularidades en el servicio de la marina; reclamaciones del Sr. Llorens.

Situación de la industria minera: exposición presentada por el Sr. Rey Aparicio.=Declaración del Sr. Ministro de la Gobernación.=Rectificacóin del Sr. Rey Aparicio.

Nombramientos de alcaldes y tenientes de alcalde por la autoridad superior de la isla de Cuba: pregunta y reclamación de antecedentes por el Sr. Carvajal y Domínguez.=Contestación del Sr. Ministro de Ultramar.=Rectificaciones de ambos señores.

Servicio de Correos y Telégrafos: expediente de alquiler de la casa de Correos de Avila: interpelación anunciada y reclamación hecha por el Sr. Conde de la Corzana.=Contestación del Sr. Ministro de la Gobernación.

Discusión y aprobación de las actas de la circunscripción de Oviedo: pregunta del Sr. Pedregal.=Contestación del señor Presidente.=Rectificaciones de ambos señores.=Alusiones personales de los Sres. Celleruelo, Azcárate y Labra.

Tráfico en los ferrocarriles; derechos y obligaciones de los viajeros: reclamación de datos por el Sr. Rodríguez (Don Calixto).

Juramento del Sr. Mon y Landa.

Orígenes y significación de la última crisis ministerial: el señor Romero Robledo explana su anunciada interpelación. Contestación del Sr. Presidente del Consejo de Ministros. Se suspende la discusión.

Renuncia del Sr. Duque de Almodóvar del Río del cargo de Vicepresidente primero del Congreso: comunicación.=Observación del Sr. Presidente del Consejo de Ministros.=Acuerdo.

Elecciones de Antequera.=Dictámenes.

Renuncias del cargo de Diputado de los Sres. Mon y González de la Fuente: comunicaciones.

Elecciones parciales en los distritos de La Cañiza y Chiva: acuerdos.

Suplicatorio para procesar al Sr. Diputado D. Miguel Villanueva.

Orden del día para mañana.=Se levanta la sesión á las siete.

Abierta á las tres de la tarde, y leída el Acta de la sesión anterior, fué aprobada.

El Congreso quedó enterado de dos comunicaciones del Sr. Ministro de Ultramar, participando haber sido nombrado Director de Hacienda el Diputado á Cortes D. Diego Arias de Miranda y Subsecretario el Diputado á Cortes D. Adolfo Merelles.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Hernández Prieta tiene la palabra.

El Sr. **HERNANDEZ PRIETA**: He pedido la palabra para presentar una exposición que los farmacéuticos de Soria dirigen al Congreso con el propósito de que se derogue el art. 179 de la ley del timbre en lo que se refiere á la obligación que tienen de usar el sello móvil de 10 céntimos para los específicos y aguas minerales. Siguiendo esta exposición el debido curso que ha de darle el Congreso, tendría que pasar al Sr. Ministro de Hacienda, y no dudo que S. S. tendrá en cuenta, cuando lo crea oportuno, las razones aducidas por los exponentes, y accederá á la petición, que es igual á la formulada por todos los farmacéuticos de España.

El Sr. **SECRETARIO** (Gullón): Pasará á la Comisión de peticiones.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Barrio y Mier tiene la palabra.

El Sr. **BARRIO Y MIER**: En igual forma que el Sr. Diputado que me ha precedido en el uso de la palabra, tengo el honor de presentar al Congreso la fundada instancia que le dirigen los dignos farmacéuticos del distrito de Cervera del Río Pisuerga, de acuerdo con todos sus compañeros de España, pidiendo se derogue el apartado 8.º, art. 179, de la ley del timbre, por el que se impone un gravamen fijo de 10 céntimos de peseta sobre la venta de los específicos y aguas minerales. Y como conceptúo que la petición es justa en sí misma, y además de gran utilidad, no sólo para la clase interesada, sino que también para la humanidad doliente, ruego á la Mesa se sirva pasarla á la Comisión correspondiente, para que sea tenida en cuenta en el momento oportuno.

El Sr. **SECRETARIO** (Gullón): Pasará á la Comisión de peticiones.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Llorens tiene la palabra.

El Sr. **LLORENS**: Deseo que el Sr. Ministro de la Guerra, y ruego á la Mesa se lo haga presente, envíe al Congreso el proceso sumarísimo instruído contra el presidiario Farreu, fusilado por la espalda en Melilla por traidor á la Patria. Deseo también que dicho Sr. Ministro remita el expediente sobre contrabando de armas hecho en aquella plaza: ambos con la mayor urgencia posible.

Al Sr. Ministro de la Gobernación he de suplicarle que vuelva á enviar á la Cámara el expediente de una subasta de postes telegráficos verificada en Navarra para ser entregados en Castejón.

Al Sr. Ministro de Fomento le pedí en dos sesiones distintas, y me ofreció enviarlos á la Cámara, unos documentos, que, sin duda por olvido, no ha remitido, relativos á la construcción de la escuela de Sangüesa, y además los pliegos de condiciones y las Reales órdenes modificativas de ellos, para la construcción de las vías de Madrid á Zaragoza y á Alicante, Valencia á Almansa y Tarragona, y de Madrid á Irún.

Al Sr. Ministro de Marina tengo que hacerle las preguntas siguientes:

Un diario de China ha publicado un artículo acusando á un comandante de un crucero de guerra español de hacer contrabando entre la plaza de Manila y la de Hong-Kong. Yo pregunto al Sr. Ministro de Marina si los hechos son ciertos, y en caso de serlo, si está dispuesto á castigarlos de tal modo que quede á salvo por completo el nombre de este cuerpo.

En el departamento de Cartagena y en la caja del arsenal se ha cometido un desfalco, que ha consistido en muchos miles de duros, y yo deseo que el Sr. Ministro de Marina diga si lo que se ha encontrado en la caja en lugar de metálico han sido documentos, y quiénes los firman.

También deseo preguntar al Sr. Ministro de Marina si es cierto que se han construído cierto número de casas no presupuestas, pagando el Estado en algunas el mobiliario y las instalaciones eléctricas, para que vivan en ellas comandantes de buques que tienen sobresueldo de embarco;

Si está dispuesto á formar la sumaria correspondiente para averiguar el por qué figura en presupuestos un barco que hacía tiempo se había ido á pique en un puerto, y si está igualmente dispuesto á ordenar que se devuelvan al Estado los sueldos y gratificaciones que percibieron algunos individuos como embarcados en ese buque;

Si está dispuesto también á exigir responsabilidad á los encargados de la custodia y conservación de los torpederos recientemente construídos, y que se encuentran en tan mal estado, que están perdidas sus instalaciones eléctricas, y sus máquinas no pueden funcionar sino á muy baja presión; así como al responsable de que uno de esos buques, al entrar en el puerto de Cartagena, chocase contra el muelle, causando tales averías en el barco, que su remedio costará grandes sumas al Estado.

Deseaba preguntarle asimismo qué efecto han producido en el cuerpo general de la armada y en los mal llamados auxiliares las ordenanzas de arsenales recientemente publicadas por S. S.;

Si está decidido á evitar que los trabajadores de los arsenales del Estado pasen la mayor parte del día echados al lado de las máquinas, fumando y sin hacer absolutamente nada;

Si está también decidido á evitar que los arsenales sean casas de vecindad, en donde viven gran número de familias que no tienen derecho á residir allí, y que de sus almacenes sustraigan lonas para su uso particular;

Si está del propio modo dispuesto á evitar que alguna parte de la marina de guerra esté al servicio de una Sociedad llamada «Tabacalera», de donde resultan infracciones en el reglamento, y hechos que vienen á relajar las ordenanzas de la marina y la organización de este cuerpo;

Si está también decidido á impedir que se derro

che gran número de millones de pesetas en la construcción del arsenal de Subig ú Olongapó, á todas luces inútil, mucho más cuando se cuenta con el de Cavite y el de la Habana, tres en España, y se está subvencionando á otros dos ó tres particulares;

Si está dispuesto á suprimir por completo la escuela de torpederos, ya suprimida con respecto á los alumnos, pero no con respecto á los oficiales, los cuales siguen cobrando como tales profesores y sin embargo no tienen alumnos á quienes enseñar;

Y, por último, si está dispuesto á modificar la escuela de ampliación de la marina para que no cueste la enseñanza de cada alumno más que 6.000 pesetas al año.

Como el Sr. Ministro de Marina, á pesar de la súplica que he tenido el honor de dirigirle esta mañana, no ha venido... (*El Sr. Muro*: Ha venido, y está paseándose por ahí fuera.) Por lo visto, estará dispuesto á seguir paseándose, puesto que no le veo venir. Como el Sr. Ministro de Marina, repito, no ha venido, yo espero que conteste á estas preguntas, para que si la que se me dé no es tan satisfactoria como yo deseo, anunciarle una interpelación, y con documentos en la mano probar cuanto queda dicho.

El Sr. **SECRETARIO** (Gullón): Se pondrán en conocimiento de los Ministros respectivos las preguntas y ruegos de S. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Aguilera): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Aguilera): Tendré el honor de poner en conocimiento del señor Ministro de Marina las preguntas que se ha servido hacer el Sr. Llorens; pero desde luego le anticipo que el Sr. Ministro de Marina está dispuesto siempre á cumplir con la ley, en armonía con los antecedentes que constantemente han informado su conducta.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Rey Aparicio tiene la palabra.

El Sr. **REY APARICIO**: Tengo el honor de presentar á la Cámara una exposición respetuosa que á las Cortes elevan las Empresas mineras y metalúrgicas nacionales y extranjeras del distrito de Linares, en la provincia de Jaén; exposición en la cual demandan del Poder legislativo atenciones y providencias que salven la ruina inminente y total, en que desfallecen intereses tan dignos de salvación como los que la minería representa en el conjunto de la riqueza nacional.

La región minera de Linares, famosa, como es notorio, por su floreciente industria de la explotación del plomo argentífero, cuyas marcas gozan de merecido renombre en el comercio universal, atraviesa, por la decadente cotización de sus productos, una crisis mortal, que reviste los caracteres de un verdadero desastre, por el recargo creciente de los impuestos directos é indirectos sobre la industria y la riqueza minera, y por la pesadumbre insoportable de las tarifas de ferrocarriles, cuyas Empresas parecen concertadas por fatalidad de suicida sentido, para extinguir la fuente de tráfico más copiosa que existe para las redes de Madrid á Zaragoza y Alicante y ferrocarriles andaluces, en cuanto á la exportación por los puertos del Mediodía y de Levante.

La zona minera de Linares, cuya vitalidad económica supone para la Hacienda pública el rendimiento tributario anual de muchos millones de pesetas, y para las Empresas de ferrocarriles un contingente de ingresos que no bajarán en circunstancias normales de 30 millones de reales al año, se encuentra en una situación, como he dicho, de ruina inminente y total, si los Poderes públicos no acuden con el remedio que se impone por necesidad, y aun diré que por razón suprema de bien público.

Los firmantes de esta exposición, que al ejercitar este derecho constitucional de pedir asumen la representación de centenares de Empresas que con sus capitales mantienen el trabajo y la vida de uno de los centros industriales más activos de la Nación, que reasumen la personalidad y condensan la voz de 30.000 familias de obreros que gimen ante la amenaza de la pérdida completa de todos sus medios de subsistir, los firmantes de esta exposición elevan por esta moción á la sabiduría y al patriotismo de las Cortes el lamento de una inmensa población obrera que sucumbe, y las súplicas de que se acuda con saludables disposiciones legislativas, que en la misma exposición vienen propuestas, al remedio que estos importantísimos intereses generales reclaman con imperiosa necesidad y merecen en justicia.

No hay precepto del Reglamento, ni práctica parlamentaria que yo conozca, que autorice ni tolere á los representantes del país, al tiempo de presentar una exposición como la que por mi conducto se eleva á las Cortes, para hacer la relación minuciosa de los antecedentes del asunto, ni la extensa alegación de los fundamentos en que se apoya la petición; y no he de ser yo quien infrinja preceptos ni prácticas reglamentarias, pronunciando, con pretexto de la presentación de este documento, y anticipándome á oportunidades que han de venir, un discurso, siquiera indicativo, de las irresistibles razones con que el distrito minero de Linares pide (y sólo en síntesis indicaré sus pretensiones) que se aminoren las cargas públicas que inconsideradamente han venido aglomerándose sobre la industria minera, y que se ponga coto, por medio de saludables reformas en la legislación del ramo de ferrocarriles, á las desmedidas exigencias de ciertas Empresas ferroviarias.

Me limito, pues, á presentar á la Cámara esta exposición, en que el distrito minero de Linares, de la manera ordenada, respetuosa y digna con que piden los pueblos que saben defender sus intereses y mantener sus derechos dentro del culto de la autoridad y de las leyes, pide que las Cortes acudan á salvar de la ruina á una comarca minera de las más populosas é importantes de España; consignando solamente, por mi parte, que esta exposición es un resumen de las conclusiones formuladas y entregadas á la autoridad local de Linares por una manifestación pública en que tomaron parte más de 30.000 personas.

Suplico á la Mesa se sirva trasmitir á la Comisión de peticiones ésta que tengo el honor de presentar; y á la Comisión, que estimándola digna de ser considerada como materia útil para trabajos legislativos, se sirva proponer que se tenga en cuenta en tiempo oportuno, como dice el art. 192 del Reglamento del Congreso.

El Sr. **SECRETARIO** (Gullón): Pasará á la Comisión la exposición presentada por el Sr. Rey Aparicio.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de la Gobernación tiene la palabra.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Aguilera): El Gobierno aprovecha la ocasión que le ofrece el dignísimo Diputado por Linares, Sr. Rey Aparicio, para asociarse en principio á algo de lo que ha dicho.

El Gobierno está conforme en que las Cortes deben preocuparse de la situación por que atraviesan ciertas comarcas de Andalucía, y de todas las situaciones que signifiquen desgracias de las regiones representadas aquí por los Sres. Diputados, lágrimas que enjugar, ayes que consolar, males que remediar, y todo lo que ha dicho con mucha elocuencia S. S. Pero S. S. sabe perfectamente que de ciertas situaciones que aquí y en otras partes se alegan no tienen la culpa los Gobiernos ni los representantes del país; son situaciones que están informadas por causas meramente naturales, que si deben llamar la atención de los Gobiernos, no se pueden remediar en un día. Su señoría, que representa un distrito como el de Linares, cuyas condiciones ha estudiado prácticamente y conoce á la perfección, sabe bien que la causa de la crisis por que atraviesa es precisamente la baja del precio de los plomos. Esta cuestión, puramente industrial, no la puede resolver en un día el Gobierno; y yo me limito á ofrecer mi cooperación y la del Gobierno para cuando esta cuestión se estudie mirarla con desapasionamiento y poder llevar á ella el factor de su iniciativa en la solución que las Cortes consideren conveniente para remediar la situación en que hoy se encuentra la comarca de Linares.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Rey Aparicio tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **REY APARICIO**: Simplemente para dar las gracias al Sr. Ministro de la Gobernación por las manifestaciones justísimas en el fondo y además lisonjeras por su noble sentido, que acaba de hacer, para la desgraciada comarca minera de Linares, á la cual llevará de presente algún consuelo, el consuelo de una esperanza garantida por la sinceridad de los benéficos sentimientos de S. S.

Ya sé yo, Sr. Ministro, que la causa principal de la desgracia que sufre aquella industriosa comarca no está al alcance de las providencias del Gobierno, porque no está al alcance de la voluntad de los hombres ni de los Poderes públicos la rectificación de las leyes que rigen el mundo económico.

Pero en aquello en que cabe que la acción administrativa y legislativa mitiguen las desgracias naturales, Linares pide en justicia las redentoras acciones del Poder, y se promete mucho de un Gobierno en que dignamente figura un Ministro que, como S. S., ha dado aquí solemne testimonio de preocuparse seriamente de las desdichas de aquella comarca, tan infortunada como digna de las protectoras atenciones del Estado.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Carvajal y Domínguez tiene la palabra.

El Sr. **CARVAJAL Y DOMINGUEZ**: Brevísimas palabras para hacer una pregunta y un ruego al Sr. Ministro de Ultramar.

¿Tiene conocimiento el Sr. Ministro de Ultramar del criterio con que la Autoridad superior de Cuba hace los nombramientos de alcaldes y tenientes de alcalde?

Yo sé que el Sr. Ministro me va á decir que no tiene conocimiento de esto; porque, dadas las condiciones de S. S., conocidas por todos la rectitud, la sinceridad y la buena fe que han presidido á todos sus actos en las distintas épocas que ha ocupado el puesto que hoy, con beneplácito de amigos y adversarios ocupa, de ningún modo lo hubiera tolerado. Por eso yo voy á hacerle una breve reseña de lo que allí está ocurriendo, porque reviste caracteres de gravedad suma.

El gobernador general, sin tener en cuenta para nada las ternas que se le formulan, procede á hacer los nombramientos de alcaldes y tenientes de alcalde solamente con la manifestación de que son sinceros reformistas.

Conocemos perfectamente el criterio del digno Sr. Ministro de Ultramar, puesto que el patriótico telegrama que se sirvió pasar á la Autoridad de la isla de Cuba, aunque telegrama, era un programa de gobierno. En ese telegrama se predicaba, digámoslo así, la tolerancia, la transacción, la estricta sujeción á las leyes para todos los actos en que tuviera que intervenir la superior Autoridad de la isla y sancionar su jefe inmediato el Sr. Ministro de Ultramar.

Pero es el hecho que los actos que han sucedido á ese telegrama han venido á comprobar que, ó no se había recibido el telegrama, ó si se había recibido, no se acataba.

Conocemos también los representantes del partido de unión constitucional que estamos sentados en estos bancos, y en cuyo nombre tengo el honor de dirigir la palabra al Congreso, conocemos también que posteriormente, por denuncia particular nuestra, á modo de excitación dirigió el Sr. Ministro de Ultramar un telegrama al gobernador general, previniendo á todas las Autoridades, así gubernativas como judiciales, que en cuantos asuntos tuvieran que intervenir, relativos á inclusión ó exclusión de electores en las listas, se sujetaran á los preceptos de la ley; pero es también el hecho que posteriormente á este telegrama no se han respetado los preceptos legales, y las Autoridades gubernativas y las judiciales han sido serviles instrumentos de abominables falsedades. Conocemos también el criterio del partido liberal en casos análogos á éste, y un digno Ministro de Ultramar que ha ocupado ese puesto recientemente hizo declaraciones sobre este particular, tan terminantes que no dejan lugar á duda. Para refrescar la memoria, por si me era infiel, me he tomado el trabajo de copiar del *Diario de las Sesiones* un pequeño párrafo, que suplico á los Sres. Diputados tengan la paciencia de permitirme leer.

Dijo el Sr. Ministro:

«No concibo ni me explico que en las suspensiones de Ayuntamientos, ninguno de los delegados de los Gobiernos hayan experimentado la necesidad de sustituir, al realizar las suspensiones, una fuerza política por otra.

»El Gobierno (dijo) puede sentir la necesidad impuesta por la aspiración legítima á que la administración municipal se mantenga dentro de los más estrictos límites de la moralidad y buen orden. El Gobierno, digo, puede sentir la necesidad de acordar la suspensión de un Ayuntamiento, cuando ese Ayuntamiento falte á sus deberes; pero al realizar esta suspensión y al satisfacer esta necesidad, el Gobierno no abriga la menor mira política, y no tiene, por

consiguiente, para qué sustituir unas fuerzas políticas por otras; y lejos de eso, es su deseo, á fin de que á nadie le ocurra duda sobre el particular, y así lo ha dicho á aquellas Autoridades, que cuando por necesidades administrativas se acuerde y decrete una suspensión de Ayuntamiento, se cuide esmeradamente de que las personas que sustituyan á aquellas que fueron suspendidas sean de la misma procedencia, y en cuanto al partido local, sean del mismo partido local á que pertenecen los suspensos. Así se quitará toda ocasión de murmuraciones y quedará perfectamente establecido que si los deberes de la administración imponen al Gobierno la necesidad de acordar una suspensión, esto es completamente extraño y de todo punto independiente de miras políticas y del deseo de intervenir en los hechos locales.»

Y de que el criterio del partido liberal no ha variado, la prueba más patente la tenemos muy reciente en la Real orden del digno antecesor de S. S. respecto á la isla de Puerto Rico, en que prevenía se hicieran los nombramientos dentro de la terna, y que cuando por circunstancias graves hubiera necesidad de no hacerlo así, se diera cuenta al Ministerio de Ultramar.

Nada dijo respecto á la isla de Cuba, porque creía subsistente el criterio mantenido por sus dignos antecesores; porque hasta ahora no se ha dado el caso estupendo, el caso rarísimo que ahora se ha dado. Claro es que no podía creer el Sr. Ministro de Ultramar que iba á suceder lo que ha sucedido. ¿Conocía lo que estaba sucediendo? Creo que no; porque si lo conociera, ¿cómo había de separarse de su honrada conciencia política y de su tradición?

Pues bien; á pesar de esto, sucede en el caso presente, y este es el objeto de mi pregunta, que se nos comunica por telégrafo, anteayer precisamente, que el gobernador, al tener que acordar el nombramiento de dos vacantes de teniente de alcalde, nombró precisamente á dos individuos que no iban en la terna y que eran de la comunidad política adversaria á la de los dos que habían dejado de pertenecer al Ayuntamiento.

Comprenda el Sr. Ministro de Ultramar lo justificado que es nuestro ruego. Nosotros deseamos oir la autorizada palabra de S. S., para saber cuál es su pensamiento en estas circunstancias: y después de conocer su opinión, me permitiré formular un ruego. No tengo más que decir.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Becerra): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Becerra): Empiezo dando gracias á mi amigo el Sr. Carvajal, no sólo por las benévolas frases que me ha dirigido, sino por haber puesto en mi conocimiento cosas que yo ignoraba.

Debo, ante todo, declarar que lo mismo reprobaría la más pequeña infracción legal cometida en favor de amigos míos, que condenaría la más pequeña trasgresión de la ley cometida en perjuicio de mis adversarios; y al decir esto, ningunos méritos contraigo, puesto que no hago otra cosa que manifestar el profundo respeto que profeso al cumplimiento estricto de las disposiciones legales, y creo que dentro de la ley lo primero que hay que hacer en la cuestión de que ahora tratamos, es respetar la voluntad del cuerpo electoral.

No tenía noticia alguna de lo que acaba de indicar el Sr. Carvajal. Si lo que ha dicho S. S. fuera cierto, porque pudiera no serlo, toda vez que S. S. había refiriéndose á noticias que le han comunicado, y por más que yo no dude de las palabras del Sr. Carvajal, en quien tengo completa confianza, pueden no ser exactas las noticias que le han trasmitido; si fuera cierto, repito, eso que S. S. ha indicado, crea S. S. que me faltaría tiempo para resolver.

Tanto el Gobierno, como yo, tenemos completa confianza en el digno gobernador general de la isla de Cuba, y, por tanto, mientras no se pruebe lo contrario, creo que se habrá ajustado en todos sus actos á la ley.

Sabe S. S. muy bien que con arreglo á los artículos 49 y 50, si mal no recuerdo, de la ley municipal vigente en Cuba, los alcaldes han de ser propuestos en terna formada de tres señores concejales, autorizando la ley al gobernador general para nombrar fuera de la terna, si creyera que las personas incluídas en ella no reunen las condiciones necesarias para el ejercicio del cargo. Respecto á los tenientes de alcalde, tiene el gobernador general las mismas atribuciones, con la sola limitación de que los elegidos han de ser precisamente concejales. Claro es que de esas facultades, como de todas las que le conceden las leyes al gobernador general de la isla de Cuba, ha de hacer uso, como toda autoridad digna de este nombre, con delicado tacto, con profundo sentido de la conveniencia general y con la mira puesta en los altos deberes que tiene toda autoridad superior.

No hay para qué decir tampoco que yo deseo á toda costa, más aún, que yo necesito el apoyo de los Sres. Diputados de Cuba y de todos los Sres. Diputados, para que en las arduas cuestiones que estoy llamado á resolver pueda encontrar soluciones, si no las mejores en absoluto, por lo menos las mejores que sea dado conseguir.

Por lo que hace, pues, á los hechos concretos que se me denuncian, explicada, como acabo de hacerlo, la facultad que tiene el señor gobernador general de la isla de Cuba, y expuesto lo que acabo de indicar, cualesquiera que sean las luchas políticas que con más ó menos razón existen, y que habrá siempre, ya se trate de amigos, ya se trate de los que estén enfrente del Gobierno, yo aseguro que mientras esté en este puesto evitaré que se cometa ninguna injusticia. Sólo hay una cosa en que el Ministro de Ultramar llevará su intransigencia hasta donde pueda, hasta el límite que voy á manifestar; es á saber: cuando se trate de la integridad del territorio y del honor de la Patria, si fuera preciso faltar á la ley para defenderla, vendría á deciros: he faltado á la ley; castigadme, pero declarad que he servido á mi Patria. Cuando no se trate de eso, como no se trata en este caso, si existiera alguna preferencia hacia unos ó hacia otros, si se empleara la autoridad para favorecer estas ó aquellas tendencias, el Ministro de Ultramar tomaría todas las medidas necesarias, emplearía todas las energías de que es capaz, que, aunque viejo, entiende que no las ha perdido todas, para poner el debido correctivo. Yo no tengo noticia de lo que S. S. acaba de decirme, y es mi deber, después de haber manifestado la confianza que me merece aquella dignísima autoridad, enterarme de lo que ocurre. Puede S. S. tener la seguridad de que

sin pérdida de tiempo he de enterarme de lo que pasa, y que si fuera necesario un correctivo, se impondría, lo mismo siendo los favorecidos los amigos, que siéndolo los adversarios; porque entiendo que la primera necesidad de un país es el respeto á la ley. Si la ley es mala, que no siempre las leyes son buenas, á estos Cuerpos corresponde corregirla; pero mientras que la ley es ley, hay que obedecerla.

Tenga, pues, mi amigo el Sr. Carvajal la seguridad de que preguntaré á quien corresponda los motivos de la queja que con tanta elocuencia como delicadeza ha formulado, y que si hubiera algo que corregir, no quedará por mi parte sin el debido correctivo.

Creo que mi amigo particular el Sr. Carvajal quedará satisfecho con las manifestaciones que acabo de hacer.

El Sr. **CARVAJAL Y DOMINGUEZ**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **CARVAJAL Y DOMINGUEZ**: Nada tengo que decir al Sr. Ministro de Ultramar; me limito á darle las gracias por sus buenos propósitos, que ni yo ni mis compañeros hemos puesto en duda, y que deseamos ver convertidos en hechos lo más pronto posible, puesto que el caso reviste, como he dicho, una gravedad suma.

El Sr. Ministro de Ultramar nos ha hablado de su patriotismo, que todos reconocemos. Sabemos que en época muy lejana dió quizá la mayor prueba de patriotismo que puede dar un hombre público; y no hablo del hecho porque quizá pudiera haber sido una vergüenza para España. Se opuso el Sr. Ministro de Ultramar; se lo agradeció la Patria, y no lo olvida nunca.

El Sr. Ministro de Ultramar ha dicho que el gobernador general de la isla de Cuba tiene por la ley atribuciones para sujetarse ó no á las ternas; pero también dice esa ley que es cuando los intereses de la localidad lo exigen; y yo deseo que nos demuestre el gobernador general que los intereses de la localidad han exigido que en todos, absolutamente en todos los casos en que se ha tratado de un candidato presentado por la fracción reformista, ha sido preciso prescindir de las ternas, faltando al respeto debido á las mayorías, que sabe S. S. que debe guardarse siempre para mantener el prestigio de todo organismo político.

También ha dicho S. S. que cuando compruebe lo que tengo el honor de exponerle, está dispuesto á hacer se cumpla estrictamente la ley y aun á imponer correctivos.

Dedúcese claramente de todo lo expuesto, que el Ministro tiene el criterio lógico en estos asuntos, y que la primera autoridad de Cuba, ni tiene el mismo criterio, ó, si lo tiene, no lo practica, lo cual implica una discrepancia grave entre el Ministro y su subordinada; y cuando esto sucede, la percepción delicada de la autoridad que discrepa le debe indicar si puede continuar en su puerto.

Ruego, pues, al Sr. Ministro de Ultramar, que por medio de un telegrama pida al gobernador general que envíe nota de los nombres de todos los funcionarios del orden municipal que han sido nombrados fuera de las ternas, y que manifieste las causas que ha tenido para hacerlo.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Becerra): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Becerra): Voy á decir muy pocas palabras, y aun éstas las creo perfectamente excusadas; porque lo que acaba de indicar el Sr. Carvajal es que por telegrama averigüe yo lo que hay y pida las explicaciones convenientes, y yo acababa de decir que lo haría de la manera más rápida (*El Sr. Carvajal y Domínguez:* No había entendido á S. S.); y hasta ahora no conozco medio más rápido que el de la electricidad. Claro está que pueden ser necesarias explicaciones más amplias que las que he dado; pero el primer paso es el de pedir noticias por telégrafo, y después vendrán los detalles.

Por lo demás, tengo que repetir que aquella digna autoridad merece toda mi confianza y todo mi respeto, y claro está que no había de haber divergencias ni discrepancias entre aquella autoridad y el Ministro que ocupa este banco; eso nos llevaría á otras cuestiones, de las que no es momento oportuno para hablar.

En resumen: no hago más que ofrecer á S. S. lo que he dicho antes, y repetir que, dada la confianza absoluta que tengo en aquella autoridad, sólo por un motivo de delicadeza me presentó la dimisión á mi entrada en el Ministerio y que yo no se la he admitido.

Por lo demás, si esta fuera una discusión más profunda, lo que habría que averiguar, por lo que hace á las Corporaciones populares, es si tienen sólo carácter administrativo ó si tienen algo de políticas. Esto no es congruente al caso; y sea de esto lo que quiera, yo por el momento digo que las Corporaciones populares llenan su cometido y no pueden ser reemplazados sus individuos por otros de este ó de aquel partido más que cuando la voluntad popular lo exija y lo demuestre así con sus votos.

Es cuanto tenía que decir.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Conde de la Corzana tiene la palabra.

El Sr. Conde de la **CORZANA**: Un ruego tengo que dirigir al Sr. Ministro de la Gobernación, que me alegro mucho ver que vuelve á ocupar el banco azul.

Me propongo anunciar á S. S. una interpelación sobre el servicio de correos y telégrafos, que ha resultado todavía mucho peor de lo que yo creía y de lo que anuncié aquí cuando en el mes de Julio último se discutió ese presupuesto.

He de necesitar algunos antecedentes para esta discusión, y en sesiones sucesivas pediré á S. S. algunos datos, que espero tendrá la bondad de remitir. Por hoy, me limito á suplicar al Sr. Ministro de la Gobernación remita al Congreso el expediente instruído para el alquiler de la casa-oficina de correos y telégrafos en Avila; pero desearía que ese expediente viniese bien completo, que vengan todos los antecedentes y todos los datos referentes al concurso que debe haberse celebrado para arrendar la casa que en mejores condiciones se ofreciera á la Dirección. Además, como me consta que se han hecho obras de grandísima importancia en esa casa, que no pertenece al Estado, sino que está, sencillamente, alquilada, deseo vengan las pruebas de que esas

obras se han hecho también por subasta y con arreglo á todos los trámites que marca la ley.

Espero que el Sr. Ministro, aunque este expediente no es de su época, sino de la del Sr. D. Venancio González, no tendrá inconveniente en remitir este y todos los demás expedientes que yo creo necesarios para la discusión, y que me hará también la señaladísima honra de aceptar la interpelación que le anuncio.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Aguilera): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Aguilera): La honra, Sr. Diputado, es desde luego del Ministro, que con mucho gusto se pone á disposición de S. S.; y cuando haya términos hábiles para que pueda explanar su interpelación, el Gobierno desde luego está resuelto á contestarla.

En cuanto á lo demás, el expediente que pide S. S. se remitirá; y como es antigua costumbre en mí el poner de relieve ó al descubierto todo lo que hay en la administración del Estado que me haya estado confiada, no tenga cuidado S. S., que el expediente vendrá íntegro, tal como se haya formado.

El Sr. Conde de la **CORZANA**: Doy las gracias al Sr. Ministro de la Gobernación por la acogida que le ha merecido mi ruego.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Pedregal tiene la palabra.

El Sr. **PEDREGAL**: He pedido la palabra para dirigir una pregunta á la Mesa.

Desde la constitución del Congreso tuve el honor de presentar mi acta como Diputado electo por la circunscripción de Oviedo. Pasó el acta, juntamente con las de los Sres. Marqués de Canillejas y D. José María Celleruelo, á la Comisión; fueron proclamados y admitidos Diputados mis compañeros los señores Marqués de Canillejas y Celleruelo; pero respecto de mi acta no dió dictamen la Comisión. Ahora bien; en el orden del día para hoy está anunciado el dictamen acerca de la capacidad legal del Sr. Marqués de Campo Sagrado para ser admitido como Diputado en mi lugar.

Yo pregunto á la Mesa si es posible, con arreglo al Reglamento, que se discuta un acta cuando no hay dictamen; si es posible que un acta quede anulada por eliminación; en una palabra, si yo, Diputado proclamado por la Junta de escrutinio general de Oviedo, habiendo presentado mi acta, no habiendo dado dictamen la Comisión, puedo quedar en esta situación, eliminado, excluído, expulsado del Congreso, sin que la Comisión haya dado dictamen y sin que el acta se haya discutido.

El Sr. **PRESIDENTE**: La Mesa, Sr. Pedregal, dirá á S. S. lo que pasó en aquella ocasión, porque como no estaba el Sr. Pedregal en el Congreso, habrá tenido que informarse, y quizás no hayan enterado bien á S. S. de lo que sucedió en la sesión á que S. S. se refiere.

La Comisión dió un dictamen; pero como á todos los dictámenes de Comisión pueden presentarse enmiendas ó adiciones, el dictamen en cuestión fué objeto de una, que presentaron siete Sres. Diputados (*El Sr. Celleruelo pide la palabra*), la cual se discutió y fué aprobada; y al aprobarse, claro y evidente es que el Congreso, en virtud de su prerrogativa, resolvió la cuestión á que la adición aprobada se contraía.

Después de esto, la Mesa no ha tenido intervención alguna ni nada que hacer en el asunto. Quien podía hacer, y ha hecho, es la Comisión de actas, la cual, al ver que se había resuelto por la soberanía del Congreso acerca de la legalidad de una elección en lo relativo al tercer lugar de la misma, no comprendido en su dictamen, ha creído que estaba en el caso, cuando pedía su admisión en el Congreso la persona cuya elección se había declarado válida, de decir si aquélla tenía ó no capacidad legal.

A eso, exclusivamente á eso, se refiere el dictamen que está sobre la mesa, y que se discutirá cuando el caso llegue; después de lo cual, y suponiendo que sea aprobado, aun faltará que la Comisión de incompatibilidades emita su dictamen favorable y que el Congreso lo apruebe, para que se admita como tal Diputado al electo.

Resulta, pues, que no han enterado á S. S. en términos de una exactitud completa; y no es extraño que no esté enterado por sí, pues ya indiqué antes que S. S. no había sido testigo presencial de la discusión; pero repito que la Mesa no ha faltado al Reglamento, ni la Comisión ha hecho sino lo que quedaba por hacer después de haber sido modificado ó adicionado su dictamen.

Creo que el Sr. Pedregal quedará satisfecho con estas explicaciones, y pueden estar seguros S. S. y los demás Sres. Diputados de que la Mesa no ha de hacer nada que no esté dentro de las prescripciones reglamentarias, porque este es su principal deber, sobre todo cuando se trata del derecho de las minorías.

El Sr. **PEDREGAL**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **PEDREGAL**: Se presentó un dictamen respecto de los Sres. Marqués de Canillejas y Celleruelo, que ocupaban el primero y el segundo lugar, y no hubo dictamen respecto de mi acta. Así, pues, no cabía que hubiera enmienda respecto de un dictamen no presentado, ni podía haber discusión sobre un acta cuando no se había dado dictamen acerca de ella.

No me molesta de ninguna manera la admisión del Sr. Marqués de Campo Sagrado; lo que me molesta es mi eliminación; lo que me molesta es que se infrinja el Reglamento, desconociendo el derecho de los electores de la circunscripción de Oviedo.

A mi juicio, la Mesa no podía ni debía admitir á discusión, conforme al Reglamento, una enmienda respecto de un dictamen supuesto, no presentado; la enmienda no podía ser al dictamen que se había presentado respecto de las actas de los Sres. Marqués de Canillejas y Celleruelo. Eso no estaba en cuestión; había conformidad respecto al dictamen entre los individuos de la Comisión, y no la había respecto del acta de quien ocupaba el tercer lugar, que era yo.

Puedo añadir, en muestra de que estoy perfectamente enterado de todo (y tengo conocimiento de los hechos por el señor presidente de la Comisión, que lo era entonces el actual Sr. Ministro de Gracia y Justicia), que la Comisión acordó pedir nuevos documentos para dar dictamen acerca de la validez de

esa acta, con el fin de adquirir un más perfecto conocimiento de los hechos; y acordado esto por la Comisión, me parece que no se han pedido los documentos y que la Comisión se ha dado por suficientemente instruída para eliminarme, no para dar dictamen, para prescindir de mi acta con infracción notoria del Reglamento.

En estas condiciones, me parece que la Mesa no ha debido consentir la discusión de ese dictamen. Si no se ha podido admitir como Diputado electo por la circunscripción de Oviedo al Sr. Marqués de Campo Sagrado, que no ha presentado acta, y si el que la ha presentado soy yo, hay que aprobar ó desaprobar esa acta, y después de la declaración que se haga acerca de la validez de la misma, será ó no admitido como Diputado el Sr. Marqués de Campo Sagrado; pero entiendo que hacerlo antes es imposible, y que si se hiciera, se sentaría un precedente funesto para el prestigio del Parlamento; cuanto más, que el Reglamento, base y fundamento de este Congreso y base y fundamento de nuestra existencia legal, no lo autoriza.

El Sr. **PRESIDENTE**: La Mesa tiene que repetir al Sr. Pedregal lo que ha dicho antes. Cuando se presenta una enmienda ó adición firmada por siete Sres. Diputados y congruente con un dictamen que se está discutiendo, la Mesa, digo, carece de facultades para rechazarla por su propia autoridad, y tiene que darle la tramitación prevenida en el Reglamento, sometiéndola á la consideración del Congreso.

Si éste, en su soberanía, ha resuelto una cosa que no cree S. S. conveniente á sus intereses particulares en aquella localidad, eso no es culpa de la Mesa, que no usaba, en realidad, de un derecho, sino que cumplía un deber al poner á discusión la enmienda ó adición presentada; y siempre que en circunstancias idénticas los Sres. Diputados presenten enmiendas ó adiciones á los proyectos que estén sobre la mesa, las someteré á la consideración del Congreso.

Si éste, repito, ha resuelto sobre esa proposición, no es culpa de la Mesa ni de nadie; porque después de todo, el Congreso no ha hecho más todavía que resolver sobre la legalidad de una elección, faltando aún muchos trámites y acuerdos del Congreso para que pueda el electo ser admitido y proclamado Diputado.

El Sr. **PEDREGAL**: No me molesta la admisión del Sr. Marqués de Campo Sagrado, sino mi eliminación en la forma que se hace. He dicho que no hubo discusión acerca de un dictamen que no se presentó, y que únicamente procedía admitir enmiendas á dictámenes que se hubieran presentado, y por esto digo que se ha faltado al Reglamento. Los Sres. Azcárate y Labra, mis queridos amigos y representantes de la minoría en la Comisión, están enterados de lo que en el seno de la misma ha pasado hasta nuestra retirada del Parlamento; y como la discusión, si la hubo, de esa enmienda, pasó cuando nosotros estábamos fuera del Congreso, nada tiene de particular que no esté yo enterado de algunas determinaciones. Acaso lo esté el Sr. Celleruelo, que ha pedido la palabra, y que estaba interesado en conocer la resolución por tratarse de actas de la circunscripción de Oviedo, que S. S. representa.

El Sr. **PRESIDENTE**: Antes de darle la palabra al Sr. Celleruelo, debo repetir al Sr. Pedregal que lo que la Mesa ha admitido á discusión ha sido una adición á un dictamen, adición que no tenía derecho para rechazar, y que si el Congreso en su soberanía resolvió en el sentido que tuvo por conveniente, no es á la Mesa, ni creo que al Sr. Pedregal, á quienes corresponde levantarse contra la resolución del Congreso.

Por lo demás, que SS. SS. estuvieran ó no en el local cuando ese dictamen y adición se discutieron, tampoco es culpa de la Mesa; y bien saben todos los Sres. Diputados que se sientan en esos bancos, la honda pena que tuvo el Presidente al verles retirarse; pero también debe saber S. S. que sobre ese dictamen hubo discusión y votaciones, y el Sr. Celleruelo, que me parece que pidió votación, no negará que la hubo.

Tiene la palabra el Sr. Celleruelo.

El Sr. **CELLERUELO**: ¿Cómo he de negar yo que hubo votación sobre el acta de Oviedo, cuando fuí yo el que la pidió?

Se presentó un dictamen en las actas de Oviedo respecto del Sr. Marqués de Canillejas y de mí, y cuando este dictamen estaba ya para aprobarse, se presentó una enmienda pidiendo la aprobación de la votación que en aquellas actas había tenido el señor Marqués de Campo Sagrado, y entonces pedí yo la palabra y llamé la atención de la Mesa sobre la irregularidad que se cometía, porque aquella era una enmienda á un dictamen no presentado. El Sr. Presidente hizo entonces las mismas reflexiones que ha hecho ahora; pero yo sostuve que esa enmienda no era aceptable ni reglamentaria, porque si lo fuera, habría sido tanto como presentar una enmienda al acta de Oviedo cuando se estuviera discutiendo la de Burgos. ¿Cómo es posible presentar una enmienda cuando no hay dictamen?

No bastaron mis argumentos para convencer á la Presidencia; y yo, protestando con todo el respeto debido á la Mesa, dejé la cuestión en tal estado, con la esperanza de que cuando viniese el interesado, que es el Sr. Pedregal, reclamaría su derecho y sería atendido por la Cámara.

Deseaba hacer constar esto, para que no se creyese nunca que yo había dejado indefenso al Sr. Pedregal en su ausencia, cuando á mi juicio tenía y tiene el mismo derecho que el proclamado para representar la circunscripción de Oviedo.

El Sr. **PRESIDENTE**: Como ve el Sr. Pedregal, las palabras del Sr. Celleruelo confirman cuanto he dicho antes al Congreso. Hubo discusión sobre el particular; se presentó una adición firmada por siete señores Diputados, como dispone el Reglamento; se tomó en consideración, se discutió y se aprobó después de haber oído las razones que daba el Sr. Celleruelo.

Si desgraciadamente el Sr. Celleruelo entonces no pudo hacerse oir de la Cámara lo bastante, ó no pudo convencerla, la Mesa no tiene en ello culpa ninguna. Por consiguiente, no hay nada, absolutamente nada, antirreglamentario en todo lo que la Mesa ha hecho respecto de ese particular. (*El Sr. Azcárate pide la palabra para alusiones.*)

Tiene la palabra para rectificar el Sr. Celleruelo.

El Sr. **CELLERUELO**: Señor Presidente, cuando tuve el honor de dirigir la palabra al Congreso al discutirse la enmienda que yo consideraba nula porque se había presentado sin que estuviera presentado el dictamen á que debía referirse, acudí con insistencia, y ahí constará en el *Diario de Sesiones*, al

Sr. Presidente, llamándole la atención sobre lo antirreglamentaria que era esa enmienda, y diciéndole que tal enmienda no podía aprobarse aun cuando no hubiera sido antirreglamentaria por el momento de su presentación, porque tenían que tomar parte en la votación 140 Sres. Diputados, puesto que se trataba de un acta grave, y la enmienda entrañaba nada menos que la proclamación de un Diputado.

Llamé la atención del Sr. Presidente repetidas veces, y demostré que el Reglamento quedaba falseado, no por la Cámara, sino por la Mesa, que se creía en el deber de admitir una enmienda para proclamar Diputado á un individuo cuando el Congreso se ocupaba en discutir actas de otros distritos á los que para nada podía referirse esa enmienda.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Azcárate tiene la palabra para una alusión personal.

El Sr. **AZCARATE**: Mi compañero el Sr. Pedregal ha aludido á mi digno amigo el Sr. Labra y al que tiene el honor de dirigir la palabra á la Cámara, con motivo de esa desagradabilísima cuestión.

En efecto; los antecedentes, por lo que hace á la Comisión de actas, son claros y sencillos. En la actual Comisión, en la anterior, y aun en la precedente, puesto que he tenido el honor de pertenecer á las tres, ha sido siempre cosa corriente, indiscutible y de práctica constante, sin una sola excepción, que el Congreso no puede discutir ni acordar sobre un acta sin que sobre ella se hubiere presentado el correspondiente dictamen de Comisión. Este es un principio inconcuso, no sólo en materia de actas, sino en todos los asuntos en que ha de intervenir alguna Comisión parlamentaria; y por eso, como decía exactamente nuestro dignísimo Presidente, cuando en la Mesa se presenta una enmienda sobre el proyecto ó dictamen que se está discutiendo, no tiene la Mesa más remedio que admitir la enmienda y ponerla á discusión; pero es preciso que la enmienda verse sobre el proyecto ó dictamen que se está discutiendo, no sobre otro asunto respecto del cual no se haya emitido dictamen; y por eso decía con mucha razón el Sr. Celleruelo, que era improcedente una enmienda relativa á las actas de Oviedo cuando se estaban discutiendo las actas de Burgos. ¿A quién se le ocurre presentar ó poner á discusión una enmienda sobre el acta de Oviedo cuando se discute el acta de Burgos, ó una enmienda sobre el acta de Burgos cuando se discute la de Oviedo? Seguramente, si el Congreso estuviera discutiendo una ley sobre el sufragio universal, por ejemplo, y hubiera alguien tan insensato que presentara una enmienda sobre minas, el Sr. Presidente rechazaría la enmienda y se negaría á abrir sobre ella discusión. Esto es claro, es evidente. ¿Cuándo ha pasado cosa que se parezca á esto en la Cámara?

Señores Diputados, muchas cosas hemos visto en la Cámara; pero, francamente, como ésta, ninguna. ¿Qué va á hacer la Mesa y qué va á hacer la Comisión de actas sobre el acta del Sr. Pedregal? ¿Va á ir el acta al Archivo sin haberse dado dictamen sobre ella? ¿Se va á dar este caso, se va á dar este escándalo, es esto posible, Sres. Diputados? ¿Y es posible aducir como razón de esto la soberanía del Congreso? La soberanía del Congreso no vale sino funcionando dentro de la ley y dentro del Reglamento. Pues qué, el Sr. Presidente, ¿no lo hace todos los días, celoso guardador como es del Reglamento? ¿Es que si la Cámara se lo pidiera, se saldría por eso del Reglamento?

Por consiguiente, yo me permito llamar la atención de nuestro dignísimo Presidente, y llamo igualmente la del Congreso todo y de la Comisión de actas, sobre la necesidad absoluta de dar solución á este conflicto, que vendría á sentar un precedente sin igual en nuestra historia parlamentaria.

El Sr. **PRESIDENTE**: Yo puedo decir al Sr. Azcárate que padece un grande error cuando supone que la Mesa puede desechar desde luego y por su propia autoridad un acuerdo del Congreso, una adición revestida de las condiciones de aquella á que me refiero.

Esta es una adición á un dictamen en que se trataba de las elecciones de un distrito determinado, en donde habían figurado como candidatos nombres á los cuales también se refería la adición.

Si se hubiera tratado del distrito de Burgos, como indicaba el Sr. Azcárate, y se hubiera presentado una enmienda relativa al distrito de Oviedo, naturalmente, la Mesa hubiera hecho las observaciones correspondientes sobre tamaña incongruencia; y si la Mesa no las hubiera hecho, hubiera venido, como consecuencia natural é inmediata, el correctivo del Congreso, atendiendo á las razones que habría expuesto sin duda en aquella ocasión el Sr. Celleruelo.

De aquí resulta que al decir yo que el Congreso, en uso de su soberanía, había resuelto lo que estimó conveniente, no acepto ni de cerca ni de lejos que resolviera un absurdo; porque su resolución recayó sobre una adición que tiene perfecta congruencia y consonancia con la elección del distrito de Oviedo, que era la materia que le estaba sometida.

Esto es lo que hizo la Mesa, y no pudo hacer otra cosa. Si la Comisión de actas pudo hacer otra cosa, la Comisión lo sabrá. Lo que yo sé es que, después de esta resolución del Congreso, la Comisión, al encontrarse con la solicitud de admisión de la persona cuya elección se había declarado válida, para que se declarase también su capacidad legal, ha dado dictamen, con lo que ha reconocido que estuvo en su derecho el Congreso haciendo lo que aquel día hizo.

Es cuanto puedo decir al Sr. Azcárate, el cual comprenderá que la Mesa no tiene interés en que se dé un giro ú otro á esta clase de cuestiones, sino en cumplir estrictamente el Reglamento; y sostengo que la Mesa no puede rechazar por sí una adición que sea congruente con un dictamen, como era la adición á que se han referido SS. SS.

El Sr. **AZCARATE**: Con todo el respeto que me merece la Presidencia, he de permitirme hacer una observación acerca del error en que basa su razonamiento. Dice que se trata de la elección de una provincia, y es de una circunscripción. Pero es que todavía es esto erróneo. Aquí no se trata de dictámenes sobre elecciones, sino sobre actas. Cuando se trata de una circunscripción, se puede dar dictamen sobre dos ó tres, junta ó separadamente.

De manera, que si S. S. reconoce que una enmienda ha de ser congruente sobre el dictamen que se discute, como aquí había dictamen sobre cada acta, pero no sobre el acta del Sr. Pedregal, que ha entregado al Congreso y ha pasado á la Comisión, no habiendo dictamen sobre ella, no cabía enmienda ni adición que fuera congruente con un dictamen que no se había presentado.

El Sr. **PRESIDENTE**: Esa fué la discusión que hubo, y esa fué la resolución contraria del Congreso en aquella ocasión.

Ahora, el Sr. Labra tiene la palabra.

El Sr. **LABRA**: Se hace de todo punto preciso que yo diga dos palabras sobre este asunto, por cuanto aquí se ha hecho mención de la actitud de los dignos individuos de la Comisión de actas; pero si yo hubiera estado en el Congreso, me habría opuesto á que prosperara siquiera la idea de la posibilidad de admitir aquella enmienda. Ahora bien; la cuestión hoy reviste una inmensa gravedad para lo futuro. Bien ha dicho el Sr. Pedregal, que aquí no está en litigio la admisión del Sr. Marqués de Campo Sagrado y la del propio Sr. Pedregal. Estas son cuestiones de segundo orden. Lo que se trata simplemente de establecer de una manera definitiva, es si por un procedimiento tan irregular como el que se ha practicado, pueden ser proclamados Diputados aquellos sobre cuya elección la Comisión de actas no ha tenido los datos suficientes para formar juicio.

La Comisión de actas es la ponencia; á ella es á la que se dirigen todas las reclamaciones de los electores, y con los datos que se le presentan viene después al Congreso. ¿Cómo el Congreso va á resolver sobre esta materia, cuando la ponencia no tiene los suficientes datos para informar, dictaminar y recabar el voto del Parlamento? Este punto yo entiendo que es de una gravedad inmensa para lo futuro. Bástame, no sólo que se presente aquí esta oposición entre el Sr. Azcárate y el Sr. Presidente de la Cámara y el parecer de dos individuos de la Comisión, sino que tengo por cierto el de otras muchas personas, para que si esto prospera definitivamente, crea yo llegado el caso de presentar una proposición, bien aclarando lo que yo estimo que no necesita aclararse, ó bien determinando este sentido, á saber: que no pueden, ni hoy ni nunca, formularse enmiendas de ningún género sino sobre un dictamen preciso y concreto que esté planteado; y la verdad del caso es, que en materia de dictámenes, en cuestiones de actas, se hace referencia siempre á los casos concretos de cada uno de los candidatos, por lo cual ha sido aquí posible que en las actas de Valencia hayamos estado todos de acuerdo respecto de los dos primeros lugares y se haya mantenido un empeñado debate respecto del tercero. Hubiera sido verdaderamente peregrino que el tercer lugar en aquellas elecciones, que fué objeto de arduo y extenso debate en el seno de la Comisión, hubiera pasado aquí sin debate de ninguna especie por una enmienda al dictamen referente á los dos primeros.

En el caso actual, la verdad es que el acta de Oviedo fué objeto de una investigación prolija en el seno de la Comisión de actas; la impresión general no le era muy favorable, esta es la verdad; pero pudieron venir después datos de unos y de otros respecto del tercer lugar, y la cosa era tan grave y seria, que la Comisión estimó oportuno el pedir datos, que no vinieron antes de que se votara en el Congreso. De suerte que el interés que yo tengo en este asunto es el de afirmar, en primer término, que no se entienda por mi silencio que yo he podido compartir poco ni mucho la responsabilidad que entraña el que se pusiese á discusión y aprobación esta enmienda; y en segundo, que si se persistiera en la interpretación que se ha dado á este artículo del Reglamento que se refiere á la cuestión de actas y á este modo de proclamar la elección de Diputados, tengo por cierto que muchos suscribirán una proposición para que venga una aclaración terminante al punto de que aquí no sea posible, sin un debate especial, la aprobación de un acta respecto de la cual luchan dos candidatos.

Esto es lo que tengo que decir afirmando las responsabilidades que á mí me corresponden en este asunto.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Labra comprenderá que no está en las facultades de la Mesa modificar el Reglamento por la manera y en la forma que S. S. ha indicado. Cuando ese caso llegue, si llega la proposición de reforma del Reglamento, seguirá los trámites reglamentarios, lo mismo que se ha hecho en la cuestión presente; pero ínterin eso no suceda, y el Reglamento no se reforme en el sentido que el señor Labra indica, la Mesa se verá en la precisión de admitir las adiciones que se presenten á los dictámenes de las Comisiones.

En el caso de que se trata, se discutió la cuestión que ahora se suscita de nuevo, y hasta se votó nominalmente. Esto es lo único que la Mesa podía y puede hacer, ínterin no se reforme el Reglamento.

Queda terminado este incidente.

El Sr. **RODRIGUEZ** (D. Calixto): Ya que por sensibles motivos no está presente el Sr. Ministro de Fomento, ruego á la Mesa se sirva trasmitir á aquel Centro ministerial mi deseo de que se remitan á esta Cámara todas las Reales órdenes publicadas desde 1.° de Enero de 1893 sobre tráfico en los ferrocarriles y referentes á derechos y obligaciones de los viajeros.

El Sr. **SECRETARIO** (Gullón): Se pondrán en conocimiento del Sr. Ministro de Fomento los deseos de S. S.»

Juró y tomó asiento, anunciándose que ingresaba en la Sección cuarta, el Sr. Mon y Landa.

Orígenes y significación de la última crisis ministerial.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra para explanar su interpelación el Sr. Romero Robledo.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Antes, Sres. Diputados, de empezar á exponer las dudas que la relación de la crisis, hecha en el día de ayer por el señor Presidente del Consejo de Ministros, levantó en mi espíritu, permitidme que me apresure á felicitar al Sr. Presidente del Consejo, mi amigo particular, por haber recobrado su salud; felicitación que le dirijo con una franqueza y una sinceridad que quisiera pudieran igualar á las de sus más íntimos amigos; pues si en este país hidalgo todos nos profesamos mutuo afecto y consideración recíproca, debe tener S. S. por cierto que el recuerdo aún vivo de propios padecimientos encuentra mi alma muy sensible al sufrimiento ajeno. No podré jamás olvidar, por otra parte, las relaciones de amistad que de antiguo me han unido con S. S. Considero como una honra haber ocupado en los Consejos de la Corona un puesto bajo la digna presidencia de S. S.

Bien quisiera yo que la política me permitiera en esta tarde no decir á S. S. sino cosas agradables; pero hemos de dejar á un lado lo que afecta á sentimientos personales y hemos de aparecer quizá crueles, para ocuparnos de lo que se refiere al interés público, que aquí nos congrega y que nos impone inflexibles deberes. No voy, ciertamente, á hacer cargos en la tarde de hoy. Pedí la palabra en la de ayer, y me levanto á usarla ahora mismo por no desertar de mi puesto, por no abandonar el cumplimiento de una obligación trivial en el régimen parlamentario; porque, respetando las razones que movieron á mi amigo particular el Sr. Azcárate á fijar un punto concreto á su interpelación, yo he creído que la primera de todas las cuestiones que hay que ventilar aquí es la de saber qué es ese Ministerio, qué significa, por qué se ha formado y para qué se ha constituído: meras curiosidades, si se quiere; pero curiosidades que afectan al interés del Gobierno y al interés de la Patria. (*Muy bien.*)

Recuerdo lo ocurrido cuando se formó el primer Gobierno liberal de esta situación, por efecto de uno de los rasgos más eminentes de abnegación y de delicadeza que ha ofrecido jamás hombre político alguno, cual fué el que tuvo el jefe de esta minoría al abandonar el poder, con mayoría en las Cortes, con la confianza absoluta de todo su partido, con el voto y el asentimiento unánime de la opinión, que tocaba los beneficiosos resultados de aquella política y abrigaba risueñas esperanzas que el Gobierno liberal se ha complacido en defraudar en pocos meses. En aquellos momentos, cuentan las crónicas, y puede parecer historia verídica, que llamado á los Consejos de la Corona el jefe indiscutible del partido liberal, Sr. Sagasta, convocó en los primeros instantes á los hombres más conspicuos del partido, y deseando responder á la opinión en la forma en que la opinión tenía derecho á exigir que se la atendiese, constituyó un Ministerio de notables, flor de un día. Ese Ministerio ha desaparecido ya; lo que permite que acaso podamos discutir ahora más libremente ante un Ministerio *mediocre*.

Es verdad, aunque yo sólo como duda lo supongo, que, según se dice, S. S. no constituyó, sino que le constituyeron, un Ministerio de notables; porque S. S. reunió á las eminencias del partido por una costumbre de que después hablaré, y que ha puesto en práctica también en la última crisis; y las eminencias, que por algo lo son, entendieron que no los llamaba S. S. meramente para que le dieran su opinión; y diciendo los unos: «si Fulano es Ministro, yo lo soy»; y los otros: «si Zutano lo es, yo accedo», cuando el Sr. Sagasta esperaba una respuesta, se encontró con un Ministerio de notables, quedándose algunos notables en su casa cuando ya estaban con el uniforme preparado, cepillado y limpio de todo polvo y de toda mancha. (*Risas.*)

Pero en fin, esto es *pecata minuta;* esto significa poco. ¡Cuántas esperanzas debió despertar aquel Ministerio! Todo el mundo le calificó desde el primer instante de la manera que he expuesto; pero ¡ah! los hechos han venido á demostrar que entre todas las condiciones que hacían de aquellos ocho hombres, compañeros del Sr. Sagasta, notabilidades y grandes eminencias en la política española, había una condición que se sobreponía á todas, una condición no sospechada: aquellos Ministros, aquellos hombres notables, eran más notables que por todos sus méritos y por sus servicios, por sus caracteres díscolos é imposibles de amalgamar. (*Risas.*) Así sucedió á poco, ¡quién lo había de pensar!, que el respetable, transigente, serio y formal Sr. Gamazo, era, en el orden de los caracteres, el más imposible de tratar para todo el mundo. Al poco tiempo resultó que al Sr. Gamazo no le complacía la presencia en el Ministerio del Sr. Cervera, y lo echó á pique; como era marino, lo mandó á conversar con las olas. (*Risas.*) Pasó el tiempo, y á muy poco de aquello, un hombre encanecido, cortés en la forma, templado, verdaderamente digno de la autoridad que le reconocemos, también pareció díscolo y dado á la pendencia: el Sr. Montero Ríos se encontró frente á frente de las genialidades de que me ocupo, y el Sr. Gamazo mandó á paseo buenamente al Sr. Montero Ríos. (*Risas.*)

El Sr. Gamazo era la significación de la política, era todo el partido liberal, era el verbo, era el pensamiento, era el que encarnaba las aspiraciones que había de realizar en esta etapa el Gobierno del señor Sagasta; y el Sr. Sagasta, á quien distingue una flexibilidad que no tiene igual, que no tiene pareja, dispuesto siempre á sufrir, dispuesto siempre á ceder, encontraba que al Sr. Gamazo no se le podía por aquel entonces hacer ningún género de observaciones. Así las cosas, el Sr. Gamazo, hombre diestro, bien reputado de entendimiento y de perspicacia, entendía que en aquella ocasión era poca oposición para él la repugnancia de la voluntad ni aun del Sr. Sagasta; por lo que se iban eliminando, Ministro tras Ministro, todos los que no eran suficientemente flexibles á los deseos, á la imposición ejercida por el Sr. Gamazo.

Había en aquel Ministerio de notables un hombre en cuyo honor hay que hacer una excepción de cuanto vengo exponiendo: este hombre era el actual Sr. Ministro de Estado. El Sr. Ministro de Estado entendió que aquella no era ocasión de reñir, sino de plegarse, y que valía más esperar la ocasión que precipitarla.

En último resultado, el éxito es de los seductores y de los aparentemente humildes, y humilde y seductor S. S., dejaba pasar la ola, se entregaba sin romperse y aguardaba su día, que no tardó en llegar. Hoy, bien lo ven los Sres. Diputados, durante algunos meses el Sr. Moret ha sido el alma del Gobierno, y desde que el Sr. Moret empuñó el cetro y fué ganando terreno y afirmando su situación, empezó á vacilar en su pedestal la figura, reposada entonces, de mi amigo particular el Sr. Gamazo.

No hablo en esta crisis de la salida del que fué Ministro de la Gobernación, porque, en fin, entonces, para aquella salida se daba un motivo de índole particular y de dolor familiar, que aparte de la realidad que tuviera, venía perfectamente para encubrir otras quizás profundas disidencias. Si el Sr. González (D. Venancio) hubiera figurado en ese banco, habría sido imposible que las Cortes hubieran dejado de reunirse, y hubiera sido imposible que el partido ó las minorías republicanas hubieran tenido la que yo considero escandalosa victoria por el esfuerzo que hicieron en la sesión aquella interminable, de que una ley traída por el Gobierno, y que las minorías republicanas no quisieron aceptar, no fuera ley. ¿Qué más deseáis? Lo que estuvísteis defendiendo, triunfó. No discutiré si os fuísteis con razón ó sin ella; lo que

no puede nadie negaros es que ganásteis en toda la línea, y que se hizo lo que entonces pretendísteis. Pero en fin, de esto no hay que hablar. El Sr. González se fué por motivos de salud; parece que aquellos motivos no tienen ya la fuerza que tenían, y por ello reciba S. S. mi cariñosa enhorabuena.

Mientras estas cosas sucedían, vinieron graves sucesos á amargar la existencia ministerial del partido liberal y del Sr. Sagasta, sucesos que debieron afectarle profundamente.

Creo, y perdónenme la malicia, que desde que aquellos fenómenos se iniciaron, empezó á escribirse la sentencia de muerte ministerial del Sr. Gamazo. Por obstinación indebida, porque ese Ministerio vino á reñir con el país, á declararse en guerra con todo interés legítimo aquende y allende los mares, porque cuando el Gobierno no tenía interés ninguno vivo con quien pelear, se peleaban sus individuos entre sí, se eclipsó la estrella brillante de mi amigo particular el Sr. Ministro de la Guerra al atravesar S. S. la estación de Vitoria. Fué el Sr. Sagasta á San Sebastián, no sé si diciendo que no llevaba ó que llevaba los decretos, porque uno de los inconvenientes de un interregno parlamentario tan largo es que las cuestiones importantes no pueden llegar á discutirse debidamente; pero llevando ó no llevando los decretos, el Sr. Sagasta pasó por la estación de Vitoria con mejor fortuna que su compañero el Sr. Ministro de la Guerra, y llegó á San Sebastián. ¿He de recordar lo que sucedió en San Sebastián? Aquello fué un escándalo inaudito, en que padeció la cultura de la población por las turbas que alteraron el orden público, empezando por abrir una herida en la sensatez de aquel pueblo, residencia entonces del Monarca, y acabando por dejar en las calles su prestigio el Gobierno de S. M., poniéndose detrás de una Junta de vecinos honrados que le garantizaban el orden público á condición de que no sacaría la fuerza pública de los cuarteles y no haría ninguna demostración de que allí estaba el Gobierno.

Hubo mueras, y grandes sustos, y pedradas, y tiros, y sangre. El Sr. Sagasta, que poco tiempo antes, el año anterior, había pasado por aquellas provincias recogiendo aplausos y vítores, ídolo de todas las clases sociales, acaso esperanza de promesas temerarias que S. S. lanzó sin duda en momentos de expansión á los postres de suculentas comidas, sobre todo si á esas comidas embriagan las brisas del mar, el Sr. Sagasta se sorprendió al verse blanco de aquella saña y aquella impopularidad; y el Sr. Sagasta no lo dirá, el Sr. Gamazo no debe saberlo, yo me atrevo á presumirlo; el genio de la discordia empezó á murmurar al oído del Sr. Sagasta: eso te sucede por causa del Sr. Gamazo; si el Sr. Gamazo te coloca en esa situación tristísima, ¿por qué no viene el Sr. Gamazo á San Sebastián? Ese genio maléfico continuaba diciéndole al Sr. Sagasta: tú eres bueno, eres generoso, pero no lo seas tanto; tú tienes una gran aureola popular, te la arrebata el Ministro de Hacienda y te lanza á estas provincias para que te suceda lo que te sucede. Yo no lo sé, supongo que el Sr. Sagasta no respondió al genio; pero aquellas ideas se iban filtrando gota á gota, y le hacían ver que el Sr. Gamazo era quizás un peligro, que era menester pensar en la ocasión de colocar al Sr. Gamazo dignamente fuera del Gobierno, para luego tributarle todas las consideraciones y todos los cariños que el Sr. Gamazo merece; pero fuera, fuera del poder, donde creaba y daba origen á aquellos profundos disgustos.

No se habían apagado aún los ecos de lo ocurrido en San Sebastián, que sería digno de grande y severo examen respecto á la conducta de los que en aquellos hechos intervinieron, cuando ya una ciudad sobre la que parece que se cernía un genio maléfico que más tarde había de despertar el interés y la consideración de España entera, fué alumbrada en noche terrible por el incendio; la anarquía se enseñoreó de Santander, y la Autoridad presenciaba aquellos escándalos y aconsejaba á las turbas que no hicieran las hogueras cerca de los polvorines, porque podían correr peligro; única medida que se tomó en circunstancias tales, allí donde fueron escarnecidos los más sagrados derechos. También, sin duda, el genio debió exclamar: «¿No te lo decía yo? Ya tienes al Sr. Gamazo en Santander; ya es en su casa.» Pero las turbas se iban acostumbrando á gritar: «¡muera Sagasta!», y el Sr. Gamazo, con habilidad diabólica, deja correr las cosas y mantiene incólume su persona. El Sr. Sagasta es así; el Sr. Sagasta es un hombre que tiene grandes condiciones, y entre esas condiciones descuella una aparente pasividad, una gran calma para esperar el momento y la ocasión; solamente que á veces los hechos se precipitan.

Sobre el Ministerio liberal parece que pesaba y que sigue pesando una maldición. Ya no bastaban las desdichas públicas. Claro es que hago gracia de otras cuestiones que parecen más pequeñas, como multitud de motines, uno por día; en todas partes tuvieron lugar motines escandalosos, como en Don Benito y en Valencia. Había muertos y heridos; pero, ¿qué importaba eso, ni qué importa, ante la serenidad con que marchaba el carro del partido liberal, arrollando y rompiendo los huesos de los que se sublevaban ó no encontraban buenas y magnánimas las disposiciones del Gobierno? La maldición se cernía sobre el Gobierno. No bastando estos hechos de lección saludable al Gobierno, de la manera más inesperada: un accidente funesto vino á herir personalmente al Sr. Sagasta. Me refiero á lo que todos sabemos; me refiero al hecho del cual he empezado por lamentarme, del cual nunca me lamentaré bastante para expresar mi sentimiento. Jamás he sentido más pena por un amigo querido y por un hombre político ilustre, que la que sentí cuando se produjo ese suceso. No tiene S. S. amigos. ¡Qué egoísmos tan crueles rodean á S. S.! Su señoría cayó postrado, cayó con fiebre, cayó inutilizado por un largo período de tiempo. ¿Qué partido es ese, si es partido, que necesitaba que un hombre postrado en el lecho tuviera que esperar á poder dominar sus dolores para volver la vista ligeramente hacia los negocios públicos? ¿En qué partido, en qué país, ni en qué circunstancias ha sucedido, ni cabe concebir siquiera que suceda, lo que entonces sucedía?

Cuando los males hieren á una persona, por cariño á la familia, al amigo, al prójimo, lo que hay que hacer es sustraerle de toda clase de cuidados y preocupaciones, atender solícitos al restablecimiento de la salud; pero á nadie se le ocurre que pueda suspender la vida una Nación, que puedan suspenderse los actos de gobierno, porque el Presidente del Consejo esté malo, aunque la enfermedad sea de aquellas que, por fortuna, admiten esperanza de completa

curación. ¿No había en aquellos ocho hombres notables, los más notables del partido liberal, uno que pudiera interinamente encargarse de la Presidencia del Consejo? ¿No había fuera de aquellos hombres, en la Presidencia de ésta Cámara y aun en la de la otra, dos eminencias también que podían, con carácter interino, sustituir á S. S.? ¿Era posible admitir que sucediera lo que ha sucedido, es decir, que se cortaran las relaciones del Monarca con el Gobierno responsable, constituyendo en *vé y dile* á un Ministro, siquiera ese Ministro tenga tantas aptitudes y tanta elocuencia y tanta exactitud y veracidad para llevar impresiones y juicios, como yo reconozco al actual Sr. Ministro de Estado? Qué, el Gobierno responsable, cuando las Cortes no están cerradas, ¿no está ahí para asesorar al Monarca, para proponerle resoluciones? En esas responsabilidades, ¿no es la primera la de aquel que preside el Gobierno? Cuando se recibieron aquellas noticias alarmantes relativas á los sucesos de Africa, ¿quién duda que en el instante mismo en que el Sr. Moret, presuroso y elocuente, á la cabecera del ilustre enfermo, le daba minuciosa cuenta de todo, el Sr. Sagasta sentiría exacerbados sus dolores por las angustias de la Patria? ¿Era ésta una situación admisible? ¿Por qué el Ministro más antiguo, el que desempeñaba entonces la cartera de Estado, no tomaba interinamente la Presidencia, y el Gobierno funcionaba y mantenía la normalidad de sus relaciones con la Corona y con el país? ¿Pero no se llegó al caso raro, inaudito, ridículo, que leí en los periódicos, de haberse celebrado un Consejo de Ministros, estando aún el Sr. Sagasta débil, en la habitación inmediata? Sería cosa de ver estos Ministros, que no necesitaban nada para regañar, discutiendo en la habitación inmediata á la en que estaba el Sr. Sagasta; ¡el alboroto, el ruido que armarían! Sería cosa digna de saberse la idea que el Sr. Sagasta formaría al oir á sus compañeros dar tantas voces. ¿Por qué sucedía eso? Porque los Ministros no se entendían respecto de nada; es más: había Ministros de quien era público que ni siquiera se saludaban. Yo no sé si será esto verdad. Esto podrían decirlo, si quisieran, que no querrán por el pronto, quizá lo digan más adelante, unos señores importantes que se sientan en los bancos de esa mayoría, y se llaman el Sr. Puigcerver y el señor Gamazo.

Pero en fin, voy á la cuestión de Melilla, á la gran cuestión, origen de tantos errores, de tantas torpezas, de tantas vergüenzas. En su día se discutirá el origen de esa cuestión, que lega á los Gobiernos futuros una herencia terrible; porque después de todo, y sin que yo éntre en ella ahora, el Gobierno ha esparcido con su conducta el germen de la reproducción de esas complicaciones, quizá no á larga fecha. Los Ministros no se entendían; era imposible reunir á los notables en paz, y el Sr. Sagasta estaba postrado en el lecho. ¿Qué había de suceder? En vez de lo natural entre Ministros que se entienden, un Presidente desempeñando interinamente la cartera, las Cortes reunidas; si el Sr. Sagasta estaba enfermo, esperar que se mejorase ó se muriese; si se mejoraba, llegaría á tiempo de restablecer la unidad; y si desgraciadamente, lo que nadie desea, ni cabe admitir, hubiera quedado inútil, entonces, ¿á qué venía el andar con hojas de parra ni con términos de conciliación? Se haría pública la discordia y la guerra civil que existía entre los Ministros. Porque, en efecto, era entonces la preocupación del país cuál era la política que dominaba en los Consejos, si la política de la paz ó la de la guerra; un día parecía que era la una, y al día siguiente la otra; y se iba á los Consejos y se salía pronunciando frases que hubieran sido heróicas si hoy no resultaran lo que no me atrevo á manifestar; se salía de los Consejos diciendo: «el Gobierno resolverá esta cuestión con balas y no con notas.» Y esto exclamaba el Ministro más pacífico á la sazón, y después, de aquél Gobierno.

Ante esta, que era una especie de proclama dirigida al país, se excitaba la opinión, se la llamaba á sueños de desquite y de pasión, se iba levantando y excitando el sentimiento público; las Autoridades despedían con abrazos á los soldados, confraternizaban con las multitudes y con los gritos apasionados se iba calentando el horno, creando una situación de guerra, y el señor general López Domínguez, mi amigo, sostenía la inflexibilidad de las armas, porque él quería la guerra á todo trance, y la lucha era clara y las manifestaciones explícitas, y la prensa misma nos comunicaba la opinión del Ministro de la Guerra cuando decía: «Yo no tengo nada que ver con lo que pueda hacer el Sr. Moret; seguiré la campaña; es necesario vengar el ultraje á las armas españolas.» Así se preparaba, al parecer, el Ministro de la Guerra para una campaña.

Hubo más: llegó el momento en que el Sr. Ministro de la Guerra entendió que tenía los medios para dar satisfacción al país, y entendió, á ejemplo de lo sucedido en otra guerra de Africa, que el Ministro de la Guerra era el llamado á ponerse al frente del ejército. ¿Qué sucedió? Que los Ministros dijeron que no; que los enemigos de que el general López Domínguez fuera á mandar el ejército de Melilla eran los que se sentaban con él en los Consejos; y eso lo sabía el general López Domínguez, lo publicaba la prensa; y hay que tener en cuenta, Sres. Diputados, que cuando se hacen públicas ciertas actitudes, aunque sean inexactas, viene el honor con ciertas exigencias que son ineludibles.

Sucedió que el Sr. Ministro de la Guerra, parodiando la concisión bélica del Sr. Moret en el Consejo á que antes he aludido, dijo: ó á Melilla ó á mi casa.

Sucedió más. Por aquellos días, como siempre que hay una causa que con razón impresiona el sentimiento público, se consultó por la prensa la opinión de hombres políticos importantes: se consultó al Sr. Pí y Margall, se consultó al Sr. Cánovas del Castillo, se consultó á muchos, y los periódicos dieron razón detallada del parecer de algunos hombres políticos.

Por cierto que el Gobierno estaba tan escaso de ideas, que se acogió á las del Sr. Cánovas del Castillo y empezó á practicarlas; pero fuera de sazón, fuera de tiempo, cuando ya no podían dar el resultado que hubieran dado de ponerlas en práctica á raíz de los sucesos.

En aquel movimiento de la prensa, el partido conservador publicó con la franqueza que le es característica y en armonía con las exigencias de la opinión, su parecer de que, dada la importancia que tomaban aquellas cuestiones, el llamado á ponerse al frente del ejército era el general ilustre, el gran patricio, el hombre de cuyos prestigios habéis vivido: el general Martínez Campos.

¿Qué dijo la prensa ministerial? ¿No lo recordáis,

Sres. Diputados? Yo lo leí en los periódicos más íntimos del Sr. Sagasta; yo lo leí en *El Correo*, en *El Imparcial*, en toda la prensa oficiosa: que aquello era una intriga conservadora; que el Ministro de la Guerra jamás consentiría semejante cosa. ¡A él con intrigas! Para eso era Ministro, para rechazarlas y deshacerlas.

En efecto; el general Martínez Campos, usando de un permiso, venía á Madrid; y cuando todos esperábamos que el general López Domínguez saliera á ponerse al frente del ejército, y cuando todos creíamos que se habían dado órdenes en este sentido, apareció en la *Gaceta* el nombramiento de general en jefe del ejército de Africa á favor del general Martínez Campos. Que no habíais deliberado acerca de eso, es indudable, porque habíais dicho que era una intriga conservadora.

No, la malicia, la conjetura racional, es que el Gobierno se sintió perdido, que los enemigos del señor Ministro de la Guerra, sus mismos compañeros, entendieron que era necesario acudir al general Martínez Campos, para que S. S. no fuera á Melilla y para salvar al Gobierno. Se celebró un Consejo, según refieren los que presumen de enterados, y el señor Sagasta usó del argumento que se usa siempre, y que convence á todo el que se quiere dejar convencer, que fué decirle: «¿Qué vamos á hacer? Quebranta usted al Gobierno si va á Melilla.» Y con esto se apaciguó todo, y el Sr. Ministro de la Guerra se quedó en su sitio. El Sr. Ministro de la Guerra cedió, se plegó á las exigencias de sus compañeros, y desde aquel momento ya fué el general Martínez Campos el designado, procurándose entonces cambiar de sitio las responsabilidades, presentando al señor general Martínez Campos como el único responsable de lo que allí sucediera. Si alguna vez se hablaba de gloria, de eso poco se ha hablado, no faltaba un periódico ministerial que dijera: «la gloria es del Gobierno, que le ha nombrado.»

La guerra ardía entre los Ministros; en Melilla, no; allí no ha habido guerra; la guerra ardía entre los Ministros; no había más que dos que vivían, no digo en armonía, sino que vivían verdaderamente encantados en su mutuo afecto; celebraban, casi iba á decir la estrecha alianza que la semejanza de los oficios y la unidad del fin les permitía. Estos dos Ministros eran, si no se incomodaran mis ilustres amigos lo diría, eran Marte y Neptuno: el Ministro de la Guerra y el Ministro de Marina. (*Risas.*)

Así es que en aquella campaña, en la que era necesario desplegar fuerzas por mar y por tierra, el Ministro de la Guerra encontró que el personaje más señalado y el de más eminentes servicios en el ejército era el Sr. Pasquín, y le dió la gran cruz del Mérito militar; y el Sr. Ministro de Marina entendió que el más distinguido campeón en la guerra por mar era el Sr. López Domínguez, y le otorgó la gran cruz del Mérito naval *(Grandes risas)*, con lo cual quedaron estos dos Ministros contentos, formando contraste con aquella implacable y sañuda lucha que sostenía el Sr. Gamazo con todos y cada uno de sus compañeros.

Y así iban las cosas; porque era hora de eso; era hora que, si valiera la frase, lo diría, era hora de aprovecharse, porque aquello se podía acabar pronto.

El Sr. Sagasta, un día estaba mejor y tres días estaba más malo; los Consejos no se celebraban, y el Sr. Moret, como se dice en un *argot* vulgar que puedo emplear aquí sin ofensa de nadie, el señor Moret tallaba. Pero las cosas tuvieron fin, y, afortunadamente, lo tuvo la enfermedad del Sr. Sagasta; ya eran imposibles más dilatorias; ya era necesario pensar en reunir las Cortes; ya era necesario saber en qué actitud se iban á presentar aquí los Ministros. Es de advertir que por entonces habían ocurrido escenas tiernas y verdaderamente conmovedoras: había habido aquello de obtener la firma de S. M. la Reina para un reglamento, firma obtenida, sin duda, á espaldas del Consejo de Ministros, pues yo no comprendo que se puedan llevar á la firma de S. M. decretos para someterlos después á la deliberación del Consejo; pero en fin, es público que se había obtenido la firma de S. M. la Reina para el reglamento sobre el impuesto de los vinos, cuando el Sr. Puigcerver entendió que lo menos que se le podía conceder á él, que tenía sus compromisos y antecedentes, era que supiera lo que ese reglamento contenía. Y, en efecto, el Sr. López Puigcerver se fué cortésmente, según refieren, á pedir al Sr. Gamazo que le mostrara el reglamento; y el Sr. Gamazo, con mucha cortesía, le dijo que llamara á otra puerta, que en Consejo de Ministros hablaría. Salió el Sr. López Puigcerver, ó supongo yo que debió salir, hosco y sentido; y así quedó la cuestión del reglamento sobre los vinos, hasta tanto que el señor Sagasta se mejorase y pudiera echar agua en aquel vino, que parecía habérsele subido un poco al señor Puigcerver y un mucho al Sr. Gamazo.

Surgió en esto la cuestión de Navarra, y aquí fueron de ver las energías ministeriales. Se presentaron los representantes de Navarra al Sr. Gamazo, le hablaron el lenguaje que todo el mundo conoce, y el Sr. Gamazo les dijo que haría uso de su autoridad. Me parece que esta fué, en síntesis, la actitud que tomó el Sr. Gamazo, actitud que tampoco le pareció bien al Sr. Puigcerver; porque, es claro, estos señores, como lo dijo el Sr. Presidente del Consejo de Ministros en la tarde de ayer, estaban de acuerdo en no estar de acuerdo en nada.

Ya habían pasado otras minucias, como, por ejemplo, el nombramiento del gobernador de Santander. El Sr. Gamazo quería para sus amigos de Santander un parcial, un deudo, una columna del caciquismo, y el Sr. Puigcerver de ninguna manera quería transigir con que se hiciera un gobernador á imagen y semejanza del Sr. Gamazo para la provincia de Santander.

Y venían rodando todas estas cuestiones. ¡Ah! Pero había otra. Esta otra pertenece de derecho, de una manera exclusiva, á mi amigo particular el señor Ministro de Estado. El Sr. Ministro de Estado tiene grandes y múltiples aptitudes; todo el mundo lo reconoce. El Sr. Ministro de Estado, jamás, por sus numerosas iniciativas, se podrá reducir al papel modesto de un Ministro que se encierra en su Departamento, como, por ejemplo, se encierra el Sr. Pasquín. (*Risas.*)

El Sr. Ministro de Estado, entonces de Fomento, entendió que había unos intereses dignos de la atención del Gobierno. Yo no le censuro en esta creencia, porque hablo desde la minoría conservadora, que, siendo Gobierno, entendió lo mismo, y formuló un proyecto de ley, que vosotros combatísteis, para luego estrellaros en el mismo asunto. Y empezó el señor

Ministro de Fomento, espontáneamente, á llamar á los representantes de las Compañías ferroviarias, á hablarles de su situación, y hacerles, creo yo, generosas ofertas. El Sr. Gamazo no parecía refractario, ó discutía la forma, me parece. Pero avanzaron las cosas. El Sr. Gamazo es un piloto muy práctico; vió cerrazón en el horizonte, y dijo: no, á mí no me coge desamparado la tormenta; y contra las Compañías dirigió su rumbo.

Se nombró una ponencia, y esta era otra cuestión en que estaban de acuerdo... para matarse los unos á los otros. Y así venían, en lo chico, el gobierno de Santander y todos los puestos públicos vacantes, porque ninguno se podía proveer; y en lo grande, Navarra, los vinos, los ferrocarriles, lo de Melilla, y, ¡qué se yo!; cuantas cuestiones han planteado, otras tantas fueron motivo de discordia; pero no de discordia pasajera. ¡Ah! y los tratados; pues ¿qué dirémos de los tratados? Los tratados, que han dado origen, hasta ahora, á una infracción constitucional; los tratados, que han dado origen en sus efectos á cortar el movimiento progresivo de desarrollo de la industria nacional. Pero el Sr. Moret es hombre de tal índole y de tal naturaleza, que tiene por principal enemigo el afán, el deseo, la inclinación espontánea de ser agradable.

Así es que todo el que trata con el Sr. Moret, consigue lo que quiere; porque el Sr. Moret es el hombre más generoso, más fácil, que hay debajo de las estrellas. Y sucedió esto: el Sr. Moret, que ante las genialidades del Sr. Gamazo, siendo librecambista impenitente, había parecido proteccionista converso, había hecho morder y probar la fruta vedada al señor Gamazo, y cuando ya llegó la hora de la liquidación, el Sr. Moret apareció con el legajo debajo del brazo en que traía los tratados concertados con las demás Potencias, y en los cuales regalamos la fortuna propia á cambio de las sonrisas ajenas. Ya no se podía pasar de ahí.

Había un Ministro que no peleaba con nadie en el Gobierno, y se empeñó luego en pelear hasta con su sombra. Este era el Ministro de Ultramar. Yo no sé que el Gobierno hubiera hecho nada más que oponer cierta resistencia y cierta inercia contra el vapor excesivo que el Ministro de Ultramar quería dar á una máquina que él llama reformista, y que merece otros calificativos, de perturbadora y de contraria notoriamente al interés nacional; pero este Ministro de Ultramar, que de un salto había pasado todos los escalones y había llegado al Olimpo de los notables, entendió que no se es notable para nada con poca historia, y que si se es notable; hay que serlo de veras, y que para serlo había que imponer á todos sus compañeros sus reformas y la prelación de sus reformas. No admitía él nada menos que hacer cuestión de Gabinete, y la primera de todas las cuestiones, el discutir lo que él había hecho y quería seguir manteniendo para las provincias de Ultramar. Por unas y otras cosas, el Gobierno se deshizo.

Ya dije al principio de mi discurso que venía esta tarde á curiosear, porque al fin no es más que curiosear hablar de cosas que no afectan al interés público; los Sres. Diputados juzgarán, y juzguen ó no los Sres. Diputados, juzgará el país. ¿Es un accidente, es una cuestión baladí, de forma y de procedimiento, es una cuestión que no quebranta al partido liberal, el saber, por ejemplo, si se va á aplicar el reglamento de los vinos, que ya se ha publicado, ó no se va á aplicar? El reglamento de los vinos que, habiendo sido materia de escándalo, trae como única diferencia de el del Sr. Gamazo el número de los vinicultores que se han de asociar; es decir, si han de ser 100 ó 160. Y digo yo: ¿es posible que el Sr. Puigcerver hubiera fundado las fierezas de su actitud en una cifra? El Sr. Puigcerver, ¿no querrá aclararnos esta duda? Lo siento, porque el país juzgará. Su señoría quiere al país, defiende al país, mantiene sus opiniones en tanto en cuanto no desagradan al Sr. Sagasta ó á su partido, y eso, francamente, es triste posición para hombre que tanto vale. Y en la cuestión de Navarra, ¿es indiferente saber si se van á cumplir las disposiciones del Sr. Gamazo, ó si se tienen ya abandonadas? ¿Le es lo mismo al Sr. Gamazo? ¡Ah! El Sr. Gamazo no lo dirá. Las mayorías, cuando se encuentran en situaciones tales como en la que está ese partido y esa mayoría, ó sea en situación de disolución, porque aquí estamos encomendándole el alma al partido fusionista, lo mejor que pueden hacer es callar, y á lo sumo contestar con un gesto imperceptible.

En la cuestión misma de los ferrocarriles, el Gobierno, ¿qué opinión tiene? ¿la del Sr. Moret ó la del Sr. Gamazo? Porque yo ya lo sé; hoy hace meses, gobierna el Sr. Moret; pero en fin, no sé si estas dudas se aclararán. Si no se aclaran en este debate, se aclararán más tarde; pero no tardarán en aclararse. Créanme SS. SS.: el Sr. Sagasta es un mecánico regulador entre las opuestas tendencias y las pasiones que riñen ruda batalla en el seno de lo que se llamó partido liberal; pero la pasión arrastra, el convencimiento se impone, y me parece que S. S. ha de pasar en esta legislatura por la tristeza de ver rotas las filas de la mayoría. Y debe ser así; porque es necesario que al país respondan los hombres con virilidad, sosteniendo lo que honradamente creen; porque, si el régimen representativo no sirve más que para poner la disciplina del partido y el amor ó la subordinación al jefe del mismo por encima de la propia conciencia, sería menester confesar que este era un mal régimen y que este no podía hacer la felicidad pública. Pero en fin, se produjo la crisis, y el Sr. Sagasta la resolvió como S. S. acostumbra á resolver estas cosas. Yo necesito hacer algunas consideraciones, siquiera sean breves. No hay nada, á mi juicio, más engañoso, y esto es una verdad vulgar, que las apariencias Hay hombres que parecen modestos y son vanidosos, y hay hombres que parecen vanidosos y son modestos.

Yo no sé lo que los demás juzgarán sobre S. S.; pero yo le coloco á S. S. en el número de aquellos que no son lo que parecen. Su señoría es afable, es cortés, es dúctil; lo mismo le importa una ley proteccionista que una ley librecambista; igual le da que el sufragio sea restringido, que el que sea universal; lo mismo le da que se defiendan ciertos intereses ó que se abandonen; si le queda espacio para mantenerse en la barquilla sobre las olas, ¿qué importa lo demás? Pero hay una cosa en que S. S. reconcentra toda su atención; y así como el Sr. Sagasta es avaro de su atención en lo que se refiere á los sagrados intereses, es fanático cuando se trata de defender el dogma de los dogmas, la jefatura que S. S. tiene en el partido liberal. Por eso, aun herido por la desgracia y postrado por la fiebre, no le habléis de que nadie pueda presidir, ni interinamente,

un Gobierno liberal. Hombres eminentes, notables, que habéis llegado al término de vuestra carrera, que pertenecéis á ese partido, podéis despediros de ese puesto. El Sr. Sagasta no tiene más que un Presidente del Consejo, al cual legará su herencia en cualquier tiempo, ó por imposibilidad material ó por imposibilidad moral; cuando llegue á la cabecera de su lecho en cualquier forma la muerte del Gobierno, él no instituirá por heredero más que al Sr. Cánovas del Castillo (*Muy bien*); lo cual á mí me alegra, porque en el cálculo racional, me considero legatario. (*Risas.*)

Pero en fin, vuelvo á mi tema, del cual me iba ya distrayendo. El Sr. Sagasta concentra sus facultades todas y su atención absoluta en la defensa de su jefatura, y tiene de su jefatura tal idea, él, tan llano, tan accesible y tan modesto, que mira á sus compañeros como sus secretarios, y se cree, no el jefe de un partido liberal, sino un rey chico. (*Risas.*)

Así es que, cuando se produce la crisis, ¿qué hace el Sr. Sagasta? El Sr. Sagasta recibe de la Corona, sin audiencias ni formalidades, el encargo de constituir un Gobierno, y al Sr. Sagasta no se le ocurre decir á la Corona: «Ved, Señora, que yo no sé lo que conviene hacer en estos momentos; y por consiguiente, antes de recibir el encargo, voy, si me lo permite V. M., á consultar á mis amigos.» No; el Sr. Sagasta recibe desde luego, porque *en el tomar no hay engaño* (*Risas*); se traslada á la casa palacio de la Presidencia; llama (supongo yo) al Subsecretario, manda sacar los símbolos de la autoridad y manda llamar á los hombres políticos importantes del partido liberal, ¿para qué? La verdad es que no hay más que dos maneras de tratar la cuestión: por lo dramático ó por lo cómico. A mí me gusta amenizarla, y me lo habéis de perdonar. ¿Para qué llamaba el Sr. Sagasta á los hombres políticos de su partido? ¿Me lo permitís? ¿Lo digo? (*Afirmaciones.*) Es una frase muy vulgar. (*Siguen las afirmaciones.*) Para tomarles el pelo. (*Risas.*) Todo Madrid lo sabía, todo Madrid menos ellos.

Os voy á decir una cosa que quizás no la creáis. Yo no me ocupo mucho de la política; pero hacía bastante tiempo que sabía que iba á ser Ministro de Hacienda el Sr. Salvador; y sabía también, además de que la razón me fortalecía, que siendo el señor Moret el alma del Gobierno, el Sr. Aguilera habría de ser Ministro; de modo que yo estaba en el secreto, y muchas gentes también lo estaban. Pero el Sr. Sagasta es el hombre más gracioso que he conocido, cuando se trata de estas cosas del Gobierno.

Cuentan por ahí, aunque me distraiga un momento, que ya formado Gobierno, entendió que debía poner un poco de bálsamo en la herida inferida á un conspicuo amigo suyo, que, según dijo un periódico de gran circulación, había presidido y preside la Comisión de presupuestos; y debía poner este poco de bálsamo, por una razón muy sencilla: porque había llevado al Ministerio de Hacienda al secretario de esa Comisión y había olvidado al presidente. Este amigo político del Sr. Sagasta, y particular mío, sin duda hubo de decirle (yo no se lo he oído) que su situación no era muy airosa porque había nombrado Ministro al secretario de la Comisión de presupuestos, y hubo de contestar el Sr. Sagasta: «¿Pero es secretario de la Comisión? No lo sabía.» Esto lo decía el Sr. Sagasta con la ingenuidad que le es característica. (*Risas.*)

Así empezó á llamar á los hombres políticos, principiando por el Sr. Presidente de esta Cámara, para pedirles su opinión. Estas son curiosidades no ociosas, esto se aprende en el libro de la vida práctica del gobierno constitucional, y que ahí en esa mayoría habrá muchos que el día de mañana serán Ministros, no sé si de Gobiernos, *mediocres* ó notables; quizás haya alguno que pueda aspirar á la jefatura del partido. ¿Y qué dirán los Sres. Diputados que hacía el Sr. Sagasta? ¿Para qué los llamaba? Para pedirles su opinión; es decir, que encargado por la Reina de formar Gobierno, porque se habían ido los otros Ministros, parece que debía ser para encargarles una cartera. Supongo yo que los que recibieran el aviso se estremecerían de emoción diciendo: «Ya me fastidié; verá usted si voy á cargar con el mochuelo de una cartera». Y el Sr. Sagasta, al verlos entrar emocionados, cuando le decían: «He recibido el aviso», contestaba: «Hombre sí, no ¡faltaba más!; siéntese usted... (*Risas.*) Como mis compañeros no se han entendido, la Reina me ha encargado formar nuevo Gabinete, y yo quiero saber qué opina usted.» Supongo yo cómo se quedarían los consultados: como si les tiraran desde la torre de Santa Cruz. ¡Qué les había de parecer!

De buena gana hubieran dicho al Sr. Sagasta: «¿No me llama usted nada más que para eso?» Pero por ese respeto, que impone la disciplina de los partidos, estoy seguro que le dirían: «A mí bien, ¿y á usted?»

Esto es natural en el partido liberal; porque sucede que en ese partido, donde la autoridad se anatematiza, no hay más Dios que Dios, ni más Pontífice que el Sr. Sagasta; los demás se contentan con lo que les dan, y el que no, que se vaya.

Prosiguió su tarea el Sr. Sagasta, y llamó al señor Presidente de las Cortes, y le preguntó: «A usted, ¿qué le parece?» Yo no sé lo que contestaría el Sr. Presidente de las Cortes, que es entre todos los liberales el que, á mi juicio, con mayor independencia creo capaz de haberle preguntado al Sr. Sagasta su opinión, sin estimar que incurría en irreverencia; pero en fin, no sé lo que le diría; lo que cuentan es que le dijo: «Ya sabe usted; la situación es difícil.» Cosa así debió ser. «Ya sabe usted que el horno no está para bollos, ni la situación para Ministros nuevos; de haber alguno, creo que ese puesto nadie le tiene conquistado como el Sr. Duque de Almodóvar del Río; pero ahora no es posible.»

Y, en efecto, siguieron así las cosas, y no estaba la situación para Ministros nuevos. ¡Dos han entrado después!

Pero vamos á la cartera de Hacienda: eso es lo más ingenioso que yo he oído. La cartera de Hacienda estaba adjudicada al Sr. Salvador en el ánimo del Sr. Sagasta, para enmendar los desaciertos, errores é impopularidades del Sr. Gamazo; pero era menester llegar al Sr. Salvador por líneas ó planos inclinados. Presentar al Sr. Salvador, persona dignísima (que ninguna de mis palabras quiero yo que pueda traducirse en nada que no sea respeto á la personalidad de todos y cada uno de los Ministros); pero en fin, presentar al Sr. Salvador, que no tiene una historia parlamentaria conocida, que no tiene una historia administrativa larga ni brillante; digo, brillante sí, porque desde luego había tenido siempre lo que vulgarmente se llaman buenas prebendas;

presentarle desde luego aquí, donde había tantos que aspiraban á la mano de Doña Leonor, hubiera sido un poco duro, y era menester ir quitando candidatos hasta llegar al objeto de los sueños, al favorito, al merecedor de la cartera de Hacienda; y así es que en aquella tomadura de pelo, que ya vale la frase porque me la habéis permitido, el Sr. Sagasta ofreció la cartera de Hacienda á todo el mundo, y no hay nadie á quien se ofrezca una cartera que no diga, siquiera por pudor: «hombre, yo creo que eso es superior á mis merecimientos», aunque todo el mundo espera que se insista otra vez; ¿pero forzar á nadie el Sr. Sagasta? Para eso es liberal. En cuanto uno decía: «tengo esa dificultad», contestaba: «me pone usted en un conflicto; pero ya verémos». Así, por ejemplo, ofreció la cartera de Hacienda al señor Montero Ríos.

Tengo entendido, porque así lo dijeron los periódicos, que no la rehusó de una manera absoluta; que dijo: «no me parece mal; pero me parecería mejor que se encargara usted de ella»; y el Sr. Sagasta replicó: «hombre, yo no puedo»; y no insistió en que la tomara el Sr. Montero Ríos. Vino otra consulta con el Sr. Gullón, gobernador del Banco, y le ofreció la cartera de Hacienda. La opinión dice que el Sr. Gullón se limitó á manifestar que la empresa era ardua, que no era cosa para aceptarla así de improviso, que no estaba preparado. El Sr. Sagasta quería gente preparada, y se condolió de aquella resistencia que el Sr. Gullón ofrecía. Llamó al señor Eguilior, y al ofrecerle la cartera de Hacienda, el Sr. Eguilior dijo al Sr. Sagasta: «la cosa es que yo necesito declarar ¡armonías liberales! que el presupuesto vigente del Sr. Gamazo tiene 70 millones de pesetas de déficit.» «¿Declarar eso?, dijo el Sr. Sagasta; hombre, eso es grave; yo no puedo hacer eso;» en fin, echó la conversación por otro lado, y así fué ofreciendo la cartera de Hacienda. ¡Ya se ve! ¿Qué había de hacer el Sr. Sagasta? Nadie aceptaba la cartera de Hacienda; pues llamó á uno que no se le podía negar, á un sobrino suyo, y se la impuso. (*Grandes risas.*)

Ya se resolvió el conflicto; porque, eso sí, el señor Sagasta quería que el Ministro de Hacienda siguiera los mismos planes del Sr. Gamazo, solamente que no realizara ninguno, que fuera lo contrario. En el arte de estas logomaquias no podía salirse de la familia, y ya tuvo Ministro de Hacienda.

De los demás, no hay nada que decir. ¡Ah! Sí. Llamó al Ministerio de Ultramar á mi amigo particular el Sr. Becerra. Es cuestión que tenemos que debatir y que aclarar si el Sr. Becerra representa ahí su misma historia ó viene á representar la historia del Sr. Maura. En esto no caben componendas ni caben distingos. Esta tarde, preguntado el Sr. Becerra por un Diputado antillano, ha dicho que quería el apoyo de la representación de aquellas provincias, y su antecesor hacía gala de desafiar aquel apoyo, porque entendía que aquella representación era una mala representación, una indebida representación. Estas cosas, como todas, se han de aclarar. Las palabras pueden ser útiles al que se siente dispuesto á ser seducido, pero para el que no; después de las promesas llega la hora de cumplirlas. En la cuestión de Ultramar hemos de ver, por una pregunta que se hará, si el actual Ministro de Ultramar mantiene su propia tradición, ó viene á defender ahí la negación de todo lo que ha significado cuantas veces ha ocupado ese puesto, que es el pensamiento del Sr. Maura. Aquí no hay escape; mi dilema es preciso, y lo serán los actos. Ya verémos si puede seguirse en Ultramar la conducta funesta, nefanda, que ha dividido al partido de unión constitucional y que le está persiguiendo y cazando como fiera maligna donde quiera que le encuentra y donde quiera que alcanza, con ley ó sin ley, el poder de aquellas Autoridades funestas.

Pero en fin, mientras esas cosas se ventilan, bueno sería que se hiciera alguna manifestación; aunque, ¿cómo he de creer yo que el Sr. Becerra, mi amigo particular, que invoca con cierta fruición hasta su título de viejo para restablecer sus energías morales, que no le abandonan; cómo he de creer yo que el Sr. Becerra, que invoca esos títulos, había de venir aquí meramente por ocupar la cartera de Ultramar más ó menos tiempo, á rasgar delante del país su historia? Así es que S. S. significa lo contrario, absolutamente lo contrario de lo que su antecesor, según la lógica; significa lo que S. S. pueda querer ó le permita el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, según las conveniencias, aunque entiendo que S. S. es hombre que no necesita permisos y que afirma sus opiniones donde quiera que se encuentra.

Ya tenemos un Gobierno que no sabemos lo que significa.

Este Gobierno ha peleado por la paz y por la guerra, por la provisión de cargos públicos, por la cuestión de Navarra, por la cuestión de ferrocarriles, por la cuestión de los vinos; es decir, es un Gobierno que está de acuerdo en todo, menos en todas las cuestiones que ha tratado; fuera de esto, en todo lo demás, es una hermosura, es una Arcadia verdadera este Gobierno. Aun sin eso, antes no había medio de poner á los Ministros en paz; yo no sé si el Sr. Sagasta habrá traducido por acento de ira el acento y las voces que daban cuando celebraban Consejo en la habitación inmediata á la en que S. S. se hallaba, con la puerta abierta y los *portiers* descorridos.

Ahora veamos lo que va á suceder. Yo, como ya vamos siendo viejos y lo conozco, sé cómo las gasta el Sr. Sagasta; y ahora voy á quitar una ilusión y á darme el gusto ¿por qué no? de ser un día profeta. ¿Creen los Sres. Diputados que dentro del partido liberal, dentro de esta etapa, antes del verano, el actual Gobierno es un Gobierno definitivo? Pues no hay tal cosa. ¿Ha dicho alguien que sí? Nadie; ni los Ministros. En ese Gobierno hay un Ministro que se va, que ha entrado para irse pronto; un Ministro que no está aquí porque una desgracia de familia le aflige, y á cuyo dolor yo me asocio; hay una cartera vacante, pues el Ministro de Fomento pasará, según dicen las profecías, á la Presidencia del Tribunal Supremo. Todavía puedo añadir más, y es, que esa cartera está adjudicada previamente á un distinguido hombre público, que ha pertenecido y pertenece al grupo llamado posibilista; y si queréis más señas, diré que se parece un poco al Sr. Abarzuza.

Porque, es claro: el Sr. Sagasta, una de las grandes victorias que reclamará sin duda para su Gobierno, es la adhesión á la Monarquía del grupo posibilista. Es verdad que en esa victoria no podrá incluir nunca al Sr. Castelar. Esa es una victoria que parece una derrota, cuando se oye que diversas fracciones y fuerzas de ese antiguo grupo han ido á aumentar

el campo republicano; pero hay otros posibilistas que, según unos, están con SS. SS., y que, según otros, están con la Monarquía, pero no con SS. SS.

Yo, sobre este punto, no digo más sino que si ellos quieren hacer uso de su derecho y aclarar su situación, que lo hagan; yo soy de los que aplauden á todo hombre político que en este sitio y delante del país dice con franqueza lo que siente.

Se me olvidaba manifestar que en aquel concilio de hombres políticos eminentes que fueron á la peluquería presidencial, siguiendo el símil, y comparecieron ante el Sr. Sagasta, ha habido un hombre político excluído, que ha sido el Sr. Canalejas.

Todo el que ha sido Ministro ó ha aspirado á serlo, ha sido llamado por el Sr. Sagasta y le ha presentado una cartera en la forma que he dicho. ¿Será que S. S., Sr. Canalejas, habrá creído el Sr. Sagasta que si se la ofrecía de broma, la tomara de veras? (*Risas.*) O es eso, ó es la excepción más ofensiva que puede hacer de un hombre político el jefe de su partido. ¿Qué significa llamar á todo el mundo, grandes, medianos y pequeños, á todo el que se sabe que tiene una aspiración, siquiera se use con él la broma de pedirle una opinión y de enseñarle los reflejos de una cartera, y no contar ni aun para eso con un hombre del talento y condiciones del Sr. Canalejas y del Sr. Sardoal? (*El Sr. Presidente del Consejo de Ministros*: Podía haber llamado á muchos.) No; fuera de esos dos, á todos los demás los llamó S. S. (*El Sr. Presidente del Consejo de Ministros*: Está S. S. equivocado.) ¡Ah! mejor; si acaso, para hacer *pendant* al tranquilo Sr. Balaguer, y al Sr. Angulo porque estaba en la Alcaldía, y sin duda temió S. S. también (digo yo que temería) que pudiera querer pasar al Ministerio de Hacienda, y era mejor deshacerse de él sin llamarlo que contraer con él ciertos compromisos. ¡Si esas son artes admitidas!

Yo comprendo, no he sido jefe de partido, pero comprendo que los jefes de partido tienen muchas dificultades, porque hay algunos amigos molestos, y esto lo he aprendido en este sitio, del Sr. Sagasta; pero en fin, el Sr. Canalejas y el Sr. Sardoal están fuera del gremio. ¿Se resignan? Bien lo hayan; eso prueba la magnanimidad de su espíritu; yo me postro ante tanta paciencia y tan buenas disposiciones. Por lo demás, ¿qué duda tiene que era significativa la omisión, cuando el Sr. Canalejas representa y es público que inspira una publicación periódica que dice la verdad al Gobierno de S. M., y al decir la verdad, claro es que tiene que hacerle la oposición? Por consecuencia, ya está S. S. castigado, y debidamente castigado.

Despues de todo, yo sé, yo creo saber que S. S., con la política que representa, encarna y ha triunfado en la persona del Sr. Moret, política de perdición y de ruina para el trabajo y la industria nacional, no puede tener á su lado á los representantes de Cataluña, á los Diputados de Alcoy, á los de Gerona, á los de Tarragona, ni á los de Lérida; no puede tener tampoco á su lado á los vascongados, no puede tener absolutamente á nadie que entienda que es necesario proteger y amparar el trabajo nacional para llegar al engrandecimiento de la Patria.

¿Es que cree S. S. que son lazos casi de esclavitud para los representantes de ese territorio el llamarse liberales y el pertenecer á esa mayoría? ¡Ah! ¿A qué estamos aquí engañándonos, ni engañamos á nadie? El partido liberal no existe; y no existe, porque no tiene razón de existir; y no existe desde que no tiene en su política ningún ideal, desde que ha declarado ahí que ha realizado todo lo que en la política constituía su credo. ¿Qué hacéis ahí? Conservar lo conquistado. Pues sois conservadores; malos conservadores, pero conservadores. ¡Si no tenéis ideales! Si la política no tiene nada que ganar, si las cuestiones que nos han de dividir, que nos dividen, que el país quiere que nos agrupen ó nos dividan, son las cuestiones que afectan á los intereses materiales, tengamos todos el valor de afirmar lo que queremos, como lo han afirmado Diputados de la mayoría en una reunión celebrada recientemente en esta casa, y aun algún Diputado que se llamaba hasta ahora republicano, declarando que habían dejado sus opiniones políticas á la puerta de aquel recinto, para unirse en común esfuerzo en defensa del interés patrio.

¿Qué otro género de cuestiones pueden dividirnos? Sin hacer yo gala de hechos que más quiero olvidar que recordar, diré que he tenido yo algún día la amargura de disentir del partido conservador; que he estado combatiendo su política por espacio de algunos años, y que las circunstancias han hecho que vuelva aquí de donde salí, y aquí estoy, sin que yo crea en mi conciencia que nadie pueda acusarme de ninguna versatilidad ni de ninguna inconsecuencia. ¿No está aquí á mi lado un hombre político tan importante como el Sr. Linares Rivas, con quien me encontré yo en otras situaciones al lado del general López Domínguez? ¿No estamos aquí con tanto honor y tanta firmeza en nuestras convicciones como pueda estar el Sr. Ministro de la Guerra en el Ministerio, aun sin haber ido á Melilla? ¿Qué tendría de particular que hombres que se sientan en esa mayoría, que pertenecieron á la antigua izquierda, que tienen las mismas ideas que tenemos todos nosotros, al ver ondear la bandera económica en estos bancos, al ver aquí la convicción y la resolución, y ahí siempre la vacilación, la duda, la oscuridad, la incertidumbre, hartos de sostener lucha constante con su propia conciencia, rompieran los lazos que les unen á una mayoría disuelta y vinieran á ampararse y á buscar descanso á la sombra de la bandera conservadora?

Porque, no nos hagamos ilusiones; si hay energía para afirmar en voz alta lo que se cree, si aquí no estamos para defender la posesión y el goce material que da el poder, ese partido no es partido; jamás, en ningún tiempo, el Sr. Gamazo y el Sr. Puigcerver, la derecha y la izquierda, los que quieren imponer contra la ley á Navarra, los que quieren el reglamento de vinos y el impuesto que crea la ruina y la desventura de los productores españoles, los que van contra todo interés legítimo, bajo pretexto de acrecentar los recursos del Tesoro, sin ver que un país empobrecido ha de tener exhaustas sus arcas, esos no podrán jamás unirse de buena fe con los que representan la negación de todos sus principios. Viviréis en componendas, arrastrando una vida de miseria, iba á decir de vergüenza, mientras haya un jefe de partido que no ponga ideas en ninguno de los platillos de la balanza, que hable siempre de intereses de parcialidad, que os pida que os aquietéis, y que os hable del partido liberal, que, con ser y haber sido mucho, es muy poca cosa al lado de lo que

es y de lo que significa y quiere el país. (*Muy bien, muy bien, en la minoría conservadora.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Presidente del Consejo de Ministros.

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (Sagasta): Con gratitud, aunque sin extrañeza, he oído las palabras, halagüeñas para mí, con que empezó su discurso el Sr. Romero Robledo. Digo que sin extrañeza, porque de antiguo me profesa una amistad muy cariñosa, por más que en política hace tiempo que nos separamos, y cumple con sus deberes políticos, dejando á un lado los de la amistad. Le agradezco sus frases cariñosas para mí, y ya sabe S. S. que en ocasión parecida y tan desgraciada para S. S. como fué para mí el último accidente, tuve para él frases tan afectuosas como las que me ha dedicado esta tarde.

Pero prescindiendo de este asunto, verdaderamente particular y amistoso, yo debo decirle al señor Romero Robledo, que empeñado en tomar las noticias y los datos en que ha de fundar sus discursos en el relato de ciertas crónicas, resulta malo para S. S. el empeño, porque esas crónicas son de todo punto inexactas, y aun me atrevería á decir, si no fuera dura la palabra, de todo punto falsas, porque no hay una sola palabra de exactitud en la relación que ha hecho del modo de constituirse el Ministerio que S. S. ha llamado de notables. Entonces llamé á los amigos, como sucede en todas las crisis, y constituímos el Gobierno sin que pasara nada de lo que S. S. nos ha referido. ¿En qué crónicas ha encontrado S. S. las noticias que nos ha dado?

Pues lo que digo de esa crisis digo de todas las demás; porque si las crisis fueran tan agradables y tan entretenidas como se desprende de la relación que S. S. ha hecho de la última, yo desearía una diaria; y declaro que no las quiero, porque no hay nada que dé más disgustos á un hombre político que una crisis.

Todas esas conversaciones que S. S. ha supuesto ó le han referido, son de todo punto inexactas. Yo en la última crisis llamé á los amigos que creí conveniente llamar, en el sentido de que habiendo de formar un Ministerio que fuera continuación del anterior, quería que la modificación fuera á gusto de los que salían y de los que entraban. En este sentido llamé á todos los individuos que habían pertenecido al Ministerio que S. S. ha llamado de notables, y además á aquellas personas que yo creía que podían estar en aptitud de ayudarme á formar el Ministerio. Dejé de llamar á muchos amigos cariñosísimos míos, porque S. S. al citar los nombres, para mí muy queridos y respetables, de los Sres. Canalejas y Marqués de Sardoal, se ha olvidado de otros amigos no menos queridos para mí y á quienes tampoco llamé, porque ni pertenecían al Ministerio que iba á desaparecer, ni tampoco entraban en el número de las personas que yo creía que estaban en aquel momento en aptitud de formar parte del nuevo Ministerio y de ayudarme en la difícil tarea de gobernar.

No hablemos de esas conversaciones que S. S. contaba á su gusto, con mucha gracia, es verdad, pero sin exactitud ninguna, ni de diálogos como estos: «¿qué le parece á usted?», «y á usted, ¿qué le parece?»

Eso lo he oído yo por primera vez esta tarde en boca de S. S. Y lo mismo puedo decir de otras cosas por el estilo, pareciéndome á mí que las crisis y la manera de formar los Ministerios no deberían tratarse, al menos en el Parlamento, de la manera como S. S. las ha tratado.

Pero vamos á lo del Ministerio de notables. Se formó el Ministerio de notables de la manera pintoresca que S. S. ha indicado aquí, ¿y qué pasó con ese Ministerio? Tenían aquellos Ministros un carácter tan malo, tan avieso, que nunca pudieron entenderse entre sí. Y el Sr. Gamazo era, por lo visto, el peor entre los malos caracteres que constituían aquel Ministerio, puesto que por ser tan malo fué echando los Ministros, uno tras de otro; primero al Sr. Cervera, á quien hizo naufragar; luego al Sr. Montero Ríos y después no sé si también al Sr. González. Pues no hay nada de eso, Sr. Romero Robledo; el Sr. Gamazo no echó á ningún Ministro; lo que sucedió con estos compañeros nuestros que salieron del Gabinete, es lo que sucede frecuentemente en los Gobiernos de opinión, en los Gobiernos parlamentarios. El Sr. Gamazo era Ministro de Hacienda, y á este título estaba encargado de hacer los presupuestos con arreglo al programa del partido liberal, programa que no era sólo del Sr. Gamazo, sino del partido entero. Exigió, pues, el Sr. Gamazo ciertas trasformaciones en los servicios, y el Sr. Cervera creyó que él no podía ni debía hacerlas; pero no salió el Sr. Cervera porque lo echara el Sr. Gamazo, el cual influyó cuanto pudo por que continuase, sino porque el Sr. Cervera creyó que él no ayudaba bastante en sus fines financieros á aquel Gobierno; y suponiendo que en este concepto su permanencia en el Ministerio podía significar una perturbación para la marcha del Gobierno, se empeñó en salir de él, y salió, en efecto, á pesar del Sr. Gamazo.

En cuanto al Sr. Montero Ríos, todo el mundo sabe también lo que sucedió. El Sr. Montero Ríos presentó un presupuesto de su Departamento con arreglo á los deseos del Sr. Gamazo y de todo el Gabinete, bajo el punto de vista de las cifras del presupuesto mismo; pero luego, por dificultades en el Parlamento ó en la Comisión, ó donde quiera que fuera, el Sr. Montero Ríos no pudo desarrollar su pensamiento sino por medio de un presupuesto cuyas cifras excedían algo el límite que se había trazado; y al hacerle observaciones el entonces Ministro de Hacienda y los demás compañeros, el Sr. Montero Ríos contestó que para la buena administración de justicia, cuya defensa á él especialmente tocaba, no podía ceder á ciertas exigencias del Gobierno en la cuestión de cifras del presupuesto; y á pesar de las observaciones del Sr. Gamazo y de los demás Ministros, á pesar de las instancias que todos le hacían para que se quedara, aunque fuese conservando la cifra por él consignada en su proyecto, se obstinó en salir, porque decía que no quería ser responsable ni de un pequeño aumento en los gastos del presupuesto; y se marchó con gran pesar de sus compañeros, y muy especialmente del Sr. Gamazo.

Respecto del Sr. D. Venancio González, ¿quién no sabe por qué se marchó y cuán á disgusto de todos y á disgusto mío se marchó? Una gran desgracia que pesaba sobre su espíritu y una salud muy quebrantada, le hicieron dejar el puesto; y bien sabe el Sr. Romero Robledo que no lo dejó porque nadie lo echara, puesto que estando en el Gabinete los mismos individuos que le componían cuando el Sr. González dejó de pertenecer á él, se le ha ofrecido una cartera y otros

puestos importantes, que no ha querido aceptar por creer que subsisten las causas que le hicieron salir del Ministerio.

Por consiguiente, ¿qué tiene que ver el Sr. Gamazo, ni qué tenemos que ver aquí con esos cambios ministeriales, ni qué relación tiene esto con el carácter de unos y de otros Ministros? Yo le puedo decir á S. S., que habrá habido Ministerios en que hayan estado unidos los Ministros, pero más unidos que en éste, en ninguno. Y ya en este terreno, el Sr. Romero Robledo ha tenido el atrevimiento, que verdadero atrevimiento es no estando bien enterado de las cosas, de decir que no se saludaban los Sres. Gamazo y Puigcerver. Pues los Sres. Gamazo y Puigcerver no han perdido por un solo momento la amistad que se tenían, y no han dejado de saludarse jamás. Por consiguiente, las crónicas en que S. S. se ha informado, son completamente inexactas.

Pero ya lo ha dicho S. S.: «yo vengo aquí á curiosear.» ¿Es esto lo que ha dicho S. S.? (*El Sr. Romero Robledo*: Es verdad.) Pues así comprendo que S. S. exponga cosas imaginarias, para sacar las cosas reales; pero no tenía necesidad de apelar á ese medio; porque si S. S. me pregunta á mí lo que ha pasado en todas las cuestiones, se lo diré; á mí no me duelen prendas; y como no ha pasado nada de particular, sino lo corriente y propio en todo Gobierno y en estos sistemas representativos, no tengo inconveniente en decir á S. S. todo lo que ha ocurrido.

Y bueno será que antes de entrar en esta relación, yo proteste aquí de la responsabilidad que atribuye S. S. al Sr. Gamazo en asuntos deplorables que todos hemos lamentado. El Sr. Gamazo no tiene la culpa de las perturbaciones del orden público que se han ocasionado. ¿Qué tiene que ver el Sr. Gamazo con la alteración del orden público en San Sebastián? ¿Qué tiene que ver el Sr. Gamazo con lo que ocurrió en Vitoria? Yo no tengo noticias de que en Vitoria gritaran «muera Gamazo» y «muera Sagasta.» ¿Qué tiene que ver el Sr. Gamazo con lo que ocurrió en Bilbao por una cuestión de cruceros? No; lo que hay es, señores, que aquí, como en todas partes, cuando no hay abnegación bastante, cuando no hay bastante práctica de la libertad y de los derechos que á los ciudadanos se conceden, se perturba el orden público en cuanto se lastiman intereses locales ó regionales, aunque sea en bien del interés general de la Patria; y frecuentemente suelen llegar los clamores hasta el motín, allí donde hay necesidad de entablar la lucha entre intereses encontrados. Para vivir sin disgustos, para no tener disturbios, para no presenciar motines, ya sé yo lo que hay que hacer; es una cosa muy fácil para el Gobierno: todo se reduce á no hacer nada, á dejar las cosas como están, á vivir como se pueda, al día, sin pensar en el porvenir; pero ¡ah! que al fin y al cabo el país es el que viene á pagar ese refinado egoísmo; porque cuando la Hacienda se encuentre abrumada por descubiertos de presupuestos anteriores y tenga que pedir prestado, y no encuentre más que usureros sin entrañas, y acuda al Banco, y el Banco llene el mercado de papel y empiece la desconfianza, y cada ciudadano y cada español encuentren mermados sus recursos por la depreciación del papel, y toquen el resultado de tan fatales consecuencias, ¡ah! entonces, ¡qué será de esos intereses que creyéndose lastimados llevan sus clamores hasta el motín, y qué será de todos los intereses de la Nación!

Ya sabía el partido liberal que su programa le había de costar muchos disgustos; ya sabía que era difícil la resolución del problema económico; ya sabía que se necesitaba para resolverlo de la abnegación de todos; pero por lo mismo que sabía eso, ha debido tener más empeño en la resolución, afrontando todos los disgustos, cualesquiera que fueran las consecuencias.

¡Motines! Nadie lamenta más que el Gobierno esas perturbaciones del orden público. Que ha habido desgracias. Nadie tampoco las lamenta más que el Gobierno; pero claro está que la Autoridad ha de proceder en su conducta según los casos, el origen y las proporciones de los motines, y hasta la misma conducta de los amotinados. Y cuando la Autoridad es desconocida y desacatada, y la fuerza pública insultada y agredida, entonces todo el rigor de la Autoridad me parece poco; porque estoy resuelto, mientras tenga la honra de ocupar este sitio, á no consentir que en adelante la fuerza pública, sea de la Guardia civil ó del ejército, salga á la calle para ser insultada y agredida, sin que á la agresión conteste con la agresión, sin consideraciones de ningún género. (*El Sr. Conde de Casasola*: ¿Y lo de Melilla? Pido la palabra.)

Es verdaderamente sensible tener que acudir á estas medidas violentas; es más sensible la sangre que con ellas se derrama; pero no se puede consentir que se apele á los medios de la rebelión cuando el ciudadano tiene el camino expedito y amplísima libertad para acudir á los Poderes públicos en manifestación de sus agravios y en demanda de justicia siempre que se trata de hacer cumplir la voluntad de las Cortes. Los ciudadanos pueden reunirse y protestar contra un impuesto que les parezca oneroso, pueden apelar á la opinión pública, pueden acudir á las Cortes, pueden hacerlo todo, menos sublevarse: esto podrá consentirse en los países dominados por la fuerza; pero aquí en que hay un derecho amplísimo para todos, debe saber todo ciudadano que cuando apela á esos medios, se expone á quedar tendido en medio de la calle.

Su señoría me ha recordado también los sucesos de San Sebastián. Yo me propuse, desde el momento en que ocurrieron, al menos en lo que á mí se refieren, olvidarlos; y tan olvidados los tengo, que cuando S. S. me ha hablado de ellos, creí que se refería á sucesos de otro país. Que ocurrieron desgracias; lo milagroso fué que no ocurrieran más; porque un motín á media noche, sin causa ni pretexto alguno; un motín que viene á perturbar por medio de alborotos y de gritos subversivos á una población tranquila, á la que van á buscar reposo y sosiego muchos habitantes de España; un motín en que se apedrea y se trata de asaltar viviendas particulares, y se desconoce y se desacata y se atropella primero á las Autoridades municipales y después á la Autoridad de la provincia, hiriendo á los agentes de unas y otra, y ofendiendo, lastimando y desconociendo á la fuerza pública, desoyendo sus amonestaciones y contestando á los primeros disparos al aire con una brutal agresión; un motín de esa especie, pudo producir, y fué milagroso que no las produjera, más desgracias. Yo me felicito de que no ocurrieran más, sintiendo mucho las que ocurrieron; pero repito que no quiero hablar de los sucesos de San Sebastián.

Vamos á todas esas otras cuestiones que cree el

Sr. Romero Robledo que han traído al Ministerio anterior materialmente á la greña, riñendo todos los días, y con tal desesperación y con tal apasionamiento, que ni aun se respetaba mi enfermedad; porque celebrándose los Consejos de Ministros en una habitación inmediata á aquella en que yo me hallaba, no tenían los Ministros ni siquiera la consideración de guardar el silencio debido al enfermo. Pues nada de esto es exacto, Sr. Romero Robledo. Eso es tan inexacto como la historia que ha referido S. S. de la primera crisis y de la segunda, y de lo que han hecho los Ministros y de lo que han dejado de hacer. Pero ¿no se le ha ocurrido á S. S. que eso no podía suceder? ¿No se le ha ocurrido á S. S. que eso hubiera sido una falta de educación, que no cabía en las dignísimas personas que componían el Ministerio? (*El Sr. Romero Robledo*: ¡Si lo han contado los periódicos de S. S.!) ¿Los periódicos míos? Yo no tengo periódico ninguno; pero en fin, los periódicos de mi partido yo no sé lo que han contado; pero no han podido contar eso, y no creo que lo hayan contado.

Por lo demás, los periódicos del partido de su señoría, y otros, han contado tantas y tales cosas, que por ellas, sabiendo S. S. como sabe que son inexactas, ha debido comprender que también lo eran las que atribuían á los Ministros, que implicaban desconsideración y hasta falta de educación. Pero no ha habido nada de eso, porque ninguna cuestión ha ocasionado verdadero debate.

Primero quiero ocuparme de lo referente al nombramiento de gobernador para Santander, porque sin mirar las notas que he tomado, me parece que S. S., después de hablar de Vitoria y San Sebastián, se ha ocupado de Santander.

No fué cuestión el Gobierno de Santander, porque cuando se trató de proveerlo acababa de ocurrir la gran desgracia del buque *Machichaco*, y entonces el Gobierno creyó que no urgía el nombramiento, ya que el presidente de la Diputación, que había presenciado la primera catástrofe y que había estado á punto de ser víctima de ella, era una Autoridad que ofrecía una gran confianza á la población en aquellos momentos verdaderamente y con razón atribulados. Así es que desde el instante en que el gobernador que desempeñó interinamente las primeras funciones, que fué el director general de Administración local, se vino á Madrid, juzgó el Gobierno que lo mejor que podía hacer para inspirar confianza á aquellos habitantes, era nombrar gobernador al presidente de la Diputación provincial de Santander. Y no se arrepintió de haberlo hecho así entonces, ni se ha arrepentido después, porque aquel funcionario se ha conducido de una manera dignísima.

¡Claro está! El Gobierno pensó que además de la solicitud y del celo de toda Autoridad, había de poner el celo y la solicitud de un hijo del país, interesado por sus parientes, por su familia, por sus deudos y por sus propios intereses, en que el conflicto se resolviera lo más pronto y del mejor modo posible, y esta fué la causa de detener el nombramiento de gobernador de Santander. (*El Sr. Alvear*: De eso hablarémos oportunamente.) Hablarémos cuando S. S. quiera; pero ahora estoy hablando yo, porque ha hablado el Sr. Romero Robledo; y me parece que he de saber estas cosas mejor que S. S., porque S. S. probablemente las sabrá por las crónicas á que acude el Sr. Romero Robledo, y yo hablo por lo que por mí ha pasado y por lo que ha pasado por el Gobierno que he tenido y tengo la honra de presidir. (*El Sr. Viesca:* Debo hacer constar, en confirmación de lo dicho por el Sr. Sagasta respecto á la designación de gobernador interino, que el nombramiento del Sr. Trápaga fué muy bien recibido en Santander.)

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden, Sr. Diputado; no puede S. S. intervenir en el debate sin que se le conceda la palabra.

El Sr. **VIESCA**: Señor Presidente, únicamente me he permitido interrumpir al Sr. Sagasta por tratarse de un hijo de aquella provincia, el cual demostró los mejores deseos de acierto mientras estuvo encargado del Gobierno civil.

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (Sagasta): Agradezco al Sr. Viesca la manifestación que acaba de hacer en confirmación de las palabras pronunciadas por mí, y se la agradezco aun más por lo mismo que no era necesaria esa confirmación, puesto que en este caso nadie puede estar más enterado de lo ocurrido, que el Gobierno; y el Sr. Alvear no ha debido poner en duda mis palabras. (*El Sr. Alvear pide la palabra.*)

Otra cuestión por la cual nos hemos peleado: la cuestión de Navarra. Pues esta cuestión no ha podido dar lugar á debate; porque el Gobierno anterior, haciendo uso de la autorización que las Cortes le concedieron en uno de los artículos del presupuesto, quiso convenir con la provincia de Navarra un nuevo concierto de tributación, dejando intacto el privilegio que concede á aquella provincia la ley de 1841.

La Diputación provincial de Navarra, no quiso concertar con el Gobierno. Pero ¿qué alegaba la Diputación provincial para negarse á ello? Primero: que no tenía facultades ni poderes para hacerlo; reparen bien los Sres. Diputados. ¿Y qué alegaba además aquella Diputación para negarse á contribuir con mayor cantidad que la señalada hasta aquí á las cargas del Estado, las cuales deben ser satisfechas por la provincia de Navarra como por las demás provincias, en la proporción que exigen las mayores aspiraciones de todas? Pues alegaba la ley de 1841.

Señores Diputados, los tiempos marchan; las aspiraciones del país, incluso las de Navarra, van en aumento; sus necesidades crecen de día en día, y claro es que las leyes que fijan la tributación necesaria para satisfacer aquellas aspiraciones y atender á estas necesidades, no pueden ser invariables ni eternas; y si la Diputación provincial de Navarra no se creía con facultades ni con poderes para concertar con el Gobierno (que es el privilegio que concede á aquella provincia la ley de 1841) la modificación que había de hacerse en la tributación de aquella provincia, con un aumento mucho menor de lo que debía ser y de lo que corresponde á las atenciones que allí cubre el Estado, claro está que había que pensar en hacer algo, en resolver el problema de alguna manera.

El problema podía resolverse de dos modos: por el Gobierno inmediatamente, ó por las Cortes más tarde. Pues bien; cuestión que existía, y á ella me refería antes, respecto á la forma, al procedimiento, al instante en que el problema había de resolverse: había Ministros que creían que el Gobierno debía inmediatamente proceder contra la provincia de Navarra, por sí, imponiendo aquella contribución que

se creyera justa, en relación con la que pagan las demás provincias sus hermanas, y otros Sres. Ministros creían que, puesto que se trataba de una autorización concedida por las Cortes, y no de un mandato, era mejor, ya que las Cortes no habían de tardar en reunirse, esperar á que estuvieran reunidas, y dar cuenta en ellas del uso que había hecho el Gobierno de la autorización que se le había concedido y del ningún resultado obtenido; pero no se llegó á discutir la cuestión en Consejo.

En lo que todos los Ministros estábamos de acuerdo, era en que la provincia de Navarra no podía continuar así, y mucho menos después de haberse negado á concertar con el Gobierno, desoyendo en esto el deseo de las Cortes, puesto que éstas habían creído que debía concertarse cuando autorizaban al Gobierno para ello. (*El Sr. Gurrea pide la palabra.*) De otra manera, las Cortes, los Poderes públicos, quedarían á los pies de una provincia, siquiera sea tan importante como la de Navarra.

Pero vamos á otra cuestión, que yo las voy á tratar todas, porque en estas cosas lo mejor es la franqueza, aunque el Sr. Romero Robledo crea que yo no tengo esa cualidad. (*El Sr. Romero Robledo*: No.) Debe creerlo así S. S., cuando dice que yo soy todo lo contrario de lo que aparento ser; y el que es todo lo contrario de lo que aparenta ser, claro está que no es franco. Precisamente yo peco por exceso de franqueza, y S. S. sabe que ni ahora ni nunca me han dolido prendas. Su señoría ha estado á mi lado, con mucha honra mía, en el Gobierno; ha servido á mis órdenes, siendo por cierto un gran Subsecretario; y debió aprender entonces que si peco de algo, es de ser demasiado franco, cosa que me ha producido muchos disgustos; pero no me importa.

Cuestión de Marruecos. En esta cuestión, el Gobierno no se encuentra en buenas condiciones de discusión, porque á pesar suyo, si le combaten, como espero que le combatirán, sobre todo en una parte de la cuestión, va á tener que prescindir quizás de las mejores armas para su defensa. El Gobierno tiene que guardar consideraciones á que algunos Sres. Diputados no se creerán obligados; pero si no existieran esas consideraciones, todavía le había de detener en el debate la idea del patriotismo; porque yo debo decir aquí de una manera solemne, que de los orígenes y de los primeros incidentes de la cuestión de Melilla, cuanto menos se hable, mejor. Dado el estado á que han llegado las cosas, la cuestión puede ser esta: el Gobierno, ¿procedió bien ó procedió mal dirigiendo la acción diplomática, para ver si por medio de la paz conseguíamos la reparación que nos era debida, al mismo tiempo que la acción militar para castigar con nuestro ejército la ofensa que se nos había inferido? ¿Sí ó no?

Si la acción diplomática se adelantó á la acción militar, eso no será culpa del Gobierno, porque como esa acción no dependía sólo del Gobierno español ni de nuestras relaciones con el Gobierno del Sultán, sino quizás también de las que teníamos con otras Naciones, claro está que no podíamos llevar con un compás las dos negociaciones, adelantando á nuestro gusto la una sobre la otra, la de paz sobre la de guerra, ó la de guerra sobre la de paz; pero es lo cierto que si el Gobierno hubiera entablado sólo la acción militar, prescindiendo de la diplomática, nos hubiéramos empeñado en una guerra con los riffeños, en la cual nuestro ejército habría conquistado, sin duda alguna, por su heroísmo, muchos laureles, pero en la que el país no hubiera reportado, en mi sentir, más que males. Porque, señores, sin base de operaciones, en un país completamente inhospitalario, sin más objetivo que matar unos cuantos moros, cosa que nos hubiera satisfecho, pero que también nos hubiera costado la muerte de algunos españoles, en esas condiciones, la guerra no debe hacerse sino cuando no hay otro remedio; porque ante todo y sobre todo, y cueste lo que cueste, hay que salvar el honor de las armas españolas y la dignidad de la Nación; pero cuando hay otros recursos para la satisfacción del sentimiento nacional, entonces no se puede apelar á una guerra semejante. (*Muy bien.*)

Tenemos, además, los antecedentes del tratado de Wad-Ras; cuando hemos apelado á esto, cuando hemos conseguido por medio de la paz un tratado que salva el honor de nuestras armas y la dignidad de la Nación, no hay motivo para combatir al Gobierno porque haya dirigido al mismo tiempo la acción diplomática y la acción militar. El haber desarrollado sólo la acción militar, tenía el inconveniente de que además de una guerra difícil, se hubiera hecho imposible después la acción diplomática, y tal vez nos hubiéramos empeñado en una guerra con Marruecos, guerra que siempre es ruinosa para todas las Naciones, sobre todo para aquellas que, como la nuestra, deben recogerse y pensar en regenerar su Hacienda. La guerra hubiera sido además un desastre, porque hubiera roto las bases de la política que España debe seguir en Africa, y hubiera traído quizás grandes desdichas por las perturbaciones europeas que hubiera ocasionado. De manera que en este sentido, á los que nos combatan, nosotros les podrémos contestar: ¡bendita sea la paz, que habiendo salvado el decoro de la Nación y el honor de nuestras armas, nos permite continuar recogidos para reponer nuestra Hacienda y ver si podemos sacar al país de la malísima situación económica en que se encuentra! (*Muy bien.*)

Sobre esto me parece que no hemos reñido nunca los Ministros del Gabinete anterior, ni tampoco sobre el nombramiento del general Martínez Campos. El primero que pensó en ello fué el general López Domínguez; el cual, en vista del deseo que tenía aquel ilustre caudillo de mandar el ejército de Africa, y dado el cariño y la amistad que le tiene, y dada otra consideración que yo no quiero exponer al Congreso porque no tengo necesidad de exponerla, pero que no debe escaparse á la penetración del Sr. Romero Robledo, propuso que fuera el general Martínez Campos á mandar el ejército de Africa.

Se le envió, ¿para qué? ¿para cubrir con su responsabilidad nuestra responsabilidad? ¡Ah! no, de ninguna manera. Fué allí, quedando nosotros responsables de cuanto hiciera el Sr. Martínez Campos, hasta el punto de que recibió órdenes terminantes del Gobierno, que ha cumplido con la mayor severidad, con una severidad tal, que no es posible suponerla más grande en ningún general de la Nación española. Las dificultades de la negociación han sido para el embajador, que ha demostrado cualidades eminentes.

Claro está que el Gobierno no ha de escatimarle gloria ninguna: toda es para el general Martínez Campos; porque el Gobierno sabe muy bien el sacri-

ficio que ha hecho, sacrificio inmenso para un soldado de las cualidades del general Martínez Campos, para un soldado de sus aficiones, tan entusiasta por las glorias militares, que tiene tanto amor á los laureles del ejército. Ese ilustre caudillo, á quien sus aficiones y su historia llevaban á la guerra, ha vuelto la vista al camino de los triunfos militares para no ver más que el bien de sus conciudadanos, haciendo un sacrificio, que jamás debe olvidar el país, que debe estar profundamente agradecido al ilustre general Martínez Campos. Tampoco en esto habrá podido ver el Sr. Romero Robledo motivo para que riñeran los Ministros anteriores, como supone S. S. que estaban riñendo siempre.

Cuestión de Ultramar: Tampoco en la cuestión de Ultramar hay disensiones ni aun diferencias entre este Ministerio y el Ministerio anterior, porque este Ministerio mantiene las reformas de Ultramar presentadas por aquél; pero ni el Ministerio anterior al presentar esas reformas, ni el Ministerio actual al mantenerlas, tratándose de proyectos de ley que afectan á tantos intereses de una parte muy querida de la Nación española, podían negarse á admitir aquellas modificaciones que demuestre como convenientes una razonada y templada discusión, ni aquellas transacciones que, no matando el espíritu, la esencia y el fondo de las reformas, contribuyan al resultado y al fin que las mismas se proponen; de manera que lo que importa es que en la discusión de las reformas de Ultramar todos se desprendan del egoísmo de localidad, del amor propio personal, en la seguridad, en la confianza de que ni el Ministerio anterior se hubiera opuesto, ni este Ministerio ha de oponerse jamás á nada de lo que sea justo y razonable, y menos aún á nada de lo que pueda conducir á la armonía y concordia de los elementos españoles que tienen el símbolo común de la Patria, ni á nada de lo que pueda contribuir al bienestar de aquellas provincias tan queridas.

Esto es lo que dijo el Ministerio anterior, y esto es lo que dice este Ministerio; de modo que ni en el Ministerio anterior pudo haber disensión, ni puede haberla en éste con motivo de las reformas de Ultramar, en que S. S. hace tanto hincapié. (*El Sr. Romero Robledo*: ¿Y en la conducta?) En la conducta hay lo siguiente, porque voy á decirlo todo. (*El señor Romero Robledo*: Lo que S. S. no diga, lo completaré yo.) Sí; pero si yo no se lo digo, lo va á completar muy mal, tan mal como lo ha narrado; por eso voy á decírselo á S. S. El Ministerio anterior creía que las Cortes iban á reunirse antes y que era necesario que en esta legislatura saliera ese proyecto de ley, porque lo consideraba necesario hasta para la pacificación de los ánimos en la isla de Cuba. Las Cortes no han podido reunirse hasta muy tarde; es difícil tratar todos los asuntos con la amplitud necesaria, y menos aún con la extensión que tendrán estos debates, á juzgar por la que S. S. ha dado á su discurso, y teniendo además en cuenta el debate de los presupuestos, que hemos de presentar, á pesar de las dudas de S. S.... (*El Sr. Romero Robledo*: ¡Si hemos de obligar al Gobierno á que los presente, porque estamos escamados!) No se escame S. S., porque estamos resueltos á presentarlos á pesar del poco tiempo, para lo que se acostumbra en este país, de que disponemos, por más que tenemos de este año tres meses, de aquí á Julio, y después más si quieren seguir los señores Diputados; pero por lo menos tenemos dentro de este mismo año dos meses, Noviembre y Diciembre; de modo que son cinco meses útiles, muy útiles para discutir, y el año próximo tendrémos todo el tiempo que se quiera, desde principio de año hasta que el sol canicular nos eche de aquí.

De manera que los señores republicanos, que ahora se muestran tan afanosos por que las Cortes estén reunidas, pueden ayudarme, y tendrémos Cortes todo ese tiempo. (*El Sr. Romero Robledo pronuncia algunas palabras que no se perciben bien.*) Me prometo una vida más larga de lo que supone S. S. (*El Sr. Romero Robledo*: Le conozco á S. S.; yo soy algo médico.—*Risas.*) Claro está que me he de sentir con ganas de vivir; pero además le digo á S. S. una cosa, y es, que me siento con bríos para vivir mucho. (*El Sr. Romero Robledo*: Yo me alegro.) ¡Si se lo digo á S. S. porque sé que se alegra! (*Risas.*) Ya ve S. S. que ni aun esta cuestión pudo serlo para los Ministros salientes, ni puede serlo para los entrantes.

Voy á la de los ferrocarriles, esa que S. S. presentaba como un gran fantasma que espantaba á los Ministros salientes. Pues nada de eso. Este importantísimo asunto no ha sido cuestión, ni podía serlo, en los Consejos del Ministerio anterior, ni es cuestión todavía en este Ministerio; mucho menos ha podido ser cuestión para hacer nada menos que una crisis.

Lo que hay, Sr. Romero Robledo, es lo siguiente: que las Compañías de caminos de hierro se dirigieron al Ministerio anterior, como se habían dirigido á otros anteriores, exponiendo la difícil situación en que se encontraban y demandando aquellos auxilios que creyeran legales y convenientes los Poderes públicos.

El Gobierno anterior se preocupaba, como otros Gobiernos anteriores y como los que le sucedan, y como se preocupan en todas partes todos los Gobiernos, se preocupaba naturalmente de la suerte de unas Compañías con las cuales viene á ser copartícipe, porque al fin y al cabo las grandes obras que explotan han de venir á ser un día propiedad del Estado; y su ruina, además de producir aplazamientos mortales para el movimiento, para el comercio y para la vida de la Nación española, puede romper, si no el único, el lazo más eficaz del crédito que nos queda con el extranjero.

Pues bien; el Gobierno les dijo: concreten ustedes los medios que crean más indispensables para salvar su difícil situación. Las Compañías, en efecto, presentaron unas proposiciones, pero en ellas no aparecían de acuerdo; y entonces el Gobierno les dijo que se pusieran de acuerdo y que propusieran medios que pudieran ser objeto de una disposición general, porque no era cosa de que para cada Compañía tomara el Gobierno una disposición distinta; y al mismo tiempo, como interesaba tanto á las Compañías como al país, á las Compañías porque acrecentaría el tráfico de sus vías, al país porque abarataría y acrecentaría el movimiento, el comercio y la vida de la Nación, la construcción de caminos vecinales en una zona de 10 á 12 kilómetros á un lado y otro de la vía y el establecimiento de los ferrocarriles secundarios, les advirtió que sería conveniente que, al mismo tiempo que propusiesen los medios necesarios para salvar su situación, armonizaran éstos con este gran pensamiento cuya realización reclama con tanta necesidad el país,

y que si lo dejamos entregado á los presupuestos ordinarios, no lo verán realizado ni nuestros nietos.

En efecto; las Compañías de ferrocarriles, puestas de acuerdo, hicieron sus últimas proposiciones; al Gobierno no le satisficieron, porque si bien es verdad que se comprometían á construir los caminos vecinales en la zona antes dicha, no se comprometían á llevar á cabo el establecimiento de los ferrocarriles secundarios; y como el Gobierno insiste con gran perseverancia en el establecimiento de esas vías que han de contribuir al aumento de riqueza y prosperidad del país, no se satisfizo con esas proposiciones, y se las devolvió, invitándoles á que lo pensaran de nuevo.

En este estado el asunto, sobrevino la crisis; de donde se deduce que el Ministerio anterior lo único que ha hecho ha sido oir á las Compañías de caminos de hierro, lo cual no podía ser motivo de una crisis, ni podía serlo, ni era motivo de discusión; á no ser que se pretenda negar á las Compañías de ferrocarriles lo que no niegan nuestras leyes ni hasta á los más criminales, que es el derecho de ser oídos. Pues esto es lo que hay en la cuestión de ferrocarriles. Se ha hablado mucho de ella, pero todo lo que se ha dicho por algunos han sido puras fantasías, y por otros pura malignidad, juzgando á los demás por sí mismos y suponiéndolos dispuestos á hacer lo que ellos en su caso harían.

Me parece que he demostrado al Sr. Romero Robledo que en ninguna de las cuestiones de que S. S. se ha ocupado (no sé si habré dejado yo de ocuparme de alguna) han tenido los Ministros salientes ni los entrantes motivo de disensión; he satisfecho en absoluto la curiosidad de S. S.; y como no me he levantado más que á eso, y creo haberlo hecho satisfactoriamente, y es tarde y no quiero molestar más á los Sres. Diputados, me siento.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se suspende la discusión.»

Se dió cuenta de una comunicación del Sr. Duque de Almodóvar del Río, manifestando que, por motivos de delicadeza personal, completamente ajenos á la política, renunciaba el cargo de Vicepresidente primero del Congreso de los Diputados.

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (Sagasta): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (Sagasta): Esa dimisión presentada por uno de nuestros dignísimos Vicepresidentes es debida á una cuestión de delicadeza, y, por tanto, ruego al Congreso que no la admita.»

Hecha la correspondiente pregunta, el Congreso acordó no admitirla.

El Congreso quedó enterado:

De que el Sr. Marqués de Sardoal no podía asistir á las sesiones por hallarse enfermo.

De las renuncias hechas del cargo de Diputado por los Sres. Mon y Landa y González de la Fuente por los distritos de La Cañiza (Pontevedra) y Chiva (Valencia), respectivamente.

Quedaron sobre la mesa los dictámenes de las Comisiones de actas y de incompatibilidades sobre la elección del distrito de Antequera (Málaga) y admisión como Diputado del Sr. D. Francisco Javier Bores y Romero. (*Véase el* Apéndice único *á este* Diario.)

Se anunció que pasaría á las Secciones, para nombramiento de Comisión, un suplicatorio del juez del distrito de la Catedral de la Habana, solicitando permiso para procesar al Sr. Diputado D. Miguel Villanueva y Gómez.

El Congreso acordó proceder á nueva elección en los distritos de La Cañiza (Pontevedra) y Chiva (Valencia), vacantes por renuncia de los Diputados que los representaban, Sres. D. Alejandro Mon y Landa y D. Marcial González de la Fuente.

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden del día para mañana: Dictamen de la Comisión sobre concesión de un ferrocarril de Málaga á Coín y de Málaga á Nerja; los dictámenes que se han leído; continuación del debate sobre la interpelación del Sr. Romero Robledo, y los demás asuntos pendientes.

Se levanta la sesión.»

Eran las siete.

APÉNDICE

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Dictámenes de las Comisiones de actas y de incompatibilidades, sobre la del distrito de Antequera, y admisión del Sr. D. Javier Bores y Romero.

AL CONGRESO

La Comisión de actas ha examinado la de la elección parcial verificada el 23 de Julio de 1893 en el distrito de Antequera, provincia de Málaga; y no conteniendo protesta ni reclamación alguna contra la validez de la elección ni contra la capacidad legal del Sr. D. Francisco Javier Bores y Romero, tiene la honra de proponer al Congreso que se sirva aprobar dicha acta y admitir como Diputado por el referido distrito, si no estuviese comprendido en alguno de los casos de incompatibilidad que establece la ley, al expresado señor, que ha presentado su credencial, y cuya capacidad y aptitud legales no ofrecen duda.

Palacio del Congreso 4 de Abril de 1894.=Aureliano Linares Rivas.=Francisco de Asís Pacheco.=Eduardo Cobián.=Juan Alvarado.=Eduardo Romero Paz.=Cipriano Garijo.=Pablo Rózpide.=Antonio Comyn, secretario.

La Comisión de incompatibilidades ha examinado las listas de funcionarios públicos remitidas hasta la presente fecha por el Gobierno de S. M.; y no apareciendo en ellas el Sr. D. Francisco Javier Bores y Romero, ni constando de ningún otro antecedente de los que ha tenido á la vista la Comisión que dicho señor desempeñe empleo alguno, nada tiene que oponer á su admisión como Diputado.

Palacio del Congreso 5 de Abril de 1894.=José Canalejas y Méndez, presidente.=Emilio Nieto.—Eugenio Silvela.=Rafael Serrano Alcázar.=El Marqués de Figueroa.=Enrique Corrales.=Rafael Prieto.=Trinitario Ruiz y Valarino, secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. MARQUÉS DE LA VEGA DE ARMIJO

SESIÓN DEL VIERNES 6 DE ABRIL DE 1894

SUMARIO

Abierta la sesión á las dos y cincuenta minutos de la tarde, se leyó y fué aprobada el Acta de la anterior.

Quedó sobre la mesa, anunciándose que á los tres días sería archivado, un ejemplar de la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 8 de Agosto de 1893, fecha de la publicación del Real decreto de 18 de Julio del mismo año, haciendo extensivos á las provincias de Cuba, Puerto Rico y Filipinas los aranceles judiciales vigentes para los negocios civiles en la Península, con las modificaciones aconsejadas por la experiencia y por la diversidad de circunstancias.

Se dió cuenta de una comunicación del Sr. D. Félix García Gómez de la Serna, en la que participaba que, por haber sido nombrado Senador vitalicio, renunciaba el cargo de Diputado á Cortes por el distrito de Hinojosa del Duque (Córdoba).

A propuesta del Sr. Presidente, el Congreso acordó que se procediera á nueva elección en dicho distrito, y que al efecto se comunicara este acuerdo al Gobierno de S. M.

Juró y tomó asiento el Sr. Marqués de Canillejas, y se anunció que ingresaría en la Sección quinta.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor García Molinas.

El Sr. **GARCIA MOLINAS**: He pedido la palabra para dirigir una súplica al Sr. Ministro de Ultramar, que ruego á la Mesa tenga la bondad de comunicarle.

El año pasado remitió el gobernador general de Puerto Rico al Ministerio de Ultramar una moción, favorablemente informada por la Junta de agricultura, industria y comercio, Intendencia general de Hacienda y Diputación provincial, pidiendo que se hiciera extensiva á aquella isla la ley de colonias agrícolas del 3 de Junio de 1868, haciendo constar que la pequeña Antilla era la única provincia española que no gozaba de los beneficios de dicha ley, aplicada á Filipinas el año 1884 y á Cuba en 1890.

Todos los agricultores de aquella isla se lamentan con razón sobrada de que estando más necesitados que sus hermanos de Cuba de la protección y auxilio del Estado, nada se haga en su obsequio, y la favorable resolución de esta moción, que algo ha de beneficiar á aquella postrada agricultura, tarde tanto tiempo en resolverse.

Ruego, pues, al Sr. Ministro de Ultramar, y me permito hacer este ruego en nombre de todos los Diputados de Puerto Rico, que, cumpliendo un deber de justicia, aplique á dicha isla la ley antes citada, con las modificaciones que establece el decreto de 16 de Mayo de 1890, por el que se hizo extensiva á Cuba, así como las Reales órdenes de 6 y 23 de Marzo de 1871, 10 de Diciembre de 1873 y 23 de Abril de 1875, que aclaran las interpretaciones que deben darse á ciertos extremos comprendidos en algunos artículos de dicha ley, con lo cual merecerá el aplauso y la gratitud de los agricultores puertorriqueños.

El Sr. **SECRETARIO** (García Prieto): Se pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de Ultramar el ruego de S. S.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Hoces.

El Sr. **HOCES**: La he pedido para dirigir una pregunta al Sr. Ministro de la Guerra.

Hace pocos días que, previa correcta y galante invitación del Sr. Aguilera, los Diputados representantes de las provincias de Córdoba, Sevilla y Cádiz nos reunimos en el Ministerio de la Gobernación para tratar de la crisis obrera; allí hube de llamar la atención del Sr. Ministro sobre un asunto de capitalísima importancia, dada la situación que atraviesa en estos momentos la provincia de Córdoba, haciendo constar que mis aspiraciones no iban en esta ocasión encaminadas sólo al bien del distrito que represento, sino en beneficio de la provincia toda, y que estas son las de mis dignísimos amigos los representantes de la circunscripción, por lo cual nadie podría llevar á mal que yo, después de ocuparme de mi distrito, me ocupara de la capital, siquiera fuera esto debido á haber nacido en ella y profesarle ese cariño natural y profundo que debe ser característico de los buenos hijos.

Dicho esto, fácil es comprender la absoluta necesidad en que me veo en este momento de interpretar los deseos de los Sres. Diputados aludidos, y me tomo la libertad de hacer las siguientes preguntas á S. S.

¿El Sr. Ministro de la Guerra se encuentra dispuesto á autorizar la consignación de 15 ó 20.000 pesetas para la continuación de los trabajos en los cuarteles de Córdoba en el actual mes de Abril? ¿El Sr. Ministro de la Guerra se encuentra dispuesto, si fuera necesario, á autorizar que se dupliquen las consignaciones que por ese Ministerio se señalaron para las referidas obras y durante los meses de Mayo y Junio?

Estas son las preguntas que yo deseo me conteste S. S., no para satisfacción mía, que si sólo mi propia satisfacción buscase, no me levantaría, ciertamente, á molestar la atención de la Cámara; pero sí para satisfacción de un pueblo entero que está en estos momentos pendiente de lo que digan los tan autorizados cuanto elocuentes labios de S. S.

Yo quisiera que el Ministro de la Guerra me contestase de un modo terminante y concreto, y no con esas palabras vagas que generalmente se emplean en casos tales, que nada determinan y se prestan á dudosas interpretaciones. Porque es el hecho innegable, que la situación por que pasa la ciudad de Córdoba es gravísima; los obreros de aquella comarca no tienen donde ganarse el pan; las circunstancias apremian; la desolación nos rodea; la miseria, precursora muchas veces de grandes faltas y hasta de grandes crímenes, nos amenaza; y lo gubernamental, lo práctico y lo serio, sobre todo en estos tiempos en que las ideas anarquista y socialista vuelan rápidamente y se infiltran especialmente en los cerebros faltos de labor continua, lo práctico, repito, es la interpretación de un adagio que debe conocer S. S.:

«A grandes males, grandes remedios»; pero llegando á tiempo de cortar lo que en un principio es grave, para que el final no sea por todos conceptos desastroso.

El día 2 de los corrientes, más de 400 obreros pedían pan á las puertas del Ayuntamiento de Córdoba, y aquel Ayuntamiento no podía hacer gran cosa por ellos, porque llevaba mucho tiempo esforzándose. Precisamente para que no llegara este caso había entregado al jefe de ingenieros encargado de las obras de los cuarteles de aquella localidad 75.000 pesetas en dos plazos: el primero en Diciembre último, con cargo al año anterior; el segundo hace poco, como consignación del primer trimestre del año corriente.

Me permito, pues, llamar muy especialmente sobre este asunto la atención del Sr. Ministro de la Guerra, ya que el Ayuntamiento de Córdoba no tiene los medios suficientes para continuar haciendo sacrificios en beneficio de los obreros, ya que el Ministerio de la Guerra sólo consigna 5.000 pesetas mensuales como ayuda para los trabajos en los cuarteles de aquella ciudad, y ya que este es un asunto que interesa, no sólo al Ministerio de la Guerra, sino en general al país. Yo creo que, después de todo, la aplicación á esas obras de 15.000 pesetas en el momento y otras 10.000 á que ascenderán los aumentos de asignación en los meses de Mayo y Junio, no debe influir en el ánimo del Gobierno para hacerle vacilar en una cuestión de tanta importancia como esta.

Cuando el peligro es remoto, Sres. Diputados, y la fuerza de la justicia ha de imponerse á la razón, más ó menos extraviada por ideas diversas ó por consideraciones más ó menos políticas, entonces entiendo que hay siempre una esperanza; pero cuando el peligro es inminente, y el rigor de las leyes ha de ejercerse sobre la razón extraviada por la miseria y por el hambre, entonces, ¡ah!, entonces, Sres. Diputados, no hay más esperanza que el pan ó los medios para conseguirlo.

Yo creo que este es el criterio del Gobierno. Por consiguiente, creo al Sr. Ministro de la Guerra suficientemente autorizado para poder contestar categóricamente á las preguntas que he tenido el honor de dirigirle en virtud de las excepcionales circunstancias por que atraviesa la población de Córdoba en estos momentos.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de la Guerra tiene la palabra.

El Sr. Ministro de la **GUERRA** (López Domínguez): Seguramente, por efecto de esa conferencia que los Sres. Diputados de algunas provincias andaluzas tuvieron con mi digno compañero el Sr. Ministro de la Gobernación, éste dirigió una moción al Ministerio de la Guerra, solicitando lo que el Diputado señor Hoces ha manifestado esta tarde, que creo expuso también en la conferencia á que me refiero.

Muchos Sres. Diputados por la provincia de Córdoba se han acercado al Ministro de la Guerra con igual objeto; y tanto á dichos señores como al señor Ministro de la Gobernación, les expuse, como lo hago esta tarde al Sr. Hoces, que el presupuesto del Ministerio de la Guerra, desgraciadamente, no puede acudir á todas las peticiones de trabajo que se le hacen en nombre de las necesidades públicas, tanto en la provincia de Córdoba, como en otras de Andalucía y del resto de la Península. Y en cuanto á la provincia de Córdoba, debo decir al Sr. Diputado Hoces que el Ministerio de la Guerra ha cumplido con exceso lo que puede dar á dicha provincia. Sabe S. S. que el compromiso del Ayuntamiento de Córdoba para subvenir con alguna cantidad á la construcción del nuevo cuartel se ha cumplido. (*El señor Hoces*: Con exceso.) El Ayuntamiento ha facilitado 50.000 pesetas, que en este año debió facilitar; el Ministerio de la Guerra, que consignó en su presupuesto 5.000 pesetas mensuales para subvenir con 60.000 á la construcción del cuartel, el Sr. Hoces no puede ignorar que ha facilitado ya las 60.000 pesetas correspondientes á todo el ejercicio. Por consiguiente, dentro de los recursos del presupuesto de la Guerra, el Ministro ha cumplido con creces su compromiso para subvenir á las necesidades de la provincia de Córdoba, puesto que queda mucho tiempo todavía del ejercicio.

Posteriormente, el Ayuntamiento de Córdoba solicitó del Ministerio de la Guerra el cambio de un antiguo cuartel por un asilo á propósito para acuartelar el exceso de guarnición que hoy tiene esa capital; y el Ministerio de la Guerra se apresuró á despachar el expediente conforme lo solicitaba el Ayuntamiento, con los compromisos que esa Corporación ha aceptado y aquéllos propuestos también por el Ministerio.

De manera, Sres. Diputados, que contestando categóricamente, como desea el Sr. Hoces, le diré que, dentro de los recursos de un presupuesto reducidísimo, como saben los Sres. Diputados que es el de la Guerra, no es posible ofrecerle para el mes próximo ni para el siguiente la consignación de 15 ni 20.000 pesetas. (*El Sr. Hoces*: ¿Ni en el actual?) Tampoco. Porque lo mismo podían solicitar aquellas provincias que han contraído compromisos con el Ministerio de la Guerra y se encuentran tan agobiadas por lo menos como la provincia de Córdoba; y aun puedo decir á S. S., que por haber acudido al auxilio de algunas provincias que han solicitado lo propio, hoy en el presupuesto no queda disponible en el Ministerio de la Guerra para construcción de cuarteles más que 70.000 pesetas para el resto del ejercicio, consignadas para imprevistos de algunas obras que están todavía por concluir, y que, por consiguiente, yo no puedo ofrecer al Sr. Hoces ni á los demás señores Diputados por Córdoba más que lo que de esas 70.000 pesetas pudiera ahorrarse.

Yo tengo la esperanza de que con las últimas lluvias las necesidades de las provincias andaluzas serán menores, y acaso terminen, porque las faenas del campo darán trabajo á muchos braceros.

Sentiré mucho que esta contestación no satisfaga á S. S.; pero es el único esfuerzo que el Ministerio de la Guerra podrá hacer para subvenir á esas necesidades. ¡Ojalá que este Departamento estuviera lo suficientemente desahogado para acudir, no sólo á las peticiones de Córdoba, sino á tantas otras como diariamente recibe el Ministro! Y con este motivo recomendaré á todos los Sres. Diputados que cuando se discutan los presupuestos, no escatimen tanto las cantidades que se consignan para atender á las grandes necesidades públicas.

El Sr. **HOCES**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S. para rectificar.

El Sr. **HOCES**: Yo, que oigo siempre á S. S. con

muchísimo gusto y con profundo respeto, tengo que decir que siento en el alma haya llegado la primera ocasión en que no estemos conformes.

Su señoría dice que el Ministerio de la Guerra ha cumplido sus compromisos. Estamos en esto perfectamente de acuerdo. Ya se ha gastado ese crédito; pero ¿no nos han llamado á los Diputados representantes de la provincia de Córdoba precisamente para que viéramos la manera de remediar el mal? No veo, pues, otro medio, dentro de la capital de Córdoba, que la construcción del cuartel; y como para ello es indispensable que se abra un crédito por el Ministerio de la Guerra, porque el Ayuntamiento ha hecho innumerables sacrificios, y no puede subvenir á más gastos porque no tiene dinero, era lógica mi pregunta á S. S., y era lógico pensar que S. S., sin acordarse de lo que anteriormente ha hecho el Ministerio de la Guerra, porque no es ocasión de ello, discurriera lo que actualmente debe hacerse para remediar aquellas necesidades. Su señoría me contesta de un modo terminante y concreto; pero ese modo terminante y concreto con que S. S. contesta á mi pregunta, es el anuncio quizás (y yo me alegraré mucho equivocarme) de más de un duelo de tristeza en la capital de mi provincia y de más de una complicación para el Gobierno que se sienta en ese banco.

No soy yo el llamado á promover desde este sitio un debate sobre este asunto, porque como conozco la firmeza de S. S., y acaba de decir, contestando á la pregunta que he tenido el honor de dirigirle, que nada puede hacer en beneficio de Córdoba, el debate sería estéril y nada habríamos de adelantar. Únicamente quiero consignar que entiendo que el Ministerio de la Guerra, según las cartas que tengo aquí á la vista, puede disponer de alguna cantidad con que salir á las primeras necesidades.

En algo pudiera ser que estuviéramos conformes S. S. y yo; pero yo le pido á S. S. una contestación concreta, y S. S. no me dice la cantidad que hemos de poder alcanzar. Así es que yo no tengo otro remedio que, ó estar todos los días haciéndole la misma pregunta, aunque sea sin éxito, á S. S., ó no volverme á acordar más de ella, no sabiendo nunca lo que se va á hacer. Comprenderá S. S. que las circunstancias son apremiantes y que no se puede vacilar demasiado en la resolución que se haya de adoptar en asunto de tan trascendental importancia.

Una carta que tengo yo aquí del alcalde interino de Córdoba, me dice (y no respondo de la veracidad absoluta de esta noticia, por más que la creo cierta) que, según informes, del crédito general no aplicado aún á otras obras militares, queda holgura bastante para aumentar la consignación destinada á estas construcciones.

Claro está que con eso podían quedar desatendidas algunas otras obras que tenga anotadas el Ministerio de la Guerra como precisas; pero esas consignaciones con las cuales se ha de subvenir á esas otras obras, ¿entrañan en sí la gravedad que yo delato á S. S. en estas otras? Eso es lo que hace falta saber. Si S. S. cree que para remediar conflictos gravísimos (dentro siempre del ramo de Guerra) está consignado cierto número de créditos, yo entonces no digo nada; pero si esos créditos se hallan consignados para continuar la rutina de unas obras que no es preciso por el pronto verificar, entonces á lo primero que hay que acudir es á esa necesidad perentoria; porque este es el único medio, según yo entiendo y entenderán seguramente también todos mis compañeros de la provincia de Córdoba, de salvar á aquélla de la crisis por que está atravesando en estos momentos.

Es cuanto tenía que decir á S. S.; y no quiero molestar más la atención de la Cámara, porque estoy convencido que después de estos argumentos no es posible negarse á lo que yo tengo la honra de solicitar.

El Sr. Ministro de la **GUERRA** (López Domínguez): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de la **GUERRA** (López Domínguez): Yo tengo un verdadero sentimiento en no poder satisfacer por completo los deseos del Sr. Hoces, y todavía más en que mis palabras puedan llevar á la provincia de Córdoba el más mínimo disgusto (*El señor Hoces*: Disgusto y tristeza); pero, ante todo, tenga entendido el Sr. Hoces que las consignaciones en el presupuesto de la Guerra no se han hecho para atender á remediar miserias públicas (para eso puede que haya alguna consignación en otro Ministerio) (*El Sr. Hoces*: Se escurre S. S.), sino que el Ministerio de la Guerra ha consignado esos créditos para las obras que cree indispensable realizar, para el acuartelamiento de tropas, para hospitales, para factorías y para otra porción de servicios á los cuales tiene que atender, no con el criterio de las necesidades de estas ó las otras provincias, sino con el criterio de las necesidades del servicio público. Y cuando á Córdoba se ha atendido con toda la consignación, faltando aún tres meses de ejercicio del presupuesto; cuando, aun siendo esto así, le digo á S. S. que si de la cortísima cantidad que queda del crédito de 70.000 pesetas consignado para atender, no á las miserias públicas, sino á las necesidades perentorias del servicio, puedo destinar algo á Córdoba, así lo haré; cuando he prometido á S. S., como igualmente se lo he dicho al Sr. Ministro de la Gobernación y á los Sres. Diputados por Córdoba, que si del estudio que haría del reparto de esa cantidad podía destinar alguna cantidad, además de las ya gastadas, á las obras de Córdoba, que lo realizaría con mucho gusto; todavía á S. S. le parece que con esto cometo una gran injusticia, puesto que dice que las demás obras públicas no serán de tan urgente necesidad como las que pide S. S.

Pues bien; tenga entendido el Sr. Hoces que hay provincias andaluzas que tienen necesidad de que dentro de su territorio se realicen obras por parte del Ministerio de la Guerra, y que solicitan lo mismo que solicita S. S. para Córdoba, y que, sin embargo de esto, la necesidad del deber que me impone el desempeño del cargo que ejerzo en el Departamento que tengo la honra de presidir, me obliga á desoir pretensiones parecidas á las de S. S., con harto sentimiento mío. ¡Ojalá que estuviera el presupuesto de la Guerra tan desahogado, que pudiese en este momento acudir al remedio de todas las necesidades públicas; porque para el Ministro de la Guerra, como para el Gobierno, lo mismo es Córdoba que Sevilla, que Málaga, que Cádiz, que todas las provincias españolas. (*El Sr. Hoces*: Nadie ha dicho lo contrario á S. S.)

Por consiguiente, yo siento mucho que el señor

Diputado Hoces no quede satisfecho; pero no puedo, con gran pesar mío, prometer absolutamente nada más de lo que he prometido antes y repito en este momento.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Barroso, ¿había pedido la palabra para intervenir en este incidente?

El Sr. **BARROSO**: Sí, Sr. Presidente.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene S. S. la palabra.

El Sr. **BARROSO**: Sólo por brevísimos momentos, y contando con la benevolencia de la Cámara, voy á permitirme prolongar este incidente á que ha dado lugar la pregunta de mi digno amigo y compañero Sr. Hoces; pero representante en esta Cámara, aunque indigno, desde hace algunos años, del pueblo de Córdoba, no podía presenciar indiferente este pequeño debate, ni podía tampoco hacer traición á mis sentimientos dejando de manifestar mi gratitud al Sr. Ministro de la Guerra por el recuerdo que ha tenido la bondad de hacer de las gestiones que cerca de S. S. hemos practicado otros Diputados de aquella provincia en sentido análogo al que han tenido las frases pronunciadas esta tarde aquí por el Sr. Hoces.

Yo, por mi parte, agradezco asimismo al señor Hoces las gestiones que ha hecho en favor de Córdoba, y estoy seguro de que allí han de ser recibidas con entusiasmo y con aplauso (*El Sr. Hoces*: No las he hecho por eso, sino respondiendo á mi conciencia); pero al mismo tiempo deseo dejar desvanecidas ciertas dudas manifestadas por S. S. acaso por exceso de celo, respecto á que si aquellos obreros quedasen sin el trabajo que esas obras pueden proporcionarles, quizás pudiera llevarles su desesperación á ciertos censurables extremos. Afortunadamente, podemos consignar aquí, en honor al buen nombre del pueblo de Córdoba, que la actitud de aquellos obreros es hasta el presente del todo pacífica, y es de esperar que siga siéndolo; y yo estoy seguro de que no cambiará, porque aparte de la sensatez, tantas veces probada, de aquel pueblo, sus autoridades rivalizan en actividad, en celo y discreción para procurar la resolución del conflicto, y también las personas pudientes de aquel país se ocupan con empeño en buscarle una terminación satisfactoria, á lo que tampoco dudo que el Gobierno ha de contribuir por su parte en cuanto pueda, según ha tenido ya la bondad de indicar el Sr. Ministro de la Guerra.

Claro está que si en el presupuesto de la Guerra hay cantidades asignadas para atenciones determinadas y precisas, el Sr. Ministro de la Guerra está obligado á cumplir exactamente la ley de presupuestos y no puede distraer más sumas de su legítimo destino; pero si, como S. S. ha indicado, queda algún sobrante de las cantidades asignadas para otras obras, ya por no poder terminarse éstas dentro de los plazos correspondientes, ya por circunstancias independientes de la voluntad de la Administración, de ese remanente podrá disponer el Sr. Ministro de la Guerra y atender con él á los legítimos deseos de Córdoba; y yo uno mi ruego al del Sr. Hoces cerca del digno señor general López Domínguez, para que aplique la mayor cantidad posible de ese remanente á satisfacer las necesidades extraordinarias y apremiantes que hoy experimenta por su desgracia Córdoba.

A la vez, el Sr. Ministro de la Guerra, cuyos buenos deseos en favor de Córdoba nunca hemos puesto en duda, antes bien hemos tenido más de una ocasión de conocerlos y aplaudirlos, podría prestar un buen servicio á aquel pueblo influyendo cerca de su compañero el Sr. Ministro de Hacienda para que permita á aquella Corporación municipal que, dando tregua al cumplimiento de otras obligaciones, pueda aplicar parte de las cantidades que hubiera de invertir en satisfacerlas en proseguir las obras de los cuarteles por cuenta de las consignaciones aun no vencidas de este año ó de las del inmediato, dando así hoy solución al conflicto; pues aun cuando resultara que se gastase en este año en dichas obras algo de lo que hubiera de invertirse en ellas el venidero, siempre sería más beneficiosa su aplicación tratándose de remediar circunstancias tan difíciles; y además, es de esperar que el año venidero no aflijan tanta miseria y tantas calamidades aquella importante región agrícola, y pueda prescindirse mejor, en alguna parte, de los favores y de los auxilios del Estado.

Repito, pues, las gracias al Sr. Ministro de la Guerra por sus buenos deseos, y me siento, confiando en que ha de recoger este ruego mío y se ha de hacer intérprete de mis deseos cerca del Sr. Ministro de Hacienda, reconociendo que ese puede ser un medio eficaz de contribuir á dar solución satisfactoria á la crisis por que atraviesa la provincia de Córdoba.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Hoces tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **HOCES**: Siento muchísimo que las necesidades del deber me obliguen á insistir en la manifestación de mis deseos, que son intérpretes de las necesidades perentorias que siente Córdoba. No he de insistir ya en las pretensiones que antes expuse, puesto que el Sr. Ministro ha dicho que procurará por los medios que tenga á su alcance consignar alguna cantidad á aquellas necesidades, y yo fío en la sinceridad del ofrecimiento de S. S.; pero sí he de permitirme rogarle que nos diga lo más pronto posible, para que el pueblo de Córdoba sepa á qué atenerse, la cantidad que ha de poder destinarle.

Casi desisto, en vista de las imposibilidades que nos cuenta el Sr. Ministro, de mi deseo de que se duplicaran los créditos de los meses de Mayo y Junio, para que S. S. no me culpe de exigente; pero como en este mes hay sobrante, y el asunto no tiene espera, es necesario que se le ponga remedio al mal, y que esto sea en seguida. Por consiguiente, yo rogaría al Sr. Ministro de la Guerra que, si le fuera posible, me dijera aquí, ó particularmente, que eso es igual, pero pronto, la cantidad con que se puede contar para el fin propuesto.

Respecto de lo que ha dicho mi muy querido amigo particular y político el dignísimo Diputado á Cortes por la circunscripción de Córdoba, Sr. Barroso, estoy conforme en general con el espíritu de su elocuente discurso; únicamente podría discrepar en alguna pequeña cuestión de forma; pero como ya he cometido la indiscreción, quizás disculpable, de interrumpirle, por ese lado creo que está salvada la cuestión.

El Sr. Barroso ha dicho que está seguro que el Sr. Ministro de la Guerra hará lo que pueda. Yo he empezado mi discurso diciendo que lo que se necesita en estos momentos, en que las necesidades apremian, es una contestación clara y terminante, y no aquellas palabras vagas, muy usadas en ciertos casos

para no decir nada. Yo creo que el Sr. Barroso, con la mejor intención, cree en los buenos propósitos del Sr. Ministro, pero no ha conseguido que los sintetice y determine. Por consiguiente, insisto en que el señor Ministro de la Guerra, si no hoy precisamente, mañana por lo menos, porque la necesidad es perentoria, nos diga de un modo claro qué es lo que puede hacer en beneficio de esas obras, que es el único objeto que me ha hecho dirigir la palabra al Congreso, y es lo que tristemente, por lo que respecta á Córdoba en un sentido, y al Sr. Ministro en otro, no he visto, en poco ni en mucho, razonablemente contestado.

He dicho.

El Sr. **BARROSO**: Estoy conforme con S. S.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Vila Vendrell tiene la palabra.

El Sr. **VILA VENDRELL**: He pedido la palabra para tener el honor de presentar una instancia que el elector D. Juan Gafas y Vicens eleva á la Presidencia de la Cámara, pidiendo se anulen las elecciones verificadas en la circunscripción de la Habana.

El Sr. **SECRETARIO** (García Prieto): Pasará á la Comisión de actas.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Torres Jordí tiene la palabra.

El Sr. **TORRES JORDI**: He pedido la palabra para rogar al Sr. Ministro de la Gobernación tenga la bondad de remitir á la Cámara el expediente ó los antecedentes en que ha fundado su resolución para suspender, ó, por mejor decir, anular la elección del concejal del Ayuntamiento de La Selva, D. Olegario Mallafré. Debo advertir de paso, por si lo ignora, que este señor concejal venía formando parte del Ayuntamiento sin que hasta la fecha se le haya dicho una palabra.

El Sr. **SECRETARIO** (García Prieto): Se pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de la Gobernación el ruego de S. S.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Avila tiene la palabra.

El Sr. **AVILA**: He pedido la palabra para hacer un ruego al Sr. Ministro de Fomento, que siento no se encuentre en el banco azul, lamentando la triste causa que lo motiva.

Quisiera que mis primeras palabras en este sitio, del cual, dicho sea de paso, fuimos arrojados bárbaramente (deseo que conste este hecho); quisiera, digo, que mis primeras palabras redundasen en beneficio de las clases necesitadas, del obrero del campo y de la ciudad, y de la misma clase media.

Su señoría sabe, como sabe todo el mundo, cuántas y cuán grandes son las deficiencias de nuestros ferrocarriles; yo no me meto á averiguar las causas, bástame consignar el hecho; pero algunas de esas deficiencias pueden remediarse muy fácilmente con un poco de buena voluntad. Sucede que en los coches de primera clase hay todo el *confort* apetecible, que contrasta con el que existe en los de segunda y tercera. Además, en los coches de primera, durante los días fríos de invierno, se relevan los caloríferos con frecuencia, de los cuales están exentos los coches de segunda y tercera. Pues bien; yo desearía que el señor Ministro de Fomento intercediera con las Compañías de ferrocarriles, haciendo de modo que los coches de segunda y de tercera estuvieran también provistos de caloríferos en los meses de invierno. Esta reforma, en cualquiera sociedad menos egoísta y más humanitaria que la nuestra, hace tiempo que debiera estar hecha.

El Sr. Ministro de la **GUERRA** (López Domínguez): Habiendo tenido la honra de que S. S. se dirija á mí personalmente, sería descortés si no le prometiera, con mucho gusto, comunicar á mi compañero el señor Ministro de Fomento el ruego de S. S. sobre la necesidad de poner caloríferos en los coches de segunda y tercera.

El Sr. **AVILA**: Doy las gracias al Sr. Ministro, y al mismo tiempo tengo que dirigirle otro ruego.

En el casco de la ciudad antigua de Barcelona existen, como sabe S. S., edificios ruinosísimos, insalubres; entre ellos, el hospital militar, hospital que tendría mucho mejores condiciones si se hiciera en las afueras. Y como esos edificios, puestos en venta, darían dinero suficiente para hacer otros nuevos en buenas condiciones, yo ruego al Sr. Ministro de la Guerra que no olvide esta insinuación, á fin de que se lleve á cabo la venta de esos edificios y se construyan los nuevos con todos los adelantos modernos y en beneficio de la ciudad y de la salud pública.

El Sr. Ministro de la **GUERRA** (López Domínguez): Con mucho gusto lo tendré presente.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Sánchez Toca tiene la palabra.

El Sr. **SANCHEZ DE TOCA**: He pedido la palabra para dirigir un ruego al Gobierno sobre un asunto de cierta trascendencia, pues se relaciona con el cumplimiento de los artículos constitucionales relativos á la presentación á las Cortes de los proyectos de ley de crédito público y contribuciones, y también con la ley de relaciones de ambas Cámaras.

Desde luego, habiendo presentado el Gobierno de S. M. en la tarde de ayer en el Senado los proyectos de ley para la ratificación de los tratados de comercio con Inglaterra y otros países, excuso decir que no he de hacer sobre ellos la más mínima indicación, directa ni indirecta, proponiéndome ajustarme al tenor más estricto del precepto del artículo de la ley de relaciones entre ambos Cuerpos Colegisladores, que prohibe hacer ni siquiera propuestas en una Cámara sobre lo que es objeto de deliberación en la otra. Pero acerca de esto está ocurriendo en estos momentos un hecho verdaderamente extraordinario, sin precedente en nuestro régimen parlamentario. Es el caso que, apenas trascurrido un año de planteado un régimen arancelario que ofrecía al país cierta estabilidad para el desarrollo de los intereses económicos, de improviso, indirectamente, por medio de negociaciones comerciales, viene á derogarse todo ese régimen arancelario, puesto que los proyectos de que se trata están en contradicción con el mismo.

Previene el art. 42 de la Constitución del Estado, que los proyectos de ley relativos á contribuciones y

al crédito público se presenten primero en esta Cámara. Respecto de los tratados de comercio, guarda nuestra Constitución completo silencio, á diferencia de lo que ocurre en otros países gobernados por este mismo régimen. Sobre este silencio de la ley se han desenvuelto prácticas que al pronto parecen contradictorias de todo principio de prioridad, pues indistintamente se han presentado en una ó en otra Cámara los tratados de comercio.

Examinando, sin embargo, tales precedentes, se observa que cuando éstos se ajustaban plenamente al régimen aduanero vigente, siempre que se armonizaran con las bases cardinales que servían de fundamento al sistema arancelario á la sazón existente, se presentaban indistintamente en cualquiera de ambos Cuerpos Colegisladores; pero cuando había en algún tratado una tarifa aneja ó una cláusula especial que modificara las bases del régimen arancelario vigente, todos los Gobiernos, sin más excepción que una, establecida por el actual Sr. Ministro de Estado, han seguido siempre el sistema de dar preferencia á este Cuerpo para la discusión de los tratados. Así, por ejemplo, aquellos tratados más caracterizados por sus tarifas anejas, negociados por el actual digno Presidente de esta Cámara, Sr. Marqués de la Vega de Armijo, como Ministro de Estado, fueron discutidos primeramente en el Congreso.

Si á semejante regla se ajustaba para la prioridad de discusión aun aquellos tratados que sólo de una manera indirecta modificaban el régimen arancelario vigente, ¿cómo no se ha de imponer esto mismo en cuanto al cumplimiento del texto constitucional, cuando la índole de estos tratados, según declara el mismo Gobierno en los preámbulos respectivos, altera tan radicalmente la actual legislación arancelaria, que constituyen una modificación fundamental que vendrá á ser en lo sucesivo el nuevo régimen aduanero de nuestro país?

En vista de todo esto, ciño mi pregunta á los términos siguientes: ¿entiende el Gobierno de S. M. que, aplicando el art. 42 de la Constitución, debe presentarse aquí antes que en la otra Cámara todo proyecto de ley que venga á modificar ó derogar el régimen tributario de nuestras Aduanas? Esta es la pregunta, á la que desearía se dignase contestar el Gobierno.

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (Sagasta): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (Sagasta): Entiende el Gobierno que todo proyecto de ley que se refiera directamente á los presupuestos debe ser presentado en el Congreso antes que en el Senado; pero como S. S. ha reconocido, existe la práctica parlamentaria de que los tratados de comercio, á pesar de relacionarse con los presupuestos, se presenten indistintamente primero en uno ó en otro Cuerpo Colegislador; ahora ha sido más necesario que nunca, siguiendo esa práctica, presentarlos antes en el Senado que en el Congreso, porque mientras este Cuerpo Colegislador tiene pendientes los debates políticos, que, según lo que parece, invertirán todo el mes de Abril, la otra Cámara, donde ya se hallaban pendientes de debate algunos tratados de comercio, apenas tiene otros proyectos de ley en que ocuparse.

Dice el Sr. Sánchez Toca que estos tratados varían completamente el actual sistema arancelario. Claro es que lo modifican; pero lo mismo sucede con casi todos los tratados de comercio; apenas habrá alguno que no signifique alguna diferencia en el régimen vigente, porque los tratados serían inútiles si no implicaran alguna modificación del sistema arancelario; y á pesar de eso, los tratados, como S. S. mismo ha reconocido, han sido discutidos en primer lugar indistintamente en el Congreso ó en el Senado. Bien hubiera deseado el Gobierno dar gusto á S. S., porque hubiera preferido traer esos tratados primero al Congreso, como prefiere presentar aquí en primer término todo proyecto de ley que modifique la de presupuestos.

Creo que estas palabras satisfarán al Sr. Sánchez Toca; pero si no le satisficieran, estoy dispuesto á dar á S. S. mayores explicaciones.

El Sr. **SANCHEZ DE TOCA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **SANCHEZ DE TOCA**: Debo, en primer lugar, advertir al Sr. Presidente del Consejo de Ministros, que la pregunta que yo he formulado antes no tenía más que este objeto, que me parece haber conseguido. He recordado que hay multitud de hechos que sirven en cierto modo de precedente al caso de haberse presentado indistintamente los tratados de comercio en esta ó en la otra Cámara, para la cuestión de prioridad de su discusión; pero como al fin y al cabo, por más que alguna vez se formuló aquí pregunta sobre este mismo particular por Diputado de grandísima autoridad, quedaba este hecho perfectamente indiscutido, y sabido es que mientras un precedente parlamentario no sea discutido aquí en la Cámara, no puede decirse que sobre él se sienta jurisprudencia parlamentaria; nos encontramos, por consiguiente, respecto á la aplicación del art. 42 de la Constitución del Estado, por lo que se refiere á los tratados de comercio, en un caso de indefinición de nuestras prácticas parlamentarias, y el jefe ilustre de esta minoría recordaba perfectamente que en materia de interpretación del Reglamento, con el sentido restrictivo para los derechos de esta Cámara ó de introducción de prácticas nuevas del Reglamento ó de ampliación de las existentes, entendía que la iniciativa principal debía partir del partido liberal más bien que del partido conservador. Este es un caso, indudablemente, en que los derechos, si derechos son, y las prerrogativas, si tal nombre merecen, de esta Cámara en punto á prioridad de leyes de presupuestos y de leyes fiscales y de tratados de comercio, que entrañan la trascendencia que los actuales, constituyen una prerrogativa que el ánimo del partido liberal debía más bien propender á reconocérsela á esta Cámara que á darle la interpretación que este momento le da el Gobierno de S. M.

Pero, puesto que el Gobierno toma sobre sí la iniciativa de traducir de esta manera el texto del artículo constitucional, desde luego la responsabilidad será suya, y queda, si así le conviene, como precedente parlamentario que sirva para lo sucesivo. Esto lo digo yo por cuenta personalísima mía. Habrá, sin duda, otros intereses económicos en el país, otros intereses de partidos políticos tal vez en estas minorías que se conformen ó no con ello; pero por cuenta mía digo que, puesto que el partido liberal toma esta iniciativa, bueno es que se sepa de una vez que ésta es la práctica que él sienta.

No cabe confundir, y esto es lo que sin duda no he debido expresar con suficiente claridad, no cabe confundir los precedentes sobre presentación de tratados asentados sobre la base del régimen arancelario anterior, dentro del cual, con la cláusula de Nación más favorecida y otras que le servían de base, cabía perfectamente presentar tratados que, aunque llevaran consigo alguna modificación de tarifas, encajaban dentro de este régimen arancelario; no cabe confundir, digo, tales precedentes con lo que ahora se está haciendo, porque los tratados que ahora se presentan aparecen en contradicción completa y radical de toda la legislación arancelaria establecida desde hace dos años, y esta legislación se pretende derogar y anular por completo por los caminos indirectos de una negociación diplomática; y esta es la salvedad que me proponía hacer.

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (Sagasta): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (Sagasta): No es que el Gobierno quiera establecer hoy este precedente, sino que se lo encuentra establecido; porque el Sr. Sánchez de Toca ha reconocido que es costumbre que los tratados se hayan presentado indistintamente en una ú otra Cámara. Ahora, que un tratado modifique en más ó en menos el sistema arancelario, no puede influir en el principio hasta el punto de que unos tratados hayan de presentarse precisamente primero en el Congreso que en el Senado, porque habría necesidad de determinar cuándo y en qué cantidad han de modificar los aranceles los tratados para que unos vengan al Congreso y otros vayan al Senado. En realidad, el artículo constitucional se refiere únicamente á la preferencia en los presupuestos, y un tratado por el cual puede quedar modificada una ley arancelaria no puede decirse que sea propiamente una ley de presupuestos, por mucha que sea la relación que haya entre una ley arancelaria y una ley de presupuestos; realmente, la prelación que la Constitución reconoce al Congreso no se refiere más que á la ley de presupuestos y á las leyes de crédito público; si la Constitución hubiera querido comprender otras leyes en el precepto, lo hubiera hecho.

Creo, por lo tanto, que no es el partido liberal el que ha establecido el precedente; y lo digo con tanta mayor sinceridad, cuanto que de cualquier modo que sea, no tiene inconveniente el partido liberal en aceptar esa responsabilidad; pero es posible que haya sido el partido conservador el que haya tomado la iniciativa; no lo recuerdo, pero uno y otro partido han pasado por esa práctica y por esa costumbre.

Por lo demás, claro está que si se da al artículo constitucional la interpretación que quiere el Sr. Sánchez de Toca, apenas habría ley que no tuviera que discutirse primero en el Congreso, porque no hay ley de importancia que no tenga relación con los presupuestos del Estado; dando la extensión que S. S. quiere dar al artículo constitucional, sería necesario que todas las leyes vinieran aquí antes de ir al Senado. Pero no, la Constitución ha tenido cuidado de determinar, al establecer la preferencia de este Cuerpo respecto del otro, que se trata únicamente de las leyes de presupuestos y de crédito público.

De todos modos, yo creo que cualquiera que haya sido el partido que haya tomado la iniciativa, aceptará la responsabilidad, que yo también acepto, y que me parece que tampoco ha de rechazar el señor Sánchez de Toca.

El Sr. **SANCHEZ DE TOCA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **SANCHEZ DE TOCA**: Voy á ser muy breve.

Desde luego, el art. 42 de la Constitución no habla de presupuestos, toma términos mucho más amplios y genéricos dice: toda ley sobre contribución y crédito público tiene que venir antes al Congreso que al Senado. Y claro está que cuando se trata de un proyecto que entraña una trascendencia tributaria tan grande como la de estos tratados, que si se aprueban habrá que ordenar á los empleados de Aduanas que en lo sucesivo tengan por derogadas las actuales tarifas de nuestro arancel; parece evidente, digo, que un proyecto de ley que tiene tales efectos, entra por completo en el concepto de ley de contribución, ó sea en el primer concepto del art. 42 de la Constitución.

En cuanto á que si se ha llevado al Senado ha sido por razón de estar allí pendientes de discusión otros tratados, ha olvidado sin duda el Sr. Presidente del Consejo de Ministros que tenemos aquí precisamente al orden del día, entre otros, el tratado comercial con Inglaterra, que entraña las mismas cuestiones fundamentales que los demás tratados presentados en el Senado. De este modo sí que es fácil que se estén discutiendo en esta Cámara con motivo de ese tratado con Inglaterra las mismas cuestiones que han de ser objeto de discusión en la otra. De manera que por este lado había una consideración más en las circunstancias presentes para haberse inclinado el Gobierno, procurando las buenas relaciones entre las dos Cámaras, á traer aquí en primer término aquellos tratados en vez de haberlos llevado al Senado; y en cuanto á la consideración de la abundancia de asuntos para discusión en aquella Cámara, tampoco parece de gran peso, pues sin inconveniente mayor podía haberlos traído aquí sin dificultad de ningún género, y podía en cambio haber llevado allí el de persecución del anarquismo, que no tiene ninguna relación con las leyes tributarias.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Osma tiene la palabra.

El Sr. **OSMA**: No sé si sobre el ruego que he pedido la palabra para formular podría, con más propiedad, contestarme, para denegarlo ó acceder á él, el Sr. Ministro de Estado ó el Sr. Ministro de Hacienda. Presumo que, por muchísimas razones, el Sr. Moret no querrá dejar á nadie que conteste en su lugar; en todo caso, hago colectivamente el ruego, y en ausencia de ambos Sres. Ministros, confío en la bondad del Sr. Presidente del Congreso para trasmitirle mi petición; petición encaminada á que vengan á esta Cámara y á conocimiento de todos los Sres. Diputados las actas y los dictámenes de la Comisión especial de tratados, reorganizada por Real decreto de 13 de Enero de 1893, con la misión exclusivamente definida de fijar y negociar con los delegados extranjeros los convenios comerciales á la sazón pendientes de estudio.

No he de ocultar que mi petición se relaciona

con la intención en que me encuentro de llamar en su día la atención del Congreso en la forma que resulte reglamentaria, y cuando cada Sr. Diputado pueda comprobar en aquellos documentos la rigurosa exactitud de los hechos, en sí inverosímiles, que tendré que afirmar, sobre la manera que ha tenido aquella Comisión de entender alguna vez, y acaso en todas ocasiones, las atribuciones propias que le habían sido conferidas y las atribuciones que entiendo que usurpó.

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (Sagasta): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (Sagasta): Yo me adelanto á contestar al Sr. Osma, para que no tenga necesidad de hacerlo la Mesa, respecto á mis dignos compañeros los Sres. Ministros de Estado y Hacienda. (*El Sr. Osma pide la palabra.*) Los documentos que ha pedido S. S. vendrán en seguida; fueron ayer demandados en la otra Cámara por un Sr. Senador, y también irán, porque creo que las actas de esa Comisión están impresas, si no en totalidad, en su mayor parte; si alguna no lo estuviera porque no haya creído la Comisión que tenía importancia, y S. S. la cree necesaria, se imprimirá, por darle gusto. Es decir, que S. S. tendrá en el Congreso todas las actas de las sesiones de esta Comisión, que yo creo que hasta ahora no merece las censuras que la ha dirigido S. S., puesto que se ha limitado á cumplir con su deber, dentro de las atribuciones y facultades que le concede el Real decreto de su creación. (*El Sr. Duque de Almodóvar del Río pide la palabra.*)

El Sr. **OSMA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **OSMA**: Si algo pudiera mitigar el sentimiento que tengo de haber aumentado con mi ruego, en tan poco como quiera que haya sido, las atenciones que las circunstancias echan sobre S. S., sería la oportunidad que me proporciona de expresar rendidas gracias por el ofrecimiento que S. S. acaba de hacer. Y ojalá tuviese yo autoridad propia, para asegurar á S. S. que, en toda ocasión en que S. S. proporcione así medios de que estas cuestiones se discutan con la plena legitimidad del conocimiento propio de cada uno, y prepare así, en la medida que se lo consientan á S. S. los deberes especiales que á S. S. le impone su cargo, y que nosotros respetarémos siempre, el momento en que puedan ser falladas por el Congreso con arreglo á la conciencia libre de cada Diputado, sirve S. S. á una causa tan española, que yo no creo que pueda haber ninguna más cerca de su corazón.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Duque de Almodóvar del Río tiene la palabra.

El Sr. Duque de **ALMODOVAR DEL RIO**: El Congreso es probable que no desconozca que durante el año pasado tuve el honor de desempeñar la presidencia de la Comisión especial encargada de negociar los tratados, y por lo tanto, no extrañará que haya pedido la palabra después de escuchar al señor Osma frases tan graves, como es la de atribuir usurpación de atribuciones á esta Comisión, nombrada para estudiar, proponer y negociar los tratados con el Gobierno de S. M. Como S. S. ha pedido los documentos en que funda sus gravísimas acusaciones, que graves son, pues que se trata nada menos que de extralimitación de funciones, y puesto que esta materia ha de ser objeto de detenido estudio y no menos detenido debate, aplazarémos hasta entonces la discusión, dándome por aludido de antemano para discutir tan ampliamente como se quiera todas las negociaciones (*El Sr. Osma pide la palabra*) que durante el tiempo que yo tuve la honra de desempeñar aquel cargo se verificaron.

Puedo adelantar, sin embargo, al Congreso, gratuitamente sí, pero con una convicción tan profunda como pueda ser la de S. S., y creo que más todavía, que en aquella Comisión no se hizo nada, absolutamente nada, para lo cual no se tuviera facultades; y por tanto, como esta afirmación mía queda en pie y opuesta á la afirmación del Sr. Osma, ruego al Congreso que suspenda su juicio hasta que el debate anunciado tenga lugar.

El Sr. **OSMA**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **OSMA**: La protesta formulada por mi particular amigo el Sr. Duque de Almodóvar, no sé si como presidente que es de esa Comisión... (*El Sr. Duque de Almodóvar del Río*: Fuí presidente.) ¿Ha dejado S. S. de serlo? ¿Sí? Pues en ese caso yo podría verme desde luego privado de la satisfacción de contestar como deseo hacerlo á S. S.; porque podría muy bien haber sucedido que la usurpación de facultades á que yo me he referido, y que afirmo con arreglo á un texto tan auténtico como es el decreto mismo de la constitución de la Junta que S. S. presidió, se hubiera cometido aparte de hallarse revelada en documento posterior á la fecha en que el Sr. Duque de Almodóvar tuvo á bien abandonar por cualquier motivo, que ya lo discutirémos, aquella Comisión y las negociaciones que desde su presidencia había dirigido y no quiso ultimar.

Pero dice muy bien S. S. que ocasión habrá de que lo discutamos tan ampliamente como S. S. lo pueda desear, que nunca será más ampliamente que lo que el asunto reclama. En todo caso, la protesta de S. S. era natural. Si llevado de un escrúpulo de conciencia que, aun siendo exagerado, en el hecho de honrar mucho á S. S., á nadie le hubiera de sorprender; si S. S., digo, llevado de ese ó de cualquier sentimiento que fuese, se brindara á hacer suyas ahora responsabilidades que en realidad no lo fueran, eso hasta simpático podría ser, pero siempre vano. Porque permítame S. S. que le anticipe que en asunto tan grave como el que se relacione con lo que ha hecho esa Comisión, las responsabilidades serán de quien realmente sean, y no de quien por unas ú otras razones las pretenda asumir.

El Sr. Duque de **ALMODOVAR DEL RIO**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Duque de **ALMODOVAR DEL RIO**: Sería ociosa toda discusión en este momento, puesto que estamos hablando ahora sin tener materia de debate. Se trata de una afirmación contra otra afirmación, y además S. S. quiere deducir responsabilidades personales. Esperemos á que vengan los documentos, y entonces se verá á quiénes alcanzan esas responsabilidades.

Yo he desempeñado la presidencia de la Comisión, y no recuerdo que mientras la he desempeñado haya habido hecho alguno del cual pueda deducirse acusación tan grave como la que S. S. acaba de indicar. Presumo que tampoco los habrá habido des-

pués, y hay garantía suficiente en las personas que se encuentran formando parte de esa Comisión, para que yo pueda presumir esto; pero repito que ahora sería ocioso todo debate; y puesto que pronto podrémos entrar en él teniendo datos que arrojen luz bastante para conocer bien los hechos, aplazo toda discusión, y con esto termino.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Martín Sánchez tiene la palabra.

El Sr. **MARTIN SANCHEZ**: Había pedido la palabra, en primer término, para adherirme al ruego que mi distinguido amigo el Sr. García Molinas acaba de dirigir al Sr. Ministro de Ultramar para que la ley de colonias agrícolas que rige en Cuba y en Filipinas se aplique asimismo en Puerto Rico, asunto que hace tiempo es objeto de mi atención.

También había pedido la palabra al ver al señor Ministro de la Guerra en el banco azul, pues leí lo que S. S. se había dignado contestar á un Sr. Senador que le pidió análogos documentos á los que yo había pedido en esta Cámara, y al enterarme de la impaciencia y de los justos deseos que el Sr. Ministro de la Guerra tiene de que la cuestión de Melilla sea tratada cuanto antes, había pedido la palabra, repito, con objeto de que S. S. fijara el día en que contestará á la interpelación que le anuncio; el cual, por mi parte, sólo depende de que el Sr. Ministro de la Guerra remita á la Cámara los documentos que ayer tarde tuve la honra de pedirle. Al mismo tiempo, tranquilizaré al Sr. Presidente del Consejo de Ministros, que ayer, al tratar de pasada de la cuestión de Melilla, dijo que él no pedía más que igual patriotismo en todos los Diputados que trataran de este asunto, que el que había de tener el Gobierno, para que no salieran en el curso de la discusión ciertas cuestiones que honran poco, creo que será á la Patria. Adelanto, pues, esta idea á S. S., de que por parte de la minoría conservadora, y por mi parte desde luego, han de ser tratados los asuntos de Melilla, con menos elocuencia, sí, de la que emplearán los Sres. Ministros, pero con idéntica circunspección y patriotismo cuando menos.

El Sr. Ministro de la **GUERRA** (López Domínguez): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Ministro de la Guerra.

El Sr. Ministro de la **GUERRA** (López Domínguez): En efecto, Sr. Martín Sánchez; en el día de ayer, en el Senado, tuve la honra de manifestar que tenía impaciencia por entrar en el debate de Melilla, y esto creo que no debe extrañar á los Sres. Diputados, porque desde que se inició la cuestión de Melilla hasta que este debate tenga lugar en el Congreso, el Ministro de la Guerra ha sido blanco de todo género de oposiciones y de críticas, en términos que no creo que haya habido un solo Ministro de la Corona peor tratado por la oposición, exageradamente informada, equivocadamente informada, que lo ha sido el actual Ministro de la Guerra. Juzgue S. S. si después de esto desearía yo que llegara el momento de discutir; acaso esta es la única razón que me detiene en este sitio: la de discutir con los Sres. Diputados las cuestiones de Melilla, en términos que ahora mismo, sin documento ninguno, entraría en debate con los Sres. Diputados que quisieran hacerlo.

Pero el Sr. Martín Sánchez ha pedido un cúmulo de documentos que no sé cuándo podrá el Ministro de la Guerra proporcionárselos todos á S. S.; porque al pedir un ilustrado oficial del ejército español el expediente íntegro de la construcción y emplazamiento de un fuerte, con todos los incidentes que tiene el fuerte á que se refería S. S., bien comprenden los Sres. Diputados que, correspondiendo el asunto á distintas Secciones del Ministerio de la Guerra, la formación de ese expediente ha de ser más larga de lo que mi impaciencia desearía; pero tenga S. S. el convencimiento de que ni una hora, ni un minuto, tardarán en venir el expediente y los documentos necesarios para completarlo, más de lo que se tarde en reunirlos.

Y ya que estoy en pie, permítame el Sr. Martín Sánchez que le dirija una queja, una queja de compañero. Su señoría ha tenido á bien pedir ayer, cuando yo no estaba presente, pero me lo han leído en la comunicación pasada por el Congreso en el día de hoy, que es cuando ha llegado al Ministerio, entre otros documentos, las listas de revista del mes de Septiembre de la guarnición de Melilla. Esto no tiene nada de particular; pero agregaba S. S.: las listas de revista «visadas» por la Intervención.

Eso, Sres. Diputados, presupone que ha podido pensar el Sr. Martín Sánchez que el Ministro de la Guerra ó el Ministerio podían mandar al Congreso listas que no fueran completamente exactas. ¡Esta es la ofensa que dirige el Sr. Martín Sánchez al compañero y al amigo!

Las listas de revista que el Ministro de la Guerra presentase al Congreso garantizadas por su honrada palabra, habían de ser tan exactas como todos los vistos y todas las intervenciones de todos los funcionarios del Ministerio de la Guerra. ¿Ha pensado S. S. que yo iba á ocultar la guarnición que existía en Melilla cuando ocurrieron los tristes sucesos del 2 de Octubre? ¡Pues si ese es el primer dato que tengo yo ya preparado para traerlo al Congreso! Por eso, señor Martín Sánchez y Sres. Diputados, he aprovechado esta ocasión para manifestar el triste efecto que esta mañana me causó la comunicación del Congreso, cuando de ella me dieron cuenta y ví que S. S. se prevenía con tanto dato, tanta firma y tanta intervención, tratándose de cosas en que bastaba que S. S. me preguntara el número de los individuos de aquella guarnición, para que yo le contestara y para que S. S. considerase que las palabras del Ministro de la Guerra eran suficiente garantía de verdad en cuanto afirmaba.

El Sr. **MARTIN SANCHEZ**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **MARTIN SANCHEZ**: En primer lugar, no era un cargo el que yo dirigía al Sr. Ministro de la Guerra porque tuviera deseos é impaciencia de que se discutiera cuanto antes esta cuestión; lo que hay es que yo no había anunciado la interpelación, habiéndome limitado á pedir la remisión de documentos, y me he levantado á anunciarla, satisfaciendo esos legítimos deseos y esas justas impaciencias de S. S. De modo que no hay cargo ninguno por mi parte.

En cuanto á que el expediente pueda ofrecer mayores ó menores dificultades para remitirlo á la Cá-

mara, yo creía que no habría tantas dificultades, porque se trata de un expediente que debe estar completamente terminado, puesto que se ha empezado la construcción del fuerte, y debían estar reunidos todos los antecedentes y datos necesarios para llevar á cabo la construcción. Así, pues, no creo que sea obra de romanos, ni siquiera que necesite mucho tiempo, completar el expediente para remitirlo á la Cámara.

Tampoco creo que hay ofensa para el Sr. Ministro de la Guerra en que yo haya pedido que las listas de revista vinieran visadas por la Intervención; porque S. S., que ha pasado tantas revistas, muchísimas más que yo, sabe muy bien que hay diferencia notable entre los individuos que figuran en esas listas visadas y á quienes se acreditan haberes, lo que vale tanto como decir que están presentes en el día de la revista y que son otros tantos combatientes, y las listas de los cuerpos, en que figuran muchos individuos que el día de la revista se encuentran con licencia ilimitada ó temporal por ocho, quince ó veinte días. Quería yo sencillamente saber el número real y efectivo de individuos que se encontraban en la plaza de Melilla, y en esto no creo que hay la menor ofensa para S. S.

No tengo más que decir, sino dar las gracias al Sr. Ministro de la Guerra por su promesa de remitir cuanto antes los antecedentes á que nos referimos.

El Sr. Ministro de la **GUERRA** (López Domínguez): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de la **GUERRA** (López Domínguez): Me levanto para decir al Sr. Martín Sánchez que está desde luego aceptada su interpelación para el día que S. S. se considere bastante informado para explanarla, pues por mi parte estoy siempre á disposición de S. S.

Repito que vendrá el expediente en cuanto estén reunidos todos los datos, y permítame S. S. que rectifique su afirmación de que ese expediente debe estar ultimado y en disposición de remitirlo en seguida. Ya he dicho que por tratarse de la construcción de un fuerte y por la índole especial del asunto, correspondía el expediente á distintas Secciones ó Centros ministeriales, y aun una parte del mismo expediente se hallaba en Melilla, como que de allí se mandaron al Ministerio modificaciones que se han aceptado, y en la misma plaza de Melilla se han introducido también otras modificaciones, previa la consulta á la Junta técnica; por consiguiente, no es tan fácil como á S. S. le parece, reunir en un momento todos los antecedentes; pero descuide S. S., que se reunirán y se remitirán al Congreso lo más pronto posible.

El Sr. **MARTIN SANCHEZ**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **MARTIN SANCHEZ**: Para decir al señor Ministro de la Guerra que supongo que la parte del expediente que se halla en Melilla será la correspondiente al trazado ó perfil del fuerte, á las modificaciones que haya podido hacer la Junta consultiva de Guerra ó la Comisión técnica que se nombró al efecto. En este supuesto, no tengo inconveniente en que se prescinda de esa parte del expediente y vengan los antecedentes que haya en el Ministerio de la Guerra.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de la Guerra tiene la palabra.

El Sr. Ministro de la **GUERRA** (López Domínguez): Celebro mucho la concesión de S. S.; porque pedía, en su reclamación del otro día en las Cortes, hasta los perfiles del fuerte en construcción. Y debe saber S. S., lo sabe lo mismo que yo, que todavía se están estudiando en Melilla, no sólo perfiles, sino artillado y construcción de ese mismo fuerte de Sidi Guriach. Apremiaré para que se reuna todo lo que hay en el Ministerio de la Guerra y se remita á la Cámara; y si dentro de la discusión hicieren falta á S. S. algunos más datos, se traerán si fuese posible.

ORDEN DEL DIA

Elección de Antequera.

Sin discusión fueron aprobados los dictámenes de actas y de incompatibilidades, relativos á la del distrito de Antequera (Málaga), y admisión del señor D. Francisco Javier Bores y Romero, siendo, en su virtud, admitido y proclamado Diputado.

Juró el cargo el Sr. Bores y Romero, y prometió el Sr. Lostau, anunciándose que ingresaban respectivamente en las Secciones sexta y séptima.

Orígenes y significación de la última crisis ministerial

Continuando la discusión pendiente sobre la interpelación del Sr. Romero Robledo, dijo.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Siento, Sres. Diputados, verme en el deber de rectificar, porque no quisiera ser causa aparente de que el Sr. Presidente del Consejo tuviera que hacer ningún género de esfuerzos que pudiera perjudicar á su salud. Pero, por otro lado, es completamente imposible que yo deje de responder á algunos cargos que me ha hecho S. S., ó al menos que deje de explicar algunas palabras mías que S. S. ha tomado como cargos.

Empezaré por consignar una cosa que todos sabéis. No hay ofensa para ninguno de los que entramos en este recinto, y aquí discutimos afiliados á distintas banderas políticas y servimos diversos intereses, al decir lo que ayer dije.

El Sr. Presidente del Consejo de Ministros supondrá en mí el interés y la intención de quebrantar las fuerzas de su partido, y yo supondré en S. S. el interés y la intención de no dejar ver sino aquello que le pueda convenir. Partiendo de este convencimiento, no habrá ofensa ninguna cuando yo diga, como dije en el día de ayer, que el Sr. Presidente del Consejo de Ministros no era siempre lo que parecía; porque es claro que á S. S. le conviene, aun para conservar la disciplina en su partido, ocultar recónditas é íntimas intenciones en muchos y determinados casos, y no exponer los juicios que le merecen las personas y sus actos en determinadas circunstancias. Pero en fin, el Sr. Presidente del Consejo de Ministros blasonaba en el día de ayer de ser el hombre más franco de la España moderna, de no dejar absolutamente nada envuelto en nubes, y de haber contestado de

una manera satisfactoria á mis curiosidades. Siento que S. S. padezca un desencanto cuando le diga esta tarde que me ha contestado con exceso sobre cosas que yo no he preguntado, y que no ha tenido á bien, con habilidad suma, contestar á aquello que era el objeto principal de mi interpelación en la tarde de ayer. Tal vez haya sido un pequeño extravío de la imaginación ó de la atención, por lo cual, insistiendo en ello, yo procuraré poner las cosas en claro.

El Sr. Presidente del Consejo de Ministros afirmó de una manera rotunda y sin ningún género de reservas, que jamás había existido ni él había presidido un Gobierno que tuviera la unidad que tuvo el Gobierno que ha desaparecido. Me parece que esta fué la afirmación rotunda que hizo S. S. Pues bien; yo pregunto: ¿cuál es el testimonio que debo aceptar como más verídico y sincero: la afirmación que hizo S. S. en la tarde de ayer contestándome á mí, ó la afirmación que hizo S. S. en la tarde de anteayer al presentar el Ministerio? Porque S. S. ayer me decía que no había habido jamás un Gobierno que tuviera tanta unidad, y en la tarde de anteayer nos dijo que se había visto en la necesidad de cambiar el Gobierno por evitar las perturbaciones que aquel Ministerio había creado en la gobernación del Estado.

Lo que hay es que á S. S. se le escapan las palabras, y le voy á dar ocasión para que las recoja. «Estas pequeñas diferencias (S. S. las llama pequeñas) que pueden existir y que existen siempre en toda colectividad y en todo partido sin inconveniente ninguno, no pueden existir, sin embargo, dentro de un Ministerio sin que produzcan vacilaciones en sus acuerdos (la vacilación es la expresión de la duda), lentitud en sus procedimientos, y, en definitiva, perturbación en la marcha del Gobierno.» Esto es claro; un Gobierno perturbador que tenía necesariamente que desaparecer, ¿cómo había de ser un Gobierno ejemplo de unidad en sus miras? ¿Quién lo perturbaba? A eso hay una respuesta clara: ¿quién lo había de perturbar? El Sr. Gamazo; porque, es natural, cuando hay una perturbación en alguna parte y hay un cambio de postura y una combinación de personas, se echa á la calle al perturbador y se queda uno con el acomodaticio.

El Sr. Sagasta habló, como de cosa corriente, como de cosas que no habían tenido importancia, de aquel lanzamiento al agua del Sr. Cervera, Ministro de Marina, y de aquellas dimisorias que le dieron al canonista Sr. Montero Ríos, y dijo: «¡Si no hubo nada de eso! ¡Si fué una cosa bien sencilla! El señor Montero Ríos suscitó una pequeña dificultad, y el Sr. Montero Ríos se fué.» Pero el Sr. Presidente del Consejo olvida que aquella crisis se discutió, que la versión de aquella crisis está hecha por S. S. en la otra Cámara, habiendo intervenido en la discusión el Sr. Montero Ríos, y que allí lo que sucedió fué (y S. S. tuvo que convenir en ello) que el Sr. Montero Ríos presentó en Consejo de Ministros una modificación á su presupuesto, que aquella modificación la aceptó todo el mundo, incluso el Sr. Gamazo, y que después de haber aprobado el Consejo de Ministros unánimemente la modificación, al día siguiente el Sr. Gamazo escribió una carta al Sr. Montero Ríos diciéndole que lo había pensado mejor y que no podía ser, y el Sr. Montero Ríos contestó con una carta al Presidente del Consejo de Ministros diciendo que aquello no era formalidad y que presentaba la dimisión de su cargo.

Esta es la historia; historia escrita por S. S. é historia que no se atreverá á desmentir ciertamente el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, ni tampoco el Sr. Gamazo.

Se obstina S. S. en creer (y yo juzgo también que porque le conviene) que está en el mejor de los mundos posibles, y está fiando en el silencio juramentado, al parecer, de los prohombres sus antiguos compañeros.

Yo no tengo nada que ver; en definitiva, no me importa; el país apreciará de qué manera cumplen sus deberes los que hablan y los que callan; y, puesto que cuento con un silencio persistente y convenido, me voy á erigir en intérprete de las convicciones de los que callan; porque supongo que ellos no se atreven á decirlas, y yo no tengo para ello, como es natural, esos reparos.

¿Por qué callarán? Hay una cosa que todos sabemos. Aquí nos empeñamos en que sea verdad lo que convenimos en decir ó lo que favorece á nuestras conveniencias del momento, sin ver que la verdad está en todas partes, es conocida de todo el mundo, y que yo no sé qué tiene este Madrid, que apenas se puede pensar en alta voz sin que el eco le persiga á uno en el café, en la calle, en el teatro, en el círculo, en su propio hogar; y los ecos que llenan á Madrid después de la última crisis, repiten que el señor Gamazo se considera echado del Gobierno (*Rumores*), y que quería averiguar, y acaso lo dejará ya para otra ocasión, por qué le habían echado.

Pero era natural que no pretendiera S. S. averiguarlo ahora; porque ¿cómo va á contestar el Sr. Sagasta á esta pregunta? ¿Es verdad que el Sr. Gamazo en esta etapa del partido liberal representaba y personificaba todo el programa económico del partido liberal? ¿Sí ó no? Veo que no recibo contestación. (*El Sr. Presidente del Consejo de Ministros*: Si S. S. quiere que le conteste, lo haré; pero no quisiera interrumpirle.) No quería yo provocar una interrupción; me bastaba un signo de afirmación ó negación, por el cual nos dijera S. S. si el Sr. Gamazo personificaba el programa económico de ese partido. (*El Sr. Gamazo, D. Germán*: Contesto yo que no. El programa lo representa siempre el jefe del partido.—*Aprobación en la mayoría.*)

¡Acto plausible de ministerialismo! (*El Sr. Gamazo, D. Germán*: Acto de conciencia y de deber.) ¡Acto plausible de conciencia y de deber, que encuentra aplauso en la mayoría, tan sobria para aplaudir al Sr. Presidente del Consejo de Ministros! (*Rumores.*)

El Sr. Gamazo no representaba ese programa; pero, al fin, estaba en esa situación; y si aquel Gobierno tenía una unidad tan perfecta, ¿por qué salió el señor Gamazo y se quedó el Sr. Sagasta con el Sr. Moret? Yo quisiera saber por qué se ha ido S. S. ¿Es que á S. S. le han negado los medios necesarios para realizar su pensamiento? Me parece que esta es una pregunta que vale la pena de contestarla; porque saber que S. S. ha tenido los medios para realizar su pensamiento, y ver á S. S. fuera del Gobierno, se presta á muchos comentarios y á muy diversas consideraciones. (*Muy bien.*)

Para los que creyeron en la eficacia de sus planes, sería un desencanto y un motivo de frialdad y

hasta de oposición contra el Gobierno que le negaba esos medios; para esos mismos, si S. S. tenía los medios suficientes, el verle en ese banco, perdóneme que se lo diga, no se ofenda por la frase, eso lo traducirían por una deserción á la bandera y al deber. Es menester saber que aquí no estamos para jugar al Parlamento haciendo discursos más ó menos elocuentes y dando contestaciones más ó menos ingeniosamente evasivas; aquí estamos para decir la verdad ante el país, que nos da su representación y sus poderes para que gobernemos y dirijamos sus intereses, para que conozca cuáles son nuestras opiniones, exponiéndolas franca, sincera y lealmente, y entonces sabrá á quién dar ó quitar su confianza. (*El Sr. Gamazo, D. Germán*: Si SS. SS. me la tenían negada, ¿por qué les duele que falte de ahí?—*Señalando al banco azul.*) Perdóneme S. S. lo que voy á decir: eso es impropio del eminente talento de S. S.; contestar con un argumento *ad hominen*, y que no tiene importancia ninguna. Claro es que nosotros, no solamente le teníamos negada la confianza á S. S., sino que demostrarémos que teníamos razón para negársela. Pero nosotros no lo somos todo; S. S. tiene amigos en esa mayoría que representa al país, que es el que tiene que juzgar; S. S. pretende que el país le aplaude y que está con S. S.; por consiguiente, S. S. debe dar aquí explicaciones claras y no emplear argumentos de ese género.

¿Sabe S. S. lo que dicen sus propios amigos? (*El Sr. Gamazo, D. Germán*: Estoy seguro de que no dicen lo que S. S.) ¡Ah! No está muy seguro S. S.; porque si yo he hecho algo en la tarde de ayer y pienso hacer en la de hoy y en las sucesivas, es que se me pueda decir que soy boca de verdades; no pienso separarme de la verdad ni un instante; yo se la diré á S. S., por si la ignora. Su señoría siente cierto ardimiento en la respuesta para las cosas chicas y una tenacidad invencible para aquello que creo que interesa al país, creo más, que interesa á S. S. mismo.

Pues le recordaré á S. S. que lo que sus amigos dicen, muchos de los que se sientan en esos bancos, quizás algunos que se sientan en banco más privilegiado, es que S. S. tomó la puerta de la crisis para huir del fracaso que le esperaba en su gestión. (*El Sr. Presidente del Consejo de Ministros*: ¡Buenos amigos serán!—*El Sr. Gamazo, D. Germán*: Pues yo le digo á S. S. que si esos son mis amigos, estaría perfectamente justificado que me hubiera marchado.)

Pues ya está justificado. ¿Por qué le extraña á S. S. tener amigos que lo crean, lo piensen y lo sientan de esa manera, y callen, cuando las consideraciones que á ellos les obliga á callar ponen una mordaza tal en los labios de S. S., que teniendo que hablar de cosas que tanto interesan al país, no hay medio de que rompa su silencio? ¿Cómo va S. S. á censurar? Yo lo que veo es que S. S. da alguna respuestilla á cosas chicas, pero no á cosas grandes, y no dice lo que debe decir.

¿A que no me contesta S. S. á estas cosas? ¿Por qué se ha ido S. S. del Ministerio? (*El Sr. Gamazo, D. Germán*: ¿Quiere S. S. que explique la crisis después de haberla explicado el Sr. Presidente del Consejo de Ministros?) Perdóneme S. S.: pretender eso no es pretender ningún imposible ni ninguna cosa inusitada; desde que hay régimen parlamentario y se han explicado las crisis, las han explicado los Presidentes, y los Ministros salientes han hablado; y nunca se ha dado el caso que ahora se da, de que los Ministros salientes hayan permanecido mudos, por razones que aquí podrán no decirse, pero que en otra parte todo el mundo querrá explicarlas.

Yo pregunto, y á S. S. más porque S. S. no es un Diputado cualquiera; S. S. es un hombre conspicuo, viene del Olimpo como dios de los notables; S. S. representa mucho; por su representación fué al Gobierno: ¿mantiene S. S. su representación de siempre? ¿Es S. S. partidario defensor de los tratados anticonstitucionales que ha celebrado ese Gobierno con Alemania y con Bélgica, para los que ha pedido un bill de indemnidad? (*El Sr. Gamazo pronuncia palabras que no se entienden.*) No venga S. S. con distinciones; S. S. ha de contestar clara y terminantemente sí ó no. ¿Es S. S. el compañero del Sr. Ministro de Estado actual que aprueba los *modus vivendi* celebrados, ó es S. S. el Diputado que telegrafió al *meeting* de Tarrasa poniéndose al lado de la producción nacional? (*El Sr. Gamazo, D. Germán*: Está equivocado S. S., como está equivocado el que ha publicado esos telegramas, en que han suprimido la parte final.)

Pues vea S. S. la necesidad de hablar, vea S. S. si se impone la necesidad de explicar lo que es cada cual y lo que cada cual piensa; porque si no, la mutilación de ese telegrama entiendo yo que ha debido hacerla sin duda algún amigo de S. S. para conquistarle popularidad en las clases productoras, y ese medio es ilícito, y no cabe que hombre tan amante de su nombre y de su estimación como S. S. deje correr y pasar sin apresurarse á explicarlo, para que no haya engaño, no sea cosa que creyeran que ese telegrama fuera verdad y tuviera S. S. aplausos en clases que luego pudieran decir que S. S. las había engañado. ¿Cree S. S. que es una cuestión baladí saber si S. S., convencido partidario de aplicar á Navarra las disposiciones que S. S. redactó, persiste en la conveniencia de las mismas, ó si está conforme en retirar esas disposiciones? ¿Es cuestión baladí, insignificante, saber cuál es el pensamiento de S. S. sobre eso?

El otro día, mi amigo el Sr. Azcárate dirigió una interpelación á esta minoría, y aun cuando no estaba en el interés, ni en la conveniencia, ni en los deseos de esta minoría responder á aquella interpelación, lo hizo, sin embargo, por la elocuentísima y autorizada palabra de su jefe, cumpliendo con los deberes del compañerismo y de la cortesía hacia los que combaten con nosotros al Gobierno, aunque por distinta causa. En las Cortes anteriores se levantó un día el Sr. Moret é hizo una pregunta, no ciertamente muy insistente, sino una pregunta casi llana, con el carácter bonancible que distingue al actual señor Ministro de Estado; y entendiendo los deberes como aquí los entendemos todos, se levantaron los señores Silvela y Villaverde á dar satisfacción á la pregunta; y eso que se trataba de una cuestión que no tenía, ni con mucho, el alcance de las cuestiones que ahora se discuten. En último resultado, conviene saber lo que sucede; y si el Sr. Gamazo no quiere contestar, acudo al Sr. Presidente del Consejo de Ministros; y si el Sr. Presidente del Consejo de Ministros no quiere contestar, apelo al país, para que conste que ahí existe un partido, existe un Gobierno compuesto de hombres que para mantenerse unidos tienen

que haber jurado guardar silencio. ¿Qué puede extrañar á algunos Sres. Diputados que las Cortes estuvieran cerradas, si el partido liberal huye de la discusión como el gato escaldado, porque teme la discusión, porque con la discusión no puede vivir?

¿Dísteis medios al Sr. Gamazo para realizar su pensamiento, sí ó no? Si se los dísteis, yo pregunto al Sr. Sagasta: ¿por qué se ha ido el Sr. Gamazo? ¿Por qué no está ahí á responder con sus proyectos, á llevarlos á la práctica, á realizar la felicidad del país que prometíais y prometísteis con esos proyectos? Si no le dísteis los medios, me explico la crisis; pero entonces, ¿cómo vais á hablar de unidad? ¿cómo se explican esos obstinados silencios? Los silencios, cuando de cosas patrióticas se trata, no se explican; y cuando se guardan y no hay posibilidad de obtener explicación, hay que bajar á buscar ésta en causas pequeñas. Esos silencios son méritos que se contraen, esos silencios son servicios que se prestan. ¡Ay del señor Marqués de la Vega de Armijo en la próxima legislatura! (*Risas.*)

En el día de ayer, el Sr. Presidente del Consejo de Ministros sostenía que yo había hablado por meras fantasías, que nada de lo que yo había expuesto tenía realidad, y enumerando cuestión tras cuestión, todas las que han ocupado la atención pública, decía: de esto no se ha hablado en Consejo de Ministros; y resultaba que en Consejo de Ministros no se había tratado la cuestión de Navarra, ni la de los ferrocarriles, ni ninguna; y todos los que estaban aquí decían: pues ¿de qué se ocuparon estos Ministros en los Consejos? Yo recordaba lo que dicen que una vez sucedió á un Ministro de Hacienda, que llegaba á su despacho, se encerraba en él y decía al portero: «No estoy para nadie.—Señor, ¿y si vienen Diputados?—Tampoco; para nadie»; y se estaba encerrado en el despacho tres ó cuatro horas. A tal punto impresionaba la conducta de aquel laboriosísimo Ministro, que los porteros llegaron á preocuparse y á temer por su salud, porque al fin los porteros están obligados á tener afecto á los jefes, aunque los jefes cambien, porque tienen afecto, no á D. Fulano de Tal, sino al Ministro. Entraron en curiosidad, y dijeron: pues de hoy no pasa; nos vamos á enterar de lo que este señor hace. Llegó, dió las órdenes severas y se encerró en su despacho. Dejaron la llave de modo que pudiera aplicarse el ojo y escudriñar, y vieron que el Ministro se entretenía en hacer pajaritas de papel. (*Risas.*) Pues yo creo que estos Ministros, según el Sr. Sagasta, no se reunían en Consejo más que para jugar al tresillo ó para referir anécdotas y cuentos ó para contar sucesos de sus mocedades; en fin, para cosas agradables. (*Risas.*) ¿Cómo he de poner en duda la palabra verídica y exacta del Sr. Presidente del Consejo de Ministros? No se han ocupado en este tiempo del gobernador de Santander, ni de la cuestión de Navarra, ni de las Compañías de ferrocarriles, ni de la cuestión de Melilla, ni de nada; pero ¿para qué se reunían? Ya comprendo por qué no turbaron el sueño y la tranquilidad del Sr. Presidente del Consejo de Ministros, aunque se reunían en la habitación inmediata; porque estos entretenimientos honestos bien podían hacerlos sin ruido. (*Risas.*)

Pero si todas las cosas que dije fueron fantasías, ¿por qué el Sr. Presidente del Consejo las ha confirmado? Yo, por ejemplo, noté, y al menos perdone S. S. que haga presa en alguna parte de su contestación que confirma mis asertos; yo noté la injusticia que me pareció á mí que había habido, cuando S. S. llamaba á la Presidencia á todas las eminencias y dejaba de llamar á los Sres. Canalejas y Marqués de Sardoal, ex-Ministros del partido liberal, que me parecía á mí que tenían derecho á ser oídos, tanto ó más desde luego que aquéllos que no habían sido Ministros, y que sin embargo eran llamados. Usé yo una frase, no ofensiva ciertamente; no podía serlo, puesto que no iba envuelto en ella juicio propio ninguno; dije: ¿será que el Sr. Presidente del Consejo de Ministros no llamó á estos señores temeroso de que se quedaran con una cartera; es decir, de que no usaran la fórmula aquella de: «no estoy preparado, ¿qué me dice usted?, vamos á hablar de otra cosa»? Pues yo quería abrir la puerta para que S. S. los oyera aquí; pero ¡cuál no sería mi sorpresa cuando S. S. se levantó, y, confirmando completamente mis palabras, dijo: «Yo llamé á los Ministros que se fueron y á los que podían ser Ministros, porque yo quería que el Gobierno se compusiera de los que se iban y de los que venían!» Es decir, que S. S. dijo lo mismo que yo: que á los que no pensaba en ellos como posibles Ministros, tuvo á bien no llamarlos. Que lo oigan ellos y se enteren; que, después de todo, á mí poco me importa.

El Sr. Presidente del Consejo entró después á contestarme sobre algunas cuestiones particulares, en las que no expuse opinión alguna, porque yo en el día de ayer enumeré cuestiones, pregunté por actitudes de hombres políticos frente á esas cuestiones, pero no emití opinión propia. Así, por ejemplo, S. S. hizo un párrafo elocuente, el primero que arrancó una brisa débil de aprobación en la mayoría, sobre lo que S. S. se proponía hacer de aquí en adelante para conservar el prestigio de la fuerza del ejército y de la Guardia civil; y debo manifestar que no hablé de eso, porque de lo contrario hubiera tenido que censurar acremente al Gobierno, y no le quería censurar; y no ciertamente porque la fuerza pública hubiera quedado deficiente en la defensa, sino por todo lo contrario, y más que por eso, porque yo estimo ¿cómo no, si esto es religión de este partido? que la fuerza pública no debe salir á las calles para ser atropellada en ningún caso; pero es que aun en el empleo de la defensa es necesario usar de medios y formas legales, y S. S. habló meramente de la defensa, y se olvidaba de lo esencial, y es, que la defensa no se puede hacer sino en la forma, en la medida, con las condiciones y con las garantías que establecen las leyes.

Habló S. S. después de la cuestión de Navarra. Yo no traté de esa cuestión; S. S. dijo, en último resultado, una cosa poco lisonjera para Navarra, pues vino á decir que todos en el partido liberal estaban de acuerdo en contra de la provincia de Navarra. El Sr. Gamazo quería ejecutar sus disposiciones sumariamente, y los demás las querían ejecutar con la tramitación más lenta de un pleito ordinario; pero en el propósito, en el deseo, todo el partido liberal estaba unido.

Sea en buen hora. Yo en esas cuestiones... (*El Sr. Gamazo, D. Germán*: Con el partido de S. S.—*El Sr. Cánovas del Castillo pronuncia algunas palabras que no se perciben.*)

El partido conservador censura y condena como

ilegal lo que S. S. intentaba. (*El Sr. Gamazo, D. Germán*: Pero, en el fondo, ¿es ó no verdad que el partido conservador...)

Su señoría no tiene derecho á que el partido conservador conteste por medio de interrupciones. Si S. S. quiere saber lo que el partido conservador piensa, pida la palabra. (*El Sr. Gamazo, D. Germán*: No tengo que saber ni aprender nada; lo tengo sabido y aprendido ya.)

No pretenda S. S. dejar salir vapor, en pequeños escapes, de ese que concentra por los motivos que S. S. sabe.

Su señoría habló de la cuestión de Melilla; yo no hablé de esa cuestión sino ligeramente, y más, sobre todo, para demostrar la armonía, la fraternidad que había habido entre dos Sres. Ministros.

Pero S. S. habló de la acción diplomática y de la acción militar. Antes de eso, dijo S. S. palabras muy bonitas, muy elocuentes; sobre todo, apeló á un recurso contra el cual yo me levanto á protestar; se levantó á decir: «¡Oh! el patriotismo impide hablar de los orígenes de esa cuestión; el patriotismo impide hablar aquí de esas cuestiones.» Entonces, ¿á qué venimos aquí? ¿A hablar de tonterías? ¿Qué significa decir que de eso no se puede hablar por patriotismo? ¿Es que España resulta culpable, sus autoridades, sus representantes, su ejército? Si de esto, que es lo grave, no puede ocuparse el Parlamento, ¿de qué se van á ocupar las Cortes españolas? No; yo sostengo que es necesario ocuparse, y ocuparse detenidamente. ¿Sabéis por qué? Porque la vida es una escuela de enseñanzas prácticas; porque, si se hubieran cometido alguna vez tantos errores, tantas torpezas, tantas vergüenzas como acompañan á esa desdichada cuestión, y se hubieran tratado en las Cortes españolas, tengo la seguridad de que este Gobierno no hubiera incurrido en las ligerezas en que ha incurrido. Yo quiero que se discutan, para que los Gobiernos del porvenir no miren como cosa liviana y baladí el atizar, el agitar, el encender las pasiones y sentimientos populares, el impulsar á la Nación hacia caminos peligrosos, para luego retroceder, dejando el honor sin vengar y dejando la mancha viva y la herida abierta, origen en lo futuro de gravísimos conflictos. Es necesario discutir, porque con vuestras responsabilidades enseñarémos á los que vengan á que no consideren como cosa que se resuelve fácilmente, una cuestión que puede traer tan graves consecuencias, eso de apelar al sentimiento y á la nota patriótica sin reflexionar en cuáles pueden ser las consecuencias que traigan consigo los sucesos.

¡Bendita sea la paz! decía S. S. ¡Malditos los que la interrumpieron! podríamos contestar nosotros. La paz existía; ¿por qué se rompió? Qué, ¿esto no vale la pena de que se discuta y esclarezca? (*Muy bien, en la minoría conservadora.*)

Yo no quiero entrar en esa cuestión hoy, pero la he de discutir; yo sé los límites (al menos cada cual se los traza) que mi patriotismo impondrá á mis observaciones, y hasta esos límites, que mi conciencia me dicte, he de procurar que la cuestión se esclarezca; y si habéis merecido censuras de la Patria, para eso la habéis gobernado, para responder de vuestros errores; que si hubiera habido glorias que cosechar, ciertamente que nadie os las disputaría.

¡Hablásteis de acción diplomática y de acción guerrera! Yo no sé lo que el Sr. Presidente del Consejo de Ministros quiso decir con el paralelismo con que parecía conducir las dos acciones. Lo que hubo fué una acción guerrera, que se desenvolvió muy lentamente; y cuando apareció la acción diplomática, ya fué completamente imposible la acción militar. Así llevásteis al general Martínez Campos á Melilla. ¿A qué? Llevásteis al león aherrojado; le llevastéis á la paz. Estaba ya allí el príncipe Araaf y estaba funcionando el Sr. Moret: ¿qué había que hacer ya con las armas? ¿Para qué había servido ni servía ya en aquellos momentos aquel ejército, sino para ver si deslumbraba con el brillo de sus bayonetas y de sus fusiles á la opinión, que habíais temerariamente excitado en la Península, haciéndola soñar con victorias, con revanchas y con castigos á que érais los primeros en saber y debíais ser los primeros en sentir que no podíais apelar, cuando os acogísteis con tanto afan á la acción diplomática? Habéis cambiado los términos. ¿Quién tiene la culpa? ¿Por qué no empezásteis por la acción diplomática? ¿No comprendíais que el haber puesto en movimiento al país, el haber hecho apariencias bélicas, el enviar un ejército á Melilla y condenarle en seguida á la inacción para emprender la negociación diplomática, era ir á la negociación en una de estas dos condiciones: ó confesando la impotencia, ó blasonando de arrogancia, y que ni una ni otra corresponde á la seriedad y á la dignidad de una Nación que estima sus destinos, que no quiere aparecer ni humillando al débil, ni débil ante nadie, y mucho menos ante quien positivamente le es inferior?

Pero la verdad se conocerá; y la verdad es, que esa cuestión es grave, que tiene consecuencias que vendrán quizá en plazo no lejano; que esa cuestión tan grave se empeñó sin que hubiera habido un Consejo de Ministros que se ocupara de si se debía levantar ó no ese maldecido fuerte de Sidi-Guariach, que dió origen á estos disgustos, y que los dará, que es lo que yo siento, por las consecuencias que pueden venir.

Así, como si se tratara de una cosa insignificante, todavía no se sabe si fué el difunto y heroico general Margallo, ó si fué el Sr. Ministro de la Guerra, ó si no fué el uno ni fué el otro, el que decretó la construcción del fuerte; no sabemos si el Consejo de Ministros se ocupó de semejante cosa, ni sabemos si estuvieron de acuerdo los Ministros. ¡Qué manera de gobernar! ¿Vale decir ahora: echad, por patriotismo, un velo sobre el origen de estas cuestiones? No; es necesario saber esto, para escarmentar con la responsabilidad de los Ministros presentes á los Ministros futuros.

Pero en fin, en estas cosas he entrado yo porque el Sr. Presidente del Consejo de Ministros me ha obligado á entrar, pues yo no había hablado de esto. ¡Cómo había de hablar, señores! ¡Si á mí me da pena como español! ¡Si el pensar cómo se ha verificado esto me conmueve y afecta! ¿Cuándo se ha visto un Gobierno que haya hecho las cosas que ha hecho el Gobierno del Sr. Sagasta, quizá sin que S. S. lo supiera, porque S. S. estaba herido por la fiebre y aquejado por el mal? ¿Cuándo se ha visto abrir una suscrición nacional para defender el honor nacional? Cosa es que no he visto que haga país alguno. (*El Sr. Gamazo, D. Germán*: Ni éste tampoco.) En efecto; jamás, hasta que S. S. ha sido Ministro. (*El Sr. Gamazo, D. Germán*: Ni entonces, ni

nunca. Si S. S. no está enterado, no tengo la culpa.) Pues S. S., á quien veo con gran ardimiento, sólo que en seguida se contiene, levántese y contésteme. Todo el mundo sabe que el Gobierno acudió á la suscrición nacional: hasta ese punto llegó la vergüenza. (*El Sr. Gamazo, D. Germán*: ¡Si no es exacto!) ¡Pero si S. S. la aceptó! ¡Si S. S. pone los rendimientos de la suscrición nacional entre los ingresos del Tesoro...! (*El Sr. Gamazo, D. Germán*: ¿Quiere S. S. pedir el decreto y leerlo aquí?) Como le he dicho á S. S. que discutiré ésta y todas las cuestiones, y como en esa ocasión creo que á S. S. ya le habrán quitado el frenillo, entonces hablarémos; pero mientras tanto, puede S. S. pedir la *Gaceta* y leerme lo que dice.

Pero en fin, esto ahora es de pasada, y á ello me ha obligado el Sr. Presidente del Consejo de Ministros. No juegue S. S. por tabla; si no le conviene hablar en esta ocasión á S. S., no me interrumpa, porque cada vez que lo haga he de procurar poner más de relieve que S. S. sigue un pensamiento persistente; y cada vez que yo haga esto, sé que ha de haber asentimientos en la Cámara, y que debe haber algunos recelos en cierto sitio que yo me sé.

Yo he dicho que ese partido estaba disuelto y que ese Gobierno está muerto, y el Sr. Sagasta dió ayer un síntoma gravísimo del mal que le aqueja al Gobierno, no hablo del mal físico de S. S. Es sabido que existe una ley sangrienta y amarga de la naturaleza, ó quizás ley de consoladora alegría, que consiste en soñar con larga vida aquellos que están más cerca de la tumba. Así, el Sr. Sagasta ayer nos hablaba de lo larga que aun ha de ser su vida ministerial. Pero ¿es que cree S. S. que soy yo el que viene á hablar aquí de fantasías y de peligros soñados? Yo no quiero decir ni sacar la prueba, porque estoy agradecido al gusto con que me oye la mayoría combatir á S. S., del gusto con que ríe mis gracias, de lo bien que le han parecido ahora, cuando otras veces procuraba ahogar mi voz con sus interrupciones.

Pero no; yo no tomo acta de tales cosas; lo que hay es que son sus amigos los que se encargan de decir crueldades de la situación y del Gobierno: «aquí no ha pasado nada; esta era una cuestión de pequeñas diferencias; jamás ha habido Gobierno más unido.» Y apenas pronunciaba S. S. esas frases, el telégrafo traía el discurso del Sr. Maura en las Baleares, diciendo que la crisis era tan honda, que estaban llamados á modificarse los viejos partidos, y á cambiar la actitud de las notabilidades y eminencias; es decir, que el Sr. Maura condenaba á muerte al partido liberal, puesto que le condenaba necesariamente á modificarse. ¿Aprendió esto el Sr. Maura en la unidad fraternal del Ministerio anterior, ó es que se lo había enseñado el Sr. Gamazo, su hermano? (*El Sr. Gamazo, D. Germán*: Lo que es eso, estoy seguro de que no lo ha dicho el Sr. Maura.)

Pero, Sr. Gamazo, cuando yo respeto tanto á S. S., y tanto me congratularía de discutir con él, que le voy á flechar para que discuta conmigo, ¿por qué se empeña S. S. en interrumpirme, cuando todas esas interrupciones, hiladas con el arte, que Dios le ha dado, con su elocuente palabra, formarían un discurso que nos cautivaría en la tarde de hoy?

Pues el Sr. Maura entiende lo que antes he indicado, á pesar de lo que dice el Sr. Gamazo; porque esta vez los hermanos están en parajes distintos; que si el Sr. Maura estuviera aquí, yo daría más fe á la rectificación que hace el Sr. Gamazo. Lo que hay es, que sin duda el telégrafo se ha apresurado á decirnos lo que el Sr. Maura ha manifestado, y no se ha apresurado tanto á llevar al Sr. Maura, antes de que hablase, la nota de lo que el Sr. Gamazo quería que hubiera dicho. El Sr. Maura ha declarado que la crisis pasada es una crisis tan honda, que se impone la necesidad de romper los moldes de los viejos partidos.

Un amigo mío, Diputado respetabilísimo, y que tiene pedida la palabra en esta interpelación, me indica que, poco más ó menos, eso ha dicho el Sr. Gamazo en Valladolid. (*El Sr. Fernández de Velasco*: No es exacto.) A mí me asombran ciertas cosas que ocurren en los tiempos modernos. Pase porque uno se encargue de las afirmaciones y otros de las rectificaciones ó negativas; lo más raro es que, cuando se habla del Sr. Maura, que está en Baleares, niega ó rectifica el Sr. Gamazo; y cuando se habla del señor Gamazo, que está aquí, niega ó rectifica otro Sr. Diputado. (*Risas.—El Sr. Fernández de Velasco*: El Diputado que ha rectificado, estaba presente á las manifestaciones del Sr. Gamazo, y el Sr. Muro no estaba presente.—*El Sr. Muro*: Pero lo he leído en las crónicas.—*El Sr. Fernández de Velasco*: Y yo lo he oído.)

El Sr. **PRESIDENTE** (*agitando la campanilla*): Orden, Sres. Diputados.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Voy á poner orden. (*Risas.*)

El Sr. Fernández de Velasco, que me ha interrumpido, y cuyo nombre no cité antes porque, con gran sentimiento mío, no tenía el gusto de conocerle, estaba presente cuando pronunció el Sr. Gamazo su discurso de Valladolid; pero el Sr. Gamazo, que lo pronunciaba, ¿dónde estaba? Me parece que estaría presente y conocería bien su propio pensamiento; y me parece que podría darle á S. S. otros encargos, pero no el encargo de rectificar lo que en Valladolid ha dicho. (*El Sr. Fernández de Velasco:* No he rectificado al Sr. Gamazo, sino al Sr. Diputado que ha sugerido á S. S. la indicación que ha hecho.)

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden, señores, para que no tenga el Sr. Romero Robledo que volver á restablecer el orden.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Y ahora voy á hablar de otro personaje. No sé yo si habrá aquí algún apoderado que me desmienta, porque, en fin, el interesado no está aquí. Un personaje conspicuo del partido liberal, ex-Ministro, que no sé si es de los consultados en aquel desfile por la Presidencia del Consejo de Minisiros, en un centro científico y literario ha dado una conferencia sobre el trabajo penitenciario: entiéndanlo bien los Sres. Diputados, para ver luego el enlace de las cosas. Claro es, hablar de trabajos penitenciarios y venirse á la memoria la Hacienda española, parece que son cosas que se eslabonan.

En el prólogo de esa conferencia ha dicho, poco más ó menos, estas palabras, que recomiendo á mi amigo particular el Sr. Presidente del Consejo: «A la Hacienda española le ha salido un Salvador, que pretende con sus proyectos de triangulación sacrificar la tierra y demostrar hasta dónde llegan los efectos de la domesticidad».

Esto no es fantasía mía; esto no es malevolencia de ningún conservador; esto no es injusticia de nin-

gún republicano; esto no es tampoco nada de la minoría carlista; esto es de un liberal, de un eminente, de un conspicuo, de un notable, de un ex-Ministro, del Sr. Romero Girón. ¿Hay alguien que rectifique por él aquí?

De provincias, no hablemos. Todos sabéis que en Cádiz el representante del partido liberal ó fusionista ha renunciado á la representación y ha arrastrado en la renuncia á sus amigos del Ayuntamiento y de la Diputación; allí han tocado á doblar las capas: llegó la hora del rosario de la aurora. De modo que la disolución se va mostrando por todas partes; está muy cerca de la mayoría, muy cerca; está tan cerca, que sólo depende quizá de una mejor ó peor digestión, del estado de los nervios, de que los Sres. Gamazo y Puigcerver un día quieran hablar y abandonar el silencio que se han impuesto.

Su señoría me decía ayer que en las cuestiones de Ultramar está este Gobierno de acuerdo con el pasado. En la conducta que sigue allí con el partido unión constitucional, no porque sea el partido unión constitucional; está de acuerdo con el pasado en haber tenido, no sé cómo calificarlo, la responsabilidad directa de haber llevado de improviso á las provincias ultramarinas todos los abusos, todas las violencias, todas las injusticias, todas las falsedades, para deshacer el censo electoral, para perseguir á un partido que grita para defender á España, sin más razón que la de no plegarse á unas reformas que no tienen de reformas absolutamente nada, sobre todo de liberales, sino que tienen de atracción para ciertos elementos el contradecir la corriente majestuosa y nunca interrumpida de la política española, mantenida por todos los Gobiernos de todos los partidos ansiosamente, hasta que el Sr. Maura vino á ocupar ese puesto y quiso crear un partido para sí, sin duda preparando esa época que nos anuncia desde las Baleares, y que, según el Sr. Muro, á pesar de haber sido contradicho por el Sr. Fernández de Velasco, anunciaba también el Sr. Gamazo, esperando la hora en que el partido liberal se disloque y se deshaga, y éntre todo ese pequeño núcleo para la nueva reorganización del partido, en que piensan y en que tienen sus esperanzas esos ilustres hombres públicos.

Creo haber contestado al Sr. Presidente del Consejo de Ministros; y digo contestado y no rectificado, primero, porque estaba en mi derecho á usar este turno en la interpelación, y segundo, porque el señor Presidente del Consejo entró en el fondo de cuestiones que yo había enumerado sólo para el fin de conocer cuál era la actitud de los Ministros salientes y de los Ministros entrantes.

Antes de sentarme, insisto en una pregunta que el Sr. Sagasta, tan franco, tan arrogante, á quien no duelen prendas, me va á contestar. Siendo así que había en aquel Gobierno una unidad tan completa, ¿por qué ha salido de él el Sr. Gamazo? ¿Por qué ha preferido S. S. quedarse con el Sr. Moret, con el señor general López Domínguez, con el Sr. Pasquín, con el Sr. Capdepón, y no prefirió quedarse con el Sr. Gamazo, con el Sr. Maura y demás compañeros mártires? El Sr. Gamazo dicen que dice... dice que ha sido echado del Gobierno. ¿A que no pide la palabra para contradecirme? (*El Sr. Gamazo, D. Germán*: Digo que no he dicho semejante cosa.) Pues dicen sus amigos que el Sr. Gamazo ha sido echado; pero, dijéranlo ó no lo dijeran, ¿por qué el Sr. Presidente del Consejo ha preferido á los unos y postergado á los otros? Su señoría habrá tenido alguna razón para ello. No crea S. S. que el no contestarme me causa la menor contrariedad; yo vengo aquí á preguntar, y el silencio es á veces la respuesta más elocuente. He dicho. (*Muy bien, en la minoría conservadora.*)

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (Sagasta): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (Sagasta): El Sr. Romero Robledo está muy empeñado en la disolución del partido liberal (*El Sr. Romero Robledo*: Lo dicen por ahí); pero á mí no me extraña. Como ayer entré tarde en el debate, y pasadas las horas de Reglamento no quise continuar molestando á los Sres. Diputados, dejé de hacerme cargo (no hacía falta realmente; pero como S. S. insistió tanto en ello, bueno es hacerlo notar) de la singular teoría de los partidos que S. S. expuso aquí, teoría la más peregrina de cuantas he oído en el Parlamento en mi ya larga vida parlamentaria.

La argumentación del Sr. Romero Robledo era esta: «ya todos somos unos; todos hemos aceptado las ideas liberales; por consiguiente, los partidos están demás; sobra uno, pues que desaparezca el partido liberal, y además que se vengan por aquí los afiliados á él, que aquí los necesitamos;» tan faltos están de elementos SS. SS. Pero, Sr. Romero Robledo, si todos somos unos por haber aceptado todas las ideas liberales, el que sobre no será el partido liberal, que las ha creado, sino el partido conservador (*Muy bien, muy bien*); y yo entonces digo á mi vez: pues que se disuelva el partido conservador; con la diferencia de que yo no pretendo que se vengan aquí sus afiliados, porque creo que serían un gran estorbo. Pero en fin, esa es la idea que bulle en la imaginación del Sr. Romero Robledo con tal insistencia, que no se levanta á hablar una sola vez ni dice tampoco una palabra que no sea en ese sentido, en el de la disolución del partido liberal. Lo que hay es que el Sr. Romero Robledo dice: «puesto que él voluntariamente no se quiere disolver, voy á ver si lo disuelvo yo.» Muchas son las fuerzas parlamentarias de S. S.; pero me parece que no va á lograr tan grande empeño.

Pero es que el Sr. Romero Robledo está equivocado; porque, aunque todos los partidos hayamos aceptado una legalidad, y aunque todos hayamos aceptado el derecho que hoy rige en España, hacen falta los partidos, como hacían falta antes, y por consiguiente, no es posible que desaparezcan los partidos.

El partido liberal, con su espíritu transigente, expansivo, liberal, lleva á la aplicación de esa legalidad común un sentido que no podría llevar el partido conservador, con un espíritu más restrictivo, más conservador que el del partido liberal.

Además, el partido conservador lo que ha hecho ha sido aceptar las reformas que ha realizado el partido liberal; y las ha aceptado porque no podía menos de aceptarlas, porque tenía para no aceptarlas que modificar las leyes, y la modificación de ciertas leyes es muy difícil, sobre todo cuando se trata de leyes expansivas de que ya está disfrutando el país.

No es fácil modificar las leyes en sentido restrictivo, y por eso no las ha modificado el partido conservador; que si hubiera podido, ¡vaya que sí las

habría modificado! Pues bien; yo declaro que, á pesar de eso, el partido conservador hace falta, como hace falta el partido liberal; el partido liberal, para dar impulso, para sostener el espíritu expansivo de las leyes, y el partido conservador para conservar y para restringir, dentro de la legalidad existente, esas mismas leyes; aun cuando repito que si tuviera que desaparecer algún partido, ese habría de ser el partido conservador: porque más natural es que planteen, realicen ó modifiquen las leyes aquellos que las crearon, que no aquellos que las aceptaron con resignación y casi casi á la fuerza. (*El Sr. Romero Robledo*: Eso le pasó á S. S.) De manera que no se canse el Sr. Romero Robledo; partido liberal tiene que haber, y lo habrá, y no tiene más remedio que haberlo.

Ahora bien; S. S. dice: «habrá partido liberal, pero yo voy á ver si modifico su organismo.» Pues no lo ha de conseguir S. S.; porque, aunque lo consiguiera, el partido liberal existiría, si bien otro organismo vendría á sustituir el organismo actual; porque es muy peligroso modificar los organismos actuales, y por eso no hay que exagerar esos deseos.

Es muy peligroso modificar los organismos actuales, mientras no haya otro que en el momento y sin solución de continuidad los reemplace. Pero el Sr. Romero Robledo insiste en las mismas afirmaciones que hizo ayer, y de este modo no es posible discutir con él; porque S. S. hace una afirmación, esa afirmación es negada con más autoridad que la que S. S. tiene para hacerla, y S. S. insiste en su afirmación.

Y que las afirmaciones de S. S. han sido negadas con más autoridad que la que S. S. ha tenido para hacerlas, creo que es evidente; porque, al fin y al cabo, se trata de actos que no son del Sr. Romero Robledo, sino nuestros, y de los cuales, por tanto, hemos de estar nosotros mejor enterados, me parece á mí, que el Sr. Romero Robledo. Pues á pesar de esto, insiste S. S. en las mismas cosas que ayer nos dijo, y que yo llamé y continúo llamando verdaderas fantasías; y repito que no es posible discutir de esta manera.

Hoy mismo, siguiendo S. S. el sistema de ayer, haciendo suposiciones y refiriéndose á no sé qué crónicas, y con aquello de *se me ha dicho*, y aquello de *se dice*, ¿qué ha hecho S. S., más que exponerse á tantas contradicciones como afirmaciones ha formulado por parte de las personas á quienes se refería?

Yo apenas tengo que decir nada, porque ha sido S. S. contestado y rectificado en el acto.

Ya sé que S. S. dice: «en lugar de contestarme con interrupciones, que pronuncien un discurso.» ¿Y para qué, si vale la interrupción más que pudiera valer el discurso? Si con la interrupción está deshecho todo el argumento de S. S., ¿para qué han de tomar parte en el debate esas personas?

Además, ¿se trata de explicar la crisis? Pues nadie puede explicarla mejor que yo. (*El Sr. Romero Robledo*: Sí, cualquier Ministro.) No; mejor que yo, no podría explicarla; porque un Ministro sabe lo que á él se refiere, pero no lo que se refiere á los demás, y yo sé lo que se refiere á ese Ministro y lo que se refiere á todos los demás; de modo que yo sé de eso más que cualquier Ministro. (*Muy bien, en la mayoría.*)

Que había unidad en el Ministerio, es evidente. ¿Quién lo duda? Pero dice S. S.: «Entonces, ¿cómo concuerda la unidad del Ministerio con aquellas diferencias que se han reconocido para explicar la crisis?» Pues muy sencillamente, Sr. Romero Robledo. El Ministerio marchaba perfectamente unido, hasta que se acordó la reunión de las Cortes. Entonces el Ministerio, que había marchado en tan perfecta unión, quiso examinar y resolver, no sólo las cuestiones pendientes, sino cuantas pudieran presentarse á la deliberación del Parlamento en esta parte de la legislatura, y aun en la segunda legislatura; y entonces, como dije con franqueza el otro día, conformes completamente todos los Ministros en el fondo y en el espíritu de todas las cuestiones que se iniciaron, no lo estuvieron tanto en cuanto á algunas de ellas respecto al procedimiento que debía emplearse para su resolución y al tiempo oportuno para resolverlas; y como esto, que no significa nada, que no altera en nada la unidad de un partido, ni de un Gobierno, ni de ninguna colectividad, podía ocasionar alguna vacilación en los acuerdos del Ministerio respecto á esas reformas, con relación á las cuales, no en puntos de doctrina, sino en puntos de ocasión y de procedimiento, estaban desacordes los Ministros, por eso los Ministros, deseosos de evitar esas dificultades en la marcha del Gobierno, presentaron la dimisión; pero hasta entonces hubo unidad perfecta.

¿Es que S. S. no comprende que, habiendo unidad completa en un Ministerio, puede llegar el caso de que ese Ministerio esté en crisis, y de que un Ministro tenga que salir por la causa que he indicado? (*El Sr. Romero Robledo*: No lo comprendo.) Lo que yo no comprendo es que en un Ministerio que vive en unidad absoluta, estén los Ministros constantemente, como suponía S. S., peleándose todos los días y marchando cada Ministro por su lado. Ante esa afirmación de S. S., decía yo: no; ha habido perfecta unidad en el Ministerio hasta el momento de la crisis: esta era mi argumentación.

Todavía entendía yo que, á pesar de esas diferencias, la unidad en el Ministerio existía; porque, de todas maneras, Sres. Diputados, en asuntos de gobierno, el procedimiento, la ocasión, la oportunidad, son momentáneas, son pasajeras, son circunstanciales. Realmente, el procedimiento y la ocasión dependen más de las circunstancias en cada momento que de la voluntad de los gobernantes; y claro está que si en aquel momento aparecíamos divididos por esas pequeñas diferencias de ocasión y de procedimiento, es posible que á los diez, á los quince, ó á los veinte días, esas diferencias desaparecieran, porque lo que pudo ser antes un inconveniente para emplear un procedimiento, fuera ventajoso después; pero, aun con esas pequeñas diferencias, algunos Ministros creyeron que prestaban un servicio para la marcha desahogada del Gobierno presentando su dimisión. ¿Comprende ahora S. S. cómo el Ministerio anterior no andaba á la greña todos los días, como S. S. decía? No; marchó perfectamente unido, hasta el momento en que trató de examinar todas las cuestiones que aquí pudieran presentarse, y entonces se encontró esa pequeña diferencia.

Decía S. S.: ¿por qué se ha marchado el Sr. Gamazo? ¿No era el Sr. Gamazo la encarnación, el verbo, la representación, el programa económico del partido liberal?

Ya lo ha contestado de una manera terminante

mi distinguido amigo el Sr. Gamazo, y yo no tengo más que conformarme con la contestación. El señor Gamazo era el Ministro de Hacienda, encargado de realizar el programa económico del partido liberal; pero el que encarna el programa soy yo, es el Presidente del Consejo de Ministros. (*Aplausos.*)

Por consiguiente, ha salido el Sr. Gamazo del Ministerio con mucho sentimiento mío, con verdadero dolor; yo espero que sea por poco tiempo; pero aquí queda el programa del partido liberal; y el Ministerio actual está tan resuelto á llevarle á cabo, como resuelto estaba el Sr. Gamazo y como resuelto está también á ayudar al Gobierno en ese sentido. ¿Se le han negado al Sr. Gamazo los medios para gobernar? dice el Sr. Romero Robledo. No; como no se le negarán al Ministro que le ha sucedido; pero el Sr. Gamazo creía que no era él solo el que había de desarrollar el programa económico del partido liberal. Ha venido otro Ministro; pues á él le daremos los medios que no le hemos negado al Sr. Gamazo. (*El Sr. Romero Robledo*: ¿Va á estar poco tiempo este Ministro?) Esa no es cuenta de S. S.; eso será cuenta mía y del partido liberal. Estará el tiempo que convenga. (*El Sr. Romero Robledo*: Yo no lo sé; pero lo ha dicho S. S.)

Ha vuelto S. S. á insistir en la cuestión del señor Montero Ríos, y ha contado las cosas como le ha parecido conveniente. (*El Sr. Romero Robledo:* En el Senado se dijo así.) Pues en el Senado se dijo lo mismo que yo he dicho aquí. (*El Sr. Romero Robledo*: No.) Pues tiene razón S. S. En el Senado dije yo lo mismo que he dicho aquí. Cuando se nos habló del segundo plan, se creía, y el mismo Sr. Montero Ríos lo creía, que no iba á tener aumento aquella organización; pero como luego resultó que la cifra era mayor que la del primer plan, vino la dificultad, y el Sr. Montero Ríos no quiso ser obstáculo para que el presupuesto no excediera de las proporciones que se había acordado en Consejo de Ministros, y bien á pesar nuestro y del Sr. Gamazo, se marchó el señor Montero Ríos. (*El Sr. Romero Robledo*: ¿Se acordó y se admitió en Consejo la variación del Sr. Montero Ríos?) Si se acordó, fué en el sentido que el señor Montero Ríos nos expuso de que no variaba la cifra. (*El Sr. Romero Robledo:* De modo que el Sr. Montero Ríos engañó al Consejo.) No; ¿ve S. S. cómo no se puede discutir con S. S.? (*El Sr. Romero Robledo*: No se puede, porque á mí me gusta llamar al pan pan, y al vino vino.) Cuando se creyó que el segundo plan no había de producir más gasto que el primero, el Sr. Montero Ríos aceptó la modificación con gusto; pero cuando, al descender á los detalles de las cifras de cada una de las partidas que habían de satisfacerse, se vió que el segundo plan era más costoso que el primero, ¿qué de particular tiene que el segundo plan se rechazara? ¿Qué tiene eso de engaño? (*El Sr. Romero Robledo*: Perdóneme S. S.; si le molesta la frase, la retiro; diré una ligereza.) Ni ligereza, ni engaño. (*El Sr. Romero Robledo:* Una de las dos cosas tiene que ser.) Ni una ni otra.

Insisto, pues, en todas mis afirmaciones de ayer, y repito lo que ayer indiqué al ocuparme de los ataques verdaderamente injustos y, además, inconvenientes que S. S. dirigió, y que ha repetido hoy á nuestras dignas autoridades de Cuba; que ni yo ni el Gobierno tenemos noticias de que se hayan cometido semejantes atropellos, y mientras el Gobierno no tenga noticias oficiales, es de mi deber negarlos, primero, porque el deber de las autoridades no es cometer atropellos, y segundo, porque conociendo el carácter de aquellas autoridades, prudentes siempre en el ejercicio de todos los cargos que han desempeñado, que no han pecado jamás por arbitrarias, no parece natural que lo sean ahora, y menos en región tan lejana y en provincias tan queridas de nosotros; protesto, por de pronto, contra los ataques que S. S. ha dirigido contra aquellas autoridades.

No paso tampoco á hacerme cargo de aquel retrato que se dignó S. S. hacer de mi humilde persona; pero en fin, algo es algo. Gentes hay en el partido de S. S. que creen que yo no soy Presidente del Consejo de Ministros efectivo, que me dejo dominar por todos los Ministros, y hasta me llaman Presidente honorario. Pues bien; tan inexacto es aquello como lo que S. S. ha dicho de que yo no soy Presidente del Consejo de Ministros para mis compañeros, sino rey, y mis compañeros mis secretarios, y que no se hace más que lo que yo quiero y de la manera que quiero.

Tomando el término medio entre lo que S. S. ha dicho y lo que dicen los correligionarios de S. S., resulta que soy lo que debo ser, ni más ni menos que lo que debo ser. Su señoría lo sabe mejor que nadie, pues S. S. ha sido Ministro conmigo y sabe que no me impongo. (*El Sr. Romero Robledo*: Sabe S. S. que yo lo recuerdo.) Es que no basta recordar el hecho, si se olvidan las consecuencias que del hecho se desprenden. Pues bien; si S. S. ha sido Ministro conmigo, ¿ha sido secretario mío? Cuando yo era Presidente del Consejo de Ministros y S. S. Ministro, ¿he tendido yo nunca á eso? (*El Sr. Romero Robledo*: Su señoría era entonces un Presidente del Consejo de Ministros principiante.) Mejor, Sr. Romero Robledo, porque lo difícil es cuando se empieza, porque en esos puestos se desvanece la cabeza, y cree uno que es más de lo que es en la realidad; pero cuando ya se ha ocupado este puesto tantas veces, ¿cómo ha de hacerse eso que S. S. dice? Lo que he procurado es ser Presidente del Consejo de Ministros, ocupar mi puesto y que cada uno de los Ministros ocupe el que le corresponda. Todo lo que se refiere á mi persona me importa poco; entre lo que S. S. diga, que podrá serme más ó menos agradable, no porque sea más ó menos exacto, sino porque lo dice S. S., y lo que diga el país, me conformo con esto último, y en este punto no quiero rectificar más ni contestar más á S. S.

Vamos á la cuestión de Melilla. No he dicho que no se deba discutir aquí; lo que he dicho es que será fácil combatir al Gobierno en ese importante asunto, porque el Gobierno, por consideraciones de que no puede prescindir, se verá en la necesidad de abandonar tal vez sus mejores armas de defensa; pero eso no es decir que los Diputados no puedan discutir lo que tengan por conveniente; es llamar la atención sobre la dificultad que para discutir ciertos puntos ha de tener el Gobierno; porque voy á hacer una observación al Sr. Romero Robledo, mi querido amigo particular, no político; porque aun cuando aquí somos todos unos, yo creo que no soy uno con S. S., sino dos: S. S. y yo.

Este asunto, en su origen, en su desenvolvimiento, ha sido discutido, tratado y resuelto por el Sultán de Marruecos y el embajador de España, dando lugar á

negociaciones muy difíciles, muy escabrosas, y en las que nuestro embajador ha demostrado grandísimas cualidades. Pues bien; ¿parece bien al Sr. Romero Robledo que el Gobierno, no se trata de los Diputados, que el Gobierno discuta y trate y resuelva lo que el Sultán contra las pretensiones de España, y nuestro embajador en defensa de España, discutieron y aprobaron, dando por resultado un tratado en que quedan á salvo todos nuestros derechos, en que se salva el decoro de nuestras armas y en que me parece que ha quedado muy á salvo la dignidad de la Nación? Pues esto ha de tener graves dificultades para la discusión, al menos por parte del Gobierno; porque ¿qué puede resultar, que España ha tenido razón? Pues no adelantamos nada con discutirlo, porque se la ha dado ya el Sultán. ¿Que no la ha tenido? Se la daríamos al Sultán, y entonces el tratado sería una injusticia contra el Sultán. ¿No detienen esas dificultades á los Sres. Diputados? Pues allá ellos, bajo su responsabilidad moral, harán lo que les parezca; ¿quién pone puertas al campo? El Gobierno debe llamar la atención sobre eso; yo la llamé ayer; después, cada cual hará lo que tenga por conveniente.

Si no estimárais esta consideración, sobre todo respecto á los primeros elementos de la cuestión de Melilla, el patriotismo, añado, aconseja callar, porque de ciertas cosas cuanto menos se hable, mejor: al buen entendedor, pocas palabras le bastan. Creo que todos los Sres. Diputados están muy bien informados de lo que ha pasado en Melilla; cada cual hará lo que tenga por conveniente; yo no hago tampoco más que llamar la atención de los Sres. Diputados hacia el peligro que pueda haber en ese debate.

Por lo demás, ¿á qué mandó el Gobierno al general Martínez Campos á Melilla? Pues le mandó á combatir, le mandó á vencer á los riffeños, sin perjuicio de que la acción diplomática siguiera su camino; pero ¿qué hicieron los riffeños? ¿presentaron la batalla? ¿la quisieron aceptar? No se encontró un riffeño por un ojo de la cara (*Risas*), desde que el general Martínez Campos fué allí. Dos ó tres veces se intentó el ataque, sin que los riffeños le aceptaran. Los ejércitos no triunfan sólo con el valor y matando enemigos; triunfan también imponiéndose por su organización, por su disciplina y por su valer, y el ejército español se impuso á los riffeños hasta el punto de que los riffeños huían á la vista de nuestras tropas. (*El Sr. Romero Robledo:* ¿No teme S. S. que esas observaciones contradigan aquello de que no se puede discutir lo que ha tratado el Sultán con el embajador?) Eso no lo contradice, porque yo no hago más que referir hechos que no tienen nada que ver con esa discusión; lo que digo, contestando á una pregunta de S. S., es que el general Martínez Campos fué á combatir, pero que no encontró enemigos con quienes combatir, porque se impuso á esos mismos enemigos. Pues ese es el triunfo mayor que puede conseguir un ejército, y sobre todo, el más beneficioso para el país.

Lo demás que S. S. ha dicho de Melilla, como lo de que allí se ha considerado poco, se ha tenido poco en cuenta el honor de nuestras armas, eso, francamente, es bueno para los que en estas cuestiones, como en otras muchas, especulan con lo más sagrado que tiene el hombre, que es el sentimiento del patriotismo; pero no para S. S. ¿A dónde iríamos á parar si el ejército español necesitara matar unos cuantos riffeños para acreditar su valor y su heroísmo? ¿A dónde iríamos á parar si nuestras armas necesitaran ir á buscar riffeños y matar unos cuantos, para acreditar de este modo lo que han sido toda la vida y la brillante historia que tienen en nuestras guerras civiles y en las guerras con otras Naciones? No necesitaba el ejército español semejante cosa para que su historia sea una de las más brillantes que puede tener el ejército de mayor heroísmo en la Nación más guerrera. El mismo general Martínez Campos, y en eso está su mérito principal, porque es el que le ha costado mayores sacrificios, el mismo general Martínez Campos lo ha comprendido así. ¿Qué más podía desear el general de un ejército que imponerse sólo con su presencia al enemigo que tenía delante? Y después, ¿qué ha hecho el general Martínez Campos? El general Martínez Campos ha vuelto la espalda á la guerra, lo cual, dadas sus aficiones y su historia, y la ambición de conquistar laureles para el ejército, era el mayor sacrificio que podía hacer, para no acordarse más que del bien de sus conciudadanos; sacrificio inmenso que debe reconocer el Sr. Romero Robledo, y que deben reconocer, para guardarlo en su corazón, todos los españoles. (*Muy bien.*)

También nos ha hablado S. S. de Navarra. Pues de Navarra no tengo que decir más que lo que dije ayer. ¿En qué encuentra S. S. la diferencia entre el Sr. Gamazo y los Ministros actuales? ¡Si no hay diferencia ninguna, en absoluto! Los unos y los otros hemos creído, como creyeron las Cortes, que debía concertarse un convenio con la provincia de Navarra para aumentar un poco la tributación que paga por la ley de 1841, en relación y en proporción á las mayores atenciones que el Estado tiene también en la misma provincia de Navarra, prescindiendo de las atenciones generales del Estado. El Ministro de Hacienda, usando de la autorización que le concedieron las Cortes, llamó á la Diputación provincial de Navarra para establecer ese concierto, y la Diputación provincial no quiso tratar, no quiso llegar al concierto con el Gobierno, alegando para ello que no tenía facultades ni poderes.

Pues bien; así las cosas, claro está que estos Ministros, como los anteriores, el Sr. Gamazo como el Sr. Puigcerver, todos creemos que la provincia de Navarra no puede seguir así; porque al negarse á establecer un concierto con el Gobierno para aumentar su tributación, como las Cortes deseaban, considerando que no pagaba ni paga lo que debe pagar; al negarse, digo, á establecer un concierto con el Gobierno, ¿qué va á hacer éste? ¿se va á cruzar de brazos? Eso sería, como dije ayer, poner á los Poderes públicos á los pies de la provincia de Navarra; eso sería un mal ejemplo para las demás provincias, y en este sentido todos hemos opinado lo mismo.

Lo que hay es, que creían algunos Ministros que una vez que se había negado la provincia de Navarra á tratar con el Gobierno por falta de poderes, y dada la dificultad de que se trataba de variar una ley que se dice concertada entre dos partes no teniendo una de ellas facultad para realizar el concierto (*El Sr. Sanz*: Pido la palabra), debía procederse inmediatamente á la reforma de esa ley; y otros Ministros estimaban que debía esperarse á dar cuenta á las Cortes del uso que se había hecho de la autorización, y de su ningún resultado, para que el

Gobierno y las Cortes resolvieran el asunto como lo tuvieran por conveniente. ¿Dónde están aquí esas grandes diferencias? Lo serían para que el Sr. Gamazo dijera: «si eso no se hace inmediatamente, me voy»; pero para nada más.

Ha vuelto S. S. á hablar de las reformas en Ultramar, calificándolas como lo ha tenido por conveniente, así como los actos de su autor; pero permítame S. S. que le diga que ni en una ni en otra cosa ha estado S. S. prudente, porque no se apaciguan los ánimos de los españoles que viviendo en Cuba y en Puerto Rico tienen por símbolo común el sagrado símbolo de la Patria, no se apaciguan los ánimos, en bien de aquellas provincias y en bien de España, fustigando como lo ha hecho S. S. á aquellos habitantes.

Yo dije ayer, y repito hoy, puesto que S. S. ha hecho hoy el mismo argumento que ayer, que este Ministerio aceptaba las reformas de Ultramar presentadas por el Ministerio anterior; pero que ni el Ministerio anterior pudo presentarlas, ni éste las podría mantener con un criterio tan absolutamente cerrado, que no admita, después de una tranquila y razonada discusión, aquellas transacciones que no destruyan el espíritu y esencia que con esas reformas se persigue, contribuyendo así á establecer una completa armonía entre los españoles de aquellas provincias; y añadí que, lo mismo este Ministerio que el anterior, no se hubieran opuesto, en una discusión razonada y tranquila, en la cual es necesario que desaparezca, para que dé buenos frutos, todo egoísmo local y todo amor propio personal (y yo no he visto desaparecer eso en las palabras que el Sr. Romero Robledo ha pronunciado en este punto); no se hubieran opuesto, repito, á nada que fuera justo y conveniente, y sobre todo, á nada de lo que pueda contribuir á esa armonía tan necesaria entre los elementos que tenemos allí, principales defensores de la unidad de la Patria, á la cual todos tenemos que rendir culto, y por la cual y por cuyos defensores debemos siempre tener la consideración debida. (*Muy bien, en la mayoría.*)

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S. para rectificar.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Yo lo siento, no hago en esto figura retórica alguna, tengo un verdadero pesar en que S. S. me obligue á rectificar; pero dice S. S. unas cosas que no se pueden oir tranquilamente y sin protesta. Su señoría me acusa de imprudente; porque no he visto mejor predicador de la paz que S. S. para que le dejen hacer lo que le conviene. De manera que el Gobierno persigue á algunos españoles, á un partido, llámese como se quiera, le despoja de sus derechos, le violenta, le arrebata las condiciones normales de la vida política, y en seguida se levanta un Diputado aquí á quejarse, y dice el Sr. Sagasta: eso no es prudente, porque es menester que desaparezcan las quejas. ¿Por qué no ha dicho eso S. S. á sus Ministros y autoridades? (*El señor Presidente del Consejo de Ministros*: Yo no sé que hagan nada de eso que dice S. S.) ¿Es que S. S. no lo sabe? Lo sabe, y lo sabe oficialmente. ¿Hay un conducto oficial más autorizado que el de la representación en Cortes de esas provincias? ¿No se sientan aquí Diputados de todos los colores? ¿No sabe que esos Diputados se han reunido, ó nos hemos reunido, y hemos hecho gestiones cerca del Gobierno anterior y de este Gobierno contra las violencias, los atropellos, las falsedades, las injusticias que cometen las autoridades del Gobierno en Cuba? ¿Hay de esto duda? (*El Sr. Presidente del Consejo de Ministros*: Eso, no lo dudo.) Dice S. S. que no lo sabe. ¿No ha oído nunca al Sr. Villanueva, Diputado á Cortes, su amigo? ¿Es que el Sr. Villanueva va á callar también? (*El Sr. Villanueva*: No tengo por qué; lo he referido públicamente, y lo repetiré cuantas veces sea necesario.) Basta; podrá el Sr. Presidente del Consejo de Ministros decir lo que quiera, pero que lo ignoraba, no. (*El Sr. Presidente del Consejo de Ministros*: He oído discutir en diversos sentidos.) No, S. S. ha oído discutir eso en su casa y los Ministros en el Ministerio; lo han oído en todas partes. Valga sinceridad, valga formalidad y valga seriedad en las discusiones. ¿Qué significan esas arrogantes defensas de aquellas autoridades, como si fueran atacadas con injusticia por mí, cuando los propios amigos, los más íntimos de S. S., le han expuesto en todos los tonos, en el del ruego, en el de la súplica, en el de la advertencia, por el bien nacional, los desmanes y los abusos de esas autoridades? Su señoría aparece sordo, y un día se levanta aquí, creyendo que por ser yo el que hablaba, y por pertenecer ó no á su partido, podía hacer las declamaciones elocuentes, pero injustas y sin base, que acaba de hacer S. S.

Todo lo demás es por el mismo orden, Sres. Diputados; yo me he asombrado al escuchar las cosas que he oído esta tarde. ¡Que la representación nacional en Cortes no puede discutir un tratado celebrado con una Potencia extranjera! Entonces, ¿qué significa el artículo de la Constitución que manda dar cuenta de los tratados á las Cortes? (*El Sr. Presidente del Consejo de Ministros*: No he dicho eso.) ¿Qué no ha dicho eso S. S.? ¿Qué ha dicho, Sres. Diputados? ¿No ha sido que tendríamos que dar la razón al Sultán ó dar la razón á España, que nos habíamos de mover en esta alternativa, y por tanto, no se podía discutir? Su señoría, siempre acogido al general Martínez Campos (¡oh general ilustre, que tantos servicios haces y tantos bienes derramas sobre ese moribundo Ministerio!), siempre acogido al general Martínez Campos, nos presenta su figura para decirnos que no le discutamos. ¿Quién ha hablado aquí hoy del general Martínez Campos? (*El Sr. Presidente del Consejo de Ministros*: Ha hablado hoy S. S.) ¿He hablado de esto? (*El Sr. Presidente del Consejo de Ministros*: Hoy nos ha hablado de esto.)

Es verdad; sólo he hablado de su misión diplomática, y no ha entrado en mi mente el pensar que cuando yo discuto á un Gobierno responsable, ese Gobierno se ha de poner detrás de un representante suyo para aprovecharse de sus éxitos y para pedir la inmunidad. (*El Sr. Presidente del Consejo de Ministros*: ¿Quién ha dicho eso?)

Salgan SS. SS. adelante, dejen al general Martínez Campos, embajador extraordinario, nombrado por S. M. á propuesta de su Gobierno; reconozcamos todos la gloria que haya conquistado y los méritos que haya añadido á sus grandísimos servicios para merecer la gratitud de la Patria; pero no tratéis de eludir responsabilidades ministeriales, tened el valor de vuestros actos, no os pongáis detrás de nadie, no vengáis aquí á invocar, de una manera que escandaliza, que no podemos discutir los tratados celebra-

dos, porque nos podríamos encontrar en la disyuntiva de dar ó de quitar la razón á España. ¿Quién ha dicho eso? (*El Sr. Presidente del Consejo de Ministros*: Nadie. Por eso S. S. está empleando un tono dramático que no viene al caso.)

Dejo á la consideración de los Sres. Diputados que han oído los discursos de hoy, y de los que mañana lean el *Diario de Sesiones*, si no se rectifica, la importancia de esta declaración y la injusticia conque ha declamado antes el Sr. Presidente del Consejo de Ministros. (*El Sr. Presidente del Consejo de Ministros*: Pues dejémoslo así; yo me conformo con eso.) Sigamos brevemente la rectificación. Su señoría me ha dirigido la filípica que ha creído necesario dirigir al Sr. Maura.

Mañana, cuando se publique el *Diario de Sesiones*, cortaré ese trozo del discurso, lo meteré en un sobre y lo enviaré á su destino. Yo no he hablado aquí de la necesidad de que se rompan los organismos actuales; de eso ha hablado el Sr. Maura en las Baleares, y, según un testimonio autorizado, el Sr. Gamazo en Valladolid. (*Los Sres. Muro y Fernández de Velasco pronuncian algunas palabras que no es posible oir.*)

El Sr. Muro afirma, el Sr. Fernández de Velasco niega, y el Sr. Gamazo no dice ni sí ni no. (*El señor Muro*: Lo que hay es que en este asunto yo he leído entre líneas, y el Sr. Fernández Velasco no. (*El señor Fernández de Velasco*: Pero entre líneas no se puede nunca afirmar, si de la afirmación ha de venir un cargo.)

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden, Sres. Diputados; no es posible establecer diálogos y que la discusión tome esa forma.

Continúe el Sr. Romero Robledo.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Yo tengo el derecho de insistir en mi tema, que fortalece mi demostración; pero el Sr. Sagasta tiene la habilidad, que le envidio, de decir todos los días cosas nuevas y raras, y por eso el Sr. Sagasta cada día afirma una cosa, mientras que yo siempre digo lo mismo. Y vea S. S., no quiero curarme de ese defecto; porque así los que me conocen saben que hoy me oyen lo que me oyeron ayer, y mañana me oirán lo que hoy; mientras que á S. S. le sucede en sus relaciones que nadie sabe qué es lo que afirma.

Por ejemplo: viene la crisis del Sr. Montero Ríos, y S. S. se empeña en decirnos ahora que aquella crisis fué una cuestión pequeña. Pues yo no hago á S. S. más que una pregunta: ¿á quién, si no, se la voy á hacer? ¿Acordó el Consejo de Ministros de conformidad con el Sr. Montero Rios? Su señoría me ha dicho que sí. A una interrupción mía, el Sr. Sagasta afirmó que el Consejo de Ministros acordó de conformidad con el Sr. Montero Rios. (*El Sr. Presidente del Consejo de Ministros*: No he dicho eso.)

Luego resulta que lo que el Sr. Montero Ríos dijo, de que conservaba la misma cifra del presupuesto, no era verdad, porque luego, cogiendo la pluma, resultó otra cosa. Entonces, interrumpiendo á S. S., dije: «El Sr. Montero Ríos, ¿engañó al Consejo?—No, dijo el Sr. Sagasta, eso no.—Pues entonces cometió una ligereza.—Tampoco, replicó S. S.—Pues entonces, ¿qué hizo?» ¿Es verdad lo que estoy diciendo de S. S., sí ó no? (*El Sr. Presidente del Consejo de Ministros*: Lo que yo digo, sí.) De modo que el Sr. Montero Ríos llevó al Consejo de Ministros una cosa, y luego resultó otra, y el Consejo la aceptó á propuesta del Sr. Montero Ríos; pero el Sr. Montero Ríos se había engañado, y el Sr. Gamazo, como Ministro de Hacienda y de las cuentas, con la pluma en la mano, hizo la cuenta y se vió el engaño. ¡Bonito queda el Sr. Montero Ríos, esto aun procediendo de buena fe, por la ligereza con que estudió la cifra!

Y de la unidad del Gobierno, ¿qué quiere que le diga? Su señoría me contesta de la misma manera que yo afirmaría ante un público ó ante una Asamblea, que siempre ha lucido el sol en Madrid. «Pero si en Madrid llueve y ha llovido.—Es que hasta que llovió lució el sol.» Pues el Sr. Montero Ríos, según el Sr. Sagasta, estuvo unido al Ministerio hasta que dimitió. Es que S. S., Sr. Presidente del Consejo de Ministros, no puede escaparse de la realidad de las cosas; y por eso dice que hasta entonces, hasta que no se discutió, estaban SS. SS. muy unidos. Llegó la hora de hacer examen de conciencia, según S. S., y entonces se dividieron en los procedimientos, que no son cosa baladí; y yo pregunté, y sigo preguntando: ¿y por qué prefirió S. S. al Sr. Moret y despidió al Sr. Gamazo? A esto no me ha contestado ni me contesta; pero esta pregunta tendrá contestación amplísima, si permanecemos aquí. Si seguimos discutiendo, ¡oh, qué contestación me han de dar los silenciosos de hoy! Quizás alguna vez me contesten demasiado; porque tengo la seguridad de que la tregua de la expectativa, esa tregua amenazadora, ha de terminar.

Su señoría cuida bien de echar el manto sobre cualquier palabra mía, para defender al Sr. Gamazo ó al Sr. Maura. El Sr. Gamazo sufre y calla; el señor Maura, para fortuna suya, se encuentra en tarea mucho más fácil, por no estar presente. Pero las cosas han de tener sus naturales consecuencias. Hoy el Sr. Presidente del Consejo de Ministros ha llegado á más: no solamente ha querido aparecer que cubría con su escudo al Sr. Gamazo, sino que le ha agitado un poquito el *higui*, y en su discurso dijo: «el Sr. Gamazo salió del Ministerio, pero estará poco tiempo fuera».

Entonces interrumpí á S. S., preguntando si el Sr. Salvador se iba á ir tan pronto, y me contestó que eso no era cuenta mía. Es verdad; ¿á mí qué me importa? Pero es cuenta mía tomar acta de lo que S. S. dice; y como S. S. ofreció al Sr. Gamazo, sin duda para que le sirviera de estímulo, que le duraría poco esa situación, yo he querido dar el amargo al Sr. Salvador. Verdad es que ahora se explica bien la entrada del Sr. Salvador en Hacienda; el Sr. Sagasta no hace las cosas de cualquier manera; S. S. le impuso la cartera de Hacienda á ese su pariente porque con un pariente siempre hay más confianza para decirle: basta ya; ahora, vete.

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (Sagasta): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (Sagasta): Señores Diputados, hay que tomar á risa ciertas cosas del Sr. Romero Robledo. (*El Sr. Romero Robledo*: ¿Por qué?) Porque hacen gracia: yo me he reído porque S. S. me ha hecho reir muchas veces esta tarde; pero en verdad que no son cosas, á mi parecer, dignas del Parlamento.

Yo no sé qué empeño tiene S. S. en venir aquí á hablar del Sr. Gamazo. ¿Pues qué va ganando el señor Gamazo con venir al Ministerio? ¿Le parece á S. S.

que gana algo con eso? Pues si ha estado en el Ministerio el tiempo que ha estado, ha sido por puro patriotismo y por servir á su partido. (*El Sr. Romero Robledo*: Sí, nadie quiere ser Ministro, pero todos lo desean.)

Jamás he conocido en el Sr. Gamazo deseo ninguno de ser Ministro; porque ya lo ha sido, y después de haberlo sido, que era la aspiración que él podía tener, aspiración justa y legítima, ¿qué va ganando con venir al banco azul? Al contrario: pierde mucho; pero el Sr. Gamazo aceptó el Ministerio por cumplir un deber para con su partido, puesto que el partido se lo impuso, y una de las razones que á mí me daba para salir, era que una lucha de tantos meses con intereses encontrados, para quien no tiene necesidad de estar en el Ministerio, es lucha muy pesada y es una carga verdaderamente abrumadora. Así, pues, ¿á qué ni para qué había yo de halagar y de ofrecer estímulos al Sr. Gamazo con la promesa de traerle otra vez al Ministerio? El día que fuera necesario traerle al Ministerio, ya sé yo que me había de costar gran trabajo; pero si fuera preciso, haría todos los esfuerzos para convencerle... (*El Sr. Gamazo, D. Germán*: Y yo me inspiraría en el criterio del Sr. Romero Robledo para acceder.—*El Sr. Romero Robledo*: No he entendido bien.—*El Sr. Gamazo, Don Germán*: Digo que me inspiraría en el criterio de S. S., para que fuese menos difícil la tarea del señor Presidente.)

Por lo demás, como el Sr. Romero Robledo no quiere más que mortificar á aquellos de mis amigos á quienes más consideraciones y más favores debo, también tengo que rectificar lo que ha dicho S. S. respecto al Sr. Montero Ríos; y eso que, después de todo, que el Sr. Montero Ríos saliera por un motivo ó por otro, interesa ya poco al Parlamento. Salió del Ministerio á su tiempo; se vieron las razones que tenía para ello, é insistir en estas cosas me parece algo nimio para el Congreso. Pero en fin, el señor Montero Ríos, y hágase S. S. bien cargo de mis palabras, á consecuencia de haber encontrado dificultades en el primer plan que trajo de organización de los tribunales, nos bosquejó en líneas generales otro plan que, asegurando la mejor administración de justicia, de la cual no quería prescindir, y hacía bien, por nada ni por nadie, no traería en líneas generales mayores gastos. Así lo entendió él, y así lo entendimos todos los Ministros; pero cuando se estudió al detalle, nos encontramos con que aumentaba la cifra del presupuesto. ¿Qué tiene esto de particular, ni dónde hay engaño, ni ligereza, ni nada?

Conste, pues, que no queda mal el Sr. Montero Ríos, como S. S. decía ni como S. S. deseaba.

Por lo demás, siga S. S. con su afán de molestar á los amigos y de hacerles hablar, para dislocar á la mayoría, que no lo ha de conseguir; porque S. S. esfuerza tanto las cosas, que se le conoce la intención; y además, créame S. S., se lo digo por su bien: generalmente, se pasa de listo.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Una sola ya.

Yo no lo sabía: supongo que el Sr. Gamazo privadamente le dará las gracias al Sr. Sagasta por los cuidados que ha tomado á fin de libertarle de esa carga. Ya sabemos que lo ha hecho por amor al señor Gamazo; porque el pobrecito, según S. S., venía soportando quince meses una carga muy pesada; solamente que el Sr. Gamazo permanece sin declararse en oposición ni declararse ministerial, porque el silencio no declara nada; permanece en el silencio armado. (*El Sr. Gamazo, D. Germán*: Ya lo irá viendo S. S.)

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Torres tiene la palabra para alusiones personales.

El Sr. **TORRES**: Opinan algunos Sres. Diputados que es una hora muy avanzada. Si el Sr. Presidente me lo permitiese, yo le rogaría que me reservase la palabra para mañana.

El Sr. **PRESIDENTE**: Todavía faltan treinta minutos para que pasen las horas reglamentarias, señor Torres.

El Sr. **TORRES**: Señores Diputados, en gracia á la sobriedad con que pienso hacer uso de la palabra, reclamo vuestra benevolencia.

Oblíganme las circunstancias, más que mi propio impulso, á intervenir en este debate, en el que voy á fijar mi nueva actitud política. Si por mi derecho me juzgo acreedor á vuestra consideración, por lo que aquí declare, apelo al fallo de vuestra imparcialidad.

No creí tener que usar de la palabra antes que otros dignos compañeros de diputación catalana, á quienes considero más obligados que yo á recoger las alusiones que nos dirigió el Sr. Romero Robledo ayer tarde. Pero ya que la casualidad me ha antepuesto al Sr. Marqués de Montroig, presidente de la Diputación catalana, y á mi estimado amigo el Sr. Baró, no he de renunciar esta ventaja, que considero una honra inmerecida.

Treinta años de vida política, consagrada á la defensa de los ideales de mi partido, las amarguras de la emigración y del destierro sufridas en edad temprana, un incesante trabajo en la prensa, mi humilde apoyo á vuestros trabajos desde esta tribuna; cuanto he hecho, que es público y notorio, siquiera sea en mi provincia, en beneficio del partido, no ha sido bastante, Sres. Diputados, á sustraerme de la acción de la injusticia. Vais á juzgar de mi posición actual.

Todos sabéis, ó la generalidad de mis compañeros saben, que cuando roto y desecho el partido liberal que acaudillaba el actual Presidente del Consejo de Ministros, al ser proclamado Rey de España Don Alfonso XII, para afirmar más mi cariño y mi lealtad inquebrantable hasta hoy hacia aquel eminente hombre público, me fuí á la provincia de Tarragona, fundé allí *La Opinión*, periódico que aún se publica, eché los primeros cimientos del partido liberal, que ha traído á esta Cámara una porción de hombres políticos, enfrente del partido conservador, sin tener otra esperanza que el sacrificio, pues en aquel entonces todos estábamos seguros, y así fué, de que aquel partido estaría largos años en el poder. ¿Sabéis quién es hoy el jefe del partido liberal que yo formé en la provincia de Tarragona? A los Diputados de la mayoría especialmente dirijo la pregunta. No es ningún liberal de abolengo, que haya eclipsado los méritos y servicios de liberales tan antiguos y consecuentes como los Sres. Cañellas y Ballester, compañeros vuestros hace muchos años en la próspera como en la adversa fortuna; no soy yo, el emigrado con el general Prim en 1866, el desterrado en 1867 con el general López Domínguez á Canarias, el individuo de la Junta de gobierno en Tarragona el

68; es el Diputado que en las Cortes anteriores estaba afiliado al partido conservador, el Sr. Marqués de Marianao. ¿Puedo yo permanecer un momento más en este partido, después de lo que acabo de decir? (*Extrañeza.*) Y si estos motivos no fuesen bastantes, Sres. Diputados, abonarían á buen seguro mi conducta razones de índole más elevada.

Trátase, Sres. Diputados, ó mejor dicho, me refiero á las cuestiones económicas. No hace muchos años combatía yo desde los bancos de la mayoría al actual Ministro de Estado sus ideas librecambistas con motivo de la discusión de mi voto particular sobre el restablecimiento de la base 5.ª arancelaria. Entonces, Gobierno y mayoría eran proteccionistas, y mi voto particular fué aceptado enfrente de las afirmaciones del Sr. Moret. Hoy, por una larga serie de trasformaciones que lo mismo en el orden político que en el económico viene sufriendo el partido de que es jefe D. Práxedes Mateo Sagasta, hoy mayoría y Gobierno son partidarios del libre cambio.

A nosotros los catalanes, y á mí especialmente, nos es muy difícil, casi imposible, estar al lado de una mayoría y de un Gobierno, cuando con mucha frecuencia nos encontramos en la necesidad, ó de votar contra los principios políticos que sustenta el jefe del Gobierno, ó de votar contra nuestra conciencia, contra lo que nos exige el país en lo que á las cuestiones económicas se refiere.

Si por un lado motivos del orden político abonan que yo reclame mi libertad de acción, la defensa de los intereses de mi país exige que vaya á buscar á otro campo la satisfacción de mis ideales. Hay que darle al país lo que de derecho le pertenece. Si durante tantos años he sacrificado á mis ideales políticos cuanto he podido y cuanto he sabido, más me siento dispuesto á sacrificar por amor á mi país, á ese hermoso pedazo de tierra española que se llama Cataluña.

En honor de la verdad, pues, no es que yo abandone al Gobierno y á la mayoría; son ellos quienes me abandonan y me dejan... (*Denegaciones en la mayoría.*) Sí; como digo, y os lo demostraré siempre que queráis, aun cuando tenga que haceros historia, porque la mayor parte de vosotros no la conocéis; afortunadamente para vosotros y desgraciadamente para mí, sois mucho más jóvenes; me abandonan, repito, en la mitad del camino, cuando con otros compañeros estoy llorando las desventuras de la Patria. ¿Qué otra cosa son esos tratados que pronto vamos á discutir? Pues qué, con el tratado de Alemania, ¿vamos á abrir las fronteras francesas á nuestros vinos? ¿Vamos á conseguir, si se vota aquí ese tratado, que los 200 millones de pesetas de exportación de vinos que hacíamos á Francia vuelvan otra vez á ser lo que nosotros deseamos, la riqueza de nuestro país, en vez de los 24 millones escasamente que hoy se introducen en el territorio de la República vecina?

Ya veis, Sres. Diputados, que no sólo son razones de índole particular las que me obligan, como antes os he dicho, á recabar mi libertad de acción.

Si el partido liberal no hubiese llegado á desenvolver todo su programa político, fácil, muy fácil sería que yo no le abandonase todavía, aunque creo que es estéril y pobre mi concurso; le seguiría hasta el fin de la jornada; pero ya realizado dentro del orden político cuanto tenía que realizar, únicamente dentro del terreno económico es donde falta hacer algo, y ese algo lo ha de hacer á buen seguro en contra de las opiniones que yo sustento. Por si faltaba algo á determinar mi línea de conducta, un suceso en extremo desagradable, ha sido lo que suele llamarse en el lenguaje vulgar la última gota que ha hecho rebosar el vaso. El deseo ó la necesidad de hacer economías, no siempre justificadas, ni fecundas en buenos resultados, cuando se ha de herir intereses respetables, obligaron hace pocos meses á mi digno amigo, el actual Sr. Ministro de Gracia y Justicia, á suprimir el histórico Juzgado de Montblanch, uno de los Juzgados más antiguos de España; tal vez el segundo en antigüedad de la provincia de Tarragona. Sorprendieron mucho más al vecindario de aquella villa que la orden de supresión del Juzgado, las descargas de la fuerza pública con que le trasladaron el Real decreto de supresión. Los muertos, muertos están. Los matadores, impunes.

Yo tengo necesidad de separarme de este Gobierno y de este partido, siquiera no sea más que en señal de duelo por las desventuras de aquella población, que me es tan cara, y á la que todavía mi Gobierno y mi partido no le han dado el pésame por aquellas inmensas desdichas.

Natural es, Sres. Diputados, ¿por qué no he de decirlo? que me separe con pena de esa mayoría y de este Gobierno. ¿Cómo no? ¡He estado tantos años con vosotros, dando pruebas de grandísima sumisión y de grandísima lealtad! Lo sabéis la mayor parte de los que tenéis la bondad de escuchar estas palabras: á poco de la Restauración, me dijo el antiguo jefe de mi partido que teníamos necesidad de inclinarnos á la derecha porque razones especiales de la política lo exigían; y yo, obediente, sumiso y leal, fuí á la derecha. Pasado algún tiempo, después de haberme obligado á combatir rudamente á los de la izquierda, me dijo el jefe de mi partido que, también por necesidades de la política, era necesario inclinarnos á la izquierda; y obediente como antes, á la izquierda me incliné. Hoy supongo que ya no tenemos ningún sitio á qué inclinarnos; pero se me quiere inclinar al libre cambio, á la ruina de las comarcas catalanas, y ahí ya no voy. Declaro con franqueza que hasta aquí he podido llegar; pero en adelante no me encuentro con fuerzas para recorrer el camino por donde se me quiere llevar.

Me aparto, pues, con sentimiento, de vuestro lado; pero me anima la esperanza de que me he de encontrar con algunos de vosotros en mi nueva situación; porque algunos os veréis obligados á abandonar ese sitio, si se os hiere, como á mí se me ha herido, en sentimientos de dignidad; si se atacan intereses generales del país que vosotros representéis, como se han atacado los intereses que yo más directamente represento. He dicho.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de la Gobernación tiene la palabra.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Aguilera): El Gobierno lamenta mucho que un hombre de las grandes condiciones, de la palabra, del talento del Sr. Torres, y que tantos servicios ha prestado durante treinta años á su partido, nos abandone y vaya á buscar apoyo y auxilio y demande hospitalidad al partido conservador, en frente del cual ha estado constantemente durante esos treinta años; pero al lamentarlo, yo debo volver, y siento que mi modesta voz sea la que se alce en este sitio para contestar al

Sr. Torres, yo debo volver por los fueros de la verdad; fueros de la verdad en el buen sentido de la palabra, porque S. S. nunca falta á ella.

El Sr. Torres ha dicho que no se va del partido porque le hayan quitado un Juzgado ni porque sus correligionarios de la provincia de Tarragona hayan elegido jefe al Sr. Marqués de Marianao, olvidando esos correligionarios los grandes servicios que S. S. ha prestado á su partido en aquella provincia; que se va del partido porque esta mayoría y este Gobierno son librecambistas, y eso no es exacto.

Esta mayoría, este partido, este Gobierno, no pertenecen á ninguna escuela económica; este partido, esta mayoría y este Gobierno se inspiran únicamente en la oportunidad, en lo que más convenga á los fines de la Patria. Su señoría debía haber pensado eso durante esos treinta años, cuando estuvo al lado del general Prim, de quien era íntimo amigo, cuando transigió con la base 5.ª arancelaria porque creyó que era conveniente á los intereses del país, y eso que la base 5.ª era la expresión más genuina del libre cambio. Más tarde, cuando este partido se inspiró en los tratados de comercio como la salvación de la Patria (cosa que también hizo el partido conservador), S. S. transigió igualmente con esos tratados y no se separó de nosotros; y ahora, cuando vienen á discutirse estas cuestiones económicas, en las que todos hemos pecado, si pecado hay, y cuando á nadie se ha excomulgado por sus principios económicos, S. S., que tiene una hermosa palabra para discutir y para hacer constar y valer sus ideas, se separa de nosotros. No; lo que hay es que S. S. se separa del partido porque así le conviene, porque quizá crea que así está menos ligado con un partido que ha estimado siempre los grandes servicios que le ha prestado, lo mismo en los bancos rojos de esta Cámara que en los puestos de la Administración que S. S. ha desempeñado en la Península y en Ultramar con gran acierto, con gran probidad y con gran aplauso de propios y extraños. Por consiguiente, sea S. S. justo, y no venga á increpar al partido, á la mayoría y al Gobierno, de lo que únicamente es producto de la voluntad deliberada y de las conveniencias políticas del Sr. Torres. (*Muy bien, muy bien.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Torres tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **TORRES JORDI**: Siento, Sres. Diputados, tener que molestaros nuevamente; y lo siento tanto más porque tengo necesidad, por las exigencias del debate, de empezar á contender con mis nuevos adversarios, hace un momento todavía amigos míos; y lo siento aun más, porque algunas de las últimas palabras con que me despide el Gobierno actual, ya lo habéis oído, en vez de ser las palabras de sentimiento y de amargura que yo he empleado, han sido las palabras del enojo. (*Rumores.—El Sr. Ministro de la Gobernación*: No es exacto. Yo no tengo autoridad para eso.) ¿Es que creen los Sres. Diputados que me interrumpen, que se dicen las cosas solamente con la palabra? Se dicen con el ademán, se dicen con el gesto, se dicen con la inflexión de voz; y mientras yo he empleado la inflexión de voz del cariño, el Sr. Ministro de la Gobernación ha empleado la del enojo. (*El Sr. Ministro de la Gobernación*: Es la que tengo.)

Por lo demás, aunque el Sr. Ministro de la Gobernación ha dicho que yo no suelo faltar á la verdad, y en esto tiene razón, porque no falto nunca á ella aunque sea en daño mío, he de decirle que no han enterado bien á S. S. cuando no le han dicho más que media verdad respecto del nombramiento del Sr. Marqués de Marianao como jefe del partido liberal que yo fundé en la provincia de Tarragona antes de nacer ese señor, á quien particularmente estimo y considero. (*El Sr. Ministro de la Gobernación*: Supongo que el partido liberal existiría antes de que naciera S. S.) Voy á decírselo á S. S., apartándome del camino que quería seguir. Cuando fuí á la provincia de Tarragona, y pregúnteselo S. S. al nuevo jefe del partido liberal, no había allí uno solo que estuviese al lado del Sr. Sagasta, y reto á todos los liberales de la provincia á que digan lo contrario de lo que yo digo. Por consiguiente, qué extraño es, Sr. Ministro de la Gobernación, que diga que el partido liberal le formé yo antes de que naciera el actual jefe del partido liberal de la provincia? Además, su nombramiento no se ha hecho como han asegurado á S. S.; su nombramiento se ha hecho en el Gobierno civil de la provincia, llamando el gobernador á la reunión que allí se celebró, á los Diputados á Cortes que tuvo por conveniente llamar, no á todos; pero ya antes tuve ocasión de lamentar la irregularidad de esos nombramientos, porque antes se había nombrado otro que yo siento que la muerte haya arrebatado de entre nosotros, porque á pesar de haber sido una de las personas que más he combatido, le he respetado y le he tenido un cariño en ocasiones de hermano; me refiero al Sr. Conde de Ríus. Jamás se me ocurrió, á pesar de que también me molestaba, dejar el partido liberal porque el Sr. Sagasta hubiera nombrado jefe de ese partido al Sr. Conde de Ríus, pues al fin y al cabo era liberal de abolengo. Me molestaba, Sr. Aguilera, ¿sabe S. S. por qué? porque yo había seguido á mi partido sin vacilaciones ni intermitencias de ninguna clase, y aquel desventurado amigo mío no había tenido esa virtud.

De consiguiente, no es que mis amigos, no es que los liberales de la provincia de Tarragona hayan hecho el nombramiento del jefe del partido de aquella provincia, no, porque no han sido convocados. Yo no quería entrar en otros detalles; pero últimamente este Gobierno, no el actual Sr. Ministro de la Gobernación, me ha dado á conocer que el mismo criterio que había para nombrar jefes del partido liberal, como si se tratara de nombrar gobernadores civiles ó delegados de Hacienda, el mismo criterio se tenía para nombrar alcaldes en las capitales de provincias y otros pueblos importantes de la provincia que yo tengo el honor de representar.

Vamos ahora á lo que decía S. S. respecto á que yo admití la base 5.ª arancelaria. Créalo S. S.: tal vez volvería á aceptarla hoy si pudiera resucitar aquel noble caudillo á quien S. S. se ha referido. Cuando se trató de restablecer esa base, cuando pude hacer el primer acto de oposición á aquella medida funesta, lo hice. (*El Sr. Ministro de la Gobernación*: Lo sé.) Pregúnteselo S. S. á su digno amigo el Sr. Moret y al Sr. Puigcerver, que, con otros compañeros, me combatieron, teniendo yo que defender mi voto particular, que al fin fué aceptado, gracias á que aquel Gobierno y aquella mayoría estaban entonces en el turno proteccionista. Ya ve S. S. cómo no estoy en contradicción con hechos pasados.

Cree S. S. que es pequeño motivo para marcharse de un partido el que quiten á uno un Juzgado en

una provincia. Se conoce que el Sr. Ministro de la Gobernación, desde que ya es Ministro, á pesar del gran talento que le reconozco, á pesar de esa gran práctica que todos le reconocemos, no se acuerda del valor que tienen las cosas pequeñas en los pueblos y en los distritos que aquí representamos. No se trata de la supresión de un Juzgado, se trata de que la fuerza pública, sin agresión de ninguna clase, sin que hubiera un solo enemigo enfrente, sin que ninguno de los que estaban en la calle hiciera uso de arma alguna, grande ni pequeña, sorprendió con la muerte que les llevó con los cañones de sus fusiles á los pobres trabajadores que estaban durmiendo tranquilamente en los soportales de la Plaza esperando la aurora para ir á las labores de la vendimia, cosa frecuente en nuestras costumbres populares en Cataluña; y cuando se quiso ver si se habían presentado enemigos á combatir contra la fuerza pública, por más registros que se verificaron no se encontró á muertos ni heridos, y no digo prisioneros porque no habiendo enemigos no pudo haberlos, arma de ninguna especie; y todas las señales de los balazos en puertas, en ventanas, en paredes y en los infelices que sucumbieron, convenían perfectamente con el calibre de las armas que usaba la fuerza pública. ¿Cree el Sr. Ministro de la Gobernación que este no es motivo bastante para adoptar cualquiera actitud enfrente del Gobierno? ¿Puedo hacer menos por aquel pueblo que dedicarle los pocos años que me queden de vida política, apartándome de los que allí han visto tranquilamente tan grande desdicha, sin que se haya castigado á los autores de tales desmanes? Vea, pues, el Sr. Ministro de la Gobernación cómo no son causas personales las que me obligan á definir mi nueva posición. Agradezco mucho á S. S. las frases que ha tenido la bondad de dirigirme; tengo la seguridad de que no las merezco, porque si las mereciera, haciéndose cargo, de una parte el Gobierno y de otra esos amigos que S. S. supone que me han abandonado, de los méritos que S. S. me atribuye, yo continuaría siendo el jefe del partido liberal en la provincia de Tarragona.»

El Sr. **PRESIDENTE**: Se suspende esta discusión.

Sin discusión quedaron aprobados los siguientes dictámenes:

Incluyendo en el plan general de carreteras de Puerto Rico una que, partiendo de Lares, termine en la villa de Arecibo.

Autorizando al Gobierno para otorgar la concesión de las líneas de ferrocarril de vía estrecha de Málaga á Coín y de Málaga á Nerja.

Quedaron sobre la mesa, á disposición de los señores Diputados, el expediente relativo á la explosión de las materias que llevaba el vapor *Cabo Machichaco*, y un índice duplicado de los documentos de que se compone, remitidos por el Sr. Ministro de la Gobernación á petición de los Sres. López Puigcerver y Alvear.

El Congreso quedó enterado de una comunicación del Sr. Ministro de Estado, en que manifiesta, contestando á las peticiones hechas por los Sres. Carvajal y Martín Sánchez, que en el día de mañana se repartirá á los individuos de ambos Cuerpos Colegisladores un libro encarnado, en el cual se contienen los documentos relativos á las negociaciones seguidas en Marruecos con motivo de los sucesos de Melilla, y que no existe en el Ministerio de Estado la exposición de las kabilas del Riff á S. M. la Reina Regente, á que se refirió el segundo de los Sres. Diputados expresados.

Pasó á la Comisión de peticiones una exposición que los farmacéuticos de Valdepeñas (Ciudad Real) dirigen á las Cortes suplicando se sirvan derogar el apartado 8.° del art. 179 de la ley del timbre del Estado, presentada por el Sr. Diputado D. Manuel Prieto y de la Torre.

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden del día para mañana: El dictamen de la Comisión sobre la proposición de ley relativa al ejercicio de la abogacía, y los demás asuntos pendientes.

Se levanta la sesión.»

Eran las siete.

APENDICE

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. MARQUÉS DE LA VEGA DE ARMIJO

SESIÓN DEL SÁBADO 7 DE ABRIL DE 1894

SUMARIO

Abierta á las dos y cuarenta y cinco minutos, se aprueba el Acta de la anterior.

Elección del distrito de Mula y capacidad legal del Diputado electo: dictamen.

Reunión del Congreso en Secciones el lunes: nombramiento de dos individuos de cada una de las Comisiones de actas y de incompatibilidades: acuerdos.

Noticias telegráficas sobre propósitos de trastornos del orden pùblico en la isla de Cuba: preguntas del Sr. Rodríguez San Pedro.=Contestación del Sr. Ministro de Ultramar.=Manifestación del Sr. Montes Sierra.=Rectificación del Sr. Ministro de Ultramar.

Carretera de Constantina á Aznalcollar: proposición de ley.= La apoya el Sr. Rodríguez de la Borbolla.=Se toma en consideración.

Irregularidades en la venta de montes públicos en Salamanca; aumento de la Guardia civil en dicha provincia: ruegos del Sr. Bullón.=Contestación del Sr. Ministro de la Guerra.

Aplicación á la isla de Puerto Rico de la ley de colonias agrícolas de la Península: contestación del Sr. Ministro de Ultramar á preguntas de los Sres. García Molinas y Martín Sánchez.

Situación anormal de los presos por los sucesos ocurridos en Barcelona: anuncio de interpelación por el Sr. Lostau.= Contestación del Sr. Presidente del Consejo de Ministros. Manifestación del Sr. Lostau.

Irregularidades en el servicio de la marina: manifestación del Sr. Ministro de Marina con ocasión de una reclamación del Sr. Llorens.=Rectificación del Sr. Llorens anunciando nuevas preguntas sobre la materia.=Manifestación del Sr. Ministro de Marina.=Rectificación del Sr. Llorens.= Alusión personal del Sr. Auñón.=Rectificación del señor Llorens.

Liquidaciones de la Hacienda con los arrendatarios de la mina de Arrayanes: reclamación del Sr. Barrio y Mier.

Sentencias judiciales recaídas con motivo de los sucesos de Albaina y Quintanilla de San García (Burgos); expediente de nombramiento del juez municipal del Valle de Tobalín: reclamaciones del Sr. Montes Sierra.

ORDEN DEL DÍA: Modificación del Reglamento del Congreso y proyectos de ley aprobados definitivamente.

Orígenes y significación de la última crisis ministerial: continúa la discusión pendiente sobre la interpelación del señor Romero Robledo.=Discurso del Sr. Conde de Casasola.=Contestación del Sr. Presidente del Consejo de Ministros.=Rectificaciones de ambos señores.=Discurso del Sr. Ministro de la Guerra.=Rectificación del Sr. Conde de Casasola.=Alusión personal del Sr. Alvear.=Discurso del Sr. Presidente del Consejo de Ministros.=Rectificación del Sr. Alvear.=Discurso del Sr. Ministro de la Gobernación.=Nueva rectificación del Sr. Alvear.=Alusión personal del Sr. Gurrea.=Discurso del Sr. Presidente del Consejo de Ministros.=Rectificación del Sr. Gurrea.= Alusión personal del Sr. Aguilera (D. Luis Felipe).= Contestación del Sr. Ministro de la Guerra.=Se suspende la discusión.

Reimpresión del Reglamento del Congreso: manifestación del Sr. Presidente.

Documentos y datos relativos á la cuestión de Melilla reclamados por el Sr. Carvajal: comunicación.

Elección parcial en el distrito de Guayama: acuerdo.

Orden del día para el lunes.=Se levanta la sesión á las siete y cinco minutos.

Abierta la sesión á las dos y cuarenta y cinco minutos de la tarde, y leída el Acta de la anterior, fué aprobada.

Se leyó, anunciándose que quedaría sobre la mesa y se señalaría día para su discusión, el dictamen de la Comisión de actas sobre la elección del distrito de Mula (Murcia) y capacidad legal del Diputado electo, Sr. López Parra. (*Véase el* Apéndice 1.º *á este* Diario.)

A propuesta del Sr. Presidente, el Congreso acordó:

Reunirse el lunes en Secciones;

Proceder á la elección de dos individuos para la Comisión de actas, en reemplazo de los Sres. Becerra y Gómez Sigura, verificándose la elección en un solo acto y escribiendo los votantes un solo nombre en cada papeleta; y

Elegir dos individuos para completar la Comisión de incompatibilidades, por haber renunciado el cargo de Diputado los Sres. González de la Fuente y Arias de Miranda, que pertenecieron á dicha Comisión.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Rodríguez San Pedro tiene la palabra.

El Sr. **RODRIGUEZ SAN PEDRO**: Cuando ayer tuve el honor de anunciar al Sr. Ministro de Ultramar que deseaba dirigirle una pregunta, ó más bien un ruego, con ocasión de las noticias muy desagradables que el telégrafo nos había trasmitido de la isla de Cuba, me proponía principalmente dar ocasión á S. S. para que enterara al Congreso del alcance de esas noticias y para que se sirviera también manifestar la trascendencia que S. S. mismo les atribuyera.

Este objeto, hasta cierto punto, está hoy satisfecho, porque los periódicos han dado ya publicidad al telegrama recibido de la isla de Cuba, y al que S. S. se sirvió expedir en contestación al señor gobernador general de aquella isla; contestación, como es natural, inspirada en los sentimientos de patriotismo que animan constantemente á S. S., y que han de animar á todos los dignos individuos que ocupan ese banco, en defensa, y representación de los intereses del país. Pero como pudiera suceder que á aquellas noticias que trasmitió el primer telegrama y á las manifestaciones que contiene el segundo, dirigido por S. S., se agregasen algunas otras que S. S. tuviese, y de que fuese conveniente dar conocimiento al Congreso y al país, todavía importa algo que yo llame la atención de S. S. sobre estos sucesos.

Prescindamos ya de la necesidad de tranquiliza la alarma que en todos los Sres. Diputados, y singularmente en los que tenemos la honra de representar la isla de Cuba, había de producir, no la nueva, sino la triste confirmación de cuanto sabíamos, y de lo que, sin saberlo, podíamos presumir con plena certeza, no obstante la creencia de algunas personas que parecen cegadas por sus propios optimismos, por la situación perturbada de las Antillas, y singularmente de Cuba, donde, lejos de hallarse sólidamente garantida la paz, que todos quisiéramos ver garantida, hay en los espíritus de muchos, en vez de propósitos conducentes á la prosperidad y al bien de las propias islas y al engrandecimiento de los intereses españoles, se acecha de continuo la ocasión más propicia para herir el seno de la Patria, en lo cual es ocioso decir que no pueden verse objetivos propios de una ú otra política determinada, porque eso no se puede llamar política, sino intentos de los mayores crímenes que se pueden cometer, como son aquellos que afectan á la seguridad é integridad de la Nación; prescindamos, digo, de la necesidad de tranquilizar á los que sabemos quiénes alimentan esos insanos propósitos (que repito que sería preciso haber perdido todas las nociones de rectitud para calificar de propósitos políticos, porque de propósitos criminales es de lo que verdaderamente se deben calificar), y quiénes están atentos á todo lo que es propicio para la consecución de sus fines, para cuanto pueda conducir á favorecer sus sentimientos, contrarios, repito, á la soberanía y á la integridad de la Nación.

No se trata sólo de esto; se trata, además, de que cuando los elementos á que me refiero se encuentran con que fuerzas que constantemente están á la devoción del prestigio de la Nación española, deseosas de hacer prevalecer por sus esfuerzos de toda clase la causa del Gobierno nacional, se hallan, por desgracia, divididas y llevadas á esa tal división, deshaciéndose las unas á las otras, los elementos á que vengo refiriéndome encuentran la ocasión propicia y más favorable para que sus intentos puedan prevalecer; se trata de que, como nos revela el contenido del telegrama que da ocasión á estas observaciones que tengo necesidad de dirigir al Sr. Ministro de Ultramar, vienen de tiempo atrás los elementos contrarios á la causa de la Nación preparándose para utilizar las circunstancias que acabo ahora de indicar con la circunspección que es propia del caso, tratándose, como se trata de movimientos de personas conocidamente contrarias á España, que salen de unos y otros puntos que les sirven de guarida alrededor de la isla de Cuba, para adquirir armas en cantidad tan considerable como la de los 2.000 fusiles que se indican en ese telegrama... (*El Sr. Ministro de Ultramar*: Doscientos.)

Dos mil, en cuanto á los que están preparados y 200 en cuanto á los que están descubiertos; y además municiones en cantidad considerable, que estas últimas no están preparadas, sino introducidas ya en Cuba, por un procedimiento que no supone nada repentino, pues se trata nada menos que de la construcción de ciertos vagones para un ferrocarril, que naturalmente, no se verifica sino con algunos meses de tiempo, y cuya introducción se ha realizado por una de las Aduanas de Cuba.

Todo esto acusa, en mi juicio, de una parte, el conocimiento perfecto que de los medios de que dispone el Gobierno tienen esas personas que preparan con tal premeditación asechanzas contra la paz y la tranquilidad de aquella isla, y de otro lado, la incuria y el abandono en que se encuentra la administración, que tampoco ha sido montada hace poco, ni los funcionarios de ella han sido nombrados en estos últimos días, sino que se encuentran de algún tiempo atrás en posesión de sus cargos respectivos; lo cual indica, vuelvo á decir, que si ahora la vigilancia de alguna autoridad ha podido descubrir el hecho, el

hecho no es de estos días, no es el fruto y el resultado de un movimiento político de estos instantes, sino que es efecto y consecuencia natural de actos, de cosas, de situaciones y de estados en la isla de Cuba que vienen de algunos meses atrás.

Importa que esto quede perfectamente puntualizado, para que, enlazando bien los efectos con las causas, no venga á resultar que porque el efecto se haya producido en estos instantes, se atribuyan también á una causa de momento, cuando en realidad corresponde á causas anteriores.

Yo, por consiguiente, entendiendo por estos síntomas que el mal viene de algún tiempo atrás, entendiendo que el mal debe tener arraigo y ramificaciones en Cuba, las cuales conviene señalar con exacta determinación, y entendiendo además que no bastará con que este chispazo, que corresponde á otros chispazos que han tenido antes lugar, como el de las Lajas y otros, se apague, por fortuna, para dejar las cosas como están, sino que importa sirva de advertencia para que las autoridades superiores de Cuba no se entretengan en cosas y en procedimientos que más conducen á destruir los medios más favorables á la paz pública, produciéndose con ello la falta de grandes elementos de resistencia para conatos como éste, que se van revelando con demasiada frecuencia; entendiendo todo esto, digo, he de suplicar al Sr. Ministro de Ultramar que, sobre manifestarnos aquello que él entienda respecto de las noticias recibidas y de lo que pueda haber sobre la extensión del complot que revela y los motivos de mayor ó menor alarma en Cuba que con esa noticia tengan relación, se sirva hacer aquellas indicaciones que á su prudencia parezcan mejores; y sobre todo, he de pedirle que fije su atención en esto que acabo de manifestar, tocante á los escasos motivos de confianza que existen para la seguridad de la isla de Cuba por razón de aquellas debilitaciones habidas en las fuerzas sociales que principalmente servían de sostén á todo cuanto partía del Gobierno de la madre Patria, para ser allí respetado; cuyo hecho aconseja dirigir los esfuerzos de aquellas autoridades al fin indispensable de hacer desaparecer estos graves males.

Por otro lado, también deseo que S. S. procure enterarse, como estoy seguro que lo habrá procurado, y que no habrá dejado descanso ni lo dejará hasta conseguir enterarse y adquirir la seguridad de que si las fuerzas públicas, aquellas fuerzas que la autoridad debe tener á su disposición en primer término, como el ejército y toda la fuerza armada de la isla, están en las condiciones de organización y en las circunstancias y con los medios necesarios para dominar los acontecimientos; si están, repito, en todas las condiciones necesarias para que su misión, caso preciso, pueda ser completamente satisfecha, donde quiera que se haga indispensable, de tal modo que esos intentos y manifestaciones de desafección y de desorden que se revelan de cuando en cuando, si llegaran á traducirse en hechos como los que yo deseo que evite la previsión del Gobierno de S. M., sean pronta y totalmente reprimidos.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Becerra): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Ministro de Ultramar.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Becerra): En primer lugar, pudo mi digno y particular amigo el Sr. Rodríguez San Pedro evitarse el ruego que indicaba al Ministro de Ultramar, porque S. S. sabe muy bien que el Ministro de Ultramar está siempre dispuesto á dar todas las explicaciones que le piden los Sres. Diputados, y seguramente sería de los primeros á quienes yo tendría deseo de complacer, mi amigo el Sr. Rodríguez San Pedro.

Quede esto sentado, con lo cual creo solventada la deuda de gratitud que con S. S. he contraído por las benévolas expresiones que se ha servido dedicarme, con las que, lo diré con franqueza, me ha hecho completa justicia, ni más ni menos que se le habría hecho á otro cualquiera que ocupara este banco; porque bueno es dejar sentado que yo creo que todos mis antecesores, comenzando por el inmediatamente anterior, todos se han inspirado en el deseo de cumplir con su deber, en el patriotismo y en no reparar en medios para cumplir con lo que ese mismo patriotismo exige. Yo no los creo ni más altos ni más bajos en este particular, si bien reconozco que ellos disponían de otros medios intelectuales y de elocuencia y de otras cualidades personales en que me aventajan.

Ahora sólo me resta, antes de leer los telegramas que todos los Sres. Diputados conocen ya, explicar mi conducta, para que la prensa la conozca también; porque entiendo yo que la prensa y los medios de publicidad deben saberlo todo, excepto aquellas cosas que son por su naturaleza de carácter reservado. Creo, por ejemplo, que la prensa, cuando un ejército está en acción, no debe decir nada de sus movimientos ni de nada que pueda referirse en la guerra y que pueda servir al enemigo; pero fuera de esto, entiendo yo que la mejor de las diplomacias es la franqueza, y que muchas veces la publicidad evita exageraciones de otro orden. Recuerdo con este motivo, que hace muchos años, cuando ardía la guerra en Cuba, ocupando yo, aunque inmerecidamente, este sitio, dirigí al gobernador general de la isla un telegrama que recuerdo de memoria: «Según mis noticias, le decía, en esta semana salen los carlistas á campaña; y según cálculos aproximados, de 50 á 60.000 federales tomarán las armas en contra del Gobierno. Hoy mismo, y por este correo, salen para Cuba 7.000 hombres de tropa de refuerzo, primera partida de los 18.000 que pienso enviar.» Con esta claridad me expresaba, á fin de evitar erróneas interpretaciones, y de que los enemigos de España no pudieran exagerar las noticias que allí se recibieran de la madre Patria.

Pienso, pues, ahora como pensaba entonces, y aquí traigo los telegramas que he recibido ó trasmitido. Si los Sres. Diputados quieren, los leeré; si no, los entregaré á los señores taquígrafos... (*Algunos señores Diputados*: Que se lean.) Con mucho gusto.

Dice así el telegrama que recibí del gobernador general, y ruego á los Sres. Diputados que se fijen en la fecha:

«Habana 5 Abril.—Gobernador general al señor Ministro.—Recibida confidencia que Máximo Gómez entraba en período acción revolucionaria, teniendo preparadas 2.000 armas y contando cooperación Martí con sus elementos propios, procuré indagar fundamento, previniendo á la vez autoridades puntos más peligrosos; resultando de informe cónsul Santo Domingo, que ayer salió Gómez para Nueva York. Coincidiendo con esto, gobernador militar y

civil Puerto Príncipe aprehendió anteanoche estación ferrocarril 200 fusiles Remington, 40.000 cápsulas ocultas dentro asientos confeccionados á propósito coche carril urbano, traídos de Nueva York vapor *Alert*. Armamento remitido por Martí pasó inadvertido Aduana. Dispongo suspensión todos empleados, instrucción expediente administrativo y procedimiento previo arreglo Código justicia militar. Gobernador Puerto Príncipe asegura tranquilidad completa provincia. Ruego á V. E. comunique Ministro Guerra.=Calleja.»

Contestación del Ministro de Ultramar:

«Madrid 5 Abril.—Recibido telegrama V. E. Aplaudo celo desplegado en virtud confidencia. Encarezco la mayor actividad y exquisita vigilancia, tanto puntos más peligrosos, como resto isla. Proceda V. E. con todo rigor al formar expediente contra empleados Aduana, empresa carril urbano y cualquiera otro funcionario ó particular que resulten comprometidos, descuidados ó negligentes. Procure V. E. conocer detalladamente todo movimiento de Gómez Martí y más personas que crea coinciden y cooperan acción revolucionaria, y comuníqueme cuanto ocurra.»

Después de esto, no he recibido ningún telegrama que indique intranquilidad en la isla.

Como ven los Sres. Diputados, encargo que se forme expediente, no sólo á los que resulten culpables por esta ó aquella razón, sino también á los negligentes; porque, sobre todo, ante aquello que afecta á la integridad de la Patria, la negligencia es, cuando menos, una falta, si no es un delito, que eso entiendo que es. Sobre este particular debo evocar un recuerdo, si me lo permite el Congreso, de mi manera de pensar, en la cual no he variado. En otra ocasión decía yo á aquel gobernador de Cuba, cuando la situación era más grave de lo que es hoy, puesto que estaba en guerra: que uno de los errores, le decía entonces, que pueden cometerse, es aplicar la ley de la paz á la guerra; la guerra ha de hacerse con todo rigor, y en ella no caben la negligencia ni la compasión cuando se defienden los sagrados intereses de la Patria; y añadía con un motivo que ahora no viene al caso, que si fuera preciso, incluso saltar por encima de la ley, para combatir á los enemigos de la Patria, lo haría sin remordimientos, y vendría al Congreso á pedir un *bill de indemnidad;* y si me lo negara, sufriría las consecuencias, pidiendo sólo al Congreso que declarase que había servido lealmente á mi Patria.

Esto que pensaba entonces, pienso ahora.

Relaciónase esto también con otro hecho que voy á citar, de otra época en que ocupaba yo el mismo puesto.

Es costumbre mía conceder al enemigo las cualidades que tiene, porque entiendo que es necesario concederlas. Pues bien; de allá de otros tiempos en los cuales creí yo conveniente conocer y tener noticias exactas de las condiciones personales ó de carácter de los hombres más significados entre los que contra la Patria luchaban, apelé á todos los medios necesaaios para informarme y declaro que por mis noticias de entonces (no sé si hoy las circunstancias habrán cambiado), Martín Gómez es un hombre de condiciones de valor y organizador. No entraba en mis convicciones negarle las condiciones que le adornan; por el contrario, creo yo que debe tenerse en cuenta.

Sentado esto, vamos á los puntos que ha tocado mi amigo particular el Sr. Rodríguez San Pedro.

Claro está que la primera noticia que he tenido de que allí se conspiraba de esa manera activa, me la ha suministrado este telegrama; no era, por lo demás, nuevo para mí, ni cosa que me pudiera sorprender, que, consecuencia de las guerras pasadas, consecuencia de concluirlas como desgraciadamente se concluyen todas en España, por convenios, consecuencia de haber gentes mal avenidas con el orden de cosas triunfante, por resultado de entusiasmos irreflexivos, sin ofender á nadie, y de otras razones menos levantadas que el Congreso me evitará el trabajo de definir, y más teniendo en cuenta que fuera del territorio de la Nación española hay cierto centro que se ocupa de esto, se habían de aprovechar todos los momentos posibles, los medios necesarios de hacer algo contra la madre Patria.

Por fortuna, en esta ocasión no creo que ni siquiera se haya podido alterar la tranquilidad de la isla.

En cuanto á los propósitos de los autores de tales hechos, parécenme contraproducentes; y debo declarar y declaro que estos pequeños peligros no cambiarán en nada el criterio que tiene el Ministro para llevar adelante las reformas que crea conveniente en el momento oportuno y sin alterarlas en nada. Dato es este que no puede perderse de vista, y que procede tener en cuenta para obrar con gran prudencia, á la par que con aquella energía que el caso requiere.

Por lo demás, claro está que por las circunstancias que el telegrama expresa, esta combinación, conspiración, conjura ó lo que quiera que sea, no procede de ningún cambio ministerial: procederá del tiempo de mi digno antecesor; pero me tendría sin cuidado que fuera de mi tiempo, porque los deseos que le alentarían de cumplir con su deber no son seguramente inferiores á los del que ocupa ahora este puesto, á quien á falta de inteligencia, saber y elocuencia, que yo me complazco en reconocer en aquél, no se le puede exigir más que las condiciones que Dios le ha dado: no va nadie á ningún punto con lo que no tiene. Declaro, pues, que me tendría sin cuidado que todo eso se hubiera tramado en mi tiempo. Me alegro, en cierta manera, de que en mi tiempo se haya manifestado el hecho, porque esto me obliga á vigilar, teniendo en cuenta un dato importantísimo, y es el siguiente. Yo me complazco en reconocer desde este momento que si lo que pudiéramos llamar la hacienda de Cuba deja mucho que desear, sin que nadie sea culpable de ello, sino circunstancias que no sería congruente expresar ahora, no sucede lo mismo con la riqueza de la isla, que se desarrolla en la actualidad en proporciones considerables.

Ahora bien, señores; elemento es este esencialmente antirrevolucionario; cuando los países están contentos por su bienestar, es cuando menos dispuestos se encuentran á seguir las exageraciones de los que quieren sublevarse por cualquiera de las razones que quedan indicadas, y que no necesito ampliar, porque todos los Sres. Diputados las comprenden; y si algo se intentara, los que lo hicieran serían castigados de la manera más rápida y más severa.

Y vamos á la seguridad de si el ejército estaría ó no en condiciones de cumplir con su deber.

Claro está que de la parte moral no hay por qué hablar: el ejército estará siempre dispuesto á cum-

plir sus deberes. Este es, en mi opinión, la representación más alta de la Patria, y estará á la altura que siempre ha estado. Yo no necesito decir ahora, porque sería inútil, y aun creo que poco pertinente, lo que en otra ocasión he tenido la honra de ofrecer y prometer para cumplirlo, porque un hombre honrado no ofrece nunca lo que no ha de cumplir.

En cierta ocasión decía yo que si fuera preciso me iría á Cuba y lucharía al lado de los voluntarios; y aun cuando al fin y al cabo, un hombre más, poco podría hacer, en cambio les haría ver de un modo patente cómo sabía morir, si era preciso, un Ministro de Ultramar cuando de la integridad de la Patria se tratase. Ahora no he de hacer ese ofrecimiento ni he de hablar de ello, por varias razones, entre otras, por aquello que decía Carnot, de que el brazo de un viejo es pequeña oferta; y, sobre todo, y principalmente, porque no existe semejante peligro, y, por lo tanto, sería una oferta inútil, máxime cuando tengo la seguridad de que nada grave y que revista importancia ha de intentarse allí. Y vamos á lo que pudiéramos llamar cuestión material de la guerra.

Con ese motivo, he de decir que yo, tanto en eso como en cuestiones, no diré de mayor trascendencia, pero sí de mayor amplitud, he pensado, y sigo pensando, que razones financieras y económicas de un país pueden obligarle á que tenga un ejército mayor ó menor, pero jamás á quitarle los medios indispensables que necesita para pelear; porque esas economías suelen costar llanto. Con respecto al de Cuba, paréceme que el armamento que posee es bastante y sobrado para hacer frente á los peligros que puedan sobrevenir, y que hoy no parecen vislumbrarse; pero por si tal caso llegase, yo he de indicar cuál es el pensamiento del Ministro de Ultramar, y que expondrá á sus compañeros, que seguramente piensan como él. Aquél consiste en aprovechar la ocasión, cuando el momento sea oportuno, para mandar allí un armamento de nuevo modelo, que allí puede ser de completa unidad, mientras que tal vez en la Península no estuviese en completa unidad con otros; y al decir esto, todos los Sres. Diputados que me escuchan saben á lo que me refiero. (*El Sr. Montes pide la palabra.*) De modo que respecto de ese particular puede estar tranquilo también mi amigo el Sr. Rodríguez San Pedro.

De manera que, en definitiva, mientras yo ocupe este puesto, la isla de Cuba ha de seguir, en su administración y en las demás cuestiones que tanto le importan, la marcha regular, que no creo lleguen á perturbar esos acontecimientos y que hasta ahora no hay absolutamente ningún indicio de que hayan perturbado la tranquilidad de la isla.

Hay cuestiones muy graves en la isla de Cuba, que se abordarán sin detención alguna, como son todas aquellas que están por encima de todos, que son superiores á todo, que tienen la preferencia sobre todo, en una palabra; las que se refieren á la integridad de la Patria. Después, todos los Sres. Diputados comprenderán que lo primero en las colectividades, como en las Naciones, como en los individuos, es vivir; y para vivir el individuo, lo primero que necesita es tener cierto órgano del cuerpo que funcione bien, es á saber, estómago. El estómago de las Naciones y de las colectividades pudiera considerarse constituído por su situación financiera y económica.

Pues bien, en Cuba hay cuestiones financieras de gravedad, y es preciso atenderlas con preferencia á todo.

La cuestión referente á otras reformas, cuando llegue (que este Gobierno no ha de detenerla ni un segundo, ni ha de precipitarla un solo instante), se discutirá con toda la calma que sea precisa para lograr el mayor acierto; y yo puedo desde luego asegurar que he de buscar la armonía posible entre todos los elementos; porque tengo aprendido que en materia de reformas sucede algo parecido á lo que pasa en la agricultura; que con frecuencia importa más lo intensivo que lo extensivo; y si no pudiera conseguir en la práctica toda esa armonía, la sabiduría de las Cortes determinará lo que tenga por conveniente.

Es cuanto puedo decir á mi amigo el Sr. Rodríguez San Pedro, y sentiría que no quedase satisfecho con estas explicaciones.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Rodríguez San Pedro tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **RODRIGUEZ SAN PEDRO**: Ahora, con más motivo que en ninguna otra ocasión, debo comenzar dando las gracias al Sr. Ministro de Ultramar por la atención con que se ha servido contestar á mi ruego, y por las indicaciones verdaderamente importantes que se ha servido hacer en consecuencia del mismo.

Me he anticipado, Sr. Ministro de Ultramar, á reconocer, no sólo el patriotismo de S. S., sino el de todos sus antecesores en ese banco; pero si sobre esto no puede haber duda de ningún género, es manifiesto que esa duda puede ocurrir sobre el acierto con que, inspirándose todos en el propio patriotismo, lleguen á servir mejor ó peor los intereses de la Nación. Y cuando se trata de cuestiones tan graves y tan importantes y tan delicadas como las que se refieren á la tranquilidad general, á la paz pública, cuestiones que en todas partes tienen preferente interés, pero que en aquellos países á que nos estamos refiriendo tienen una trascendencia aun mayor, está clara la necesidad que hay de aquilatar todo cuanto pueda influir directa ó indirectamente en materia de tanta trascendencia; y por eso he creído que debía llamar la atención del Sr. Ministro, aun sabiendo de antemano que S. S. tiene fija esa atención en todo lo que pudiera afectar á la tranquilidad general y á la integridad del territorio nacional, sobre las causas más principales que puedan ser favorables á los intentos de los que constantemente desean combatirlas.

Por esto decía yo que quizás á causa de haberse oscurecido á alguno de los que hayan precedido á S. S. la realidad de esta enfadosa circunstancia, que no hay posibilidad de olvidar cuando se trata de la gobernación de aquellas provincias, se había dado lugar á que se debilitasen elementos valiosos de resistencia, conservadores del interés nacional en las mismas provincias, y á que se alentaran al propio tiempo las esperanzas de los criminales ó insensatos que á toda hora están á la espera de la ocasión y del momento de herirnos en lo más sensible, en lo que más importa á los intereses generales del país: en la seguridad é integridad del territorio de la Patria.

Y como, según dice muy bien S. S., en materia política puede ocurrir, como en materia sanitaria, que el mejor medio contra la invasión del mal que nos amenace esté en la buena higiene y en la robustez del individuo que puede ser acometido por ese

mismo mal, por eso yo decía que todo lo que condujera á enflaquecer en aquellas provincias la fuerza y la resistencia de los elementos conservadores de la causa y la unidad de la Nación, debía llamar muy singularmente la atención y despertar el solícito celo de los Ministros de Ultramar, para procurar que ese mal desapareciese, y que si por desventura, como de algún tiempo á esta parte había sucedido, existía alguna perturbación ó algún quebrantamiento en la integridad de esas fuerzas, era ante todo indispensable dirigir la política y los esfuerzos del Gobierno á que tan desdichadas circunstancias pasaran prontamente, y á que las disensiones, las diferencias entre esos elementos pudieran de todo punto suprimirse, y quedar, si fuera posible, hasta olvidadas.

El Sr. Ministro de Ultramar ha aprovechado, y yo le felicito por ello, la ocasión, no de esta indicación mía, sino de mi pregunta, para expresar que los que tratasen de perturbar la paz pública en la isla de Cuba ó de llevar á cabo intentos como los que se relataban en el telegrama de que tuvo la bondad de darnos lectura, pugnaban con los intereses de los que parecían apetecer reformas ó disposiciones favorables para el desarrollo ó la mayor amplitud de la vida pública en aquellas provincias.

Estoy en esa manifestación de acuerdo con S. S. No se crea que yo apetezco, ni seguramente lo apetece ninguno de mis dignos compañeros en la representación de la isla de Cuba, que el Gobierno deje de preocuparse de cuanto conduzca al adelanto en todas las esferas de la vida de aquellas provincias; y ya que S. S. pronunció la palabra *reformas*, diciendo que ni por un día las detendrá por su parte (salvo lo que las circunstancias aconsejaran para asegurar la paz pública y la integridad nacional), tendré que decir á S. S. que, por lo que yo sé y alcanzo, no hay nadie que tenga la pretensión de la inmovilidad, ni nadie que repugne todas aquellas reformas que conduzcan realmente al bienestar y prosperidad de aquella isla. No; todos en este punto entendemos que la vida del Gobierno y de la Nación es constantemente modificable; que hay que atender á las necesidades que se vayan experimentando, por medio de las reformas legislativas que sean conducentes á satisfacerlas, ó que parezcan convenientes ó indispensables; pero entendemos también que deben establecerse aquellas reformas que conduzcan á unir y aumentar las fuerzas conservadoras de la prosperidad de la Nación, á mejorar realmente su situación y la de todas sus partes constitutivas; pero que no deben establecerse ni intentarse las reformas que conduzcan á dividir; porque principio es de todos conocido, y nuestros comunes adversarios lo saben perfectamente, aquello de «divide y vencerás»; y no hay para qué decir que á nosotros interesa que no se divida, sino que, por el contrario, se robustezca todos los días la unión entre los que deben tener allí un símbolo común, cual es el de la defensa, ante todo y sobre todo, de cuanto á la integridad de la Patria pueda referirse.

Por consiguiente, yo sobre este punto sólo tengo que indicar á S. S. la conveniencia de que persista en sus propósitos de hacer que cualquier reforma que pueda intentarse no conduzca á la división, y sí á la unión y mejor inteligencia de todos cuantos comulguen en esta misma idea, que forzosamente ha de ser la que aliente á todos los políticos honrados, importando á los buenos patriotas, no debilitar, sino fortalecer los lazos que á todos nos son comunes.

En lo demás, pasando rápidamente sobre otros extremos, he debido llamar la atención del Sr. Ministro de Ultramar, y el Sr. Ministro de Ultramar se ha servido desenvolver con el acierto que acostumbra mi indicación, sobre la necesidad de fortalecer, al propio tiempo que esta unión entre los elementos sanos que se encuentran en la isla de Cuba, su administración y su Hacienda; porque en la situación desdichada en que hoy se encuentran esa Administración y esa Hacienda, con el déficit enorme en la recaudación que S. S. ha recogido, hasta sería una enorme injusticia atribuir cualquier funesto resultado que pudiera sobrevenir á la gestión de S. S., que acaba de sentarse en ese banco. Es una desgracia para S. S. haber encontrado en tal situación la Hacienda; pero habiéndola así encontrado, es necesario reconocerlo y declararlo, y procurar ponerle pronto y eficaz remedio, porque claro es que la acción de las autoridades públicas ha de ser más difícil en todas las esferas cuando los recursos que han de reunir y los medios que con ellos deberían proporcionarse resultan de todo punto deficientes.

Un presupuesto como el actual, que á los ocho meses de ejercicio presenta un 30 ó un 35 por 100 de déficit respecto de la totalidad de la recaudación calculada, claro es que constituye un elemento de flojedad para la acción de las autoridades públicas y de obstáculo para la resistencia á los criminales intentos que todos tenemos el propósito firme de hacer desaparecer.

Esta misma debilidad que existe por el estado de aquella Hacienda y de aquella administración, debilidad en remedio de la cual pedimos todas las energías y prontitudes de ánimo de S. S., visto es igualmente que no ha de poder menos de afectar á la situación de nuestro ejército, del ejército existente en la isla de Cuba; y en tan delicada materia procede, á mi entender, que aun prescindiendo, si necesario fuera, de la idea ó de la necesidad de economías, no se extremen éstas en el mantenimiento eficaz de la organización militar de la isla, y esa organización se fortalezca inmediatamente, no sólo en cuanto á las unidades de fuerza y las cifras consignadas en el presupuesto para su mantenimiento, sino también en cuanto á los medios de combate, en cuanto al armamento que se requiere de una manera indispensable para que pueda el ejército satisfacer las necesidades y atender á todo aquello que las exigencias de la Patria le demanden; y esto con tanto más motivo, cuanto que hoy, por las desdichadas circunstancias á que antes he hecho alusión, de haberse producido divisiones intestinas, de haberse fomentado de la manera que conoce el país y el Parlamento la desunión de fuerzas sociales antes compactas, de encontrarse, por tanto, debilitados los resortes fortísimos de aquella sociedad, y que formaron aquella especie de falange macedónica con que se resistía durante tantos años el ímpetu de los insurrectos, hasta en ese organismo leal y heroico á que se ha referido S. S., en el instituto nunca bien ponderado de los voluntarios, se han introducido motivos suficientes de incertidumbre, y hasta pudiera ser de desconfianza ó de recelos entre los que antes se unían en sus patrióticas y apiñadas filas, no sabién-

dose ya, como antes se sabía por parte de todos los que allí formaban, si todos se mantienen amigos y si pueden los unos confiar en los otros de una manera absoluta y para toda eventualidad que se presente.

Por lo que allí ocurre en lo político y en lo económico, influyendo en los medios de acción que puedan tener aquellas autoridades para atender á la tranquilidad que hay que restablecer, es por lo que creo preciso que prontamente y sin descanso se procure que las personas que acechan la ocasión de servir á los nefandos propósitos que se descubren en el telegrama de que S. S. nos ha dado cuenta, se encuentren de todo punto imposibilitadas y desesperanzadas de realizar sus ideas.

Entiendo ser de todo punto indispensable, que realizándose los deseos que nos ha revelado S. S., no estén en reposo un sólo momento, y que el espíritu que anima á S. S. se trasmita eficazmente al gobernador general de la isla, para que los secunde por completo y para que procurando concentrar los patrióticos elementos á que tanto S. S. como yo hemos hecho referencia, haga desaparecer, si cabe en sus fuerzas, como debe estar en sus propósitos, todos los motivos de desconfianza, de recelos y de debilidades, para poner en acción los medios de que, á no ser así, podría disponer, y aun creo firmemente que puede hacerlo en interés de la Patria, á fin de que nadie se crea autorizado por las circunstancias, ni nadie pueda presumir que nunca, y menos en estos momentos en que la isla de Cuba está entregada á su trabajo, es capaz impunemente, y con probabilidad de éxito, de verificar intentonas como aquellas á que el telegrama de que me ocupo hace referencia.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Montes tiene la palabra.

El Sr. **MONTES**: He pedido la palabra al oir al Sr. Ministro de Ultramar hablar de los propósitos que tiene respecto del ejército de la isla de Cuba y aludir á los militares que allí están, en vista de las noticias que se han recibido de la isla de Cuba. Conocedor de aquel país, por haber estado allí tres veces y por haber tomado parte en las campañas, en las que España ha visto morir la flor de sus hijos en defensa de la integridad de la Patria, yo ruego al señor Ministro de Ultramar que procure con el dignísimo Sr. Ministro de la Guerra, que el ejército y la marina de la isla de Cuba se pongan en condiciones de evitar á todo trance que el orden público y la integridad de la Patria puedan verse amenazados por sus enemigos constantes, como puede suceder, á juzgar por las noticias recibidas.

Es menester que se lleve al ejército de la isla de Cuba el armamento moderno. Tengo entendido que, tanto el Sr. Ministro de la Guerra como el Sr. Ministro de Ultramar, están en el pensamiento de recoger el armamento Maüsser que no reune las condiciones del modelo contratado y llevarlo á la isla de Cuba, con lo cual se dotará á aquel ejército de un armamento, si no superior, igual al de los insurrectos, que han sido provistos del armamento que tienen de una manera fraudulenta y que no quiero calificar; porque no es posible que si los empleados de Aduanas hubieran cumplido con su deber, se hubiera introducido aquel material de guerra oculto en el de un ferrocarril urbano. Pero no es sólo la cuestión de armamento la que interesa al ejército de Cuba; es menester no disminuir, no debilitar las fuerzas numéricas españolas en aquella isla, para que los cuerpos de ejército puedan ocupar aquellas zonas con cuya ocupación es casi imposible que se altere el orden público, dado el buen espíritu, que hay que reconocer, de los habitantes de aquella isla.

Es menester que se aumente el ejército en el número necesario é indispensable para el sostenimiento de la integridad de la Patria, porque de lo contrario las economías que hoy se hagan en ese sentido costarán muy caras á la Nación, como ya costaron en otras ocasiones. Es además también preciso que el Sr. Ministro de Marina se ocupe de que haya buques apropiados en la costa Sur de la isla, para evitar los desembarcos, siempre difíciles de evitar en aquella larga costa y á tan pocas millas de las islas vecinas.

Yo ruego, pues, al Sr. Ministro de Ultramar, que de acuerdo con su compañero el Sr. Ministro de la Guerra, ponga en condiciones, no sólo de armamentos, sino de organización y fuerza bastante, al ejército de la isla de Cuba, para que cosas que hoy serían muy poco costosas, no cuesten el día de mañana muy caras en hombres y dinero.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Becerra): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Becerra): Estoy seguro de que mi particular amigo el Sr. Rodríguez San Pedro no habrá tomado á desaire que no le haya contestado inmediatamente, y que haya esperado á oír á mi amigo particular y político el Sr. Montes Sierra, para poder contestar de una vez á los dos.

Las reflexiones hechas por el Sr. Rodríguez San Pedro son tan acertadas como todas las que acostumbra hacer; pero como no es esta la cuestión, ni sería congruente, y le faltaría además el dios de las sociedades modernas, que es la oportunidad, yo no habré de discutir nada sobre el elemento conservador de la isla de Cuba y sobre el elemento progresivo, porque entiendo yo que no hay partido ninguno, si tal es, que no sea á la vez conservador y progresido. La conservaduría sin el progreso se parece al *statu quo*; el progreso sin la conservaduría se parecería á una locura, sin tener en cuenta los hechos de la historia y sin tener en cuenta además que cada período de tiempo es el intermedio entre el anterior y el que ha de sucederle. Por consiguiente, no hemos de discutir ahora sobre las divisiones que pueda ó no haber; me limito á decir desde ahora: si hay quien quiere estar parado, yo le suplicaré con todos los medios de que disponga, que eche á andar; y si hay quien quiere andar demasiado de prisa, le pediré con igual deseo, con igual entusiasmo, que acorte el paso; pero en fin, de esto no hemos de tratar ahora, y me limito á decir que se necesita no desconocer los peligros, pero tampoco tomarlos por mayores de lo que son; necesitan, más que todo, los Gobiernos, como el individuo, serenidad de ánimo y libertad de espíritu, para no dar al peligro mayores proporciones de las que tiene, pero tampoco desconocerlo. De modo que los partes recibidos quedan como datos para no olvidarlos, para tenerlos en cuenta, pero sin darles una importancia que no tienen; y esto es tanto más necesario en nuestro país y en nuestra raza, cuanto que nuestra imaginación nos lleva con frecuencia á exagerar las cosas; y es mejor no exagerarlas, mirarlas cara á cara, darles la importancia que tienen, y nada

más; y repito: ni olvidar que puede haber peligro por ese lado, ni tampoco darle otra importancia que la que tiene.

A mi amigo el Sr. Montes, que se ha expresado con mucha elocuencia, le diré que yo, respecto de los fusiles Maüsser, que no nombré, he dicho sin embargo lo bastante para que se entendiera que el calibre de los arreglados en la Península no era el mismo que el de los contratados y llevados á Marruecos; de manera que siendo éstos, por ejemplo, de 65, y no coincidiendo con el calibre de los de la Península, sería siempre un mal que el ejército no tuviese lo que yo llamo unidad de calibre ó unidad de munición, y que exigía y exige el buen orden que los que, por ejemplo, difieren de los tomados para la Península se lleven á un sitio donde haya unidad de calibre.

Por lo demás, claro es que cuando se habla de guerra se habla de la marina, y yo acostumbro, por abreviar, por la manía de hablar poco, cuando hablo de guerra, á incluir en ésta á la marina, y no es menester decir que es de desear que tenga todas las condiciones necesarias, no en virtud de este peligro, no porque este peligro signifique nada, no porque ahora lo haya, sino porque entiendo, aunque en esto contraríe algunas opiniones que han tenido su importancia y su fuerza por ahí, que las Naciones jamás pueden decir hoy que mañana no tendrán guerra, porque eso depende de las circunstancias del país y de las circunstancias que me permito llamar extra-internacionales. Las Naciones, por tanto, deben estar preparadas para la guerra, sin tener en cuenta ninguna consideración, porque en esto sigue verificándose aquello de Filipo: que el que tiene un macho más cargado de dinero, es el que vence; y además, porque en la guerra no se tiene la serenidad que es de desear, como se tiene en la paz, y esta opinión podría reforzarse con el argumento de *vis pacem para bellum*: prepárate en la paz para la guerra.

Es lo que tenía que decir, después de dar las gracias á mi amigo el Sr. Montes.»

Se leyó una proposición de ley incluyendo en el plan general de carreteras del Estado la provincial de Constantina á Aznalcollar. (*Véase el* Apéndice 22.° *al núm. 82*).

En su apoyo dijo

El Sr. **RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA**: Ruego al Congreso se sirva tomar en consideración la proposición que acaba de leerse.»

Leída por segunda vez, fué tomada en consideración anunciándose que pasará á las secciones para nombramiento de Comisión.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Bullón tiene la palabra.

El Sr. **BULLON**: En la provincia de Salamanca ocurre un verdadero conflicto administrativo, y creo que también en otras de la Península.

Allí acontece que muchos montes públicos comprendidos en el catálogo de exceptuados salen á la venta sin ninguna clase de protestas en la mayoría de los casos, efecto sin duda de que se desfiguran los linderos con que se anuncian.

Los licitadores los adquieren en estas condiciones, hacen sus pagos, toman posesión, realizan todo género de mejoras, y después de estos actos de dominio, por el Departamento de Fomento se cumplimentan disposiciones para arrojar de aquellos territorios á los poseedores de buena fe, que han adquirido su propiedad bajo la salvaguardia del Estado.

En vista de esta irregularidad, de esta anarquía administrativa y de este verdadero desorden, yo ruego á los Sres. Ministros de Hacienda y de Fomento fijen su atención en tan grave asunto, y en su consecuencia, dicten una disposición que acabe con estos verdaderos conflictos, disponiendo, por ejemplo, que se respeten las *subastas realizadas*, y que, en lo sucesivo, los montes públicos que se enajenen lleven el *visto bueno* del jefe de montes de la respectiva provincia. Así creo yo que se evitará este mal, que amaga con otros mayores. Dicho esto, voy á dirigir también un ruego al digno Sr. Ministro de la Guerra.

La provincia de Salamanca, una de las de más extensión de España por comprender un perímetro de 2.300 kilómetros, es de las que tienen recibidos menos beneficios oficiales.

Allí, donde hay tres poblaciones tan principales, como son Salamanca, Ciudad Rodrigo y Béjar; allí donde hay 388 Ayuntamientos y cerca de 600 caseríos, no hay más que 31 puestos de la Guardia civil. Muchos habitantes y muchas Corporaciones de aquella provincia, en vista de sentida necesidad, han solicitado del Gobierno de S. M. el aumento de puestos de la Guardia civil, ofreciendo casas-cuarteles gratuitas, y el beneficio á favor de los guardias de la exención de los tributos que pagan los ciudadanos.

Yo ruego al Sr. Ministro de la Guerra que tome acta de ello, y que, si le es posible, dote á la provincia de Salamanca de cinco ó seis puestos más de Guardia civil, que bien lo necesita.

El Sr. Ministro de la **GUERRA** (López Domínguez): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GUERRA** (López Domínguez): Yo tendré mucho gusto en comunicar al Sr. Ministro de la Gobernación las indicaciones hechas por S. S.; porque en la distribución de puestos de la Guardia civil no tiene nada que ver el Ministro de la Guerra; eso depende exclusivamente del Ministro de la Gobernación.

La Guardia civil, como instituto armado, como cuestión de presupuesto, en todo aquello que tiene que ver con actos del servicio, depende del Ministerio de la Guerra; pero en todo lo demás depende del Ministerio de la Gobernación, y éste es el que distribuye las fuerzas, establece los puestos y los aumenta, previo expediente.

De todos modos, atendiendo las indicaciones del Sr. Diputado, yo tendré mucho gusto en manifestar á mi compañero el Sr. Ministro de la Gobernación los deseos de S. S.

El Sr. **BULLON**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **BULLON**: Para dar las gracias al Sr. Ministro de la Guerra, y decirle que yo creía que tendría intervención en lo que se refiere á la creación y destino de las fuerzas de que se trata; prueba de ello, que no se crean nuevos puestos sin su informe por lo menos. Doy gracias á S. S., y á la vez le agradezco que se proponga hacer, y la haga, la

manifestación que ha indicado que hará á su compañero el Sr. Ministro de la Gobernación.

En otra ocasión trataré de la fuerza militar de que se ha privado á Salamanca, pues me hago cargo de la natural impaciencia por continuar el debate político, de que tan escaso provecho ha de sacar el país.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Becerra): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Becerra): Para decir muy pocas, porque sobre la cuestión de que se ha tratado tengo dicho lo que tenía que decir; tengo confianza completa en aquellas autoridades, y la prueba es que allí están.

Me levanto ahora porque me han indicado aquí que en el día de ayer me dirigieron un ruego unos Sres. Diputados por Puerto Rico (uno de ellos creo que es el Sr. García Molinas), relativo á su deseo de que se lleve á Puerto Rico la ley de colonias agrícolas que rige en la Península, ley que parece que se ha llevado ya á Cuba.

Tengo que indicar á estos Sres. Diputados y amigos míos, que el pensamiento del Ministro de Ultramar es llevar también á Puerto Rico la ley de colonias agrícolas; pero como para eso se necesita un estudio algo detenido, aunque no largo, para ver qué modificaciones han de hacerse en esa ley de colonias agrícolas, con el fin de que se pueda aplicar bien en Puerto Rico, pueden tener la seguridad de que se hará lo que desean, previo el estudio correspondiente.

El Sr. **GARCÍA MOLINAS**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **GARCÍA MOLINAS**: Para dar las gracias al Sr. Ministro de Ultramar y para indicarle que se trata de un decreto ya promulgado en Cuba, y que al dictar ese decreto se tuvo en cuenta cuáles eran las modificaciones que había que introducir en la ley vigente en la Península.

Ruego á S. S. que, teniendo en cuenta las condiciones de Puerto Rico, análogas á las de Cuba, mande estudiar con brevedad este asunto y aplique cuanto antes esa ley, que ha de ser allí beneficiosa.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Lostau tiene la palabra.

El Sr. **LOSTAU**: He pedido la palabra para pedir al Gobierno que se sirva señalar día para poder explanar una interpelación respecto al estado anómalo en que se encuentran los individuos presos en la ciudad de Barcelona después de los atentados terroríficos que allí han tenido lugar, y al propio tiempo para ocuparme de un hecho bastante raro, y cuyo antecedente sólo se puede buscar en los tiempos inquisitoriales, como es el de llevar de tránsito á unos desdichados presos de uno á otro lado de España, durmiendo en cárceles inmundas, no habiendo recaído respecto de ellos sentencia alguna que les condene á tales sufrimientos.

Deseo que el Gobierno se sirva señalar día para explanarla.

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (Sagasta): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Presidente del Consejo de Ministros.

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (Sagasta): El Gobierno acepta con mucho gusto la interpelación que acaba de anunciar el Sr. Lostau sobre los dos puntos que ha manifestado al Congreso. En cuanto al momento en que ha de explanarla, no depende del Gobierno señalar la oportunidad, porque hay otras interpelaciones pendientes antes de la de S. S.; pero si S. S. consigue de sus compañeros que quieran cederle la preferencia, el Gobierno no tiene inconveniente en entrar en seguida en el asunto.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Lostau.

El Sr. **LOSTAU**: Doy gracias al Sr. Presidente del Consejo de Ministros por haber aceptado la interpelación que he propuesto, comprendiendo perfectamente que no está en la atribución del Gobierno el contestarla en el acto; pero, como comprende el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, yo no puedo exigir á mis compañeros que me den la prelación para esta interpelación.

El Sr. Ministro de **MARINA** (Pasquín): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Ministro de Marina.

El Sr. Ministro de **MARINA** (Pasquín): Para decirle al Sr. Llorens que el lunes á primera hora tendré el gusto de contestar sus preguntas de ayer, de las que hasta ahora no he tenido conocimiento.

El Sr. **LLORENS**: Hace dos días pedí la palabra para hacer al Sr. Ministro de Marina algunas preguntas sobre asuntos relacionados con su Ministerio. Antes de ello, cumplí con la práctica establecida en el Congreso de avisar al Sr. Ministro y rogarle que viniera en aquel día á primera hora á oirlas y contestarlas si lo tenía por conveniente. Su señoría no entró en el salón, por razones que respeto, aunque no conozco; pero dada su exquisita cortesía, ninguna de ellas podía basarse en falta de atención ni al Congreso ni al Diputado.

No me ha contestado S. S.; pero, en cambio, en un periódico importante, llamado *El Heraldo*, se ha intentado hacerlo á algunas de aquellas preguntas. Yo considero mucho á la prensa, y como prueba de deferencia, y además porque me conviene para sentar una terminante declaración, voy á responder á algo de lo que dice ese periódico.

No he atacado nunca, ni ataco, ni atacaré jamás al dignísimo, honrado y glorioso cuerpo de la marina española; he probado aquí el profundo respeto que me merece; pero lo que sí ataco y atacaré siempre, es á lo que haya de malo en la administración de la marina, y á los Ministros, sean cualesquiera, que no corten de raíz esos abusos de administración. La reforma de lo que sea malo, claro está que lo desea el cuerpo en totalidad, y sólo ha de lastimar á los que, si los hay, alcancen beneficios por esas extralimitaciones ó abusos.

He hecho las preguntas en el Congreso, y en el Congreso deseo la contestación; y ambiciono que el Sr. Ministro de Marina pueda presentar tales pruebas que yo tenga que declarar honradamente, como

lo haría con mucho gusto, que me he equivocado; pero si así no sucede, seguiré creyendo que hay abusos en la administración de la marina.

El Sr. Ministro ha tenido la bondad de decirme que el lunes contestará á las preguntas que hace dos días tuve el honor de dirigirle, y le ruego que se entere también de las que ahora voy á hacer y las tenga en cuenta para contestarlas.

Destinóse un cañonero á una estación naval en 1891, y al llegar se encontraron con que el único cañón con que se armaba estaba inservible á consecuencia de que no se habían practicado los ejercicios trimestrales que marcan los reglamentos de marina; hoy ese cañón todavía no está en servicio; es decir, que si allí ocurriese algo, el buque de guerra no podría, por ejemplo, llenar su cometido. Se formó la correspondiente sumaria, y yo pregunto á S. S.: ¿por qué duerme y no se despacha?

En Ultramar se vendieron no sé cuántos cañones de desecho, y yo tengo que preguntar: ¿se cobró el importe de lo que produjera la venta de esas piezas? ¿Se pidió autorización para la venta? ¿Fué en pública subasta? ¿Dónde se cargó el resultado de ésta? ¿Es cierto que sin autorización y sin formación de presupuesto se hacen obras nuevas en las cámaras de los buques, y aun se llevan á cabo otras reformas alterando los repartimientos?

¿Es cierto que algún crucero recientemente declarado en servicio tiene emplazada su artillería de muy diferente modo al proyecto aprobado?

¿Es cierto que en ese mismo crucero se han hecho obras en la cámara, importando éstas una elevada suma, perdiéndose así por completo el importe de otras obras que en la misma cámara se habían hecho anteriormente?

¿Es cierto que en la escuadra llamada de instrucción, y en la que por esto mismo parece que se debían cumplir con más rigor los reglamentos, unos barcos están pintados de negro, otros de blanco, otros de verde-mar, y los cañones están pintados, contra reglamento, de blanco, mientras en otros barcos lo están de negro, habiendo buque donde el encargado de la artillería tiene tal desconocimiento de sus funciones, que limpia con esmeril los cierres de las piezas?

¿Es cierto que algunas de las gratificaciones que no constan en el presupuesto se han cargado á la construcción de los buques?

Un buque que tocó en los bajos del Príncipe (costa de Africa), ¿es cierto que durante los once meses que mediaron desde la varada á la llegada al arsenal, se asignó doble sueldo á los oficiales y dotación, como si hubiera estado en Ultramar? ¿Es cierto que en una Real orden se determina el número de luces que corresponde á las dependencias de los arsenales, y en uno de sus artículos se prohibe en absoluto que se prodiguen á los que se instalen en ellas, y sin embargo, hoy día de la fecha se están dando á todos cuantos en los arsenales viven, hasta el punto de que existe una relación detallada, en donde empieza el jefe por recibir para once luces de petróleo, y así sucesivamente los demás vecinos, hasta el punto de que en un mes del verano se dieron 454 litros? ¿Es cierto que pasa lo mismo con el combustible y con el agua? ¿Es cierto que tiene asignadas veintidós luces eléctricas un arsenal y que esto ha costado al Estado 332,53 pesetas al año? ¿Es cierto que la escuela de torpedos, y no de torpederos, como equivocadamente dice el *Diario de Sesiones*, ha estado costando á la Nación 14.372,07 pesetas al mes, ó sea la enorme suma de 172.464,84 pesetas al año? ¿Es cierto que cerrada por S. S. esa escuela como inútil, continúa teniendo profesores, y se gastan hoy 4.634,15 pesetas al mes, ó sea la suma de 55.609,80 pesetas al año, á pesar de no contar con ningún alumno y que la única misión que tiene es la de dar conferencias? ¿Es cierto que en una población del litoral, las magníficas barandillas que se ven en el paseo y los trabajos que hubo necesidad de hacer para construir jardines, se llevaron á cabo por operarios del arsenal con cargo á la construcción de buques? ¿Es cierto que el segundo lote de planchas de blindaje para un crucero en construcción, en las pruebas hechas en Londres, resultaron malas, y sin embargo han sido admitidas y se están colocando? ¿Es cierto que hace treinta años, según creo, se compró en Inglaterra un dique flotante que costó muchos millones, se llevó al Ferrol, no se armó, y que sus piezas de hierro van desapareciendo?

Ruego al Sr. Ministro de Marina tenga la bondad de no olvidar estas preguntas.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de Marina tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **MARINA** (Pasquín): Para manifestar al Sr. Llorens que yo no puedo contraer responsabilidad ninguna por lo que digan los artículos de un periódico que no sé siquiera cuál es. (*El señor Llorens*: «El Heraldo.») No tengo relación alguna con *El Heraldo* ni con ningún periódico político. Por consiguiente, *El Heraldo* habrá dicho por su cuenta lo que quiera, y *El Heraldo* contestará á S. S.

En cuanto á las preguntas que se ha servido dirigirme en esta sesión, tendré mucho gusto en contestarlas, si antes de salir de este edificio esta tarde me da una nota de ellas para enterarme. Ya comprenderá S. S. que en pocas palabras no podré contestar á todas ellas, en primer lugar, por carecer de tiempo material, y en segundo lugar, porque algunas de ellas, como la del dique, trae una historia de cuarenta años, y para enterarme de lo que ha pasado en ese tiempo hace falta algún tiempo también. En último término, la responsabilidad podrá ser de una administración de marina de tiempos pasados, pero no de la actual administración.

Por lo pronto, como S. S. recogerá indudablemente esos datos de cartas y de documentos, porque no es posible que se halle enterado por sí mismo de cosas que yo, que soy actualmente Ministro de Marina, oigo ahora por primera vez, creo que S. S., aunque no á sabiendas, comete sin embargo algunas pequeñas equivocaciones que podrían originar un cargo al actual Ministro de Marina, tal como decir que se está disponiendo de las piezas de hierro que tenía ese dique flotante; y yo, que he tenido la honra de mandar hace once años la escuela del Ferrol, tengo que decir que no existían, y por consiguiente, mal puede disponerse hoy de ellas.

Su señoría debe recordar que esta cuestión del dique se ha tratado en el Parlamento hasta la saciedad, y que si ahora se resucita, habrá que exigir responsabilidades, pero esas caerán de lleno sobre individuos que descansan en la mansión de los justos. Yo, como Ministro de Marina, no puedo hacer más que prometer á S. S., como se lo he prometido antes

de ahora, que he de procurar en lo posible que se cumpla con la ley y que se corrijan esos abusos, ya sean de luces de petróleo, chicas ó grandes en número, ó de otra clase; abusos que hay en todas partes, y que yo no dudo pueda haberlos en la marina, pero que de todos modos serán corregidos, no sólo para satisfacción de S. S., sino para la mía y del cuerpo que represento.

Después de todo, lo que S. S. ha expresado, responde, según mis noticias, á que S. S. está resentido con el Ministro de Marina, y tengo que darle una satisfacción pública para que sea también conocida de las personas á quienes S. S. ha dicho que el Ministro de Marina es poco cortés.

Hace quince ó veinte días me dijeron que S. S. estaba irritado conmigo porque habiéndome enviado una tarjeta el día de mi santo, yo no se la había devuelto. Lo deploro, Sr. Llorens; y debo decirle además, que como tengo monomanía por las economías, desde que soy Ministro no tengo gabinete particular, y todo el trabajo de esa índole lo hago yo sólo, no siendo, por consiguiente, extraño que alguna tarjeta haya dejado de devolverse, ó quedado sin contestar alguna carta, no por falta de voluntad, sino por falta de tiempo ó por haberse traspapelado; pero jamás, ni á S. S. ni á nadie, he faltado yo ni faltaría á la cortesía, pues todos los Sres. Diputados saben que en el Ministerio de Marina tienen siempre la entrada franca.

El Sr. **LLORENS**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S. para rectificar.

El Sr. **LLORENS**: Doy las gracias al Sr. Ministro de Marina por las palabras que ha pronunciado. Yo no me ocupo de esas cosas particulares á que S. S. se ha referido; pero los Sres. Ministros que se sientan á su lado recogerán las censuras que les ha dirigido por tener gabinete particular, pues resulta que, si S. S. es amante de las economías, ellos no lo son.

El que haga doce años que han desaparecido las piezas del dique que he señalado, no significa otra cosa que el poco celo que hay en la administración de la marina; se han perdido los millones que costó, sin que se haya sabido encontrar á los responsables de esa falta. Yo me alegro de que el Sr. Ministro de Marina reconozca que está mal, no el cuerpo, sino la administración. (*El Sr. Ministro de Marina*: No he dicho eso.)

Ha dicho S. S. que hace muchos años que faltan los hierros del dique, y que si ahora se exigiesen por ello responsabilidades, nos encontraríamos con que aquellos á quienes éstas afectaran habrían muerto probablemente. ¿Pues por qué no se exigieron esas responsabilidades el día que debieron exigirse? ¿Por qué no se formó entonces el expediente? Porque es costumbre en la administración de la marina formular las reclamaciones y exigir las responsabilidades cuando ya no se pueden hacer efectivas. Así ha sucedido con la sumaria que he indicado á S. S.: duerme dos años en un departamento del Ministerio. (*El Sr. Ministro de Marina*: Yo le explicaré á S. S. todo eso, y quedará satisfecho.)

Yo, desde luego, Sr. Ministro, he empezado diciendo que reconocía en S. S. grandes dotes de bondad y de cortesía; así es que no había necesidad de que S. S. insistiese en que me dará explicaciones que agradeceré profundamente.

Comprendo muy bien que para contestar el cúmulo de preguntas que yo he tenido necesidad de dirigir, producidas por el estudio que he hecho de la administración de la marina, no desde Madrid, sino en algún departamento, y con los datos que me he proporcionado, tanto de España como de Ultramar, ha de enterarse S. S., y que necesita tiempo para ello. Yo no niego nunca lo que es razonable. Su señoría puede tomarse el que necesite, el que sea preciso; y yo deseo que me conteste cumplidamente á todo, aunque sea declarando que la administración de marina no es buena y que corregirá S. S. con verdadera virilidad todos los abusos que hay, que son muchos.

Entonces, yo creo que S. S. habrá hecho un gran beneficio á la marina, y en ese beneficio tendré yo una pequeñísima parte por haber contribuído á que se corten los abusos que hoy existen en la administración.

Si acaso esas explicaciones no me satisficiesen, yo desde luego tengo gran empeño en probar la verdad de cuanto he dicho con datos oficiales y con pruebas irrecusables, para que conste que no he venido aquí desprovisto de ellas, sino que he hablado basándome en libros, en escritos públicos que conocen muchos oficiales de la armada, que me han servido de fundamento para lo que he tenido el honor de exponer al Congreso.

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿Ha pedido la palabra el Sr. Auñón sobre este incidente?

El Sr. **AUÑÓN**: Sí, Sr. Presidente.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **AUÑÓN**: Aunque el Sr. Llorens se ha limitado á hacer algunas preguntas al Sr. Ministro de Marina, y éstas han sido contestadas satisfactoriamente, hasta donde puede serlo una serie de preguntas que nivelan un catecismo confeccionado con gran paciencia durante todo el interregno parlamentario, voy á ocuparme exclusivamente de una de las afirmaciones que ha hecho el Sr. Llorens, en la seguridad de que todas serán contestadas satisfactoriamente por el Sr. Ministro de Marina, con la suma de antecedentes que requiere un asunto que arranca desde hace cuarenta años, en los que naturalmente es posible que se hayan cometido algunos abusos. Y digo naturalmente, porque sucede en esto lo mismo que en todas las cosas humanas: que después de haber transcurrido cuarenta años, es posible que haya habido algunos de mayor ó menor importancia.

No es extraño, ni censurable, ni mucho menos, que S. S. quiera recoger aquí esas cosas, para que si son exactas se les ponga remedio; pero lo que sí siento, es que S. S., al hacer estas afirmaciones, haya hecho al propio tiempo la de que los oficiales de marina se alegran de estos abusos, precisamente para aprovecharse de ellos. (*El Sr. Llorens*: No he dicho eso.) Pues ha dicho S. S. que esto podía ser agradable á aquellos oficiales de marina para quienes resulten beneficios. (*El Sr. Llorens*: Tampoco he dicho eso.) Pues conste que el Sr. Llorens ha dicho que ningún oficial de marina podía alegrarse de que hubiera abusos en la administración. ¿Estamos conformes en esto? Pues entonces, sólo tengo que felicitar á S. S. por la red de información tan extensa que tiene, que le hace conocer, exacta ó inexactamente, todo lo que ocurre en la marina mucho mejor, á su juicio, que el Sr. Ministro del ramo, que tiene las noti-

cias oficiales, y mucho mejor que todos los oficiales de la armada que tenemos la honra de sentarnos en estos escaños.

Yo sólo hago la afirmación, asociándome á lo que el Sr. Llorens ha dicho últimamente en una interrupción que le agradezco, que no hay ningún oficial de marina que tenga interés en que haya desorden en la administración ni en que permanezcan ocultos los abusos, ni mucho menos que tenga propósito de aprovecharse de ellos.

Si el Sr. Llorens está conforme con esta afirmación, no tengo nada que añadir; si bien, desde luego, me reservo, para si lo creo conveniente, intervenir en la interpelación que tiene anunciada S. S., dado caso que tenga necesidad de hacerlo, que creo que no la tendré, porque entiendo que el Ministro de Marina la habrá de contestar cumplidamente y con más datos que los que yo pueda adquirir.

El Sr. **LLORENS**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **LLORENS**: Siento ver que el Sr. Auñón continúa con el sistema de siempre, que consiste en suponer que se dice por su contrario lo que no ha dicho, para tener el gusto de rectificarle. Yo he dicho estas palabras: el que se corten los abusos que existen en la administración de la marina, interesa al cuerpo en masa. Yo no ataco, ni he atacado, ni atacaré jamás al cuerpo de la armada; lo que ataco son esos abusos, y exijo la responsabilidad que corresponde á los Ministros que no tengan virilidad bastante para cortarlos.

Este acto mío, sólo puede censurarle aquel para quien sean beneficiosos esos abusos. Si hay alguno que se encuentre en ese caso, S. S., mejor que yo, podrá saberlo.

Concluyo diciendo que si en el Ministerio de Marina no existen los datos que yo, simple particular, he podido adquirir, eso indicará lo que es el Ministerio de Marina.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Barrio y Mier.

El Sr. **BARRIO Y MIER**: He pedido la palabra para solicitar del Sr. Ministro de Hacienda se sirva enviar al Congreso un estado de las cantidades declaradas y remitidas anualmente á las oficinas de propiedades y derechos del Estado para las liquidaciones con la Hacienda por los arrendatarios de la mina *Arrayanes*, de Linares, y otro de los ingresos que el Tesoro ha tenido por tal concepto desde Enero de 1878 á fin de Diciembre de 1893. Mas como no se halla presente el Sr. Ministro, ruego á la Mesa le trasmita mi deseo.

El Sr. **SECRETARIO** (García Prieto): La Mesa pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de Hacienda el ruego de S. S.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Montes.

El Sr. **MONTES**: Ruego á la Mesa que se sirva pedir al Sr. Ministro de Gracia y Justicia los siguientes documentos:

Testimonio de la sentencia ó auto dictado por la Sala de lo criminal de la Audiencia de Burgos en la causa instruída con motivo de haber sido arrojado del colegio electoral de Albaina el notario Sr. García de los Salmones; segundo, el auto dictado por la misma Sala con motivo de los sucesos ocurridos en Quintanilla de San García en la noche del 2, ó el 3, ó el 4 de Marzo de 1893, en que anduvieron á pedradas y tiros algunos vecinos del pueblo; y tercero, el expediente instruído con motivo del nombramiento de juez municipal en el Valle de Tobalia, distrito de Miranda de Ebro.

El Sr. **SECRETARIO** (García Prieto): El ruego del Sr. Montes será trasmitido al Sr. Ministro de Gracia y Justicia.

ORDEN DEL DIA

Corrientes por la Comisión de corrección de estilo, y previa la declaración de hallarse conformes con lo acordado, se aprobaron definitivamente:

El proyecto de reforma del Reglamento del Congreso, incluyendo un artículo entre los 106 y 107; (*Véase el* Apéndice 2.° *á este* Diario), y

Los siguientes proyectos de ley:

Creando un Registro de la propiedad en la villa de San Lorenzo del Escorial. (*Véase el* Apéndice 3.° *á este* Diario.)

Autorizando al Gobierno para otorgar la concesión de un ferrocarril de vía estrecha, que partiendo de los Valles, termine en Segorbe, con un ramal á Sagunto. (*Véase el* Apéndice 4.° *á este* Diario.)

Modificando el art. 1.° de la ley de 15 de Mayo de 1887, por la que se incluyó en el plan general de carreteras, y entre las de tercer orden, la de Palma de Mallorca á Capdellá. (*Véase el* Apéndice 5.° *á este* Diario.)

Incluyendo el nombre del pueblo de Camprovín en la denominación del trazado de la carretera de Munilla y Nájera á Torrecilla de Cameros. (*Véase el* Apéndice 6.° *á este* Diario.)

Incluyendo en el plan general de carreteras del Estado las siguientes:

De Rubayo al punto más próximo al puente de Solares, en la carretera de Muriedas á Bilbao (*Véase el* Apéndice 7.° *á este* Diario.)

Del sitio denominado Puerta de Valencia (Cuenca) á Palomero, y otra desde el kilómetro 18 de la carretera de Valverde á Fuentes, hasta el 32 de la de Cuenca y Valencia, pasando por Olmeda del Rey (*Véase el* Apéndice 8.° *á este* Diario);

De Villanueva del Pardillo (Madrid), á enlazar en el punto llamado «Parador de Sacedilla» con la de Madrid á Coruña (*Véase el* Apéndice 9.° *á este* Diario);

De Villafranca del Vierzo (León) al Barco de Valdeorras (Orense) (*Véase el* Apéndice 10.° *á este* Diario), y

De Lares á Arecibo (Puerto Rico). (*Véase el* Apéndice 11.° *á este* Diario.)

Autorizando al Gobierno para otorgar la concesión de los ferrocarriles siguientes:

Del Huerto del Almidonero, en Segorbe, llegue á Sagunto. (*Véase el* Apéndice 11.° *á este* Diario.)

De Málaga á Coín y de Málaga á Nerja. (*Véase el* Apéndice 13.° *á este* Diario.)

El Sr. Secretario anunció que los referidos proyectos de ley pasarían al Senado.

Orígenes y significación de la última crisis ministerial.

Continuando la discusión sobre la interpelación del Sr. Romero Robledo, dijo.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Conde de Casasola tiene la palabra para alusiones personales.

El Sr. Conde de **CASASOLA**: Bien ajeno estaba yo de intervenir en este debate, suscitado y planteado por el Sr. Romero Robledo brillantemente con su palabra y su ingenio tan envidiables; pero ciertas consideraciones hechas por el Sr. Presidente del Consejo de Ministros me obligan á intervenir en él, porque no se crea que sanciono con mi silencio las ideas que se desprenden de esas frases á que me refiero.

Yo había entendido siempre que la palabra era el medio más eficaz de expresión para la representación de las ideas; pero el Sr. Presidente del Consejo de Ministros tiene sin duda otro criterio sobre el uso de la palabra, y la utiliza para encubrir los desaciertos, deficiencias y torpezas de su gerencia política.

El Sr. Sagasta, en la sesión de anteayer tarde, causa de mi ingerencia en el debate, trataba de justificar el procedimiento exagerado de fuerza con que el Gobierno se había impuesto á los trastornos continuados, á la intranquilidad latente porque ha pasado España durante todo el largo, larguísimo interregno parlamentario, trastornos que se inician con el motín turolense, consentido por el Gobierno, contra el venerable y virtuosísimo Prelado de la diócesis de Teruel-Albarracín, y con el siniestro chispazo de la partida de Sartorius en la isla de Cuba, continúan por los días de luto de Vitoria, La Guardia, San Sebastián, Montblanch, Bilbao, etc., etc., para no sólo venir á terminar en las vergüenzas de Melilla, sino que tal vez nos reserve en Ultramar mayores tristezas y desventuras, si caben tristezas y desventuras mayores que las vergüenzas arrojadas sobre la Patria; decía, repito, el Sr. Sagasta con apariencias de entereza y sentido gubernamental, que mientras él fuera poder, la fuerza pública había de responder siempre á la agresión con la agresión.

Dejad, sí, al ejército español que responda siempre á la agresión con la agresión; no coartéis sus nobles y levantadas iniciativas; dejadle mostrar al mundo entero su gallardía y arrojo, y el mundo entero verá que su arrojo y gallardía son los mismos con que en Garellano conquistó un reino, ó en Rocroy supo caer con la más hermosa de las muertes; pero circunscribir el desarrollo de las energías, de la instrucción y del armamento de nuestro ejército á que se utilice contra pobres labriegos indefensos é inermes, como en La Guardia, que es lo que habéis hecho, eso repugna á todo hombre nacido para llevar espada al costado. ¡Responder siempre á la agresión con la agresión! Esas frases en boca de S. S. revelan una frescura inaudita; parecen un sarcasmo. Los tristísimos sucesos de La Guardia, en donde hicísteis fuego sobre pobres labriegos agobiados por los impuestos con que continuamente les expoliáis de aquello que por justo derecho les pertenece; el tristísimo día 21 de Agosto, en que sobre masas desarmadas, como se vió luego, puesto que ni palos les encontraron, causando la admiración de aquellos sobre quienes se arrojaban para arrancarles los fusiles de las manos; el tristísimo día 21 de Agosto, en que la fuerza pública hizo la primera descarga sin las tres intimaciones previas que marca la ley, y no al aire, como dice S. S. para disculpar tamañas atrocidades, cayendo muertos y heridos; muertos y heridos que dos días después visitaba yo en el cementerio y en el hospital; estos tristísimos sucesos demuestran que ordenáis á la fuerza pública agredir sin previa agresión. Y cuando más tarde proviene la agresión de extranjeros, y, según dicen, armados con Remington, Maüsser, y qué sé yo si fusiles eléctricos, entonces ordenáis al valiente ejército español responder con la pasividad á la agresión.

¡Qué triste y desconsoladora enseñanza se desprende de conducta tan inverosímil! Los fusiles de la Patria los queréis estruendosos y mortíferos contra los pobres labriegos, aldeanos y obreros españoles, y pasivos y mudos contra los que atacan la honra de la Patria y la integridad del territorio. (*Muy bien, en las minorías.*) ¿A qué impulsos levantados obedece ese proceder, qué iniciativa generosa se vé en esa conducta tan inexplicable, qué vitalidad y qué energías hay en este Gobierno?

Pues cuando un Gobierno ó un hombre no se siente con las energías imprescindibles para realizar una empresa, debe seguir el sensato ejemplo de Gladstone. Ya sé que el Sr. Sagasta me dirá ó podrá decirme: ¿para qué necesito las energías que le eran indispensables al *venerable viejo*, si yo no pretendo acometer reforma ni empresa alguna? Con los prestigios del general Martínez Campos, con la magnanimidad del Sr. Cánovas y velando los sucesos de Melilla, basta... para morir; pero crea S. S. que el pueblo español sentirá la muerte y la desaparición del actual partido liberal, porque al pueblo español le sucede hoy lo que á aquel anciano de Siracusa, que cuando todo el pueblo era alegrías, regocijos y fiestas por la muerte de uno de sus odiosos y odiados tiranos, él solo se mesaba los cabellos, daba muestras del más acerbo dolor, prorrumpía en lamentaciones de infinita tristeza; y preguntado por la causa de tamaño desconsuelo cuando todo era motivo de regocijo y felicidad por verse libres de un déspota sin semejante hasta entonces, aquel anciano respondió que había conocido tres tiranos y que siempre el último hacía bueno al anterior; por lo cual, fuerza era llorar. Así tal vez os llore el pueblo español.

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (Sagasta): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (Sagasta): El Sr. Conde de Casasola ha tomado pretexto de unas palabras mías para dirigir unas cuantas frases duras al Gobierno, y sobre todo á mí.

No necesitaba S. S. haberse basado en palabras que no tienen nada de particular y que no significan otra cosa que la idea más vulgar de gobierno. ¿Cree S. S. que la fuerza pública no debe responder á la agresión con la agresión? (*El Sr. Conde de Casasola*: Sí.) Pues si S. S. cree eso, estamos de acuerdo, porque eso es lo que yo he dicho; de manera que S. S. no ha debido tomar para base de su argumentación estas palabras que S. S. mismo admite.

Por lo demás, de que las autoridades en ciertos puntos hayan estado más ó menos acertadas en la cuestión de orden público, en la cual es muy difícil acertar, no puede S. S. hacer responsable al Gobierno más que en aquellos casos, en que no haya tomado aquella parte que le correspondía.

Supone S. S. que en Montblanch la fuerza pública atacó á masas inermes. Pues se abrió una información, de la cual no sé lo que habrá resultado; pero si ha resultado que en efecto la fuerza pública atacó indebidamente á masas inermes, la fuerza pública tendrá su merecido castigo, ó lo habrá tenido ya. Pero aquí es muy singular lo que ocurre: se considera como víctimas inocentes á los que atropellan, á los que insultan, á los que cometen agresiones contra la fuerza pública, y en cambio se escudriña con una suspicacia extremada la conducta que ha observado la fuerza pública al responder á esos insultos y á esas agresiones. ¿Es eso lo que pretende S. S.? Pues esto es lo más contrario al orden público que S. S. puede manifestar y que se puede decir. Enhorabuena que cuando la fuerza pública no cumpla con sus deberes tenga el merecido castigo; pero de eso á tratar siempre de disculpar á los alborotadores y de exigir responsabilidad á la fuerza pública, hay una enorme distancia. Pretender que la fuerza pública reciba insultos y agresiones con piedras, si no con tiros, y que esté quieta como si estuviera compuesta de monigotes de madera, es pretender un imposible. Eso no se puede exigir de la fuerza pública sin quebrantarla de tal modo que no serviría después para nada; y además, ¿quién habría de querer pertenecer á un instituto de esa manera expuesto?

Nadie siente más que yo la necesidad de acudir á medidas violentas y la sangre que pueda derramarse con esas medidas; pero yo le puedo decir al Sr. Conde de Casasola, que en ese mismo motín que ha indicado, en el de Montblanch... (*El Sr. Conde de Casasola*. En La Guardia.) El motín de La Guardia fué cuestión de carlistas con no sé quién. (*El señor Sanz*: Eran españoles. ¿Somos párias los carlistas?) Su señoría mismo ha dicho que arrancaron los fusiles de las manos de los soldados. ¿Qué quería S. S. que hicieran los soldados? (*El Sr. Conde de Casasola*: Después de la descarga y de haber muertos y heridos.) Antes habían apaleado á liberales inermes. (*El señor Conde de Casasola*: No es cierto.) Pues yo declaro que no es cierto lo que S. S. ha dicho, con la misma autoridad que S. S. (*Muy bien.*) ¿Qué manera de discutir es esa? Por supuesto que hubiera sido difícil que los amotinados arrancaran los fusiles de las manos de los soldados después de la descarga que éstos hicieron para defenderse y evitar que les arrancaran los fusiles, porque después de eso yo no sé dónde se metieron los carlistas. Según las noticias que yo tengo, resulta que los carlistas lo que hicieron fué huir. (*El Sr. Sanz*: No se trata de carlistas, se trata de españoles; de modo que es impropio hablar de carlistas, tratándose de españoles.) ¿Es que no son españoles los carlistas? (*El Sr. Sanz*: Es que son españoles, sí señor; pero creo que el Sr. Presidente del Consejo de Ministros debe hablar de españoles, no de carlistas.) Yo hablo de lo ocurrido allí para saber el origen del motín; era una reyerta entre carlistas y liberales, en la cual los carlistas, además de apalear y perseguir á los liberales, que allí son menos que los carlistas, lo hacían al grito de: «viva Carlos V.» (*Risas.—El Sr. Conde de Casasola*: Murió.) Sétimo: no es extraño, porque para ellos no hay más Carlos que Carlos V y gritan todavía: «viva Carlos V» muchos carlistas. (*Risas.—El Sr. Conde de Casasola*: Como muchos liberales: «viva Espartero», que después de todo, tan muerto está el uno como el otro. (*Risas.*)

Pero, en fin, como S. S. se ha referido también á los sucesos de Montblanch, yo debo decir á S. S., que de aquel motín, que se inició al grito de «¡abajo las contribuciones!», poniendo pasquines en las esquinas, invitando á que no se pagara la contribución, y prohibiendo pagarla por medio de pregón y bajo penas severas, resultó que los que tomaron parte en él no pagaban ni un céntimo de contribución. De manera que no hay que guardar tampoco esa consideración á aquél que paga mucha contribución y que se cree perseguido por el Fisco, no, porque se toma por pretexto eso para hacer motines de otra naturaleza. (*El Sr. Cañellas*: Pero en Montblanch no ha pasado absolutamente nada de eso.)

No se puede consentir que, bajo el pretexto de que el Fisco abruma al contribuyente, se levanten en armas contra el Gobierno, siendo así que tienen expedito el camino, como he dicho en otras ocasiones, y amplísima libertad para dirigirse á los Poderes públicos en manifestación de sus desagravios y en demanda de justicia; que pueden reunirse en *meetings*, hacer manifestaciones; dirigir exposiciones á las Cortes, levantar la opinión, hacerlo todo, porque para eso nuestras leyes dan libertad; pero, puesto que eso hay, no puede permitirse, sin el debido correctivo, que se levanten en armas contra los Poderes públicos. Por eso el Gobierno tiene que ser un poco severo en la represión de esas perturbaciones del orden público.

Por lo demás, yo no puedo menos de insistir en lo que dije el otro día. Su señoría, es indudable, y yo no lo niego, que ha estado en su derecho al dirigir los cargos que ha dirigido al Gobierno; pero yo creo que no tenía necesidad para hacerlo de valerse de unas palabras que S. S. no puede admitir, pues yo sostengo, como sostuve el otro día, que la fuerza pública está en el deber de contestar á la agresión con la agresión.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Lastres): El señor Conde de Casasola tiene la palabra para rectificar.

El Sr. Conde de **CASASOLA**: Siento que el señor Sagasta no me haya entendido bien, ó por mejor decir, siento no haberme expresado yo bien, pues dada su inteligencia singular, ha debido ser por no haberme hecho yo entender; porque lo que yo quería presentar ante la consideración de la Cámara era el movimiento de indignación que produjeron en mí las palabras de S. S., con las cuales claramente daba á entender que su norma de conducta era y sería, mientras estuviese en el poder (y creo que así lo he dicho), que la fuerza pública respondiera siempre á la agresión con la agresión, y yo demostraba cómo, sin previa agresión en La Guardia, la fuerza pública había agredido, y cómo con previa agresión en Melilla, la fuerza pública no había agredido. (*El señor Ministro de la Guerra*: Pido la palabra.)

Esto es lo que dije; pero, cuando el Sr. Presidente del Consejo no me ha entendido, es, sin duda, que yo me expresé sin suficiente claridad.

En cuanto á todos los detalles, que ocasionaron el triste día de luto para la villa de La Guardia, sin duda no le han referido á S. S. exactamente los detalles; porque siendo un motín, como tantos otros que han ocurrido este verano en España, originados por el impuesto de consumos, que pagan tirios y troyanos, que no lo satisfacen solamente los carlistas, aunque tal vez suceda que ellos solos lo paguen, se

gún lo que dice S. S., esos motines no han producido en otras partes las tristísimas consecuencias, que allí ocasionaron. Como se trataba de una localidad, donde predominan, como ha dicho con mucho acierto el Sr. Sagasta, los carlistas, allí no hubo consideración, y se trató á los carlistas como parias. Sin previa intimación, sin que se hubiera dado un palo á nadie, sin que se hubiera tirado una sola piedra antes de lo ocurrido, se hizo la primera descarga, no al aire, sino produciendo muertos y heridos. Esto es lo ocurrido allí, y esto es lo que yo he dicho.

En cuanto á que al grito de ¡viva Carlos V! continúan viviendo y moviéndose los carlistas, S. S. lo quiso arreglar con su ingenio probervial diciendo, que tanto importaba como Carlos VII, puesto que tan muerto estaba el uno como el otro.

A eso no tengo que decir, sino que «los muertos, que vos matáis, gozan de buena salud». (*Risas.*)

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (Sagasta): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (Sagasta): Su señoría confunde el motín de La Guardia con otros motines que ha habido con motivo de los impuestos; y no debe confundirlos, porque el impuesto de consumos en La Guardia no depende del Gobierno sino de la Diputación provincial de Alava; de manera que aquellos que se amotinaban no lo hacían contra el Gobierno, sino contra la autoridad local. Conste esto. De modo que no sume S. S. ese motín con los demás que con motivo del pago de los impuestos han ocurrido en España. En las Provincias Vascongadas las autoridades locales arreglan los impuestos, como lo juzgan más conveniente, é imponen las contribuciones de consumos como lo creen mejor.

Así, pues, nada tiene que ver en esto el Gobierno. Aquel motín fué contra las autoridades forales.

El nombramiento de alcalde se dejó á la Corporación municipal, y resultó elegido un amigo del Sr. Conde de Casasola. (*El Sr. Conde de Casasola*: Con posterioridad. Seis meses después.)

Yo no sé si con posterioridad ó con anterioridad; lo que sé es que en aquel motín nada tuvo que ver el Gobierno, sino para reprimirlo; porque el orden público está en todas partes bajo su salvaguardia, siquiera no esté la contribución de consumos en La Guardia bajo la acción del Gobierno. El procurar restablecer el orden público en La Guardia, como en los demás puntos, corresponde al Gobierno.

Cuando la fuerza pública tuvo que hacer uso de las armas, habían sonado algunos disparos, los liberales habían sido apaleados, y habían tenido que refugiarse en sus casas para salvar sus vidas.

No recuerdo en este momento, porque, si S. S. me hubiera advertido que se iba á ocupar de esto, me hubiera enterado bien de lo ocurrido allí, si hubo algún liberal muerto antes de que la fuerza pública restableciera el orden; pero sí hubo heridos. ¿Es que quería S. S. que no ayudara la fuerza pública porque los agredidos eran liberales?

¡Pues hasta ahí habíamos de llegar! ¡Apenas tienen pretensiones los señores carlistas!

El Sr. Ministro de la **GUERRA** (López Domínguez): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GUERRA** (López Domínguez): Señores Diputados, anunciado como está solemnemente un amplio debate sobre los sucesos de Melilla, habíame propuesto reservar la contestación á todos los ataques que se dirigieran al Gobierno, ó mejor dicho, al Ministro de la Guerra, por los oradores que tomaran parte en el debate actual, respecto de lo sucedido en Melilla, para el debate anunciado. He tenido que sufrir con paciencia palabras tan duras y tan fuertes como las «vergüenzas de Melilla», la «pasividad de las tropas», «tropas agredidas que no contestan á los ataques», y, en una palabra, ataques de tal naturaleza y de tal orden, Sres. Diputados, que á mí mismo me parece imposible poder escuchar los serenamente y sin contestarlos como merecen.

Pero aun reservándome el contestar á cuantas observaciones, ataques ó discusiones se entablen en el Parlamento sobre todo el desenvolvimiento que ha tenido toda la cuestión de Melilla, cúmpleme preguntar al Sr. Conde de Casassola que dónde ha aprendido S. S. que las tropas de Melilla hayan sufrido con pasividad las agresiones del enemigo que tenían enfrente. Si en Melilla se han cometido errores y faltas, esos errores y faltas, donde las haya, habrán sido del Ministro de la Guerra; pero la fuerza del ejército que se encontraba en Melilla, tengo que declarar, y demostraré cuando sea su tiempo, que cumplió con valentía con su deber y con lo que su honor militar exigía.

Yo no vengo á hacer hipérboles de la historia del ejército, pero me duele que para tratar la cuestión de Melilla se hable aquí de vergüenzas y de pasividades. Vergüenzas, ¿de quién? Pasividades, ¿de quién? Si vergüenza hubo, yo la acepto para mí, protestando de la palabra y recogiéndola, por el contrario, como timbre de gloria. Desde la primera agresión hasta la pacificación completa, las tropas de Melilla han cumplido con los deberes que la subordinación y la Patria les imponían, y yo estoy aquí dispuesto á contestar, seguro de que no traerá S. S. la demostración de que así no ha sucedido.

Y como no me he levantado más que á hacer esta protesta por ciertos ataques y apreciaciones, me reservo contestar á su tiempo, porque no quiero quitar importancia al debate que sobre esos sucesos ha de venir, y para el cual estoy preparando los documentos que han pedido los Sres. Diputados; pero tengo que anticipar, que si hay responsabilidad, aquí estoy yo, que soy el responsable de todos los actos que se han verificado en Melilla. (*El Sr. Conde de Casasola*: El Gobierno, y principalmente el Presidente del Gobierno.) Corresponderá la responsabilidad á todo el Gobierno, pero yo tengo el derecho de asumir para mí la responsabilidad de lo que... (*El Sr. Mella*: ¿De la política que el Gabinete ha seguido en Melilla?) En Melilla no se ha seguido política militar alguna; si hubo allí política de alguna especie, fué, sin duda, política nacional. (*El Sr. Mella*: Política militar.) No hay, Sr. Mella, política exclusivamente militar; en Melilla se han efectuado operaciones militares, é independientemente de ellas, la política del Gobierno se ha reducido á seguir negociaciones con un Gobierno que no combatía. En Melilla lo que ha habido han sido algunas operaciones militares para combatir á unas kabilas riffeñas que se habían levantado en armas, y en esas operaciones el Ministro de la Guerra asume para sí, como antes dije, la responsabilidad más completa.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Conde de Casasola.

El Sr. Conde de **CASASOLA**: No creo haber proferido ninguna frase que no fuera de encomio para nuestro valeroso ejército; y no solamente no lo creo yo, sino que ninguno de los que estaban en este recinto, y me han escuchado, puede haber oído de mis labios otra cosa que los elogios y encarecimientos que expresan lo que yo siento siempre en el interior de mi alma para el ejército español. Inspirándome en estos sentimientos de admiración y cariño, creo que cité el recuerdo de Rocroy y no sé si de Cerignola, precisamente en comprobación de la gallardía y del valor legendario con que nuestro heróico ejército se había conducido siempre en los campos de batalla. Por tanto, las frases que ha dicho el Sr. Ministro de la Guerra asumiendo la defensa de algo que yo no había atacado, sino encomiado con justicia, no extrañará el Parlamento que yo no me las explique y no vea en ellas congruencia con la cuestión que tratamos. Y digo esto, para recoger un cargo que me dirigió S. S., sin que sea mi intención tratar incidentalmente, y con ocasión de este debate, una cuestión de tanto interés para el buen nombre de España, como la cuestión de Melilla. Conste, pues, que si yo he pronunciado la frase de «vergüenzas de Melilla,» ha sido únicamente, porque el Sr. Presidente del Consejo de Ministros hace dos días que está vertiendo ciertas especies á propósito de las dificultades ó de las nebulosidades de los asuntos de Melilla; y eso es lo que á mí me ha hecho pronunciar la frase «vergüenzas de Melilla.» No es mía la culpa, sino del Sr. Presidente del Consejo de Ministros, que á cada momento nos está diciendo que vale más tender un velo sobre no sé qué cosas de esa cuestión que no deben ser muy lisonjeras cuando se trata de ocultarlas, aun cuando tengo la seguridad de que el país no cree que haya tales vergüenzas ni tales nebulosidades, ni por consecuencia, necesidad de tender velo ninguno, como no sea sobre la conducta del Gobierno.

Esperemos, por tanto, á que venga ese debate, y entonces tendría muchísimo gusto en verme obligado á retirar esa frase que al Sr. Ministro de la Guerra ha molestado, lo que, por desgracia, no espero.

Por lo demás, eso de que el ejército siempre ha respondido á la agresión con la agresión, no sé cómo puede aplicarse á las acciones del 27 y 28 de Octubre, que quedaron sin vengar, porque después no ha habido más que el famoso *fuego lento;* pero respecto de este asunto no quiero hablar ahora, y encuentro oportunísima la indicación que ha hecho el Sr. Ministro de la Guerra: debemos dejar esta cuestión para tratarla de frente y por completo, sin discutirla ahora de una manera incidental.

El Sr. Presidente del Consejo de Ministros ha dicho, para buscar una salida á la cuestión de lo ocurrido en La Guardia, que esa cuestión no era como las demás. Exactamente como las demás me parece á mí, por los efectos que ha producido; y estos efectos han sido españoles muertos y españoles heridos por las descargas que hizo la fuerza pública, sin las intimaciones previas que manda la ley y sin que hubiera precedido agresión, ni á la fuerza pública, ni á los liberales, como ha querido hacer entender á la Cámara el Sr. Presidente del Consejo. Estaban unánimes todos los vecinos de La Guardia, tirios y troyanos, carlistas y liberales, en hacer una manifestación, que iban desarrollando pacíficamente.

Ya que me obliga el Sr. Sagasta, aunque no había entrado en mis propósitos referir este suceso, diré á S. S. que esa manifestación había empezado el día anterior al acto de fuerza, y quería el vecindario continuarla al día siguiente en la misma forma en que había comenzado, esto es, pacíficamente. Viendo que la fuerza pública se oponía á ello, los vecinos de La Guardia no hicieron agresión ninguna, contentándose con decir: «dejadnos concurrir á la manifestación; no queremos ir hoy al trabajo, dejadnos». Estas fueron todas las resistencias que el vecindario de La Guardia opuso á la fuerza pública; pero la fuerza dijo que no quería más manifestación, y á la voz, no del alcalde ni de ninguna autoridad vascongada, que sabe S. S. que sólo intervienen en las cuestiones administrativas, sino á la voz del jefe de la fuerza pública, se hizo fuego sin las previas intimaciones que previene la ley.

Estos son los sucesos de La Guardia, y por tanto, no hay que decir que el motín de La Guardia no es como el de Montblanch ni ningún otro, porque el de La Guardia es bastante para hacer cargos á ese Gobierno por el acto ilegal que dió origen al derramamiento de sangre española.

El Sr. **VICEPRESIDENE** (Lastres): El señor Alvear tiene la palabra para alusiones personales.

El Sr. **ALVEAR**: Pedí la palabra en la sesión de anteayer para explicar una interrupción que me permití hacer al Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

Contestaba el Sr. Presidente del Consejo, ó tratrataba de contestar, á los fundados cargos que le dirigía el Sr. Romero Robledo por la detención en el nombramiento de gobernador de Santander durante cuatro meses, y el Sr. Presidente del Consejo trataba de justificar la demora de este nombramiento, relacionándolo con las catástrofes ocurridas en aquella desgraciada capital, sobre cuyo asunto, por lo que respecta á la conducta del Gobierno, tengo anunciada una interpelación; y como quiera que en ella me habré de ocupar de este asunto, yo me permití interrumpir á S. S. diciéndole que de esto trataríamos oportunamente.

Como el Gobierno ha aceptado ya ese debate para cuando concluya el presente, yo por mi parte he de hacer lo humanamente posible para no anticipar discusión alguna que con ella se relacione, ni siquiera por lo que respecta al gobernador de Santander; y si pronuncio las brevísimas palabras que tengo la honra de dirigir al Congreso, lo hago forzado por la interrupción que hice al Sr. Presidente del Consejo de Ministros, interrupción que realmente no pude reprimir al escuchar las frases de S. S.

El Sr. Presidente del Consejo decía algo que no puede explicarse de una manera satisfactoria; y para que se puedan entender las razones en que se apoya, se hace preciso, dicho sea con el debido respeto, que S. S. se ponga de acuerdo consigo mismo, que el Presidente del Consejo de Ministros del Gabinete anterior se ponga de acuerdo con el Presidente del Consejo de Ministros del Gabinete actual. Porque decía el Sr. Presidente del Consejo, contestando al señor Romero Robledo: «No se nombró gobernador de Santander, precisamente en esos cuatro meses, los más aciagos, los cuatro meses más aciagos de la existen-

cia de aquel pobre pueblo, no se nombró gobernador de Santander, porque el presidente de la Diputación, á quien se encargó interinamente del gobierno, era persona dignísima.» ¡Quién lo duda! Nadie podrá negarlo aquí á la faz del país, y yo además lo confirmo porque me honro con su amistad. Pero añadía el señor Presidente del Consejo, que el gobernador interino de Santander, presidente de la Diputación provincial, con relaciones en Santander, con amigos y con familia, tenía todos los medios necesarios para conjurar el conflicto y para inspirar confianza al pueblo.

Esto pasaba durante los cuatro meses en que ha vivido ese Gobierno como todo el mundo sabe. Pero cambió el Gobierno; el Presidente del Consejo presidió á otros Ministros, y entonces, Sres. Diputados, ¿sabéis cuál fué el primer acto de este Gobierno? Pues su primer acto fué nombrar gobernador de Santander al dignísimo Sr. Torres Almunia, que desempeñaba ese cargo en Bilbao; á los dos días se realiza la segunda catástrofe de Santander, y en aquel propio día, el Sr. Ministro de la Gobernación dirigió un telegrama al Sr. Torres Almunia diciéndole que á toda prisa pasara á Santander á hacerse cargo del gobierno. ¿Es que han variado las condiciones que reunía el gobernador interino de Santander para continuar al frente del gobierno? Y si no es esto, ¿á qué entonces el Sr. Ministro de la Gobernación telegrafía inmediatamente al gobernador, en propiedad, de Santader, para que pasara á hacerse cargo de aquel gobierno? ¿No poseía el gobernador interino Sr. Trápaga la confianza del pueblo de Santander y no disponía de todos los medios para dominar el conflicto? ¿Por qué razón, pues, le relevó en los momentos más críticos para la población y para la autoridad que representaba con perjuicio y menoscabo de su prestigio y hasta con molestia evidente y con ofensa de su amor propio?

Y no quiero decir más, porque hemos de tratar despacio la cuestión; pero póngase el Sr. Presidente del Consejo de acuerdo consigo mismo, diga toda la verdad, y entonces resultará comprobado que no se nombró gobernador de Santander durante aquellas críticas circunstancias por motivos menores, á los que S. S. subordinó el interés supremo de un pueblo, precisamente en los momentos en que se hallaba ya agobiado por el infortunio.

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (Sagasta): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Lastres): La tiene V. S.

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (Sagasta): No tiene razón el Sr. Alvear; porque desde que ocurrió la gran catástrofe producida por la explosión del malhadado buque *Machichaco*, el Gobierno anterior no dejó de ocuparse ni un solo día de este importante asunto, y puedo asegurar que no se celebró Consejo ninguno de Ministros sin que el entonces Ministro de la Gobernación ocupara una gran parte de él en dar cuenta á sus compañeros de lo que se estaba practicando, para ver si en último resultado podía hacerse desaparecer el peligro que el *Machichaco* encerraba en sus entrañas para aquella población; pero ni el Gobierno ni el Ministro de la Gobernación tienen la culpa de que por lo complejo y peligroso del asunto hubiera necesidad de hacer practicar las muchas diligencias, grandes estudios y no pocas consultas que exigía el caso; porque de no haber hecho esas consultas, de no haber practicado esas diligencias, hubiera cabido á aquel Gobierno grande y gravísima responsabilidad. (*El Sr. Linares Rivas*: ¿Qué más que la segunda explosión?) ¿Fué culpa del Gobierno la segunda explosión? Se hizo mucho, y el Gobierno no cesó un solo día de tomar medidas, porque todavía la segunda explosión hubiera sido mayor y de mayores consecuencias si no se hubieran sacado de aquel buque los muchos efectos explosivos que se sacaron, con grave peligro de los que dirigían la operación y de los que la practicaban.

¿Pero es que el Gobierno, acudiendo á la Junta técnica, encontró un informe que le diera seguridad de que haciendo la operación de esta ó de la otra manera no había de resultar mal para Santander? Pues no hay absolutamente ningún informe que asegurara al Gobierno que haciendo tal ó cual operación el peligro había desaparecido para Santander. ¿Qué quería el Sr. Alvear? ¿Que el Gobierno sin esa seguridad se expusiera á hacer operaciones con materias explosivas todavía no bastante conocidas? (*El Sr. Alvear*: No se trata de eso, Sr. Presidente del Consejo; permítame S. S. que le interrumpa.) Pero, ¿no ha dicho S. S. que el Gobierno en esos cuatro meses no había hecho nada? (*El Sr. Alvear*: He dicho que no había nombrado gobernador en esos cuatro meses. Y permítame el Sr. Presidente del Consejo, si lo tiene á bien, que aclare este punto para no seguir interrumpiendo. He dicho que iba á hacer por mi parte lo humanamente posible para no adelantar la discusión sobre la interpelación que tengo anunciada al Gobierno respecto á la catástrofe de Santader.) Había entendido que durante esos cuatro meses el Gobierno anterior no había hecho nada; y yo no tenía más remedio que protestar contra eso, porque sé la actividad y los trabajos que desplegó el entonces señor Ministro de la Gobernación en el asunto de Santander, y cuando se explane la interpelación verá S. S. los resultados que dieron los trabajos de aquel Ministro, sin los cuales yo no sé lo que hubiera sucedido en la población.

Pero yo le puedo asegurar á S. S., que al hablar del gobierno de Santander, á raíz de esos sucesos que llevaron el llanto y la desolación á la ciudad de Santander, á la vuelta del director de Administración local, á quien enviamos allí para que se hiciera cargo del gobierno en aquellos momentos aciagos para Santander, pensamos todos en lo que debía hacerse, y entonces convinimos todos en que no había prisa alguna en nombrar gobernador para Santander, toda vez que se había hecho cargo del gobierno el presidente de la Diputación provincial, que había presenciado la catástrofe, que había estado á punto de ser víctima de ella, en quien tenía una gran confianza la población, y que al celo y á la solicitud que había de desplegar cualquier otra autoridad, había de reunir el celo y la solicitud de ser hijo de la provincia, y que, naturalmente, por él, por sus intereses, por sus deudos, por su familia, había de procurar que ese asunto tan delicado tuviera la más pronta y la más favorable solución. En este sentido, y como garantía para la población en aquellos momentos, se nombró gobernador al presidente de la Diputación provincial. El Gobierno no tenía prisa, pues, en nombrar gobernador, porque para los incidentes de la primera catástrofe y hasta que concluyera el peligro que todavía amenazaba á Santander con los res-

tos del vapor *Cabo Machichaco*, se creía perfectamente representado por el presidente de la Diputación provincial, que ya había intervenido en esos mismos sucesos.

Desea el Sr. Alvear que se ponga de acuerdo el Presidente del Consejo de Ministros de este Ministerio con el Presidente del Consejo de Ministros del anterior. Pues es muy sencillo, Sr. Alvear.

A pesar de todo, ha venido una segunda explosión; claro es que no se puede suponer que si hubiera habido otro gobernador la explosión no se hubiese realizado. Digo esto, Sres. Diputados, porque, francamente, no tienen la culpa de ello, ni el gobernador, ni la Junta técnica que estaba encargada de ese asunto. El Gobierno, todo lo que podía hacer era entregarse en una cuestión tan delicada á una Junta técnica compuesta de las personas más competentes en España, y que además daba la casualidad de que la presidía una persona del mismo Santander, el presidente de la Junta de torpedos, que es uno de los individuos más entendidos que hay en España en estos asuntos. De manera que no se pudo hacer más por parte del Gobierno que dar á Santander lo que pedía, y lo que pedía Santander daba la casualidad que era lo más competente que había en España para esa clase de asuntos.

Pues bien; ¿es que la explosión no se hubiera verificado si se hubiese nombrado otro gobernador? ¡Ah, Sr. Alvear! Ya empecé á decir algo antes acerca de esto.

Estas materias explosivas, como la dinamita y otras, no están todavía bastante estudiadas ni son aún bastante conocidas para saber de qué manera responden á la voluntad del hombre y para conocer el medio de producir sus desastrosos resultados; y esta dificultad aumenta cuando además estas materias están en el fondo del mar, en el cual el agua, por su composición, por su presión y por su corriente, puede producir trasformaciones que todavía no son bien conocidas. No se puede informar tan bien sobre estas materias tan delicadas y tan peligrosas como se informa sobre cosas perfectamente conocidas y que no ofrecen peligro alguno.

Pero en fin, á pesar de todo, se verificó la segunda explosión sin que el gobernador tuviera culpa ninguna de eso.

Hasta entonces ese gobernador inspiraba una confianza amplísima á la población; pero desde que ocurrió la segunda explosión, el gobernador interino fué víctima del descontento que en su desesperación sentía la población de Santander, que atribuía al gobernador parte de culpa en aquella desgracia; entonces perdió toda la confianza que antes inspiraba allí el presidente de la Diputación provincial, y sabe S. S. que fué objeto de insultos y de atropellos. Por eso, estando ya nombrado el que había de ser gobernador de Santander, se le telegrafió para que fuera inmediatamente á reemplazar á aquel gobernador interino, que había perdido toda la confianza que había inspirado antes á la población de Santander.

Vea S. S. cómo no tiene que ponerse de acuerdo el Presidente del Ministerio anterior con el Presidente de este Ministerio. Aquel gobernador no se nombró nunca con el objeto de que fuera definitivo, sino sólo para resolver las primeras dificultades que se presentaran á consecuencia de la primera catástrofe, y además para que atendiese á lo que fuese necesario mientras no desapareciesen los peligros que para Santander ofrecía la presencia del *Machichaco*. Pues cumplidos estos dos objetos para que fué nombrado gobernador, y dado el sistema del Gabinete actual, como del anterior, de que no sean gobernadores personas que sean hijos de las provincias, que van á gobernar, claro es que había de nombrarse otro gobernador para Santander.

Por lo demás, aquí estoy á disposición de S. S. Cuando tenga tiempo y ocasión de explanar su interpelación, yo contestaré á S. S., y le demostraré que lo mismo el Ministerio anterior que el actual no han podido hacer más de lo que han hecho (en el cumplimiento de sus deberes, es verdad) en favor de Santander. Aquella población era víctima de una gran desgracia, y merecia ciertamente las atenciones, cuidados y desvelos del Gobierno; pero no le han faltado esas atenciones, cuidados y desvelos por parte de este Ministerio ni por parte del anterior.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Lastres): El señor Alvear tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **ALVEAR**: De todo lo dicho por el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, se deduce, en primer término, que S. S. quiere á todo trance que en estos momentos discutamos la responsabilidad del Gobierno en la cuestión referente á la explosión del *Machichaco*; y yo estoy dispuesto, como dije antes, á evitar por todos los medios que estén á mi alcance que esa discusión venga ahora, porque así creo que conviene á los intereses del país.

Ese debate está ya aceptado para cuando acabe este en que ahora intervenimos; y, por tanto, espero que ha de venir tan pronto como todos deseamos.

Su señoría ha tenido á bien contestarme, extendiéndose sobre apreciaciones respecto á los méritos contraídos por el Gobierno, y especialmente por el anterior Ministro de la Gobernación, Sr. Puigcerver, respecto á las consecuencias de la explosión y sobre lo que allí se hizo ó lo que allí debió hacerse, pero no ha contestado S. S. al punto concreto de mi pregunta; tan concreto, que apenas pude invertir en formular mi pregunta más de un minuto. Y sobre todo, no ha dicho S. S. nada que venga á contradecir mis afirmaciones.

¿Es que por consecuencia de la segunda catástrofe se nombró gobernador de Santander? No. Porque este nombramiento, como ya he dicho, se acordó antes de que tuviera lugar la segunda catástrofe. Se nombró gobernador de Santander, porque habían desaparecido los obstáculos que en el anterior Gobierno tenía S. S. para ocuparse en este asunto.

Si yo quisiera entrar en este debate ahora, recordaría que entonces se aseguró, y la prensa toda lo dijo, que el Sr. López Puigcerver, como Ministro de la Gobernación, había indicado á S. S. ó llevado al Consejo de Ministros los nombres de dos dignísimas personas para que una de ellas fuese nombrada gobernador de Santader; y yo supongo que, dado el celo del Sr. López Puigcerver en el cumplimiento de sus deberes, esta persona designada para desempeñar aquel difícil cargo en razón á las circunstancias, reuniría las condiciones que eran precisas, dado que habían exigido, á juicio del Gobierno, que el director general de Administración fuese á encargarse desde luego de aquel Gobierno. (*El Sr. López Puigcerver*: Está S. S. en un error.) No tengo interés en desvanecer ahora este que S. S. supone error, cualquiera

que sea el punto de vista que haya tomado S. S. para interrumpirme; en lo que tengo interés es en insistir que fué nombrado el gobernador de Santander en cuanto el Consejo de Ministros, una vez resuelta la crisis, pudo ocuparse de este asunto y resolver sobre él sin temor á las causas que le dificultaban; y tengo también interés en afirmar que á pesar de las condiciones del gobernador interino, que según el señor Presidente del Consejo de Ministros hacían innecesario el nombramiento de gobernador en propiedad, recayó este nombramiento en una persona, en la digna persona que se decía que no aceptaba el anterior Sr. Ministro de la Gobernación, por cuya causa es público que no se había hecho este nombramiento. Y sobre todo, lo que me importa dejar bien claro es que S. S. no ha dado una explicación satisfactoria sobre este punto, y que los motivos menores á que me he referido son los que impidieron á S. S., durante aquellos cuatro meses aciagos, resolverse á designar gobernador á la provincia de Santander.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de la Gobernación tiene la palabra.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Aguilera): No voy á discutir con el Sr. Alvear el fondo de la cuestión; el Gobierno ha aceptado la interpelación que S. S. se ha servido anunciarle, y para esa época reservo la contestación.

Pero ha tocado un punto que á mí me importa mucho esclarecer: el nombramiento del nuevo gobernador de Santander, y el momento en que el Ministro de la Gobernación actual le telegrafió para que inmediatamente fuera á posesionarse de su destino. Efectivamente, esto es cierto. Dos días antes de ocurrir la catástrofe que últimamente afligió á Santander, el Consejo de Ministros, á propuesta mía, porque me constaban las excepcionales condiciones que concurrían en el Sr. Torres Almunia, le designó para gobernador de Santander. No había prisa para que fuera á tomar posesión de su destino; pero ocurrió la terrible catástrofe, ¿y qué había de hacer el Ministro de la Gobernación? Poner en conocimiento del que entonces era gobernador de Bilbao lo que ocurría en Santander, y llamarle al sitio donde su honor le demandaba, al sitio de peligro, donde debía estar; por eso yo telegrafié al Sr. Torres Almunia que inmediatamente saliese para Santander.

Y no lo hice porque el Gobierno estuviera poco satisfecho de la conducta del gobernador interino, porque éste estuvo en su puesto cinco minutos antes de la catástrofe, al lado de la Comisión técnica, en el sitio donde la catástrofe ocurrió, y demostró una vez más que hacía caso omiso de su vida en aras de la población cuya gestión le estaba encomendada. Yo tuve el honor de dar las gracias más expresivas al Sr. Trápaga por el cumplimiento de su deber, que llevó al exceso, y tendré el honor de recomendarle en su día para la gracia á que se ha hecho merecedor por su conducta.

Yo debo hacer constar aquí, Sr. Alvear, que todo lo que he hecho como Ministro de la Gobernación no ha sido más que cumplir con mi deber, consecuencia de las medidas acertadísimas que había dictado mi digno antecesor, el Sr. López Puigcerver, porque sin la estela luminosa que había dejado de su gestión en este asunto, yo no hubiera podido hacer nada; la gloria de todo lo que se ha hecho en Santander en la última época corresponde por entero al Sr. López Puigcerver. Y no tengo más que decir.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Alvear tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **ALVEAR**: No me propongo continuar en este debate; no voy más que á felicitar al Sr. Ministro de la Gobernación por haber encontrado las facilidades para hacer que el nombramiento de gobernador civil recaiga en una persona que, según es público, no fué del agrado del anterior Sr. Ministro de la Gobernación.

Ya aclararemos los motivos mediante los cuales ha podido S. S. encontrar dicha solución.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Gurrea tiene la palabra para alusiones personales.

El Sr. **GURREA**: Señores Diputados, no hubiera pedido la palabra el miércoles, ni ahora os molestaría, aunque no sea más que un instante, si el señor Presidente del Consejo de Ministros, al referirse á la cuestión de Navarra, y después de habernos manifestado los diversos criterios de los Sres. Ministros sobre el procedimiento más legal y el tiempo más oportuno para resolverla, no hubiera agregado otras frases que me parecieron ofensivas ó que envolvían algún cargo contra la Diputación de Navarra. Entonces me levanté para rechazar en el acto el cargo; y aunque después de leído el discurso del Sr. Presidente del Consejo de Ministros y su repetición en la sesión de ayer sobre el mismo tema, más que cargo me ha parecido queja lo que expresaban sus palabras, yo me considero obligado á decir que la dignísima Diputación de Navarra, al exponer al Gobierno de S. M., con la mesura y cortesía con que lo hizo, si bien con la viril entereza de todo el que procede á impulso de una recta conciencia, la razón legal que le impedía concertar, no faltó á ninguno de los respetos y á las consideraciones debidas, ni tuvo otro fin que el de cumplir con su deber. Y por ahora, no tengo más que añadir.

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (Sagasta): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (Sagasta): No dije yo que la Diputación provincial de Navarra faltara al respeto y desconociera la autoridad de los Poderes públicos; lo que dije es, que habiendo manifestado las Cortes el deseo de que la provincia de Navarra concertara con el Gobierno de S. M. la cantidad con que había de contribuir á las cargas públicas, la Diputación provincial de Navarra se negó á concertar con el Gobierno. Pues bien; si se negó á concertar, claro es que, por lo menos, desconoció el deseo de las Cortes, que querían que concertara con el Gobierno, y que creían que debía hacerse un nuevo concierto para que Navarra contribuyera con algo más al sostenimiento de las cargas, que crecen en Navarra como en todas partes; crecimiento que representa más que la misma tributación que Navarra paga. Pues si las Cortes habían manifestado el deseo y habían autorizado al Gobierno para que ese deseo se realizara, desde el momento en que Navarra se negó á hacer ese concierto, desconoció el deseo, ya que no la autoridad de las Cortes; y añadía yo: en este caso, á las Cortes corresponde resolver lo que ha de hacerse en este importantísimo asunto.

El Sr. **GURREA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **GURREA**: Estoy conforme, y ya he tenido la honra de manifestar que, más que por cargo, había traducido por queja las palabras pronunciadas por el Sr. Presidente del Consejo; pero aun á esa queja he querido oponer que la Diputación de Navarra prefirió el cumplimiento de su deber, sintiendo no acceder á un deseo de las Cortes, que no podía ser un mandato.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Lastres): Tiene la palabra el Sr. Aguilera para alusiones personales.

El Sr. **AGUILERA** (D. Luis Felipe): Señores Diputados, el Sr. Romero Robledo, al terminar el primero de sus dos elocuentes é intencionados discursos, tuvo la bondad de dirigir marcadas alusiones á aquellos Diputados que, perteneciendo todavía á la mayoría y procediendo del antiguo partido izquierdista, pudieran no sentir grandes entusiasmos por la política que el Gobierno desarrollaba, y tuvo el deseo bien manifestado de conocer cuáles fuesen las opiniones de esos poco entusiastas Diputados de procedencia izquierdista.

Encontrándome yo, el último de todos, el más modesto y el más humilde de todos esos Diputados de procedencia izquierdista, no solamente escaso de entusiasmo respecto á la política que el Gobierno de S. M. simboliza y desarrolla, sino perfectamente convencido de que esa política, como me propongo demostrar esta tarde, es perturbadora y funesta; encontrándome yo convencido de ésto, aunque tal vez equivocado, eso el país y la Cámara lo juzgarán, me propongo desde luego recoger esa alusión, y aquí tenéis la razón de que os moleste haciendoos oir mi pobre palabra. Os pido que me dispenséis el favor, que más que nadie necesito, de oirme con alguna benevolencia, porque es la primera vez que entro en los debates de este Parlamento, y serán muy pocas en lo sucesivo las que demande vuestra atención y os moleste.

El Sr. Romero Robledo, en el primero de sus discursos, dijo que se proponía curiosear por la mayoría; y este propósito, que en la vida social de vecindad puede ser y considerarse como una mala costumbre y un vicio feo, tratándose de la vecindad política, es perfectamente lícito, porque con esos curioseos por los partidos afines, con esas investigaciones y fiscalizaciones de lo que en las casas ajenas y contiguas sucede, se forma la opinión, se descubre á veces el verdadero estado de los partidos, se evitan las hipocresías que pueden resultar aquí en el Parlamento por ciertos convencionalismos, y se entera la gente del verdadero estado de los partidos políticos, y de si tienen ó no condiciones para continuar ó para llegar á la gobernación del Estado; y como yo he visto que á esos propósitos de curiosidad lícita y necesaria del Sr. Romero Robledo, necesaria á veces, no siempre, pero necesaria hoy, se han opuesto, el señor Sagasta encerrándose en grandes negativas, el señor Gamazo, el Sr. Puigcerver y el Sr. Canalejas guardando silencio, á que tienen derecho sin duda alguna, y que todo esto equivalía á cerrar las puertas y las ventanas para que el Sr. Romero Robledo no curiosee; yo, que he visto ésto, para evitarle al Sr. Romero Robledo el trabajo, que es muy grande, de andar mirando por las rendijas de las puertas y por los agujeros de las llaves y de andar preguntando á los que entran y salen; yo, que he estado hasta este momento en la mayoría y que por este motivo me he enterado de muchas cosas que pasan en ella, voy á decirle algo al Sr. Romero Robledo para que pueda satisfacer su curiosidad. (*Rumores.*) Todo esto, señores Diputados, con el bueno y sano propósito de ilustrar la opinión del país, y nada más.

Y para recoger de todo en todo la alusión y desembarazarme desde el principio de este que pudiéramos llamar discurso, aunque no parezca tal por la forma, de lo que se refiere á mis propósitos, os diré con toda lisura, sin ambajes ni rodeos, sin jactancias porque líbreme Dios de aparecer ante vosotros jactancioso, nada más que porque lo pienso así y porque tengo el propósito de hacerlo, que yo me separo con gran sentimiento de la mayoría y del partido liberal y voy resueltamente al partido conservador. Me ha parecido, Sres. Diputados, que un hombre como yo, modesto, que no es personaje, sobre cuya actitud la opinión pública no ha de preocuparse, porque poco le importa que yo piense de esta ó de la otra manera, no debía darse tono hablando sólo de su separación y dejando entre celajes su actitud, y he creído que era más correcto, que correspondía más á la modestia de mi posición, decir de una vez lo que iba hacer, y por eso no ando haciendo la operación en dos tiempos, sino que la hago desde luego en uno; y me separo del partido liberal, no por motivos personales de ninguna especie, no por resentimientos personales de ninguna clase; no tengo ninguno; al contrario, en el banco azul está mi queridísimo amigo el general López Domínguez, cuya política, no cuya persona, por más que la persona me ha sido siempre muy simpática y muy estimable, cuya política he seguido once años con una lealtad tan á prueba, que pocos ejemplos de lealtad igual habrá; algunos hay, los de los amigos que á mi lado, ó yo al lado de ellos, seguimos la política del general López Domínguez. (*Un Sr. Diputado, próximo al orador, le dirige algunas palabras que no se oyen bien.*) Hay otras, perfectamente; pero esta lealtad me parece que era la lealtad de las lealtades, porque era á prueba de oposiciones y sin esperanza de horizontes risueños de ninguna especie.

En el banco azul están también el Sr. Becerra, cariñoso amigo mío, y el Sr. Capdepón, y el mismo Sr. Presidente del Consejo, que me merece gran respeto y consideración, y todos los demás Sres. Ministros, y siento marcharme porque no tengo agravios personales, y si los tuviera, los reprimiría, porque sólo por agravios personales no deben hacerse actos políticos. Yo me voy del partido liberal por motivos esencialmente políticos, que son los que voy á explicar esta tarde. Me voy del partido liberal por los siguientes motivos:

1.° Porque me he convencido, Sres. Diputados, quizá con error, y ya veréis en qué me fundo, y vosotros juzgaréis, y el país después, que en el partido liberal no existe, ni ha existido, ni creo que exista, una política propia, definida y segura; porque noto y he notado tales vacilaciones y tales inseguridades, tales cambios en la dirección de la política, que resulta, más bien que, en lugar de seguir ideas, se sigue á los hombres que más ó menos simpatizan con aquel que los sigue.

2.° Porque creo que el partido liberal está en disolución; y

3.° Porque no estoy conforme con la marcha política del partido, porque me parece desastrosa y fu-

nesta; y lo digo así, no por hacer frases huecas, sino porque esto refleja mi pensamiento.

Y al ocuparme del primer motivo que he expuesto á la consideración de los Sres. Diputados, para justificarlo, para que no se crea que hago afirmaciones sin poner al lado las pruebas, haré una ligera referencia de tiempos que, aunque han pasado, están muy próximos para nosotros, y no me parece ocioso recordarlos.

Yo vine, señores, por primera vez á este Parlamento cuando se estaba elaborando el partido izquierdista, y desde luego me decidí á ingresar en él con el propósito de ser fiel á ese partido, en la creencia de que era un partido serio. El partido izquierdista desarrolló aquí su política; era jefe del Gobierno entonces el Sr. Sagasta; el Sr. Sagasta hizo guerra sin cuartel al partido izquierdista; resultado de aquella guerra, fué la formación del Ministerio Posada Herrera, y después, como último resultado, sobrevino la caída de ese Ministerio y el advenimiento al poder del partido conservador. Es decir, que el señor Sagasta prefirió que vinieran los conservadores á que continuara en el poder el partido izquierdista; y en seguida que cayó la situación liberal por aquella votación, que recordaréis todos, y entró en el poder el partido conservador, empezó la descomposición del partido izquierdista.

Nos había dicho el Sr. Martos, me lo había dicho á mí en conversaciones particulares, y lo dijo también en uno de aquellos hermosos discursos que nunca se podrán olvidar por los que hemos tenido la fortuna de escucharlos, que el movimiento izquierdista, la formación de aquel partido, el programa que tenía y había dado al viento, constituía el acontecimiento más importante de toda la historia contemporánea. Y sin embargo de aquello, el primero que nos abandonó para irse con el Sr. Sagasta, fué el Sr. Martos. Yo no seguí aquella evolución, permanecí en el partido izquierdista, y me acuerdo que junto á aquella puerta (*Señalando á la de la izquierda*) me encontré al Sr. Moret y me dijo: «Aguilera, querido Aguilera (porque entonces me quería todavía el Sr. Moret), (*El Sr. Marqués de Sardoal*: Pido la palabra para defender á un difunto respetable); querido Aguilera, supongo que usted no cometerá el disparate de irse con el Sr. Martos.» Yo le contesté: «supone usted bien». Y seguimos en el partido izquierdista.

Esto pasaba en Julio, cuando acababan las sesiones. El Sr. Canalejas fué el encargado por el señor Martos de llevar la palabra en aquella evolución. En el mes de Agosto se reunió el Directorio del partido izquierdista. Creíase entonces en Madrid, y esto se dijo entre los izquierdistas, que también se marcharía el Sr. Moret, y andaba algo preocupado con esto el Sr. López Domínguez. Yo, con objeto de poder llevar alguna buena noticia al Sr. López Domínguez, fuí á ver al Sr. Moret en cuanto supe que éste había llegado á Madrid, y el Sr. Moret me dijo que tenía el firme propósito de no separarse del general López Domínguez, porque consideraba que el general López Domínguez era la única afirmación seria que entonces había en la política española. Me apresuré á ir á casa del general López Domínguez, y se lo dije; y por cierto que el general López Domínguez se tranquilizó mucho con mi manifestación. Pues á la cuarta reunión de aquel Directorio, el Sr. Moret nos había abandonado y se había ido también con el Sr. Sagasta.

Seguían en el partido izquierdista, al lado del general López Domínguez, el Sr. Montero Ríos y el señor Becerra, y recuerdo que un día, comentando el Sr. Montero Ríos en su casa el abandono, que tanto sentíamos, del Sr. Martos y del Sr. Moret, y manifestando que no comprendía por qué nos abandonaban, pues, á su juicio, era seguro que de seguir bien organizada la izquierda, cuando cayera el partido conservador el Rey llamaría á la izquierda en vez de llamar al Sr. Sagasta, decía: «Es tan claro, es tan evidente, que los dulces están sobre la mesa y no hay más que comerlos.» Sin duda creía que todos los izquierdistas éramos muy golosos. Pues al poco tiempo el Sr. Montero Ríos, no gustándole, sin duda, los dulces de la izquierda, se fué á comprarlos en la acreditada confitería del Sr. Sagasta.

Siguió con nosotros el Sr. Becerra, que nos decía á todas horas: «Si queréis saber en cualquier momento donde está Manuel Becerra (porque á fuer de demócrata suprimía el Don), preguntad dónde está el general López Domínguez y allí le hallaréis, porque tiene el propósito de no separarse nunca del general López Domínguez.»

En efecto, poco tiempo después el Sr. Becerra se mudó de casa, se fué con el Sr. Sagasta y dejó al general López Domínguez, no siendo verdad por entonces que se encontrara donde el general López Domínguez, por más que esto sea verdad ahora y que esto explique la entrada del Sr. Becerra en el banco azul para estar al lado del general López Domínguez.

Ya nos quedamos solo unos cuantos con el general López Domínguez, lleno este respetable hombre público de pena por lo que había pasado, y así estuvimos, hasta que á la terminación de la situación anterior, el general López Domínguez creyó llegado el momento de ingresar también en el partido liberal; pero nos dijo á sus amigos, lo dijo en la prensa, lo dijo en una carta que dirigió al Sr. Sagasta cuando, próxima la apertura de Cortes, hubo una reunión de ex-Ministros del partido liberal; carta á la que contestó el Sr. Sagasta, porque sin esta contestación el Sr. López Domínguez no hubiera ido á la reunión; nos dijo que venía al partido liberal con sus antecedentes, con sus compromisos y su programa, sin abdicar de nada de lo que había dicho y prometido al país, á constituir la izquierda del partido liberal, á seguir trabajando por la consecución y la plenitud de su programa; añadiendo que en todas las Cortes á que perteneciera tenía el inquebrantable propósito de presentar el proyecto de reforma de la Constitución, hasta que tuviera la suerte de que las Cortes lo aceptaran.

En esas condiciones entramos en el partido liberal, y se ha dado la suerte de que el Sr. López Domínguez, no desde el modesto puesto del Diputado, sino desde el elevado puesto que ocupa en el banco azul, haya podido trabajar para que el partido liberal aceptara su programa; pero nos encontramos con que llevando más de un año de Gobierno el partido liberal, no ha sido posible encontrar por ninguna parte, ni aun siquiera como bandera probable para más adelante, el programa del Sr. López Domínguez.

¿Y en cuanto al Sr. Sagasta? El Sr. Sagasta combatió á la izquierda cuando se presentó con programa definido y concreto; el Sr. Sagasta no aceptaba entonces el calificativo de demócrata, ni menos el sufragio universal, porque yo recuerdo que la tarde

misma en que el eminente hombre público Sr. Martos iba á pronunciar aquel terrible y demoledor discurso, sentado en aquellos bancos, y yo al lado del Sr. Martos, se acercó el Sr. Navarro Rodrigo, que vivo está, con encargo del Sr. Sagasta para buscar la fórmula de arreglo que pudiera haber entre el Ministerio y la izquierda; y el Sr. Martos, con aquella clarividencia que le distinguía, dijo: «Bueno; dígale usted á Sagasta que acepte el sufragio, y no hablo.»

Y volvió el Sr. Navarro y Rodrigo y le dijo al Sr. Martos: «Sagasta no acepta el sufragio universal.»

Y habló el Sr. Martos, y cayó aquel Gobierno, y entraron los conservadores; y á muy poco tiempo de estar fuera del poder el partido liberal, llegaron las inteligencias patrióticas, y el Sr. Sagasta aceptó el compromiso de establecer el sufragio universal.

Pues bien; de todos estos hechos que he presenciado, y en los cuales he intervenido, y cuenta que de algunos tengo cartas en el bolsillo, deduzco esta consecuencia: ¿qué fijeza de propósitos tienen los hombres más eminentes del partido liberal? (*El señor Fernández de Velasco*: ¿Y el Sr. Romero Robledo y el Sr. Linares Rivas?)

¿Qué fijeza de propósitos tienen los hombres del partido liberal, incluso su esclarecido jefe, que cuando está en el poder se niega terminantemente á aceptar el calificativo de demócrata, y pocos meses después acepta aquello mismo que rechazó y hace democracia radical con aquellos demócratas, concertándose para ello, no con los partidos, sino con los hombres en particular y aisladamente? ¿Qué fijeza de principios es esa, que consiste en no aceptar el sufragio por venir como imposición del partido izquierdista, y cuando caen los liberales y vienen los conservadores, aceptarlo y realizarlo? ¿Qué fijeza de ideas es esa, que consiste en gobernar, inspirándose unas veces en la doctrina del libre cambio y otras en la doctrina proteccionista? ¿Qué seguridad en los designios y en los derroteros de esos hombres políticos tenemos los que hemos servido á sus órdenes?

Porque, Sres. Diputados, no hay que engañarse; así como en la vida escolar los discípulos aprenden del maestro y oyen con veneración sus enseñanzas, así los políticos nuevos vamos á buscar inspiración en los políticos viejos, y si vemos que éstos unas veces predican en un sentido y á los pocos meses hacen lo contrario; si vemos que se forman partidos, que se conmueve la opinión, que se despiertan esperanzas y se desarrollan rencores en los pueblos; que se traen debates al Parlamento, que se derriban Gobiernos, y que después de todo esto, que conmueve y perturba al país, no ha pasado nada, y los que antes parecían estar en desavenencia profunda, se entienden perfectamente, y se arrinconan los programas y se olvidan las promesas, y no se cumplen los compromisos: si vemos este espectáculo, ¿qué fe podemos tener nosotros en los hombres que nos dirigen? (*El Sr. Ministro de la Guerra pide la palabra.*)

Resulta, pues, lo que antes dije: que en el campá del partido liberal no se sabe lo que mañana va o pasar ni los derroteros que va á haber necesidad de seguir. En el partido liberal no pueden sus afiliados seguir idea ninguna, no pueden seguir más que á las personalidades: unos seguirán al Sr. López Domínguez, otros al Sr. Puigcerver, otros al Sr. Gamazo, para hacer lo que ellos hagan; por lo cual, si á cualquiera de vosotros se le preguntase qué política iba á defender, tendría que callar prudentemente, por más que en su fuero interno dijera: con quien vengo, vengo; yo soy amigo del Sr. López Domínguez, iré con el Sr. López Domínguez; ó yo seguiré al Sr. Gamazo; pero, en definitiva, ninguno de vosotros sabéis lo que haréis el día de mañana, porque ignoráis lo que van á pensar los hombres que os dirigen.

En el partido conservador, el Sr. Cánovasdel Castillo, que es su jefe, y que es jefe de verdad, que es jefe que se impone, y por eso le siguen todos, tiene siempre un criterio fijo; lo ha tenido desde la Restauración, sin esas mudanzas, sin esos cambios; por eso yo, cansado de mudanzas, voy donde encuentro que hay tendencia fija.

He dicho también, Sres. Diputados, que consideraba que el partido liberal estaba en estado de disolución: me explicaré. El partido liberal pretende ser un partido político, y para ser partido político es preciso tener escritas en la bandera reformas políticas que realizar. El Sr. Sagasta ha cometido la imprudencia y la torpeza, dicho sea sin ofensa para S. S., que no es mi ánimo ofenderle, de declarar que el partido liberal ha cumplido ya sus fines políticos y que no tiene más política que hacer. No había caído, por lo visto, el Sr. Sagasta en la trascendencia de estas sus explícitas declaraciones, hasta tanto que el Sr. Romero Robledo recogió esta idea la otra tarde; y por eso en la de ayer el Sr. Presidente del Consejo se apresuró á replegar velas y á contestar que el partido liberal era un partido con existencia propia, definida é indudable, y que si bien es verdad que no tiene ya objetivos políticos, tiene sí la misión de interpretar en sentido expansivo las leyes del país; y que, por lo tanto, si algún partido sobraba, era el conservador, que no había sido el autor de aquellas leyes que se proponía interpretar el partido liberal en sentido expansivo.

El Sr. Presidente del Consejo padeció un gravísimo error. El partido conservador y el partido liberal coexistían, cuando el partido liberal era reformista; cuando el partido liberal tenía objetivos políticos, y el partido conservador entonces no tenía más fin que recibir las leyes que la soberanía de la Nación, representada por las Cortes con el Rey, le diese, trayendo en esas leyes las reformas políticas ya elaboradas, para conservarlas, practicarlas y observarlas con toda fidelidad. Ese es el organismo político; los pueblos avanzan siempre; van siempre hacia adelante; á los partidos liberales toca presentar, elaborar y realizar las reformas; los partidos conservadores no tienen otra misión que recibir las reformas de los partidos liberales con el carácter de leyes sancionadas por la Corona, y cumplirlas de una manera precisa, leal y sincera.

Pues bien; el partido liberal, después que alcanzó todas esas reformas, en lugar de haber dejado escrito en su bandera algo que pudiera significar la finalidad del porvenir, por más que se trajera y se realizara lentamente, con toda la prudencia y moderación que quisieran los encargados de la dirección política liberal, en lugar de eso, dice por boca del Sr. Sagasta: ya no queda nada que hacer al partido.

Pues entonces, esto equivale, Sres. Diputados, á declarar que el partido liberal ya no tiene fin político; de los dos fines que pudo tener, el esencial-

mente político y el económico, el Sr. Sagasta ha matado el fin político; y dice: sí, pero nos queda la interpretación en sentido amplio, en sentido expansivo.

Pero, ¿qué es eso de la interpretación en sentido amplio y expansivo, si tratándose del cumplimiento de las leyes no hay más interpretación que cumplirlas? Las reformas, cuando toman la forma de leyes, ya no son reformas, sino leyes; y las leyes hay que aceptarlas, respetarlas y cumplirlas, lo mismo por parte de los liberales que por parte de los conservadores; de modo que no cabe interpretación, no hay sentido expansivo; eso es una frase hueca con la cual se quiere decir algo, pero en realidad no se dice nada. Y además, Sres. Diputados, el partido liberal que tiene la misión de aplicar en sentido amplio y expansivo las leyes. nos presenta como por ejemplo, la ley de administración local de D. Venancio González, que ha tenido que ser retirada porque todos los demócratas de la mayoría estaban dispuestos á combatirla y podía ser ocasión hasta de que salieran los republicanos de su voluntario retraimiento. Otro criterio expansivo es el de la política electoral del Gobierno, de lo cual yo soy un ejemplo vivo y puedo deponer con toda autoridad; porque si siendo amigo como era y he sido hasta ahora, me trataron tan mal, ¿cómo habrán tratado á los enemigos?

De manera que lo cierto y positivo es, que el partido liberal se ha cortado la coleta en materia política; que el partido liberal ha cerrado la puerta á toda reforma política, por los labios autorizados de su jefe, con lo cual se ha cometido una gran imprudencia; porque todos aquellos elementos monárquicos que quieran para el porvenir algo más, entre los cuales debe estar el señor general López Domínguez por aquello de la reforma constitucional, todos aquellos elementos monárquicos, ó tienen que abandonar sus aspiraciones, deseos y programas, ó tienen necesidad de marcharse del partido liberal; y como no hay dentro de la Monarquía otro partido liberal y reformista que el que manda el Sr. Sagasta, y éste no hace política, los que pretendan realizar aquellas aspiraciones tendrán que marcharse con los republicanos.

Pero para concretar los hechos, Sres. Diputados: ¿qué diferencia política hay hoy entre el partido conservador y el partido liberal? Se trata de elecciones: ¿cómo hacen las elecciones los conservadores? Con el sufragio universal. ¿Cómo las hacen los liberales? Con el sufragio universal. Se trata del derecho de asociaciones y de reunión: ¿qué hacen los liberales? Permitirlas, consentir dentro de la ley que se exponga toda clase de opiniones. Lo mismo se reunen los socialistas y el compañero Iglesias en tiempo del Sr. Cánovas que en tiempo del Sr. Sagasta.

Se trata de libertad de imprenta: ¿qué hacen los conservadores? Mandar á los tribunales ordinarios á los que delinquen. ¿Qué hacen los liberales? Lo mismo. Y así vamos, una por una, repasando todas las libertades y todas las conquistas, y encontramos que el mismo credo y el mismo procedimiento tienen los conservadores que los liberales. Así es, que el partido liberal en España principia en el Sr. Sagasta y concluye en el Sr. Cánovas. (*El Sr. Aguilera*: Entonces no merece la pena de marcharse.) Sí merece, por lo que luego voy á decir.

Y en cuanto al credo económico, resulta algo más todavía, Sres. Diputados. Ya he dicho que es común el credo político entre conservadores y liberales; pero ¿cuál es el credo económico del partido liberal? Hacer buena administración, nivelar los presupuestos, desarrollar la riqueza del país, defender la producción nacional, y ese credo económico no me negaréis que es común á todos, y que los republicanos lo tienen, lo mismo que los carlistas; porque, ¿qué partido español habría... (*El Sr. Cánovas del Castillo entra en el salón por la puerta del centro y se dirige distraídamente á tomar asiento en los bancos de la mayoría. Risas en todos los lados de la Cámara.*)

Decía yo, Sres. Diputados, sin poder sospechar cuando estaba hablando que la magia de la verdad que yo estaba exponiendo tuviese realidad al entrar el Sr. Cánovas por la puerta inmediata al sitio que ocupo, decía yo que el programa económico es común á los liberales y á los conservadores, porque es común á todos los partidos que se mueven en la política, no siendo, por tanto, un programa exclusivo del partido liberal.

Y de aquí nace una pregunta que yo á mí mismo me hago. Los partidos van al poder para realizar una política, van al poder porque son ellos los únicos que tienen la posibilidad de llevarla á cabo. Así es que, ¿se trata de reformas democráticas? Pues va al poder el partido demócrata. ¿Se trata de reformas económicas en sentido proteccionista? Va al poder el partido que tiene en su bandera esas reformas. Se va al poder para realizar un programa, y lo realiza aquel que por sus opiniones y por sus compromisos con la opinión, es el más adecuado para llevarlo á efecto. Pues bien; ¿qué necesidad hay de que esté ahí el señor Sagasta?

No hay bandera política ninguna; y en cuanto á la bandera económica, lo mismo que el Sr. Sagasta, la puede tremolar el partido conservador. ¿A qué necesidad responde la permanencia del Sr. Sagasta en el poder? ¿A qué necesidad de la política? No hablo de la necesidad de colocar amigos, ni de la necesidad de permanecer más ó menos tiempo en el poder. De suerte que no hemos tenido hasta ahora programa económico privativo y exclusivo nuestro, del partido liberal.

Pero es que además yo tengo la convicción, Sres. Diputados, de que aunque fuera programa económico exclusivo del partido liberal, hay que reconocer que ese programa económico ha fracasado; y lo demuestra, primero la retirada del Sr. Gamazo, y después la negativa de todos los financieros del partido á aceptar la cartera de Hacienda, y la necesidad que ha tenido el Sr. Sagasta de ir á buscar en su propia familia y á la Compañía Arrendataria de Tabacos, un Ministro de Hacienda.

El Sr. Gamazo ya sé yo que no es el jefe del partido, y aquello que dijo ayer y que luego repitió el Sr. Presidente del Consejo de que quien simbolizaba la política económica era el Presidente del Consejo de Ministros, es una verdad de Pero Grullo; pero ¿me negaréis, Sres Diputados, ninguno, ni el mismo Sr. Sagasta, que cuando al formar su primer Ministerio llevó al Departamento de Hacienda al Sr. Gamazo, lo llevó porque la opinión lo indicaba para ese puesto? ¿Se puede olvidar, Sres. Diputados, que el Sr. Gamazo fué el que desde los bancos de la mayoría durante cinco años estuvo combatiendo

porque prosperase esa política económica? ¿No dijo el señor general López Domínguez, considerando indispensable la entrada en Hacienda del Sr. Gamazo, cuando se formó el primer Ministerio, que si el Sr. Gamazo no entraba en Hacienda él no entraría en Guerra? ¿Hubiera podido, para formar un Ministerio de prestigio en la opinión, el Sr. Sagasta prescindir de la figura sobresaliente del Sr. Gamazo? ¿Hubiera podido el Sr. Sagasta, al formar su primer Ministerio, llevar á D. Amós Salvador al Ministerio de Hacienda sin que cayera á los quince días?

Luego resulta que el Sr. Gamazo era un Ministro insustituible; luego resulta que el Sr. Gamazo era la personificación (á mayor abundamiento de la que en todos los asuntos tiene siempre el Presidente de un Gobierno y el jefe de un partido), la personificación, repito, de las reformas de Hacienda.

El Sr. Gamazo era un símbolo; el Sr. Gamazo, por su lealtad, por la campaña de los cinco años, por sus talentos indiscutibles y reconocidos, por la energía indomable de su carácter y de su voluntad, el señor Gamazo era un Ministro preciso, indispensable; sin él no habría habido situación liberal. Por eso ha fracasado, y por eso se impusieron silencio los librecambistas del Gobierno, y por eso el Sr. López Puigcerver, que es un hombre patriota, comprendiendo que el país y el partido lo necesitaban, tuvo paciencia y se aguantó, y eso que el Sr. López Puigcerver no estaba bien con el Sr. Gamazo, porque el Sr. López Puigcerver me lo ha dicho á mí y porque es público que las relaciones del Sr. López Puigcerver con el Sr. Gamazo no han sido afectuosas.

Por eso el partido liberal se ha impuesto toda clase de sacrificios para sostener al Sr. Gamazo y para ayudarle en su obra, á pesar de las dificultades con que tropezaba en el país; y el Sr. Gamazo, que es un hombre de honor, que es lealísimo, y que ha dicho siempre, en el banco azul, cuando se discutían los presupuestos, al ver las tempestades que sobre su cabeza se cernían: «yo no estoy aquí por mi voluntad; yo estoy aquí por el cumplimiento de un deber; yo sé la misión que he traído al Ministerio de Hacienda, y, á pesar de todo, no me han de faltar alientos para realizarla»; el Sr. Gamazo, que no tiene quebrantamientos de salud, por su fortuna, de lo cual yo me alegro muchísimo, porque le quiero de veras; el Sr. Gamazo, que no se ha ido, como el Sr. D. Venancio González, por enfermedad; el señor Gamazo, que no ha podido irse por cansancio, porque S. S. no se cansa, porque S. S. es de los temperamentos incansables, dotado de energías que nunca se rinden; el Sr. Gamazo, que tiene una alta idea del honor y sabía que estaba comprometido para con el país á procurar la nivelación de los presupuestos, y sabía también que á su honor interesaba grandemente, por los compromisos que había contraído, llegar á liquidar su presupuesto, el señor Gamazo se ha marchado del Gobierno sin liquidarle.

¿Y por qué se ha marchado?

Por falta de salud no ha sido; por deslealtad para con su partido ni para con la Patria, nadie habrá osado decirlo. Pues entonces, el Sr. Gamazo se ha marchado, Sres. Diputados, ó porque se ha convencido del fracaso de su programa económico, del fracaso de sus nobles y valientes propósitos, y ese fracaso no puede provenir más que, como dijo el señor Romero Robledo ayer, de dificultades interiores, de guerras intestinas, de luchas de familia, de intrigas dentro del anterior Gobierno, ó porque se ha convencido de que el país rechazaba sus planes, y no ha querido luchar contra el país. O lo uno, ó lo otro. ¿No queréis que haya sido por motivo de luchas intestinas? ¿No queréis confesar esto á la faz del país, ante el Parlamento, aunque haya sido verdad, para que no se deduzca que el Sr. Sagasta se ha portado mal con el Sr. Gamazo y que no ha hecho en su obsequio todo lo que debía hacer, después de haberle comprometido? ¿No queréis que sea esa la causa de la salida del Sr. Gamazo, para que no padezca la unidad de ese partido? Pues tendréis que admitir otra cosa que es peor: tendréis que reconocer que se ha ido porque el país rechazaba el programa económico de aquel Gobierno; y siempre, de un modo ó de otro, resultará el fracaso de ese programa.

Y respecto al programa administrativo, á aquel decantado programa administrativo, ¿qué habéis hecho? ¿qué ha hecho en el año y pico que lleva en el poder el partido liberal? Para reformar los servicios, para organizar la administración, para matar las corruptelas, Sres. Diputados, ¿qué se ha hecho? Se ha hecho aquel proyecto de administración, muerto en flor, que se debió á D. Venancio González, y que gran parte de los individuos de la mayoría censuraban en todas las formas y en todos los tonos. Y cuenta, señores Diputados, que ningún Gobierno ha podido hacer tanto como ese en Administración, porque si es un estorbo para la tarea administrativa de los Ministros el tener las Cortes abiertas, como ningún Gobierno las ha tenido cerradas tanto tiempo como lo han estado ahora, esos Ministros han podido con gran libertad dedicarse á esa labor; tanto más, cuanto que ni los sucesos de Melilla, ni la enfermedad del Sr. Sagasta, que tanto deploro, podían estorbar que esos Ministros en sus gabinetes trabajasen, estudiasen y planteasen las reformas administrativas. ¿Y qué han hecho? Unicamente lo que ha realizado el Sr. Capdepón, apremiado por las exigencias de la opinión, respecto á los anarquistas; ni más, ni menos. Esa ha sido toda la obra administrativa de ese Gobierno.

Ya veis, pues, Sres. Diputados, si tengo razón para decir que el partido liberal ha sufrido un fracaso económico, político y administrativo.

Voy ya, para acercarme al fin, á la última parte de este discurso, voy á la última de las razones que he tenido para separarme, con tanto sentimiento, del partido liberal y para ofrecer mi modesta cooperación, mis pobrísimos servicios, al partido que acaudilla el Sr. Cánovas del Castillo, donde me encuentro con el mismo programa político que en el partido liberal; porque lo mismo me da ser liberal aquí, que serlo allí; tan liberales son éstos como aquéllos. Me refiero á la funesta política de ese Gobierno; á sus desaciertos.

Del período electoral no quiero hablar, porque ya ha sido juzgado; solamente como testimonio propio haré una indicación. Yo era de la mayoría; yo era amigo del Gobierno; yo había venido con el general López Domínguez y con su programa al partido liberal; yo tenía distrito propio, que ya había representado dos veces; no tenía que mendigar distrito al Gobierno; no tenía que pedirle más que justicia seca: que se me dejara luchar; pero se atravesó el deseo de un Ministro, deseo legítimo, deseo respetable,

pero deseo nada más, para que se me disputara el distrito que yo había representado ya. Yo que no había pedido nada á esta situación y que no necesitaba nada, porque ya he dicho que agravios personales no tengo; yo no quería más sino que se me dejara libre el distrito para luchar; y el general López Domínguez me dijo un día con triste acento, que sentía muchísimo lo que me pasaba, que era imposible que dejaran de combatirme á sangre y fuego, porque determinado compañero del Gabinete tenía decidido empeño de que fuera Diputado por aquel distrito otra personalidad de todo punto respetable. Y me añadió el general: «yo veo con mucha pena lo que á usted le sucede, pero no lo puedo evitar; porque es tal el empeño de ese compañero de Gabinete, es tal la decisión del Sr. Ministro de la Gobernación y del Sr. Sagasta, que preveo que se le va á hacer á usted cruda guerra, y yo no tengo más remedio que marcharme del Gabinete.» Yo le contesté: «mi general, siga S. S. tranquilo en el Gabinete y no se preocupe para nada de mí, porque me sobran bríos y alientos para irme al distrito con la seguridad de traer el acta, á pesar de lo que se me combate; no pierda S. S. el tiempo ni hable una palabra de mi persona en Consejo de Ministros, que yo que no pido más que justicia, aun con la injusticia lucharé.»

Me fuí al distrito y no visité al Sr. Ministro de la Gobernación porque no tenía para qué hacer antesala ni pedir favores cuando tenía la seguridad de que contaba con votos; tampoco visité al gobernador de la provincia; me fuí á luchar al distrito, y no quiero deciros lo que pasó; me basta con que sepáis que en un distrito minero como es el de Almadén, y teniendo en contra á los Sres. Ministros de Fomento y de Gobernación, luché y traje el acta sin protestas, con una mayoría de cerca de 900 votos; y con ese triunfo que obtuve en buena lid, cosa que mi digno adversario reconoció, como yo reconozco también que él luchó en buena lid, sin embargo de las coacciones ministeriales, porque aunque no se hicieron falsedades, se ejercieron toda clase de coacciones, incluso escribir cartas el mismo Sr. Ministro de la Gobernación, quedé satisfecho, enseñando al Gobierno que hay un hombre modesto, humilde, que no se intimida ante los poderosos, y que, por el contrario, cuando lucha contra la injusticia y contra el poder, lucha con más ardimiento y con más brío; pero resulta como enseñanza que á los amigos, á los liberales, se les combatía con saña cuando había un deseo particular de un Ministro, y cuando se prestaba á satisfacerlo el Sr. Sagasta.

Yo no me ocuparé, para no molestaros tanto, sino como á manera de índice, de la política del Gobierno en cuanto se refiere á sostener el principio de autoridad; y para eso no tengo más que recordar lo que pasó en la Coruña, que estuvo en estado de rebeldía á ciencia y paciencia del Gobierno algunos meses; lo que sucedió en Vitoria cuando pasó por allí el general López Domínguez, y cuando después, si bien se le quitó la capitalidad militar y se llevó á Burgos, se buscó como remedio para tranquilizar á los alaveses que se fuera á vivir allí el capitán general.

No quiero ocuparme de cómo quedó también el principio de autoridad en San Sebastián, donde se produjo todo aquel movimiento por impedir que se cantara el himno *Guernicaco-Arbola*, para venir después á resolver el conflicto cantando ese himno hasta las autoridades; por lo cual estimo que esos argumentos del Sr. Sagasta respecto á sostener el principio de autoridad, son el programa que S. S. nos hace para cuando vuelva otra vez á ser Presidente del Consejo de Ministros.

Pero hay sobre todas las cosas una que es la que más ha influído en mi ánimo, la que más me ha decidido: lo ocurrido con los sucesos de Melilla; porque yo he visto, Sres. Diputados, que se ha despertado el sentimiento del patriotismo en el país, y que se ha dejado que ese sentimiento se evapore, sin conseguir ningún resultado práctico; y esta es una imprudencia gravísima de este Gobierno, porque el patriotismo de los pueblos, sobre ser un gran sentimiento, sobre ser un verdadero perfume que debe procurarse conservar, es en ocasiones, y ha sido siempre en la historia, el gran recurso de los pueblos en días de tristeza y desventura; el patriotismo se debe procurar que solamente se desarrolle cuando va á tener aplicación, cuando los pueblos se despiertan y en alas de ese sentimiento tratan de realizar y realizan grandes empresas; si ese sentimiento no se satisface entonces, se corre el peligro en días tristes, de encontrarlo completamente dormido.

Y no diga el Sr. Sagasta que esto lo ha hecho en aras de la paz, y no diga, como dijo el otro día con acento elocuente: ¡bendita sea la paz; hermosa paz; por la paz hemos hecho esto! No tiene S. S. derecho á decirlo después de haber perturbado el país como le ha perturbado. Este es el cargo más grave que tengo que hacer al Sr. Sagasta; el Sr. Sagasta, con la política de sus Gobiernos, ha venido á esterilizar y á contradecir toda la política de paz de la restauración que inició y desarrolló en gran parte el Sr. Cánovas del Castillo, y á lo cual cooperó también el Sr. Sagasta. Cuando vino la Restauración, aún ardía en Cuba la guerra civil, en el Norte de España los partidos carlistas estaban en armas, los partidos republicanos apartados de la legalidad, el ejército descontento; en todas partes, en todas las clases sociales existía la guerra ó la amenaza de la guerra, y se dedicó con gran fervor el Sr. Cánovas del Castillo á procurar la paz, y lo consiguió en Cuba y en el Norte; el Sr. Sagasta lo consiguió también con los republicanos, trayendo muchos de sus elementos á la Monarquía é introduciendo reformas democráticas; y el Sr. Cassola consiguió igualmente con sus reformas apaciguar al ejército; y cuando estábamos en este camino de pacificación, resulta que por la política de ese Gobierno se halla próxima á arder la guerra en Cuba; se han resucitado las cuestiones fueristas en Navarra; se ha gritado: «vivan los fueros» en San Sebastian; hay descontento y malestar en el ejército por lo de Melilla, porque no se ha procurado que el ejército vuelva de allí con la interior satisfacción; y los verdaderos republicanos, los que tienen autoridad en las masas, viéndose lanzados de las Cortes, han estado á pique de irse á la revolución; es decir, que se ha destruído por el Sr. Sagasta la obra de la Restauración, que es obra del Sr. Cánovas y del mismo Sr. Sagasta. Y como compensación de todos esos desaciertos, no se ha conseguido más que el advenimiento de los posibilistas, en lo cual, con sinceridad, tengo que dirigir un gravísimo cargo al Sr. Sagasta, en primer lugar porque ha resultado sin éxito.

El posibilismo era Castelar, no me lo negaréis;

sin Castelar, no hay posibilismo; la encarnación del posibilismo es D. Emilio Castelar; y D. Emilio Castelar no viene al Congreso; y si había algunas masas, pocas, escasísimas, en el posibilismo, esas han acentuado más y más su fe en las ideas republicanas. Queda, pues, todo reducido al advenimiento de algunos políticos dignos, apreciables, llenos de talento y de servicios. ¿Cómo se ha buscado ese advenimiento? Con regateos que no deben admitir los Ministros de un Rey; porque yo recuerdo, Sres. Diputados, y presente está sin duda en vuestra memoria, lo que pasó al advenimiento de las fuerzas izquierdistas á la Monarquía. Yo fuí uno de los que entonces vinieron á la Monarquía; pero vinimos sin regateos, dijimos á la faz del país que reconocíamos la Monarquía, que nos adheríamos á las instituciones; y el Sr. Martos, encarnación y verbo de aquel movimiento, fué á Palacio y besó las augustas manos de S. M.; y todo eso se hizo antes de que se hablara de carteras ni de puestos. ¿Cómo se ha hecho el advenimiento de los posibilistas? Antes de que los posibilistas digan de verdad que son monárquicos, lo que no han dicho todavía, porque ayer mismo consultaban al Sr. Castelar, se hablaba ya de que el Sr. Abarzuza obtendría una cartera y de que el malogrado Sr. Almagro tendría otra. Pues así, si bien es verdad que los Ministros del Rey tienen la obligación de procurar que venga á la Monarquía el mayor número posible de fuerzas, y el que trajera á la Monarquía á todos los republinos sería el mejor Ministro del Rey, es preciso que eso se haga siempre con decoro para la Monarquía; y ese decoro sólo surge cuando espontáneamente se hacen declaraciones y no se regatean ni se miden las palabras, sino que se expresan los sentimientos del corazón. Si hay ese propósito, si existe ese deseo, si los posibilistas sienten ese amor á la Monarquia, ¿por qué no lo dicen?

Vea, pues, el Sr. Ministro de la Gobernación porqué, á pesar de la identidad de opiniones entre el partido conservador y el partido liberal, yo no quiero, con gran sentimiento, seguir perteneciendo al partido liberal, y me voy al partido conservador.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Ministro de la Guerra.

El Sr. Ministro de la **GUERRA** (López Domínguez): Confieso, Sres. Diputados, que me levanto con pena á hacerme cargo de algunas palabras pronunciadas por el Sr. Aguilera refiriéndose á tiempos pasados, y no olvidados ciertamente por mí.

Debo, ante todo, consignar que me produce en primer término esa pena la separación de este partido del Sr. Aguilera.

Cualesquiera que sean los motivos que tenga el Sr. Aguilera para pasarse á otro campo, cualesquiera que sean los móviles que á S. S. hayan aconsejado esa determinación, y que yo respeto, aunque no los aplauda, ha de permitirme este antiguo amigo mío, que le diga que esas historias retrospectivas en cuya relación se nombra á hombres públicos de tanta talla, excepto la mía, como los que ha nombrado esta tarde el Sr. Aguilera, son por todo extremo peligrosas y constituyen además, Sres. Diputados, algo muy censurable cuando en algún modo se refieren á personas que ya faltan de entre nosotros.

Puede que yo sintiera más que S. S. la separación del Sr. Martos de aquel partido que se llamaba izquierdista; pero entonces, como ahora, tuve ante aquellas determinaciones suyas, pena y sentimiento, sí, pero tambien respeto y consideración para aquel hombre ilustre de tanta y tan distinguida historia· (*El Sr. Aguilera*: Y yo también.) Pero S. S. no pensaba esta tarde, cuando criticaba uno por uno á aquellos hombres públicos que en aras del patriotismo é inspirados en convicciones respetabilísimas, hacían una evolución en cualquier sentido, que cuando los criticaba acerbamente, se criticaba S. S. á sí propio, que en esta tarde venía á hacer una evolución política semejante. (*El Sr. Aguilera*: Yo seguí en la izquierda.) Sí; pero ahora se pasa á los conservadores, y para justificar esa evolución S. S. ha venido á dirigir cargos á este antiguo amigo suyo, que tiene ahora la honra de dirigirse al Congreso, porque después de todo, en esas historias resultan severísimos cargos contra mí, y S. S. me los ha dirigido en esta tarde, bien injustamente por cierto.

Fuí el último de los izquierdistas, que con unos cuantos amigos, en día en que todos recordaréis, en vísperas de desaparecer de la gobernación del Estado el partido liberal, cuyos principios fundamentales eran á la sazón los de la antigua izquierda, á la cual, por esta razón misma, iba quizás faltando la razón de ser, que al cabo, la izquierda liberal, como todos los partidos, fué un organismo circunstancial con fines y propósitos objetivos; fuí el último de los izquierdistas, digo, que ingresé en el partido liberal, cuando en él hallaba proclamados y hasta llevados á las leyes todos aquellos principios democráticos que un día dieron vida á la izquierda, que, como partido, había levantado aquí una bandera de reformas democráticas en la que se comprendía el sufragio universal, el jurado, la ley de reuniones y asociaciones. (*El Sr. Sol y Ortega*: ¿Y la reforma de la Constitución?) A todo iré, que á mí sí que no me duelen jamás prendas.

Cuando se ha llegado al cumplimiento de estas grandes síntesis, entonces, Sres. Diputados, hombres monárquicos, hombres demócratas, hombres convencidos que hallaban que en una agrupación política de la importancia del partido liberal se habían aceptado todos estos grandes principios, quedando el procedimiento para la reforma de la Constitución, procedimiento cuyos fundamentos tuve yo la honra de explicar desde el sitio en que está hoy el Sr. Aguilera cuando la izquierda vino al estadio de la política, cuyos fundamentos no he tenido por qué variar hasta ahora, y cuyos principios profeso hoy, quizá más adelantados que entonces, ingresaron conmigo en el partido liberal.

Pues qué, ¿se va á sostener una agrupación política delante de otra grande agrupación delante de un partido robusto y de gobierno que ha aceptado todos sus principios, sin más que porque esta gran agrupación política no haya creído oportuno aceptar el procedimiento de la reforma de la Constitución? ¿Cree S. S. quee se principio es y constituye por sí solo programa suficiente para formar y mantener un partido político? Pues eso pensé y pensaron mis amigos en aquellos días precisamente en que estaban próximas unas elecciones generales á las cuales podían presentarse mis amigos con un programa definido. Entonces fué cuando, preguntando al jefe del partido liberal si con mis compromisos, con mis convicciones, con mis antecedentes podía entrar á formar parte del partido liberal, y manifestando yo que si así fuera,

se sumarían las fuerzas que venían bajo mi dirección política con las que el Sr. Sagasta acaudillaba, el actual Sr. Presidente del Consejo de Ministros, aquí primero, y más tarde en la carta á que se ha referido el Sr. Aguilera, me contestó noblemente que sí.

Entonces vine á este partido; y en él, Sres. Diputados, y con esto contesto á cierta interrupción, estoy y estaré con todos aquellos compromisos, con todos aquellos antecedentes y todas aquellas convicciones.

Lo que hay es que cuando un partido político ha conseguido que se acepte por las Cortes y que se sancione por la Corona una serie de principios que crean un verdadero estado de derecho, el gran estado de derecho de la democracia; cuando al mismo tiempo se observa que los intereses nacionales y que el estado de la Hacienda imponen á los partidos la necesidad imperiosísima de un reposo en la política; cuando además estos organismos políticos están gobernando con la Monarquía, significada en una Regencia, representada por la augusta madre de un Monarca, Señora y Reina, que tiene el deber ineludible de mantener incólume aquella Constitución que ha jurado, es necesario que los partidos políticos se inspiren en altos intereses y no pongan á esa Augusta Señora en el caso de creer que las Constituciones se pueden variar en cada momento de la historia.

Por eso, señores, esa aspiración política mía la he subordinado á aquellas otras altas necesidades; por eso he dejado á un lado, por el momento, aquella aspiración mía ante una mayoría de amigos que no ha creído que es este el momento más á propósito, y aun yo mismo no le considero el más oportuno, para ocuparnos de aquellas cuestiones meramente políticas, en tanto que el país clama incesantemente por otras más esenciales reformas, y exige con imperio á los partidos de gobierno que atienden en primer término á otro linaje de intereses y de necesidades.

Ha afirmado el Sr. Aguilera que el Sr. Presidente del Consejo de Ministros había dicho aquí en el día anterior, y ésta es, al parecer, una de las causas que han movido á S. S. á hacer la evolución que hoy ha llevado á cabo, que el partido liberal ha terminado en absoluto su misión política; y, por consiguiente, que ha llegado el momento de ocuparse exclusivamente en solucionar otro género de cuestiones. Pero no es esto todo lo que dijo el Sr. Sagasta, que en el día de ayer afirmó la existencia del partido liberal, al cual le tocaba en primer término interpretar y aplicar las leyes de la manera más amplia, en tanto que el partido conservador, que noblemente ha aceptado el estado de derecho actual, seguirá la marcha indicada por su jefe ilustre en épocas anteriores y en todo momento, al afirmar que todo aquello que las Cortes aprueben y la Reina sancione, lo aceptará, lo ensayará lealmente y no irá á su reforma en tanto que no tenga el convencimiento de que sin ésta peligrarán en algún modo la tranquilidad pública ó la prosperidad del país.

¿Es este, sin embargo, motivo bastante para que una persona de sinceras convicciones democráticas, de arraigados principios liberales, crea que puede pasar á otro partido, respetabilísimo para mí, y sustentar en él en toda su integridad y pureza esos mismos principios democráticos?

Yo creo, señores, que la existencia de un partido liberal y de un partido conservador significa que el partido liberal está siempre atento á toda idea de progreso político, á toda nueva aspiración democrática, á toda razonable expansión, al aplicar los principios políticos que acoge, que estudia y que en su día traduce en leyes, en tanto que el partido conservador que ha aceptado un credo político que no era el suyo, lo que hace es ensayarlo, conservarlo meramente sin salir de la letra de las leyes aceptadas por él.

Esta diferencia es la que hay entre los dos partidos políticos.

Si el Sr. Aguilera cree que sus aspiraciones políticas, que esos hermosos principios que ha defendido siempre los puede desarrollar y mantener mejor dentro de la agrupación conservadora, sea en buen hora. (*El Sr. Aguilera*: Igual.)

Yo opino de manera distinta que S. S.; yo creo que los hombres liberales que están en esta agrupación no son un conjunto de amigos políticos que siguen á personalidades más ó menos importantes, sino que tienen los mismos principios que éstos, y que con éstos los quieren y desarrollan.

Si yo fuera á analizar dentro del partido conservador las agrupaciones de amigos políticos que lo forman, podría decir lo propio; porque, después de todo, ¿qué otra cosa son en definitiva los partidos políticos? En ellos suele haber lo que se llama izquierda, centro y derecha, y todo ello es necesario para practicar todos esos principios, según lo demanden las circunstancias.

Otra de las peregrinas afirmaciones del Sr. Aguilera ha sido que el partido liberal no ha cumplido su programa. No lo ha cumplido á gusto de S. S.; eso ya lo sé yo, y la prueba de ello es que S. S. se marcha. Pero ¿vamos á entrar ahora en un estudio de comparación sobre la manera de aplicar las leyes en cada uno de los partidos políticos? Yo creo, señores Diputados, que esto no es oportuno; os cansaría, además, empleando el tiempo en tan estéril tarea, cuando grandes necesidades públicas exigen que nos ocupemos de otras cosas más importantes, y por lo mismo, os hago gracia de ese estudio comparativo.

Queda sólo por contestar una cosa. Su señoría ha vivido después de las elecciones dentro de esta mayoría; durante todo el tiempo que ha estado, según S. S., el partido liberal, faltando á todos sus deberes políticos, no cumpliendo su programa. (*El Sr. Aguilera, D. Luis Felipe*: No estaban las Cortes abiertas.) Pero S. S. no ha verificado ningún acto por el cual yo haya podido creer que hace dos ó tres meses no es S. S. amigo político mío. (*El Sr. Aguilera, D. Luis Felipe*: Pues en *El Correo* publiqué un comunicado diciéndolo.) Pero ya hacía tiempo que vivía S. S. dentro de la mayoría.

Y en fin, señores; parece que la gota de agua que ha colmado los sufrimientos del Sr. Aguilera han sido los que S. S. llama «tristes sucesos de Melilla.» ¡Ah! eso sí que justifica que un hombre político de la importancia del Sr. Aguilera haga una evolución de un partido á otro. Ha afirmado gratuitamente S. S. que el Gobierno en la cuestión de Melilla levantó el espíritu público, que el Gobierno en Melilla agitó el patriotismo del país. No, Sr. Aguilera; el patriotismo no es virtud susceptible de que el Gobierno la maneje á su antojo, ni en la mano de este

está traerlo ni llevarlo en esta ni en la otra forma, sino que es patrimonio de todos los ciudadanos, los cuales con sus aciertos, y aun, á las veces, con sus errores, agitan, conmueven y levantan el espíritu público que en aquella virtud se inspira. Su señoría dice que primero el Gobierno excitó los sentimientos patrióticos del país, para defraudarlos luego y dejar á éste sin nada, absolutamente nada, de lo que pudiera dar de sí beneficioso aquella triste crisis. Pues ya llegará el momento, Sr. Aguiiera, en que yo demuestre á la Cámara y á la Nación que allí ha podido haber muchos errores (que yo procuraré demostrar que no los hubo); entonces trataré de convencer, si no á todos, á aquellos de quienes pueda yo lograrlo, que no espero hacerlo á tantos como *no quieren dejarse convencer*, entonces yo demostraré á S. S., que si en Melilla se ha derramado sangre preciosa, que nadie llorará más que yo, que si en esa campaña se han causado grandes gastos al Erario público, en último resultado la honra de la Patria ha quedado á la merecida altura, su influencia en Marruecos no ha sufrido menoscabo alguno, antes bien ha acrecido considerablemente, y los resultados de la campaña misma han sido altamente beneficiosos para el país.

Pero en fin, yo no quiero, Sres. Diputados, detenerme en esto más tiempo, ni anticipar aquí de soslayo ese importantísimo debate; en día no lejano nos hemos de ocupar de todos los detalles, y tengo la esperanza de que habréis de convenceros y que habré de convencer á la opinión pública, un tanto extraviada por la equivocada relación de aquellos sucesos.

Por último, Sr. Aguilera, si todos los motivos que S. S. ha ido acumulando en esos cinco meses se parecen á este de Melilla que S. S. llama la gota de agua, ¡ah, Sr. Aguilera! entonces todas, todas esas afirmaciones anteriores de S. S., todos esos cargos á este partido, todas esas imputaciones á los hombres que en él forman, han sido otras tantas gotas de agua, que, al fin y al cabo, como gotas de agua que fueron, se esparcen, se derraman y se evaporan sin que de ellas quede nada serio y formal, como nada ha de quedar de fundado y razonable en las afirmaciones contenidas en el discurso de S. S.

Suspendida que fué la discusión, dijo:

El Sr. **PRESIDENTE**: Habiéndose aprobado definitivamente en la sesión de hoy un nuevo artículo del Reglamento del Congreso, se hará por la Secretaría una nueva edición del mismo con el artículo adicionado, y se repartirá á los Sres. Diputados.

Quedaron sobre la mesa á disposición de los señores Diputados, varios documentos remitidos por el Sr. Ministro de Marina á petición del Diputado Don José Carvajal, referentes á la organización y envío á Africa de la fuerza de mar con motivo de los sucesos de Melilla.

El Congreso, á propuesta del Sr. Presidente, acordó que se procediera á elección parcial de un Diputado á Cortes en el distrito de Guayamo (Puerto Rico), vacante por renuncia del Sr. Duque de la Seo de Urgel.

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden del día para el lunes:

Elección de dos individuos para componer la Comisión de actas;

Idem de otros dos individuos para la Comisión de incompatibilidades.

Dictamen de la Comisión de actas sobre la del distrito de Mula (Murcia) y capacidad legal del electo Diputado D. Juan López Parra; y los demás asuntos pendientes. Se levanta la sesión.»

Eran las siete y cinco minutos.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Dictamen de la Comisión de actas sobre la elección del distrito de Mula y capacidad legal del Diputado electo.

AL CONGRESO

La Comisión de actas ha examinado la del distrito de Mula, provincia de Murcia, por el cual ha sido elegido Diputado á Cortes el Sr. D. Juan López Parra. En esta elección han tomado parte 4.871 electores de los 10.371 que forman el censo del distrito, habiendo obtenido el Sr. López Parra 4.825 votos, 1 D. Manuel Mesa del Campo, 8 D. Juan Sánchez Tejedor, y 37 papeletas en blanco, sin que consten otras protestas que las presentadas en las secciones 1.ª y 2.ª de Archena, fundadas en que el candidato había ejercido como diputado provincial funciones que le incapacitaban para ejercer el cargo de Diputado á Cortes, y en la sección 1.ª de Campos, porque el presidente había admitido á formar parte de la Mesa á nueve interventores que no presentaron nombramientos que acreditaran haber sido nombrados para dichos cargos.

Consta también en el expediente que el señor Don Francisco de Zabálburu, candidato que dice haber sido por este distrito, presentó en 29 de Marzo de 1893 una certificación expedida en 20 del mismo mes por el secretario de la Diputación provincial de Murcia, según la cual enseñó D. Juan López Parra formó parte de la Comisión permanente de aquella Diputación en el período comprendido desde 1.° de Noviembre de 1891 á fines de Octubre de 1892, y que varios electores de Archena, en exposición dirigida al Congreso en 2 de Abril de 1893, solicitaron que, hallándose comprendido el Sr. López Parra en el párrafo 3.° del art. 5.° de la ley electoral, por haber formado parte de la Comisión permanente hasta fin de Octubre de 1892, según se acreditaba con certificación que remitían, igual á la que constaba ya en el expediente presentado por el Sr. Zabálburu, y no pudiendo, por lo tanto, el Sr. López Parra ser admitido en el Congreso, lo acordara éste así, y en su consecuencia declarara vacante el distrito.

En vista de estos antecedentes, y resultando demostrado que el Diputado electo por el distrito de Mula ha desempeñado el cargo de vocal de la Comisión permanente durante el año anterior á la elección, y se halla, por tanto, comprendido en la incapacidad que establece el párrafo 3.° del art. 5.° de la ley electoral vigente, la Comisión tiene la honra de proponer al Congreso se sirva acordar lo siguiente:

1.° Se aprueba el acta del distrito de Mula, provincia de Murcia.

2.° Se declara que el Sr. D. Juan López Parra, electo por dicho distrito, no puede ser admitido como Diputado por hallarse comprendido en la incapacidad que estableee el párrafo 3.° del art. 5.° de la ley electoral, y en su consecuencia queda vacante el distrito de Mula y se participará al Gobierno de S. M. á los efectos consiguientes.

Palacio del Congreso 1.° de Agosto de 1893.=Manuel Becerra, presidente.=Juan Alvarado.=Aureliano Linares Rivas.=Eduardo Cobián.=Francisco de Asís Pacheco.=Cipriano Garijo.=Miguel Manuel Gómez Sigura.=Antonio Comyn, secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proyecto de reforma del Reglamento del Congreso, aprobado definitivamente en la sesión celebrada el día 7 de Abril de 1894.

El Congreso de los Diputados ha aprobado lo siguiente:

«En el título X, de su Reglamento y entre los artículos 106 y 107, se incluirá con el número correspondiente uno nuevo, concebido en los siguientes términos:»

«Artículo... No se levantará la sesión sin haber destinado dos horas de ella, por lo menos, á los asuntos señalados en la «orden del día», á no ser que no hubiera número de Diputados para continuarla ó que el Presidente no hallara otro medio de hacer respetar su autoridad.»

Palacio del Congreso 7 de Abril de 1894.=Vicente Alonso Martínez, Diputado Secretario.=Gabino Bugallal, Diputado Secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proyecto de ley aprobado definitivamente, creando un Registro de la propiedad en San Lorenzo del Escorial.

SEÑORA: Las Cortes han aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se crea un Registro de la propiedad en la villa de San Lorenzo del Escorial, perteneciente á la provincia de Madrid.

Art. 2.° La circunscripción del nuevo Registro comprenderá el mismo territorio señalado actualmente al Juzgado de primera instancia de dicha villa.

Art. 3.° Los Registradores que al publicarse esta ley se hallen desempeñando los Registros de Colmenar Viejo, Navalcarnero y San Martín de Valdeiglesias, y que resultan perjudicados por la creación del de San Lorenzo, tendrán derecho á ser nombrados para otros Registros que soliciten de igual ó de inmediata clase superior á los que actualmente sirven, en armonía con lo dispuesto en el párrafo 6.° del artículo 297 de la ley hipotecaria y en el párrafo 7.° del 290 de su Reglamento.

Art. 4.° El Gobierno dictará las disposiciones necesarias para el exacto cumplimiento de esta ley, con arreglo á lo prevenido en la hipotecaria y en los reglamentos dictados para su ejecución.

Y el Congreso de los Diputados lo presenta á la sanción de V. M.

Palacio del Congreso 7 de Abril de 1894.=Señora: A L. R. P. de V. M.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proyecto de ley aprobado definitivamente, autorizando al Gobierno para otorgar la concesión de un ferrocarril de los Valles á Segorbe con un ramal á Sagunto.

AL SENADO

El Congreso de los Diputados, tomando en consideración lo propuesto por un individuo de su seno, ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se autoriza al Gobierno de S. M. para otorgar á D. Juan Antonio Campillos y Armero, vecino de Valencia, la construcción y explotación, sin subvención del Estado, de un ferrocarril de vía estrecha que, partiendo de Los Valles, termine en Segorbe, con ramal á Sagunto.

Art. 2.° Con arreglo á las disposiciones vigentes, se declara de utilidad pública, y por lo tanto, con derecho á la expropiación forzosa y ocupación de los terrenos de dominio público, y disfrutará de las ventajas que las leyes conceden á los de su clase.

Art. 3.° El concesionario queda obligado á terminar este ferrocarril y poderlo abrir á la explotación en el plazo de dos años, á contar desde la fecha de la concesión del camino, debiendo verificar el depósito del 3 por 100 de las obras en los quince días siguientes á la fecha de la concesión; fianza que podrá retirar cuando haya construído obras por valor de la tercera parte del importe total del camino.

Y el Congreso de los Diputados lo pasa al Senado, acompañando el expediente, conforme á lo prescrito en el art. 9.° de la ley de 19 de Julio de 1837.

Palacio del Congreso 7 de Abril de 1894.=El Marqués de la Vega de Armijo, Presidente.=Vicente Alonso Martínez, Diputado Secretario.=Eduardo Gullón, Diputado Secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proyecto de ley aprobado definitivamente, modificando la ley de 15 *de Mayo de* 1887 *por la que se incluyó en el plan general de las del Estado la carretera de Palma de Mallorca á Capdellá.*

AL SENADO

El Congreso de los Diputados, conformándose con lo propuesto por varios individuos de su seno, ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo único. El art. 1.° de la ley de 15 de Mayo de 1887 incluyendo la carretera de Palma de Mallorca á Capdellá en el plan de las del Estado, se entenderá redactado en la siguiente forma:

«Se incluye en el plan general de carreteras del Estado, y entre las de tercer orden, la que partiendo de Palma de Mallorca y pasando por el pueblo de Calviá, termine en Capdellá, aprovechando en la mayor longitud que sea posible, según resulte del estudio del proyecto correspondiente, cualquiera de las carreteras hoy construídas.»

Y el Congreso de los Diputados lo pasa al Senado, acompañando el expediente, conforme á lo prescrito en el art 9.° de la ley de 19 de Julio de 1837.

Palacio del Congreso 7 de Abril de 1894.=El Marqués de la Vega de Armijo, Presidente.=Vicente Alonso Martínez, Diputado Secretario.=Eduardo Gullón, Diputado Secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proyecto de ley aprobado definitivamente, disponiendo que el pueblo de Camprovín sea punto obligado de paso de la carretera de Munilla y Nágera á Torrecilla de Cameros.

AL SENADO

El Congreso de los Diputados, tomando en consideración lo propuesto por un individuo de su seno, ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo único. En la denominación del trazado de la carretera de Munilla y Nájera á Torrecilla de Cameros, se incluirá para lo sucesivo el nombre de Camprovín, siendo este pueblo en el referido trazado punto obligado de paso de la misma carretera.

Y el Congreso de los Diputados lo pasa al Senado, acompañando el expediente, conforme á lo prescrito en el art. 9.° de la ley de 19 de Julio de 1837.

Palacio del Congreso 7 de Abril de 1894.=El Marqués de la Vega de Armijo, Presidente.=Vicente Alonso Martínez, Diputado Secretario.=Eduardo Gullón, Diputado Secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proyecto de ley aprobado definitivamente, incluyendo en el plan general de carreteras una de Rubayo al puente de Solares.

AL SENADO

El Congreso de los Diputados, conformándose con lo propuesto por un individuo de su seno, ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se incluye en el plan general de carreteras del Estado, en la provincia de Santander, una de tercer orden que, partiendo de Rubayo, en la provincial de Anero á Pedreña, y pasando por Orejo para servir de acceso á la estación-apeadero de este nombre del ferrocarril de Santander á Solares, termine en el punto más próximo al puente de este último pueblo en la nacional de Muriedas á Bilbao.

Art. 2.° Se tendrá en cuenta para la ejecución de esta ley lo dispuesto en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886 dictando reglas para la construcción de obras públicas.

Y el Congreso de los Diputados lo pasa al Senado, acompañando el expediente, conforme á lo prescrito en el art. 9.° de la ley de 19 de Julio de 1837.

Palacio del Congreso 7 de Abril de 1894.=El Marqués de la Vega de Armijo, Presidente.=Vicente Alonso Martínez, Diputado Secretario.=Eduardo Gullón, Diputado Secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proyecto de ley aprobado definitivamente, incluyendo en el plan general de carreteras una de Puerta de Valencia (Cuenca) á Palomera, y otra de la de Valverde á Fuentes á la de Cuenca á Valencia.

AL SENADO

El Congreso de los Diputados, conformándose con lo propuesto por un individuo de su seno, ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se incluye en el plan general de carreteras del Estado, como de tercer orden, una que, partiendo del sitio denominado Puerta de Valencia (Cuenca), y pasando por el lado derecho de la Hoz del Huecar, termine en Palomera, y otra desde el kilómetro 18 de la carretera de Valverde á Fuentes hasta el 32 de la de Cuenca á Valencia, pasando por el pueblo de Olmeda del Rey.

Art. 2.° Para el cumplimiento de esta ley se tendrá en cuenta lo preceptuado sobre construcción de obras públicas en Real decreto de 3 de Diciembre de 1886.

Y el Congreso de los Diputados lo pasa al Senado, acompañando el expediente, conforme á lo prescrito en el art. 9.° de la ley de 19 de Julio de 1837.

Palacio del Congreso 7 de de Abril 1894.=El Marqués de la Vega de Armijo, Presidente.=Vicente Alonso Martínez, Diputado Secretario.=Eduardo Gullón, Diputado Secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proyecto de ley aprobado definitivamente, incluyendo en el plan general de carreteras una de Villanueva del Pardillo al parador de Sacedilla.

AL SENADO

El Congreso de los Diputados, conformándose con lo propuesto por un individuo de su seno, ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se incluye en el plan general de carreteras del Estado una de tercer orden que, partiendo de la de Villanueva del Pardillo, provincia de Madrid, enlace en el punto llamado «Parador de Sacedilla» con la de Madrid á la Coruña.

Art. 2.° Para la ejecución de esta ley se tendrá en cuenta lo establecido en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886 dictando reglas para la construcción de obras públicas.

Y el Congreso de los Diputados lo pasa al Senado, acompañando el expediente, conforme á lo prescrito en el art. 9.° de la ley de 19 de Julio de 1837.

Palacio del Congreso 7 de Abril de 1894.=El Marqués de la Vega de Armijo, Presidente.=Vicente Alonso Martínez, Diputado Secretario.=Eduardo Gullón, Diputado Secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proyecto de ley aprobado definitivamente, incluyendo en el plan general de carreteras una de Villafranca del Vierzo al Barco de Valdeorras.

AL SENADO

El Congreso de los Diputados, conformándose con lo propuesto por varios individuos de su seno, ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se incluye en el plan general de carreteras del Estado una que, partiendo de Villafranca del Vierzo (León), y pasando por Corullón, Sobrado, Cabarcos, Robledo y Rubiana, termine en en el Barco de Valdeorras (Orense).

Art. 2.° Para la ejecución de esta ley se tendrá en cuenta lo establecido en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886 dictando reglas para la construcción de obras públicas.

Y el Congreso de los Diputados lo pasa al Senado, acompañando el expediente, conforme á lo prescrito en el art. 9.° de la ley de 19 de Julio de 1837.

Palacio del Congreso 7 de Abril de 1894.=El Marqués de la Vega de Armijo, Presidente.=Vicente Alonso Martínez, Diputado Secretario.=Eduardo Gullón, Diputado Secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proyecto de ley aprobado definitivamente, incluyendo en el plan general de carreteras de Puerto Rico, una de Lares á Arecibo.

AL SENADO

El Congreso de los Diputados, conformándose con lo propuesto por un individuo de su seno, ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo único Se incluye en el plan general de carreteras de Puerto-Rico, una que, partiendo de Lares, termine en la villa de Arecibo.

Y el Congreso de los Diputados lo pasa al Senado acompañando el expediente, conforme á lo prescrito en el art. 9.° de la ley de 19 de Julio de 1837.

Palacio del Congreso 7 de Abril de 1894.=El Marqués de la Vega de Armijo, Presidente.=Vicente Alonso Martínez, Diputado Secretario.=Eduardo Gullón, Diputado Secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proyecto de ley aprobado definitivamente, autorizando al Gobierno para otorgar la concesión de un ferrocarril económico del Huerto del Almidonero á Sagunto.

AL SENADO

El Congreso de los Diputados, tomando en consideración lo propuesto por un individuo de su seno, ha aprobado el siguiente:

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se autoriza al Gobierno de S. M. para otorgar á D. Leovigildo Palop la concesión de un ferrocarril económico que, partiendo del Huerto del Almidonero, en Segorbe, llegue á Sagunto, con estaciones en Geldo, Soneja, Sot de Ferrer, Algar; otra común á Alfara, Algimia y Torres-Torres, y otra en Los Valles.

Art. 2.° Este ferrocarril será sin subvención alguna directa ni indirecta del Estado.

Art. 3.° Esta línea se construirá con arreglo al proyecto presentado en el Ministerio de Fomento, salvo las modificaciones que podrá aprobar el Gobierno, previos los trámites legales, aunque se separen del trazado indicado en dicho proyecto.

Art. 4.° Se declara esta vía de utilidad pública para los efectos de la expropiación de los terrenos particulares y aprovechamiento de los de dominio público, y disfrutará de las demás exenciones y privilegios que las leyes concedan á los de su clase.

Art. 5.° El concesionario deberá dar principio á las obras de este ferrocarril en el plazo de seis meses contados desde la fecha en que se sancione la ley, y terminarlas enteramente á los tres años de comenzadas dichas obras, debiendo tener construída la tercera parte de kilómetros al terminar el primer año, otra tercera al finalizar el segundo, y lo restante de todas las obras al terminar el tercero. La falta de cumplimiento de alguna de estas conclusiones hará incurrir en caducidad la concesión.

Art. 6.° El término de la concesión será de noventa y nueve años.

Art. 7.° Queda obligado el concesionario al cumplimiento de las leyes especiales de ferrocarriles y á la conducción de la correspondencia y de los presos, con arreglo á aquéllas.

Y el Congreso de los Diputados lo pasa al Senado, acompañando el expediente, conforme á lo prescrito en el art. 9.° de la ley de 19 de Julio de 1837.

Palacio del Congreso 7 de Abril de 1894.=El Marqués de la Vega de Armijo, Presidente.=Vicente Alonso Martínez, Diputado Secretario.=Eduardo Gullón, Diputado Secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proyecto de ley aprobado definitivamente, autorizando al Gobierno para otorgar la concesión de un ferrocarril de Málaga á Coín y de Málaga á Nerja.

AL SENADO

El Congreso de los Diputados, conformándose con lo propuesto por varios individuo de su seno, ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se autoriza al Gobierno de S. M. para conceder directamente á D. Luis Ruiz Blaser la construcción y explotación durante noventa y nueve años de las líneas de ferrocarriles de vía estrecha de un metro

De Málaga á Coín, y

De Málaga á Nerja.

Art. 2.° Las expresadas líneas de ferrocarril de vía estrecha se declararán de utilidad pública para los efectos de la expropiación forzosa, y el concesionario tendrá derecho á ocupar los terrenos y vías de dominio y uso público, y disfrutará de las demás ventajas y exenciones que las leyes conceden y en adelante puedan conceder á los de su clase.

Art. 3.° Las obras se efectuarán con arreglo á los proyectos presentados, previa la aprobación del Ministerio, con las modificaciones que este centro estime introducir.

Y el Congreso de los Diputados lo pasa al Senado, acompañando el expediente, con arreglo á lo prescrito en el art. 9.° de la ley de 19 de Julio de 1837.

Palacio del Congreso 7 de Abril de 1894.=El Marqués de la Vega de Armijo, Presidente.=Vicente Alonso Martínez, Diputado Secretario.=Eduardo Gullón, Diputado Secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. MARQUÉS DE LA VEGA DE ARMIJO

SESIÓN DEL LUNES 9 DE ABRIL DE 1894

SUMARIO

Abierta la sesión á las dos y media, se leyó el Acta de la anterior y fué aprobada.

Quedó enterado el Congreso:

De nueve comunicaciones del Ministerio de la Gobernación dando traslado de otros tantos Reales decretos fijando la fecha para la elección de Diputados á Cortes en los siguientes distritos:

Ribadavia (Orense).
Las Palmas (Canarias).
Alcaraz (Albacete).
Chiva (Valencia).
Sabadell (Barcelona).
Hinojosa del Duque (Córdoba).
Aranda de Duero (Burgos).
La Cañiza (Pontevedra), y
Cazorla (Jaén).

De una comunicación del Ministerio de la Guerra, manifestando no ser posible remitir á la Cámara, por radicar en la plaza de Melilla, á donde se reclama con urgencia, el proceso sumarísimo contra el confinado Farreu y el relativo al contrabando de armas hecho en Melilla, reclamados por el señor Llorens.

Se anunció que quedarían sobre la mesa por espacio de tres días, y que pasarían después al Archivo, los Reales decretos, trasladados por el Sr. Ministro de Ultramar, concediendo los créditos extraordinarios y supletorios, y suplementos de crédito que á continuación se expresan:

Suplemento de crédito de 148.588 pesos al artículo 1.°, «Infantería», capítulo 4.°, «Cuerpos permanentes del ejército», sección 3.ª, «Guerra», del presupuesto de la isla de Cuba para 1892-93.

Suplemento de crédito de 95.960 pesos 31 centavos al art. 2.°, «Caballería», capítulo 4.°, «Cuerpos permanentes del ejército», sección 3.ª, «Guerra», del presupuesto de la isla de Cuba para 1892-93.

Suplemento de crédito de 6.749 pesos 12 centavos, al art. 4.°, «Ingenieros», capítulo, 4.° «Cuerpos permanentes del ejército», sección 3.ª, «Guerra», del presupuesto de la isla de Cuba para 1892-93.

Crédito supletorio de 2.388 pesos 84 centavos al artículo 5.°, «Brigada sanitaria», capítulo 4.°, «Cuerpos permanentes del ejército», sección 3.ª, «Guerra», del presupuesto de la isla de Cuba para 1892-93.

Crédito supletorio de 4.695 pesos 86 centavos al capítulo 8.°, «Materiales diversos», art. 6.°, «Alquileres y limpieza de edificios», sección 3.ª, «Guerra», del presupuesto de la isla de Cuba para 1892-93.

Crédito supletorio de 13.416 pesos 30 centavos al artículo único, capítulo 9.°, «Gastos diversos é imprevistos», sección 3.ª, «Guerra», del presupuesto de la isla de Cuba para 1892-93.

Crédito supletorio de 23.055 pesos 38 centavos al artículo 2.°, «Cablegramas», capítulo 16, «Gastos extraordinarios», sección 6.ª, «Gobernación», del presupuesto de la isla de Cuba para 1892-93.

Crédito supletorio de 5.000 pesos al art. 5.°, «Amillaramientos y padrones», capítulo 5.°, «Atenciones generales», sección 4.ª, «Hacienda», del presupuesto general de la isla de Cuba para el actual año económico.

Crédito extraordinario de 8.448 pesos al artículo único, capítulo 11, «Loterías», sección 4.ª, «Hacienda», del presupuesto vigente de la isla de Cuba.

Crédito supletorio de 86.417 pesos al artículo único, «Personal», capítulo 3.°, «Cuerpos del ejército», sección 4.ª, «Guerra», del presupuesto de Filipinas de 1892, prorrogado hasta fin de Junio de 1893.

Pasó á la Comisión de actas una solicitud del Sr. D. Gaspar Salcedo pidiendo se le conceda autorización para tomar parte en la discusión del dictamen sobre el acta del distrito de Miranda de Ebro, como candidato que es, propuesto por el voto unánime de la Comisión para su admisión como Diputado.

El Sr. Ministro de la Gobernación subió á la tribuna, y dió lectura al proyecto de ley concediendo pensiones á las familias de los fallecidos y á los inutilizados con motivo de la explosión ocurrida en 21 de Marzo en Santander.

El Sr. **SECRETARIO** (Gullón): El proyecto que se acaba de leer pasará á las Secciones para el nombramiento de Comisión.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Sánchez Toca tiene la palabra.

El Sr. **SANCHEZ DE TOCA**: He pedido la palabra, Sr. Presidente, para dirigir al Gobierno de S. M. una pregunta de verdadero interés, y por de contado de grandísima actualidad; y me felicito doblemente de poder formularla en la ocasión actual, puesto que está sentada en el banco ministerial persona que muestra siempre por la clase obrera tan especial solicitud, como es el Sr. Ministro de la Gobernación.

Según las noticias que trasmiten las Agencias telegráficas, parece que el Gabinete del Quirinal ha hecho al Gobierno de S. M. ciertas indicaciones acerca de la peregrinación obrera. No deben estar totalmente destituídas de fundamento estas noticias que corren por la prensa, cuando de ellas se dan pormenores tan circunstanciados como los que singularmente publica la prensa ministerial. Es, por consiguiente, natural que cunda entre nosotros verdadero asombro ante el rumor de que uno de los fundamentos en que el Gobierno del Quirinal apoya sus indicaciones consiste en el supuesto de que esta gran peregrinación obrera española pudiera dar lugar á complicaciones de orden público en Roma, porque, según dicen los periódicos, atribuyéndolo al Gobierno del Rey Humberto, entienden los Ministros de aquel Gabinete que, con la solidaridad del anarquismo en todas las Naciones, quizás no sea fácil mantener el orden público en aquella capital ante una peregrinación tan numerosa.

Si estas noticias no están destituídas de fundamento, y repito que no lo creo así, en vista de los pormenores que de ellas da la prensa ministerial, creo prestar al Gobierno de S. M. un verdadero servicio proporcionándole ocasión de manifestar de un modo público y solemne ante las Cámaras cuál es el criterio suyo respecto de una cuestión que no sólo afecta á los católicos españoles, sino también á todos

los intereses morales de más trascendencia en la cristiandad entera.

Estoy seguro de que si se hubieran formulado estas indicaciones por parte del Gobierno del Quirinal en la forma que revela la prensa oficiosa, se habrá apresurado el Gobierno de S. M. á contestar, en primer lugar, que esta peregrinación obrera española, lejos de tener el menor enlace con las ideas y pasiones anarquistas, representa, por el contrario, su contradicción más palmaria, y que vemos todos en ella uno de los síntomas más felices para la solución de las grandes conflagraciones sociales de nuestro tiempo, puesto que todos convenimos en que los conflictos del anarquismo no se solventan sólo por la represión ó con la fuerza material, sino que es preciso, ante todo y sobre todo, recurrir, para remediarlos, á la fuerza moral, y nada puede darse tan satisfactorio para este efecto como el ver una masa grande de obreros acudiendo presurosa á prosternarse y pedir inspiración y norma de conducta ante la personificación más augusta que hay en la tierra de la justicia y del orden moral.

Por consiguiente, creo que el Gobierno de S. M. habrá interpretado fielmente este sentimiento general de la Nación española, significando que los Poderes públicos de este Estado católico tienen por síntoma felicísimo y por verdadera gloria para nuestra Patria el que, en las circunstancias presentes, surja de su seno esta peregrinación obrera, que es la más numerosa que se ha conocido hasta ahora de los pueblos católicos, peregrinación cuyas manifestaciones de fe católica se producen con tal vigor y vitalidad, que, á no ser por la situación angustiosa del trabajo en grandes comarcas de nuestro país, ella, que ya hoy suma próximamente 15.000 peregrinos, en otras circunstancias mas prósperas del orden económico estamos, seguros que hubiera sido capaz de congregar hasta 100.000 peregrinos.

Pero en las indicaciones que la prensa oficiosa atribuye al Gobierno del Quirinal, hay otro aspecto de mayor gravedad. ¿Es cierto que el Gobierno italiano ha planteado como cuestión previa la de que necesitan su previo permiso las peregrinaciones de los católicos españoles, y que necesitamos del beneplácito de aquel Gobierno para ponernos en comunicación con el Soberano Pontífice? ¿Es cierto que ha insinuado aquel Gobierno que no puede responder de que turbas de plebe romana hagan befa, ni insulten ni acometan á los peregrinos españoles?

Este es, á no dudar, el aspecto más grave de todas las noticias que nos ha dado la prensa, y particularmente la ministerial.

Noticias tales, las creo yo destituídas de todo fundamento; pero si por acaso resultaran exactas, estoy seguro de que el Gobierno de S. M. se habrá apresurado á contestar que por parte de la peregrinación española se contará siempre como primera condición con la eficacia de la ley de garantías. En las relaciones de los pueblos contemporáneos, el mero espíritu del derecho internacional basta para asegurarse recíprocamente las relaciones de personas y bienes de todos los súbditos. Además de esto, es cláusula obligada en los tratados internacionales, y especialmente en los tratos como el que hoy tiene pendiente la Nación italiana de ratificación con nosotros, que se inserte como estipulación corriente la de asegurar indistintamente para unos y otros nacionales iguales derechos de protección á las personas y bienes de los súbditos de ambos países.

Pero, aunque no hubiera derecho internacional, ni hubiera la especialidad de estos tratos, tiene Italia, por la ley de garantías que ella promulgó, una obligación especialísima con todas las Naciones de la cristiandad, obligación que es para ella el primero y más sagrado de sus compromisos internacionales.

Esta ley, llamada de garantías para regular las relaciones entre el Pontificado y el Gobierno italiano, no es sólo una ley que atañe exclusivamente al régimen interior de Italia, sino que afecta asimismo en su interés más íntimo á toda Nación que tenga súbditos católicos. Por consiguiente, si fuera cierto, que repito lo dudo, porque no me parece ni siquiera verosímil, que las indicaciones del Gobierno del Quirinal se hubieran planteado en los términos que indica la prensa ministerial, estoy seguro que el Gobierno de S. M. Católica se habrá apresurado á decir que no podía plantear, como cuestión preliminar en semejante caso, sino la pregunta terminante de si podía responder el Gobierno de Italia de que no serían de ninguna manera agredidos impunemente por la plebe romana los peregrinos españoles.

Termino preguntando al Gobierno de S. M. si son exactos los pormenores que he referido y que cuenta la prensa, y pidiéndole también que exponga cuál es su criterio sobre este particular, confiando en que su contestación será lo más eficaz para derramar completa satisfacción y tranquilidad en las conciencias católicas.

El Sr. **LOSTAU**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tendrá S. S. El Sr. Ministro de la Gobernación tiene la palabra.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Aguilera): Hacía bien el Sr. Sánchez Toca en dudar de la completa exactitud de los rumores que han informado su pregunta: en esto de las relaciones de los periódicos ocurre algo de lo que cuentan aquellas crónicas, de lo que en las últimas sesiones se ha hablado por los diferentes oradores que se han ocupado de otras cuestiones. Existen rumores, se establecen hipótesis; pero no hay afirmación ninguna que pueda justificar los temores del Sr. Sánchez Toca. Ni el Gobierno italiano se ha dirigido directamente al Gobierno español exponiendo las indicaciones que hacía el Sr. Sánchez Toca, ni, por consiguiente, el Gobierno del Rey Humberto ha faltado á los principios generales del derecho internacional, ni se ha colocado fuera de la ley de garantías, en que se establecen las que debe haber entre el Sumo Pontífice y las Potencias católicas.

Lo que ha ocurrido aquí, Sr. Sánchez Toca, es que no en vano se organiza una peregrinación de esta importancia sin que el Gobierno á cuya Nación va dirigida tome las naturales, las prudentes, las lógicas precauciones. Su señoría lo ha dicho: por efecto de las circunstancias económicas en que nos hallamos colocados, van solamente 15.000 peregrinos á Roma.

Ahora bien; no todos esos obreros ó peregrinos, por más que lleven una discretísima dirección, puedan tal vez tener la cultura ni la prudencia que el Sr. Sánchez Toca, ni es posible evitar que en multitudes de esta naturaleza, influídas por distintos móviles, el espíritu no religioso, sino fanático, pueda influir en un momento dado... (*El Sr. Barrio y Mier pide la palabra.*) Perdone el Sr. Barrio y Mier; ha

sido un *lapsus linguæ*, porque no ha sido mi ánimo hacer esa calificación; si S. S. lo desea, retiro la palabra; entienda el fanatismo S. S. en el buen sentido de la palabra. (*El Sr. Barrio y Mier*: No tiene más que uno.) Pues bien; la exageración de su espíritu religioso, cualquiera otra circunstancia, pueden influir en los movimientos de esas muchedumbres y traspasar los límites de la prudencia. Su señoría lo sabe; en España mismo se ha dicho, aunque yo no lo creo, que al despedirse la peregrinación se han proferido algunos gritos que quizá en Italia no sean perfectamente correctos, no puedan ser tolerados. Y de aquí que, para curarse en salud, como se suele decir, el Gobierno italiano ha podido hacer algunas indicaciones, no al Gobierno español, sino, por ejemplo, al representante de España cerca del Quirinal, indicándole la conveniencia de que la peregrinación, á la que no se pone por aquel Gobierno liberal ningun obstáculo, se encierre dentro de esos límites de prudencia á que antes he aludido.

Pues bien; esto no es faltar á la ley de garantías, ni tampoco á ningún precepto del derecho internacional, ni ha dado lugar tampoco á que por parte del Gobierno se hagan más reclamaciones que aquellas que son naturales, tratándose de tan gran número de españoles como van á una Nación amiga.

Si las cosas pasan como es natural que ocurran, dada la dirección discretísima y culta á cuyas órdenes va la peregrinación, no ocurrirá nada, y la Nación italiana dará una vez más muestras de su cariñosa hospitalidad, y el Gobierno italiano ajustará su conducta á los principios liberales en que se informan las leyes de aquel país, y no habrá conflicto de ningún género; pero si por la exageración del espíritu religioso, si por cualquier móvil extraño, (y á esto aludían las indicaciones que se han hecho en el sentido de que pudiera algún anarquista aprovecharse de la aglomeración de gentes), si por la exageración del espíritu religioso ocurriera algo extraordinario, no sería nada extraño que el Gobierno italiano, tuviera interés en hacer cumplir las leyes de su país. De la forma en que se cumplan las órdenes de aquel Gobierno y en que se apliquen aquellas leyes podrá quizás deducirse consecuencias en uno ó en otro sentido; cuando estos hechos vengan á nuestro conocimiento, no dude el Sr. Sánchez Toca que el Gobierno español cumplirá como siempre sus deberes, y especialmente los que se refieren á la defensa de los intereses nacionales y de los ciudadanos españoles, que pueden ir á Roma en ejercicio de un legítimo derecho, y que sin duda ajustarán este derecho á las condiciones de la mutua cordialidad que existe entre ambos países y de respeto á las leyes que rigen al de Italia.

Esto es lo que tenía que contestar al Sr. Sánchez Toca, y en esta respuesta va envuelto el criterio del Gobierno en la cuestión de que se trata.

El Sr. **PRESIDENTE**: Puesto que el Sr. Lostau se propone hablar acerca de este asunto, tiene S. S. la palabra.

El Sr. **LOSTAU**: Unicamente para rogar al Gobierno que procure, de la manera que le sea posible, que en el viaje que emprendan estos peregrinos á Roma sea respetada, como debe serlo, la unidad italiana, y que no se profiera en Roma, en nombre de la Nación española que la respeta, y del partido liberal que la acata, gritos subversivos, como otras veces se han proferido, dando vivas al Papa-Rey, cosa que está abiertamente en contra de la unidad italiana, y que, además, pugna con los sentimientos liberales de aquel país.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Barrio y Mier.

El Sr. **BARRIO Y MIER**: Había pedido la palabra en los momentos en que el Sr. Ministro de la Gobernación pronunciaba algunas que me parecían poco acertadas, hablando, entre otras cosas, de fanatismo, con motivo de la proyectada peregrinación obrera á Roma; pero S. S. rectificó inmediatamente sus conceptos, y en tal sentido, aunque la rectificación no me satisface del todo, nada tengo por ahora que decir. Sin embargo, desde el momento en que se suscitó aquí por el Sr. Sánchez Toca la discusión relativa á los incidentes que al parecer se han suscitado en estos días entre los Gobiernos italiano y español sobre esa gran manifestación de los sentimientos católicos del pueblo español en todas sus clases, yo, que además de mi arraigada creencia religiosa y de mi significación política en esta Cámara, tengo la honra de formar parte de la Junta diocesana de la peregrinación, me he creído en la necesidad y en el deber de decir algo referente á este asunto.

Trátase, en efecto, de una multitud de peregrinos españoles que, movidos exclusivamente por la idea católica, y obedeciendo la voz del Papa y los Obispos, marchan á Roma á impulsos de la fe. Su número es grande, á pesar de lo aciago de las actuales circunstancias; que si éstas en España fuesen las que debieran y las que yo deseo, irían muchísimos más, como en otro sentido ha indicado el señor Sánchez Toca, y aun lo ha reconocido también el Sr. Ministro de la Gobernación. Claro está que entre esos peregrinos, que en uso de su libérrima é indiscutible voluntad van á la capital del orbe cristiano, figuran personas de distintas clases y posiciones sociales, que, confundidos todos en un mismo fraternal espíritu y con idéntica aspiración, no llevan diversos móviles, como indicaba el Sr. Ministro, sino uno solo, único y enteramente uniforme: el de postrarse á los piés del venerable Pontífice León XIII, Vicario de Jesucristo en la tierra, obtener su bendición apostólica y recibir sus sabias enseñanzas para la regeneración moral y religiosa de la sociedad, tan necesitada hoy de toda clase de auxilios. Esos peregrinos, en gran parte obreros y pobres, pero siempre católicos fervientes y entusiastas, van á Roma, no con móviles políticos ni temporales, sino impulsados por la fe que les anima, constituyendo el más noble, el más levantado de todos los fines que pueden dirigir las acciones de una persona racional. No lo hacen inconscientemente, pues obedeciendo, como es justo, la voz de sus Pastores, advierten con ellos el giro desgraciado de los sucesos que en el mundo ocurren; y ante la actitud desatentada y violenta de una gran parte del cuerpo social, germina en sus almas el convencimiento de que si se quiere que en la tierra reinen la paz, la justicia y el orden, es preciso volver con amor los ojos á la Cátedra infalible de San Pedro y recibir de rodillas sus palabras salvadoras.

Esto es lo que los peregrinos se proponen en su viaje proyectado á la Ciudad Eterna. Como son católicos y españoles, aunque pertenezcan á diversas je-

rarquías, existiendo algunos que figuran en las clases más humildes de la sociedad, todos tienen la ilustración, la cultura, la educación y la prudencia necesarias para hablar cuando puedan y deban hacerlo y para callarse cuando sea procedente, aun cuando para ello deban comprimir en ocasiones la expresión de sus más caros sentimientos.

Bien saben que Italia no es España, y que la ciudad de Roma no pertenece de hecho al dominio temporal del Papa, sino que la ocupa un Gobierno hostil; pero, además, por si eso no fuera suficiente para evitar conflictos posibles, á pesar del derecho internacional y de la famosa ley de garantías, en las instrucciones dadas á los peregrinos se recomienda con toda eficacia y escrupulosidad que guarden la mayor circunspección desde el momento en que pisen la tierra italiana, á fin de no dar por su parte motivo ni pretexto alguno que tienda á justificar los recelos siempre infundados de los Gobiernos liberales. Con tal fin, no ostentarán allí insignias ni distintivos de ninguna clase, evitando cuidadosamente que salgan de sus labios aquellos gritos que indudablemente han de brotar del pecho de todos ellos; pues lo que se desea es, que esta hermosa manifestación del pueblo católico español, á la que de corazón nos asociamos los que personalmente no podemos concurrir, sea pacífica y solemne, sin dar lugar á perturbaciones de ningún género en aquel país; y esto no porque ni aquí, ni allí, ni en parte alguna, consideremos subversivo el grito de viva el Papa-Rey, que yo profiero desde luego con toda la fuerza de mis pulmones, sino para huir del peligro de que puedan atribuírsenos propósitos diferentes de los que á Roma lleva la peregrinación obrera. Mientras los peregrinos estén en España, podrán dar libre expansión á los sentimientos de su alma; pero se abstendrán de hacerlo en cuanto penetren en Italia, sin necesidad de las precauciones de aquel Gobierno ni de las excitaciones del español.

Conste, pues, que estos son los sentimientos y los propósitos de los peregrinos españoles que, acudiendo al llamamiento paternal del Papa, marchan á Roma dirigidos por los Obispos y con fines exclusivamente religiosos. Si allí pasa algo, no será por culpa de ellos, sino por la intemperancia de otros elementos, por la intransigencia de los llamados partidos liberales, y por el odio y malas artes de las sectas que allí como en todas partes se agitan, combatiendo al catolicismo y al Pontificado, y valiéndose para ello de una plebe ignorante y verdaderamente fanática, puesta al servicio de tan mala causa. Esto es cuanto tenía que decir y declarar.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Sánchez Toca tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **SANCHEZ DE TOCA**: Dos palabras nada más, para decir al Sr. Ministro de la Gobernación que su contestación me ha satisfecho por lo que se refire á desmentir de la manera más terminante ciertas especies que yo tenía verdaderamente por falsas, considerándolas como inverosímiles, aun cuando las viera correr sin rectificación por la prensa oficiosa. Una de ellas, sobre todo, me había extrañado en el más alto grado.

Agencia tan caracterizada por sus buenas informaciones, y á veces por su significación oficiosa, como es la Agencia Fabra, empezaba, hoy con efecto, el telegrama de sus noticias como relación á esto, diciendo que el Gobierno italiano había concedido permiso á los peregrinos para entrar en Italia. Me parecía esta noticia publicada por la Agencia Fabra, cuya autoridad es bien notoria, de tal modo grave, que creía yo que, de ser cierta, plantearía en el acto, en los Gabinetes de Europa y América, una de las más graves cuestiones internacionales que se pueden suscitar para Italia; pero desde el momento en que el Sr. Ministro de la Gobernación me asegura que el Quirinal no se ha metido, ni directa ni indirectamente, en esto de conceder ó de negar permisos que no puede ni conceder ni negar, puesto que le falta para ello competencia de derecho, y que al mismo tiempo las indicaciones de aquel Gobierno se han reducido á los límites estrictos de buenas relaciones que ha expuesto aquí el Sr. Ministro de la Gobernación, en esta parte, repito, me doy por completamente satisfecho.

Hay, sin embargo, otro extremo, en el cual ha pecado algo de deficiente la contestación del Sr. Ministro de la Gobernación: refiérese á su indicación de que tal vez la exageración de los sentimientos religiosos de los peregrinos españoles pudiera dar lugar allí á alguna expansión excesiva que no cupiera dentro del orden legal de la Nación italiana.

A esto quiero contestar al Sr. Ministro de la Gobernación, que bien notorio es para todos los españoles que, si no ha habido jamás peregrinación alguna de la importancia de ésta, tampoco aquí ni fuera de aquí se dió jamás peregrinación que tuviera una base de organización tan perfecta. Bien le consta al Gobierno que se hayan agotado de tal manera en ella todas las medidas de previsión y de prudencia, que podemos afirmar todos desde ahora con la más completa seguridad que por parte de nuestros peregrinos no se cometerá la más mínima extralimitación. Pero de lo que no es posible responder, dado el temple tradicional y característico rasgo del pueblo español, es de que estos peregrinos nuestros, obreros que acuden, llevados por el fervor de su fe, á prosternarse á los pies del Sumo Pontífice para pedir allí la inspiración de reglas de conducta en estas cuestiones de intereses morales y materiales que tanto nos afectan á todos, no se puede responder, repito, de que si al llegar al Vaticano y recorrer las calles de Roma fueran objeto de afrenta y befa, ellos, como españoles, presencien impasibles estos insultos. La garantía fundamental que hay que pedir, por tanto, es una seguridad completa, por parte del Gobierno italiano, de que cualquier acto de atropello ó de befa ó escarnio de la plebe romana contra los peregrinos españoles tendría inmediata y eficaz corrección por parte de aquellos gobernantes.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Aguilera): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Aguilera): Respecto del primer punto que ha tratado el señor Sánchez Toca en su rectificación, yo convengo con S. S. en que, con arreglo á la ley de garantías italiana y con arreglo á los principios más rudimentarios del derecho internacional, es claro que no hay necesidad de ese permiso; pero como se trata, según indiqué antes en mi contestación, de una peregrinación de la importancia de la que acaba de hablar el Sr. Sánchez Toca, cuyo número excede de 15.000 individuos, y que si no fuera por las cir-

cunstancias del país, según dice S. S., serían muchísimos más, es natural que el Gobierno italiano tenga que aplicar las leyes de policía para la hospitalidad, para el albergue, para la entrada en buen orden de los peregrinos en los sitios que hayan de recorrer, para mil circunstancias y mil detalles que no es posible que pasen desapercibidos para ningún Gobierno cuando se trata de una muchedumbre de esa naturaleza.

Esto mismo sucede respecto del segundo punto, y le contesto á S. S. en cuanto á sus indicaciones: por mucha que sea la previsión de los directores de la peregrinación, por muchas que sean las precauciones que se hayan adoptado, es imposible amoldar á esas muchedumbres entusiastas, no las llamaré fanáticas por no incomodar al Sr. Barrio y Mier, que van á ver á aquel á quien consideran, y con razón, como el Padre común de todos los fieles; es imposible evitar en absoluto que ese entusiasmo traspase ciertos límites, y no se llegue, por ejemplo, hasta el grito de ¡viva el Papa-Rey! grito que parece aceptable al Sr. Barrio y Mier, pero que, dado en las calles de Roma, pudiera parecer contrario á la legalidad allí establecida. (*El Sr. Sanchez de Toca*: Según la ley de garantías, es soberano el Sumo Pontífice.)

Esa interpretación no cabe en ciertos momentos; y si bien por parte del Gobierno italiano es seguro que se cumplirá con toda mesura el deber de recordar á los peregrinos españoles cuál es la ley positiva de aquel país, no puede haber la misma seguridad respecto á la forma en que cualquier manifestación fuese aceptada por la muchedumbre, por la plebe de Roma, por el pueblo de Roma, que no es cosa baladí que á un país liberal vayan 15.000 extranjeros á hacer una manifestación respetabilísima en sí, pero que la mala fe de alguien pudiese querer hacer aparecer con otro carácter. (*El Sr. Sánchez de Toca*: Pido la palabra.)

Por consiguiente, así como el Gobierno español cumplirá con su deber y hará todo lo posible por evitar que suceda lo que ha indicado S. S., yo suplico á S. S. que dentro de su esfera de acción procure, y espero además de los directores de la peregrinación procurarán, que se encierren los peregrinos españoles en los límites de la prudencia, para no dar lugar á escenas desagradables, que, después de todo, producirían consecuencias en un sentido ó en otro, pues darían lugar á reclamaciones del Gobierno español si viera éste que se habían vulnerado los derechos de los españoles, ó á reclamaciones por parte del Gobierno italiano si los ciudadanos españoles hubieran faltado á los deberes que la hospitalidad y el cumplimiento de las leyes de aquel país imponen á los extranjeros. Por tanto, para que no resulten conflictos, lo que hace falta es que la prudencia esté en ambas partes, como todo lo hace esperar.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Sánchez Toca tiene la palabra.

El Sr. **SANCHEZ DE TOCA**: Rectificaré al Sr. Ministro de la Gobernación no más que respecto del sentido que ha dado á alguna palabra mía. Si he hablado de *plebe romana*, ha sido porque he visto precisamente que en telegramas de las Agencias y en la relación oficiosa de los periódicos ministeriales salía á cuento esta plebe romana puesta en labios del mismo Gabinete italiano, como si ese fuera uno de los fundamentos de su alarma. Sin duda, y por lo visto, con la impunidad de ciertos escándalos que esa plebe romana ha dado á la cristiandad, como el producido cuando la traslación de las cenizas de Pío IX, y como el más reciente de los motines de asalto de las joyerías y de los comercios, temiera que esta plebe levantisca pudiera agredir á los peregrinos españoles. En este sentido pedía yo que por parte del Gobierno de S. M., en previsiones de completa prudencia, y formulando nuestro Gobierno la indicación, no ciertamente como por iniciativa propia, sino aprovechando la oportunidad de otras indicaciones que á él á su vez pudiera haberle hecho el Gobierno italiano, que insinuara discretamente, en aprovechamiento de esta misma oportunidad, el deseo y la esperanza de contar con completas garantías por parte de aquel Gobierno de que á nuestros peregrinos no se les agredirá en la capital de aquel Reino.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Aguilera): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Aguilera): Me ha entendido mal el Sr. Sánchez de Toca, y me conviene rectificar una especie que ha vertido S. S.

Yo he negado rotundamente que el Gobierno italiano se haya dirigido al Gobierno español planteando esta cuestión; lo que ha podido haber es, que el Ministro de Negocios extranjeros en Roma hubiera llamado la atención del embajador español, en conversación particular, sobre las contingencias que pudiera ofrecer la peregrinación, manifestando la esperanza, supuestas la discreción y cultura, á que antes me he referido, de los directores de esa manifestación, y contando también para ello con la natural influencia del embajador de España en Roma, de que la manifestación no ha de traspasar los límites de la prudencia.

He dicho que se había ofrecido todo género de garantías de esas á que S. S. se refería, pero que á estas ofertas habían de responder los peregrinos españoles que van á Roma, con su prudencia, porque nadie es digno de que se le dispense hospitalidad si no se hace acreedor á ella, si abusa de ella; y sería abusar el que en un país donde hay una legalidad creada al amparo de la soberanía de la Nación, los representantes de otro país fueran á herirles en sus sentimientos. (*El Sr. Sánchez de Toca*: No hay esa sospecha.) No hay nada de particular en lo que digo. (*El Sr. Sánchez de Toca*: Es ofensiva esa sospecha.) ¿Por qué lo ha de ser? Es natural lo que sucede. Pues qué, ¿vería S. S. tranquilo, si fuera Gobierno, que vinieran, como van esos peregrinos á Roma, únicamente para visitar las bellezas que Madrid encierra, 14 ó 15.000 extranjeros? Pues le llamaría la atención, aunque no fuera más que para tratar de organizar la manera de que encontraran hospitalidad todas esas personas. Eso es lo que sucede en Roma, sin que en eso haya ofensa de ningún género. No saquemos las cosas de quicio.

En mis palabras no hay intención ofensiva para los peregrinos españoles, que ejercen un derecho de asociación en el que las leyes les amparan, y no tiene S. S. que deducir de ellas consecuencias de ningún género. No ha habido nada de extraordinario; no ha habido más que un cambio de impresiones á propósito de un hecho que, según las palabras de S. S., se sale de lo ordinario, no por lo que tiene de

plausible, no por el espíritu religioso que revela, no por el fin generoso que persigue, sino por la forma en que iba á hacerse, congregando en un momento dado y poseídas del entusiasmo natural, tan gran número de personas.

El Sr. **SANCHEZ DE TOCA**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: Hay también otros señores Diputados que tienen pedida la palabra para rectificar.

El Sr. **SANCHEZ DE TOCA**: Dos palabras nada más.

El Sr. **PRESIDENTE**: Rectifique S. S. en dos palabras.

El Sr. **SANCHEZ DE TOCA**: Desde luego, Sr. Ministro de la Gobernación, yo me doy por completamente satisfecho en cuanto á las explicaciones relativas á gestiones del Gabinete del Quirinal, tal y como S. S. las expone; me agrada que no haya habido ninguna gestión oficial de parte de aquel Gobierno, y que todo se haya reducido á una precaución meramente amistosa por el gran número de peregrinos que han de acudir allí; pero lo que me ha alarmado es, y esto ha motivado algunas protestas en estos bancos al oir á S. S., que por parte del Sr. Ministro de la Gobernación, que debe estar más enterado que nadie de las exquisitas precauciones de prudencia adoptadas, y que son tan de admirar en la peregrinación, haya por parte de alguien dudas respecto de que puedan nuestros peregrinos suscitar conflictos, y se suponga por un Ministro de la Corona que pueda haber por parte de los peregrinos alguna provocación. Esto es lo que yo deseo que el Sr. Ministro de la Gobernación rectifique cuanto antes, para bien del propio Gobierno.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Aguilera): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Aguilera): El *posse* no lo niega nadie. Yo conozco demasiado á mis compatriotas que van en la peregrinación, para no comprender que en un momento dado, entusiasmados por su celo religioso, pueden traspasar en un movimiento puramente individual los límites de la prudencia.

Yo espero, yo tengo la seguridad de que no hagan nada incorrecto, mucho más atendiendo al carácter de las personas que van al frente de la peregrinación y á lo que este mismo acto representa; pero no se me oculta que pudiese, sin iniciativa intencionada, suceder algo extraordinario, como no se le ocultará al Sr. Barrio y Mier; y por lo mismo no es extraño que el Ministro de Negocios extranjeros de aquel país y nuestro embajador hayan cruzado impresiones respecto de esa cuestión, para convenir amigablemente la forma de evitar toda cuestión desagradable, y de que en todo caso no tenga consecuencias de cierto género.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Lostau.

El Sr. **LOSTAU**: Tengo necesidad de hacer brevísimamente uso de la palabra, porque, á la verdad, quisiera que pasara el tiempo en cosas más provechosas para el país; pero como quiera que he necesitado intervenir en esto de la *peregrina* peregrinación que se está preparando, tengo que decir algunas palabras; y digo que es peregrina la peregrinación, porque yo, que acabo de llegar de Barcelona, he tenido ocasión de ver cómo en ciertos grandes talleres se ha hecho el alistamiento y con qué grande voluntad van los obreros á la peregrinación obligados. (*El Sr. Barrio y Mier*: Obligado no va nadie.) Ya tenía yo ciertos temores respecto al carácter de la peregrinación cuando me he levantado á hablar, y he indicado al Sr. Ministro de la Gobernación, que acaba de hacer uso de la palabra, la necesidad de que procurara que por parte de los peregrinos, dado ese nuestro carácter español á que se ha referido S. S., no se hicieran ciertos actos ni se dieran gritos que, como los de ¡viva el Papa-Rey! que si son legales en este país, no han de ser permitidos en Italia ni han de consentirse en Roma, porque allí son un insulto hecho en su propio país á la Nación italiana; y entiendo que las Juntas que están al frente de la peregrinación presididas por personas que se estiman por prudentes, han de hacer por que no se den estos gritos; pero mis temores han subido de punto cuando, después de dicho esto, ha llegado á mis manos un periódico que se publica en Madrid, en el cual se dice por personas autorizadísimas cosas que podrían dar la pauta de la conducta que se seguirá en Roma, y que ciertamente podría dar lugar á conflictos de los que aquí tratamos de evitar.

Dice un telegrama, hablando de las noticias referentes á la peregrinación:

«Ha manifestado que los peregrinos deben ir con fe, con valentía, con entusiasmo, dispuestos á morir, si es preciso, por la Patria, por Dios y por León XIII.»

Nadie diría, leyendo esto, que se trata de una peregrinación pacífica, ni de un acto religioso, ni de algo que pueda significar paz, sino de una verdadera cruzada y de una declaración de guerra. Afortunadamente los tiempos no están para estas cosas, y si los peregrinos se propasan en Roma, no digan que llevan la representación de España, porque la España liberal les contestaría como y donde debe.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Barrio y Mier para rectificar.

El Sr. **BARRIO Y MIER**: He de manifestar mi extrañeza por las palabras inconvenientes que se han pronunciado en el banco azul y en la extrema izquierda; las cuales, más parecen salidas de los labios de un Ministro y de un Diputado italianos, que de los de un Ministro y un Diputado de esta noble Nación española. Uno y otro, todas las censuras y todas las suspicacias las guardan para los pobres peregrinos españoles, á quienes suponen capaces de promover conflictos, mientras confían en la sensatez y cordura de los habitantes de Roma, á quienes declaran poco menos que impecables. Cierto es que no sólo los navarros y aragoneses, que no sé por qué causa especial citaba el Sr. Ministro, sino los castellanos, los leoneses, los catalanes, los andaluces y, en una palabra, todos los españoles, nos preciamos de valientes y entusiastas; pero de ahí nada se deduce en el sentido á que tendía S. S., porque ahora no se va allí en són de guerra ni de conquista. Los españoles que van en la peregrinación, serían capaces de entrar por fuerza de armas en Roma, no como en momentos aciagos lo hicieron los soldados de Carlos V, sino en otra forma y en otras condiciones más apropiadas al espíritu que les domina. Capaces son de eso y de mucho más; y si, contra toda esperanza y toda razón, son allí agredidos, claro está que sabrán recha-

zar la fuerza con la fuerza; porque sobre las conveniencias y sobre los ardides de los Gobiernos liberales está el derecho natural que todos tenemos de repeler por nosotros mismos las agresiones injustas que se nos dirijan. (*Un Sr. Diputado*: Ya salió el argumento.) No sé qué tenga de particular ese argumento que ha salido, porque me parece que si á S. S. le acometen, se defenderá cuanto pueda, como me defendería yo y se defenderá cualquiera en un caso semejante. Lo que de todos modos quiero hacer constar, Sres. Diputados, es el perfecto derecho con que los peregrinos van á Roma, la obligación en que está el Gobierno de ampararlos y protegerlos, y la seguridad completa, que abrigo de que no han de dar motivo alguno á conflictos ni disturbios. Las precauciones que para ello se han tomado por las Juntas organizadoras de la peregrinación, son de tan excesiva prudencia, que puede confiarse en que nada extraordinario ha de ocurrir si fuera de la peregrinación no hay algún elemento que tenga interés en producir perturbaciones.

Prevenido está, como ya lo he dicho antes, que en Italia no se profiera ningún grito; que allí no se lleven á la vista insignias, ni distintivos, que no se desplieguen estandartes, á no ser en el interior del Vaticano, porque creo yo que allí, ante la presencia augusta del Papa, no tendrán la pretensión de impedirlo ni el Gobierno español ni el italiano. Pero fuera de aquel sagrado recinto, donde el Papa es soberano, y donde los católicos españoles han de dar expansión á sus filiales sentimientos, fuera de allí, repito, está absolutamente prohibido á los peregrinos que hagan acto ni manifestación de ningún género, ni aun dentro del límite de lo permitido en el orden internacional. El Gobierno lo sabe, ó debe saberlo, y por eso parece ofensivo para la perigrinación, y aun hostil á ella, el manifestar ciertos recelos y desconfianzas como los que el Sr. Ministro indica, en relación con una manifestación católica á cuyo frente van los Obispos, que la han organizado bajo los auspicios y según la voluntad del Papa, y muchos de los cuales en persona la dirigen. Créame el Sr. Ministro de la Gobernación, y no se alarme el Sr. Lostau; no hay nada que temer por esta parte, y desde luego puedo asegurar que si en las calles de Roma ocurre algún acto imprudente ó violento, no partirá con seguridad de los peregrinos españoles, que en todo y por todo han de demostrar la mayor cordura y la prudencia más exquisita. Lo único que podrán hacer, y eso en momentos extraordinarios y en circunstancias excepcionales, es defenderse si les atacan. (*Rumores.*) Declino, pues, toda la responsabilidad que de esa clase de sucesos pueda derivarse en el Gobierno italiano y en el español, que es á quien únicamente podemos nosotros exigírsela, por la obligación estrecha en que se halla de defender á los peregrinos.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Aguilera): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Aguilera): Ya lo ve el Sr. Barrio y Mier; de sus mismas palabras se desprende la consecuencia; S. S. pintaba el orden admirable que iba á reinar en la manifestación, y al hablar de eso, no parece sino que S. S. se cree otro Condestable de Borbón entrando en Roma al frente de los soldados españoles. Por consiguiente, vea S. S. la diferencia que hay entre prever las cosas y prevenir los sucesos, y luego hablar *ex abundantia cordis*. Su señoría mismo, con lo prudente y discreto que es, con el dominio de la palabra que todos le reconocen, ha dejado, sin embargo, filtrarse á través de sus palabras todos los sentimientos que anidan en el fondo de su alma. No puede, por tanto, extrañarse que haya en la peregrinación algún obrero, algún labriego aragonés, navarro ó castellano que sea menos prudente que S. S.; y eso es lo único que yo he dicho, sin ofender absolutamente á la peregrinación española, al objeto que congrega á esos peregrinos y al fin que persiguen, porque están al amparo de la libertad de asociación, y el Gobierno tiene el deber de amparar en su derecho á todos los españoles. (*Muestras de aprobación.*)

El Sr. **LOSTAU**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **LOSTAU**: La única contestación que tengo que dar á las manifestaciones del Sr. Barrio y Mier, es, que las palabras que yo he leído, y que á mi juicio constituyen una verdadera proclama de guerra, han sido pronunciadas por el Obispo de Cádiz. Esto probará el espíritu de paz y mansedumbre y la tranquilidad que reina entre esos peregrinos.

El Sr. **BARRIO Y MIER**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **BARRIO Y MIER**: Permítaseme manifestar que en esas palabras del venerable Sr. Obispo de Cádiz, á que se ha referido el Sr. Lostau, no hay nada que se parezca á una proclama belicosa ó á una declaración de guerra; no hay más que la expresión ardiente del sentimiento religioso y del amor á la fe, por la cual el Sr. Obispo, los peregrinos y yo, como todos los católicos españoles, estamos dispuestos á morir. Son, por tanto, infundadas todas las deducciones que de tales palabras quiere deducir S. S., como inmotivados son todos sus recelos y los del Sr. Ministro de la Gobernación.»

Se leyó una proposición de ley, incluyendo en el plan general de carreteras una que, partiendo de San Leonardo, en la provincia de Soria, vaya á enlazar con la de Peñaranda á Burgos. (*Véase el* Apéndice 11.° *al* Diario *núm. 91.*)

En su apoyo dijo

El Sr. **MUÑOZ** (D. Julián): Ruego á los Sres. Diputados se sirvan tomar en consideración la proposición que acaba de leerse.»

Leída por segunda vez la proposición, fué tomada en consideración, anunciándose que pasaría á las Secciones para nombramiento de Comisión.

Se leyó otra proposición de ley, autorizando al Gobierno para otorgar la concesión de un ferrocarril de Vich á Santa Coloma de Farnés, de Anglés á Santa Coloma de Farnés y de Sils á Llagostera. (*Véase el* Apéndice 30.° *al* Diario *num. 82.*)

En su apoyo dijo

El Sr. **COMYN**: Ruego al Congreso se sirva tomar en consideración la proposición que acaba de leerse.

Se trata, como han visto los Sres. Diputados, de la ampliación de un ferrocarril en construcción, de Sils á Santa Coloma de Farnés, y que ahora, en vir-

tud de esta ley, abarcará varias otras líneas que pondrán en comunicación la zona de Arbucias y su rica montaña, los renombrados baños de San Hilario de Sacatín y las industrias de fabricación de aros y duelas con los pueblos de Cassá de la Selva, Lloret, Vidreras, Blanes, Tossa, San Feliú de Guixols y otros importantísimos de la costa, formándose de esta suerte una pequeña red de comunicaciones rápidas en la parte más hermosa de la provincia de Gerona.

No se pide subvención ninguna del Estado, y creo completamente innecesario exponer al Congreso las ventajas que ha de reportar, pues son evidentes.

No quiero, pues, molestar más á la Cámara y me limito á dar por reproducidas las razones que antes se dieron para la concesión del ramal hoy en construcción.»

Leída por segunda vez la proposición, fué tomada en consideración, anunciándose que pasaría á las Secciones para nombramiento de Comisión.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. García Alix tiene la palabra.

El Sr. **GARCIA ALIX**: Para completar todos los antecedentes, notas y comunicaciones que constan en el *Libro Encarnado*, respecto de los sucesos de Melilla, voy, con permiso de la Mesa, á rogar al señor Ministro de Estado que remita otros antecedentes, otras notas y otras comunicaciones que no están en el referido libro.

Ruego, pues, en primer término que traiga á la Cámara, y ponga á disposición de la Mesa, y ésta á la de los Sres. Diputados, las comunicaciones que mediaron entre la Legación de Tánger y el Ministerio de Estado respecto á los primeros síntomas de agitación en el campo riffeño, ocurridos en Abril del pasado año de 1893.

Ruego que traiga también al Congreso los antecedentes de esa misma época, que existen en el Ministerio de Estado, relativos al contrabando de armas que se venía haciendo en el campo riffeño por el sitio denominado *La Puntilla*, y que se conoce vulgarmente con el nombre de Santón del Campo.

Ruego también traiga á la Cámara la Memoria ó información dada al Ministerio de Estado por el señor Marqués de Potestad, y de la visita que giró á la plaza de Melilla en Agosto último, del estado de relaciones con el campo, y del estado diplomático en que estaba la cuestión de trabajos de fortificación.

Pido asimismo que traiga los antecedentes que deben existir en ese Ministerio respecto á la negociación entablada entre el Sr. Marqués de Potestad, ministro de S. M. en Tánger, y el Ministro del Sultán de Marruecos, referente á la situación de debilidad en que se encontraba el bajá del campo, y que había hecho presente que no tenía medios para mantener la paz entre la plaza y el campo; hechos ocurridos en el mes de Julio último.

Pido también que traiga la negociación entablada entre el Marqués de Potestad en nombre del Gobierno español y el Ministro del Sultán en Tánger, respecto á las gestiones practicadas cerca del gobernador de Urda, para que, poniéndose de acuerdo con los cabos ó jefes de la kabila de Beni-Snasen, evitase que esta kabila viniese á tomar parte en los sucesos de Melilla del mes de Octubre.

Pido también, si en esto no tiene inconveniente el Sr. Ministro de Estado, que traiga las comunicaciones que mediaron entre la Legación de España en Tánger y el Ministro del Sultán de Marruecos, y que después se comunicaron á dicho gobernador de Urda por conducto de los administradores de la Aduana de Melilla, para que se pusiese de manifiesto la situación y estado de los riffeños mucho antes de ocurrir los sucesos del 2 de Octubre.

Pido, por último, todos los antecedentes relativos á la negociación entablada por la Legación de España y el comandante general de la plaza de Melilla con el Ministro del Sultán en Tánger para que fuese Maimón-Mohatar; y condiciones que éste impuso para mantener la tranquilidad en el campo.

Y con todos estos datos, completado el *Libro Encarnado*, se podrá entrar en el debate de los sucesos de Melilla; no con los antecedentes posteriores al 2 de Octubre, sino con todos los correspondientes al mes de Abril del año pasado y á los meses de Julio, Agosto y Septiembre, que son precisamente la base fundamental de la cuestión surgida en aquella plaza.

El Sr. **SECRETARIO** (Gullón): Se pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de Estado el ruego de S. S.

El Sr. Ministro de **MARINA** (Pasquín): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **MARINA** (Pasquín): He pedido la palabra para contestar al Sr. Llorens, y celebraré que mi contestación satisfaga completamente á S. S.

La primera de las preguntas hechas por S. S.. dice: si son ciertos los hechos publicados por un diario de China acusando á un comandante de un crucero de guerra español de hacer contrabando entre la plaza de Manila y la de Hong-Kong, y si, en caso de serlo, está dispuesto el Ministro de Marina á castigarlo de tal modo, que quede á salvo por completo el nombre del cuerpo.

Celebro haber dejado la contestación para el día de hoy, por las razones que tuve el gusto de exponer al Sr. Llorens el sábado último; porque habiendo llegado de Manila la mala francesa ayer, puedo contestarle algo respecto de los hechos, de los cuales no tenía más conocimiento que el que me había proporcionado un suelto de un periódico; y sabe S. S., como saben los Sres. Diputados, que por mucha fe que tengamos en los periódicos, ya sean nacionales ó extranjeros, hay que andarse con piés de plomo antes de dar como ciertos los hechos que en un periódico se exponen, sobre todo si el periódico no es nacional y no tiene por consiguiente gran simpatía por la Nación española.

Efectivamente, en una comunicación reservada que ayer he recibido del comandante general del Apostadero de Filipinas, se me dice que, desgraciadamente, han llegado á su poder sueltos de ese mismo periódico, y á sus oídos ciertos rumores relativos á que un crucero de guerra nacional introduce ó ha tratado de introducir en Filipinas la cantidad de 150.000 pesos mejicanos. Esta es la denuncia de periódico que se publica en Hong-Kong.

En vista de esa denuncia y de esas voces populares, que no han acusado, como dijo S. S., taxativa-

mente al comandante de un crucero español, sino á un individuo de la dotación de ese crucero, procedió, según me dice aquella autoridad, á formar el correspondiente sumario, y que, concluídas las primeras diligencias sumariales, quedaba el sumario en poder de un auditor. Esta es la última noticia, por lo cual el Ministro que tiene el honor de dirigirse á la Cámara no puede absolutamente decir una palabra, puesto que el asunto está bajo el sagrado de un sumario.

Nuestras Ordenanzas prohiben terminantemente, no sólo en uno, sino en varios artículos, que los buques de guerra españoles se dediquen á ninguna clase de tráfico, pequeño ni grande, y, por consiguiente, si se prueba, desgraciadamente para mí como jefe que soy del cuerpo, y desgraciadamente para el cuerpo mismo de la armada y para la Nación española, de la cual forma parte integrante ese cuerpo, que algún individuo de la dotación de ese crucero, sea el comandante ó el último marinero, ha contravenido á esa disposición, el peso de la ley caerá sobre él, no tenga duda de ello S. S.; pero aunque el peso de la ley ha de caer sobre el que haya faltado á su deber, no por eso debemos lamentar menos que haya ocurrido un hecho del cual no he oído acusar á ningún comandante español durante el tiempo que llevo de servicios.

Creo que huelga el que S. S. me pregunte si, como Ministro del ramo, estoy dispuesto á hacer justicia; porque S. S. no tiene absolutamente antecedente ninguno para dudar de que el Ministro que tiene el honor de dirigirse á la Cámara, ni en esta ni en ninguna otra circunstancia, haya faltado á sus deberes. Huelga, por consiguiente, hasta cierto punto, esa indicación de S. S.; si bien le cabe alguna disculpa porque cuando la hizo no sabía, como sabe hoy, que ese asunto está bajo sumario.

Aparte del poco favor que S. S. hacía al Ministro de Marina al exponer esas dudas, me parece á mí que lo que S. S. dijo venía á resultar muy poco caritativo para algunos desgraciados que, si efectivamente los hay, aun cuando yo no lo sé, harta desgracia tienen con haber caído bajo el peso de la ley y estar sumariados.

Hay en la cuestión que aquí se ventila, señores Diputados, dos intereses muy sagrados para mí; tan sagrado el uno como el otro.

Del uno hace caso omiso S. S., y yo no hago caso omiso de él, porque afecta á los intereses del país y de la Hacienda española; porque si realmente resulta cierta la introducción de esos pesos mejicanos, como hoy día desgraciadamente la plata tiene un quebranto grande en Filipinas, resultaría con ello un pequeño ó grande perjuicio para la Hacienda española y para los intereses del país, y esos intereses para mí, repito, son muy sagrados.

Pero á la altura de éstos, ó si se quiere á mayor altura aún, está para mí la honra del uniforme que vestimos todos los oficiales de marina; y digo todos los oficiales de marina, porque lo mismo soy yo Ministro del cuerpo general que de los demás cuerpos de la armada. Crea S. S. que aun cuando eso me duela mucho y me torture el corazón (porque es posible que, como ese cuerpo es reducido y yo llevo cuarenta y cinco años de servicio, sea tal vez un discípulo mío el que se halle sumariado), yo he de procurar que la honra de la Nación española quede incólume; y de eso no debía haber dudado nunca S. S.

Ha de saber el Sr. Llorens que si yo mostrase lenidad en ese asunto, hay en esta Cámara dignísimos compañeros míos, que, juntamente con todos los demás oficiales del cuerpo, se levantarían como un solo hombre á protestar, y atacarían, no solamente á esos desgraciados, sino al Ministro de Marina. Con esto creo que he dado cumplida satisfacción á la primera pregunta de S. S., y paso á la segunda.

Si con motivo del desfalco cometido en la caja del arsenal de Cartagena, consistente en muchos miles de duros, he encontrado yo en dicha caja en lugar de metálico documentos, y quiénes los firman. Asunto es ese, Sres. Diputados, tan lastimoso como el primero; pero no tiene nada de extraño que en un período de tiempo mayor ó menor ocurra uno de esos desgraciados sucesos, porque todos los días estamos viendo que suelen ocurrir casos de esa índole, tanto en las grandes como en las pequeñas colectividades, ya sean del Estado, ya pertenezcan á la iniciativa particular. Eso es una desgracia y una deshonra para el individuo, pero no para el cuerpo ó la sociedad á que pertenecen.

Yo no he podido encontrar en el fondo de esa caja ni papeles ni dinero; y ¿cómo había de encontrar nada de eso, si yo no tenía que ver esa caja? Lo que yo creo que S. S. habrá querido decir es, si tenía conocimiento de que se hubieran encontrado papeles en lugar de numerario. Como á mí no me duelen prendas, he de manifestar á S. S. que sí se han encontrado papeles, pero éstos pueden muy bien ser papeles que constituyan moneda fiduciaria, y que equivalgan como si fuesen numerario.

El habilitado de la Maestranza oficial del Cuerpo administrativo de la Armada, que maneja esos pequeños ó grandes caudales, los tiene en una caja, cuya caja tiene tres llaves: una la tiene ese oficial de la Administración, otra la tiene el ayudante mayor del Arsenal, jefe del Cuerpo general, y otra la tiene un oficial nombrado por el comandante jefe del Arsenal, que ignoro quién sea. Esta caja tiene un reglamento minucioso, donde se prescriben muchas formalidades; entre ellas se establece la obligación de pasar una revista mensual en esta caja, tanto de los papeles y documentos como de las cantidades que contenga, y á mayor abundamiento, la Intendencia general del Departamento tiene la obligación de pasar una revista anual en la misma caja; de modo que en ella ha debido hacerse, además de una revista cada mes, otra revista por aquella Intendencia en Julio del año pasado. Y aun hay en el referido reglamento otros artículos conducentes á garantir la seguridad de los fondos que han de ir á esa caja.

El capitán general del Departamento de Cartagena puso en mi conocimiento que, desgraciadamente, ese oficial de la Administración había cometido un desfalco, que se le había arrestado y puesto en prisión inmediatamente, y que se había formado la correspondiente sumaria, de cuyo resultado me daría cuenta. Por consiguiente, siendo también este asunto objeto de una sumaria, no puedo por ahora decir á S. S. lo que resultará, ni tampoco la cantidad á que asciende el desfalco, ni si en la caja se han encontrado papeles, ni si se ha hallado dinero en mucha ó poca cantidad.

Pero el Ministro de Marina, antes de oir la pregunta de S. S. sobre este asunto, ya había hecho res-

pecto á él cuanto podía, porque no se había contentado con esa sumaría (lo cual pudiera haber hecho con perfecto derecho, sin que por ello pudiera nadie hacerme cargos), sino que habiendo estudiado lo que sobre este punto está mandado, y conociendo las reglas establecidas sobre el modo de llevar esas cajas, ha pedido todos los documentos que ha creído necesarios para formar juicio sobre este asunto; principalmente la revista que debió pasarse en Julio y las que mensualmente han debido llevarse á cabo; y si resultara de estos documentos que en el cumplimiento de dichas formalidades ha existido alguna lenidad, puede S. S. estar seguro de que no sólo se exigirá la responsabilidad en que ha incurrido á ese oficial de la Administración de la armada, sino que caerá también el peso de la justicia sobre todos los funcionarios que hayan dado lugar con su negligencia á que se cometa el desfalco.

Creo que con estas explicaciones queda satisfecha la segunda pregunta de S. S., porque yo no he podido hacer más en el asunto.

Tercera pregunta. Si es cierto que se han construído varias casas no presupuestadas, pagando el Estado en algunas el mobiliario y las instalaciones eléctricas, para que vivan en ellas comandantes de buques que tienen sobresueldo de embarco.

Desde luego parece que es difícil contestar á esta pregunta; y la dificultad proviene (sin que yo quiera hacer con esto un cargo á S. S.) de que el Sr. Llorens no concreta sus preguntas generalmente, y en lo que se refiere á ésta, como tenemos una escuadra en la isla de Cuba y otra en Oceanía, y unas costas dilatadas en la Península, es muy difícil que el Ministro pueda calcular dónde podrán haber sido construídas esas casas, para enterarse y contestar en seguida á S. S. Si me hubiera dicho S. S. dónde se han construído (quizá me lo diga hoy), yo hubiera podido tomar los antecedentes precisos para contestar su pregunta. (*El Sr. Llorens*: Ya los ha tomado S. S., y ha adoptado medidas.) No creo que tenga derecho á decir eso S. S. (*El Sr. Llorens*: Las há tomado S. S. ayer ó anteayer.)

No me ha dejado S. S. concluir, y si ahora me deja, verá la sinrazón de lo que ha dicho. Yo he empezado diciendo que si hubiera sabido dónde se han construído esas casas, habría podido tomar antecedentes sobre ello; pero que, no sabiéndolo, no he podido tomarlos. Pero S. S. debe referirse en lo que ahora ha dicho á una persona que habló con S. S. de este asunto y le dió los datos... (*El Sr. Llorens*: No me dió datos.) Pero habló con S. S. de este asunto. (*El Sr. Llorens*: Es verdad.) ¿Es verdad? Pues si hay una persona que viste el uniforme de la armada que se dirige á S. S., y porque se haya creído lastimada le da estos datos para que venga S. S. aquí á hablar en contra de la armada, yo sobre eso nada tengo que decir.

Pero entrando en el fondo de la cuestión de la casa de Palma de Mallorca, casa en que había vivido esa persona que se lo ha dicho á S. S... (*El Sr. Llorens*: No me lo ha dicho él.) ¿Pero es esa la casa, señor Llorens? (*El Sr. Llorens*: Una.) Pues vamos á esa casa.

En Palma de Mallorca había unos terrenos que eran de la Marina. Había allí un dignísimo jefe de la Armada, que no necesito nombrar, y que es amigo de la mayor parte de los Sres. Diputados que se sientan en estos escaños, y le ofrecieron que si contribuía á echar abajo una porción de casuchos que había junto á esos terrenos, se haría una casa para el servicio de guardacostas. Aquel jefe lo aceptó, y se construyó una casa y el depósito de carbones para los buques guardacostas; y en esa casa es donde han vivido algunos jefes con su familia. Creo que dijo S. S. que esa casa se ha construído con fondos del Estado, y yo le diré que el Ministerio de Marina no ha pagado una peseta, y que únicamente cedió los terrenos que le pertenecían para construir la casa.

En cuanto á los muebles de esa casa, yo no puedo contestar ahora á S. S. quién los ha pagado, porque no lo sé. Mandaré abrir una información para averiguar si los ha pagado el Estado; pero creo poder asegurar á S. S. que por semejantes muebles no ha pagado la Administración de Marina una sola peseta.

Cuarta: Si estoy dispuesto á formar sumaria para averiguar por qué figura en presupuestos un barco que hacía tiempo se había ido á pique; y si estoy dispuesto á ordenar que se devuelvan al Estado los sueldos y gratificaciones que percibieron algunos individuos como embarcados en aquel buque. Me encuentro con la dificultad de ignorar á qué barco se refiere S. S.; si hubiera tenido algún antecedente sobre esto, me habría sido más fácil contestar; pero no puedo hacerlo hasta que S. S. tenga la bondad de decirme á qué barco se refiere, y entonces tomaré los antecedentes necesarios y podré contestar á S. S. (*El Sr. Llorens*: Se lo diré á S. S. cuando tenga el honor de contestarle.) Sería mejor ahora. (*El Sr. Llorens*: Es larga mi contestación.) Si yo no deseo más sino que S. S. me diga el nombre (*El Sr. Llorens*: Es el barco que en 1885 se fué espontaneamente á pique, y que ha figurado en los presupuestos de 1885, 1886, 1887, 1888...)

El Sr. **PRESIDENTE**: Luego podrá decirlo S. S. cuando conteste.

El Sr. **LLORENS**: Me lo ha preguntado el señor Ministro de Marina.

El Sr. **PRESIDENTE**: Luego podrá S. S. hablar y contestar á todo.

El Sr. **LLORENS**: Ya lo ha oído el Sr. Ministro.

El Sr. Ministro de **MARINA** (Pasquín): Supongo que se refiere S. S. al barco *Marqués de la Victoria*. Y ya que ha entrado S. S. en eso, le diré que yo no puedo recordar lo que disponen los presupuestos de 1885, 1886, etc.; le puedo contestar lo que dispone el presupuesto vigente; pero no puedo suponer que el *Marqués de la Victoria*, que se fué espontáneamente á fondo, haya figurado en los presupuestos como barco armado después de haber tenido lugar aquel hecho; porque, aunque la frase sea vulgar, ha de permitir S. S. que le diga que no creo que todos los Sres. Diputados estuvieran en Babia, y que habiéndose ido ese barco á pique, no hubieran llamado la atención del Congreso sobre la circunstancia de continuar figurando en el presupuesto.

Niego que ese barco haya estado figurando como armado y como navegando después de irse á pique; pero aun suponiendo que por circunstancias especialísimas, que desconozco, algún jefe ú oficial haya recibido alguna gratificación durante ese tiempo, no creo que hay razón alguna para que se exija esa gratificación ya recibida y entregada por el Estado, y me parece que en todo caso la responsabilidad debería exigirse á los funcionarios que hubieran acordado

esa gratificación; y sobre esto nada más puedo decir á S. S., porque no tengo datos para apreciarlo.

Quinta: Si estoy dispuesto á exigir también responsabilidad á los encargados de la custodia y conservación de los torpedos recientemente construídos, y que se encuentran en tan mal estado que están perdidas sus instalaciones eléctricas y sus máquinas no pueden funcionar sino á presiones muy bajas, con lo cual se da lugar á grandes averías, como alguna de las que ya han ocurrido.

Quien ha dado á S. S. esas noticias está poco al corriente de lo que son los torpederos y de lo delicados que son esos barcos. Para probarlo, diré que el Almirantazgo inglés, que se ha preocupado mucho de los torpederos, como es natural, porque lo mismo Francia que Inglaterra tienen un número grande de esos barcos, de los que, desgraciadamente, nosotros no tenemos más que unos 14, si bien quizás por eso nos interesa más, ó por lo menos tanto este asunto, el Almirantazgo inglés, repito, ha dado como tiempo de vida á los torpederos catorce años, á lo sumo. Nuestros torpederos, construídos en 1886, tienen ya ocho años de vida, y siendo catorce años la vida probable de los torpederos, los nuestros están en los dos tercios de vida, y, por consiguiente, no pueden tener sus calderas en el perfecto estado que cuando se hallaban en el primer tercio, como decimos los marinos, sin que valga decir que han navegado poco, porque sabido es que las máquinas sufren también desperfectos aunque no funcionen.

Cuando yo tuve la honra de hacerme cargo del Ministerio de Marina, formé el propósito de que la escuadra hiciera una maniobra militar, para lo cual fué necesario armar torpederos que no se armaban hacía algún tiempo. Fué preciso vencer grandes dificultades, porque hay que confesar, sin entrar en lo que sucede en las clases civiles y refiriéndome sólo á las militares, que no somos tan cuidadosos como los alemanes, por ejemplo, y sea quien sea el Ministro de la Guerra ó el de Marina, ninguno puede conseguir que sus subordinados encargados del material tengan el cuidado que hay con el material en Alemania. Y antes de que se me olvide, voy á hacer constar que, por lo menos, dos de nuestros torpederos tienen de vida ya trece años. Volviendo á lo que decía, manifestaré que después de bastantes esfuerzos, conseguí que se armaran los torpederos y salieran á unirse á la escuadra. Y aquí entra la parte más dolorosa del asunto; y digo que aquí viene la parte más dolorosa del asunto porque la ocasión que ha escogido el Sr. Llorens no es la más á propósito para hacer ciertos cargos como los que dirige á la Administración de Marina; y digo que no es la más á propósito, porque, sea por el buen deseo de todos mis subordinados, ó sea por la casualidad, que ayuda muchas veces, ó sea por la buena estrella de la Marina, no es para nadie un misterio que esa escuadra pasó á ser, por virtud de los acontecimientos tristísimos de Melilla, de escuadra de instrucción á escuadra de operaciones en la costa de Africa, y todo el mundo sabe que ha cumplido como buena, que no ha habido un buque que haya dejado de ir á donde se le ha llamado, que no ha habido temporal ni circunstancia de ninguna especie en que estos barcos hayan dejado de cumplir con su deber.

Suerte grande es para la Marina, y especialmente para el Ministro que tiene el honor de dirigirse á la Cámara, que en los telegramas y comunicaciones que tengo del insigne general Martínez Campos haya reconocido esto mismo, llenando de alabanzas, tal vez inmerecidas, á los subordinados del Ministro de Marina. Por esto creo que no está el terreno muy preparado para cierta clase de cargos que dirige el Sr. Llorens.

Su señoría hace un cargo á la Administración de Marina porque un torpedero ha sufrido en Cartagena una avería que importa, según S. S., una porción de miles de duros, y pregunta si está dispuesto el Ministro de Marina á castigar esta falta. ¿No merecía alguna consideración de S. S. el comandante de ese torpedero, cuando todos estos torpederos maniobraban ahora por primera vez, y cuando S. S. sabe que la escuadra inglesa, la francesa, la alemana y aun la austriaca, en los primeros años de maniobras han tenido miles de víctimas y hasta han perdido algunos acorazados? Nosotros hemos tenido la suerte de no perder ni un hombre, lo mismo en las maniobras que en las operaciones de Melilla. Cuando esto acaban de hacer los dignísimos oficiales de la armada, se les viene á dirigir cargos porque un torpedero ha tenido una ligera avería en Cartagena. No; jamás castigaré al comandante de ese torpedero; creo que ha merecido hasta alabanza. No recuerdo ahora las frases con que me dió cuenta de esa avería el comandante general de la escuadra; pero me parece que me dijo que era una avería de ligerísima importancia. Yo tenía entendido, y así se lo dije al dignísimo jefe del Gobierno, que al hacer las maniobras tendríamos que lamentar algunas averías de consideración y aun no me hubiera extrañado la pérdida de algún buque. Yo no he leído, ni aun en la prensa inglesa cuando el acontecimiento del choque de los dos acorazados, censuras tan acerbas contra los oficiales de la Armada como las que S. S. dirige al pobre comandante del torpedero que sufrió una ligera avería en Cartagena.

¿Y en qué ha consistido la avería, Sres. Diputados? La avería no ha ocurrido por mal ojo marinero del comandante ni por insuficiencia suya, sino porque cuando el barco marchaba á una velocidad moderada, mandó parar la máquina, y el maquinista se aturulló, se equivocó de manivela y no paró la máquina, produciéndose por este motivo la avería. ¿Resulta en esto alguna responsabilidad para el comandante? La responsabilidad será en todo caso del maquinista, que verdaderamente tiene la culpa; pero los pobres maquinistas españoles no pueden tenerla nunca de que no tengamos constantemente un buque navegando, en que poder adquirir ellos una práctica que de otro modo no pueden tener. Nos encontramos, pues, con que hay inconvenientes para el manejo de las máquinas, porque el exiguo presupuesto que tiene la Marina no permite á los buques estar constantemente navegando.

La responsabilidad, después de todo, ha sido del maquinista, pero al cual defiendo lo mismo que al comandante.

Sexta: Asimismo desea saber S. S. el efecto que ha producido en el cuerpo general de la armada y en los auxiliares las Ordenanzas de arsenales recientemente publicadas.

Inmodestia sería, Sres. Diputados, si yo dijera que las Ordenanzas habían producido un magnífico efecto; pero sí puedo decir á S. S. que las Ordenan-

zas se han implantado sin dificultad de ningún género; y digo sin dificultad, porque siempre que se implantan Ordenanzas de esa clase hay alguna consulta sobre la interpretación de tal ó cual artículo, y hasta ahora no he recibido consulta de ningún capitán general.

Además, esas Ordenanzas he tenido buen cuidado que las redacte un digno jefe, que es una notabilidad en la casa; pero he dispuesto, sin embargo, que se practiquen durante un año, y que, pasado este año, las Juntas técnicas y los capitanes generales manifiesten lo que en su opinión debe corregirse en esas Ordenanzas, que, como toda obra humana, no tiene nada de particular que tengan algún defecto. Entonces veremos lo que resulta; hasta ahora no puedo decir sino que se ha obtenido un resultado económico, pues se ha disminuído bastante el personal.

Sétima: Si estoy decidido á evitar que los trabajadores de los arsenales pasen la mayor parte del tiempo echados al lado de las máquinas sin hacer absolutamente nada.

De esto no tengo conocimiento. Lo único que sé es que las dignas maestranzas españolas lo que desean son obras que ejecutar, y que la Nación ha formado de ellas un concepto diferente del que tiene S. S., pues no pasa día sin que yo reciba una solicitud de alguna Diputación provincial ó Ayuntamiento pidiendo que aumente esas maestranzas. Si esos buenos españoles supieran que esas maestranzas estaban tendidas á la bartola, como vulgarmente se dice, al lado de las máquinas, no vendrían pidiendo que se gastara el dinero del Estado en pagar gente que, en vez de construir embarcaciones, no hacen más que estar acostados, como dice S. S., al amor de la lumbre.

Octava. Si estoy también dispuesto á evitar que los arsenales sean casas de vecindad, pues en ellos viven muchas familias que no tienen derecho á residir allí, y que de sus almacenes sustraigan lonas para su uso particular.

Su señoría puede decirme, en virtud de esos datos particulares que le suministran, en dónde sucede eso, si es en el arsenal de Carraca, en el de Cartagena ó en el de Ferrol, y qué empleados están en ese caso; pero yo digo á S. S. que el desmán no sería muy grande si un ingeniero, si un artillero, si un jefe del Cuerpo general, que tiene que ir todos los días al arsenal de la Carraca, y que emplea en ese viaje tres ó cuatro horas, residiese en el arsenal, pues es muy conveniente que ciertos empleados vivan en los arsenales, particularmente en el de la Carraca, ¿En qué ofende esto á nadie? Son empleados honrados. Su señoría también lo creerá así; pero con sus preguntas viene á manchar á todos los jefes de la Armada, á todos los dignísimos jefes y oficiales de ella y á las maestranzas. ¿Puede haber acusación más grave que decir que hay personas que han robado de los almacenes lonas para su uso particular? Yo mandaré formar sumaria en los tres arsenales, y si algún guarda-almacén ha dispuesto de lonas para su uso particular, ese guardaalmacén irá á presidio. Es gravísima la acusación de S. S.

Yo tendré la honra de venir á decir al Congreso si es cierto ó no lo denunciado por el Sr. Llorens, para que el Congreso sepa el resultado de las sumarias. A mí me parece que hay que pensarlo antes de hacer determinadas acusaciones en el Parlamento y que se debe concretar el caso diciendo: ha sido el guarda-almacen D. Fulano de Tal; que caiga el peso de la ley sobre ese guarda-almacén.

Novena: Si el Ministro está dispuesto á evitar que alguna parte de la marina de guerra esté al servicio de una Sociedad llamada «Tabacalera», de donde resultan infracciones en el reglamento y hechos que vienen á relajar las Ordenanzas de la Marina y la organización de este Cuerpo.

Como además de esta pregunta me quedan otras tres, que son la décima, la undécima y la duodécima, yo suplico al Sr. Presidente que me reserve la palabra para mañana, á fin de tratar de contestar debidamente, y á la vez tener conocimiento de otras que el Sr. Llorens me hizo anteayer.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Congreso va á reunirse en Secciones. Se suspende la sesión.

Eran las cuatro y veinticinco minutos.

ORDEN DEL DIA

Continuando la sesión á las cinco y cinco minutos, dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Se procede á la elección de dos individuos para formar parte de la Comisión de actas.»

Verificado el escrutinio, resultó que habían tomado parte en la votación 90 Sres. Diputados, habiendo obtenido 47 votos el Sr. Marqués de Sardoal y 43 el Sr. Silvela (D. Francisco Agustín).

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (La Serna): Quedan proclamados individuos de la Comisión de actas, los Sres. Marqués de Sardoal y Silvela (D. Francisco Agustín).

Se procedió á la elección de dos individuos para formar parte de la Comisión de incompatibilidades.

Verificado el escrutinio, resultaron elegidos los Sres. Villanova de la Guadra y Pardo Balmonte por 49 y 43 votos respectivamente, habiendo tomado parte en la votación 92 Sres. Diputados.

En su virtud, fueron proclamados individuos de la referida Comisión de incompatibilidades los dos señores mencionados.

Elección de Mula.

Se leyó por segunda vez el dictamen de la Comisión de actas sobre la del distrito de Mula (Murcia), proponiendo la aprobación del acta, y la declaración que el Sr. D. Juan López Parra no puede ser admitido Diputado por hallarse comprendido en la incapacidad que establece el párrafo tercero del art. 5.° de la ley electoral. (*Véase el* Apéndice 1.° *al* Diario *número 101, sesión de 7 del actual*).

No habiendo quien pidiera la palabra, se puso á votación y fué aprobado.

Orígenes y significación de la última crisis ministerial.

Continuando la discusión pendiente sobre la interpelación del Sr. Romero Robledo, dijo

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (La Serna): El señor Sanz tiene la palabra para alusiones personales.

El Sr. **SANZ Y ESCARTIN**: Hace cinco ó seis días pedí la palabra para protestar de algunos conceptos emitidos por el Sr. Presidente del Consejo de Ministros; pero después habló mi dignísimo compañero el Sr. Gurrea y ha pasado tiempo bastante para que yo considere extemporáneo el asunto, por lo que renuncio á usar de la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (La Serna): El señor Marqués de Sardoal había pedido la palabra para defender á un fallecido, y con arreglo al espíritu y á la letra del art. 145 del Reglamento, se va á preguntar al Congreso si autoriza al Sr. Marqués de Sardoal para hacer uso de la palabra.»

Hecha la pregunta por el Sr. Secretario (García Prieto), el acuerdo fué afirmativo.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (La Serna): Tiene la palabra el Sr. Marqués de Sardoal.

El Sr. Marqués de **SARDOAL**: Señores Diputados, tened por manifestado mi agradecimiento por la benevolencia que me dispensáis permitiéndome hacer uso de la palabra. Es triste cosa, pero natural contingencia de las cosas humanas, que un hombre tan eminente en la política española como Martos, no haya podido, por razón de las circunstancias, llevar con su memoria una corona parlamentaria tejida por los hombres más ilustres de esta tribuna, testigo de sus glorias. La primera vez que se ha recordado aquí su nombre ha sido para que un Sr. Aguilera vaya á oficiar de pontifical en materia de democracia, y á juzgar la conducta del que bien puede decirse que era el padre de ella, ó por lo menos su más genuina representación. Si Martos hubiera vivido, yo estoy seguro de que hubiera puesto aquel gesto y aquella cara, entre asombrada y desdeñosa, que todos vosotros recordaréis, y que era casi tan elocuente como cualquiera de sus discursos; y considerando que lo dicho por el Sr. Aguilera no causaba estado, no hubiera dicho nada sobre el asunto. Pero él no está, estoy yo; está una representación suya, un hijo (*El Sr. Martos, D. Cristino, pide la palabra*); y dejando yo á este querido amigo mío la representación que legítimamente le corresponde, tengo sin embargo que decir algunas palabras sobre la actitud del señor Martos.

No quería, señores, hablar en este asunto; no quería intervenir en este debate, no me siento con deseo de hacerlo; yo no podía ni debía acudir al llamamiento de un dignísimo representante del partido conservador, del Sr. Romero Robledo; yo no estaba en el caso de dejarme examinar de doctrina cristiana por la voluntad del Sr. Romero Robledo; yo no podía quemar las naves y arrojar por la ventana veintisiete años de verdadera y sincera profesión de las ideas y de los principios de la democracia; no podía quemar esto sin chamuscarme los dedos, á la vez que la conciencia, por ser grato á nadie, y por lo mismo, ya que todas las licencias del lenguaje van siendo tolerables, para hacer el juego al partido conservador, me he creído en el caso de decir algo por las razones que os he expuesto, y que todos habéis comprendido al concederme el derecho, que ya es derecho puesto que vosotros me lo habéis otorgado, de usar de la palabra

Señores, es verdaderamente triste, como decía e Sr. Ministro de la Guerra, hacer historia retrospectiva; y aun añadió que era hasta peligroso. Yo no creo que sea tan peligroso; yo creo que importa poco; después de todo, la vida no es el momento actual, es el recuerdo de lo pasado, la conciencia de lo presente; por lo tanto, hacer historia no me parece peligroso, como no sea para aquellos que la escriben tan mal como el Sr. Aguilera. ¡Con que D. Cristino Martos abandonó á la democracia! ¡Con que D. Cristino Martos fué un tránsfuga?¿Era, por ventura, Don Cristino Martos de esos que en el fragor de la batalla se pasan al campo fronterizo, al campo del moro, uno á uno? ¿Es que donde D. Cristino Martos estaba no se encontraba la más genuina representación de la democracia? Si D. Cristino Martos en alguna ocasión hubo de apartarse de algunos de sus amigos, pudo entonces discutir con ellos, ó pudo dar la alternativa para la discusión á Becerra ó á Moret; pero cuando todos estos hombres, que estuvieron algunas veces en disidencia con Martos, como yo también estuve, admitieron la fórmula de inteligencia y de concordia entre el antiguo partido constitucional y el antiguo partido radical, garantizada por la autoridad y los respetos de los Sres. Martos, Montero Ríos y Alonso Martínez; cuando todos aquellos demócratas, que única y exclusivamente en puntos de conducta habían podido disentir del Sr. Martos han ingresado en el partido liberal y forman parte de él, ¿no está en éllos representada la democracia? ¿Cree S. S. que donde estaba Martos, donde está Becerra, donde está Moret, donde... (¿por qué no he de decirlo, si la exageración de la modestia es á veces hipócrita presunción?) donde estoy yo, donde están los demócratas de abolengo, no los de ocasión, los que lo son sin intermitencias desde hace más de treinta años, no está la democracia? ¿Por ventura se la ya á llevar como tonelaje de mercancías el Sr. Aguilera, para compartirla con el Sr. Linares Rivas? (*Risas.—El Sr. Linares Rivas*: No he sido nunca demócrata; bien lo sabe S. S.) Yo lo sabía también, y por eso, cuando S. S. se enamoró de la izquierda y de la Constitución del 69 con sus artículos 110, 111 y 112, yo, demócrata, no suscribí aquello (*El Sr. Linares Rivas*: Es una inexactitud muy grande), porque no creía yo que la sustancia de la democracia estaba en un mal concepto de la Monarquía. Se puede ser monárquico ó se puede ser republicano; lo que hay que tener es la conciencia y el concepto de las cosas mismas. (*El Sr. Linares Rivas*: Yo fuí á la izquierda para pedir que se aceptara la Constitución del 76, como la aceptaron los demócratas, reconociendo la Monarquía y el Código fundamental del Estado.) Eso sería historia retrospectiva que á mí no me importaría hacer; pero creo que el asunto no tiene importancia bastante para formar pieza separada del incidente. No hago más que recordar los hechos. (*El Sr. Linares Rivas*: Los hechos son como yo digo.) Pues está S. S. equivocado, perfectamente equivocado. Cuando el partido monárquico-democrático, cuya jefatura habíamos reconocido en el Sr. Moret, y al cual pertenecía también el general Beranger... (*El Sr. Linares Rivas*: Esos se llamaban los fosforitos.) Podrían llamarse de esa ó de otra manera, es igual; á cada uno le ponen en la pila el nombre que quieren; nadie lo escoge, nadie acude al santoral para

llamarse Pedro ó Antonio; es cuestión del padrino. (*Risas.*) ¿Qué quiere el Sr. Linares Rivas? ¿Que yo le diga que tiene razón? Pues tiene razón S. S., y demos de mano á este asunto. No quiero apartarme del principal objeto, ni abusar de vuestra benevolencia.

Y una vez que tengo que intervenir en este asunto, no quisiera, aunque sospecho que tal cosa pudiera suceder, que mi amigo particular y respetable el señor Romero Robledo achacase á descortesía mi preterición de las alusiones que ha tenido la bondad de hacerme, y por eso tengo que decir ahora algo á S. S. Permítame el Sr. Romero Robledo que yo le diga que por esta vez he tenido el sentimiento de no reconocer en S. S. esa tradicional habilidad que le ha distinguido constantemente en el Parlamento para tratar todo género de cuestiones; porque, ¿qué alusión me ha hecho á mí y qué alusión ha hecho á mi amigo el Sr. Canalejas el Sr. Romero Robledo? En primer lugar, el Sr. Romero Robledo no trató en su discurso de nada sustancial; S. S. no trató del orden público, no trató de política internacional, no trató de organización militar, no trató de política económica; no trató, en fin, de ninguno de tantos sucesos como han poblado el interregno parlamentario, y se ha contentado con el aspecto más menudo y subalterno; es, á saber: la sustitución de las personas en el banco azul, y con este motivo aludió al Sr. Canalejas y á mí, pensando que nosotros somos así como señoritos de lugar picajosos, y que nos íbamos á dar por agraviados porque el Sr. Sagasta no había consultado ni con él ni conmigo sobre la crisis.

¿Por ventura se estila, ni se ha estilado en ninguna parte, que los jefes de Gobierno consulten con todos los ex Ministros de su partido acerca de la resolución y de la designación de personas para los distintos Departamentos ministeriales? Pero, además de todo, no sólo no podemos darnos por agraviados, sino que debemos estar muy reconocidos al Sr. Sagasta si por ventura es cierto lo que ha dicho el Sr. Romero Robledo, y hé aquí la gran habilidad de S. S. El Sr. Romero Robledo dice (me parece que el raciocinio resulta un si es no es incoherente): «en el partido liberal hay hombres que tienen historia, que tienen antecedentes que han sido menospreciados, preteridos.» Pero inmediatamente después, sin acordarse de la premisa, dice S. S.: «llamó á estos y á los otros (permitidme la licencia) para tomarlos el pelo.»

Pues bien; si el Sr. Sagasta llamaba para esa operación de *tocador* á algunos señores, ni el Sr. Canalejas ni yo podemos darnos por ofendidos, sino, antes al contrario, debemos reconocer con toda gratitud la consideración que nos ha tenido; porque si el Sr. Romero Robledo cree que el Sr. Sagasta pensaba (y sigo en el orden de las licencias del lenguaje) que ni el Sr. Canalejas ni yo éramos *ministrables*, es preciso reconocer que también pensaba que no somos *trasquilables*. (*Risas.*)

¿Estaba justificado mi silencio? Creo que sí. ¿Está justificado el silencio del Sr. Canalejas? Creo que también.

Pues bien; Martos tenía una idea; tenía una opinión, de la cual varios participamos; Martos creía que, así como en todos los organismos vivos se van, en la sucesión del tiempo, realizando modificaciones hasta su completo desarrollo, así en el orden político, mientras se conserva la esencia y la sustancia de los principios, las actitudes pueden ir respondiendo á las necesidades de actualidad. Así se explica que Martos, que si bien votó la República no era republicano, hiciera y realizara, como realicé yo en aquel momento, un acto de consecuencia confirmando lo que nuestro partido democrático había dicho entonces, y yo sigo diciendo ahora: que la forma de gobierno es un accidente; de lo cual no se debe escandalizar, nadie porque estamos á fines del siglo XIX, y ya á fines del XVI, un ilustre escritor español, ayo de un Príncipe de Asturias, decía en sus *Empresas políticas* que «los Reyes se han hecho para ¡los pueblos y no los pueblos para los Reyes.» Sentiría que nadie se escandalizara de esto, que me parece una proposición bastante ortodoxa.

Pues Martos creía que las evoluciones en la política no se hacen de repente, no se hacen por impresión; se hacen después de madura deliberación, obligados por las circunstancias, y conservando siempre la esencia de la doctrina profesada. Martos entendía, como entendía todo el mundo, que la Constitución de 1869 se había formado bajo la impresión de los primeros entusiasmos revolucionarios; que esto había llevado de muy buena fe á aquellas Cortes, que abundaban en patriotismo y en honradez, á exagerar la nota democrática, á punto de romper, por ejemplo, las relaciones entre el Estado y la Iglesia, para venir á la consecuencia necesaria de que al cabo de dos generaciones se hubiera perturbado y modificado de tal modo la constitución de la familia española, que no hubiera habido en España más que hijos ilegítimos; y si todas esas cosas se podían modificar conservando la esencia de la doctrina, ¿qué hizo Martos y qué hemos hecho todos los que hemos aceptado la Constitución de 1876? Hacer posible la vida de la democracia con la vida actual de la sociedad española.

No era mi propósito extenderme mucho, pero no siempre se logra tener sobriedad en la palabra, sobre todo cuando se quiere expresar bien el concepto.

Voy á terminar; pero antes he de dirigirme á mis compañeros de la mayoría, y he de hacer al Sr. Aguilera una pregunta, á la que no me puedo contestar por mí mismo, ni me pueden contestar los míos. Yo pregunto al Sr. Aguilera, porque él, que se ha apartado del partido liberal, puede contestarme: ¿cree el Sr. Aguilera, al ingresar en el partido conservador, que va á someter al Sr. Romero Robledo, ó que va á catequizar al Sr. Cánovas? ¿Cree que ninguno de estos señores puede temer el contagio? ¿Pues entonces, qué va á hacer S. S.? Se le respeta su derecho individual, el derecho de pasar de un lado á otro, de moverse, que es uno de los derechos de la vida al cual nadie le ha puesto limitación; pero ciertamente que al marcharse S. S. no se llevará ni un solo adarme de democracia; será un conservador más; y S. S. y los que como S. S. piensen y obren, se encontrarán con una triste realidad, con un desengaño al llegar al nuevo templo; con un desengaño que será verdadera expiación, porque tendrán que ocupar el lugar que les corresponde. Los neófitos, los catecúmenos, bien están allá en el atrio de la iglesia, lugar que les pertenece; pero no pueden oficiar en el presbiterio con la vestidura sacerdotal.

Cuando las evoluciones se hacen de manera tan rápida y vertiginosa, no basta tener mérito, prestigio; todo esto es el ropaje que se lleva y ese hay que dejarlo á la puerta del nuevo domicilio como el ga-

bán de pieles cuando se entra en la estufa de un balneario turco; y luego hay que emprender y desempeñar nuevas tareas para ir subiendo desde el grado de aprendiz é ir adquiriendo méritos.

Pero en fin, S. S. se ha marchado, y yo lo siento mucho, pero no llega mi dolor al punto á que llegó el del corregidor de Almagro, que se murió de pena porque le habían sacado una chupa corta á un vecino.

Esto es poco más ó menos lo que yo me proponía y tenía que decir. Vayan en buen hora los que se van. Yo creo que cuando se echa de menos la democracia, no es el medio más adecuado para encontrarla irla á buscar al seno de un partido que se llama conservador.

Contra el despecho no hay remedio; yo, señores, no quería decirlo; pero como aquí en este debate se ha dicho algo pintoresco, á mí me retoza la comezón de decir también algo de este género.

La situación de los señores de la mayoría, que echando de menos la democracia en el partido liberal van á buscarla en el partido conservador, es una situación semejante á aquella en que se hallaría un marido ofendido, un marido agraviado por desdenes de su señora esposa, y que, después de sentir el agravio, después de reflexionar, y con madura deliberación, tomase una resolución heroica, y se fuese á vivir con la suegra. (*Risas.*)

Yo creo que para los fines de la democracia conviene permanecer donde se está. Nadie ha dicho que en el seno del partido liberal no se puedan profesar distintas opiniones sobre determinados puntos. ¿Por qué he de estar yo obligado á pensar en el orden económico, por ejemplo, del mismo modo que piensa mi respetable amigo el Sr. Gamazo, cuando mis tradiciones, mis convencimientos, mis opiniones me llevan más necesaria y más directamente por el camino y por los senderos de Moret y de Puigcerver? ¿Cómo he de pensar yo que no puedo discurrir y tener opinión propia sin ser excomulgado del partido en cuyo seno vivo y milito, tratándose, por ejemplo, de materia de organización militar? ¿Quién ha dicho nada de eso? Si con motivo de cada una de estas cuestiones se pueden hacer consideraciones y acentuar, según la opinión de quien las expone, unas veces la nota conservadora y otras la democrática, ¿por qué no he de reservarme yo este último derecho, ya que, aun suponiendo que en desierto hubiera de predicar, siempre esa nota vibraría más, se tendría más en cuenta y alcanzaría más autoridad manifestándola á mis correligionarios que si tuviera la pretensión de decírsela á los conservadores?

Y con lo dicho basta; creo que no es preciso decir más. Y para concluir, señores de la mayoría, si teníais alguna tentación, me parece que los espíritus malos no han de volveros á tentar. Ya véis lo que ha pasado; ya habéis presenciado el éxito de estos primeros movimientos evolucionistas. Señores de la mayoría, os creo bastante serios y sesudos, y no tan mal avenidos con vuestros propios intereses que necesitéis otra clase de advertencias; pero si fuera necesario, bastaría con que tuviérais presente lo que está pasando; que nunca se podría decir mejor, «escarmentad, señores, en cabeza ajena.»

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra para una alusión personal el Sr. Martos.

El Sr. **MARTOS**: Señores Diputados, mi falta de práctica y mi natural obligada modestia en estos debates, me hubieran inducido á no expresar mi opinión en la cuestión presente; pero si no he tenido la fortuna de heredar de un padre honrado esos bienes que se inscriben en los libros del registro de la propiedad, he heredado aquellas condiciones morales que con un sello indeleble se graban en el alma.

No necesita ciertamente la memoria de Martos que yo venga aquí á enaltecerla y defenderla; basta con que vivan sus amigos y contemporáneos para que no habiendo perdido la facultad de recordar, esa memoria esté siempre viva entre ellos.

El Sr. Marqués de Sardoal, en un brillante discurso, ha dicho cuanto tenía que decir, y creo que yo, como hijo de aquel hombre ilustre, nada tengo que añadir.

Pero en fin, aquí estoy; y aquí estoy viviendo dentro de la totalidad del partido liberal. Con este abolengo he venido y no renuncio á él; porque espero que no me haréis la ofensa de creer que, cualesquiera que sean las vicisitudes de mi vida, haya de abandonarle nunca, pasándome, como decía muy bien el Sr. Marqués de Sardoal, al campo moro, como un penado de Ceuta ó de Melilla.

Y basta ya, porque con lo dicho es bastante; pero sepa el Sr. Aguilera que no se justifica la evolución por él verificada en la tarde del sábado, con una alusión á un muerto ilustre, que resulta tan inexacta en el fondo como irreverente en la forma.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Aguilera (D. Luis Felipe) tiene la palabra.

El Sr. **AGUILERA** (D. Luis Felipe): Señores Diputados; al discurso del Sr. Marqués de Sardoal he de oponer alguna rectificación, que me parece de todo punto necesaria después de lo que la Cámara ha oído de labios de S. S.

Todos vosotros escuchásteis mi discurso; en el *Diario de Sesiones* está, sin haber yo corregido las cuartillas, y los señores taquígrafos lo saben perfectamente; ni yo ni ninguna persona enviada por mí ha corregido las cuartillas; con las mismas incorrecciones de forma que salieron las palabras de mis labios, con las mismas están escritas en el *Diario de Sesiones*; que no acostumbro nunca á enmendarlas. Y entre aquellas palabras escritas en el *Diario de Sesiones*, no se encuentra la de *tránsfuga* que ha pronunciado el Sr. Marqués de Sardoal, suponiendo que yo la dije refiriéndome al Sr. Martos, ni aquellas otras relativas á que el Sr. Martos abandonara la democracia. Yo no he dicho semejante cosa, porque procuro saber siempre lo que digo. Lo que yo dije entonces, al hacer la historia de cómo se había desmoronado el partido de la izquierda liberal, partido á cuya formación contribuyó en gran manera, como todo el mundo sabe, el Sr. Martos, siendo el verbo de aquel movimiento político, lo que yo dije fué, que al desmoronarse la izquierda liberal, el primero que habíamos tenido el sentimiento de que nos abandonase para ingresar en las filas del partido liberal, había sido el Sr. Martos; por cierto que al nombrarle, rendí un tributo de respeto cariñoso á su memoria y le dirigí elogios merecidísimos, que no porque yo se los dirigiera dejaban de ser merecidos, diciendo del Sr. Martos, que no podíamos venir aquí los que habíamos tenido la fortuna de conocerle y de oirle en este recinto, sin recordar con pena y con tristeza aquella hermosa palabra del primero de nuestros oradores parlamentarios.

Esto fué lo que dije, recordando un hecho histórico; porque si el Sr. Martos ha muerto para la vida en que nos hallamos, no ha muerto para la historia: al contrario, desde que desapareció de entre nosotros empezó el juicio histórico acerca de él, porque de los hombres eminentes se puede y se debe hablar para recordar sus hechos históricos, aun cuando sea criticándolos; crítica que no me permití yo hacer sino que me limité á presentar el hecho descarnado y escueto sin hacer consideraciones de ningún género. Yo he oído al Sr. Martos esta doctrina, la he aprendido de sus labios cuando yo me sentaba en aquellos bancos, y creo que podría encontrar sin gran trabajo en el *Diario de las Sesiones* algún discurso suyo en que decía esto. Lo que hice fué lícito, y yo no me hubiera atrevido á ofender la memoria, del Sr. Martos, porque me dispensó siempre cariñosa amistad, y yo le guardé siempre respetuoso afecto; no me hubiera atrevido á ofender su memoria ni siquiera en presencia de esa mayoría, en la cual hay algunos individuos que no guardaron á Martos vivo, ocupando aquel alto sitial, el respeto que yo guardaré siempre á Martos muerto.

Por lo tanto, cuando se ha dicho lo que yo dije cuando se ha dicho lo que está escrito que yo dije, no hay necesidad de enmendarlo, sino referirse á ello, y de lo que dije no se pueden sacar más consecuencias que aquellas que están escritas en el *Diario de las Sesiones.*

He de decir, además, al Sr. Marqués de Sardoal, que á S. S. y á todos los demás demócratas que están en la mayoría les sucede una cosa. En primer lugar, el Sr. Marqués de Sardoal no es más demócrata que yo, ni más viejo en la democracia que yo. (*El Sr. Ministro de la Gobernación*: ¿No ha de ser más viejo?) En la democracia no, en la vida real sí. (*El Sr. Marqués de Sardoal*: En donde será S. S. más antiguo es en la República federal.) Ya discutirémos todo. (*El Sr. Marqués de Sardoal*: Es un hecho para todo el mundo.) El Sr. Marqués de Sardoal habrá sido demócrata desde que empezó á ser hombre. (*El Sr. Marqués de Sardoal*: Pues hace bastantes años.) Por desgracia para S. S. Y el que tiene el honor de dirigirse al Congreso fué demócrata desde que empezó también á ser hombre. De suerte que S. S. podrá tener más años de vida que yo; más abolengo democrático, no; lo que hay es que S. S. nació antes que yo, y lleva unos cuantos años más de demócrata.

Pero lo que yo tenía que decir al Sr. Marqués de Sardoal y demás demócratas, es lo siguiente: Los demócratas de la mayoría vinieron los unos con el señor Martos, los otros con el Sr. Moret, los otros con el Sr. Montero Ríos, los otros con el Sr. Becerra; vinieron uno á uno, poco á poco, según se fueron estableciendo pactos, patrióticos sin duda, entre estos hombres públicos y el Sr. Sagasta, que era y es jefe del partido liberal. Los demócratas de la mayoría quisieron venir de una vez con un programa, el de Biarritz; con un partido, el de la izquierda; pero entonces, el Sr. Sagasta cerró las puertas á ese movimiento político colectivo, á esos programas hechos á la luz del día, en pleno Parlamento; y después, el Sr. Sagasta, que había cerrado las puertas al partido democrático, las abrió, yo no sé si de par en par ó si solamente abrió media puerta, para que fueran entrando, seguidos de sus respectivos amigos, cada uno de los prohombres, de los personajes que había en la izquierda.

Y por eso, Sres. Diputados, sucedió (y si duele ese recuerdo, yo qué le he de hacer), que, cuando con la izquierda no transigió el Sr. Sagasta, fué transigiendo y pactando, fuera de la luz del día, uno á uno, con todos los prohombres del partido izquierdista, y fuímos por eso presenciando aquella deserción de que yo hablaba el otro día, en virtud de la cual, vuelvo á decir, el primero que tuvimos el sentimiento de que nos abandonase, fué el Sr. Martos.

Vuelvo á repetir que sería por motivos nobles, por motivos patrióticos (más claro creo que no lo puedo decir), pero, al fin y al cabo, el hecho es que se separó de la izquierda y que fué á entenderse con el Sr. Sagasta.

Entonces vino el período de los cinco años del Sr. Sagasta; ocupó el sitial de la Presidencia el señor Martos, y fué el Sr. Martos el verdadero amo, el verbo de aquella situación.

El Sr. Martos fué el que dictó desde allí la conducta que había de seguirse, y por eso el Sr. Sagasta, que comunmente está siempre dirigido por alguien, tuvo entonces que ser dirigido por el señor Martos, y se hizo la democracia que el Sr. Martos quería, y se fueron haciendo todas las reformas democráticas, y se llegó hasta el sufragio universal, que antes había rechazado el Sr. Sagasta, y que cuando se lo impuso el Sr. Martos lo tuvo que aceptar; lo cual no fué obstáculo para que después de aquel período de absoluta dominación del ánimo y de la voluntad del Sr. Sagasta, que desempeñó el señor Martos, gran parte de la mayoría que dirigía el Sr. Sagasta desacatara (eso sí que fué irreverentemente) al Presidente del Congreso, al hombre que tan eminentes servicios había prestado al partido, al hombre de quien habíais recibido las inspiraciones democráticas que se habían traducido en leyes; y después de todo esto, es cuando el Sr. Sagasta, en esta nueva etapa de su vida política, ha dicho: «ya no hay reformas políticas que hacer.» Y aquí viene la situación apurada de los demócratas de la mayoría. Son demócratas, inspiraron todas las leyes democráticas; por su influencia, por sus exigencias, por su imposición, se hicieron esas leyes democráticas que de mala gana aceptó el Sr. Sagasta. Pero, después de esto, Sres. Diputados, el Sr. Sagasta ha cerrado la puerta á toda reforma política, y aunque el Sr. Marqués de Sardoal no lo quiera recordar, el Sr. Sagasta ha dicho terminantemente: «ya no hay en el partido liberal nada que hacer en política; ya no hay en el partido liberal programa político alguno.» No ha dicho «no lo hay de momento, no lo hay hoy, pero lo habrá mañana»; no ha dicho «hay estas reformas conquistadas, pero nos quedan que hacer en la sucesión del tiempo estas otras»; no; ha dicho terminantemente: «ya no hay nada político que hacer en este partido.»

Yo, por mi parte, no quiero nada; y ya que el señor Marqués de Sardoal ha tenido la dignación de dirigirme preguntas, yo voy á dirirle también una, y dispénseme S. S. que me atreva á tanto. Los demócratas de la mayoría, ¿renuncian ya á toda reforma política dentro del partido liberal en que están? Los demócratas de la mayoría, ¿no están dispuestos á pedirle al Sr. Sagasta y á exigir de él que escriba en la bandera del partido liberal algo más en sentido pro-

gresivo que lo que ya se ha conseguido? Porque de esta manera sabremos si los demócratas de la mayoría siguen siendo demócratas, ó fueron demócratas del partido hasta conseguir lo conseguido, y están hoy ya igualados á cualquier otro liberal, aunque sea de matiz y procedencia conservadora, de los que en ese partido existen. Y esta situación en que se encuentran los demócratas, con el abolengo que quieran, y que yo reconozco, pero sin porvenir ninguno, esta situación es la que yo señalé en la primera parte de mi discurso.

Por lo demás, Sr. Marqués de Sardoal, yo me he cansado de pertenecer al partido liberal, y me he separado de él por los motivos que expresé en mi discurso el otro día; motivos fundadísimos que no necesito repetir ahora. Escritos están y en la conciencia de todos los Sres. Diputados también se hallan, puesto que todos los Sres. Diputados me dispensaron la benevolencia de oirme con atención.

Yo no me voy al partido conservador á contaminar á nadie, ni con la pretensión de desempeñar allí ningún cargo ni de colocarme en el pórtico ni en el presbiterio. Se conoce que el Sr. Marqués de Sardoal no concibe que se vaya á un partido sino con la pretensión de entrar desde luego en el presbiterio y revestirse con las vestiduras sacerdotales. Yo no me voy al partido conservador á eso; yo no he tenido ni tengo semejantes pretensiones; yo me voy al partido conservador, viniendo del partido liberal: primero, porque me he convencido de que en el partido liberal no hay un programa político que realizar; y entre permanecer en el partido liberal sin más programa que el ya realizado, ó estar en el partido conservador con ese mismo programa, sin diferencia ninguna política, lo mismo me da; en lo político, la misma trascendencia tiene para mí, lo mismo puedo pensar, lo mismo tengo que hacer en política en el partido liberal que en el partido conservador. (*El Sr. Rodrigáñez*: ¡Vamos! es un viaje de recreo.) No es un viaje de recreo, Sr. Rodrigáñez. Yo me marcho del partido liberal porque no quiero estar en un partido donde todos los individuos más eminentes de la mayoría expresan fuera de este salón sus motivos de disgusto y sus disidencias con el jefe del partido, y después, cuando llegan á este sitio, aparecen todos completamente unidos. (*Rumores.*) Sí; y voy á ocuparme en este asunto.

Señores Diputados; es perfectamente censurable, á mi juicio, este convencionalismo parlamentario, en virtud del cual, fuera de aquí, en las conversaciones privadas, en las inspiraciones de periódicos, en el salón de conferencias, en todas partes, se manifiesta el disgusto, la desarmonía, la oposición entre unos y otros individuos de los más eminentes del partido liberal, y después, cuando se llega aquí, se silencia todo y se aparenta estar en el mejor de los mundos posibles y en la mayor de las armonías. Esto será muy conveniente, muy útil; pero es menester, señores Diputados, que vayamos acabando con esta verdadera comedia á que está reducido el Parlamento español; es menester que lo que se dice fuera de aquí se repita en este sitio, y que las actitudes que se dibujan fuera de aquí se dibujen aquí también. ¿O es que el parlamentarismo ha de ser el arte de engañar al país? ¿O es que en cuanto entramos por esas puertas, Sres. Diputados, ya no estamos obligados á decir la verdad de nuestros pensamientos y de nuestros propósitos? ¿Es que por no comprometer la vida del Gobierno hemos de estar aquí obligados á disfrazar lo que pensamos y lo que sentimos? Si yo citara casos particulares (no teman los Sres. Diputados que les dé ese disgusto), si yo expusiera ante el Parlamento lo que hay respecto del estado de relaciones entre muchos hombres eminentes del partido liberal, entonces veríais si estaba justificada esta manifestación que hago.

Yo me he ido del partido liberal, como dije el otro día, porque me he convencido de que el partido liberal está en estado de completa disolución; porque me he convencido de que este partido no se mantiene en el poder para hacer nada beneficioso por el país, sino que solamente está en el poder para aguardar que pueda venir otro que le sustituya y para satisfacer intereses personales, que, aunque sean muy respetables, al fin y al cabo no interesan tanto al país. (*Rumores.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Aguilera, ¿no le parece á S. S. que como rectificación de su discurso, pronunciado para una alusión personal, ha tenido ya tiempo bastante para hacerlo?

El Sr. **AGUILERA** (D. Luis Felipe): Si al Sr. Presidente le parece, como lo deduzco de sus palabras, aunque no me parezca á mí, es lo suficiente.

Y voy á la rectificación del Sr. Martos.

El Sr. Martos ha dicho que no quería pasarse al moro, como había manifestado el Sr. Marqués de Sardoal.

En cuanto á si hay moros ó cristianos en el partido á que yo me he agregado, ahí está su ilustre jefe el Sr. Cánovas del Castillo, quien, si lo tiene por conveniente, dará la contestación debida á esa alusión. (*El Sr. Cánovas del Castillo*: Aquí no hay moros.) Ya lo han oído los Sres. Diputados: ahí no hay moros; aquí no hay más que cristianos, y el Sr. Cánovas del Castillo está perfectamente bautizado. (*El Sr. Marqués de Sardoal*: Pasarse al moro es una locución corriente; paréceme que bien pude permitirme esa figura retórica que no es de las más exageradas ni de las más rebuscadas.) Perfectamente.

Respecto á la otra frase «de pasarse como un penado», lo que tengo que decir al Sr. Martos es, que al retirarme del partido liberal para irme al conservador, lo que me he propuesto es salir de la esclavitud en que están viviendo los demócratas en el partido liberal; esclavitud de la cual protestan en silencio fuera de aquí, pero de la cual se conoce que no se atreven á protestar en este sitio. He dicho.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Marqués de Sardoal tiene la palabra para rectificar.

El Sr. Marqués de **SARDOAL**: Voy á ser muy breve; pero realmente me parece que se nos ha sometido á algunos á un verdadero interrogatorio, y yo no puedo menos de contestar á las preguntas que me ha hecho el Sr. Aguilera.

Paso por alto y doy por bien dicho y por bien supuesto, y sobre todo por muy cortés y muy comedido, el concepto que el Sr. Aguilera tiene, no ya de personas determinadas, sino de la totalidad de la representación pública; ahora, al decirlo el Sr. Aguilera, debemos todos caer en la cuenta de que no merecemos la representación que nos han dado los electores, y además de que somos una gente de tal ralea y de tal calaña que no tenemos ni palabra, ni consecuencia, ni honor, ni vergüenza. ¿Es eso lo que ha

querido decir el Sr. Aguilera? (*El Sr. Aguilera pronuncia palabras que no se oyen.*) Yo esto no lo discuto; lo voy á dar por demostrado bajo la palabra honrada y la respetabilísima firma del Sr. Aguilera.

En este orden de ideas, no he de seguirle hablando y discutiendo tesis de carácter político; pero como S. S., si no ha llegado al presbiterio, donde no quiere ir, se ha subido al púlpito, en cuanto á estos sermones de cuaresma que nos ha dado, en cuanto á este vapuleo, en cuanto á estos disciplinazos que nos ha administrado por consecuencia de nuestra propia falta de decoro, yo no tengo nada que decir; supongo que tiene razón; no me doy por agraviado; lo dicho por S. S. aquí, si es irreverencia, no es de aquellas que exigen canónicamente purificación del lugar sagrado que se profanó.

«Que el partido liberal es igual al partido conservador.» ¿Quién ha dicho esto? «Que el partido liberal haya realizado su evolución y haya completado las reformas escritas en su programa.» Eso es lo que habrá dicho el Sr. Sagasta; eso es lo que dice el Sr. Cánovas del Castillo; eso dirá todo el que no quiera buscar, á falta de argumentos, artificios de hojarasca y de relumbrón. ¿Cree el Sr. Aguilera, y esto es contestarle á la pregunta que me ha hecho, cree el Sr. Aguilera que es necesario para ser demócrata vivir en constante movimiento, no racional, con finalidad propia y determinada, sino moviéndose automáticamente como una ardilla? ¿Qué echa de menos S. S. en el programa, traducido ya en preceptos positivos, del partido liberal? ¿Cuáles son esas reformas que invita al Sr. Sagasta el Sr. Aguilera á que escriba en su bandera? ¿Quiere S. S. una reforma en lo que se refiere á la representación, á la intervención de la Nación en el Poder legislativo? ¿Le parece á S. S. poco el sufragio universal? ¿Qué más quiere? (*El Sr. Aguilera*: Que lo diga el Sr. López Domínguez.) Que lo diga. (*Risas.*) No está presente el señor Ministro de la Guerra; pero si lo dijo, se equivocó. (*El Sr. Aguilera*: Armonías entre la mayoría.) ¿Le parece á S. S. que tenemos poco con la ley del sufragio? ¿Quiere más? ¿Quiere S. S. que habilitemos más electores? (*El Sr. Aguilera*: No he dicho eso; no es ese mi argumento.) Otra de las reformas: el principio de la libertad de conciencia está escrito en la Constitución de 1876, y por cierto de una manera más franca, que satisface más que el tímido precepto consignado en la Constitución del 69.

En orden á la libertad de imprenta y de publicidad, ¿parece á S. S. poca la que disfruta aquí, sin que nadie lo ponga siquiera en duda, la prensa? ¿Le parece á S. S. poco liberal y tan necesitada de reforma la ley de asociaciones? ¿Qué ley quiere S. S. en cuanto á las relaciones entre la Iglesia y el Estado? Han pasado aquellos tiempos en que cada partido venía aquí con una Constitución debajo del brazo y con una lista de funcionarios á quienes emplear; estamos viviendo dentro de una legalidad común (*El Sr. Aguilera*: Pues son iguales los dos partidos.) No son iguales. (*El Sr. Aguilera*: Si cada partido no trae cosas distintas sino iguales en política, son iguales los dos partidos.) No hay peor entendedor que el que no quiere entender. Tengo que decir al Sr. Aguilera una cosa que me apena tener que decirle, porque me causa verdadero asombro que S. S. ignore, ó que aparente ignorar, la diferencia entre uno y otro partido. Los partidos son medios para realizar las necesidades del Gobierno en momentos históricos; para que haya diferencias entre uno y otro partido, no es menester profesar en lo que es sustancial opiniones necesariamente antitéticas; basta con tener distinto criterio para aplicar é interpretar en las esferas del Gobierno los preceptos de las leyes.

Su señoría dice: puesto que todas estas reformas han sido traducidas en leyes, no hay más que aplicarlas. Si S. S. se refiere á la aplicación de las leyes por parte del Poder judicial, tiene razón; pero cuando se trata de la aplicación de las leyes con arreglo á un criterio determinado que informa la política de un partido bajo la inspiración de una Cámara, de un Parlamento, claro es que esta diferencia es bastante esencial, no para justificar, sino para demostrar lo necesaria que es la coexistencia de otro partido.

¿Qué quiere S. S.? Yo, con permiso del Sr. Aguilera, soy demócrata no sé cuántos años hace; por lo menos desde que juré el cargo de Diputado hace veintisiete años. Su señoría tiene la fortuna de ser más joven. ¿Cómo se puede ocultar á la perspicacia y á la inteligencia del Sr. Aguilera, que en cualquiera de los preceptos constitucionales, que en cualquier precepto legal caben distintos criterios? ¿Cree S. S. que la interpretación que yo ó que cualquier demócrata, por ejemplo, mi amigo el Sr. Becerra, pudiera dar al precepto relativo á la libertad de conciencia, sería igual que la interpretación que á ese mismo precepto darían, por ejemplo, el Sr. Pidal ó el Sr. Isasa? Pues con esto basta. En esa diferencia de apreciación en la aplicación de un precepto legal, interpretando de una ó de otra manera en sentido expansivo ó en sentido restrictivo las leyes, se funda la diferencia que existe entre los partidos que viven en el seno de las instituciones representativas actuales. El Sr. Aguilera ha dicho: «me voy con la democracia: ¿á dónde? Al partido conservador.» Ya se ve que S. S. está impaciente, anheloso de democracia, y se va á buscarla al partido conservador; la consecuencia no puede ser más lógica. (*El Sr. Aguilera*: Yo no he expuesto mis anhelos, sino la situación del partido liberal.) ¡Cómo ha de ser! Tenemos la desdicha de perder á un antiguo amigo y correligionario. Pero S. S. ha hecho una cosa más. Yo creí que iba á decir algo más fuerte; yo creí que iba á revelar alguno de esos secretos que ponen en peligro á los partidos; pero no ha dicho nada. El Sr. Aguilera ha vivido hasta ahora en el seno de esta mayoría y de este partido, y, es claro, está en condiciones de saber una porción de cosas que otros ignoran; porque ya sabemos *qu'il n'y a pas grand homme pour son valet de Chambre;* pero no se estila, por satisfacer curiosidades ajenas, ir á divulgar lo que pasa dentro de casa, que es lo que ha estado haciendo el Sr. Aguilera para satisfacer la curiosidad del Sr. Romero Robledo. Eso no se puede hacer; eso no se debe hacer, y crea S. S. que cuando se va precedido de esos procedimientos, no se puede esperar ni solicitar ser recibido en ninguna parte con palmas y regocijos de domingo de Ramos.

Y no digo más; estoy abusando de vuestra paciencia, y estoy abusando también de mis medios, porque voy perdiendo la voz. He dicho.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se suspende esta discusión.»

Leída una comunicación del Sr. Diputado Don Gabino Bugallal, participando que el día 1.° de Enero del corriente año falleció en Alicante el Sr. D. Benigno Alvarez Bugallal, Diputado por el distrito de Chantada (Lugo), dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Señores Diputados, el Congreso acaba de oir, y creo ser su intérprete al decir con profundo sentimiento, la noticia de la pérdida de uno de los buenos y antiguos Diputados, amigo de todos los que estamos aquí reunidos, y que tanto se distinguió como militar y como político.

Yo confío que la Cámara se asociará á la invitación que le hago de haber sabido con el más profundo sentimiento la muerte del Sr. Alvarez Bugallal.»

Hecha la correspondiente pregunta, el Congreso acordó por unanimidad asociarse á las palabras pronunciadas por el Sr. Presidente.

Quedó sobre la mesa, y se anunció que se señalaría día para su discusión, el dictamen de la Comisión de peticiones sobre las señaladas con los números 14 al 24, ambos inclusives. *Véase el* Apéndice 2.° *á este* Diario.)

Se leyó por primera vez, anunciándose que pasaría á la Comisión, una enmienda, del Sr. Núñez Granés y otros, al dictamen sobre la comunicación del Gobierno participando la suspensión de una sentencia del Tribunal Contencioso-administrativo, que anuló el expediente iniciado en 1882 para el justiprecio de una finca expropiable para la apertura de la confluencia de las calles de Alcalá y de Velázquez, en Madrid. *Véase el* Apéndice 3.° *á este* Diario.)

Dióse cuenta de que las Secciones, en su reunión de este día, habían hecho los nombramientos y autorizado las proposiciones de ley siguientes:

Presidentes.

Sres. López Puigcerver.
Maura.
Ramos Calderón.
Canalejas.
Duque de Almodóvar del Río.
Marqués de la Vega de Armijo.
Mellado (D. Andrés).

Vicepresidentes.

Sres. Benayas.
Garnica.
Cárdenas.
Garijo (D. Antonio).
Laserna.
Romero Robledo.
Muro.

Secretarios.

Sres. Bugallal.
García Prieto.
Figueroa (D. Alvaro).
Gascón.
Gullón.
Alonso Martínez (D. Vicente).
Marqués de Valdeiglesias.

Vicesecretarios.

Sres. Alonso Martínez (D. Lorenzo).
Ariño.
Luca de Tena.
Gallo.
López Oyarzábal.
Silvela (D. Eugenio).
Martos.

Comisión de peticiones.

Sres. Mellado (D. Fernando).
Puerta.
Ruiz (D. Gustavo).
García Trapero.
Ruiz Valarino.
Córdoba.
Sanchís.

Idem para dar dictamen acerca del proyecto de ley del Senado sobre construcción de un ferrocarril de Dos Caminos á San Sebastián.

Sres. Martínez de las Rivas.
Drake.
Samaniego.
Zubizarreta.
Page.
Pérez Castañeda.
Marqués del Vadillo.

Idem id. para el suplicatorio del juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta corte, pidiendo autorización para procesar al Sr. Diputado D. Javier Los Arcos.

Sres. Comyn.
Sánchez Pastor.
Cárdenas.
Alvear.
Conde de la Corzana.
Conde de Torrepando.
Rodríguez San Pedro.

Idem id. para el proyecto de ley sobre represión de delitos cometidos por medio de explosivos.

Sres. Suárez Inclán (D. Félix).
Ariño.
Ramos Calderón.
Canalejas.
Lastres.
Pérez Castañeda.
Rodríguez San Pedro.

Idem id. para el Real decreto revocando una sentencia del Tribunal de lo Contencioso-administrativo, relativa á la pensión de Doña Dolores Valverde, viuda de Don Francisco Barca.

Sres. López Puigcerver.
Gamazo (D. Trifino).
Garzón.
Balbás.
Dávila.
Bores.
Marqués del Vadillo.

Comisión para dar dictamen referente à la pensión de Doña Eduvigis Cristina Thirselius y de Doña María de la Concepción Anduaga y Thirselius, viuda y huérfana, respectivamente, de D. Federico José Anduaga.

Sres. López Puigcerver.
Gamazo (D. Trifino).
Garzón.
Gascón.
Dávila.
Bores.
Marqués del Vadillo.

Idem id. sobre el suplicatorio del juez de primera instancia de Cádiz, pidiendo autorización para procesar al Sr. Diputado D. Luis Ojeda Martín.

Sres. Requejo.
Sánchez Pastor.
Bergamín.
Vázquez de Mella.
Peralta.
Conde de Casasola.
Rodríguez (D. Calixto).

Idem id. del juez de primera instancia del distrito de San Antonio de Cádiz, para procesar al Sr. Diputado D. José Marenco.

Sres. Requejo.
Sánchez Pastor.
Bergamín.
Casanova.
Peralta.
Conde de Casasola.
Rodríguez (D. Calixto).

Idem id. id. para procesar al referido Sr. Marenco.

Sres. Requejo.
Sánchez Pastor.
Bergamín.
Casanova.
Peralta.
Conde de Casasola.
Rodríguez (D. Calixto).

Idem id. id. para procesar al mismo Sr. Marenco.

Sres. Requejo.
Sánchez Pastor.
Bergamín.
Casanova.
Peralta.
Conde de Casasola.
Rodríguez (D. Calixto).

Idem id. id. para procesar al dicho Sr. Marenco.

Sres. Requejo.
Sánchez Pastor.
Bergamin.
Casanova.
Peralta.
Conde de Casasola.
Rodríguez (D. Calixto).

Comisión para dictaminar sobre el suplicatorio del juez de primera instancia de Oviedo, para seguir procediendo contra el Sr. Diputado Marqués de Campo-Sagrado.

Sres. Marqués de la Mina.
Sánchez Pastor.
La Presilla.
García Gómez.
Gutiérrez Mas.
Marqués de Sardoal.
Suárez Inclán (D. Julián).

Idem id. del juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta corte, para procesar al señor Diputado D. Vicente Dualde.

Sres. Canido.
Sánchez Pastor.
Jiménez Ramírez.
Baillo.
Gutiérrez Mas.
Jimeno de Lerma.
Rodríguez (D. Calixto).

Idem para el Real decreto relativo á la suspensión de garantías constitucionales en la provincia de Bàrcelona.

Sres. González Ujidos.
Ibarra y Cruz.
La Presilla.
Sendín.
La Serna.
López Muñoz.
Liaño.

Idem id. recabando una sentencia del Tribunal de lo Contencibso-administrativo, relativa á la demandó propuesta á nombre de D. Ramón Sorrijo Hinojosa contra el acuerdo del tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda, sabre su inclusión en el gremio de fabricantes de cerillas.

Sres. López Puígcerver.
Gamazo (D. Trifino).
Aguilera (D. Luis Felipe).
Gallo.
Nieto.
Bores.
Fernández Henestrosa.

Idem id. acerca del suplicatorio del juez de primera instancia del distrito de la Catedral de la Habana, para procesar al Sr. Diputado D. Miguel Villanueva.

Sres. Montes Sierra.
Sánchez Pastor.
Carvajal y Domínguez.
Cruz.
Corrales.
Zozaya.
García San Miguel (D. Crescente).

Idem id. para la proposición de ley incluyendo en el plan general de carreteras del Estado la provincial de Constantina á Aznalcollar.

Sres. Atienza.
Auñón.
Marqués de las Cuevas.

Ruiz Martínez.
Duque de Almodóvar del Río.
Sánchez Guerra.
Rodríguez de la Borbolla.

Comisión para dar dictamen sobre el proyecto de ley concediendo pensiones á las familias de los fallecidos é impedidos con motivo de la explosión ocurrida el 21 de Marzo último en la ciudad de Santander.

Sres. Spottorno.
Garnica.
Saavedra.
Viesca.
Soler y Casajuana.
Monares.
Eguilior.

Idem para la proposición de ley incluyendo en el plan general de carreteras una de San Leonardo á la de Peñaranda á Burgos.

Sres. Sánchez Arjona.
Muñoz (D. Julián).
Laá.
Cruz.
Montilla (D. Jerónimo).
Arroyo (D. E.)
Marqués del Vadillo.

Idem sobre concesión de un ferrocarril de Vich á Santa Coloma de Farnés, de Anglés á Santa Coloma de Farnés y de Sils á Llagostera.

Sres. Comyn.
Torres (D. Pedro Antonio).
Ruiz (D. Gustavo).
Crooke.
Duque de Ripalda.
Monares.
Fernández de Henestrosa.

Proposiciones de ley:

Del Sr. Cañellas, autorizando al Gobierno para que, de acuerdo con la Sociedad «La Maquinista Terrestre y Marítima», reduzca el plazo de seis años para la terminación del puente sobre el Ebro en Tortosa.

Del Sr. Calbetón, fijando los impuestos que han de satisfacer los azúcares de todas clases elaborados en las islas de Cuba, Puerto Rico y Filipinas.

Del Sr. Comas, incluyendo en el plan general de carreteras una que, partiendo de Híjar (Teruel), termine en la estación de Val de Zafán. (*Véase el* Apéndice 6.° *á este* Diario.)

Del mismo señor, incluyendo en el plan general de carreteras una que, partiendo de Torrelovella (Teruel), termine en Maella. (*Véase el* Apéndice 7.° *á este* Diario.)

Del Sr. Sánchez Arjona, agregando al pueblo de Martín del Río la dehesa del Collado de Yeltes, perteneciente al término municipal de Castro. (*Véase el* Apéndice 8.° *á este* Diario.)

Del Sr. Sagasta (D. Primitivo), incluyendo en el plan general de carreteras una que, partiendo de la de Zaragoza á Castellón en las inmediaciones de Quinto, empalme con la de Madrid á Francia en la Venta de Santa Lucía. (*Véase el* Apéndice 9.° *á este* Diario.)

Del Sr. García San Miguel (D. Julián), prorrogando el plazo para terminar las obras del ferrocarril de Villabona á Avilés y San Juan de Nieva. (*Véase el* Apéndice 10.° *á este* Diario.)

Del Sr. Comyn, sobre concesión de un ferrocarril económico desde Lucainena de las Torres á la ensenada de Agua Amarga. (*Véase el* Apóndice 11.° *á este* Diario.)

Del Sr. Fernández de Velasco, encargando al Estado la explotación de las minas que existan en España y produzcan primeras materias para la composición de abonos minerales. (*Véase el* Apéndice 12.° *á este* Diario.)

Del Sr. Martín Sánchez, incluyendo en el plan general de carreteras de Puerto Rico una de Manatí á Juana Díaz. (*Véase el* Apéndice 13.° *á este* Diario.)

Del Sr. Alvear, incluyendo en el plan general de carreteras una que, partiendo del sitio llamado de los Hoteles de Aparicio, termine en el faro de Cabo Mayor (Santander). (*Véase el* Apéndice 14.° *á este* Diario.)

Del Sr. Quiroga (D. Benigno) y otro, concediendo al Municipio de Lugo el edificio de San Francisco. (*Véase el* Apéndice 15.° *á este* Diario.)

Del Sr. Marqués de Monistrol y otro, para que la devolución de la fianza al ferrocarril económico de Olot á Gerona se sujete á lo que dispone el art. 17 de la ley de ferrocarriles. (*Véase el* Apéndice 16.° *á este* Diario.)

Del Sr. Alvarado, incluyendo en el plan general de carreteras una de Pertasa á enlazar con la de Huesca á Robres por Grañén. (*Véase el* Apéndice 17.° *á este* Diario.)

Del Sr. Balbás y otros, concediendo derechos, ventajas y garantías á toda industria nueva que se establezca en la isla de Puerto Rico. (*Véase el* Apéndice 18.° *á este* Diario.)

Del Sr. Bores y otro, sobre concesión de un ferrocarril desde la estación de San Julián de Musques á Castro-Urdiales. (*Véase el* Apéndice 19.° *á este* Diario.)

Del Sr. Giraldo, declarando de salubridad y utilidad pública el encauzamiento del río Zapardiel en el trayecto que recorre en Medina del Campo entre los puentes del Buhonero y del Obispo. (*Véase el* Apéndice 20.° *á este* Diario.)

Del Sr. Casanova, incluyendo en el plan general de carreteras una que, partiendo de Tarazona de la Mancha, termine en Motilla del Palancar. (*Véase el* Apéndice 21.° *á este* Diario.)

Del Sr. Gallo, incluyendo en el plan general de carreteras una desde la estación del ferrocarril de Salamanca á enlazar con la que ha de unir á Béjar con Sequeros. (*Véase el* Apéndice 22.° *á este* Diario.(

Del Sr. Liaño y otros, incluyendo en el plan general de carreteras una de Sevilla á la de Lora del Río á Santiponce. (*Véase el* Apéndice 23.° *á este* Diario.)

Del Sr. Alvarez Capra, incluyendo en el plan general de carreteras una que, partiendo del kilómetro 8, en la general de Barbastro á la frontera, termine en Benabarre. (*Véase el* Apéndice 24.° *á este* Diario.)

Del Sr. Nieto, incluyendo en el plan general de carreteras una de tercer orden de Tomelloso á Valdepeñas. (*Véase el* Apéndice 25.° *á este* Diario.)

Del Sr. Martínez Rodas, autorizando la concesión de un ferrocarril de Lezama á Guernica. (*Véase el* Apéndice 26.° *á este* Diario.)

Del Sr. Martínez González, incluyendo en el plan general de carreteras una de Vilela á la provincial número 20. (*Véase el* Apéndice 27.° *á este* Diario.)

Del mismo señor, incluyendo en el plan general de carreteras una que, partiendo de Puente de Otero, empalme en la denominada de Villalva á Oviedo, á la de Lugo á Rivadeo. (*Véase el* Apéndice 28.° *á este* Diario.)

Del Sr. Ibarra, incluyendo en el plan general de carreteras una que, partiendo del paseo en el Hipódromo de esta corte, termine en Chamartín de la Rosa. (*Véase el* Apéndice 29.° *á este* Diario.)

Del Sr. Martínez Rodas, sobre concesión de un ferrocarril de Guernica á Ondárroa. (*Véase el* Apéndice 30.° *á este* Diario.)

Del Sr. Alvarez Capra, incluyendo en el plan general de carreteras una de Laques á Panticosa. (*Véase el* Apéndice 31.° *á este* Diario.)

Del Sr. García Alix, suprimiendo los derechos de exportación que satisfacen los plomos argentíferos. (*Véase el* Apéndice 32.° *á este* Diario.)

Pasó á la Comisión de actas una exposición de D. Juan Poveda y García, Diputado electo por Alicante, solicitando que se reclamen del presidente de la Audiencia provincial de Valencia varios documentos relacionados con la elección de aquel distrito.

A propuesta del Sr. Presidente, el Congreso acordó que se procediera á elección parcial de un Diputado á Cortes por el distrito de Chantada (Lugo), vacante por el fallecimiento del Sr. Diputado D. Benigno Alvarez Bugallal.

Se anunció que quedarían tres días sobre la mesa, después de lo cual pasarían al Archivo, cinco comunicaciones del Ministerio de Ultramar remitiendo los Reales decretos por los cuales se conceden:

Un crédito supletorio de 9.992 pesos 54 centavos al art. 8.°, capítulo 3.°, del presupuesto vigente de gastos de Puerto Rico.

Un crédito de 7.000 pesos, supletorio al consignado en el art. 3.°, capítulo 7.°, sección 6.ª, del mismo presupuesto.

Un crédito de 2.000 pesos al art. 3.°, capítulo 2.°, sección 6.ª, del presupuesto de 1892-93, de Puerto Rico.

Ampliación de 8.847 pesos 32 centavos al crédito consignado en el art. 2.°, capítulo 8.°, sección 2.ª, del presupuesto de Puerto de 1892-93; y

Un crédito supletorio de 936 pesos 34 centavos al consignado en el artículo único, capítulo 9.°, sección 2.ª, del presupuesto de ampliación de 1892-93, de Puerto Rico.

Se anunció que pasaría á la Comisión de peticiones una instancia de la Diputación provincial de Puerto Rico, remitida por el Sr. Ministro de Ultramar, en solicitud de que se derogue la Real orden de 18 de Octubre último, negando exención de derechos arancelarios para el material metálico necesario para el puente sobre el río Cavanillas, de aquella provincia.

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden del día para mañana:

Dictamen acerca del suplicatorio pidiendo autorización para procesar al Sr. Diputado D. Manuel Gómez Sigura, y los demás asuntos pendientes.

El Congreso, después de la pública, se reunirá mañana en sesión secreta.

También hoy, para tratar asuntos de gobierno interior, queda constituído el Congreso en sesión secreta.

Se levanta la sesión.»

Eran las siete.

TREINTA Y DOS APÉNDICES

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proyecto de ley presentado por el Gobierno, concediendo pensiones á las familias de los fallecidos é impedidos con motivo de la explosión ocurrida el 21 de Marzo último en la ciudad de Santander.

A LAS CORTES

Las catástrofes acaecidas recientemente en el puerto de Santander llenarán una página eterna en la historia de las grandes aflicciones públicas.

Los múltiples estragos de la ruina y de la muerte; la orfandad y la viudez para unos; el desamparo y la miseria para otros; la consternación para todos, surgieron dos veces del seno de aquel mar donde busca y labra su vida y su riqueza la trabajadora, la noble, la sufrida ciudad cantábrica.

Los efectos pavorosos del desastre no hay para qué describirlos, pues por su número y calidad están y estarán siempre presentes en los corazones españoles.

El Gobierno de S. M. ha acudido solícito á la solución del conflicto en la medida posible de sus deberes y de sus medios, y si no tan grande como su deseo, á Santander ha ido el socorro que dentro de los moldes infranqueables de su presupuesto podía allegar en su favor en los primeros momentos coincidiendo con sus iniciativas las siempre generosas de S. M. la Reina y de multitud de personas que han contribuído á formar, para la satisfacción de las necesidades más perentorias, un capital relativamente considerable.

El Gobierno, finalmente, ha dirigido todo su esfuerzo, no escaseando para ello sacrificios, á hacer desaparecer del sitio de la catástrofe los últimos restos del buque que la produjo, alejando en absoluto el temor de que volviesen á reproducirse con todos sus dolores y terribles efectos los anteriores sucesos.

En esta última labor, erizada de peligros, con conciencia del que arrostraban, con heróico esfuerzo, despreciando la vida para salvar la de sus semejantes, trabajaban los desgraciados obreros que fueron víctimas del último accidente. Cada día, antes de iniciar las peligrosísimas operaciones que les estaban confiadas, se despedían de sus séres más queridos y acudían á su puesto de honor, posponiéndolo todo al cumplimiento del deber que se habían impuesto, sorprendiéndoles en uno de esos momentos la muerte y dejando en el mayor desamparo á las familias que del producto de su trabajo vivían.

El Gobierno de S. M. no puede mirar con indiferencia tan heróico sacrificio, y así como ampara y premia los que se hacen en aras del país para defender la integridad del territorio ó para salvar el honor de la bandera nacional, cree cumplir un sagrado deber acudiendo á las Cortes para que éstas hagan llegar á las familias de las víctimas el agradecimiento de la Patria.

Ya que no sea dable tender la acción tutelar y protectora del Estado á todos los actos que la demanden, ya que el Gobierno, en esta forma, no pueda pedir la acción legislativa para todos los que en Santander perecieron en la anterior catástrofe, no ha de dejar en olvido é esos heróicos hijos del trabajo, víctimas de su deber, cuya desgracia tiene un carácter particular y excepcional que no debe pasar inadvertido, ni confundirse con la que experimenta el que se expone á un riesgo desconocido é ignorado; y esos obreros, que de haberse salvado se hubieran hecho acreedores, dentro de lo que prescriben las leyes, á ingresar en la orden civil de Beneficencia, tienen derecho á que la colectividad en cuya defensa perecieron acuda al socorro de sus familias en forma permanente.

Para sus infelices familias, para las viudas y los

huérfanos desposeídos ya de la alegría y del pan, el Gobierno de S. M. pide á las Cortes, por amor de la Patria, un socorro duradero que, llevando en todo y para todo la representación del país, asuma también en estas tristezas la representación del duelo nacional.

La distribución de ese auxilio debe hacerse, sin embargo, con perfecto conocimiento de las circunstancias que en cada familia concurran y con la proporcionalidad debida, y de aquí la necesidad de una información exacta é inteligente, para que el Estado sea, á la par que justo, equitativo en su tutelar empeño. Los procedimientos de información y trámites necesarios no deben apresurarse por considerar que es urgente remediar la situación de esas familias, porque todas ellas, como las de las demás víctimas, han sido por de pronto socorridas con cantidades que equivalen al jornal de muchos meses. El Estado no pretende que, con motivo de una desgracia, mejore la situación de la familia que la sufre, que esto sería inmoral; aspira á sustituir con una pensión el jornal que ha cesado con la pérdida del obrero, y de aquí las prudentes limitaciones que se determinan, proponiéndose la intervención de la Comisión de reformas sociales, porque los trabajos de información de ésta tienen analogía y muchos puntos de contacto con el proyecto del Gobierno.

Fundándose en estas consideraciones, el Ministro que suscribe tiene la honra de proponer á las Cortes el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Las familias de los fallecidos con motivo de la explosión ocurrida el día 21 de Marzo último en la ciudad de Santander, en el vapor *Cabo Machichaco*, y cuya subsistencia dependiese de aquéllos, serán favorecidas con una pensión que represente el importe de los respectivos jornales, la cual no podrá exceder en ningún caso de 1.250 pesetas al año.

Art. 2.° Igual concesión y en los mismos términos se hará á los que, habiendo sufrido heridas en dicho acto, hubiesen quedado imposibilitados para el trabajo.

Art. 3.° Dichas pensiones se determinarán por el Ministerio de la Gobernación, previa la instrucción de los oportunos expedientes, que necesariamente serán consultados con la Comisión de reformas sociales.

Art. 4.° No se comprenderán en estos beneficios á los hijos mayores de edad, hijas casadas, ni á individuos que tengan medios propios de subsistencia.

Art. 5.° La concesión recaerá en un solo individuo para cada familia, que podrá ser la viuda, padre, madre, abuelos ó hijos; y en todo lo demás se regularán las pensiones por las disposiciones generales administrativas y civiles que rigen en la materia.

Art. 6.° Queda encomendado al Ministro de la Gobernación la ejecución de la presente ley, estando igualmente facultado para dictar las disposiciones al efecto necesarias.

Madrid 9 de Abril de 1894.=El Ministro de la Gobernación, Alberto Aguilera y Velasco.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Dictámenes de la Comisión de peticiones, relativos á las señaladas con los números del 14 al 24.

AL CONGRESO

La Comisión de peticiones ha examinado las correspondientes á los números 14 al 24 inclusive de la segunda lista presentada al Congreso en la actual legislatura; y conforme á lo dispuesto en los artículos 189, 190 y 191 del Reglamento, tiene la honra de someter á su deliberación y aprobación los siguientes dictámenes:

Núm. 14. El Ayuntamiento de Betanzos solicita que una vez desierta la subasta para la adjudicación del ferrocarril de Santiago á Cambre, se conceda el proyectado desde Betanzos al Ferrol y que se hagan por la empresa concesionaria los estudios del ramal hasta Santiago, aumentando también la subvención de 60.000 pesetas consignadas actualmente hasta un millón de pesetas para las que se solicitan.

La Comisión es de dictamen que esta petición pase al Ministerio de Fomento.

Núm. 15. La Cámara de comercio, industria y navegación de Cartagena, en exposición que dirige á las Cortes, suplica acuerde prorrogar los plazos señalados por el art. 3.° del contrato celebrado con la Compañía Trasatlántica al objeto de que pueda confiar la construcción de los nuevos buques á que está obligada á la industria nacional.

La Comisión es de dictamen que la petición pase al Ministerio de Ultramar.

Núm. 16. El Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, provincia de Badajoz, en exposición que dirige á las Cortes, solicita se le autorice para que pueda hacer efectivo, por medio de repartimiento vecinal, comprensivo de todas las especies, el cupo de consumos y sus recargos, por lo que corresponde al ejercicio de 1889 á 1890.

La Comisión es de dictamen que esta petición pase al Ministerio de Hacienda.

Núm. 17. La Junta organizadora del Congreso español de Africanistas, celebrado en Granada, en exposición que eleva á las Cortes, pide que se conceda á la sociedad Unión Hispano-marítánica una subvención; que se reconozcan como oficialmente establecidas las clases de hebreo y árabe vulgar, fundadas en la Universidad de Granada; que se develvan los derechos de aduanas pagados por la introducción de géneros destinados á la exposición morisca, y que se traduzcan en leyes y disposiciones de gobierno otras conclusiones que en dicha exposición se mencionan.

La Comisión es de dictamen que esta petición pase al Ministerio de Estado.

Núm. 18. Los propietarios, comerciantes, industriales, empleados, marineros y jornaleros de la plaza de Ceuta solicitan que se establezca en aquella plaza un Juzgado de primera instancia y de instrucción, dependiente de la Audiencia territorial de Sevilla á que corresponde la provincia de Cádiz.

La Comisión es de dictamen que esta petición pase al Ministerio de Gracia y Justicia.

Núm. 19. D. Alfredo Yullcliz, domiciliado en esta corte, solicita que se le permita volver al servicio activo, como oficial del cuerpo de Administración Militar.

La Comisión es de dictamen que esta petición pase al Ministerio de la Guerra.

Núm. 20. Doña Carmen Omedas Torres, vecina de Zaragoza, viuda de D. Mariano Ezquerra, médico cirujano titular de Cariñena, en exposición que dirige á las Cortes, solicita el pago de 750 pesetas que le fué concedida por Real orden de 1887.

La Comisión es de dictamen que esta petición pase al Ministerio de la Gobernación.

Núm. 21. Los auxiliares permanentes del cuerpo de Telégrafos de la provincia de Jaén solicitan que se les declare inamovibles por los méritos contraídos en el desempeño de sus cargos, ó en su defecto se decrete su traslado á ocupar las vacantes que existen en Correos y que están desempeñadas por interinos.

La Comisión es de dictamen que esta petición pase al Ministerio de la Gobernación.

Núm. 32. Varios secretarios, oficiales y auxiliares de los Ayuntamientos que componen el partido judicial de Coín, provincia de Málaga, solicitan se organice su carrera equiparándolos con los demás funcionarios del Estado.

La Comisión es de dictamen que esta petición pase al Ministerio de la Gobernación.

Núm. 23. Los agentes y comisionistas de Aduanas de varias capitales de provincia, en exposición que dirigen á las Cortes, solicitan que para la reorganización de las aduanas y nueva confección de sus Ordenanzas, se abra previamente una información en que se oiga á las Cámaras de Comercio y demás interesados, entre los cuales se encuentran los agentes y comisionistas.

La Comisión es de dictamen que esta petición pase al Ministerio de Hacienda.

Núm. 24. La Comisión provincial de Oviedo solicita que se adopten las disposiciones oportunas para que no se paralicen los trabajos de la fábrica de armas de aquella capital.

La Comisión es de dictamen que esta petición pase al Ministerio de la Guerra.

Palacio del Congreso 11 de Julio de 1893.=Vicente Pérez.=Fernando Soriano.=Francisco Agustín Silvela.—Anselmo de Córdova.=Julián Muñoz.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Enmienda al dictamen sobre la comunicación del Gobierno participando la suspensión de una sentencia del Tribunal Contencioso-administrativo que anuló el expediente iniciado en 1882 para el justiprecio de una finca expropiable para la apertura de la confluencia de las calles de Alcalá y de Velázquez, en Madrid.

De conformidad con los resultados del dictamen de la Comisión emitido en 3 del próximo pasado Agosto;

Conformes igualmente con los considerandos 1.° al 11.°, excepción hecha de las palabras «aprobando ó desaprobando la suspensión acordada por el Ministerio y hasta» que se hallan en el último período del considerando 7.°;

Considerando en su virtud de absoluto acuerdo con el dictamen de la Comisión:

Que al establecer el art. 84 de la ley de 13 de Setiembre de 1888 que en el caso verdaderamente grave é importante de que la Administración suspenda el cumplimiento de una sentencia, el Gobierno comunique á las Cortes la suspensión y sus fundamentos; es indudable, aunque no lo determine expresamente el art. 84 de la ley, que tal comunicación «debe entenderse para algo más que para el solo efecto de que las Cortes tengan conocimiento y queden enteradas de la divergencia de opiniones entre el tribunal que sentenció y el Ministro que suspende la ejecución de la sentencia» (considerandos 1.° al 3.° del dictamen de la Comisión).

Que por esto «y ante el silencio del referido artículo 84 de la ley, que si bien impone al Gobierno la obligación de dar cuenta de la suspensión á las Cortes, no indica ni determina cuál puede ser el objeto de ello, ni por consiguiente las atribuciones del Congreso en este caso, *es indudable que la primera cuestión que ha de resolverse es la de interpretar aquel precepto legal, y fijar para casos como el presente las facultades y atribuciones del Congreso sin mermar ni cercenar las que constitucionalmente le corresponden, ni invadir tampoco las que son privativas del Poder ejecutivo, ni las especialmente afectas á la jurisdicción delegada* que ejercen los Tribunales de lo contencioso» (considerando 4.°); cuestión constitucional sobre competencia y atribuciones de los Poderes públicos, cuyas grandes importancia y trascendencia saltan á la vista, y es innecesario encarecer;

Que «según lo dispuesto en el art. 18 y en los del título 5.° de la Constitución del Estado *que determina las facultades de las Cortes, no se encuentra entre ellas la de que puedan revisar y convalidar las sentencias* que en el ejercicio de su competencia dicten los Tribunales contenciosos, *ni tampoco la de poder revocar ó anular las Reales órdenes que en virtud de su jurisdicción privativa dicte el Poder ejecutivo»;* por lo que *sería manifiestamente anticonstitucional que las Cortes* «revisando la sentencia y examinando la Real orden de suspensión y sus fundamentos, *se erijan en Tribunal y decreten el cumplimiento de la sentencia y la anulación de la Real orden ó viceversa»*, (considerando 5.°)

Que «*tampoco es admisible suponer que se da cuenta á las Cortes para* que, como autoras de las leyes, *fijen la interpretación auténtica* de las aplicadas..., puesto que, según el art. 18 de la Constitución, la potestad de hacer las leyes reside en las Cortes con el Rey, cuya intervención sería precisa para fijar la interpretación auténtica.» (Considerando 6.°):

Que «*establecida* en el art. 49 de la Constitución *la responsabilidad de los Ministros y atribuída al Congreso* en el art. 45 *la facultad de hacerla efectiva*, y exigirla, *sólo pueden interpretarse el mencionado* artículo 84 de ley *en el sentido de que se da cuenta de*

la suspensión al Congreso... para que ejerza las facultades que constitucionalmente le corresponden... exigiendo al Ministro la responsabilidad en que hubiera podido incurrir.» (Considerando 7.°):

Que abona esta interpretación el considerar que en la transacción que dió por resultado la ley de 13 de Setiembre de 1888, se reservó á la Administración la facultad de suspender la ejecución de las sentencias, «con la garantía de que las Cortes, como organismo independiente del Poder ejecutivo y del tribunal sentenciador, intervinieran en el asunto, *ejercitando sus facultades propias, como medio suficiente para poner dique á la arbitrariedad ministerial.*» (Considerando 8.°):

Que *dentro de las facultades que constitucionalmente corresponden* á las Cortes (expresadas antes), y «dados los términos en que se halla redactado el referido art. 84 de la ley, el Congreso no puede entrar á examinar el fondo del asunto, ni la procedencia ó improcedencia de la sentencia ó sus fundamentos, sino *únicamente si... el Ministro ha ejercido ó no legítimamente la facultad extraordinaria de suspensión* que la ley otorga.» (Considerando 10):

Y que «*residiendo en el Rey*, según el art. 50 de la Constitución, *la potestad de hacer ejecutar las leyes*, y siendo, además, *de notorio interés público el que éstas se observen, se apliquen y se cumplan, no puede desconocerse* que si la Administración entendía (como con evidente acierto entendió) que estaba vigente una ley que el tribunal consideraba derogada, *había razones de interés público para acordar la suspensión de la sentencia*, como único medio de impedir que ésta constituyera precedente para casos análogos» (considerando 11), y de que la ley quedara inaplicada en la expropiación sobre que recayó la sentencia, á pesar de serle aplicable:

Considerando que, *por los precedentes fundamentos, y sin necesidad de otro alguno*, lo que manifiestamente procede es proponer al Congreso se sirva acordar que queda enterado de la Real orden de suspensión de la sentencia del Tribunal de lo contencioso que obra en el expediente; y que, habiendo usado el Ministro legítimamente de la facultad extraordinaria que la ley otorga, no existe motivo alguno para exigirle responsabilidad:

Considerando que esto sólo, sin adicionar cosa alguna sobre la subsistencia ó el alzamiento de la suspensión acordada por el Poder ejecutivo, fué lo que el Congreso estimó procedente al aprobar el dictamen de respetabilísima Comisión, fecha 20 de Mayo de 1889, referente á la suspensión de ciertas acordadas del Tribunal de lo contencioso, «caso práctico no previsto en la ley», según se consignó en el dictamen; pero en el cual, habiéndose aplicado por analogía el art. 84 de la ley de 13 de Septiembre de 1888, se dijo haberse examinado con la debida atención todo lo relativo al alcance y cumplimiento de ese artículo, porque lo que *entonces se acordara debía servir de precedente en lo sucesivo*:

Considerando que la propuesta que hace la Comisión de que el Congreso se sirva acordar «que no existen en este caso motivos de interés público que determinen la necesidad de suspender el cumplimiento de la sentencia pronunciada por el Tribunal de lo contencioso-administrativo en 9 de Junio del pasado año, en el pleito promovido por D. Antonio Aguirre y Díaz contra la Administración general del Estado sobre revocación de una Real orden del Ministerio de la Gobernación, referente al justiprecio de fincas, *pugna abiertamente*, no sólo *con el precedente único que existe* sobre el alcance del art. 84 de la ley de lo contencioso, sino *con lo consignado por la misma Comisión* en los considerandos 5.°, primera parte del 7.°, 8.° y 10 de su dictamen:

Considerando que al hacerse dicha propuesta se desconoce además que, conforme al art. 84 de la ley de 13 de Setiembre de 1888, á las disposiciones citadas en el considerando 5.° del dictamen de la Comisión y á lo textualmente consignado en el mismo, *la facultad de acordar sobre las suspensiones del cumplimiento de sentencias del Tribunal de lo contencioso es* PRIVATIVA DEL PODER EJECUTIVO, sin que ninguna disposición otorgue á las Cortes potestad para resolver, confirmando, revocando ó alzando aquellas suspensiones, lo cual *no cabe tratándose de funciones supremas de Poderes independientes*, de igual manera que *ninguna potestad humana puede resolver cosa alguna sobre las sentencias que el Tribunal Supremo dicta «irrevocablemente juzgando»*, por más que sea *legítimo fiscalizarlas y exigir la responsabilidad* en que al dictarlas se incurra:

Considerando de otra parte (por más que después de lo expuesto el Congreso no debe descender al examen de otros puntos), que al decirse en el considerando 12 del dictamen de la Comisión, como base de su propuesta que «desde el momento en que se publicó la ley de 26 de Julio de 1892... *cuyo art. 1.° deroga expresamente la ley de ensanches de 1876*, ningún motivo ni razón de interés público puede ya invocarse para sostener que está en vigor lo derogado expresamente (dicha ley de 1876), y que ya no puede aplicarse en modo alguno á los casos que en lo sucesivo ocurran» (lo cual se repite y amplía al final del considerando 13), se incurre en *manifiesto error de hecho*; porque habiéndose dictado la ley de 1892 solo para los ensanches de Madrid y Barcelona, la ley de 1876 rige en todo el resto de España y no han podido cesar los motivos de interés público que produjeron justamente la suspensión del cumplimiento de la sentencia, según reconoce la Comisión en su undécimo considerando:

Y considerando que, aunque cuanto se consigna en la primera parte del considerando 13 es indiferente, porque, limitada la competencia de las Cortes á exigir la responsabilidad ministerial, si se hubiere incurrido en ella al dictar la Real orden de suspensión, sin que puedan confirmar ó alzar ésta, no cabe admitir que la suspensión del cumplimiento de la sentencia del Tribunal de lo contencioso «demoraría innecesariamente la apertura de la calle de Velázquez, cuya reforma se considera conveniente y necesaria,» puesto que, conforme á la base 7.ª del artículo 2.° de la ley de 19 de Octubre de 1889, el artículo 18 del Reglamento aprobado por Real decreto de 22 de Abril de 1890, para que rija «en todas las oficinas centrales, provinciales y locales dependientes del Ministerio de la Gobernación», y cuyo cumplimiento por los alcaldes se recordó en Real orden expedida por la Presidencia del Consejo de Ministros con fecha 4 de Marzo de 1893, *dispone* que «toda resolución ó acuerdo se pondrá en ejecución en el término de tres días», y conforme al art. 100 de la ley de 13 de Setiembre de 1888 y la jurisprudencia del Tribunal de lo contencioso (sentencias de 18 de

Marzo y 31 de Octubre de 1892, entre otras), el único caso en que las Reales órdenes que ultiman la vía gubernativa, pueden dejar de ser ejecutadas hasta cuando dispone la formación de causas criminales (Real decreto de competencia de 31 de Octubre de 1892), es cuando se pide la suspensión de su cumplimiento al Tribunal de lo contencioso al interponerse el recurso, y el Tribunal lo decreta, previos los trámites y en los casos taxativos que dicho artículo señala; por lo cual, como en el presente caso ni Don Antonio Aguirre pidió ni el Tribunal acordó la suspensión del cumplimiento de la Real orden de 1890, es claro que dicha Real orden debió ó debe ser inmediatamente ejecutada, sin perjuicio de lo que más adelante pudiera resolverse en los términos que resultan de la sentencia del Tribunal de lo contencioso de 18 de Marzo de 1892, pues lo contrario, además de contravenir á los principios generales de derecho en materia de resoluciones ejecutivas, equivaldría á sostener que cabía paralizar la administración pública y privar al Poder ejecutivo de los medios de gobierno, y que en el presente caso (no sólo contra las disposiciones antes citadas, sino contra lo que se reconoce como única solución posible en derecho por el art. 84 del proyecto de nuevo Reglamento para lo contencioso, formulado por la competentísima Comisión que al efecto se constituyó en 1892), suspendido *indefinidamente* el cumplimiento de la sentencia del Tribunal de lo contencioso (por estar basada en el supuesto, contrario á los intereses generales *permanentes*, de que se hallaba derogada la ley de 1876, que, sobre estar vigente, otorgaba medios especiales para que fuese posible la realización de los ensanches), ni cabía ultimar el cumplimiento de la Real orden ejecutiva con el pago del precio por ella fijado y de la indemnización que el Tribunal señalase además, conforme al art. 84 de la ley de lo contencioso, ni se podría ejecutar la sentencia suspendida; en una palabra, que la Administración se hallaba paralizada para siempre en este asunto, y que la confluencia de las calles de Velázquez y Alcalá de Madrid no podía ya abrirse jamás,

Los Diputados que suscriben tienen el honor de proponer al Congreso se sirva acordar que queda enterado de la Real orden de suspensión de la sentencia del Tribunal de lo contencioso de 9 de Junio de 1892 que obra en el expediente; y que habiendo usado el Ministro legítimamente de la facultad extraordinaria que la ley le otorga, no existe motivo alguno para exigirle responsabilidad.

Palacio del Congreso 9 de Abril de 1894.=Carlos Núñez Granés.=Germán Avedillo.=Vicente Pérez.=Rafael Serrano Alcázar.=Vicente Sanchís.=Francisco Lastres.=Andrés Trueba.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proposición de ley autorizando al Gobierno para reducir el plazo estipulado para la terminación de un puente sobre el río Ebro en Tortosa.

AL CONGRESO

Destruído por un incendio, en 4 de Julio de 1892 el puente de barcas que existía desde muy antiguo sobre el Ebro en Tortosa, y que unía la red de carreteras que se extiende á ambos lados de aquel caudaloso rio, el Ministro de Fomento ordenó la construcción de uno de hierro que fué rematado á favor de la Sociedad «La Maquinista Terrestre y Marítima», de Barcelona, por el precio de 816.500 pesetas. Pero no obstante la imperiosa necesidad de aquella obra, la falta de recursos impuso en el contrato el largo período de seis años á la Empresa para construirlo y cobrar su importe.

Mientras tanto, la Dirección general de obras públicas se ha visto en la necesidad de establecer un puente volante y una barca de paso, supliendo de este modo, deficiente por demás, la falta de un puente en el sitio en que se enlaza el tráfico de una gran parte de las provincias de Castellón, Tarragona y Teruel.

El coste de entretenimiento de dichos artefactos es de unas 18.000 pesetas anuales, que sin ser de importancia, asciende á una cantidad mayor que los intereses del capital que necesita anticiparse para abreviar la construcción del puente del Estado. Afortunadamente parece que la Sociedad concesionaria no opondrá dificultades á construirlo dentro del más breve plazo posible, siempre que se le abone el interés corriente del capital que anticipe.

Las ventajas que una novación del contrato en los términos indicados ha de producir, son á todas luces evidentes, pues en un plazo de uno á dos años quedaría construído el puente, en vez de los seis que se han fijado, y sin ocasionar el menor gravamen al Tesoro, porque las economías que producirá la supresión del *puente volante* y barca de paso compensan con exceso el importe de los intereses del capital que la Empresa constructora anticipe. Además, los beneficicios de sustituir con un puente fijo el servicio actual, peligroso muchas veces y deficiente siempre, son importantes como lo es dicha obra, destinada á facilitar un tránsito tan considerable que ha alcanzado algunos días á 1.000 carros y 10.000 personas.

Por ello tiene el Diputado que suscribe la honra de someter á la aprobación del Congreso la siguiente

PROPOSICION DE LEY

Artículo 1.° Se autoriza al Gobierno de S. M. para que, de acuerdo con la Sociedad «La Maquinista Terrestre y Marítima» á cuyo favor fué rematada la construcción de un puente sobre el Ebro, en Tortosa, por el precio de 816.500 pesetas, reduzca al más breve plazo posible el de seis años estipulado en el contrato para la terminación de dicha obra.

Art. 2.° La Empresa concesionaria cobrará, como es consiguiente, la obra en el plazo de seis años consignado en el primitivo contrato, y además un interés que no exceda del 6 por 100 anual del capital que anticipe con motivo de la reducción del plazo de construcción.

Art. 3.° Los intereses que la Sociedad constructora percibe por dicho motivo no podrán exceder de la economía que se obtenga con la supresión del puente volante y barca de paso instalados actualmente por la Dirección general de obras públicas, y que han de suprimirse una vez ultimado el puente en construcción.

Palacio del Congreso 4 de Abril de 1894.=Juan Cañellas.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proposición de ley, determinando los impuestos que han de satisfacer los azúcares elaborados en Cuba, Puerto Rico y Filipinas.

AL CONGRESO

El Diputado que suscribe tiene la honra de presentar al Congreso la siguiente

PROPOSICION DE LEY

Artículo 1.° Los azúcares de todas clases, elaborados en las islas de Cuba y Puerto Rico y en los archipiélagos filipinos, satisfarán desde la promulgación de esta ley como únicos impuestos, los siguientes:

Cuatro pesetas 25 céntimos por cada 100 kilos que de aquellas islas se exporten directamente y en bandera nacional para la Península é islas adyacentes, como derechos de exportación, cuya cuantía ingresará en los Tesoros respectivos de las regiones de donde procedan y de las que sean producto.

Cuatro pesetas 25 céntimos por 100 kilos á su entrada por cualquiera de las aduanas habilitadas al efecto en la Península é islas adyacentes, ingresando la cuantía de este impuesto en el Tesoro peninsular.

Art. 2.° Los aguardientes y alcoholes producto y procedencia de las provincias y dominios españoles en Ultramar, cualquiera sea la bandera bajo la cual se conduzcan, satisfarán los derechos siguientes:

Diez céntimos por grado y hectolitro como único impuesto como derechos de exportación, que se satisfarán en los puertos de embarque, ingresando en los Tesoros respectivos de la región á que pertenezca el puerto de embarque.

Quince céntimos por grado y hectolitro, satisfechos en las aduanas habilitadas de la Península é islas adyacentes, que ingresarán en el Tesoro peninsular.

Art. 3.° Quedan derogados todos los impuestos de carácter arancelario general, de consumos ó de cualquier otra clase que en la actualidad graviten sobre los artículos objeto de esta ley.

Palacio del Congreso 4 de Abril de 1894.=Fermín Calbetón.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proposición de ley incluyendo en el plan general de carreteras una de Híjar á la estación de Val de Zafán.

AL CONGRESO

El Diputado que suscribe tiene el honor de proponer al Congreso la siguiente

PROPOSICION DE LEY

Artículo 1.° Se incluye en el plan general de carreteras del Estado una que, partiendo de Híjar (Teruel), y pasando precisamente por La Puebla de Híjar, termine en la estación de Val de Zafán.

Art. 2.° Para la ejecución de esta ley se tendrá en cuenta lo establecido en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886 dictando reglas para la construcción de obras públicas.

Palacio del Congreso 4 de Abril de 1894.=Augusto Comas y Blanco.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proposición de ley incluyendo en el plan general la carretera de Torrevelilla á Maella.

AL CONGRESO

El Diputado que suscribe tiene el honor de proponer al Congreso la siguiente

PROPOSICION DE LEY

Artículo 1.° Se incluye en el plan general de carreteras del Estado una que, partiendo de Torrevelilla (Teruel), y pasando por Torrecilla, Valdealgorfa y Mazaleón, termine en Maella.

Art. 2.° Para la ejecución de esta ley se tendrá en cuenta lo establecido en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886 dictando reglas para la construcción de obras públicas.

Palacio del Congreso 4 de Abril de 1894.= Augusto Comas y Blanco.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proposición de ley segregando la dehesa del Collado de Yeltes del término municipal de Castro y agregándola al de Martín del Río.

AL CONGRESO

El Diputado que suscribe tiene la honra de someter á la deliberación y aprobación del Congreso la siguiente

PROPOSICION DE LEY

Artículo 1.° La dehesa del Collado de Yeltes, partido judicial de Ciudad-Rodrigo, provincia de Salamanca, se segrega del término municipal de Castros, á que pertenece en la actualidad, y se agrega al de Martín del Río, pueblo del mismo partido judicial y provincia.

Art. 2.° El Ministro de la Gobernación queda encargado del inmediato cumplimiento de esta ley.

Palacio del Congreso 4 de Abril de 1894.=Luis Sánchez Arjona.

DIARIO
DE LAS
SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proposición de ley incluyendo en el plan general de carreteras una de la de Zaragoza á Castellón á la Venta de Santa de Lucía.

AL CONGRESO

El Diputado que suscribe tiene el honor de someter á la deliberación del Congreso la siguiente

PROPOSICION DE LEY

Artículo 1.° Se incluye en el plan general de carreteras del Estado una de tercer orden en la provincia de Zaragoza, que partiendo de la de Zaragoza á Castellón, en las inmediaciones de Quinto, vaya á empalmar con la de Madrid á Francia en la Venta de Santa Lucía, pasando por Gelsa.

Art. 2.° Para la ejecución de esta ley se tendrá en cuenta lo establecido en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886 dictando reglas para la construcción de obras públicas.

Palacio del Congreso 4 de Abril de 1894.=Primitivo M. Sagasta.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proposición de ley prorrogando el plazo para terminar las obras del ferrocarril de Villabona á Avilés y San Juan de Nieva.

AL CONGRESO

El ferrocarril de Villabona á Avilés y San Juan de Nieva, con una longitud de 19.834 metros, se divide en dos secciones: una que comprende el trayecto de Villabona á Avilés, de 17.643 metros, y otra de Avilés á San Juan de Nieva, que mide 2.191.

La primera une á Avilés con la red general de los ferrocarriles del Noroeste y da servicio á toda la parte occidental de Asturias, que se enlaza con aquélla en la estación de dicho pueblo, estableciendo así comunicación entre el interior de la Península y la indicada zona.

La segunda sección, ó sea la comprendida entre Avilés y San Juan de Nieva, sólo tiene por objeto unir la dársena de este nombre con las grandes cuencas carboníferas de la provincia; así que, mientras que aquélla no estuviere terminada y los muelles en disposición de prestar servicio, la vía férrea era de todo punto innecesaria por no haber en el trayecto población ni tráfico de ninguna clase.

La sección de Villabona á Avilés era la más urgente, y su construcción se concluyó, siendo abierta al servicio público por la Compañía de los caminos de hierro del Norte, concesionaria de la línea, antes de terminar el plazo legal. La de Avilés á San Juan de Nieva, aunque también fué construída dentro del tiempo señalado en la concesión, no se abrió á la explotación por carecer de objeto, hasta que la gran dársena de este nombre estuviera terminada.

Pero hoy que está ya en disposición de prestar servicio, y los muelles concluídos casi en su totalidad, ha llegado el momento de utilizar este importante puerto, y de que comiencen las faenas de carga y descarga tan pronto como la Compañía concesionaria termine la colocación de las vías que han de enlazar la estación de San Juan de Nieva con los muelles de la dársena, para lo que ha sido recientemente autorizada. Urge, por consiguiente, abrir al servicio público el ferrocarril de Avilés á San Juan de Nieva; pero como no se puede hacer sin antes prorrogar el plazo que se concedió para la construcción, el Diputado que suscribe, fundándose en las consideraciones que preceden, y teniendo en cuenta el importante servicio que el mencionado ferrocarril ha de prestar á los intereses generales, tiene el honor de proponer á la aprobación del Congreso la siguiente

PROPOSICION DE LEY

Artículo único. Se prorroga el plazo para terminar las obras del ferrocarril de Villabona á Avilés y San Juan de Nieva y abrirle al servicio público hasta 1.° de Setiembre del año actual de 1894.

Palacio del Congreso 4 de Abril de 1894.=Julián García San Miguel.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proposición de ley autorizando al Gobierno para otorgar la concesión de un ferrocarril de Lucainena de las Torres á la ensenada de Agua Amarga.

El Diputado que suscribe tiene la honra de proponer á la deliberación y aprobación del Congreso la siguiente

PROPOSICION DE LEY

Artículo 1.° Se autoriza al Gobierno de S. M. para otorgar á la Compañía minera de Sierra Alhamilla la concesión de un ferrocarril económico desde Lucainena de las Torres á la ensenada de Agua Amarga, sin subvención del Estado.

Art. 2.° Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto presentado, si mereciese la aprobación del Ministerio de Fomento, y con arreglo á las prescripciones generales de la ley de ferrocarriles vigente.

Art. 3.° Este ferrocarril se considerará de utilidad pública para los efectos de la expropiación forzosa, y el concesionario tendrá derecho de ocupar los terrenos de dominio público y disfrutará de las demás exenciones y privilegios que las leyes conceden á los de su clase.

Palacio del Congreso 4 de Abril de 1894.=Antonio Comyn.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proposición de ley reservando al Estado la explotación de las minas que produzcan primeras materias para la composición de abonos minerales.

AL CONGRESO

El Diputado que suscribe tiene el honor de someter á la consideración del Congreso la siguiente

PROPOSICION DE LEY

Artículo 1.° El Estado explotará las minas que existen en España y produzcan primeras materias para la composición de abonos minerales.

Art. 2.° Establecerá el Estado en todas las capitales de provincia depósitos de abono mineral, confeccionados á su costa y preparados en forma conveniente para las diferentes producciones agrícolas.

Art. 3.° Cederá el Estado los abonos á los agricultores al precio del coste que haya tenido en confección ó preparación.

Art. 4.° Si la explotación y preparación resultan al Estado á igual ó mayor precio que tienen en el mercado nacional los de procedencia extranjera, les cederá los agricultores con un 50 por 100 más barato que los de esta procedencia, sufriendo el Estado la pérdida como protección á la agricultura.

Art. 5.° El Estado se entenderá con las Compañías de ferrocarriles para que éstas trasporten los abonos gratis desde la capital de la provincia á la estación más próxima al pueblo donde son expedidos.

Art. 6.° Se presupuestará cantidad bastante para que todos los años se celebren certámenes agrícolas.

Palacio del Congreso 5 de Abril de 1894.=Leovigildo Fernández de Velasco.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proposición de ley incluyendo en el plan general de carreteras de Puerto Rico, una de Manatí á Juana Díaz.

AL CONGRESO

El Diputado que suscribe tiene el honor de someter á la aprobación del Congreso la siguiente

PROPOSICION DE LEY

Artículo único. Se incluye en el plan general de carreteras del Estado, en la isla de Puerto Rico, una que, partiendo de Manatí, termine en Juana Díaz, pasando por el pueblo de Ciales y barrio de Cialitos.

Palacio del Congreso 5 de Abril de 1894.=Francisco Martín Sánchez.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proposición de ley incluyendo en el plan general de carreteras una del sitio llamado de los Hoteles de Aparicio al faro del Cabo Mayor.

AL CONGRESO

El Diputado que suscribe tiene la honra de someter á la aprobación del Congreso la siguiente

PROPOSICION DE LEY

Artículo 1.° Se incluye en el plan general de carreteras del Estado, en la provincia de Santander, una de tercer orden que, partiendo del sitio llamado de los Hoteles de Aparicio, en la de esta capital al Sardinero, y siguiendo la dirección de la calleja de Pontejos, pase por los sitios denominados de las Llamas, Quemada, Valderroja y Ricial, atraviese el centro al barrio de Buenavista, en el puente de Cueto, y termine en el faro de Cabo Mayor.

Art. 2.° Para la ejecución de esta ley se tendrá en cuenta lo establecido en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886 sobre construcción de obras públicas.

Palacio del Congreso 5 de Abril de 1894.=Emilio de Alvear.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proposición de ley concediendo al Municipio de Lugo el edificio denominado de San Francisco, de propiedad del Estado.

Por Real orden del Ministerio de Hacienda, comunicada al de Gobernación en 1842, fué concedido al Municipio de Lugo el usufructo del convento de San Francisco, propiedad del Estado, y desde dicha fecha dicho Municipio ha destinado constantemente el edificio á fines benéficos, estando actualmente establecida en él la Casa-Asilo de Beneficencia municipal, habiendo destinado el repetido Ayuntamiento, en diferentes épocas, fondos á la conservacion y reparación del edificio de referencia.

Según informe del arquitecto municipal, el edificio amenaza ruína, urgiendo acudir á su pronta y total reparación, no bajando el coste de las obras necesarias de medio millón de reales, para cuyo desembolso no puede considerarse como firme garantía el usufructo.

Teniendo en cuenta que el estado actual del edificio y el ínfimo valor del solar no produce al Estado propietario ventaja alguna,

Los Diputados que suscriben tienen la honra de someter á la deliberación y aprobación del Congreso la siguiente

PROPOSICION DE LEY

Artículo único. Se concede al Municipio de Lugo, en pleno dominio, el edificio nombrado de San Francisco, propiedad del Estado, cuyo usufructo le fué concedido para fines benéficos por Real orden del Ministerio de Hacienda comunicada al de Gobernación en 1842.

Palacio del Congreso 5 de Abril de 1894.=B. Quiroga.=Fernando Cos-Gayón.=G. J. de Osma.

APÉNDICE 16.° AL NÚM. 102

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proposición de ley sujetando á las disposiciones de la ley general de ferrocarriles la devolución de la fianza al ferrocarril de Olot á Gerona.

Los Diputados que suscriben presentan á la aprobación del Congreso la siguiente

PROPOSICION DE LEY

Artículo único. La devolución de la fianza al ferrocarril económico de Olot á Gerona se sujetará á lo que dispone el art. 17 de la ley general de ferrocarriles de 23 de Noviembre de 1877.

Palacio del Congreso 6 de Abril de 1894.=Marqués de Monistrol.=Antonio Comyn.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proposición de ley incluyendo en el plan general de carreteras una de Pertusa á la de Huerca á Robres.

El Diputado que suscribe tiene el honor de someter á la aprobación del Congreso la siguiente

PROPOSICION DE LEY

Artículo 1.° Se declara incluída en el plan general de carreteras del Estado una de tercer orden que, partiendo del pueblo de Pertusa, en la provincia de Huesca, donde enlazará con la carretera de Selgua á Angües, y pasando por los pueblos de Salillas, Sesa y Tramaced, enlace con la carretera de Huesca á Robres, por Grañén.

Art. 2.° Para la ejecución de esta ley se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886.

Palacio del Congreso 4 de Abril de 1894.=J. Alvarado.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proposición de ley concediendo franquicias á las nuevas industrias que se establezcan en la isla de Puerto Rico.

AL CONGRESO

El Diputado que suscribe tiene la honra de someter á la deliberación y aprobación del Congreso la siguiente

PROPOSICION DE LEY

Artículo 1.° Toda nueva industria que después de la promulgación de esta ley se establezca en la isla de Puerto Rico gozará de los derechos, ventajas y garantías siguientes durante los seis primeros años de su existencia: exención de toda clase de tributos al Estado y al Municipio; libre introducción de sus maquinarias y artefactos por las aduanas de la isla, y también de las materias primas necesarias si no las produjere el país.

Art. 2.° Para los efectos de esta ley se entenderá por nuevas industrias todas aquellas que no existan en la isla, aun cuando hayan existido antes de la promulgación de esta ley y sus productos no se obtengan en fabricación alguna dentro de su territorio en la fecha de la solicitud á que se refiere el artículo siguiente.

Art. 3.° Todo aquel que desee establecer una nueva industria dirigirá una instancia al Gobierno general antes de haberse cumplido los dos años de estar promulgada esta ley, solicitando la autorización, y dicha instancia será publicada en el periódico oficial del Gobierno durante nueve números consecutivos. De no haber reclamación de parte alguna durante el tiempo que esté publicándose oficialmente el anuncio, probando el interesado con las certificaciones del caso que desde un trimestre antes de la fecha de la solicitud é inscrita en la matrícula industrial existe en el país otra industria análoga á la que es objeto de la solicitud, el Gobierno general autorizará al firmante ó firmantes de ésta, si no están inhabilitados por otras leyes, para el disfrute de los beneficios que ésta concede, sin que ninguna otra industria de igual clase y de iguales productos que en adelante se establezca dentro del plazo de los seis años pueda gozar de dichos beneficios, excepción sea hecha de los casos que están previstos en artículos siguientes, ya relacionados con el disfrute de una parte solamente de esas ventajas, ya con lo que está previsto en el artículo siguiente.

Art. 4.° Si solicitando estos beneficios que á las nuevas industrias se conceden, concurrieran al Gobierno general de la isla ofreciendo iguales productos dos ó más instancias con idénticas fechas, los efectos del art. 1.° se harán extensivos á todos los que respecto de una misma industria hicieran las solicitudes sumultáneas.

Art. 5.° Las autoridades, bajo su responsabilidad exclusiva, expedirán todas las certificaciones que les sean pedidas por los interesados para garantía de los mismos, y en el caso del artículo anterior, será forzoso dar al que presente una solicitud en el Gobierno general una certificación en la cual se consigne que á la hora de ser presentada la solicitud estaba ya en curso la otra, para lo cual será necesario que en dicha certificación no se omita detalle alguno relativo á la solicitud primeramente presentada.

Art. 6.° Desde el momento en que para una nueva industria cualquiera sean solicitados los derechos y privilegios que esta ley otorga, el Gobierno general hará la inscripción correspondiente en un registro que se llevará al efecto, y no pondrá en curso ninguna otra solicitud relativa á la explotación de industria igual, á menos que el primer solicitan-

te, que tiene el derecho exclusivo de prioridad, desista, y en ese caso se hará público en el periódico oficial, á no ser que el caso esté comprendido en lo que prevé el art. 4.° respecto á la simultaneidad de las solicitudes.

Art. 7.° Si al finalizar el noveno mes, á contar desde la fecha en que se autorizó el disfrute de los derechos que otorga el art. 1.°, no hubiese comenzado á funcionar una nueva industria cualquiera objeto de concesión con arreglo á esta ley, no habiendo renunciado antes el interesado se entenderá que renuncia al cabo de ese tiempo, y así será anunciado en el periódico oficial de la provincia, y en este como en otros casos en que los intereses particulares se consideren lesionados, los interesados podrán dentro del plazo improrrogable de treinta días, á contar desde la fecha en que le fuere comunicada la resolución del Gobierno, elevar recurso de alzada al Ministro de Ultramar, y no se dará curso á ninguna otra solicitud relativa á industria igual hasta que recayese solución respecto á la alzada, que habrá que ser desfavorable para que la segunda solicitud pueda ser cursada.

Art. 8.° El uso del derecho á la alzada de que habla el artículo anterior apareja la obligación de depositar simultáneamente con dicha alzada la cantidad de 5.000 duros moneda oficial en la Tesorería de Hacienda, como garantía de que una vez resuelta favorablemente al interesado la cuestión, la industria será establecida dentro del plazo de dos meses siguientes á la fecha de serles comunicado por el Gobierno general la resolución del Ministerio de Ultramar.

Art. 9.° Para los efectos de la presente ley serán considerados como un solo territorio la isla de Puerto Rico y sus adyacentes de menor extensión, Viegues, La Culebra y la Mona.

Art. 10. Si durante los dos primeros años de estar funcionando una nueva industria con todos los privilegios que esta ley concede, otra de índole igual fuera establecida en la provincia y solicitara dichos privilegios, no le serán concedidos hasta que dicho plazo de dos años se venza, y en este caso se seguirán las mismas formalidades establecidas para las primeras de su clase, incluso el caso del art. 4.°

Art. 11. Para el caso del artículo anterior, la industria que lleve dos años trabajando al amparo de esta ley no podrá considerarse perjudicada ni reclamar contra la disposición del Gobierno, apoyándose en el art. 3.°

Art. 12. Cuando una nueva industria creada por virtud de esta ley comience á ser explotada, deberá ser comunicado el hecho al Gobierno general, y en este caso, á contar desde la fecha en que se elevó la sslicitud de que habla el art. 3.°, toda modificación de los aranceles de Aduanas de la isla, en sentido de aumentar derechos á la importación de los productos iguales á los que en el país sean objeto de fabricación privilegiada por esta ley y que puedan hacer á éstos competencia, ó mejor expresado, toda disposición oficial que tienda á hacer más costosa la introducción de dichos productos y su consumo en el país, implicará la anulación completa de los efectos de esta ley para la industria ó industrias cuyos productos sean iguales á los que procediendo del exterior hayan sido objeto de aumento en los derechos que á las aduanas de la isla deben satisfacer, según los aranceles que rijan en los momentos de ser promulgada esta ley.

Art.° 13. En la época en que deban ir reformándose los Aranceles de Aduanas para la isla de Puerto Rico, el Gobierno general tendrá en cuenta y remitirá al Ministerio de Ultramar una relación completa de las nuevas industrias que protegidas por esta ley sean objeto de explotación en el país, consignando en dicha relación de industrias todos sus respectivos productos. Para los efectos de este artículo, el Ministerio de Ultramar pedirá al Gobierno general en su oportunidad debida, y cada vez que sean necesarios, los datos y antecedentes que necesite para el caso.

Art. 14. Las maquinarias, artefactos y materias primas que se introduzcan por las aduanas de la isla libres de derecho, con destino á estas nuevas industrias, según lo que previene el art. 1.°, serán objeto de minuciosa justificación por parte de los interesodos, acreditando que son indispensables para la industria á que se dedican, y que sólo ésta las utilizará; para lo cual será requisito indispensable que cada dueño de industria nueva, al hacer sus pedidos al exterior, dirija relación de los mismos al Gobierno general, y éste, previo informe de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de la capital, cursándolo por la Intendencia general de Hacienda, lo dirigirá á la aduana que en su comunicación indique el interesado, para los efectos de la libre introducción que se concede. El Gobierno general y la Intendencia general de Hacienda utilizarán todos los informes térnicos que crean necesarios antes de autorizar la introducción libre que se solicite para la explotación de nuevas industrias.

Art. 15. Cualquiera infracción de estas disposiciones por parte de los industriales, implicará en cada caso, después de probado el hecho, la renuncia de todas las ventajas que ofrece esta ley á las industrias nuevas, y se pasará el tanto de culpa, si hubiere lugar, á los tribunales de justicia, para que ellos depuren la responsabilidad criminal que pueda caber á los infractores.

Art. 16. Serán consideradas como industrias nuevas, para los efectos de la libre introducción de maquinarias solamente, todas aquellas que, estando ya establecidas en el país antes de la promulgación de esta ley, soliciten los beneficios de ésta al Gobierno general, que podrá autorizar la solicitud previas las formalidades y requisitos á que se refiere el artículo 14.

Art. 17. Toda industria ya de antemano establecida que se encuentre en el caso del artículo anterior, deberá acreditar la posesión de su maquinaria, sea cual fuere el estado de conservación en que se encuentre, cada vez que el Gobierno general de la isla lo disponga.

Art. 18. Esta ley no reza con aquellas industrias cuyos productos y beneficios, por la índole de ellos, sólo puedan alcanzar á la localidad en que se hallan establecidas, como por ejemplo, sistemas de regadío, alumbrado público, y otros que siendo de la misma índole no puedan hacerse competencia dentro del país, porque sus productos no puedan ser trasportados ni constituyan mercancía que pueda ser objeto de comercio en unos ú otros puntos de la isla y del exterior.

Art. 19. El hecho de que á una industria nueva de cualquier clase le hayan sido concedidos los de-

rechos que esta ley establece, no es obstáculo para que sin esos derechos especiales que se conceden á la iniciativa y sólo disfrutando de las garantías que en general disfrutan todas las industrias, puedan ser establecidas en Puerto Rico, aun siendo de igual índole que las favorecidas, todas aquellas que el esfuerzo particular de los habitantes de aquella isla puede crear y fomentar.

Art. 20. Todo aquel que habiendo adquirido los derechos de esta ley no haya cumplido dentro del plazo improrrogable de tres meses lo que previene el art. 14 en lo que se refiere á los pedidos de maquinaria, es decir, la comunicación que debe hacerse al Gobierno general participándole haber hecho los pedidos, se entenderá que renuncia á sus derechos, incluso al de alzada, y en este caso no podrán serle concedidos para ninguna otra industria que establezca ó intente establecer.

Art. 21. A todo el que solicitare los beneficios de esta ley para la explotación de una segunda industria nueva de su propiedad, le serán concedidos, siempre que dentro de los plazos que señala esta misma ley haya usado de sus derechos respecto de la primera que solicitó, pero nunca podrá serle concedido el privilegio para más de dos industrias mientras no justifique que se hallan funcionando y en explotación las que con anterioridad solicitare.

Art. 22. Ninguna ley que se dicte antes de finalizar el sexto año, á contar desde que sea promulgada la presente, podrá surtir respecto de ésta efectos retroactivos.

Palacio del Congreso 6 de Abril de 1894.=Vicente Balbás.=Francisco García Molinas.=Gilberto Quijano.=Enrique Corrales.—Francisco Martín Sánchez.=Antonio Alfau.=Eduardo Gullón.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proposicion de ley autorizando al Gobierno para otorgar la concesión de un ferrocarril de la estación de San Julián de Musques á Castro Urdiales.

AL CONGRESO

Los Diputados que suscriben ruegan al Congreso se sirva tomar en consideración la siguiente

PROPOSICION DE LEY

Artículo 1.° Se autoriza al Gobierno de S. M. para otorgar á D. José Martínez y Martínez de Pinillos, vecino de Madrid, sin subvención directa del Estado, la construcción y explotación por noventa y nueve años de un ferrocarril de vía estrecha ó ancha, si así lo solicitare, que dando principio en la estación de San Julián de Musques, barrio de Memerca, final de las líneas construídas y que explota la Excma. Diputación provincial de Vizcaya, y pasando por el valle de Sopuerta, termine en Castro-Urdiales, con un ramal que por el término de Arcentales enlace en Traslaviña con el ferrocarril de Zaya á Solares y con otros ramales que unan la estación de Castro-Urdiales con los muelles futuros del puerto en construcción y con los embarcaderos de minerales que la Administración otorgue al mismo concesionario.

La concesión se sujetará al proyecto que el referido concesionario tiene presentado en el Ministerio de Fomento, en la parte comprendida entre San Julián de Musques y Castro-Urdiales, salvo las reformas que en el mismo pudieran introducirse, y á los que presente oportunamente para los ramales de enlace con Traslaviña y con los muelles y embarcaderos de que queda hecho mérito.

Art. 2.° Este camino y sus ramales se considerarán de utilidad pública para los efectos de la expropiación forzosa, y el concesionario tendrá derecho á ocupar los terrenos de dominio público y disfrutará de los demás exenciones y privilegios que las leyes conceden ó puedan conceder á los de su clase.

Palacio del Congreso 6 de Abril de 1894.=Francisco Bergamín.=J. Bores y Romero.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proposición de ley declarando de utilidad pública el encauzamiento del río Zapardiel.

AL CONGRESO

Los Diputados que suscriben tienen el honor de someter á la aprobación del Congreso la siguiente

PROPOSICION DE LEY

Artículo 1.° Se declara de salubridad y de utilidad públicas el encauzamiento del río Zapardiel, en el trayecto que recorre por el término municipal de Medina del Campo y se halla comprendido entre los puentes titulados del Buhonero y del Obispo.

Art. 2.° Se autoriza al Ayuntamiento de la indicada villa de Medina del Campo para vender en subasta pública los montes titulados Alto, Cabaña y Pozuelo, pertenecientes á los propios del mismo Ayuntamiento.

El precio en venta, deducidos gastos, se aplicará íntegramente al pago de las obras de encauzamiento á que se refiere el artículo anterior.

El sobrante que resulte del precio de esas ventas y de cualesquiera otros auxilios que se otorguen á esta obra, será invertido en inscripciones instrasferibles de renta perpetua del 4 por 100, y de todo rendirá la Corporación la oportuna cuenta con sus comprobantes, conforme á la legislación administrativa que se halle en vigor en el momento de la terminación de las obras.

Palacio del Congreso 6 de Abril de 1894.=Eusebio Giraldo.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proposición de ley incluyendo en el plan general de carreteras una de Tarazona de la Mancha á Motilla del Palancar.

El Diputado que suscribe tiene la honra de someter á la deliberación y aprobación del Congreso la siguiente

PROPOSICION DE LEY

Artículo 1.° Se incluye en el plan general de carreteras una de tercer orden que, partiendo del pueblo de Tarazona de la Mancha (Albacete), y pasando por Quintanar del Rey, Villanueva de la Jara y El Peral, termine en Motilla del Palancar.

Art. 2.° Para la ejecución de esta ley se tendrá en cuenta lo establecido en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886 dictando reglas para la construcción de obras públicas.

Palacio del Congreso 7 de Abril de 1894.=Jesús Casanova.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proposición de ley incluyendo en el plan general de carreteras una de la estación del ferrocarril de Salamanca á la de Bejar á Sequeros.

AL CONGRESO

Los Diputados que suscriben, atendiendo á que en la actual red de vías de comunicación de la provincia de Salamanca, una de las regiones que no resultan favorecidas es la de la Sicira de Francia, enclavada en el partido de Sequeros, y cuya importancia bajo el punto de vista de los caldos que produce es universalmente reconocida;

Considerando que una carretera que uniese á Salamanca con Sequeros, no sólo favorecía á las comarcas, sino á la capital de la provincia y sus pueblos,

Tenemos la honra de someter á la deliberación y aprobación del Congreso la siguiente

PROPOSICION DE LEY

Artículo 1.° Se incluirá en el plan general de carreteras una de tercer orden que, partiendo de la estación del ferrocarril de Salamanca, empalme en la carretera que ha de unir á Béjar con Sequeros, pasando por Santo Tomé, Lleu, Moro, Linares y San Miguel de Valero.

Art. 2.° Para la ejecución de esta ley se tendrá en cuenta lo establecido en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886 dictando reglas para la construcción de obras públicas.

Palacio del Congreso 7 de Abril de 1894.=José Luis Gallo.=Agustín Bullón de la Torre.=Luis de Espinosa.=Trifino Gamazo.=Luis del Rey.=Félix Suárez Inclán.=Leovigildo Fernández de Velasco.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proposición de ley incluyendo en el plan general de carreteras una que, partiendo de Sevilla, termine en la de Lora del Río á Santiponce.

AL CONGRESO

Los Diputados que suscriben tienen la honra de presentar al Congreso la siguiente

PROPOSICION DE LEY

Artículo 1.° Se incluye en el plan general de carreteras del Estado una de tercer orden que, partiendo de Sevilla, se dirija á la Algaba por la margen izquierda del Guadalquivir, y termine en la carretera de tercer orden de Lora del Río á Santiponce.

Esta carretera queda incluída en el plan de las de tercer orden del Estado, con la denominación de carretera de tercer orden de Sevilla á la de Lora del Río á Santiponce, pasando por la Algaba.

Art. 2.° Para el cumplimiento de esta ley se tendrá en cuenta lo establecido en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886 sobre construcción de obras públicas.

Palacio del Congreso 7 de Abril de 1894.=Joaquín Liaño.=Pedro Rodríguez de la Borbolla.=Lorenzo Domínguez Pascual.=Gaspar de Atienza=El Marqués de las Cuevas.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proposición de ley incluyendo en el plan general de carreteras una de la de Barbastro á la frontera de Benabarre.

AL CONGRESO

El Diputado que suscribe tiene el honor de someter á la deliberación y aprobación del Congreso la siguiente

PROPOSICION DE LEY

Artículo 1.° Se incluye en el plan general de carreteras del Estado una que, partiendo del kilómetro 8.°, en la general de Barbastro á la Frontera, atraviese el río Cinca en el punto llamado Las Pilas, donde existió el puente romano, y vaya por los pueblos de Estadilla, Aguilanin, Jusen y Aler, á terminar en Benabarre.

Art. 2.° Para la ejecución de esta ley se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886 dictando reglas para la construcción de obras públicas.

Palacio del Congreso 9 de Abril de 1894.=Lorenzo Alvarez y Capra.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proposicion de ley incluyendo en el plan general de carreteras una del Tomelloso á Valdepeñas.

El Diputado que suscribe tiene el honor de proponer al Congreso la aprobación de la siguiente

PROPOSICION DE LEY

Artículo único. Queda incluída en el plan general de carreteras del Estado una de tercer orden que, partiendo del Tomelloso, y pasando por la Solana, termine en Valdepeñas.

Palacio del Congreso 7 de Abril de 1894.=Emilio Nieto.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proposición de ley autorizando al Gobierno para otorgar la concesión de un ferrocarril de Lezama á Guernica.

AL CONGRESO

El Diputado que suscribe tiene el honor de someter al Congreso la siguiente

PROPOSICION DE LEY

Artículo 1.° Se autoriza al Gobierno de S. M. para otorgar á la Compañía del ferrocarril de Bilbao á Lezama la concesión de un ferrocarril de vía estrecha á un metro de ancho para su construcción y explotación, sin subvención directa ni indirecta del Estado, que, partiendo de Lezama, continuación del de Bilbao, termine en Guernica. Este camino se considerará de utilidad pública para los efectos de la expropiación forzosa, y disfrutará de las demás exenciones y ventajas que las leyes concedan á los de su clase.

Art. 2.° La concesión se hará por noventa y nueve años, y su construcción se sujetará al proyecto facultativo que se apruebe por el Ministerio de Fomento, al cual se sujetarán también en un todo las obras con arreglo al mismo.

Art. 3.° Los trabajos para la ejecución de esta línea darán principio al año de la fecha de otorgada la concesión, y deberán quedar terminados á los cinco años, á partir de dicha fecha; debiendo, antes de dar principio á las obras, depositar en garantía de su ejecución la cantidad equivalente al 3 por 100 del total del presupuesto de las mismas, fianza que quedaría en garantía conforme á las disposiciones vigentes.

Palacio del Congreso 9 de Abril de 1894.= Francisco Martínez Rodas..

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proposición de ley incluyendo en el plan general de carreteras una del empalme de la provincial con la de Villalba á Oviedo á la de Cadeira.

AL CONGRESO

El Diputado que suscribe tiene el honor de someter á la deliberación y aprobación del Congreso la siguiente

PROPOSICION DE LEY

Artículo 1.° Se incluye en el plan general de carreteras del Estado una que partiendo de Vilela, en el empalme de la provincial con la de segundo orden de Villalba á Oviedo pase por Cedofeita, Regocorto y Travada á la Cadeira, en el punto más conveniente de la provincial núm. 20.

Art. 2.° Para la ejecución de esta ley se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886 dictando reglas para la construcción de obras públicas.

Palacio del Congreso 9 de Abril de 1894.=Francisco Martínez González.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proposición de ley declarando comprendidas en el plan general de carreteras una de Puente de Otero á la de Villaba á Oviedo.

AL CONGRESO

El Diputado que suscribe tiene la honra de someter al Congreso la siguiente.

PROPOSICION DE LEY

Artículo 1.° se declara comprendida en el plan general de carreteras del Estado, en la provincia de Lugo, una de tercer orden que, partiendo de Puente de Otero, en la de Azúmara á Puente de Otero, y pasando por Pastoriza y Bretoño, vaya á empalmar al punto más conveniente de la denominada de Villalba á Oviedo á la de Lugo á Rivadeo por Ríotorto.

Artículo. 2.° Para la ejecución de esta ley se tendrá en cuenta lo establecido sobre construcción de obras públicas en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886.

Palacio del Congreso 9 de Abril de 1894=Francisco Martínez González.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proposición de ley incluyendo en el plan general de carreteras una del final del paseo en el Hipódromo de esta corte á Chamartín de la Rosa.

AL CONGRESO

El Diputado que suscribe tiene el honor de proponer á la deliberación y aprobación del Congreso la siguiente

PROPOSICION DE LEY

Artículo 1.° Se incluye en el plan general de carreteras una de tercer orden que, partiendo del final del paseo en el Hipódromo de esta corte, termine en el pueblo de Chamartín de la Rosa.

Art. 2.° Para la ejecución de esta ley se tendrá en cuenta lo establecido en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886 dictando reglas para la ejecución de obras públicas.

Palacio del Congreso 9 de Abril de 1894.=Manuel Ibarra.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proposición de ley autorizando al Gobierno para otorgar la concesión de un ferrocarril de Guernica á Ondárroa.

AL CONGRESO

El Diputado que suscribe tiene el honor de someter al Congreso la siguiente

PROPOSICION DE LEY

Artículo 1.° Se autoriza al Gobierno de S. M. para otorgar á la Compañía del ferrocarril de Bilbao á Lezama la concesión de un ferrocarril de vía estrecha á un metro de ancho para su construcción y explotación, sin subvención directa ni indirecta del Estado, que, partiendo de Guernica y pasando por Lequeitio, termine en Ondárroa.

Este camino se considerará de utilidad pública para los efectos de la expropiación forzosa, y disfrutará de las demás exenciones y ventajas que las leyes concedan á los de su clase.

Art. 2.° La concesión se hará por noventa y nueve años, y su construcción se sujetará al proyecto facultativo que se apruebe por el Ministerio de Fomento, al cual se sujetarán también en un todo las obras con arreglo al mismo.

Art. 3.° Los trabajos para la ejecución de esta línea darán principio al año de la fecha de otorgada la concesión, y deberán quedar terminados á los cinco años á partir de dicha fecha, debiendo, antes de dar principio á las obras, depositar en garantía de su ejecución la cantidad equivalente al 3 por 100 del total del presupuesto de las mismas, fianza que quedaría en garantía conforme á las disposiciones vigentes.

Palacio del Congreso 9 de Abril de 1894.=Francisco Martínez Rodas.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proposición de ley incluyendo en el plan general de carreteras una de Saques á Panticosa.

AL CONGRESO

El Diputado que suscribe tiene el honor de someter á la deliberación y aprobación del Congreso la siguiente

PROPOSICION DE LEY

Artículo 1.° Se incluye en el plan general de carreteras del Estado una de tercer orden que, partiendo del pueblo de Saques, en la de tercer orden de Riescar á Panticosa, y pasando por el molino de El Pueyo de Jaca y este mismo pueblo, enlace en el de Panticosa con la antes referida.

Art. 2.° Para la ejecución de esta ley se tendrá en cuenta lo establecido en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886 dictando reglas para la construcción de obras públicas.

Palacio del Congreso 9 de Abril de 1894.=Lorenzo Alvarez y Capra.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proposición de ley declarando suprimidos los derechos de exportación de los plomos argentíferos.

AL CONGRESO

La crisis por que atraviesa la industria minera exige una atención preferente, á fin de evitar la paralización de los trabajos extractivos y de la fundición de los plomos.

Los derechos de exportación que satisfacen en la actualidad los argentíferos con arreglo al arancel vigente, constituyen hoy un gravamen que no es posible soporte la industria minera y fundidora, dada la baja constante de los plomos y la depredación de la plata.

En épocas más florecientes y de mayores rendimientos para el minero y para el fundidor, los plomos argentíferos se explotaban sin satisfacer derechos, y hoy, que vivimos en un período de tristísima crisis para esta importante industria nacional, que se satisfacen nuevos impuestos y se han aumentado otros, los derechos de exploración que renacieron al terminar el tratado de comercio con Francia han venido á hacer más angustiosa la situación de los mineros y de los fundidores.

La industria minera en sus momentos más difíciles se encuentra con el aumento de los derechos superficiales, con la elevación al 2 del 1 que satisfacía por el producto bruto de mineral, aumentados los derechos de importación á los carbones, producto indispensable para la fundición, y con el nuevo impuesto sobre los explosivos, que tanto se consumen en la explotación minera, porque sin ellos no podría realizarse.

Los derechos de exportación, por otra parte, son un contrasentido económico; gravar los productos de una industria nacional al darles salida para los mercados donde se consumen, equivale á dificultar y á hacer improductivo el trabajo del país.

Aun en aquellos tiempos en que se cotizaba á precios verdaderamente remuneratorios el plomo y la plata, podría satisfacerse un impuesto sin justificación científica y económica, ante la consideración de darle al Tesoro necesarios rendimientos; pero hoy que la industria minera y fundidora vive á expensas de la desgracia nacional, del desnivel de los cambios, podría ocurrir que por mantener este impuesto la paralización de los trabajos en las regiones mineras y fundidoras continuara en aumento, y entonces las pérdidas para el Tesoro serían muchísimas, no compensadas seguramente por el ingreso relativamente pequeño que por la exportación de los argentíferos se obtiene.

Fundado en estas consideraciones, el Diputado que suscribe tiene el honor de proponer la siguiente

PROPOSICION DE LEY

Artículo único. Desde la publicación de esta ley quedan suprimidos los derechos de exportación que en la actualidad satisfacen los plomos argentíferos.

Palacio del Congreso 9 de Abril de 1894.=Antonio García Alix.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. MARQUES DE LA VEGA DE ARMIJO

SESIÓN DEL MARTES 10 DE ABRIL DE 1894

SUMARIO

ORDEN DEL DÍA: Orígenes y significación de la crisis ministerial: continúa el debate pendiente sobre la interpelación del Sr. Romero Robledo.=Discurso del Sr. Muro para consumir el segundo turno.=Contestación del Sr. Ministro de la Gobernación.=Alusión personal del S. Cellerue-lo.=Se prorroga la sesión.=Declaración del Sr. Presidente del Consejo de Ministros.=Alusión personal del Sr. Junoy.=Se suspende la discusión.

Expediente sobre provisión de una Notaría en Oviedo: petición del Sr. Suárez Inclán (D. Félix).

DESPACHO: Elección parcial de un Diputado á Cortes en el distrito de Yecla (Murcia); nombramiento de presidente de la Comisión de actas; renuncia del Duque de Tamames del cargo de Diputado; pase á situación de reemplazo de D. Vicente López Puigcerver; expediente formado con motivo de la explosión ocurrida en el vapor «Cabo Machichaco»: comunicaciones.

Elección de Roquetas (Tarragona): dictámenes.

Orden del día para mañana.=Se levanta la sesión á las siete y cinco minutos.

Sesión secreta.

Abierta la sesión á las dos y media de la tarde, y leída el Acta de la anterior, fué aprobada.

Se anunció que quedarían sobre la mesa los siguientes expedientes, remitidos por el Sr. Ministro de la Gobernación:

De la contrata de adquisición de 34.000 postes telegráficos en Navarra, pedido por el Sr. Diputado D. Joaquín Llorens;

El promovido, en virtud de alzada de D. Olegario Mallafré, contra una providencia del gobernador de Tarragona, relativa á un concejal del Ayuntamiento de La Selva, reclamado por el Sr. Diputado D. Pedro Antonio Torres; y

De alquiler de la casa que en la actualidad ocupan las oficinas de Correos y Telegrafos de Avila, reclamado por el Sr. Conde de la Corzana.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Osma.

El Sr. **OSMA**: La había pedido ayer á primera hora de la sesión para dirigir una pregunta al señor Ministro de Estado y con recordar este hecho comprenderán todos los Sres. Diputados que me escuchan el escrúpulo que en este momento me asalta, en la duda de si debo hacer uso de la palabra en el día de hoy; porque, procurando pensar racionalmente, debo creer que el Sr. Ministro de Estado habrá presentado á estas horas su dimisión. ¿No es así? Pues entonces, yo, que no quería acosar á nadie con preguntas en el merecido descanso de su hogar doméstico, me resignaré, acatando la indicación que por signos se sirve hacerme el Sr. Ministro de Marina; y admitiendo la posibilidad de lo irracional, formularé la pregunta de que iba á desistir.

Me refiero para ello á los términos explícitos del Real decreto de 13 de Enero de 1893, que dispuso que en la Comisión de convenios hubiera un delegado del Ministerio de Estado, y pregunto: ¿Quién ó quiénes han desempeñado en esa Comisión, durante el período agudo de su actividad, padecida por el país desde hace ocho meses y medio hasta el día de ayer; quién ó quiénes han desempeñado, repito, la representación del Ministerio de Estado?

Lo pregunto, porque observo que, contestando hace pocos días á un telegrama de Bilbao, en el que se protestaba contra el novísimo tratado con Bélgica, contestó el Sr. Ministro de Estado, no solamente que ese convenio había sido preparado por la Comisión de tratados, sino que se había negociado con arreglo á las instrucciones de esa Comisión. El Sr. Ministro de Estado, en esta y en varias otras ocasiones, ha aprovechado cuanta oportunidad hallara para declarar que la Comisión era la que negociaba y ultimaba los tratados de comercio, sin que en las negociaciones intervinieran ni él ni ningún otro Ministro. Yo no discuto ahora esa doctrina, muy necesitada sin embargo de discusión; pero digo que sería cosa por demás singular, y cosa que á mí me seguirá pareciendo imposible mientras no se declare aquí mismo, que el Sr. Ministro de Estado, á la par que reconocía y pregonaba la grandísima importancia de esa Comisión, y la acentuaba todavía más con la reiterada insinuación de su autonomía, pudiera al mismo tiempo considerar que detalle como el de estar ó no estar el Ministerio de Estado representado por nadie en aquella importante Comisión, era cosa que al señor Ministro de Estado le debía tener por espacio de nueve meses completamente sin cuidado.

El Sr. **SECRETARIO** (Gullón): La Mesa pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de Estado las indicaciones de S. S.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Vila Vendrell tiene la palabra.

El Sr. **VILA VENDRELL**: He pedido la palabra, Sres. Diputados, para tener el honor de dirigir una pregunta al Sr. Ministro de la Gobernación, y como consecuencia de esta pregunta un cariñoso ruego.

Entre las desdichas que han afligido á la Patria en el interregno parlamentario, figura una con caracteres alarmantes, y que se refiere á la inundación de varios pueblos de la provincia de Valencia por desbordamiento del río Júcar. Estos pueblos son Alcira, Algemesí, Albalat, Riola, Fortaleny, Sueca y Cullera, y entre todos ellos, Riola ha sido el pueblo que ha padecido más á causa de la forma del cauce del río Júcar, por tener cerca el río de Riola y dentro de su término una ensenada que determina una fuerza centrífuga en el agua que empuja considerablemente sobre las márgenes. A este empuje han cedido las márgenes, y allá ha ido el elemento líquido sacando las piedras, arrancando de cuajo sus hermosos naranjos y cubriendo de fango los campos

sembrados de trigo, destruyendo los caminos vecinales, que son, como sabe perfectamente el Congreso, elemento necesario de la agricultura, é inundando casas y calles de la población de Riola.

Después de haber amainado el río Júcar, apresuróse la primera autoridad civil de la provincia de Valencia á inspeccionar los desperfectos que hubiera causado la inundación. Se hicieron promesas para concluir cuanto antes las obras de fortificación de las márgenes de ese río, promesas que quedaron en el aire, porque un mes después, á últimos de Marzo, vino una segunda inundación; y no teniendo ya obstáculos que vencer, los desperfectos fueron por ese motivo mayores. Y no es eso solamente, sino que, abiertos nuevos cauces, se hallará en peligro el cultivo del arroz que en tan gran cantidad se cosecha en el término de Sueca; porque bien saben los Sres. Diputados que el cultivo de esta planta gramínea requiere una gran cantidad de agua, y que cambiado el cauce del rio, Sueca puede encontrarse en un momento dado sin ese líquido tan importante para el cultivo del arroz.

Así es, que yo ruego al Sr. Ministro de la Gobernación, si no se han instruído los expedientes oportunos y no se han hecho los estudios necesarios, que excite á la primera autoridad civil de la provincia de Valencia para que cuanto antes se corrijan esos desperfectos, á fin de evitar mayores males, porque entiendo que es preferible prevenir que deplorar.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Aguilera): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Aguilera): Nadie más que el Gobierno deplora las sensibles desgracias que ha experimentado la hermosa región valenciana á que ha aludido el Sr. Diputado que se ha servido dirigirme la última pregunta; y desde luego, en el primer momento en que el Ministro que tiene el honor de dirigir su palabra á la Cámara tuvo noticia de ellas, adoptó todas aquellas precauciones que consideró necesarias para que el peligro que sobre ciertos pueblos se cernía no tomara grandes proporciones. Pero de los mismos pueblos á que se ha referido el Sr. Diputado vinieron después noticias más satisfactorias, y no hubo necesidad de apelar á medios extremos para acudir á la defensa de la vida amenazada de las personas, ni á la de las propiedades. Verdad es que éstas han sufrido, verdad es que existen, como ha dicho el señor Diputado Vila, algunas causas que de subsistir podrían, en ocasiones análogas á las que S. S. ha descrito tan elocuentemente, producir iguales peligros. Efectivamente, á noticia del Gobierno ha llegado la situación especial en que están los taludes y en que está el río Júcar en aquella especie de rinconada que forma al lado de esos pueblos, y el Gobierno se preocupa de defender á aquella comarca de la amenaza que pesa sobre ella en el caso de una inundación. Pero, como sabe S. S., es preciso instruir los oportunos expedientes, puesto que para toda obra pública se necesitan ciertos requisitos indispensables que no se pueden llenar fuera de la ley; y una vez cumplidos esos requisitos y examinadas las peticiones de aquellos vecinos ó las aspiraciones de sus representantes ó lo que determine la propia iniciativa de las autoridades, no tenga cuidado el Sr. Diputado, que el Gobierno, dentro de la ley, y previos los trámites absolutamente indispensables, cumplirá con su deber; porque no es lo mismo acudir en defensa de las personas ó de las propiedades en los momentos de inminente peligro para salvarlas del riesgo que las amenaza en aquel instante, que proveer por los medios ordinarios, como en este caso se hará, para evitar la repetición de semejante suceso.

Repito que no tenga cuidado alguno por eso el Sr. Diputado; y si desde luego me hace el honor de poner en mi conocimiento las pretensiones de aquellos pueblos, yo tendré también la honra de relacionarme con el Sr. Ministro de Fomento al efecto que se persigue, con el objeto de procurar adoptar aquella resolución que sea más favorable para la región que representa S. S.

El Sr. **VILA VENDRELL**: Doy las gracias al Sr. Ministro de la Gobernación por las frases consoladoras que acaba de emitir, y tenga presente S. S. que, tanto los vecinos de aquellos términos como el Diputado que en este momento tiene el honor de dirigir la palabra al Congreso, esperan de S. S. que no figurará en la serie de Ministros teorizantes, sino en la de Ministros de acción y prácticos.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Rusiñol.

El Sr. **RUSIÑOL**: He pedido la palabra para dirigir un sencillo ruego al Sr. Ministro de la Gobernación.

En 9 de Octubre del año 1893, el Ministerio de Hacienda pasó una Real orden al de la Gobernación consultándole sobre la interpretación que debía darse á las Reales órdenes de 29 de Mayo y 9 de Octubre del año 1886.

La Real orden de 29 de Mayo á que me refiero, expedida por el Ministerio de la Gobernación, dispone en su último apartado «que no se satisfagan en manera alguna á los patronos, administradores ó representantes de las fundaciones de beneficencia particulares los intereses de las inscripciones intrasferibles ó títulos de la deuda que posean sin que presenten previamente certificación, expedida por la Dirección general de Beneficencia y Sanidad, que les autorice para el cobro de los mencionados intereses, cuya certificación se facilitará cuando se hubiere cumplido en los años anteriores con el objeto de la fundación, presentando sus presupuestos y rindiendo además las cuentas de la inversión de los fondos que se les hubiesen entregado.»

Habiendo solicitado los representantes del hospital de Vich el cobro de los intereses de las láminas que constituyen el capital de aquel establecimiento benéfico, el Ministerio de Hacienda suspendió ordenar el pago hasta saber cómo interpretaba el Ministerio de la Gobernación las expresadas Reales órdenes.

El Ministerio de la Gobernación no contestó á esta consulta. El hospital de Vich se vería, si esa situación se prolongase, en el triste caso de dar de alta á todos los enfermos; y esto ocurrirá si dentro de la mayor brevedad el Sr. Ministro de la Gobernación no toma una resolución á propósito de este asunto.

Yo, en nombre de la Junta de aquel hospital, en el mío propio y como representante del distrito,

me atrevo á suplicar al Sr. Ministro de la Gobernación que no demore ni un momento más la resolución de este asunto.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Aguilera): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Aguilera): Yo tendré mucho gusto en atender el ruego que acaba de dirigir al Gobierno el Sr. Rusiñol. Sabe S. S. el poco tiempo que llevo en este cargo, que debo á la benevolencia de S. M. la Reina; pero con motivo de la indicación que sobre este asunto tuvo la bondad de hacerme S. S., ya he pedido el expediente, y prometo á S. S. que muy pronto, en esta misma semana, quedará despachado.

Esto es lo único que puedo decir á S. S., porque, naturalmente, he de reservar mi criterio sobre el asunto, puesto que, con la oportuna propuesta del Negociado, yo he de resolver lo que estime procedente con arreglo á la ley.

El Sr. **RUSIÑOL**: Doy las gracias al Sr. Ministro de la Gobernación por la contestación que ha tenido la bondad de darme.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Fernández de Henestrosa tiene la palabra.

El Sr. **FERNANDEZ DE HENESTROSA**: He pedido la palabra para tener el honor de presentar al Congreso una exposición que elevan á las Cortes los farmacéuticos españoles, solicitando que se derogue el impuesto del timbre que pesa sobre los específicos en venta.

Suplico al Sr. Presidente se sirva hacer pasar esta exposición á la Comisión oportuna, á fin de ver si podemos hacer este beneficio en favor de la humanidad doliente.

El Sr. **SECRETARIO** (Bugallal): Pasará á la Comisión de peticiones la exposición presentada por S. S.

El Sr. **FERNANDEZ DE HENESTROSA**: Si me lo permite la Presidencia, ya que estoy en pie voy á dirigir un ruego al Sr. Ministro de Ultramar.

Desearía que S. S. remitiese al Congreso, lo antes posible, el expediente general de visita llevado á cabo en la provincia de Santa Clara, en la isla de Cuba, en la aduana de Cienfuegos en Setiembre de 1881, y especialmente el expediente relativo á la descarga del vapor americano *Santiago*.

Tan luego como el Sr. Ministro de Ultramar traiga á la Cámara este expediente, dirigiré algunas excitaciones á S. S., á fin de que se dé cumplimiento á lo que de modo ejecutorio se acordó en ese expediente.

Ruego á la Mesa se sirva trasmitir mi súplica al Sr. Ministro.

El Sr. **SECRETARIO** (Bugallal): La Mesa pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de Ultramar el ruego del Sr. Fernández de Henestrosa.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ballestero tiene la palabra.

El Sr. **BALLESTERO**: Siento no ver en su sitio al Sr. Presidente del Consejo de Ministros, y en ausencia suya ruego á la Mesa que se sirva trasmitirle las preguntas y el ruego que le he de dirigir.

Declarada por el Ministerio de Fomento lesiva para los intereses públicos cierta Real orden dictada en el expediente famoso del canal del Ebro, el fiscal del Tribunal de lo contencioso, en consecuencia de esa declaración, interpuso y ha sostenido el correspondiente recurso contencioso-administrativo, en el sentido de que dejase nula y sin ningún valor y efecto la Real orden de que se trata. Seguido por sus trámites este recurso, recientemente aquel alto Tribunal ha declarado firme y subsistente la Real orden que la propia Administración estima lesiva para los intereses del Estado. Yo pregunto al Sr. Presidente del Consejo de Ministros: ¿está el Gobierno dispuesto á suspender y á anular los efectos de esa sentencia, en uso del derecho que le otorga el art. 84 de la ley que regula el procedimiento contencioso-administrativo?

Claro es que, después de hacer esta pregunta, he de dirigir un ruego al jefe del Gobierno; es á saber: el que, no bien el Consejo de Ministros que preside S. S. adopte acerca de este particular alguna resolución, se sirva comunicárnosla; porque, según esa resolución sea, yo haré ó no uso de mi derecho de explanar una interpelación sobre ese particular, reclamando al efecto los antecedentes necesarios.

El Sr. **SECRETARIO** (Bugallal): La Mesa pondrá en conocimiento del Sr. Presidente del Consejo de Ministros la pregunta y el ruego de S. S.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Hoces tiene la palabra.

El Sr. **HOCES**: He pedido la palabra para llamar la atención del Gobierno de S. M. acerca de los sucesos ocurridos en la capital del distrito que tengo la honra de representar.

Como os dije el otro día cuando me ocupaba de la crisis obrera en Córdoba, el Sr. Ministro de la Gobernación nos había reunido en su despacho con anterioridad, y con objeto de que propusiéramos medios que pudieran remediarla. Yo entonces tuve el honor de indicar al Sr. Ministro los medios que creía conducentes á tal fin dentro del distrito que represento, y con este objeto le facilité una nota de aquello que consideraba más preciso llevar á cabo para conjurar la crisis referida. Posteriormente, el Gobierno habrá visto los telegramas que ha publicado *El Liberal*, y yo he recibido también otros con motivo de los últimos acontecimientos ocurridos en Lucena.

El Liberal del día 7 (y este día no quise hacer ninguna indicación al Gobierno, porque esperaba noticias particulares que pudieran confirmar las de ese periódico), *El Liberal*, repito, decía lo siguiente:

«*Lucena* 7 (11-30 m.) — Continúa el temporal de lluvias, y esto complica la crisis obrera, pues se hace de todo punto imposible el trabajo de los jornaleros.

Estos y sus familias van por las calles implorando la caridad de puerta en puerta y á los transeuntes.

El Ayuntamiento tiene ocupados á unos cien braceros, quedando algunos centenares de ellos sin trabajo diariamente.

Ayer se inauguró la tienda-asilo, vendiéndose

unos seiscientos bonos, y repartiéndose novecientos veintiséis socorros, consistentes en metálico y pan.

En un lugar céntrico de la población estalló anoche una pequeña bomba ó petardo, sin producir desgracias, ni daños materiales, aunque ocasionó gran alarma en el vecindario.

El conflicto obrero continúa, y se irá agravando por causa del temporal reinante si el Gobierno ó las autoridades de la provincia no acuden en favor de este pueblo.

El Ayuntamiento y los mayores contribuyentes serán incapaces para conjurar la crisis si esta situación se prolonga unos días más.—*Otero.*»

Posteriormente he visto otros más en el aludido periódico; y como los viera confirmados en parte, porque con carácter particular he recibido más tarde dos, que voy á tener el honor de leer á la Cámara, ya no puedo ni debo permanecer en silencio para que alguien pueda juzgarme impasible en cuestión que tan directamente interesa á aquellos que con sus sufragios concediéronme la honra inmerecida de colocarme entre vosotros.

Dicen así los telegramas:

«*Lucena* 8.—Continúa temporal de lluvias. Bastante grave situación obrera. Ayer algún grupo, impulsado por el hambre, atacó transeuntes. Guardia civil patrulla por las calles. Ayuntamiento y particulares dan socorros, pero agótanse medios, y conflicto puede tomar caracteres.»

«*Lucena* 9.—Se agrava crisis obrera por incesante temporal lluvias. Obreros sin trabajo recorren calles población. Se dice han asaltado caballerías cargadas de comestibles para el campo. Ayuntamiento trabaja sin descanso por conjurar conflicto.»

Con estos telegramas á la vista, fácilmente se comprende, Sres. Diputados, que yo tenía razón hace tres días al asegurar en la Cámara que si el Gobierno no tomaba inmediatamente las medidas que se imponían, no sólo podría verse en un próximo conflicto, si que también alguien podría aprovecharse de esta circunstancia para fines más ó menos políticos ó sociales. Esto último se ve confirmado desde el momento que ya, aunque sin consecuencias, ha estallado un petardo, que bien pudiera ser el preludio de otros; porque es innegable que siempre hay, por desgracia, en todas partes elementos dispuestos á aprovecharse de esta clase de circunstancias para producir conflictos.

También recuerdo que hace tres días mi dignísimo amigo el Sr. Barroso se levantó como á protestar, en nombre de Córdoba, de que yo hubiera dicho que podría alterarse el orden público, caso de no acudir el Gobierno á las necesidades del momento; y esto lo decía cuando yo pedía al Sr. Ministro de la Guerra un aumento de consignación para las obras de los cuarteles. Yo entonces no repliqué á esto, porque esperaba que, desgraciadamente, los hechos se encargarían de contestar; y ya ve el Sr. Ministro cómo en Córdoba ha habido también un pequeño alboroto, tomando el pueblo el pan á viva fuerza de los puestos de la plaza de Abastos; y cuidado, señores, que nadie debe extrañarse de que esto suceda, porque se lucha por la vida, con la fuerza irresistible de la desgracia producida por el hambre.

El Sr. Ministro de la Gobernación no puede extrañar que yo me levante hoy á hacerle públicamente un ruego, puesto que públicos son los acontecimientos, y públicamente debo demostrar que no permanezco impasible ante las desgracias del distrito que represento; porque allí, Sres. Diputados, podría suponerse muy bien que yo estoy inactivo y muy tranquilo mientras ellos luchan con la peor de las calamidades unos, con más de un conflicto otros, con la más triste de las situaciones todos, sin que su representante, por caridad, por deber y por cariño, pida de un modo terminante al Gobierno los auxilios á que tienen tan reconocido derecho.

Esto es lo que me obliga á levantarme, más que nada por hacer pública mi petición, porque tengo la seguridad de que el Sr. Aguilera y el Gobierno han de hacer todo lo que las circunstancias reclaman, mucho más cuando ya en Córdoba ha empezado el Sr. Ministro de la Gobernación á dar ejemplo, pues, según mis noticias (no sé si ciertas), ha comunicado telegráficamente al dignísimo gobernador Sr. Ortiz Casado que en su nombre y por su cuenta reparta mil bonos de pan entre los más necesitados.

Si esto es cierto, doy las gracias, con efusión, á S. S. en nombre de los agraciados; si no lo es, no es tampoco indirecta mi insinuación seguramente. El Sr. Ministro de la Gobernación, cuando nos reunió en el Ministerio de su digno cargo, explanó una especie de programa, que contiene dos partes: primera, que los representantes allí reunidos inclinásemos el espíritu de los mayores contribuyentes á fin de que de su bolsillo atendieran á las necesidades de aquellos obreros; y segunda, que los representantes de aquella provincia propusieran los medios que el Gobierno había de llevar á cabo para remediar la crisis.

Ya ve S. S., por los telegramas que he tenido el honor de leer, que, lo mismo en Córdoba que en Lucena, la primera parte del programa se ha cumplido; pero ya se agotan estos recursos, y es necesario que empiece de una vez á ponerse en práctica la segunda parte del razonable programa de S. S.

Por consiguiente, yo ruego al Sr. Ministro de la Gobernación se sirva influir con sus demás compañeros, con objeto de que á la mayor brevedad, en seguida, si es posible, se pongan en práctica aquellos medios que tuve el honor de indicarle y aun de proponerle por escrito, en la seguridad de que habían de ser sancionados por el Gobierno, y contribuirían á remediar muchos males, y enjugar más de una lágrima en el distrito que con orgullo represento. He dicho.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Aguilera): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Aguilera): No sólo no me molesta que el Sr. Hoces haya hecho la pregunta que acaba de explanar ante la Cámara, sino que, al contrario, se lo agradezco mucho, porque me da ocasión para indicar al Congreso y al país lo que el Gobierno ha podido hacer, y ha hecho, en pro de los intereses de Andalucía, y ante las calamidades de que ha sido víctima aquella región.

Sabe el Sr. Hoces, como saben también sus compañeros de diputación, que desde el primer momento en que yo tuve el honor de ocupar este banco, me preocupé de esa cuestión, y tuve en cuenta la situación aflictiva de las clases menesterosas de Andalucía; que al efecto, y para conocerlas más á fondo, me permití citar á los Sres. Diputados y Senadores por aquella región, para que directamente tuvieran

la bondad de proponerme los medios que el Gobierno pudiese poner en práctica para remediarla. Y recordará también el Sr. Hoces, ya que ha leído esos telegramas publicados por *El Imparcial* y *El Liberal*, que yo manifesté á los representantes de Andalucía que muchas veces la prensa, llevada de un noble deseo, del generoso impulso que siempre informa sus actos, refleja aquellas noticias que no aprecian directamente sus redactores, y á las que dan publicidad en la misma forma, en que les son trasmitidas de provincias á través de otro género de intereses que las abultan y exageran. Porque, aunque el Sr. Hoces haya recibido la confirmación de esos telegramas, yo también tengo noticias de aquel país; y si bien la situación es grave y merece fijar la atención de los representantes del país, sin embargo, no es tan desesperada como suponen el Sr. Hoces y los telegramas que ha tenido la bondad de leer.

Sabe S. S. que la crisis de Andalucía y de Lucena tiene dos aspectos; uno general, producido por la trasformación que en ciertas localidades, como Lucena y Montilla, ha tenido el cultivo, porque la filoxera ha convertido en tristezas las anteriores alegrías y de allí ha desaparecido aquel rico producto estimado en toda Europa.

En cuanto á este primer aspecto de la cuestión, claro es que no puede remediarse en un día la consecuencia de ese hecho, que ha colocado en situación deplorable á las clases menesterosas y aun á los contribuyentes, que han venido también á convertirse en menesterosos. Yo he influído cerca del señor Ministro de Hacienda, le he presentado la situación tal como es, porque la conozco, porque he nacido en Andalucía, en un distrito muy rico también en producción vinícola y que está atravesando una situación parecida á la de Montilla. El Sr. Ministro de Hacienda se está ocupando de la resolución de esos expedientes; hoy mismo, con motivo de la pregunta que el Sr. Hoces ha tenido la bondad de poner en mi conocimiento antes de formularla aquí, ha vuelto el Sr. Ministro de Hacienda á prometerme la resolución de los expedientes; y si eso tiene lugar en el sentido, que yo deseo, habrá un remedio esencial, vendrá un desahogo para los contribuyentes, que podrán auxiliar á su vez á las clases proletarias.

Algunos expedientes de carreteras á que ha aludido S. S., relativos á la provincia de Córdoba, se han resuelto; otros están tramitándose rápidamente; se están preparando con urgencia otros de las provincias de Malaga y de Jaén; y yo he resuelto algunos que se hallaban en la Dirección de Administración local, referentes al 80 por 100 de bienes de propios, siempre en la medida que es necesario aplicar para no dar lugar á abusos y aun á responsabilidad de los funcionarios que en esos expedientes intervengan.

Aparte de ese carácter general de la crisis, S. S. sabe que la causa inmediata del conflicto ha sido la lluvia pertinaz, que no permitía que los labradores salieran al campo. Esta mañana me he dirigido por telégrafo, como hago todos los días, á los gobernadores de Andalucía, preguntándoles por el estado del tiempo, y tengo la satisfacción de decir que en Córdoba, en Cádiz y en Málaga hace hoy un día espléndido, y los labradores se han apresurado á continuar las faenas del campo; de modo que el conflicto hoy no es tan grave como ayer; y esos obreros que en Lucena se hallaban, no amenazando el orden público, pero sí pidiendo con alguna viveza pan para sus familias, están en el campo y no perturban la tranquilidad pública.

El Gobierno, sintiéndolo mucho, no puede acudir á remediar esas necesidades con recursos de carácter financiero, porque no tiene dinero para ello, puesto que no existe el fondo de calamidades públicas ni hay en el presupuesto medios para acudir con tales auxilios. Claro es que si se tratara de necesidades tan grandes que llegaran á perturbar el orden público, los Sres. Diputados facilitarían al Gobierno, y el Gobierno se asociaría con muchísimo gusto á esa gestión, los medios financieros indispensables para remediarlas.

El Sr. **HOCES**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **HOCES**: Doy gracias al Sr. Ministro de la Gobernación por las frases que acaba de pronunciar, y que quizás hayan sido más de las necesarias, porque tal vez sospechase que en mis palabras iba envuelto algún cargo contra él. Por si ha sucedido así, debo hacer constar que no me ha sido sospechoso el Sr. Ministro de la Gobernación hasta ahora en este asunto, y que estaba seguro de que había S. S. de decir pública y oficialmente lo que particularmente me había ya manifestado. Pero en las palabras de S. S. he visto algo que no es completamente exacto; y digo que no es completamente exacto, teniendo para ello presente aquellos conocimientos que son indispensables para tratar de las labores del campo. Su señoría dice que como se levanta temprano, y temprano se comunica con los gobernadores de las provincias, sabe desde esta mañana que hace un tiempo espléndido por mi distrito; pero eso no quiere decir que hoy los labradores puedan salir á trabajar en el campo. (*El Sr. Ministro de la Gobernación*: El gobernador me ha dicho que han salido.) Puede que hayan salido, pero lo que es en Lucena, si lo han hecho, sería á dar un paseo higiénico, pero no á ocuparse en las labores de la tierra después de las lluvias torrenciales del día anterior.

Por consiguiente, faltan todavía doce, catorce ó quince días para que esos trabajadores puedan ocuparse en ciertas faenas agrícolas, y en esos días que faltan yo deseo que el Gobierno resuelva los expedientes que están presentados para remediar la crisis, con objeto de que antes de que llegue el caso de que aunque penosamente se remedien por medios propios, pueda el Gobierno conjurarla y tengamos nosotros, por lo menos tenga yo en nombre del distrito de Lucena, el gusto de podérselo agradecer á S. S.

Es cuanto tengo que decir, por ahora.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Gasset tiene la palabra.

El Sr. **GASSET**: Ausente de la Cámara por una triste causa que todos deploramos el Sr. Ministro de Fomento, ruego á la Mesa se sirva poner en su conocimiento mi deseo de que vengan al Congreso, para que puedan ser examinados por los Sres. Diputados, dos expedientes.

El uno es el expediente llamado del canal del Ebro, y el otro el expediente de indemnización á la Compañía de Batignolles, que fué la encargada de las obras del puerto de Málaga.

El Sr. **SECRETARIO** (Gullón): La Mesa comunicará al Sr. Ministro de Fomento el ruego de S. S.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Serrano Alcázar tiene la palabra.

El Sr. **SERRANO ALCAZAR**: He pedido la palabra para dirigir una pregunta al Gobierno de S. M., que afecta directamente á la Presidencia del Consejo de Ministros, al Ministerio de Gracia y Justicia y al Ministerio de la Gobernación, y no hallándose presentes el Sr. Presidente del Consejo de Ministros y el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, ruego á la Mesa y al Sr. Ministro de la Gobernación que pongan en conocimiento de los mismos lo que voy á decir.

La prensa de Madrid, en todos sus matices, ha denunciado con reiteración, hace ya días, y no con esa ligereza que el Sr. Ministro disculpaba hace un momento y que hace á los periódicos abultar las noticias, sino con datos ciertos y rigurosa exactitud, un hecho de gravedad tan notoria como el Congreso va á oir en seguida.

Ante el Juzgado de La Vecilla, en la provincia de León, se había procesado á dos individuos, que fueron uno alcalde y otro secretario del Ayuntamiento de Rodiezmo, no por delitos políticos ni electorales, sino por suplantación de firma y datos falsos; es decir, por falsedad cometida en documentos oficiales por funcionarios públicos. En esta situación las cosas, y cuando se había dictado auto de procesamiento y se había acordado la prisión, aunque en libertad provisional bajo fianza, el gobernador de la provincia suscitó competencia de jurisdicción; y claro es que, como era de ley, la competencia fué resuelta en favor de la autoridad judicial.

Por la Presidencia del Consejo se envió al gobierno civil de León el expediente de competencia, dándole cuenta de la resolución, y se remitió, según certifica la Subsecretaría de la Presidencia, al Juzgado de La Vecilla la causa, que tiene más de 500 folios. Los interesados en este asunto, los que habían de perseguir el delito y lo perseguían, entendiendo que esa causa no había de haber ido al Juzgado de La Vecilla, que no era parte contendiente, y que, por consiguiente, no está dentro del decreto de 1887, que previene que á las partes contendientes se comunique el resultado de la competencia, sino que las partes contendientes eran, por una parte la Diputación provincial y en su nombre el gobernador, y por otra la Audiencia provincial, que era la que estaba conociendo del proceso contra el alcalde, los interesados acudieron á la Audiencia de León, creyendo que á ella habría sido devuelta la causa; dijéronles que no; se vinieron á la Presidencia del Consejo, y en la Presidencia del Consejo certifican que el 26 de Diciembre último, fíjense los Sres. Diputados, hace tres meses y medio, habían devuelto el expediente de competencia al Gobierno de León y había acusado recibo, y que un ordenanza de la Presidencia había llevado en el mismo día al correo central la causa de más de 500 folios, y que esa causa se había remitido al Juzgado de La Vecilla; pero el Juez de La Vecilla dijo á los que acudieron á él preguntando por la causa, que allí no había nada, que esos asuntos de competencia correspondían á la Audiencia de León, y que no se molestase al Juzgado con escritos impertinentes. Acudieron á la Audiencia, y el secretario de la Audiencia les dijo que allí no parecía semejante causa. Se acude otra vez á la Presidencia del Consejo, y en este Centro se dice que allí no aparece tal causa; que, según consta en el Registro, con tal fecha salió para el Juzgado de La Vecilla, y que un ordenanza de la Presidencia la llevó hasta la Administración del correo central.

Pues bien; si es así, esa causa fué conducida, en el tren hasta el pueblo de La Robla; pero en ese pueblo están los protectores y amigos del procesado; y como desde este pueblo hasta el de Rodiezmo la correspondencia es conducida por peatones, y en esos pueblos residen amigos y familia del procesado, no sabemos si en manos de éstos se habrá extraviado la causa.

De todos modos, yo pregunto: ¿se ha perdido en manos del ordenanza de la Presidencia del Consejo? Pues, entonces, esto afecta al Sr. Presidente del Consejo. ¿Se ha perdido por culpa del servicio de correos? Pues esto afecta al Sr. Ministro de la Gobernación. ¿Se ha perdido en manos de los peatones? Pues también esto afecta al Sr. Ministro de la Gobernación. ¿Se ha perdido en manos de alguien? Pues esto afecta al Sr. Ministro de Gracia y Justicia, para el que al fin no puede ser indiferente la pérdida de una causa de 500 folios, ni puede dejar pasar hechos que pueden ser constitutivos de delitos.

Por eso pregunto yo al Sr. Ministro de Gracia y Justicia: ¿sabe S. S. si el encargo de conducir esos papeles ha podido confiarse por casualidad al marido de Gabina Bascuñana? Si no hay esa explicación, ni otra satisfactoria, ¿quiere decirme el Sr. Ministro de Gracia y Justicia si ha excitado ó piensa excitar el celo del Ministerio fiscal para que acuerde las medidas que crea oportunas para que se dilucide si, en efecto, eso constituye delito? Y aquí termino en lo que se refiere al Sr. Ministro de Gracia y Justicia, y paso á dirigirme ahora al de la Gobernación.

En ese pueblo de Rodiezmo, donde residen padres, yernos, hermanos y cuñados del procesado, se había ganado por los conservadores una elección municipal; vino á Madrid reclamada, y se anuló la elección. El gobernador de la provincia se encontraba en el caso de nombrar un Ayuntamiento interino, y aquí entra mi pregunta al Sr. Ministro de la Gobernación, ó mi deseo de que se entere de este asunto, pues yo tengo la seguridad de que con su anuencia no se han de hacer cosas de este género, en abierta oposición á la justicia. El gobernador, enterado del proceso de que estoy hablando, porque era público en la provincia, por la prensa local; enterado de que el individuo á que me refiero, que había sido alcalde de aquel pueblo, estaba procesado por el delito de falsedad en documentos oficiales y en libertad bajo fianza, le nombró alcalde interino, y en estos momentos ese procesado está siendo alcalde de Rodiezmo. ¿Se contaba por el gobernador con que había de perderse la causa? No debo suponerlo; pero si no se contaba con eso, el gobernador no debió vacilar un instante y no debió nombrarle alcalde.

Así, pues, yo digo al Sr. Ministro de la Gobernación: ¿está dispuesto S. S. á enterarse de lo que haya de verdad en estos hechos que á mí se me anuncian, y si, en efecto, resulta que de la alcaldía de Rodiezmo está encargado un individuo procesado, aunque

en libertad bajo fianza, faltando terminantemente al art. 192 de la ley municipal, á corregir lo que deba corregirse y á hacer que la ley se cumpla en aquella localidad?

Es cuanto tenía que decir.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Aguilera): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Aguilera): Comprenderá mi amigo el Sr. Serrano Alcázar que no puedo entrar en detalles del asunto á que S. S. se refiere, porque no tenía la menor noticia de que S. S. se propusiera hacer la pregunta que, en uso de un perfecto derecho, ha dirigido al Gobierno de S. M., singularmente al Ministro de Gracia y Justicia y al que tiene el honor de contestar á S. S.

Aparte de esto, y sin que yo pueda, como vulgarmente se dice, soltar prenda en un asunto que sólo conozco por el rumor público á que se refiere S. S., diré que no sé si estará al frente de una administración municipal persona que, con arreglo al artículo 190 de la ley, sea incompatible para el desempeño de la alcaldía, por estar procesada; pero si es cierto, como dice S. S., que se ha infringido la ley y que la persona de que se trata está en condiciones tales que no puede desempeñar ese cargo, digna, decorosa y legalmente, el Ministro de la Gobernación pondrá remedio á ese abuso.

Lo mismo digo de todo lo demás que S. S. ha denunciado. Ahora, en cuanto al hecho que puede no revestir caracteres de delito, aunque no lo sé, de haberse perdido un documento en el correo ó en otra parte, si hubo deficiencia administrativa, esa deficiencia será corregida; y si ha habido algo sobre que deba recaer sanción penal, pierda S. S. cuidado, que en lo que dependa del Ministro de la Gobernación se procurará que recaiga en desagravio de la justicia, y no dudo de que el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, una vez que se entere de la excitación que S. S. le ha dirigido y que yo pondré en su conocimiento, excitará á su vez el celo del ministerio fiscal para que persiga el delito, si delito hubiere.

En resumen: el Ministro de Gracia y Justicia y el Ministro de la Gobernación están siempre dispuestos á perseguir el delito, si el delito existe, á corregir las faltas administrativas, si las hay, y á separar, con arreglo á la ley y en cumplimiento de sus deberes, á aquellos funcionarios que sean incompatibles en el desempeño de determinados cargos.

El Sr. **SECRETARIO** (Bugallal): La Mesa trasmitirá al Sr. Ministro de Gracia y Justicia la excitación del Sr. Serrano Alcázar.

El Sr. **SERRANO ALCAZAR**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **SERRANO ALCAZAR**: Debo una explicación personalísima al Sr. Ministro de la Gobernación.

Ayer quise acercarme al banco azul para anunciar mis preguntas, y sólo pude hablar con el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, porque el Sr. Ministro de la Gobernación estaba ocupado en aquel momento.

He venido hoy, y como se ha entrado en el debate en seguida, no me ha parecido bien acercarme al banco azul. De todos modos, el deber de cortesía parlamentaria á que me refiero es un deber al que no acostumbro á faltar voluntariamente.

Terminé diciendo que estoy seguro de que en cuanto se enteren los Sres. Ministros de la Gobernación y de Gracia y Justicia, corregirán los abusos de que me he ocupado.»

Juró y tomó asiento el Sr. D. Ramón Lacadena y Laguna, Marqués de La Cadena, y el Sr. Secretario anunció que ingresaría en la Sección primera.

Se leyó una proposición de ley del Sr. Carvajal (D. José), sobre indemnizaciones á los obreros fallecidos ó inutilizados en obras del Estado, la Provincia, el Municipio y las empresas de construcción, explotación ó arriendo, concedidas por aquellas colectividades.

En su apoyo dijo

El Sr. **CARVAJAL Y HUÉ**: Como ha tenido la bondad de leer el Sr. Secretario, y pensando piadosamente la Cámara ha oído, se trata de una proposición de ley que tiene por objeto indemnizar á los obreros que han sufrido en los siniestros ocurridos en obras y empresas que están bajo la protección del Estado.

Esta proposición viene repitiéndose por el Diputado que tiene la honra de presentarla al Congreso, hace ya muchos años. Aquí todo el mundo se interesa y habla de su interés por la clase menesterosa; aquí todo el mundo, lo mismo conservadores que liberales, organizan Comisiones estériles de reformas sociales, que jamás llegan á dar ningún resultado práctico, y cuando alguien presenta una proposición como ésta, todas son dificultades. Esta proposición que he tenido la honra de presentar otras veces y en otros Congresos, en el último conservador á que pertenecí llegó á ser tomada en consideración y á que se nombrara la Comisión correspondiente, en la cual tuve yo la honra de ocupar el puesto de la presidencia; pero, por desgracia, cuando vino aquí el dictamen de la mayoría, yo pertenecía á la minoría de la Comisión misma, y fueron inútiles todos mis esfuerzos para que llegase á feliz término. Después la he repetido en estas Cortes, y parece que ya es tiempo de que las Cortes actuales hagan algo por la clase menesterosa, hagan algo por los desgraciados.

Se oponen, dicen, á esta proposición inconvenientes de escuela, lo mismo de un lado que de otro. ¡De escuela! ¡Como si fuera un punto de escuela esto de hacer el bien!

Lo cierto es que unos la tachan de socialista; otros, muy almibarados y muy adheridos al individualismo, dicen que ellos presentarán más tarde una cosa mejor; y mientras tanto los desgraciados á quienes aludo se mueren de hambre.

No se ha hecho nada en España hace muchos años, absolutamente nada, en favor de la clase obrera más que aquello que hace la caridad particular; pero todo el mundo derrama su lágrima sobre la suerte desgraciada de estos menesterosos. Las Cortes conservadoras hicieron, sí, alguna cosa, aunque estéril; la ley del descanso dominical, que se quedó en el camino. ¿Se van á ir las Cortes liberales sin hacer nada? Mucho lo temo; y porque tanto lo temo, he insistido hoy, é insistiré, oportuna, inoportunamente, de todas maneras, en excitar el celo del Congreso,

primero para que se sirva tomar en consideración esta proposición de ley, y luego haré todo lo que pueda para que salga adelante, que lo dudo, por la aludida influencia de las escuelas.

Y termino con estas palabras, en son de queja y de lamento y de desengaño, porque son la expresión de la verdad, sobre lo inútiles que van á resultar estas Cortes para el beneficio de las clases pobres.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Aguilera): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Aguilera): El Gobierno, no sólo no tiene inconveniente en que se tome en consideración la proposición de ley que con su habitual elocuencia ha defendido el Sr. Carvajal, sino que en principio se asocia al espíritu que la informa, por más que se reserva su opinión sobre el desarrollo que á ese proyecto de ley pretende dar el Sr. Carvajal; pues el Gobierno no puede dejar pasar desapercibido aquello de las escuelas á que S. S. se ha referido, y que S. S. mismo tiene nuy en cuenta, porque á escuela determinada pertenece; que á la diversidad de criterio entre la escuela de S. S. y la escuela en que comulgaban otros señores, y no á otra cosa, se deben las dilaciones que ha sufrido ese proyecto de ley en anteriores Cortes.

Yo me alegraré muchísimo de que se armonicen esos criterios, y que en bien de la clase obrera se llegue á una unanimidad que pueda determinar la solución satisfactoria que para ella busca S. S.

Ha dicho el Sr. Carvajal que no se ha hecho nada en pro de estas clases, y que nadie se acuerda de ellas. Permítame S. S. que reclame la prioridad, porque ayer tuve el honor de leer un proyecto de ley, influído por determinado espíritu de escuela con el cual no están conformes otros señores, y encaminado especialmente á aliviar en forma permanente las desgracias de la clase obrera de la ciudad de Santander.

El Sr. **CARVAJAL Y HUE**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S. para rectificar.

El Sr. **CARVAJAL Y HUE**: No puedo entrar en competencia de filantropía con S. S., porque á S. S. corresponde la prioridad en todo. Ayer trajo un proyecto de ley para aliviar una desgracia determinada, y yo sé que está su espíritu dispuesto á aliviar todo género de desventuras. No; en esa competencia no he de entrar: la prioridad, repito, de hacer lo que se pueda en favor de los desventurados, corresponde en estas Cortes al Sr. Ministro de la Gobernación, por efecto del proyecto de ley que trajo ayer tarde al Congreso. Pero yo digo que estas Cortes no han hecho nada, y que lo que se ha hecho hasta ahora ha sido por el Sr. Ministro de la Gobernación. Su señoría va á coadyuvar conmigo á que la proposición de ley prospere, mejorada. ¿Cómo no ha de salir mejorada con la experiencia de las personas que concurran á esta obra? Pero que salga, y para ello es para lo que no se necesitan las preocupaciones de escuela. Yo no pertenezco á ninguna escuela determinada en ese orden de cosas; no conozco más que el egoismo por un lado y la caridad por otro; y entre el egoismo y la caridad, cerniéndose la escuela del derecho que está al lado de la proposición que he presentado á la Cámara. No digo más.»

Leída por segunda vez, fué tomada en consideración, anunciándose que pasaría á las Secciones para el nombramiento de Comisión.

El Sr. **CARVAJAL Y HUE**: Con la venia del señor Presidente, voy á molestar esta tarde por segunda vez al Congreso, aunque lo haré muy brevemente.

Todavía hay españoles que se figuran que sirve de algo dirigir peticiones á las Cortes; y entre estos bienaventurados se encuentran los farmacéuticos españoles; los cuales, por analogía sin duda, suponen que, vendiendo ellos remedios para las enfermedades físicas, aquí hay remedios para las enfermedades morales, y no saben que en nuestra terapéutica no se conoce nada de eso. Pero en fin, los farmacéuticos españoles dirigen á las Cortes una exposición, que aquí firman los de Málaga, y en cuyo nombre suplico al Congreso se sirvan disponer que pase este documento al Sr. Ministro de Hacienda para que, en beneficio de la clase aludida, prepare la derogación del apartado octavo del art. 179 de la nunca bien ponderada ley del timbre del Estado.

No tengo más que decir.

El Sr. **SECRETARIO** (Bugallal): La exposición pasará á la Comisión correspondiente.»

Se leyó una proposición de ley incluyendo en el plan general de carreteras una del sitio llamado de los Hoteles de Aparicio al faro del Cabo Mayor. (*Véase el* Apéndice 14 *al* Diario *núm. 102, sesión del 9 del actual.*)

En su apoyo dijo

El Sr. **ALVEAR**: La naturaleza de la proposición que acaba de leerse me excusa de molestar al Congreso para que se sirva tomarla en consideración. Así se lo suplico, y con ello hará un beneficio á la desgraciada ciudad de Santander, que tanto necesita dar trabajo á la clase obrera.»

Leída por segunda vez, fué tomada en consideración, anunciándose que pasaría á las Secciones para el nombramiento de Comisión.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Marqués de Lema tiene la palabra.

El Sr. Marqués de **LEMA**: Tengo el honor de presentar una exposición que el Ayuntamiento y vecinos del pueblo de Cangas de Onís (Oviedo) dirigen al Congreso, manifestando sus quejas y la situación angustiosa en que se hallan por medidas legislativas y gubernativas. Las medidas legislativas claro es que deben producir allí, como en todas partes, sus naturales efectos, y nada puede hacerse; pero sí en lo que se refiere á medidas gubernativas que han perjudicado notablemente á aquella localidad.

Me refiero á que el Sr Ministro de Gracia y Justicia, haciendo uso de la autorización que se le concedió para suprimir algunos Juzgados en la Península, suprimió el de Cangas de Onís, que tan necesario era; y habiendo sido este pueblo ya muy agraviado en lo que se refiere á sus intereses materiales con la supresión de la Audiencia de lo criminal; habiendo construído un edificio verdaderamente notable para ese objeto, y habiéndole suprimido

además el Juzgado, resulta que el Ayuntamiento del pueblo de Cangas de Onís, ni ha sido indemnizado, ni es fácil que lo sea si se sigue el camino que hasta ahora se ha seguido con todos los pueblos á los cuales se les ha suprimido la Audiencia de lo criminal. Además, al pueblo de Cangas de Onís se le ha suprimido también recientemente la zona militar. De manera que en un corto espacio de tiempo, á esta localidad, tan notable históricamente como lo es dentro de la provincia de Oviedo por sus condiciones climatológicas y la feracidad de su suelo, se la ha privado de todos aquellos medios que antes se le habían concedido, sin duda ninguna, con algún motivo y razón, para que mejorara y prosperara en sus intereses materiales y desempeñara los altos fines que estaban desempeñando estos institutos ú organismos que allí se habían creado.

Ruego, por consiguiente, al Congreso que se sirva oir y tomar en cuenta esta petición que el pueblo de Cangas de Onís le dirige, y al mismo tiempo á los Sres. Ministros de Gracia y Justicia y de la Guerra que á su vez hagan cuanto les sea posible para aliviar la triste situación de aquella localidad.

El Sr. **SECRETARIO** (Bugallal): El documento presentado por S. S. pasará á la Comisión correspondiente.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Avila tiene la palabra.

El Sr. **AVILA**: Señor Presidente, he de tener necesidad de dirigir una pregunta, un ruego ó quizá explanar una interpelación al Sr. Ministro de Gracia y Justicia acerca de la paralización de las obras de la cárcel modelo de Barcelona, puesto que se hace imposible que continúe por más tiempo en pie la actual casa ó casón inmundo que sirve en aquella ciudad para hacinar á tantos desgraciados como allí se albergan.

Pero antes de dirigir la pregunta, el ruego ó la interpelación, necesito enterarme del expediente que al efecto debe obrar en el Ministerio de Gracia y Justicia, y yo ruego á S. S. que se sirva hacer llegar á conocimiento del Sr. Ministro del ramo este ruego mío, para que mande al Congreso dicho expediente.

El Sr. **SECRETARIO** (Bugallal): Se trasmitirá al Sr. Ministro de Gracia y Justicia el ruego del señor Avila.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el Sr. Ministro de Marina.

El Sr. Ministro de **MARINA** (Pasquín): Señores Diputados, he pedido la palabra para continuar la ardua tarea de seguir contestando á todas las preguntas que me ha dirigido el Sr. Llorens.

Me parece que quedamos ayer en la novena, que dice así: «Y del propio modo, si estoy dispuesto á evitar que una parte de la marina de guerra esté al servicio de una Sociedad llamada *Tabacalera*, de donde resultan infracciones en el reglamento y hechos que rebajan las Ordenanzas de la Marina y la organización de este cuerpo.»

Yo no sé si S. S. se refiere al material ó al personal de la marina de guerra. En cuanto al material, yo no tengo noticia de que ningún buque de guerra esté al servicio de la *Tabacalera*. Los buques de guerra que están asignados al servicio de guardacostas, cumplen con el cometido de su misión, sin que tengan nada absolutamente que ver con esto las órdenes de la *Tabacalera*, puesto que esa Sociedad, aunque tiene fuerzas marítimas á su disposición, ella dispone de las mismas con arreglo á lo que está dispuesto.

Sobre el personal, ¿tiene que decirme algo S. S.? Yo le dirijo esa pregunta para que S. S. me conteste, porque lo que ha dicho el Sr. Llorens es muy vago, y yo deseo satisfacer cumplidamente á S. S. (*El señor Llorens*: Yo suplico al Sr. Ministro que me dispense no le conteste hasta que tenga el honor de hacerlo en la rectificación, bastándome ahora que S. S. manifieste si sabe algo ó no.) Por lo visto, S. S. quiere examinarme, y yo le doy las gracias por ello, aun cuando soy ya viejo y he examinado á muchos en los siete años que he sido profesor. (*El Sr. Llorens*: Sobre asuntos de marina, que competen á la Patria, tengo el derecho de examinar á S. S.) Yo tengo mucho gusto en ser examinado por S. S.; no le tendré tanto en que me dé S. S. calabazas; pero en que S. S. me examine, siempre tendré un placer.

Pues si la pregunta se dirige también al personal, diré á S. S. que en la marina hay una porción de jefes y oficiales de los distintos cuerpos que están, como en el ejército los hay también, en clase de supernumerarios que no tienen sueldo, y que están facultados para dedicarse á lo que les conviene, siempre que no sea deshonroso para el uniforme que visten; y así creo que hay oficiales de la marina que tienen destino en la *Tabacalera*.

Y pasemos á la décima pregunta: «Si estoy decidido á impedir que se derroche gran número de millones de pesetas en la construcción del arsenal de Zubig ú Olongapó, á todas luces inútil, mucho más cuando se cuenta con el de Cavite y el de la Habana, tres en España, y se está subvencionando á otros dos ó tres particulares.»

Muy larga sería la contestación que habría de dar á esta pregunta, si entrara de lleno en la cuestión á que se refiere. Si S. S. hubiera hecho sobre ella una interpelación, desde luego hubiera contestado ampliamente; pero ahora temo ser molesto en demasía empleando mucho tiempo en contestar estas, al parecer, sencillas preguntas.

Hace algunos años, el ilustre general Antequera, por desgracia ya difunto, dignísimo Ministro de Marina que fué con el partido conservador, y que había sido comandante general del apostadero de Filipinas, tuvo la previsión de observar que el arsenal que tenemos en Cavite, el único de Filipinas, nos abandonaba, y pensó que era necesario crear un nuevo arsenal. El arsenal de Cavite nos abandonaba, en efecto, porque estando en la desembocadura de un río, los acarreos de ese río han ido cegándole en términos que ya no pueden entrar en él más que los buques de pequeño calado. La previsión de aquel ilustre general está realizándose, por desgracia, y hay que seguir la tarea por él comenzada. El Sr. Antequera, siendo comandante general de aquel apostadero y siendo Ministro de Marina, no pudo disponer de grandes sumas para realizar aquel pensamiento suyo, por las circunstancias económicas del país, y formó el proyecto de ir preparando poco á poco á Zubig para que fuera el arsenal de Filipinas.

A este efecto, creó una estación naval en Zubig, mandó allí un pontón y un jefe con varios oficiales

de la armada, muy pocos, dotados de cierta práctica; porque es sabido que en Filipinas, como en Fernando Poó y en otras colonias, los oficiales de marina siempre se han dedicado con predilección á los trabajos de construcción de diques, astilleros, etc. Esos oficiales trabajaron con muy pocos elementos, sin embargo de lo cual han adelantado ya algo, aunque no mucho, como es natural; y en este estado he encontrado yo la cuestión, y he consignado en el presupuesto una cantidad relativamente pequeña para este servicio. Dice S. S. que se van á derrochar en eso muchos millones. Yo creo que en años anteriores no se ha destinado á la preparación del arsenal de Zubig menor cantidad que la consignada en el presupuesto actual, que asciende á 42 ó 45.000 duros.

Ahora, parece que S. S. no es partidario del arsenal de Zubig. Sus razones tendrá, y no lo extraño, porque hay oficiales de marina que no son partidarios del arsenal de Zubig, y que sobre este asunto han escrito en ese sentido algunos folletos y Memorias, y hay otros oficiales y jefes, al frente de los cuales estaba el ilustre general Antequera, que creen absolutamente indispensable el establecimiento de ese arsenal.

Esto no quiere decir que si S. S. se ocupa del número de arsenales que sostiene la Nación española, que según S. S. son dos en la isla de Cuba... (*El Sr. Llorens*: No digo eso.) Dice S. S. que lo considera inútil, porque cuenta con dos en Cuba y tres en la Península. (*El Sr. Llorens*: No dice eso el *Diario de Sesiones*.) Lo oficial para mí es lo que me manda la Secretaría del Congreso. (*El Sr. Llorens*: Pues se ha equivocado la Secretaría.) Decía S. S. que no es de absoluta necesidad que tengamos en las islas Filipinas dos arsenales, y ya he demostrado á S. S. que el arsenal de Cavite nos abandona, y para evitar que nos abandone era necesario hacer una limpia que sería costosísima.

Por consiguiente, yo creo que no estuvo desacertado el general Antequera en la cuestión del puerto de Zubig, por las condiciones que tiene, y por eso he consignado en el presupuesto de este año, y consignaré en el que viene, una cantidad pequeña para continuar las obras, ya que no podemos destinar otra mayor, como sería mi deseo; porque sería preferible que tuviésemos el arsenal en Zubig, ya que el de Cavite nos abandona, para que los buques no vayan á Hong-Kong y se gaste un dineral fuera del país. Lo mejor sería gastar el dinero necesario para hacer un dique en Cavite, y entonces es cuando se podría hacer el sacrificio de limpiar el arsenal, y desde luego hacer el de Zubig. Comprendo que S. S. me podrá decir que para qué se ha gastado allí el dinero. Permítame S. S. que le diga que el dinero que se gasta en Zubig será siempre muy útil.

Y ya huelga, por consiguiente, que yo le diga nada á S. S. sobre los arsenales que tenemos en Cuba, porque no tenemos ninguno, puesto que el de la Habana está cerrado.

Undécima pregunta. «Si estoy dispuesto á suprimir por completo la Escuela de torpedos, ya suprimida con respecto, á los alumnos, pero no con respecto á los oficiales, los cuales siguen cobrando como tales profesores, y sin embargo no tienen alumnos á quienes enseñar.»

Es muy sencilla la contestación. ¿Cómo he de pensar yo en suprimir la Escuela de torpedos? Yo podré darle otra organización; pero suprimirla sería un absurdo.

Lo que yo he hecho en este presupuesto, obligado por la falta de recursos y porque no era en absoluto necesario, porque había oficiales que estaban instruídos ya en esta cuestión de los torpedos, fué suprimir los alumnos este año y además suprimir cierto número de personal de la Escuela; pero no se me ocurrió nunca cerrarla por completo; primero, por el dinero que se ha gastado en ella; y segundo, porque no tiene gran importancia económica el haber dejado un director y dos oficiales entendidos para que den conferencias, además de que sirve de centro de consulta que está á la disposición de la marina; centro que cuesta poco, pues no se les da al jefe y oficiales más que una pequeña gratificación, porque los sueldos siempre los tienen.

Y la previsión mía yo creo que está completamente demostrada con decirles á los Sres. Diputados que el director de esa Escuela es el Sr. Bustamante; si este señor no hubiera seguido al frente de la Escuela de torpedos, yo no sé de quién hubiéramos echado mano para volar el vapor *Cabo Machichaco*; porque si bien es verdad que hay jefes y oficiales de otros cuerpos que tienen los suficientes conocimientos para volar los fuertes en tierra, lo que se refiere á la cuestión submarina debe estar siempre, como lo está en todos los países, en la Escuela de torpedos; y yo tengo una gran satisfacción en decir que son públicos y notorios en España los conocimientos técnicos del personal de esa Escuela; por eso he dejado á ese director y á esos dos profesores en la Escuela de torpedos. Yo creo que en esto no hay ningún daño, y, por consiguiente, creo que esta contestación satisfará á S. S.

Respecto á la pregunta duodécima, ó sea á la relativa al coste de cada alumno en la Escuela de ampliación, he de decir á S. S. que esta es una cuestión muy compleja, y que no es para tratada así someramente. Hoy día tienen que costar mucho los alumnos, porque son pocos, y lo mismo cuesta enseñar á 25 que á 50. Es necesario estudiar esa cuestión, para ver de conseguir que la Escuela cueste menos y facilitar el ingreso en ella. Yo no soy partidario del sistema que se quiere establecer en esa Escuela; pero después de oir á personas competentes y tener en cuenta las ideas de S. S., yo resolveré lo que me parezca más oportuno.

Y con esto queda contestada la primera tanda de las preguntas de S. S.

Y voy ahora á contestar á las hechas en segundo lugar por S. S., suplicándole tenga alguna consideración si de alguna de ellas no estoy tan enterado como debo estarlo, porque no he tenido conocimiento de ellas hasta que las he leído hoy en el *Extracto*:

Dice la primera: «Destinóse un cañonero á una estación naval en 1891, y al llegar se encontraron con que el único cañón con que se armaba estaba inservible á consecuencia de que no se habían practicado los ejercicios trimestrales que marcan los reglamentos de marina.»

Este cañonero debe ser el *Pelícano*, que está en Fernando Poó. (*El Sr. Llorens hace signos afirmativos.*) Pues este cañonero fué á Fernando Poó á hacer un ejercicio y tuvo una avería en el cañón, de lo cual dió parte el comandante, y al poco tiempo se le mandó otro cañón.

Me parece recordar que, no satisfaciendo lo que decía ese comandante al dar parte, se ordenó al capitán general del departamento de Cádiz que formara expediente, y ese es, sin duda, el que S. S. cree que está durmiendo en el Ministerio. No extrañe S. S. que esté enterado de esto; lo estoy por el cargo de director del material, que entonces desempeñaba interinamente; tengo la seguridad de que el cañón fué enviado. (*El Sr. Llorens*: Sí, pero no ha podido ser montado.) No soy adivino; no puedo, por consiguiente, decir si es ó no cierto lo que S. S. afirma; si el hecho es cierto, se corregirá; pero me extraña y dudo mucho que un comandante tenga un cañón sin montar; es posible, pero no debe suponerse.

«En Ultramar se vendieron no sé cuántos cañones de desecho; y yo tengo que preguntar: ¿se cobró el importe de lo que produjeran esas piezas? ¿Se pidió autorización para la venta? ¿Fué en pública subasta? ¿Dónde se cargó el resultado de ésta?»

A estas preguntas tengo que decir á S. S. que si se vendieron esos cañones, algo produjeron en venta. ¿Dónde ingresó ese producto? Creo que ingresaría donde está mandado que ingrese; y en cuanto á la autorización, existía sin duda alguna, puesto que se ha acordado la venta del material inútil de Guerra y Marina, ingresando los productos en las cajas del Estado. Como la pregunta de S. S. es muy vaga, porque ni siquiera indica la fecha en que se verificó la venta, no puedo dar á S. S. contestación inmediata hasta que sepa á qué cañones se refiere S. S.

«¿Es cierto que sin autorización y sin formación del presupuesto se hacen obras nuevas en las cámaras de los buques y aun se llevan á cabo otras reformas alterando los repartimientos?» La pregunta tampoco puede ser contestada satisfactoriamente, como desearía hacerlo, porque no es concreta. Lo único que puedo decir á S. S. es, que lo mismo los oficiales de marina de España que los de todas las Naciones del mundo, somos aficionados á tener los barcos muy arreglados; se conoce que como no tenemos mucho que hacer, nos ocupamos de esas pequeñeces.

Tan es así, que no hace mucho tiempo, paseando yo con un amigo mío por La Castellana, en donde hay un *chalet* propiedad de uno que ha sido oficial de marina, y que estaba dirigiendo él mismo las obras de reparación de la fachada, me dijo mi amigo: «Ahí tienes la marina nueva; ese oficial que tiene dinero, ha comprado un *chalet*, y él mismo está trabajando en su reparación.» Ese pecado, mortal ó venial, lo tenemos todos, y lo he tenido yo; por consiguiente, no tiene nada de extraño que con el deseo de mejorar su buque algún comandante haya hecho algunas obras. Estas obras han debido ser autorizadas; pero si han sido pequeñas, no ha necesitado el comandante sino dar cuenta de ellas á la Junta económica, porque esas obras se hacen con el fondo económico del barco. Yo le diré á S. S. que como sé perfectamente, usando una frase muy vulgar que me permitirán los señores Diputados, del pié que cojeamos, cuando tomé posesión del Ministerio de Marina dirigí una Real orden á todos los capitanes generales prohibiendo terminantemente que se hiciese ninguna obra, ni pequeña ni grande, en ninguna cámara de buque, ni que se alterasen los compartimientos, sin expresa autorización del Ministerio, bajo la más severa responsabilidad. Esto que hice hace nueve meses, lo he repetido después. Me he adelantado, pues, al deseo de S. S.

«¿Es cierto que algún crucero recientemente declarado en servicio tiene emplazada su artillería de muy diferente modo al proyecto aprobado?» Es posible; y le diré á S. S. que si es un crucero de los que hay en el Ferrol, de los que hay en Gijón... (*El señor Llorens hace signos negativos.*) ¿No es ese? Pues no sé cuál puede ser.

Ese crucero no tiene todavía los cañones que ha de llevar, y se le ha puesto provisionalmente un cañón de 12 centímetros para que pueda prestar el servicio de guardacostas; pero como no es ese, no sé qué crucero podrá ser. Si S. S. dijera el nombre... (*El Sr. Llorens*: El *Marqués de la Ensenada*.) El *Marqués de la Ensenada* yo creo que no ha variado de artillería. El *Marqués de la Ensenada* es del mismo tipo que el *Isla de Cuba* y el *Isla de Luzón*, y ciertas dificultades, ciertas deficiencias que se han encontrado para el manejo de la artillería de estos cruceros, es muy probable que se hayan corregido en el *Marqués de la Ensenada*, porque este crucero se ha concluído bajo los planos de los cruceros, *Isla de Cuba* é *Isla de Luzón*. Yo sé que se han notado deficiencias en la artillería de estos dos cruceros que han venido armados de Inglaterra, y si estas deficiencias se han corregido en el *Marqués de la Ensenada*, se habrá hecho una cosa loable. Yo creo que si se han corregido, este barco tendrá su artillería en mejor situación para su manejo que el *Isla de Cuba* y el *Isla de Luzón*.

«¿Es cierto que en ese mismo crucero se han hecho obras en la cámara, importando éstas una elevada suma, perdiéndose así por completo el importe de otras obras que en la misma cámara se habían hecho anteriormente?»

Yo no podía autorizar estas obras, cuando precisamente he dictado esa Real orden prohibiendo que se hagan obras nuevas. Ahora bien; si esas obras se hicieron antes de ser yo Ministro... (*El Sr. Llorens*: No.) ¿Se han hecho después? Pues se ha faltado á la Real orden. Ahora, según sea la importancia de las obras que se hayan hecho en ese crucero, que aun no ha salido del arsenal, y que se acaba de armar, puede ó no resultar un cargo para el jefe que las haya autorizado.

Sin embargo, para satisfacer la curiosidad de S. S., yo preguntaré la cuantía é importancia de esas obras, que, en mi concepto, deben haber sido insignificantes.

«¿Es cierto que en la escuadra llamada de instrucción, y en la que por esto mismo parece que se debían cumplir con más rigor los reglamentos, unos barcos están pintados de negro, otros de blanco, otros de verde mar, y los cañones están pintados, contra reglamento, de blanco, mientras en otros barcos lo están de negro, habiendo buque donde el encargado de la artillería tiene tal desconocimiento de sus funciones, que limpia con esmeril los cierres de las piezas?»

Su señoría debe saber que la pintura de los barcos obedece, primero, á la conservación del material, sea este material la madera, el hierro ó el acero; en segundo lugar, y esto es muy interesante, á la higiene, y, en tercer lugar, á la parte estratégica. Por consiguiente, para saber por qué en la escuadra de instrucción hay unos barcos pintados de blanco, otros

de negro y otros de verde, es necesario saber cuál es el cometido de cada uno de esos barcos. Los cazatorpederos están pintados de blanco en todas partes del mundo, y no habíamos nosotros de pintarlos de otro color; los torpederos pequeños también se pintan de blanco, y ya sabe S. S. por qué; y los barcos pequeños que sirven de avisos, como es el *Temerario* en la escuadra, probablemente estarán también pintados de blanco. Ahora, los grandes cruceros, como el *Pelayo*, el *Regente*, *Alfonso XIII* y *Mercedes*, estarán de negro.

En cuanto al color de verde mar, no creo que ninguno de la escuadra esté pintado de ese color, por más que hay higienistas, particularmente un higienista francés, que sostienen que el verdadero color de que deben pintarse los barcos es el de verde mar, pues eso no se opone á la parte estratégica y se logra que el buque presente el menor blanco posible, pues el color del barco se confunde con el de las aguas del mar; pero como algo hemos de dar también á la parte estética, no todos los marinos han admitido ese color verde mar. Yo no censuraría que un barco pequeño de servicio guardacostas se pintara de verde mar, pero no tengo noticias de que en la escuadra haya ninguno pintado de ese color.

En cuanto á los cañones pintados de blanco, los tiene la escuadra francesa de evolución, los tiene la escuadra inglesa, y de blanco están los cañones de la torre del *Pelayo*. Los cañones no padecen con eso; los pinta todo el mundo, y nosotros no habíamos de dejar de hacerlo. En esto no hay falta.

En cuanto á que el encargado de la artillería de un barco mande limpiar ésta con esmeril, lo niego en absoluto; y lo niego, porque los Sres. Diputados comprenderán que es imposible que haya un oficial de marina, ni de cualquiera de los cuerpos militares, tan ignorante que no sepa lo que sucede cuando se limpia el acero, el metal, con esmeril ó con polvos de ladrillo. Aunque nos encontráramos en el desgraciadísimo caso de que nuestra Nación estuviera en cuestiones de marina á la altura de Berbería, y los conocimientos de nuestros oficiales á la altura de los de Naciones poco adelantadas, sería imposible eso, porque tenemos un reglamento en el que se dispone taxativamente cómo se ha de hacer la limpieza de los cañones, y, teniendo ese reglamento, sería una ignorancia supina la de quien ignorara el modo y manera de hacer esa operación. Así, pues, no es posible lo que S. S. dice, por pocos que sean los conocimientos que se suponga que tienen los oficiales de marina.

«Si es cierto que algunas de las gratificaciones que no constan en los presupuestos se han cargado á la partida de gastos de construcción de los buques.»

Lo niego rotundamente, á primera vista, de memoria: no necesito tomar datos, pues por mis años, estoy bastante enterado de lo que pasa. En ningún barco de los que se construyen en los arsenales del Estado hay nadie que tenga gratificación; y como no hay nadie que la tenga, mal puede cargarse ese gasto al de construcción de los barcos. Si S. S. hace preguntas otra vez, creo que, visto el deseo que tengo de satisfacerlas, no las hará en la forma en que ha hecho éstas.

Si S. S. hubiera dicho que se refería á los barcos que se construyen en Bilbao, ya nos hubiéramos entendido. Tratándose de los barcos de Bilbao, sí. La gratificación que tienen todos los empleados del Estado que están fuera de su domicilio, se ha cargado en la contrata á la construcción de esos barcos. Por consiguiente, si el contratista se encargó de hacer cada crucero en 15 millones de pesetas, en esa cantidad está incluída la gratificación, chica ó grande, que tenga el que esté en la Comisión inspectora de esa construcción. A poco de entrar yo en el Ministerio de Marina, he rebajado esas gratificaciones á una cantidad pequeña.

«Si es cierto que durante los once meses que mediaron desde que un barco varó en los bajos del Príncipe, en la costa de Africa, hasta que llegó al arsenal, se asignó á los oficiales sus sueldos como si hubieran estado en Ultramar.»

Ciertísimo. ¿Quiere S. S. quitar al jefe y oficiales que mandaban el buque lo que les corresponde de derecho? Las varadas de los buques, no se castigan quitando la gratificación á los jefes y oficiales. Las varadas se castigan formando sumaria y Consejo de guerra al comandante y oficiales que mandan el buque; y si de la sumaria resulta responsabilidad penable, se les condena con la privación de empleo ó con otro castigo de los determinados en la ley, pero nunca con la rebaja del sueldo. Ese crucero á que se ha referido S. S., creo que es el *Isabel II*, que hizo un viaje extraordinario á Fernando Poó, y á la vuelta tuvo la desgracia de tocar en un bajo. El comandante y oficiales y la dotación toda tenían el sueldo de Ultramar por tratarse de un viaje á nuestra colonia de Fernando Poó, y como ese sueldo se disfruta de ancla á ancla, es decir, desde que el barco sale á la mar hasta que rinde viaje, claro está que el sueldo de Fernando Poó lo han venido disfrutando desde su salida de aquellos puertos hasta la llegada á la Península; lo cual es natural, puesto que los gastos y las consideraciones son las mismas que en Ultramar. Por consiguiente, como los oficiales de ese buque después de la varada han seguido prestando servicios, y el barco ha tardado en llegar once meses, no se les podía privar de su sueldo en ese tiempo. Pero hay más: ni siquiera han cobrado los once meses de duración del viaje, porque han perdido el sueldo de Ultramar al tocar en un puerto de Canarias cinco días antes de llegar á la Península.

Y ahí tiene S. S. explicado lo que, leído en la pregunta de S. S., parece una cosa gravísima y que da lugar á que las personas que lo lean, sin conocer estas cosas de la marina, consideren defectuosa su administración.

«¿Es cierto que en una Real orden se determina el número de luces que corresponde á las dependencias de los arsenales, y en uno de sus artículos se prohibe en absoluto que se prodiguen á los que se instalen en ellas, y sin embargo hoy día de la fecha se están dando á todos cuantos en los arsenales viven, hasta el punto de que existe una relación detallada, en donde empieza el jefe por recibir para once luces de petróleo, y así sucesivamente los demás vecinos, hasta el punto de que en un mes del verano se dieron 454 litros? ¿Es cierto que pasa lo mismo con el combustible y con el agua?»

Por mucha que haya sido mi afición á ocuparme de estas cosas, y por mucho que yo crea estar enterado de lo que ocurre en mi Departamento y en los arsenales, á una pregunta así, hecha á quemarropa,

no sé verdaderamente qué contestar. Yo puedo decir á S. S. lo que en esta cuestión es reglamentario; pero no puedo saber y decirle si hay personas en los arsenales que teniendo derecho á cinco luces se permiten el lujo de tener siete. Yo de esto no puedo decir nada; me enteraré, se formará sumaria, y si se comete algún abuso, se corregirá y castigará, no consintiendo que se pasen más luces que las que deben pasarse.

En cuanto al combustible y al agua, ¿qué he de decir yo? ¿Se le va á negar el agua al comandante de un arsenal, cuando es una cosa que no cuesta nada? Eso me parece que no puede pretenderlo S. S.; además de que, teniendo casa en el arsenal, el comandante tiene derecho á que se le dé el agua, y si no podría pedir, con razón, que se le pagase. Cuando en un arsenal todo el mundo, el marinero, el presidiario, los obreros y todos los empleados toman el agua que necesitan, ¿se le va á privar de ella al comandante? Y aquí habría un problema que resolver; porque el comandante general tiene casa, y en la misma casa hay un algibe. ¿Es que habría que desecar el algibe para que no pudiera gastar agua?

Me parece, pues, que en este particular ha exagerado algo S. S.; y en cuanto al relativo á las luces, del que había empezado á ocuparme, solamente añadiré, para concluir, que me enteraré de si el número de luces se ajusta á lo debido; y desde luego, si hubiera en esto algún abuso, tenga S. S. la seguridad de que se corregirá, y el que quiera más luces habrá de pagarlas de su bolsillo.

Preguntaba el Sr. Llorens si es cierto que un arsenal tiene asignadas 22 luces eléctricas, y que esto ha costado al Estado 332'53 pesetas. (*El Sr. Llorens*: Está equivocada esa cifra; el gasto es de 33.253 pesetas.) Pues desde ahora digo que eso es imposible; por mucho que haya costado la instalación, no puede llegar á esa suma, y mucho menos puede llegar á ella el coste anual, si á esto se refiere S. S. Claro está que la instalación supone gastos; pero bueno es advertir que la luz eléctrica no se ha establecido únicamente para conveniencia del comandante general, sino que se ha establecido para trabajar en el dique y para alumbrar todo el arsenal; y en este sentido ya se comprende que la instalación tiene que costar una cantidad de importancia; pero nunca puede alcanzar á las 33.000 pesetas que indica S. S.

Creo que he molestado ya demasiado al Congreso; y como todavía tengo anotadas nueve preguntas hechas por S. S., mañana tendré el honor de contestarlas.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se suspende esta discusión.

ORDEN DEL DIA

Orígenes y significación de la crisis ministerial.

Continuando la discusión pendiente sobre la interpelación del Sr. Romero Robledo, dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Muro para consumir el segundo turno.

El Sr. **MURO**: No es, Sres. Diputados, del todo estéril el debate, que ha provocado la interpelación del Sr. Romero Robledo. Podrá suceder que no hayan quedado satisfechas las legítimas curiosidades de S. S.; podrá suceder que, después de dos ó tres tardes dedicadas á la discusión de la crisis, de su origen, de su desarrollo y de la significación del anterior y del actual Gobierno, permanezcan estos asuntos en la mayor oscuridad, no obstante los esfuerzos titánicos del Sr. Romero Robledo, su ingenio, la copia de datos, todo lo que ha sabido utilizar la palabra del autor de la interpelación, contestada por las argucias, los distingos y las vaguedades del Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

Pero algo útil é importantísimo hemos aprendido todos, y es, que ni el Gobierno anterior ni el Gobierno actual representan absolutamente nada en ningun orden ni esfera de la gobernación del Estado. Este ha de ser uno de los aspectos principales de mi examen, y empiezo por declarar que no molestaré mucho tiempo la atención del Congreso, porque los hechos son de tal naturaleza, están tan á la vista, que no es menester gran esfuerzo para presentarlos con toda claridad.

Más de un año, Sres. Diputados, lleva en el Gobierno el partido liberal. Pues bien: si el partido liberal ahora, y antes el conservador (porque mis consideraciones sobre la política general alcanzan á ambos), hubiesen tenido soluciones para resolver, por ejemplo, el pavoroso problema social, planteado en todos los países de Europa, y como en todos en España, si hubiesen tenido soluciones para resolver la cuestión del pauperismo y del proletariado, ¿no se hubieran traducido estas soluciones en actos de sus Gobiernos? ¿No hubieran venido los dos partidos, en las respectivas épocas de su mando, á solicitar el concurso de la Cámara para convertir en leyes sus ideas y para plantear, por medio de decretos, las que se prestasen á ello? ¿No hubieran hecho, cuando menos, pública y oficial manifestación de las soluciones que tenían para esos graves problemas? Si no lo han hecho, evidente es, ó su censurable abandono, ó su falta de criterio en materia tan trascendental.

Y lo que digo, Sres. Diputados, de esto, digo de la cuestión económica. ¿Es, por ventura, posible, puede serlo en ninguna parte, donde la política sea un arte serio, que se sostenga, como lo ha repetido aquí constantemente el Sr. Presidente del Consejo, como lo han dicho los órganos del partido imperante en la prensa, que lo que ese Gobierno, y lo mismo el anterior, representaban era la nivelación de los presupuestos?

¡Ah! eso no es el dogma de un partido, esa es una aspiración de todos, porque muchos años hace que todos los partidos, desde el banco azul y desde la oposición, vienen diciendo que van á nivelar el presupuesto; y por cierto que, desdichadamente, la realidad es muy otra, porque, después de tantas predicaciones lisonjeras y de tantos ofrecimientos, el presupuesto sigue desnivelado y cada año el déficit aumenta de una manera considerable. No puede ser nota característica de esta situación liberal, enfrente de la conservadora, la extinción del déficit; una y otra han dicho que querían eso; una y otra han fracasado, porque hasta el presente no ha sido realizada su común aspiración.

Ni es mi propósito, ni me permiten las condiciones del debate, descender á detalles para indagar quién ha hecho más y quién menos en esta obra económica y financiera; qué Ministro de Hacienda ha

sido mejor ó peor; pero me ocurre decir que, si son verdad los éxitos financieros y económicos del señor Gamazo, lo es, como dice la prensa del Gobierno ensalzando la gestión de aquel Ministro, que en siete meses del ejercicio logró una recaudación de 30 millones de pesetas superior á la obtenida en igual período de tiempo del año económico anterior; si esto constituye un éxito, toda vez que conduce al fin de la deseada nivelación, ¿cómo el Sr. Gamazo no está en el banco azul? ¿Cómo el Sr. Gamazo ha sido sustituído? Si no son verdad tales éxitos, hay que declarar noble y francamente que el partido liberal en este punto, el único que le daba razón de existencia, ha claudicado, y entonces evidente es también que tampoco representa nada en el orden económico.

Y en el orden político, ¿qué representa la situación actual? El Sr. Presidente del Consejo de Ministros en este punto sí que ha sido completamente explícito. En el orden político, entendiendo por tal las leyes y reformas, que pueden tener relación con la Constitución del Estado y con el desarrollo de los preceptos consignados en la misma, en eso el señor Presidente del Consejo de Ministros ha dicho que no hay nada que hacer, que todo está hecho; de donde resulta que el partido liberal, por la propia confesión del jefe del Gobierno, no representa nada en este orden de la política. Pero, como es una necesidad que existan los partidos, aunque no sea más que para que se opere lo que se llama el turno pacífico en el poder, como para que la ficción ó realidad, realidad unas veces, ficción otras, se produzca, es precisa alguna diferenciación entre los partidos mismos, el Sr. Sagasta, apoderado de esa necesidad, hubo de decir que había una diferencia notable entre el conservador y el liberal por lo que hace á la manera, al sentido con que cada uno de ellos interpreta y aplica las leyes.

Yo declaro á los Sres. Diputados mi ignorancia. No había oído nunca, no podía creer, no había sospechado siquiera, que semejante cosa pudiera dar carácter y personalidad política á los partidos gobernantes. Tenía, por el contrario, aprendido, y aquí pudiera citar autoridades que coinciden con esta doctrina, que estas diferencias de sentido en la interpretación y aplicación de las leyes eran posibles, quizá necesarias, no tengo inconveniente reconocerlo si queréis, dentro de cada partido; porque en su seno los matices de opinión, los temperamentos, más avanzado ó más conservador, dan vida y movimiento á los mismos partidos, les adaptan á las circunstancias, hacen posible su permanencia en el poder, les capacita para mantener las reformas implantadas, para acometer con autoridad otras y para recabar en cada instante el concurso de la opinión y del Parlamento; pero eso no puede servir para diferenciar unos de otros los partidos políticos en aquellos países, donde la política se profesa con la formalidad, que el arte de gobernar exige, donde la primera necesidad de todo instrumento de gobierno es la determinación de sus principios, de sus tendencias y de sus procedimientos para que los pueblos sepan quién los dirige, á dónde y cómo se les dirige.

Aquí, por lo visto, se piensa de otro modo; y de esta suerte, Sres. Diputados, los demócratas del Gobierno, como los Sres. Aguilera, López Domínguez, Becerra, Moret y los de igual procedencia democrática, que pertenecieron al otro, están conformes con el Sr. Presidente del Consejo de Ministros en que ya está hecha en España toda la democracia, que no cabe progreso alguno, que hemos llegado á la más envidiable perfección, que no hay que hablar de reformas, ni siquiera de aquellas, que predicaba en otros tiempos con tanto ardor el Sr. Ministro de la Guerra, enamorado entonces de la reforma constitucional. Si al fin os distinguiera del partido conservador ese espíritu expansivo á que os acogéis como un pretexto de vuestra existencia, menos mal; pero es el caso que hechos recientes, sin acudir á la historia que nos suministraría datos preciosos para demostrar que no tenéis ese sentido expansivo, contrapuesto al restrictivo del partido conservador, prueban que en este punto, como en tantos otros, conservadores y liberales estáis á la misma altura.

Hace muy poco tiempo, un catedrático distinguidísimo del Instituto de Granada, uno de esos profesores que más honran á la clase docente, y cuyo único pecado es el radicalismo de sus ideas, era despojado de la toga y de la medalla, distintivos de su nobilísima profesión, por atemperar sus explicaciones á las doctrinas vertidas en sus libros; y no hace tampoco mucho tiempo, si no recuerdo mal, siendo gobernador el Sr. Aguilera, se destruían los signos exteriores de una capilla evangélica, y no sé si á estas horas esa capilla está cerrada. (*El Sr. Ministro de la Gobernación hace signos negativos.*) Me basta el primer hecho para juzgar hasta dónde llega el sentido expansivo de ese Gobierno en la interpretación y aplicación de las leyes; y como no harían más los conservadores, ni hay noticia de que hayan hecho tanto, sigo afirmando que en nada os distinguís de ellos.

Por eso, y por vuestra falta de ideales, se comprende que un mismo Gobierno haya intentado reformas de sentido tan opuesto como las de Ultramar y la de administración local en la Península, que pugnan de verse juntas, y que están diciendo á voces que si algo representáis es la ausencia de todo criterio armónico, ó más claro, la anarquía del espíritu: porque si algo faltaba para poner de relieve el fenómeno, las primeras, las de Ultramar, las avanzadas, las de tendencia autonomista, se deben á la iniciativa del Sr. Maura, Ministro de procedencia cuasi conservadora; y la segunda, la de la Península, la reaccionaria, la que tiende á destruir el primero de los organismos del Estado, el símbolo de nuestras antiguas libertades, la que constituye también un ataque á la ley del sufragio universal, por vosotros hecha y practicada, se debe á la iniciativa del Sr. González, Ministro de procedencia cuasi democrática.

Así, por esta carencia de ideales y de medios en los partidos gobernantes, se explica el desaliento, la amargura con que los hombres más ilustres se explican cuando hablan de la situación presente. Un día, el Sr. Cánovas del Castillo convoca á sus amigos, y les dice que el partido liberal ha empeorado extraordinariamente la situación, que tenemos que lamentar muchos pasos atrás en el progreso de la Patria, y que el partido conservador aceptará el poder sólo impuesto por el cumplimiento de sus deberes.

Otro día, el Sr. Silvela congrega también á sus amigos políticos, separados accidental ó permanentemente del antiguo partido conservador y les dice que la crisis por que se atraviesa es tan honda, que llega á las raíces de la estructura moral de los par-

tidos; y habla de una higiene severa y de una selección en el personal de los mismos partidos para restablecer la confianza del país.

Más tarde, el Sr. Gamazo, con la autoridad que le da su experiencia y el arraigo de sus convicciones, afirma ante una representación de ciudadanos que si llegara á inutilizarse el partido liberal, no habría otro en condiciones viables, y que vendría la anarquía y el caos, y sería absolutamente imposible constituir una situación que defendiese los intereses nacionales. Y, por último, el Sr. Sagasta... ¿pero qué he de decir de los desalientos y amarguras del jefe del Gobierno? Vosotros le habéis oído: hasta las energías inusitadas en S. S. cuando hablaba de los motines y de las perturbaciones del orden público en una de las tardes últimas, revelaban sus preocupaciones y sus temores: gritaba como el niño solitario en el campo, para ahuyentar el miedo.

Así se explica también la indiferencia del país, reflejada en este Parlamento, completamente abandonado de la opinión pública, porque sabe que de aquí no ha de salir nada bueno, ni útil, ni provechoso, ni práctico, sino espectáculos tristes de discusiones inútiles, pérdida lastimosa del tiempo para averiguar, como en las últimas sesiones, por qué personas muy respetables, pero cuya respetabilidad está por bajo de la que merece el país, se van ó se quedan en el partido liberal, como las que nos esperan oyendo á los posibilistas los motivos de su evolución monárquica; y no hablo de la disidencia que puede venir por el lado de la diputación catalana, porque al fin ésta tiene el fundamento serio de los tratados, y ha de ser, cuando menos, curioso oir si esos señores Diputados se irán por su voluntad del partido liberal, ó serán echados de él, como se dice en los pasillos de esta casa. Murmuración, ó lo que sea, la explicará seguramente el digno presidente de la Diputación catalana, Sr. Ferratges.

Así se comprende el divorcio en que estáis con la opinión pública; y eso que éste es un régimen de opinión, como ha dicho muchas veces el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, y es verdad (alguna vez S. S. y yo habíamos de estar conformes), lo cual ó no significa nada, ó significa que los Gobiernos, sobre todo los que se llaman liberales como ése, deben estar con oído atento á ella, deben seguir sus inspiraciones, encauzarlas y dirigirlas cuando se extravían, y caer cuando les es hostil. Por ahí hubieron de venir las crisis durante este larguísimo interregno parlamentario, si el Sr. Sagasta hubiese practicado los respetos que dice tener á la opinión; porque ¡cuántas veces y con qué elocuencia se ha manifestado contraria al Gobierno! Una serie de interpelaciones descubrirán los hechos que debieron provocar, no una, sino varias crisis durante el último accidentado verano, por efecto del divorcio de la opinión y el Gobierno, que se hizo palmario per medio de actos muchas veces brutales, propios sin embargo de un estado de indignación jamás conocido, que alcanzó á pueblos tan cultos y pacíficos como el de San Sebastián.

Condenando yo esas manifestaciones, tengo que decir que el primer responsable de ellas y de sus cruentas consecuencias es el Gobierno, autor de las leyes contra las cuales estalló la pública indignación, y las autoridades que no supieron evitar tales sucesos ni tuvieron la energía y la prudencia necesaria para que no se convirtiesen en sangrientas hecatombes. Lo de San Sebastián no fué obra de la conjura, ni de la conspiración, ni tramado allí donde la mirada de la autoridad no llega; nació espontáneamente, lo alimentaron las torpezas de las autoridades, y para disfrazarlas ú ocultarlas se vertió sangre inocente, atropellando al propio tiempo la ley, porque se omitieron aquellas precauciones é intimaciones impuestas por la ley misma; y todo á vista, ciencia y paciencia del Presidente del Consejo de Ministros.

Están bien, Sr. Sagasta; están bien, Sr. Presidente del Consejo, esas energías; pero empiece S. S. por aplicárselas á sí mismo y á los que le representan y provocan esos dolorosos sucesos, y sobre todo, cuide S. S. de no dar malos ejemplos, siendo fuerte con el débil y débil con el fuerte, capitulando con la Coruña, Burgos y Vitoria, colocadas en actitud de protesta por la cuestión de las Capitanías generales ó de la división territorial militar, y despreciando la actitud correctísima de Badajoz, Granada y Valladolid; en medio de situación tan difícil, cuando más precisa era la unidad de acción y de dirección que sólo puede llevar personal y directamente el Sr. Presidente del Consejo, S. S. tuvo la desgracia, que yo lamenté mucho, de sufrir un accidente que alteró su salud por largo tiempo. Entonces la opinión reclamó una sustitución accidental de S. S., y tampoco se tuvo en cuenta la base en que descansa el régimen; el señor Sagasta no quiso dar gusto á la opinión. ¿Cómo se la había de dar?

Hay en ese partido muchos generales, muchos Lisimacos, muchos Casandras, muchos Ptolomeos; previó ese Alejandro que sus funerales políticos serían sangrientos, y no resignó el poder porque sus generales soportan la jefatura un tanto paternal y dúctil del Sr. Sagasta; pero no están dispuestos á dejarse presidir los unos por los otros. De este modo quedaron subordinadas las conveniencias del país á los intereses del partido gobernante.

Estáis divorciados, repito, de la opinión, porque la opinión es el país, y habéis puesto sobre los amores del país otros amores, lo mismo los liberales que los conservadores.

¿Será necesario demostrar esto á los Sres. Diputados? Habla el Sr. Cánovas del Castillo, y dice que al partido conservador le liga un estrecho vínculo de unión con el partido liberal; recomienda á sus amigos que no extremen la oposición al Gobierno, porque éste, con todos sus errores, es uno de los sustentáculos de la Monarquía.

¿Qué es esto, más que sacrificar el interés del país á las conveniencias monárquicas?

Porque, si es verdad que ese Gobierno ha agravado notablemente la situación, que caminamos á una ruína rápida, que vienen la anarquía y el caos, que se hará imposible defender los más sagrados intereses nacionales, ¿cómo se toleran tantas desdichas por el que las reconoce y las lamenta y puede remediarlas? ¡Ah! es que el partido liberal es sustentáculo de la Monarquía.

Y á su vez, el Sr. Sagasta, en justa correspondencia y reciprocidad, dice también á su partido que los conservadores son muy malos, pero que no conviene desacreditarles recordando los actos de su dominación y de sus Gobiernos, porque al fin y al cabo, malo y todo, el partido conservador es otro sustentáculo de la Monarquía. ¿Qué es esto, más que poner la Monarquía por encima del país y sacrificar los in-

tereses de éste á los de aquélla, que no pasa de ser una institución transitoria en España? (*El Sr. Romero Robledo*: Eso lo cree S. S.) Porque lo creo lo digo; si no, no lo diría. (*El Sr. Romero Robledo*: Pero el país cree otra cosa; lo oye y sigue adelante.) Y el general López Domínguez en el texto que recordaba antes, después de afirmar que no había prescindido de ninguno de los compromisos que contrajo con la izquierda dinástica, añadió que aplazaba la realización de esos compromisos, porque era necesario que los partidos se inspirasen en altísimos intereses (me parece que soy perfectamente fiel en la reproducción de las frases de S. S.), y no pusiesen á la Reina en el caso de creer que se podía variar en cada momento de la historia la Constitución del Estado.

¿Qué es esto, más que subordinar los intereses del país á los intereses de la Monarquía? Porque S. S. prescinde ó aplaza lo que estima beneficioso al país, que por eso sin duda lo profesa, con tal de que la Reina no crea que á cada momento de la historia puede cambiarse la Constitución del Estado.

Creyó el Gobierno anterior que era preciso, para realizar los planes económicos del Sr. Gamazo, es decir, la nivelación del presupuesto, concertar un nuevo arreglo con la provincia de Navarra. Se puso con este motivo en movimiento á la Diputación de Navarra; se produjo en aquella provincia una gran agitación; hubo protestas y manifestaciones; el ruído fué tanto, que llegó hasta las más altas esferas; y como el ruido hace daño á la cabecera del enfermo grave, la reforma del concierto con Navarra se aplazó, y no se hará, sacrificando una vez más lo que considerábais de interés general para el país, en aras de otros intereses más subalternos.

¿A qué, sino á esto, obedeció aquel cambio de actitud, producido como por arte de magia en la cuestión de Melilla? Vosotros fuísteis los que cuando surgió el conflicto de las Carolinas pedíais que se declarase la guerra á Alemania. ¿Cómo podía creer el país que cambiáseis de criterio ante un suceso más brutal que aquel? El país, por este antecedente próximo, por la gravedad del hecho, por lo simpático de nuestra causa, por imborrables recuerdos históricos, os consideró partidarios de la guerra con el Riff ó con Marruecos; y efectivamente, el Ministro menos guerrero, el Ministro diplomático, el Sr. Moret, dijo «balas, no notas»; y la opinión se excitó, y vuestras autoridades civiles, militares y eclesiásticas acudieron á las estaciones de los ferrocarriles á despedir á nuestros soldados, que no iban al Riff á hacer diplomacia, sino guerra; pero de la noche á la mañana cambia la decoración, y á la nota guerrera sucede la nota pacífica; y se contagia el mismo general Martínez Campos, que desde Cataluña acababa de ofrecerse á ir á Africa con pocos ó con muchos soldados: apenas llega á Madrid, y por soberanas indicaciones se impone al Gobierno, al propio general Martínez Campos, á todo el mundo, la nota pacífica.

Esto explica, naturalmente, una cosa que el señor Romero Robledo preguntaba con insistencia al señor Presidente del Consejo de Ministros, sin obtener contestación satisfactoria: por qué el Sr. Moret había quedado en el Gobierno y por qué había salido el Sr. Gamazo. ¿Quedó el Sr. Moret por la necesidad de defender su gestión como Ministro de Estado en los asuntos de Marruecos? No; igual necesidad tenía el Sr. Gamazo respecto á sus reformas económicas; en caso análogo se encontraba el Sr. López Puigcerver, y ambos salieron del Ministerio. Quedó el Sr. Moret, precisamente por haber retirado la nota bélica, porque fué flexible, porque fué dúctil, porque se sometió á esas soberanas indicaciones.

Salió el Sr. Gamazo porque era el Ministro de los ruídos molestos. El primero recibió el premio quedando. El segundo recibió el castigo saliendo, como que ponía en peligro esos amores privilegiados de que hablaba antes. Con ellos, es verdad, no sale muy bien librado el principio que mi amigo y correligionario el Sr. Azcárate invocaba la otra tarde, de que el Rey reina y no gobierna; pero en fin, eso, con ser tan grave, sería lo de menos; lo de más es que el país ocupa en vuestro espíritu y en vuestras preocupaciones un lugar secundario; lo de más es que demostráis, haciendo evidentes esas preferencias é inspirando en ellas vuestros actos, la incompatibilidad que existe entre el país y la Monarquía.

Tal es, Sres. Diputados y Sres. Ministros, el resultado de vuestra política: vacíos de todo sentido nacional, vacíos de ideales, sin soluciones para nada, habéis logrado matar el espíritu público, habéis deshecho vuestros propios partidos, habéis desacreditado á vuestros hombres, habéis desprestigiado el régimen, habéis destruído dentro de vosotros mismos toda esperanza de redención; pero ¿qué importa? Sois columnas de un edificio viejo y ruinoso, y necesitáis estar en pie para sostenerle, aunque se hunda el país. (*Muy bien.—Aplausos en la minoría republicana.*)

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Aguilera): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Aguilera): El edificio viejo, el edificio ruinoso, Sr. Muro, es el país mismo; el edificio viejo y ruinoso representa todas las glorias y todas las tradiciones de la Patria; el edificio viejo y ruinoso es la salvaguardia de las libertades públicas, el amparo y la garantía suprema de todas las instituciones democráticas que S. S. cree que están dentro de la Constitución del Estado, y de cuya aplicación están encargados el partido liberal y el partido conservador.

Es en vano que S. S. se esfuerce por dar algo á la vulgaridad, por dar algo á ese espíritu que no siente dentro de la rectitud de sus altas miras ni de su modo de pensar, por dar algo á lo que le rodea, á lo que se le impone en el interior de su partido, y venga aquí á decir quizás algo diverso de lo que siente su espíritu, y lo que no se atreve á proclamar en las asambleas de su partido.

Porque S. S. nos ha hablado aquí de que no existen partidos monárquicos, de que no tienen razón de ser ni el partido conservador ni el partido liberal, ya que, según S. S., el uno y el otro manifiestan las mismas tendencias, aplican sus principios en la misma forma, viven y comulgan dentro de una misma iglesia, y en este sentido no pueden hacer la felicidad del país, diferenciándose en esto precisamente los monárquicos, de esos partidos que representa el Sr. Muro, los cuales únicamente son afirmación en cuanto á las negaciones que formulan; pero que, como positiva y práctica afirmación, nunca podrán, porque no saben ni pueden entenderse, llegar á la gobernación del Estado, y jamás podrán representar en este sentido las aspiraciones legítimas del país.

Pues qué, ¿piensa lo mismo el Sr. Muro, representante de tendencia determinada, que mi respetable amigo el Sr. Pí y Margall ó que el ilustre filósofo é insigne repúblico Sr. Salmerón? ¿No representan aspiraciones é ideas completamente antitéticas? ¿Podrán SS. SS. converger nunca para hacer las afirmaciones que el país pide, y tiene derecho á esperar, ni menos podrán lograr que sus propósitos y sistemas se reduzcan en un principio de gobierno, tal y como el país tiene derecho á exigirlo? Dentro de sus mismas tendencias, dentro de sus mismas agrupaciones, ¿acaso el Sr. Muro, en esa asamblea zorrillista que últimamente se ha congregado, ha sostenido los mismos principios que sus correligionarios? ¿Ha sido vencedor, ó vencido? ¿Se ha situado en uno ó en otro campo, en cualquiera de esos campos que se marcan con abismos insondables, muy distintos de los que separan á los partidos monárquicos? (*El señor Muro*: ¿Pero se me viene á discutir á mí, ó se viene á discutir al Gobierno?) Tengo el mismo derecho que SS. SS. Pues no faltaba más sino que yo no tuviera derecho á criticar los actos políticos de ese partido, y ese partido tuviera derecho para llegar hasta la injusticia al juzgar los actos de los partidos monárquicos.

Si os duele, calláos, y después contestad, qué medios, palabras y talentos personales tenéis, muy superiores á los míos, para hacer prevalecer vuestras ideas; pero ahora, repito, tened la resignación del silencio. (*El Sr. Baselga:* ¡Si no nos molesta nada!) Tampoco yo digo nada que sea ofensivo ni molesto, y soy incapaz de decirlo, puesto que principio por enaltecer las virtudes y los talentos de los individuos que tengo enfrente, á quienes siempre he respetado y querido particularmente.

Pues qué, en este mismo orden de ideas, y tratando y circunscribiendo la cuestión á otro terreno de los que ha examinado el Sr. Muro, en la cuestión económica, por ejemplo, ¿piensa S. S. de igual suerte que el Sr. Azcárate? Y dentro de la tendencia que representa el Sr. Azcárate, y entre esos hombres ilustres que le rodean, ¿piensa lo mismo el Sr. Salmerón que el Sr. Pedregal en asuntos financieros, económicos y sociales?

El Sr. Pí y Margall, ¿no se diferencia esencialmente de todos vosotros en lo social, en lo político y en lo económico? Pues si tenéis dentro de vuestro propio seno el mal que os aniquila, si lleváis dentro esa descomposición que nos atribuís, tan injustamente, ¿á qué venís á hacer un cargo, cuando se os puede devolver ese mismo cargo, demostrando la inutilidad de vuestro partido como partido capaz de gobernar, y cuando inmediatamente viene la demostración de que es completamente inexacto lo que achacáis al partido liberal y lo que suponéis en el partido conservador?

El Sr. Muro, á la conclusión de su elocuente discurso, de su mesurada y prudente peroración, porque no ha tenido sino alguna que otra de esas palpitaciones á que antes aludía; pero S. S. ha sido digno de sí mismo, de su cultura, de su elocuencia y de su dominio de la palabra, en las que con mucho gusto, y aparte de la diferencia de opinión, le ha oído pronunciar el Congreso; el Sr. Muro, repito, decía al concluir su discurso: «Los partidos monárquicos, los partidos militantes no representan nada, no significan nada, y todo lo que hagan no tendrá ya alcance, no tendrá un fin práctico, sino que estará en armonía con sus desaciertos anteriores, en armonía con todos los fracasos que en los órdenes de la gobernación del Estado han experimentado.»

Su señoría distinguía entre la cuestión social, la cuestión económica y la cuestión política, manifestándonos que en la cuestión social ni el partido conservador ni el partido liberal, habían podido solucionar el gravísimo problema.

Demasiado exigir es esto, Sr. Muro, al partido liberal y al partido conservador; y aunque yo no diré que todo el partido republicano pudiera ser un factor en las desgracias que la Patria ha experimentado en este orden de ideas y de hechos, podría, sin embargo, objetar á S. S., que tampoco mientras estuvo en el poder ese partido, logró solucionar este problema, y que quizá la ligereza de alguno de esos hombres, no de todos, añadió leña al fuego é hizo muy difíciles de resolver en un porvenir próximo, tan enmarañados problemas.

Pero, aparte de esto, ¿es un cargo serio el de inculpar al partido liberal y al partido conservador, porque en poco tiempo, en cuatro ó en cinco años, en dos, en tres, ó en diez legislaturas, no han podido llegar á penetrar con sus iniciativas en el fondo de este problema; no han podido hacer llegar la sonda de su poder y de sus medios de acción al fondo de este problema, que preocupa y conmueve á todas las Naciones europeas, que está trasformando el modo de ser de las escuelas filosóficas, que no tendrá solución en ninguna parte por espacio de muchos años, ni aun quizá en muchos siglos? ¡Es cuanto había que oir: que el partido republicano viniera á hacer aquí un cargo á los monárquicos porque no han solucionado en un breve espacio de tiempo la cuestión social! Los partidos monárquicos han hecho en este punto lo único que tenían que hacer, lo único que deben seguir haciendo aún durante mucho tiempo prestar grande atención á este problema. Ahí está una Comisión de reformas sociales, creada por el partido liberal, de la cual es dignísimo individuo el señor Azcárate, á la cual han llevado su concurso el señor Cánovas, el Sr. Moret, todos los hombres que en este país han dedicado su atención al estudio de estas cuestiones. ¿Le parece poco al Sr. Muro haber marcado un derrotero en este sentido para buscar el remedio de tan intenso mal?

Además, en multitud de hechos particulares, en gran número de procedimientos de los Gobiernos liberales, como de los Gobiernos conservadores, cuando este problema se ha presentado en determinadas ocasiones, han acudido con paliativos, si los paliativos eran necesarios, con la aplicación de remedios esenciales si con ellos era preciso acudir, á contener en lo posible los estragos de esta enfermedad general y peligrosa. Pero lo que no se puede hacer es fundamentar un cargo encaminado á demostrar la insuficiencia de los medios de gobierno de dos partidos, en que éstos no han solucionado el agudo conflicto social, en que estos partidos no han llegado á la esencia ni han podido acabar de resolver un problema dificilísimo, un problema, que preocupa la atención de todos los Gobiernos y de todos los hombres que á este género de estudios se dedican, un problema, en fin, que en mucho, muchísimo tiempo, no podrá resolverse.

En el orden económico, dice el Sr. Muro, no ha

hecho nada el partido liberal, no ha llegado á la nivelación del presupuesto; existen los mismos defectos que antes existían; el déficit es considerable, tan considerable como era anteriormente; en esto se han igualado por completo el partido liberal y el partido conservador, y ninguno de ellos ha dado al país, según S. S., como producto de sus esfuerzos, más que un común fracaso, que demuestra la inutilidad y la ineficacia de los medios de gobierno que cada uno de estos dos partidos, por conducto de los respectivos Gobiernos que los representan, ha tratado en vano de aplicar desde el poder. Esto es exacto hasta cierto punto.

La situación de la Hacienda española, por virtud de causas de nadie ignoradas, de prolija enumeración en estos momentos, y que en mí sería pretencioso analizar una por una; la situación de la Hacienda española, todo el mundo sabe que es muy difícil, que es verdaderamente angustiosa; y que esta dificultad y angustia á todos nos atañe y todos tenemos de ella alguna responsabilidad, Sr. Muro; porque si en tiempos monárquicos existió déficit, si en tiempos monárquicos no ha podido conseguirse la nivelación, si lo mismo en estos tiempos en que tiene la gobernación del Estado el partido liberal, que en aquellos en que la gestión de los negocios públicos ha correspondido al partido conservador, no se ha puesto radical remedio á los males de nuestra Hacienda, no pierda de vista S. S. que hubo una época algo anterior, de la cual arrancan quizá todas las dificultades y todos los obstáculos, en la cual las dificultades, por efecto de las circunstancias, surgieron como nunca, y en que no se trató de ninguna manera, ni había medio para ello, de llegar á la nivelación del presupuesto ni á la extinción del déficit. Por consiguiente, esto de la nivelación del presupuesto y de la extinción del déficit es un ideal generoso á que todos los partidos aspiran, pero es muy difícil de conseguir; y porque no se consiga en una legislatura ni en unas Cortes, no hay motivo para decir que el Gobierno y el partido qua trata de aplicar lealmente sus esfuerzos á este generoso fin, es incapaz de gobernar y es una negacion que debe desaparecer de los Consejos de la Corona.

No, Sr. Muro; el Gobierno liberal lo que ha hecho es formular un programa económico en el cual ha puesto como lema la nivelación del presupuesto y la extinción del déficit, y á eso ha dirigido quizás con exageración todo su esfuerzo; y digo quizás con exageración, porque muchos de esos ayes que suponía S. S. que exhalaba la Patria, no eran más que los ayes de intereses lastimados, algunos de ellos incorrectos, que no podían conformarse, en su egoísmo, con el sacrificio que la Patria les demandaba, cuando no había derecho á quejarse, porque el bien común á todos exigía la extinción de un privilegio, de un abuso, de un egoísmo, de un lujo innecesario. Esto ha sucedido siempre. Precisamente lo que S. S. llamaba fracaso, todo aquello que ha señalado como incorrección, no es más que el natural movimiento de un hecho que antes existía y se ve próximo á desaparecer; hecho que al morir exhala esos lamentos que todos hemos oído, y que, sumado con otros intereses más ó menos legítimos ó correctos, forma un conjunto artificial que entenebrece el horizonte en condiciones tales, que hacen dudar de la trasparencia de la atmósfera; pero cuando desaparece aquella nube artificial que la envolvía, resurge la realidad, torna la luz, con la cual se esclarecerá nuestro presupuesto, cuando por el esfuerzo de todos, el egoísmo de unos desaparezca, y cuando por la unidad de sentimientos, los políticos se congreguen en este fin común á que todos aspiramos, lo mismo el Sr. Muro que los liberales y conservadores.

Pero porque el partido liberal haya intentado luchar con esos intereses, que siempre contienden con cierta tendencia que he llamado antes artificial, y mediante actos cuyos resultados bien pronto se extinguen, no es posible que pueda deducirse de esta conducta del partido liberal una responsabilidad como la que ha exigido el Sr. Muro, pretendiendo que por este solo hecho, que por este solo intento, debe negársele la condición de partido de gobierno, reputándolo injustamente por completo inepto para conseguir el fin económico que persigue.

Con mucha menos razón entraba el Sr. Muro en otro orden de consideraciones y en otro género de cargos al examinar la cuestión política y al comparar la gestión que en este sentido había desarrollado el partido conservador con la gestión que la Corona había encomendado al partido liberal; y S. S., al examinar la conducta de uno y otro partido y los principios en que cada una de esas colectividades políticas informaban aquella conducta, decía: «El partido liberal ha muerto; el partido liberal no tiene razón de ser; el partido liberal ha cumplido su programa, ha cumplido todos sus compromisos. Es verdad que el país y la democracia, á la que yo pertenezco, le agradecen el que nos haya traído el Jurado, el sufragio universal, que han determinado en nuestras leyes y en nuestro estado de derecho todas las conquistas de la revolución de Setiembre, haciéndolas credo común en el cual comulga también el partido conservador. Pero el partido liberal, que ha prestado estos servicios que el país y la democracia no pueden menos de reconocer, ha cumplido ya su misión, porque el partido conservador es el llamado á realizar esas reformas, y, como esta es su principal misión, resulta que el partido liberal no tiene ya programa político y debe desaparecer del estadio de la misma política, debe sucumbir en la lucha de los partidos políticos: porque no basta decir que hay una diferencia en la conducta del partido conservador y una diferencia en la conducta del partido liberal; porque no basta decir que el partido liberal tiene una política expansiva, amplia, que pueda diferenciarse de la política restrictiva del partido conservador en el modo de aplicar é interpretar las leyes; porque esta diferencia de tendencias en ningún país del mundo marca una diferencia entre dos partidos. «Sólo faltaba, añadía S. S., que el Sr. Sagasta hubiera explicado esta teoría, para que la hubiéramos aprendido.» ¿Pues en qué se diferencian, Sr. Muro, los partidos en otros países? ¿En qué se diferencia el partido conservador del liberal en Inglaterra, en Bélgica y en Italia? Pues allí, sobre todo en Inglaterra, ¿no hay un credo común, no hay instituciones seculares, inmutables, permanentes, al amparo de las cuales se desarrollan y luchan, sin faltar á ninguno de sus principios, los partidos que militan en la política?

La diferencia del partido liberal enfrente del partido conservador, ¿no marca hondamente esa diferenciación á que aludía el Sr. Sagasta, que puede hacer que turnen, según las necesidades de la Patria,

de las instituciones sociales, de la Monarquía, en la gobernación del Estado? Esto, que S. S. creía que era una teoría del Sr. Sagasta, es lo que ocurre en todas partes cuando se han conquistado ciertos principios políticos, cuando son credo común de los partidos, cuando son leyes inmutables á que todos obedecen: en esa diversa tendencia está la diversidad de agrupaciones y de partidos que alternan en la gobernación del Estado. Pero S. S. venía después á demostrar con hechos prácticos, recientes, que no pertenecen á la historia antigua sino que son contemporáneos nuestros, que esa diferencia no existe, porque el mismo criterio y los mismos principios había aplicado á la resolución de ciertos problemas el partido liberal que los que había aplicado no hace mucho tiempo el partido conservadór. Recordaba S. S. lo sucedido con la capilla evangélica de Madrid, diciendo que quizá á estas horas estaría cerrada; y recordaba que en esa capilla se habían quitado ciertos signos exteriores; y que en este sentido el partido liberal no había sido expansivo, no había sido amplio en su criterio al resolver la cuestión planteada con motivo de la edificación de aquella capilla; yo únicamente debo decir á S. S. que no es exacto lo que S. S. ha supuesto respecto á este punto.

No está próxima á cerrarse; mientras la capilla evangélica y los que á ella concurran estén dentro de las condiciones que marca la Constitución del Estado, mientras no ofendan el culto católico ni ninguno de los demás cultos que existan al amparo de la Constitución, serán respetados por el Gobierno liberal, como han sido respetados todos los cultos que con arreglo á la Constitución se han establecido en España. Respecto á la supresión de ciertos signos, no podía menos de hacerse; eso no significaba criterio expansivo ni restrictivo; era el cumplimiento de los preceptos constitucionales; porque desde el momento que hay un artículo que prohibe terminantemente la exteriorización del culto y la ofensa con esa exteriorización del culto proclamado como oficial en la Constitución del Estado, los llamados á aplicar la Constitución, lo mismo los demócratas que los liberales que los conservadores, no tienen más remedio que atenerse al precepto legal y prohibir en absoluto la exteriorización de todo signo que aparezca en piedra, en grabados, en cruces, en algo que signifique ofensa á los demás cultos; y yo, que soy demócrata y partidario de la tolerancia religiosa que he defendido toda mi vida, tengo como timbre glorioso en mi carrera administrativa, haber cumplido como gobernador de Madrid las órdenes de la superioridad, ó haber tomado la iniciativa para hacer cumplir el precepto de la Constitución; porque no importan mis ideas para que deje de atender á los que al amparo de un precepto constitucional reclaman contra la ofensa que se les hace, y de procurar que obtengan la debida satisfacción.

Su señoría, forzando sus argumentos, dice que no tenemos criterio fijo; que representamos, lo mismo en la cuestión social, que en la económica y en la política, una verdadera anarquía, y como síntesis de la misma se refería S. S. á un Ministro, á quien calificaba de reaccionario, sosteniendo para Ultramar determinadas reformas de carácter democrático, y á otro Ministro, de procedencia democrática, tratando de llevar á la ley disposiciones en las que se veía una tendencia reaccionaria; se refería S. S. á los Sres. Maura y D. Venancio González. Su señoría era injusto en esto, porque el Sr. Maura, cuyas ideas reaccionarias no se han escuchado nunca en las discusiones de este Parlamento; el Sr. Maura, cuyos antecedentes no serán esencialmente democráticos, pero cuyas tendencias en ciertas discusiones se han visto definidas al lado de los que han pretendido conquistar para el Estado algunos principios democráticos; el Sr. Maura ha tenido en cuenta, y debía tener en cuenta, necesidades de otro orden, y pudo muy bien creer y suponer que era salvador para Ultramar lo que pudiera no parecer útil en la Península. Lo mismo digo del señor González, porque diferentes son las condiciones de la Península y de Ultramar, y pueden, por tanto, ser diferentes las disposiciones que en una y otra parte hayan de aplicarse. Esto, pues, no representa anarquía de ningún género, sino opiniones aconsejadas por las circunstancias de clima, de localidad y otras muchas que son diversas en la Península de aquellas que se sienten en Ultramar.

Por consiguiente, este cargo no está bastante fundamentado para suponer que existe un criterio de anarquía en todas nuestras cuestiones sociales, políticas y económicas, cuando las examina y trata de convertirlas en leyes el partido liberal; aparte de la injusticia que supone el decir que D. Venancio González quería nada menos que destruir los fundamentos del Municipio y del sufragio universal en la ley de administración local; porque el que D. Venancio González, como el Sr. Muro, como todos los hombres de buena fe, haya creído que en nuestra administración municipal hay determinados abusos, que pueden cortarse de raíz, no por medio de procedimientos de gobierno, sino en virtud de reformas legislativas, ó que en nuestra ley de sufragio se notan en el detalle, no en el principio ni en la esencia, algunos defectos que la práctica ha señalado y que pueden corregirse, no significa que se quiera matar al Municipio ni hacer desaparecer de nuestros principios políticos ni de nuestros Códigos el sufragio universal, sino todo lo contrario. Esto demuestra que se pretende consolidar los fundamentos en que se apoya el Municipio, base indestructible de nuestras libertades y de nuestro sistema político, como decía el Sr. Muro, y el sufragio universal, conquista indestructible también de nuestro derecho moderno.

Su señoría, después de haber examinado la conducta del partido liberal, comparándola con la conducta del partido conservador en la cuestión social, en la cuestión potitica y en la cuestión económica, y de resumir toda esta conducta en lo que él suponía negación de toda idea, de todo principio, y anarquía como objetivo y como resultado de todos estos sistemas, venía á examinar una serie de hechos de los cuales pretendía deducir ejemplos prácticos para sus afirmaciones anteriores.

Su señoría se fijaba en las manifestaciones ruidosas que había habido en San Sebastian, en la Coruña, en Vitoria y en otras capitales, y decía que el partido liberal había sido fuerte con los débiles y débil con los fuertes. Suponía S. S. que en la Coruña y en Vitoria, que habían mantenido sus derechos ruidosamente, el Gobierno había quedado á los piés de las personas que se habían tumultuariamente reunido para tratar de que no fuera efectiva una reforma acordada por las Cortes y por la Junta consultiva de Guerra; y que, en cambio, el Gobierno ha-

bía despreciado á Valladolid y á Granada, que sumisas habían acatado las órdenes del Gobierno. Esto, perdóneme S. S. que le diga que está fundado en una gran inexactitud, en un error que S. S. padece. Pues qué, el comandante de aquel cuerpo de ejército que se trasladaba desde la Coruña á León, ¿dónde reside? ¿En la Coruña ó en León? (*El Sr. Muro*: Esas son habilidades.) No son habilidades, son hechos; y últimamente, hace tres días próximamente ha habido en la Coruña una palpitación todavía de aquel anterior movimiento, porque se estaban trasladando ya las oficinas de Estado Mayor, para resolver la cuestión, desde la Coruña á León; y respecto á Vitoria y Burgos digo lo mismo.

En Granada y Valladolid, efectivamente, se ha cumplido la ley, y el Gobierno no ha tenido que hacer nada. En donde han existido motines, el Gobierno los ha reprimido; en donde ha habido movimientos como en la Coruña, ha aplicado la ley, y las personas principales de la Coruña han ido á la cárcel cuando han delinquido. El Gobierno ha empleado, pues, su energía en una medida prudente. Cierta clase de conflictos, ¿quiere S. S. que se resuelvan á sangre y fuego? ¿Es así como informaría S. S. su conducta en el Gobierno cuando se viera en el caso de aplicar una ley de su partido? ¿No hay intereses que respetar en determinados momentos? En circunstancias especiales, ¿transigir no es gobernar, si la transacción es decorosa y no deja por el suelo el principio de autoridad? ¿Es que el principio de gobierno sufre menoscabo cuando se atienden quejas que se fundan en algo que debe oir el Gobierno? ¿Es que S. S. únicamente atendería á ese género de quejas con la fuerza, y haría cumplir las leyes sin consideración de ninguna especie?

El Gobierno lo que ha hecho ha sido transigir en lo que ha podido; ha escuchado las quejas cuando de una manera correcta se le han expuesto; ha reprimido los motines con prudente discreción, y ha tenido la fortuna de que en ciertas manifestaciones no se haya llegado al derramamiento de sangre.

Comprendo lo fatigado que está el Congreso, la hora avanzada que es y lo difícil de seguir paso á paso en su extensa y elocuente peroración al señor Muro; pero hay un punto en su discurso que ha sido resumen de él, que no puede pasar desapercibido para el Gobierno, y al que el Gobierno, perdóneme S. S. la frase, necesita poner el oportuno correctivo.

El Sr. Muro, en uno de los muchos ejemplos que ha presentado á la consideración de la Cámara como muestra de la diversidad de criterio que respecto de las más importantes cuestiones había en el Gobierno, se ha fijado, aunque ligeramente, en la cuestión llamada de Melilla, y ha dicho que el Gobierno en un principio creyó que la guerra era la única solución que podía concluir con aquel conflicto; que después modificó su opinión, y que si el Sr. Moret dijo en un principio que balas y no notas eran las que habían de dirigirse contra las aspiraciones de los marroquíes, el Sr. Moret modificó luego esta opinión y ha resuelto la cuestión con notas. Pero añadía el Sr. Muro una cosa más grave, y es, que el Gobierno ha hecho esto por obedecer determinadas indicaciones, y claramente S. S. ha aludido á los Reyes que reinan y gobiernan; y esto, permítame S. S. que le diga que, aparte de lo incorrecto, es completamente inexacto; porque si lo que ha hecho S. M. la Reina es asociarse á lo que pudiera significar evitación de lágrimas, de sangre, de miserias y dolores, y en este sentido siguió los derroteros por donde le llevaba su generoso corazón, S. M. la Reina no tenía por qué ocuparse de lo que correspondía únicamente al Gobierno responsable.

El Gobierno desde un principio ha iniciado la negociación diplomática; ha creído que esta cuestión no era para resolverse en el sentido de una guerra con Marruecos; se ha preparado para la guerra, por aquello de *si vis pacem para bellum*; el Gobierno ha previsto todas las contingencias que pudieran surgir en esta grave cuestión, no ha cesado un momento (y si quiere convencerse S. S. de ello, ahí tiene el *Libro Encarnado*) en su labor de evitar disgustos al país, conflictos á las Naciones amigas y complicaciones á Europa, y ha conseguido que no se derramara una sola gota de sangre, que la bandera de España quedase en el lugar que la correspondía, y que los intereses de la Patria quedaran á salvo por medio de una indemnización, que se reconocerá en un tratado, como nuestro derecho se ha reconocido. En esto, pues, no ha habido responsabilidad más que para el Gobierno. Si ha habido un aplauso, una manifestación en el sentido generoso de que no se haya derramado sangre, eso no es gobernar, eso no es influir en la dirección de los negocios públicos; eso es colocarse, como se coloca siempre la persona que rige los destinos del país, en el sitio que le corresponde, con el aplauso de todo el país y con el respeto de todo el mundo.

El Sr. **MURO**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Celleruelo tiene la palabra para una alusión personal.

El Sr. **CELLERUELO**: Señores Diputados; por toda clase de motivos, fuera para mí en este momento imposible pronunciar las pocas palabras que con vuestra venia pienso decir, sin consagrar ante todo, en nombre propio y en el de mis correligionarios, el recuerdo, cada día más hondamente sentido, á la memoria de nuestro querido y malogrado amigo D. Melchor Almagro.

Tócame respetar, inclinando ante ellos humildemente mi cabeza, los inexcrutables designios de Aquel que tiene en su mano los destinos de toda vida; pero es imposible pensar, sin sentir pena profundísima en el ánimo, en aquel doloroso y rápido contraste, que no puedo ahuyentar, por más que lo intento, de mi imaginación y del fondo de mi espíritu, entre aquel hombre, joven aún por los años, de pie en este mismo sitio, trasfigurado por las vibraciones de su talento poderoso y por los arranques de su elocuencia arrebatadora, pendiente el auditorio de sus labios, extasiado al oir aquella rectificación que quedará como modelo de elocuencia parlamentaria, y á los ocho días, aquel mismo hombre exhalando en el lecho de muerte su último suspiro, y dejando un vacío que nadie llenará, no ya en su familia ni entre sus amigos y sus correligionarios, sino en la política española y en esta su gloriosísima tribuna.

Si el duelo por una tal pérdida toca á todos, el homenaje mejor á su memoria, en este sitio, nos corresponde á los que hemos sido partidarios de sus ideas y propósitos; y nosotros todos se lo rendimos hoy tan cumplido como nos es posible, viniendo ante vosotros y ante el país á recoger piadosamente su herencia política, ó lo que es lo mismo, á hacer nuestras, sin la más ligera variante, todas y cada una de

las palabras que pronunció en sus últimos discursos.

Dicho esto, he dicho en realidad lo principal que tenía que manifestar, y de buena gana me dispensaría, por vuestro bien, de lo accesorio, si las alusiones que se nos han dirigido y las circunstancias por que el país atraviesa no fueran tales que hacen á juicio nuestro, hoy más que nunca, indispensable dar á este acto toda la trasparencia y el alcance que queremos que tenga y que los actos políticos por su propia naturaleza deben tener,

Mi querido amigo y jefe el Sr. Abarzuza en el Senado, el Sr. Almagro en esta tribuna y el Sr. Castelar, nuestro insigne maestro, en todas partes, han sostenido y demostrado cumplidamente que después de la tarea realizada en estos últimos años por el partido liberal monárquico, la democracia republicana histórica ha perdido, en lo que es esencial, su razón de ser; y no sólo han demostrado esto, con ser ello bastante para justificar la trasformación de una fuerza política que ha tenido hasta aquí alta y gloriosa representación en la vida de la sociedad española, sino que han llegado á declarar cerrado por siempre, por su parte, el período constituyente en nuestra Patria; con lo cual, dicho está que se renunciaba á cambiar por modo alguno la organización política del Estado. (*El Sr. Junoy*: Pido la palabra.)

Paréceme que estas declaraciones son expresivas y terminantes, lo cual no obsta para que por algunos hayan sido tachadas de poco explícitas. No he de encubrir ni velar tampoco las mías: estimo la claridad como condición inherente á toda política honrada. Cuando se trata de un hecho grave, como lo es siempre la trasformación de una fuerza política, ó cuando, sin alcanzar esta importancia, se determina una nueva dirección en la vida individual, es obligado para todo hombre de reflexión y de honor, hacer un severo examen de conciencia y buscar en ella con mirada fría y atenta, no ya sólo el juicio sobre los actos de antiguo realizados y los compromisos que de ellos se derivan, sino el estado actual del espíritu, con todos los motivos que le mueven, para llegar á la conclusión de si hay ó no hay entre aquellos actos de la vida pasada y este estado de la vida presente, aquella debida solidaridad y concordancia que sirva para explicar satisfactoriamente el uno por los otros. En la esfera de la vida ordinaria, ese examen debe hacerse allá, á solas, en la intimidad de su pensamiento: en la esfera de la vida pública, en que nuestras ideas y nuestros actos deben ser diáfanos y trasparentes, entiendo y he entendido siempre que es necesario hacerle ante el país; y esto es lo que, contando con vuestra benevolencia, voy á hacer con toda sinceridad y en muy pocas palabras.

Nació el partido republicano en España con la revolución de 1868. (*Rumores en la minoría republicana.*) Ya lo verán SS. SS., y luego dirán lo que quieran, pero me permitirán que ahora diga yo mi opinión con la sinceridad que debo á mi país.

Nació, digo, el partido republicano en España con la revolución de 1868; antes de esa fecha había, sí, un partido democrático, quizá el más glorioso y fecundo de cuantos registra la historia patria; pero la doctrina de ese partido, si tenía la ventaja inapreciable de ser muy firme, concreta y determinada en todo aquello que tocaba al enaltecimiento de la personalidad humana, tenía el defecto de ser vaga, indecisa, y en el fondo escéptica, en todo lo que tocaba á la forma que debía revestir la organización del poder público. (*El Sr. Lostau*: Veintiún Diputados votaron contra la Monarquía en 1854.)

Esta indeterminación explica cumplidamente las dos opuestas direcciones que tomó la democracia española á raíz de la revolución de Setiembre. Una parte de ella, sin incurrir en inconsecuencias, hízose monárquica; otra parte de aquella democracia, más entusiasta que reflexiva, arrastrada por la fuerza expansiva de las masas, que surgen siempre en los días borrascosos de las grandes trasformaciones políticas y sociales, se hizo republicana. Si la característica, como ahora se dice, de los demócratas monárquicos fué su adhesión á los derechos individuales, adhesión mezclada con su indiferencia en punto á formas de gobierno, la de los republicanos fué, en cambio y por necesario contraste, el culto apasionado, casi idolátrico, á la organización republicana. A esto se debió la índole formalista de este partido, y sobre todo su carácter ingénito, totalmente revolucionario.

Las personas, así individuales como colectivas, se unen más por sus comunes defectos que por sus virtudes: la indiferencia monárquica de los unos, que por revestir un cierto carácter doctrinal llegó á ser verdaderamente contagiosa, y el espíritu intransigente y revolucionario de los republicanos, fué el vínculo que siempre unió á los unos con los otros, y fué este tal y tan estrecho y tan íntimo, que llegó un momento en que, como acontece siempre, los entusiastas arrastraron á los indiferentes; la Monarquía vino al suelo, y por común asentimiento de todos los antiguos demócratas y de sus inmediatos afines, fué proclamada la República.

No desmintió ésta, ni sus cualidades, ni los vicios de su origen. Servíla leal y noblemente, y fuera indigno de mí que yo dijera nada en contra suya. Fué apasionada y fué honrada, y estos serán siempre dos títulos que la recomendarán al respeto de propios y extraños; pero no pudo perder, porque en punto á vicios cuesta mucho menos trabajo el adquirirlos que el abandonarlos, aquella índole formalista y aquel carácter revolucionario con que nació. y que fué causa principalísima, si no la única, de su ruina.

Cayó la República, y con ella bien puede decirse que cayó el último de la serie de los factores políticos que llevaban en su seno la revolución de Setiembre. Ensayadas las ideas todas y gastados todos los hombres por el método revolucionario, la restauración de la Monarquía legítima fué un suceso tan natural y á la postre tan saludable como lo es la reacción que sigue en el organismo humano á toda acción vigorosa. (*Un Sr. Diputado pronuncia algunas palabras.*) Yo oiré después al Sr. Lostau todos los elogios y aplausos, que tenga para la República; pero le suplico que ahora que no le infiero ningún agravio, escuche con calma la historia que refiero según mi leal saber y entender.

Entonces también, en aquella noche célebre, que yo considero como la aurora del actual régimen, nació el partido republicano histórico, partido completamente nuevo en este país, en el sentido de que ni por sus doctrinas ni por sus tendencias y propósitos y conducta tiene antecedentes ni analogía con ninguno de los que antes han sido y son al presente.

Liberal republicano, y esencialmente democrá-

tico, el partido posibilista propúsose desde el primer momento estos tres fines: primero, corregir para siempre, con la propaganda y el ejemplo, el carácter revolucionario del partido republicano español, convirtiéndole en un partido gobernante, de espíritu amplio, pacífico y progresivo; segundo, recoger y hacer suya la tradición liberal y democrática de la revolución de Setiembre, y convertirla en todo momento y bajo todo régimen, en ley de vida para la Nación y patrimonio común de todos sus partidos; tercero, y acaso el más importante de todos, rechazar y condenar con la severa condenación que se merece, aquel viejo y corrompido espíritu sectario de muchos partidos políticos que, todo, absolutamente todo lo sacrifican á la mera posesión personal del poder, y reemplazarlo por ese otro que por encima de todo interés parcial y exclusivo, pone el respeto á la ley y la paz de la Patria.

Esto fué, esto ha sido el partido posibilista, al menos en la intención y en el propósito de los que, habiendo contribuído á formarlo, hemos sido después sus constantes sostenedores. Si hubo algunos que creyeron que estos altos fines ocultaban propósitos maquiavélicos, cometieron con nosotros una gran injusticia; y si entre esos que lo proclaman se encontrara algún republicano posibilista, desconocería los ideales de su partido y el carácter leal y honrado de sus representantes en Cortes, infiriéndonos á todos un agravio inmerecido.

¿Y cuál ha sido el resultado de nuestra propaganda durante estos veinte años? Comprenderéis, Sres. Diputados, que cada uno de nosotros se habrá hecho muchas veces esta pregunta; porque es empresa noble y propia para cautivar toda alma generosa, la del apostolado; pero éste, como toda obra humana, se fortifica ó desfallece según son mayores ó menores los resultados obtenidos. Pues bien, contestando con entera verdad á esa pregunta, hay que decir: que respecto al tercero y más importante de nuestros fines, hemos conseguido algo; que respecto al segundo lo hemos conseguido todo, y que respecto al primero no hemos conseguido nada. Este balance, con toda imparcialidad hecho, es el que á juicio nuestro nos marca de una manera indeclinable el rumbo que debemos seguir. Los esfuerzos colectivos son siempre esfuerzos anónimos, y nadie puede con razón hacerlos suyos, porque surgen de todas partes y se condensan según la condición del medio ambiente en que han de realizarse; por eso nos es lícito decir, sin vanidad por el buen éxito y sin remordimiento por el fracaso, que si con nuestro ejemplo hemos dado testimonio durante veinte años de no haber querido perturbar en poco ni en mucho la paz del país, y con nuestro desinteresado concurso hemos conseguido la consagración en nuestras leyes de todo aquello que justifica la revolución de Setiembre, en cambio, ni nuestro ejemplo, ni nuestras constantes predicaciones han sido suficientes para modificarlo radicalmente, ni era nuestro deseo, ¡que radicalmente!, para rectificar en lo más mínimo la índole formalista, el espíritu parcial, el temperamento sistemáticamente revolucionario del partido republicano español. (*El Sr. Ballestero*: Eso lo hemos aprendido del Sr. Castelar.) Poco aprendía S. S.

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Celleruelo, van á pasar las horas de Reglamento.

El Sr. **CELLERUELO**: Creo, Sr. Presidente, que tendré tiempo de concluir; y agredeceré á S. S. no quedar en el uso de la palabra para mañana.

Puestos nosotros, no por obra nuestra, no ciertamente por resultado de nuestra mera voluntad personal, sino por un conjunto de circunstancias que si era fácil prever era imposible evitar, en la alternativa de adoptar una de estas dos resoluciones: ó marcharnos á la desbandada al lado de aquellos cuyo espíritu parcial condenamos, cuyos procedimientos rechazamos, cuya empresa nos causa más tristeza que miedo, ó irnos resueltamente al lado de esos otros que guardan en sus leyes todo lo que ha constituído el patrimonio político de nuestra vida entera, no hemos dudado un solo momento; y con la lealtad que cumple á un acto político honrado, os voy á repetir hoy lo que por modo elocuentísimo os han dicho ya el Sr. Abarzuza y el malogrado Almagro; y es, que realizado en todo lo que es sustancial el programa del antiguo partido posibilista, la Monarquía actual, viviendo en la atmósfera de libertad y de democracia en que vive, puede contarnos entre sus leales defensores. (*Grandes aplausos.*)

Al pensar la declaración que acabo de hacer, cuya trascendencia á nadie se nos oculta, ya hemos tenido en cuenta que no ha de faltar Catón intransigente ó consumado moralista que nos censure y excomulgue por no habernos decidido en favor de una tercera solución: la de retirarnos de la vida pública y meternos en nuestras casas; pero esta tercera solución, Sres. Diputados, que por muchos conceptos fuera la más cómoda y agradable para los que, como nosotros, ni viven de ilusiones ni desconocen la extensión del compromiso que contraen, sólo estaría justificada por motivos singularísimos y excepcionales; que no alcanzan á la inmensa mayoría de los hombres; tomada por los que aquí estamos, sería impropia de ánimos varoniles, y no respondería á la lealtad con que hemos procedido siempre respecto de nuestros amigos políticos y de aquellos que con con tanta constancia nos han otorgado su representación en este sitio. Y digo, Sres. Diputados, que nuestra retirada de la vida pública sería impropia de ánimos varoniles, porque cuando por motivos honrados las opiniones se modifican ó el espíritu cambia de rumbo y la voluntad de propósito, lo noble y digno es proclamarlo en alta voz, y lo obligado consagrar á la obra que se estima buena el favor que pueda prestarle el propio esfuerzo y el ejemplo.

Una sola condición debe imponerse uno á sí mismo en casos tales, y esa porque redunda en beneficio de la obra misma que se defiende, y es, que nadie pueda dudar con razón del completo desinterés con que esto se hace.

A más de esta razón, que por sí sola sería bastante á convencernos, existe otra, quizá de mayor fuerza, y es, que siendo, como somos aquí, representantes de una colectividad que ha constituído hasta hoy un todo orgánico, ninguno de nosotros se cree con derecho para dar con su huída y sin explicación alguna la señal de la desbandada. En esta larga campaña de veinte años, en esta peregrinación por el desierto, en esta no interrumpida lucha por el triunfo de nuestras tres aspiraciones, hemos ido constantemente acompañados y auxiliados, no diré que por los mejores, pero sí por hombres políticos tan desinteresados y tan patriotas como los que más lo sean en la política española. La moderación, la prudencia, la disciplina,

el amor á la ley, el entusiasmo por el progreso, la energía y la decisión para la lucha pacífica y la abnegación para subordinar los particulares intereses al supremo interés de la Patria, son virtudes que más que á ningún otro han distinguido al partido posibilista.

Colocados nosotros, no por nuestros méritos, no por nuestras ambiciones y deseos, sino por azares de la fortuna y por deberes de la posición que ocupamos, en las filas superiores de ese partido, consideramos obligación ineludible en este crítico momento decirle con toda claridad nuestra opinión; y aquí estamos y aquí estarémos ostentando su representación, y sin desertar de este puesto de honor hasta tanto que por modo evidente se nos demuestre que no estiman buena nuestra obra ni el rumbo que pensamos seguir. Acatarémos sus decisiones, obrarémos en consecuencia y siempre con arreglo al dictado de nuestra conciencia; pero procediendo como procedemos, nadie tendrá derecho á decir que le hemos llevado por sorpresa á campo enemigo, ni que, terminada nuestra jornada, les hemos abandonado como impedimenta inútil, cuando no nos eran absolutamente necesarios para el logro de nuestros fines personales y políticos.

No quiero abusar de vuestra benevolencia, por mí tan sinceramente agradecida, y voy á reducir á los términos más breves posibles este ya largo discurso.

Os he expuesto, con la sinceridad que cuadra á una conciencia honrada, los motivos que mis amigos y yo hemos tenido para ponernos sin vacilación alguna al lado del régimen actual, como sus leales y obligados defensores; pero ni ahora ni nunca hemos de renegar de nuestro pasado; considerarémos siempre como un título de gloria el haber estado donde estuvimos, trabajando con toda devoción para crear esta amplia legalidad común á cuyo amparo puede vivir ya dignamente la gran familia española de ambos mundos. También queremos hacer constar, que por definitiva que sea esta separación de nuestros antiguos amigos, ni ella implica, al menos en nuestro ánimo, menosprecio alguno hacia los esfuerzos que puedan hacerse para crear una democracia verdaderamente gobernante, ni menos, si cabe, enemiga hacia las personas, dignas por todos conceptos de toda nuestra consideración.

Más íntimas, y por esto también más gratas, pretendemos que sean nuestras relaciones con el partido liberal, en el cual, por convencimiento y por antiguos afectos, deseamos que se nos considere como soldados ajenos á todo espíritu de bandería, y más ajenos todavía á toda parcialidad personal, y sin otro afán que el de prestarle en esta difícil tarea de nuestra regeneración económica el mismo leal y desinteresado concurso que le hemos prestado para realizar la trasformación política. (*Aprobación.*)

Pero no diríamos toda la verdad, y resultaría incompleto este examen de conciencia que ante el país hacemos, si os ocultáramos la profunda pena que hemos sentido al ver perturbada por una crisis ministerial, de explicación difícil, la obra iniciada con tanta decisión y energía por el anterior Gobierno. No ponemos en duda nosotros los elevados propósitos que animan al ilustre jefe del Gobierno; tiene contraído en su nombre y en el de su partido un compromiso de honor con el país, y claro es que, tanto por la propia conveniencia como por amor á la Patria, ha de procurar cumplirlo; pero no siempre son suficientes las buenas intenciones para realizar el más noble de los propósitos, y el Sr. Presidente del Consejo de Ministros sabe muy bien que es en política ley inflexible que á la importancia de la obra corresponda la importancia del obrero.

También sabe el Sr. Presidente del Consejo de Ministros que no llegó el partido liberal al poder en esta última etapa, porque el partido conservador hubiera conculcado, ni siquiera puesto en peligro alguna de las formas políticas por la democracia conquistada; no; vino al poder por haberse creado una fuerte corriente de opinión, que surgiendo poderosa del fondo mismo de la vida nacional, exigía una nueva y más ordenada organización de nuestras fuerzas económicas, que alejando el espectro pavoroso de la bancarrota y nivelando de una manera cierta nuestros presupuestos, hiciera de nosotros una Nación fuerte, respetable y respetada, y con la cual fuera necesario contar, á lo menos para no humillarla en sus aspiraciones y reivindicaciones legítimas.

Si el partido liberal conservador hubiera prestado atento oído á esta corriente de la opinión pública, el partido liberal hubiera continuado en la oposición, y en ella estaría hoy fiscalizando la obra de sus adversarios; pero habiendo desconocido el partido liberal conservador el carácter apremiante de estas exigencias, y consignadas casi todas ellas en el voto particular presentado al presupuesto por el partido liberal, fué éste encargado del Gobierno y de dar satisfacción á los deseos de la inmensa mayoría del pueblo español.

Que el ilustre jefe del partido liberal consideró necesario, indispensable, el concurso del Sr. Gamazo para realizar las promesas hechas, se demostró con evidencia al constituirse el Ministerio de notables. Con él se contó, en primer término; él fué por unanimidad designado para desempeñar la cartera de Hacienda; y hubiera sido punto menos que imposible constituir un Gobierno que representase debidamente las aspiraciones del país si el Sr. Gamazo se hubiera resistido á practicar desde el poder lo que en la oposición se había ofrecido y que había sido aceptado como programa del partido liberal. No creyó sin duda el ilustre jefe del Gobierno haber hecho bastante para demostrar su decidido propósito de dar satisfacción á la opinión pública encomendando el Ministerio de Hacienda al Sr. Gamazo, y encargó la cartera, quizá más importante hoy de todas, de Ultramar, á persona que con el Sr. Gamazo tenía vínculos más estrechos: al Sr. Maura. El Sr. Presidente del Consejo con su claro talento había comprendido que serían inútiles cuantos esfuerzos se hicieran para reorganizar debidamente nuestras fuerzas económicas si no tenían por base la paz en la Península y la interior satisfacción en nuestras antiguas colonias.

No desmintió el Sr. Maura con los hechos la confianza en él depositada. Habían pasado por aquel Departamento eminentes hombres públicos de todos los partidos, conservadores, liberales, demócratas, reconociendo todos ellos la imperiosa necesidad de hacer reformas, y todos las habían aplazado, confiando, sin duda, en que el conflicto no había de cogerles en aquel puesto. El Sr. Maura abandonó tan cómodo camino; y comprendiendo con su gran talento que había medios de recoger honra personal impecedera y un gran servicio que prestar á la Patria, presentó, no como programa propio, sino como pro-

grama del partido liberal, ese proyecto de reformas que ha merecido la aprobación unánime del Sr. Presidente del Consejo de Ministros y de sus dignos compañeros.

En esta situación sobrevino la última crisis. No hemos de detenernos nosotros á investigar la causa que la ha motivado. El Sr. Presidente del Consejo la ha explicado ante la Cámara; y si bien es cierto que algunos Sres. Diputados no se encuentran conformes con sus explicaciones, no queremos nosotros, por razones que no es necesario exponer, que se nos cuente en ese número.

El ilustre jefe del partido liberal tiene declarado ante nosotros que él como tal jefe es la encarnación y el verbo del programa del partido, y justo es que, cargando con todas las responsabilidades de la obra, no se le escatimen los medios para realizarla, y menos que se le dispute el derecho incontrovertible que tiene de elegir entre sus correligionarios los auxiliares que le inspiren mayor confianza.

No hemos de decir nada nosotros que signifique crítica de la solución dada á la última crisis, ni tampoco nada que merme el prestigio de los nuevos Ministros; hemos de juzgarlos por sus actos; y merecerán nuestro aplauso siempre que vayan encaminados á cumplir con toda lealtad y con toda prontitud el programa del partido liberal.

A nadie como al Sr. Presidente del Consejo de Ministros interesa que se cumpla en todas sus partes dicho programa; á nadie dañaría tanto como al Sr. Sagasta que se dividiera el partido liberal en estos momentos, y á nadie perjudicaría como á S. S. el que marchara por un lado el cuerpo y por otro el espíritu de ese partido. Por esta razón nosotros estamos seguros de que el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, con su patriotismo y su reconocido talento, ha de salvar todas las dificultades que se opongan al cumplimiento de la palabra empeñada.

Y como al hacer uso de la palabra no era otro mi propósito que el de fijar con toda claridad nuestra posición en el campo político, y este propósito está cumplido, renuncio á decir nada más y á toda rectificación, porque no creo necesario hacerme cargo de ciertos rumores recogidos por amigos caritativos y piadosos respecto de nuestra actitud y de los móviles á que obedece, alguno de los cuales, recogido por el Sr. Romero Robledo *(El Sr. Romero Robledo pide la palabra)*, creo yo que no ha de darle tanta fama de profeta como la que goza de hombre ingenioso, de político sagaz y de eminente orador parlamentario.

Las indicaciones que me he visto obligado á hacer responden á nuestra lealtad, y van encaminadas á llamar la atención del Sr. Presidente del Consejo de Ministros sobre los peligros que ocasionaría hoy una rectificación en el programa del partido liberal. Todos sabemos que dentro del sistema parlamentario gobernar no es vencer siempre, y que hay momentos en que es necesario resignarse á ciertos aplazamientos; pero si gobernar no es vencer siempre, gobernar es luchar constantemente, y ciertos aplazamientos se convierten en verdaderas derrotas cuando vienen después de haber sido empezada la obra y son ocasionados por la falta de fe, por la falta de virilidad, ó por el cansancio.

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (Sagasta): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: Habiendo pasado las horas de Reglamento, se va á preguntar al Congreso si se prorroga la sesión.»

Prévia la oportuna pregunta hecha por el señor Secretario (Bugallal), el acuerdo fué afirmativo.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Presidente del Consejo de Ministros tiene la palabra.

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (Sagasta): Yo no quería más que cumplir un deber que considero ineludible: el de dar, en nombre de los partidos monárquicos, la bienvenida al campo de la Monarquía á la antigua agrupación posibilista después del elocuente discurso del Sr. Celleruelo. (*El Sr. Junoy*: No todos.) A los que representa el Sr. Celleruelo. La bienvenida á los que ingresan en el campo de la Monarquía, en el cual fructifican y prosperan los principios que ellos, tanto los que vienen como los que se quedan rezagados, pero que también vendrán... (*El Sr. Junoy*: Nos quedamos en nuestro puesto) han venido proclamando hace veinte años con una consecuencia y una lealtad verdaderamente dignas de aplauso.

Bien venidos al campo de la Monarquía, y bien venidos sean al partido liberal, en el cual serán considerados como amigos antiguos, porque hace veinte años, en lo esencial, fuera de la forma de gobierno á la cual no habéis atentado, hemos venido defendiendo los mismos principios; y por vuestros esfuerzos y los nuestros hemos conseguido consignar en nuestras leyes y que hoy se practiquen. Bien venidos seáis, no á ser soldados, sino á ocupar el lugar que vuestros servicios merecen dentro de nuestro partido, que os considera como amigos antiguos, porque vuestra conducta y vuestra lealtad para con vuestro ilustre jefe, y vuestra antigua agrupación, son prenda segura y firme garantía de vuestra conducta y vuestra lealtad para el partido liberal, que confiadamente y con aplauso os acoge. Vosotros sois los primeros en venir; he oído decir que no vienen todos; vosotros venís los primeros, para enseñar el camino á los que quedan rezagados, pero que también vendrán, como vinieron al camino que su ilustre jefe les trazó hace veinte años: al camino de la paz, de la tranquilidad, de la lucha legal en los comicios, á pesar de vuestra resistencia en un principio. Hoy no queréis aceptar algunos lo que os aconseja el insigne patricio que os ha dirigido con tanta gloria suya y tanta honra vuestra; ya lo aceptaréis mañana; el Sr. Celleruelo y sus amigos son los primeros; tengo la seguridad de que antes de poco tiempo los demás les seguirán (*El señor Anglada*: No) por convicción; por interés de la paz pública, y para bien del país. *(Aplausos.*—(*El señor Pedregal*: Eso, á Castelar.—*El Sr. Muro*: Conste que el aplauso ha sido tardío.)

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el Sr. Junoy, y le ruego que sea lo más breve posible.

El Sr. **JUNOY**: Necesito de toda vuestra cortesía y benevolencia; sé que implorarla de vosotros es obtenerla, y estoy seguro de que no habéis de regateármela á pesar de vuestro cansancio, teniendo en cuenta que no vengo á realizar un acto de exhibición personal, sino á cumplir un deber, á llevar á cabo, como el Sr. Celleruelo, un acto de lealtad y de franqueza política. Inspirándome en estos sentimientos de lealtad y de franqueza, en nombre propio y de la inmensa mayoría, de la totalidad del partido histórico republicano de Cataluña, vengo á manifes-

tar, con todo el dolor que me causa la separación de amigos queridos y correligionarios con quienes se han compartido durante tantos años tantas amarguras y tan hondas satisfacciones patrióticas, que no podemos, por impedírnoslo deberes de conciencia, haber nuestras las declaraciones que acaba de verter en notable discurso, como suyo, nuestro amigo particular Sr. Celleruelo.

Cabe en lo posible, y reconoceré el fundamento de esta opinión, que alguien crea que estas manifestaciones mías debí hacerlas hace mucho tiempo; que son inoportunas, que debieron haber brotado de mis labios en otra época, á raíz de un discurso maravilloso que fué encanto y asombro de esta Cámara, pronunciado por un ilustre orador eternamente ausente, á cuya memoria en nombre de los posibilistas catalanes que le quisieron y trataron y admiraron, rindo un homenaje de respeto y consideración; pero sugestiones de aquella palabra mágica, consideraciones de disciplina, falta de autoridad en el humilde Diputado que os dirige la palabra, deferencias del cariño, altísimos respetos á un hombre ilustre, afectos que nunca se arrancarán de nuestros corazones, y que al llegar á los labios jamás han de trocarse en el menor reproche, consideraciones de táctica parlamentaria al ver al ilustre jefe del partido conservador pugnar por destruir la unidad tan envidiable y tan envidiada de nuestro partido, el propósito de no tomar iniciativas de ninguna clase para dividir este mismo partido, hicieron que enmudeciese y que mi voz no resonase unísona al lado de la voz patriótica de republicanos históricos tan ilustres y tan probados como el Sr. Sancho Gil, como el Sr. Anglada y como el Sr. Gil Berges. Pero pasaron aquellas circunstancias, Sres. Diputados; y de un lado la aspiración expuesta elocuentemente por el Sr. Celleruelo ha ido cobrando forma, perdió su verbo en el señor Almagro, encontró su cabeza en el Sr. Abarzuza, ha logrado otro verbo en el Sr. Celleruelo y ha tenido expresión genuína en las claras y terminantes manifestaciones que vosotros, monárquicos de la mayoría, habéis aplaudido, y comprendo y me explico vuestros aplausos; pero de otro lado la aspiración que encarna la consecuencia y representa nuestro programa de siempre, ha cobrado forma, se ha manifestado en una reunión de las masas posibilistas que han ido noblemente á juramentarse en su fe republicana.

En nombre de esos posibilistas, he de manifestar que en cuanto queden aquellos bancos vacíos por haber ingresado en vuestro benévolo seno los dignos individuos que componen la minoría posibilista, no faltará quienes vayan á ocuparlos para recoger las enseñanzas que allí resuenan todavía, para recoger los rumores de libertad, de democracia y de República que desde allí siempre se oyeron, para plantar de nuevo, en una palabra, la bandera que en ellos se había plegado y recogido.

Poco tengo que añadir, Sres. Diputados, á estas manifestaciones. El Sr. Sagasta dice que nos espera. Nos espera en vano el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, y se cansará de esperarnos. (*Aplausos.*) Para el bien y la paz del país, para el desarrollo de la política liberal, nosotros estamos dispuestos á hacer desinteresadamente toda suerte de sacrificios con la abnegación y perseverancia que aquí se han loado y aquí se han reconocido.

Nosotros, siempre riñendo grandes batallas con la izquierda, hemos apoyado á todos, absolutamente á todos los Gobiernos liberales; nosotros, al quedarnos en nuestro antiguo campo, con nuestro programa propio, con nuestros temperamentos de gobierno, con nuestro criterio particular respecto de las relaciones con las situaciones liberales, nosotros no modificamos en lo más mínimo la situación constante del partido republicano histórico; nosotros continuarémos sirviendo los intereses de la política liberal en general en cuanto no pugnen con las aspiraciones y con los intereses nacionales.

Resumen de estas pocas palabras, Señores Diputados; el partido republicano histórico ha perdido su maestro sublime y su verbo; el genio que lo guiara en todas las circunstancias; al orador incomparable que es su gloria y su orgullo; pero nosotros conservamos sus ejemplos, su patriotismo y sus enseñanzas; nosotros perseguirémos la obra de progreso y de afianzamiento de las conquistas democráticas debidas á su clarividencia y sabiduría... (*El Sr. Celleruelo*: El Sr. Castelar ha hablado ya.) Su señoría hace lo que el Sr. Castelar dice; nosotros hacemos lo que hace el Sr. Castelar, puesto que republicano sigue siendo; nosotros amoldamos con lógica inflexible nuestra conducta á la suya personal. Esto no puede contestarse; esto no puede negarlo el Sr. Celleruelo ni nadie. Pero si nos faltan aquellas inspiraciones superiores, si nos falta la dirección de aquel gran patriota, de aquel orador admiración del mundo, nos quedan la fe republicana y la fuerza del ideal. A éste continuarémos abrazados, pocos ó muchos. Yo creo que la inmensa mayoría del partido posibilista está á nuestro lado, y colocándonos desde luego en nuestra actitud tradicional, no regatearémos votos de benevolencia y de patriotismo á los Gobiernos liberales, siempre que las soluciones que presenten se acomoden á los intereses de la Nación, á lo que necesita el país para salvarse y redimirse. (*Aplausos en la minoría republicana.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: Se suspende esta discusión.

El Sr. **SUAREZ INCLAN** (D. Félix): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **SUAREZ INCLAN** (D. Félix): He pedido la palabra para rogar al Sr. Ministro de Gracia y Justicia que se sirva remitir al Congreso el expediente sobre provisión de una notaría en Oviedo.

El Sr. **SECRETARIO** (Bugallal): Se comunicará al Sr. Ministro de Gracia y Justicia el ruego de S. S.»

El Congreso quedó enterado:

De una comunicación del Sr. Ministro de la Gobernación, trasladando un Real decreto por el que se dispone que el domingo 29 de Abril se proceda á la elección parcial de un Diputado á Cortes en el distrito de Yecla (Murcia).

De que la Comisión de actas había elegido Presidente al Sr. Marqués de Sardoal, y

De la renuncia hecha por el Sr. Duque de Tamames del cargo de Diputado por el distrito de Ledesma (Salamanca).

Pasó á la Comisión de incompatibilidades una comunicación del Sr. Ministro de la Guerra, participando que por Real orden de 9 del presente mes le había sido concedido, á petición propia, el pase á situación de reemplazo, con residencia en esta capital, al coronel segundo jeje de Estado Mayor del tercer cuerpo de ejército D. Vicente López Puigcerver.

Quedaron sobre la mesa, á disposición de los señores Diputados, los documentos que constituyen el expediente formado con motivo de la explosión de las materias que llevaba el vapor mercante *Cabo Machichaco*; documentos remitidos por el Sr. Ministro de Marina á petición de los Sres. Puigcerver y Alvear.

También quedaron sobre la mesa, y se anunció que se señalaría día para su discusión, los dictámenes de la Comisión de actas y de la de incompatibilidades sobre la elección verificada en el distrito de Roquetas (Tarragona), y admisión como Diputado por el referido distrito de D. Vicente López Puigcerver. (*Véase el* Apéndice único *á este* Diario.)

El Sr. PRESIDENTE: Orden del día para mañana:

Dictámenes de las Comisiones de actas y de incompatibilidades sobre la del distrito de Roquetas, provincia de Tarragona, y admisión del Sr. D. Vicente López Puigcerver, y los demás asuntos pendientes.

Se levanta la sesión pública.»

Eran las siete y cinco minutos.

APENDICE

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Dictámenes de la Comision de actas, sobre la elección del distrito de Roquetas, provincia de Tarragona, y de la Comisión de incompatibilidades sobre el caso del Diputado electo Sr. D. Vicente López Puigcerver.

AL CONGRESO

La Comisión de actas ha examinado la del distrito de Roquetas, provincia de Tarragona; y aun cuando contiene algunas protestas ó reclamaciones, como no afectan á la validez de la elección ni á la capacidad legal del Sr. D. Vicente López Puigcerver, tiene la honra de proponer al Congreso se sirva aprobar dicha acta y admitir como Diputado por el referido distrito, si no estuviese comprendido en alguno de los casos de incompatibilidad que establece la ley, al expresado señor, que ha presentado su credencial, y cuya capacidad y aptitud legales no ofrecen duda.

Palacio del Congreso 10 de Abril de 1893.=El Marqués de Sardoal, presidente.=Juan Alvarado.=Francisco de Asís Pacheco.=Gumersindo de Azcárate.=Pablo Rózpide.=Santos de Isasa.=Rafael María de Labra.=Eduardo Romero Paz.=Cipriano Garijo.=Antonio Comyn, secretario.

La Comisión de incompatibilidades ha examinado el caso en que se halla el Sr. D. Vicente López Puigcerver, coronel segundo jefe de Estado Mayor del tercer cuerpo de Ejército, que ha sido elegido Diputado á Cortes por el distrito de Roquetas, provincia de Tarragona; y

Considerando que al establecer el art. 1.° de la ley de incompatibilidades de 7 de Marzo de 1880 que el cargo de Diputado á Cortes sólo es compatible con los destinos del orden militar que en Madrid desempeñan los oficiales generales del Ejército y de la Armada, si bien excluye de la compatibilidad á los militares y marinos de inferior graduación que desempeñan destinos, no puede entenderse comprendidos en tal exclusión á los jefes y oficiales del Ejército que, hallándose en cualquiera situación de las reconocidas por las leyes, no desempeñen destino alguno;

Considerando que el Sr. D. Vicente López Puigcerver no desempeña destino alguno, pues según consta en comunicación dirigida de Real orden á los Sres. Secretarios del Congreso en 9 del actual, se halla en situación de reemplazo, que es una de las reconocidas por la ley orgánica del Ejército,

La Comisión nada tiene que oponer á que se admita como Diputado al Sr. D. Vicente López Puigcerver.

Palacio del Congreso 10 de Abril de 1894.=José Canalejas y Méndez, presidente.=Juan Felipe Sendín.=Emilio Nieto.=Eugenio Silvela.=Rafael Serrano Alcázar.=Rafael Prieto y Caules.=Pegerto Pardo Balmonte.=Juan Gualberto Ballestero.=Luis Sánchez Arjona.=Luis Villanova.=Trinitario Ruiz y Valarino, secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. MARQUÉS DE LA VEGA DE ARMIJO

SESIÓN DEL MIÉRCOLES 11 DE ABRIL DE 1894

SUMARIO

—

Abierta la sesión á las dos y media de la tarde, se aprueba el Acta de la anterior.

Documentos y datos relativos á la cuestión de Melilla; actas y dictámenes de la Comisión de convenios de comercio: comunicaciones.

Juramento del Sr. Díaz Caneja.

Carretera de la estación del ferrocarril de Salamanca á la de Béjar á Sequeros; ferrocarril de Lucainena de las Torres á la ensenada de Agua Amarga: proposiciones de ley.=Apoyadas respectivamente por los Sres. Bullón y Comyn, se toman en consideración.

Situación aflictiva de los detenidos por medida gubernativa en la cárcel de Barcelona; atropellos cometidos en Tortosa contra periodistas republicanos: ruegos del Sr. Lostau. Contestación del Sr. Ministro de la Gobernación.

Centralización en Madrid de las cantidades consignadas en depósito judicial: ruego del Sr. Lostau.=Declaración del Sr. Ministro de la Gobernación.

Carretera de la de Zaragoza á Castellón á la Venta de Santa Lucía: proposición de ley.=La apoya el Sr. Sagasta (Don Primitivo).=Se toma en consideración.

Elección de Cárdenas: recuerdo de una reclamación de documentos, é instancia presentada por el Sr. Carvajal y Domínguez.

Encauzamiento del río Zapardiel; ferrocarriles de Lezama á Guernica y de Guernica á Ondárroa: proposiciones de ley. Apoyadas la primera por el Sr. Giraldo y la segunda y tercera por el Sr. Martínez Rodas, se toman en consideración.

Irregularidades en el despacho del Juzgado del Centro de esta capital: denuncia del Sr. Llorens.=Declaración del Sr. Ministro de la Gobernación.

Apreciación del Sr. Ministro de Marina sobre la conservación del material de guerra: manifestación del Sr. Sanchís.=Contestación del Sr. Ministro de Marina.

Irregularidades en el despacho del Juzgado del Centro de esta capital: contestación del Sr. Ministro de Gracia y Justicia á la denuncia del Sr. Llorens.

Irregularidades en el servicio de la marina: termina la contestación del Sr. Ministro del ramo á preguntas del señor Llorens.=Rectificaciones de ambos señores.=Manifestación del Sr. Auñón.=Se suspende esta discusión.

ORDEN DEL DÍA: Elección de Roquetas, y aptitud legal del Sr. López Puigcerver (D. Vicente): dictámenes.=Se aprueban.

Juramento del Sr. López Puigcerver (D. Vicente).

Suplicatorio para procesar al Sr. Guerrero y Segura: dictamen.=Se aprueba.

Reglas para el ejercicio de la abogacía: dictamen.=Queda aprobado sin discusión.

Orígenes y significación de la última crisis ministerial: continúa el debate pendiente sobre la interpelación del señor Romero Robledo.=Rectificaciones de los Sres. Muro y Ministro de la Gobernación.=Alusión personal del señor

Marqués de Mont-Roig.=Contestación del Sr. Ministro de la Gobernación.=Se suspende la discusión.
Constitución de Comisiones; excedencia de D. Juan José Fernández Arroyo; suplicatorio pidiendo autorización para procesar al Sr. Diputado D. Angel María Carvajal: comunicaciones.
Suplicatorios para procesar á los Sres. Marenco y Ojeda; caso de incompatibilidad del Sr. Fernández Arroyo; ferrocarril de Vich y Angles á Santa Coloma de Farnés y de Sils á Llagostera: dictámenes.
Suspensión de una sentencia del Tribunal Contencioso-administrativo: comunicación.
Cuentas del Congreso: dictámenes de la Comisión de gobierno interior.
Orden del día para mañana.=Se levanta la sesión á las seis y media.

Abierta la sesión á las dos y media, y leída el Acta de la anterior, fué aprobada.

El Congreso quedó enterado de las siguientes comunicaciones:

Del Sr. Ministro de la Guerra, participando haber remitido al Congreso los documentos y datos relativos á la cuestión de Melilla, reclamados por el Diputado Sr. Martín Sánchez.

Del mismo Sr. Ministro, participando que los documentos pedidos por el Sr. Carvajal sobre las cuestiones de Melilla se encuentran comprendidos entre los que menciona la comunicación anterior; y

Del Sr. Ministro de Estado, manifestando que no puede remitir, por ahora, las actas de las sesiones celebradas por la Comisión de tratados, mientras no las reciba del Senado, á cuyo Cuerpo fueron remitidas.

Juró y tomó asiento, anunciándose que ingresaba en la Sección segunda, el Sr. Díaz Caneja.

Se leyó una proposición de ley incluyendo en el plan general de carreteras una de la estación del ferrocarril de Salamanca á la de Béjar á Sequeros. (*Véase el* Apéndice 2.° *al* Diario *núm. 102, sesión del 9 del actual.*)

En su apoyo dijo

El Sr. **BULLON**: En el distrito de Sequeros no existe ninguna obra de utilidad pública que se haya realizado con cargo al presupuesto general del Estado. En aquel distrito judicial existen dos zonas de las más ricas de la Nación española, la comarca de la Sierra de Francia y la de Linares, las cuales no pueden dar salida ni utilizar sus productos por falta de vías de comunicación que les permitan llevarlos á los mercados de la provincia y de la Nación. Es Sequeros la única cabeza de partido judicial que no tiene comunicación por carretera con la capital de la provincia; y por estas consideraciones, y por otras que no he de exponer *ahora* al Congreso, ruego á la Cámara que se sirva tomar en consideración la proposición que acaba de leerse, á fin de que se construya con cargo al presupuesto general del Estado una carretera de tercer orden que, partiendo de la estación de Salamanca, termine en la que ha de unir á Béjar con Sequeros.»

Leída por segunda vez la proposición, fué tomada en consideración, anunciándose que pasaría á las Secciones para nombramiento de Comisión.

Se leyó otra proposición de ley autorizando al Gobierno para otorgar la concesión de un ferrocarril de Lucainena de las Torres á la ensenada de Agua Amarga. (*Véase el* Apéndice 11.° *al* Diario *núm 102, esión del 9 del actual.*)

En su apoyo dijo

El Sr. **COMYN**: Señores Diputados; se trata, en la proposición que acaba de leerse, de la construcción de un ferrocarril económico para la explotación minera de Sierra Alamillo. Este ferrocarril tiene importancia extraordinaria, no sólo por lo que ahora representa, sino por lo que representará el día de mañana, facilitando el trasporte de minerales y además el de toda clase de mercancías y productos de las poblaciones por cuyo término pasa en una longitud total de 40 kilómetros; y es todavía esta obra más importante por tratarse de la provincia de Almería, tan desprovista en la actualidad de vías de comunicación.

Por estas razones y otras que en obsequio á la brevedad omito, espero que el Congreso se servirá tomar en consideración esta proposición, para ver si conseguimos verla convertida en ley y produciendo las ventajas que espera toda la provincia de esas obras que ya están llevándose á la práctica.»

Leída nuevamente la proposición, fué tomada en consideración, anunciándose que pasaría á las Secciones para nombramiento de Comisión.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Lostau.

El Sr. **LOSTAU**: La he pedido para dirigir un ruego al Sr. Ministro de la Gobernación.

Como sabe S. S. y sabe el Congreso, yo tengo anunciada una interpelación acerca de la detención de los muchos individuos presos en Barcelona como supuestos anarquistas. No voy á ocuparme ahora de este particular, sino exclusivamente de un hecho que creo que es cuestión de humanidad, á cuyo sentimiento no pueden ser extraños ni el Gobierno ni la Cámara.

En la cárcel de Barcelona hay cerca de cien hombres encerrados en calabozos pequeñísimos, donde la vida de los presos es verdaderamente insoportable. No voy á decir lo que me han contado, sino lo que por mí mismo he visto, porque tuve ocasión de visitar la cárcel de Barcelona, y el mismo director me manifestó que tenía muchos temores de que si la estación se adelantaba, peligrase, no sólo la salud de los desgraciados que están encerrados en aquellos estrechos calabozos, sino la de todos los asilados del

establecimiento. Estos temores del director, que á mí, después de visitar aquella cárcel me parecieron muy fundados, han tenido, por desgracia, su confirmación en la realidad de los hechos. Hay, como he dicho, en aquella cárcel cerca de cien personas que hace más de cinco meses están encerradas sin haber sido sometidas á juez ninguno y sin que nadie les haya dicho por qué están allí, y que por la circunstancia de estar aislados de los demás presos, y por lo insuficiente del establecimiento, están sufriendo horriblemente, hasta el punto de haber fallecido ya tres de los presos, y hoy tengo noticias de que hay otros tres en gravísimo estado. Hay, entre ellos, también una mujer, presa gubernativamente, que tampoco ha sido entregada á los tribunales para que declaren su inocencia ó su culpabilidad, y que se halla también en estado gravísimo.

Yo llamo sobre el particular la atención del señor Ministro de la Gobernación para que, en cuanto proceda en derecho y se crea justo, ínterin se explana la interpelación y veamos claro lo que en Barcelona ha sucedido y sucede, provea lo necesario para garantir siquiera la vida de aquellos infelices, que están allí desamparados completamente de todo el mundo, puesto que no tienen medios hábiles de comunicación y viven en una atmósfera casi completamente irrespirable.

Este es el ruego que dirijo al Sr. Ministro de la Gobernación, y desearía, toda vez que á mí no me gusta anticipar los juicios ni los sucesos, que en este ruego no vea S. S. la reclamación de un Diputado de oposición, sino del hombre justo que, prescindiendo de la política, persigue sólo un fin humanitario.

Esta mañana, y es otro ruego, otra moción que presento al Sr. Ministro de la Gobernación, he recibido un telegrama de la ciudad de Tortosa, que voy á permitirme leer para llamar sobre él la atención del Gobierno. Dice el telegrama:

«Anoche una partida de empleados del Municipio cargaron á tiros y garrotazos á los redactores del periódico *El Independiente*, resultando un herido. Esta noche los redactores de *El Eco de la Unión Republicana* han sido agredidos por un grupo, resultando el director herido. El partido republicano pide amparo en su seguridad individual.»

Llamo doblemente sobre este particular la atención del Sr. Ministro de la Gobernación, al objeto de que se corten á tiempo estos odios locales que se explotan un día en favor de unos partidos y otro en favor de los contrarios, y para que no venga á resultar que, después de tantos años que queremos defender la libertad individual en este país, se repita aquella célebre *partida de la porra*, que era casi sacrosanta en aquella población.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de la Gobernación tiene la palabra.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Aguilera): Respecto á la primera pregunta del Sr. Lostau, debo decir á S. S. que el Ministro de la Gobernación ya se ha preocupado de esta cuestión, aunque informando su conducta en móviles distintos de los que han inspirado la pregunta de S. S.

Desde el primer momento en que me hice cargo del puesto que me confió S. M., me dirigí á los gobernadores de las provincias preguntando, entre otras cosas, por las condiciones higiénicas de los establecimientos públicos que directa ó indirectamente llevan á su cargo. El gobernador de Barcelona, en cumplimiento de su deber, y diciéndome la verdad, me llamó la atención sobre la falta de condiciones en que estaban los establecimientos á que S. S. se ha referido, es decir, las cárceles de Barcelona, y me hacía observar la aglomeración de presos que había por distintas causas en aquella cárcel, y la necesidad de una providencia que evitase un conflicto de salud pública. Yo le he comunicado las instrucciones que he juzgado necesarias, y he aprovechado los momentos, puesto que algunos presos estaban allí por resolución de la autoridad gubernativa, y he dispuesto que pusieran en mi conocimiento los antecedentes de esas detenciones, y que se precipitara la solución en aquellos que no tuvieran carácter de gravedad; en una palabra que se aligerara la población penal de aquel establecimiento todo lo posible,

Tenga S. S. la seguridad de que mi criterio estará en armonía con algunas de sus indicaciones; porque yo no tengo ningún interés, ni puede tenerlo el Gobierno, ni seguramente lo tiene aquella digna autoridad, en que sufran por tanto tiempo las personas allí detenidas.

Ahora, S. S. comprende que no en vano han ocurrido en Barcelona acontecimientos de cierta naturaleza, que no en vano se han suspendido las garantías constitucionales, ni en vano tampoco la autoridad ha adoptado determinadas providencias, las cuales han producido el resultado que siempre produce esta clase de resoluciones; pero dentro de los deberes inexcusables de la autoridad, dentro de las condiciones de defensa en que debe colocarse al vecindario de Barcelona y los que lo representan contra cierta clase de ataques, tenga S. S. la seguridad de que yo he de procurar ponerme al nivel de lo justo y hacer lo necesario para que no padezcan justos por pecadores.

Por consiguiente, ya sea para mejorar la situación higiénica de la cárcel de Barcelona, ya para que no permanezcan en ella los que no deben permanecer, tenga S. S. la seguridad de que yo me ocuparé de este asunto, en primer lugar, porque es un deber mío, y en segundo, porque S. S. con tanta cortesía me lo demanda.

En cuanto á los acontecimientos de Tortosa, he tenido conocimiento de ellos por indicaciones que ha hecho la prensa, y me he dirigido esta mañana al gobernador, del cual no he tenido contestación, exigiéndole que haga cumplir la ley, y diciéndole que no consienta cierto género de atropellos, y que garantice el derecho que todos los ciudadanos pueden ejercitar dentro de la Constitución.

Por consiguiente, no tenga cuidado S. S., porque mientras yo esté aquí ocupando el puesto que S. M. me ha conferido, el Gobierno no ha de consentir trasgresión alguna de la ley, y se castigará sin contemplación ninguna á los autores.

El Sr. **LOSTAU**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S. para rectificar.

El Sr. **LOSTAU**: Doy gracias al Sr. Ministro de la Gobernación por las manifestaciones que acaba de hacer; tomo acta de ellas, y á ellas amoldaré mi conducta.

Y con permiso de la Presidencia, y para ahorrar

tiempo, ya que estoy de pie, me voy á permitir hacer una indicación, para que se le trasmita al Sr. Ministro de Gracia y Justicia, respecto á un asunto no relacionado con cuestiones del orden público, respecto de un asunto de cuya resolución depende la satisfacción de necesidades urgentísimas en Barcelona.

Por disposiciones del anterior Sr. Ministro de Hacienda se ordenó que todas las cantidades consignadas en las Cajas públicas en concepto de depósitos judiciales, se centralizaran en Madrid. Esto produce en Barcelona y en todas partes, como es natural, un expedienteo y una mayor cuantía de gastos por parte de los litigantes, que sería, en mi concepto, muy prudente subsanar. Desearía, pues, y ruego al Gobierno permita que los depósitos judiciales se constituyan en Barcelona, quedando en la sucursal del Banco de España, á fin de evitar la larga tramitación de los expedientes que tienen que incoar los que han de hacer aquellos depósitos.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Aguilera): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Aguilera): Tendré mucho gusto en poner en conocimiento del Sr. Ministro de Gracia y Justicia el ruego de S. S.

Se leyó una proposición de ley incluyendo en el plan general de carreteras una de la de Zaragoza á Castellón á la venta de Santa Lucía. (*Véase el* Apéndice 9.° *al* Diario *núm. 102, sesión del 9 del actual*).

En su apoyo dijo

El Sr. **SAGASTA** (D. Primitivo): Dos palabras para apoyar la proposición que acaba de leerse, y éstas para cumplir un deber reglamentario.

La carretera cuya inclusión en el plan general de las del Estado tengo el honor de proponer al Congreso, no sólo servirá para enlazar dos carreteras tan importantes como la de Madrid á Francia y la de Zaragoza á Castellón, sino también para realizar la unión con la importante villa de Gelsa y con el ferrocarril de Zaragoza á Val de Zafán, en la estación de Quinto.

La importancia es innegable, y fundado en las consideraciones expuestas, ruego á la Cámara se sirva tomar en consideración la proposición presentada.

Leída por segunda vez, fué tomada en consideración la proposición, anunciándose que pasaría á las Secciones para nombramiento de Comisión.»

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Carvajal y Domínguez.

El Sr. **CARVAJAL Y DOMINGUEZ**: Ruego á la Mesa se sirva recordar al Sr. Ministro de Ultramar la remisión al Congreso de unos documentos que son de absoluta necesidad para discutir el acta de Cárdenas, que está en poder de la Comisión. Ya en el mes de Agosto del año pasado me permití rogar al Sr. Ministro de Ultramar la remisión de esos documentos; y como hasta la fecha no han venido, yo ruego encarecidamente á la Mesa se sirva recordarle este ruego mío. La importancia de estos documentos es tal, que al examinarlos detenidamente es más que probable se declare la nulidad de la elección.

Al propio objeto, tengo el honor de presentar á la Mesa una instancia que los representantes de Cuba dirigen al señor presidente de la Comisión de actas, para que, en vista del perfecto derecho que nos asiste al exigir que no se discuta el acta de Cárdenas sin tener á la vista los documentos pedidos, se aplace el dictamen que ha de emitir la Comisión de su digna presidencia hasta que se hayan remitido á esta Cámara los documentos de referencia.

El Sr. **SECRETARIO** (Gullón): Pasará á la Comisión de actas el documento presentado por S. S., y se reiterará al Sr. Ministro de Ultramar la petición de documentos que S. S. ha formulado.»

Se leyó una proposición de ley declarando de utilidad pública el encauzamiento del río Zapardiel en el término municipal de Medina del Campo.

En su apoyo dijo

El Sr. **GIRALDO**: El río Zapardiel, al atravesar por Medina del Campo, es bastante caudaloso, y sobre todo en las épocas de invierno arrastra una gran corriente de agua, que suele producir inundaciones, quedando después el terreno fangoso y produciendo en las épocas de verano especialmente, estancamientos en determinados sitios, que constituyen un gran peligro para la salud pública. Para evitar este grave mal, el Ayuntamiento de la indicada villa de Medina del Campo solicita por conducto de las Cortes autorización para enajenar en subasta pública algunos montes pertenecientes á los propios del citado Ayuntamiento, á fin de atender con el importe de los mismos á la realización de esa obra tan beneficiosa para la salud de aquel vecindario.

Por estas breves indicaciones, comprenderá la Cámara la importancia que tiene para esa población la obra que se proyecta, y ruego, por tanto, al Congreso que se sirva tomar en consideración la proposición que acaba de leerse.»

Leída por segunda vez, fué tomada en consideración la proposición, anunciándose que pasaría á las Secciones para nombramiento de Comisión.

Se leyeron dos proposiciones de ley autorizando al Gobierno para otorgar la concesión de los ferrocarriles de Guernica á Ondárroa y de Lezama á Guernica.

En su apoyo dijo

El Sr. **MARTINEZ RODAS**: Señores Diputados, ruego al Congreso que se sirva tomar en consideración las dos proposiciones de ley que acaban de leerse, referentes á la construcción de dos ferrocarriles en la provincia de Vizcaya.»

Leídas por segunda vez, fueron tomadas en consideración las dos proposiciones, anunciándose que pasarían á las Secciones para nombramiento de Comisión.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Llorens tiene la palabra.

El Sr. **LLORENS**: En el Juzgado del distrito del Centro de esta corte, á consecuencia de la enfermedad que padece el escribano D. Vicente Orche, no puede asistir con la exactitud necesaria á la Escribanía, y algunas veces se comete allí la falta de hacer

constar en las declaraciones como presente á este escribano, no siendo verdad. Ruego al Sr. Ministro de Gracia y Justicia haga que se corte este abuso, habilitándose otro escribano ó tomando la medida que tenga por conveniente para que se cumpla la ley.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de la Gobernación tiene la palabra.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Aguilera): Yo pondré en conocimiento del Sr. Ministro de Gracia y Justicia el ruego que se ha servido hacer ei señor Llorens. Pero me permito llamar la atención de S. S. hacia la gravedad de la afirmación que ha hecho. El Gobierno desde luego atenderá la indicación de S. S., y llamará sobre tan grave denuncia la atención del juez competente, y hará que la ley se cumpla; pero yo rogaría á S. S. que tomase más datos sobre ese asunto, porque pudiera suceder que lo que ha dicho se fundase en referencias equivocadas, puesto que si el escribano está enfermo, ha debido habilitarse un sustituto; y si en vez de esto ocurre lo que S. S. ha denunciado, repito que el Gobierno está dispuesto, en este como en todos los casos, á hacer que todos los funcionarios cumplan con su deber, y á exigir al que falte á él las responsabilidades que procedan.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Sanchís tiene la palabra.

El Sr. **SANCHIS**: Celebro que se encuentre en el banco azul el Sr. Ministro de Marina, para que pueda escuchar las palabras que voy á tener el honor de dirigir al Congreso.

En la sesión celebrada anteayer pronunció el Sr. Ministro de Marina ciertas palabras que figuran en el *Extracto* de aquella sesión, repartido en el día de ayer, contestando á preguntas que le dirigió el Sr. Diputado de la minoría carlista Sr. Llorens. Defendiéndose el Sr. Ministro de Marina de algunos cargos formulados por el Sr. Llorens, no ha tenido inconveniente en hacer ciertas declaraciones, que desde luego me extraña mucho que no hayan sido rectificadas debidamente por su compañero en el Gobierno el Sr. Ministro de la Guerra, como representante que es del ejército; y puesto que él no lo ha hecho, yo, sin tener semejante representación, voy á protestar de aquellas palabras, en nombre de la verdad y de la justicia, que son dos ideas que me parecen dignas de atención y respeto.

Dijo el Sr. Ministro de Marina, contestando á uno de los cargos que le dirigió el Sr. Llorens, lo siguiente: «Fué preciso vencer grandes dificultades, porque hay que confesar, sin entrar en lo que sucede en las clases civiles, y refiriéndome sólo á las militares, que no somos tan cuidadosos como los alemanes, por ejemplo, y sea quien sea el Ministro de la Guerra ó el de Marina, ninguno puede conseguir que sus subordinados encargados del material tengan el cuidado que hay con el material en Alemania.»

Esto, Sres. Diputados, y permitidme la frase, que acaso por demasiado vulgar no debiera pronunciarse aquí, pero que es muy gráfica, esto es lo que se llama *desnudar á un Santo para vestir á otro.*

No sé yo dónde habrá visto el Sr. Ministro de Marina que en los departamentos de Guerra donde se conserva el material, se tenga con éste menos cuidado que en Alemania, ni cómo es posible que el señor Ministro de la Guerra encuentre dificultad en hacerse obedecer por un subordinado en cuanto á la conservación del material. Esto no puede ser más inexacto. Podrá suceder que aquí no dispongamos de los elementos de que se dispone en Alemania en material de guerra; pero esto no es culpa de los subordinados encargados de ese servicio, sobre los cuales S. S. ha lanzado injustamente esa acusación.

Desde luego puedo asegurar á S. S. que todo el material perteneciente al ramo de Guerra se conserva perfectamente, y sin necesidad de aportar grandes datos, recordaré á S. S. que en lo relativo á armamento, el de nuestra infantería y caballería ha sido objeto de tan buen cuidado, que fusiles que llevaban de servicio veinticinco años, ha sido necesario emplearlos en reformas á nuevo sistema, porque estaban en tan buen estado, que no se podían dejar de desecho. Es más: para las necesidades de la campaña de Melilla el cuerpo de Administración militar ha podido emplear, por hallarse en perfecto estado de conservación, los mismos hornos de campaña que llevó á la de Africa en 1860. Ya ve S. S. qué bien se habían conservado en los parques, cuando han podido prestar el servicio perfectamente.

Y no juzgo necesario entrar en más detalles: basta á mi propósito hacer constar aquí que me ha extrañado muy mucho, en primer término, que el Sr. Ministro de Marina haya lanzado esta acusación contra esos subordinados del ramo de Guerra que están cumpliendo perfectamente con su deber, como lo demuestra que no ha habido necesidad de que nadie les imponga correctivo de ninguna especie; y, en segundo término, que el Sr. Ministro de la Guerra no se haya enterado de esas palabras, y que si las conoce no se haya apresurado á protestar de ellas, y sea el humilde Diputado que se dirige á la Cámara el que tenga que cumplir este cometido.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de Marina tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **MARINA** (Pasquín): Siento que el Sr. Sanchís, mi digno compañero de armas, no me atrevo á decir mi amigo porque no tengo la honra de haberle tratado, haya visto una acusación al ramo de Guerra en las palabras pronunciadas por mí, porque no la hay.

Al decir que lo mismo pasaba en el ejército que en las demás colectividades españolas, porque quise que se comprendiera perfectamente que aludía tanto á las corporaciones militares como á las civiles; al decir que en todas ellas se echaba de ver que no se prestaba aquí al armamento el cuidado que se presta en Alemania, por ejemplo, no me propuse dirigir á nadie acusación de ningún género; porque si hubiera dirigido acusación, también hubiera recaído sobre mis subordinados. Quise decir, y sin duda no lo expresé bien, pero hoy trataré de poner los puntos sobre las *ies* para satisfacción de S. S., y también para que vea que el Sr. Ministro de la Guerra no faltó al deber de defender al ejército en el caso de que yo lo hubiera atacado, de lo cual me guardaré muy bien, porque considero que todos somos hermanos en la milicia, lo mismo el ejército de tierra que el ejército de mar; quise decir, contestando á una pregunta del Sr. Llorens, que para el manejo de ciertas armas, de ciertos aparatos delicadísimos, los españoles, que podremos tener otras condiciones que podrán ser supe-

riores á las de los habitantes de las Naciones del Norte, para eso que requiere una gran paciencia, no grandes capacidades científicas, que en esta materia tan aptos somos como cualesquiera otros nacidos en otras latitudes, sino una gran paciencia y una gran práctica mecánica, no nos ha dotado á los españoles el Ser Supremo con las especiales aptitudes que tienen los alemanes.

Por consiguiente, creo, y en esto me afirmo, que en lo general, porque siempre hay excepciones, para manejar esos aparatos que requieren sumo cuidado, como, por ejemplo, para la relojería, son más á propósito los alemanes, que somos los españoles.

Esto es lo que quise decir; si de esto pudiera deducirse alguna ofensa para alguien, pudiera haberse levantado también algún otro Sr. Diputado á demostrar que los españoles teníamos las mismas dotes de paciencia y de minuciosidad, digámoslo así, que tienen los alemanes.

Esta fué mi idea, mal expresada sin duda; pero en mi ánimo no había acusación ninguna para el ejército. ¡Líbreme Dios de ello! Conozco perfectamente las dificultades con que luchamos los militares respecto del material, tanto en el ejército de tierra como en el ejército de mar. Creo efectivamente que los hornos de campaña habrán durado aquí tanto como en Alemania, pero esos no son los instrumentos delicados á que yo me refería. Me consta también que el armamento que el ejército llevó á Melilla, como el que tenemos nosotros en la marina, aunque perfectamente conservado, resulta algo anticuado: me consta que se ha hecho lo posible para renovarlo, tanto, que gracias al celo del general Martínez Campos, nuestros buques *Reina Regente*, *Alfonso XIII*, *Conde de Venadito* é *Isla de Cuba*, fueron dotados con el Maüser, porque el armamento que tenían era el antiguo Remingthon: no ignoro que tenemos batallones de infantería de marina armados con fusiles Remingthon, que son antiguos y que hay que reponerlos todos los días. Y por eso, ¿he de hacer un cargo á los dignísimos jefes de esos batallones, suponiendo que no han sido celosos en el cumplimiento de su deber? De ninguna manera; pero sí puedo decir que creo que el manejo de las armas de aguja y del Maüsser les es mucho más fácil á los alemanes que á los españoles, porque tienen más paciencia.

Me parece que no puedo lastimar á S. S. como español, ni á nadie, si creo que en esto Alemania nos lleva ventaja, así como en otras cosas podemos estar al igual ó aún más adelantados que los alemanes. Creo que habrá quedado satisfecho el Sr. Sanchís, con la seguridad de que en todo lo que he dicho no ha habido censura alguna para el Ministerio de la Guerra, como no la ha habido tampoco para el Ministerio de Marina; puesto que lo que yo digo es, que los alemanes son, á mi juicio, más á propósito que los españoles para manejar instrumentos de precisión, porque tienen más paciencia, y así verá S. S. que la mayor parte de los relojeros que hay en Madrid y en las principales capitales de España, son alemanes. ¿Es acaso porque nosotros no tengamos la aptitud necesaria? Yo creo que no. Es porque el carácter de los alemanes se presta más á esas obras, que exigen suma paciencia, que el carácter de los españoles, que no se presta tanto á eso.

Debe tener también S. S. en cuenta que al decir eso tenía yo mi pensamiento fijo en las preguntas del Sr. Llorens, á quien contestaba; que no soy yo hombre que dé gran importancia á los detalles, que además carezco de las dotes oratorias que tiene su señoría, que acostumbra á ir á ciertos centros á pronunciar discursos y que está muy avezado á pronunciarlos; yo no he tenido esas aficiones, y el Ser Supremo no me ha dotado tampoco con el dón de la palabra, por lo cual S. S. tiene sobre mí una gran superioridad.

Por último, tengo que decir al Sr. Sanchís, que hubiera deseado que hubiera puesto en mi conocimiento con alguna anticipación su pregunta, porque eso tal vez me hubiera facilitado contestar á S. S. más satisfactoriamente que lo puedo hacer sin conocimiento previo de la materia.

El Sr. **SANCHIS**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S. para rectificar.

El Sr. **SANCHIS**: No sé si dar al Sr. Ministro de Marina las gracias por las últimas palabras que acaba de pronunciar, ó no dárselas, porque, francamente, creo que no debo aceptar aquellas en que parece va envuelto un cargo hacia mí (*El Sr. Ministro de Marina*: No) por no haber puesto en conocimiento de S. S. la pregunta. Ayer había pedido la palabra para dirigir esta pregunta, pero no pude usarla porque había otros Sres. Diputados que la habían pedido antes que yo con ese mismo objeto, y porque S. S. tuvo que emplear para contestar al Sr. Llorens más tiempo que el destinado á preguntas; de modo que debo sincerarme de ese cargo amistoso que S. S. me ha dirigido.

El objeto de mi rectificación es decir á S. S. que me alegro mucho de que no haya sido su ánimo pronunciar las palabras que constan en el *Diario de Sesiones* de anteayer al contestar al Sr. Llorens.

Pero al propio tiempo debe comprender S. S. que, impresas y leídas por todo el mundo, deben haber producido mal efecto en la opinión militar al saber que ha habido un Ministro que las ha pronunciado; y, por consiguiente, no huelga la protesta que yo he hecho. Su señoría declara que no ha querido decir esas cosas, que no ha querido dirigir cargo alguno á los encargados de la custodia del material del ramo de Guerra, y, por tanto, no hay que hablar ya de ese asunto.

No participo de la opinión de S. S., de que los alemanes sean más aptos que los españoles para el manejo de los aparatos de precisión, y empiezo por no saber qué aparato de precisión ó de relojería es un fusil; pero puedo asegurar que los encargados de conservar el material de los parques lo hacen tan bien ó mejor que los alemanes, porque disponen de medios muy inferiores á los que hay en Alemania, porque aquí los Ministros de Guerra y de Marina se han dedicado sólo á buscar una popularidad que les ha llevado á hacer economías en el ramo de Guerra y en el de Marina, hasta el punto de que es muy difícil realizar ciertos trabajos, por falta de los elementos necesarios.

Doy gracias á S. S. por la explicación que ha dado á sus palabras, que pronunciadas, con intención ó sin ella, constan impresas en el *Diario de las Sesiones*, y me alegro de que S. S. haya manifestado que no ha tenido intención de dirigir cargo alguno á esos funcionarios, que realmente no lo merecen. Nada más tengo que decir.

El Sr. Ministro de **MARINA** (Pasquín): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **MARINA** (Pasquín): No he querido decir que mi ánimo no haya sido pronunciar esas palabras; lo que he hecho ha sido explicarlas. Tengo la casi seguridad de que nadie ha podido ver en ellas cargo alguno para el ejército ni para los funcionarios encargados de los parques y de la conservación del armamento; pero me basta que S. S. haya creído ver el cargo, para apresurarme á dar la explicación.

No es este momento oportuno de entrar en una discusion relativa á los presupuestos. Si S. S. se hubiera referido sólo al Ministerio de Marina, nada habría yo contestado; pero ha manifestado S. S., repitiendo algo de lo que dijo cuando se discutió el presupuesto, que los Ministros de Guerra y de Marina hemos preferido la popularidad al interés del ejército; y me veo en el caso, por hallarse ausente mi digno y querido amigo el Sr. Ministro de la Guerra, de decir algunas palabras en su defensa, aunque en realidad no la necesita.

El Sr. Ministro de la Guerra no ha perseguido esa popularidad; tiene una historia muy antigua, ha llegado á uno de los más elevados puestos de la milicia y no necesita ciertamente mendigar la popularidad sacrificando los intereses del ejército. Yo carezco de historia política, he llegado á este puesto, no por mis méritos, que no los tengo, sino por la bondad de S. M. la Reina y por la benevolencia del Sr. Presidente del Consejo de Ministros, de la que creo que estará ya arrepentido; por consiguiente, quien en todo caso necesitaría aquí defenderse sería yo, pero de ninguna manera el Sr. Ministro de la Guerra, porque su personalidad es bien conocida.

Mas, sea como quiera, enfrente de las palabras del Sr. Sanchís yo tengo que decir que tanto el Sr. Ministro de la Guerra como el de Marina, lo que han hecho es demostrar que tienen un gran patriotismo; porque al aceptar las cifras del presupuesto y al repartir ese presupuesto, bien sabían que iban á perder parte de esa popularidad no á alcanzarla. Si el Sr. Sanchís, en lugar de decir que queríamos adquirir popularidad, hubiera dicho que por sentarnos en este banco sacrificábamos el presupuesto de la Guerra y el de Marina, porque si no lo hacíamos así, no podíamos ser Ministros, porque ese era el credo y la bandera del partido liberal, tal vez hubiera sido S. S. más afortunado; pero afirmar que veníamos á adquirir popularidad ante la Nación española porque hacíamos economías, cuando el que hace economías en cualquier país, incluso en Alemania, no puede soñar nunca, á no ser que no viva en el medio ambiente de esta y de todas las épocas, con que va á adquirir popularidad, no cabe en una cabeza regularmente organizada. Todos sabemos que el Sr. Ministro de la Guerra es una persona ilustradísima, es una persona que se ha dedicado á estudios militares y que también se ha dedicado á estudios políticos, porque ha sido hasta jefe de un partido, y no podía creer que disminuyendo en cuatro, cinco ó seis millones el presupuesto actual, había de adquirir popularidad. Por el contrario, muchas amarguras le habrán producido esas economías.

Lo que en realidad de verdad hay en esto, y ya se ha dicho también hasta la saciedad, es que el señor Ministro de la Guerra, como también el Ministro de Marina, se resignaban á ese sacrificio con la fundada esperanza de que en adelante, en los presupuestos que han de regir, arreglada la cuestión económica, no nos viéramos en la precisión de disminuir mucho más, tanto el presupuesto de la Guerra como el de Marina. Por consiguiente, creo que no se puede admitir esa suposición, que yo rechazo para el Ministro de la Guerra y que para mí admito.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Sanchís tiene la palabra.

El Sr. **SANCHIS**: Para decir al Sr. Ministro de Marina, respecto á la defensa que ha hecho del señor Ministro de la Guerra por las palabras que he pronunciado anteriormente, que las que hoy he dicho son efectivamente consecuencia de otras que pronuncié en este sitio, y en las cuales me afirmo y ratifico, como suele decirse en términos jurídicos; y voy á ir más lejos: como quiera que en esta Cámara se tiene que plantear un debate acerca de los sucesos de Melilla, entonces demostraré á S. S. y al señor Ministro de la Guerra las razones que tengo para asegurar que lo que han hecho ha sido ir en busca de popularidad, y, como suele decirse vulgarmente, les ha salido la criada respondona.

No tengo más que decir.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de Gracia y Justicia tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Ruiz Capdepón): Me voy á limitar á decir dos palabras, respondiendo á una excitación que no estando yo en este sitio, ha tenido la bondad de dirigirme mi amigo particular el Diputado Sr. Llorens.

Por lo que acaba de enterárseme con referencia á lo que S. S. ha expuesto, puedo desde luego anunciar á S. S. que hoy mismo me procuraré informes, no porque dude nunca de la veracidad de la palabra de un Sr. Diputado, sino porque los hechos que S. S. ha denunciado son tan graves, envuelven tanta responsabilidad, que bien pudiera ser que hubiera alguna equivocación en las referencias que hayan llegado á S. S.; cuando yo conozca esos hechos, inmediatamente, por medio del fiscal, que como sabe S. S. es el representante del Gobierno cerca de los tribunales, exigiré ó haré que se exija la debida responsabilidad al funcionario que haya incurrido en los defectos ó en los delitos que S. S. indicaba.

El Sr. **LLORENS**: De la notoria bondad del señor Capdepón no podía yo esperar menos. Doy gracias á S. S., y estoy seguro de que cumplirá lo que ha dicho.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de Marina tiene la palabra para continuar su contestación á las preguntas del Sr. Llorens.

El Sr. Ministro de **MARINA** (Pasquín): Voy á dar al Congreso el gusto de terminar mi contestación á las preguntas del Sr. Llorens, porque comprendo que no puede ser muy agradable á los señores Diputados el que yo haga uso por tanto tiempo de la palabra.

Sobre la Escuela de torpedos ya he dicho algo anteriormente, y no diré hoy más, reservándome ha-

cerlo si tengo algo que rectificar cuando hable el Sr. Llorens.

«¿Es cierto que en una población del litoral, las magníficas barandillas que se ven en el paseo y los trabajos que hubo necesidad de hacer para construir jardines se llevaron á cabo por operarios del arsenal con cargo á la construcción de buques?»

No tengo absolutamente idea de qué población sea esa que luce barandillas y tiene jardines hechos por operarios de un arsenal, porque no ha llegado á mi conocimiento; S. S. me ha dicho ayer que al ocuparse de mis respuestas me diría en qué población ha sido donde se han llevado á cabo esas obras de embellecimiento, y yo cuando lo sepa le contestaré á S. S. Creo que será una respuesta retrospectiva; creo que S. S. me hablará tal vez de barandillas y jardines hechos hace muchos años; y aunque es verdad que el Ministro de Marina tiene mucho gusto en contestar á S. S., y que la responsabilidad de todos sus antecesores la acepta el actual Ministro de Marina, cosa por demás rudimentaria, también lo es que si esa barandilla y esos jardines se construyeron hace muchos años, no creo que con denunciarlo ahora, cuando probablemente no existirán ya, se remedie ningún mal presente ni se corrija con eso la administración de la Marina.

Ahora, si siendo yo Ministro de Marina se realizasen ó se hubiesen realizado obras de esa naturaleza, en su derecho estaría S. S. diciendo lo que creyese más conveniente; pero si se demuestra por S. S. en el día de hoy, si hace uso de la palabra, ó mañana, que efectivamente se hicieron esos jardines y se construyeron esas verjas hace tiempo, no podremos ponerle remedio, no podremos hacer más que deplorarlo, tanto S. S. como yo. Unicamente podríamos conseguir algo si S. S. presentara una proposición, y fuese admitida, suponiendo que se llevaron á efecto esas obras, para que allí se pusiera un letrero para escarmiento de los que vinieran después.

Es todo lo que tengo que decir respecto de los jardines y de la verja.

«¿Es cierto que el segundo lote de planchas de blindaje para un crucero en construcción, en las pruebas hechas en Londres resultaron malas, y sin embargo han sido admitidas y se están colocando?»

A S. S. le dan muchos datos, pero le informan lastimosamente mal. Me parece que al hacer el otro día esta pregunta, S. S. dijo que se estaban colocando en el crucero *Infanta María Teresa*. (*El Sr. Llorens*: En ese están ya colocadas.) Ya lo sé. El *Infanta María Teresa* salió hace un año de Bilbao para el Ferrol y llevaba colocadas las planchas del blindaje. Esto indica que las noticias que le dan á S. S. son equivocadas en su mayor parte. (*El Sr. Llorens*: En los otros cruceros pasa lo mismo.) Ahora nos ocuparemos de los otros cruceros; pero ya ve S. S. cómo no podemos confiar mucho en esas noticias que trae, en su mayor parte anónimas. (*El Sr. Llorens:* Ninguna anónima.) Para mí lo son, porque S. S. no leerá las firmas que las autorizan.

Dice el Sr. Llorens que lo mismo sucede en los otros cruceros. Lo niego en absoluto, y lo demostraré, porque esa es cuestión de mi responsabilidad.

El crucero *Vizcaya*, y esto puede saberlo S. S. por los que le instruyen, tiene colocadas sus planchas de blindaje hace mucho tiempo, y las que se están colocando actualmente son las del *Oquendo*. El segundo lote de las del crucero *Oquendo* se ha enviado á Bilbao en mi tiempo. De todos los asuntos tratados en las preguntas de S. S. creo que este es el único en el que puedo tener responsabilidad, aun cuando admito también la responsabilidad moral de lo hecho por los demás Ministros de Marina.

Respecto de las pruebas de las planchas destinadas al crucero *Oquendo*, recibí un telegrama del jefe de la Comisión de Marina en Londres, en el que me decía: «Verificadas pruebas de cañón en las planchas del *Oquendo*. Resultado satisfactorio.» Después vino el expediente y pasó á informe del Centro consultivo, y de ese expediente resultaba que las planchas no habían recibido más que ligeros rasguños, que no habían sido atravesadas. Recuerdo que el presidente de dicho Centro fué á verme y me dijo: satisfactorio resultado; primera vez que se ha conseguido que no haya cuestión con las planchas; y las planchas fueron admitidas. ¿Qué más podía desearse sino que el expediente diera ese resultado, y que en los informes de la Comisión técnica se dijera lo que acabo de indicar? Es decir, que en la cuestión del *Oquendo* han engañado á S. S. Podía haber habido dificultades, porque en el contrato relativo á los cruceros de Bilbao se puso la condición de que las planchas habían de tener en las pruebas las mismas condiciones que el Almirantazgo inglés exige que tengan las planchas de sus buques. Primera dificultad que se tocó para esas pruebas. (*El Sr. Llorens:* Claro; como que no se había consultado al Almirantazgo para poner esa condición.) No había para qué consultarle, ó al menos no se ocurrió á los señores que pusieron las condiciones técnicas que habría que consultar á los Lores del Almirantazgo; supusieron, con muchísima razón, que las condiciones que habían de tener las planchas habían de estar, como estaban, en un reglamento; no tuvieron esa previsión que S. S. supone que debieron tener, y que no hacía falta para nada.

Pero llegó el caso de tener que probar aquellas planchas, y nos encontramos con que los constructores no podían probarlas porque no tenían autorización del Gobierno inglés. Las planchas de blindaje las prueba el Almirantazgo inglés en un buque que tiene para este objeto, y cuando los constructores Sres. Cambell y Browm pidieron permiso al Almirantazgo para probar sus planchas el Almirantazgo inglés contestó que no podían hacerse las pruebas porque antes tenían que probar las de algunos buques suyos. Esto hizo que se retardaran las pruebas de esas planchas y que los cruceros estuvieran detenidos por la construcción de las planchas. En el segundo lote del *María Teresa* hubo dificultades para admitir las planchas; dificultades que ocurrieron porque el Centro técnico de la Marina es demasiado escrupuloso, como lo soy yo y como lo son todos los funcionarios de la Marina. El Centro técnico envió una comunicación al Ministerio de Estado para que preguntara al Almirantazgo inglés las condiciones que señalaba á las planchas de blindaje de sus buques. El Almirantazgo contestó que no quería decirlas (*El Sr. Llorens*: Eso es), que no tenía obligación de decirlas, y que no quería contraer la responsabilidad de decir al Gobierno español la fuerza del blindaje que podía dar á sus buques. Por último, las planchas se probaron, no llegaron á ser perforadas y sólo tuvieron algún ligero rasguño sin importancia, y por con-

siguiente, en vista de este resultado, fueron aceptadas hace dos años. Repito que no son malas; pero en esta cuestión hay lo que sucede siempre con Empresas de construcción rivales, y es, que unas planchas las ha hecho Cambell y otras la casa Browm, y por su interés comercial una á otra casa procuran desacreditarse, diciendo Cambell que las de Browm son malas, y Browm que las de Cambell no tienen la resistencia necesaria.

Esto es lo que así de memoria puedo decir á S. S., y me parece que no ha de decir que estoy mal enterado. En cuanto al tiempo en que he sido Ministro, puedo decirle que el único lote de planchas probadas al cañón han sido las del *Oquendo*.

Y como de las preguntas que me ha hecho S. S. creo que no me falta más que una para contestar... (*El Sr. Llorens*: Está contestada.) Pues si está contestada, no tengo más que decir, y me siento.

El Sr. **LLORENS**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **LLORENS**: Debo empezar por dar gracias al Sr. Ministro de Marina por haber contestado al gran número de preguntas que tuve que hacerle, resultado de un estudio llevado á cabo por mí sobre la administración de la Marina; y como resumen general de lo que ha expuesto S. S., me alegro que haya dicho ó demostrado que no está satisfecho de dicha administración, y que muchos de los abusos de que he dado cuenta no han sido cometidos en tiempo de S. S. Esto demostrará que desde hace muchos años la administración de la Marina no es buena. (*El señor Ministro de Marina*: Como las demás.)

Es verdad, Sr. Ministro, como la de todos los Centros administrativos de España, que están casi á la misma altura.

Es muy fácil, Sr. Ministro, equivocarse cuando uno no puede tomar por sí los datos; yo he tomado personalmente todos los que he podido; otros me han sido facilitados por personas de cuya respetabilidad no puedo dudar; y por cierto que S. S. me preguntaba si yo podría dar las firmas de los que me los han suministrado, y á mí me extrañaba esta pregunta de S. S., porque es verdaderamente inocente. Es muy fácil aparecer equivocado; el primer día de discusión S. S. dijo que tiene verdadera monomanía por las economías, hasta el punto de que, por economizar, no había llenado la plaza de secretario particular; y yo, que pasó el día hojeando los libros de Marina, he visto en el estado general de la Armada de 1894, cuyos datos supongo que serán auténticos, que en la página 364 se cita á un Sr. Piorno (D. Emilio) como empleado de la Secretaría particular del Sr. Ministro con la gratificación de 5.000 pesetas, y á un señor Orell y Tocho, también en la Secretaría particular, con más de 2.000 pesetas. De modo que por aquí ya resultan más de 7.000 pesetas de gasto, y eso que S. S. no tiene secretario. (*El Sr. Ministro de Marina*: Y no le tengo; como que no hago uso de una partida de 5.000 pesetas que pudiera corresponder al secretario en concepto de gratificación.) Pero S. S. tiene dos empleados en Secretaría que pueden tomarse como á secretarios; de modo que ya ve S. S. cuán fácil es aparecer equivocado. (*El Sr. Ministro de Marina*: Y no me he equivocado.)

Voy á tener ahora el honor de contestar á S. S. procurando referirme únicamente á las preguntas que encierran mayor importancia; porque claro está que hay otras de menor cuantía que yo las puse tan sólo para completar el cuadro.

Con relación á la primera pregunta, tengo que hacer una declaración. Su señoría se extrañaba de que yo le hubiere preguntado si estaba dispuesto á hacer justicia. Pues bien; estas palabras que pronuncié no expresan exactamente mi pensamiento, porque yo no he dudado nunca de la justificación de S. S. ¿Cómo había de dudar, si no hay más que ver la hoja de servicios de S. S., para admirar los que ha prestado, y convencerse de que siempre ha procedido como un bravo marino y un cumplido caballero? Pero no debe S. S. extrañarse tanto de mi pregunta, porque yo me refería á la lentitud con que se tramitan ciertos procesos. Hace pocos días que se ha fallado en Cádiz en Consejo de guerra la sumaria contra unos auxiliares de la armada que cometieron cierto delito el año 1873, y no ha terminado el proceso hasta el año 1894, cuando ya habían muerto algunos de los encausados. Como yo sé perfectamente que los procesos en la milicia se tramitan rápidamente, no he podido comprender cómo se han tardado nada menos que veintiún años para terminar esa causa que se refería á una cuestión de víveres y no tenía nada de extraordinario. Así, pues, no debe extrañarse S. S. de mi pregunta, porque lo que yo quería decir era si se iba á tardar tanto tiempo en fallar el asunto á que la pregunta se refería; y razón tenía yo para creer que no era rápida la justicia, cuando algunos de los individuos que pueden dar luz en ese asunto han tenido tiempo para venir á España, cuando la causa se instruye en Manila, y parecía natural que en Manila se les retuviese hasta terminar el sumario. Pero dice el Sr. Ministro de Marina que hasta anteayer no ha tenido conocimiento del hecho. Será conocimiento oficial, porque noticias extraoficiales se han tenido en toda España.

Ha dicho también S. S. que sobre el particular había una comunicación privada. (*El Sr. Ministro de Marina*: No; reservada.) Es verdad; tiene razón S. S., una comunicación reservada, en la cual se dice que se intentó, y no se sabe si llegó á realizarse, el desembarco de 150.000 pesos de contrabando, sin que se sepa cómo ni por quién, ni nada absolutamente. A mí me extraña que le hayan comunicado á S. S. *reservadamente* eso, que es lo mismo que no comunicarle nada, cuando ya son públicos hasta los detalles, y cuando S. S. debe tener en su poder algo que se relaciona con el asunto. A consecuencia del incendio del vapor *Don Juan*, á cuyo socorro salió el *Ulloa* y después el *Cristina*, y á petición de las autoridades ó jefes de la marina de guerra, fueron encausados y después enviados á presidio dos carabineros, y yo aplaudo que así se castigase á los carabineros que habían faltado á su deber. Si eso se hizo, y estuvo bien hecho, ¿por qué en este otro caso no está bien que se pida castigo para el que á su deber haya faltado? ¿Acaso el uniforme de los carabineros es de peor especie que el de los marinos? Su señoría debe tener conocimiento de estos hechos, y muchísimos más que no quiero decir ya. (*El Sr. Ministro de Marina*: No; ya que toma S. S. el papel de acusador, llévelo hasta el extremo, porque es peor no explicar los hechos.) Yo cumplo con mi deber haciendo uso de mi derecho de fiscalizador, y no continúo porque S. S. dijo que estaba ese asunto en poder de los tribunales, y yo lo dejo á los tribunales, se-

guro de que harán justicia. (*El Sr. Ministro de Marina*: Pues entonces no haga cargos S. S.) Yo tengo derecho para hacerlos, y S. S. no es nadie para coartar ese derecho. (*El Sr. Ministro de Marina*: Ya lo sé; pero puedo censurarlo.) Tampoco admito ese derecho. (*El Sr. Ministro de Marina*: Puede protestar de él S. S.) No creo que tenga S. S. ese derecho, y lo rechazo.

Sobre la segunda pregunta, que se relacionaba con el desfalco de Cartagena, yo no decía si lo que había en la caja habían sido recibos ó billetes de Banco; tengo entendido que habían aparecido muchos recibos; yo creo que de esas revistas semanales se habrán levantado actas, y ruego á S. S. traiga esas actas al Congreso para examinarlas.

La tercera pregunta hacía relación á haberse levantado edificios no presupuestos, y con no sé qué clase de fondos; y el Sr. Ministro dice que se ha construído una casa que no ha costado nada al Estado, porque la Marina tenía unos terrenos y los cedió á condición de que se hiciera el edificio. Y yo digo: ¿es que esos terrenos no valían nada? Si se hubiesen vendido en pública subasta, ¿no habrían producido dinero? De manera, que se ha hecho la obra costando dinero á la Nación, según propia confesión de S. S. Que sabe S. S. que esa casa era para el comandante del buque. ¿Está permitido que el comandante de un guardacosta viva en tierra? ¿No está mandado que viva en el mar?

Dijo S. S. que un oficial de la Armada me había suministrado los datos sobre la casa. Está S. S. equivocado completamente. Yo he estado en Palma de Mallorca y he visto empezar esa casa, y toda España sabe cómo se ha hecho. De manera que no necesitaba que un oficial me diera datos, porque es cosa pública y notoria para todo el mundo, y se puede decir sin ningún inconveniente. Ese oficial á que ha hecho referencia S. S., cuando se encontró herido, cuando se le quitó el mando de un buque aun faltando á las Ordenanzas de Marina, viéndose desamparado, incluso por S. S., vino á mí, como Diputado de la Nación, á que defendiese cuando fuera tiempo aquí su derecho; y para esa defensa me enteró de todo lo concerniente á su asunto, é hizo muy bien; pero no me dijo una palabra, á fe de caballero lo aseguro, referente á otros asuntos de la marina. De manera, que por él sólo sé lo que S. S. también conoce.

Yo no he afirmado que los muebles de esa casa se hayan hecho en un arsenal; pero puede S. S. averiguar si en Cartagena, en tiempos de S. S. ó en tiempos anteriores, se han construído muebles para otras.

Y vamos al barco que figuró en presupuestos años enteros, de lo cual no se ha enterado todavía S. S. A mí me ha llenado de admiración oir eso á S. S.; porque D. Arturo Garín, capitán hoy de navío, y cuando publicó este libro coronel-capitán de fragata, libro que tiene mucha gente en España y que de seguro lo poseerá S. S., dice en el mismo que el *Marqués de la Victoria* constaba en el presupuesto con cierta cantidad. Y este mismo oficial dice unas gravísimas palabras, que debían haber sido motivo para que se hubieran formado varias causas por el Ministro de Marina; palabras que voy á tener el honor de leer á S. S. «Y tanto es así, que ido á pique espontáneamente el pontón, en gracia y méritos á su extremada vejez, no sé desde cuándo, sigue figurando de presente en los presupuestos, á fin de *acreditar legalmente* las ventajas que quieren otorgarse de goces y condiciones de embarco á ese núcleo de servidores de la Armada.»

Esto lo dice un oficial de Marina, compañero de S. S., y es extraño que S. S. no sepa que ha estado figurando en el presupuesto ese buque que estaba hundido en el mar, apareciendo con su personal de oficiales y marineros cuando no había tal cosa. He pedido que esa cantidad se devuelva á la Hacienda española, y tengo derecho á pedirlo.

Dice S. S. que se habían gastado pequeñas cantidades en el llamado arsenal de Zubig: pues al final del año 90, según este mismo oficial, se llevaban empleadas 2.243.340 pesetas. ¿Le parece pequeña á S. S. esta suma? Además del testimonio irrecusable de dicho jefe, yo puedo presentar á S. S. fotografía de Olongapó, hecha en 1889, cuando figuraba en el presupuesto ese buque, y en ella no se ve ni la galleta del palo mayor de él; fotografías de la magnífica casa que tiene el jefe del arsenal, así como otras de los talleres que dejan bastante que desear. Aquí están todas á disposición de S. S. y del Congreso.

Ruego, pues, al Sr. Ministro de Marina, que forme el oportuno sumario para averiguar por qué aparecía en el presupuesto ese buque, y que exija á quien quiera que sea, que yo no lo sé, la devolución de esas cantidades.

La quinta pregunta se refiere á los torpederos recientemente construídos, en los cuales, para que pudieran navegar, hubo que hacer grandes gastos, y aun así, sus máquinas no pudieron trabajar nada más que á pequeña presión. Decía S. S. que el Almirantazgo inglés da á esos buques catorce años de vida; y como tienen menos de ocho desde la construcción, resulta que á la mitad de su vida están casi inutilizados. Yo presentaré cuando explane mi interpelación un dictamen facultativo, hecho por personas competentes, de cada crucero, cañonero y torpedero que tiene España, indicando el estado de sus máquinas y el deplorable de sus instalaciones eléctricas. Reuna S. S. sus datos, y verá si son exactas las noticias que á mí se me han dado; pero por adelantado declaro que ese es el estado, estado deficiente, en que se encuentran muchos, sobre todo dos torpederos del departamento de Cartagena.

Prueba de ello es lo que hubo que hacer cuando S. S. dió la orden para que se verificasen las maniobras de la escuadra, y de las cuales también me ocuparé. Ya ha demostrado mi querido amigo y antiguo compañero Sr. Sanchís que en Guerra se cumple perfectamente con lo que dispone la superioridad, y que el material se conserva tan bien como puedan mantenerlo los alemanes ó los ingleses. Si S. S. hace constar que en la Marina no pasa lo mismo, yo me callo sobre esto, sin añadir absolutamente nada á lo dicho por S. S.

Pasó después S. S. á ocuparse de la escuadra de operaciones que fué á Africa (y yo no sé por qué lo hizo S. S., pues no me había ocupado para nada de eso), diciendo que tanto los oficiales como los marineros cumplieron con su deber. Esto no es extraño, porque los marinos españoles han hecho siempre lo mismo, puesto que se han inspirado constantemente en aquel artículo de la Ordenanza que dice «no basta al oficial cumplir con su deber, porque si se limita sólo á eso, no sirve para nuestro Real servicio.» En la Marina se extrema el cumplimiento del deber y

se va más allá de lo que ese artículo dispone. Y como no me había referido á la escuadra de operaciones, después de haber hecho constar esto, no tengo más que decir sobre este asunto.

Y vamos á la avería del torpedero *Halcón*. Lamento que en la marina de guerra española, y explicaré por qué, no haya más averías de las que suelen ocurrir. Estos percances van unidos á toda marina que cuenta con numerosos buques y navega mucho, de la propia suerte que el que monta con frecuencia á caballo está más expuesto á caerse al suelo. Al ocuparme de esto, no le preguntaba á S. S. por qué no había castigado al comandante del *Halcón*, sino que lo que yo preguntaba era si se había formado sumaria, cosa que no lleva consigo la imposición de castigo, puesto que hay sumarias que son un timbre de gloria para aquellos contra quienes se forman. Yo, como S. S., alabo á ese oficial, porque sé que es un jefe muy distinguido de la Armada; y no alabo á los maquinistas, porque S. S. nos ha hecho saber que en España no hay ninguno, toda vez que, según dice el Sr. Ministro de Marina, no hay quien sepa manejar aquí una máquina. Yo deploro que seamos una Nación que tenga que entregar sus barcos á los extranjeros por no haber maquinistas españoles en los buques de nuestra marina.

Voy á referir á S. S. las averías sufridas por ese torpedero, para que vea que al hablar de este particular lo hacía con fundamento, y que no son una pequeñez, como S. S. ha dicho. En 30 de Setiembre, según creo, el torpedero *Halcón* puso la proa al espalmador chico, llevando todavía el buque bastante velocidad para que al chocar contra las rocas metiera para adentro la roda, los tubos de lanzar torpedos y parte de su quilla, de tal suerte, que todo el forro formó una serie de pliegues sobrepuestos con sus planchas de acero; de modo que en una extensión de dos metros se plegó, reduciéndose casi á la suma de sus espesores, con lo que se demostró la excelente calidad de su material, puesto que apenas hizo agua y pudo ingresar en la dársena sin inconveniente, no obstante haber saltado remaches, haberse torcido el timón de proa, y producirse en las máquinas y calderas desnivelaciones y desperfectos de importancia, que exigirán una costosa carena si se pretende repararlo. Ahora parece que resulta que de esa avería nadie tiene la culpa, sino que es un caso fortuito. Está muy bien; yo no pido responsabilidades; lo que pido es que se diga al comandante de ese torpedero: «No tiene usted culpa ninguna por esa avería: á reparar el buque para hacerse enseguida á la mar.»

También he de rogar al Sr. Ministro de Marina, ya que estoy ocupándome de este asunto, que tome todas aquellas medidas que sean conducentes á fin de que los maquinistas adquieran la práctica que S. S. les niega aquí, con el objeto de que sean todos maquinistas, y que no permita que vaya á bordo de esos buques ninguno que carezca de práctica, porque de otra suerte va vendido el jefe que los manda y también la tripulación, y me parece que la vida de todos esos individuos merece una gran atención.

Sobre las Ordenanzas de arsenales publicadas por S. S., dice el Sr. Ministro de Marina que hasta ahora no ha recibido nada que le demuestre han producido mal efecto. Confieso, si eso es exacto, que estaba equivocado; porque yo creía que S. S. había recibido solicitudes de distinguidos jefes de diferentes cuerpos, haciéndole, respetuosamente, como está mandado, algunos reparos. Si S. S. lo niega... (*El Sr. Ministro de Marina*: No lo niego.) De modo que S. S. ha recibido solicitudes en que se le demuestra que en algunas de sus partes esas Ordenanzas... (*El Sr. Ministro de Marina;* No es eso. Ya se lo explicaré á S. S.) Está bien. De todos modos, yo he de hacer este punto objeto de la interpelación; porque, por mi parte, tengo que exponer á S. S. bastantes advertencias.

La sétima pregunta se refiere á los arsenales del Estado. Respecto á estos arsenales, yo, sin temor de ser desmentido, aseguro á S. S. que allí bastantes días muchos obreros pierden las horas, pues no hacen nada; en algunos talleres, cuando entran los oficiales, los operarios se acercan á las máquinas, y después vuelven á separarse de ellas, y siguen sin hacer nada. Y esto sucede, triste es decirlo, pero es verdad, porque falta trabajo en aquellos arsenales. Y á mí no me cabe en la cabeza cómo se mantienen las maestranzas sin trabajos suficientes á qué dedicarse, y sin embargo se encargue la construcción de buques por el Estado á otros arsenales particulares; porque si hay que gastar millones en la marina, me parece que no hay necesidad de formar nuevos arsenales ni de acudir á los particulares, sino que sería mejor completar de maquinaria y perfeccionar los que ya tiene el Estado. ¿Es que los ingenieros navales no sirven para hacer buques? Pues que se disuelva el cuerpo. ¿Es que en los arsenales del Estado no se pueden hacer buques? Pues entonces que se cierren. ¿Para qué sostener inútilmente esas maestranzas? Pero si se sostienen, hágase con ellas el trabajo que corresponde, y no ocurra lo que está pasando, por ejemplo, en Cartagena. Allí se está construyendo un barco; y yo traeré á S. S. los datos necesarios para que se entere del estado en que la construcción de ese barco se encuentra y de lo que se ha gastado en él, y verá S. S. cómo es una cifra enorme.

Vamos á la segunda tanda, como decía S. S., de mis preguntas. La primera se refiere á la Tabacalera y á la marina española. Sobre este asunto, por razones particulares, debo decir muy poco. Lo que afirmé es cierto: tengo documentos oficiales para probarlo. Me decía S. S. acerca de esto que hay oficiales de la marina española al servicio de la Tabacalera, porque están en situación de excedencia. Claro está, y lo hacen con perfecto derecho, como que son casi paisanos; lo mismo que los excedentes de los cuerpos del ejército. Por consiguiente, comprenderá S. S. que mi pregunta no se podía referir á eso. Pero yo aseguro á S. S. que ha habido quien ha realizado la doble misión.

En cuanto al arsenal de Zubig, resulta que en efecto se han gastado allí, sólo hasta 1890, dos millones y pico de pesetas. ¿En qué se han gastado? Es verdad que hay oficiales de marina que están en favor de la construcción de ese arsenal y otros que le combaten, y que sobre esto se ha escrito mucho. He leído algunos folletos relativos á este asunto, y claro está que, no siendo competente en estas materias, no puedo decir si es conveniente ó no; eso nadie mejor que los marinos deben saberlo; pero sí me permito decir que la construcción de ese arsenal debe hacerse como se construyen las obras en tierras; después de haber tomado muchas seguridades, después de haber estudiado el asunto con la necesaria

detención, con toda amplitud y con completa minuciosidad; y esto es lo que no se ha hecho. Tengo copias de los planos levantados hasta ahora; si quiere S. S. los traeré y los pondré á su disposición, y verá como todos ellos son elementales, rudimentarios. Solamente el plano de la comarca de Zubig es un plano topográfico é hidrográfico admirable, de primera clase, honra del que lo levantó; pero en lo demás, en Zubig no se ha hecho ningún estudio serio y detenido. Se ha hecho un plano como estudio de gabinete, pero no se ha llevado á cabo ningún trabajo para ver si será posible quitar un monte á fin de hacer un dique, cosa que es de todo punto necesaria en el arsenal. Ya el dignísimo general Antequera, á pesar de lo partidario que fué de ese establecimiento, siendo Ministro, se resistió á que se emplearan grandes sumas, porque comprendía que no se había estudiado bastante la cuestión; de manera que lo único que hay es, que se han invertido algunos millones, que ese arsenal nunca se terminará, y que sus obras habrá que aprovecharlas en otro objeto, como se hizo en unas que se emplearon al fin para el hospital de la marina.

Viene después la petición que hice de suprimir la Escuela de torpedos. Señor Ministro, una escuela que cuesta al Estado 55.609 pesetas al año, que no tiene alumnos y sí un buen número de profesores, de cocineros de equipajes y marineros, cuya nómina tengo aquí, tan sólo para guardar el material, es demasiado lujo. Será éste todo lo bueno que se quiera; pero para dicho objeto bastaría, á mi juicio, un reducido personal facultativo y algunos marineros. Sé que se halla al frente de esa escuela un jefe que es un sabio; mejor estaría al lado de S. S. que no dirigiendo una escuela falta de alumnos; y esto no sería inconveniente para que, si ocurriera otro caso como el del *Machichaco*, tuvieran aplicación sus profundos y generales conocimientos. Por consiguiente, creo que lo que debe hacerse, si es necesario, es crear un empleo para ese dignísimo jefe, bien en el Ministerio ó en el punto donde puedan aprovecharse sus excepcionales condiciones, y llevar la Escuela de torpedos al Ferrol, donde se encuentra la naval flotante; y S. S., que es monomaniaco por las economías, no ha de extrañar que en estos tiempos de crisis obrera quiera yo aliviar las cargas del Estado en algunos miles de duros. Pedía yo que diera S. S. otra organización á la Escuela de ampliación, que tiene por resultado que la instrucción de cada alumno cuesta al año 6.000 pesetas ó algo más. A esto contestó S. S. que le parecía tenía yo razón, y por lo tanto no me queda otra cosa que impulsar á S. S. para que cuanto antes lo haga, á fin de que se gaste lo menos posible.

Respecto del cañonero *Pelícano*, que al llegar á Fernando Poó resultó que tenía inútil el cierre del cañón, dijo S. S. que era verdad, pero que se había mandado otro que debía estar ya prestando servicio. Tengo que responder que no hace mucho tiempo se han pedido al arsenal de la Carraca tornillos para asegurar las fajas de giro, de modo que aun después de años no puede llenar su cometido; á no ser que el oficial que manda ese buque pida lo que no necesita, cosa que no es posible.

También dijo S. S. era verdad que se hacían obras nuevas en las cámaras de los buques, de mayor ó menor importancia (algunas hay de bastante importancia según las cuentas que tengo), pero que S. S. había dado orden para que no se volvieran á verificar. Confío en que la orden se cumplirá como es debido.

No me ocuparé del cambio verificado en el *Marqués de la Ensenada*, ni de las obras recientemente hechas, puesto que S. S. dice que han tenido tan poca importancia que no merecen la pena de hablar de ellas. Esto me hace suponer que su coste ascenderá solamente á 100 ó 150 pesetas; pero si se equivoca S. S. y se trata de cantidad importante, entonces ruégole reitere su orden.

He pedido los reglamentos que hay en la escuadra para poder contestar cumplidamente también á S. S. respecto á lo que dije acerca del pintado de los buques y de los cañones. Sé que hoy se pintan los que están fijos, los cañones de costa, para evitar los deterioros que la interperie, la humedad, el aire, etc., ocasiona al acero; pero lo que ignoraba es que en los barcos esos cañones pudieran pintarse sin orden ninguna, unos de blanco, otros de negro y otros pavonados: suponía que el color debía de ser en todos igual.

Prescindo de las preguntas que tienen poca significación, para ocuparme de decir á S. S., que yo no he venido á hacer cargos directos á S. S. porque yo no busco el molestarle; quiero que aquí y en todas partes tenga S. S. la seguridad del gran respeto que me merece; he venido á ocuparme de asuntos de la administración de la Marina, y me es indiferente que haga cuarenta, treinta, veinte ó diez años que esos abusos han tenido lugar, porque ellos en todo caso demostrarán que siempre ha sucedido lo mismo; únicamente he denunciado esos hechos para que el Estado exija responsabilidad, por lo menos de aquí en adelante, á los que han derrochado sus intereses, haga poco tiempo ó haga mucho, y para que si es posible ingresen en el Tesoro las cantidades ó la mayor parte de las cantidades que han sido tan mal empleadas.

Respecto á las barandillas, me refiero al arsenal del Ferrol, y fueron para el paseo de Herrera; y los jardines de Suances se hicieron por operarios del arsenal. Puede S. S. pedir las cuentas, y ver dónde se cargaron esos trabajos.

Y para concluir, dije que en dicho arsenal se había gastado en 22 luces eléctricas la cantidad de 33.253 pesetas. Su señoría respondió: «Imposible». Pues yo afirmo de nuevo que es cierto. El alumbrado es eléctrico, como he dicho; hay 22 luces Jablocoff, de ellas cuatro fuera del arsenal, sin tener establecido este alumbrado dentro de talleres para caso necesario. Este deficiente alumbrado costó en 1889 la enorme suma de 33.253 pesetas, repartidas en 12.314 para materiales, 16.944 por jornales y 3.995 para reemplazos. Ruego á S. S. que exija esos documentos y traiga los comprobantes á la Cámara.

El Sr. Ministro de **MARINA** (Pasquín): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **MARINA** (Pasquín): Señores Diputados; no os molestaré por mucho tiempo, porque no voy á pronunciar más que cuatro palabras, puesto que el Sr. Llorens ha tenido la bondad de anunciar una interpelación, y cuando la explane, tendré el honor de contestar á S. S. sin incurrir en repeticiones, que me serían inevitables después de la respuesta que acabo de dar á las preguntas de S. S.

Para que nos entendamos, ruego á S. S. que no busque en la discusión pequeños artificios, que si de momento pueden dar algún resultado, muchas veces son contraproducentes; se lo digo á S. S., porque reconozco su buena fe. ¿No cree S. S. que no es oportuno que se entretenga en contestar á una cosa que yo no he dicho? Manifesté el otro día que no tenía secretario particular, y para desmentirme se acoge al estado general de la Armada, y busca dos empleados de la Secretaría general, que, en efecto, existen. ¿Pero prueba eso que yo tenga secretario particular? Pues no lo tengo. ¿Por qué se empeña S. S. en demostrar que yo he dicho una cosa inexacta, cuando lo que he dicho es exactísimo? ¿Es que S. S. quería que yo hubiese suprimido esos dos destinos de oficiales subalternos de la Secretaría? Eso es otra cosa; y si eso era lo que S. S. quería indicar, yo le hubiera contestado.

Haciendo lo que S. S. hace, empeñándose en sostener que yo he dicho que es de noche cuando he dicho que es de día, la discusión es interminable.

El mismo sistema ha seguido S. S. al hacerse cargo de todas mis contestaciones, siendo completamente infundados los cargos que el Sr. Llorens me ha dirigido, como lo es el referente á lo ocurrido en Hong-Kong. Dice S. S. que yo tengo datos sobre ese hecho, á consecuencia del cual fueron á presidio dos carabineros. Está S. S. equivocado, no tengo noticia de que esos dos carabineros hayan ido á presidio, y me duele de que se intente poner las corporaciones militares unas enfrente de otras; no será ese el ánimo de S. S.; pero eso es lo que resulta de decir que los marinos han tenido la culpa de que hayan ido esos dos carabineros á presidio. ¿Quién ha dicho que un uniforme vale más que otro? ¿Quién ha dicho á S. S. que el Ministro de Marina y todos los oficiales de marina no se honrarían con vestir el uniforme del cuerpo de carabineros? Pues si nada de eso es pertinente, ¿á qué viene S. S. encendiendo la tea de la discordia? En eso responde S. S. á las tradiciones de su partido.

Lo mismo sucede respecto de los demás cargos que han de aparecer otra vez, y que otra vez he de contestar; y me parece que S. S., cuando no esté bajo la impresión de hoy, llevará la discusión de otro modo y nos entenderemos. Todas las explicaciones que he dado habrán sido, tal vez, deficientes; pero no he tratado de ocultar nada, ni he procurado tratar las cuestiones de soslayo, porque no tengo carácter á propósito. Tal vez convenga esto para la discusión; pero yo no puedo hacerlo. Tiene S. S. esa ventaja sobre mí.

Y voy á darle unos datos para su interpelación. Su señoría quiere que yo forme sumaria sobre todos los hechos que ha denunciado, porque estoy poco enterado de ellos, lo cual no tiene nada de particular. En el caso concreto del torpedero no se puede formar sumaria, ni yo puedo mandarla formar, y explicaré á S. S. por qué. Las Ordenanzas de la Armada y los reglamentos vigentes previenen que cuando un buque éntre en un puerto, y durante su derrota en el mar ó á la entrada en un puerto ó en cualquier circunstancia sufra una avería, se forme una Junta, presidida por el capitán general, que determinará si há lugar ó no á la formación de sumaria; y como en este caso la Junta no ha dicho que había lugar á la formación de sumaria, el Ministro no ha podido mandarla formar sobre una cosa que esas dignísimas autoridades han creído que no caía bajo el peso de la ley.

Además, si yo mandase formar tantas sumarias como cree S. S. que deben formarse, tendría que aumentar el personal del cuerpo de la Armada, y esto sería contraproducente para la cuestión de economías, porque tendría que emplear una tercera parte del personal en la formación de esas sumarias. (*El Sr. Llorens*: ¿Tantas faltas se cometen en Marina?) No es que se cometan muchas faltas; es que S. S., en su malquerencia para el cuerpo de la Armada (*El Sr. Llorens hace signos negativos*), quiere que se forme sumaria sobre todos los hechos que ha denunciado. Si yo pido aquí ó en otra parte que se forme sumaria á todos los individuos de una corporación, y estoy estudiando meses y meses, y yo me alegro mucho de eso, porque sacaremos algún fruto, para buscar esas responsabilidades en un plazo de cuarenta ú ochenta años, indudablemente se creerá que obedezco á una malquerencia hacia esa corporación. Yo le he de decir á S. S. que, reinando S. M. el Rey Fernando VII, se compraron cuatro navíos rusos podridos, y que uno de esos navíos al montar el cabo de Hornos se fué á pique, pereciendo 800 ó 900 personas. (*El Sr. Llorens*: No me extraña.) ¿Vestían el uniforme de la Marina los que eso hicieron? Hechos de esa naturaleza pueden ocurrir lo mismo bajo el régimen constitucional, en que afortunadamente vivimos, que bajo el régimen en que S. S. cree que se pueden corregir esas deficiencias.

Y como he dicho que cuando S. S. me honre con la interpelación tendré el gusto de contestarle, y está avanzada la hora, me siento.

El Sr. **LLORENS**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S. para rectificar.

El Sr. **LLORENS**: Tengo que empezar, Sr. Ministro de Marina, por protestar de las palabras de S. S., referentes á que tengo animosidad para el cuerpo de la Armada. Está S. S. completamente equivocado. Su señoría, que me hacía un cargo diciendo que yo quería poner en boca de S. S. lo que no había dicho, venía intencionalmente á hacer lo mismo que había criticado. Protestaré siempre de ello. Yo he demostrado en todos mis actos, no solamente un gran respeto al distinguido cuerpo de Marina, sino á todo instituto, y de ello he dado pruebas en este mismo Congreso. Creo que tanto mayor prestigio adquiere un cuerpo armado cuanto mejor es su administración, cuanto mejor está organizado. Eso es lo que yo deseo, en mi buena voluntad, para el ejército de mar y tierra. ¿Es que S. S. no desea lo mismo?

Vuelvo á repetir que no he pedido sumaria ni para el comandante del cañonero *Halcón* ni para ninguno de los que lo mandaban. (*El Sr. Ministro de Marina*: La ha pedido hoy.) Está S. S. equivocado, y ahí consta en las cuartillas. Lo que he dicho es que me parecía menudeaban poco estos incidentes, porque prueban que los torpederos navegan con escasa frecuencia; y he repetido que lo único que deseaba era saber si de las averías tenía responsabilidad alguien, y que si no la había, se compusieran los barcos y se lanzaran al mar. ¿Es que la Junta de jefes de Cartagena ha dicho que el comandante no tenía responsabilidad y que no la tenía tampoco el maquinista, á pesar de que S. S. decía el otro día que la culpa

era del último? Pues si esto es así, que se hagan los gastos necesarios para poner en condiciones de utilizarse ese buque el día en que la Nación lo necesite.

Su señoría ha concluído, como en otra ocasión que conmigo contendió, manifestando que la marina y S. S. son liberales; palabras que yo oí con extrañeza, porque no comprendo que las pronuncie un Ministro de Marina sin abandonar inmediatamente ese banco. Creo que la marina es española, pero si fuera liberal, tendría que preguntar si era conservadora ó fusionista; porque si perteneciera al primer partido, no debería sostenerla S. S., y si era fusionista, no deberían hacerlo los conservadores. Yo, haciendo más justicia á la marina, digo que es española y nada más que española, y que para batirse le basta llevar sobre la popa la gloriosa bandera de la Patria, esa bandera que tan alta mantuvieron nuestros marinos en los tiempos pasados, en los presentes y que estoy seguro que harán lo mismo en los futuros, á pesar de los pesares.

Dice S. S. que en tiempo de Fernando VII sucedía lo mismo que ahora. Por eso mismo me ha extrañado que se siga régimen tan malo como lo fué aquel, y que después de sesenta años, durante los cuales se hicieron muchas revoluciones, se venga á confesar por un Ministro liberal que los sacrificios hechos por la Nación resultan completamente estériles. Por abandono se perdía entonces el material; por lo mismo no se puede conseguir ahora que España tenga una flota poderosa, necesaria para el engrandecimiento de la Patria y para la defensa de sus extensas costas y hermosas provincias ultramarinas.

El Sr. **AUÑÓN**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: Faltan tres minutos para entrar en el orden del día; pero si á S. S. le bastan, tiene S. S. la palabra.

El Sr. **AUÑÓN**: Quizás me basten esos tres minutos, porque no voy hacer más que unas ligeras manifestaciones sin entrar en el fondo del debate.

Recordaréis, Sres. Diputados, que en sesiones anteriores el Sr. Llorens manifestó, primero espontaneamente y después repitió á instancia mía, que su propósito al hacer las preguntas que han motivado este debate no era molestar á los marinos colectiva ni individualmente; que tampoco deseaba molestar al Sr. Ministro de Marina, á quien guardaba las mayores consideraciones, que su propósito era exclusivamente contribuir á que se corrigieran los errores y defectos que se notaban en la administración de la marina, para que ésta llegara á enaltecerse y á adquirir más prestigios.

Pues bien, después de estas manifestaciones, que ha repetido hoy el Sr. Llorens con gran contento mio, realmente no tendría necesidad de hacer yo uso de la palabra, ni lo hago en este momento más que para llamar la atención de los Sres. Diputados sobre una circunstancia que seguramente no les habrá pasado desapercibida, y es, que el propósito del Sr. Llorens, según sus propias manifestaciones que yo no pongo en duda, es realzar el prestigio de la marina; y para conseguirlo no ha encontrado medio más adecuado que colocar á la puerta de su casa un buzón donde vayan á parar todas las escorias, todas las manifestaciones de disgusto y de resentimientos, para formar con ellos una bola y arrojarla en medio de la Representación nacional, á fin de enaltecer el prestigio de la marina haciendo públicos todos sus defectos reales, exagerados ó supuestos por sus inspiradores.

Yo nada tengo que decir sobre el fondo de la cuestión, porque el haber convertido S. S. ese catecismo en un debate que lleva ya tres días, me obliga á ser muy breve, siquiera sea porque entiendo que esta prolongación de debates marítimos fatiga ya á la Cámara, hasta el punto de empezar á sentir las nauseas que preceden al mareo, y porque, una vez hecha la declaración de que las preguntas de S. S. no constituyen más que el prólogo del debate, que se propone entablar para tratar este asunto más extensamente, yo me reservo (y pido al Sr. Presidente desde ahora un turno en esa interpelación), tomar parte en ese debate, aunque no con el primordial propósito de defender al Gobierno ni á la Administración de la responsabilidad de ninguno de sus actos, que á mí no me alcanzan personalmente, ni han menester de mi defensa, sino para hacerme cargo del espíritu, que me parece haber inspirado los actos del Sr. Llorens; porque, á pesar de las palabras de S. S., tengo motivos para sospechar que, cuando menos, ha equivocado el procedimiento. Su señoría, que deseaba enaltecer el prestigio de las instituciones armadas, pudo haber recogido noticias acerca de los defectos de estas instituciones, haberlas indicado al Gobierno y haber esperado á que el mismo Gobierno tomara las medidas necesarias para corregir dichas faltas; pero nunca traer aquí esas faltas exagerándolas, equivocándose algunas veces, no con mal deseo, sino con el deseo que S. S. manifiesta de enaltecer y de perfeccionar nuestras instituciones armadas. Su señoría, con cada una de sus preguntas, que revelan un convencimiento íntimo de conseguir respuesta afirmativa, está haciendo un daño inconcebible, sin duda alguna sin querer hacerlo; porque queda el juicio en suspenso durante algunos días, y es posible que los que lean el *Diario de Sesiones* sin verdadero conocimiento de causa, sin esperar la respuesta extensa del Gobierno, las acojan sin examen, considerando como verdaderos todos esos cargos. Su señoría hace daño á la marina, á las instituciones militares, que tanto importa enaltecer en el Parlamento para que, cuando llegue el día en que la Patria las necesite, no tengan la más ligera sombra de resentimiento ni queja de ninguna clase, no tengan más que gratitud para esa Patria, revelada en su modo de pensar, por las manifestaciones que aquí se hagan por los representantes del país. (*El Sr. Presidente agita la campanilla.*)

Escucho la campanilla del Sr. Presidente, y puesto que he dicho lo esencial de lo que en este instante me proponía, reitero el ruego de que se me reserve la palabra para cuando se explane la interpelación anunciada.

El Sr. **LLORENS**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se suspende esta discusión.

ORDEN DEL DIA

Acta de Roquetas (Tarragona).

Sin discusión fué aprobado el dictamen relativo al acta de dicho distrito y admisión como Diputado de D. Vicente López Puigcerver. (*Véase el* Apéndice único *al núm. 103.*)

También fué aprobado el dictamen de la Comisión de incompatibilidades relativo á dicho señor, siendo admitido y proclamado Diputado. (*Véase el* Apéndice único *al núm. 103.*)

Juró y tomó asiento el Sr. D. Vicente López Puigcerver, que según manifestación de un Sr. Secretario, ingresaría en la Sección tercera.

Fueron aprobados sin discusión los siguientes dictámenes:

El relativo al suplicatorio del Juez de primera instancia del distrito del Centro de Madrid, en el que se pedía autorización para procesar al Sr. Diputado D. Juan Manuel Guerrero y Segura (*Véase el* Apéndice 3.° *al* Diario *núm. 57.*)

Sobre la proposición de ley dictando reglas para el ejercicio de la abogacía. (*Véase el* Apéndice 23.° *al* Diario *núm. 85.*)

Orígenes y significación de la última crisis ministerial.

El Sr. **PRESIDENTE**: Continúa la discusión sobre la interpelación del Sr. Romero Robledo acerca de la última crisis ministerial.

Tiene la palabra para alusiones personales el Sr. Marqués de Mont-Roig.

Pausa.—No hallándose presente en el salón el señor Marqués de Mont-Roig, dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra para rectificar el Sr. Muro.

El Sr. **MURO**: No puedo dudar de la buena intención del Sr. Ministro al contestar ayer á mi discurso, y mucho menos después de haber envuelto su palabra en otras muy lisonjeras, que obligan mi gratitud; pero poco favor me hizo S. S. al suponer que podía inspirar mis razonamientos en algo, que no fuera mi propio espíritu y mis condiciones, para dar gusto á tendencias y temperamentos de los partidos republicanos, que S. S. estima opuestos á las tendencias y temperamentos míos, significando de este modo que existen entre ellos y yo oposiciones, no sé si de principios ó de conducta. Poco me conoce S. S., á pesar de conocerme desde las aulas; poco me conoce, cuando considera que soy capaz de decir lo que no sienta; pero es que además incurrió S. S. en inexactitud notoria, sin duda porque las múltiples ocupaciones de su cargo no le permiten enterarse y juzgar sino de manera superficial, de los hechos y de la actitud de los hombres. Porque no es exacto, Sr. Ministro de la Gobernación, que haya discrepancia de ninguna clase, ni menos oposición, entre el modo de ser, pensar y conducirse del partido político, á que tengo la honra de pertenecer, y el particular que S. S. me atribuye; pues si tal discrepancia existiera, seguro puede estar todo el mundo de que no me engañaría á mí mismo, ni engañaría á los demás.

A este propósito, S. S. aludió á las asambleas de los partidos republicanos, y señaladamente á la última, que se ha verificado en Madrid; y en esto hallaba yo la confirmación de que el Sr. Ministro no está bien enterado de estas cosas, acaso porque no le importen mucho. La asamblea, á que S. S. se ha referido, ha demostrado al país, si es que lo desconocía, que el partido que realiza actos tan solemnes, que hace pública y ostentosa manifestación de sus fuerzas, de la calidad de sus hombres, del noble patriotismo de su jefe, del arraigo y gubernamentalismo de sus ideas, es un partido perfectamente capacitado para el poder; tanto más cuanto que en él existen aquellos matices de opinión, que yo presentaba en mi discurso como necesarios dentro de las propias doctrinas de cada agrupación política, para que éstas vivan y cumplan sus fines en el Gobierno, no como lo hacen los partidos monárquicos, para su complacencia, sino para bien de la Patria.

Prescindiendo de estas cosas que no me habría permitido traer aquí si el Sr. Ministro de la Gobernación no me hubiera provocado, debo hacer constar, contestando á S. S., que los partidos republicanos, no hablo sólo del mío, profesan exactamente el mismo concepto de la absoluta incompatibilidad, ya demostrada, entre la Monarquía y el país, entre los intereses del país y los de la Monarquía; y más aún que mi concepto de la significación del partido liberal, del conservador y de todos los grupos monárquicos, ese es el que tienen todos los republicanos españoles.

¿Qué importa, pues, que entre nosotros exista otro género de diferencias, si estamos unidos enfrente de vosotros y contra vosotros? Si lo que yo más he censurado en los partidos de la Monarquía es la falta de ideales, la carencia de principios; si vuestra esterilidad se revela precisamente por eso, plausible y lógico es que los partidos republicanos tengan personalidad propia, definida por esas diferencias de principios y de procedimientos. Vosotros no tenéis ideales, no tenéis soluciones, no tenéis fe, no tenéis, lo diré porque no hay ofensa para nadie, no tenéis conciencia de vuestros actos políticos; nosotros tenemos todo eso que á vosotros os falta: fe, perseverancia, formalidad, patriotismo, entusiasmos, y somos, por lo mismo, la única esperanza de redención.

Así, tan firmemente colocados en nuestras posiciones, podemos ver impasibles este ir y venir de los Diputados; este incesante trasiego, que convierte al Congreso en estación de ferrocarril, donde montan y se apean los descontentos, los desengañados y los ambiciosos. ¿Qué puede importarnos que un desprendimiento del antiguo partido republicano histórico haga la evolución hacia la Monarquía que presenciamos ayer? ¿Qué nos importa que, al irse esos Sres. Diputados de la República á la Monarquía, lancen sobre nosotros, los consecuentes y empedernidos republicanos, censuras de despecho y críticas arrogantes? ¡Irse á la Monarquía, que, como os dije ayer, es un edificio viejo y ruinoso! (*El Sr. Presidente agita la campanilla.*) ¿Qué es eso de nuestro temperamento revolucionario sistemático? Nay ningún partido que sistemáticamente practique los procedimientos revolucionarios; creerlo es una insigne vulgaridad.

El procedimiento es siempre circunstancial; se atempera á las necesidades del momento; y cuando los partidos adoptan el temperamento revolucionario, no hacen más que responder al espíritu de defensa y al instinto de la propia conservación. Después de todo, si hay equivocación, si hay error ó extravío, cúlpese al ejemplo que nos dieron el señor

Cánovas en 1854, el Sr. Sagasta el 22 de Junio, el Sr. Pavía el 3 de Enero, el Sr. Martínez Campos en Sagunto, y el Sr. Castelar tomando en la plaza de Zaragoza solemne juramento á los republicanos aragoneses de que defenderían siempre la República, juramento que, sellado con sangre generosa, jamás olvidarán aquellos republicanos, dignamente representados aquí por mi querido amigo y compañero el Sr. Ballestero. (*El Sr. Ballestero pide la palabra para una alusión personal.*)

Nosotros nos quedamos con las tradiciones gloriosas de la democracia republicana; otros se van, dejando sus prestigios políticos en las zarzas de la evolución, que acaban de realizar; pero con ellos no se va, ya lo dijo ayer elocuentísimamente el Sr. Junoy, la inmensa mayoría del antiguo partido posibilista ó histórico; no se van, ya lo dirá el Sr. Sol y Ortega, mi digno compañero, que tan bien conoce el pensamiento de los republicanos de Cataluña, los consecuentes posibilistas de aquellas provincias. (*El Sr. Sol y Ortega*: Pido la palabra.) No se va, ¿cómo se ha de ir? un hombre de la autoridad y de los inmensos prestigios del elocuente tribuno, del insigne maestro en democracia Sr. Carvajal, que cuenta con tantos amigos y discípulos en el partido posibilista andaluz. (*El Sr. Carvajal y Hué*: Pido la palabra.)

Fué uno de los temas de mi discurso, que ni en el orden social, ni en el político, ni en el económico, los partidos monárquicos tenían soluciones; y naturalmente, de él se apoderó el Sr. Ministro de la Gobernación al tener la bondad de contestarme. Respecto á la cuestión social, dijo S. S. que no habían tenido tiempo de abordar y resolver esos problemas, pero que habían iniciado el camino nombrando una Comisión encargada de estudiar y proponer las reformas sociales que hubieran de plantearse.

Veinte años, señores, no han bastado á los partidos monárquicos para estudiar siquiera esas cuestiones, puesto que se las encomiendan á una Comisión; y cuando ésta evacua en parte su encargo, tampoco tienen tiempo esos partidos de convertir en leyes ninguno de los cinco proyectos, que presentó al Gobierno, pues sólo está en camino de serlo el menos importante, el del descanso dominical. Pero S. S., adoptando el sistema muy cómodo del *más eres tú*, decía que nuestra República no había hecho nada tampoco en punto á reformas sociales.

En primer lugar, el problema no estaba en 1873, cuando fué Gobierno la República, planteado en los términos graves, perentorios y agudos en que lo está hoy; en segundo lugar, la República de 1873 no gobernó como vosotros veinte años, sino diez meses; y en tercer lugar, no es exacto que la República no hiciera absolutamente nada, porque hizo la ley de jurados mixtos, la del trabajo de los niños y la de foros y censos; es decir, tres grandes reformas de sentido eminentemente gubernamental y social, que vosotros no habéis querido, no habéis podido ó no habéis sabido imitar.

En el orden económico, S. S. reconoció noblemente que así el partido conservador como el liberal habían fracasado, hasta cierto punto, dijo S. S., en la empresa de reorganizar la Hacienda, nivelar el presupuesto y extinguir el déficit. ¡Preciosa es la confesión de S. S.! (*El Sr. Romero Robledo:* Se refirió al partido liberal.) Ya sabe el país que todas las promesas y ofrecimientos halagüeños del Sr. Sagasta en sus viajes por las provincias del Noroeste anunciando, no sólo la nivelación del presupuesto, sino un superávit de cien millones de pesetas aplicable al desarrollo de la riqueza pública y de las obras nacionales, se han convertido en triste desengaño.

Y por si algo faltara para convencerse de esta dolorosa verdad, ahí está el hecho elocuentísimo de que el hombre en quien un día cifrara el país sus esperanzas, el que representó la revolución económica, el que demostró mayores energías y convicciones más hondas, el que precisamente por estas cualidades ocupó en el Gobierno de notables el Ministerio de Hacienda, el Sr. Gamazo, llamado por el señor Romero Robledo verbo y esencia de aquella situación, ya no es Ministro. ¿Es que el Sr. Gamazo ha fracasado? Pues con él ha fracasado el partido liberal. ¿Es que sin fracasar el Sr. Gamazo, le habéis echado del Gobierno? Pues entonces el Sr. Gamazo se ha llevado el programa económico del partido, y ya no podréis decir en adelante, como decía el Sr. Sagasta, que el programa le representa el Presidente del Consejo de Ministros.

Porque esto es así, me explico la segunda parte del discurso del Sr. Celleruelo en la tarde de ayer, anuncio de una disidencia dentro del partido liberal; porque el partido posibilista, considerando, como vosotros, que el ciclo de las reformas políticas estaba cerrado, entendía que era preciso prestar todo concurso á la obra de la regeneración de la Hacienda; y como á la importancia de la obra corresponde la importancia del obrero, los posibilistas que se van se van con el Sr. Gamazo, que es el obrero, y no se van con el partido liberal. Por eso le dicen al señor Sagasta: á tu campo vamos como soldados, sin aspiraciones de ninguna especie, con absoluto desinterés; pero en seguida los soldados se permiten dar consejos á su general, y el Sr. Celleruelo le dice á su nuevo jefe eso de la importancia de la obra y del obrero, y presagia los graves inconvenientes, que tendría un aplazamiento ó una rectificación del programa económico del partido liberal. En suma, los posibilistas monárquicos no van á ser sagastinos, sino gamacistas. Este hecho trae á mi memoria el recuerdo de aquella tarde en que el ilustre jefe del posibilismo, el incomparable tribuno, pronunció un maravilloso discurso, en el que, honrando mi nombre, dijo que mi jefe político era el Sr. Ruiz Zorrilla y mi jefe económico el Sr. Gamazo, con quien, en efecto, había coincidido yo en la apreciación de algunas cuestiones. ¡Quién había de pensar que, pasados algunos años, el Sr. Castelar aconsejaría á sus amigos, no sólo el ingreso en la Monarquía y en el partido liberal, sino en el augusto seno de D. Germán Gamazo! (*Risas.*)

El Sr. Ministro de la Gobernación, ocupándose en la significación política de los partidos, decía que bastaba la diferenciación de éstos en el sentido y en la manera de interpretar y aplicar las leyes; y que esto era lo corriente en todos los países, donde existía una legalidad común. Yo declaro que no me ha convencido la robusta argumentación de S. S., y que sigo creyendo que la personalidad independiente y propia de los partidos se define por sus principios y se determina por sus procedimientos de Gobierno, porque no hay que confundir dos cosas que son totalmente distintas.

Claro está que en aquellos países, como España,

donde existe una legalidad común para los partidos monárquicos, éstos no discuten ni se pelean por las cuestiones constitucionales ya resueltas y admitidas por ellos; pero, en cambio, discuten y se pelean en cuanto se refiere ó afecta al desarrollo de los preceptos constitucionales, en leyes eminentemente políticas. Lo primero les une. Lo segundo les diferencia; y así, por ejemplo, en la misma Bélgica, que su señoría citaba, desde 1831 hasta 1873 se han hecho nada menos que diez y siete reformas en cada una de las leyes provincial y municipal, y veinticinco en la ley electoral, que han producido fuertes batallas entre los partidos belgas, no obstante la legalidad común en que viven.

Pero aun aceptando la cuestión en el terreno en que la plantea S. S.; aceptando hipotéticamente que sea bastante la diferenciación de sentido entre uno y otro partido gobernante en la aplicación de las leyes, yo pregunto: ¿dónde está, en el hecho, en la práctica, esa diferencia?

Un compromiso tenía el partido liberal: el de que los Ayuntamientos eligieran sus alcaldes; enfrente, el partido conservador sostenía y practicaba lo contrario. ¿Qué habéis hecho de ese compromiso, que cumplido bajo una misma legalidad, os hubiera distinguido de los conservadores? ¿No nombráis vosotros los alcaldes de la misma manera que el señor Cánovas cuando está en el poder? Pero es que todavía lo hacéis peor, con espíritu más restrictivo, arbitrario pudiera llamarse; y si lo dudáis, recordad un caso, un verdadero ejemplar *clínico*, que por cierto afecta á un correligionario vuestro; que si se tratara de un republicano, como nosotros somos, *anima vili*, podría pasar por las anchuras de vuestra conciencia.

Me refiero al alcalde de Sigüenza, elegido por su Ayuntamiento y destituído á los dos ó tres meses por el Gobierno sin formación de expediente, sin causa que lo justificara, y sustituído de Real orden por un amigo del digno Diputado posibilista, que en esta Cámara representa aquel distrito, y de cuya actitud política, dicho sea de paso, nada me consta, aunque debo creer que no será de los que hagan la evolución monárquica, porque, según mis informes, antes de la elección se comprometió, por medio de acta firmada en el pueblo de Hiendelaencina, á no separarse de las filas republicanas aunque los amigos del señor Castelar pasasen de la República á la Monarquía. (*Un Sr. Diputado:* No existe el acta.)

Y lo que acabo de decir del nombramiento de alcaldes, digo de la manera como interpretáis y aplicáis el precepto contenido en el art. 11 de la Constitución de 1876, sobre lo cual cité ayer el caso de la capilla evangélica de Madrid. No hubiera hecho más el sentido restrictivo de los conservadores; y lo peor es que el precepto es tan claro, que no tenéis la salida de la interpretación, porque realmente lo que habéis hecho es infringir la ley fundamental del Estado, que no habla, Sr. Ministro de la Gobernación, de signos exteriores, y mucho menos de signos que, como el de la Cruz, símbolo de la redención, no pueden ofender al culto católico, sino de *ceremonias y manifestaciones públicas*. Pero, ¿á qué insistir? Ni gramatical ni políticamente os habéis de dar por convencidos.

Lo que repito es, que vuestro espíritu expansivo no aparece ni en esos actos, ni en el que se refiere al catedrático del Instituto de Granada, de que hablé ayer, y que sin duda S. S. desconoce, porque nada contestó.

He dicho antes, que las leyes más políticas son las que regulan la existencia y organización de los Municipios y de las Diputaciones provinciales. Pues bien; cualquiera que os oiga y que recuerde que en estos últimos años se han concebido dos proyectos de reforma de la administración local, uno del partido conservador, el del Sr. Silvela, y otro del partido liberal, el del Sr. D. Venancio González, creerá que el primero era el restrictivo y el segundo el expansivo. Sucede, sin embargo, todo lo contrario; de suerte que en este punto tan político y que debiera ser tan simpático á los demócratas del Gobierno, salís perdiendo en la comparación con los conservadores.

No quiso S. S. pasar por el cargo de que el anterior Gobierno había sido débil con los fuertes y fuerte con los débiles, ni tampoco admitió que hubiese capitulado con las ciudades, que se colocaron en actitud de protesta con motivo de las Capitanías generales, despreciando las justas y correctísimas quejas de otras poblaciones; y para salir del paso, S. S. afirmó que no era exacto. A los hechos me atengo. En una interrupción dije yo: «esas son habilidades», y ahora digo que los hechos no admiten réplica: oficialmente, por precepto de la ley, establecida está la capitalidad militar de uno de los cuerpos de ejército en León; pero el hecho es que la residencia casi constante del comandante en jefe es la Coruña; de manera que habéis capitulado con la Coruña, manteniendo allí la residencia efectiva del capitán general. Oficialmente, la capitalidad militar de otro cuerpo de ejército es Burgos; en el hecho, el comandante en jefe reside, casi constantemente, en Vitoria; habéis capitulado, pues, con Vitoria manteniendo allí al capitán general, y con Burgos dándole la capitalidad oficial. Lo que habéis hecho con Badajoz, con Granada y con Valladolid, modelos de sensatez y de paciencia, no tiene nombre.

De esta manera no se saca á salvo el principio de autoridad que creía salvado el Sr. Ministro de la Gobernación. Lo que habéis sacado á salvo es el principio de la arbitrariedad, que imperó en los dolorosos sucesos de San Sebastián, procediendo nuestras autoridades fuera de la ley y dando lugar á que se derramase sangre inocente. El himno eúskaro, que no quisisteis por mero capricho que se tocase, se tocó después, y hasta se cantó por las mismas autoridades: así quedó el principio de autoridad. Si alguien le recogió fué, primero, una Junta de vecinos, que tomó á su cargo la pacificación imposible en las manos de los representantes del Gobierno, y después se restableció el orden moral gracias á las prudentes energías y á la habilidad del digno teniente de alcalde de aquel Ayuntamiento, D. Diego Echevarría, en funciones de alcalde, cuyo nombre consigno aquí como acto de justicia, debido á los eminentes servicios, que entonces prestó, y que vosotros, tan pródigos en recompensas mutuas, tenéis olvidados.

Nada dijo S. S. del sistema que yo censuré tanto en los partidos monárquicos, de sacrificar todo al interés de la Monarquía, aunque estuviera en oposición con el del país. Paréceme que el asunto era de bastante importancia para fijar la atención de S. S.; pero sin duda no lo creyó así, aunque le sirvió de pretexto para hablar de generosos impulsos y de mag-

nánimos corazones. No se trata de esto; pero, llámelo S. S. como quiera, las magnanimidades y las generosidades, cuando se traducen en imposiciones para los Gobiernos, son anticonstitucionales; y ya sabe S. S. que Luis Felipe cayó sin haber faltado á la Constitución. ¡Saque S. S. la consecuencia! (*El señor Presidente agita la campanilla.*)

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Aguilera): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Aguilera): El Sr. Muro ha dividido en dos partes el elocuente discurso, que por vía de rectificación acaba de hacer. En la primera ha tratado de defender á los partidos republicanos y á esa minoría de los cargos que suponía dirigidos por mí, y aun ha ido más allá, puesto que ha tratado de defenderse á sí mismo, atribuyéndome palabras y conceptos, que realmente no habían estado en mi intención, y mucho menos en frases, que pudieran constituir censura para S. S.; y en la segunda parte no ha hecho más que reproducir uno á uno, dándoles variada y siempre agradable forma, los mismos argumentos que informaron sus palabras de ayer.

No ha de ser, por consiguiente, grande mi trabajo, ni he de molestar por mucho tiempo la atención de la Cámara, para demostrar una vez más los fundamentos en que se apoyaba lo que tuve el honor de exponer ante el Congreso, y la falta de razón del Sr. Muro, lo mismo al tratar de sincerar á los partidos republicanos de supuestos cargos, haciendo una defensa innecesaria, que al plantear las cuestiones que en el orden político, en el económico y en el social ha presentado ante la Cámara.

En primer lugar, yo no dije, ni era capaz de decir, que S. S. no estaba conforme en lo que exponía ante la Cámara con lo que defendía en otra parte. Lo que yo dije es, que S. S. creía de buena fe que tenía sentimientos análogos á muchos de sus correligionarios que reconocen como jefe y pontífice al señor Ruiz Zorrilla (*El Sr. Muro*: Como pontífice, no), y ya se verá cómo hay diferencias entre el fondo de los discursos que pronuncien los Sres. Ballestero y Sol y lo expuesto por el Sr. Muro, y la Cámara apreciará cómo las ideas de S. S. se aproximan más á las del Sr. Salmerón que á las de sus correligionarios. Esto es lo que dije, sin que en mis palabras hubiera nada que pudiera ofender las intenciones y la caballerosidad del Sr. Muro.

Decía luego S. S.: los partidos republicanos, las diferentes agrupaciones que aquí están representadas, tienen capacidad bastante para gobernar, porque todas se unen en un común sentimiento. Se unen, ¿en qué? ¿Acaso el Sr. Muro exponía con fe y arraigada convicción soluciones respecto de los puntos á que se refería, tanto en el orden político como en el social y el económico? ¿Exponía S. S. nada de lo que un partido que aspira á la gobernación del país debe exponer, en lo político, en lo económico y en lo social?

No, el Sr. Muro unía á todos los partidos republicanos en una negación: en el odio á la Monarquía. Pues bien, Sr. Muro, podrá haber diferencias ó no haberlas en punto á doctrinas entre el partido conservador y el partido liberal, pero hay perfecta unidad de miras, hay fe, hay conciencia y hay ideales, y todas las condiciones que son necesarias y que animan á un partido y le hacen defender con fe los sentimientos que anidan en el fondo de su alma; y lo mismo liberales que conservadores estamos conformes en considerar que la Monarquía es la égida de nuestras instituciones, es el escudo inquebrantable de todas nuestras libertades.

No sigo en este orden de ideas, y el Sr. Muro me dispensará que á una negación oponga otra negación, y que á una afirmación oponga otra afirmación; y vamos á la segunda parte del discurso de S. S., por la cual pasaré muy ligeramente, porque quiero encerrar mis palabras en los límites absolutos de la rectificación, mucho más cuando la circunstancia de haber pedido la palabra tres dignos individuos de la minoría republicana, presumo yo que me ha de obligar á intervenir en la discusión y á molestar nuevamente la atención de la Cámara.

Su señoría entraba en el mismo orden de consideraciones que expuso en el día de ayer, dividiendo su discurso en los mismos aspectos que su anterior peroración, y nos decía: «En el orden social, ¿qué habéis hecho? ¿Qué negativa opuso el Ministro de la Gobernación á mis afirmaciones de ayer? No hizo más que penetrar en nuestro campo, en lugar de defender su política, y entre otros cargos, nos hizo el de que en 1873, cuando el partido republicano ocupó el poder, no hizo nada esencial para resolver la cuestión social, sin tener en cuenta que el partido republicano no gobernó más que diez meses, y los partidos monárquicos llevan más de veinte años y no hacen nada tocante á la resolución de este problema; y si el partido republicano no hizo nada, fué porque entonces no estaba planteada la cuestión social.» (*El Sr. Muro:* No he dicho eso.)

Su señoría lo ha dicho; S. S. nos ha dicho que no estaba planteada la cuestión social en 1873. (*El señor Muro*: He dicho que no estaba planteada en los términos agudos y perentorios de ahora.)

Esa cuestión social, es verdad que no tenía entonces los caracteres agudos y perentorios que tiene ahora; ¿pero alude S. S. en eso á la manifestación especialísima que ha tenido en estos años con ciertos horribles delitos producidos por el anarquismo? Esa es una manifestación nueva, á la que responden por igual todos los partidos, porque en todos está el interés de defender la Patria, la sociedad y la familia, y de defender todos los más sagrados intereses, de las asechanzas de esos criminales.

Pero S. S. aludía á la otra cuestión, á la que tenía sus terribles manifestaciones y se relacionaba con el estado de la propiedad, con el estado de las clases menesterosas y con todo lo que había informado este problema siempre pavoroso, desde los tiempos de la Internacional acá. Pues bien, Sr. Muro, antes de la Internacional, y permítame S. S. evocar estos recuerdos, con los cuales no trato de hacer ningún alarde de erudición, ni mucho menos de enseñar á S. S. lo que sabe mejor que yo, sino sencillamente de sentar algunas indicaciones necesarias para mi argumentación, antes de la Internacional ocurrieron sucesos que todo el mundo conoce. ¿Quién no sabe que en el año 1848 hubo una palpitación social en toda Europa, que tuvo también eco y repercusión dentro de nuestro propio país? Y después de 1848, y antes de la Internacional, que ya se aproximaba á pasos agigantados, ¿no recuerda S. S. que hubo en Andalucía manifestaciones como aquellas de Pérez del

Alamo en Loja, que dieron tanto que hablar? Y después de esas manifestaciones esencialmente socialistas, ¿no se presentó también la cuestión social en los campos de Andalucía con el más pavoroso aspecto y en las mismas absolutamente en las mismas condiciones en que se ha presentado después en toda Europa y dentro de España? Y, sin embargo, el partido republicano en 1873, cuando estaban más recientes estos hechos, cuando algunos de los individuos de ese partido tenían motivo para conocerlos muy de cerca, y digo algunos, porque ya sé que muchos, la inmensa mayoría, eran contrarios á esta clase de manifestaciones, el partido republicano de 1873, que tenía todos esos antecedentes y se encontraba esa cuestión planteada, ¿qué hizo para resolverla? No hizo absolutamente nada; porque una ley determinada, por ejemplo, sobre los Jurados mixtos, no es remedio sino para un aspecto limitadísimo de la cuestión, pero no sirve ciertamente para atacarla en su origen y para remediarla en su esencia, como parece que estaba obligado á hacerlo un partido que se hallaba en relaciones directas con las clases sociales, á cuyas necesidades debía atender en primer término; porque es indudable que el partido republicano tenía en cierto sentido mayores deberes que los partidos monárquicos, y esos deberes no los ha cumplido ni con el pueblo ni con las clases de quienes se creía más genuinamente protector y representante. Por consecuencia, si hay cargos que formular en este sentido contra los partidos monárquicos, no menos duros ni menos justificados pueden formularse contra los partidos republicanos.

El Sr. Muro nos atacaba preguntando: «Vosotros habéis estado veinte años en el poder, ¿y qué habéis hecho?» Yo á mi vez tengo que preguntar á S. S.: pues qué, durante esos veinte años, ¿no ha estado aquí en el Parlamento S. S., y no tenía la representación de su partido? ¿No han estado aquí el Sr. Salmerón, el Sr. Pi y Margall y todos los hombres más autorizados de los partidos republicanos? ¿No han disfrutado en ese tiempo de su iniciativa parlamentaria? ¿Y qué proyectos ó proposiciones de ley han presentado? ¿Qué soluciones han salido de esos bancos para resolver ó mejorar el problema social, para atender al remedio de ciertos males, para socorrer á las clases menestrosas? ¿Qué iniciativas se han revelado en este sentido, que no hayan partido de las agrupaciones monárquicas ó de la iniciativa de los Gobiernos de S. M.? Pues si no habéis hecho nada vosotros, ¿por qué venís á hacernos cargos por nuestra falta de iniciativa? El cargo, en último caso, sería aplicable lo mismo á nosotros que á vosotros; pero siempre con la diferencia de que el partido liberal, como el partido conservador, asociándose á la idea, han hecho algo, mientras que vosotros no habéis hecho nada; el partido liberal ha creado la Comisión de reformas sociales, ha echado las bases de una información amplia para completar el estudio de estas cuestiones, tan difíciles de solucionar en momento dado; y con esa preparación, con esos datos, se van redactando los proyectos necesarios, se van fijando las soluciones para traducirlas en actos legislativos. A esto debemos agregar la creación de algunas instituciones, que como la de los inválidos del trabajo, son prueba evidente de que tanto el partido liberal como el partido conservador, se han preocupado y han buscado el remedio de estos males, que tan tristemente afectan no solo á la Nación española, sino á toda Europa.

Examinaba después el Sr. Muro el aspecto económico de la cuestión, y decía que tampoco el partido liberal, y el partido conservador, habían respondido á lo que de ellos tenía el país derecho á esperar; que no habían presentado soluciones de ningún género, que no habían experimentado más que fracasos, y que todo el resultado de su política eran puras negaciones. Por cierto que en esta parte de su discurso el Sr. Muro me atribuyó una frase que yo nunca he pronunciado, suponiendo que con ella yo había demostrado este fracaso de los partidos monárquicos. Yo no he hablado nunca de fracasos en este sentido; yo he dicho que los partidos monárquicos se habían inspirado, tomándolo como norma de su conducta, en la necesidad de nivelar los presupuestos, en la necesidad de disminuir el déficit, y había añadido que esto era sumamente difícil; porque aunque también en este sentido habían hecho generosos esfuerzos los partidos republicanos, las condiciones gravísimas por que había atravesado el país, con dos guerras civiles en el interior, con una guerra tan importante como la de Cuba, inmensa desgracia para la Patria, la baja de nuestros valores, la diferencia de los cambios, mil hechos que se traducen en causas completamente independientes de la voluntad humana y de la acción de los Gobiernos, y mucho menos de la acción de los partidos, habían dado por resultado una desnivelación en nuestros elementos financieros; pero no podía menos de reconocer que el partido conservador hizo un gran esfuerzo, un titánico y generoso esfuerzo, y llegó á un resultado que, aun cuando relativo, demuestra y representa una voluntad que todo hombre justo no puede menos de reconocer y de aplaudir; así como también el partido conservador, á pesar de la oposición que hizo cumpliendo su deber, y en su deseo de allegar nuevos elementos al presupuesto, reconoció los esfuerzos de D. Juan Francisco Camacho y los de mi ilustre amigo el Sr. López Puigcerver en este sentido, antes de esta segunda etapa del partido liberal, para llegar á esa disminución del déficit.

Es claro que el problema era difícil y que intentaban una empresa cuyas dificultades conocían, no afirmando nunca que llegarían á realizarla en absoluto; iban por un camino sembrado de escollos y dificultades, pero iban con ánimo sereno á conseguir lo que estimaban conveniente para la Patria. En este sentido, todos los liberales cumplieron con su deber y acometieron con mano fuerte la empresa ardua de las economías, sembrando de ayes y lágrimas su camino; pero como no se podían fijar en intereses provinciales ó locales que cada uno de los Diputados aquí representaban, sino en el interés general de la Nación, lo mismo los Diputados conservadores que los liberales prescindieron de sus intereses regionales, y votaron á favor de la Patria lo que consideraron más conveniente para la nivelación del presupuesto.

Esto no lo habéis hecho ni siquiera lo habéis intentado vosotros, como lo han realizado, á través de las impopularidades de toda especie, lo mismo el partido conservador que el partido liberal.

Y vino después esta segunda etapa de nuestra campaña, y formulamos un programa, y prometimos llevarlo á su realización, y en el camino estamos de la nivelación del presupuesto.

El Sr. Gamazo, que nunca se niega á lo que su partido le demanda, aunque él no lo había pedido, aunque no lo había intentado ni se había ofrecido á acometer semejante empresa, aceptó el Ministerio de Hacienda; y lo aceptó, no para cumplir un programa suyo, sino un programa que era expresión del partido liberal, porque vino allí con la representación de todo el partido, el cual puso en él toda su confianza y procuró que desapareciera todo género de obstáculos ante el Ministro de Hacienda cuando se dirigiera á sus compañeros en demanda de lo que se necesitaba para la realización de sus planes financieros, que eran los del partido, y para la nivelación del presupuesto; y el Sr. Gamazo ejerció esta especie de dictadura, no porque tratara de imponerse, sino porque respondía á lo que su partido le había demandado.

Y vino después un momento en que, accidentes de la política, necesidades de detalle, fueron causa de que el Sr. Gamazo fuera sustituído por el actual dignísimo Ministro de Hacienda, y que el Sr. Puigcerver fuera sustituído por el que tiene el honor de dirigir la palabra al Congreso (*El Sr. Muro*: Y el señor Salvador será dictador como el Sr. Gamazo.) Será dictador en el mismo sentido expresado, si es necesario, y así se ha convenido en todos los Consejos de Ministros; y á mí me ha sucedido que he defendido intereses en este presupuesto que vamos á presentar á la Cámara, porque los creía poco menos que absolutamente necesarios para el ejercicio de mi cargo; y yo, que no acostumbro á doblegar mi cabeza, la he tenido que inclinar ahora, restringiendo esos servicios, precisamente porque, como vulgarmente se dice, se me ha cuadrado el Sr. Salvador diciéndome (*Risas*) que necesitaba nivelar los presupuestos.

Es claro que en el Ministerio de la Gobernación no hay un hombre de los antecedentes parlamentarios ni de las superiores condiciones que tiene el Sr. Puigcerver, y es claro que el Sr. Salvador no puede estar al nivel de la reputación parlamentaria y política del Sr. Gamazo; pero lo que yo aseguro al Sr. Muro es, que el Sr. Salvador y el que tiene la honra de dirigirse al Congreso, tienen voluntad, y voluntad honrada bastante, y resolución para cumplir con todos sus deberes y para llevar á cabo el programa del partido liberal con todos los gloriosos lemas que tiene escritos en su bandera. (*El Sr. Muro*: No basta la buena voluntad, por desgracia.) Ya lo sé; pero tenga S. S. presente que una buena voluntad suple muchas veces otras condiciones. (*El Sr. Muro*: No es que yo no reconozca en S. S. ni en el Sr. Salvador las condiciones necesarias; lo digo bajo otro aspecto.) En fin, no quiero molestar mucho á la Cámara, y voy á seguir ligeramente y muy por encima, las indicaciones del Sr. Muro.

Llegó S. S. al aspecto político de la cuestión, y, Sres. Diputados, ya lo habéis oído: todo el grave cargo que ha hecho el Sr. Muro al partido liberal, es que éste, olvidándose de sus principios, de sus antecedentes y de sus compromisos, ha nombrado un alcalde en Sigüenza. Eso es todo lo que S. S. ha encontrado en el partido liberal para dirigirle una grave censura y un gravísimo cargo. No recuerdo los accidentes de este expediente, porque no he sido yo el que lo ha resuelto; no sé por qué motivo se ha nombrado alcalde de Sigüenza, excepción hecha en la política seguida por el partido liberal, cuando S. S. no nos ha presentado casos análogos; pero lo que sí sé es, que el nombramiento de ese alcalde, en todo caso, á quien pudiera perjudicar, y S. S. lo ha dicho, sería á los elementos monárquicos, porque ese alcalde, hombre honrado y capaz por su entereza de dominar los abusos municipales que allí pudiera haber, es republicano, y por consiguiente, si el partido liberal ha incurrido en el defecto que S. S. le atribuye, ha incurrido, no para favorecer los intereses políticos de nuestros amigos, sino para complacer á un correligionario de S. S.

Se ha fijado S. S. después en algún hecho parcial de los que han esmaltado su discurso de ayer, y nos ha vuelto á presentar aquí aquel tema de que habíamos sido fuertes con los débiles y débiles con los fuertes; y evocando S. S. el ejemplo de la Coruña y el de León y el de Vitoria y el de Burgos, nos decía que los capitanes generales de aquellas regiones residían la mayor parte del tiempo, no en las capitalidades que se les había fijado en la reforma, sino en las antiguas; dando la razón así á aquellos que tumultuariamente habían exigido esta solución, y que esto no se hacía extensivo á poblaciones tan sensatas como Valladolid y Granada, las cuales no habían hecho demostración alguna respecto de este particular.

En primer lugar, eso honra á Granada y Valladolid, provincias que, respectivamente, representamos S. S. y yo, porque el haberse presentado en esa actitud pacífica demuestra... (*El Sr. Baselga*: ¿Y Badajoz?) También hago un elogio de ella, aunque no la ha citado el Sr. Muro. Pero aquí hay una diferencia de apreciación local y regional entre los dos correligionarios.

Pero en fin, yo me asocio á esa manifestación y digo que lo mismo Badajoz que Valladolid y que Granada han dado muestras de su cultura y de su discreción, y de que fían más en su propia vitalidad, en sus manantiales de riqueza, en su desenvolvimiento y desarrollo y en el natural esfuerzo que sus honrados y laboriosos habitantes pueden dar á esos elementos, que no en que haya un batallón más ó mênos en las referidas localidades.

Y sobre todo, oir en labios republicanos hablar de Capitanías generales y de batallones como única satisfacción á la capital que representan, es sumamente extraño; si se oyera eso de labios monárquicos, la sorpresa sería menor; pero en fin, honra á esas capitales que se hayan colocado en esa actitud, y yo aplaudo á Badajoz y á Valladolid, como he aplaudido y he defendido anteriormente la conducta de los habitantes de la provincia de Granada. Pero sea de esto lo que quiera, es lo cierto que la ley se ha cumplido en todas partes y que el Gobierno la ha hecho cumplir; y donde ha habido tumultos, los ha reprimido, y donde se ha faltado á la ley, el autor de la trasgresión legal ha ido á la cárcel, por mucha que fuera su importancia; pero al propio tiempo que se ha hecho todo eso, se ha logrado ese resultado sin derramamiento de sangre, á pesar del aspecto verdaderamente tremendo que esas circunstancias regionales que informaban estos movimientos habían revestido en algunas de esas poblaciones. Por lo demás, si S. S. nos hace un cargo porque el Sr. Ministro de la Guerra, de acuerdo siempre con la Junta consultiva, ha permitido que algunos comandantes

generales estén en otras poblaciones, yo debo manifestar al Sr. Muro que esto ha sucedido porque así se había calculado, y ese era un argumento que se hacía en favor de la reforma; porque se dijo: «el comandante general podrá residir en el punto del territorio que mejor le acomode; no deberá residir, como antes, en un punto determinado.»

Por esto han podido estar perfectamente en Vitoria ó en Burgos, en León ó en la Coruña, satisfaciendo así al propio tiempo parte de esas aspiraciones, después de dominado el tumulto y cuando no se trataba ya de imposiciones de las muchedumbres, sino que nacían de la iniciativa particular de los Gobiernos; porque repito á S. S. lo que antes le dije, y en esto estoy seguro de que me aplaudirá el señor Muro y que estará conforme conmigo: gobernar no es reprimir violentamente; gobernar es transigir, cuando la transacción es producto de la iniciativa del Gobierno y no pone en duda su decoro, su dignidad ni el prestigio y la autoridad de la ley que representa.

Pero en fin, aparte de todo esto (y perdóneme S. S. si me olvido de algo que ha dicho, pues ya en sucesivas rectificaciones procuraré hacerme cargo de algunos de sus demás argumentos, puesto que en la velocidad con que hay que contestar á todo lo que se manifiesta por los Sres. Diputados que atacan al Gobierno, no puede un Ministro novel, por así decirlo, un artífice imperfecto, como dice S. S., ocuparse absolutamente de todas estas razones que con tanta elocuencia ha expuesto el Sr. Muro); pero en fin, repito, aparte de todo eso, como resumen y como síntesis de su argumentación, volvía S. S. á su indicación de ayer á propósito de lo de edificio ruinoso, de casa vieja y de la institución añeja que se había hecho incompatible con las necesidades de la Patria, que no representaba nada, que no podía curar nada, aludiendo además á la intervención de esa misma institución en las soluciones de gobierno, suponiendo que los que la representaban gobernaban además de reinar. Acerca de esto, le repito á S. S. lo que dije ayer: en primer lugar, que no ha demostrado absolutamente nada; y en segundo lugar, que se contradice S. S. en todo lo que afirma; porque si el edificio no sirve para nada, si es ruinoso, si es añejo, y sin embargo influye esencialmente en la gobernación del Estado hasta el punto que ha dicho S. S., esta es una contradicción, puesto que esa es una afirmación en sentido contrario á aquella otra expuesta por S. S. mismo.

Pero es que además tampoco es exacto lo que S. S. supone. Lo que ha visto con gran aplauso y con gran respeto el país, es que permaneciendo dentro de su augusta misión esa altísima personalidad, que estando siempre en el fiel de la balanza, que no habiendo realizado nada que pueda suponerse que sea una infracción constitucional, que no habiendo salido del terreno que debe pisar, sin embargo, ha podido asociarse y ha podido tomar parte su corazón magnánimo y generoso en todo lo que interesaba al honor de la Patria y á su tranquilidad. Pues qué, ¿podrá negar, por ejemplo, el Sr. Muro el derecho de esa augusta persona, cuando uno de los batallones que guarnecían esta corte, el regimiento de Wad-Ras, partía para Melilla, de ir á despedirlo y de dirigir palabras afectuosas á los oficiales, un cariñoso saludo al coronel, y hasta palabras de gratitud á los soldados, personificando el amor á la Patria y tomando parte en aquel sentimiento general que entonces se mostraba, y sin trasgredir, porque tampoco era necesario que lo hiciese, ninguno de los preceptos de la Constitución?

Pues lo mismo que entonces aquella augusta Señora hizo eso, lo mismo que ahora ha recibido á las personas que han tomado parte en aquellos acontecimientos, en la forma en que podía recibirlas, ¿no era natural que cuando se había realizado algo que pudiera referirse á los intereses y al decoro de la Patria, sin derramamiento de sangre, que la más alta representación de aquélla procurara asociarse á la satisfacción general que todos experimentamos cuando se llega á esos resultados sin hacer necesario el uso de las armas? Pues si esto es lo único que la Reina ha realizado, sin que su intervención absolutamente en nada pueda justificar lo dicho por el señor Muro, confiese S. S. que ha ido en sus palabras mucho más allá de lo que pudieran ser sus intenciones, y que al pronunciar esas palabras ha sido completamente injusto y ha estado muy lejos de la exactitud; y que el Gobierno y la mayoría tienen el deber de imponer á esas afirmaciones el correctivo que ayer se impuso, como se impone hoy por mis desautorizados labios, como se impondrá siempre que, como ahora, se llegue á penetrar hasta en el fuero interno de las intenciones, por generosas y magnánimas que sean, para darlas torcida interpretación.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (La Serna): El señor Marqués de Mont-Roig tiene la palabra.

El Sr. Marqués de **MONT-ROIG**: Señores Diputados, hora me parece ya esta oportuna de recoger las alusiones de que he sido objeto por parte de los Sres. Romero Robledo, Torres y Muro. Si solamente de mí se hubiera tratado, probable es que hubiera guardado silencio, suplicando á esos dignos amigos que no tomasen á descortesía lo que era modestia y convencimiento de mi poca importancia; porque cuadra más á mi carácter, y siempre lo he demostrado, oir, que hablar, aprender, que enseñar; pero los señores Diputados cuyos nombres he dicho no aludían al Diputado, aludían al presidente, merced á la bondad de sus compañeros, de la diputación catalana, y, por lo tanto, yo no puedo prescindir de molestaros un instante.

¿Es acaso porque yo deba haceros conocer algún criterio nuevo respecto á nuestra opinión con relación á la protección y al libre cambio? ¿Es acaso porque se desconozca lo que Barcelona y toda Cataluña piensan y quieren respecto al régimen arancelario? No; Cataluña, y sobre todo Barcelona, lo han hecho conocer siempre por conducto de sus representantes en Cortes, por medio de sus demás representaciones, por la prensa, y sobre todo, han condensado su pensamiento y sus aspiraciones en una protesta que tuve el honor de entregar al Sr. Presidente del Consejo de Ministros, suscrita, no como se cree generalmente, sólo por los representantes de la industria fabril, no únicamente por el Fomento de la producción nacional, sino por las firmas de los presidentes de las Cámaras de comercio, de los gremios de navieros, del Instituto agrícola de San Isidro, de la Cámara agrícola de Panadés, de Vallés y otras, y en fin, revestida con la autoridad de todo lo que representa riqueza agrícola y mercantil, además de la in-

dustrial, en las provincias catalanas, y especialmente en la de Barcelona.

Y, permitidme, Sres. Diputados, que diga aquí algo en defensa de Barcelona; porque solamente á la malquerencia, á la envidia y á la ignorancia ha podido antojárseles creer que las provincias catalanas proceden por egoísmo. ¡Egoísmo nosotros, señores Diputados! Pues qué, ¿no dice la historia que en todas las ocasiones en que la Nación ha necesitado nuestra fortuna, hemos concurrido á los empréstitos siempre con la primera cuota? Pues qué, cuando las desgracias y las catástrofes han afligido al país, ¿no nos hemos apresurado á contribuir á su alivio con nuestra cooperación metálica en la cantidad superior que se ha dado? ¿No son testimonio bastante elocuente los nombres de Consuegra, Granada y Murcia?

Y, Sres. Diputados, algo más que nuestro dinero hemos dado: hemos dado nuestra sangre cuando el país la ha necesitado. Cataluña con Asturias compartió la gloria de haber mandado voluntarios á la isla de Cuba cuando la guerra fratricida asolaba aquel país; y en la guerra de Africa nosotros solos mandamos voluntarios. (*Un Sr. Diputado*: Muchas gracias.) Permítame S. S. Yo reconozco el patriotismo de los vascongados; siempre estuvieron unidos con nosotros; pero aquellas provincias, por virtud de los fueros, no tenían quintas, y el cuerpo de voluntarios que mandó el general Latorre fué á Africa como un cuerpo obligatorio por virtud de los fueros, mientras que nosotros mandamos soldados al ejército, sacados de las quintas, y además mandamos un cuerpo de voluntarios. Yo sé que en caso necesario, no las Provincias Vascongadas, sino todas las de España, harían lo mismo; pero es preciso decir que en aquel momento nosotros tomamos la iniciativa, y no nos siguieron las demás provincias porque no fué preciso.

El día 28 de Enero de 1860 salieron de Barcelona 450 voluntarios; el día 2 de Febrero los revistaba el general Prim en Africa; y con aquella elocuencia propia de aquel bravo militar, con aquella parquedad y con aquel estilo espartaco, digno del que empleó Nelson con los ingleses antes de la batalla de Trafalgar, solamente les dijo: «Catalanes, la Patria espera que cumpliréis con vuestro deber.» El día 4 se dió la batalla de Tetuán, y el día 6 volvió á revistarlos. ¡Qué tristeza tuvo el general Prim! De 450 voluntarios, 250 no estaban allí: estaban en los cementerios y en los hospitales. El general no tuvo valor para arengarlos; solamente, en voz baja y muy conmovido, les dijo: «Bien, amigos; aún quedáis para otra vez.»

Y ese criterio de expansión y de fraternidad lo tenemos en todas las cuestiones, principalmente en esas de poca importancia con relación al honor, que son las del dinero. ¿Es que nosotros tenemos un criterio cerrado respecto del arancel de 1891? ¿Es que somos intransigentes? ¿Es que queremos que sea un arancel permanente en todos tiempos? No; nosotros queremos que el arancel de 1891 subsista, permanezca y dure mientras produzca la riqueza de la industria nacional y mientras aumente los ingresos en las arcas del Tesoro. Nosotros no queremos que se altere cuando sirva para enriquecer al extranjero; nosotros queremos que siempre que se hagan alteraciones, contratos ó modificaciones, sea para enriquecer al país; que al fin, si de esas modificaciones salen perjudicados unos industriales, serán beneficiados otros, con lo cual siempre prosperará la riqueza general del país.

Yo os voy á poner un ejemplo de cómo entiendo, y sobre todo de cómo entiende Cataluña la conveniencia de ese arancel.

Todos sabéis que el salario en su parte superior, en su máximum, no tiene más limitación que la que nace del convenio, del contrato, de aquello que señalan y prescriben las leyes de la oferta y la demanda; pero en su límite inferior, todos sabemos que el salario es aquella cantidad que representa las necesidades imprescindibles del individuo. Por cierto, señores, que nuestro sabio y santo Pontífice León XIII ha modificado estos términos, considerando que el hombre no es sólo materia, sino que es materia y espíritu, que la materia es lo menos y el espíritu lo más, y entiende que esa cantidad que responde á las necesidades materiales del individuo debe ajustarse también á su decoro y dignidad. Por eso decimos nosotros: ¿es que se trata de enriquecer al extranjero? Pues entonces, queremos el límite máximo del arancel. ¿Es que se trata de enriquecer al país? Entonces, nos basta un interés módico para el capital, una cuota decorosa para la industria y para el trabajo. Por eso, Sres. Diputados, nos oponemos y nos opondrémos tenaz y rudamente á la aprobación de los tratados.

Nosotros, y digo nosotros porque yo no hablo en mi nombre solamente, hablo en nombre de la mayoría de los Diputados catalanes, valencianos, navarros, cubanos y de otras muchas regiones, porque si bien todos somos españoles, hay algunas provincias que no me han concedido autorización para hablar en su nombre; nosotros, ministeriales acérrimos y decididos, amigos particulares é íntimos del Sr. Presidente del Consejo de Ministros, no vamos á pedirle lo que no creemos que puede y debe concedernos; yo no voy á exigirle que retire los tratados; pero hay un campo de conciliación en que cabemos todos; basta para ello que no eche el peso de su autoridad en la balanza el día en que hayan de emitirse los votos respecto á los tratados; que la cuestión se declare libre.

Y para pedirlo así tenemos en nuestro apoyo consideraciones de varias clases: en primer término, la consideración personal que nosotros merecemos por la amistad que nos une al Ministerio, y por ciertas razones políticas relativas á la manera y forma con que esos tratados han sido hechos. Y una de dos, señores: ó el Gobierno estima que los tratados son la representación del beneficio nacional, ó cree que son perjudiciales al país. Pues bien; si tan patente es su beneficio, si tan en la conciencia de todos está que conviene al país que se aprueben, ¿á qué coartar, á qué cohibir á nadie para obtener un triunfo que vendrá fácil y espontáneamente? Porque si ese es el criterio de la mayoría, ¿quién podrá luchar, quién podrá oponerse á esa victoria? Pero si no fuese así, si los tratados fuesen el fruto del error, de la inexperiencia, de la impremeditación y de la ausencia de conocimientos mercantiles, ¿por qué colocarnos en la triste situación de votar contra lo que la conciencia nos dicta lo que el Gobierno nos exija, aun cuando nos parezca perjudicial?

Si el Gobierno no atendiese á estas consideraciones, ¿no resultaría que la bandera de la producción nacional, la bandera de los intereses nacionales se-

ría arrojada por nosotros al hemiciclo para que fuese patrimonio del partido conservador? ¿No hemos escarmentado bastante en eso de lanzar banderas, y conceder monopolios? ¿No recordáis que hace algún tiempo el partido carlista creía tener el monopolio de la religión católica, porque nosotros con nuestras imprudencias llegamos á hacer creer que éramos incompatibles con la Iglesia? ¿No recordáis que hace poco tiempo el partido conservador se consideraba como el representante exclusivo de los intereses sagrados de la sociedad?

¡Cuánto nos ha costado, señores, arrancarle al partido carlista esa bandera! (*El Sr. Mella*: ¿Pero se le ha podido arrancar?) He dicho el monopolio, porque antes parecía que la Iglesia era propiedad del partido carlista, antes parecía que los Obispos no cabían dentro de nuestro régimen; poco á poco, por nuestra tolerancia, por las consideraciones que le son debidas, la Iglesia ha podido convencerse de que puede estar con nosotros como con los carlistas, porque la Iglesia no es de la tierra, es de Dios, es del cielo. (*Muy bien.*)

Respecto á los sagrados intereses de la sociedad, ¿no os acordáis de cuando el partido progresista contaba entre sus correligionarios, como un timbre de gloria, al Marqués de Perales, un título de Castilla? Hoy, los grandes, la aristocracia, los que representan grandes hechos de la historia no tienen inconveniente en ser liberales; no creen que son incompatibles con nosotros, porque hemos sabido hermanar la libertad con el orden, la democracia con la aristocracia.

Otra consideración hay para que los tratados sean discutidos. La Comisión informadora de los tratados no tomó en cuenta la información de 1890 ni la de 1893, ni consultó á las Cámaras de Comercio; y los informes que dieron algunas de las pocas á que consultó, no fueron bien interpretados; porque si la Comisión los tomó como favorables, la interpretación auténtica dice que fueron contrarios; y esa precipitación con que se ha procedido, ha dado por resultado el hecho de que la Comisión de tratados haya abandonado el campo mejor y más favorable para la producción catalana, como es Berlín para los tejidos de algodón; de que se pida rebaja de derechos para los espartos y para las pieles; de que se confundan varios artículos, como los cojines curvos con los rectos; y de que en materia de aceites haya tal confusión y tal tecnología, que ni Linneo ni Decandolle ni el mismo Columela podrían explicar.

¿No sabéis que la Nación con quien más nos convenía tratar era Francia? Pues, sin embargo, el señor Ministro de Hacienda, no como tal Ministro de Hacienda, sino como individuo de la Comisión de tratados, nos dice que, merced á la bondad del comisionado del Emperador de Alemania, hemos conseguido un tratado que nos es favorable y que ha de servir de base al futuro derecho convencional; es decir, que hacemos imposible el tratado con Francia; porque si hemos de entregar á Francia cuanto se concede á Alemania, jamás tratará Francia; necia y estúpida sería en darnos lo que tenemos obligación de concederle.

La Comisión, que tan grave error ha cometido, nos dice en el art. 13 del protocolo que el trato de frontera será entre países limítrofes, y á 15 kilómetros de la frontera. Esto lo dice hablando de Alemania, y claro es que no puede suponerse que la Comisión ha incurrido en el error de creer que Alemania es limítrofe de España. No; se ve que se trataba con Alemania teniendo la vista fija en Francia, y eso de los 15 kilómetros, que es grave tratándose de Alemania, sería hasta criminalmente grave tratándose de Gibraltar.

Dicho esto, conocido nuestro criterio, el Gobierno debe tener entendido que nosotros, ministeriales decididos, amigos suyos particulares y políticos, no queremos vernos colocados entre nuestro deber y nuestras afecciones políticas, entre nuestra conciencia y nuestras simpatías personales; pero si á tal punto se llega, triste el alma, lacerado el corazón, la voluntad será firme y determinada; vencerán los impulsos de la conciencia, y, por mucho que nos duela, votarémos contra el Ministerio.

Yo he creído, Sres. Diputados, que la franqueza es la mejor de las políticas; la diplomacia moderna no es más que la verdad. El Gobierno ya sabe cómo pensamos; le reiteramos nuestra súplica, y esperamos ser atendidos; si no lo fuésemos, cumplirémos con nuestro deber. (*Varios Sres. Diputados próximos al orador le aplauden.*)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (La Serna): El Sr. Ministro de la Gobernación tiene la palabra.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Aguilera): Esos aplausos que oye de ese lado de la Cámara el Sr. Ferratges, son la respuesta más elocuente á sus palabras, porque S. S. hará bien en defender, cumpliendo con su conciencia al hacerlo, los intereses regionales que representa... (*Varios Sres. Diputados*: Nacionales.) De ahí me responden que son nacionales, y se comprende. Yo me explico la actitud del partido conservador, porque el partido conservador ha escrito en su programa el principio proteccionista, y dentro de él está movido por intereses de partido, por intereses generales, porque defiende lo que cree base de su criterio. (*Varios Diputados protestan.—El Sr. Marqués de Figueroa*: ¿Pero es que es librecambista el partido liberal?) No es esto decir que el Gobierno, que es oportunista, que no profesa como los conservadores doctrinas de determinada escuela, se oponga á las manifestaciones que ha hecho el señor Ferratges, ni que yo me contradiga con las frases que pronuncié el otro día al tratar esta misma cuestión, y que el Sr. Ferratges interpretó en un sentido demasiado lato quizá, pero que interpreta bien en cuanto se refiere al fondo recto de mis intenciones y á lo que informaba realmente mis palabras.

Yo no puedo entrar ahora en el fondo de la cuestión; yo no puedo ni debo oponer argumentos á los del Sr. Ferratges, porque este punto se está debatiendo en la otra Cámara, y yo, sin faltar á un rudimentario deber, no puedo entablar una discusión de este género. Cuando venga esa discusión, labios más autorizados que los míos dirán al Sr. Ferratges lo que le deban decir en el sentido de las indicaciones que su señoría ha hecho; entonces el Sr. Presidente del Consejo de Ministros le dirá si es ó no correcto en ciertos instantes votar contra su partido, ya sea en sentido librecambista ó proteccionista, y no por lo que en aquel momento se considere mejor para los intereses generales del país, cuando la cuestión se haga política por los que están enfrente. (*Denegaciones en la minoría conservadora.*) No sabemos los accidentes que presentará la discusión, Sr. Romero Robledo. Hablo de circunstancias probables, y las protestas

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Dictámenes de la Comisión acerca de los suplicatorios pidiendo autorización para procesar al Sr. Diputado D. José Marenco y Gualter.

AL CONGRESO

La Comisión nombrada para dar dictamen acerca del suplicatorio que el juez de instrucción del distrito de San Antonio de Cádiz dirige al Congreso con fecha 24 de Noviembre de 1893 pidiendo autorización para procesar al Sr. Diputado D. José Marenco y Gualter, que ha declarado ser autor de un artículo titulado «Denuncia» publicado en el periódico *La Unión Republicana* en el número correspondiente al día 13 de Agosto de 1893, ha examinado este asunto; y no encontrando motivo dada la clase de delito que se supone ha cometido el Sr. Marenco, para que por procedimientos judiciales se le impida ó estorbe el ejercicio de sus funciones de Diputado, tiene el honor de proponer al Congreso se sirva negar la autorización solicitada.

Palacio del Congreso 11 de Abril de 1894.=Emilio Sánchez Pastor.=Federico Requejo.=Francisco Bergamín.=El Conde de Casasola.=Juan Peralta.=Calixto Rodríguez.=Jesús Casanova.

La Comisión nombrada para dar dictamen acerca del suplicatorio que el juez de instrucción del distrito de San Antonio de Cádiz dirige al Congreso con fecha 25 de Noviembre de 1893, pidiendo autorización para procesar al Sr. Diputado D. José Marenco y Gualter, que ha declarado ser autor de un artículo titulado «Polémica», publicado en el periódico *La Unión Republicana* en el número correspondiente al día 10 de Agosto de 1893, ha examinado este asunto; y no encontrando motivo, dada la clase de delito que se supone ha cometido el Sr. Marenco, para que por procedimientos judiciales se le impida ó estorbe el ejercicio de sus funciones de Diputado, tiene la honra de proponer al Congreso se sirva negar la autorización solicitada.

Palacio del Congreso 11 de Abril de 1894.=Emilio Sánchez Pastor.=Federico Requejo.=Francisco Bergamín.=Juan Peralta.=El Conde de Casasola.=Calixto Rodríguez.=Jesús Casanova.

La Comisión nombrada para dar dictamen acerca del suplicatorio que el juez de instrucción del distrito de San Antonio de Cádiz dirige al Congreso pidiendo autorización, con fecha 15 de Diciembre de 1893, para procesar al Sr. Diputado D. José Marenco y Gualter, que ha declarado ser autor de un artículo titulado «Ecos de la provincia; el caciquismo en los pueblos», publicado en el periódico *La Unión Republicana* en el número correspondiente al día 2 de Abril de 1893, ha examinado este asunto; y no encontrando motivo, dada la clase de delito que se supone ha cometido el Sr. Marenco, para que por procedimientos judiciales se le impida ó estorbe el ejercicio de sus funciones de Diputado, tiene la honra de proponer al Congreso se sirva negar la autorización solicitada.

Palacio del Congreso 11 de Abril de 1894.=Emilio Sánchez Pastor, presidente. =Federico Requejo.=Francisco Bergamín.=Juan Peralta.=El Conde de Casasola.=Calixto Rodríguez.=Jesús Casanova.

La Comisión nombrada para dar dictamen acerca del suplicatorio que el juez de instrucción accidental y municipal del distrito de San Antonio de Cádiz dirige al Congreso con fecha 30 de Enero último, pidiendo autorización para procesar al Sr. Diputado don

José Marenco y Gualter, que ha declarado ser autor de tres artículos titulados «Palabras son palabras», «La política de ahora» y «De gobernador», publicados respectivamente en los números 364, 366 y 368, correspondientes á los días 3, 5 y 7 de Enero último, en el periódico *La Unión Republicana*, ha examinado este asunto; y no encontrando motivo, dada la clase de delito que se supone ha cometido el Sr. Marenco, para que por procedimientos judiciales se le impida ó estorbe el ejercicio de sus funciones de Diputado, tiene la honra de proponer al Congreso se sirva negar la autorización solicitada.

Palacio del Congreso 11 de Abril de 1894.=Emilio Sánchez Pastor, presidente.=Federico Requejo.=Juan Peralta.=Francisco Bergamín.=El Conde de Casasola.=Calixto Rodríguez.=Jesús Casanova.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Dictamen de la Comisión acerca del suplicatorio pidiendo autorización para procesar al Sr. Diputado D. Luis Ojeda y Martín.

AL CONGRESO

La Comisión nombrada para dar dictamen acerca del suplicatorio que el juez de primera instancia é instrucción de Cádiz dirige al Congreso, con fecha 3 de Marzo último, pidiendo autorización para procesar al Sr. Diputado D. Luis Ojeda y Martín, que ha declarado ser autor de un artículo titulado «Ecos de la provincia: San Roque: el paleto Curro Freddy», publicado en el núm. 234 del periódico *La Unión Republicana*, ha examinado este asunto; y no encontrando motivo, dada la clase de delito que se supone ha cometido el Sr. Ojeda, para que por procedimientos judiciales se le impida ó estorbe el ejercicio de sus funciones de Diputado, tiene la honra de proponer al Congreso se sirva negar la autorización solicitada.

Palacio del Congreso 11 de Abril de 1894.=Emilio Sánchez Pastor, presidente. = Federico Requejo.= Francisco Bergamín. =Juan Peralta. = Calixto Rodríguez.=El Conde de Casasola.=Juan V. de Mella, secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Dictamen de la Comisión de incompatibilidades sobre el caso del Diputado electo Sr. D. Juan José Fernández Arroyo.

AL CONGRESO

La Comisión de incompatibilidades ha examinado el caso en que se halla el Sr. D. Juan José Fernández Arroyo, ingeniero de caminos, canales y puertos, elegido Diputado en las actuales Cortes, y hallándose en la situación de excedentes, que para los ingenieros que no tienen la categoría de inspectores determina el párrafo 2.° del art. 1.° de la ley de incompatibilidades, mientras desempeñen el cargo de Diputados, según consta de la Real orden que el Ministerio de Fomento ha dirigido á los Sres. Secretarios del Congreso con fecha 4 del corriente, la Comisión nada tiene que oponer á la admisión como Diputado del Sr. D. Juan José Fernández Arroyo.

Palacio del Congreso 11 de Abril de 1894.=José Canalejas y Méndez, presidente.=Rafael Serrano Alcázar.=Eugenio Silvela.=Juan Felipe Sendín=Juan Gualberto Ballestero.=Pegerto Pardo Balmonte.=Luis Villanova.=Luis Sánchez Arjona.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Dictamen de la Comisión sobre la proposición de ley autorizando al Gobierno para otorgar la concesión de un ferrocarril de Vich á Santa Coloma de Farnés, de Anglés á Santa Coloma de Farnés y de Sils á Llagostera.

AL CONGRESO

La Comisión nombrada para dar dictamen acerca de la proposición de ley sobre concesión de un ferrocarril de Vich á Santa Coloma de Farnés, de Anglés á Santa Coloma de Farnés y de Sils á Llagostera, ha examinado este asunto; y de conformidad con lo propuesto, tiene el honor de someter á la aprobación del Congreso el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se autoriza al Gobierno para otorgar á la Compañía del ferrocarril económico de Santa Coloma de Farnés á Sils la concesión de un ferrocarril de vía estrecha, un metro entre carriles, en los trayectos de Vich á Santa Coloma de Farnés, por San Hilario Sacalín, de Anglés á Santa Coloma de Farnés y de Sils á Llagostera.

Art. 2.° La concesión de dichas líneas, como ampliación de la hoy en construcción de Santa Coloma de Farnés á Sils, será por el término de noventa y nueve años, considerándolas de utilidad pública, y á disfrutar de todos los beneficios que la ley concede á los de su clase.

Art. 3.° La Compañía concesionaria deberá presentar dentro del término de un año los proyectos completos á la Dirección de Obras públicas, y, aprobados, proceder á la ejecución de las obras dentro del término de seis meses desde la fecha de la aprobación, y terminarlas á los dos años, con arreglo á las condiciones aprobadas por la superioridad.

Palacio del Congreso 11 de Abril de 1894.=Pedro Antonio Torres, presidente.=Gustavo Ruiz.=Francisco Fernández de Henestrosa.=Rafael Monares.=El Marqués de Lema.=Antonio Comyn, secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Comunicación del Gobierno dando cuenta de la suspensión del cumplimiento de una sentencia del Tribunal contencioso-administrativo, por la cual se revoca la Real orden de 19 de Marzo de 1893 y se declara que D. Gaspar Salcedo y Anguiano tiene derecho á que se le incluya en el Estado Mayor general del Ejército con el empleo de general de división.

Excmos. Sres.: El brigadier de artillería de la Armada y mariscal de campo de infantería de Marina D. Gaspar Salcedo y Anguiano solicitó de este Ministerio, en instancia de 17 de Enero de 1893, que se le concediera el pase al Estado Mayor general del Ejército con el empleo de general de división y la antigüedad de 15 de Octubre de 1884, invocando en apoyo de su petición:

Primero. Que siendo capitán de artillería del Ejército pasó con el mismo empleo al Estado Mayor de artillería de la Armada, utilizando las ventajas que concedía el Real decreto de 6 de Mayo de 1857, cuyo art. 4.° expresaba que, en caso de extinguirse ó de sufrir reforma radical, los jefes y oficiales que habían entrado á componerlo tendrían el derecho de volver á su antigua procedencia con el empleo y categoría que por antigüedad les correspondiera.

Segundo. Que el Real decreto de 7 de Agosto de 1885 creando la Escuela de ampliación de la Armada y suprimiendo la especial de artillería, introdujo un cambio radical en el modo de ser del cuerpo de artillería de Marina, el cual dejó de existir, no sólo en su primitiva organización, sino en su integridad como corporación, y quedó convertido en un servicio del cuerpo general de la Armada.

Tercero. Que en su categoría de oficial general es más antiguo que los generales de división que actualmente están ascendiendo á tenientes generales, y en la Armada también el más antiguo, exceptuando al almirante y al primero de los vicealmirantes.

Cuarto. Que igual concesión á la que solicita se hizo en 24 de Noviembre de 1868 al general D. José López Pinto, el cual ingresó en el Estado Mayor general del Ejército con la misma categoría y antigüedad que tenía en Marina; y

Quinto. Que el Real decreto de 29 de Diciembre de 1892 dice en su art. 3.°: «que el Gobierno facilitará, en cuanto sea posible, el pase á otras carreras del Estado á todo el personal de la Armada que lo solicite, siempre que haya excedente en su categoría ó en las inferiores y renuncien al reingreso en la Marina.»

La expresada solicitud fué por este Ministerio desestimada, de acuerdo con el dictamen de la Junta consultiva de Guerra, en Real orden de 18 de Marzo de 1893, por no considerar el caso del general Salcedo comprendido en el art. 4.° del Real decreto de 6 de Mayo de 1857, y oponerse la legislación vigente al ingreso del peticionario en el Estado Mayor general del ejército.

Don Gaspar Salcedo interpuso recurso contencioso-administrativo contra la enunciada Real orden de 18 de Marzo de 1893, y previa reclamación del Tribunal respectivo, se remitió á éste el expediente original con todos los antecedentes relativos á la solicitud denegada.

Mas posteriormente se encontraron en este Ministerio otros documentos que parecían decisivos para resolver el pleito de que se trata, desestimando la pretensión del demandante. Tales eran: una instancia del propio D. Gaspar Salcedo, que siendo coronel de artillería de la Armada y brigadier de infantería de Marina, solicitó en 1877, al mismo tiempo que D. Cándido Barrios, su pase al Estado Mayor

general del ejército, fundando su pretendido derecho en el mencionado art. 4.° del Real decreto de 6 de Mayo de 1857, que después ha invocado; la Real orden de 8 de Junio de 1877 negando la solicitud de Barrios y Salcedo, y la sentencia que, de conformidad con la Sala de lo contencioso del Consejo de Estado, se expidió por Real decreto de 7 de Julio de 1879, absolviendo á la Administración de la demanda que D. Cándido Barrios interpuso.

Estos documentos se remitieron al Tribunal de lo contencioso-administrativo por Real orden de 14 de Diciembre de 1893, expresando que cualquiera que fuese el estado del pleito promovido por D. Gaspar Salcedo era oportuno el envío de los mismos, cuya eficacia llegaba hasta el caso de que hubiera recaído sentencia, una vez que el recurso de revisión lo autorizan los números 2.° y 3.° del art. 79 de la ley de 13 de Setiembre de 1888; y al propio tiempo se ordenaba al fiscal que interpusiera su acción dentro de lo determinado en el núm. 3.° del art. 4.° de dicha ley, por resultar que la Real orden impugnada era resolución reproducida de otra anterior que había causado estado y no había sido reclamada, debiendo en todo caso acudir al recurso de revisión que la repetida ley concede.

No obstante lo expuesto, se recibió en este Ministerio, el 8 de Enero próximo pasado, el testimonio de la sentencia dictada en el pleito que nos ocupa con fecha 9 de Diciembre anterior, por la cual se revoca la Real orden impugnada de 18 de Marzo de 1893, y se declara que D. Gaspar Salcedo tiene derecho á que se le incluya en el Estado Mayor general del Ejército con el empleo de general de división y la antigüedad de 15 de Octubre de 1884; siendo los fundamentos de dicha sentencia:

Que al ingresar D. Gaspar Salcedo en el cuerpo de artillería de Marina, lo hizo con el derecho de volver al de su procedencia en el puesto y con la antigüedad que le hubiese correspondido siempre que el de la Armada se extinguiera ó sufriere reforma radical.

Que el cuerpo de artillería de Marina ha sido, no ya modificado radicalmente, sino extinguido;

Que pudiendo volver á su cuerpo, siempre que se alterase esencialmente la organización de aquél en que ingresaba, con el empleo que por antigüedad le hubiera correspondido, esto se entendía, según las leyes entonces vigentes, sin perjuicio de conservar como personal el empleo superior que hubiere adquirido;

Que no hay razón alguna legal para negar á Don Gaspar Salcedo lo que se concedió á D. José López Pinto en Noviembre de 1868, no por modificación esencial en la artillería de la Armada, sino por conveniencia propia;

Y por último, que no se trata del pase de un cuerpo á otro, sino de la vuelta al ejército de tierra de un general que en él empezó á prestar sus servicios, cursando sus estudios en las Academias militares é ingresando en el cuerpo de artillería.

En vista de la anterior sentencia y de lo dispuesto en el art. 84 de la ley de 13 de Setiembre de 1888, comunicóse por este Ministerio al Tribunal de lo contencioso-administrativo, en Real orden de 8 de Enero último, que, sin perjuicio y á reserva del resultado del recurso de revisión que el fiscal habría interpuesto en cumplimiento del mandato que se le dirigió en Real orden de 14 de Diciembre anterior, la Administración estimaba necesaria y acordaba la suspensión del cumplimiento de dicha sentencia por razones de interés público cuyos motivos se expresaba, y los cuales, así como todos los fundamentos de esta resolución, se exponen seguidamente para conocimiento de las Cortes, cumpliendo así lo dispuesto en el párrafo 2.° del antes citado art. 84:

Primero. No puede aceptarse la aseveración hecha por el Tribunal de lo contencioso con referencia á un informe del Ministerio de Marina, de que *«el cuerpo de artillería de la Armada ha sido, no ya modificado radicalmente, sino extinguido»*, puesto que el Real decreto de 7 de Agosto de 1885 creando la Academia de ampliación no acabó de ningún modo con la existencia del mismo, y ni siquiera modificó la situación, porvenir y condiciones de los que lo formaban entonces. Unicamente varió la manera de ingresar en él, pero conservando sus derechos, hasta el punto de que concedía á los alumnos que de la antigua Escuela pasaran á la nueva Academia la facultad de optar por el antiguo ó el nuevo plan de estudios. Y que esto es así, lo confirma otro Real decreto del 19 del mismo mes y año, cuyo objeto es dar reglas sobre el modo de verificarse el servicio peculiar de los cuerpos facultativos de la Armada, el cual en su art. 1.° dice que los cuerpos de artillería é ingenieros continuarán cubriendo todas las vacantes reglamentarias con sus respectivos jefes y oficiales, y prestando los servicios que les están encomendados, sin más alteración que la consiguiente á la supresión de las Escuelas especiales. Así demostrado que el cuerpo de artillería de la Armada no se ha extinguido ni sufrido reforma radical, no puede reconocerse á D. Gaspar Salcedo el derecho de volver al de su procedencia, por no haber llegado el caso de que trata el art. 4.° del Real decreto de 6 de Mayo de 1857.

Segundo. Aun en el caso hipotético de que el cuerpo de referencia hubiese sufrido en su organización radical reforma, sólo tendría derecho D. Gaspar Salcedo á volver al cuerpo de artillería del Ejército con el empleo que por antigüedad le hubiera correspondido de haber permanecido en él, única promesa que hacía el repetido art. 4.° del decreto de 1857, y sólo podría, por lo tanto, aspirar al empleo de coronel, que es el que por antigüedad han alcanzado los que estaban más próximos á Salcedo en el escalafón de artillería, de los que actualmente existen, pero nunca al de general de división, ni aun en concepto de personal, puesto que el dualismo de empleos, cuando existía en el Ejército, sólo llegaba al de coronel.

Tercero. Es á todas luces inadmisible el argumento de que no puede negarse á D. Gaspar Salcedo lo que se concedió en Noviembre de 1868 á D. José López Pinto, no sólo porque á éste se le concedió la vuelta al Ejército con antelación á la reforma en que aquél funda su derecho, sino también porque el reingreso de López Pinto fué por una gracia especial, tal vez fundada en razones circunstanciales de la época anormal en que se otorgó, y que hoy no pueden apreciarse; pero sin que tal precedente constituya derecho ni sea bastante para establecer jurisprudencia.

Cuarto. La ley constitutiva del Ejército, inspirándose en la necesidad, siempre reconocida, de no perturbar las escalas del mismo, prohibe terminan-

temente, no sólo los pases de unas á otras armas, sino hasta la concesión de mayores antigüedades; y es lógico afirmar que cuando sienta ese precepto tan absoluto dentro del mismo Ejército, ha de entenderse que con igual rigor, por lo menos, debe prohibirse la invasión de sus escalas por individuos pertenecientes á otros organismos del Estado.

Esta razón, que es incontrovertible, destruye otro de los fundamentos de la sentencia, así como la pretensión del recurrente de ampararse al Real decreto de 29 de Diciembre de 1892; pues esta disposición, al dar facilidades para pasar el personal de la Armada á otras carreras del Estado, no pudo nunca referirse á las del Ejército, el cual tiene perfectamente definidos los medios de reclutar su personal.

Quinto. La Real orden de 8 Junio de 1894 negando á la vez las solicitudes de volver al Ejército promovidas por D. Cándido Barrios y D. Gaspar Salcedo, fue por éste consentida é impugnada por aquél, declarándose firme y subsistente por el Real decreto-sentencia que de acuerdo con la Sala de lo contencioso del Consejo de Estado se expidió en 7 de Julio de 1879; y como la Real orden de 18 de Marzo de 1893 es resolución negativa de igual solicitud de Salcedo, hay aquí que apreciar las circunstancias de que no correspondía conocer de tal asunto al Tribunal de lo contencioso-administrativo según el número 3.° del art. 4.° de la ley de 13 de Setiembre de 1888, y de que en todo caso procedía el recurso de revisión por la contradicción evidente que resulta entre las sentencias de 9 de Diciembre de 1893 y 7 de Julio de 1879, caso previsto en el núm. 2.°, art. 79 de la citada ley.

Sexto. El interés público que ha aconsejado la suspensión de la sentencia de que se trata, no puede ser más notorio y evidente, puesto que afecta, no sólo al perfecto derecho que asiste al Ejército de no ser invadidas sus escalas, con infracción de los terminantes preceptos de su ley constitutiva, no sólo por el respeto y acatamiento que se debe á la sentencia dictada en 1879, relativa á D. Cándido Barrios, que no puede menos de alcanzar á D. Gaspar Salcedo, sino también por el funesto precedente que se establecería, destructor de toda organización y dispendioso para el Tesoro, facilitando á otros el camino de dejar vacantes en la Armada y pasar á ocupar en el Estado Mayor general del Ejército puestos que serían defraudados á todas las armas y cuerpos que tienen señalada la proporcionalidad para el ascenso al generalato.

Todo lo cual tengo el honor de comunicar á V. EE., de Real orden, para conocimiento del Senado, y en cumplimiento de lo que dispone el párrafo segundo del art. 84 de la ley de 13 de Setiembre de 1888.

Dios guarde á V. EE. muchos años.=Madrid 10 de Abril de 1894.=José López Domínguez.=Señores Secretarios del Congreso de los Diputados.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Dictamen de la Comisión de gobierno interior sobre las cuentas de gastos é ingresos de este Cuerpo Colegislador, correspondientes á los meses de Enero de 1893 *á Febrero de* 1894, *y balance del primer semestre del ejercicio de* 1893-94.

AL CONGRESO

La Comisión de gobierno interior, cumpliendo con lo que previene el art. 219 del Reglamento y el acuerdo de 26 de Mayo de 1887, tiene la honra de someter á la aprobación del Congreso la cuenta de sus gastos é ingresos, correspondientes á los meses de *Enero*, *Febrero*, *Marzo*, *Abril y Mayo del corriente año*, comprensiva de los estados de situación de la Caja y los pagos verificados en dichos meses, clasificados por capítulos y artículos del presupuesto, según se demuestra en los adjuntos balances.

Palacio del Congreso 21 de Junio de 1893.=El Marqués de la Vega de Armijo, Presidente.=M. Crespo Quintana.=Juan José Gasca.=Alfonso Florez.=Vicente Alonso Martínez, Secretario.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS — INTERVENCION

CUENTA DE INGRESOS Y PAGOS

realizados por la Caja en el mes de Enero de 1893.

AÑO ECONÓMICO DE 1892-93

Balance de las operaciones de Caja verificadas en el mes de Enero de 1893.

CUENTA DE CAJA

	Pesetas.
DEBE.—Ingresos en el mes de Enero de 1893	243.736'16
HABER.—Pagos en igual período	56.535'94
Existencia en 8 de Febrero de 1893	187.200'22

Capítulos	Artículos	CLASIFICACIÓN POR CONCEPTOS DE LA CUENTA DE CAJA	INGRESOS — Pesetas.	PAGOS — Pesetas.
		Existencia en Tesorería en 11 de Enero de 1893	157.393'02	»
		Tesoro público.—Personal de Enero	37.917'70	»
		Idem. id.—Material de idem	48.425'44	»
	1.º	Secretaría y Archivo	»	17.799'91
1.º	2.º	Redacción del *Diario de Sesiones*	»	7.472'27
	3.º	Dependientes	»	12.611'03
	1.º	Gastos de representación de la Presidencia	»	2.500
		Comisiones especiales	»	902'66
	2.º	Pensiones	»	335
		Subvención á los dependientes para ayuda de cuarto	»	1.333'06
	3.º	Remuneración á los empleados y dependientes del Congreso por el descuento del 11 por 100 que percibe el Tesoro sobre sus sueldos	»	4.681'05
	4.º	Edificio	»	3.257'80
	5.º	Mobiliario	»	50
	6.º	Alumbrado	»	125
	7.º	Combustible	»	»
2.º	8.º	Impresión del *Diario de Sesiones* é impresiones diversas	»	»
		Idem de un tomo de las *Actas de las Cortes de Castilla*	»	»
		Biblioteca	»	»
	9.º	Encuadernaciones	»	»
		Alquiler de local para almacén de libros	»	»
	10	Objetos de escritorio	»	»
		Carruaje para la Presidencia	»	875
	11	Idem para los Secretarios	»	1.500
		Idem para Comisiones	»	»
		Custodia y conservación de los carruajes de gala, guarniciones y libreas, y servicio de hombres y caballos para los mismos	»	»
	12	Gastos menores	»	125
	13	Imprevistos ó supletorios	»	1.593'32
3.º	Unico.	Gastos de la Junta central del Censo electoral	»	1.374'84
4.º	»	Idem de instalación del alumbrado eléctrico	»	»
		Total	243.736'16	56.535'94
		Existencia en Tesorería en 8 de Febrero de 1893		187.200'22
		Igual á la cuenta de Caja		243.736'16

Palacio del Congreso 9 de Marzo de 1893.=V.º B.º=El Secretario, Vicente Alonso Martínez.=El Interventor, Luis de Mozoncillo.

CUENTA DOCUMENTADA DE LA TESORERÍA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

MES DE ENERO DE 1893

RESUMEN

	Pesetas.
Debe	243.736'16
Haber	56.535'94
Existencia en Tesorería	187.200'22

Informe la Subcomisión.=Alonso Martínez.

Examinada esta cuenta y hallándose conforme con los justificantes que la acompañan, la Subcomisión opina que puede aprobarse.=Flórez.=Gasca.

Sesión de 21 de Junio de 1893.=Aprobada.=Alonso Martínez.

DEBE — La Tesorería del Congreso s/c al folio 134 del libro 7.º de la misma. — HABER

DEBE

11 de Enero de 1893.	Pesetas.
Existencia en Tesorería según la cuenta anterior	157.393'02
1.º de Febrero de 1893.	
Recibido del Tesoro por personal del mes de Enero, número del Registro de expedición 15	37.917'70
4.º de Febrero de 1893.	
Idem id., por material de idem, número del Registro de expedición 16	48.425'44
Suma y sigue	243.736'16

HABER

3 de Febrero de 1893.	Pesetas.
A los empleados de la Secretaría y Archivo por sus haberes del mes de Enero anterior (cap. 1.º, art. 1.º del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 236 y de Caja 236	17.799'91
A los de la Redacción del *Diario de Sesiones*, por idem id. (cap. 1.º, art. 2.º del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 237, y de Caja 237	7.472'27
A los dependientes del Congreso, por idem id. (cap. 1.º, art. 3.º del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 238, y de Caja 238	12.611'03
Al Excmo. Sr. Presidente del Congreso, por gastos de representación en idem id. (cap. 2.º, art. 1.º del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 239, y de Caja 239	2.500
A los individuos del Congreso que desempeñan comisiones especiales, por sus asignaciones en el propio mes (cap. 2.º art. 2.º del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 240, y de Caja 240	902'66
A los que disfrutan pensiones por las correspondientes á idem (cap. 2.º, art. 2.º del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 241, y de Caja 241	335
A los dependientes como remuneración para ayuda de cuarto en el expresado mes (cap. 2.º, art. 2.º del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 242, y de Caja 242	1.333'06
A los empleados y dependientes del Congreso como remuneración en dicho mes por el impuesto que percibe el Tesoro público sobre sus sueldos (cap. 2.º, artículo 3.º del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 243, y de Caja 243	4.681'05
A la Compañía de Seguros «La Unión y el Fénix», por el seguro del edificio y mobiliario del Palacio del Congreso en el año que cumplirá el 10 de Febrero de 1894 (cap. 2.º, art. 4.º del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 244, y de Caja 244	3.257'80
A D. José Lozano por entretenimiento de todos los relojes del Palacio, en Enero próximo pasado (cap. 2.º, art. 5.º del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 245, y de Caja 245	50
A. D. Francisco de P. Rojas como remuneración en el referido mes por la inspección del alumbrado eléctrico y conservación de la red (cap. 2.º art. 6.º del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 246, y de Caja 246	125
A D. Enrique Manduit por el servicio de carruajes para la Presidencia, en Enero (cap. 2.º, art. 11.º del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 247, y de Caja 247	875
Suma y sigue	51.535'94

	Pesetas.		Pesetas.
Suma anterior	243.736'16	*Suma anterior*	51.535'94
		Al mismo, por idem para los Excmos. señores Secretarios, en idem (cap. 2.°, artículo 11.° del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 248, y de Caja 248	1.500
		A D. José María Martínez Manglano, por gratificación de Enero como encargado del almacen de objetos de escritorio, alumbrado, etc., y de los gastos menores (cap. 2.°, art. 12 de lpresupuesto), libramiento de Intervención núm. 249, y de Caja 249	125
		A los individuos que prestan servicios especiales en el Congreso, por sus gratificaciones de Enero (cap. 2.°, art. 13.° del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 250, y de Caja 250	313'32
		A los mozos auxiliares del Congreso, por sus gratificaciones del referido mes (capítulo 2.°, art. 13.° del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 251, y de Caja 251	500
		A D. Angel Valero, por la suscripción en Febrero actual á los telegramas de la *Agencia Fabra* (cap. 2.°, art. 13.° del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 252, y de Caja 252	150
		A los empleados del Comgreso destinados á auxiliar los trabajos de la Junta Central del Censo, por sus gratificaciones de Enero (cap. 3.°, artículo único del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 253, y de Caja 253	1.374'84
		A D. Gualterio Kuhn por una corona para el féretro del Excmo. Sr. D. Cristino Martos, Presidente que fué del Congreso (capitulo 2.°, art. 13.° del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 254, y de Caja 254	630
			56.535'94
		Saldo á cuenta nueva por existencia	187.200'22
Total	243.736'16	Total igual	243.736'16

Según aparece en la cuenta que antecede, resulta una existencia de Caja de 187.200 pesetas y 22 céntimos. S. E. ú O.

A esta cuenta se acompaña la situación de la existencia de Caja en la tarde del 8 de Febrero de 1893 (Documento núm. 1), y una relación detallada de los créditos á favor de la Caja del Congreso, por anticipos hechos de orden superior á los empleados y dependientes (Documento núm. 2).

Palacio del Congreso 8 de Marzo de 1893.=El depositario de los fondos del Congreso, Luis de Castro y Solis.

(Núm. 1.)

DEPOSITARIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS — CAJA

Situación de la existencia de Caja en la tarde del 8 de Febrero de 1893.

		Pesetas.
Existencia en Caja, según la cuenta del mes de Enero de 1893 que se acompaña		187.200'22
SITUACION		
Metálico en la Caja de caudales del Congreso	605'26	
Saldo de la cuenta corriente con el Banco de España	160.388'59	
En poder de D. José María Martínez Manglano, para atender á gastos menores de conservaduría desde el mes de Diciembre anterior en adelante	1.640'78	
En el del Archivero Bibliotecario D. Manuel Calvo, para pago de suscriciones desde el mes de Diciembre en adelante	277	
Créditos á favor de la Caja por anticipos hechos de orden superior á los empleados y dependientes, según relación que se acompaña bajo el núm. 2	1.963'45	
Importe por reintegrar del talón de cuenta corriente con el Banco de España, serie E, núm. 165.789, ascendente á 25.000 pesetas, sobre cuya falsificación se sigue causa, y el cual reintegro han empezado á realizar el ex-Depositario de los fondos del Congreso, D. Isidro González Serrano, con el descuento mensual de la mitad de su sueldo, y D. Luis González Bravo con la tercera parte del suyo, en virtud de ofrecimiento de los interesados, aceptado por la Comisión delegada de la de gobierno interior, con fecha 26 de Noviembre último	22.325,14	
Para el reintegro de las 22.325,14 pesetas que anteceden, se ha entregado además por el Sr. D. Manuel González Bravo un resguardo del Banco de España por *nueve mil quinientas* pesetas nominales en títulos de la Deuda perpetua interior al 4 por 100, depositados en dicho establecimiento, cuyo resguardo se ha puesto á disposición de la Comisión de gobierno interior, y se halla depositado en la Caja	»	
		187.200,22
Igual	187.200'22	187.200'22

NOTA. De la existencia que figura en el presente estado, corresponden:

A los que sean declarados herederos del que fué Escribiente de la Secretaría del Congreso, D. César Soldevilla, como importe de los sueldos devengados por el mismo en el mes de Marzo de 1890, en que falleció. (Ingresado en Caja el 4 de Junio de 1890.)	41'64
A los Sres. Bittini y Compañía, por caramelos suministrados en 1887, y como obligación á satisfacer cuando sea reclamada por persona legalmente autorizada para ello. (Acuerdo de la Comisión de gobierno interior fecha 24 de Diciembre de 1890.)	541'60
Total	583'24

Palacio del Congreso 8 de Febrero de 1893.=El Depositario de los fondos del Congreso, Luis de Castro y Solís.

(Núm. 8).

DEPOSITARIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS — CAJA

Relación detallada de los créditos á favor de la Caja en el día de la fecha por anticipos hechos de orden superior á los empleados y dependientes.

Número de orden.	Fecha en que se concedió el anticipo. Día.	Mes.	Año.	Autoridad por quien se concedió el anticipo.	Cantidad anticipada. Pts. Cts.	Descuento mensual. Pts. Cts.	Cantidad adeudada á la Caja el día de la fecha. Pts. Cts.	OBSERVACIONES
1	8	Abril..	1890	Comisión de Gobierno interior...........	2.000	40	640	
2	24	Junio.	1891	Idem..............	1.000	50	50	
3	8	Junio.	1892	Idem..............	1.000	104'15	171'65	Según el acuerdo, debe descontárseles mensualmente la cuarta parte de sus sueldos.
4	8	Junio.	1892	Idem..............	500	41'65	166'80	
5	28	Dic...	1892	Idem..............	750	40	710	
6	5	Enero.	1893	Idem..............	250	25	225	
Total crédito á favor de la Caja................							1.963'45	

Palacio del Congreso 8 de Febrero de 1893.=El Depositario de los fondos del Congreso, Luis de Castro y Solís.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

INTERVENCION

CUENTA DE INGRESOS Y PAGOS

realizados por la Caja en el mes de Febrero de 1893.

AÑO ECONÓMICO DE 1892-93

Balance de las operaciones de Caja verificadas en el mes de Febrero de 1893.

CUENTA DE CAJA

	Pesetas.
Debe.—Ingresos en el mes de Octubre de 1893	273.813'36
Haber.—Pagos en igual período	107.793'25
Existencia en 8 de Marzo de 1893	166.020'11

Capítulos	Artículos	CLASIFICACIÓN POR CONCEPTOS DE LA CUENTA DE CAJA	INGRESOS — Pesetas. Cénts.	PAGOS — Pesetas. Cénts.
		Existencia en Tesorería en 8 de Febrero de 1893	187.200'22	»
		Recibido por suscriciones al *Diario de Sesiones* en Diciembre último	270	»
		Tesoro público.—Personal de Febrero	37.917'70	»
		Idem id.—Material de idem	48.425'44	»
1.°	1.°	Secretaría y Archivo	»	17.799'91
1.°	2.°	Redacción del *Diario de Sesiones*	»	7.472'27
1.°	3.°	Dependientes	»	12.584'28
2.°	1.°	Gastos de representación de la Presidencia	»	2.500
2.°	2.°	Comisiones especiales	»	941'65
2.°	2.°	Pensiones	»	335
2.°	2.°	Subvención á los dependientes para ayuda de cuarto	»	1.328'75
2.°	3.°	Remuneración á los empleados y dependientes del Congreso por el descuento del 11 por 100 que percibe el Tesoro sobre sus sueldos	»	4.677'69
2.°	4.°	Edificio	»	353
2.°	5.°	Mobiliario	»	12.479
2.°	6.°	Alumbrado	»	269'30
2.°	7.°	Combustible	»	»
2.°	8.°	Impresión del *Diario de Sesiones* é impresiones diversas	»	7.009'80
2.°	8.°	Idem de un tomo de las *Actas de las Cortes de Castilla*	»	»
2.°	9.°	Biblioteca	»	4.285'74
2.°	9.°	Encuadernaciones	»	1.600
2.°	9.°	Alquiler de local para almacén de libros	»	»
2.°	10	Objetos de escritorio	»	8.536
2.°	11	Carruaje para la Presidencia	»	875
2.°	11	Idem para los Secretarios	»	1.500
2.°	11	Idem para Comisiones	»	»
2.°	11	Custodia y conservación de los carruajes de gala, guarniciones y libreas y servicio de hombres y caballos para los mismos	»	»
2.°	12	Gastos menores	»	2.356'46
2.°	13	Imprevistos ó supletorios	»	18.924'41
3.°	Unico.	Gastos de la Junta Central del Censo electoral	»	1.964'29
4.°	»	Idem de instalación del alumbrado eléctrico	»	»
		Total	273.813'36	107.793'25
		Existencia en Tesorería en 8 de Marzo de 1893		166.020'11
		Igual á la cuenta de Caja		273.813'36

Palacio del Congreso 9 de Marzo de 1893.=V.° B.°=El Secretario, Vicente Alonso Martínez.=El interventor, Luis de Mozoncillo.

CUENTA DOCUMENTADA DE LA TESORERIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

MES DE FEBRERO DE 1893

RESUMEN

	Pesetas.
Debe	273.813'36
Haber	107.793'25
Existencia en Tesorería	166.020'11

Informe la Subcomisión.=Alonso Martínez.

Examinada esta cuenta, y hallándose conforme con los justificantes que la acompañan, la Subcomisión opina que debe aprobarse.=Florez.=Gasca.

Sesión de 21 de Junio de 1893.=Aprobada.=Alonso Martínez.

DEBE La Tesorería del Congreso s/c al folio 148 del libro 7.° de la misma. **HABER**

	Pesetas.
8 de Febrero de 1893.	
Existencia en Tesorería según la cuenta anterior.....................	187.200'22
27 de Febrero de 1893.	
Recibido por suscripciones al *Diario de Sesiones* en Diciembre último, número del registro de expedición 17....	270
1.° de Marzo de 1893.	
Idem del Tesoro, por personal del mes de Febrero, número del registro de expedición 18..................	37.917'70
6 de Marzo de 1893.	
Idem del idem, por material del idem idem, número del registro de la expedición 19....................	48.425'44
Suma y sigue...........	273.813'36

	Pesetas.
27 de Febrero de 1893.	
A D. Juan Tomás, habilitado de la Asociación de Escritores y Artistas, por 33 billetes para el baile celebrado por la misma en el teatro Real el 6 del corriente (cap. 2.°, art. 13.° del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 255, y de Caja 255.	495
A D. Plácido Francés, tesorero del Círculo de Bellas Artes, por 12 idem para el idem en id. el 13 de idem (cap. 2.°, art. 13.° del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 256, y de Caja 256......	180
A D. Francisco Casaos, por los jornales abonados en Diciembre y Enero á los operarios encargados de los caloríferos (cap. 2.°, art. 4.° del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 257, y de Caja 257.........................	353
A D. Francisco Seijo, por obras de cerrajería en idem id. (cap. 2.°, art. 5.° del presupuesto), libramiento de Intervennúm. 258, y de Caja 258.............	408'50
A D. B. Garcia Martínez, por 80 sillas de madera curvada, en Enero (cap. 2.°, artículo 5.° del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 259, y de Caja 259.	835
A D. Vicente Ruiz, por cuatro fundas de badana para las mazas, en Diciembre (capítulo 2.°, art. 5.° del presupuesto, libramiento de Intervención núm. 260, y de Caja 260.........................	40
A D. Arturo Perera, por reparaciones hechas en el aparato telefónico de los señores Diputados en Enero. (cap. 2.°, artículo 5.° del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 261, y de Caja 261.	50
A la señora viuda de Aramburo, por reparaciones y arreglo de todo el servicio eléctrico, según presupuesto aprobado (cap. 2.°, art. 5.° del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 262, y de Caja 262.........................	596'20
A D. Alberto Arce, por 100 paquetes de bujías, en Diciembre y Enero último (capítulo 2.°, art. 6.° del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 263, y de Caja 263.........................	80
A la Compañía del gas, por reparaciones en varios aparatos en el mes de Diciembre último (cap. 2.°, art. 6.° del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 264, y de Caja 264...................	57'10
A la misma, por el gas consumido en los meses de Diciembre y Enero últimos (capítulo 2.°, art. 6.° del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 265, y de Caja 265.........................	7'20
A D. José Prieto, por un calorífero sin tubo y un saco de carbón, en Enero (cap. 2.°, art. 5.° del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 266, y de Caja 266..	60
Suma y sigue.............	3.162

	Pesetas.		Pesetas.
Suma anterior..........	273.813'36	*Suma anterior*............	3.162
		Á los Hijos de J. A. García, por la impresión y reparto de los números 252 al 256 del *Diario* y *Extracto de las Sesiones* en Diciembre (cap. 2.°, art. 8.° del presupuesto), libramiento de Intervención número 267, y de Caja 267............	2.694
		Á los mismos, por los *Diarios* y *Extractos de las Sesiones* servidos á los Diputados, varias impresiones y sellos de franqueo, invertidos en las suscripciones existentes al *Diario* en provincias y Ultramar, en Diciembre (cap. 2.°, art. 8.° del presupuesto), libramiento de Intervención número 268, y de Caja 268............	3.315'80
		Á D. Manuel Calvo, por los pagos hechos por suscripciones para la Biblioteca en los meses de Diciemere y Enero últimos (cap. 2.°, art. 9.° del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 269 y de Caja 269......................	268'75
		Á D. Brígido Sebastián, por la suscripción á seis ejemplares de la *España Moderna* en Enero, Febrero y Marzo próximo (cap. 2.°, art. 9.° del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 270, y de Caja 270..	54
		Á D. Patricio Pueyo, por idem id. á la *Revista Contemporánea* en el referido trimestre (cap. 2.°, art. 9.° del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 271, y de Caja 271......................	45
		Á los Sres. Fuentes y Capdeville, por varias obras para la Biblioteca, en Diciembre (cap. 2.°, art. 9.° del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 272, y de Caja 272.........................	950'99
		Á D. Angel San Martín, por idem id. en Enero (cap. 2.°, art. 9.° del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 273, y de Caja 273....................	258
		Á D. Alejo García Moreno, por 11 ejemplares del tomo 9.° de la *Colección de instituciones jurídicas de los pueblos modernos*, en Diciembre último (cap. 2.°, art. 9.° del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 274, de Caja núm. 274.....	165
		Á D. L. de la Torre, por la suscripción á seis ejemplares de la revista *Naturaleza, Ciencia é Industria*, durante el año de 1893 (cap. 2.°, art. 9.° del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 275, y de Caja 275......................	144
		Á D. Luis Obispo, por encuadernación de los tomos 4.° al 7.° de las sesiones del Senado, legislatura de 1891-92 (cap. 2.°, art. 9.° del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 276, y de Caja 276..	1.600
		Á D. Manuel Recarte, por objeto de escritorio, en Diciembre (cap. 2.°, art. 10.° del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 277, y de Caja 277.........	6.257'70
Suma y sigue..........	273.813'36	*Suma y sigue*.............	18.915'24

	Pesetas.		Pesetas.
Suma anterior...........	273.813'36	*Suma anterior*...............	18.915'24
		A D. Manuel Recarte, por objetos de escritorio, en Enero (cap. 2.°, art. 10 del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 278, y de Caja 278..............	2.278'30
		A D. José María Martínez Manglano, por los gastos menores abonados por él mismo en Diciembre y Enero últimos (cap. 2.°, art. 12 del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 279, y de Caja 279..	1.888'84
		A los Sres. Rivacova y García, por efectos de ferretería, en Enero (cap. 2.°, art. 12 del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 280, y de Caja 280......	60'50
		A D. S. Romero Vicente, por idem de perfumería, en Diciembre último (cap. 2.°, art. 12 del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 281, y de Caja 281..	63'50
		A los sucesores de Trasviña, por ocho litros de espíritu de vino en idem (cap. 2.°, art. 12 del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 282, y de Caja 282..	12
		A D. Angel Canosa, por varias obras y efectos de cristalería en Diciembre y Enero (cap. 2.°, art. 12 del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 283, y de Caja 283....................	49'12
		A los Sres. Sánchez Caldeiro, por 70 paquetes de arucarillos finos en idem id. (capítulo 2.°, art. 12 del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 284, y de Caja 284......................	87'50
		A Doña Rosalía Alonso, por 56 idem asturianos en idem id. (cap. 2.°, art. 12 del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 285, y de Caja 285.........	70
		A D. José María Martínez Manglano, por los gastos hechos para el franqueo de la correspondencia y paquetes dirigidos á los Sres. Diputados en idem id. (cap. 2.°, art. 13 del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 286, y de Caja 286..	12'29
		A D. Tomás Ortiz, por la cera facilitada para el entierro del Excmo. Sr. D. Cristino Martos, Presidente que fué del Congreso en Enero (cap. 2.°, art. 13 del presupuesto), libramiento de Intervención número 287, y de Caja 287............	225
		A D. Alberto Ranz, por 78 uniformes y tres capotes para los dependientes y varias reparaciones, en Febrero actual (cap. 2.°, art. 13 del presupuesto , libramiento de Intervención núm. 288, y de Caja 288..	13.715'50
		A D. José María Martínez Manglano, por los gastos hechos en los meses de Octubre á Diciembre últimos con cargo al material de la Junta central del Censo (cap. 3.°, artículo único del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 289, y de Caja 289.........................	11'45
		A D. Lus Obispo, por encuadernación de	
Suma y sigue...........	273.813'36	*Suma y sigue*..............	37.419'24

	Pesetas.
Suma anterior..........	272.813'36
Suma y sigue..........	273.813'36

	Pesetas.
Suma anterior...........	37.419'24
las listas electorales de 16 provincias en Enero (cap. 3.°, artículo único del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 290, y de Caja 290............	87
A los Hijos de J. A. García, por varias impresiones y encuadernaciones para la Junta Central del Censo, en Diciembre (cap. 3.°, artículo único del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 291, y de Caja 291....................	301
A D. Ginés Alberola, por 200 ejemplares de la obra *Historia del descubrimiento de América*, por D. Emilio Castelar, en Febrero actual (cap. 2.°, art. 9.° del presupuesto), libramiento de Intervención número 292. y de Caja 292............	2.400
A la Excma. Srª. Marquesa de Alonso de León, viuda del Excmo. Sr. D. Cristino Martos, Presidente que fué del Congreso, para contribuir al mayor esplendor del entierro y funerales del mismo (cap. 2.°, artículo 13.° del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 293, y de Caja 293.	2.500
Al Excmo. Sr. Marqués de Cubas, Tesorero de la asociación «Los Protectores de los pobres» para la suscripción iniciada con objeto de realizar el benéfico fin que dicha sociedad se propone (cap. 2.°, art. 13.° del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 294, y de Caja 294.....	500
A Doña Lucrecia y Doña Amalia Vargas, por las mensualidades del sueldo que disfrutó su difunto padre D. Agustín Vargas, macero 1.° que fué del Congreso, para gasto de funeral y lutos (capítulo 2.°, art. 13.° del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 295, y de Caja 295........................	333'30
A D. José González Verano, como gratificación acordada el 20 del actual por la Comisión de gobierno interior, por el servicio extraordinario que ha prestado á las órdenes de la Comisión nombrada para inspeccionar los trabajos de la revisión del Censo electoral de Madrid (capítulo 3.°. artículo único del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 296, y de Caja 296....................	80
A D. Victoriano Cabezón, como idem id. por idem id. (cap. 3.°, artículo único del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 297, y de Caja 297............	80
A D. Gabino Stuyck, por el primer plazo para pago de las alfombras construídas en la fábrica de tapices con destino al Congreso, conforme al acuerdo de la Comisión de gobierno interior de 19 de Noviembre de 1891 (cap. 2.°, art. 5.° del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 298, y de Caja 298.........	10.140
Suma y sigue.............	53.840'54

	Pesetas.		Pesetas.
Suma anterior...........	273.813'36	*Suma anterior*.............	53.840'54
		1.º de Marzo de 1893.	
		A los empleados de la Secretaría del Congreso y Archivo, por sus haberes del mes de Febrero (cap. 1.º art. 3.º del presupuesto), libramiento de Intervención número 299, y de Caja 299.............	17.799'91
		A los de la Redacción del *Diario de Sesiones*, por idem id. (cap. 1.º, art, 2.º del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 300, y de Caja 300.........	7.472'27
		A los dependientes del Congreso, por idem idem (cap. 1.º, art. 3.º del presupuesto), libramiento de Intervención núm 301, y de Caja 301.....................	12.584'28
		Al Excmo. Sr. Presidente del Congreso, por gastos de representación en idem id. (capítulo 2.º, art. 1.º del presupuesto), libramiento de Intervenciún núm. 302, y de Caja 302..........................	2.500
		A los individuos del Congreso, que desempeñan Comisiones especiales por sus asignaciones del mes de Febrero actual cap. 2.º. art. 2.º del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 303, y de Caja 303..........................	941'65
		A los que disfrutan pensiones, por las correspondientes al mes citado (cap. 2.º, art. 2.º del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 304, y de Caja 304..	335
		A los dependientes, como remuneración para ayuda de cuarto en el expresado mes (cap. 2.º, art. 2.º del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 305, y de Caja 305........................	1.328'75
		A los empleados y dependientes del Congreso, como remuneración en dicho mes, por el impuesto que percibe el Tesoro público sobre sus sueldos (cap. 2.º, artículo 3.º del presupuesto), libramiento Intervención núm. 306, y de Caja 306..	4.677'69
		A D. José Lozano, por entretenimiento de todos los relojes del Palacio, en Febrero (cap. 2.º, art. 5.º del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 307, y de Caja 307..........................	50
		A la viuda de Aramburo, por idem de los aparatos elétricos en Diciembre, Enero y Febrero últimos (cap. 2.º, art. 5.º del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 308, y de Caja 308.............	300
		A D. Francisco de P. Rojas, como remuneración en Febrero, por la inspección del alumbrado eléctrico y conservación de la red (cap. 2.º, art. 6.º del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 309, y de Caja 309.......................	125
		A D. Enrique Manduit, por el servicio de carruajes para la Presidencia, en Febre-	
Suma y sigue...........	273.813'36	*Suma y sigue*.............	101.955'09

	Pesetas.		Pesetas.
Suma anterior..........	273.813'36	*Suma anterior*............	101.955'09
		ro (cap. 2.°, art. 11 del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 310, y de Caja 310.....................	875
		A D. Enrique Manduit, por el servicio de carruajes para los Excmos. Sres. Secretarios en idem (cap. 2.°, art. 11 del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 311, y de Caja 311.............	1.500
		A D. José María Martínez Manglano, por gratificación del mes de Febrero, como encargado del almacén de objetos de escritorio, alumbrado etc., y de los gastos menores (cap. 2.°, art. 12 del presupuesto), libramiento de Intervención número 312, y de Caja 312.............	125
		A D. Angel Valero, por la suscripción en Marzo actual á los telegramas de la *Agencia Fabra* (cap. 2.°, art. 13 del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 313, y de Caja 313.............	150
		A los mozos auxiliares del Congreso, por sus gratificaciones en Febrero (cap. 2.°, art. 13.° del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 314, y de Caja 314.	500
		A los individuos que prestan servicios especiales en el Congreso, por sus gratificaciones en idem (cap. 2.°, art. 13 del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 315, y de Caja 315.........	313'32
		A los empleados del Congreso destinados á auxiliar los trabajos de la Junta Central del Censo, por sus gratificaciones en idem (cap. 3.°, artículo único del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 316, y de Caja 316......................	1.374'84
			107.793'25
		Saldo á cuenta nueva por existencia..	166.020'11
Total...............	273.813,36	Total igual.............	273.813'36

Según aparece de la cuenta que antecede, resulta una existencia de Caja de 166.020 pesetas y 11 céntimos. S. E. ú O.

A esta cuenta se acompaña la situación de la existencia de Caja en la tarde del 8 de Marzo de 1893 (Documento núm. 1), y una relación detallada de los créditos á favor de la Caja del Congreso, por anticipos hechos, de orden superior, á los empleados y dependientes (Documento núm. 2).

Palacio del Congreso 8 de Marzo de 1893.=El Depositario de los fondos del Congreso, Luis de Castro y Solís.

(Núm. 1.)

DEPOSITARÍA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS — CAJA

Situación de la Caja en la tarde del 8 de Marzo de 1893.

		Pesetas.
Existencia en Caja según la cuenta del mes de Febrero de 1893 que se acompaña..........		166.020'11

SITUACION

Metálico en la Caja de caudales del Congreso............................	605'26	
Saldo de la cuenta corriente con el Banco de España.....................	139.303'93	
En poder de D. José María Martínez Manglano para atender á gastos menores de conservaduría desde 27 de Febrero próximo pasado en adelante........	1.198'20	
En el del Archivero Bibliotecario D. Manuel Calvo, para pago de suscriciones desde 27 de Febrero próximo pasado en adelante.........................	108'15	
Créditos á favor de la Caja, por anticipos hechos de orden superior á los empleados y dependientes, según relación que se acompaña con el núm. 2....	3.062'65	
Importe por reintegrar del talón de cuenta corriente con el Banco de España, serie *E*, núm. 165.789 ascendente á 2.500 pesetas sobre cuya falsificación se sigue causa, y el cual reintegro están realizando el ex-Depositario de los fondos del Congreso D. Isidro González Serrano con el descuento mensual de la mitad de su sueldo y D. Luis González Bravo con la tercera parte del suyo, en virtud de ofrecimiento de los interesados, aceptado por la Comisión delegada de la de gobierno interior, con fecha 26 de Noviembre último......	21.741'82	
Para el reintegro de las 21.741'82 pesetas que anteceden se ha entregado además por el Sr. D. Manuel González Bravo un resguardo del Banco de España por *nueve mil quinientas pesetas nominales* en título de la Deuda perpétua inventor al 4 por 100, depositada en dicho establecimiento, cuyo resguardo se ha puesto á disposición de la Comisión de gobierno interior y se halla depositado en la Caja..	»	166.020'11
Igual..............................	166.020'11	166.020'11

Nota. De la existencia que figura en el presente estado, coresponden:	
A los que sean declarados herederos del que fué Escribiente de la Secretaría del Congreso, D. César Soldevilla, como importe de los sueldos devengados por el mismo en el mes de Marzo de 1890, en que falleció. (Ingresado en Caja el 4 de Junio de 1890.)...........	41'64
A los Sres. Bittini y Compañía, por caramelos suministrados en 1887, y como obligación á satisfacer cuando sea reclamada por persona legalmente autorizada para ello. (Acuerdo de la Comisión de gobierno interior fecha de 24 de Diciembre de 1890)................	541'60
Total....................................	583'24

Palacio del Congreso 8 de Marzo de 1893.=El Depositario de los fondos del Congreso, Luis de Castro y Solís.

(Núm. 2.)

DEPOSITARIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS — CAJA

Relación detallada de los créditos á favor de la Caja en el día de la fecha por anticipos hechos de orden superior á los empleados y dependientes.

Número de orden.	Fecha en que se concedió el anticipo. Día.	Mes.	Año.	Autoridad por quien se concedió el anticipo.	Cantidad anticipada. — Pts. Cts.	Descuento mensual. — Pts. Cts.	Cantidad adeudada á la Caja el día de la fecha. Pts. Cts.	OBSERVACIONES
1	8	Junio.	1892	Comisión de gobierno interior..........	1.000	104'15	67'50	Según el acuerdo, debe descontárseles mensualmente la cuarta parte de sus sueldos.
2	8	Junio.	1892	Idem..............	500	41'65	125'15	
3	28	Dbre..	1892	Idem..............	750	40	670	
4	5	Enero.	1893	Idem..............	250	25	200	
5	20	Febr..	1893	Idem..............	2.000	41'65	2.000	Idem id. id.
				Total crédito á favor de la Caja..................			3.062'65	

Palacio del Congreso 8 de Marzo de 1893.=El Depositario de los fondos del Congreso, Luis de Castro y Solís.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS — INTERVENCION

CUENTA DE INGRESOS Y PAGOS

realizados por la Caja en el mes de Marzo de 1893.

AÑO ECONÓMICO DE 1892-93

Balance de las operaciones de Caja verificadas en el mes de Marzo de 1893.

CUENTA DE CAJA

	Pesetas.
DEBE.—Ingresos en el mes de Marzo de 1893..................	252.363'25
HABER.—Pagos en igual período........................	60.821'24
Existencia en 8 de Abril de 1893..................	191.542'01

Capítulos	Artículos	CLASIFICACION POR CONCEPTOS DE LA CUENTA DE CAJA	INGRESOS — Pesetas. Cénts.	PAGOS — Pesetas. Cénts.
		Existencia en Tesorería en 8 de Marzo de 1893..............	166.020'11	»
		Tesoro público.—Personal de Marzo........................	37.917'70	»
		Idem.—Material de idem..................................	48.425'44	»
1.°	1.°	Secretaría y Archivo....................................	»	17.799'91
	2.°	Redacción del *Diario de Sesiones*......................	»	7.472'27
	3.°	Dependientes..	»	12.646'17
2.°	1.°	Gastos de representación de la Presidencia..............	»	2.500
	2.°	Comisiones especiales...................................	»	941'65
		Pensiones...	»	335
		Subvención á los dependientes para ayuda de cuarto..........	»	1.335'42
	3.°	Remuneración á los empleados y dependientes del Congreso por el descuento del 11 por 100 que percibe el Tesoro sobre sus sueldos..........	»	4.685'38
	4.°	Edificio..	»	»
	5.°	Mobiliario..	»	895
	6.°	Alumbrado...	»	2.830'60
	7.°	Combustible...	»	»
	8.°	Impresión del *Diario de Sesiones* é impresiones diversas.......	»	»
		Idem de un tomo de las *Actas de las Cortes de Castilla*..........	»	»
	9.°	Biblioteca..	»	»
		Encuadernaciones..	»	»
		Alquiler de local para almacén de libros................	»	»
	10	Objetos de escritorio...................................	»	»
	11	Carruaje para la Presidencia............................	»	875
		Idem para los Secretarios...............................	»	1.500
		Idem para Comisiones....................................	»	950
		Custodia y conservación de los carruajes de gala, guarniciones y libreas, y servicio de hombres y caballos para los mismos...	»	3.125
	12	Gastos menores..	»	225
	13	Imprevistos ó supletorios...............................	»	1.255
3.°	Unico.	Gastos de la Junta Central del Censo electoral..........	»	1.449'84
4.°	»	Idem de instalación del alumbrado eléctrico.............	»	»
		Total......................	252.363'25	60.821'24
		Existencia en Tesorería en 8 de Abril de 1893................		191.541'01
		Igual á la cuenta de Caja..............................		252.363'25

Palacio del Congreso 9 de Abril de 1893.=V.° B.°=El Secretario, Vicente Alonso Martínez=El Interventor, Luis de Mozoncillo.

CUENTA DOCUMENTADA DE LA TESORERÍA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

MES DE MARZO DE 1893

RESUMEN

	Pesetas.
Debe	252.363'25
Haber	60.821'24
Existencia en Tesorería	191.542'01

Informe la Subcomisión.=Vicente Alonso Martínez.

Examinada esta cuenta, y hallándose conforme con los justificantes que la acompañan, la Subcomisión opina que debe aprobarse.=Florez.=Gasca.

Sesión de 21 de Junio de 1893.=Aprobada.=Alonso Martínez.

DEBE — La Tesorería del Congreso s/c al folio 154 del libro 7.° de la misma. — HABER

DEBE	Pesetas.
8 de Marzo de 1893.	
Existencia en Tesorería según la cuenta anterior	166.020'11
1.° de Abril de 1893.	
Recibido del Tesoro por personal del mes de Marzo, número del Registro de expedición 20	37.917'70
4 de Abril de 1893.	
Idem del id. por material de id., número de expedición 21	48 425'44
Suma y sigue	252.363'25

HABER	Pesetas.
5 de Abril de 1893.	
A la Compañía general madrileña de electricidad, por el consumo de corriente en el mes de Diciembre último (cap. 2.°, artículo 6.° del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 317, y de Caja 317.	1.650'51
A la misma, por idem en Enero (cap. 2.°, art. 6.° del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 318, y de Caja 318	1.055'09
A. D. Enrique Manduit, por el servicio de hombres y caballos para la corroza del Excmo. Sr. Presidente que asistió al entierro del Excmo. Sr. D. Cristino Martos, y por el alquiler de seis carruajes para el mismo entierro, y por el coche de gala que asistió al de D. José Zorrilla (cap. 2.°, art. 11.° del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 319, y de Caja 319	950
A los empleados de la Secretaría y Archivo, por sus haberes del mes de Marzo anterior (cap. 1.°, art. 1.° del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 320, y de Caja 320	17.799'91
A los de la Redacción del *Diario de Sesiones*, por idem id., (cap. 1.°, art. 2.° del presupuesto), libramiento de Intervención número 321, y de Caja 321	7.472'27
A los dependientes del Congreso, por idem id. (cap. 1.°, art. 3.° del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 322, y de Caja 322	12.646'17
Al Excmo. Sr. Presidente de Congreso, por gastos de representación en idem id., (capítulo 2.°, art. 1.° del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 323, y de Caja 323	2.500
A los individuos de idem que desempeñan comisiones especiales, por sus asignaciones en idem id., (cap. 2.°, art. 2.° del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 324, y de Caja 324	941'65
A los que disfrutan pensiones, por las correspondientes á idem id. (cap. 2.°, art. 2.° del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 325, y de Caja 325	335
A los dependientes como remuneración para ayuda de cuarto en el expresado mes (cap. 2.°, art. 2.° del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 326, y de Caja 326	1.335'42
A los empleados y dependientes del Congreso como remuneración en el referido mes por el impuesto que percibe el Tesoro público sobre sus sueldos (cap. 2.°, art. 3.° del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 327, y de Caja 327	4.685'38
A D. José Lozano, por entretenimiento de todos los relojes del Palacio, en Marzo (cap. 2.°, art. 5.° del presupuesto), libra-	
Suma y sigue	53.371'40

	Pesetas.
Suma anterior	252.363'25
Suma y sigue	252.363'25

	Pesetas.
Suma anterior	53.371'40
miento de Intervención núm. 328, y de Caja 328	50
A D. Arturo Perera por el abono al teléfono de los Excmos. Sres. Secretarios durante los meses de Abril actual, Mayo y Junio próximo (cap. 2.°, art. 5.° del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 329, y de Caja 329	45
1.° de Abril de 1893.	
Al mismo, por el abono del teléfono de los Diputados dede 1.° de Abril actual á 30 de Setiembre próximo (cap. 2.°, art. 5.° del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 330, y de Caja 330	800
A D. Francisco de P. Rojas, como remuneración de Marzo anterior por la inspección del alumbrado eléctrico y conservación de la red (cap. 2.°, art. 6.° del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 331, y de Caja 331	125
A D. Enrique Manduit, por el servicio de carruajes para la Presidencia en idem (cap. 2.°, art. 11 del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 332, y de Caja 332	875
Al mismo, por idem para los Excelentísimos Sres. Secretarios en idem (capítulo 2.°, art. 11 del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 333, y de Caja 333	1.500
Al mismo, por la custodia y conservación de los carruajes de gala del Congreso, guarniciones y libreas, servicios de hombres y caballos para los mismos, en Enero, Febrero y Marzo último (cap. 2.°, artículo 11 del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 334, y de Caja 334.	3.125
A los individuos que prestan servicios especiales en el Congreso, por sus gratificaciones en Marzo (cap. 2.°, art. 13 del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 336, y de Caja 336	313'32
A D. José María Martínez Manglano, por gratificación en idem como encargado del almacen de los objetos de escritorio, alumbrado etc., y de los gastos menores (cap. 2.°, art. 12 del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 335, y de Caja 335	125
A los mozos auxiliares del Congreso, por sus gratificaciones en idem (cap. 2.° artículo 13 del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 337, y de Caja 337.	500
A D. Angel Valero, por la suscripción en Abril actual á los telegramas de la *Agencia Fabra* (cap. 2.° art. 13 del presupuesto), libramiento de Intervención número 338, y de Caja 338	150
Suma y sigue	60.979'72

	Pesetas.		Pesetas.
Suma anterior..........	252.363'25	*Suma anterior*............	60.979'72
		A D. Arturo Perera, por abono al teléfono para servicio de la Junta Central del Censo, durante los meses de Abril actual á Junio próximo (cap. 3.°, artículo único del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 339, y de Caja 339..	75
		A los empleados del Congreso destinados á auxiliar los trabajos de la Junta Central del Censo, por sus gratificaciones de Marzo último (cap. 3.°, art. único del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 340, y de Caja 340.........	1.374'84
		A D. Isidro Rodríguez, encargado de los caloríferos del Congreso, por gratificación que siguiendo las costumbre establecida en años anteriores, le ha concedido la Comisión permanente de gobierno interior en acuerdo de 25 de Marzo anterior (cap. 2.°, art. 13 del presupuesto), libramiento de Intervención número 341, y de Caja 341.................	50
		A Doña Rosario Lardiez, encargada de la limpieza de los suelos del Palacio, por socorro que le ha concedido la Comisión permanente de gobierno interior en sesión de 25 de Marzo anterior, en atención á hallarse enferma (cap. 2.°, art. 13 del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 342, y de Caja 342......	50
		3 de Abril de 1893.	
		A Doña María Amondaraín, por dos mensualidades del sueldo que disfrutó su difunto esposo D. Eugenio González Longoria, mozo 9.° de oficios; concedidas por la referida Comisión permanente de gobierno interior en sesión de éste día, para gastos de funeral y lutos (cap. 2.° art. 13 del presupuesto), libramiento de Intervención núm, 343, y de Caja 343......	291'68
			60.821'24
		Saldo á cuenta nueva por existencia...	191.542'01
Total.................	252.363'25	Total igual...............	251.363'26

Según aparece de la cuenta que antecede, resulta una existencia de Caja de 191.500'42 pesetas un céntimo. S. E. ú O.

A esta cuenta se acompaña la situación de la existencia de Caja en la tarde del 8 de Abril de 1893 (Documento núm. 1), y una relación detallada de los créditos á favor de la Caja del Congreso, por anticipos hechos de orden superior á los empleados y dependientes (Documento núm. 2).

Palacio del Congreso 8 de Abril de 1893.=El depositario de los fondos del Congreso, Luis de Castro y Solís.

(Núm. 1.)

DEPOSITARIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS — CAJA

Situación de la existencia de Caja en la tarde del 8 de Abril de 1893.

		Pesetas.
Existencia en Caja, según la cuenta del mes de Marzo de 1892 que se acompaña...........		191.542'01

SITUACION

Metálico en la Caja de caudales del Congreso............................	»	
Saldo de la cuenta corriente con el Banco de España......................	166.166'63	
En poder de D. José María Martínez Manglano, para atender á gastos menores de Conservaduría, desde 1.° de Abril actual en adelante..............	1.661'78	
En el del Archivero Bibliotecario D. Manuel Calvo, para pago de suscriciones, desde idem en idem...	208'25	
Créditos á favor de la Caja, por anticipos hechos de orden superior á los empleados y dependientes..	2.846'85	
Importe por reintegrar del talón de cuenta corriente con el Banco de España, serie *E*, núm. 165.789, ascendente á 25.000 pesetas, sobre cuya falsificación se sigue causa, y el cual reintegro han empezado á realizar el ex-Depositario de los fondos del Congreso D. Isidro González Serrano, con el descuento mensual de la mitad de su sueldo, y D. Luis González Bravo con la tercera parte del suyo, en virtud de ofrecimiento de los interesados, aceptado por la Comisión delegada de la de gobierno interior, con fecha 26 de Noviembre último..	21.158'50	
Para el reintegro de las 21.158 pesetas 50 céntimos que anteceden, se ha entregado además por el Sr. D. Manuel González Bravo un resguardo del Banco de España por 9.500 pesetas nominales en títulos de la Deuda perpetua interior al 4 por 100, depositados en dicho establecimiento, cuyo resguardo se ha puesto á disposición de la Comisión de gobierno interior y se halla depositado en la Caja..	»	
		191.542'01
Igual............................	191.542'01	191.542'01

Nota. De la existencia que figura en el presente estado, corresponden:

A los que sean declarados herederos del que fué Escribiente de la Secretaría del Congreso, D. César Soldevilla, como importe de los sueldos devengados por el mismo en el mes de Marzo de 1890, en que falleció. (Ingresado en Caja el 4 de Junio de 1890)..............	41'64
A los Sres. Bittini y Compañía, por caramelos suministrados en 1887, y como obligación á satisfacer cuando sea reclamada por persona legalmente autorizada para ello. (Acuerdo de la Comisión de gobierno interior, fecha 24 de Diciembre de 1890).....................	541'60
Total...	583'24

Palacio del Congreso 8 de Abril de 1893.=El Depositario de los fondos del Congreso, Luis de Castro y Solís.

(Núm. 2.)

DEPOSITARIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

CAJA

Relación detallada de los créditos á favor de la Caja en el día de la fecha, por anticipos hechos de orden superior á los empleados y dependientes.

Número de orden.	Fecha en que se concedió el anticipo. Día.	Mes.	Año.	Autoridad por quien se concedió el anticipo.	Cantidad anticipada. — Pts. Cts.	Descuento mensual. — Pts. Cts.	Cantidad adeudada á la Caja el día de la fecha. Pts. Cts.	OBSERVACIONES
1	8	Junio.	1892	Comisión de gobierno interior	500	40'65	83'50	Según el acuerdo, debe descontársele mensualmente la 4.ª parte de su sueldo.
2	28	Dbre..	1892	Idem	750	40	630	
3	5	Enero.	1893	Idem	250	25	175	
4	20	Febr..	1893	Idem	2.000	41'65	1.958'35	Idem id. id.
				Total crédito á favor de la Caja			2.846'85	

Palacio del Congreso 8 de Abril de 1893.=El Depositario de los fondos del Congreso, Luis de Castro y Solís.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS INTERVENCION

CUENTA DE INGRESOS Y PAGOS

realizados por la Caja en el mes de Abril de 1893.

AÑO ECONÓMICO DE 1892-93

Balance de las operaciones de Caja verificadas en el mes de Abril de 1893.

CUENTA DE CAJA

	Pesetas.
Debe.—Ingresos en el mes de Abril de 1893	277.885'15
Haber.—Pagos en igual período	52.728'96
Existencia en Tesorería en 8 de Mayo de 1893	225.156'19

Capítulos	Artículos	CLASIFICACION POR CONCEPTOS DE LA CUENTA DE CAJA	INGRESOS Pesetas. Cénts.	PAGOS Pesetas. Cénts.
		Existencia en 8 de Abril de 1893	191.542'01	»
		Tesoro público.—Personal de Abril	37.917'70	»
		Idem.—Material de idem	48.425'44	»
1.°	1.°	Secretaría y Archivo	»	17.799'91
	2.°	Redacción del *Diario de Sesiones*	»	7.472'27
	3.°	Dependientes	»	12.646'17
2.°	1.°	Gastos de representación de la Presidencia	»	2.500
	2.°	Comisiones especiales	»	941'65
		Pensiones	»	335
		Subvención á los dependientes para ayuda de cuarto	»	1.335'42
	3.°	Remuneración á los empleados y dependientes del Congreso por el descuento del 11 por 100 que percibe el Tesoro sobre sus sueldos	»	4.685'38
	4.°	Edificio	»	»
	5.°	Mobiliario	»	50
	6.°	Alumbrado	»	125
	7.°	Combustible	»	»
	8.°	Impresión del *Diario de Sesiones* é impresiones diversas	»	»
		Idem de un tomo de las *Actas de las Cortes de Castilla*	»	»
	9.°	Biblioteca	»	»
		Encuadernaciones	»	»
		Alquiler de local para almacén de libros	»	»
	10	Objetos de escritorio	»	»
	11	Carruaje para la Presidencia	»	875
		Idem para los Secretarios	»	1.500
		Idem para Comisiones	»	»
		Custodia y conservación de los carruajes de gala, guarniciones y libreas, y servicio de hombres y caballos para los mismos	»	»
	12	Gastos menores	»	125
	13	Imprevistos ó supletorios	»	963'32
3.°	Unico.	Gastos de la Junta Central del Censo electoral	»	1.374'84
4.°	»	Idem de instalación del alumbrado eléctrico	»	»
		Total	277.885'15	52.728'96
		Existencia en 8 de Mayo de 1893		225.156'19
		Igual á la cuenta de Caja		277.885'15

Palacio del Congreso 9 de Mayo de 1893.=V.° B.°=El Secretario, Vicente Alonso Martínez.=El Interventor, Luis de Mozoncillo.

CUENTA DOCUMENTADA DE LA TESORERÍA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

MES DE ABRIL DE 1893

RESUMEN

	Pesetas
Debe	277.885'15
Haber	52.728'96
Existencia en Tesorería	225.156'19

Informe la Subcomisión.=Alonso Martínez.

Examinada esta cuenta, y hallándose conforme con los justificantes que la acompañan, la Subcomisión opina que debe aprobarse.=Flórez.=Gasca.

Sesión de 21 de Junio de 1893.=Aprobada.=Alonso Martínez.

DEBE **La Tesorería del Congreso s/c al fólio 157 del Libro 7.° de la misma.** HABER

8 de Abril de 1893.	Pesetas.
Existencia en Tesorería según la cuenta anterior........................	191.542'01
1.° de Mayo de 1893.	
Recibido del Tesorero por personal del mes anterior, número del Registro de expedición 22.................	37.917,70
5 de Mayo de 1893.	
Idem de id. por material de id. id., número del Registro de expedición 23.	48.425'44
Suma y sigue..........	277.885'15

1.° de Mayo de 1893.	Pesetas.
A los empleados de la Secretaría y Archivo, por sus haberes del mes de Abril próximo pasado (cap. 1.°, art. 1.° del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 344, y de Caja 344.............	17.799'91
A los dependientes del Congreso, por idem (cap. 1.°, art. 3.° del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 346, y de Caja 346........................	12.646,17
A los empleados de la Redacción del *Diario de Sesiones*, por idem (cap. 1.°, art. 2.° del presupuesto), libramiento de Intervención num. 345, y de Caja 345......	7.472'27
Al Excmo. Sr. Presidente del Congreso, por gastos de representación, del 1.° al 4 de Abril próximo pasado (cap. 2.°, art. 1.° del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 347, y de Caja 347......	333'28
Al mismo, por id., del 5 al 30 de id. (capítulo 2.°, art. 1.° del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 348, y de Caja 348..........................	2.166'72
A los individuos del Congreso que desempeñan comisiones especiales, por sus asignaciones en id. (cap. 2.°, art. 2.° del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 349, y de Caja 349.........	941'65
A los que disfrutan pensiones, por las correspondientes á id. (cap. 2.°, art. 2.° del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 350, y de Caja 350.........	335
A los dependientes, como remuneración para ayuda de cuarto en el expresado mes (cap. 2.°, art. 2.° del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 351, y de Caja 351........................	1.335'42
A los empleados y dependientes del Congreso, como remuneración en Abril, por el impuesto que percibe el Tesoro sobre sus sueldos (cap. 2.°, art. 3.° del presupuesto), libramiento de Intervención número 352, y de Caja 352..............	4.685'38
A D. José Lozano, por entretenimiento de todos los relojes del Palacio durante Abril (cap. 2.°, art. 5.° del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 353, y de Caja 353........................	50
A D. Francisco de P. Rojas, como remuneración en Abril, por la inspección del alumbrado eléctrico y conservación de la red (cap. 2.°, art. 6.° del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 354, y de Caja 354......................	125
A D. Enrique Manduit, por carruajes para la Presidencia en id. (cap. 2.°, art. 11 del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 355, y de Caja 355.........	875
Al mismo, poi id. para los Sres. Secretarios en id. (cap. 2.°, art. 11 del presupuesto), libramiento de Intervención número 356, y de Caja 356.............	1.500
Suma y sigue............	50.265'80

	Pesetas.		Pesetas.
Suma anterior........		*Suma anterior*..........	
		A D. José María Martínez Manglano, por gratificación de Abril, como encargado del almacén de objetos de escritorio, gastos menores, etc. (cap. 2.°, art. 12 del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 357, y de Caja 357......	125
		A D. Angel Valero, por suscrición en Mayo actual á los telegramas de la *Agencia Fabra* (cap. 2.°, art. 13 del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 358, y de Caja 358....................	150
		A los mozos auxiliares del Congreso, por sus gratificaciones de Abril (cap. 2.°, artículo 13 del presupuesto), libramiento de intervención núm. 359, y de Caja 359.	500
		A los individuos que prestan servicios especiales en el Congreso, por id. (cap. 2.°, art. 13 del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 360, y de Caja 360..	313'32
		A los empleados del Congreso, encargados de auxiliar los trabajos de la Junta Central del Censo, por su gratificación de Abril (cap. 3.°, artículo único del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 361, y de Caja 361.............	1.374'84
			52.728'96
		Saldo á cuenta nueva por existencia..	225.156'19
Total...............	277.885'15	Total igual...............	277.885'15

Según aparece de la cuenta que antecede, resulta una existencia en Caja de 225.156 pesetas y 19 céntimos S. E. ú O.

A esta cuenta se acompaña la situación de la existencia en Caja en la tarde del 8 de Mayo de 1893 (Documento núm. 1), y una relación detallada de los créditos á favor de la Caja del Congreso, por anticipos hechos de orden superior á los empleados y dependientes (Documento núm. 2).

Palacio del Congreso 8 de Mayo de 1893.=El Depositario de los fondos del Congreso, Luis de Castro y Solís.

(Núm. 1.)

DEPOSITARIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS — CAJA

Situación de la existencia de Caja en la tarde del 8 de Mayo de 1893.

		Pesetas.
Existencia en Caja según la cuenta del mes de Abril de 1893 que se acompaña...........		225.156'19

SITUACION

Metálico en la Caja de caudales del Congreso............................	»	
Saldo de la cuenta corriente con el Banco de España......................	199.512'43	
En poder de D. José María Martínez Manglano, para atender á gastos menores de conservaduría, desde 29 de Abril próximo pasado en adelante..........	2.161'78	
En el del Archivero Bibliotecario D. Manuel Calvo y Marcos, para pago de suscriciones desde idem id...	208'25	
Créditos á favor de la Caja por anticipos hechos de orden superior á los empleados y dependientes, según relación núm. 2.........................	2.698'55	
Importe por reintegrar del talón de cuenta corriente con el Banco de España, serie *E*, núm. 165.789, ascendente á 25.000 pesetas, sobre cuya falsificación se sigue causa, y el cual reintegro están realizando el ex-Depositario de los fondos del Congreso D. Isidro González Serrano con el descuento mensual de la mitad de su sueldo, y D. Luis González Bravo con la tercera parte del suyo, en virtud de ofrecimiento de los interesados, aceptado por la Comisión delegada de la de gobierno interior con fecha 26 de Noviembre último.	20.575'18	
Para el reintegro de las 20.575 pesetas 18 céntimos que anteceden, se ha entregado además por el Sr. D. Manuel González Bravo un resguardo del Banco de España por *nueve mil quinientas* pesetas nominales en títulos de la deuda perpetua interior al 4 por 100, depositados en dicho establecimiento, cuyo resguardo se ha puesto á disposición de la Comisión de gobierno interior y se halla depositado en la Caja..	»	
		225.156'19
Igual..............................	225.156'19	225.156'19

NOTA. De la existencia que figura en el presente estado, corresponden:	
Á los que sean declarados herederos del que fué escribiente de la Secretaría del Congreso D. César Soldevilla, como importe de los sueldos devengados por el mismo en el mes de Marzo de 1890 en que falleció. (Ingresado en Caja el 4 de Junio de 1890).............	41'64
Á los Sres. Bittini y Compañía, por caramelos suministrados en 1887, y como obligación á satisfacer cuando sea reclamada por persona legalmente autorizada para ello. (Acuerdo de la Comisión de gobierno interior, fecha 24 de Diciembre de 1890)....................	541'60
Total..	583'24

Palacio del Congreso 8 de Mayo de 1893.=El Depositario de los fondos del Congreso, Luis de Castroy Solís.

(Número 2.)

DEPOSITARIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS CAJA

Relación detallada de los créditos á favor de la Caja en el día de la fecha por anticipos hechos de orden superior á los empleados y dependientes.

Número de orden.	Fecha en que se concedió el anticipo. Día.	Mes.	Año.	Autoridad por quien se concedió el anticipo.	Cantidad anticipada. — Pts. Cts.	Descuento mensual. — Pts. Cts.	Cantidad adeudada á la Caja el día de la fecha. Pts. Cts.	OBSERVACIONES
1	8	Junio.	1892	Comisión de gobierno interior...........	500	41'65	41'85	
2	28	Dic...	1892	Idem..............	750	40	590	
3	5	Enero.	1893	Idem..............	250	25	150	
4	20	Feb...	1893	Idem..............	2.000	42'65	1.916'55	
				Total crédito á favor de la Caja..................			2.698'55	

Palacio del Congreso 4 de Marzo de 1893. = El Depositario de fondos del Congreso, Luis de Castro y Solís.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

INTERVENCION

CUENTA DE INGRESOS Y PAGOS

realizados por la Caja en el mes de Mayo de 1893.

AÑO ECONÓMICO DE 1892-93

Balance de las operaciones de Caja verificadas en el mes de Junio de 1893.

CUENTA DE CAJA

	Pesetas.
Debe.—Ingresos en el mes de Mayo de 1893	311.499'33
Haber.—Pagos en igual período	52.578'96
Existencia en 8 de Junio de 1893	258.920'37

Capítulos	Artículos	CLASIFICACIÓN POR CONCEPTOS DE LA CUENTA DE CAJA	INGRESOS Pesetas. Cénts.	PAGOS Pesetas. Cénts
		Existencia en 8 de Mayo de 1892	225.156'19	»
		Tesoro público.—Personal de Mayo	37.917'70	»
		Idem—Material de idem	48.425'44	»
1.°	1.°	Secretaría y Archivo	»	17.799'91
	2.°	Redacción del *Diario de Sesiones*	»	7.472'27
	3.°	Dependientes	»	12.646'17
2.°	1.°	Gastos de representación de la Presidencia	»	2.500
	2.°	Comisiones especiales	»	941'65
		Pensiones	»	335
		Subvención á los dependientes para ayuda de cuarto	»	1.335'42
	3.°	Remuneración á los empleados y dependientes del Congreso por el descuento del 11 por 100 que percibe el Tesoro sobre sus sueldos	»	4.685'38
	4.°	Edificio	»	»
	5.°	Mobiliario	»	50
	6.°	Alumbrado	»	125
	7.°	Combustible	»	»
	8.°	Impresión del *Diario de Sesiones* é impresiones diversas	»	»
		Idem de un tomo de las *Actas de las Cortes de Castilla*	»	»
	9.°	Biblioteca	»	»
		Encuadernaciones	»	»
		Alquiler de local para almacén de libros	»	»
	10	Objetos de escritorio	»	»
	11	Carruaje para la Presidencia	»	875
		Idem para los Secretarios	»	1.500
		Idem para Comisiones	»	»
		Custodia y conservación de los carruajes de gala, guarniciones y libreas, y servicio de hombres y caballos para los mismos	»	»
	12	Gastos menores	»	125
	13	Imprevistos ó supletorios	»	813'32
3.°	Unico.	Gastos de la Junta Central del Censo electoral	»	1.374'84
4.°	»	Idem de instalación del alumbrado eléctrico	»	»
		Total	311.499'33	52.578'96
		Existencia en Tesorería en 8 de Junio de 1893		258.920'37
		Igual á la cuenta de Caja		311.499'33

Palacio del Congreso 9 de Junio de 1893.=V.° B.°=El Secretario, Vicente Alonso Martínez.=El Interventor, Luis de Mozoncillo.

CUENTA DOCUMENTADA DE LA TESORERÍA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

MES DE MAYO DE 1893

RESUMEN

	Pesetas.
Debe	311.499'33
Haber	52.578'96
Existencia en Tesorería	258.920'37

Informe la Subcomisión.=Alonso Martínez.

Examinada esta cuenta y hallándose conforme con los justificantes que la acompañan, la Subcomisión opina que debe aprobarse.=Florez.=Gasca.

Sesión de 21 de Junio de 1893.=Aprobada.=Alonso Martínez.

DEBE — La Tesorera del Congreso S/C al folio 159 del libro 7.° de la misma. — HABER

DEBE	Pesetas.
8 de Mayo de 1893.	
Existencia en Tesorería según la cuenta anterior....................	225.156'19
1.° de Junio de 1893.	
Recibido del Tesoro por personal del mes anterior, número del Registro de expedición 24................	37.917'70
5 de Junio de 1893.	
Idem del idem por material de idem, número del Registro de expedición 25.	48.425'44
Suma y sigue...........	311.499'33

HABER	Pesetas.
1.° de Junio de 1893.	
A los empleados de la Secretaría y Archivo, por sus haberes de Mayo (cap. 1.°, art. 1.° del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 362, y de Caja 362..	17.799'91
A los de la Redacción del *Diario de Sesiones*, por idem id. (cap. 2.°, art. 2.° del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 363, y de Caja 363.........	7.472'27
A los dependientes del Congreso, por idem idem (cap. 1.°, art. 3.° del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 364, y de Caja 364....................	12.646'17
Al Excmo. Sr. Presidente del Congreso, por gasto de representación en idem (cap. 2.°, art. 1.° del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 365, y de Caja 365..	2.500
A los individuos del Congreso que desempeñan Comisiones especiales, por sus asignaciones en idem (cap. 2.°, art. 2.° del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 366, y de Caja 366......	941'65
A los que disfrutan pensiones, por las correspondientes á idem (cap. 2.°, art. 2.° del presupuesto), libramienio de Intervención núm. 367, y de Caja 367......	335
A los dependientes, como remuneración para ayuda de cuarto en el expresado mes (cap. 2.°, art. 2.° del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 368, y de Caja 368....................	1.335'42
A los empleados y dependientes del Congreso, como remuneración en idem, por el impuesto que percibe el Tesoro sobre sueldos (cap. 2.°, art. 3.° del presupuesto), libramiento de Intervención número 369, y de Caja 369...............	4.685'38
A D. José Lozano, por entretenimiento de todos los relojes del palacio en idem (capítulo 2.°, art. 5.° del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 371, y de Caja 370.........................	50
A D. Francisco de P. Rojas, como remuneración en idem, por la inspección del alumbrado eléctrico y conservación de la red (cap. 2.°, art. 6.° del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 372, y de Caja 371.....................	125
A D. Enrique Manduit, por servicio de carruajes para la Presidencia en idem (capítulo 2.°, art. 11.° del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 373, y de Caja 372.........................	875
Al mismo, por idem para los Sres. Secretarios (cap. 2.°, art. 11 del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 374, y de Caja 373......................	1.500
A los individuos que prestan servicios especiales en el Congreso, por sus gratificaciones de idem (cap. 2.°, art. 13 del	
Suma y sigue..............	50.265'80

	Pesetas.		Pesetas.
Suma anterior...........	311.499'33	*Suma anterior*.............	50.265'80
		presupuesto), libramiento de Intervención núm. 375, y de Caja 374.........	313'32
		A D. José María Martínez Manglano, por gratificación en idem como encargado de los objetos de escritorio, gastos menores, etc. (cap. 2.°, art. 12 del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 376, y de Caja 375.....................	125
		A los mozos auxiliares del Congreso, por sus gratificaciones en idem (cap. 2.°, artículo 13 del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 377, y de Caja 376.	500
		A los empleados de idem encargados de auxiliar los trabajos de la Junta Central del Censo, por sus gratificaciones de Mayo (cap. 3.°, artículo único del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 379, y de Caja 377.............	1.374'84
			52.578'96
		Saldo á cuenta nueva por existencia. .	258.920'37
Total................	311.499'33	Total igual..............	311.499'33

Según aparece de la cuenta que antecede, resulta una existencia de Caja de 258.920 pesetas y 37 céntimos. S. E. ú O.

A esta cuenta se acompaña la situación de la existencia de Caja en la tarde del 8 de Junio de 1893 (Documento núm. 1), y una relación detallada de los créditos á favor de la Caja del Congreso, por anticipos hechos de orden superior á los empleados y dependientes (Documento núm. 2).

Palacio del Congreso 8 de Junio de 1893.—El Depositario de los fondos del Congreso, Luis de Castro y Solís.

(Núm. 1.)

DEPOSITARIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS — CAJA

Situación de la existencia de Caja en la tarde del 8 de Junio de 1893.

		Pesetas.
Existencia en Caja según la cuenta del mes de Mayo de 1893 que se acompaña.............		258.920'37
SITUACION		
Metálico en la Caja de caudales del Congreso..............................	»	
Saldo de la cuenta corriente con el Banco de España.....................	233.440'93	
En poder de D. José María Martínez Manglano, para atender á gastos menores de conservaduría desde 3 del actual en adelante........................	2.579'28	
En el del Archivero Bibliotecario D. Manuel Calvo, para pago de suscriciones desde idem en id..	358'25	
Créditos á favor de la Caja por anticipos hechos de orden superior á los empleados y dependientes..	2.550'05	
Importe por reintegrar del talón de cuenta corriente con el Banco de España, serie *E*, núm. 165.789, ascendente á 25.000 pesetas, sobre cuya falsificación se sigue causa, y el cual reintegro están realizando el ex-Depositario de los fondos del Congreso D. Isidro González Serrano, con el descuento mensual de la mitad de su sueldo, y D. Luis González Bravo con la tercera parte del suyo, en virtud de ofrecimiento de los interesados, aceptado por la Comisión delegada de la de gobierno interior, con fecha 26 de Noviembre de 1892...	19.991'86	
Para el reintegro de las 19.991 pesetas 86 céntimos que anteceden, se ha entregado además por el Sr. D. Manuel González Bravo un resguardo del Banco de España por *nueve mil quinientas* pesetas nominales en títulos de la deuda perpetua interior al 4 por 100 depositados en dicho establecimiento, cuyo resguardo obra á disposición de la Comisión de gobierno interior en la Caja del Congreso..	»	
		258.920'37
Igual..............................	258.920'37	258.920'37

Nota. De la existencia que figura en el presente estado, corresponden:	
A los que sean declarados herederos del que fué escribiente de la Secretaría del Congreso, D. César Soldevilla, como importe de los sueldos devengados por el mismo en el mes de Marzo de 1890, en que falleció. (Ingresado en Caja el 4 de Junio de 1890.).............	41'64
A los Sres. Bittini y Compañía, por caramelos suministrados en 1887, y como obligación á satisfacer cuando sea reclamada por persona legalmente autorizada para ello. (Acuerdo de la Comisión de gobierno interior, fecha 24 de Diciembre de 1890.)...................	541'60
Total..............................	583'24

Palacio del Congreso 8 de Junio de 1893.=El Depositario de los fondos del Congreso, Luis de Castro y Solís.

(Núm. 2.)

DEPOSITARIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

CAJA

Relación detallada de los créditos á favor de la Caja en el día de la fecha por anticipos hechos de orden superior á lo empleados y dependientes.

Número de orden.	Fecha en que se concedió el anticipo. Día.	Mes.	Año.	Autoridad por quien se concedió el anticipo.	Cantidad anticipada. — Pesetas.	Descuento mensual. — Pesetas.	Cantidad adeudada á la Caja el día de la fecha. Pesetas.	OBSERVACIONES
1	28	Dic. . .	1892	Comisión de gobierno interior..........	750	40	550	
2	5	Enero..	1893	Idem..............	250	25	125	
3	20	Feb....	1893	Idem..............	2.000	41,65	1.875'05	Según acuerdo de la Comisión de gobierno interior, debe descontársele la cuarta parte de su sueldo.
				Total crédito á favor de la Caja................			2.550'05	

Palacio del Congreso 8 de Junio de 1893.=El Depositario de los fondos del Congreso, Luis de Castro y Solís.

AL CONGRESO

La Comisión de gobierno interior, cumpliendo con lo que previene el art. 219 del Reglamento, y el acuerdo de 26 de Mayo de 1887, tiene la honra de someter á la aprobación del Congreso la cuenta de sus gastos é ingresos correspondiente al mes de *Junio* último, comprensiva del estado de situación de la Caja y los pagos verificados en dicho mes, clasificados por capítulos y artículos del presupuesto, según se demuestra en el adjunto balance.

Palacio del Congreso 19 de Octubre de 1893.=El Marqués de la Vega de Armijo, Presidente.=M. Crespo Quintana.=M. de Valdeiglesias.=R. Becerro de Bengoa.=Manuel Ibarra.=Vicente Alonso Martínez, Secretario.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS — INTERVENCION

CUENTA DE INGRESOS Y PAGOS

realizados por la Caja en el mes de Junio de 1893.

AÑO ECONÓMICO DE 1992-93.

Balance de las operaciones de Caja verificadas en el mes de Junio de 1893.

CUENTA DE CAJA

	Pesetas.
DEBE.—Ingresos en el mes de Junio de 1893	346.721'51
HABER.—Pagos en igual período	247.901'69
Existencia en 30 de Junio de 1893	98.819'82

Capítulos	Artículos	CLASIFICACIÓN POR CONCEPTOS DE LA CUENTA DE CAJA	INGRESOS Pesetas. Cénts.	PAGOS. Pesetas. Cénts.
		Existencia en 8 de Junio de 1893	258.920'37	»
		Tesoro público.—Personal de Junio	37.917'70	»
		Idem id.—Material de idem	48.425'44	»
		Recibido por suscriciones al *Diario de Sesiones* en el mes de Abril.	445'50	»
		Idem id. en los meses de Mayo y Junio	1.012'50	»
1.°	1.°	Secretaría y Archivo	»	17.799'91
	2.°	Redacción del *Diario de Sesiones*	»	7.472'27
	3.°	Dependientes	»	12.646'17
2.°	1.°	Gastos de representación de la Presidencia	»	2.500
	2.°	Comisiones especiales	»	941'65
		Pensiones	»	335
		Subvención á los dependientes para ayuda de cuarto	»	1.335'42
	3.°	Remuneración á los empleados y dependientes del Congreso por el descuento del 11 por 100 que percibe el Tesoro sobre sus sueldos	»	4.685'38
	4.°	Edificio	»	8.167'05
	5.°	Mobiliario	»	10.502'70
	6.°	Alumbrado	»	7.011'18
	7.°	Combustible	»	69'60
	8.°	Impresión del *Diario de Sesiones* é impresiones diversas	»	80.930'20
		Idem de un tomo de las *Actas de las Cortes de Castilla*	»	10.471'83
	9.°	Biblioteca	»	9.984'79
		Encuadernaciones	»	11.519'75
		Alquiler de local para almacén de libros	»	»
	10	Objetos de escritorio	»	24.004'85
	11	Carruaje para la Presidencia	»	875
		Idem para los Secretarios	»	1.500
		Idem para Comisiones	»	1.195
		Custodia y conservación de los carruajes de gala, guarniciones y libreas y servicio de hombres y caballos para los mismos	»	3.125
	12	Gastos menores	»	6.191'97
	13	Imprevistos ó supletorios	»	2.252'28
3.°	Unico.	Gastos de la Junta Central del Censo electoral	»	4.234'69
4.°	»	Idem de instalación del alumbrado eléctrico	»	18.000
		Total	346 721'51	247.901'69
		Existencia en Tesorería en 31 de Julio de 1893		98.819'82
		Igual á la cuenta de Caja		346.721'51

Palacio del Congreso 1.° de Agosto de 1893.=V.° B.°=El Secretario, Vicente Alonso Martínez.=El Interventor, Luis de Mozoncillo.

CUENTA DOCUMENTADA DE LA TESORERÍA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

MES DE JUNIO DE 1893

RESUMEN

	Pesetas.
Debe	346.721'51
Haber	247.901'69
Existencia en Tesorería	98.819'82

Informe la Subcomisión.=Alonso Martínez.

Examinada esta cuenta, y hallándose conforme con los justificantes que la acompañan, la Subcomisión opina que debe aprobarse.=M. Crespo Quintana.

Sesión de 19 de Octubre de 1893.=Aprobada.=Alonso Martínez.

DEBE — La Tesorería del Congreso S/C al folio 161 del libro 7.° de la misma. — HABER

DEBE	Pesetas.
8 de Junio de 1893.	
Existencia en Tesorería según la cuenta anterior	258.920'37
1.° de Julio de 1893.	
Recibido del Tesoro por personal del mes anterior, número del Registro de expedición 26	37.917'70
4 de Julio de 1893.	
Idem del id. por material del id., número del Registro de expedición 27	48.425'44
31 de Julio de 1893.	
Idem por suscriciones al *Diario de Sesiones* en Abril, número del Registro de expedición 28	445'50
Idem por id. id. en Mayo y Junio, número del Registro de expedición 29	1.012'50
Suma y sigue	346.721'51

HABER	Pesetas.
17 de Junio de 1893.	
A la Viuda de Aramburo, por entretenimiento de los aparatos eléctricos durante Marzo, Abril y Mayo últimos (cap. 2.°, art. 5.° del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 370, y de Caja 378	300
A D. Angel Valero, por suscrición á los telegramas de la *Agencia Fabra* en Junio actual (cap. 2.°, art. 13 del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 378, y de Caja 379	150
A D. Eusebio López, por obras para la Biblioteca en Abril (cap. 2.°, art. 9.° del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 380, y de Caja 380	242'50
A D. Leopoldo G. Revilla, por idem id. (capítulo 2.°, art. 9.° del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 381, y de Caja 381	110
A los Sres. Fuentes y Capdeville, por suscriciones á revistas y periódicos extranjeros por todo el presente año de 1893 (cap. 2.°, art. 9.° del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 382, y de Caja 382	3.769'85
26 de Junio de 1893.	
A D. Luis Sanz, por obras de plomería desde Julio de 1892 á Marzo último (cap. 2.°, art. 4.° del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 383 y de Caja 383)	182'50
A D. Angel Canosa, por varios efectos y obras de lampistería en Febrero, Marzo y Abril últimos (cap. 2.°, art. 4.° del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 384 y de Caja 384)	186'50
A D. Francisco Casaos, por jornales de los operarios encargados del servicio de caloríferos en idem (cap. 2.°, art. 4.° del presupuesto), libramienro de Intervención núm. 385 y de Caja 385	556
Al mismo, por idem id. de los ventiladores en Mayo (cap. 2.°, art. 4.° del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 386, y de Caja 386	124
A los Sres. Vic Hermanos, por obras de cristalería en Marzo, Abril y Mayo últimos (cap. 2.°, art. 4.° del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 387, y de Caja 387	28'15
A D. Esteban Molina, por recorrido de las persianas de todo el Palacio en Mayo (cap. 2.°, art. 4.° del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 388, y de Caja 388	231'75
A la Viuda de Aramburo, por instalación de un timbre eléctrico en el retrete del Sr. Presidente, en Diciembre último (capítulo 2.°, art. 4.° del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 389, y de Caja 389	30'90
Suma y sigue	5.912'15

	Pesetas.		Pesetas.
Suma anterior	346.721'51	*Suma anterior*............	5.912'15
		A D. J. M. Corrales, por obras de plomería en Diciembre idem (cap. 2.°, art. 2.° del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 390 y de Caja 390.........	603'75
		A D. Ramón Rebolledo, por idem de empapelado en Mayo (cap. 2.°, art. 4.° del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 391 y de Caja 391.........	280
		A D. Esteban Molina, por idem de carpintería y ebanistería en Febrero último (capítulo 2.° art. 5.° del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 392, y de Caja 392	241'50
		A D. Francisco Seijo, por idem de cerrajería en Febrero y Marzo idem (cap. 2.°, art. 5.° del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 393, y de Ccja 393..	41'50
		A D. Francisco Casaos, por idem de fumistería en Abtil (cap 2.°, art. 5.° del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 394 y de Caja 394.............	54
		Al mismo, por arreglo de la estufa del cuerpo de guardia en Marzo (cap. 2.°, art. 5.° del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 395, y de Caja 395..	24
		A los Sres. Leví y Kocherthaler, por efectos para el alumbrado eléctrico en Abril y Mayo (cap. 2.°, art. 5.° del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 396, y de Caja núm. 396...............	44
		A los Sres. González é Hijos, por mobiliario para la sección 4.ª, y obras de tapicería en Mayo (cap. 2.°, art. 5.° del presupuesto), libramiento de intervención número 397, y de Caja 397...............	5.738'90
		A la Viuda de Aramburo, por la instalación de un cuadro indicador de llamadas desde el banco de Sres. Ministros á la galería curva, en Noviembre (cap. 2.°, art. 5.° del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 398, y de Caja 398..	344
		A D. Gabino Stuyk, por restauración de la alfombra colocada en el Archivo en Diciembre (cap. 2.°, art. 5.° del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 399, y de Caja 399......................	1.310
		Al mismo, por el alfombrado y desalfombrado, conservación y limpieza de todas las alfombras del Palacio en 1892 (capítulo 2.°, art. 5.° del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 400, y de Caja núm. 400.................	1.480'95
		A la Compañía del Gas, por varias reparaciones en las cañerías y aparatos en Febrero (cap. 2.°, art. 5.° del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 401, y de Caja 401......................	138'75
		A la misma, por el consumido en Febrero y Abril (cap. 2.°, art. 6.° del presupuesto), libramiento de Intervención, número 402 y de Caja 402..............	12
Suma y sigue.........	346.721'51	*Suma y sigue*............	16.225'50

	Pesetas.		Pesetas.
Suma anterior	346.721'51	*Suma anterior*	16.225'50
		A la Compañía del Gas, por varias reparaciones en las cañerías y aparatos en Mayo (cap. 2.°, art. 6.° del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 403, y de Caja 403	13'20
		A la Compañía Madrileña de Electricidad, por el consumo de corriente en Febrero (cap. 2.°, art. 6.° del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 404, y de Caja 404	772'60
		A la misma, por idem en Marzo (cap. 2.°, art. 6.° del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 405, y de Caja 405..	789'94
		A la misma, por idem en Abril (cap. 2.°, art. 6.° del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 406 y de Caja 406..	1.621'02
		A la misma, por idem en Mayo (cap. 2.°, art. 6.° del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 407, y de Caja 407..	1.756'90
		A D. Alberto de Arce, por bujías en Febrero, Marzo y Abril (cap. 2.°, art. 6.° del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 408, y de Caja 408......	175
		Al mismo, por idem en Mayo (cap. 2.°, artículo 6.° del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 409, y de Caja 409.	90
		A los Sres. Leví y Kocherthaler, por varios efectos para el alumbrado eléctrico en Abril (cap. 2.°, art. 6.° del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 410, y de Caja 410........	81
		A los Sres. Hijos de J. A. García por impresión del *Indice* y portadas de la legislatura de 1891 (cap. 2.°, art. 8.° del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 411, y de Caja 411........	8.235
		A los mismos, por idem y reparto de los núms. 1 al 22 del *Diario de Sesiones* y del *Extracto* en la legislatura de 1893 (cap. 2.°, art. 8.° del presupuesto), libramiento núm. 412, y de Caja 412.......	11.975
		A los mismos, por idem en Marzo (cap. 2.°, art. 8.° del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 413 y de Caja 413..	191
		A D. Celso Merlo, por idem y encuadernación del tomo 18 de las *Actas de las Cortes de Castilla*, en Abril (cap. 2.°, art. 8.° del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 414, y de Caja 414........	10.471'83
		A D. Manuel Calvo, por los pagos suplidos en Febrero, Marzo y Abril por suscriciones á periódicos y revistas para la Biblioteca (cap. 2.°, art. 9.° del presupuesto), libramiento de Intervención número 415, y de Caja 415........	247
		A D. Damián Isern, por varias obras para la Biblioteca, en Abril (cap. 2.°, art. 9.° del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 416, y de Caja 416......	500
		A D. Cayetano Neira, por 25 colecciones de	
Suma y sigue	346.721'51	*Suma y sigue*	53.144'99

	Pesetas.		Pesetas.
Suma anterior.........	346.721'51	*Suma anterior*.............	52.144'99
		los cuadernos de la *Historia de España*, núms. 130 al 147 (caps. 130 al 147) (capítulo 2.°, art. 9.° del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 417, y de Caja 417.	450
		A D. Ignacio Manzano, por varios ejemplares de los tomos 90, 91, 93, 94, 95 y 96 de la *Colección de Escritores Castellanos*, en Abril (cap. 2.°, art. 9.° del presupuesto), libramiento de Intervención número 418 y de Caja 418.............	1.098
		A D. Vicente Ortí y Brull, por 100 ejemplares del libro *Italia en el siglo XV*, en Abril (cap. 2.°, art. 9.° del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 419, y de Caja 419..................	600
		A D. E. García, por suscrición á la *Ilustración Española*, en el 2.° semestre de 1892 (cap. 2.°, art. 9.° del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 420, y de Caja 420......................	72
		A D. Antonio Peña y Goñi, por varios ejemplares de la obra *La Pelota y Los Pelotaris*, (cap. 2.°, art. 9.° del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 421, y de Caja 421.........................	36
		A D. Mariano Ramiro, por idem de los tomos 91 y 92 de la *Biblioteca judicial* (cap. 2.°, art. 9.° del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 422, y de Caja 422.........................	44
		A D. Brígido Sebastián, por suscrición á la *España Moderna*, en Abril, Mayo y Junio (cap. 2.°, art. 9.° del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 423, y de Caja 423.........................	54
		A D. Patricio Pueyo, por idem á la *Revista Contemporánea*, en idem (cap. 2.°, art. 9.° del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 424 y de Caja 424......	45
		A D. Luis Obispo, por encuadernaciones de periódicos y revistas, en Febrero, Marzo y Abril (cap. 2.°, art. 9.° del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 425, y de Caja 425.............	4.101
		Al mismo, por idem de varios libros para registros de la Secretaría y carpetas de expedientes, en Abril (cap. 2.°, art. 9.° del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 426, y de Caja 426......	206
		Al mismo, por idem en chagrén de dos libros para Registro de Sres. Diputados (cap. 2.°, art. 9.° del presupuesto), libramiento de intervención núm. 427, y de Caja 427..	30
		A los Sres. Hijos de J. A. García, por idem de 1.632 tomos del *Diario de Sesiones*, y 1.034 del *Diario del Senado*, legislatura de 1891 (cap. 2.°, art. 9.° del presupuesto), libramiento de Intervención número 428, y de Caja 428...............	1.621
		A la Viuda de Vinuesa, por encuaderna-	
Suma y sigue..........	346.721'51	*Suma y sigue*............	61.501'99

	Pesetas.
Suma anterior	346.721'51
Suma y sigue	346.721'51

	Pesetas.
Suma anterior	61.501'99
ciones para la Biblioteca, hechas en el Asilo de Huérfanos del Sagrado Corazón de Jesús, en Enero (cap. 2.°, art. 9.° del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 429, y de Caja 429	107
A D. Manuel Recarte, por objetos de escritorio, en Febrero (cap. 2.°, art. 10 del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 430, y de Caja 430	727
Al mismo por idem en Marzo (cap. 2.°, artículo 10 del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 431, y de Caja 431.	3.055'05
Al mismo, por idem en Abril (cap. 2.°, artículo 10 del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 432, y de Caja 432.	6.977'75
Al mismo, por idem en Mayo (cap. 2.°, artículo 10 del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 433, y de Caja 433.	6.712'30
A D. Enrique Manduit, por servicio de carruajes para la recepción del cumpleaños de S. M. el Rey, y entierro del señor Diputado Conde de Bureta, en Mayo (capítulo 2.°, art. 11 del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 434, y de Caja 434	625
28 de Junio de 1893.	
A D. José María Martínez Manglano, por los gastos menores que ha suplido en Febrero, Marzo y Abril (cap. 2.°, art. 12 del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 435 y de Caja 435	1.563'01
Al mismo, por idem id. en Mayo (cap. 2.°, art. 12 del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 436, y de Caja 436..	632'11
26 de Junio de 1893.	
A los Sres. Sánchez y Caldeiro, por azucarillos finos en Febrero, Marzo y Abril (cap. 2.°, art. 12 del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 437, y de Caja 437	221'25
A los mismos, por idem id. en Mayo (capítulo 2.°, art. 12 del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 438, y de Caja 438	197'50
A Doña Rosalía Alonso, por idem asturianos en Febrero, Marzo y Abril (cap. 2.°, art. 12 del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 439, y de Caja 439..	280
A la misma, por idem id. en Mayo (cap. 2.°, art. 12 del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 440, y de Caja 440..	323'75
A D. Alfredo Lázaro, por caramelos en Abril (cap. 2.°, art. 12 del presuquesto), libramiento de Intervención núm. 441, y de Caja 441	55'80
Suma y sigue	82.979'51

	Pesetas.		Pesetas.
Suma anterior.........	346.721'51	*Suma anterior*...........	82.979'51
		A D. Alfredo Lázaro, por caramelos en Mayo (cap. 2.°, art. 12 del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 442, y de Caja 442......................	64'80
		A los Sres. Vives y Battione, por idem en Abril (cap. 2.°, art. 12 del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 443, y de Caja 443....................	136
		A los Sres. Battione, por caramelos en Mayo (cap. 2.°, art. 12 del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 444, y de Caja 444......................	140'50
		A los Sres. Martínez y Compañía, por idem en Abril (cap. 2.°, art. 12 del presupuesto), libramiento de Intervención número 445, y de Caja 445............	92
		A los mismos, por id. en Mayo (cap. 2.°, artículo 12 del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 446, y de Caja 446.	108
		A los Sres. Romero y Vicente, por efectos de perfumería en Marzo y Abril (capítulo 2.°, art. 12 del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 447, y de Caja 447........................	32'25
		A los sucesores de la viuda de Trasviña, por id. de droguería en Marzo (cap. 2.°, artículo 12 del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 448, y de Caja 448.	7
		A los mismos, por id. en Mayo (cap. 2.°, art. 12 del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 449, y de Caja 449.	37'25
		A los Sres. Rivacova y García, por id. de ferretería en Abril (cap. 2.°, art. 12 del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 450, y de Caja 450.........	69'45
		A los mismos, por id. en Mayo (cap. 2.°, art. 12 del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 451, y de Caja 451..	28'95
		A D. Angel Canosa, por id. de lampistería en Febrero y Marzo (cap. 2.°, art. 12 del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 452, y de Caja 452.........	70
		A D. Saturnino Hernández, por 24 plumeros para la limpieza en Marzo (cap. 2.°, art. 12 del presupuesto), libramiento de intervención núm. 453, y de Caja 453..	300
		A los Sres. Marín y Solana, por guantes para los dependientes en Mayo (cap. 2.°, art. 12 del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 454, y de Caja 454..	60
		A la viuda de Gardiol, por limpiar y rizar un juego de cuatro plumeros para los birretes de los maceros en Mayo (capítulo 2.°, art. 12 del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 455, y de Caja 455........................	20
		A D. Mariano Arenas, por cepillos para la limpieza en Abril (cap. 2.°, art. 12 del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 456, y de Caja 456.........	62
Suma y sigue.........	346.721'51	*Suma y sigue*............	84.207'71

	Pesetas.
Suma anterior.........	346.727'51
Suma y sigue.........	346.721'51

	Pesetas.
Suma anterior............	84.207'71
A la viuda de Los Arcos, por esponjas para id. en Mayo (cap. 2.°, art. 12 del presupuesto), libramiento de Intervención número 457, y de Caja 457............	12
A D. José María Martínez Manglano, por gastos de franqueo que ha suplido en Febrero y Marzo (cap. 2.°, art. 13 del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 458, y de Caja 458.............	23'37
A D. Justo Gómez, por dos sombreros para los dependientes Serra é Hinojosa en Mayo (cap. 2.°, art. 13 del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 459, y de Caja 459.......................	70
Al mismo, por otro id. para el dependiente D. Camilo Mejuto en id. (cap. 2.°, artículo 13 del presupuesto), libramiento núm. 460, y de Caja 460.............	35
A D. Alberto Ranz, por dos uniformes y dos capotes para los nuevos dependientes Serra é Hinojosa en Abril (cap. 2.°, art. 13 del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 461, y de Caja 461..	530
A los Sres. Fornos, hermanos, por un almuerzo á los Sres. Diputados de la Comisión de actas en Mayo (cap. 2.°, artículo 13 del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 462, y de Caja 462.	500
A D. Augusto Delbreil, por restaurar un sello del gabinete telegráfico en Abril (cap. 2.°, art. 13 del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 463, y de Caja 463..........................	6
Al mismo, por tres sellos para lacrar y otros efectos en Mayo (cap. 3.°, artículo único del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 464, y de Caja 464.	314
A D. Arturo Perera, por traslación de un teléfono al nuevo domicilio del Secretario de la Junta Central del Censo en Marzo (cap. 3.°, artículo único del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 465, y de Caja 465.............	50
A D. Luis Obispo, por encuadernaciones para la Junta Central del Censo en Abril (cap. 3.°, artículo único del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 466, y de Caja 466........................	82'50
A los Sres. Hijos de J. A. García, por varias impresiones para id. id. (cap. 3.°, artículo único del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 467, y de Caja 467.........................	449
A D. José María Martínez Manglano, por los gastos suplidos con cargo al material de la Junta Central del Censo, en Enero, Febrero y Marzo (cap. 3.°, artículo único del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 468, y de Caja 468......	75'55
A D. Manuel Recarte, por objetos de escri-	
Suma y sigue............	86.335'13

	Pesetas.
Suma anterior........	346.721'51
Suma y sigue.........	346.721'51

	Pesetas.
Suma anterior...........	86.335'13
torio para la referida Junta en Febrero (cap. 3.°, artículo único del presupuesto), libramiento de Intervención número 469, y de Caja 469...............	152'50
A los Sres. Levi y Kocherthacer á su cuenta del segundo plazo del importe de instalación del alumbrado eléctrico en este Palacio, con arreglo al contrato de 28 de Junio de 1892 (cap. 4.°, artículo único del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 470, y de Caja 470...	18.000
1.° de Julio de 1893.	
A los empleados de la Secretaría y Archichivo, por sus haberes de Junio (capítulo 1.°, art. 1.° del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 471, y de Caja 471.........................	17.799'91
A los de la Redacción del *Diario de Sesiones*, por id. id. en id. (cap. 1.°, art. 2.° del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 472, y de Caja 472......	7.472'27
A los dependientes del Congreso, por idem id. en id. (cap. 1.°, art. 3.° del presupuesto), libramiento de Intervención número 473, y de Caja 473...............	12.646'17
Al Excmo. Sr. Presidente del Congreso, por gastos de representación en id. (cap. 2.°, art. 1.° del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 474, y de Caja 474..	2.500
A los individuos que disfrutan pensiones, por las correspondientes á dicho mes (capítulo 2.°, art. 2.° del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 475, y de Caja 475.........................	335
A los que desempeñan comisiones especiales, por la asignación correspondiente al referido mes (cap. 2.°, art. 2.° del presupuesto), libramiento de Intervención número 476, y de Caja 476,............	941'65
A los dependientes del Congreso, como remuneración para ayuda de cuarto en dicho mes (cap. 2.°, art. 2.° del presupuesto), libramiento de Intervención número 477, y de Caja 477.............	1.335'42
A los empleados y dependientes de idem, como remuneración en el expresado mes, por el impuesto que percibe el Tesoro sobre sus sueldos (cap. 2.°, art. 3.° del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 478, y de Caja 478.........	4.685'38
Al Excmo. Sr. D. Manuel Fernández Martín, como indemnización en los meses de Enero á Junio últimos, por la casa que los Oficiales Mayores de la Secretaría han ocupado en este Palacio (cap. 2.°, art. 4.° del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 479, y de Caja 479..	1.500
A D. José Lázaro, por entretenimiento de	
Suma y sigue.............	153.713'43

	Pesetas.
Suma anterior.........	346.721'51
Suma y sigue..........	346.721'51

	Pesetas.
Suma anterior...........	153.713'43
los relojes del Palacio en Junio (cap. 2.°, art. 1.° del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 480, y de Caja 480..	50
A D. Francisco de P. Rojas, como remuneración en el referido mes, por la inspección del alumbrado eléctrico y conservación de la red (cap. 2.°, art. 6.° del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 481, y de Caja 481.........	125
A D. Enrique Manduit, por servicio de carruajes para la Presidencia en Junio (capítulo 2.°, art. 11 del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 482, y de Caja 482........................	875
Al mismo, por id. para los Sres. Secretarios en id. (cap. 2.°, art. 11 del presupuesto), libramiento de Intervención número 483, y de Caja 483...............	1.500
Al mismo, por custodia y conservación de los carruajes de gala del Congreso, guarniciones, etc., etc., en Abril, Mayo y Junio (cap. 2.°, art. 11 del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 484, y de Caja 484.........................	3.125
A D. José María Martínez Manglano, por gratificación en Junio, como encargado del almacén y de los gastos menudos (capítulo 2.°, art. 12 del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 485, y de Caja 485.........................	125
3 de Julio de 1893.	
A D. Angel Valero, por la suscripción durante Julio actual á los telegramas de la *Agencia Fabra* (cap. 2.°, art. 13 del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 486, y de Caja 486.........	150
1.° de Julio de 1893.	
A los mozos auxiliares del Congreso, por sus gratificaciones de Junio (cap. 2.°, artículo 13 del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 487, y de Caja 487:	500
A los individuos que presten servicios especiales, por idem en id., (cap. 2.°, artículo 13 del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 488, y de Caja 488.	313'32
A los empleados del Congreso encargados de auxiliar los trabajos de la Junta Central del Censo, por sus gratificaciones de Junio (cap. 3.°, artículo único del presupuesto), libramiento de Intervención número 489, y de Caja 489.............	1.374'84
31 de Julio de 1893.	
A los Sres. Levi y Krocherthaler, por instalación de ventiladores eléctricos en	
Suma y sigue.............	161.851'59

	Pesetas.
Suma anterior........	346.721'51
Suma y sigue.........	346.721'51

	Pesetas.
Suma anterior...........	161.851'59
Junio (cap. 2.°, art. 4.° del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 490, y de Caja 490......................	3.950
A D. Angel Canosa, por obras de plomería en Mayo y Junio (cap. 2.°, art. 4.° del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 491, y de Caja 491.........	15'50
A D. Francisco Casaos, por idem de fumistería en idem id., (cap. 2.°, art. 4.° del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 492, y de Caja 492.........	53
Al mismo, por jornales del encargo de los ventiladores (cap. 2.°, art. 4.° del presupuesto), libramiento de Intervención número 493, y de Caja 493.............	96
A D. Luis Sanz, por obras ejecutadas en la cañerías del agua y retretes en Abril, Mayo y Junio (cap. 2.°, art. 4.° del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 494, y de Caja 494.............	136'50
A D. José Lamela, por idem de pintura en el Archivo y cuerpo de guardia en Abril (cap. 2.°, art. 4.° del presupuesto), libramiento núm. 495, y de Caja 495......	98
A D. Gil Calderón, por recorrido de los solados en Junio (cap. 2.°, art. 4.° del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 496, y de Caja 496.............	94'50
A los Sres. González é hijos, por toldos para las ventanas del Salón de Sesiones en Junio (cap. 2.°, art. 5.° del presupuesto), libramiento de Intervención húmero 497, y de Caja 497.............	338
A D. Francisco Seijo, por obras de cerrajería en Abril, Mayo y Junio (cap. 2.°, artículo 5.° del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 498, y de Caja 498.	110'75
A D. Antonio Quesada, por varias esteras y otros efectos en Mayo y Junio (cap. 2.°, art. 5.° del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 499, y de Caja 499.	321'10
A la viuda de Aramburo, por varios elementos de pila para los timbres y algunas reparaciones de los mismos en Junio (cap. 2.°, art. 5.° del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 500, y de Caja 500......................	104
A D. Alberto de Arce, por bujías en idem (cap. 2.°, art. 6.° del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 501, y de Caja 501.........................	67'50
A la Compañía del Gas, por el consumido en Junio, y varias reparaciones de los aparatos ventiladores (cap. 2.°, art. 6.° del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 502, y de Caja 502.........	213'90
A los Sres. Levi y Kocherthaler, por varios efectos para el alumbrado eléctrico en Febrero, Mayo y Junio (cap. 2.°, artículo 6.° del presupuesto), libramiento	
Suma y sigue.............	167.450'34

	Pesetas.
Suma anterior.........	346.721'51
Suma y sigue..........	346.721'51

	Pesetas.
Suma anterior...........	167.450'34
de Intervención núm. 503, y de Caja 503.	70
A la Compañía madrileña de electricidad, por el consumo de corriente en Junio (cap. 2.°, art. 6.° del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 504, y de Caja 504..........................	1.084'37
A D. Francisco Parrondo, por leña de pino en Marzo último (cap. 2.°, art. 6.° del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 505, y de Caja 505.........	69'60
A los Hijos de J. A. García, por los *Diarios y Extractos de Sesiones* servidos á varios Diputados, franqueo de algunos ejemplares remitidos á los ausentes, y diversas impresiones en Abril cap. 2.°, art. 8.° del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 506, y de Caja 506.........	553'52
A los mismos, por impresiones, reparto de los números 23 al 44 del *Diario de Sesiones* en Mayo (cap. 2.°, art. 8.° del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 507, y de Caja 507..............	31.328
A los mismos, por los *Diarios y Extractos de Sesiones* servidos á diversos Sres. Diputados, franqueo de los ejemplares remitidos á los que se hallen ausentes, y varias impresiones en Mayo (cap. 2.°, 2.°, art. 8.° del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 508, y de Caja 508..........................	4.107'39
A los mismo, por impresiones y reparto de los núms. 45 al 68 del *Diario y Extractos de Sesiones* en Junio (cap. 2.°, art. 8.° del presupuesto), libramiento de intervención núm. 509, y de Caja 509......	23.313
A los mismos, por los *Diarios y Extractos de Sesiones* servidos á algunos Sres. Diputados, franqueo de varios ejemplares remitidos á los ausentes, y diversas impresiones en Junio (cap. 2.°, art. 8.° del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 510, y de Caja 510.........	1.227'29
A los Sres. Fuentes y Capdeville, por varios ejemplares de obras para la Biblioteca en los meses de Mayo y Junio últimos (cap. 2.°, art. 9.° del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 511, y de Caja 511.......................	1.387'69
A D. Manuel Calvo, por abono de suscripciones para la Biblioteca que ha suplido en los meses de Mayo y Junio idem (capítulo 2.°, art. 9.° del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 512, y de Caja 512........................	105'75
A D. Alejo García Moreno, por 11 ejemplares del tomo 10 de la «Colección de Instrucciones jurídicas de los pueblos modernos» en Junio (cap. 2.°, art. 9.° del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 513, y de Caja 513.........	198
Suma y sigue............	230.894.95

	Pesetas.
Suma anterior.........	346.721'51
Suma y sigue.........	346.721'51

	Pesetas.
Suma anterior..........	230.894'95
A D. Patricio Pueyo, por 6 ejemplares de la *Revista Contemporanea* desde 1.° de Julio actual al 30 de Septiembre próximo (cap. 2.° art. 9.° del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 514, y de Caja 514........................	45
Al Administrador de la *Gaceta de Madrid*, por varios ejemplares de *Guía Oficial* del presente año (cap. 2.°, art. 9.° del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 515, y de Caja 515.............	480
A D. Toribio Jimenez, por un ejemplar del Album monumental fotográfico de la Exposición histórico-europea (cap. 2.°, art. 9.° del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 516, y de Caja 516.	500
A D. Luis Obispo, por varias encuadernaciones para la Biblioteca en Mayo y Junio cap. 2.°, art. 9.° del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 517, y de Caja 517..........................	4.995'25
Al mismo, por idem id., en Junio (cap. 2.°, art. 9.° del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 518, y de Caja 518.	438'50
A los Hijos de J. A. García por encuadernar varios ejemplares del Manual del Diputado para servicios de la Mesa del Congreso en Abril (cap. 2.°, art. 9.° del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 519, y de Caja 519.........	21
A D. Manuel Recarte, por los objetos de escritorio en Junio (cap. 2.°, art. 10 del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 520, y de Caja 520.........	6.533'75
A D. Enrique Manduit, por el servicios de carruajes en Junio para el entierro del Diputado Sr. Almagro), cap. 2.° art. 11 del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 521, y de Caja 521.........	570
A D. José María Martínez Manglano, por los gastos menores que ha suplido en Julio (cap. 2.°, art. 2.° del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 522, y de Caja 522......................	600'20
A D. Tomás Ortíz, por cera para el entierro del Diputado Sr. Almagro en id. (cap. 2.°, art. 12 del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 523, y de Caja 523..	60
A los Sres. Romero y Vicente, por varios efectos de perfumería en idem (cap. 2.°, art. 12 del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 524, y de Caja 524.	82'50
A D. Angel Canosa, por varios efectos para la limpieza en idem (cap. 2.°, art. 12 del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 525, y de Caja 525.........	13
A los Sres. Sánchez y Caldeiro, por azucarillos finos en idem (cap. 2.°, art. 12 del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 526, y de Caja 526.........	187'50
Suma y sigue............	245.421'65

	Pesetas.		Pesetas.
Suma anterior.........	346.721'51	*Suma anterior*...........	245.421'65
		A Doña Rosalía Alonso, por idem asturianos en idem (cap. 2.°, art. 12 del presupuesto), libramiento de Intervención número 527, y de Caja 527............	343'75
		A los Sres. Vives y Battione, por caramelos en Junio (cap. 2.°, art. 12 del presupuesto), libramiento de Intervención número 528, y de Caja 528.............	100
		A los Sres. Martínez y Compañía (La Inglesa), por idem en id. (cap. 2.°, art. 12 del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 529, y de Caja 529......	80
		A los Sres. Vicente Hijos (La Pajarita), por idem en id. (cap. 2.°, art. 12 del presupuesto), libramiento de Intervención número 530, y de Caja 530............	86'40
		A D. José María Martínez Manglano, por los gastos de franqueo de la correspondencia oficial, Extractos y paquetes dirigidos á los Sres. Diputados, ausentes en los meses de Abril, Mayo y Junio (capítulo 2.°, art. 13 del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 531, y de Caja 531...........................	74'59
		Al mismo, por los gastos de material que ha suplido en idem id. con destino á la Junta Central del Censo (cap. 3.°, artículo único del presupuesto), libramiento de Intervención úm. 532, y de Caja 532.	191'30
		A los Hijos de J. A. García, por impresiones para la Junta Central del Censo en Abril (cap. 3.°, art. único del presupuesto), libramiento de Intervención número 533, y de Caja 533.................	1.490
		A los mismos, por varias idem para la misma Junta en Junio (cap. 3.°, artículo único del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 534, y de Caja, 534.	55
		A Doña Vicenta Cabrelles, Viuda del portero de Salón que fué del Congreso, Don Casiano Tapia, como socorro para atender á los gastos que origine el grado de Bachiller de su hijo D. Benito, que le concedió la Comisión de Gobierno interior en sesión de 21 de Junio anterior (cap 2.°, art. 13 del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 535, y de Caja 535.........................	50
			247.901'69
		Saldo á cuenta nueva por existencia..	98.819'82
Total................	346.721'51	Total igual.............	346.721'51

Según aparece de la cuenta que antecede, resulta una existencia de Caja de 98.819 pesetas y 82 céntimos. S. E. ú O.

A esta cuenta se acompaña la situación de la existencia de Caja en la tarde de 31 de Julio de 1893 (Documento núm. 1), y una relación detallada de los créditos á favor de la Caja del Congreso, por anticipos hechos de orden superior á los empleados y dependientes (Documento núm. 2).

Palacio del Congreso 31 de Julio de 1893.=El depositario de los fondos del Congreso, Manuel Núñez de Arenas.

(Núm. 1.)

DEPOSITARÍA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS — CAJA

Situación de la existencia de Caja en la tarde del 31 de Julio de 1893.

		Pesetas
Existencia en Caja según la cuenta del mes de Julio de 1893 que se acompaña		98.819'82
SITUACION		
Metálico en la Caja de caudales del Congreso	»	
Saldo de la cuenta corriente con el Banco de España	73.036'16	
En poder de D. José María Martínez Manglano, para atender á gastos menores de conservaduría desde 29 del actual en adelante	1.042'90	
En el del Archivero Bibliotecario D. Manuel Calvo, para pago de suscriciones desde la misma fecha en adelante	305'50	
Créditos á favor de la Caja por anticipos hechos de orden superior á los empleados y dependientes	4.443'40	
Importe por reintegrar del talón de cuenta corriente con el Banco de España, serie *E*, núm. 165.789, ascendente á 25.000 pesetas, sobre cuya falsificación se sigue causa, y el cual reintegro están realizando el ex-Depositario de los fondos del Congreso D. Isidro González Serrano con el descuento mensual de la mitad de su sueldo, y D. Luis González Bravo con la tercera parte del suyo, en virtud de ofrecimiento de los interesados, aceptado por la Comisión delegada de la de gobierno interior con fecha 26 de Noviembre último	19.991'86	
		98.819'82
Igual	98.819'82	98.819'82

NOTA. De la existencia que figura en el presente estado, corresponde:

A los que sean declarados herederos del que fué Escribiente de la Secretaría del Congreso, Don César Soldevilla, como importe de los sueldos devengados por el mismo en el mes de Marzo de 1890, en que falleció. (Ingresado en Caja el 4 de Junio de 1890.)	41'64
A los Sres. Bittini y Compañía, por caramelos suministrados en 1887, y como obligación á satisfacer cuando sea reclamada por persona legalmente autorizada para ello. (Acuerdo de la Comisión de gobierno interior, fecha 24 de Diciembre de 1890.)	541'60
Total	583'24

Palacio del Congreso 31 de Julio de 1893.=El Depositario de los fondos del Congreso, Manuel Núñez de Arenas.

(Núm. 2.)

DEPOSITARIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

CAJA

Relación detallada de los créditos á favor de la Caja en el día de la fecha, por anticipos hechos de orden superior á los empleados y dependientes.

Número de orden.	Fecha en que se concedió el anticipo. Día.	Mes.	Año.	Autoridad por quien se concedió el anticipo.	Cantidad anticipada. — Pts. Cts.	Descuento mensual. — Pts. Cts.	Cantidad adeudada á la Caja el día de la fecha. Pts. Cts.	OBSERVACIONES
1	28	Dic. . .	1892	Comisión de gobierno interior.	750	40	510	
2	5	Enero. .	1893	Idem.	250	25	100	
3	20	Feb. . .	1893	Idem.	2.000	41'65	1.833'40	Según acuerdo de la Comisión de gobierno interior, se le descuenta la cuarta parte de su sueldo.
4	21	Junio. .	1893	Idem.	1.000	83'33	1.000	Idem. id.
5	21	Junio. .	1893	Idem.	1.500	104'15	1.000	Idem. id.
				Total crédito á favor de la Caja.			4.443'40	

Palacio del Congreso 31 de Julio de 1893.=El Depositario de los fondos del Congreso, Manuel Núñez de Arenas.

AL CONGRESO

La Comisión de gobierno interior, cumpliendo con lo que previene el art. 219 del Reglamento y el acuerdo de 26 de Mayo de 1887, tiene la honra de someter á la aprobación del Congreso la cuenta de sus gastos é ingresos, correspondientes al mes de *Julio* último, comprensiva del estado de situación de la Caja y los pagos verificados en dicho mes, clasificados por capítulos y artículos del presupuesto, según se demuestra en el adjunto balance.

Palacio del Congreso 14 de Julio de 1892.=El Marqués de la Vega de Armijo, Presidente.=M. Crespo Quintana.=R. Becerro de Bengoa.=M. de Valdeiglesias.=Manuel Ibarra.=Vicente Alonso Martínez, Secretario.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS — INTERVENCION

CUENTA DE INGRESOS Y PAGOS

realizados por la Caja en el mes de Julio de 1893.

AÑO ECONÓMICO DE 1893-94

Balance de las operaciones de Caja verificadas en el mes de Julio de 1893.

CUENTA DE CAJA

	Pesetas.
Debe.—Ingresos en el mes de Julio de 1893, conforme al presupuesto del año anterior	185.162'96
Haber.—Pagos en igual período, con arreglo al mismo período.	80.869'06
Existencia en 6 de Agosto de 1893	104.293'90

Capítulos	Artículos	CLASIFICACION POR CONCEPTOS DE LA CUENTA DE CAJA	INGRESOS Pesetas. Cénts.	PAGOS Pesetas. Cénts.
		Existencia en 31 de Julio de 1893	98.819'82	»
		Tesoro público.—Personal de Julio	37.917'70	»
		Idem.—Material de idem	48.425'44	»
1.°	1.°	Secretaría y Archivo	»	17.794'95
	2.°	Redacción del *Diario de Sesiones*	»	7.472'27
	3.°	Dependientes	»	12.646'17
2.°	1.°	Gastos de representación de la Presidencia	»	2.500
	2.°	Comisiones especiales	»	941'65
		Pensiones	»	335
		Subvención á los dependientes para ayuda de cuarto	»	1.335'42
	3.°	Remuneración á los empleados y dependientes del Congreso por el descuento del 11 por 100 que percibe el Tesoro sobre sus sueldos	»	4.684'78
	4.°	Edificio	»	»
	5.°	Mobiliario	»	635
	6.°	Alumbrado	»	125
	7.°	Combustible	»	»
	8.°	Impresión del *Diario de Sesiones* é impresiones diversas	»	»
		Idem de un tomo de las *Actas de las Cortes de Castilla*	»	»
	9.°	Biblioteca	»	1.813'50
		Encuadernaciones	»	»
		Alquiler de local para almacén de libros	»	2.250
	10	Objetos de escritorio	»	»
	11	Carruaje para la Presidencia	»	750
		Idem para los Secretarios	»	1.500
		Idem para Comisiones	»	»
		Custodia y conservación de los carruajes de gala, guarniciones y libreas y servicio de hombres y caballos para los mismos	»	»
	12	Gastos menores	»	150
	13	Imprevistos ó supletorios	»	24.410'48
3.°	Unico.	Gastos de la Junta Central del Censo electoral	»	1.524
4.°	»	Idem de instalación del alumbrado eléctrico	»	»
		Total	185.162'96	80.869,06
		Existencia en Tesorería en 6 de Agosto de 1893		104.293'90
		Igual á la cuenta de Caja		185.162'96

Palacio del Congreso 7 de Agosto de 1893.=V.° B.°=El Secretario, Vicente Alonso Martínez.=El Interventor, Luis de Mozoncillo.

CUENTA DOCUMENTADA DE LA TESORERÍA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

MES DE JULIO DE 1893

RESUMEN

	Pesetas
Debe	185.162'96
Haber	80.869'06
Existencia en Tesorería	104.293'90

Informe la Subcomisión.=Alonso Martínez.

Examinada esta cuenta, y hallándose conforme con los justificantes que la acompañan, la Subcomisión opina que debe aprobarse.=M. Crespo Quintana.

Sesión de 19 de Octubre de 1892.=Aprobada.=Alonso Martínez.

DEBE — La Tesorería del Congreso s/c al folio 174 del libro 7.º de la misma. — HABER

DEBE

	Pesetas.
31 de Julio de 1893.	
Existencia en Tesorería según la cuenta anterior........................	98.819'82
1.º de Agosto de 1893.	
Recibido del Tesoro por personal del mes de Julio, número del Registro de expedición 1....................	37.917'70
4 de Agosto de 1893.	
Idem id., por material de idem, número del Registro de expedición 2....	48.425'44
Suma y sigue............	185.162'96

HABER

	Pesetas.
1.º de Agosto de 1893.	
A D. Fernando Ahumada, por alquiler del local de la calle de la Alameda, destinado á depósito de libros durante el semestre que termina en 31 de Diciembre próximo (cap. 2.º, art. 8.º del presupuesto), libramiento de Intervención número 1, y de Caja 1..................	2.250
A D. Mariano Catalina, por el tercer plazo de los cuatro en que ha de abonarse el importe de 1.209 volúmenes de la colección de *Escritores Castellanos*, para la Biblioteca (cap. 2.º, art. 8.º del presupuesto), libramiento de Intervención número 2, y de Caja 2................	1.813'50
A Doña Petra Erro, por dos mensualidades del sueldo que disfrutó su difunto esposo D. Antonio Fernández D'Angri, como escribiente de la Secretaría del Congreso cuyo abono se hace por acuerdo de la Comisión de gobierno interior para gastos de funeral y luto (cap. 2.º, art. 12 del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 3, y de Caja 3............	333'30
A Doña Rosario Lardiez, encargada de la limpieza, como socorro para tomar baños concedido por la Comisión de gobierno interior (cap. 2.º, art. 12 del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 4, y de Caja 4................	100
A los empleados de la Secretaría y Archivo, por sus haberes de Julio (cap. 1.º, art. 1.º del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 5, y de Caja 5......	17.794'95
A los de la Redacción del *Diario de Sesiones*, por idem, en id., (cap. 1.º, art. 2.º del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 6, y de Caja 6............	7.472'27
A los dependientes del Congreso, por idem id., (cap. 1.º, art. 3.º del presupuesto), libramiente de Intervención núm. 7, y de Caja 7........................	12.646'17
Al Excmo. Sr. Presidente del Congreso, por gastos de representación en id., (cap. 2.º, art. 1.º del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 8, y de Caja 8.....	2.500
A los individuos del Congreso que desempeñan comisiones especiales, por sus asignaciones en idem (cap. 2.º, art. 2.º del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 9, y de Caja 9..........	941'65
A los que disfrutan pensiones, por las correspondientes al referido mes (cap. 2.º, art. 2.º del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 10 y de Caja 10....	335
A los dependientes del Congreso, como remuneración para ayuda de cuarto en idem (cap. 2.º, art. 2.º del presupueto. libramiento de Intervención núm. 11, y de Caja 11........................	1.335'42
Suma y sigue............	47.412'26

	Pesetas.
Suma anterior..........	185.162'96
Suma y sigue..........	185.162'96

	Pesetas.
Suma anterior......	47.412'26
A los empleados y dependientes de idem como remuneración en Julio, por el importe que percibe el Tesoro sobre sus sueldos (cap. 2.°, art. 3.° del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 12, y de Caja 12......................	4.684'78
A D. José Lozano, por entretenimiento de los relojes del Palacio en Junio (cap. 2.°, art. 5.° del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 13, y de Caja 13....	50
A D. Francisco de P. Rojas, como remuneración por la inspección del alumbrado eléctrico y conservación de la red en idem (cap. 2.°, art. 6.° del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 14, y de Caja 14......................	125
A D. Enrique Manduit, por el servicio de carruajes para la Presidencia en idem (cap. 2.°, art. 10 del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 15, y de Caja 15.........................	750
Al mismo, por id., para los Sres. Secretarios en idem (cap. 2.°, art. 10 del presupuesto), libramiento de Intervención número 16, y de Caja 16..............	5.500
A. D. José María Martínez Manglano, por la gratificación de Julio como encargado del almacen y de los gastos menores capítulo 2.°, art. 12 del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 17, y de Caja 17......................	125
A D. Angel Valero, por suscripción á los telegramas de la *Agencia Fabra* en Agosto actual (cap. 2.°, art. 13 del presupuesto), libramiento de Intervención número 18, y de Caja 18............ ..	150
A los mozos auxiliares, por sus gratificaciones de Julio (cap. 2.°, art. 13 del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 19, y de Caja 19..............	500
A los individuos que prestan servicios especiales en el Congreso, por sus gratificaciones de idem (cap. 2.°, art. 13 del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 20, y de Caja 20...........	313'32
A los empleados del Congreso destinados á auxiliar los trabajos de la Junta Central del Censo, por sus gratificaciones de idem (cap. 3.°, artículo único del presupuesto), libramiento de Intervención número 21, y de Caja 21..............	1.374'84
A D. Arturo Perera, por abono del teléfono de la Secretaría de la Junta Central del Censo desde 1.° de Julio á 31 de Diciembre próximo (cap. 3.°, artículo único del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 22, y de Caja 22........	150
Al mismo, por idem id., de los Excelentísimos Sres. Secretarios durante el referido semestre (cap. 2.°, art. 5.° del pre-	
Suma y sigue..............	57.155'20

	Pesetas.		Pesetas.
Suma anterior..........	158.162'96	*Suma anterior*............	57.155'20
		supuesto), libramiento de Intervención núm. 23, y de Caja 23..............	90
		Al mismo, por idem id., de los Sres. Diputados durante idem id., (cap. 2.°, artículo 5.° del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 24, y de Caja 24.	495
		5 de Agosto de 1893.	
		A D. Luis de Castro y Solís, por el 1/2 por 100 de las 604.401 pesetas ingresadas en Caja por personal y material durante los meses de Diciembre á Junio último inclusive que ha desempeñado el cargo de depositario de los fondos del Congreso, cuyo abono se hace por acuerdo de la Comisión de gobierno interior, fecha 11 de Julio (cap. 2.°, art. 12 del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 25, y de Caja 25........................	3.022
		A D. Adolfo González, encargado de la estafeta, por quebranto de moneda mientras no se restablezca la franquicia postal para los Cuerpos Colegisladores, cuyo abono se hace en virtud de acuerdo de la citada Comisión de la misma fecha (cap. 1.°, art. 3.° del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 26, y de Caja 26........................	25
		A la Caja del Congreso, cantidad condonada al Sr. D. Isidro González Serrano por acuerdo de la referida Comisión, fecha 21 de Junio último en virtud de la autorización que le concedió el Congreso en sesión secreta de 27 de Mayo anterior, cuya suma tenía que reintegrar dicho señor á la Caja para completar el pago de las 25.000 pesetas defraudadas por la sustración de un talón de la cuenta corriente del Congreso con el Banco de España (cap. 2.°, art. 12 del presupuesto), libramiento de Intervención número 27, y de Caja 27..................	19.991'86
			80.869'06
		Saldo á cuenta nueva por existencia...	104.293'90
Total..................	158.162'96	Total igual................	185.162'96

Según aparece en la cuenta que antecede, resulta una existencia de Caja de 104.293 pesetas y 90 céntimos. S. E. ú O.

A esta cuenta se acompaña la situación de la existencia de Caja en la tarde del 6 de Agosto de 1893 (Documento núm. 1), y una relación detallada de los créditos á favor de la Caja del Congreso, por anticipos hechos de orden superior á los empleados y dependientes (Documento núm. 2).

Palacio del Congreso 6 de Agosto de 1893.=El depositario de los fondos del Congreso, Manuel Núñez de Arenas.

(Núm. 1.)

DEPOSITARIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

CAJA

Situación de la existencia de Caja en la tarde del 6 de Agosto de 193.

		Pesetas.
Existencia en Caja según la cuenta del mes de Julio de 1893 que se acompaña		104.293'90

SITUACION

Metálico en la Caja de caudales del Congreso	274'57	
Saldo de la cuenta corriente con el Banco de España	97.271'66	
En poder de D. José María Martínez Manglano, para atender á gastos menores de conservaduría desde 1.° del actual en adelante	1.042'90	
En el del Archivero Bibliotecario D. Manuel Calvo, para pago de suscriciones desde la misma fecha en adelante	305'50	
Créditos á favor de la Caja por anticipos hechos de orden superior á los empleados y dependientes	5.399'27	
		104.293'90
Igual	104.293'90	104.293'90

Nota. De la existencia que figura en el presente estado, corresponden:

A los que sean declarados herederos del que fué Escribiente de la Secretaría del Congreso, D. César Soldevilla, como importe de los sueldos devengados por el mismo en el mes de Marzo de 1890, en que falleció. (Ingresado en Caja el 4 de Junio de 1890.)	41'64
A los Sres. Bittini y Compañía por caramelos suministrados en 1887, y como obligación á satisfacer cuando sea reclamada por persona legalmente autorizada para ello. (Acuerdo de la Comisión de gobierno interior, fecha 24 de Diciembre de 1890.)	541'60
Total	583'24

Palacio del Congreso 6 de Agosto de 1893.=El Depositario de los fondos del Congreso, Manuel Núñez de Arenas.

(Núm. 2.)

DEPOSITARIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

CAJA

Relación detallada de los créditos á favor de la Caja en el día de la fecha, por anticipos hechos de orden superior á los empleados y dependientes.

Número de orden.	Fecha en que se concedió el anticipo. Día.	Mes.	Año.	Autoridad por quien se concedió el anticipo.	Cantidad anticipada — Pts. Cts.	Descuento mensual. — Pts. Cts.	Cantidad adeudada á la Caja el día de la fecha. Pts. Cts.	OBSERVACIONES
1	28	Dic. ..	1892	Comisión de gobierno interior..........	750	40	470	Según el acuerdo, debe descontársele mensualmente la 4.ª parte de su sueldo.
2	5	Enero..	1893	Idem..............	250	25	75	Idem id. id.
3	20	Feb...	1893	Idem..............	2.000	37'10	1.791'75	Idem id. id.
4	21	Junio..	1893	Idem..............	1.000	74'15	916'67	
5	21	Junio..	1893	Idem..............	1.000	92'70	895'85	
6	29	Julio...	1893	Idem..............	250	25	250	
7	29	Julio...	1893	Idem..............	500	37'10	500	Idem id. id.
8	29	Julio...	1893	Idem..............	250	25	250	
9	29	Julio...	1893	Idem..............	250	25	250	
				Total crédito á favor de la Caja..................			5.399'27	

Palacio del Congreso 6 de Agosto de 1893.=El Depositario de los fondos del Congreso, Manuel Núñez de Arenas.

AL CONGRESO

La Comisión de gobierno interior, cumpliendo con lo prevenido en el art. 219 del Reglamento, y el acuerdo de 26 de Mayo de 1887, tiene la honra de someter á la aprobación del Congreso las cuentas de sus gastos é ingresos, correspondientes á los meses de *Agosto, Setiembre, Octubre* y *Noviembre* últimos, comprensivas de los estados de situación de la Caja y los pagos verificados en dichos meses, clasificados por capítulos y artículos del presupuesto, según se demuestra en los adjuntos balances.

Palacio del Congreso 10 de Enero de 1894.=El Marqués de la Vega de Armijo, Presidente.=M. Crespo Quintana.=Luis Sánchez Arjona.=Manuel Ibarra.=R. Becerro de Bengoa.=Vicente Alonso Martínez, Secretario.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS — INTERVENCIÓN

CUENTA DE INGRESOS Y PAGOS

realizados por la Caja en el mes de Agosto de 1893.

AÑO ECONOMICO DE 1893-94

Balance de las operaciones de Caja verificadas en el mes de Agosto de 1893.

CUENTA DE CAJA

	Pesetas
Debe.—Ingresos realizados en el mes de Agosto de 1893......	174.573'74
Haber.—Pagos en igual período..........................	47.433'27
Existencia en 6 de Setiembre de 1893...............	127.140'47

Capítulos	Artículos	CLASIFICACIÓN POR CONCEPTOS DE LA CUENTA DE CAJA	INGRESOS — Pesetas Cénts.	PAGOS — Pesetas Cénts.
		Existencia en 6 de Agosto de 1893..........	104.293'90	»
		Tesoro público.—Personal de Agosto..........	37.440'71	»
		Idem id.—Material de idem..........	32.839'13	»
1.°	1.°	Secretaría y Archivo..........	»	17.472'48
	2.°	Redacción del *Diario de Sesiones*..........	»	7.323'14
	3.°	Dependientes..........	»	12.645'65
2.°	1.°	Gastos de representación de la Presidencia..........	»	2.500
	2.°	Comisiones especiales..........	»	583'32
		Pensiones..........	»	210
		Subvención á los dependientes para ayuda de cuarto..........	»	1.335'42
	3.°	Edificio..........	»	»
	4.°	Mobiliario..........	»	475
	5.°	Alumbrado..........	»	»
	6.°	Combustible..........	»	»
	7.°	Impresión del *Diario de Sesiones* é impresiones diversas..........	»	»
	8.°	Biblioteca..........	»	»
		Encuadernaciones..........	»	»
		Alquiler de local para almacén de libros..........	»	»
	9.°	Objetos de escritorio..........	»	»
	10	Carruaje para la Presidencia..........	»	750
		Idem para los Secretarios..........	»	1.500
		Idem para Comisiones..........	»	»
		Custodia y conservación de los carruajes de gala, guarniciones y libreas y servicio de hombres y caballos para los mismos....	»	»
	11	Gastos menores..........	»	150
	12	Imprevistos ó supletorios..........	»	1.113'32
3.°	Unico.	Gastos de la Junta Central del Censo electoral..........	»	1.374'94
		Total..........	174.573'74	47.433'27
		Existencia en 4 de Agosto de 1892..........		127.140'47
		Igual á la cuenta de Caja..........		174.573'74

Palacio del Congreso 7 de Setiembre de 1893.=V.° B.°=El Secretario, Vicente Alonso Martínez.=El Interventor, Luis de Mozoncillo.

CUENTA DOCUMENTADA DE LA TESORERÍA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

MES DE AGOSTO DE 1893

RESUMEN

	Pesetas.
Debe	174.573'74
Haber	47.433'27
Existencia en Tesorería	127.140'47

Informe la Subcomisión.=Alonso Martínez.

Examinada esta cuenta, y hallándose conforme con los justificantes que la acompañan, la Subcomisión opina que debe aprobarse.=R. Becerro de Bengoa.

Sesión de 10 de Enero de 1894.=Aprobada.=Alonso Martínez.

DEBE — La Tesorería del Congreso, s/c al folio 178 del libro 7.° de la misma. — HABER

DEBE	Pesetas.
Existencia en Tesorería según la cuenta anterior	104.293'90
1.° de Septiembre de 1893.	
Recibido del Tesoro por personal del mes de Agosto, número del Registro de expedición 3	37.440'71
Idem del id. por material de idem, número de expedición 4	32.839'13
Suma y sigue	174.573'74

HABER	Pesetas.
1.° de Setiembre de 1893.	
A los empleados de la Secretaría y Archivo, por sus haberes en el mes de la cuenta (cap 1.°, art. 1.° del presupuesto), libramiento de Intervención número 28, y de Caja 28	17.472'48
A los de la Redacción del *Diario de Sesiones*, (cap. 1.°, art. 2.° del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 29, y de Caja 29	7.523'14
A los dependientes del Congreso (cap. 1.°, art. 3.° del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 30, y de Caja 30	12.645'65
Al Excmo. Sr. Presidente, por sus gastos de representación (cap. 2.°, art. 1.° del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 31, y de Caja 31	2.500
A los empleados que desempeñan Comisiones especiales (cap. 2.°, art. 2.° del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 32, y de Caja 32	583'32
A los individuos que disfrutan pensiones del Congreso (cap. 2.°, art. 2.° del presupuesto), libramiento de Intervención número 33, y de Caja 33	210
A los dependientes que perciben subvención, para pago de alquiler de casa (capítulo 2.°, art. 2.° del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 34, y de Caja 34	1.335'42
A D. José Lozano, por el entretenimiento de los relojes en el mes de la cuenta (capítulo 2.°, art. 4.° del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 35, y de Caja 35	50
A D. Francisco de P. Rojas, por la inspección del alumbrado eléctrico (cap. 2.°, art. 5.° del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 36, y de Caja 36	125
A D. Enrique Manduit, por el servicio de carruajes para la Presidencia en el mes de Agosto (cap. 2.°, art. 10 del presupuesto), libramiento de Intervención número 37, y de Caja 37	750
Al mismo, por idem para los Excmos. señores Secretarios (cap. 2.°, art. 10 del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 38, y de Caja 38	1.500
A D. José María Martínez Manglano, por su gratificación como encargado del almacen (cap. 2.°, art. 11 del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 39, y de Caja 39	125
A D. Adolfo González, Oficial de Correos, encargado de la Estafeta del Congreso, por quebranto de moneda en tanto que no se restablezca la franquicia postal para este Cuerpo (cap. 2.° art. 11 del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 40, y de Caja 40	25
A D. Antonio Gamoneda, por su gratifica-	
Suma y sigue	44.645'31

	Pesetas.		Pesetas.
Suma anterior..........	174.573'74	*Suma anterior*............	44.645'31
		ción como Secretario del Excmo. Sr. Presidente (cap. 2.°, art. 11 del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 41, y de Caja 41.....................	150
		A D. Angel Valero, por la suscripción durante el mes de Septiembre á los telegramas de la *Agencia Fabra* (cap. 2.°, art. 12 del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 42, y de Caja 42....	150
		A los mozos auxiliares, por la gratificación que tienen concedida en pago á sus servicios (cap. 2.°, art. 12 del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 43, y de Caja 43........................	500
		A los individuos que desempeñan servicios especiales, (cap. 2.°, art. 12 del presupuesto), libramiento de Intervención número 44, y de Caja 44..............	313'32
		A los empleados que auxilian en sus trabajos á la Junta Central del Censo (cap. 3.°, artículo único del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 45, y de Caja 45.........................	1.374'94
		A la viuda de Aramburu, por la conservación, reparación y alimentación de las pilas de todos los aparatos eléctricos del Congreso en los meses de Junio, Julio y Agosto (cap. 2.°, art. 4.° del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 46, y de Caja 46........................	300
			47.433'27
		Saldo á cuenta nueva por existencia..	127.140'47
Total................	174.573'74	Total igual.............	174.573'74

Según aparece de la cuenta que antecede, resulta una existencia de Caja de 127.140 pesetas y 47 céntimos. S. E. ú O.

A esta cuenta se acompaña la situación de la existencia de Caja en la tarde del 8 de Setiembre de 1893 (Documento núm. 1), y una relación detallada de los créditos á favor de la Caja del Congreso, por anticipos hechos, de orden superior, á los empleados y dependientes (Documento núm. 2).

Palacio del Congreso 6 de Septiembre de 1893.=El Depositario de los fondos del Congreso, Manuel Núñez de Arenas.

(Núm. 1.)

DEPOSITARIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS — CAJA

Situación de la existencia de Caja en la tarde del 6 de Setiembre de 1893.

		Pesetas.
Existencia en Caja según la cuenta del mes de Agosto de 1893 que se acompaña		127.140'47
SITUACION		
Metálico en la Caja de caudales del Congreso	400'04	
Saldo de la cuenta corriente con el Banco de España	120.374'41	
En poder de D. José María Martínez Manglano para atender á gastos menores de conservaduría desde esta fecha en adelante	1.042'90	
En el del Archivero Bibliotecario D. Manuel Calvo para pago de suscriciones desde esta fecha en adelante	305'50	
Créditos á favor de la Caja por anticipos hechos de orden superior á los empleados y dependientes	5.017'62	
		127.140'47
Igual	127.140'47	127.140'47

Nota. De la existencia que figura en el presente estado, corresponden:

A los que sean declarados herederos del que fué Escribiente de la Secretaría del Congreso, Don César Soldevilla, como importe de los sueldos devengados por el mismo en Marzo de 1890, en que falleció. (Ingresado en Caja el 4 de Junio de 1890.)	41'64
A los Sres. Bittini y Compañía, por caramelos suministrados en 1887, y como obligación á satisfacer cuando sea reclamada por persona legalmente autorizada para ello. (Acuerdo de la Comisión de gobierno interior fecha 24 de Diciembre de 1890.)	541'60
Total	583'24

Palacio del Congreso 6 de Setiembre de 1893.=El Depositario de los fondos del Congreso, Manuel Núñez de Arenas.

(Núm. 2.)

DEPOSITARIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

CAJA

Relación detallada de los créditos á favor de la Caja en el día de la fecha, por anticipos hechos de orden superior á los empleados y dependientes.

Número de orden.	Fecha en que se concedió el anticipo. Día.	Mes.	Año.	Autoridad por quien se concedió el anticipo.	Cantidad anticipada. — Pesetas.	Descuento mensual. — Pesetas.	Cantidad adeudada á la Caja el día de la fecha. Pesetas.	OBSERVACIONES
1	28	Dic...	1892	Comisión de gobierno interior...........	750	40	430	
2	5	Enero.	1893	Idem..............	250	25	50	
3	20	Feb...	1893	Idem..............	2.000	37'10	1.754'75	Según el acuerdo, debe descontárseles mensualmente la 4.ª parte de sus sueldo.
4	21	Junio.	1893	Idem..............	1.000	74'15	842'52	Idem id. id.
5	21	Junio.	1893	Idem..............	1.000	92'70	802'45	
6	29	Julio..	1893	Idem..............	250	25	225	Idem id. id.
7	29	Julio..	1893	Idem..............	500	37'10	462'90	
8	29	Julio..	1893	Idem..............	250	25	225	
9	29	Julio..	1893	Idem..............	250	25	225	
				Total crédito á favor de la Caja..................			5.017'62	

Palacio del Congreso 6 de Septiembre de 1893.=El Depositario de los fondos del Congreso, Manuel Núñez de Arenas.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS — INTERVENCION

CUENTA DE INGRESOS Y PAGOS

realizados por la Caja en el mes de Setiembre de 1893.

AÑO ECONÓMICO DE 1892-93

Balance de las operaciones de Caja verificadas en el mes de Setiembre de 1893.

CUENTA DE CAJA

	Pesetas.
DEBE.—Ingresos en el mes de Setiembre de 1893	197.420'31
HABER.—Pagos en igual período	51.966'34
Existencia en 19 de Octubre de 1893	145.453'97

Capítulos	Artículos	CLASIFICACIÓN POR CONCEPTOS DE LA CUENTA DE CAJA	INGRESOS — Pesetas. Cénts.	PAGOS — Pesetas. Cénts.
		Existencia en Tesorería en 6 de Setiembre de 1893	127.140'47	»
		Tesoro público.—Personal de Setiembre	37.440'71	»
		Idem id.—Material de idem	32.839'13	»
1.°	1.°	Secretaría y Archivo	»	17.472'48
	2.°	Redacción del *Diario de Sesiones*	»	7.323'14
	3.°	Dependientes	»	12.645'65
2.°	1.°	Gastos de representación de la Presidencia	»	2.500
	2.°	Comisiones especiales	»	583'30
		Pensiones	»	210
		Subvención á los dependientes para ayuda de cuarto	»	1.335'42
	3.°	Edificio	»	»
	4.°	Mobiliario	»	850
	5.°	Alumbrado	»	125
	6.°	Combustible	»	»
	7.°	Impresión del *Diario de Sesiones* é impresiones diversas	»	»
	8.°	Biblioteca	»	»
		Encuadernaciones	»	»
		Alquiler de local para almacén de libros	»	»
	9.°	Objetos de escritorio	»	»
	10	Carruaje para la Presidencia	»	750
		Idem para los Secretarios	»	1.500
		Idem para Comisiones	»	500
		Custodia y conservación de los carruajes de gala, guarniciones y libreas y servicio de hombres y caballos para los mismos	»	2.750
	11	Gastos menores	»	150
	12	Imprevistos ó supletorios	»	1.896'41
3.°	Unico.	Gastos de la Junta Central del Censo electoral	»	1.374'94
		Total	197.420'31	51.966'34
		Existencia en Tesorería en 19 de Octubre de 1893		145.453'97
		Igual á la cuenta de Caja		197.420'31

Palacio del Congreso 20 de Octubre de 1893.=V.° B.°=El Secretario, Vicente Alonso Martínez.=El interventor, Luis de Mozoncillo.

CUENTA DOCUMENTADA DE LA TESORERÍA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

MES DE SETIEMBRE DE 1893

RESUMEN

	Pesetas.
Debe	197.420'31
Haber	51.966'34
Existencia en Tesorería	145.453'97

Informe la Subcomisión.=Vicente Alonso Martínez.

Examinada esta cuenta, y hallándose conforme con los justificantes que la acompañan, la Subcomisión opina que debe aprobarse.=R. Becerro de Bengoa.

Sesión de 10 de Enero de 1894.=Aprobada.=Alonso Martínez.

DEBE — La Tesorería del Congreso S/C al folio 180 del libro 7.° de la misma. — HABER

DEBE

	Pesetas.
Existencia en Tesorería según la cuenta anterior	127.140'47
1.° de Octubre de 1893.	
Recbido del Tesoro, por personal del mes de Septiembre, número del cargareme 5	37.440'71
Idem del idem, por material del idem idem, número del cargareme 9	32.839'13
Suma y sigue	197.420'31

HABER

1.° de Octubre de 1893.	Pesetas.
A los empleados de la Secretaría y Archivo, por sus haberes en el mes de la cuenta (cap. 1.°, art. 1.° del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 47, y de Caja 47	17.472'48
A los de la Redacción del *Diario de Sesiones*, por idem id. (cap. 1.°, art. 2.° del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 48, y de Caja 48	7.323'14
A los dependientes, por idem id. (cap. 1.°, art. 3.° del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 49, y de Caja 49	12.645'65
A los individuos que desempeñan Comisiones especiales, por idem id. (cap. 2.°, art. 2.° del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 50, y de Caja 50	583'30
A los que disfrutan pensiones, por idem idem (cap. 2.°, art. 2.° del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 51, y de Caja 51	210
A los dependientes que perciben subvenciones, para pago de alquiler de casa (capítulo 2.°, art. 2.° del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 52, y de Caja 52	1.335'42
A D. Anturo Perera, por el abono de teléfonos, desde 1.° de Octubre á fin de Marzo próximo (cap. 2.°, art. 1.° del presupuesto), libramiento de Intervención número 53, y de Caja 53	800
A D. José Lozano, por el entretenimiento de los relojes durante el mes de la cuenta (cap. 2.°, art. 4.° del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 54, y de Caja 54	50
A D. Francisco de P. Rojas, por la inspección del alumbrado eléctrico (cap. 2.°, art. 5.° del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 55, y de Caja 55	125
A D. Enrique Manduit, por el servicio de carruajes para la Presidencia (cap. 2.°, art. 10 del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 56, y de Caja 56	750
Al mismo, por idem para los Excmos. señores Secretarios (cap. 2.°, art. 10 del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 57, y de Caja 57	1.500
Al mismo, por la custodia y conservación de los coches de gala del Congreso (capítulo 2.°, art. 10 del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 58, y de Caja 58	2.750
Al mismo, por el servicio de carruajes para Comisiones en los meses de Julio, Agosto y Septiembre (cap. 2.°, art. 10 del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 59, y de Caja 59	500
A D. Adolfo González, Oficial de Correos, encargado de la Estafeta del Congreso, por quebranto de moneda en el mes de	
Snma y sigue	46.044'99

	Pesetas.		Pesetas.
Suma anterior	197.420'31	*Suma anterior*.............	46.044'99
		Septiembre (cap. 2.°, art. 11 del presupuesto), libramiento de Intervención número 61, y de Caja 61...............	25
		A D. José María Martínez Manglano, por su gratificación como encargado del almacen (cap. 2.°, art. 11 del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 60, y de Caja 60........................	125
		Al Excmo. Sr. Presidente del Congreso, por sus gastos de representación (cap. 2.°, artículo 1.° del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 62, y de Caja 62.	2.500
		A los individuos que prestan servicios especiales (cap. 2.°, art. 12 del presupuesto), libramiento de Intervención número 63, y de Caja 63................	313'30
		A los mozos auxiliares, por la gratificación que le fué concedida por la Comisión de gobierno interior (cap. 2.°, art. 12 del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 64, y de Caja 64...........	500
		A D. Angel Valero, por la suscripción durante el próximo mes á los telegramas de la *Agencia Fabra* (cap. 2.°, art. 12 del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 65, y de Caja 65...............	150
		A D. Antonio Gamoneda, por su gratificación como Secretario del Sr. Presidente (cap. 2.°, art. 12 del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 66, y de Caja 66.........................	150
		A D. Manuel Núñez de Arenas, por el 1/2 por 100 que percibe como depositario de los fondos del Congreso, por los meses de Agosto y Septiembre (cap. 2.°, art. 12 del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 67, y de Caja 67...........	783'11
		A los empleados que auxilian en sus trabajos á la Junta Central del Censo (capítulo 3.°, artículo único del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 68, y de Caja 68......................	1.374'94
			51.966'34
		Saldo á cuenta nueva por existencia...	145.453'97
Total................	187.420'31	Total igual...........	197.420'31

Según aparece de la cuenta que antecede, resulta una existencia de baja de 145.453 pesetas y 97 céntimos. S. E. O.

A esta cuenta se acompaña la situación de la existencia de Caja en la tarde de 19 de Octubre de 1893 (Documento núm. 1), y una relación detallada de los créditos á favor de la Caja del Congreso, por anticípos hechos de orden superior á los empleados y dependientes (Documento núm. 2).

Palacio del Congreso 19 de Octubre de 1893.—El depositario de los fondos del Congreso, Manuel Núñez de Arenas.

(Núm. 2.)

DEPOSITARIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS — CAJA

Situación de la existencia de Caja en la tarde del 19 de Octubre de 1893.

		Pesetas.
Existencia en Caja según la cuenta del mes de Septiembre de 1893, que se acompaña......		145.453'97

SITUACION

Metálico en la Caja de caudales del Congreso..........................	200	
Saldo de la cuenta corriente con el Banco de España....................	138.768'91	
En poder de D. José María Martínez Manglano, para atender á gastos menores de conservaduría desde esta fecha en adelante....................	1.444'14	
En el del Archivero Bibliotecario D. Manuel Calvo, para pago de suscriciones desde esta fecha en adelante................................	305'50	
Créditos á favor de la Caja por anticipos hechos de orden superior á los empleados y dependientes..	4.735'42	
		145.453'97
Igual..........................	145.453'97	145.453'97

Nota. De la existencia que figura en el presente estado, corresponden:

A los que sean declarados herederos del que fué Escribiente de la Secretaría del Congreso, D. César Soldevilla, como importe de los sueldos devengados por el mismo en el mes de Marzo de 1890, en que falleció. (Ingresado en Caja el 4 de Junio de 1890.).............	41'64
A los Sres. Bittini y Compañía, por caramelos suministrados en 1887, y como obligación á satisfacer cuando sea reclamada por persona legalmente autorizada para ello. (Acuerdo de la Comisión de gobierno interior, fecha 24 de Diciembre de 1890.)......................	541'60
Total..	583'24

Palacio del Congreso 19 de Octubre de 1893.=El Depositario de los fondos del Congreso, Manuel Núñez de Arenas.

(Núm. 2).

DEPOSITARIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

CAJA

Relación detallada de los créditos á favor de la Caja en el día de la fecha por anticipos hechos de orden superior á los empleados y dependientes.

Número de orden.	Fecha en que se concedió el anticipo. Día.	Mes.	Año.	Autoridad por quien se concedió el anticipo.	Cantidad anticipada. Pts. Cts.	Descuento mensual. Pts. Cts.	Cantidad adeudada á la Caja el día de la fecha. Pts. Cts.	OBSERVACIONES
1	28	Dic...	1892	Comisión de Gobierno interior...........	750	40	390	
2	5	Enero.	1893	Idem..............	250	25	25	Por acuerdo de la Comisión de gobierno interior, se les descuenta la 4.ª parte de su haber.
3	20	Feb...	1893	Idem..............	2.000	37'10	1.717'65	
4	21	Junio.	1893	Idem..............	1.000	75	767'52	
5	21	Junio.	1893	Idem..............	1.000	93	809'45	
6	29	Julio..	1893	Idem..............	250	25	200	Idem id.
7	29	Julio..	1893	Idem..............	500	37'10	425'80	
8	29	Julio..	1893	Idem..............	250	25	200	
9	29	Julio..	1893	Idem..............	250	25	200	
				Total crédito á favor de la Caja................			4.735'42	

Palacio del Congreso 19 de Octubre de 1893.=El Depositario de los fondos del Congreso, Manuel Núñez de Arenas.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS — INTERVENCION

CUENTA DE INGRESOS Y PAGOS

realizados por la Caja en el mes de Octubre de 1893.

AÑO ECONÓMICO DE 1892-93

Balance de las operaciones de Caja verificadas en el mes de Octubre de 1893.

CUENTA DE CAJA

	Pesetas.
DEBE.—Ingresos en el mes de Octubre de 1893	216.231'06
HABER.—Pagos en igual período	100.694'80
Existencia en 6 de Noviembre de 1893	115.536'26

Capítulos	Artículos	CLASIFICACIÓN POR CONCEPTOS DE LA CUENTA DE CAJA	INGRESOS Pesetas.	PAGOS Pesetas.
		Existencia en 6 de Octubre de 1893	145.453'97	»
		Tesoro público.—Personal de Octubre	37.440'71	»
		Idem. id.—Material de idem	32.839'13	»
		Recibido por suscriciones al *Diario de Sesiones* en el mes de Julio último	497'25	»
1.°	1.°	Secretaría y Archivo	»	17.403'19
	2.°	Redacción del *Diario de Sesiones*	»	7.323'14
	3.°	Dependientes	»	12.645'65
2.°	1.°	Gastos de representación de la Presidencia	»	2.500
	2.°	Comisiones especiales	»	583'30
		Pensiones	»	210
		Subvención á los dependientes para ayuda de cuarto	»	1.335'42
	3.°	Edificio	»	234'25
	4.°	Mobiliario	»	203'25
	5.°	Alumbrado	»	2.333'50
	6.°	Combustible	»	»
	7.°	Impresión del *Diario de Sesiones* é impresiones diversas	»	25.538
	8.°	Biblioteca	»	476'80
		Encuadernaciones	»	272
		Alquiler de local para almacén de libros	»	»
	9.°	Objetos de escritorio	»	10.909
	10	Carruaje para la Presidencia	»	750
		Idem para los Secretarios	»	1.500
		Idem para Comisiones	»	»
		Custodia y conservación de los carruajes de gala, guarniciones y libreas, y servicio de hombres y caballos para los mismos	»	»
	11	Gastos menores	»	2.888'72
	12	Imprevistos ó supletorios	»	12.213'64
3.°	Unico.	Gastos de la Junta central del Censo electoral	»	1.374'94
		Total	216.231'06	100.694'80
		Existencia en Tesorería en 6 de Noviembre de 1893		115.536'26
		Igual á la cuenta de Caja		216.231'06

Palacio del Congreso 7 de Noviembre de 1893.=V.° B.°=El Secretario, Vicente Alonso Martínez.=El Interventor, Luis de Mozoncillo.

CUENTA DOCUMENTADA DE LA TESORERÍA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

MES DE OCTUBRE DE 1893

RESUMEN

	Pesetas
Debe	216.231'06
Haber	100.694'80
Existencia en Tesorería	115.536'26

Informe la Subcomisión.=Alonso Martínez.

Examinada esta cuenta, y hallándose conforme con los justificantes que la acompañan, la Subcomisión opina que debe aprobarse.=R. Becerro de Bengoa.

Sesión de 10 de Enero de 1894.=Aprobada.=Alonso Martínez.

DEBE — La Tesorería del Congreso s/c al folio 182 del libro 7.° de la misma. — HABER

6 de Octubre de 1893.	Pesetas.
Existencia en Tesorería según la cuenta anterior	145.453'97
19 de Octubre de 1893.	
Recibido por suscripciones al *Diario de Sesiones* en el mes de Julio último, número del cargaréme 7	497,25
1.° de Noviembre de 1893.	
Recibido del Tesoro por personal del mes de Octubre, número del cargaréme 8	37.440'71
6 de Noviembre de 1893.	
Idem del id. por material de id. id., número del cargaréme 9	32.839'13
Suma y sigue	216.231'06

19 de Octubre de 1893.	Pesetas.
A D. Francisco Casaos, por los jornales abonados á los operarios encargados de los ventiladores de este Palacio (cap. 2.°, artículo 3.° del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 69, y de Caja 69	120
A D. Alberto Arévalo, por varias reparaciones hechas en las cubiertas de cristal de este edificio (cap. 2.°, art. 3.° del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 70, y de Caja 70	17
A D. Luis Sanz, por reparaciones hechas en las cañerías de agua de los retretes en los meses de Julio, Agosto y Setiembre (cap. 2.°, art. 3.° del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 71, y de Caja 71	97'25
A D. Francisco Seijo, por obras de cerrajería en los meses de Julio, Agosto y Setiembre (cap. 2.°, art. 4.° del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 72, y de Caja 72	128'25
A D. J. Ruíz, por un trozo de piel colocada en un asiento del salón de sesiones (capítulo 2.°, art. 4.° del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 73, y de Caja 73	25
A D. Alberto Arce, por 150 paquetes de bujías consumidos de Julio á Setiembre (cap. 2.°, art. 5.° del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 74, y de Caja 74	135
A la Compañía del Gas, por reparaciones en las cañerías (cap. 2.°, art. 5.° del presupuesto), libramiento de Intervención número 75, y de Caja 75	4
A la Compañía de Electricidad, por el consumo de corriente eléctrica durante el mes de Julio (cap. 2.°, art. 5.° del presupuesto), libramiento de Intervención número 76, y de Caja 76	1.325'38
A la misma id. id. id. durante el mes de Agosto (cap. 2.°, art. 5.° del presupuesto), libramiento de Intervención número 77, y de Caja 77	378'82
A la misma id. id. id. durante el mes de Setiembre (cap. 2.°, art. 5.° del presupuesto), libramiento de Intervención número 78, y de Caja 78	365'30
A los Hijos de J. A. García, por la impresión y reparto de los núms. 69 á 94 del *Diario* y *Extracto de las Sesiones* en el mes de Julio (cap. 2.°, art. 7.° del presupuesto), libramiento de Intervencién número 79, y de Caja 79	22.213
A los mismos, por id. id. id., del 95 al 97 en Agosto (cap. 2.°, art. 7.° del presupuesto), libramiento de Intervención número 80, y de Caja 80	1.175
A los mismos, por los *Diarios* y *Extractos* servidos á diversos Sres. Diputados, impresiones sueltas y franqueo de paquetes	
Suma y sigue	25.984

	Pesetas.
Suma anterior..........	276.231'06
Suma y sigue..........	216.231'06

	Pesetas.
Suma anterior............	25.984
remitidos á provincias en Julio (cap. 2.°, art. 7.° del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 81, y de Caja 81....	1.963'77
A los mismos, por id. íd. id. en Agosto (cap 2.°, art. 7.° del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 82, y de Caja 82....	186'23
A D. Brígido Sebastián, por la suscrición en los meses de Julio, Agosto y Setiembre, á seis ejemplares, de *La España Moderna* (cap. 2.°, art. 8.° del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 83, y de Caja 83........................	54
A D. Victoriano Suárez, por id. á seis ejemplares de *Hacienda pública y examen de la española* (cap. 2.°, art. 8.° del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 84, y de Caja 84......................	90
A D. José Pueyo, por id. de la *Revista Contemporánea* en los meses de Octubre á Diciembre (cap. 2.°, art. 8.° del presupuesto), libramiento de Intervención número 85, y de Caja 85...............	45
A Doña Clara Arrazola, por varias encuadernaciones para la Biblioteca hechas en Julio (cap. 2.°, art. 8.° del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 86, y de Caja 86......................	272
A D. Manuel Recarte, por los objetos de escritorio facilitados en el mes de Julio (cap. 2.°, art. 9.° del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 87, y de Caja 87........................	7.232'30
Al mismo, por id. id. id. en el mes de Agosto (cap. 2.°, art. 9.° del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 88, y de Caja 88........................	1.831'70
Al mismo, por id. id. id. en el mes de Setiembre (cap. 2.°, art. 9.° del presupuesto), libramiento de Intervención número 89, y de Caja 89.................	1.845
A D. José María Martínez Manglano, por el franqueo de paquetes de impresos y papel de cartas, dirigidos á varios Sres. Diputados durante los meses de Julio y Agosto (cap. 2.°, art. 11 del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 90, y de Caja 90......................	59'43
A los Sres. Vives y Battione (Confitería Mahonesa), por 37 kilos de caramelos suministrados en Julio (cap. 3.°, art. 11 del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 91, y de Caja 91.............	150'50
A los Sres. Martínez y Compañía (La Inglesa), por 10 id. id. id. (cap. 3.°, art. 11 del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 92, y de Caja 92...........	40
A los Sres. Vicente Hijos (La Pajarita), por 15 id. id. id. (cap. 3.°, art. 11 del presupuesto), libramiento de Intervención número 93, y de Caja 93.............	54'45
Suma y sigue............	39.808'38

	Pesetas.
Suma anterior...........	216.231'06
Suma y sigue...........	216.231'06

	Pesetas.
Suma anterior.............	39.808'38
A los Sres. Sánchez y Caldeiro (Nueva Alianza), por 146 kilos de azucarillos finos suministrados en Julio (cap. 2.°, artículo 11 del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 94, y de Caja 94..	182'50
A D. Valentín Ibañez, por 412 libras de azucarillos en el mes de Julio (cap. 2.°, art. 11 del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 95, y de Caja 95....	515
A D. José María Martínez Manglano, por los gastos menores que ha satisfecho de Julio á Setiembre (cap. 2.°, art. 11 del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 96, y de Caja 96............	1.464'84
A D. Agustín de la Peña, por 200 paños para la limpieza (cap. 2.°, art. 11 del presupuesto, libramiento de Intervención núm. 97, y de Caja 97..............	200
A D. Alberto de Arévalo, por cuatro docenas de vasos facilitados en el mes de Julio (cap. 2.°, art. 11 del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 98, y de Caja 98........................	72
A D. Manuel Calvo, por pagos hechos por suscriciones á periódicos en Julio y Agosto (cap. 2.°, art. 8.° del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 99, y de Caja 99.........................	287'80
A los empleados y dependientes, por la gratificación que les concedió la Comisión por trabajos extraordinarios (cap. 2.°, artículo 12 del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 100, y de Caja 100.	10.775'34
A D. Antonio Mora, pariente más inmediato del escribiente que fué, D. Santiago Arquisa, que falleció sin recursos de ningún género, en concepto de auxilio (cap. 2.°, art. 12 del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 101, y de Caja 101.........................	200
Al Presidente de la Asociación «La Cruz Roja» para contribuir á la adquisición de material sanitario (cap. 2.°, art. 12 del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 102, y de Caja 102......	125
31 de Octubre de 1893.	
A los empleados de la Secretaría y Archivos, por el pago de sus haberes en el mes de la cuenta (cap. 1.°, art. 1.° del presupuesto), libramiento de Intervención número 103, y de Caja 103..............	17.403'19
A los empleados de la Redacción del *Diario de Sesiones* en id. id. (cap. 1.° art. 2.° del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 104, y de Caja 104.......	7.323'14
A los dependidientesdel Congreso, por idem id. (cap. 1.°, art. 3.° del presupuesto), li-	
Suma y sigue..............	78.357'19

	Pesetas.
Suma anterior..........	216.231'06
Suma y sigue..........	216.231'06

	Pesetas.
Suma anterior.............	78.357'19
bramiento de Intervención núm. 105, y de Caja 105.........	12.645'65
Al Excmo. Sr. Presidente, por sus gastos de representación id. id. (cap. 2.° art. 1.° del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 106, y de Caja 106......	2.500
A los individuos que desempeñan comisiones especiales, id. id (cap. 2.°, art. 2.° del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 107, y de Caja 107.........	583'30
A los individuos que disfrutan pensiones (cap. 2.°, art. 2.° del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 108, y de Caja 108.........	210
A los dependientes que perciben subvención para el alquiler de cuarto (cap. 2.°, art. 2.° del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 109, y de Caja 109..	1.335'42
A D. José Lozano, por la conservación de todos los relojes del Palacio (cap. 2.°, artículo 4.° del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 110, y de Caja 110.........	50
A. D. Francisco de P. Rojas, por la inspección del alumbrado eléctrico (cap. 2.°, art. 5.° del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 111, y de Caja 111..	125
A D. Enrique Manduit, por el servicio de carruajes para la Presidencia (cap. 2.°, art. 10 del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 112, y de Caja 112..	750
Al mismo, por id. id. id. para los Sres. Secretarios (cap. 2.°, art. 10 del presupuesto), libramiento de Intervención número 113, y de Caja 113.........	1.500
A D. José María Martínez Manglano, por su gratificación como encargado del almacén (cap. 2.°, art. 11 del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 114, y de Caja 114.........	125
A D. Adolfo González, Oficial de Correos, encargado de la estafeta del Congreso, por quebranto de moneda (cap. 2.°, artículo 11 del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 115, y de Caja 115.	25
A D. Antonio Gamoneda, por su gratificación como Secretario particular del señor Presidente (cap. 2.°, art. 12 del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 116, y de Caja 116.........	150
A los individuos que desempeñan servicios especiales (cap. 2.°, art. 12 del presupuesto), libramiento de Intervención número 117, y de Caja 117.........	313'30
A los mozos auxiliares que prestan servicio en este Palacio (cap. 2.°, art. 12 del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 118, y de Caja 118.........	500
A D. Angel Valero, por suscrición en el mes de Noviembre á los telegramas de	
Suma y sigue.............	99.169'86

	Pesetas.		Pesetas.
Suma anterior..........	216.231'06	*Suma anterior*..............	99.169'86
		la *Agencia Fabra* (cap. 2.°, art. 12 del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 119, y de Caja 119.........	150
		A los individuos que auxilian en sus trabajos á la Junta Central del Censo (capítulo 3.°, artículo único del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 120, y de Caja 120......................	1.374'94
			100.694'80
		Saldo á cuenta nueva por existencia.	115.536'26
Total................	216.231'06	Total igual...............	216.231,06

Según aparece de la cuenta que antecede, resulta una existencia en Caja de 115.536 pesetas y 26 céntimos S. E. ú O.

A esta cuenta se acompaña la situación de la existencia en Caja en la tarde del 6 de Noviembre de 1893 (Documento núm. 1), y una relación detallada de los créditos á favor de la Caja del Congreso, por anticipos hechos de orden superior á los empleados y dependientes (Documento núm. 2).

Palacio del Congreso 6 de Noviembre de 1893.=El Depositario de los fondos del Congreso, Manuel Núñez de Arenas.

(Núm. 1.)

DEPOSITARÍA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS CAJA

Situación de la Caja en la tarde del 7 de Noviembre de 1893.

		Pesetas.
Existencia en Caja según la cuenta del mes de Octubre de 1893 que se acompaña		155.536'26

SITUACION

Metálico en la Caja de caudales del Congreso	»	
Saldo de la cuenta corriente con el Banco de España	110.193'94	
En poder de D. José María Martínez Manglano para atender á gastos menores de conservaduría desde esta fecha en adelante	712'10	
En el del Archivero Bibliotecario D. Manuel Calvo, para pago de suscriciones desde esta fecha en adelante	277	
Créditos á favor de la Caja, por anticipos hechos de orden superior á los empleados y dependientes	4.353'22	
		115.536'26
Igual	115.536'26	115.536'26

Nota. De la existencia que figura en el presente estado, coresponden:

A los que sean declarados herederos del que fué Escribiente de la Secretaría del Congreso, D. César Soldevilla, como importe de los sueldos devengados por el mismo en el mes de Marzo de 1890, en que falleció. (Ingresado en Caja el 4 de Junio de 1890.)	41'64
A los Sres. Bittini y Compañía, por caramelos suministrados en 1887, y como obligación á satisfacer cuando sea reclamada por persona legalmente autorizada para ello. (Acuerdo de la Comisión de gobierno interior fecha de 24 de Diciembre de 1890)	541'60
Total	583'24

Palacio del Congreso 8 de Marzo de 1893.=El Depositario de los fondos del Congreso, Manuel Núñez de Arenas.

(Núm. 2.)

DEPOSITARIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

CAJA

Relación detallada de los créditos á favor de la Caja en el día de la fecha por anticipos hechos de orden superior á los empleados y dependientes.

Número de orden.	Fecha en que se concedió el anticipo. Día.	Mes.	Año.	Autoridad por quien se concedió el anticipo.	Cantidad anticipada. Pts. Cts.	Descuento mensual. Pts. Cts.	Cantidad adeudada á la Caja el día de la fecha. Pts. Cts.	OBSERVACIONES
1	28	Dic...	1892	Comisión de gobierno interior..........	750	40	350	Por acuerdo de la Comisión de gobierno interior, se les descuenta la 4.ª parte de su haber.
2	20	Febr..	1893	Idem.............	2.000	37'10	1.680'55	
3	21	Junio..	1893	Idem.............	2.000	75	692'52	
4	21	Junio..	1893	Idem.............	1.000	93	716'45	
5	29	Julio..	1893	Idem.............	1.000	25	175	Idem id. id.
6	29	Julio..	1893	Idem.............	250	37'10	388'70	
7	29	Julio..	1893	Idem.............	500	25	175	
8	29	Julio..	1893	Idem.............	250	25	175	
				Total crédito á favor de la Caja..................			4.353'22	

Palacio del Congreso 7 de Noviembre de 1893.=El Depositario de los fondos del Congreso, Manuel Núñez de Arenas.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS INTERVENCION

CUENTA DE INGRESOS Y PAGOS

realizados por la Caja en el mes de Noviembre de 1893.

AÑO ECONÓMICO DE 1893-94

Balance de las operaciones de Caja verificadas en el mes de Noviembre de 1893.

CUENTA DE CAJA

	Pesetas.
Debe.—Ingresos en el mes de Noviembre de 1893	158.816'10
Haber.—Pagos en igual período	47.305'69
Existencia en 7 de Diciembre de 1893	138.510'41

Capítulos	Artículos	CLASIFICACION POR CONCEPTOS DE LA CUENTA DE CAJA	INGRESOS — Pesetas. Cénts.	PAGOS — Pesetas. Cénts.
		Existencia en Tesorería en 6 de Noviembre de 1893	115.536'26	»
		Tesoro público.—Personal de Noviembre	37.440'71	»
		Idem.—Material de idem	32.839'13	»
1.°	1.°	Secretaría y Archivo	»	17.324'14
	2.°	Redacción del *Diario de Sesiones*	»	7.323'14
	3.°	Dependientes	»	12.645'65
2.°	1.°	Gastos de representación de la Presidencia	»	2.500
	2.°	Comisiones especiales	»	583'30
		Pensiones	»	210
		Subvención á los dependientes para ayuda de cuarto	»	1.335'42
	3.°	Edificio	»	»
	4.°	Mobiliario	»	350
	5.°	Alumbrado	»	125
	6.°	Combustible	»	»
	7.°	Impresión del *Diario de Sesiones* é impresiones diversas	»	»
	8.°	Biblioteca	»	»
		Encuadernaciones	»	»
		Alquiler de local para almacén de libros	»	»
	9.°	Objetos de escritorio	»	»
	10	Carruaje para la Presidencia	»	750
		Idem para los Secretarios	»	1.500
		Idem para Comisiones	»	»
		Custodia y conservación de los carruajes de gala, guarniciones y	»	
		libreas, y servicio de hombres y caballos para los mismos	»	»
	11	Gastos menores	»	150
	12	Imprevistos ó supletorios	»	1.134'10
3.°	Unico.	Gastos de la Junta Central del Censo electoral	»	1.374'94
		Total	185.816'10	47.305'69
		Existencia en Tesorería en 7 de Diciembre de 1893		138.510'41
		Igual á la cuenta de Caja		185.816'10

Palacio del Congreso 8 de Diciembre de 1893.=V.° B.°=El Secretario, Vicente Alonso Martínez.=El Interventor, Luis de Mozoncillo.

CUENTA DOCUMENTADA DE LA TESORERÍA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

MES DE NOVIEMBRE DE 1893

RESUMEN

	Pesetas.
Debe	185.816'10
Haber	47.305'69
Existencia en Tesorería	138.510'41

Informe la Subcomisión.=Alonso Martínez.

Examinada esta cuenta, y hallándose conforme con los justificantes que la acompañan, la Subcomisión opina que debe aprobarse.=R. Becerro de Bengoa.

Sesión de 10 de Enero de 1894.=Aprobada.=Alonso Martínez.

DEBE — La Tesorería del Congreso s/c al fólio 186 del Libro 7.° de la misma. — HABER

DEBE	Pesetas.
Existencia en Tesorería según la cuenta anterior..................	115.536'26
1.° de Diciembre de 1893.	
Recibido del Tosoro por personal del mes de Diciembre número del cargareme, 10....................	37.440'71
6 de Diciembre de 1893.	
Idem del id. por material de idem id., número del cargaréme 11.........	32.839'13
Suma y sigue...........	185.816'10

HABER	Pesetas.
3 de Noviembre de 1893.	
A D. Felipe Mendoza, encargado del telégrafo del Congreso, la gratificación que con esta fecha le ha concedido la Comisión de gobierno interior (cap. 2.°. artículo 12 del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 121, y de Caja 121.	10'40
A D. Adolfo González, encargado de la estafeta de correos del Congreso (cap. 1.°, art. 1.° del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 122, y de Caja 122.	10'40
30 de Noviembre de 1893.	
A los empleados de la Secretaría y Archivo, por sus haberes en el mes de la cuenta (cap. 1.° art. 1.° del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 123, y de Caja 123......................	17.324'14
A los de la Redacción del *Diario de Sesiones*, por idem id. (cap. 1.°, art, 2.° del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 124, y de Caja 124.........	7.323'14
A los dependientes por idem id., (cap. 1.°, art. 3.° del presupuesto), libramiento de Intervención núm 125, y de Caja 125..	12.645'65
Al Excmo. Sr. Presidente, por gastos de representación (cap. 2.°, art. 1.° del presupuesto), libramiento de Intervención número 126, y de Caja 126............	2.500
A los individuos que desempeñan Comisiones especiales (cap. 2.°, art. 2.° del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 127, y de Caja 127.............	583'30
A los que disfrutan pensiones, (cap. 2.°, artículo 2.° del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 128, y de Caja 128.	210
A los dependientes que perciben subvención para el alquiler de casa (cap. 2.°, art. 2.° del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 129, y de Caja 129.	1.335'42
A D. José Lozano, por la conservación de los relojes de este Palacio (cap. 2.°, artículo 4.° del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 130, y de Caja 130.	50
A la viuda de Aramburo, por la conservación y alimentación de los aparatos eléctricos del Congreso durante los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre (capítulo 2.°, art. 4.° del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 131, y de Caja 131.........................	300
A D. Francisco de P. Rojas, por la inspección alumbrado eléctrico (cap. 2.°, artículo 5.° del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 132, y de Caja 132.	125
A D. Enrique Manduit, por el servicio de carruajes para la Presidencia (cap. 2.°, art. 10 del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 133, y de Caja 133..	750
Al mismo, por idem id., para los Excelen-	
Suma y sigue.............	43.167'45

	Pesetas.		Pesetas.
Suma anterior..........	185.816'10	*Suma anterior*............	43.167'45
		tísimos Sres. Secretarios (cap. 2.°, art. 10 del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 134, y de Caja 134......	1.500
		A D. José María Martínez Manglano, por su gratificación como encargado del almacén cap. 2.°, art. 11 del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 135, y de Caja 135......................	125
		A D. Adolfo González encargado de la estafeta del Congreso por quebranto de moneda cap. 2.°, art. 11 del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 136, y de Caja 136......................	25
		A D. Antonio Gamoneda por su gratificación como Secretario particular del señor Presidente (cap. 2.°, art. 11 del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 137, y de Caja 137............	150
		A D. Angel Valero, por la suscripción á los telegramas de la *Agencia Fabra* (capítulo 2.° art. 11 del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 138, y de Caja 138......................	150
		A los individuos que desempeñan servicios especiales (cap. 2.°, art. 12 del presupuesto), libramiento de Intervención número 139, y de Caja 139.............	313'30
		A los mozos auxiliares que prestan servicio en este Palacio (cap. 2.°, art. 12 del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 140, y de Caja 140.........	500
		A los empleados que auxilian en sus trabajos á la Junta Central del Censo (capitulo 3.°, artículo único del presupuesto), libramiento Intervención núm. 141, y de Caja 141......................	1.374'94
			47.305'69
		Saldo á cuenta nueva por existencia...	138.510'41
Total..................	185.816'10	Total igual................	185.816'10

Según aparece de la cuenta que antecede, resulta una existencia de Caja de 138.510'41 pesetas un céntimo. S. E. ú O.

A esta cuenta se acompaña la situación de la existencia de Caja en la tarde del 7 de Diciembre de 1893 (Documento núm. 1), y una relación detallada de los créditos á favor de la Caja del Congreso, por anticipos hechos de orden superior á los empleados y dependientes (Documento núm. 2).

Palacio del Congreso 7 de Diciembre de 1893.=El depositario de los fondos del Congreso, Manuel Núñez de Arenas.

(Núm. 1.)

DEPOSITARIA DEL CONGRESC DE LOS DIPUTADOS CAJA

Situación de la existencia de Caja en la tarde del 6 de Diciembre de 1893.

		Pesetas.
Existencia en Caja, según la cuenta del mes de Noviembre de 1893 que se acompaña......		138.510'41

SITUACION

Metálico en la Caja de caudales del Congreso..........................	206'47	
Saldo de la cuenta corriente con el Banco de España......................	133.318'82	
En poder de D. José María Martínez Manglano, para atender á gastos menores de Conservaduría, desde esta fecha en adelante.....................	712'10	
En el del Archivero Bibliotecario D. Manuel Calvo, para pago de suscriciones, desde idem en idem..	277	
Créditos á favor de la Caja, por anticipos hechos de orden superior á los empleados y dependientes..	3.996'02	
		138.510'41
Igual.........................	138.510'41	138.510'41

Nota. De la existencia que figura en el presente estado, corresponden:	
A los que sean declarados herederos del que fué Escribiente de la Secretaría del Congreso, D. César Soldevilla, como importe de los sueldos devengados por el mismo en el mes de Marzo de 1890, en que falleció. (Ingresado en Caja el 4 de Junio de 1890)..............	41'64
A los Sres. Bittini y Compañía, por caramelos suministrados en 1887, y como obligación á satisfacer cuando sea reclamada por persona legalmente autorizada para ello. (Acuerdo de la Comisión de gobierno interior, fecha 24 de Diciembre de 1890)....................	541'60
Total..................................	583'24

Palacio del Congreso 6 de Diciembre de 1893.=El Depositario de los fondos del Congreso, Manuel Núñez de Arenas.

(Núm. 2.)

DEPOSITARIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS — CAJA

Relación detallada de los créditos á favor de la Caja en el día de la fecha, por anticipos hechos de orden superior á los empleados y dependientes.

Número de orden.	Fecha en que se concedió el anticipo.			Autoridad por quien se concedió el anticipo.	Cantidad anticipada. — Pts. Cts.	Descuento mensual. — Pts. Cts.	Cantidad adeudada á la Caja el día de la fecha. Pts. Cts.	OBSERVACIONES
	Día.	Mes.	Año.					
1	28	Dic....	1892	Comisión de gobierno interior...........	750	40	310	Por acuerdo de la Comisión de gobierno interior, se les descuenta la 4.ª parte de su haber.
2	20	Febr. .	1893	Idem..............	2.000	37'10	1.643'45	
3	21	Junio .	1893	Idem..............	2.000	75	617'52	
4	21	Junio .	1893	Idem..............	1.000	93	623'45	
5	29	Julio..	1893	Idem..............	1.000	25	150	Idem id. id.
6	29	Julio..	1893	Idem..............	250	37'10	351'60	
7	29	Julio..	1893	Idem..............	500	25	150	
8	29	Julio..	1893	Idem..............	250	25	150	
				Total crédito á favor de la Caja..................			3.996'02	

Palacio del Congreso 6 de Diciembre de 1893.=El Depositario de los fondos del Congreso, Manuel Núñez de Arenas.

AL CONGRESO

La Comisión de gobierno interior, cumpliendo con lo que previene el art. 219 del Reglamento, y el acuerdo de 26 de Mayo de 1887, tiene la honra de someter á la aprobación del Congreso la cuenta de sus gastos é ingresos correspondiente al mes de *Diciembre* último, comprensiva del estado de situación de la Caja y de los pagos verificados en dicho mes, clasificados por capítulos y artículos del presupuesto, según se demuestra en el adjunto balance.

Palacio del Congreso 17 de Marzo de 1894.=El Marqués de la Vega de Armijo, Presidente.=R. Becerro de Bengoa.=Manuel Ibarra.=M. Crespo Quintana.=Vicente Alonso Martínez, Secretario.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS — INTERVENCION

CUENTA DE INGRESOS Y PAGOS

realizados por la Caja en el mes de Diciembre de 1893.

AÑO ECONÓMICO DE 1893-94

Balance de las operaciones de Caja verificadas en el mes de Diciembre de 1893.

CUENTA DE CAJA

	Pesetas.
Debe.—Ingresos realizados en el mes de Diciembre de 1893.....	208.790'25
Haber.—Pagos en igual período..........................	79.821'93
Existencia en 6 de Enero de 1894.....................	128.968'32

Capítulos	Artículos	CLASIFICACIÓN POR CONCEPTOS DE LA CUENTA DE CAJA	INGRESOS Pesetas. Cénts.	PAGOS Pesetas. Cénts
		Existencia en 7 de Diciembre de 1893....................	138.510'41	»
		Tesoro público.—Personal de Diciembre..................	37.440'71	»
		Idem—Material de idem..............................	32.839'13	»
1.°	1.°	Secretaría y Archivo..................................	»	17.324'14
	2.°	Redacción del *Diario de Sesiones*........................	»	6.756'47
	3.°	Dependientes...	»	12.645'65
2.°	1.°	Gastos de representación de la Presidencia.................	»	2.500
	2.°	Comisiones especiales..................................	»	583'30
		Pensiones..	»	210
		Subvención á los dependientes para ayuda de cuarto..........	»	1.335'42
	3.°	Edificio..	»	5.124'50
	4.°	Mobiliario...	»	1.937
	5.°	Alumbrado...	»	902'04
	6.°	Combustible...	»	»
	7.°	Impresión del *Diario de Sesiones* é impresiones diversas.......	»	256
	8.°	Biblioteca..	»	837'20
		Encuadernaciones.....................................	»	1.788'50
		Alquiler de local para almacén de libros....................	»	2.250
	9.°	Objetos de escritorio..................................	»	6.575'75
	10	Carruaje para la Presidencia............................	»	750
		Idem para los Secretarios..............................	»	1.500
		Idem para Comisiones.................................	»	500
		Custodia y conservación de los carruajes de gala, guarniciones y libreas, y servicio de hombres y caballos para los mismos...	»	2.750
	11	Gastos menores.......................................	»	1.582'99
	12	Imprevistos ó supletorios..............................	»	10.158'03
3.°	Unico.	Gastos de la Junta Central del Censo electoral.............	»	1.554'94
		Total..........................	208.790'25	79.968'32
		Existencia en Tesorería en 6 de Enero de 1894............		128.968'32
		Igual á la cuenta de Caja................................		208.790'25

Palacio del Congreso 7 de Enero de 1894.=V.° B.°=El Secretario, Alonso Martínez.=El Interventor Luis de Mozoncillo.

CUENTA DOCUMENTADA DE LA TESORERÍA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

MES DE DICIEMBRE DE 1893

RESUMEN

	Pesetas.
Debe	208.790'25
Haber	79.821'93
Existencia en Tesorería	128.968'32

Informe la Subcomisión.=Vicente Alonso Martínez.

Examinada esta cuenta, y hallándose conforme con los justificantes que la acompañan, la Subcomisión opina que debe aprobarse.=M. Crespo Quintana.

Sesión de 17 de Marzo de 1894.=Aprobada.=Alonso Martínez.

DEBE — La Tesorería del Congreso s/c al folio 168 del libro 7.° de la misma. — HABER

DEBE

	Pesetas.
6 de Diciembre de 1893.	
Existencia en Tesorería según la cuenta anterior	138.510'41
20 de Diciembre de 1893.	
Recibido del Tesoro por personal del presente mes, número del cargaréme 12	37.440'71
27 de Diciembre de 1893.	
Idem de id., por material del id., número del cargaréme 13	32.839'13
Suma y sigue	208.790'25

HABER

	Pesetas.
16 de Diciembre de 1893.	
A D. Higinio Cachavera, por obras de carpintería y otras en Diciembre actual (capítulo 2.°, art. 3.° del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 142, y de Caja 142	927'94
Al mismo, por idem de ventilación en Agosto (cap. 2.°, art. 3.° del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 143, y de Caja 143	780'42
A D. Francisco Casaos, por jornales del encargado de los caloríferos en Noviembre (cap. 2.°, art. 3.° del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 144, y de Caja 144	76
Al mismo, por limpieza de los aparatos de calefacción y otros en Octubre (cap. 2.°, art. 3.° del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 145, y de Caja 145	1.659'25
A D. Gil Calderón, por obras de plomería en Agosto y Septiembre (cap. 2.°, art. 3.° del presupuesto), libramiento de Intervención num. 146, y de Caja 146	104'38
Al mismó, por reparaciones hechas en el lavabo y retretes del Archivo en Diciembre actual (cap. 2.°, art. 3.° del presupuesto), libramiento de Intervención número 147, y de Caja 147	42'01
A D. Luis Sanz, por idem id. en Octubre (cap. 2.°, art. 3.° del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 148, y de Caja 148	34'50
A D. Francisco Casaos, por limpieza y colocación de estufas en Noviembre (capítulo 2.°, art. 4.° del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 149, y de Caja 149	132'50
A los Sres. González é Hijos, por obras de tapicería en Julio, Agosto y Octubre (cap. 2.°, art. 4.° del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 150, y de Caja 150	436
A D. Antonio Quesada, por colocación de esteras en Noviembre (cap. 2.°, art. 4.° del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 151, y de Caja 151	222'50
A D. José Lamela, por trasparentes en Noviembre (cap. 2.°, art. 4.° del presupuesto), libramiento de Intervención número 152 y de Caja 152	400
A D. Esteban Molina, por obras de ebanistería en Diciembre actual (cap. 2.°, artículo 4.° del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 153, y de Caja 153.	111
A la Compañía del gas, por el consumido en los meses de Julio, Agosto y Septiembre (cap. 2.°, art. 5.° del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 154, y de Caja 154	151'80
A la Compañía madrileña de electricidad, por la corriente eléctrica suministrada	
Suma y sigue	5.078'30

	Pesetas.		Pesetas.
Suma anterior........	208.790'25	*Suma anterior*.........	5.078'30
		en Octubre último (cap. 2.°, art. 5.° del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 155, y de Caja 155.........	625'24
		A D. Esteban Molina, por cajas para libros en el presente mes (cap. 2.°, art. 8.° del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 156, y de Caja 156.........	126
		A D. Manuel Calvo, por suscripciones á periódicos y revistas en Septiembre, Octubre y Noviembre (cap. 2.°, art. 8.° del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 157, y de Caja 157.........	240'50
		A D. E Rivas, por el trasporte de varias coleciones del *Diario de Sesiones* á diferentes puntos del extranjero (cap. 2.°, artículo 8.° del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 158, y de Caja 158.	470'70
		A D. Luis Obispo, por encuadernaciones en Noviembre (cap. 2.°, art. 8.° del presupuesto), libramiento de Intervención número 159, y de Caja 159.............	1.788'50
		A D. Manuel Recarte, por objetos de escritorio, en Octubre (cap. 2.°, art. 9.° del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 160, y de Caja 160.,...........	3.247'75
		Al mismo, por id. en Noviembre (cap. 2.°, art. 9.° del presupuesto, libramiento de Intervención núm. 161, y de Caja 161...	3.328
		A D. José María Martínez Manglano, por los gastos menores suplidos por él mismo en Octubre y Noviembre (cap. 2.°, art. 11 del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 162, y de Caja 162......	775'65
		Al mismo, por el franqueo de la correspondencia, impresos y paquetes dirigidos á los Sres. Diputados ausentes en Julio, Agosto y Setiembre (cap. 2.°, art. 11 del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 163, y de Caja 163......	44'24
		A los Sres. Rivacova y García, por efectos de ferretería en Junio á Noviembre (capítulo 2.°, art. 11 del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 164, y de Caja 164........................	89'60
		A D. Alberto de Arévalo, por efectos y obras de quincalla en Setiembre y Octubre (capítulo 2.°, art. 11 del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 165, y de Caja 165........................	34
		A los Sres. Sánchez Caldeiro, por azucarillos finos en Agosto y Setiembre (capítulo 2.°, art. 11 del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 166, y de Caja 166........................	50
		A D. Valentín Ibañez, por id. asturianos en id. (cap. 2.°, art. 11 del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 167, y de Caja 167........................	145
		A D. Pedro Arenas, por esponjas para la limpieza en Octubre (cap. 2.°, art. 11 del	
Suma y sigue...........	208.790'25	*Suma y sigue*...............	16.043'48

	Pesetas.
Suma anterior..........	208.790'25
Suma y sigue.........	208.790'25

	Pesetas.
Suma anterior.............	16.043'48
presupuesto), libramiento de Intervención núm. 168, y de Caja 168.........	24
A los sucesores de Trasviña, por efectos de droguería en Julio, Setiembre y Octubre (cap. 2.°, art. 11 del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 169, y de Caja 169.........	20'50
A D. Saturnino Hernández, por plumeros para la limpieza en Octubre (cap. 2.°, art. 11 del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 170, y de Caja 170 .	250
A D. Higinio Cachavera, por sus honorarios como arquitecto, durante el presente año (cap. 2.°, art. 12 del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 171, y de Caja 171.........................	250
A D. Serafín González, por impermeables para los cocheros y lacayos que prestan servicio en los carruajes del Sr. Presidente y Sres. Secretarios en Octubre (cap. 2.°, artículo 12 del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 172, y de Caja 172..	390
A D. Tomás Ortiz, por la cera consumida ante los panteones de los Sres. Presidentes que fueron del Congreso, en los días 1 y 2 de Noviembre (cap. 2.°, art. 12 del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 173 y de Caja 173.........	330
A D. José María Martínez Manglano, por los gastos suplidos en los meses de Julio, Agosto y Setiembre, por cuenta de la Junta central del Censo (cap. 3.°, artículo único del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 174, y de Caja 174..	30
A los Hijos de J. A. García, por los 160 ejemplares del *Diario* de la sesión del 10 de Mayo último, que duró cincuenta y seis horas, cuyo abono ha sido acordado por la Comisión de gobierno interior con fecha 3 de Noviembre (cap. 2.°, art. 7.° del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 175, y de Caja 175.......	256
A Doña Loreto Fernández Cuesta, por dos mensualidades del sueldo que disfrutó su difunto padre D. Nemesio como redactor primero del *Diario de las Sesiones*, concedidas por la Comisión de gobierno interior en su sesión del 12 actual, para gastos de funeral y lutos (cap. 2.°, art. 12 del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 176, y de Caja 176......	1.666'65
20 de Diciembre de 1893.	
A los empleados de la Secretaría y Archivo, por sus haberes del presente mes (capítulo 1.°, art. 1.° del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 177, y de Caja 177.....................	17.324'14
Suma y sigue.............	36.584'77

	Pesetas.		Pesetas.
Suma anterior...........	208.790'25	*Suma anterior*..............	36.584'77
		A los de la Redacción, por idem id. en idem (cap. 1.°, art. 2.° del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 178, y de Caja 178..........................	6.756'47
		A los dependientes del Congreso, por idem idem en id. (cap. 1.°, art. 3.° del presupuesto), libramiento de Intervención número 179, y de Caja 179..............	12.645'65
		Al Excmo. Sr. Presidente del Congreso, para gastos de representación en idem (cap. 2.°, art. 1.° del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 180, y de Caja 180..	2.500
		A los individuos que desempeñan comisiones especiales, por sus haberes del presente mes (cap. 2.°, art. 2.° del presupuesto), libramiento de Intervención número 181, y de Caja 181................	583'30
		A los que disfrutan pensiones, por idem idem en idem (cap. 2.°, art. 2.° del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 182, y de Caja 182..............	210
		A los dependientes del Congreso, como subvención para ayuda de cuarto en idem (cap. 2.°, art. 2.° del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 183, y de Caja 183..........................	1.335'42
		A D. José Lozano, por entretenimiento de todos los relojes del Palacio en el presente mes (cap. 2.°, art. 4.° del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 184, y de Caja 184........................	50
		A D. Francisco de P. Rojas, por la inspección del alumbrado eléctrico y conservación de la red (cap. 2.°, art. 5.° del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 185, y de Caja 185..............	125
		A D. José María Martínez Manglano, por la gratificación del presente mes, como encargado del almacén y de los gastos menores (cap. 2.°, art. 11 del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 186, y de Caja 186.........................	125
		A D. Adolfo González, encargado de la estafeta del Congreso, por quebranto de moneda en el presente mes (cap. 2.°, artículo 11 del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 187, y de Caja 187..	25
		A D. Antonio Gamoneda, por su gratificación en el presente mes, como Secretario particular del Excmo. Sr. Presidente del Congreso (cap. 2.°, art. 12 del presupuesto), libramiento de Intervención número 188, y de Caja 188..............	150
		A los mozos auxiliares de Congreso, por sus gratificaciones del presente mes (cap. 2.°, artículo 12 del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 189, y de Caja 189............................	500
		A los individuos que prestan servicios es-	
Suma y sigue...........	208.790'25	*Suma y sigue*.............	61,590'61

	Pesetas.
Suma anterior........	208.790'25
Suma y sigue.........	208.690'25

	Pesetas.
Suma anterior...........	61.590'61
peciales en el Congreso, por sus gratificaciones de idem (cap. 2.°, art. 12 del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 190, de Caja núm. 190.....	313'30
A los empleados de la Secretaría que prestan servicio en la Junta Central del Censo, por sus gratificaciones del presente mes (cap. 3.°, artículo único del presupuesto), libramiento de Intervención número 191, y de Caja 191.............	1.374'94
Al Excmo. Sr. D. Manuel Fernández Martín, en concepto de indemnización de casa en los meses de Julio á Diciembre actual, por la que los Oficiales Mayores de Secretaría han ocupado en este palacio (cap. 3.°, art. 3.° del presupuesto), libramiento de Intervención núm, 192, y de Caja 192....................	1.500
A D. Arturo Perera, adminisirador de la Sociedad telefónica, por el abono durante los meses de Enero á Junio próximos al teléfono de los Excmos. Sres. Secretarios (cap. 2.°, art. 4.° del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 193, y de Caja 193.........................	90
Al mismo, por idem id. id. en idem para el servicio de Sres. Diputados (cap. 2.°, art. 4.° del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 194, y de Caja 194..	495
A D. Fernando Ahumada, por el alquiler del local destinado á depósito de libros del Congreso, durante los meses de Enero á Junio próximos (cap. 2.°, art. 5.° del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 195, y de Caja 195......	2.250
A D. Enrique Manduit, por el servicio de carruajes para la Presidencia en el mes actual (cap. 2.°, art. 10 del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 196, y de Caja 196....................	750
Al mismo, por idem para los Excmos. señores Secretarios en idem (cap. 2.°, art. 10 del presupuesto), libramiento de Intervención número 197, y de Caja 197...	1.500
Al mismo, por la custodia y conservación de los carruajes de gala en los meses de Octubre á Diciembre actual (cap. 2.° artículo 11 del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 198, y de Caja 198...........................	2.750
Al mismo, por el servicio de carruajes para Comisiones en idem id. (cap. 2.°, art. 10 del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 199, y de Caja 199......	500
A D. Angel Valero, por suscripción á los telegramas de la *Agencia Fabra* en Enero próximo (cap. 2.°, art. 12 del presupuesto), libramiento de Intervención número 200, y de Caja 200................	150
A D. Manuel Núñez de Arenas, por el 1/3 por	
Suma y sigue............	73.263'85

	Pesetas.		Pesetas.
Suma anterior.........	208.790'25	*Suma anterior*...........	73.263'85
		100 sobre 281.616'61 pesetas ingresadas en Caja en los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre actual, y cuyo abono se hace en virtud de acuerdos de la Comisión de gobierno interior, fechas 14 de Noviembre y 28 de Diciembre de 1892 (cap. 2.°, art. 12 del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 201, y de Caja 201........................	1.408'08
		A D. Antonio Perera, administrador de la Sociedad telefónica, por abono del teléfono instalado en el domicilio del Secretario de la Junta Central del Censo, durante los meses de Enero á Junio próximos (cap. 3.°, art. único del presupuesto), libramiento de Intervención número 202, y de Caja 202.................	150
		28 de Diciembre de 1893.	
		A los dependientes del Congreso, por la gratificación que en concepto de aguinaldo les ha concedido la Comisión de gobierno interior en sesión de 23 del corriente (cap. 2.°, art. 12 del presupuesto), libramiento de Intervención número 203, y de Caja 203..............	5.000
			79.821'93
		Saldo á cuenta nueva por existencia..	128.968'32
Total................	208.790'25	Total igual.............	208.790'25

Según aparece de la cuenta que antecede, resulta una existencia de Caja de 128.968 pesetas y 33 céntimos. S. E. ú O.

A esta cuenta se acompaña la situación de la existencia de Caja en la tarde del 6 de Enero de 1893 (Documento núm. 1), y una relación detallada de los créditos á favor de la Caja del Congreso, por anticipos hechos de orden superior á los empleados y dependientes (Documento núm. 2).

Palacio del Congreso 6 de Enero de 1893.—El Depositario de los fondos del Congreso, Manuel Núñez de Arenas.

(Núm. 2.)

DEPOSITARÍA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS — CAJA

Situación de la existencia de Caja en la tarde del 6 de Enero de 1893.

		Pesetas.
Existencia en Caja, según la cuenta del mes de Diciembre de 1893 que se acompaña.......		128.968'32
SITUACION		
Metálico en la Caja de caudales del Congreso..........................	259'84	
Saldo de la cuenta corriente con el Banco de España.....................	123.124'32	
En poder de D. José María Martínez Manglano, para atender á gastos menores de conservaduría desde esta fecha en adelante.........................	1.668'34	
En el del Archivero Bibliotecario D. Manuel Calvo, para atender al pago de suscriciones desde esta fecha en adelante..............................	277	
Créditos á favor de la Caja por anticipos hechos de orden superior á los empleados y dependientes..	3.638'82	128.968'32
Igual...................................	128.968'32	128.968'32

Nota. De la existencia que figura en el presente estado, corresponden:

A los que sean declarados herederos del que fué Escribiente de la Secretaría del Congreso, D. César Soldevilla, como importe de los sueldos devengados por el mismo en el mes de Marzo de 1890, en que falleció. (Ingresado en Caja el 4 de Junio de 1890.)...........	41'64
A los Sres. Bittini y Compañía, por caramelos suministrados en 1887, y como obligación á satisfacer cuando sea reclamada por persona legalmente autorizada para ello. (Acuerdo de la Comisión de gobierno interior fecha 24 de Diciembre de 1890.)..................	541'60
Total..	583'24

Palacio del Congreso 6 de Enero de 1894.=El Depositario de los fondos del Congreso, Manuel Núñez de Arenas.

(Número 2.)

DEPOSITARIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

CAJA

Relación detallada de los créditos á favor de la Caja en el día de la fecha por anticipos hechos de orden superior á los empleados y dependientes.

Número de orden.	Fecha en que se concedió el anticipo — Día.	Mes.	Año.	Autoridad por quien se concedió el anticipo.	Cantidad anticipada. — Pts Cts.	Descuento mensual. — Pts. Cts.	Cantidad adeudada á la Caja el día de la fecha. Pts. Cts.	OBSERVACIONES
1	28	Dic...	1892	Comisión de gobierno interior...........	750	40	270	Por acuerdo de la Comisión de gobierno interior, se le descuenta la cuarta parte de su sueldo.
2	20	Feb...	1893	Idem...............	2.000	37'10	1.606'35	Idem.
3	21	Junio.	1893	Idem...............	1.000	75	542'52	Idem.
4	21	Junio.	1893	Idem...............	1.000	93	530'45	
5	29	Julio..	1893	Idem...............	250	25	125	Idem.
6	29	Julio..	1893	Idem...............	500	37'10	314'50	
7	29	Julio..	1893	Idem...............	250	25	125	
8	29	Julio..	1893	Idem...............	250	25	125	
	Total crédito á favor de la Caja..................						3.638'82	

Palacio del Congreso 6 de Enero de 1894. = El Depositario de fondos del Congreso, Manuel Núñez de Arenas.

AL CONGRESO

La Comisión de gobierno interior, cumpliendo con lo que previene el art. 219 del Reglamento y el acuerdo de 26 de Mayo de 1887, tiene la honra de someter á la aprobación del Congreso la cuenta de sus gastos é ingresos, correspondientes á los meses de *Enero* y *Febrero* últimos, comprensiva del estado de situación de la Caja y los pagos verificados en dichos meses, clasificados por capítulos y artículos del presupuesto, según se demuestra en el adjunto balance.

Palacio del Congreso 17 de Marzo de 1894.=El Marqués de la Vega de Armijo, Presidente.=R. Becerro de Bengoa.=Manuel Ibarra.=M. Crespo Quintana.=Vicente Alonso Martínez, Secretario.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS INTERVENCION

CUENTA DE INGRESOS Y PAGOS

realizados por la Caja en el mes de Enero de 1894.

AÑO ECONÓMICO DE 1993-94.

Balance de las operaciones de Caja verificadas en el mes de Enero de 1894.

CUENTA DE CAJA

	Pesetas.
Debe.—Ingresos realizados en el mes de Enero de 1894......	199.248'16
Haber.—Pagos en igual período..........................	70.726'03
Existencia en 9 de Febrero de 1894................	128.522'13

Capítulos	Artículos	CLASIFICACIÓN POR CONCEPTOS DE LA CUENTA DE CAJA	INGRESOS = Pesetas. Cénts.	PAGOS. — Pesetas. Cénts.
		Existencia en 6 de Enero de 1894........................	128.968'32	»
		Tesoro público.—Personal de Enero......................	37.440'71	»
		Idem id.—Material de idem..............................	32.839'13	»
1.°	1.°	Secretaría y Archivo..................................	»	17.243'25
	2.°	Redacción del *Diario de Sesiones*....................	»	5.705'70
	3.°	Dependientes...	»	12.644'65
2.°	1.°	Gastos de representación de la Presidencia............	»	2.500
	2.°	Comisiones especiales.................................	»	583'30
		Pensiones...	»	210
		Subvención á los dependientes para ayuda de cuarto....	»	1.335'42
	3.°	Edificio..	»	498'50
	4.°	Mobiliario..	»	10.190
	5.°	Alumbrado...	»	1.993'10
	6.°	Combustible...	»	»
	7.°	Impresión del *Diario de Sesiones* é impresiones diversas.......	»	5.126
	8.°	Biblioteca..	»	1.448
		Encuadernaciones......................................	»	»
		Alquiler de local para almacén de libros..............	»	»
	9.°	Objetos de escritorio.................................	»	2.990'45
	10	Carruaje para la Presidencia..........................	»	750
		Idem para los Secretarios.............................	»	1.500
		Idem para Comisiones..................................	»	»
		Custodia y conservación de los carruajes de gala, guarniciones y libreas y servicio de hombres y caballos para los mismos....	»	»
	11	Gastos menores..	»	778'11
	12	Imprevistos ó supletorios.............................	»	1.994'80
3.°	Unico.	Gastos de la Junta Central del Censo electoral........	»	1.434'75
		Total..	199 248'16	70.726'03
		Existencia en Tesorería en 31 de Julio de 1893..................		128.522'13
		Igual á la cuenta de Caja...........................		199.248'16

Palacio del Congreso 10 de Febrero de 1894.=V.° B.°=El Secretario, Vicente Alonso Martínez.=El Interventor, Luis de Mozoncillo.

CUENTA DOCUMENTADA DE LA TESORERÍA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

MES DE ENERO DE 1894

RESUMEN

	Pesetas.
Debe	199.248'16
Haber	70.726'03
Existencia en Tesorería	128.522'13

Informe la Subcomisión.=Alonso Martínez.

Examinada esta cuenta y hallándose conforme con los justificantes que la acompañan, la Subcomisión opina que debe aprobarse.=M. Crespo Quintana.

Sesión de 17 de Marzo de 1894.=Aprobada.=Alonso Martínez.

DEBE — La Tesorería del Congreso s/c al folio 1.º del libro 8.º de la misma. — HABER

DEBE

	Pesetas.
6 de Enero de 1894.	
Existencia en Tesorería según la cuenta anterior........................	128.968'32
1.º de Febrero de 1894.	
Recibido del Tesoro por personal de Enero número del cargaréme num. 14..	37.440'71
6 de Febrero de 1894.	
Idem del id., por material de idem, número del cargaréme núm. 15......	32.839'13
Sama y sigue............	199.248'16

HABER

	Pesetas.
13 de Enero de 1894.	
A Doña Purificación Cordoncillo, y hermanos, hijos del Portero Mayor que fué de Congreso D. Francisco Cordoncilo, como socorro acordado por la Comisión de gobierno interior en sesión de este día, en vista de la aflictiva situación en què aquellos se encuentran (cap. 2.º, artículo 12 del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 204, y de Caja 204.	250
28 de Enero de 1894.	
A D. Francisco Seijo, por obras de cerrajería en Noviembre y Diciembre (cap. 2.º, art. 3.º del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 205, y de Caja 205..	47'50
A D. Luis Sanz, por reparaciones hechas en las cañerías del agua y retretes en Noviembre y Diciembre (cap. 2.º, art. 3.º del presupuesto), libramiento de Intervenvención núm. 206, y de Caja 206...	90'50
A D. José Lamela, por el pintado al óleo del portal de la calle del Florín en Enero actual (cap. 2.º, art. 3.º del presupuesto), libramiento de Intervención número 207, y de Caja 207...............	125
A D. Francisco Casaos, por jornales del encargado de los caloríferos en los días 1.º al 27 de Diciembre anterior (cap. 2.º, artículo 3.º del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 208, y de Caja 208.	92
29 de Enero de 1894.	
A D. José Vic, por varios cristales colocados en el edificio en Septiembre, Octubre y Diciembre (cap. 2.º, art. 2.º del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 209, y de Caja 209.........	143'50
A D. Alberto de Arce, por bujías en Octubre á Diciembre (cap. 2.º, art. 5.º del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 210, y de Caja 210.........	90
30 de Enero de 1894.	
A la Compañía madrileña de electricidad, por el consumo de corriente en Noviembre (cap. 2.º, art. 5.º del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 211, y de Caja 211......................	800'59
A la misma, por idem en Diciembre (capítulo 2.º, art. 5.º del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 212, y de Caja 212..........................	961'31
A la Compañía del gas, por el alquiler del contador en Octubre á Diciembre (capítulo 2.º, art. 5.º del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 213, y de Caja 213..........................	16'20
Suma y sigue............	2.616'60

	Pesetas.
Suma anterior..........	199.248'16
Suma y sigue...........	199.248'16

	Pesetas.
Suma anterior............	2.616'60
3 de Febrero de 1894.	
A los Hijos de J. A. García, por impresión del nuevo *Catálogo de la Biblioteca* y encuadernación de 1.500 ejemplares en Diciembre (cap. 2.°, art. 7.° del presupuesto), libramiento de Intervención número 214, y de Caja 214............	5.126
A D. Manuel Calvo, por suscripciones para la Biblioteca en Diciembre (cap. 2.°, artículo 5.° del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 215, y de Caja 215.	157'25
A los Sres. Fuentes y Capdeville, por los ejemplares de obras entregadas á la Biblioteca, en el segundo semestre de 1893 (cap. 2.°, art. 8.° del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 216, y de Caja 216........................	526'75
A D. Patricio Pueyo, por la suscripción á la *Revista Contemporánea* en Enero, Febrero y Marzo próximos (cap. 2.°, art. 8.° del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 217, y de Caja 217......	45
A D. Juan Moreno, por 25 cuadernos, números 148 al 170, de la *Historia general de España* en el presente mes (cap. 1.°, art. 8.° del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 218, y de Caja 218..	575
A D. Carlos Derqui, por la suscripción de la revista *La Naturaleza* durante el presente año de 1894 (cap. 2.°, art. 8.° del supuesto), libramiento de Intervención núm. 219, y de Caja 219............	144
A D. Manuel Recarte, por objetos de escritorio en Diciembre (cap. 2.°, art. 9.° del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 220, y de Caja 220........	2.990'45
A los Sres. Sánchez Caldeiro, por azucarillos finos en Octubre á Diciembre (capítulo 2.°, art. 11 del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 221, y de Caja 221.......................	67'50
A D. Valentín Ibáñez, por idem asturianos en idem (cap. 2.°, art. 11 del presupuesto), libramiento de Intervención número 222, y de Caja 222...............	107'50
A D. Angel Canosa, por varias botellas de agua de cobre para limpiar metales en Diciembre (cap. 2.°, art. 12 del presupuesto), libramiento de Intervención número ,223 y de Caja 223.............	12
A D. José María Martínez Manglano, por los gastos menores suplidos en Diciembre (cap. 2.°, art. 11 del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 224, y de Caja 224.................	410'27
Al mismo, por el franqueo de impresos, cartas y paquetes dirigidos á varios señores Diputados ausentes en Octubre,	
Suma y sigue..............	12.778'32

	Pesetas.
Suma anterior	199.248'16
Suma y sigue	199.248'16

	Pesetas.
Suma anterior	12.778'32
Noviembre y Diciembre últimos (capítulo 2.°, art. 11 del presupuesto), libramiento de Intervención núm., 225 y de Caja 225..........................	30'84
A los Hijos de J. A. García, por varias carpetas para expedientes de la Junta Central del Censo en Diciembre (cap. 3.°, artículo único del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 226, y de Caja 226.........................	30
A D. José María Martínez Manglano, por los gastos que ha suplido para la Junta Central del Censo durante Octubre, Noviembre y Diciembre (cap. 2.°, artículo único del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 227, y de Caja 227..	30
A D. Julio Vargas, secretario de la «Asociación de Escritores y Artistas», por billetes para el baile de máscaras de 1.° del actual (cap. 2.°, art. 12 del presupuesto), libramiento de Intervención número 228, y de Caja 228.............	495
1.° de Febrero de 1894.	
A los empleados de la Secretaría y Archivo, por sus haberes líquidos del mes de Enero (cap. 1.°, art. 1.° del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 229, y de Caja 229........................	17.243'25
A los de la Redacción del *Diario de Sesiones*, por idem id. (cap. 1.°, art. 2.° del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 230 y de Caja 230.............	7.505'70
A los dependientes del Congreso, por idem idem (cap. 1.°, art. 3.° del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 231, y de Caja 231........................	12.644'65
Al Excmo. Sr. Presidente de Congreso, por gastos de representación en idem (capítulo 2.°, art. 1.° del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 232, y de Caja 232.........................	2.500
A los individuos que desempeñan comisiones especiales, por su asignación de idem (cap. 2.°, art. 2.° del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 233, y de Caja 233........................	583'30
A los individuos que disfrutan pensiones, por las correspondientes á Enero anterior (cap. 2.°, art. 2.° del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 234, y de Caja 234.....................	210
A los dependientes del Congreso, por la subvención para ayuda de cuarto en idem (cap 2.°, art. 2.° del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 235, y de Caja 235........................	1.335'42
Suma y sigue............	55.386'48

	Pesetas.
Suma anterior.........	199.248'16

	Pesetas.
Suma anterior.............	55.386'48

6 de Febrero de 1894.

A D. Gabino Stuyck, por el segundo plazo para pago de las alfombras construídas en la fábrica de tapices con destino á las galerías y vestiduras del Palacio (capítulo 2.°, art. 4.° del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 237, y de Caja 336..........................	10.140
A D. José Lozano, por entretenimiento de los relojes del Palacio en Enero (cap. 2.°, art. 4.° del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 238, y de Caja 237..	50
A D. Francisco de P. Rojas, por la inspección del alumbrado eléctrico en Enero cap. 2.°, art. 5.° del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 239, y de Caja 238..........................	125
A D. Enrique Manduit, por el servicio de carruajes para la Presidencia en idem (cap. 2.°, art. 10 del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 240, y de Caja, 239........	750
Al mismo, por idem para los Excelentísimos Sres. Secretarios en idem (capítulo 2.°, art. 10 del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 241, y de Caja 240..........................	1.500
A D. José María Martínez Manglano, por su gratificación de Enero como encargado del almacen y de los gastos menores (cap. 2.°, art. 11 del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 242, y de Caja 241......................	125

1.° de Febrero de 1894.

A D. Adolfo González, encargado de la Estafeta del Congreso, por quebranto de moneda en Enero (cap. 2.°, art. 11 del presupuesto), libramienro de Intervención núm. 243, y de Caja 242.........	25
A D. Antonio Gamoneda, por su gratificación de Enero como Secretario particular del Excmo. Sr. Presidente del Congreso (cap. 2.°, art. 12 del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 244, y de Caja 243.....................	150
A los individuos que prestan servicios especiales en el Congreso, por sus gratificaciones de Enero (cap. 2.°, art. 12 del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 245, y de Caja 244.........	449'80

6 de Febrero de 1894.

A D. Angel Valero, por suscrición á los telegramas de la *Agencia Fabra* en Febrero actual (cap. 2.°, art. 12 del presupuesto),	

Suma y sigue..........	199.246'16
Suma y sigue............	68.701'28

	Pesetas.		Pesetas.
Suma anterior	199.248'16	*Suma anterior*	68.701'28
		libramiento de Intervención núm. 246, y de Caja 245......................	150
		1.° de Febrero de 1893.	
		A los mozos auxiliares del Congreso, por sus gratificaciones de Enero (cap. 2.°, art. 12 del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 247, y de Caja 246..	500
		A los empleados que prestan servicio en la Junta Central del Censo, por sus gratificaciones de Enero (cap. 3.°, artículo único del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 248, y de Caja 247 ...	1.374'75
			70.726'03
		Saldo á cuenta nueva por existencia...	128.522'13
Total..................	199.248'16	Total igual..............	199.248'16

Según aparece en la cuenta que antecede, resulta una existencia de Caja de 128.522 pesetas y 13 céntimos. S. E. ú O.

A esta cuenta se acompaña la situación de la existencia de Caja en la tarde del 9 de Febrero de 1894 (Documento núm. 1), y una relación detallada de los créditos á favor de la Caja del Congreso, por anticipos hechos de orden superior á los empleados y dependientes (Documento núm. 2).

Palacio del Congreso 9 de Febrero de 1894.=El depositario de los fondos del Congreso, Manuel Núñez de Arenas.

(Núm. 1.)

DEPOSITARIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS — CAJA

Situación de la existencia de Caja en la tarde del 9 de Febrero de 1894.

		Pesetas.
Existencia en Caja según la cuenta del mes de Enero de 1894 que se acompaña		128.522'13
SITUACION		
Metálico en la Caja de caudales del Congreso	109'63	
Saldo de la cuenta corriente con el Banco de España	122.563'90	
En poder de D. José María Martínez Manglano, para atender á gastos menores de conservaduría	2.197'23	
En el del Archivero Bibliotecario D. Manuel Calvo y Marcos, para pago de suscriciones	369'75	
Créditos á favor de la Caja por anticipos hechos de orden superior á los empleados y dependientes, según relación núm. 2	3.281'62	
Igual	128.522'13	128.522'13

Nota. De la existencia que figura en el presente estado, corresponden:

A los que sean declarados herederos del que fué escribiente de la Secretaría del Congreso D. César Soldevilla, como importe de los sueldos devengados por el mismo en el mes de Marzo de 1890 en que falleció. (Ingresado en Caja el 4 de Junio de 1890)	41'64
A los Sres. Bittini y Compañía, por caramelos suministrados en 1887, y como obligación á satisfacer cuando sea reclamada por persona legalmente autorizada para ello. (Acuerdo de la Comisión de gobierno interior, fecha 24 de Diciembre de 1890)	541'60
Total	583'24

Palacio del Congreso 9 de Febrero de 1894.=El Depositario de los fondos del Congreso, Manuel Núñez de Arenas.

(Núm. 2.)

DEPOSITARIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS — CAJA

Relación detallada de los créditos á favor de la Caja en el día de la echa, por anticipos hechos de orden superior á los empleados y dependientes.

Número de orden.	Fecha en que se concedió el anticipo — Día.	Mes.	Año.	Autoridad por quien se concedió el anticipo.	Cantidad anticipada. — Pts. Cts.	Descuento mensual. — Pts. Cts.	Cantidad adeudada á la Caja el día de la fecha. Pts. Cts.	OBSERVACIONES
1	28	Dic. . .	1892	Comisión de gobierno interior.	750	40	230	
2	20	Feb. . .	1893	Idem.	2.000	37'10	1.569'25	Según acuerdo de la Comisión de gobierno interior, se le descuenta la cuarta parte de su haber.
3	21	Junio. .	1893	Idem.	1.000	75	467'52	Idem. id.
4	21	Junio. .	1893	Idem.	1.000	93	437'45	Idem. id.
5	29	Julio. .	1893	Idem.	250	25	100	
6	29	Julio. .	1893	Idem.	500	37'10	277'40	Idem id.
7	29	Julio. .	1893	Idem.	250	25	100	
8	29	Julio. .	1893	Idem.	250	25	100	
				Total crédito á favor de la Caja.			3.281'62	

Palacio del Congreso 9 de Febrero de 1894.=El Depositario de los fondos del Congreso, Manuel Núñez de Arenas.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS — INTERVENCION

CUENTA DE INGRESOS Y PAGOS

realizados por la Caja en el mes de Febrero de 1894.

AÑO ECONÓMICO DE 1893-94

Balance de las operaciones de Caja verificadas en el mes de Febrero de 1894.

CUENTA DE CAJA

	Pesetas.
DEBE.—Ingresos realizados en el mes de Febrero de 1894.......	198.801'97
HABER.—Pagos en igual período............................	47.684'92
Existencia en Tesorería en 9 de Marzo de 1894.......	151.117'05

Capítulos	Artículos	CLASIFICACION POR CONCEPTOS DE LA CUENTA DE CAJA	INGRESOS Pesetas. Cénts.	PAGOS Pesetas. Cénts.
		Existencia en 9 de Febrero de 1894........................	128.522'13	»
		Tesoro público.—Personal de Febrero........................	37.440'71	»
		Idem.—Material de idem........................	32.839'13	»
1.°	1.°	Secretaría y Archivo........................	»	16.770'25
	2.°	Redacción del *Diario de Sesiones*........................	»	7.337'75
	3.°	Dependientes........................	»	12.644'65
2.°	1.°	Gastos de representación de la Presidencia........................	»	2.500
	2.°	Comisiones especiales........................	»	583'30
		Pensiones........................	»	210
		Subvención á los dependientes para ayuda de cuarto..........	»	1.335'42
	3.°	Edificio........................	»	443'75
	4.°	Mobiliario........................	»	350
	5.°	Alumbrado........................	»	125
	6.°	Combustible........................	»	»
	7.°	Impresión del *Diario de Sesiones* é impresiones diversas........	»	»
	8.°	Biblioteca........................	»	»
		Encuadernaciones........................	»	»
		Alquiler de local para almacén de libros........................	»	»
	9.°	Objetos de escritorio........................	»	»
	10	Carruaje para la Presidencia........................	»	750
		Idem para los Secretarios........................	»	1.500
		Idem para Comisiones........................	»	»
		Custodia y conservación de los carruajes de gala, guarniciones y libreas, y servicio de hombres y caballos para los mismos...	»	»
	11	Gastos menores........................	»	150
	12	Imprevistos ó supletorios........................	»	1.610'05
3.°	Unico.	Gastos de la Junta Central del Censo electoral........................	»	1.374'75
		Total........................	198.801'97	47.684'92
		Existencia en 9 de Marzo de 1894........................		151.117'05
		Igual á la cuenta de Caja........................		198.801'97

Palacio del Congreso 10 de Marzo de 1894.=V.° B.°=El Secretario, Vicente Alonso Martínez.=El Interventor, Luis de Mozoncillo.

CUENTA DOCUMENTADA DE LA TESORERÍA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

MES DE FEBRERO DE 1894

RESUMEN

	Pesetas
Debe	198.801·97
Haber	47.684'92
Existencia en Tesorería	151.117,05

Informe la Subcomisión.=Alonso Martínez.

Examinada esta cuenta, y hallándose conforme con los justificantes que la acompañan, la Subcomisión opina que debe aprobarse.=M. Crespo Quintana.

Sesión de 17 de Marzo de 1894.=Aprobada.=Alonso Martinez.

DEBE — La Tesorería del Congreso s/c al folio 6 del libro 8.° de la misma. — HABER

DEBE	Pesetas.
9 de Febrero de 1894.	
Existencia en Tesorería según la cuenta anterior	128.522'13
1.° de Marzo de 1894.	
Recibido del Tesoro por personal de Febrero número del cargaréme 16	37.440'71
6 de Marzo de 1894.	
Idem del id. por material del id., número del cargaréme 17	32.839'13
Suma y sigue	198.801'97

HABER	Pesetas.
19 de Febrero de 1894.	
A la Compañía de Seguro «La Unión y el Fénix», por la póliza y timbres para el seguro del edificio y mobiliario del Palacio desde el 10 del actual á 10 de Mayo próximo cap. 2.°, art. 3.° del presupuesto), libramiento de Intervención número 249, y de Caja 248	443'75
1.° de Marzo de 1894.	
A los empleados de la Secretaría y Archichivo, por sus haberes de Febrero (capítulo 1.°, art. 1.° del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 250, y de Caja 249	16.770'25
A los de la Redacción del *Diario de Sesiones*, por idem id., (cap. 1.°, art. 2.° del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 251, y de Caja 250	7.337'75
A los dependientes del Congreso, por idem id., (cap. 1.°, art. 3.° del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 252, y de Caja 251	12.644'65
Al Excmo. Sr. Presidente del Congreso, por gastos de representación en id. (cap. 2.°, art. 1.° del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 253, y de Caja 252	2'500
A los individuos que desempeñan Comisiones especiales, por sus asignaciones de Febrero (cap. 2.°, art. 2.° del presupuesto), libramiento de Intervención número 254, y de Caja 253	583'30
A los que disfrutan pensiones, por las correspondientes al mes de Febrero (capítulo 2.°, art. 2.° del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 255, y de Caja 254	210
A los dependientes del Congreso, por la subvención para ayuda de cuarto en idem (cap. 2.°, art. 2.° del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 256, y de Caja 255	1.335'42
A D. José Lozano, por entretenimiento de los relojes del Palacio en idem (cap. 2.°, art. 4.° del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 257, y de Caja 256	50
A D. Francisco de P. Rojas, por la inspección del alumbrado eléctrico en id. (capítulo 2.°, art. 5.° del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 258, y de Caja 257	125
A D. Enrique Manduit, por el servicio de carruajes para la Presidencia en idem (capítulo 2.°, art. 10 del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 259, y de Caja 258	750
Al mismo, por id. para los Excmos. Sres. Secretarios en id. (cap. 2.°, art. 10 del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 260, y de Caja 259	1.500
A D. José María Martínez Manglano, por su	
Suma y sigue	44.250'12

	Pesetas.		Pesetas.
Suma anterior.........	198.801'97	*Suma anterior*...........	44.250'12
		gratificación de Febrero, como encargado del almacén y de los gastos menudos (capítulo 2.°, art. 11 del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 261, y de Caja 260......................	125
		A Adolfo González, por quebranto de moneda en Febrero, como encargado de la estafeta del Congreso (cap. 2.°, art. 11 del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 262, y de Caja 261......	25
		A D. Antonio Gamoneda, por su gratificación en Febrero como Secretario particular del Excmo. Sr. Presidente (cap. 2.°, art. 12 del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 263, y de Caja 262..	150
		Al Sr. Conde de Burgade, por la suscripción en Mayo actual á los telegramas de la *Agencia Fabra* (cap. 2.°, art. 12 del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 264, y de Caja 263.........	150
		A los mozos auxiliares del Congreso, por sus gratificaciones de Febrero (cap. 2.°, art. 12 del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 265, y de Caja 264..	500
		A los individuos que desempeñan comisiones especiales, por sus gratificaciones de Febrero cap. 2.°, art. 12 del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 266, y de Caja 265.....................	411'30
		A D. Juan Mendizábal, por la gratificación que le ha concedido la Comisión de gobierno interior en 8 de Febrero, por los días 9 al 28 de dicho mes (cap. 2.°, artículo 12 del presupuesto), libramiento de Intervención núm. 267, y de Caja 266..	398'75
		A los empleados de la Secretaría, por sus trabajos extraordinarios auxiliado á la Junta Central del Censo en Febrero (capítulo 3.°, artículo único del presupuesto), libramiento de Intervención número 268, y de Caja 267.................	1.374'75
		7 de Marzo de 1894.	
		A la señora viuda de Aramburo, por entretenimiento de las pilas eléctricas en Febrero cap. 2.°, art. 4.° del presupuesto), libramiento de Intervención número 269, y de Caja 268.................	300
			47.684'92
		Saldo á cuenta nueva por existencia..	151.117'05
Total................	198.801'97	Total igual...............	198.801'97

Según aparece de la cuenta que antecede, resulta una existencia de Caja de 151.117 pesetas y 05 céntimos. S. E. ú O.

A esta cuenta se acompaña la situación de la existencia de Caja en la tarde de 8 de Marzo de 1894 (Documento núm. 1), y una relación detallada de los créditos á favor de la Caja del Congreso, por anticipos hechos de orden superior á los empleados y dependientes (Documento núm. 2).

Palacio del Congreso 8 de Marzo de 1894.=El depositario de los fondos del Congreso, Manuel Núñez de Arenas.

(Núm. 1.)

DEPOSITARÍA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS — CAJA

Situación de la existencia de Caja en la tarde del 8 de Marzo de 1894.

		Pesetas.
Existencia en Caja según la cuenta del mes de Febrero de 1894 que se acompaña..........		151.117'05

SITUACION

Metálico en la Caja de caudales del Congreso...........................	259'01	
Saldo de la cuenta corriente con el Banco de España......................	144.666'64	
En poder de D. José María Martínez Manglano, para atender á gastos menores de conservaduría..	2.697'23	
En el del Archivero Bibliotecario D. Manuel Calvo, para pago de suscriciones.	569'75	
Créditos á favor de la Caja por anticipos hechos de orden superior á los empleados y dependientes..	2.924'42	
		151.117'05
Igual...........................	151.117'05	151.117'05

Nota. De la existencia que figura en el presente estado, corresponde:

A los que sean declarados herederos del que fué Escribiente de la Secretaría del Congreso, Don César Soldevilla, como importe de los sueldos devengados por el mismo en el mes de Marzo de 1890, en que falleció. (Ingresado en Caja el 4 de Junio de 1890.)................	41'64
A los Sres. Bittini y Compañía, por caramelos suministrados en 1887, y como obligación á satisfacer cuando sea reclamada por persona legalmente autorizada para ello. (Acuerdo de la Comisión de gobierno interior, fecha 24 de Diciembre de 1890.)...................	541'60
Total..	583'24

Palacio del Congreso 8 de Marzo de 1894.=El Depositario de los fondos del Congreso, Manuel Núñez de Arenas.

(Núm. 2.)

DEPOSITARIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

CAJA

Relación detallada de los créditos á favor de la Caja en el día de la fecha por anticipos hechos de orden superior á los empleados y dependientes.

Número de orden.	Fecha en que se concedió el anticipo. Día.	Mes.	Año.	Autoridad por quien se concedió el anticipo.	Cantidad anticipada. — Pesetas.	Descuento mensual. — Pesetas.	Cantidad adeudada á la Caja el día de la fecha. Pesetas.	OBSERVACIONES
1	28	Dic. . .	1892	Comisión de gobierno interior.	750	40	190	
2	20	Feb.. . .	1893	Idem.	2.000	37,10	1.532'15	Por acuerdo de la Comisión de gobierno interior, se le descuenta la cuarta parte de su haber líquido.
3	21	Junio. .	1893	Idem.	1.000	75	392'52	Idem id.
4	21	Junio. .	1893	Idem.	1.000	93	344'45	Idem id.
5	29	Julio. .	1893	Idem.	250	25	75	
6	29	Julio. .	1893	Idem.	500	37'10	240'30	Idem id.
7	29	Julio. .	1893	Idem.	250	25	75	
8	29	Julio. .	1893	Idem.	250	25	75	
Total crédito á favor de la Caja.							2.924'42	

Palacio del Congreso 8 de Febrero de 1894.=El Depositario de los fondos del Congreso, Manuel Núñez de Arenas.

Excmos. Sres. Presidente y Diputados que constituyen la Comisión de Gobierno interior del Congreso.

Excmos. Sres.:

En la disposición 6.ª de los acuerdos aprobados por el Congreso en sesión secreta de 26 de Mayo de 1887, se impone al interventor del presupuesto la obligación de formular, una vez terminado el año económico, la liquidación general de las cantidades que durante el ejercicio se han recibido del Tesoro público, de las que han ingresado en Caja por suscripciones al *Diario de Sesiones*, y de las obligaciones contraídas en concepto de personal y material desde 1.° de Julio á 30 de Junio siguiente; así como tambien el Balance por capítulos y artículos, entre las cantidades asignadas á cada uno de ellos, y las satisfechas con cargo á los mismos por la Depositaría de fondos de las Cámara. Cumpliendo este acuerdo, el que suscribe, tiene la honra de someter al exámen de V. EE. la liquidación del presupuesto de éste Cuerpo Colegislador correspondiente al año económico de 1892-93, detallada en los cinco estados que se acompañan, y cuyos resultados generales son los siguientes:

	Pesetas.
Presupuesto aprobado por el Congreso en sesión secreta de 23 de Mayo de 1892	1.098.225
Baja del 11 por 100 descontado por el Tesoro público de la cifra de personal, y del 1 por 100 de la de Material	62.107'32
Líquido cobrado	1.036.117'68
Importe de las obligaciones contraídas durante el año económico	1.018.050'03
Sobrante al terminar el ejercicio.	1.018.067'65

	Pesetas.	
Aumentando á esta cantidad:		
El sobrante del presupuesto anterior que resultó ser de.	78.646'92	
Lo recaudado por suscripciones al *Diario de Sesiones*, que se elevó á	2.056'50	
Y el producto de la venta del hierro inútil procedente del arreglo de los pararrayos del Palacio, que importó.	48'75	
Dan una suma de		80.752'17
Que adicionadas al sobrante del ejercicio, arrojan un total de		98.819'82

Pasándose á examinar cada uno de los conceptos del presupuesto, resulta, que en los tres artículos que comprende el capítulo 1.° «Personal», las cantidades pagadas con cargo á los mismos, se hallan conformes con las asignadas para sueldos de los empleados de la Secretaría, Archivo y Redacción del *Diario de Sesiones*, y solamente en el art. 3.° «Dependientes», aparece un sobrante de 175'50 pesetas, que procede de no haberse cubierto las plazas de porteros y ordenanzas en los días siguientes á los en que ocurrieron las vacantes.

En el capítulo 2.°, art. 2.° «Comisiones especiales», resultan no invertidas 1.789'15 pesetas por no haberse cubierto, hasta el mes de Enero, una de las dos plazas de auxiliares encargados de preparar la publicación de las *Actas de las Cortes de Castilla.*

Acordado por la Comisión de gobierno interior en 14 de Julio de 1892 que se abonasen, con cargo al capítulo 13 «Imprevistos», la cantidad total, que en concepto de impuesto de 1 por 100 sobre pagos del Estado descontaba el Tesoro publico de la cifra de material, se han trasferido al art. 3.° 5.080'57 pesetas.

Al art. 4.° «Edificio» se trasfirieron 7.000 pesetas, por haberse agotado el crédito de 20.000 que tenía señalado y tenerse que abonar á los señores Leví y Kochethaler, según presupuesto aprobado por la Comisión de gobierno interior en 25 de Marzo, la suma de 3.950 pesetas como importe de seis ventiladores eléctricos, instalados en el Palacio, y para satisfacer las 3.257'80 pesetas á que asciende anualmente el seguro de incendios del edificio y moviliario del Congreso.

Las 7.000 pesetas se rebajaron del art. 8.° «Impresiones».

En el art. 5.° «Moviliario» se consignaban 20.000 pesetas, y las gastadas fueron 36.355; y no existiendo crédito para abonar á los Sres. González é hijos el importe de los muebles que se colocaron en la Sección 4.ª y de otras obras de tapicería, cuyo coste fué de 5.738 pesetas, y debiendo pagarse, además, á la fábrica de tapices 10.140 pesetas como primer plazo, de los tres en que, por acuerdo de la Comisión de 19 de Noviembre de 1891, han de satisfacerse las 30.420 pesetas á que se elevó la construcción de alfombras para varias habitaciones y galerías del Palacio; existiendo además por pagar otras facturas que sumaban 4.000 pesetas próximamente, se trasfirieron á dicho art. 5.° 21.000 pesetas, que se rebajaron 13.000 del art. 8.° «Impresiones» y las 8.000 restantes del art. 13 «Imprevistos».

De las 40.000 pesetas que en el presupuesto se destinan á «alumbrado», art. 6.°, solamente se han gastado, en este año económico, 16.121, quedando, por tanto, un sobrante de 23.878 pesetas. El menor número de sesiones celebradas durante el ejercicio, comparado con los anteriores, y el que éstas han tenido lugar, casi en su totalidad, en los meses de Abril, Mayo y Junio, en que los días son largos y

por tanto se han encendido durante pocas horas los candelabros del salón de sesiones, que es el local del Palacio en que mayor consumo se hace de corriente eléctrica, son las causas originarias del poco gasto que se nota en este artículo.

En «combustible», art. 7.°, se han invertido 3.346 pesetas, resultando un menor gasto, con relación al presupuesto último, de 373 pesetas. El sobrante que queda en el almacen, se detalla en el estado núm. 3 del que aparece que las existencias de carbón vegetal y leña de pino, son próximamente iguales á las del año anterior, quedando de más 1.000 kilos de cok y 6.000 de leña de encina.

Por tanto á las 373 pesetas gastadas de menos en el presente ejercicio, debe aumentarse el importe de estas diferencias, ó sean 389 pesetas.

Para «Impresiones» se fijan en el art. 8.° 125.000 pesetas, de las cuales se rebajaron 20.000 para trasferirlas á los artículos 4.° y 5.° según se deja indicado.

El gasto de la impresión del *Diario de Sesiones* y de las impresiones diversas ha sido de 99.925 pesetas, quedando un sobrante de crédito de 5.074.

No dejará de llamar la atención el que habiéndose celebrado tan sólo 89 sesiones durante el ejercicio del presupuesto que se liquida, ó sea dentro de los períodos de 1.° á 19 de Julio de 1892, de 5 á 12 de Diciembre del mismo año y de 5 de Abril á 30 de Junio de 1893, el gasto de las impresiones haya sido tan considerable, pero debe indicarse que la casi totalidad de las sesiones de este último período han durado seis horas; que el Indice de la legislatura de 1891 ha costado 8.235 pesetas y que la impresión detallada del proyecto de presupuestos generales del Estado para el ejercicio de 1893-94, se elevó á 15.360 pesetas.

El crédito de este artículo es el más eventual de todos los que constituyen el presupuesto de la Cámara, puesto que el número de sesiones y la duración de éstas hacen oscilar la cifra de gastos dentro de unos límites imposibles de calcular, siendo este servicio el que mayor cantidad tiene consignada, dentro del capítulo de material, y por tanto el que determina, casi constantemente, el sobrante ó déficit de los presupuestos.

En el mismo art. 8.° se fijan 11.000 pesetas para continuar la publicación de las *Actas de las Cortes de Castilla*, y como la impresión del tomo XVIII ha costado 10.471'83 pesetas, resulta un sobrante de 528'17.

De las 20.000 pesetas que se consigna para Biblioteca, art. 9.°, se han gastado en suscriciones á periódicos y revistas y en la adquisición de libros 19.154'83, quedando 845'17 sin consumir.

El importe de las «Encuadernaciones se elevó á 15.536 pesetas de las 18.000 presupuestas, resultando 2.454 no invertidas.

Lo gastado en «Objetos de escritorio», art. 10, durante el presente ejercicio, se detalla por meses en el estado que se acompañan con el núm. 5, del cual resulta que de las 45.938'85 pesetas que han sumado las facturas presentadas por el contratista, el papel de distrito ha importado 22.798 pesetas y 9.811'50 los sobres facilitados desde Julio del 92 á Junio de este año.

De las 3.000 pesetas que en el art. 11 se destinan al pago de «Carruajes para Comisiones», se gastaron 2.595 en los servicios facilitados para los entierros de los cuatro Sres. Diputados que han fallecido durante el año económico, y para el de D. José Zorrilla; abonándose también del crédito de este artículo el servicio extraordinario de hombres y caballos para la carroza de gala que asistió á la cabalgata histórica celebrada con motivo del centenario del Descubrimiento de América.

Los «Gastos menores», art. 12, importaron 14.291'28 pesetas, de las cuales corresponden 3.254'10 á los que en presupuestos anteriores se denominaban «Gastos de aparador»; y el sobrante del artículo han sido 3.708'72 pesetas.

El capítulo 13 «Imprevistos ó supletorios», tenía consignadas 24.000 pesetas, á las cuales se adicionan 78.646'92 como sobrante del presupuesto anterior, conforme á lo que dispone el art. 65 del Reglamento de las dependencias del Congreso; 2.056'50, producto de las suscripciones al *Diario de Sesiones* en los meses de Julio y Diciembre de 1892; y Abril, Mayo y Junio de 1893, y 48'75 pesetas, importe de la venta del hierro inútil procedente del arreglo de los pararrayos del edificio. Todas éstas partidas suman 104.752'17 pesetas, de las cuales hay que rebajar 8.000 trasferidas al art. 5.°, y 10.987'25 descontadas por el Tesoro público como impuesto de 1 por 100 sobre pagos del Estado, y abonadas con cargo á este artículo por acuerdo de la Comisión, fecha 14 de Julio de 1892, quedando un crédito en el artículo de 85.769'92 pesetas, y siendo las gastadas 52.790'42, aparece un sobrante de 32.979'50 pesetas. Dentro de la cifra de gastos están inculídas las partidas siguientes:

Por la construcción de 80 uniformes para los dependientes............	14.245'50
Para pago de los mozos auxiliares...	6.000
Suscripción á los telegramas de la *Agencia Fabra*................	1.800
Importe de 36.000 sellos de 15 céntimos repartidos á los Sres. Diputados en el mes de Julio para el franqueo de su correspondencia...	5.400
	27.445'50

Quedan por tanto 25.344'92 pesetas invertidas en los numerosos gastos imprevistos que no tienen concepto especial en el presupuesto.

Lo gastado con cargo al capítulo 3.° «Junta Central del Censo» han sido 22.607'83 pesetas, quedando un sobrante de 7.392'17.

De las 45.000 pesetas que se consignaron en el presupuesto para la «instalación del alumbrado eléctrico en el Palacio», capítulo 4.°, se han invertido 37.204'25, quedando un remanente de 7.795'75, del cual habrá que abonar á los Sres. Levi y Kocherthaler, el día en que se pongan de acuerdo con el señor arquitecto del Congreso respecto al precio de algunos de los efectos facilitados para la instalación, y que según informe emitido por dicho arquitecto aparecían en la factura presentada por aquellos señores á precios más altos de los corrientes, la cantidad de 570'95 pesetas, cuya suma ha quedado depositada en la Caja del Congreso á responder de la baja que se convenga.

Como complemento á la presente liquidación se

acompañan: un estado comparativo por capítulos, artículos y servicios, en el que se fijan las obligaciones contraídas en el presente año y en el año anterior, resultando que en este ejercicio se han gastado de menos 4.648'02 pesetas; otro estado demostrativo de las operaciones realizadas por la Caja desde 1.° de Julio de 1892 á 30 de Junio de 1893, y una relación de los objetos de escritorio, alumbrado, limpieza, perfumería y combustible recibidos y entregados durante el año económico por el empleado de la Secretaría que tiene á cargo el almacén.

En vista de lo anteriormente espuesto, V. EE. resolverán si debe aprobarse la liquidación del presupuesto del Congreso que es adjunta.

Secretaría 2 de Agosto de 1893.=El Interventor, Luis de Mozoncillo.

(Estado núm. 1.)

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

INTERVENCION.

Liquidación del presupuesto del Congreso de los Diputados correspondiente al año económico de 1892-93.

Capítulos	Artículos		Presupuesto aprobado por el Congreso en sesión secreta de 23 de Mayo de 1892. — Pesetas.	Baja por el 11 por 100 que percibe el Tesoro. — Pesetas.	Líquido á cobrar. — Pesetas.	Trasferencias acordadas por la Comisión de Gobierno interior. Aumentos. — Pesetas.	Bajas. — Pesetas.	Presupuesto definitivo. — Pesetas.	Obligaciones contraídas durante el año económico. — Pesetas.	Sobrante. — Pesetas.
		PERSONAL								
1.°	1.°	Secretaría y Archivo	240.000	26.400	213.600	»	»	213.600	213.600	»
	2.°	Redacción del *Diario de Sesiones*	100.750	11.082'50	89.667'50	»	»	89.667'50	89.667'40	0'10
	3.°	Dependientes	170.500	18.755	151.745	»	»	151.745	151.601'36	175'50
			511.250	56.237'50	455.012'50			455.012'50	454.868'76	175'60
		MATERIAL								
2.°	1.°	Gastos de representación de la Presidencia	30.000	»	30.000	»	»	30.000	30.000	»
	2.°	Comisiones especiales	11.300	»	11.300	»	»	11.300	9.510'85	1.789'15
		Pensiones	4.020	»	4.020	»	»	4.020	4.020	»
		Subvención á los dependientes para ayuda de cuarto	16.030	»	16.030	»	»	16.030	16.010'77	19'23
	3.°	Remuneración á los empleados y dependientes por el impuesto del 11 por 100 que percibe el Tesoro sobre sus sueldos	51.125	»	51.125	5.080'57	»	56.205'57	56.205'57	»
	4.°	Edificio	20.000	»	20.000	7.000	»	27.000	25.595'07	1.404'93
	5.°	Mobiliario	20.000	»	20.000	21.000	»	41.000	36.355'58	4.644'42
	6.°	Alumbrado	40.000	»	40.000	»	»	40.000	16.121'50	23.878'50
	7.°	Combustible	5.000	»	5.000	»	»	5.000	3.346'22	1.653'78
	8.°	Impresión del *Diario de Sesiones* é impresiones diversas	125.000	»	125.000	»	20.000	105.000	99.925'42	5.074'58
		Idem de un tomo de las *Actas de las Cortes de Castilla*	11.000	»	11.000	»	»	11.000	10.471'83	528'17
	9.°	Biblioteca	20.000	»	20.000	»	»	20.000	19.154'83	845'17
		Encuadernaciones	18.000	»	18.000	»	»	18.000	15.536	2.464
		Alquiler de local para almacén de libros	4.500	»	4.500	»	»	4.500	4.500	»
	10.	Objetos de escritorio	50.000	»	50.000	»	»	50.000	45.938'85	4.061'15
	11.	Carruaje para la Presidencia	10.500	»	10.500	»	»	10.500	10.500	»
		Idem para los Secretarios	18.000	»	18.000	»	»	18.000	18.000	»
		Idem para Comisiones	3.000	»	3.000	»	»	3.000	2.595	405
		Custodia y conservación de los carruajes de gala, guarniciones y libreas, y servicio de hombres y caballos para los mismos	12.500	»	12.500	»	»	12.500	12.500	»
	12.	Gastos menores	18.000	»	18.000	»	»	18.000	14.291'28	3.708'72
	13.	Imprevistos ó supletorios	24.000	»	24.000	»	»			
		Aumentos á este artículo:								
		Por existencia en Caja, según la cuenta del mes de Junio de 1892	»	»	»	78.646'92	18.982'25	85.769'92	52.790'42	32.979'50
		Importe de las suscriciones al *Diario de Sesiones* en los meses de Julio y Diciembre de 1892, Abril, Mayo y Junio de 1893	»	»	»	2.056'50	»			
		Producto de la venta del hierro inútil procedente del arreglo de los pararrayos del Palacio	»	»	»	48'75	»			
3.°	Unico.	Gastos de la Junta Central del Censo electoral	30.000	»	30.000	»	»	30.000	22.607'83	7.392'17
4.°	Unico.	Gastos de instalación del alumbrado eléctrico en el Palacio del Congreso	45.000	»	45.000	»	»	45.000	37.204'25	7.795'75
			1.098.225	56.237'50	1.041.987'50	113.832'74	38.982'25	1.116.837'99	1.018.050'03	98.819'82

Secretaría del Congreso 2 de Agosto de 1893.=El Interventor, Luis de Mozoncillo.

(Estado núm. 2.)

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

INTERVENCIÓN

AÑO ECONÓMICO DE 1892-93

Estado demostrativo de las operaciones realizadas por la Caja desde 1.° de Julio de 1892 á 30 de Junio de 1893.

	INGRESOS — Pesetas.	PAGOS — Pesetas.
Existencia en Caja, según la cuenta del mes de Junio de 1892	78.646'92	»
Recibido del Tosoro público por personal correspondiente á los meses de Julio de 1892 á Junio de 1893, deducido el 11 por 100	455.012'40	454.868'76
Idem id. por material correspondiente á dichos meses, deducido el 1 por 100 de impuesto de pagos del Estado	581.105'28	563.181'27
Importe de las suscriciones al *Diario de Sesiones* durante los meses de Julio y Diciembre de 1892 y Abril, Mayo y Junio de 1893	2.056'50	»
Producto de la venta del hierro inútil procedente del arreglo de los pararrayos del Palacio	48'75	»
Total	1.116.869'85	1.018.050'03

RESUMEN

Importan los ingresos	1.116.869'85
Idem los pagos	1.018.050'03
Existencia en Caja según la cuenta de Tesorería del mes de Junio de 1893	98.819'82

Secretaría del Congreso 2 de Agosto de 1892.=El Interventor, Luis de Mozoncillo.

(Número 3.)

RELACIÓN *de los objetos de escritorio, alumbrado, tocador, limpieza, aparador y combustible, recibidos y entregados por los encargados de los almacenes, durante el año económico de 1892-93.*

		Recibido.	Entregado.	Existencia en el almacén al terminar el ejercicio.
Arenilla	Kilos	115	103 1/2	11 1/2
Balduque	Paquetes	148	137	11
B. L. M. en pliego		2.004	125	1.879
B. L. M. media holandesa		2.800	2.075	6.725
B. L. M. marca española		35.140	34.740	400
B. L. M. marca holandesa		1.419	122	1.297
Bramante	Ovillos	22 gruesos y 93 finos	22 gruesos y 90 finos	3 finos.
Broches	Cajas	36	25	11
Carpetas de cartón y tela para legajos	Juegos	275 grandes y 193 ps	206 grandes y 152 ps	69 grandes y 41 ps.
Cartapacios de hule		5	3	2
Carteras secantes		5	3	2
Chinches para sujetar	Cajas	7	5	2
Cinta blanca	Piezas	42	28	14
Idem rosa	Idem	4	3	1
Cola fría	Frascos	96	85	11
Cuadernos de apuntaciones		69	33	36
Cuadradillos		11	8	3
Cuartillas para el casillero de la Biblioteca		4.000	»	4.000
Idem rayadas		9.785	3.600	6.185
Cuchillos ó plegaderas		5	2	3
Esponjeros		15	14	1
Etiquetas	Cajas	28	6	22
Encuadernadores metálicos		10	»	10
Falsillas		38	12	26
Gomas para borrar		69	33	36
Idem para sujetar		33	19	14
Hojas taladradas para catálogos de la Biblioteca	Resmas	1	»	1
Impresos para votaciones, escrutinios y discusiones	Idem	5 1/4	1	4 1/4
Indices para expedientes		288	»	288
Lacre	Cajas	124	120	4
Lapiceros de color		139	130	9
Idem negros	Docenas	135 1/2	130 1/2	5
Obleas	Cajas	8	8	»
Obleeras		22	22	»
Papel para actas	Resmas	2 1/2	»	2 1/2
Idem con el timbre «Redacción del *Diario de Sesiones*.»	Idem	6 2/4	1 3/4	4 3/4
Idem para cartas sin timbre, blanco	Idem	114 2/4	106 1/4	8 1/4
Idem id. id., luto	Idem	27 2/4	21 1/4	6 1/4
Idem id. con timbre «Congreso de los Diputados», blanco	Idem	93 1/4	92 1/4	1
Idem id. id. id., luto	Idem	20	14 2/4	5 2/4
Idem id. timbrado por distritos, blanco	Idem	1.315	940	375
Idem id. id. id., luto	Idem	446 1/4	213 2/4	232 2/4
Idem id. id. Comisión de gobierno interior, blanco	Idem	»	»	»
Idem id. id. id., luto	Idem	2 2/4	1 3/4	3/4
Idem id. id. «Presidencia», blanco	Idem	3	1 3/4	1 1/4
Idem id. id. id., luto	Idem	6	4 3/4	1 1/4
Idem id. inglés, timbrado «Congreso de los Diputados»	Idem	7 2/4	3	4 2/4
Idem id. con timbre de «Secretaría», blanco	Idem	14 2/4	11	3 2/4
Idem id. id. id., luto	Idem	8 3/4	2 3/4	6
Idem de color para envolver	Manos	70	68	2
Idem esquela, blanco	Resmas	9 2/4	1	8 2/4
Idem de hilo, corto	Idem	4 3/4	1 3/4	3
Idem id., largo	Idem	21	20 1/4	3/4
Idem largo, fino	Idem	16 1/4	13 1/4	3
Idem marca doble	Idem	2	2	»
Idem id. holandesa, timbrado «Presidencia»	Idem	1 2/4	»	1 2/4
Idem id. id. id., «Presidencia con escudo»	Idem	1 2/4	»	1 2/4
Idem id. id., «Secretaría particular»	Idem	2	»	2

		Recibido.	Entregado	Existencia en el almacén al terminar el ejercicio.
Papel marca holandesa, timbrado «Secretaría», con escudo	Resmas	1 1/4	»	1 1/4
Idem id. id., sin timbre	Idem	1 1/4	»	1 1/4
Idem timbrado «El Secretario particular del Presidente»	Idem	1	»	1
Idem marquilla	Idem	2	1	1
Idem para mensajes	Idem	1 3/4	1 2/4	1/4
Idem de Ministros	Idem	1	»	1
Idem para oficios, sin timbre	Idem	11	10 1/4	3/4
Idem id., timbrado	Idem	9 3/4	9 3/4	»
Idem id., de hilo	Idem	3/4	1/4	2/4
Idem rayado	Idem	2/4	»	2/4
Idem cuadriculado	Idem	46 3/4	37 3/4	9
Idem para presupuestos	Pliegos	675	»	675
Idem para registros de apéndices	Hojas	5.900	760	5.140
Idem secante	Manos de 24 pliegos.	191	171	20
Idem para taquígrafos, en pliego y en cuartillas	Resmas	207 3/4	198 3/4	9
Papeleras		1	1	»
Paños para tinteros		»	»	»
Perdigoneras		»	»	»
Perdigones	Kilos	161	149 1/2	11 1/2
Plumas	Cajas	336	279	57
Portaplumas ordinarios	Docenas	146 1/2	146 1/2	»
Idem finos		27	27	»
Punzones		13	9	4
Porrones de cristal		7	5	2
Raspadores		29	21	8
Reglas		24	7	17
Salvaderas		31	31	»
Sobres comunes ó cuadradillos, blancos		14.125	11.450	2.675
Idem id., luto		675	300	375
Idem de cuartilla		10.793	10.450	343
Idem id., prolongado		6.000	4.712	1.288
Idem de media cuartilla		6.165	5.975	190
Idem ingleses		675	»	675
Idem de oficio, blancos		80.305	79.830	475
Idem id., luto		»	»	»
Idem del orden del día, blancos		493.050	488.300	4.750
Idem id., luto		114.125	108.715	5.410
Idem de pliego		2.848	2.075	773
Idem de tarjeta, blancos		28.000	25.775	2.225
Idem id., luto		5.100	2.900	2.200
Idem de tres dobleces, blancos		800	»	800
Idem id., luto		3.200	»	3.200
Idem tamaño menor de pliego		»	»	»
Tarjetas		13.175	8.300	4.875
Idem de la tribuna de la Presidencia		3.200	2.300	900
Tijeras		18	12	6
Timbres para mesas de despacho		2	»	2
Tinta de color	Frascos	17	10	7
Idem común	Litros	58	54	4
Idem de la Reina	Botellas	192	183	9
Tinteros		14	11	3
Tinteros para los escaños del salón de sesiones		1.022	18	1.004
Volantes	Cuadernos	412	333	79
Vasitos de cristal para tinteros		40	2	38
EFECTOS PARA TOCADOR				
Agua de colonia	Litros	33	33	»
Cepillos para uñas		1	1	»
Jabon Veloutine	Pastillas	34	30	4
Jabón Windsor de primera para Sres. Diputados	Idem	»	»	»
Idem id. de segunda para dependencias	Idem	30	14	16

	Recibido.	Entregado.	Existencia en el almacén al terminar el ejercicio.
OBJETOS PARA EL ALUMBRADO			
Arandelas de cristal	36	24	12
Bombas de id	40	19	21
Bujías de id	61	»	61
Idem de esperma ... Paquetes de 460 gras.	674 ½	652 ½	22
Conos de cristal raspado	7	7	»
Espíritu de vino ... Litros	32 ¼	18	14 ¼
Humeros de porcelana	35	18	17
Idem de cristal	3	»	3
Idem de metal	18	»	18
Pantallas de tafetán	4	»	4
Idem de porcelana	95	6	89
Idem de papel	11	»	11
Tubos de cristal	204	12	192
Tulipanes de id	4	»	4
Platillos de id	22	12	10
EFECTOS PARA LA LIMPIEZA			
Agua de dorados ... Botellas	151	142	9
Aceite de linaza ... Litros	15 ½	11 ½	4
Cepillos	73	39	34
Escobas de palma	194	172	22
Esponjas	200	123	77
Gamuzas	72	65	7
Plumeros	37	37	»
Zorros	15	10	5
Manivelas niqueladas	8	1	7
Vasos de cristal	84	84	»
COMBUSTIBLE			
Cok ... Kilos	42.431	35.579	6.852
Carbón vegetal ... »	2.713	2.536	177
Leña de encina ... »	22.123	8.917	13.206
Idem de pino ... »	6.658	6.111	547
ALUMBRADO ELÉCTRICO			
Lámparas de 25 bujías	20	10	10
Idem de 16 id	100	51	49
Idem de 10 id	50	21	29
Idem de 5 id	5	»	5

(Estado núm. 4.)

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS — INTERVENCION

ESTADO comparativo, por capítulos y artículos, entre las obligaciones contraídas por los servicios de personal y material en los años enonómicos 1891-92 y 1892-93.

Capítulos.	Artículos.		Gastado en el año económico 1891-92.	Gastado durante el ejercicio 1892-93.	De más.	De menos.
1.°	1.°	Secretaría y Archivo	216.000	213.600	»	2.400
	2.°	Redacción del *Diario de Sesiones*	90.675	89.667'40	»	1.007'60
	3.°	Dependientes	152.169'30	151.601'36	»	567'94
			458.844'30	454.868'76	»	3.975'54
2.°	1.°	Gastos de representación de la Presidencia	30.000	30.000	»	»
	2.°	Comisiones especiales	13.044'58	9.510'85	»	3.533'73
		Pensiones	4.020	4.020	»	»
		Subvención á los dependientes para ayuda de cuarto	16.069'59	16.010'77	»	58'82
	3.°	Remuneración á los empleados por el impuesto que percibe el Tesoro sobre sus sueldos	50.982'22	56.205'57	5.223'35	»
	4.°	Edificio	15.642'45	25.595'07	9.952'62	»
	5.°	Mobiliario	24.308'53	36.355'58	12.047'05	»
	6.°	Alumbrado	18.098'71	16.121'50	»	1.977'21
	7.°	Combustible	3.720	3.346'22	»	373'78
	8.°	Impresión del *Diario de Sesiones* é impresiones diversas	146.252'80	99.925'42	»	46.327'38
		Idem de un tomo de las *Actas de las Cortes de Castilla*	»	10.471'83	10.471'83	»
	9.°	Biblioteca	24.054'25	19.154'83	»	4.899'42
		Encuadernaciones	12.413'25	15.536	3.122'75	»
		Alquiler de local para almacén de libros	4.500	4.500	»	»
	10	Objetos de escritorio	50.382'68	45.938'85	»	4.443'83
	11	Carruaje para la Presidencia	10.500	10.500	»	»
		Idem para los Secretarios	18.000	18.000	»	»
		Idem para Comisiones	950	2.595	1.675	»
		Custodia y conservación de los carruajes de gala, guarniciones y libreas y servicio de hombres y caballos para los mismos	12.500	12.500	»	»
	12	Gastos menores	14.170'46	14.291'28	120'82	»
	13	Imprevistos	64.539'43	52.790'42	»	11.749'01
3.°	Unico.	Para los gastos de instalación, personal y ordinarios de la Junta Central del Censo electoral	29.724'80	22.607'83	»	7.116'97
4.°	Unico.	Para los gastos de instalación del alumbrado eléctrico	»	37.204'25	37.204'25	»
			1.022.718'05	1.018.050'03	79.817'67	84.465'69

Gastado de menos en 1892-93 .... 4.648'02

(Estado núm. 5.)

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

INTERVENCIÓN

AÑO ECONÓMICO DE 1892-93

Gastado en objetos de escritorio.

MESES	Papel para cartas timbrado por distritos.	Sobres.	Papel con membrete y B. L. M.	Objetos varios.	TOTAL Pesetas.
Julio de 1892	2.270	1.134	591	896'15	4.891'15
Agosto	1.336	306	30	115'15	1.787'15
Septiembre	925	463'50	191	259'40	1.838'90
Octubre	1.077	434'50	275	115	2.301'50
Noviembre	1.625	584	125	245'30	2.579'30
Diciembre	3.227	1.572	760	698'70	6.257'70
Enero de 1893	819	452	436	571'30	2.278'30
Febrero	»	159	143	425	727
Marzo	1.171	617	341'50	925'55	3.055'05
Abril	3.826	1.266	718'75	1.166	6.976'75
Mayo	3.183	1.451'50	745	1.332'80	6.712'30
Junio	3.339	1.372	593	1.229'75	6.533'75
	22.798	9.811'50	4.949'25	8.380'10	45.938'85
Gastado en el año económico 1891-92	22.634'13	11.459'75	4.801	11.302'80	50.197'68
Diferencia	+ 163'87	— 1.648'25	+ 148'25	— 2.922'70	— 4.258'83

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

INTERVENCION

AÑO ECONÓ[MICO] DE 1893-94

Balance del presupuesto del Congreso en 31 de Diciembre de 1893, que presenta en cu[mplimien]to de lo acordado por dicho Cuerpo Colegislador en sesión secreta de 26 de Mayo de 1887.

Capítulos.	Artículos del presupuesto de 1892-93.	Artículos del presupuesto de 1893-94.		Presupuesto aprobado por el Congreso para el año económico de 1893-94. Pesetas. Cénts.	Cantidad abonada por el Tesoro en el mes de Julio con arreglo al presupuesto de 1892-93. Pesetas. Cénts.	Crédito correspondi[ente] á los once [meses] restantes d[el] ejercicio de [...] Pesetas. Cén[ts.]	Líquido á cobrar. Pesetas. Cénts.	Pagos ejecutados y obligaciones contraídas hasta 31 de Diciembre. Pesetas. Cénts.	Crédito disponible para el segundo semestre del ejercicio. Pesetas. Cénts.	OBSERVACIONES
			PERSONAL							
	1.°	1.°	Secretaría y Archivo	240.000	17.749'95	192.197	209.992'23	104.791'38	105.200'85	En el líquido á cobrar están descontadas las 61.472'20 pesetas, importe del descuento gradual sobre sus sueldos.
1.°	2.°	2.°	Redacción del *Diario de Sesiones*	100.750	7.472'27	80.554	88.026'81	43.521'30	44.505'51	
	3.°	3.°	Dependientes	170.500	12.646'17	139.102	151.748'32	75.874'42	75.873'90	
			MATERIAL							
	1.°	1.°	Gastos de representación de la Presidencia	30.000	2.500	27.500	30.000	15.000	15.000	
			Comisiones especiales	7.000	941'66	6.416'70	7.358,36	3.858'17	3.500'19	
	2.°	2.°	Pensiones	4.520	335	3.310	2.645	1.385	1.260	
			Subvención á los dependientes para ayuda de cuarto	16.030	1.335'42	14.694	16.030	8.012'52	8.017'48	
	3.°	»	Remuneración á los empleados y dependientes por el impuesto del 11 por 100 que percibe el Tesoro sobre sus sueldos	»	4.684'48	»	4.684'78	4.684'78	»	Este artículo se suprime en el presupuesto de 1893-94.
	4.°	3.°	Edificio	18.000	1.166'66	16.500	18.166'66	5.358'75	12.807'91	
	5.°	4.°	Mobiliario	18.000	1.666'66	16.500	18.166'66	4.325'25	13.841'41	Con cargo á este artículo han de abonarse en Febrero próximo 10.140 pesetas, importe del segundo plazo para pago de las alfombras construídas en la Fábrica de Tapices.
	6.°	5.°	Alumbrado	33.000	3.333'33	30.250	33.583'33	3.735'54	29.847'79	
	7.°	6.°	Combustible	5.000	416'66	4.583	5.000	3.130'65	1.869'35	
		7.°	Impresión del *Diario de Sesiones* é impresiones diversas	96.000	10.416,66	88.000	98.416'66	25.794	72.622'66	
2.°	8.°	»	Idem de un tomo de las *Actas de las Cortes de Castilla*	»	916'66	»	916'66	»	916'66	Este concepto se suprime en el presupuesto de 1893-94.
			Biblioteca	15.000	1.666'66	13.750	15.416'66	3.127'50	12.289'16	
	9.°	8.°	Encuadernaciones	8.000	1.500	7.333	8.833'26	2.060'50	6.772'76	
			Alquiler de local para almacén de libros	4.500	375	4.125	4.500	4.500	»	El alquiler del almacén se paga por semestres adelantados.
	10	9.°	Objetos de escritorio	50.000	4.166'66	45.83	50.000	17.484'75	32.515'25	
			Carruaje para la Presidencia	9.000	875	8.250	9.125	4.500	4.625	
	11	10	Idem para los Secretarios	18.000	1.500	16.500	18.000	9.000	9.000	
			Idem para Comisiones	2.000	250	1.833	2.083'26	1.000	1.083'26	
			Custodia y conservación de los carruajes de gala, guarniciones y libreas, y servicio de hombres y caballos para los mismos	11.000	1.041'66	10.083	11.124'92	5.500	5.624'92	De esta cifra han de rebajarse 4.137'93 pesetas, importe del 1 por 100 descontado por el Tesoro como impuesto de pagos al Estado, cuya baja se hace en virtud del acuerdo de la Comisión de gobierno interior de 19 de Octubre de 1893.
	12	11	Gastos menores	18.000	1.500	11.500	18.000	5.071'71	12.928'29	
	13	12	Imprevistos ó supletorios	12.000	2.000	11.000	13.000			
			Sobrante del presupuesto anterior	»	»	»	98.819,82	50.925'98	60.893'84	
3.°	Unico.	Unico.	Gastos de la Junta Central del Censo electoral.	25.000	2.500	22.916	25.416'63	8.579'54	16.837'09	
4.°	»	»	Idem para la instalación del alumbrado eléctrico.	»	3.750	»	3.750	»	3.750	Este capítulo quedó suprimido en el presupuesto de 1893-94.
			Totales	909.300	87.206'86	771.738	962.805'02	411.221'74	551.583'28	

Madrid 6 de Enero de 1894.=Sesión secreta de 10 de Abril de 1894.=Aprobado.=El Secretario, Vicente Alonso Martínez.—El Interventor, Luis de Mozoncillo.

(Núm. 1.)

DEPOSITARIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS — CAJA

Situación de la existencia de Caja en la tarde del 31 de Diciembre de 1893.

		Pesetas.
Existencia en Caja según la cuenta del mes de Diciembre		128.968'32
SITUACION		
Metálico en la Caja de caudales del Congreso	259'84	
Saldo de la cuenta corriente con el Banco de España	123.124'32	
En poder de D. José María Martínez Manglano, para atender á gastos menores de conservaduría	1.668'34	
En el del Archivero Bibliotecario D. Manuel Calvo, para pago de suscriciones.	277	
Créditos á favor de la Caja por anticipos hechos de orden superior á los empleados y dependientes	3.638'52	
		128.968'32
Igual	128.968'82	128.968'32

Nota. De la existencia que figura en el presente estado, corresponden:

Á los que sean declarados herederos del que fué Escribiente de la Secretaría del Congreso, D. César Soldevilla, como importe de los sueldos devengados por el mismo en el mes de Marzo de 1890, en que falleció. (Ingresado en Caja el 4 de Junio de 1890.)	41'64
Á los Sres. Bittini y Compañía por caramelos suministrados en 1887, y como obligación á satisfacer cuando sea reclamada por persona legalmente autorizada para ello. (Acuerdo de la Comisión de gobierno interior, fecha 24 de Diciembre de 1890.)	541'60
Total	583'24

Madrid 6 de Enero de 1894.=El Depositario de los fondos del Congreso, Manuel Núñez de Arenas.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS — INTERVENCIÓN

AÑO ECONOMICO DE 1893-94

Estado comparativo de las operaciones realizadas por la Caja desde 1.° de Julio á 31 de Diciembre de 1893.

	INGRESOS — Pesetas.	PAGOS — Pesetas.
Existencia en Caja, según la cuenta del mes de Junio de 1893.	98.819'82	»
Recibido del Tesoro público por personal, correspondiente al primer semestre del ejercicio, deducido el descuento gradual sobre los sueldos	225.121,25	224.187'10
Idem id. por material de dicho semestre	212.621'09	183.903'99
Importe de las suscriciones al *Diario de Sesiones* en el mes de Octubre	497'25	»
Total	537.059'41	408.091'09

RESUMEN

Importan los ingresos	537.059'41
Idem los pagos	408.091'09
Existencia en Caja en el día de la fecha	128.968'32

Madrid 6 de Enero de 1894.=El Interventor, Luis de Mozoncillo.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. MARQUES DE LA VEGA DE ARMIJO

SESIÓN DEL JUEVES 12 DE ABRIL DE 1894

SUMARIO

Abierta á las dos y cincuenta y cinco minutos, se leyó el Acta de la anterior, y fué aprobada.

Quedó sobre la mesa, á disposición de los señores Diputados, una comunicación del Ministerio de Hacienda, relativa á los datos pedidos por el Sr. Diputado D. José de Carvajal, acerca de la cuantía de los gastos ocasionados por los sucesos de Melilla.

El Congreso quedó enterado de que con fecha 10 del corriente, y en virtud de lo acordado por esta Cámara, se habían expedido dos Reales decretos fijan-

do el día 6 del próximo mes de Mayo para las elecciones parciales de dos Diputados á Cortes por los distritos de Chantada (Lugo) y Mula (Murcia).

Se leyó una proposición incluyendo en el plan general de carreteras una de Tarazona de la Mancha á Motilla del Palancar.

En su apoyo dijo

El Sr. **CASANOVA**: Voy á pronunciar muy pocas palabras, porque el Congreso comprende y conoce perfectamente la importancia que tiene todo lo que hace relación á obras públicas, y especialmente aquellas que se refieren á vías de comunicación y de trasportes. Y si éstas tienen por objeto, aproximar los productos nacionales á las vías férreas, la importancia es mayor tratándose de aquella cuya construcción se propone, y por eso me concreto única y exclusivamente á suplicar al Congreso se sirva tomar en consideración la proposición que acaba de leerse.»

Leída por segunda vez, fué tomada en consideración la proposición, anunciándose que pasaría á las Secciones para nombramiento de Comisión.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Pidal tiene la palabra.

El Sr. **PIDAL Y MON**: Señores Diputados; con decir que esta es la primera vez que tomo la palabra en las actuales Cortes, quedaría bien demostrado, si no lo supiérais vosotros, que no es precisamente un movimiento febril de oposición al Gobierno el que me hace usar de la palabra en la sesión de hoy. Verdaderamente, Sres. Diputados, que los que ya hemos encanecido, y puedo usar esta palabra con cierta autoridad, en la vida pública, sobre todo en la de estos últimos tiempos, los que hemos pasado por ese sitial y por otros sitios en los cuales se ve la gravedad que entraña en sí la función del Gobierno, lo fácil que suele ser la crítica y lo difícil que es responder á ella, aunque haya buena voluntad y buena intención para ello, no podemos sentirnos aquejados de prurito de hacer con cualquier propósito gravísimos cargos al Gobierno.

Pero es desdicha de esta situación que todos, absolutamente todos aquellos que no quieren extremar la oposición, que no quieren casi hacer oposición al Gobierno, que no quieren empujarle por ninguno de los derroteros por donde se siente inclinado á precipitarse por un ciego instinto de destrucción, se vean obligados á levantarse aquí uno y otro día para pedirle cuenta de sus actos; y que de tal manera se les obligue á ello, que sea necesario que para levantar su voz tengan que pedir á amigos suyos, como me ha sucedido á mí con el Sr. Villaverde, que había pedido la palabra en esta cuestión, que se la cedan, porque al fin y al cabo hay deberes que les imponen á los hombres su propia representación; y yo no tengo más remedio, so pena de faltar á todos los deberes que contraen los hombres en la vida pública, que levantar hoy muy alto enfrente de ese Gobierno mi voz para pedirle estrecha cuenta de sus actos ó de sus omisiones en nombre de la libertad de conciencia, en nombre del honor, en nombre de la religión y en nombre de todos los sagrados intereses que está ese Gobierno llamado á defender, y que abandona sin género ninguno de consideración, sin defensa al primer ataque que se les dirige.

Todos sabéis, señores, que se había preparado, en medio de un universal concierto, una hermosa peregrinación de obreros españoles; todos sabéis que como resultado de esa relativa paz religiosa á que habíamos llegado aquí después de tan tristes discordias, después de tan sangrientas guerras civiles que eran verdaderamente en el fondo guerras religiosas, todos sabéis que en medio de este temor que por todas partes esparce la anarquía, amenazando con disolver los fundamentos mismos del orden social, habíamos visto aquí con una especie de júbilo, con una especie de consuelo á los males presentes, con una especie de tranquilidad, con una especie de esperanza en el porvenir, cómo con el concurso de todas las clases, con el auxilio de todos los partidos, con el amparo de todas las instituciones, bajo la salvaguardia de todos los derechos, se había organizado una hermosa manifestación de obreros, de esos obreros, señores, á quien todos amamos, cuya situación sobre la tierra todos deseamos endulzar; pero á quien más que á nadie ha deseado proteger y amparar en sus derechos, marcándoles al propio tiempo el rumbo estrecho de sus deberes, el Padre Santo que hoy rige los destinos de la religión, madre de la civilización europea. (*Muy bien; muy bien.*)

¡Con qué pulso, con qué prudencia, con qué esmero se preparaba esta grandiosa manifestación; con qué cuidado se había procurado evitar todo género, no digo de motivos, sino de pretexto que diese ocasión á sus enemigos de quitarle el verdadero carácter que llevaba, que no es otro que un grito de las clases menesterosas, secundado por otro grito de las clases pudientes, que odiando la guerra, la separación, la discordia entre el capital y el trabajo, quieren unir sus aspiraciones y mostrarse unidos en un solo abrazo ante aquel que representa el derecho y la obligación moral sobre la tierra, para que se realice la armonía, la paz y la civilización entre todas las clases sociales. Ese movimiento, señores, que no tiene igual en la historia, no era, no, el movimiento de un partido político más ó menos numeroso determinado, y que fuera levantando allí la bandera de sus particulares aspiraciones; no era, no, siquiera el movimiento de una clase, por grande y respetable que fuera la que tomara aquel pretexto como objetivo para defender sus peculiares intereses; no era de ninguna manera un interés personal, un interés particular, un interés de secta, un interés de clase, un interés de sistema, un interés de escuela, no; era la Nación española, eran los obreros de la Nación española los que, desoyendo las voces de los anarquistas extranjeros, que les excitan con la predicación y el ejemplo á arrojar bombas en estos hemiciclos para destruir la vida política, la organización social, el fundamento de todo cuanto alienta en el suelo de la Patria, iban á buscar tranquilos, sosegados, en la oración, en la unión, en la concordia, el rumbo hacia aquel Solio eterno que hoy aparece sin fuerza ni prestigio material ninguno, como el solo representante de la fuerza moral en medio de este casi absoluto dominio de la fuerza bruta. Cuando iban allí, cuando realmente á esta verdadera manifestación, á esta grandiosa mani-

festación de sentimientos religiosos, de derechos naturales, de fuerzas sociales, se habían adherido, no sólo todos los partidos, no sólo todas las escuelas, no como tales partidos ni como tales escuelas, sino como individuos, porque aquí se trata no solamente de la cuestión social y de la cuestión religiosa, sino hasta de la libertad de conciencia; cuando todos los elementos se habían asociado á esta manifestación, y como en representación de todos ellos, la augusta personalidad que hoy rige el Trono de España; cuando todo eso había pasado, nos encontramos que ese Gobierno, que ya no hay interés ninguno que tenga por lesionar, que ya no hay prestigio ninguno que no haya lastimado, que ya no hay ruína que no haya causado con su política, que ya no hay miseria moral ni material que no haya sembrado en todos los ámbitos de la Patria, ese Gobierno á quien se le ha estado uno y otro día advirtiendo, indicando, rogando, llamando la atención sobre lo que se suele hacer, sobre lo que sabe todo el mundo que se hace, sobre lo que sabemos todos cómo se ha hecho, sobre lo que no es un misterio para nadie, sino que es ya una comedia á voces en la que todos estamos, no fuera del escenario, sino entre bastidores, para saber cómo se preparan y cómo pueden urdirse esos motines, que no tienen razón de ser y explicación si no es con la complicidad de las autoridades; cuando sobre esto se le ha estado constantemente advirtiendo y rogando, ese Gobierno, no sólo no responde como debe á la obligación que tiene todo Gobierno de hacer respetar el derecho de cada ciudadano, no sólo no ha respetado ni ha hecho respetar la libertad de conciencia de ciudadanos españoles, no sólo no ha mirado por la seguridad, por la tranquilidad y hasta por la vida de esos españoles mismos, sino que, de una manera que resulta, no ya de apasionadas ni parciales descripciones de los sucesos por estos ó los otros individuos, sino por la unánime voz, por el unánime clamor de toda la prensa, todo revela que ese Gobierno ha consentido que fuera villana y cobardemente atropellada en el pueblo de Valencia esa peregrinación de obreros españoles.

No había motivo, no podía haberle, pero no había tampoco pretexto; y la prueba de ello es, que á todas, absolutamente á todas indicaciones más leves, más injustificadas, más inmotivadas, más infundadas, que se hacían á los organizadores de esa peregrinación, á todas incondicionalmente se sometieron. Y no era fácil someterse. Se trataba de miles y miles de pobres obreros que no tienen más dinero que el tasado para las necesidades del viaje, que tienen que llevar su alimento en los bolsillos de su blusa, que tenían que estar en día fijo allí donde había barcos dispuestos á conducirlos á Italia, barcos combinados con trenes, merced á arreglos entre las empresas; y sin embargo, bastó que los que quieren á toda costa quitar su verdadero alcance y brillo á esta manifestación gloriosa, en este suelo en que tanto se abusa de las manifestaciones, bastó que los que quieren ahogar toda expansión y toda manifestación sincera de la voluntad nacional, precisamente ahora, cuando todo se quiere fundar sobre la voluntad de la Nación, bastó que por los que sin duda quieren conquistar alcance á la manifestación se hiciera la indicación de que se dividiera la peregrinación, para que, sin protesta ninguna, sin reclamación ninguna, humildemente, se desistiera de hacer la peregrinación en un solo acto, y se conviniera en hacerla, como se indicaba, en actos diferentes.

Y cuenta, señores, que los perjuicios de esta división han sido tan grandes, que asciende á millones de pesetas el daño que ha hecho á esos representantes magnánimos del capital, que han venido generosamente á secundar los deseos de los obreros católicos, la obediencia á esa especie de insinuación á que me refiero.

Pero la trama estaba conocida; se trataba de desvirtuar de antemano ese acto, lo cual, por cierto, no se conseguirá, porque con eso no se consigue más que subrayarla, y cuando en vista de rumores de que se hacían eco todos los periódicos, aunque con gran dolor, se levantaron aquí Diputados á pedir explicaciones al Gobierno, en esos momentos el Sr. Ministro de la Gobernación, el que está más obligado que nadie, por sus antecedentes y por su historia, en hacer saber que el Gobierno está dispuesto á cumplir de verdad con su obligación de respetar y hacer respetar los derechos ejercitados legalmente por los ciudadanos españoles, en vez de hacer una franca y resuelta manifestación de que el Gobierno estaría al lado de esos derechos para respetarlos y hacerlos respetar, vino ahí con una contestación de *equívocos* que entrañaban verdaderos peligros, y que puede decirse que fué como el primer acto del programa de lo que ha sucedido en Valencia. (*Rumores.*)

Pues qué, ¿no sabemos lo que quieren decir esas cosas cuando se dicen desde el banco azul? En presencia de estos hechos que he expuesto al Congreso, y que constaban como á nadie al Gobierno, ¿había otro camino que ponerse resueltamente al lado de la justicia y de la razón, y decir desde el banco del Gobierno á esos peregrinos que fueran tranquilos, que el Gobierno haría respetar su derecho, su libertad de conciencia, que no sería hollada por nadie, teniendo el Gobierno la previsión que debía tener para defender esos derechos? Pero, ¡ah, señores! ese Gobierno no tiene nunca previsión para defender los derechos de nadie, y no la tuvo para defender el derecho de los peregrinos. Ahí tenéis los periódicos de la mañana, *El Imparcial* y todos los periódicos liberales defensores de la libertad de conciencia, que no voy á citar periódicos de ningún otro partido; ved lo que dicen, ved qué proceso más sangriento surge de estas páginas que se enroscan á vuestros cuellos; ved cómo podéis contestar á estas acusaciones que os arrojan, quienes no son tanto partidarios de los peregrimos como del derecho, de la libertad de conciencia y de la dignidad española.

Todo Valencia lo sabía; todo Valencia, menos el gobernador; que los gobernadores de este Gobierno nunca saben estas cosas; todo Valencia sabía lo que se preparaba. La tarde antes se repartieron proclamas excitando al atentado salvaje de que iban á ser víctimas los peregrinos; se repartieron los pitos, el instrumento de ese derecho individual, único que no pesa como plancha de plomo sobre la cabeza del señor Sagasta, y se tomaron posiciones para hacer más lujoso escarnio del derecho.

Y efectivamente, llegaron los peregrinos en uso de su derecho desconocido, ¿y creéis que las autoridades habían tomado alguna precaución? ¿Creéis que fueron á defenderlos? ¿Creéis que se acercaron á ellos para animarlos? No; se acercaron á ellos para intimarlos á que cesasen en sus manifestaciones religio-

sas, que no entrasen ni siquiera rezando por las calles de Valencia, porque podían ser objeto de una agresión.

Es decir, Sres. Diputados, que sería como si la Guardia civil saliese á los caminos á rogar á los viajeros que dejasen el dinero en él para no ser víctimas de los ladrones públicamente apostados en las puertas de sus casas.

Entró la manifestación, y á pesar de su orden, á pesar de su silencio, á pesar del abandono de su derecho, fueron los peregrinos escandalosa é inícuamente atropellados; y mientras tanto, el Palacio Episcopal se hallaba sitiado por esas turbas que ya sabemos todos de dónde salen, y cómo se traen, y cómo se pagan; que ya no estamos á principios del siglo para que se engañe á nadie; y esas turbas, contando con esa impunidad, apedrearon el Palacio Episcopal, rompieron los cristales y realizaron todo ese programa conocido que se realiza siempre que está el Sr. Sagasta en el poder.

La consecuencia de todo eso fué que la autoridad se enteró después que había pasado, y que el gobernador se personó entonces en la plaza, y no encontró otra cosa que romper sobre las turbas amotinadas que su bastón de autoridad, como si no tuviera otro encargo de ese Gobierno que dejar roto en pedazos el símbolo, y el principio de autoridad en el suelo.

Y siguieron los atropellos, y siguieron las coacciones, y subieron los Prelados en coches y fueron silbados, y los coches fueron apedreados, rompiendo los cristales, siendo heridos los lacayos; y los pobres peregrinos españoles que habían confiado en que vivían bajo el régimen del Gobierno de un país culto y civilizado, fueron atropellados y escarnecidos.

Y así llegaron hasta embarcarse, y allí hubo miserable que, por la falta de autoridad que lo reprimiera, se acercó hasta las personas sagradas de los Prelados y los apedreó y hasta trató de herirles con un estoque. En fin, no hubo desmán que no se cometiera; y si no se cometieron más, fué, no porque las autoridades lo impidieran, sino porque se realizó el fin que se habían propuesto aquellos malvados; porque el único límite que ha encontrado esta maldad no ha estado en las autoridades, sino en los límites de la maldad misma.

¿Qué hacían entretanto las autoridades de Valencia? Mientras muchos peregrinos no se pudieron embarcar, otros que fueron bárbaramente apaleados, y otros, heridos, se refugiaron á bordo. Las autoridades puede ser que estuvieran encolando los pedazos del bastón. Lo que sabemos es que no tomaron medida ninguna, que el motín acabó porque quiso, y que cuando los que pudieron llegar á bordo zarparon del puerto de Valencia, fueron despedidos con descargas de revólver por aquellas turbas que, gozando de toda impunidad, estaban posesionadas del muelle.

Y mientras el verdadero sentimiento nacional de todas clases, de todos los partidos, hacía coro á ese grito que ha salido de todas partes en la Nación española y de todos los bancos que pueblan el hemiciclo de este Congreso; cuando hacían coro á ese grito expansivo de ¡Viva el Papa!, salido de bocas de millares y millares de peregrinos, los atropelladores, los agentes y los encubridores de aquella manifestación, se complacían en contrariar ese movimiento nacional de paz y de armonía, haciendo que resonaran los gritos de ¡muera el Papa! como fórmula de aquel movimiento protegido por la impunidad de las autoridades del Gobierno. (*Rumores y protestas.*)

¡Ah, Sr. Sagasta! ¡Qué más quisiera yo que S. S. me demostrara lo contrario! ¡Quién desea más que yo hacer justicia á S. S.! ¡Quién más que yo hubiera deseado no tener que usar de la palabra en la sesión de esta tarde! Pero dígame S. S.: cuando se quiere reprimir, ¿se reprime de esa manera? Contestando al Sr. Romero Robledo desde ese banco, ¿no justificó S. S. la represión, porque no quería que quedara manchada la honra del uniforme en las calles? Cuando se trató de S. S., ¿reprimió de esa manera? ¡Ah! ¡Si lo que ha ocurrido en Valencia con la peregrinación nacional hubiera ocurrido con S. S., como ocurrió en San Sebastián, cuántos cadáveres insepultos habría á estas horas en las calles de Valencia! Pero es claro, hay que distinguir entre los motines que tienen lugar cuando el partido conservador está en el poder y se grita ¡muera el gobernador y viva el Sr. Sagasta! y los motines que tienen lugar contra la persona de S. S. cuando el partido liberal ocupa el Gobierno.

¿Qué me va á contestar el Gobierno á todo esto que he dicho, como no sea lo que el Emperador de Marruecos pudo contestar al general Martínez Campos cuando le reclamaba contra los excesos de las hordas del Riff contra la plaza de Melilla, es á saber: que no tenía fuerza para hacerles entrar en razón? ¿Es esto lo que se puede contestar al Diputado español que denuncia los escándalos inauditos de Valencia, que sin duda no son más que el prólogo de los que tendrán lugar más adelante? Si no váis á contestar sino que os laváis las manos como cierto juez célebre en la historia, marcháos de una vez de ahí, y dejad que os sustituya otro Gobierno que sepa hacer respetar los más elementales derechos de la Constitución española.

¿Qué se ha propuesto el Gobierno de S. M. con su actitud en esta cuestión? ¿Se ha propuesto, sobre tantos males como ha derramado sobre el país en su corta y desastrosa vida, dejarnos como legado al morir encendida la guerra civil con carácter de religiosa? ¿Es que se han propuesto SS. SS. que los obreros que, atentos á la voz de las personas que les llaman por el camino del deber, van buscando la armonía social en doctrinas consoladoras, viendo cerradas las puertas del derecho, se arrojen en brazos de la anarquía? Si no es eso lo que SS. SS. pretenden, pongan en armonía sus actos con sus deseos; es necesario que SS. SS., ya que no toman las medidas que debían haber tomado en previsión de lo que iba á suceder, ya que no han oído las advertencias que se les han hecho, destituyan inmediatamente á esas autoridades que han faltado abiertamente á su deber, y las castiguen, y no déis lugar á que resulte que la única represión que ha habido sobre tan escandalosos sucesos sea que un agente detuvo á tres individuos que silbaban y el gobernador los puso en libertad. Hay 17 peregrinos heridos y contusos (*El señor Ministro de la Gobernación*: No es exacto), y sólo hay tres ó cuatro de los alborotadores.

Señor Ministro: como S. S. no estaba aquí cuando empecé esta pregunta (*El Sr. Ministro de la Gobernacón*: Estaba en el Senado), no ha podido S. S. saber, aunque pudieran habérselo dicho sus compañeros, que he dicho, al empezar, que sólo iba á ha-

cerme eco de la unánime y autorizadísima versión de los periódicos liberales de gran circulación. Dejo á un lado todas las noticias que me han dado los Diputados que á mi lado se sientan, los Diputados valencianos, las personas que tienen familia en la peregrinación, y aunque me acuséis de exagerado, no he dicho ni la mitad de lo que dicen *El Imparcial*, *El Liberal* y *El Heraldo* y demás periódicos de gran circulación.

Salta la sangre, hierve en el pecho la sangre española ante semejantes escándalos, y yo declaro, yo, católico y monárquico, que si la manifestación hubiera sido librepensadora ó republicana, y hubiera acontecido en ella lo que ha acontecido con la peregrinación en Valencia, yo, á fe de español, amante del derecho, me hubiera puesto al lado de la manifestación contra los sayones del más arbitrario de los poderes. ¿Es que no queréis esas manifestaciones? Prohibidlas y venid inmediatamente á responder de esa violación del derecho. ¿Consideráis peligrosas y contrarias á vuestra política esas manifestaciones? Prohibidlas, pero no las permitáis para que, fiadas en vuestra autoridad, salgan tranquilas para encontrarse luego entregadas á las iras salvajes de turbas de foragidos.

Ya hace tiempo que estamos tratando de romper convencionalismos que arruinan y matan á la Nación española; ya hace tiempo que se levantan voces elocuentísimas contra eso de que una cosa la sepa todo el país y sólo parezca que la ignoramos los que nos sentamos aquí como si estuviéramos jugando. Esos convencionalismos son ridículos, y ante la pavorosa y enérgica realidad tienen que caer.

Quince mil españoles han sido agredidos por la turba soez, y por la impunidad de ese Gobierno, hay muchos que se lo ofrecerán á Dios como un sacrificio, muchos que buscarán en el tesoro de la resignación cristiana fuerzas y energías para borrar tanta afrenta; pero no se puede olvidar que, al fin y al cabo, son españoles esos peregrinos; no se puede olvidar que son muchos; no se puede negar que son más los que han dejado detrás de sí en sus valles y en sus montañas; y si seguís esa política, si los ultrajáis en su derecho, si los escarnecéis en su fe, si los atropelláis en su libertad, si no les dejáis más camino que el de la fuerza, ¡ah!, recordad nuestra propia historia' que no os hablo del pasado; recordad nuestra propia historia; el anarquismo buscará en las bombas su defensa, la fe la buscará en las montañas y en la guerra civil... (*Fuertes rumores.*)

¿Pues qué, ignoráis los que me interrumpís que la cuestión de la guerra civil se ha tratado aquí muchas veces? ¿Queréis que os lea, porque los tengo todos coleccionados, los textos de vuestros más conspícuos maestros, explicando la pasada guerra civil? Pues os puedo enseñar uno por uno, sin gran trabajo, porque los tengo todos muy guardados, esos textos; os puedo enseñar lo que en diferentes veces han manifestado aquí, sosteniendo que la última guerra civil, que asoló las hermosas provincias de la Península española, no tuvo otra razón que la persecución religiosa.

No solamente lo han declarado así todos, absolutamente todos los hombres del partido liberal, sino que en medio de tantos desaciertos, en medio de tantos errores como el partido liberal ha cometido, sobre todo en esta última etapa de su mando, yo que soy adversario leal, que soy adversario franco, que soy adversario noble, que me gusta reconocer la verdad y la ventaja del adversario que la tiene, he sido el primero en proclamar el gran servicio que ha hecho el partido liberal buscando y proponiéndose fundar por su lado la paz religiosa; y ahí tenéis sentado en ese sitial, en calidad de Presidente, á un hombre á quien, cuando fué Ministro de Estado, no le escaseé los elogios, porque iba buscando ante todo la pacificación religiosa; porque los que amamos la religión de verdad, no la queremos para servirnos de ella como instrumento político, que fuera entregar lo más al servicio de los menos; lo que queremos es que la religión cumpla su misión divina de lazo amor y fraternidad de todos los hombres; pero debajo de la religión está el derecho y el derecho no transige; que la religión transige con la persecución y la ama y la desea, y brota el mártir luminoso y fecundo sobre la arena del circo y entre la mano del verdugo; pero el derecho no transige y se levanta como un espectro para acusar á los Gobiernos que lo atropellan. (*Muy bien, en la minoría conservadora.*)

No quiero, señores, resignarme con el convencionalismo de que aquí estamos haciendo una función política; no quiero ni pensar en que podamos estar haciendo retórica; si me sintiera yo capaz de hacer retórica en estos momentos, me arrancaría la lengua; lo que estamos haciendo aquí es reivindicar el derecho de pobres obreros españoles que han creído, al apartarse del taller en que trabajaban esclavos, que iban á tener un momento de paz y descanso para el cuerpo, de pan para el alma, de luz y de libertad para su cuerpo y espíritu fatigados; de esos pobres que creyeron que iban á surcar tranquilos las vastas llanuras del mar, y llegar ellos, los desheredados de la tierra, á saludar los históricos muros de Roma y que creyeron que iban á encontrar allí, en aquella sagrada mansión del Vaticano el oráculo revelador del remedio á sus fatigas y dolores. ¿Y qué se encuentran para responder á las voces y á los consejos de la anarquía que les dicen que toda la organización social está hecha contra ellos? ¿Qué se encuentran para responder á los gritos de venganza y á los consejos de exterminio que les dan los que quieren acabar con todos, conservadores y liberales, monárquicos y republicanos, aristócratas y burgueses? ¿Qué se encuentran? Que cuando van humildes, unidos en fraternidad de ideas, de sentimientos y de actos, con sus Prelados espirituales á la cabeza, la turba soez y asesina los apedrea, y el representante de la autoridad se lava las manos rompiendo el bastón, es decir, el principio de autoridad, para arrojarlo á la plaza pública.

Estoy indignado, es verdad. ¡Pues no faltaría más sino que no lo estuviera! ¡No faltaría más sino que viniera á hacer cuestión retórica una cuestión tan dolorosa, una cuestión tan triste, una cuestión tan sangrienta! No vengo á hacer retórica, ni siquiera política en el sentido vulgar y pequeño de esta palabra. Lo que ha pasado subleva á toda honrada conciencia, exalta á toda voluntad respetuosa del derecho; pero lo que puede pasar es mucho más grave de lo que ha pasado todavía.

Dejo á un lado, Sres. Diputados, lo que habrémos ganado ante la consideración europea poniéndonos al nivel de las hordas del Riff, contra las cuales hemos enviado nuestras tropas; dejo á vuestra conside-

ración el papel de ese Gobierno, que no tendrá otra contestación que darnos que la que dió el mismo Emperador de Marruecos, es á saber: que no tiene autoridad sobre las turbas ni sobre nadie; dejo á un lado lo que en Italia pueden contestar los interesados en que se lleve á cabo una gran catástrofe nacional para daño, no lo olvidéis, para daño de las mismas instituciones italianas; que harto sé yo que al Rey y al Reino y al Gobierno y á la unidad italiana no les conviene que pase nada en Roma con los peregrinos españoles; harto sé yo que lo que les interesa es que vea toda Europa que el Pontífice Romano está en completa libertad, y que se pueden dirigir tranquilos á él todos los fieles españoles. Pero al lado, detrás de las instituciones están sus enemigos, y sus enemigos son los que tienen interés en que haya una catástrofe nacional española en las costas italianas, y esos que tienen ese interés, han encontrado un gran esfuerzo, un gran ejemplo, una gran disculpa con lo que acaba de suceder en Valencia sin previsión ni castigo del Gobierno español. Porque si catástrofe hubiera y sobre ella se hicieran reclamaciones por el actual Gobierno español, le contestarían: «Pero, señores, ¿y ustedes, qué han hecho en su propio país? ¿No sabían ustedes que iban 15.000 peregrinos á Roma? ¿No se les había avisado del viaje de esta hueste tan numerosa, para que tomaran precauciones? ¿No les atropellaron? ¿Qué medida tomó su autoridad? ¿Cuál fué la represión que se llevó á cabo? ¿Cómo es que no se ha hecho absolutamente más que romper una caña de Indias, si es que era de esta madera el bastón de la autoridad valenciana?

Los peregrinos que han ido, volverán; en otros pueblos tendrán que reunirse otros peregrinos, y nosotros tendremos que volver á levantarnos aquí para preguntar al Gobierno si es que esos peregrinos, esos ciudadanos españoles, no tienen otro amparo para su derecho que la voluntad, la Providencia y la justicia de Dios. Porque, francamente, si el Sr. Ministro de la Gobernación se levanta á decirme que todo lo que ha pasado allí ha sido contra la voluntad de la autoridad, y ya que opta por el dilema de no declararla cómplice y no acepta el otro extremo de declararla inepta, sostiene que la autoridad de Valencia cumplió bien en intención y en procedimientos, yo no tengo más que acordarme de lo que pasó en días aciagos de la Revolución, y decir, no ya á mis amigos políticos, sino á toda clase de amigos: ha llegado el momento de que pensemos si mientras dure ese Gobierno es necesaria la organización armada de los vecinos honrados.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Aguilera): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Aguilera): Dos cuestiones ha tratado el Sr. Pidal con su vehemente, con su apasionada, con su á veces injusta elocuencia, en el discurso cuya forma acaba de aplaudir la Cámara entera.

El primer punto es el que se refiere al hecho punible, vandálico, salvaje, realizado por las turbas que en Valencia se presentaron, primero en las calles, después en el puerto, para coartar uno de los más preciados derechos que al amparo de la Constitución del Estado ejercitaban los peregrinos españoles.

En este punto yo estoy completamente conforme con S. S.; yo deploro lo ocurrido y protesto contra ello.

Mi alma indignada, mi alma de liberal y de católico, porque á pesar de ser demócrata soy tan católico como S. S., no puede asociarse de ninguna manera á esa manifestación, que además de coartar un derecho que garantiza el Código fundamental del Estado, limita, coarta, vulnera, ataca una legítima, una legal manifestación de la religión católica, que es la religión del Estado.

Pero ¿qué es lo que ha sucedido en Valencia, señor Pidal? Su señoría no lo sabe. Yo no mido ahora la extensión... (*Un Sr. Diputado interrumpe al orador.*)

Perdone el Sr. Romero Robledo y sírvase oirme. Su señoría tiene demasiados medios de palabra, y demasiada experiencia parlamentaria para combatir luego y pulverizar los argumentos que yo expongo; pero no trate de fascinarme con sus ardides parlamentarios, de todos conocidos y alabados; no me interrumpa, déjeme, para que salga *ex abundantia cordis* del fondo de mi alma lo que en cuestión tan grave merece ser conocido de la Cámara, del país y del Gobierno. (*El Sr. Romero Robledo:* No he dicho nada.)

Yo reprobaba el hecho en sí, sin medir su extensión. Basta que unos ciudadanos traten de ejercitar un derecho y que resulte perturbado de una manera grosera ese ejercicio, para que cualquiera que sea la extensión del ataque, yo condene en nombre del Gobierno el agravio, y me ponga al lado de aquellos que han sido víctimas de él; mas para que la conciencia pública se satisfaga, para que los ánimos se tranquilicen, para que el Sr. Pidal en este punto, por más que continúe reprobando el hecho en sí, tenga en cuenta las noticias que del hecho se saben de una manera cierta y positiva, yo debo decir que esos corresponsales de periódicos han exagerado notoriamente sus noticias.

Su señoría sabe lo que ocurre en estos primeros momentos de cualquier suceso público: se entabla una verdadera competencia entre las personas encargadas de llevar las noticias á los periódicos de más circulación; todo rumor, por exagerado que sea, se acoge ante el temor de desmentir la acreditada diligencia, primera cualidad de todo reporter; así acontece que, en vez de pecar por omisión, inclínalos su legítimo afán á pecar por exceso, resultando que se envían á las columnas de los periódicos, con la mejor buena fe, sin haber meditado en el efecto que puedan producir, muchas noticias que no tienen su fundamento en la exactitud de los hechos, y se da motivo para que personas tan notoriamente discretas como el Sr. Pidal tomen por base esas noticias exageradas, y formulen cargos que no sólo tocan á la dignidad y al decoro del Gobierno, sino á la dignidad y al decoro personal de los individuos que lo forman.

¿Pueden consentir el Gobierno ni el Ministro de la Gobernación que S. S. diga que es capaz este Gobierno, como Gobierno, ó el Ministro de la Gobernación, como Ministro de la Gobernación, de organizar manifestaciones encaminadas al fin que S. S. indicaba, al fin de agredir una manifestación de peregrinos católicos? (*Aplausos en la mayoría*) No; yo protesto en nombre del Gobierno, en nombre de la mayoría, en nombre de todos los partidos gobernantes y en nombre de todos los hombres honrados. (*Aplausos en la mayoría.*) ¿Es que S. S. cree al Gobierno ca-

paz de cometer semejante infamia? ¿Es que S. S. cree que alguien podría realizarla desde este puesto? Esta suposición honraría tan poco á S. S., que me inclino á pensar que S. S. no era dueño de su palabra cuando se deslizó de sus labios.

En primer lugar, para enterarse S. S. de lo que ha ocurrido, hable S. S. con los que están enterados, consulte con su amigo el Sr. Sánchez Toca, póngase al habla, si puede, con el Sr. Marqués de Comillas, oiga las indicaciones de los Prelados, y pregunte si el Ministro de la Gobernación, si el Gobierno todo no han dado toda clase de facilidades para el ejercicio de ese derecho, si ha discutido siquiera la oportunidad con que ese derecho se pretendía ejercer, y si no le ha bastado que esas dignísimas personas creyeran que debían ejercerlo, para apartar inmediatamente de su camino el más ligero obstáculo, el menor inconveniente, aun cuando alguno podría haber puesto. Lo que, lejos de eso, ha hecho el Gobierno, ha sido asociarse á los propósitos de esas dignísimas personas y darles facilidades para que puedan realizar esa peregrinación. (*Rumores en la minoría conservadora.*)

Pues qué, ¿el ataque del Sr. Pidal ha sido débil, para que se pueda negar á un Gobierno, á un Ministro y á un partido el derecho de sincerarse y de poner de relieve los hechos? (*El Sr. Sánchez de Toca*: Aquí lo que se quiere saber es si aprueba el Gobierno ó no la conducta del gobernador de Valencia.)

No he correspondido desde luego á la cortés invitación del Sr. Pidal y á la del Sr. Villaverde, los cuales me habían dicho que hoy me iban á dirigir esta pregunta, y no he venido antes á contestar por haber tenido que hacerlo en el Senado á una pregunta igual, puesto que de aquel alto Cuerpo ha salido análoga indicación á la hecha por el Sr. Pidal, si bien con menos apasionamiento. El Sr. Obispo de la Habana, el Sr. Villarroya, el ilustre hermano del mismo Sr. Pidal, el Sr. Conde de Canga-Argüelles, el Sr. Duque de Tetuán y el Sr. Marqués de Aguilar de Campoó, han hecho manifestaciones en el mismo sentido indicado por el Sr. Pidal y Sr. Sánchez Toca; todos esos señores, por unanimidad, han aplaudido las explicaciones dadas por el Ministro de la Gobernación, y se han considerado completamente satisfechos en sus sentimientos católicos, cada uno desde su punto de vista, y han creído que el Gobierno, en esta primera parte, sin perjuicio de juzgar de otros aspectos de la cuestión, ha cumplido con los deberes que le corresponde. Ya está contestado el Sr. Sánchez Toca, y puede decirse que está contestado *a priori* el Sr. Pidal.

El Sr. **SANCHEZ DE TOCA**: La cuestión es esta: ¿aprueba ó no aprueba el Gobierno la conducta del gobernador de Valencia? (*Siguen los rumores.*)

El Sr. **COS-GAYON**: Esa es la cuestión; porque hasta ahora no hemos oído más que ultrajes.

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (Sagasta): Los ultrajes y las calumnias los hemos estado oyendo nosotros y hemos callado.

El Sr. **PRESIDENTE**: ¡Orden! ¡Orden, Sres. Diputados!

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Aguilera): Yo había dividido mi réplica en dos partes, para examinar cada uno de los aspectos de la cuestión; y había tenido naturalmente que tratar el primero para examinar después el segundo; pero vosotros queréis que una á la precipitación natural de mi modo de hablar, la de saltar por la primera parte para ir á tratar la segunda sólo por daros gusto. (*Nuevas interrupciones en la minoría conservadora.—Un Sr. Diputado*: ¿Pues qué es lo que ha aplaudido la mayoría?)

El Sr. **COS-GAYON**: Han aplaudido un ultraje personal.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Aguilera): Yo no había ultrajado á nadie; he rechazado los ultrajes y me he defendido. (*Aplausos.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: ¡Orden! Suplico á los señores Diputados que oigan con calma la defensa, lo mismo que se han oído las acusaciones. (*Grandes aplausos.*)

El Sr. **COS-GAYON**: ¿Es esa la calma? (*Rumores é interrupciones.*)

El Sr. Marqués de **FIGUEROA**: Parece que estamos en Valencia.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Aguilera): Efectivamente, Sr. Marqués de Figueroa; efectivamente, estamos en Valencia, porque aquí como en Valencia es unánime el sentimiento de reprobación y de protesta de todos nosotros contra esos bárbaros atentados; porque el sentimiento que ha excitado á determinadas personas para producirse en actitud más ó menos tumultuosa, ese sentimiento no ha sido ayer el de Valencia, como no será hoy el sentimiento de la Cámara; y contra lo que yo me defiendo, contra lo que yo protesto, es contra el apasionado sentido de una parte del discurso del Sr. Pidal, porque la otra parte ha sido oída con gusto y aplaudida por toda la Cámara. (*El Sr. Navarro Reverter se levanta á pronunciar palabras que no se perciben entre el ruido de otras interrupciones. El Sr. Presidente llama repetidas veces al orden.*)

Ahora voy á contestar al Sr. Cos-Gayón, en mi deseo de hacerlo, aunque no es poco el trabajo, á todas las interrupciones.

Dice S. S. que aquí se ha ultrajado á su partido. ¡Por Dios, Sr. Cos-Gayón, más justicia y más imparcialidad! Lo que ha sucedido es que desde ahí se ha afirmado un hecho inexacto, que se supone cometido por las autoridades de la provincia, y en seguida se ha añadido que es autor, cómplice y encubridor del hecho realizado por manos criminales este Gobierno y sus representantes. ¿De dónde ha partido el ultraje? (*Grandes aplausos en la mayoría, y protestas en la minoría conservadora.*)

El Sr. **PIDAL y MON**: Por lo visto, S. S. parte de un equívoco. Yo he dicho que tienen culpa las autoridades de Valencia, y el Gobierno si aprueba su conducta.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Aguilera): Pues dejando aparte todos estos incidentes y todas estas interrupciones, y siguiendo el orden, si orden puede llamarse el de mi deshilvanada peroración, tengo que decir al Sr. Pidal que las autoridades de Valencia, en primer término, estaban prevenidas de lo que podría suceder, como se desprende del telegrama que voy á tener el honor de leer al Congreso.

«*11 de Abril de 1894* (2'15 m.) El Ministro de la Gobernación al gobernador de Valencia: Téngame V. S. al corriente de los incidentes que puedan surgir con motivo del embarque de los peregrinos; garantíceles en su derecho y evite que sean insultados.»

Habían recibido en este sentido instrucciones del Gobierno, y justo es decir en honor de aquella auto-

ridad, que se había anticipado á esas instrucciones poniendo en conocimiento del Gobierno algunas de las indicaciones que pudieran referirse á movimientos más ó menos próximos, en el sentido de los que ha denunciado el Sr. Pidal. Y es más: el gobernador de Valencia se había anticipado; y en el momento en que aparecieron unas hojas clandestinas, que pudieran excitar los ánimos, trató de averiguar quiénes fueran sus autores, y una vez averiguado, no sólo fueron recogidas las hojas en cuestión, sino que el autor fué sometido á la acción de los tribunales por iniciativa del gobernador de Valencia.

En segundo lugar, este funcionario adoptó todas aquellas precauciones que él creyó convenientes para prevenir los hechos, ó para reprimirlos en su caso, y efectivamente, esos hechos tuvieron dos partes. La primera y más esencial en la plaza del Palacio Arzobispal, y cuando de los grupos salieron voces tumultuarias, se produjeron insultos ó se arrojaron piedras, no sólo salió la autoridad con ese bastón que su señoría ha calificado como le ha parecido conveniente, sino que, puesto al frente de la Guardia civil, y previas las intimaciones legales, disolvió esos grupos por medio de la fuerza, dando una carga á los alborotadores. La segunda parte fué el embarque de los peregrinos. Su señoría conoce tan bien ó mejor que yo la topografía de los alrededores de Valencia; su señoría sabe la distancia relativamente grande que existe (tres kilómetros) desde la puerta de Serranos ó del mar, ó como se llame, que de esto no recuerdo, al muelle del Grao, y comprenderá que era absolutamente necesario haber dispuesto de un cuerpo de ejército para prevenir todas las contingencias que en el camino pudieran desarrollarse. Sin embargo, esto se depurará, porque no vamos á examinar desde luego y apasionadamente todo lo que ocurrió en Valencia.

Yo estoy en mi despacho del Ministerio, y no puedo tener únicamente en cuenta para este examen lo que diga un corresponsal, el Sr. Urrecha, por ejemplo, de cuyo apasionamiento político es muestra lo que no há mucho decía al insinuar que el señor Moret no sabía hablar el castellano, y carecía de condiciones, por lo tanto, para ingresar en la Academia Española. (*Risas en la minoría conservadora.*) Lo digo, no en su agravio, sino como ejemplo, señores; porque podrán hacerse otros cargos al Sr. Moret, pero al del Sr. Urrecha contestan el Sr. Cánovas del Castillo, el Sr. Pidal y todos los insignes miembros de aquella docta Corporación. Y traigo esto á cuento para demostrar que cabe dudar de un corresponsal, no de su veracidad, sino de su pasión política y de su deseo de mortificar al Gobierno. (*El Sr. Navarro Reverter*: ¿Qué tiene que ver la Academia con los atropellos de Valencia?) No tiene nada de particular, Sr. Navarro Reverter, que mi oratoria le canse y fatigue á S. S. hasta el punto de que distraiga su atención y no se haga cargo de lo que digo. (*El Sr. Cos-Gayón*: Todos los corresponsales están de acuerdo en la relación que hacen de los hechos.) Doy por supuesto que eso sea exacto, y no replico nada; pero para juzgar de ellos y de si es responsable la autoridad, no tiene el Gobierno la misma libertad de acción, la misma expansión, el mismo amplio punto de vista que tiene un orador de la oposición.

Por consiguiente, yo tengo que proceder con calma, porque á las diez ó doce horas de ocurrir esos hechos no puedo depurarlos hasta el extremo de juzgar en toda su extensión la conducta de esa autoridad, y de saber si obró ó no en consonancia con las instrucciones recibidas, y si la culpa es suya ó es del Gobierno, porque yo soy bastante justo para, si hay deficiencias en las indicaciones que hice á esa autoridad, aceptar yo la responsabilidad, para que no se quiebre la soga por lo más delgado, y para que no pueda aplicarse la frase familiar de que ha recaído en el último mono la responsabilidad. (*Risas en los bancos de la minoría conservadora.*) Perdónenme SS. SS. la vulgaridad de la frase en gracia á lo gráfico de la expresión, y como yo no aspiro á ingresar en la Academia, no me duelen prendas en ese sentido.

Pero en fin, lo que yo iba á decir á SS. SS. es, que si resultaba alguna responsabilidad y fuera del Ministro de la Gobernación, éste la acepta con sinceridad; pero, al propio tiempo, es lo bastante justo para, por primeras impresiones, echarle sin más ni más la culpa al gobernador de Valencia y no aceptar las consecuencias de los actos de relación entre el Ministro de la Gobernación y aquella autoridad, para determinar después á quién corresponde la responsabilidad.

Esta es una cuestión aplazada, esta es una cuestión sobre la que yo llamo la atención de los señores de la oposición, á fin de que dejen al Gobierno la libertad de acción necesaria para que se depuren los hechos en una amplia información, con el objeto de deducir después las responsabilidades que pueda haber. (*El Sr. Navarro Reverter*: La versión oficial, ¿cuál es?) Lo que yo sé es que ha habido una manifestación tumultuaria, desagradable, grosera, contra los peregrinos de Valencia, que reprueba el Gobierno, que reprobó *á priori* el gobernador de Valencia, y que ni el Gobierno ni el gobernador podían tolerar, ni les convenía tampoco hacerse solitarios en ese punto de esa manifestación. Además, como ha dicho el señor Pidal, aquí nos conocemos todos; S. S. conoce á la digna autoridad, á la persona que hoy está al frente del gobierno en Valencia; y yo tengo que preguntar: ¿es acaso librepensador? ¿es acaso opuesto á las ideas que informaban la peregrinación? Pues quizás es el gobernador más católico que hay en España. (*Rumores.*)

Señores Diputados, yo voy buscando el *cui prodest*; yo examino todos los aspectos de la cuestión, y yo pregunto al Sr. Pidal: ¿qué fin perseguía el gobernador de Valencia, qué se proponía ó qué podía proponerse el Gobierno al hacerse solidario de una conducta que atacaba el derecho de asociación y que producía los efectos que indicaba S. S.? ¿Es que acaso al Gobierno le puede complacer la posibilidad de un conflicto internacional? ¿Es que el Gobierno puede ver con gusto que la llegada á Italia de esos peregrinos pueda ser objeto de agresión de ninguna especie? ¿Es que el Gobierno podía preparar en este terreno y en ese sentido el asunto para que produjera sus efectos? ¿Es que al gobernador de Valencia, por espíritu de escuela, por enemistad hacia alguien, por antipatía hácia alguno de aquellos ilustres Prelados, pudiera convenirle colocarse en esa actitud por el gusto de faltar á sus deberes, cuando los ha cumplido siempre á conciencia y con satisfacción del Gobierno á cuyas órdenes ha estado? Pues entonces, ¿á qué viene el hacer esos cargos y formular esas acusaciones tan gratuitas como injustas?

Nos pintaba S. S., como el Sr. Pidal sabe hacerlo, con colores vivísimos, las escenas ocurridas en Valencia, y nos hablaba de asesinatos, de 17 heridos, de Obispos agredidos, de Prelados que habían sentido la piedra y el estoque llegar hasta su cuerpo, y esto, por más que S. S. enseñe *El Imparcial*, lo niego en absoluto y en redondo; eso es totalmente falso; porque cualquiera que sea la importancia de la agresión, cualquiera que sea la extensión, por más que sea deplorable, por más que sea censurable y por más que sea (y repito mis primeras palabras) vandálica, es lo cierto que en sus efectos no ha llegado hasta esos extremos. (*El Sr. Navarro Reverter*: ¿Lo sabe S. S. de cierto?) Lo sé de cierto, y aquí está el documento oficial. (*El Sr. Navarro Reverter*: Léalo S. S.) Ya lo leeré, Sr. Navarro Reverter. (*El Sr. Navarro Reverter*: Léalo ahora S. S.) Pues lo voy á leer.

El Ministro de la Gobernación, en cumplimiento de su deber, en cuanto tuvo noticia de las indicaciones particulares que habían llegado á las columnas de ciertos periódicos, que por su respetabilidad ó por su popularidad habían de producir en la población de Madrid, y aun en el ánimo de los Sres. Diputados, su natural efecto, se puso al habla con el gobernador de Valencia, y con la mayor severidad, y casi censurando su conducta en este punto, porque el Ministerio no hubiera tenido conocimiento de todo lo ocurrido, le exigió, en la forma más terminante y categórica, que, por doloroso que fuera para la mencionada autoridad, hiciera llegar al Ministerio de la Gobernación los hechos tal y como hubieran sucedido.

Y, efectivamente, el gobernador de Valencia me dice lo siguiente:

«*Valencia 12 de Abril* (5'20 de la mañana).—Debe obrar ya en poder de V. E. mi telegrama dándole cuenta detallada de lo sucedido á los peregrinos. Es completamente inexacto que haya ningún herido de garrotazo, y sí sólo uno con ligerísima contusión, causada por una piedra.»

Es decir, que los 17 heridos de que hablaba el Sr. Pidal, se han convertido en un contuso. (*El Sr. Pidal*: *El Imparcial* es el que lo ha dicho.— *Rumores.*)

El Sr. **PIDAL Y MON**: Si el Sr. Presidente me lo permitiera, haría una ligerísima observación al señor Ministro de la Gobernación.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Aguilera): Yo no tengo por mi parte inconveniente en que el Sr. Pidal haga cuantas observaciones quiera.

El Sr. **PRESIDENTE**: Eso era precisamente lo que yo necesitaba para conceder la palabra al señor Pidal; porque comprenderá S. S. que yo, no sólo no podía permitirle que interrumpiese al orador, sino que tenía absoluta necesidad de que el Sr. Ministro de la Gobernación, que es el que estaba en el uso de la palabra, diera su venia para que S. S. hiciese las aclaraciones que estimase convenientes.

Ahora, puesto que el Sr. Ministro de la Gobernación ha dicho que no tiene inconveniente en que S. S. haga esa aclaración, y puesto que así se ha de contribuir á calmar los ánimos, algo excitados y al mejor orden de este debate, tiene la palabra el señor Pidal para hacer una rectificación.

El Sr. **PIDAL Y MON**: Señor Presidente, sé perfectamente los deberes que me impone mi posición, y aunque no los supiera, el respeto que tengo á esa Mesa me obligaría á no usar ni intentar hacer uso de la palabra antes de que el Sr. Presidente me la hubiera concedido. He creído que, deshaciendo con una ligera interrupción, á mi juicio autorizada, como las que aquí suelen hacerse con frecuencia, un supuesto falso de que ha partido el Sr. Ministro de la Gobernación, por no haberse hallado presente cuando yo comencé mi pregunta, ahorraría á S. S. muchos argumentos que había de aducir y que tendrían que caer por tierra cuando yo hiciera mi rectificación. En obsequio, pues, á la brevedad y al orden del debate, me he permitido pedir á S. S. la venia para hacer esta rectificación.

Dicho esto, en las menores palabras posibles haré presente al Sr. Aguilera, que, como S. S. no estaba aquí cuando yo empecé á hablar, sin que yo ciertamente le culpe por ello, porque sé que estaba S. S. en otra parte, en cumplimiento de su deber, y sólo siento que el Sr. Presidente del Consejo de Ministros no haya tenido la bondad de enterarse, siquiera por excepción, de mis palabras, y no se las haya trasmitido á S. S.; pero en fin, como S. S. no estaba presente, no pudo enterarse de que yo empecé por decir que no quería hacer uso de la versión á mí personalmente referida, aunque la tengo, ni de las que tienen los Diputados por Valencia, ni de las de personas que tienen familia en la peregrinación, porque creía que podrían parecer versiones apasionadas ó parciales, y que tomaba las de todos los periódicos de más circulación y más respetables, que han sido publicados ayer por la noche y hoy por la mañana, dejando á esos periódicos la absoluta y completa responsabilidad de sus relatos. Así, pues, mi argumentación ha basado sobre el supuesto de que los hechos referidos por esos periódicos fueran ciertos. (*El Sr. Quiroga Ballesteros*: ¡Ah!) Ese ¡ah!, Sr. Quiroga, no puede significar otra cosa más que una tardanza en S. S. en comprender cosas que me apresuré á decir desde luego.

Desde el primer momento manifesté que yo, como no tengo el don de ubicuidad, no podía estar en Madrid y en Valencia á un mismo tiempo; y como no tengo tampoco don de visión para ver desde Madrid lo que ocurría en Valencia, tenía que tomar por base de mis consideraciones algún texto, y no encontraba ninguno de tanta autoridad como las versiones publicadas por los periódicos de mayor circulación y singularmente de *El Imparcial*, el más mesurado en esta materia de cuantos han circulado por Madrid. (*Rumores.*) Pues qué, las argumentaciones hipotéticas, ¿no son aceptables?

Por esto S. S., que no estaba en el secreto de la índole de mi argumentación, se ha equivocado lastimosamente al contestarme. Yo decía á S. S.: si eso es cierto, si son exactos los hechos á que me refiero, y S. S. no castiga como debe á sus autores y á las autoridades que no han tenido previsión y energía para evitarlos ni para reprimirlos, toda mi argumentación cae sobre ese Gobierno; pero si esos hechos no son ciertos y lo demuestra así S. S., habrá demostrado también que no siendo cierta la hipótesis, no era cierta la base de la argumentación que yo hacía.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de la Gobernación tiene la palabra.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Aguilera): Entonces, Sres. Diputados, se consolidan todos los razonamientos que, partiendo de una afirmación y no de una hipótesis, hacía yo; por consiguiente, cae por

su base toda la argumentación hipotética que en este sentido hacía el Sr. Pidal.

Su señoría me interrumpió con perfecto derecho, y con mucho gusto mío, cuando yo afirmaba, con relación á telegramas oficiales, que en vez de los asesinatos, que en vez de los 17 heridos, que en vez de los Obispos agredidos materialmente, no había, según mi afirmación absoluta y apoyada en datos auténticos de la autoridad de Valencia, no había heridos, sino un contuso.

Añade el parte: «El Obispo de Madrid ha embarcado en distinto embarcadero del que yo estaba; pero me asegura el jefe de la Guardia civil, que estaba allí en aquel momento, que no es cierto que fuera amenazado con estoque ni otra arma alguna. He procurado indagar por otros medios la verdad del hecho, y resulta que nadie me dice que sea exacto, ni se me ha producido denuncia alguna acerca de él. Todos los peregrinos han embarcado sin novedad. Ruego á V. E. que acoja con prevención cualquier noticia que circule abultando los hechos, aunque proceda de personas que por su posición social y política deberían no dejarse llevar por sugestiones del momento, pues por aquí han circulado y han sido acogidas noticias tan absurdas, que hasta ha llegado á decirse que yo me había suicidado disparándome un tiro en la cabeza. Nada he de ocultar á V. E. de lo sucedido, que es lo que tengo manifestado; debiendo añadir que al presentarme ayer en el Palacio Arzobispal, después de haber disuelto personalmente y por la fuerza un grupo que había en la plaza que ocupa dicho Palacio, tuve la honra de verme aplaudido por las dignísimas personas que estaban en dicho edificio, por mi actitud enérgica y decidida.»

No es, Sr. Pidal, como decía antes, que á mí me basten estas indicaciones del gobernador de Valencia para juzgar su conducta ni para afirmar desde luego que han existido más ó menos deficiencias en su resolución, en su conducta, en el empleo de sus medios de acción ó en la represión de los delitos que estaba encargado de reprimir; yo afirmo ahora lo que dije antes: tengo deberes que cumplir en este banco, y no puedo dejarme llevar de impresiones del momento. No tengo, por otra parte, la libertad de acción que tiene un Diputado para apreciar estos hechos en la forma que tenga por conveniente y que convenga más á su interés político ó á sus convicciones, y de aquí que para adoptar una resolución tal como me la proponía S. S. y la exigían los señores Sánchez Toca, Navarro Reverter y Cos-Gayón, yo tengo antes que depurar los hechos, tengo que abrir una información para saber si hubo deficiencias ó no, para medir la extensión del mal, y en conciencia juzgar si la responsabilidad es sólo del gobernador ó si alcanza también al Ministro de la Gobernación, porque sería en mí una insigne ligereza atribuirlo á aquella digna autoridad, de cuyos antecedentes no tengo duda, lo mismo que de sus aptitudes, cuyo sentimiento católico, si pudiera calificarse de excesivo, yo se lo atribuiría, porque me consta como á todos los que le conocen; sería, digo, una insigne ligereza imponer castigo á esa autoridad, cuando quizás el relato de todos los antecedentes produjera en mi ánimo otra impresión, y tal vez la deficiencia estuviera en otra parte.

Por consiguiente, en diez horas no se pueden juzgar sucesos tan complejos, ocurridos en una población de más de cien mil almas, y que se han desarrollado en una extensión de más de cuatro kilómetros; y es preciso tener presente todo lo allí ocurrido antes de resolver. Debía bastar al Sr. Pidal, como ha bastado al Senado, que el Gobierno espontáneamente haya dicho, como repite aquí, que no sólo no se asocia á semejantes hechos vandálicos y salvajes, sino que los reprueba desde el fondo de su alma y desde su punto de vista constitucional; en primer lugar, porque son atentatorios al derecho de asociación, y después, son atentatorios á una manifestación legítima que hacen los que comulgan en la religión del Estado; y en este sentido, y también por la cultura social que debe revestir una población como la de Valencia, el Gobierno reprueba la conducta de esos que al amparo de la manifestación que hacía el pueblo que acudió á despedir á los peregrinos, á saludar á su Prelado y hacer ostentación manifiesta de su adhesión, reprueba la conducta de unos cuantos representantes de las últimas capas sociales que aprovecharon ese momento para realizar con relativa impunidad esas manifestaciones groseras, no ataques personales, que no han existido. Ya que el Gobierno hace estas manifestaciones, debe añadir otras declaraciones, con tanto más motivo, cuanto que el otro día hice algunas indicaciones que han sido interpretadas en cierto sentido por el Sr. Pidal.

Cualquiera que sea la oportunidad de la peregrinación, los peligros que puede ofrecer la reunión de esas inmensas colectividades en choque con ideas distintas, yo debo manifestar á la Cámara, en nombre del Gobierno del país, y por consiguiente, á pesar de mi modestia no puedo sustraerme á que esta manifestación llegue á los oídos de todas las Naciones de Europa, que los peregrinos españoles, desde que salieron de Madrid hasta que llegaron á Valencia, durante su estancia en esta ciudad y en el momento de embarcarse, se acordaron de ese manto de religión á que se refería el Sr. Pidal; se acordaron de sus deberes, no de sus montañas; humillaron su frente, presentaron la otra mejilla para recibir la bofetada; obraron como cristianos y como católicos, no hicieron nada que fuera contrario á ese mismo derecho, se hicieron dignos de las ideas y fervores que los inspiraban; obraron como buenos españoles, y pueden llegar á las costas de Italia completamente tranquilos de que ha de respetarse el derecho que ejercen al amparo de la Constitución española y al amparo de la bandera que los representa; y esté seguro el Sr. Pidal de que el Gobierno italiano respetará ese derecho, y el Gobierno español sabrá hacer respetar los de aquellos que van en nombre de España y en nombre de la religión de la Patria.

El Sr. **PIDAL Y MON**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S. para rectificar.

El Sr. **PIDAL Y MON**: Empiezo por decir al señor Ministro de la Gobernación que el procedimiento que ha empleado da muy malos resultados en toda discusión parlamentaria, y que en último término coloca al que discute en eso que vulgarmente se llama callejón sin salida.

Empiezo por decir que yo no he tratado jamás de negar á S. S. su condición de católico, y mucho menos al gobernador de Valencia, que ni siquiera sé quién es, ni yo tengo autoridad para semejantes excomuniones; aquí no se trata de católicos, se trata

de autoridades, de gobernadores y Ministros; se trata de cumplimiento de leyes, y en esta cuestión, por grande que sea la elocuencia de S. S., por grande que sea su habilidad, por consumada que sea su práctica, no puede S. S. destruir las dos afirmaciones, que como dos columnas de un inquebrantable dilema ha dejado S. S. colocadas, á saber: que por un lado, lo que ha pasado en Valencia es monstruoso, bárbaro, criminal, salvaje y vandálico, y por otro lado que en Valencia no ha pasado nada de particular.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Aguilera). Si me lo permite S. S., diré dos palabras: en primer lugar, que ciertos hechos se han reprimido con la fuerza, disolviendo los grupos la Guardia civil, y en segundo lugar, que otros hechos que no han podido ser inmediatamente castigados han sido después reprimidos, deteniendo á sus autores y poniéndolos á disposición de los tribunales.

El Sr. **PIDAL Y MON**: Pero, Sr. Ministro de la Gobernación, vuelvo á dar en favor de S. S. el argumento de defensa de que no estaba S. S. presente cuando yo he empezado á hablar, porque el principal cargo que he dirigido al Gobierno es el de imprevisión, porque tratándose de una reunión de 15.000 españoles para una peregrinación, sabiéndose pública y notoriamente que esos peregrinos iban á embarcarse en Valencia, el Gobierno de S. M. no se ha ocupado de lo que ha podido dar de sí esa aglomeración, cuando se sabía que había en Valencia asociaciones que procuraban agitar la opinión contra la peregrinación, y que se habían repartido esos que, en el calor de la improvisación, me he permitido calificar de instrumentos de derechos individuales inventados por el señor Sagasta; y cuando todo eso se sabía, el Gobierno, sin la previsión más elemental de todo gobernante, no se ha puesto á la altura de la situación y no ha tomado precauciones.

Vienen después los hechos, y es necesario suponer, para que no sean exactos, que todo el mundo miente, excepto el gobernador, que es precisamente el único interesado. Esto me recuerda un cuento que oí una vez al Sr. Moyano, y que apenas me atrevo á referir, porque no soy afortunado en eso de contar cuentos; pero, en fin, era un marido escamado, á quien un amigo imprudente hubo de darle noticias de recelos, que disgustaron al marido; pero al cabo de algunos días le llamó, y le dijo: te he llamado para tranquilizarte; aquello que me dijiste no es verdad; se lo he preguntado á ella. (*Risas.*) El Sr. Ministro de la Gobernación se lo ha preguntado al gobernador, y claro, el gobernador tiene interés personal en que no sea cierto lo que dicen los periódicos. Más que S. S., más que el gobernador, más que nadie lo tengo yo. ¡Ah, Sr. Aguilera! ¡Dios oiga á S. S.! ¡Dios quiera que todo cuanto dice la prensa española sobre la peregrinación sea mentira! Si así fuera, yo vendría mañana á primera hora, suplicaría de rodillas al señor Presidente que me concediera la palabra, y proclamaría que me engañaron los periódicos que me dieron tales noticias. Por honra del Gobierno español, por honra de la humanidad, yo quisiera que fuesen mentira tales vergüenzas; que no sería yo jamás quien fuera á buscarlas en el seno asqueroso de la calumnia para venir á hacer un acto de oposición.

Toda la Cámara es testigo, antes he invocado su testimonio, de que esta es la primera vez que me levanto á hacer la oposición al Gobierno desde que están abiertas las Cortes; todo el mundo sabe el interés de suprema armonía que informa mis actos políticos, y que no soy yo de los más guerrilleros en la oposición ni de los más ardientes en el deseo del poder; ocupo humildemente el puesto de soldado de fila en el partido conservador, y no hago más que actos de presencia, esperando las órdenes de mi jefe que me designe el puesto de combate. He venido aquí hoy, porque son tales la importancia y la trascendencia de la cuestión, tales las consecuencias desastrosas que puede tener en lo sucesivo, que hubiera sido una vergüenza para mí no levantarme á pedir explicaciones al Gobierno.

No basta negar los hechos, Sr. Aguilera; no basta que S. S. sea caballero y liberal; á los Gobiernos no les escuda la caballerosidad de sus individuos; harto sabe S. S. que hay individuos muy caballeros, muy dignos en su conducta particular, que nunca lo han sido en su política.

Bueno sería que fuéramos á juzgar la política de los Bismarck, de los Cavour, de los Fernando V, de Dios sabe cuántos Monarcas ó estadistas en la historia, por su caballerosidad individual. Pues qué, ¿ignora S. S. aquel, la contestación de un Monarca español, que, habiéndole dicho que el Rey francés le acusaba de que le había engañado cuatro veces, respondió muy serio y formal: miente el gabacho, que han sido cinco? Pues qué, la misma obra de la unidad italiana, las mismas obras políticas de importancia, ¿se han llevado acaso á cara descubierta, ó se han llevado con doblez? Pues qué, retrotrayéndonos á nuestra historia, ¿no recuerda S. S. aquella asociación criminal que produjo asesinatos y lastimó á hombres respetabilísimos del partido moderado histórico y del partido republicano y de casi todos los partidos españoles en época en que ocupaba el poder el Sr. Sagasta, y que cuando venían representantes de esas víctimas aquí á pedir al Gobierno del Sr. Sagasta explicaciones, se levantaban sus Ministros y decían que no había pasado nada de eso y que la partida de la porra era un mito? Pues qué, ¿tan lejos están escenas, hechos con los cuales está mezclado el nombre de S. S., para que sea lícito á todo el que se levante aquí en previsión de males gravísimos que puedan acontecer, el dejar á un lado la respetabilidad individual del Ministro y del caballero, para exigirle estrecha responsabilidad en el cumplimiento de su deber, previsión en el ejercicio de su cargo? Debo suponer que S. S. (se lo concedo) ha obrado de completa y absoluta buena fe; quiero reconocer que el gobernador de Valencia es una persona intachable (lo concedo; no sé quién es; pero no me importa para el asunto); pero ¡medrados estarían los apedreados peregrinos españoles con la honradez y caballerosidad de S. S.! No lo fuera tanto S. S., é hiciera cumplir y respetar una ley; no lo fuera tanto, y tuviera previsión ante tamaños sucesos; no lo fuera tanto, y hubiera situado unos cuantos escuadrones en los sitios en que habían de cometerse esos hechos, y no se hubieran llevado á cabo; no hubiera permitido que tomaran posiciones, como ha sucedido otras muchas veces, los que iban á hacer esas silbas, los que iban á ejecutar esos hechos vandálicos, salvajes y punibles, y no tendríamos que deplorar lo que estamos deplorando.

Por lo demás, está S. S. en un error, y eso que viene de allí, en creer que el Senado ha aprobado los hechos tales como S. S. los cuenta con relación al

gobernador de Valencia. El Senado lo que ha hecho ha sido aplazar, hasta estar mejor enterado, su resolución sobre los hechos, pero consignando una protesta, que es la que ha sido votada por unanimidad, contra los hechos acaecidos en Valencia contra la libertad y el derecho de los peregrinos españoles. A ese pensamiento podemos asociarnos todos; á ese pensamiento esté S. S. seguro que no he de dejar yo de asociarme. Si S. S. quiere poner un buen final á las intenciones manifestadas por S. S. en su discurso, reproduzca la proposición del Senado y hágasela votar á toda la mayoría. No tengo más que decir.

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (Sagasta): Ahora mismo se va á presentar.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Aguilera): Ya lo oye S. S. de labios más autorizados que los míos; ahora mismo se va á presentar la proposición, que indudablemente será votada por toda la Cámara, porque esa proposición no tiene otro objeto que el de reprobar los hechos acaecidos en Valencia, sin medir su extensión, sin referirlos á la mayor ó menor responsabilidad que en la represión de esos hechos ó que en la falta de previsión de los mismos, hayan podido incurrir las autoridades. Se trata de unos sucesos reprobables, que han limitado el ejercicio de un derecho consignado en la Constitución; de unos hechos que han atacado una creencia religiosa, y que, después de todo, se refieren al ejercicio de la religión del Estado. Pues el Congreso y el Gobierno están completamente conformes con el espíritu que ha informado la proposición del Senado.

Yo me alegro muchísimo de que el Sr. Pidal haya hecho la distinción que no hizo antes, porque, distinguiendo, podemos llegar á soluciones prácticas, podemos todos, con el objeto que S. S. puede suponer, y respondiendo á un sentimiento de justicia y de indignación, reprobar esos acontecimientos, patentizándose que á ellos no habían dado motivo los peregrinos, que habían nacido de un acto punible que el Gobierno es el primero en condenar, y por último, llegar prácticamente á que sea objeto de la sanción penal que marque el Código.

Y me alegro mucho también de que el Sr. Pidal haya separado la acción individual de las autoridades de la representación que ostentan, y haya creído incapaces á las personas de realizar actos como aquellos que les atribuía, porque después de esto, y prescindiendo de los antecedentes históricos que S. S. ha alegado, esos antecedentes podían tener un objetivo, se fundaban en algo práctico, había el *cui prodest*; porque lo mismo cuando Fernando V trataba de engañar al Rey de Francia, que cuando esas asociaciones á que se ha referido S. S. realizaron los hechos que S. S. ha narrado, había una realidad, había un objetivo; pero aquí, ¿qué objetivo, qué fin práctico se podía proponer el gobernador de Valencia ó el Gobierno? ¿Qué era lo que se proponía? ¿A dónde iba á parar? ¿Era por placer de buscar conflictos, de crearse cuestiones internacionales? ¿Era para que S. S. viniese á pronunciar aquí un elocuente discurso? ¿Era para dar argumentos á las oposiciones? Si no era utilizable para nadie, si no convenía á los Ministros, ni á las autoridades, ni al Gobierno, ni al partido que el Gobierno representa, ¿á qué viene S. S. á hacer esos cargos, á suponer esa complicidad, que no tiene fundamento de ninguna especie?

Vea, pues, el Sr. Pidal cuán injusto estuvo en su primer discurso; pues impulsado por el arrebato de su elocuentísima palabra, y sin darse cuenta de ello, dirigía al Gobierno graves cargos, si bien, como partían de una hipótesis y esa hipótesis no tenía ningún punto de apoyo, no se basaba en la realidad de los hechos, su argumentación tenía que venir después á ser destruída. Sin ir más lejos, S. S. mismo, en la última parte de su segundo discurso, ha dicho que únicamente fundaba esa suposición en la realidad de los hechos, que suponía exacta; pero que desde el momento en que suponía que esas indicaciones, que gráfica y gallardamente ha sintetizado en el cuento que ha narrado, no le daban base para argumentar sólidamente, nos aplazaba S. S. para el día de mañana, para cuando tuviera noticias fehacientes.

Pues bien, cuando tenga S. S. esas noticias, cuando no sean de referencia, discutirémos y se depurarán las responsabilidades; pero hoy, por hoy, el Gobierno tiene razón, y yo la tenía al manifestar que el Senado había obrado con pulso y con patriotismo al distinguir el hecho censurable, á cuya censura se ha adherido el Gobierno, de aquellas otras responsabilidades que habrán de depurarse con la cautela á que yo me refería.

El Sr. **PIDAL Y MON**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S. para rectificar.

El Sr. **PIDAL Y MON**: Dos palabras, para hacer una sola rectificación.

Yo no tengo inconveniente en aplazar la discusión sobre los hechos; yo esperaré á ver lo que dicen estos periódicos enfrente de las afirmaciones del gobernador de Valencia, y cuando los sucesos estén bastante aclarados, yo le prometo al Sr. Ministro de la Gobernación volver sobre este punto, sea para exigir responsabilidades, sea para decirle que tiene razón; pero mientras tanto, sobre los hechos no prejuzgo nada.

Ahora no vamos más que á unirnos todos en un sentimiento noble y grande de protesta contra este atropello, no sólo de la religión católica, sino de la libertad de conciencia y del derecho de los peregrinos españoles. Ahora sólo vamos á decir al mundo civilizado que todos abominamos de esos ultrajes, que serán reprimidos y castigados, y que el honor nacional cubre el derecho de los obreros peregrinos.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Aguilera): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Aguilera): Tan sólo para hacer notar que yo no he dirigido cargo alguno á los periódicos (*Rumores y risas*), como se deduce de lo dicho por el Sr. Pidal.

Yo tengo bastante conciencia de mis actos para censurar á la prensa cuando hubiere motivos fundados para formular cargos contra ella; pero cuando hay una inexactitud al suponer que he censurado, yo tengo que rectificar, guiado por un sentimiento de justicia.

Yo me he referido á noticias más ó menos exageradas de los corresponsales de los periódicos, y he explicado el móvil á que puede obedecer esa exageración; pero no he hablado de periódicos venales, ni de nada de lo que ha dicho S. S.; porque si tuviera que reprochar algo á la prensa, que no tengo, lo haría francamente y sin insidias.

El Sr. **PIDAL Y MON**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **PIDAL Y MON**: Me obliga á rectificar, con mucho sentimiento mío, el oir al Sr. Ministro de la Gobernación la palabra venales. Tengo la desdicha de no hacerme entender de S. S. (*Interrupciones.*)

El Sr. Ministro de la Gobernación no necesita ayuda para discutir, ni soy hombre que niego mis palabras; lo que hace falta es que nos entendamos, y los que interrumpen no ayudan á entendernos.

Yo he dicho antes al Sr. Ministro de la Gobernación que creía lo que decían los periódicos; pero que si resultaba que las noticias que daban los periódicos eran inventadas, por estar trasmitidas por testigos de vista, si resultaba que todo eso de que se había hablado se había realizado por el *cui prodest* de que hablaba el Sr. Ministro de la Gobernación, por aumentar la circulación, sin creer que eran venales, pues no creo que *El Imparcial* y *El Liberal* hayan inventado las noticias para darme el gusto de hablar; si resultaba todo eso, que es lo que estaba dentro de la afirmación de S. S., vendría yo aquí á desdecirme de lo que había dicho fundado en la prensa, en lo que habían expuesto los periódicos.

Como esto es evidente, no tengo por qué insistir, y termino lamentando el que me hayan hecho insistir las interrupciones de los amigos de S. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Aguilera): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Aguilera): Conste, Sres. Diputados, que es una interpretación más ó menos auténtica, una deducción más ó menos lógica, pero que no hay, á mi juicio, un hecho que pueda motivar la interpretación lógica en que S. S. ha fundado sus palabras.»

Se leyó la siguiente proposición incidental:

«Pedimos al Congreso se sirva declarar que ha visto con profunda pena el atentado cometido en la ciudad de Valencia contra los derechos de los españoles que van en peregrinación á Roma, y esperan del Gobierno que comunique á sus representantes en el extranjero este acuerdo del Congreso.

Palacio del Congreso 12 de Abril de 1894.=Germán Gamazo.=Francisco Romero Robledo.=Matías Barrio y Mier.=José de Carvajal.=Raimundo Fernández Villaverde.=Joaquín López Puigcerver.=Andrés Mellado.»

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Gamazo tiene la palabra para apoyar esta proposición.

El Sr. **GAMAZO** (D. Germán): Señores Diputados, creo que ha de ser ejemplo saludable para nuestras costumbres parlamentaria este que mayoría y oposiciones vamos á dar ante el país y ante el extranjero.

Con el calor y la vehemencia propios de su carácter, el Sr. Pidal ha referido hechos que ha dejado á la responsabilidad de quienes trasmitían las noticias por telégrafo. Con una vehemencia que no es sólo propia del carácter de S. S., sino que es fiel intérprete de los sentimientos de todos los españoles, S. S. ha condenado los hechos vandálicos que sólo en hipótesis admitía en esta relación. (*Muy bien.*)

Cualquiera que sea la exageración del lenguaje con que el Sr. Pidal ha referido los sucesos, cualquiera que sea la viveza con que su imaginación se ha dejado arrastrar hacia hipótesis peligrosas y alguna vez ofensivas, puede disculparse eso ante la necesidad de hacer constar el sentimiento unánime de todos los partidos y de todas las clases sociales de España. Porque no hay distinción de partidos ni de clases para condenar un hecho que hoy tiene caracteres más graves, á causa de que se ha cometido contra la opinión, contra el sentimiento y los afectos más caros de la inmensa mayoría de los ciudadanos españoles.

El Sr. Pidal es hombre de rectitud indudable, y á la contestación del Sr. Ministro de la Gobernación, que le pide espera y calma para juzgar de los hechos de Valencia y aplicar á cada cual, sea quien fuere, el correctivo que merezca, se ha asociado al pensamiento del Gobierno; y la mayoría, como la oposición, no pueden ver en esto una cuestión política, sino una cuestión de dignidad nacional y de respeto al derecho de todos; y la mayoría y la oposición se unen aquí para dar testimonio de que al condenar los hechos vandálicos de Valencia, están completamente unánimes en los calificativos que merecen esos hechos y que han sido proferidos por el Sr. Pidal.

Hay otra cosa que interesa también, y que el Sr. Pidal perseguía al final de su discurso, aunque con pena he advertido que algunas frases anteriores pudieran haber hecho fracasar su intento. Esa cosa es el interés de España de que se sepa en todas partes, y singularmente en la amiga Nación italiana, que aquí no encontrarán excusa ni pretexto actos de ninguna clase, no digo iguales á los que ha referido el Sr. Pidal sino remotamente parecidos, si van dirigidos contra el acto más espontáneo de las conciencias españolas, las cuales se consideran garantidas en el ejercicio de su derecho en el territorio italiano, no sólo por la ley internacional bajo la cual se ampara la soberanía espiritual del Pontífice, sino lo que es tanto y más que eso, por la lealtad y la seriedad del Gobierno italiano, que no ha desmentido jamás sus buenas relaciones de amistad con España.

Paréceme que los fines que podía haberse propuesto el Sr. Pidal como resultado de este debate, están conseguidos con la proposición que he presentado. Que conste la reprobación unánime del atentado que se ha cometido contra los peregrinos españoles; que la conozcan nuestros representantes en el extranjero y los extranjeros Gobiernos, y que por todas partes se sepa la unanimidad con que los Poderes españoles se asocian á la proposición en la otra Cámara y en ésta, formulada en favor del derecho que ejercen los católicos españoles al irse á postrar ante el Padre Santo y dar un testimonio de su rendimiento á la suprema potestad de la Iglesia y de su amor á las instituciones y dogmas de la religión nacional.

Hechas estas declaraciones y de esta suerte trasmitidas, como lo serán por el Gobierno de S. M., creo que puede descansar el Sr. Pidal y desechar todo temor en este punto, como descansamos nosotros, en la seguridad de que la peregrinación llegará á su término sin contratiempo y de que el Gobierno y el pueblo italiano, no sólo por respeto á sus leyes, sino por consideraciones de amistad á España, de ninguna suerte tolerarán nada que atente á los sentimientos religiosos de los católicos del mundo; antes bien, ampararán y defenderán la peregrinación, y devolverán los peregrinos á nuestro suelo completa-

mente incólumes de todo agravio y de todo ataque al libérrimo ejercicio de su soberano derecho.

Se leyó nuevamente la proposición.

El Sr. **BARRIO Y MIER**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿Para qué?

El Sr. **BARRIO Y MIER**: Para explicar el voto de esta minoría.

El Sr. **PRESIDENTE**: Dispense S. S. No le puedo dar la palabra ni abrir debate sobre la proposición hasta que ésta sea tomada en consideración.

El Sr. **SALMERON**: Pido la palabra.»

Leída por segunda vez la proposición, fué tomada en consideración.

El Sr. **PRESIDENTE**: Abrese discusión.

El Sr. Barrio y Mier ¿quiere usar de la palabra en pro ó en contra de la proposición?

El Sr. **BARRIO Y MIER**: La he pedido para explicar el voto de esta minoría.

El Sr. **PRESIDENTE**: Perdone S. S., es menester que yo conozca el sentido en que S. S. se propone usar de la palabra con motivo de la proposición, para poder organizar los turnos ó lugares, puesto que el Sr. Fernández Villaverde tenía pedida la palabra el primero.

El Sr. **BARRIO Y MIER**: Soy firmante de la proposición, y, por consiguiente, no puedo usar de la palabra en contra; mas si para hablar es necesario llenar tal fórmula, la pido en ese sentido.

El Sr. **PRESIDENTE**: Y el Sr. Salmerón ¿para qué había pedido la palabra?

El Sr. **SALMERON**: Para explicar el voto que haya de emitir esta minoría republicana en su tiempo.

El Sr. **PRESIDENTE**: Pues voy á dar la palabra, en vista de que no hay nadie que hable en contra, á fin de que los diferentes grupos de esta Cámara puedan explicar su situación; porque si bien el Reglamento no lo autoriza, las prácticas y antecedentes, en determinados momentos tan supremos como éste, pueden aducirse para justificar lo que la Mesa hace en esta ocasión.

Tiene la palabra el Sr. Fernández Villaverde.

El Sr. **FERNANDEZ VILLAVERDE**: Señores Diputados; procuro usar con la mayor sobriedad de la palabra en este recinto, y no molestar vuestra atención sino cuando una verdadera necesidad ó una obligación ineludible me lo exigen.

No era ciertamente mi propósito intervenir en el debate de esta proposición; hubiera preferido que se votase sin debate, como creo que estaba en el pensamiento de sus iniciadores. Pero había yo pedido la palabra, como consta al Sr. Presidente, antes de que la sesión empezara, con el objeto de dirigir al señor Ministro de la Gobernación la pregunta que ayer tuve la honra de anunciarle, al propio tiempo que le trasmitía noticias telegráficas que acababa de recibir de Valencia, no anónimas, sino autorizadas por persona á la cual no creo que nadie pueda entender que alcanzan esos recelos, que trascienden á excusas, con que el gobernador civil de Valencia desautorizaba en un telegrama oficial cualquiera otra referencia distinta de la suya que pudiese llegar al Gobierno. Esta persona á que aludo, digna de toda fe, incapaz de alterar la verdad en lo más mínimo, y aun de exagerarla por impulso alguno, ni por el de la pasión más noble, me comunicó hechos que por sí solos, y descartados los demás sobre cuya exactitud puede dejar este debate alguna duda, bastaban para formular cargos muy graves al Gobierno y para pedirle explicaciones necesarias, que yo al principio de la sesión deseaba haber pedido.

Pero mi amigo el Sr. Pidal me pidió con instancias que le dejase la palabra, y se la dejé gustoso; no porque yo le ceda, y esto me parece que el señor Pidal lo reconocerá con gusto, y aun llegará á aplaudirlo, no porque ceda á S. S. en el ardor de mis sentimientos y en la profundidad de mis convicciones para protestar de hechos tan tristes como los que fueron ayer escándalo de Valencia, sino por creer que esos hechos merecían, por su triste alcance, por la indignación que en Valencia produjeron ayer, y hoy producirán en el país entero, merecían los acentos de la vehemente elocuencia del Sr. Pidal.

No tengo que añadir nada á cuanto ha expuesto; tampoco tengo por qué atenuar los cargos que ha dirigido al Gobierno, pues aun aquellos que pareciera excesivos ó extremados, han quedado reducidos á su justo valor, que no es pequeño, y con él pesan sobre el Gobierno, después de las explicaciones que han mediado para salvar las intenciones, los deseos, los propósitos de los Sres. Ministros y de las autoridades, pero no su previsión, su acierto ni su energía. Ha sido necesaria una imprevisión extraordinaria, apenas concebible y de ninguna manera disculpable, para que, conocidos como lo fueron por el Gobierno los preparativos de tales hechos, hayan llegado sin embargo á revestir las tristes proporciones que alcanzaron. Pero como, á pesar de mi propósito, las circunstancias me han traído á intervenir en este debate, debo decir que mis amigos se asocian á su objeto; por eso mi firma está al pie de la proposición que se discute.

La condenación de los sucesos de Valencia debe pronunciarla sin tardanza el Parlamento, para que tenga todo el eco que desgraciadamente merece; pero debo añadir, en nombre de mis amigos, que eso no me parece bastante. Acepto, desde luego, ¿cómo no? las reservas hechas por el Sr. Ministro de la Gobernación; comprendo que no tenga conocimiento cabal de los hechos para poder juzgarlos; pero creo que son tan graves, por lo que ya conocemos, que debemos discutirlos de nuevo cuando el Gobierno disponga de todas las noticias oficiales. Desde luego anuncio para entonces una interpelación, ó pido un turno en ella si el Sr. Pidal la ha anunciado. Además, no basta, á mi juicio, que tenga Europa conocimiento inmediato de esta reprobación del Parlamento español; es necesario que sepa al mismo tiempo las medidas adoptadas por el Gobierno para que tales hechos, ya que no fueron evitados, sean enérgicamente reprimidos por los tribunales de justicia. En vano busca en su elocuencia el Sr. Ministro de la Gobernación disculpa á esas *indicaciones* tumultuarias, como S. S. llamaba, por un peregrino eufemismo, á las piedras que salieron del tumulto; en vano trata de encerrar su juicio respecto de tamaños desmanes en algunos calificativos enérgicos. El Gobierno está obligado á algo más eficaz y positivo.

No venimos al Parlamento á discutir tesis morales ó casos de conciencia; cúmplenos, por lo menos, dar á esos hechos el nombre y pedir que se les aplique la sanción que tienen en las leyes. Esos hechos son delitos, y delitos graves. Yo pregunto al Sr. Ministro de la Gobernación y al Sr. Ministro de Gracia y Justicia: ¿qué medidas han adoptado para perseguirlos?

En su origen, anteanoche, cuando con alguna firmeza por parte de la autoridad pudieron sofocarse, eran desórdenes públicos de menor alcance del que después tuvieron, meras manifestaciones ilegales; pero después han pasado á ser desacatos y atentados contra los Prelados, gritos injuriosos contra el Sumo Pontífice; han revestido, por su extensión, por su gravedad y por su objeto, el carácter de una verdadera sedición, y es indudable que los tribunales conocerán de ellos al presente. Yo ruego, pues, al Sr. Ministro de Gracia y Justicia que lo declare aquí, y que excite el celo del fiscal de S. M. para que la acción de la justicia sea tan enérgica como los hechos y los escándalos por ellos producidos lo reclaman. (*El Sr. Ministro de Gracia y Justicia*: Pido la palabra.) Después, ya que el Sr. Ministro de Gracia y Justicia va á contestar sobre este punto, yo preguntaría también al Sr. Ministro de la Gobernación qué número de detenidos han hecho los agentes de la autoridad; porque los tribunales, para conocer de todo delito con resultado, para dirigir con eficacia la persecución de la justicia contra sus autores, necesitan ante todo reos, y esos reos han de entregarlos los agentes de la autoridad gubernativa.

Entiendo, señores, que la contestación á estas preguntas, y el anuncio de interpelación para el día en que el Sr. Ministro de la Gobernación y el Gobierno todo dispongan de los datos que hoy les faltan, eran un complemento necesario de la proposición que se discute, y á la cual vamos á dar con mucho gusto nuestros votos.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Ministro de Gracia y Justicia.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Ruiz Capdepón): Me levanto sólo, Sres. Diputados, para decir al Sr. Fernández Villaverde que antes de venir á la sesión de esta tarde había ya adoptado las determinaciones que eran propias del Ministerio que desempeño, excitando el celo del señor fiscal de la Audiencia de Valencia para que en el proceso, que indudablemente está ya abierto por los sucesos allí ocurridos, se proceda con toda energía, y diariamente dé cuenta al Ministro de Gracia y Justicia del estado y adelantos del proceso.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Aguilera): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Aguilera): Para contestar brevemente, con la lectura de un telegrama dirigido ayer por el Ministro de la Gobernación al gobernador de Valencia, á todas las preguntas que se ha servido hacerme el Sr. Fernández Villaverde.

«Telegramas particulares atribuyen más importancia á los hechos á que se refiere telegrama oficial de V. S. Aunque supongo que habrá cierta exageración en la narración de estos hechos, encargo á V. S. adopte todo género de medios preventivos para evitar reproducción escenas indignas de un pueblo culto, contrarias al ejercicio de derechos definidos en la Constitución, y que redundan siempre en desdoro de la autoridad que los consiente. Impídalos V. S. á toda costa, y en caso necesario, reprímalos dentro de los límites de la ley y previas las formalidades de la misma, deteniendo á los autores sin contemplaciones de ningún género y sometiéndolos á la acción de los tribunales.

»Concentre Guardia civil que sea necesaria. Impida manifestaciones ilegales, disolviendo grupos, manteniendo la circulación en la vía pública, y en resumen, evite cuanto se preste á torcidas interpretaciones ni á dudas de la actitud legal, prudente y enérgica que una autoridad debe tener ante sucesos de esta naturaleza.»

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Barrio y Mier tiene la palabra.

El Sr. **BARRIO Y MIER**: Señores Diputados, no era en esta forma casi extrarreglamentaria, y poco menos que por bondadosa concesión de la Presidencia, como yo me había propuesto intervenir hoy en el presente debate, ya suscitado hace dos días por el Sr. Sánchez Toca y por mí, con motivo de ciertos preludios que anunciaban hechos como los últimamente ocurridos en Valencia.

Había, en efecto, pedido la palabra desde los comienzos de la sesión, con ánimo de tratar ampliamente el asunto, en el supuesto de que éste, una vez iniciado por el Sr. Pidal, se discutiría con intervención de todas las fracciones de la Cámara antes de presentarse la proposición que actualmente se halla sometida á la deliberación y aprobación del Congreso; pero formulada esa proposición en los términos en que aparece redactada por el Sr. Gamazo, han variado por completo en esta tarde las condiciones de la discusión, y tengo por lo mismo necesidad de modificar mis anteriores deseos.

Como el Congreso habrá podido observar por la lectura que ha hecho el Sr. Secretario, soy uno de los firmantes de la proposición que se discute, y, por consiguiente, claro es que mis dignos compañeros de minoría y yo, únicos representantes aquí de la verdadera España católica y monárquica, estamos de acuerdo con ella, y la votarémos, aun cuando nos parece incompleta y deficiente para su objeto. Porque creemos nosotros que con esa proposición el Congreso no realiza más que á medias el acto justo de proclamar la libertad de los peregrinos españoles para dirigirse á Roma, y el no menos natural de asociarse á la indignación que en todas las conciencias honradas han producido esos salvajes atentados que en Valencia se han cometido contra el más sagrado de los derechos del hombre, que es el de poseer creencias religiosas y tributar culto al verdadero Dios.

Algo más podía y debía hacerse en tal sentido por la Cámara, á fin de anatematizar con mayor energía esos hechos brutales de que han sido víctimas los ilustres Prelados de Madrid, Valencia, Salamanca y otros, considerable número de sacerdotes y multitud de católicos españoles, desdeñosamente abandonados á las iras sectarias por el Gobierno y sus agentes; y eso que falta es lo que nosotros nos proponemos esclarecer. Mas como quiera que ya se ha indicado que aquí se ha de abrir, quizás mañana mismo, ó cuando menos en un día próximo, con toda amplitud el oportuno debate para concretar cargos y dilucidar responsabilidades, pido desde luego, como el Sr. Villaverde, un turno en aquél, y reservo para entonces la consignación de las gravísimas censuras á que por su culpable negligencia, ó por su desdichada intervención en ese asunto, se han hecho acreedores el Gobierno en general, el Ministro de la Gobernación en particular, y aun más concretamente el gobernador y demás autoridades de Va-

lencia, que, á pesar de los anuncios que existían, no han sabido prever, ni evitar, ni reprimir, ni castigar enérgicamente y con prontitud esos vandálicos atentados.

Con esto queda dicha y explicada la razón de que por de pronto nosotros, yendo mucho más lejos de lo que entraña la proposición, no discrepamos, sin embargo, en el actual momento del sentimiento unánime de la Cámara, en cuanto á la reprobación de tan vergonzosos sucesos, que nos reservamos discutir y recriminar debidamente en otro día.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Salmerón.

El Sr. **SALMERON**: Breves, brevísimas palabras voy á pronunciar, Sres. Diputados, para indicar, que no explicar siquiera, la razón que determina á esta minoría republicana á abstenerse en la votación de la proposición presentada á nombre de la mayoría y minorías monárquicas, y suscrita también por un individuo de esta misma minoría.

Excusado es decir que quien tenga conciencia del derecho y sienta en su alma el honor de su país, habrá de reprobar con profunda amargura hechos como los que han tenido lugar en la culta, cultísima ciudad de Valencia. (*Muy bien.*) Cuando se trata del ejercicio de un derecho que consiste en la expresión de las más íntimas ideas, que en el fondo del alma se elaboran, tocantes al concepto del mundo, del destino que en él tiene que cumplir el hombre, y aun de fines que se cree trascienden de la realidad presente; cuando se trata de actos del orden religioso, á todos por igual se impone, con imposición sacratísima, el reconocimiento de ese derecho; y aun aquellos que como yo no comulguen en semejantes confesiones, han de tener necesariamente á honor el rendirles el tributo de respeto, que á toda manifestacion de honrada é íntima conciencia se debe. (*Aprobación.*)

Claro está que en tal respecto, si esta minoría se abstiene, no es porque sea menos grande, ni menos íntimo, ni menos vigoroso, ni menos vehemente el impulso que le mueve á reprobar aquellos hechos; ni es porque sea tampoco menor el respeto, que toda esta minoría, yo inclusive, tributamos á las manifestaciones de esa comunión religiosa, que ya hay por fortuna, en las condiciones de la civilización presente, algo que está por encima de la fe que divide las almas, y es el reconocimiento de la inviolabilidad de la conciencia, con que se ha afirmado el derecho de profesar y manifestar libremente las ideas, que la razón elabore, como las creencias que la fe inspire.

Sobre esto no necesito añadir una palabra más. Pero de ahí, Sres. Diputados, de ahí á votar una proposición redactada en los términos de la que habéis presentado; de ahí á realizar el Parlamento un acto de Congreso católico, hay una diferencia inmensa. (*Rumores.*) Acto de Congreso católico en realidad resulta éste, no sólo por la intención y el sentido, sino por los términos mismos de esa proposición. Hubiéraisla redactado con aquella perfecta imparcialidad, que las condiciones de la función laica del Estado impone, sin que implicara adhesión á fe ni actos religiosos determinados, y comulgando todos en el sacratísimo respeto del derecho, que es el vínculo que aquí debe ligarnos, todos con absoluta unanimidad la habríamos votado, afirmando la protesta contra el atropello, que todos, sin acepción de creencias, juzgamos punible. No habéis querido hacerlo así, habéis querido darle aquel otro carácter, que si bien puede responder á los impulsos de la confesión, que sigue la mayoría de los españoles, no es el que toca ciertamente á la función del Parlamento, que tiene el derecho, y con el derecho el deber, de afirmar su esfera propia, sustantiva, independiente de toda comunión religiosa y de todo fin que de los destinos, que el hombre y el ciudadano hayan de cumplir en la sociedad, trascienda á los revelados por la fe y perseguidos por el creyente. Y como habéis querido dar esa trascendencia á la proposición, tenemos que abstenernos de votarla.

Entendemos más: entendemos que es triste precedente el que váis á sentar.

Desde el momento en que áfuer de católicos formuláis la protesta, encendéis, aun cuando no sea esa vuestra voluntad, encendéis la discordia entre las creencias religiosas, y enardecidas las pasiones, puede caerse de ambos lados en el fanatismo y en la intolerancia, provocando manifestaciones anticatólicas ó de librepensadores, hostiles á las confesiones positivas con que el Estado, por hacer causa de creyente, fomentara la guerra religiosa entre los ciudadanos.

Y hay todavía otras razones con las cuales pugna vuestra proposición, razones que no me explico cómo no se han alcanzado á la discreción de sus distinguidos firmantes, en todos los cuales reconozco condiciones de inteligencia, de cultura, de patriotismo, que constituyen la base sobre la cual se han forjar los estadistas.

¿Qué fin se proponen los firmantes de esa proposición al pedir que del acuerdo del Congreso se dé cuenta á los representantes de España en el extranjero, y todavía más, según al apoyarla ha dichoel Sr. Gamazo, á los Gobiernos extranjeros mismos? ¿No teméis, Sres. Diputados, que por grande que sea la prudencia, la discreción, que yo ni hipotéticamente he de poner en duda, de los Prelados, que dirijan á esos peregrinos, por mucha que sea la autoridad, que sobre ellos ejerzan, pueda ocurrir alguna manifestación que disuene de lo que responde á la representación, de la Patria, dado que esa peregrinación es la expresión de fervorosa simpatía, no ya sólo al Sumo Representante de la Iglesia católica, sino al que un tiempo fué Rey de Roma, por la restauración de cuyo poder temporal hacen votos los que organizan esas peregrinaciones? ¿No reconocéis que, no sólo se va á rendir el homenaje, que para los creyentes sin duda merece el Pontífice Romano, sino que se va á expresar una aspiración que difícilmente dejará de producirse en aclamaciones al Papa-Rey, tras las cuales pudiera sobrevenir algún gran conflicto? Ante esa eventualidad bien probable, ¿cómo no limitáis la trascendencia del acto, que proponéis al Parlamento? ¿Qué necesidad tenéis de cosa semejante? Pues qué, ¿puede España, en la representación de ese Gobierno, en la peculiar acción del Estado, ofrecer más alto, más respetable testimonio ante el país y ante el extranjero del eficaz amparo del derecho de los peregrinos, que el de hacer que se cumpla severamente la ley? Si la autoridad no hubiese sabido cumplirla, que la autoridad sea castigada; y si falta hubiere en el Gobierno, que por nuestros votos, si tanta satisfacción lográramos alcanzar en esta tierra de España, descendiera del poder por no haber sabido amparar ese derecho. ¿Qué quiere significar lo

que proponéis, sino que la España oficial aparezca ante el extranjero asociada hasta la identificación con el sentido, con el alcance de esa peregrinación católica? ¿Y estamos, Sres. Diputados, para provocar, en la situación de Europa, en la triste de nuestro país, recelos y desconfianzas de trascendencia semejante? ¿No sería más cuerdo, no sería más sensato hacer primero eso que decía el Sr. Ministro de la Gobernación, y que mereció todo el aplauso de esta minoría, de abstenerse por ahora de pronunciar juicios, y de esperar á que hubiese llegado á términos y punto de sentencia la cuestión, que, una vez depurados los hechos, determinadas y definidas las responsabilidades, se exigieran con aquella severidad, con aquella independencia inflexible, con que se deben cumplir las leyes, no para ser gratos á los fieles católicos, no para ofrecer este homenaje á los Prelados de España, no para trasmitirlo en modo alguno al Pontífice Romano, sino para hacer efectivas las leyes y...

El Sr. **PRESIDENTE**: Pregunté á S. S. en qué concepto pedía la palabra; S. S. me dijo que con objeto de explicar el voto de esa minoría; pero si S. S. me hubiera manifestado que tenía el propósito de entrar en el fondo de la cuestión, yo le habría concedido la palabra en contra, y de ese modo no estaríamos, como estamos, fuera del Reglamento, según el cual, y por la hora que marca el reloj, debemos entrar ya en el orden del día.

El Sr. **SALMERON**: Me complazco en ofrecer siempre testimonio de respeto á la Presidencia y aun á la persona que la ejerce; pero creía haber manifestado, al comienzo de estas mis modestas y sobrias palabras, que la había pedido para exponer las razones por las cuales esta minoría va á abstenerse de votar; y no me parece haber pecado de prolijo; que no he hecho más que indicar las razones, no las he explicado siquiera, cuanto menos desenvuelto. Pero de todas suertes, como no quiero traspasar los límites, que la discreción del Sr. Presidente junto con su condescendencia, puedan imponerme, puesto que reconozco que no cabe invocar un derecho reglamentario, concluyo diciendo que por traspasar los términos, en que se ha formulado la proposición de lo que en relación al derecho vulnerado concierne á la propia función del Parlamento y á la acción del Estado, y para no asociarse á manifestaciones que la prudencia aconseja evitar para que á los conflictos interiores no haya que agregar complicaciones exteriores, esta minoría ha acordado abstenerse de votar.

El Sr. **CARVAJAL Y HUE**: Voy á pronunciar poquísimas palabras.

Soy uno de los firmantes de la proposición, que se ha presentado, y aunque pertenezco también con mucha honra á la minoría republicana, no la he firmado á nombre de esta minoría; que para haberla firmado en su nombre, ó para haber hecho en su representación alguna manifestación de opiniones, hubiera tenido necesidad de haberme concertado con ella y haber escuchado su parecer. La he firmado como Diputado, como republicano, como demócrata y como católico. Y no digo más. (*Aplausos.*)»

Leída de nuevo la proposición, y previa la pregunta de si había lugar á votar, fué aquella aprobada. (*Varios Sres. Diputados*: Por unanimidad, por unanimidad.)

El Sr. **SECRETARIO** (Alonso Martínez): Constará.

ORDEN DEL DIA

Orígenes y significación de la última crisis ministerial.

Continuando la discusión sobre la interpelación del Sr. Romero Robledo dijo

El Sr. **BALLESTERO**: Señores Diputados, debo recoger dos alusiones de que en la tarde de ayer fuí objeto: una, la de mi querido amigo y compañero Sr. Muro; otra, la que se sirvió dirigirme el Sr. Ministro de la Gobernación.

Paréceme que debo empezar por la segunda alusión, que el Sr. Ministro, dirigió, más que á mi persona, en rigor, al partido entero en que tengo el honor de militar, y en el cual el Sr. Aguilera quería ver diferencias que no existen, y con las cuales, en mi sentir, el Sr. Ministro de la Gobernación pretendía sin duda consolarse de las diferencias, que dividen á sus correligionarios del partido liberal.

El Sr. Ministro de la Gobernación suponía, en efecto, que, cuando mi distinguido amigo y compañero el Sr. Sol, y yo mismo, hubiéramos de pronunciar las palabras que nos proponíamos dirigir á la Cámara, resultarían las diferencias que nos separaban á los dos del Sr. Muro, pretendiendo que lo mismo el Sr. Sol que yo habíamos de acentuar más que el Sr. Muro el sentido revolucionario del partido republicano progresista; sentido que es, después de todo, el patrimonio común de todas las fracciones republicanas. No, Sr. Aguilera, cabalmente en la asamblea del partido republicano progresista, que acaba de celebrar sus sesiones en esta capital, el Sr. Muro, el Sr. Sol y yo, mantuvimos idéntico criterio.

Cierto que en esa asamblea, dignos representantes en ella y queridos amigos nuestros, mantuvieron el criterio del procedimiento único como regla de vida y de conducta del partido republicano progresista; pero no es menos exacto que la asamblea entera ha terminado sus sesiones reconociendo y declarando que el partido republicano progresista, hoy como antes y como siempre, juntamente con el procedimiento revolucionario, admite como auxiliar de éste, el procedimiento legal; y este criterio, por todos nosotros mantenido con perfecta unanimidad, demuestra la injusticia de la apreciación del Sr. Ministro cuando tuvo la bondad de aludirnos al Sr. Sol y á mí.

Descartada ya esta alusión, voy á recoger la que se sirvió dirigirme el Sr. Muro. Motivó esta alusión un recuerdo que el Sr. Muro hizo de determinados actos del Sr. Castelar, á propósito de los cuales invocaba el testimonio humildísimo mío, como representante que soy de los republicanos aragoneses. A este propósito, Sres. Diputados, lícito ha de serme recordar que entre el Sr. Castelar y sus amigos y el resto de los republicanos españoles no se ha ventilado en estos veinte años de la Restauración otro pleito que el de la mayor ó menor eficacia, y la mayor ó menor justicia del procedimiento de la evolución y del procedimiento revolucionario. Afirmaba el Sr. Castelar, lo ha dicho siempre, que los que profesamos ideas contrarias á las suyas, esto es, los que nos inspiramos en un temperamento revolucionario, no llegaremos jamás por ese camino á la restauración de las instituciones republicanas; sosteniendo, por el

contrario, que el triunfo de esas instituciones, de poder lograrse, sólo se lograría por el procedimiento de la evolución; y ved, Sres. Diputados, qué demostración más elocuente ha hecho de la eficacia de este procedimiento suyo el Sr. Cartelar. Ha estado veinte años defendiendo ese procedimiento é imponiéndolo á sus amigos, ¿para qué? ¿Para ver restaurada al cabo de los veinte años la República por el procedimiento de la evolución? No; para acabar por arrojar á su partido en brazos de la Monarquía.

De suerte que, si alguna demostración podíamos apetecer los que profesamos ideas contrarias, de la ineficacia de ese procedimiento evolutivo para trasformar las instituciones políticas del país, esa demostración nos la habrían dado con su conducta el Sr. Castelar y sus amigos.

Pero esto aparte, yo, señores, como republicano, y singularmente como republicano aragonés, no puedo admitir esa especie de magisterio del Sr. Castelar, obstinado en marcar el verdadero rumbo, que deben seguir los republicanos españoles. No conozco eficacia, mayor en esta vida que la del ejemplo, y no es el Sr. Castelar hombre que pueda invocar el ejemplo de su vida política. Allá por el año 1869, cuando estaban abiertas unas Cortes Constituyentes elegidas por sufragio universal, rigiendo una Constitución que declaraba en uno de sus artículos que la soberanía residía esencialmente en la Nación, de la cual emanaban todos los poderes; con una Constitución, que además consignaba de una manera amplísima el ejercicio de los derechos individuales; cuando esa Constitución, en fin, no era molde cerrado á las aspiraciones republicanas del país, que no pudiera forzarse y abrirse, puesto que por lo dispuesto en sus artículos 110, 111 y 112 podía llegarse á la trasformación de sus instituciones fundamentales, entonces, en esas condiciones, el Sr. Castelar fué á Zaragoza, y con aquellos elocuentísimos acentos, dirigiéndose al pueblo zaragozano entero agrupado al pie de los balcones de la fonda, en que se hospedaba; tomando pretexto de la declaración monárquica sostenida en aquella Constitución del 69, el Sr. Castelar pronunció estas palabras; «Zaragozanos: bajo este cielo poblado por las almas de tantos mártires, y sobre este suelo regado por la sangre de tantos héroes, ¿jurais no consentir que la planta de un Rey extranjero deshonre el territorio nacional?»

Y los zaragozanos juraron, y meses después el Sr. Castelar, en unión de los Sres. Figueras y Orense, á quienes cito porque ya han muerto, y contra el dictamen del presidente de esta minoría mi ilustre amigo el Sr. Pí y Margall, y del no menos ilustre amigo mío Sr. Salmerón, decretó el alzamieuto en masa del partido republicano; y Zaragoza, fiel á su juramento, sin haber tenido el consuelo de que el Sr. Castelar por su parte cumpliera el suyo de compartir con aquel valeroso pueblo los peligros de la lucha, se lanzó á las calles y dejó en ellas tendidos centenares de víctimas.

Yo os pregunto, Sres. Diputados: ¿no es verdad que á un republicano aragonés como yo, que honrada y lealmente piensa qoe no hay otra salvación para este país que la restauración de las instituciones republicanas, que tiene que desarrollar su modestísima acción, como todos los republicanos españoles, dentro de una legalidad estrecha, que cierra toda posibilidad para llegar pacíficamente al triunfo de sus ideales, le podréis exigir que oiga vuestras observaciones, pero no que respete y atienda las advertencias y las admoniciones del Sr. Castelar?

Por esta razón, Sres. Diputados, yo protesto de las repetidas inculpaciones que ese ilustre hombre público, que es el primero de nuestros retóricos, pero que es también el más inconsecuente de nuestros políticos, viene dirigiendo á todos los demás republicanos españoles; inculpaciones, reproducidas hace dos días en esta Cámara por mi distinguido amigo particular el Sr. Celleruelo (*El Sr. Celleruelo pide la palabra*); inculpaciones que me han obligado á pronunciar las palabras que habéis oído y algunas otras con las cuales terminaré.

Bien se me alcanza, Sres. Diputados, que, por un movimiento interior de la conciencia, el hombre público puede llegar á rectificaciones que le impongan un cambio en la dirección de su camino. Esos actos, que yo no aplaudiré, tienen todo mi respeto cuando se realizan á la faz del país. Cuando con noble sinceridad se estima y se declara que la fórmula de la generación presente no es aquella República que antes se defendió, sino la Monarquía que hoy impera, declararlo es honrado, y obligado el ponerse al servicio de esas instituciones, por más que tales actos no puedan aplaudirse por quien estime, como yo, que las evoluciones progresivas son evoluciones, perfectamente disculpables, y no lo son tanto las evoluciones hacia atrás. Lo que yo censuro, lo que me subleva, lo que me indigna, es que quien todavía se llama republicano venga haciendo la causa de la Monarquía, que aconseje á sus amigos evoluciones que él no realiza; porque no considera que son dignas de él, y que al propio tiempo censure é inculpe á los que seguimos por aquella senda que él trazó á toda la actual generación republicana. Yo, Sres. Diputados, respeto y admiro á María Magdalena penitente; juez de la ajena moral, me subleva y la rechazo.

He aquí por qué decía el Sr. Muro con perfecta razón, en la tarde de ayer, al dirigirme su alusión, que yo podía dar testimonio de que en Aragón los que siguen siendo republicanos no podrían olvidar esos actos de la historia de D. Emilio Castelar. Os he expuesto desaliñadamente las razones por las cuales, en efecto, esos republicanos aragoneses no podrán olvidar nunca el nombre de D. Emilio Castelar, y después de haber recogido en estos términos esa alusión, y haciendo constar que á mí no me mueve animosidad alguna hacia esa persona, y que lo que he dicho lo he dicho en uso de mi derecho de crítica sobre los actos de ese como de todos los demás hombres de la política española, me siento rogándoos me perdonéis por el tiempo que os he molestado.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Sol y Ortega.

El Sr. **SOL Y ORTEGA**: Señores Diputados, es para mí una desdicha grande el tener que hablar esta tarde después del solemne debate, que aquí habéis presenciado, y de la elocuencia con que se han producido los ilustres oradores que en él han toma do parte; y es mayor desdicha todavía que tenga que hablar á propósito de una alusión, que se me hizo en el día de ayer; alusión que va á llevarme á un terreno que yo estimo ingrato, pero en el que no tengo otro remedio que entrar, porque debemos examinar detenidamente lo que aquí ha sucedido, ya que ha

ocurrido algo que no puede consentir sin protesta la minoría, que se sienta en estos bancos.

Acaba de ocurrir en la política española una cosa, Sres. Diputados, que me recuerda otra sucedida en 1873 en Barcelona. Corría, como digo, el año 1873, y ardía la guerra civil en Cataluña, como en el resto de España, y había en Barcelona un tercio de la Guardia civil mandado por un coronel; un día este coronel sacó del cuartel el tercio que mandaba, le guió á la montaña, y una vez allí, proclamó á Carlos VII. La fuerza se rehizo bien pronto de la sorpresa que aquel acto le produjera, abandonó á aquel coronel y algunos pocos jefes, y regresando á Barcelona, fué allí acogida y aclamada con los vivas y aplausos, que siempre se deben á los que son nobles defensores de grandes ideales. Pues bien; señores; hoy, salvo algunos detalles, ha ocurrido en la política española un hecho análogo al acaecido en Barcelona en 1873; un hombre ilustre, que durante treinta años había peleado ó figurado pelear por la democracia, por la libertad y por la República, y que había logrado reunir una fuerza respetable, acaba de repetir aquello que en 1873 hiciera en Barcelona aquel coronel de la Guardia civil, y también, para fortuna de los que defendemos las ideas republicanas, acaba de repetirse el noble ejemplo que en 1873 diera la Guardia civil á pesar de las sugestiones de su jefe.

Nosotros, los que nos sentamos en estos bancos, tributamos nuestro aplauso sincero y entusiasta á los leales, que han resistido la sugestión de los que fueron sus jefes, y que prosiguen en su campaña republicana, siquiera algunos de estos leales no se confundan con nosotros y sigan prestando su benevolencia á este desdichado Gobierno. Tampoco puede faltar nuestra consideración sincera para los que han tenido la desgracia de borrar en un solo día su brillante historia, abandonando sus antiguos ideales y pasándose al campo monárquico, no sé por qué, ni para qué, porque esto yo no me lo puedo explicar: así como, por último, otorgamos al hombre que durante treinta años ha engañado al país, al hombre que durante treinta años ha afectado defender la libertad, la democracia y la República para convertirse en suizo de la Monarquía; á este hombre, que no ha tenido la virilidad del coronel de la Guardia civil, ni el valor de venir á esta Cámara á explicar su conducta, á este hombre otorgamos lo que reserva la historia para aquellos, que abandonan grandes causas vencidas, después de haberse encumbrado á su sombra cuando fueron vencedores. ¡Vaya el Sr. Castelar, y vaya en buen hora, á escribir la Historia de España, y escriba también la historia de sus evoluciones! La fábula, desde hoy, estará de enhorabuena.

Y ahora, Sres. Diputados, yo he de decir que esta evolución, fracasada ó frustrada, á los que nos sentamos en estos bancos no nos produce frío ni calor, porque no la damos ninguna importancia.

Y en efecto, no la tiene, porque las grandes masas del partido republicano histórico han quedado en el campo de la República; no la tiene, porque la mayor parte de los hombres ilustres, que militan en el partido republicano histórico, han quedado también en el campo de la República, y no la tiene, porque el mismo jefe, que ha sido del partido republicano histórico, se reserva y no se pasa abiertamente al campo de la Monarquía.

Total, señores, que así como en otro tiempo dijo un Ministro, refiriéndose á la entrada del pretendiente en España, *un faccioso más*, de igual modo podríamos decir nosotros *cinco monárquicos más;* pero ni aun podemos decir cinco monárquicos más, sino cinco republicanos menos, en primer lugar, porque todavía continúan sentados en los bancos que siempre ocuparon, lo cual indica que no han abjurado por completo sus creencias republicanas, y además porque no hay motivo para creer en la firmeza de sus nuevas convicciones, tratándose de personas, que con tanta facilidad han abandonado sus antiguos ideales; antes bien, es de esperar que con la misma facilidad vuelvan mañana á ser lo que antes fueron.

Pero si no tiene importancia ninguna la evolución frustrada á que me refiero, tiene, en cambio, mucha importancia lo que se ha dicho en este debate por los señores evolucionistas para explicar y fundamentar su cambio de fe; y esto nosotros no podemos pasarlo en silencio, ni podemos consentirlo sin protesta; y es menester que sobre los fundamentos que han alegado para justificar su evolución, se abra un amplio debate en el cual se examine si es verdad ó no es verdad que aquí se ha realizado por completo la evolución política; si es verdad ó no que se ha cerrado ya el ciclo de las reformas; si es verdad ó no es verdad que la Restauración, como dijo el Sr. Celleruelo, fué una cosa natural y salvadora para este país. Es menester que estos fundamentos, alegados para justificar ó explicar la evolución, se discutan y se examinen, y nosotros desde luego estamos aquí para negar en redondo las afirmaciones del Sr. Celleruelo y para oponer á esas afirmaciones otras radicalmente contrarias.

A mí me produce, Sres. Diputados, verdadero asombro el oir y el observar la absoluta conformidad que hay en esta Cámara por parte de los fusionistas, por parte de los conservadores y por parte de algunos republicanos, en cuanto se trata de afirmar que se ha cerrado ya el círculo de las reformas políticas, y que aquí ha terminado la evolución política, y que en este país tenemos ya conquistado por completo todo cuanto pueden apetecer los liberales y los demócratas. A mí me causa asombro esta conformidad, digo, y me parece puramente convencional, uno de tantos convencionalismos como desgraciadamente existen en este país, y principalmente en este Parlamento; porque sólo así cabe explicar el que un día y otro se diga y se repita lo mismo, y nadie proteste contra ello. ¡Que aquí hemos conquistado todo lo que los demócratas pretenden! ¡que aquí poseemos la soberanía nacional tal y como la hemos reclamado durante el curso del presente siglo! ¿Quién es el que puede atreverse á sostener esto? ¿Quién es el que de buena fe puede afirmar esto, y quién es, por consiguiente, el que puede sostener que la evolución política ha terminado? Cuando yo digo esto, se me ocurre, Sres. Diputados, un caso que os voy á referir, y que, en mi concepto, es una imagen fiel, pero muy fiel, de la situación legal de la democracia, de la libertad y de la soberanía en nuestra Patria. Oid la imagen.

Hace algunos años visité un manicomio, y me chocó que para entrar en él hubiese que pasar por un puente levadizo tendido sobre ancho foso. Pasé el puente y penetré en el manicomio, y una vez dentro,

llamóme extraordinariamente la atención que el espacio en el cual el manicomio estaba comprendido, era completamente abierto, sin muros, sin paredes, sin cerca, sin valla. Y decía yo: ¿cómo es posible que un manicomio no tenga muros, ni paredes, ni vallas? Pero luego me fijé, y vi que el foso por el cual había yo tenido que atravesar, rodeaba por completo el manicomio.

Es decir, que aquel manicomio que carecía de muros, de paredes, de vallas, estaba en cambio cercado por un inmenso foso, que impedía en absoluto el que los locos pudieran escaparse. Llamóme esto la atención, y le pregunté al director del manicomio: ¿cómo es esto? ¿Por qué se ha hecho eso? ¿Por qué razón se han suprimido los muros y las vallas, y en cambio se ha abierto un foso en torno del manicomio? El director, sonriendo, me dijo: «Ay, amigo mío, qué fácil es la explicación y cuán pronto lo va usted á comprender; se han suprimido las paredes y las vallas y se ha puesto un foso, porque á los locos hay que dejarles la ilusión de la libertad.»

Y en efecto, tal como estaba el manicomio, resultaba para los locos la ilusión completa, total y absoluta de la libertad; desde el centro del edificio se veían horizontes inmensos, infinitos, sin nada que viniera á limitarlos y á cerrarlos; y cuando yo ví esto y me encontré con la explicación del director, entonces dije para mí: he aquí la imagen fiel de la Constitución política de la Nación española; he aquí lo que á nosotros nos da la Constitución de 1876. Se nos trata como á locos políticos, porque allí lo que se nos da es la ilusión de la libertad, de la democracia y de la soberanía; se nos quitan las vallas, se nos quitan las paredes; pero en cambio se cerca la Constitución de un inmenso foso, que impide que nosotros obremos por completo dentro de nuestro derecho.

Y, Sres. Diputados, si examináis lo que pasa con relación á la soberanía y á la libertad y á la democracia en este país, os encontraréis con que en realidad aquí tenemos la ilusión de todo esto, pero nada más que la ilusión, y si no fijáos en esto. Tenemos una Constitución cuyos dos títulos referentes á la institución fundamental no, pudieron ser discutidos ni votados siquiera, porque se impidió que se discutieran y votaran. Tenemos un Rey, que es Rey por la gracia de Dios, es decir, por virtud de la soberanía originaria, pero no por virtud de la Constitución, ó sea de la soberanía constituyente.

El Sr. **PRESIDENTE**: De la Constitución también.

El Sr. **SOL Y ORTEGA**: Según la Constitución del 45, teníamos Rey por la gracia de Dios y de la Constitución, ó sea por obra de la soberanía originaria y por obra de la soberanía constituyente; pero, según la Constitución de 1876, tenemos Rey constitucional de España por la gracia de Dios, ó sea pura y simplemente por razón del origen divino. De suerte, señores, que bajo este respecto, la Constitución de 1876 es mucho más reaccionaria que la de 1845, porque en aquella Constitución, de hecho y de derecho, la soberanía nacional está completamente negada; el Rey es Rey por la gracia de Dios.

El Sr. **PRESIDENTE**: Rey constitucional de España.

El Sr. **SOL Y ORTEGA**: Sí, pero por la gracia de Dios y no por la gracia de la Constitución; como pudo ser Rey absoluto de España por la gracia de Dios.

El Sr. **PRESIDENTE**: Rey legítimo de España, dice la Constitución del Estado.

El Sr. **SOL Y ORTEGA**: Pero en fin, sigamos discutiendo sobre esto, y veamos qué es eso de la soberanía nacional. Se dice que existe la soberanía nacional, y sin embargo, tenemos una Constitución irreformable en absoluto.

De suerte que la soberanía nacional no puede entrar en ejercicio, porque no tiene medios para tal fin. El día en que la soberanía nacional quisiera demostrar y realizar su voluntad, la soberanía nacional se encontraría completamente maniatada. Y precisamente por esto fué por lo que el ilustre general López Domínguez, hace muy pocos años, hubo de formar la izquierda liberal, y escribió en el programa de aquel partido la reforma de la Constitución ó el procedimiento para reformarla. Prueba evidente de que bajo este respecto la soberanía nacional no tiene medios para realizarse ni para expresar su voluntad.

El Sr. **PRESIDENTE**: Siento tener que llamar la atención del Sr. Diputado, recordándole que no se está discutiendo la Constitución.

El Sr. **SOL Y ORTEGA**: Señor Presidente; me permito manifestar á S. S. lo siguiente: en el día de ayer y en el de anteayer, los señores evolucionistas expusieron los fundamentos que habían tenido para pasarse al campo de la Monarquía, y en virtud de esas razones nos excitaron á que los siguiéramos, y nosotros estamos en el caso de examinar esos fundamentos para decirles por qué no los podemos seguir.

El Sr. **PRESIDENTE**: Eso puede hacerlo S. S. Lo que no puede es discutir lo que no está puesto á discusión; y realmente estaba discutiendo la Constitución.

El Sr. **SOL Y ORTEGA**: Yo entiendo, Sr. Presidente, que no discuto la Constitución; yo me limito á decir á los señores posibilistas que están equivocados cuando afirman que se han realizado todas las reformas liberales y democráticas que necesita este país.

El Sr. **PRESIDENTE**: Repito que eso lo puede discutir S. S., y yo no me opondré á ello; pero no puedo consentirle que discuta la Constitución, que es lo que empezaba á hacer, ni menos que diga, como ha dicho, que el Rey de España no era constitucional.

El Sr. **SOL Y ORTEGA**: No; yo no he dicho que el Rey no sea constitucional; digo que es Rey constitucional, pero sólo por la gracia de Dios.

El Sr. **PRESIDENTE**: Y por la Constitución. Continúe S. S. su discurso.

El Sr. **SOL Y ORTEGA**: Decía que la soberanía nacional en España no existe, primero, porque los dos títulos fundamentales de la Constitución no fueron discutidos; segundo, porque esta soberanía nacional no tiene medios de expresión y de manifestación; tercero, porque aunque la soberanía nacional un día, por medio del sufragio universal, lograra traer á las Córtes una mayoría carlista ó una mayoría republicana, en ninguno de los dos casos podrían las Córtes reformar la Constitución ni cambiar la forma de gobierno. ¿Por qué? Porque, aparte de todo esto, siempre existiría para impedirlo el derecho de disolución de las Cortes por parte de la Corona.

Y yo digo: hay aquí una soberanía que se supo-

ne dividida en dos mitades, y que entre las dos mitades se comparte; pero se comparte en una forma tal, que no puede una de estas mitades manifestarse ni hacer efectiva su voluntad, porque cuando va á funcionar, puede ser disuelta por la otra mitad de la soberanía. Y á mí me extraña, Sres. Diputados, que los señores posibilistas se encuentren tan holgados dentro de esta Constitución de 1876, cuando tan mal se encontraron dentro de la inmortal de 1869. A mí me extraña que reconozcan que esta Constitución ampara y garantiza la soberanía, la democracia y la libertad, los mismos que se levantaron en armas contra la Constitución de 1869.

De suerte, Sres. Diputados, que nosotros no podemos compartir estas afirmaciones que los señores posibilistas vienen á hacer; nosotros negamos en absoluto, en redondo, que la evolución política haya terminado, que el ciclo de las reformas políticas esté cerrado en este país; porque nosotros, por el contrario, entendemos que las reformas hechas son tan deficientes, son tan menguadas, son tan incompletas, que es menester realizar un cambio radical y absoluto para que la democracia y la libertad se manifiesten y arraiguen en este suelo.

Pero á mí me llamaba mucho la atención anteayer, el que el Sr. Celleruelo dijese que los posibilistas se separaban del campo republicano, no sólo porque había terminado ya la evolución política, sino porque ellos entendían que todo cuanto se podía apetecer se había ya conseguido, y que todo se había conseguido por obra y gracia del Sr. Castelar y de sus amigos.

Y aquí es menester que también examinemos esto; porque aun reconociendo que el Sr. Castelar y los posibilistas han hecho algo y aun mucho, durante estos veinte años, por la libertad y por la democracia, nosotros no podemos permitir ni consentir que se vengan atribuyendo indebidamente todo lo que durante veinte años se ha conquistado.

Que durante los últimos veinte años se ha planteado el sufragio universal, el jurado, el matrimonio civil; que se han hecho muchas reformas, es cosa cierta; pero yo pregunto: ¿estas reformas se han debido única y exclusivamente á la palabra del Sr. Castelar y de los posibilistas? ¡Ah, cuán equivocados están! Si estas reformas son debidas á la palabra del Sr. Castelar y de los posibilistas, son debidas también á los procedimientos empleados por los revolucionarios. Porque el Sr. Celleruelo no me negará que, durante estos últimos años, todas las reformas que se han hecho en sentido político, se han hecho, empleando una frase sacramental que ha pasado á ser corriente, se han hecho, *para desarmar á la revolución*; esta es la frase sacramental.

Yo recuerdo que cuando se universalizó el sufragio fué después de los memorables hechos de Badajoz, para ver si se desarmaba á la revolución; yo recuerdo que el sufragio universal se dió después de los sucesos del 19 de Setiembre. (*El Sr. Alvarado*: Hace ya cuatro años.) Pero se dió para desarmar la revolución; y aquí se pronunció esa frase.

Y no sólo ha sucedido esto, sino que además, por temor á la revolución, se han producido crisis ministeriales en nuestro país; y esto no me lo negarán el Sr. Celleruelo y sus compañeros que le siguen en la evolución. Yo recuerdo que en el mes de Febrero de 1881 fué llamado al poder el partido liberal, y que allá por los meses de Octubre y Noviembre del año anterior se habían reunido en Biarritz ilustres individuos del partido fusionista ó constitucional con los revolucionarios españoles, con D. Manuel Ruiz Zorrilla; y yo recuerdo también, y vosotros lo sabéis mejor, que á una indiscreción, indiscreción hábilmente preparada y meditada, se debió el que llegaran á Palacio ciertas noticias é indicaciones; y vosotros sabéis que estas indicaciones, si valieron un perro, como símbolo de fidelidad, al indiscreto, valieron también el poder al partido liberal en el mes de Febrero de 1881. De suerte, señores, que no sólo se han hecho las reformas para desarmar á la revolución, sino que además, con el mismo objeto, se han producido en este país crisis ministeriales.

Y para que la cosa quede más completa, yo añadiré que la segunda vez que el Sr. Sagasta fué llamado á los Consejos de la Corona, cuando la muerte de S. M. el Rey, también fué llamado el partido liberal por miedo á la revolución; tanto es así, que aquella crisis se llamó la crisis del miedo. Total, señor Celleruelo: que las conquistas realizadas durante estos últimos años, han sido conseguidas mediante el miedo á la revolución, y que hasta las crisis ministeriales han sido debidas al miedo que se tenía á la revolución; y aun pudiera decir que la provisión de ciertos cargos militares en determinadas personas, ha obedecido también al temor y al miedo de la revolución y se han realizado para impedir que aquellas personas pasaran á nuestro campo. Yo sobre esto nada más digo, porque los interesados ya saben á qué atenerse, y los que están en el secreto también y el país lo mismo.

Por consiguiente, Sr. Celleruelo y sus amigos, no se envanezcan SS. SS.; aquí se ha logrado muy poco, no hemos alcanzado ni la plenitud de la democracia, ni de la libertad, ni de la soberanía; pero si hemos alcanzado algo, crean SS. SS. que no tienen motivo para envanecerse. Es verdad, y esto no puede negarse, que el Sr. Castelar y SS. SS. han contribuído á la labor; pero nosotros también hemos contribuído con nuestra palabra y con nuestros actos; que si vosotros con vuestra palabra y esfuerzos habeis conseguido arraigar en la conciencia pública la idea de la democracia y de la libertad, lo cierto es que nosotros, por medio de la revolución, hemos dado la madurez á esas reformas.

Y ahora voy, Sres. Diputados, á la segunda afirmación en que se apoyan el Sr. Celleruelo y sus amigos para justificar y disculpar su evolución. Nos dicen que ellos querían destruir el temperamento revolucionario, querían modificar esas tendencias de los partidos republicanos, y que á pesar de sus esfuerzos no lo han conseguido durante veinte años. De suerte, señores, que, según el Sr. Celleruelo, no ha habido aquí más revolucionarios que los que nos sentamos en estos bancos, y que no han sido revolucionarios ni el Sr. Castelar ni los monárquicos durante estos veinte años. También se ha equivocado S. S., porque el temperamento revolucionerio le hemos aprendido de vosotros, y después de la Restauración lo hemos compartido con vosotros, y, por consiguiente no está en lo justo el Sr. Celleruelo cuando indica que él y su partido no han conseguido extirpar el temperamento revolucionario; no, porque vosotros habéis conspirado con nosotros.

Hay que decir la verdad con toda sinceridad, sin

hipocresías, y yo pregunto: acaso en el año 1885, cuando aquellas elecciones municipales que en Madrid ganamos los republicanos, ¿no estaba el señor Castelar hablando día y noche de practicar cierta operación quirúrgica? (*El Sr. Rodríguez de la Borbolla*: No.) ¿No? En el Círculo de la calle de Esparteros estaba diciéndolo á toda hora, y la frase quedó de repertorio.

Sé algo más, que también puede conocer el señor Diputado que me interrumpe, porque no tiene más que preguntar al Sr. Castelar si durante el año 84 escribió ó no escribió cartas para coadyuvar al movimiento revolucionario iniciado por D. Manuel Ruiz Zorrilla. Pregúnteselo S. S., y contésteme cuando se haya enterado. (*El Sr. Rodríguez de la Borbolla*: Lo niego en absoluto.) Puede negarlo S. S.; pero yo le ruego se lo pregunte al Sr. Castelar, y cuando se lo haya preguntado hablaremos. No es exacto, por consiguiente, que los únicos revolucionarios desde la Restauración seamos los que nos sentamos en estos bancos; habéis compartido con nosotros los trabajos revolucionarios, y no tenéis, por tanto, autoridad ni título para inculparnos en la forma que lo hacéis.

También podría yo decir que en nuestros trabajos revolucionarios durante el período de la Restauración nos han auxiliado y secundado, á la vez que los posibilistas, muchos señores que se sientan enfrente, no ya en los bancos de los Diputados, sino en ciertos momentos en el banco ministerial, porque hay que decir las cosas con toda claridad. Aquí parece que todos pierden la memoria, parece que todo el mundo hace aspavientos, y que á todo el mundo se le pone carne de gallina cuando hablamos de la revolución, y lo cierto es que desde la Restauración acá todos habéis sido revolucionarios, con pocas excepciones, todos, absolutamente todos hemos sido revolucionarios desde la Restauración.

Yo puedo afirmar que por las salas en que se trataban los asuntos revolucionarios han pasado casi todos los políticos españoles, con raras excepciones, después de la Restauración. Unos han pasado personalmente, otros han pasado por representación; unos buscando la realización de ideales políticos, otros buscando la satisfacción de agravios y venganzas. No he de citar nombres, porque esto me lo veda mi dignidad y mi caballerosidad; si lo queréis creer, creedlo; si lo queréis negar, negadlo; á mí me basta con el testimonio que allá en su conciencia me otorgarán los interesados. Me basta también con que el país sepa que es exacto todo cuanto sobre este punto he tenido el honor de decir.

Por consiguiente, conste que desde la Restauración acá todos hemos sido revolucionarios. Lo que hay es, que el camino de la revolución es el camino del calvario; lo que hay es, que no todos tienen heroismo y fuerza de voluntad suficiente para subir toda la cuesta del calvario; lo que hay es, que unos por comodidad y otros por otros móviles, se han ido quedando por el camino; lo que hay es, que somos unos pocos, muy pocos los que hemos aguantado lo suficiente para llegar á la cumbre, desde la cual, esperamos poder trasformar el modo de ser social y político de este desgraciado país.

Dicho esto, tócame ahora ocuparme de otra afirmación hecha por el Sr. Celleruelo. Decía S. S. que la Restauración había sido natural y salvadora; y yo, que pienso todo lo contrario, yo que entiendo que la Restauración fué una inmensa desdicha para este país y que hoy es todavía una desdicha mucho mayor y más grande, yo que entiendo que la Restauración ha sido un fracaso inmenso, yo, por mi parte, no puedo asentir á la afirmación del Sr. Celleruelo.

¡Que la Restauración fué salvadora! ¿Pues qué ha salvado la Restauración en este país, Sr. Celleruelo? Esto es lo que yo necesito que se me diga, porque entiendo que la Restauración aquí no ha salvado nada, sino que lo ha perdido todo. ¿Qué ha hecho la Restauración de nuestro crédito? Yo me encuentro con un país que á la hora presente está en las garras del Banco de España, está en las garras de la Tabacalera, está en las garras del Banco Hispano Colonial, está en las garras del Banco Hipotecario, está en las garras de los Rostchild, está en las garras de los capitalistas, y me encuentro con que nuestro crédito está de tal manera destruído, que á la hora actual no podemos levantar un empréstito porque ni en el extranjero ni en España se nos fía una sola peseta, y me encuentro con que cuando queremos adoptar alguna ley en esta Cámara, siempre hemos de pensar y siempre hemos de considerar lo que dirá el Banco de España, lo que dirá el Banco Hipotecario, lo que dirán las empresas de ferrocarriles y lo que dirán los acreedores extranjeros.

De suerte, Sres. Diputados, que después de haber hecho la Restauración, después de haber vivido veinte años en paz y tranquilidad, después de haber percibido los Gobiernos todo cuanto han tenido por conveniente mediante tributos é impuestos, nos encontramos á los veinte años con que carecemos en absoluto de crédito y con que dependemos de nuestros acreedores, como depende el pobre del usurero. Y ocurre que después de blasonar mucho de independencia, que después de blasonar mucho de autonomía, nos encontramos con que la Restauración nos ha puesto bajo la dependencia de los usureros, nos ha puesto bajo la dependencia de los acreedores, y que, por consiguiente, mediante la Restauración, hemos perdido nuestra independencia y nuestra autonomía moral. Esta es la liquidación de la Restauración. Pero la Restauración, no sólo nos ha sometido á los acreedores y á los usureros, no sólo nos ha arrebatado la autonomía é independencia moral, sino que nos ha arrebatado también la autonomía y la independencia material.

El Sr. **PRESIDENTE**: La Restauración, precisamente, no ha hecho eso; si acaso habrán sido los Gobiernos.

El Sr. **SOL Y ORTEGA**: Acepto la indicación del Sr. Presidente; hablaré de los Gobiernos de la Restauración.

¡La independencia material! ¡Ah, señores, y qué bien se puede hablar de este asunto cuando ocupan el banco azul los Sres. Ministros de la Guerra y de Marina, de los cuales depende la independencia material!

La independencia material estriba en el respeto que se infunde al extranjero, y este respeto se funda en la organización de la marina y del ejército; y se da el caso, triste y doloroso, de que habiendo el pueblo español, durante estos últimos veinte años, dedicado todo lo que era menester para la reorganización y progreso de la marina y del ejército, nos hayamos encontrado hace cuatro meses sin ejército y sin marina, no ya para hacer frente á una Nación civiliza-

da, sino para hacer frente á los bárbaros del Riff, aquí, al lado de España, en las costas de Marruecos. De suerte, Sres. Diputados, que si esto nos ha ocurrido tratándose del Riff, de un punto fronterizo á España; tratándose de una Nación que no es tal Nación, tratándose de hordas bárbaras y salvajes mal organizadas, calculad qué sería de nuestro país el día que tuviésemos que defender las Carolinas ó las Filipinas contra Alemania, el día que tuviésemos que defender Cuba y Puerto Rico contra los Estados Unidos, el día que tuviésemos que defender las Baleares ó Canarias contra los ingleses. Calculad, digo, lo que sucedería y decidme lo que es de nuestra independencia material.

Nuestra independencia material la habéis perdido en el trascurso de estos últimos veinte años; por que yo recuerdo que la revolución pudo mandar 100.000 hombres á Cuba, y al mismo tiempo pudo mandar otros 100.000 á combatir á los carlistas; y vosotros, á pesar de veinte años de paz y de tranquilidad, durante los cuales nadie os ha regateado lo necesario para el ejército y para la marina, de tal suerte habéis administrado, que á la postre resulta que no tenemos barcos para trasportar nuestras tropas ni armamento para estas mismas tropas.

Esto, Sres. Diputados, compromete nuestra independencia nacional, esto compromete nuestra autonomanía nacional, y por esto he dicho, y repito, señor Celleruelo, que la Restauración lo que ha hecho ha sido comprometer y perder la autonomía moral y material de España.

El Sr. **PRESIDENTE**: Yo creía que habíamos convenido S. S. y yo, en que la Restauración no había hecho nada de eso.

El Sr. **SOL Y ORTEGA**: Yo no tengo inconveniente en hablar de los Gobiernos de la Restauración. Lo que hay es, que no domino bastante la palabra; y como por otra parte estoy afectado de orgasmo, como puede notar la Cámara, encuentro cierta dificultad de expresión, y, por tanto, todo lo que sea completar la expresión del concepto, no me resulta bien. Así, pues, siempre que hable de la Restauración entiéndase que hablo de los Gobiernos de la Restauración.

Yo entiendo que con lo dicho queda indicado lo suficiente para que todo el mundo se convenza de que la Restauración en este desdichado país no fué una medida necesaria y salvadora; fué un accidente desgraciado, un accidente triste y deplorable, y ha sido después un verdadero fracaso; porque la Restauración está verdaderamente fracasada, y en prueba de ello, os diré lo siguiente:

Cuando vienen aquí los Mensajes de la Corona, se habla siempre del estado de paz y armonía en que nos encontramos respecto de todas las Naciones extranjeras; y en efecto, hay paz y armonía, según rezan los Mensajes, entre España y todas las Naciones; pero esta paz y armonía existen á condición de que nosotros vivamos con esas Naciones á media correspondencia. Nos dirigimos á esas Naciones, y ellas existen para nosotros; pero, en cambio, no nos contestan, y por consiguiente, nosotros no existimos para ellas. Viviendo á media correspondencia, estamos en paz; tanto es así, como que no se nos convida á ningún Congreso europeo; tanto es así, como que surgen conflictos internacionales, y para nada se nos pregunta, y para nada se nos consulta; únicamente cuando nos ocurre un conflicto como el de Melilla ponemos en práctica lo de la media correspondencia: nos dirigimos á los Gobiernos extranjeros, y humildemente les preguntamos cuál es su opinión y qué es lo que nos van á permitir hacer. Esto es lógico, porque una Nación que ha perdido su independencia moral y su independencia material, no puede merecer consideración de ninguna clase frente á frente de las Naciones extranjeras. He aquí las consecuencias á que nos han traído los Gobiernos de la Restauración. Ya he satisfecho al Sr. Presidente.

No quiero molestaros más; me parece que con lo dicho he contestado suficientemente respecto de los fundamentos invocados por el Sr. Celleruelo y por los demás amigos que le han seguido, para justificar su evolución. Yo he negado estos fundamentos, y no sólo los he negado, sino que entiendo que estos señores han cometido un verdadero error al apartarse del antiguo campo republicano para venir á la Monarquía; y lo han cometido, no sólo con relación á las ideas, sino con relación á la oportunidad. Han venido al campo de la Monarquía en momentos en que para la Monarquía todos son fracasos; en momentos en que el Gobierno liberal va á desaparecer de ese banco; en momentos en que todo es complicaciones para la obra de Sagunto y en que el horizonte se presenta de color de rosa y oro para los republicanos. Se dijo un día que Mirabeau había cometido una traición, que se llamó la gran traición de Mirabeau. Yo creo que, así como el siglo XVIII acabó en Francia con la gran traición de Mirabeau, el siglo XIX acabará en España, no con la gran traición, sino con la gran tontería de Castelar. He dicho.

El Sr. **CELLERUELO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **CELLERUELO**: Señores Diputados, aunque han pasado ya dos días, necesito sin embargo cumplir un deber de cortesía dando al Sr. Presidente del Consejo de Ministros las gracias por las benévolas frases con que ha acogido nuestras francas, leales y terminantes declaraciones; frases benévolas que agradecemos tanto más, cuanto que pueden servir de contestación á los que aparentaban creer que dentro del campo liberal monárquico habían de encontrar siempre los posibilistas dificultades insuperables para el término de su evolución. Había en esas suposiciones un doble agravio, y aunque por nuestra parte hemos procurado, en lo que á nosotros se refería, quitarlas todo fundamento, esperando para ingresar en ese campo á que pasaran los días de las esperanzas, no por eso dejamos de agradecer en todo su valor las declaraciones del Sr. Presidente del Consejo.

Cumplido este deber, tengo que rectificar con toda brevedad algo que dijo ayer el Sr. Muro, refiriéndose á las palabras que yo pronuncié. Si fuera cierto, como el Sr. Muro aseguraba, que al hacer nuestras declaraciones habíamos penetrado en el campo liberal con imposiciones y exigencias que determinaban una disidencia, no debería calificarse con ese nombre lo que yo hacía, por más que hablase en nombre de todos mis amigos, porque su verdadero calificativo sería el de acto de mala educación. Porque no es lícito, Sres. Diputados, en ningún caso, olvidar la circunspección y la reserva que tan bien cuadra en quien por primera vez entra en casa ajena, ni prescindir un momento de las conveniencias sociales

que aconsejan las buenas formas y la cultura social. ¿Cómo había yo, ni había ninguno de nosotros, en el momento en que entrábamos por primera vez en la casa del partido liberal, cómo habíamos de pretender imponernos, ni quién ha podido ver eso en mi discurso? (*El Sr. Muro, dirigiéndose al orador, pronuncia algunas palabras que no se perciben.*)

Lo que yo he hecho es lo siguiente: obligado por las diferentes alusiones que de distintos lados de la Cámara y por diferentes conceptos se nos habían dirigido, consideré necesario, después de hacer las principales declaraciones, exponer alguna consideración que hiciera conocer al Sr. Presidente del Consejo de Ministros, que, como aquí todos habéis oído, es la encarnación y el verbo del programa del partido liberal, que le hiciera conocer, digo, cómo pensaban los individuos que, constituyendo la antigua agrupación posibilista, se ponían á su lado; y esto lo consideré, no sólo conveniente, sino obligatorio, por las siguientes razones.

En todos los partidos políticos existen diferencias de opinión, tanto sobre la importancia de las cuestiones que han de ventilarse, como sobre el procedimiento que para resolverlas debe seguirse; y si existen en todos los partidos estas diferencias, claro está que en un partido de fronteras tan extensas como el liberal han de existir también, y el mismo Sr. Presidente del Consejo, al explicar la crisis, lo había así declarado. Pues bien; existiendo esas diferencias de opinión, ¿cuál es la misión y el deber del jefe de un partido? Conocerlas, examinarlas, pesarlas y medirlas; y después de reunir estos datos con toda la exactitud posible, calcular el valor y la importancia que cada una de ellas tiene, la fuerza social que representa y los intereses que alienta ó que perjudica; y hecho ese aproximado cálculo, buscar la resultante, que es la que ha de ponerse en práctica desde el Gobierno; y si nosotros al entrar en su campo le ocultábamos nuestro pensamiento sobre los asuntos económicos, ¿cómo, con qué datos hubiera podido hacer su estudio el Sr. Presidente del Consejo de Ministros?

Este fué mi principal objeto; pero había además en nosotros el deseo de hacer comprender á la Cámara y al país, que al entrar en el campo liberal no entrábamos como grupo ó fracción que va á ayudar ó engrosar otro grupo ó fracción de la mayoría, sino que veníamos á ayudar al Sr. Presidente del Consejo de Ministros á cumplir en todas sus partes el programa económico que tiene escrito en su bandera. Esto es lo que he querido expresar en las frases que fijaron la atención del Sr. Muro; y si lo he dicho mal, si por falta de medios de expresión ó por insuficiencia de recursos oratorios he dado á entender otra cosa, caiga sobre mí toda la responsabilidad por no haber sabido cumplir el encargo que mis amigos me habían confiado.

Después de esto, debería terminar; pero no lo hago por impedírmelo el temor de pasar por poco correcto no recogiendo las indicaciones que han tenido por conveniente exponer los Sres. Muro, Ballestero y Sol y Ortega, aludiendo al Sr. D. Emilio Castelar.

No quiero, no considero en manera alguna necesario hacer aquí la defensa de los actos realizados en su larga historia política por el que fué nuestro ilustre jefe, insigne maestro y siempre querido y respetado amigo. Al compás que se ha desarrollado la historia de nuestras instituciones y de nuestros Gobiernos en los últimos cuarenta años, se han realizado esos actos, y no es la pasión del adversario irreconciliable la que ha de juzgar á quien los realizó, ni tampoco al cariño y al afecto del correligionario y del amigo les corresponde darles la sanción debida.

¿Qué se proponían los Sres. Ballestero y Sol y Ortega con referir ante la Cámara historias que, ó no tienen fundamento, ó si alguno tienen es necesario concordarlas con la situación y con las condiciones del país en aquellos momentos? ¿Qué nueva fuerza han dado SS. SS. al partido revolucionario con haber relatado aquí esos cuentos? ¿Qué cohesión ni qué unidad han aportado estos dos señores á la unión republicana, refiriéndonos que Castelar en Zaragoza ha jurado ó no ha jurado, (que el hecho no es exacto, pero aunque lo fuera), la Constitución federal; ni á qué conduce hablar de un pacto que jamás ha existido, y que se dice firmado con sangre ó con vino tinto? ¿Cuál de las diferentes fracciones republicanas sale ganando algo con que aquí se relaten tan trasnochadas leyendas?

Tenéis ojos y no véis; el odio os ciega: y es siempre vuestro trabajo tan infecundo y tan desacertado, que cuando cerráis contra el Sr. Castelar, pretendiendo rebajarlo y destruirlo, eleváis el pedestal de su gloria. (*El Sr. Ballestero dice algunas palabras.*) ¡Ya lo creo! Para escribir la historia del Sr. Castelar es necesario dividirla en dos partes; y no la podrá escribir con acierto, y de conformidad con las reglas de la sana crítica, nadie que confunda y mezcle hechos ocurridos en diversas épocas, motivados por diferentes causas, y sin tener en cuenta modificaciones esenciales que han ocurrido en la manera de ser política y social de la Patria española. Aunque el Sr. Castelar no hubiera en toda su vida realizado otro milagro que el de haber creado en este país, enervado de antiguo por el vicio ingénito de la indisciplina y aun de la rebeldía, una democracia fuerte, disciplinada, gubernamental con toda la savia y la idealidad de lo nuevo y con toda la prudencia y todo el respeto de lo tradicional y lo existente, sólo por eso el Sr. Castelar ocuparía el más alto y luminoso lugar en la historia contemporánea.

Que el Sr. Castelar ha predicado la revolución; que el Sr. Castelar ha predicado la República federal. ¿Cuándo lo ha negado? Que el Sr. Castelar ha combatido la Monarquía de Don Amadeo, que representaba la Constitución de 1869. ¿La combatió acaso por lo que tenía de democrática? ¿No ha reconocido el mismo Sr. Sol y Ortega, al hablar de esto, que la combatió porque era extranjera? (*El Sr. Sol y Ortega*: La combatió por ser Monarquía.) ¡Que ha padecido equivocaciones! ¡Que ha cometido errores! ¿Quién es infalible en lo humano? ¿Los Sres. Ballestero y Sol y Ortega? No conozco otros. ¿Que ha rectificado su proceder y que ha limitado sus aspiraciones? Pero si él mismo lo confiesa. Oid. Dice el Sr. Castelar en una carta que conoce hoy toda España y gran parte de Europa, porque es un documento notable que merece leerse por todo aquel que de política se ocupe, lo siguiente:

«Y no se vengan evocando los errores de nuestra juventud... Si mi cabeza no hubiese aprendido nada desde el año 73 hasta hoy, pareceríase mi cabeza de

suyo á los malos melones, que envejecen y no maduran. Cuando á uno se le caen los dientes, justo es que, en sabia compensación, se le caigan también las tonterías. No estoy, cuando he pasado de los sesenta, por milagros ni por quiromancias, ni por astrologías, ni por alquimias, ni por mesianismo: Dios nos conserve las instituciones á tanta costa fundadas.»

¿Tenemos nosotros la culpa de que los Sres. Ballestero y Sol y Ortega no hayan aprendido tanto en ese tiempo como aprendió el Sr. Castelar?

No ha estado muy cortés el Sr. Sol y Ortega con nosotros al referir el caso del coronel Freixá, comparando su traición con el acto legítimo, correcto y de perfecto derecho que nosotros hemos realizado.

Yo no he de pedir sobre ello explicación alguna; pero aparte de la que S. S. quiera darle, he encontrado en eso que ha dicho S. S., más que el propósito de ofendernos, el de poner grandes dificultades y obstáculos al partido posibilista, para que, desistiendo de su actitud los individuos que á él pertenecen, se acobarden y retrocedan al campo revolucionario donde SS. SS. militan.

¡Extrañas pretensiones! Los verdaderos posibilistas, los que conscientemente han seguido al Sr. Castelar, los que no esperaban la república por arte mágica, y habían renunciado de antemano la que pudiera venir impuesta por medio de la fuerza de las turbas ó de los cuarteles, de esos ni uno solo se marchará con S. S.; todos ellos estarán con nosotros en espíritu y en verdad.

Yo no digo que no vayan al lado de S. S. los que no teniendo valor para comprometer su vida y sus intereses, como la comprometieron los sublevados de Badajoz y los del 19 de Setiembre, esperaban tranquilos á que una buena mañana les sirvieran con el chocolate una República alcanzada por combinaciones maquiavélicas ó por arte de birli-birloque; pero esos, ni han sido jamás posibilistas, ni conocen los cánones de su fe, ni merecieron jamás llamarse correligionarios nuestros; el nombre de esos señores es el mismo en todos los partidos: se llaman *ojalateros*. Y no quiero cansar mucho tiempo la atención de la Cámara.

El Sr. Sol y Ortega ha hecho una porción de consideraciones respecto de mi discurso, que no son congruentes, porque mucho de lo que el Sr. Sol y Ortega ha combatido ha sido creado antes por su privilegiada imaginación, que al parecer gusta de combatir fantasmas.

Por esto, me decía un amigo y correligionario, al oir á S. S., que recordaba lo del bonete del cura que representaba á Voltaire; ha escogido S. S. tema á su gusto, y teniendo que pronunciar un discurso, ha tomado por pretexto el mío para decir todo lo que le ha parecido conveniente; yo no me ofendo por ello, y nada diría á S. S. si no le hubiese oído una serie de argumentos al hablar de los resultados obtenidos, no merced á nuestra labor legal, sino al deseo de desarmar la revolución, que, si no estoy equivocado y mi memoria no me es infiel, son los mismos que el Sr. Ballestero y el Sr. Sol y Ortega emplearon para lanzar del partido zorrillista al ilustre orador que todos admiramos y que hoy preside y dirige el Centro republicano.

Yo no tengo interés alguno en contestar á esos argumentos: ni á mí ni á mis amigos nos ha de lanzar S. S. de este sitio esgrimiendo esas armas; pero por si al Sr. Salmerón y á los suyos les conviniera rebatirlos, consigno el hecho y el recuerdo, y de este modo podrán ventilar SS. SS. si produce mejores resultados la lucha legal ó los temperamentos revolucionarios; si se debe ir á la revolución ó venir pacíficamente á estos escaños. Y no canso más al Congreso.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Marqués de Mont-Roig.

El Sr. Marqués de **MONT-ROIG**: Señores Diputados, ayer á última hora me fué imposible contestar al Sr. Ministro de la Gobernación; pero casi me alegro, porque al hacerlo hoy podré recabar aquella respuesta que él me anunció, poniéndome así como una excepción de incompatibilidad.

Regionalistas nos llamó, agradecidos á los aplausos de políticos enemigos. ¡Qué desgracia la nuestra! Yo creía que al principio de mi discurso había dicho que no hablaba en nombre de los catalanes solamente, sino que hablaba en nombre de Diputados de diversas regiones; yo creía que había dicho que la protesta presentada al Sr. Presidente del Consejo de Ministros estaba suscrita por una porción de Cámaras agrícolas, y hoy sólo me cumple decir á S. S. que, además del Fomento de la producción nacional de Barcelona, de la Liga vizcaína de Bilbao, de la Industria guipuzcoana de San Sebastián, de la Liga asturiana de Gijón, de la Liga provincial de Valladolid, de la Liga de contribuyentes de Málaga, puedo añadir la de Alcoy, la de Sabadell, la de Béjar, la de Salamanca, la de Tarrasa, la de San Sebastián, la de Maldac y la de Cataluña. De manera que queda demostrado, Sres. Diputados, que yo no obro en nombre del regionalismo, y que si hubiera hablado en nombre de él, sería regionalista toda España.

Tampoco me pareció bien que el Sr. Ministro de la Gobernación dijera que me era grato el aplauso de los conservadores. Naturalmente, me es grato. Si los conservadores hoy piensan con vehemencia como yo he pensado toda la vida, ¿cómo no ha de gustarme su aplauso? Menos grato me sería aquel silencio simpático que observé en los Sres. Ministros cuando aquí se dijo no hace muchos días algo sobre la adjetividad y accidentalidad de las formas de gobierno.

Hoy está aquí el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, y le reitero el ruego que le hice ayer, exponiendo la adhesión constante que tanto yo como todos los Sres. Diputados que me han autorizado para hablar en su nombre tenemos á la personalidad de S. S. y al partido que representa. Yo suplicaba y suplico al Sr. Presidente del Consejo de Ministros que no nos ponga en el caso, declarando cerrada la cuestión, de poner en tortura y en contradicción nuestros sentimientos políticos con los deberes de nuestra conciencia; y acababa por decir á S. S. que abonaban esta súplica nuestra, razones políticas, razones económicas, razones hasta de agradecimiento.

Hoy está aquí el Sr. Presidente del Consejo de Ministros y puede contestarnos. ¿Es que S. S. nos considera representantes del regionalismo? ¡Cómo ha de suponerlo! La historia me demuestra y me recuerda que, en épocas parecidas á esta, el Sr. Presidente del Consejo de Ministros ha respetado nuestra manera de ver, ha respetado nuestros compromisos, y no ha querido constreñir nuestra conciencia. Si hoy piensa lo mismo, se lo agradeceré para tranqui-

lidad, no sólo mía, sino también de todos los Diputados que conmigo están, que son muchos y muy leales. Es esta una cuestión de interés nacional; y si el Sr. Ministro de la Gobernación nos considera regionalistas, y si la cuestión se cierra, si la cuestión se hace de Gabinete y resulta que la mayoría está con nosotros, entonces el regionalismo, como he dicho antes, sería de la Nación entera.

El Sr. Ministro de la Gobernación habló ayer con arrebatadora elocuencia; pero es demasiado vehemente, es demasiado militar, y sin duda á esa acometividad de S. S. se debe el que ayer saliéramos mal impresionados de su discurso y que en el país se crea, si no que hemos sido separados de ese partido, por lo menos que se nos considera como amigos sospechosos. Espero que el Sr. Presidente del Consejo de Ministros nos tranquilizará, y nos permitirá fijar las líneas exactas y claras de nuestra situación política.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Presidente del Consejo de Ministros tiene la palabra.

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (Sagasta): Me parece que mi antiguo amigo el Sr. Ferratges oyó con excesiva prevención al Sr. Ministro de la Gobernación. Yo no tuve el gusto de oirle; pero he leído el *Extracto de las Sesiones*, y no tengo inconveniente en hacer mías todas, absolutamente todas sus palabras, porque en ellas, no sólo no veo ofensa ninguna al Sr. Ferratges ni á los que como S. S. piensan en esta cuestión de los tratados, sino que veo en todas ellas una perfecta corrección. Nada dijo que comprometiera al Gobierno; nada dijo tampoco que pudiera molestar á S. S.

¿Qué querría el Sr. Ferratges que dijera? Es posible que S. S. tomara como ofensa, ó por lo menos como cosa desagradable para S. S. y sus amigos, el tono que es peculiar en el Sr. Ministro de la Gobernación, que no habla con la dulzura, con la melosidad con que lo hace el Sr. Ferratges; eso no significa más que diferencia de temperamentos.

Por lo demás, yo recomiendo al Sr. Ferratges que lea lo que el Sr. Ministro de la Gobernación dijo, y se convencerá de la exactitud de mis palabras. No debe tener resentimiento ninguno con el Sr. Ministro de la Gobernación, que no lo merece. Yo empiezo por declarar mías todas cuantas palabras pronunció ayer el Sr. Ministro de la Gobernación, y además, añadiré algunas en consideración á mi amigo el Sr. Ferratges, puesto que me ha hecho una pregunta muy importante, y que yo debo contestar.

Empiezo por declarar que las cuestiones económicas no han debido entrar en el terreno candente de la política; pero poco á poco, por corrientes naturales y quizás por intenciones no muy favorables para nosotros, aquellas cuestiones han tomado cierto carácter político que no se puede desconocer; y si han tomado ese carácter político, el Gobierno no está en el caso de prescindir de él, porque está dispuesto á responder siempre en el mismo terreno en que se le combata. (*Aprobación.*)

Pero fuera de esto, yo le diré al Sr. Ferratges que en los partidos ha habido siempre diversas tendencias en lo que á la cuestión económica se refiere, y que en el partido conservador, en el partido progresista antes y ahora en el liberal, hay esas diversas tendencias. (*El Sr. Romero Robledo*: Aquí no hay más que una.) ¿No hay esas tendencias? (*El Sr. Romero Robledo*: No.—*El Sr. Silvela, D. Eugenio, pide la palabra.*) Ya lo verémos, y yo le demostraré á S. S. con palabras de su ilustre jefe que las ha habido, que las hay y que las habrá en el partido conservador (*El Sr. Romero Robledo*: No las hay), hasta el punto de que hay muchos conservadores que creen que los tratados son un mal para el país y están en contra de ellos; y hay otros que creen que los tratados son la única salvación para el país. (*El Sr. Romero Robledo*: ¿Dónde están esos?) Ya los verá S. S. cuando llegue la hora de discutirse esta cuestión. Y entretanto, yo sostengo que hay y no puede menos de haber diversas tendencias en esta cuestión. ¿Y cómo no ha de haberlas en los partidos si las hay en las individualidades? Pues qué, ¿no conoce S. S. individualidades que son proteccionistas para ciertas cosas, para aquellas que personalmente les interesa, y son librecambistas para otras? (*El Sr. Romero Robledo*: Aquí no.—*El Sr. Linares Rivas*: Ahí las conocemos perfectamente.) ¿No conoce S. S. provincias y regiones que son proteccionistas para ciertos artículos y librecambistas para otros? Pues lo que hay en el individuo y en las localidades no puede menos de haberlo en los partidos; porque, después de todo, ¿qué son los partidos más que representación y personificación de las ideas y de las aspiraciones de las localidades y de los individuos?

Pero en medio de esas diversas tendencias, que siempre se han respetado, que yo he de respetar ahora, el Sr. Ferratges comprenderá que llegan momentos en que los Gobiernos tienen ciertos compromisos que es necesario cumplir por su dignidad, por su buena fe, por su lealtad; y cuando un Gobierno del país se ha comprometido con los de otras Naciones y tiene pactos contraídos, no tiene más remedio que defenderlos con toda entereza, con toda energía, y procurar que las Cortes los aprueben. Las Cortes tienen el derecho de aprobarlos ó no; pero si los desaprueba, ya comprenderá el Sr. Ferratges cuál es la suerte del Gobierno. (*Muy bien, muy bien.*) Y en ese caso yo no haré de esto una cuestión de partido, no; pero diré á mis amigos: «esta es una cuestión de gobierno, y si ayudáis á que el Gobierno sea en ella vencido, contribuiréis á la caída del poder de vuestro partido. Después de esto, haced lo que vuestra conciencia de hombres de partido os aconseje.» (*Muy bien, muy bien. Aplausos.*)

El Sr. Marqués de **MONT-ROIG**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Marqués de **MONT-ROIG**: Yo doy las gracias al Sr. Presidente del Consejo de Ministros por las explicaciones que se ha servido darme; pero permítame S. S. que le pregunte si al leer el *Extracto* del *Diario de las Sesiones*, que yo no he leído todavía, se ha enterado de que el Sr. Ministro de la Gobernación nos llamó defensores de intereses regionalistas. Yo creo que S. S., al referirse al discurso del señor Ministro de la Gobernación, no ha hecho alusión á ese punto. (*El Sr. Presidente del Consejo de Ministros*: Eso, en lugar de ser una ofensa para S. S., es un favor para la región que representa.) Será un favor, pero no es una verdad. Nosotros entendemos que son intereses nacionales, y por eso dije que si los intereses nuestros resultaran antitéticos con los intereses nacionales, nosotros cederíamos en esa cuestión, como habíamos cedido en cuestiones de dinero y de sangre. Comprendo los compromisos del Gobierno, los

acato; pero S. S., tan celoso de sus deberes, nos hará el favor de comprender que también tenemos nosotros los nuestros. Yo procuraré ceñirme á los míos, y respetaré los de S. S.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Silvela.

El Sr. **SILVELA** (D. Eugenio): Señores Diputados, á pesar de mi ninguna importancia personal y política, para muy pocos será un secreto que tengo hechas fuera de este recinto manifestaciones públicas en favor de la ratificación del tratado con Alemania, y creo que cuando se ostenta una representación en Cortes y se ha hecho fuera de aquí cierta clase de manifestaciones, la actitud que cumple á un hombre que conoce su obligación es ratificar esta actitud en el Parlamento sin ningún género de contemplaciones.

Teniendo el compromiso y el propósito de hablar en favor de la ratificación del tratado de comercio con Alemania, hubiera esperado tranquilamente que hubiera llegado la discusión de ese tratado para discutirle, no desde el punto de vista de la protección y del libre cambio, sino como se discute un pleito; es decir, analizando las ventajas é inconvenientes que tiene el tratado hispano-alemán: habría aguardado este momento; pero el Sr. Marqués de Mont-Roig levantóse el otro día á decir, en esta discusión esencialmente política, que en nombre de la representación que tiene, no solamente de Barcelona, sino de Cataluña, era preciso que el Congreso de señores Diputados supiera lo que Cataluña pensaba sobre el asunto. Claro es que el Sr. Marqués de Mont-Roig es persona harto conocedora de las conveniencias políticas, para que en ninguna manera dijera que defiende intereses regionales contra los intereses generales de la Nación, de la misma suerte que en las pocas palabras que yo pronuncie reflejaré una opinión semejante en ningún caso en nombre de los intereses de Extremadura; contribuiré ni con mi palabra ni con mi voto á nada que contribuya á la ruina de mi Patria; pero claro es, Sres. Diputados, que por la corriente natural de las acciones y de los compromisos humanos, yo he sido traído á estudiar el asunto del tratado de comercio con Alemania por haber en la provincia de Badajoz una industria que resulta en él muy favorecida.

En otro caso, como carezco de representación política que exija mi intervención en los debates, no hubiera dicho una sola palabra respecto del tratado con Alemania; quizás no lo hubiera estudiado con aquel detenimiento con que es preciso examinar las cuestiones para formar juicio propio. He tomado esta determinada actitud, porque resulta favorecida una industria importante de la provincia que represento; pero lo he hecho después de haberme convencido de que el tratado con Alemania no se opone á los intereses generales de la Nación y no trae aparejada la ruina de la Patria.

En el preámbulo de los aranceles de 31 de Diciembre de 1891, en el que se dice cuál es el espíritu que los informa, se expresa claramente que el régimen establecido por las tarifas de dichos aranceles no había de ser el régimen permanente en nuestra Patria, sino un medio para llegar á un arancel convencional, en virtud del cual, haciendo las necesarias rebajas, pudieran conseguirse beneficios para nuestro comercio de exportación; es decir, que al publicarse los aranceles de 31 de Diciembre de 1891, debieron pensar los fabricantes de Bilbao y de Barcelona, ó esas representaciones, que no quiero emplear palabras que puedan tomarse en mal sentido, que era perdida su esperanza de que las tarifas de 31 de Diciembre de 1891 habían de constituir el régimen permanente de nuestra Patria; y al leer las claras explicaciones del arancel de 1891 debieron entender que habían de modificarse aquellas tarifas, otorgando algunas concesiones para que nuestro comercio de exportación obtuviera algunas ventajas, dulcificándose el rigor de los aranceles extranjeros; que esas concesiones mutuas constituyen el objeto de los tratados.

Al publicarse el arancel de 1891 debieron perder los catalanes y bilbaínos toda esperanza de que aquello era el *statu quo* inalterable durante diez años; debieron comprender que habían de introducirse algunas reformas á fin de que cobrasen vida las industrias exportadoras, entre las cuales figura, en primer término, la industria corcho-taponera. En virtud de esa esperanza tan lógica que nos daba el preámbulo de los aranceles á que vengo refiriéndome, los representantes de las provincias en que esas industrias exportadoras pueden desarrollarse, no sólo en Extremadura, sino en otras partes de España, nos dirigimos al Gobierno conservador pidiéndole que tuviera en cuenta las necesidades de la industria corcho-taponera en los futuros tratados de comercio. Igual gestión hicimos cerca del actual Gobierno, y al concertarse el tratado hispano-alemán y ser conocidas las tarifas, vimos que se había obtenido alguna ventaja para la industria corcho-taponera, industria verdaderamente nacional, propiamente española, que reune grandes condiciones para tener un gran desarrollo en nuestra Patria, y nos hubiera sido muy duro, después de ver que en el tratado se obtenía esa ventaja, decir al Gobierno que había tenido la fortuna de podernos complacer, que íbamos á hablar y á votar contra el tratado hispano-alemán.

Pero si examinadas atentamente las tarifas del tratado hispano-alemán hubiéramos encontrado que eran perjudiciales á la producción nacional, tuviéramos el valor de decir á las provincias que representamos que, por respetables que fueran sus intereses, no era posible atenderlos hasta el punto de consentir que la producción nacional resultara notoriamente perjudicada. Esto de ninguna manera; porque, Sres. Diputados, así como el Sr. Ministro de Estado ha tenido necesidad de decir en el Senado que para aceptar el tratado hispano-alemán se ha visto en la precisión de plegar la bandera del libre cambio, como consecuencia lógica de esa declaración y en contraposición de esa misma declaración, yo he de decir que no es preciso plegar la bandera proteccionista para defender el tratado hispano-alemán. Se puede ser proteccionista y defender el tratado hispano-alemán, pero no se puede ser librecambista y defender este tratado, porque en el tratado hispano-alemán, y ya examinarémos más despacio esta cuestión, se sostienen para la industria siderúrgica en varias partidas protecciones de 50 por 100; hay otras del 57 por 100 respecto de la industria lanera; hay protecciones del 86 y aún del 90 por 100.

Claro es, Sres. Diputados, que yo concedo que haya aquí representantes de Vizcaya y de Barcelona y representantes de esos intereses fabriles, que en-

tiendan que una protección del 86 por 100, que una protección del 50 por 100, que una protección que en la mayoría de las tarifas es del 40 por 100, sin contar con el enorme recargo de los cambios y el precio de los trasportes, no es una protección bastante. Ellos, siendo proteccionistas, tendrán perfectísimo derecho á sostener este criterio, y yo, proteccionista también como ellos, tengo derecho para suponer que es una protección bastante, ó que no cabe aumentarla sin matar el comercio de exportación, imposibilitando el tratado.

Hay dos escuelas radicales en las cuales no cabe esta diferencia de criterio: la escuela librecambista, que entiende que todo derecho que no sea puramente fiscal debe proscribirse de los aranceles, y la escuela francamente prohibicionista, que entiende que desde el momento en que hay un fabricante que anuncia que va á fabricar un producto similar al de las industrias extranjeras, tiene perfecto derecho para que delante de la partida que se refiera á su industria se alce una verdadera muralla de la China que impida que venga ningún producto fabricado en ninguna Nación.

Los que somos proteccionistas podemos ir desde un extremo al otro extremo; podemos entender que en un momento determinado la protección es bastante para cierta clase de industrias, y tan proteccionistas seremos los unos como los otros, porque en esto de la protección hay grados, y cada cual cuando lo razona, cuando lo dice inspirado en una convicción íntima y profunda, puede defender el grado de protección que le parezca.

Yo estoy conforme con todos los principios de la escuela proteccionista; pero creo que en el tratado hispano-alemán, aparte de lunares de que no está exenta ninguna obra humana, la protección es bastante para ciertas industrias; y como aquí no podemos de ninguna manera discutir el tratado ni entrar en el examen de sus tarifas, porque esto motivaría la discreta y para mí imperiosa intervención de la Presidencia, sólo diré en términos generales, y refiriéndome principalmente á la industria corcho-taponera, la cual ha sido calumniada en el *meeting* de Bilbao, suponiendo que sus productos sólo valen 200.000 pesetas, cuando se ha demostrado que valen 7 millones de pesetas y que irán en progresión ascendente si no se la mata en su origen, sólo diré, repito, que mientras esas industrias que hoy se quejan han tenido una agravación en su protección, porque en términos generales la protección de que van á disfrutar es muchísimo mayor que la obtenida en anteriores tratados, esa otra industria desfallece y muere en la actualidad, como desfallecerán y morirán todas las industrias exportadoras si no llegamos á los tratados de comercio. Yo creo que esto de los tratados de comercio verdaderamente se impone, y que no podrá de ninguna manera prevalecer ni en el partido liberal ni en el partido conservador una de las conclusiones votadas por los reunidos en el *meeting* de Bilbao. A pesar de que el preámbulo de los aranceles realmente demostraba que se establecían las tarifas en previsión de futuros tratados de comercio, se ha tenido el valor de decir en el *meeting* de Bilbao que todos los partidos debían poner como lema de su bandera el mantenimiento del *statu quo* arancelario durante diez años; lo cual es ir mucho más allá de lo que el arancel de 1891 se proponía, y es matar completamente el comercio de exportación.

Desde este punto de vista, pues, defiendo yo el tratado de comercio con Alemania, por las razones que en su día expondré cuando esta cuestión se debata en este Congreso, porque yo entiendo, y en esto no hago más que expresar una opinión mía, que los tratados de comercio podrán aceptarse ó rechazarse por las Cámaras, pero no pueden menos de discutirse lealmente los tratados, y el día que llegue esa discusión, todas estas cosas que ahora no hago más que indicar, las desarrollaré y veremos si hay razón para ciertas oposiciones que se hacen.

Yo confío, Sres. Diputados, en que me perdonaréis el calor con que he expuesto estas ideas, que no son más que el preámbulo de lo que tendré el honor de sostener cuando se discuta aquí el tratado hispano-alemán.

Acaso el Sr. Ferratges tenga en su memoria y en su alma (y no lo critico, es muy justo y legítimo) los esplendores de todas esas industrias que con una prohibición, que es casi lo que representa la tarifa máxima de nuestro arancel, alcanzarían mayores rendimientos. A mí no me extraña que el Sr. Marqués de Mont-Roig haga en el Congreso una calurosa defensa de todas esas poderosas asociaciones industriales... (*El Sr. Marqués de Mont-Roig pronuncia algunas palabras que no se perciben.*)

He empezado por decir que me parece eso legítimo y perfectamente honrado; si luego en la expresión de mi pensamiento hay alguna incorrección, como nadie puede poner en duda la sinceridad de mi previa manifestación, creo la censura excusada.

El Sr. Marqués de Mont-Roig podrá tener presentes esos esplendores, representados por poderosas asociaciones en aquella riquísima región, donde la cooperación social, donde el instinto de asociación han llegado á un grado floreciente, verdaderamente envidiable, que sabe en determinados momentos acumulando energías, aparentar mayores algunas necesidades de lo que realmente son. Yo, por el contrario, tengo presente, no manifestaciones de asociaciones poderosas, con grandes medios metálicos, de larga historia, porque no existen en Extremadura; yo lo que tengo presente, y no lo digo como argumento sino como explicación de la vehemencia sincera de mis palabras, lo que tengo presente en este momento en mi memoria y en mi corazón, son los padecimientos de las clases que en Extremadura se dedican á la industria corcho-taponera, que no está en manos de pocos industriales, de esos que producen los sindicatos y reparten dividendos, sino que está repartido en diversos pueblos de aquella región, que carecen de organización, pero que en momentos como los actuales revelan que la solución de este problema es verdaderamente grave y decisiva para su vida; porque aquella gente recuerda los esplendores pasados, y yo he visto en Jerez, en Mérida, en Barcarrota y otros pueblos, á obreros que se dedican á la industria corcho-taponera, que en otros tiempos ganaban jornales grandes que les permitía llevar á sus hogares la tranquilidad y el bienestar; los he visto, digo, en esta época completamente decaídos, perdidas las esperanzas de mejorar si el tratado hispano-alemán no se ratificaba.

Hay que examinar en los fenómenos sociales lo mismo aquellas manifestaciones ruidosas que crean

con sus medios poderosos las grandes asociaciones, que los hechos menudos, pero numerosos y constantes, que informan la vida de los pueblos, y de los cuales depende su prosperidad ó su ruina.

Sostengo en el presente momento lo que he dicho fuera de esta Cámara; porque creo que ni un sólo instante podía yo estar aquí sin hacer tales declaraciones cuando otras se han producido, porque pudiera interpretarse, aquí ó fuera de aquí mi silencio, como cierta debilidad que á mi carácter no cuadra; y termino haciendo la declaración, que creo ha informado todo mi discurso, de que esta cuestión de los tratados no puede examinarse, fuera de ciertas consideraciones políticas, en las cuales yo no tengo que entrar, en relación con lo que pueda ser la tendencia y los dogmas de partido, sino como de un caso concreto y determinado. Así es que yo, tan proteccionista como el que más en lo que se refiere á la defensa de la producción nacional, entiendo que en este caso concreto la producción nacional no está amenazada de ruína, mientras que retardando la aprobación de los tratados de comercio, ó negándola, se inferirán grandes perjuicios á nuestro comercio de exportación, en el cual figura por una cantidad muy considerable la industria corcho-taponera, que florece en varias provincias de España, la cual está llamada á completa ruína si en otros tratados no se consignan las ventajas que á su favor se consignan en el tratado hispano-alemán.

El Sr. Marqués de **MONT-ROIG**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se suspende esta discusión.»

Dictamen de la Comisión de incompatibilidades sobre el caso del Sr. D. Juan José Fernández Arroyo.

Leído dicho dictamen, y no habiendo quien pidiera la palabra en contra, fué aprobado.

Quedó admitido y proclamado Diputado el mencionado señor.

Juró y tomó asiento el Sr. D. Juan José Fernández Arroyo, quien, según anunció un Sr. Secretario, ingresaría en la Sección cuarta.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Congreso habrá observado que, á fin de conciliar el precepto reglamentario del art. 107 con la importancia del asunto que ocupó al Congreso en la primera parte de la sesión, ha excedido ésta en algunos minutos de las cuatro horas reglamentarias, creyendo la Mesa que por esta manera se aplicaba fielmente dicha prescripción reglamentaria, por virtud de la cual han de dedicarse dos horas por lo menos á los asuntos señalados en el orden del día.

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden del día para mañana: Los asuntos pendientes.

Se levanta la sesión.»

Eran las siete y treinta minutos.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. MARQUES DE LA VEGA DE ARMIJO

SESIÓN DEL VIERNES 13 DE ABRIL DE 1894

SUMARIO

Abierta la sesión á las dos y media de la tarde, se aprueba el Acta de la anterior.

Producto de la mina «Arrayanes»; representación del Ministerio de Estado en la Comisión de tratados comerciales: comunicaciones.

Ferrocarril de Villabona á Avilés y San Juan de Nieva; carretera de Torrevelilla á Maella; idem de Híjar á la estación de Val de Zafán; concesión de franquicias á las industrias que se establezcan en Puerto Rico; carretera del Tomelloso á Valdepeñas; idem de Vilela á La Cadeira; idem de Puente de Otero á la de Villalba á Oviedo; idem de Manatí á Juana Díaz: proposiciones de ley.=Apoyadas la primera por el Sr. Marqués de Teverga, la segunda y tercera por el Sr. Comas, la cuarta por el Sr. Balbás, la quinta por el Sr. Nieto, la sexta y sétima por el Sr. Martínez González, y la última por el Sr. Martín Sánchez, se toman en consideración.

Documentos relativos á la cuestión de Melilla: manifestación del Sr. Martín Sánchez.

Apreciaciones del Sr. Ministro de la Gobernación sobre las noticias de la prensa acerca de los atropellos de que fué objeto la peregrinación obrera en Valencia: preguntas del Sr. Gasset (D. Rafael).=Contestación del Sr. Ministro de la Gobernación.=Rectificaciones de ambos señores.

Responsabilidad del Gobierno por la catástrofe de Santander: interpelación.=La explana el Sr. Alvear.=Discurso del Sr. López Puigcerver (D. Joaquín).=Se suspende esta discusión.

ORDEN DEL DÍA: Orígenes y significación de la última crisis ministerial: continúa el debate sobre la interpelación del Sr. Romero Robledo.=Alusión personal del Sr. Carvajal y Hué.=Rectificación del Sr. Ballestero.=Alusiones de los Sres. Sala, Marqués de Casa-Torre y Osma.=Rectificación del Sr. Ministro de la Gobernación.=Se suspende la discusión.

Constitución de Comisiones: comunicaciones.

Carretera de San Leonardo á la de Peñaranda á Burgos: dictamen.

Orden del día para mañana.=Se levanta la sesión á las seis y media.

Abierta á las dos y media, y leída el Acta de la anterior, fué aprobada.

El Congreso quedó enterado de una comunicación del Sr. Marqués de Sardoal, participando que no podía asistir á la sesión por hallarse enfermo.

Quedó sobre la mesa, á disposición de los señores Diputados, un estado de las cantidades ingresadas en el Tesoro por la renta fija y eventual de la mina Arrayanes desde 1.° de Enero de 1878 hasta fin de Diciembre de 1893, pedido por el Sr. Barrio y Mier.

El Congreso quedó enterado de una comunicación en que el Sr. Ministro de Estado participa, á petición del Sr. Diputado Osma, que los representantes del Ministerio de su cargo en la Comisión de tratados comerciales han sido, primero, el Sr. Duque de Almodóvar del Río, el cual renunció, y después los Sres. Duque de Veragua y D. Eduardo Toda, cónsul de primera clase destinado á aquella Comisión.

Se leyó una proposición de ley del Sr. Marqués de Teverga, prorrogando el plazo concedido para terminar las obras del ferrocarril de Villabona á Avilés y San Juan de Nieva. (*Véase el* Apéndice 10.° *al número 102.*)

En su apoyo dijo

El Sr. Marqués de **TEVERGA**: Presentada esta proposición de acuerdo con el Ministerio de Fomento, ruego al Congreso que se sirva tomarla en consideración.»

Leída segunda vez fué tomada en consideración la proposición, anunciándose que pasaría á las Secciones para el nombramiento de Comisión.

Se leyó otra proposición de ley incluyendo en el plan general una carretera de Torrevelilla á Maella. (*Véase el* Apéndice 7.° *al núm. 102.*)

En su apoyo dijo

El Sr. **COMAS** (D. Augusto): Suplico á los señores Diputados se sirvan tomar en consideración la proposición que acaba de leerse.»

Leída por segunda vez, fué tomada en consideración, anunciándose que pasaría á las Secciones para nombramiento de Comisión.

Se leyó otra proposición de ley incluyendo en el plan general una carretera de Híjar á la estación del ferrocarril de Val de Zafán. (*Véase el* Apéndice 6.° *al núm. 102.*)

En su apoyo dijo

El Sr. **COMAS** (D. Augusto): El mismo ruego que antes, dirijo á los Sres. Diputados.»

Leída por segunda vez, fué tomada en consideración la proposición, anunciándose que pasaría á las Secciones para el nombramiento de Comisión.

Se leyó otra proposición de ley sobre concesión de franquicias á las nuevas industrias que se establezcan en Puerto Rico. (*Véase el* Apéndice 18.° *al número 102.*)

En su apoyo dijo

El Sr. **BALBAS**: He pedido la palabra, señores Diputados, para rogar al Congreso se sirva tomar en consideración esa proposición de ley que se acaba de leer.

En realidad, yo debiera pronunciar en este momento un amplio y razonado discurso; pero me reservo ese derecho para cuando sea necesario, puesto que ahora no lo considero tal, por la sencilla razón de que todos los Sres. Diputados están perfectamente penetrados de la necesidad á que obedece esa proposición que conmigo firman otros Sres. Diputados, y que tiende á mejorar la suerte de la vida industrial de Puerto Rico, hoy no solamente abatida, sino completamente anulada.

Y está anulada, Sres. Diputados, porque como se trata de un país rico por su suelo, aunque bastante atrasado en otros órdenes, se ha creído siempre, pienso yo, que no había necesidad de dar impulso oficial á las industrias que nacían, sin contar con que en cada industria que se creaba se invertían cuantiosas fortunas, dignas de consideración y de respeto, por lo mismo que, aparte el estímulo de la especulación particular, iban á determinar progreso en el país.

Pues bien: aquellas industrias han ido desapareciendo poco á poco; y han ido desapareciendo, porque rara vez se las ha tenido en cuenta cuando se formaron los aranceles y los tratados de comercio.

Actualmente habrá en el país media docena de industrias que merezcan el nombre de tales, á saber: fideos, chocolates, petróleo y fósforos; y en tanto que las dos primeras languidecen, las otras disfrutan una protección que no calificaré de exagerada, pero sí de desigual con relación á las demás.

Esa proposición de ley viene á hacer equitativa la buena intención del Gobierno, que sin duda la tiene, y al mismo tiempo, sin establecer privilegios, irritantes siempre, dispensa á las industrias que al amparo de ellas se creen, una protección equitativa y saludable.

Para que veáis las dificultades con que la industria de Puerto Rico tropieza, no tengo más que daros algunos detalles muy ligeros, porque quiero ser muy breve, de lo que ocurre con el chocolate y las velas de cera, por ejemplo.

El cacao, que por lo general se importa en Puerto Rico de Venezuela, paga por derecho arancelario, con el recargo del 10 por 100, 15 pesos 40 centavos; en tanto que el chocolate, que generalmente se introduce en grandes cantidades de la Península y Cuba, paga ¡tres duros!

La cera animal en masa, que se importa de Santo Domingo, paga 6,05 pesos, mientras que la cera labrada que procede de Cuba, paga ¡un duro 4 centavos!

Como véis, no es posible, Sres. Diputados, que costando tan cara la introducción de la materia prima tengamos industrias que, al producir, no podrían sostener la competencia, porque con materia prima tan cara, ¿cómo puede abaratarse el producto?

Pues bien, Sres. Diputados; al consignar estos datos no intento convenceros, porque os juzgo plena-

mente convencidos de la razón que nos asiste al presentar esa proposición de ley.

Sólo me resta anticiparos gracias, porque tengo la seguridad de que la tomaréis en consideración.»

Leída por segunda vez, fué tomada en consideración la proposición, anunciándose que pasaría á las Secciones para nombramiento de Comisión.

Se leyó otra proposición de ley incluyendo en el plan general de carreteras, una del Tomelloso á Valdepeñas. (*Véase el* Apéndice 25.° *al núm. 102.*)

En su apoyo dijo

El Sr. **NIETO**: Tratándose de una carretera que ha de unir directamente tres de los pueblos más importantes de la provincia de Ciudad Real, creo que el Congreso no tendrá inconveniente en tomarla en consideración.»

Leída por segunda vez, fué tomada en considera ción la proposición, anunciándose que pasaría á las Secciones para nombramiento de Comisión.

Se leyeron dos proposiciones de ley incluyendo en el plan general de carreteras una del empalme de la provincial con la de Villalba á Oviedo á la de La Cadeira, y otra de Puente de Otero á la de Villalba á Oviedo. (*Véanse los* Apéndices 27.° y 28.° *al número 102.*)

En su apoyo dijo

El Sr. **MARTINEZ GONZALEZ**: Las proposiciones de ley de que acaba de darse lectura, tienen por objeto la inclusión en el plan general de carreteras del Estado, entre las de la provincia de Lugo, de dos de tercer orden; una que, partiendo de Puente de Otero, en la de Azúmara á Puente de Otero, y pasando por Pastoriza y Bretoña, vaya á empalmar al punto más conveniente de la denominada de Villalba á Oviedo, á la de Lugo á Ribadeo, por Ríotorto; y otra que, partiendo de Vilela, en el empalme de la provincial con la de segundo orden de Villalba á Oviedo, pase por Cedofeita-Regocorto y Trabada á La Cadeira en el punto más conveniente de la provincial número 20.

Con la realización de esas dos obras, Sres. Diputados, se dará vida y movimiento á regiones importantísimas del distrito que tengo el honor de representar, y que estuvieron desatendidas hasta el actual momento; así es que, aun teniendo en cuenta el estado del Tesoro, me permito rogar al Congreso, con el mayor encarecimiento, se sirva tomarlas en consideración.»

Leídas por segunda vez, fueron tomadas en consideración las proposiciones, anunciándose que pasarían á las Secciones para nombramiento de Comisión.

Se leyó otra proposición de ley incluyendo en el plan general de carreteras de Puerto Rico una de Manatí á Juana Díaz. (*Véase el* Apéndice 13.° *al número 102.*)

En su apoyo dijo

El Sr. **MARTIN SANCHEZ**: Suplico á la Cámara se sirva tomar en consideración la proposición de ley que acaba de leerse, puesto que se trata, como ha oído la Cámara, de una carretera que, partiendo de Manatí, pase por el pueblo de Ciales y barrio de Cialitos y termine en Juana Díaz, y los beneficios que ha de producir son tales, que basta para comprenderlo decir únicamente que cuesta más llevar al puerto el café que allí se produce que traerlo desde el puerto á la Península, y que con esta carretera cesará tal dificultad.»

Leída por segunda vez, fué tomada en consideración la proposición, anunciándose que pasaría á las Secciones para nombramiento de Comisión.

El Sr. **MARTIN SANCHEZ**: Ahora, si me lo permite el Sr. Presidente, daré las gracias al Sr. Ministro de la Guerra por la puntualidad en remitir los documentos que hube de pedir aquí la otra tarde con motivo de la cuestión de Melilla; y habiendo tomado los datos necesarios para el debate, esta minoría conservadora está á las órdenes del Gobierno, y del Sr. Presidente de la Cámara desde luego, para explanar la interpelación que tenía anunciada.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Gasset tiene la palabra.

El Sr. **GASSET** (D. Rafael): Ausente ayer del Congreso, necesito hoy dirigir algunas preguntas al señor Ministro de la Gobernación, para saber si ahora, después de las noticias recibidas desde que se levantó la sesión de ayer, en la que se dijo lo que había en el asunto del atentado de Valencia, y después de haber tenido S. S. las noticias más detalladas que indudablemente habrá recibido, está S. S. conforme con todas cuantas apreciaciones hizo ayer aquí ante los cargos del Sr. Pidal y con presencia de las primeras noticias que le fueron comunicadas por las autoridades.

Mas para fundamentar mis preguntas, necesito hacer algunas consideraciones: serán breves; así es, que espero molestar muy corto espacio de tiempo la atención del Congreso.

Ayer, en una discusión sostenida aquí por el señor Pidal y por el Sr. Ministro de la Gobernación, vino á entablarse un verdadero pleito sobre si podía ó no concederse entero crédito á las noticias de la prensa. Esta era en realidad la cuestión que se debatía. De un lado, el Sr. Pidal, con la elocuencia que le es propia, vino sosteniendo que los escándalos de Valencia debieron haber producido de parte del Gobierno alguna medida con relación al gobernador civil de aquella localidad, y el Sr. Ministro de la Gobernación, por otro lado, entendía que era preciso aguardar á que se confirmaran ó desmintieran los hechos por la prensa aseverados, inclinándose en su discurso á quitarles importancia, y diciendo que los corresponsales exageran, que aquello que decían no era lo exacto, y que lo único que podía tenerse por indubitable era el telegrama del gobernador que S. S. se sirvió leer.

Pleito es el entablado entre las aseveraciones de la prensa y las del gobernador de Valencia, para juzgar del cual conviene tener presente que cuanto se ha publicado en los periódicos no lo ha dicho sólo un corresponsal, como parece que S. S. indicó, sino que lo han dicho todos los corresponsales de la prensa madrileña que han acudido á Valencia y que

no pertenecen á *El Imparcial*, citado por S. S. (*El Sr. Ministro de la Gobernación*: Citado por el Sr. Pidal.) Y por S. S.; pero como este periódico es el que más se citó, fué también del que más se ha dudado.

Pues bien; todos los corresponsales han dicho lo mismo; yo no quiero cansar al Congreso leyendo una porción de recortes que traigo aquí, y que seguramente S. S. conocerá; pero si hace falta, los leeré; en los tales se afirma que en vez de haber sido 17 los heridos, lo cual puso en duda S. S., son 22; de donde se deduce que los escándalos de Valencia tienen, no ya más importancia que la concedida por aquel gobernador, sino más de la concedida por el corresponsal de *El Imparcial*.

De suerte que se ha dudado, y se ha hecho pública manifestación de la duda que pudieran ofrecer las aseveraciones de uno ó de dos corresponsales de *El Imparcial*, siendo así que todos los demás han dado noticias tan graves ó más graves que las publicadas en el periódico citado. Entiendo yo, pues, Sr. Ministro de la Gobernación, que así como hace falta gran mesura, indudablemente, y gran cuidado para no ir más allá de la verdad en las noticias que en la prensa se publican, igual ó mayor se requiere para hacer ciertas manifestaciones que pueden herir á un periodista ó á un corresponsal.

Pero decía que en el pleito entablado entre los corresponsales y el gobernador civil de Valencia, el Sr. Ministro de la Gobernación opta por creer las manifestaciones del gobernador.

Yo debo advertir, en primer término, que los corresponsales no tienen interés ninguno en añadir ni en quitar nada á la realidad de los sucesos de que dan cuenta, y en segundo, que si no se puede negar que alguna vez un corresponsal equivocado exagera un suceso, S. S., que sabe perfectamente lo que en la prensa ocurre, porque hace muchos años que vive en contacto con ella, tengo la seguridad de que no ignora que, si puede haber un corresponsal que abulte los sucesos, hay otros que se ponen en lo exacto y que rectifican las noticias cuando son exageradas. De suerte, que si en esta ocasión hubiera habido corresponsales que se encuentran en el primer caso, puede asegurarse que no hubieran faltado otros que, poniéndose en lo exacto, hubieran telegrafiado lo contrario de lo que sus compañeros dijeron. No habiendo ocurrido nada de esto en el asunto que nos ocupa, paréceme que se debe prestar crédito á las versiones de los corresponsales, puesto que todos han coincidido en las noticias, y no tenían interés en abultar los sucesos.

Pero el Sr. Ministro duda de las manifestaciones de algunos de ellos, y dice que tiene motivos para dudar; y al propio tiempo afirma que cree y debe creer la manifestación sola y única del gobernador civil de Valencia, que tenía interés manifiesto en quitar importancia y en disminuir la gravedad de los sucesos acaecidos en aquella localidad. Me parece que no es justo dar la razón á aquel que aparece interesado en una cuestión, y que además está solo, y quitársela á aquellos que coinciden en absoluto y que no tienen interés en la mencionada cuestión. (*El Sr. Córdoba pide la palabra.*)

Así, pues, Sres. Diputados, creo que el Sr. Ministro de la Gobernación no estaba en lo firme al hacer las manifestaciones que hizo. ¿Por qué las hizo? ¿Es acaso porque merezca más fe el gobernador que los periodistas? Tan dignos son unos como otro; pero también hay que convenir en que el gobernador tiene personalísimo interés, repito, en quitar importancia á los hechos. ¿Es que los periodistas han exagerado, como ha dicho S. S.? ¿Es que han abultado los sucesos? Yo creo que, siendo exactos, como lo son, siquiera se pueda demostrar, que yo lo dudo, que en algunos de los detalles, que en alguno de los asuntos, que en alguna de las particularidades citadas por cualquiera de los corresponsales pudiera haber cierta exageración, el hecho reviste la misma gravedad. Pero ¿es, por ventura, que quita importancia á los sucesos acaecidos en Valencia el que se añadiera un detalle más ó menos? ¿Es que quita importancia que en vez de ser 17 los heridos fueran siete ú ocho? ¿Es que no tenemos de todas suertes las silbas en la vía pública; es que no tenemos las pedradas; es que no tenemos los atropellos de los Obispos; es que no tenemos todo ese cúmulo de cosas consentidas ó no previstas por la autoridad gubernativa de Valencia, que es lo que ha producido el verdadero escándalo? Esto paréceme á mí indubitable.

Pero yo desde luego no tengo inconveniente en aceptar el criterio del Sr. Ministro de la Gobernación, si es que hoy insiste en aquello que ayer dijo, que me parece que no insistirá S. S.; pero es que yo voy á decir más. Yo, que he vivido, por razón del oficio, y pudiera decir que por razón del apellido, al lado de la prensa desde que tuve uso de razón para poder ocuparme en algún trabajo, sé que los corresponsales rara vez en la prensa procuran abultar los sucesos, por el natural deseo de no ser rectificados por otros periódicos, aun cuando no fuera por un sentimiento natural de justicia y por el deseo de colocarse en el punto exacto de la verdad. Pero yo voy á suponer que todos esos corresponsales han coincidido y se han puesto de acuerdo para abultar esos sucesos. Debe S. S. saber lo que yo voy á manifestar á la Cámara; y si el Sr. Pidal hubiera conocido el dato en cuestión, yo creo que no sólo no hubiera suspendido su hermosa oración parlamentaria, sino que habría sido ésta más enérgica, puesto que tenía desde luego bastantes datos.

No se trata ya de los periodistas, bien sean los que residen en Valencia ó los que han ido desde Madrid; se trata de los Obispos, de los cuales, por lo menos dos, al ir los periodistas á embarcarse, les rogaron que firmaran con ellos una protesta, encaminada á censurar la conducta del señor gobernador civil de Valencia. ¿Es posible, Sres. Diputados, creer que los ilustres y reverendos Prelados se iban á poner de acuerdo con los periodistas para abultar los sucesos? ¿Es esto creíble? ¿Lo cree siquiera el señor Aguilera? Entiendo que no, y espero sus manifestaciones para saber á qué atenerme en este punto. Yo creo, como he dicho antes, que el Sr. Pidal, si hubiera conocido este dato, no hubiera interrumpido el discurso elocuente que ayer tuvo el gusto de oir la Cámara, y creo también que se habría expresado en una forma todavía más enérgica.

Naturalmente, la prensa, al hablar de estos sucesos, ha hecho dos cosas: de un lado, afirmaciones para describir lo que ocurrió en Valencia, y de otro, exigir y hacer notar la responsabilidad en que había incurrido el gobernador civil de Valencia.

Respecto de lo primero, entiendo que lo han demostrado, puesto que están conformes en ello todos

los periodistas, sin que tengan interés ninguno en dar ni en quitar importancia á lo ocurrido en Valencia, teniendo además de su parte la protesta firmada por los Obispos, que no habían de ponerse de acuerdo con ellos para abultar suceso ninguno.

Hay que tener en cuenta que la protesta que han formulado los Obispos, y de eso debe tener conocimiento el Sr. Aguilera, la han redactado para censurar la conducta del señor gobernador civil de Valencia.

¿Es creíble, ahora, Sres. Diputados, es creíble que varones tan respetables, que hombres tan ilustres, vayan á dejarse guiar por una pasión del momento, acaso por el temor?

Precisamente por el temor, menos que nadie pueden dejarse dominar esas personas, que por vestir los hábitos sacerdotales saben recibir impasibles ciertas manifestaciones, á tal extremo, que todos sabéis que uno de estos respetabilísimos Prelados, cuando se vió escarnecido, cuando se vió gravemente amenazado, cuando caían rotos á pedradas los cristales de su coche, ¿qué hizo? Asomarse á la ventanilla y bendecir á las turbas.

No obran, no, seguramente, inspirados por pasiones del momento, varones insignes, acostumbrados á decidir en los asuntos más delicados é importantes, como son los que atañen á la conciencia del hombre; y sin duda, cuando se han determinado á protestar de la conducta seguida por el gobernador civil, es que han tenido la seguridad perfecta, la evidencia más completa de que ese gobernador civil ha faltado á los deberes que su cargo le impone.

Hay más, Sres. Diputados: en el mismo periódico que aquí se ha citado varias veces, en *El Imparcial* del día 11, bien de mañana, apareció ya un telegrama en que se decía que habían circulado por Valencia hojas clandestinas, rogando á los elementos que están siempre dispuestos en aquella población, como es sabido, á este género de manifestaciones, que se reunieran para hacer una de hostilidad á los peregrinos. ¿Es que este anuncio no bastó al señor gobernador civil de Valencia para prever los sucesos acaecidos? Este telegrama desde luego lo conocerá el Sr. Ministro de la Gobernación, porque, si bien iba dirigido á la prensa, como el Gobierno, si no de derecho por lo menos de hecho, tiene una prioridad absoluta sobre todas las noticias telegráficas que recibe la prensa, debo suponer que S. S. conocería este telegrama antes que yo.

Pues bien; si esto es cierto, si se repartieron esas hojas, esos anuncios de la manifestación en Valencia, ¿por qué no se tomaron las medidas convenientes para evitarla? ¿No hay aquí, por tanto, una indudable responsabilidad para aquel gobernador y para ese Gobierno? ¿No pudo aquel gobernador, en vez de poner parejas diseminadas de la Guardia civil y lejos de los sitios en que el tumulto ocurrió, haber puesto retenes con fuerzas suficientes para impedir aquellos excesos, y aun haber apelado á los mismos medios de que usó cuando ya era tarde, cuando ya había ocurrido todo lo que lamentamos, cuando ya habían sido escarnecidos los Prelados? ¿No pudo, repito, pedir al capitán general las fuerzas de lanceros que luego pidió? Tuvo, pues, el gobernador civil de Valencia una completa imprevisión, como lo prueba la protesta formulada por los Obispos.

Dos cosas, por consiguiente, ha hecho conocer la prensa: de un lado, lo ocurrido; de otro lado, la preparación de esos sucesos, no previstos ni impedidos por aquel gobernador. En cuanto al relato de lo ocurrido, entiendo que no pueden ser rectificadas las noticias de la prensa; porque no me parece que llamará rectificación el Sr. Ministro á la alteración de cualquier detalle, de cualquiera insignificancia; porque un chichón más ó un chichón menos no da ni quita la gravedad y el carácter que los sucesos de Valencia han tenido.

¿Está demostrada, pues, la verdad de lo ocurrido y la responsabilidad del gobernador civil de Valencia por el hecho de no haber previsto desórdenes anunciados previamente y con programa? Pues están demostradas las dos afirmaciones que la prensa hizo.

Aparte de esto, hay en el discurso de S. S. una manifestación muy particular, muy especial, referente á alguien que en *El Imparcial* figura.

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Gasset; S. S. comprenderá que habiendo pedido la palabra para una pregunta, está haciendo una interpelación que no está aceptada por el Gobierno; y aunque estuviera aceptada, S. S. no podría hacerla en este momento, porque tiene la prioridad el Sr. Alvear.

Por lo tanto, ruego á S. S. que se concrete á los términos de la pregunta que desea formular; permitiéndome advertirle que, como pregunta, me parece que ya ha dicho bastante S. S.

El Sr. **GASSET** (D. Rafael): Acato, como siempre, con mucho gusto las indicaciones de la Presidencia, y entiendo, como S. S., que debo concluir, porque sólo tengo la palabra para hacer una pregunta; y si me he extendido demasiado, es porque necesitaba hacer ciertas aclaraciones sin las cuales no hubiera tenido fácil contestación mi pregunta, porque el Gobierno no hubiera podido saber precisamente á qué me refería, y ahora creo que el Sr. Ministro de la Gobernación ya se habrá penetrado por completo de mis deseos y de mi propósito, no ciertamente porque yo haya acertado á expresarle bien, que seguramente lo he hecho mal, sino por las grandes condiciones que para conocer de todos los asuntos reune S. S.

Voy á concluir, recordando que el Sr. Ministro de la Gobernación vino á decir que no era posible dar gran crédito á un periodista, cuyo nombre se sirvió citar, que había negado al Sr. Ministro de Estado cualidades literarias suficientes para entrar en la Academia.

Paréceme, y conmigo creo que le habrá de parecer al Sr. Ministro de la Gobernación, que no hay parangón posible entre apreciaciones del mérito literario de las obras de un hombre, cosa que tanto se presta á la controversia de opiniones, y entre las apreciaciones de un hecho que se ha presenciado; pero, dada la argumentación de S. S., resultaba que puesto que el Sr. Urrecha había negado, ó por lo menos no concedía en absoluto todas las condiciones literarias que S. S. concede y mucha gente otorga al Sr. Moret, los Obispos y los peregrinos se habían embarcado en Valencia con la misma calma que se reza una novena en San José; porque si hay que dudar de esta aseveración, dicho se está que aquí no ha pasado nada, ó no hay lógica posible.

Resulta, pues, que, como dije antes, la prensa debe mirar mucho lo que escribe, pero que también hay que mirarse mucho antes de hacer manifestaciones públicas del género de las que se hicieron

aquí el día de ayer. Esto, sin contar, y no es lo menos importante, que el Sr. Ministro no puede menos de declarar que no leyó *El Imparcial* al hablar del señor Urrecha, puesto que aquellos telegramas no eran suyos, sino de una persona no menos digna, no menos entendida, no menos veraz: del corresponsal que *El Imparcial* tiene en Valencia, que es un redactor de *Las Provincias*, periódico bien serio, reputado por tal, y del que es director el Sr. Llorente, Diputado en estas Cortes. Por lo tanto, entiendo yo que lo primero que debía haber hecho S. S. era haber leído el periódico para formular el cargo; porque dirigírselo al Sr. Urrecha por unos telegramas que no ha puesto, por lo menos acusa algo más rapidez en la formación del concepto que la que pudiera suponer el trasmitir telegramas apoyados, aseverados, consentidos, y digámoslo así, inspirados por la opinión de los reverendos Obispos que han sido atropellados.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de la Gobernación tiene la palabra.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Aguilera): No oyó, sin duda, ayer mis palabras el Sr. Gasset, y por lo visto tampoco ha leído el *Extracto de las Sesiones*, donde, sin quitar ni una tilde de las palabras que yo había pronunciado aquí, se reflejan mis ideas; porque si me hubiera oído ó hubiera tenido en cuenta el *Extracto*, de seguro no hubiera juzgado tan apasionadamente las frases que yo tuve el honor de pronunciar ante la Cámara. Y con esto contesto á la síntesis de su discurso, mas bien que pregunta, en lo que se refiere á la personalidad del Sr. Urrecha y á *El Imparcial*.

Yo no puedo evitar, ni aunque pudiese lo haría, que el Sr. Urrecha tenga cierto renombre literario, justamente alcanzado; ni tengo tampoco culpa en que el periódico que dirige S. S. sea uno de los más importantes é influyentes; razón por la cual, al ocuparme singularmente de *El Imparcial* y del señor Urrecha, reconociendo aquellas condiciones, lejos de hacerles agravio, reconocía su importancia; y por eso en mi contestación á todas las indicaciones que había hecho el Sr. Pidal yo personificaba en el señor Urrecha y en *El Imparcial* todo lo que á la prensa se pudiera referir; porque sabe S. S. que, lo mismo en mis primeras indicaciones que en la rectificación que hice á última hora, salvé toda intención del agravio, porque yo soy incapaz de agraviar intencionadamente á nadie: cuando necesito hacer valer mi derecho, lo hago con toda la dignidad y decoro que corresponde á un caballero y á una persona decente, incapaz de hacer nada que ofenda en lo más mínimo el decoro ajeno.

Por consiguiente, manteniendo en absoluto en este punto todo lo que dije ayer, bastan las indicaciones que he hecho para que el Congreso comprenda lo erróneo del concepto del Sr. Gasset al suponer que yo había tenido determinada intención.

En cuanto á lo demás, yo no tengo necesidad de rectificar tampoco nada de lo que dije respecto á la conducta del gobernador de Valencia.

Porque, en efecto, todavía no he podido formar el concepto acabado que me merece su conducta.

Su señoría dijo que se ventilaba aquí un pleito: de una parte las afirmaciones del gobernador de Valencia y de otra las afirmaciones de la prensa. Yo no rechacé en absoluto las afirmaciones de la prensa ni acepté en absoluto las afirmaciones del gobernador; pero en las correspondencias telegráficas de la prensa había una afirmación, en la que se apoyó el señor Pidal, enfrente de lo declarado por el gobernador; y en cuanto á este punto, el pleito está ganado por aquella autoridad, á pesar de lo que S. S. ha dicho. Porque recordaréis que la ardiente manifestación hecha aquí por el Sr. Pidal se apoyaba en el hecho de haber 17 heridos y de haber sido agredido personalmente uno de los respetables Prelados que iban al frente de la manifestación. Pues bien; á pesar de lo que S. S. afirmaba, yo afirmo en absoluto, por los datos oficiales que poseo y por las noticias que acaba de comunicarme un Sr. Diputado recién llegado de Valencia, que no hay más que dos contusos ligeramente; padecí ayer un error al afirmar que había uno sólo, cuando en realidad hay dos, pero no había 17 heridos ni existía el hecho gravísimo de haber sido agredido mano á mano y cuerpo á cuerpo uno de los Prelados que iban al frente de la manifestación.

En lo que convengo con el Sr. Gasset, y no porque me haya convencido S. S., sino porque no hago más que repetir las mismas palabras que pronuncié ayer, lo mismo en el Senado que en el Congreso, y que escritas están en el *Diario de las Sesiones* de ambas Cámaras, es en la apreciación de la gravedad del hecho; yo no dije que la gravedad de la manifestación debiera medirse por su extensión; yo manifesté que la gravedad de los hechos estaba en el carácter que éstos tenían, y que con heridos ó sin heridos, con contusos ó sin contusos, con insultos ó sin ellos, no por eso la manifestación deja de ser indigna de un pueblo culto, vandálica, digna de ser sometida á los tribunales de justicia, digna de toda severidad por parte de las autoridades, digna de la reprobación de todas las personas que rinden culto en su alma á la dignidad, á la libertad, al derecho de los demás. Por consiguiente, el Sr. Gasset no ha hecho más que repetir lo que yo dije aquí.

Ahora, en cuanto á este conflicto de exactitud entre las noticias aseveradas por unos y negadas por los otros, una autoridad necesita de cierta serenidad de juicio para resolver esta cuestión. Si por una parte los corresponsales conceden que el gobernador estaba en ciertos sitios y disolvió por sí mismo ó con ayuda de la Guardia civil los grupos; si consta que esas hojas clandestinas el gobernador las sometió desde luego á los tribunales de justicia; si consta que los autores de estas hojas fueron detenidos por iniciativa del gobernador; si consta que á propósito de estas hojas clandestinas, y en previsión de lo que pudiera suceder, el gobernador convocó junta de autoridades y tuvo en cuenta el auxilio que pudiera prestarle la autoridad militar; si consta, por comunicación directa que yo he recibido del alcalde de Valencia, que el gobernador citó en su despacho al alcalde y tenientes de alcalde de Valencia, y reclamó su auxilio y concurso para reprimir la manifestación si se presentaba, encargándose cada uno de los tenientes de alcalde de una circunscripción para mantener el orden; si consta que el gobernador reconcentró la fuerza de la Guardia civil que estaba en los pueblos, y que diseminó retenes por todas partes; si consta que esa fuerza de caballería estaba desde el principio en ciertos sitios, es claro que puede haber deficiencia; no lo afirmo ni lo niego; pero sí afirmo, en contra de las negaciones

del Sr. Gasset, que aquella digna autoridad tomó precauciones.

Pudieron ser más ó menos eficaces, más ó menos deficientes; pero el hecho es que aquel gobernador trató de impedir la agresión á los derechos individuales y que se profiriese ataque alguno á la religión que está definida en la Constitución como religión del Estado, y comprendiendo cuáles eran las circunstancias, hizo lo que creyó conveniente para reprimir los hechos punibles. Podrá haber habido deficiencia en sus medios de acción, faltas en las personas encargadas de auxiliarle; no juzgo la cuestión en este momento; para que aparezcan claros los asuntos y para que sobre ellos pueda formar juicio fundado la opinión pública, se necesitan datos que aún no existen; esta es una cuestión á debatir; y como las autoridades presentan la cuestión bajo un aspecto, y este ó el otro corresponsal, más ó menos apasionado, aunque nunca con el propósito de faltar á la verdad, y solicitado por multitud de circunstancias, la presentan bajo aspecto distinto, yo no puedo resolver el pleito, necesito allegar más datos; y tenga la seguridad el Sr. Gasset de que, si procede exigir alguna responsabilidad, y si se demuestra que en cualquier concepto las autoridades se han hecho dignas de reprensión ó pena, el Gobierno no tendrá inconveniente en hacer lo que exige el derecho, lo que exige la ley y lo que le exige el cumplimiento de su deber.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Gasset para rectificar.

El Sr. **GASSET** (D. Rafael): Agradezco al señor Ministro de la Gobernación las manifestaciones que acaba de hacer respecto de la prensa. Algo parecido á esas manifestaciones creo haber visto en el *Extracto* de la sesión de ayer; pero se referían á la prensa en general, hablando de todos y cada uno de los periódicos. En el caso concreto de que tratamos, S. S. se refería á periódicos determinados y á varios corresponsales, y especialmente á uno, por lo cual yo me he limitado á defender la prensa en este caso concreto: si S. S. hubiera atacado á la prensa en general, yo la hubiera defendido en general también; lo hubiera hecho mal, porque no tengo condiciones para otra cosa, pero habría resultado bien porque habría tenido razón sobrada, porque la prensa se defiende por sí misma.

Agradezco, pues, al Sr. Ministro de la Gobernación sus afirmaciones, y voy á contestarle muy pocas palabras sobre lo sucedido en Valencia.

El Sr. **PRESIDENTE**: Permítame S. S. que le diga que no puede contestar, sino rectificar.

El Sr. **GASSET** (D. Rafael): Acepto con gusto la lección de la Presidencia, y deseo recibir otras, porque de esa suerte aprenderé y podré, con un excelente maestro parlamentario y buenas lecciones, llegar á hacer algo de provecho dentro de este recinto.

El Sr. **PRESIDENTE**: La Presidencia no da lecciones ni tiene esa idea; no hace otra cosa que exigir el cumplimiento del Reglamento, que es su principal deber.

El Sr. **GASSET** (D. Rafael): Voy á rectificar.

Dice el Sr. Ministro de la Gobernación que en el pleito entablado entre las afirmaciones de la prensa y las del gobernador, porque hasta ahora no hay frente á las manifestaciones de la prensa más que las manifestaciones del gobernador, debe suspenderse el juicio. De las palabras del Sr. Ministro de la Gobernación, puede deducirse sin gran violencia que no tiene el gobernador de Valencia ante el tribunal del Gobierno la misma fuerza y el mismo vigor que ayer. Ayer todo era negar en absoluto, y decir que sólo podía atenerse el Gobierno á las afirmaciones del gobernador que era el único que merecía fe; hoy ya iguala S. S. lo afirmado por la prensa y lo afirmado por el gobernador. ¿Por qué no tiene S. S. en cuenta la protesta de los reverendos é ilustres Obispos? ¿No significa nada esa protesta para juzgar este pleito? ¿Cree S. S. que han procedido de ligero al afirmarlo? ¿Cree S. S. que llegaron asustados á los barcos? Indignados, sí; asustados, entiendo que no.

Pues si hicieron esa protesta, si firmaron esa protesta ¿no se siente inclinado el Sr. Ministro de la Gobernación á variar en algo la opinión que ha sustentado aquí? Esa prueba aportada al pleito, ¿no le hace fe al Sr. Ministro de la Gobernación? (*El señor Ministro de la Gobernación*: Es que no tenemos noticia de ella. Su señoría tiene grandes medios pero ha aludido á otros que pudieran haber puesto en mi conocimiento algo de lo que está manifestando.) Los mismos medios que tengo yo, tiene S. S., y muchos más. (*El Sr. Ministro de la Gobernación*: Pero esa protesta no ha llegado á las regiones oficiales, y, por consiguiente, no puedo hacerme cargo de ella, aunque no dudo que exista) Resulta, por lo menos, que el señor Aguilera confiesa que si esa protesta llega á las regiones oficiales le merecerá bastante fe para darle la razón. (*El Sr. Ministro de la Gobernación*: Verémos como está redactada, y la apreciarémos. El Sr. Sancha y el Sr. Cos me merecen gran respetabilidad, no sólo como Obispos, sino como personas). De suerte que S. S. declara implícitamente que si esa protesta viene aquí oficialmente. S. S. no tendrá más remedio que reconocer que lo que dice es verdad.

Resulta también algo que es preciso rectificar, con relación á las manifestaciones de S. S., y es, que el gobernador de Valencia adoptó absolutamente todas las disposiciones que podían adoptarse, puesto que ni siquiera omitió el utilizar las fuerzas de la Capitanía general, esa caballería que salió á última hora y que se puso en sitio conveniente. ¿Es creíble que tomando todas esas medidas en una población como Valencia, sea tan ineficaz el poder público que no pueda evitar que se cometan agresiones contra los Obispos, rasgándoles las capas y arrojando piedras á los coches en que iban esas personas tan respetables? Si se hubieran tomado todas esas precauciones, esos hechos no hubieran ocurrido.

Respecto á otras manifestaciones posteriores á las que conocíamos, que ha traído el Sr. Ministro de la Gobernación, yo pudiera poner enfrente otras, y seguramente, cuando venga á la Cámara el Sr. Pidal, ha de decir lo mismo que yo digo ahora. Hace muy poco tiempo ha llegado á casa del Sr. Pidal una persona que ha estado en la manifestación, un sacerdote que ha ido á enseñarle toda la capa rasgada á puñaladas por las turbas de Valencia. ¿Es que no son estas cosas más importantes que el discutir si son 14 ó 16 los heridos ó contusos; ó es que S. S. á lo que da importancia es precisamente á estas manifestaciones, insultos y atropellos cometidos en las personas de los Obispos y sacerdotes? ¿Es esto? ¿Sí, ó no?

Esto es lo que tenía que decir.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Aguilera): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Aguilera): No me refiero á estos últimos detalles, porque esos los discutirémos. (*El Sr. Gasset, D. Rafael*: Su señoría ha traído unos últimos detalles y yo he traído otros.) Me refiero á lo que el Sr. Gasset ha dicho acerca de la manifestación oficial hecha por el Obispo de Madrid-Alcalá y Arzobispo de Valencia. ¿Conoce S. S. esa protesta? ¿La ha visto S. S.? ¿Sabe los términos en que está redactada? Porque protesta la ha hecho aquí el Gobierno de S. M., protesta la he hecho yo. (*El Sr. Gasset, D. Rafael*: Protesta contra el gobernador.) Lo que no sabemos es si la protesta está hecha ó no contra el gobernador. Cuando se conozcan sus términos será apreciada; será uno de los datos; pero porque indique S. S. que esa protesta existe, y que existe en la forma que indica, no va el Gobierno desde luego á resolver la cuestión sin mayor conocimiento de causa. Esta no es una Convención, Sr. Gasset; aquí el Gobierno responde de su conducta; pero no va á resolver de plano y en la Cámara va á juzgar á un individuo que depende de su autoridad, y va á resolver por manifestaciones hechas aquí, en la forma que se hacen, por elocuentes y veraces que sean, como son todas las que salen de labios de S. S., una cuestión que tiene su solución en otra parte.

Por consiguiente, tenga S. S. calma, y cuando el Gobierno no cumpla con su deber, formule la acusación que crea conveniente contra el Gobierno, con arreglo á su derecho, y el Gobierno se defenderá de los cargos que contra él se formulen. Pero cuando el pleito está en pie, por muy importantes que sean los datos que S. S. alegue, y que alegue también el señor Pidal, no se puede resolver sin oir á la otra parte.

En toda causa hay que oir al acusado, aun siendo autor de crímenes horrendos, y se relaciona lo que dice con los demás datos traídos al proceso para determinar á quién corresponde y cómo se debe hacer efectiva la responsabilidad. Por consiguiente, espere S. S. á ver la conducta del Gobierno en este asunto para deducir las consecuencias.

El Sr. **GASSET** (D. Rafael): Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: Pero muy pocas palabras, porque el Sr. Alvear está esperando y haciendo cesión de su derecho en favor de todos los que están hablando.

El Sr. **GASSET** (D. Rafael): Muy pocas palabras voy á tener la honra de pronunciar.

Dice el Sr. Ministro de la Gobernación que la protesta no ha llegado á Madrid. Eso ya lo sabía yo, pues las noticias que yo tengo son telegráficas, pero me parece á mí que alguna fe hay que conceder á aquellos periodistas (*El Sr. Ministro de la Gobernación*: Yo no lo niego); y yo pregunto al Sr. Ministro de la Gobernación: ¿es que si S. S. recibe oficialmente esa protesta seguirá fallando el pleito en favor del gobernador (*El Sr. Ministro de la Gobernación*: Yo no he fallado el pleito en favor de nadie) ó de acuerdo con los ilustres Prelados? (*El Sr. Pidal*: El gobernador ha faltado á la verdad en el telegrama que ha dirigido al Sr. Ministro de la Gobernación.—*El señor Ministro de la Gobernación*: Ya lo verémos.)

Catástrofe de Santander.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Alvear tiene la palabra para explanar su interpelación sobre los sucesos de Santader.

El Sr. **ALVEAR**: Seguramente, Sres. Diputados, que desde que existe este augusto recinto ninguno de los que se han sentado en estos escaños ha sentido mayor necesidad ni ha sentido mayor obligación de dirigir su palabra al Congreso que en la ocasión presente sentimos y tenemos los representantes de la desgraciada ciudad de Santander. Hemos ansiado que llegara esta ocasión, la hemos solicitado con todo empeño desde que las Cortes han reanudado sus tareas, y la aprovechamos en este momento, siquiera no esté terminado el debate político, al cual había de subordinarse la discusión presente; primero, porque no es fácil averiguar cuándo terminará dicho debate, y segundo, porque, en razón á lo que se oye y se ve, tampoco es fácil determinar si el término del debate coincidirá con el término de la vida de ese Gobierno, ó si el término de la vida de ese Gobierno vendrá más pronto que el de ese debate.

Los Diputados por Santander, pues, vamos á cumplir nuestro deber, y desde luego le cumplimos, alzando aquí nuestra voz para exponer ante los Poderes públicos las obligaciones que Santander tiene, las necesidades que Santander siente, y para alegar ante la Representación nacional y ante la Nación misma, los derechos de que se cree asistida, derechos hasta ahora burlados, derechos hasta ahora desconocidos, olvidados en medio de la más odiosa de las impunidades.

Aquí, en el seno de la Representación nacional, donde todo se engrandece, donde todo se solemniza, siquiera sea por órgano del modesto Diputado que tiene la honra de dirigirse al Congreso, quiere la ciudad de Santander rendir un tributo de su agradecimiento perdurable á todos los que con ella han sentido, á todos los que con ella han llorado y á todos aquellos que de aquende y allende los mares han contribuído á aliviar la triste situación de los huérfanos, de las viudas y de los desvalidos por causa de la más terrible catástrofe de los presentes tiempos.

Y quiere Santander elevar con el mayor de los respetos el testimonio de su acendrada gratitud hasta la augusta Persona de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), que ha sido la primera en llorar con nosotros, que ha sido la primera en sentir con nosotros y que ha sido la primera en acudir al remedio de nuestras desdichas; y que si no ha ido personalmente á hacerlo, ha sido por obstáculos muchas veces insuperables para los Monarcas constitucionales.

Después de cumplir con estos deberes, yo vengo aquí á ejercer la acción fiscal que compete al Parlamento sobre los actos que ese Gobierno ha realizado, sobre las omisiones que ese Gobierno ha cometido en lo que se refiere á los sucesos desgraciados producidos por la catástrofe; yo vengo aquí á procurar por todos los medios posibles que se depuren todas las responsabilidades derivadas de aquellos sucesos, y vengo á pedir justicia, justicia y protección para Santander, que bien la merece, que bien la necesita después de los cuatro meses de verdadero calvario que ha sufrido desde el día 3 de Noviembre último.

No necesito recordaros, Sres. Diputados, lo que ocurrió en aquella memorable fecha que ha de cons-

tituir una terrible efeméride en la historia de las desdichas de la Patria, porque sus detalles tristes han tenido el privilegio de ocupar á diario las columnas de la prensa nacional y extranjera. Ni la guerra, ni la peste, ni la inundación, ni todas estas calamidades juntas, han podido producir el estrago que en un momento dado produjo aquella explosión terrible del tristemente célebre vapor *Cabo Machichaco*, lanzando sobre la muchedumbre que presenciaba desde los muelles del Maliaño el incendio del malhadado barco, y por todos los espacios de la ciudad una verdadera lluvia de aquellos terribles proyectiles de hierro que constituían la carga de aquel buque, que incandescentes y mezclados con los cadáveres de las víctimas, hechos pedazos, caían sobre la aterrorizada población, sembrando por todas partes el incendio, la desolación y la muerte.

Es mi pobre palabra demasiado deficiente para que me sea posible describir aquel cuadro terrible, aquella desgracia sin igual, con sus vivos colores; desgracia cuyas consecuencias aún no es fácil apreciar, ni por su duración ni por su intensidad; pero sí creo que podré llevar al ánimo del Congreso el convencimiento de la razón que Santander ha tenido para sentir un verdadero disgusto, y ser presa del verdadero malestar y de la justificada agitación que durante cuatro meses ha sufrido, al ver que ese Gobierno no ha hecho todo lo que ha podido, no ha hecho todo lo que ha debido hacer, para librarle del nuevo peligro á que constantemente ha estado expuesto durante todo ese tiempo.

Ni las desgracias ocasionadas, ni los quebrantos sufridos, ni el clamoreo de la opinión, ni las reclamaciones de la prensa, han sido bastantes para que el Gobierno del Sr. Sagasta cumpla con su deber y aplique todos los medios que ha debido aplicar para librar á Santander de ese peligro constante en que se ha visto envuelta la ciudad.

Y vamos á los hechos concretos. A los cuatro días de haber tenido lugar la primera catástrofe, se produjo nueva alarma en Santander. En el sollado ó bodega de popa del casco del *Machichaco*, habían quedado intactas, habían aparecido nuevas cajas de dinamita. Esta alarma fué tan grande, que el digno Sr. Gamazo, que había ido á aquella ciudad en representación del Gobierno para levantar el espíritu del pueblo y acudir al remedio de aquellas desdichas, suspendió su viaje de regreso por ese motivo.

Las cajas, que no eran menos de 400, se extrajeron y fueron arrojadas al mar fuera de bahía. A los pocos días cundió de nuevo otra alarma en la población; había aparecido otra cantidad de cajas de aquel explosivo en el mismo casco del *Machichaco*, y esta vez la alarma fué mayor, porque el peligro era mayor también. La dinamita, en la situación en que se encontraba en contacto, con el agua, había comenzado á desprender la nitroglicerina que, como es sabido, constituye con la masa inerte aquel explosivo, y el peligro era mayor cuanto más tiempo estuvieran aquellas cajas debajo del agua. Muchos problemas hay todavía que resolver respecto de todo esto que con el manejo de los explosivos se relaciona, y sobre todo con la dinamita; pero hay un punto sobre el cual la ciencia había dicho ya hace tiempo la última palabra, y este punto es el que se refiere al caso en cuestión: es á saber: que á mayor tiempo la dinamita en el agua, el peligro de la explosión es mayor por la mayor cantidad de nitroglicerina que desprende. Y la explosión de la nitroglicerina se produce con la mayor facilidad posible, y aun hasta espontáneamente, según la opinión de muchos.

Qué había, pues, que hacer? Era preciso á todo trance extraer todas las cajas de dinamita que quedaren en el *Machichaco*, era preciso que el Gobierno, con toda la urgencia que aquel peligro exigía, usase de todas sus energías para llevar á Santander todos los elementos de que podía disponer para contrarrestar el inminente peligro que á la población amenazaba; era preciso que el Ministro de Fomento, en primer término, hubiera acudido con todos aquellos elementos dependientes de su Departamento, con toda la representación de sus altos centros consultivos, y hubiera llevado allí los medios de investigación, de consulta y de acción necesarios para plantear y resolver inmediatamente, tan inmediatamente como era preciso, el problema de extraer aquellas cajas de dinamita, toda vez que este era el único medio de librar de una catástrofe á Santander.

Allí, en Santander, en el lugar del suceso, estaba fija la vista de España entera y del extranjero, y el Gobierno no debió distraer ni un momento su atención de este asunto, ya que ningún otro, por grave ni por importante que fuese, podía exigir tan constante diligencia y cuidado.

Todos los hombres de competencia científica le dieron la importancia que tenía y debía tener; muchos se ocuparon, en revistas y periódicos, de ilustrar á la opinión sobre el mismo, y todos estimaban que era indispensable proceder sin descanso á extraer la dinamita del fondo del *Machichaco* para librar de nuevos días de luto á aquella desgraciada ciudad. Todo el mundo supo por entonces la opinión del célebre inventor de la *melinita* Mr. Tourpin, que la prensa de más circulación se apresuró á hacer pública.

Las cajas de dinamita que aun quedan en Santander, decía el célebre inventor, estallarán un día á consecuencia de la filtración del agua, porque ésta producirá la oxidación del explosivo, y se producirá su deflagración, es decir, el estallido, y, por consiguiente, una nueva catástrofe.

«Y añade Mr. Tourpin: no hay más que dos maneras de evitarla: una, que es peligrosa, pero que puede practicarse con buen éxito, y que consiste en sacar *sin pérdida de tiempo* las cajas del mar, y la otra es hacer saltar las cajas, después de alejar al público con tiempo, y salvar lo que se pueda.»

El Gobierno, pues, no podía tener un momento de duda sobre lo que debía de hacer; era indispensable proceder con toda actividad y con todos los medios de que podía disponer; el Gobierno, el Ministro de Fomento no tenían tiempo que perder, y aprovechado éste en los momentos en que las cajas de dinamita se debieran haber extraído, la segunda explosión no se hubiera producido. Y una de dos: ó el Gobierno no se había enterado, ó se había olvidado del peligro que corría la población de Santander, ó el Gobierno no podía por menos de pensar como pensábamos todos los que seguíamos con verdadero interés el asunto. Era preciso á todo trance acudir al procedimiento de la extracción inmediata de la dinamita; pero no se hizo así, y desde el momento en que no se hacía, era fácil predecir lo que había de suceder. Así es que desde el momento en que Santander vió la parsimonia con que se procedía á las

operaciones de la extracción, no tuvo ya un momento de tranquilidad, temiendo la catástrofe que desgraciadamente llegó.

Puede comprender el Congreso la alarma que en Santander existiría con este motivo, y los justos temores que todo el vecindario sentía, conocidos los antecedentes que acabo de exponer. Sin embargo, el Sr. Jimeno de Lerma, director general de Administración y á la sazón gobernador interino de Santander, entendió que las cosas estaban en la población en condiciones ya de poder ser abandonadas y se volvió á Madrid, en la confianza, al parecer, de que allí quedaba todo normalizado, con la conciencia de haber tranquilizado los espíritus; y parece que tuvo además la satisfacción de tranquilizar á su digno amigo y jefe el Sr. López Puigcerver, Ministro entonces de la Gobernación; el cual, sin duda tranquilizado y satisfecho, dictó poco después una Real orden mandando abrir expediente para que el Sr. Jimeno de Lerma pudiera ingresar en la Orden civil de Beneficencia. (*El Sr. López Puigcerver pide la palabra.*)

Mientras esto ocurría, en Santander, con la natural intranquilidad de toda la población, se procedía á la extracción de la carga y cajas de dinamita que el vapor contenía, por la Compañía naviera, por lo menos presunta responsable de la catástrofe, por medio de su personal facultativo, y hasta de sus buzos, con toda parsimonia y lentitud, sin que la acción gubernativa estimase que eran necesarias mayores premuras y sin que la autoridad judicial, representada por la jurisdicción de Marina, entendiera que debiera alejarse de aquel verdadero cuerpo de delito, á aquellos que pudieran tener interés en hacer desaparecer algo que pudiera significar indicios ó pruebas de su responsabilidad.

Poco después se suspendieron los trabajos, porque los buzos exigían á la Compañía mayor salario que el que ésta les pagaba. Y mientras tanto, trascurría el tiempo y el peligro aumentaba; la cantidad de nitroglicerina desprendida iba siendo mayor, y el peligro de su explosión inminente. La población no podía tener más motivos para estar alarmada.

Pero hay más: la casa naviera, juzgándose comprendida en un caso previsto en el Código de comercio, hizo abandono del buque, haciendo constar en el acta, que hacía este abandono con toda la latitud que fuese necesaria para librarse de todo género de responsabilidades. Y esto lo hacía á ciencia y paciencia de la autoridad de Marina encargada de exigirle esta responsabilidad. El gobernador interino de Santander, debo decirlo en su elogio, trató de obligar á la Empresa á continuar la extracción de la carga y de la dinamita que contenía el casco del *Machichaco*, é invocaba para ello la obligación que había contraído la Compañía de dejar descargado el casco del barco. Los representantes de aquélla manifestaron que en dicho casco ya no existía ni carga ni dinamita.

No parece que se hiciera la comprobación de este hecho, que luego no resultó cierto; pero la Compañía se alzó ante el Gobierno de la resolución del gobernador interino, y ya no se trabajó. Y el peligro seguía aumentando, si era posible que aumentase ya, y la población alarmada, y el gobernador sin ordenar nada, y el Gobierno sin resolver. Y así trascurrieron cuatro meses; y entonces el Gobierno recordó que en el Ministerio de Fomento existían centros consultivos, que había una Junta superior consultiva de minas, á la cual se podrían pedir informes, y se le pidieron entonces; por supuesto, con toda premura; y la Junta de minas indicó la conveniencia de pedir también informes al ilustrado director de la Escuela de torpedos, que le evacuó tan cumplido y completo como era de esperar de su notoria y reconocida competencia.

Mientras tanto, el pánico en Santander aumentaba, y su dignísimo alcalde se dirigió á los representantes en Cortes de la provincia que aquí nos encontrábamos; y nosotros, deseando calmar aquella ansiedad y encontrar una solución que la pudiera satisfacer, estuvimos á visitar al Sr. Presidente del Consejo de Ministros, interrumpiendo el proceso de la crisis y precisamente el día en que el Sr. Presidente del Consejo se ocupaba de resolverla, á pedirle que enviara á Santander una representación de las Juntas que habían informado para que, por los medios más convenientes y con menor peligro para la población, hicieran desaparecer el peligro que la amenazaba. Como la crisis estaba ya resuelta y el Sr. Presidente del Consejo no temía ya reunir á los Ministros por miedo á que provocasen la crisis, en cuanto tuvimos el gusto de estar con él, reunió á los Ministros dimisionarios, y entonces, con efecto (debo declararlo en justicia), se ocuparon con verdadero interés y de común acuerdo (*El Sr. López Puigcerver*: Bastante antes) del asunto los Ministros de Gobernación y de Marina, y creo que también el de Fomento, aunque con seguridad no tengo noticia de que el entonces Ministro de Fomento, Sr. Moret, se haya ocupado para nada de la catástrofe de Santander; y después se sometió el asunto á la Junta designada para estudiarle. Es decir, que se hizo á los cuatro meses lo que debió haberse hecho en los primeros momentos.

Lo que pasó después, todos lo sabéis, Sres. Diputados. Lo cien veces prevenido, lo tantas veces anunciado tuvo lugar tomando cuerpo en la más terrible de las realidades. El día 21 de Marzo á las nueve de la noche, cuando la Junta había cesado en sus trabajos, se oyó en Santander una tremenda explosión, y desde luego todo el mundo comprendió que aquella desgraciada ciudad había sido víctima de una segunda catástrofe. Allí perecieron 15 infelices, mártires del trabajo, según expresión propia del Sr. Ministro de la Gobernación, y víctimas, digo yo, y lo digo con sentimiento grande, del poco celo, de la verdadera indiferencia y de la falta de previsión que ha dedicado á la catástrofe de Santander el Gobierno del Sr. Sagasta.

El sentimiento de justa indignación que se apoderó de todas las clases sociales de Santander, no podía ser más justo. Aquel pueblo honrado y laborioso, cuyas resoluciones se fundan siempre en el debido razonamiento, como un sólo hombre y sin distinción de clases, protestaba indignado de lo que le pasaba, y pedía justicia, justicia y responsabilidad para los causantes de tanta desgracia, y socorro para las familias de los desgraciados que habían perecido. Impulsada la población por este sentimiento, tuvo entonces lugar la manifestación más imponente que Santander ha conocido, presidida por el dignísimo alcalde y á cuya cabeza formaba el Ayuntamiento, lo cual daba al acto verdadera importancia por lo respetable de las personas que le realizaban.

Aquel pueblo culto, que tiene la conciencia plena de sus derechos y de sus deberes, pedía justicia á los representantes de Santander; atentos nosotros á los deberes más elementales que nuestro cargo nos impone, no podemos menos de hacernos solidarios de la justa petición de aquel honrado pueblo; y desde este sitio pedimos también justicia, y solicitamos de ese Gobierno con toda la energía de nuestras fuerzas, que se depuren las responsabilidades y que se haga luz, que se haga mucha luz, en el proceso. Yo excito á ello al Gobierno de S. M., y especialmente al Sr. Ministro de Marina, que siento no esté en ese banco, para que haga que por todos los medios posibles se active el procedimiento, puesto que á la jurisdicción de Marina corresponde; que si existe esa responsabilidad, se aplique desde luego la sanción penal ó civil que le corresponda con arreglo á las leyes; y si no há lugar á hacer esa declaración, que así se resuelva; pero que se resuelva pronto para que mientras tanto nadie crea, nadie tenga pretexto para creer que á la altura en que viven las empresas poderosas no llegan nunca las prescripciones de la ley común.

Tengo yo demasiada consideración y demasiado respeto á los tribunales de justicia para permitirme hacer desde este sitio apreciaciones legales ni jurídicas sobre ninguna clase de hechos que puedan estar al alcance de sus resoluciones; tengo demasiado respeto á la situación de los que pueden ser objeto de aquéllas, para que yo me permita anticipar juicios sobre este punto; no, no vengo aquí á hacer alegaciones en derecho; pero permítaseme que me haga eco de las quejas de aquel pueblo de Santander, que vió acercarse á sus muelles un barco cargado de dinamita y otros explosivos, con fuego á bordo; que con infracción de los reglamentos, en lugar de haber fondeado en medio de la bahía, se acerca á ella, y en lugar de atracar al muelle destinado á los buques que llevan estos explosivos, que es el más lejano de la población, atraca al más inmediato, y que en estas condiciones la explosión se produce y sobreviene la catástrofe cuyas consecuencias aquel pueblo llora, y que á pesar de la extraordinaria notoriedad del hecho, y que á pesar de las desgracias ocasionadas, y á pesar de los quebrantos producidos, todavía aquella población no ha visto las energías del Poder judicial, las energías del Poder público encargado de restablecer el derecho perturbado en tan grave forma.

Y esto es tanto más significativo, cuanto que contrasta con la actividad y celo que desde los primeros momentos observó en el procedimiento el juez de instrucción representante de la jurisdicción ordinaria, que instruyó las primeras diligencias, que en cumplimiento de su deber, obligó á la Compañía naviera á garantizar las responsabilidades que pudieran resultarle por los hechos ocurridos; pero requerido de inhibición por la autoridad de Marina, y resuelta la competencia con una celeridad que ha llamado la atención, quedó desde luego dicha autoridad dueña absoluta de las determinaciones del procedimiento. Siento que no esté presente el Sr. Ministro de Marina, porque por lo que se oye y por lo que se vé, todavía no se sabe cuál es el estado de ese procedimiento, y el Sr. Ministro de Marina es el primero (puesto que S. S. es el encargado de conservar el prestigio de los cuerpos de la Armada) que está interesado en hacer ver á la opinión que los individuos que al mismo pertenecen no son jamás capaces, ni por afecciones, ni por intereses, ni por complacencias indignas del glorioso uniforme que visten, de retardar la acción de la justicia para que, con el olvido, puedan desaparecer responsabilidades que llevan aparejados cuantiosísimos intereses. (*El Sr. Spottorno pide la palabra.*) Yo no ofendo con esto al digno cuerpo de la armada, al que estimo y considero tanto como S. S.; pero ciertamente no puedo menos de manifestar esto, y siento que el Sr. Ministro de Marina no esté presente, porque es preciso que la opinión vea claro que este cuerpo no es capaz, como he dicho antes, ni por complacencias, ni por intereses, ni por afecciones de ninguna especie, de retardar la acción de la justicia; y en Santander, Sr. Diputado, no se han sentido las manifestaciones de esa justicia. (*El Sr. Spottorno*: Ya contestaré á S. S.) Yo tengo mucho gusto en contender con S. S.; pero S. S., por mucha autoridad que tenga, y yo se la reconozco, no puede representar para mí la autoridad que tiene el Sr. Ministro de Marina, el cual yo espero que tendrá la bondad de venir á hacerse cargo de mis afirmaciones. (*El Sr. Spottorno*: Como S. S. ha hablado del cuerpo de la Armada que administra justicia, y yo me honro en pertenecer á ese cuerpo, por eso he pedido la palabra.) Pero no le he ofendido, sino que pido explicación de su conducta; y S. S., por más que esté muy enterado del asunto, comprenderá que no puede tener la pretensión de que el país dé á sus palabras todo el asentimiento que daría á las del Sr. Ministro de Marina, que es el único que en este asunto tiene autoridad para hablar.

Y es de extrañar también la pasividad del ministerio fiscal en lo que se refiere á la jurisdicción de Marina. Yo no puedo menos de quejarme de la poca celeridad del procedimiento, de la lentitud con que va éste; y si estuviera presente el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, también yo me permitiría dirigirle alguna reclamación por lo que hace á la conducta del señor fiscal de la Audiencia de Santander en este asunto. Debo lamentar el proceder seguido en este asunto por el señor fiscal de la Audiencia de Santander, por haber consentido desde luego, que cause estado en primera instancia la cuestión de competencia entablada por la autoridad de marina, sin haber acudido, dada la importancia del asunto, á todos los trámites establecidos por el derecho, para que éste se hubiese discutido y resuelto con toda la amplitud que aquella importancia merece; porque si bien es verdad (y yo no quiero entrar con esto en el fondo de la cuestión, que por otra parte está ya resuelta) que el hecho ocurrió en el mar, también es verdad que muchos hechos consecuencia de la explosión tuvieron lugar en una gran parte del territorio de la jurisdicción ordinaria, y algunos de ellos hasta la distancia de una legua de la población, puesto que en parajes y en caminos por donde transitaban varias personas fueron éstas víctimas de la muerte, producida por los tremendos bloques de hierro que encima de ellas cayeron.

Pero lo que de este proceso de la catástrofe aparece como más grave, lo que resulta del estudio del mismo como más saliente, y en ello no he insistido bastante, es el hecho, que no sé cómo el Gobierno podrá justificar á los ojos de España y del extranjero, de haber consentido, de no haber evitado que

la segunda explosión se produjese, cuando ha estado en su mano el evitarla si hubiera acudido en los primeros momentos á adoptar las medidas oportunas, conforme á los dictámenes de los hombres de ciencia que antes he indicado.

Yo siento tener que decir esto desde estos bancos, porque pudiera creerse que esto lo hago por espíritu de oposición al Gobierno, cuando no me mueve más impulso que el interés de la verdad y de la justicia que merece y reclama, y el interés que me inspira el pueblo en que tuve la dicha de nacer.

¿Cómo se puede explicar la conducta del señor Ministro de Fomento en este asunto? ¿Cómo podrá justificar el no haber acudido con todos sus medios en el primer momento, cuando él tenía todos los recursos mediante los cuales podía haberse evitado á Santander las tribulaciones que ha sufrido después de la catástrofe del 3 de Noviembre?

Y este cargo contra el Sr. Ministro de Fomento no es el primero que sale de este sitio; el primero ha salido de los autorizados labios de una persona que se sienta en los bancos de la mayoría, de una persona que ocupaba entonces un puesto en el Gobierno: del Sr. López Puigcerver, que el otro día, cuando manifestaba á la Cámara que quería provocar un debate sobre este asunto, que cada uno ocupara respecto á las responsabilidades que en él pudieran resultar el puesto que en justicia le corresponda, el Sr. López Puigcerver pidió al Presidente de la Cámara que se sirviera reclamar al Gobierno el expediente que obrase en el Ministerio de Fomento, sobre lo que se hubiera hecho respecto á la catástrofe de Santander; y en efecto, como en el Ministerio de Fomento no se había hecho nada, resultó que no había expediente ninguno sobre este asunto en aquel Ministerio. Esto prueba lo orientado que estaba el Gobierno respecto á lo que en Santander ocurría. El Sr. López Puigcerver, como Ministro de la Gobernación, entendió que había cumplido con todos los deberes que su cargo le imponía, y que no podía pasar del límite de la esfera de acción propia de su Ministerio, y creyó que el Ministro de Fomento habría hecho lo que á su Departamento correspondía; y en efecto, el Ministro de Fomento no había hecho nada.

El Sr. López Puigcerver me ha ayudado á adquirir algún dato de interés en este asunto, porque también ha pedido S. S. el expediente de lo ejecutado por el Ministerio de Marina; y, con efecto, en el expediente del Ministerio de Marina hay una comunicación dirigida por el comandante de Marina de Santander al Sr. Ministro, en la cual, en 8 de Febrero, dice que es grande el peligro en que se encuentra la población, porque hay fundados temores de que se produzca una explosión de la nitroglicerina contenida en el vapor *Cabo Machichaco;* y, con efecto, no hemos sabido que el Gobierno se haya ocupado entonces para nada de este aviso; y lo que es en el expediente, no consta que el Sr. Ministro de Marina haya participado lo que en aquella comunicación se le decía, á sus compañeros de Gabinete.

De modo que el Ministro de la Gobernación no sabía lo que hacía el Ministro de Fomento; éste no sabía lo que hacía el de Marina; éste no sabía lo que hacían los demás, ni se cuidaba de enterarlos de lo que á él se le comunicaba; y en cuanto al Sr. Ministro de la Guerra, estaba tan olvidado de lo que en Santander pasaba, que, precisamente en los momentos más críticos para aquella población, retiraba de allí toda la guarnición que tanta falta hacía, y no dejaba ni siquiera un soldado para hacer la guardia de la cárcel. Conste, pues, que ni de lo pequeño ni de lo grande se ocupaba el Gobierno, respecto de la población de Santander.

Y no quiero volver á hablar del nombramiento de gobernador, del que ya hablamos el otro día, porque está sobradamente probado, aunque lo negara el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, que no fué posible nombrar gobernador propietario de Santander hasta que el Sr. López Puigcerver salió del Ministerio. Repito que el Sr. Presidente del Consejo, el señor López Puigcerver y el actual Sr. Ministro de la Gobernación lo negarán; pero los hechos lo confirman.

Y el gobernador interino de Santander realmente hizo hasta milagros, porque ni siquiera se ocupó el Sr. Ministro de la Gobernación de darle secretario, pues al que había cuando se produjo la primera catástrofe se le concedió licencia, no está averiguado si por incompatibilidad personal con el gobernador interino, ó por enfermedad según se dijo.

Para que se vea hasta qué punto el Gobierno se fijaba en todo lo que á aquella población se refería, voy á citar un hecho que me viene ahora á la memoria y que lo prueba hasta la evidencia.

Al inspector primero de orden público, á quien por cierto yo no conozco, se le dieron las gracias de Real orden por su comportamiento con motivo de la catástrofe, y se dispuso que se hiciera constar esto en su hoja de servicios, como nota favorable para el ascenso. Pues con efecto, á los dos días fué declarado cesante. Ya sé yo que fué un olvido; pero estos olvidos los ha tenido el Gobierno en todas las cosas de Santander.

No quiero molestar más al Congreso; pero me ha de permitir que antes de terminar exponga á su consideración el cuadro triste que presenta actualmente aquella población, cuyo abatimiento es tan grande como cruentos han sido los días que ha atravesado. Al número de víctimas producidas en las catástrofes, hay que añadir el de las personas que mueren incesantemente por consecuencia del efecto moral que aquélla les produjo; sus quebrantos son inmensos, y sus necesidades inmensas también; muchos de sus hermosos edificios han sido destruídos por el incendio; otros se hallan cuarteados y en ruina por el movimiento de la explosión; su puerto está sin barcos; sus muelles están desiertos; los braceros sin trabajo, y la miseria se enseñorea de la clase obrera; muchos comercios han cesado; muchas industrias están paralizadas, y muchísimos hogares están vacíos porque han huído de la población sus moradores. Mientras tanto, el Ayuntamiento, formado por las personas más respetables de la población, que en estos momentos de angustia quisieron para honra suya ayudar á aliviar sus desgracias, está sin recursos de ninguna especie, porque no cuenta más que con el impuesto de consumos, y éste está en gran decadencia. Los importantes rendimientos que ha producido, la caridad particular, que administra admirablemente una Junta á quien yo tributo desde aquí un aplauso, no son bastantes para tanto infortunio. Santander acude á los Poderes públicos, y les pide justicia y protección. El Gobierno le concedió para alivio de sus desgracias poco más que lo necesario para la reparación de los servicios públicos, que

constituyen para él las obligaciones del presupuesto; yo espero, Sres. Diputados, y os ruego encarecidamente, como, para concluir, ruego al Gobierno de S. M., que os dignéis aceptar las soluciones que los representantes de Santander hemos de proponeros, para sacar á aquella laboriosa población del angustioso y precario estado en que sus desgracias la han colocado.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. López Puigcerver tiene la palabra.

El Sr. **LOPEZ PUIGCERVER**: Señores Diputados; si el Sr. Alvear se hubiera limitado á dolerse de las desdichas que ha sufrido Santander; si se hubiera limitado á pedir que lleváramos socorros á las familias de las víctimas de la catástrofe, yo hubiera unido mi voz á la del Sr. Alvear. Yo deploro aquellas desdichas como las deplora toda España; yo creo hacerme intérprete de la opinión del Congreso y de toda España al pedir al Gobierno que mire por la ciudad de Santander; pero yo no puedo unir mi voz á la de S. S., aprovechando las desdichas de la Patria para hacer de ellas arma de oposición al Gobierno.) (*El Sr. Alvear*: No. Lo que no puedo hacer es lanzar al Gobierno una acusación injusta con motivo de hechos cuya responsabilidad no le alcanza; en ese camino no puedo seguir á S. S., ni le seguiré jamás. Lo único que haré cuando vea que en España ha ocurrido una desgracia, es pedir al Gobierno que procure remediarla.

Deseaba que llegase este día, ansiaba que llegase este momento del debate, no por lo que yo pudiese decir al Congreso, sino porque quería que los que en momentos de angustia para aquella población lanzaron acusaciones contra el Gobierno, formularan estas acusaciones y abandonaran las censuras vagas, y viniesen á concretar los cargos para poder contestarlos; y me encuentro hoy con que el Sr. Alvear no formula cargo ninguno, siendo por tanto muy difícil que yo conteste esas vaguedades, y que yo venga aquí á defender á un Gobierno de cargos que realmente no se concretan. ¿Qué ha dicho el Sr. Alvear? Que no se ha atendido por el Gobierno en Santander á todo lo que ha debido atenderse. Pues eso lo examinarémos despacio; pero conste que esto no es más que una frase vaga. «Que dejaron de hacerse trabajos, que no se ha seguido la opinión científica.» Pero ¿qué opinión científica no se ha seguido, qué trabajos dejaron de hacerse? Esto es lo que debía haber demostrado el Sr. Alvear; en vez de limitarse á esas vaguedades, S. S. ha debido decir: no se hizo tal cosa en tal momento; en tal instante, se omitieron detalles que eran importantes, se omitió consultar á tal Junta técnica. No lo ha hecho S. S.; ¿qué voy á contestar? Entonces era yo Ministro de la Gobernación, tenía esa honra, y yo estoy interesado en que la cuestión se aclare, tanto por mí como por mis dignos compañeros cuya responsabilidad no tengo inconveniente en asumir; y con esto contesto á lo que S. S. decía respecto de los Sres. Ministros de Fomento y Marina.

Al pedir que vinieran aquí los documentos que obrasen en sus respectivos Departamentos, lo hice para que estuviera completo el expediente. ¿Y sabe S. S. por qué pedí los de Fomento? Porque sabía que constaban en aquel Ministerio los dictámenes facultativos de la Junta de minería. Después supe que el Sr. Ministro de la Gobernación había remitido copias autorizadas, y por eso sin duda no las remitió el Ministro de Fomento; yo no recordaba si obraban en el Ministerio de la Gobernación, y por eso los pedí; después han venido, como he dicho, copias autorizadas, y eso me basta. De suerte, pues, que no hay censura alguna para los Sres. Ministros de Fomento y Marina al pedir yo los documentos, como tampoco puede haberla para el de Gracia y Justicia por el modo de proceder los tribunales. Porque, ¿qué idea tiene S. S. de los tribunales de justicia y del Poder ejecutivo? ¿Es que cree S. S. que el Poder ejecutivo influye en los tribunales de justicia para que procedan de determinada manera? (*El Sr. Alvear*: ¿Y el ministerio fiscal?) ¿A qué fiscal se refiere S. S.: al dependiente de Gracia y Justicia? (*El Sr. Alvear*: ¿No tiene ministerio fiscal el Consejo de Guerra y Marina?) Como este asunto le va á tratar después una persona muy distinguida del cuerpo de la armada, ella podrá contestar á S. S., y yo no me hago cargo de eso, y me limito á decir que por mi parte no ha habido censura alguna.

Yo no estaba en Madrid cuando ocurrió la segunda explosión; cuando regresé, ó poco antes de regresar, me enteré de lo que había dicho la prensa con motivo de aquellos tristes sucesos, y rebusqué en el fárrago de palabras y de afirmaciones vagas, algún hecho concreto que fuera objeto de la censura, y me encontré solamente con dos.

Voy á citar una de esas censuras, para que se vea con cuánta injusticia y con cuánto desconocimiento de las cosas se ha hecho la oposición al Gobierno anterior. La primera censura que se dirigía consistía en decir que el Ministro de la Gobernación, preocupado con la crísis (con la testamentaría decía aquel periódico, que se distingue por su apasionamiento y por los ataques que dirige á todos los que proceden de la democracia), había dado lugar á que la *dinamita* se convirtiera en *nitroglicerina*. Este era el cargo que se dirigía al Ministro de la Gobernación. Semejante acusación demuestra la falta de conocimiento de los hechos, y demuestra también que quien la lanzó no tenía grandes conocimientos de química; porque el hecho es que hacía dos meses que se había extraído, no sólo toda la dinamita, sino también gran parte de la nitroglicerina; mal podía, por tanto, el supuesto retraso originar la trasformación que se indicaba; véase, pues, cómo se hacía la oposición al Gobierno.

La otra afirmación era, y sobre esto algo ha dicho hoy el Sr. Alvear, que se había tenido á Santander sin gobernador durante tres meses, desde que cesó en aquel cargo el Sr. Jimeno de Lerma hasta que fué nombrado el Sr. Torres Almunia. No comprendo qué relación puede haber entre la explosión de las materias que contenía el *Cabo Machichaco* y el nombramiento del gobernador.

Yo nombré gobernador interino al presidente de la Diputación provincial de Santander, porque entendí que era una de las personas que más condiciones tenía para llevar la tranquilidad á aquella capital, por tratarse de un dignísimo individuo que tiene intereses en la provincia, que reside allí, que tiene una gran influencia y muchos amigos en la localidad, que había presenciado la primera explosión y que entonces había prestado grandes servicios socorriendo y auxiliando á los heridos y á las familias de las víctimas; de consiguiente, sin hacer comparaciones, sin que mi ánimo sea censurar á nadie, creo que era

muy difícil encontrar un gobernador que reuniera las condiciones que el presidente de la Diputación provincial, para satisfacer cumplidamente las necesidades que, en esas circunstancias, tenía aquella provincia.

Por eso lo hice, y S. S. acaba de decir que el gobernador interino hizo milagros; por lo cual S. S. no puede atacar el nombramiento que yo hice, porque recayó en una persona que el mismo Sr. Alvear reconoce que se condujo como esperaba el Ministro de la Gobernación, con tacto, con talento, con habilidad, y, en ocasiones necesarias, con energía. Y no sólo ha procedido así en la cuestión del *Cabo Machichaco*, sino que cuando se celebraron las elecciones municipales consiguió constituir un Ayuntamiento que, como S. S. ha reconocido, ha sido uno de los más notables que allí ha habido, cuando antes todos estaban retraídos para ir á esas elecciones. (*El Sr. Alvear*: Tuvieron lugar antes.) Cuando se presentó la huelga, la resolvió con gran tino; y en todos los asuntos en que ha intervenido aquel gobernador, ha procedido de igual manera; y veo que no soy yo solo el que reconoce las condiciones que tiene aquella persona, sino que el actual Sr. Ministro de la Gobernación ha manifestado que la considera tan digna, que iba á proponerla para una recompensa. Yo me alegro de ello, y ruego al Gobierno que no desista de ese propósito, porque la recompensa recaerá en una de las personas que más la merecen.

Pero prescindiendo de esto, ¿en qué faltó el gobernador de Santander? Porque que el Gobierno tuviera confianza en una persona y la pusiera al frente de una provincia, no me parece á mí que es motivo de censura. ¿Es que esa persona se portó mal? Dígase en qué, cuál es el hecho punible, cuál fué el descuido que sufrió, cuál la falta que cometió. El Sr. Alvear no solamente no ha citado ninguna, sino que nos ha dicho que hizo milagros y que se portó admirablemente. Pues si toda la culpa del Ministro de la Gobernación fué poner al frente de la provincia á un gobernador que desempeñó tan bien su cargo y que hizo milagros, ¿dónde está la culpa y la responsabilidad del Gobierno de S. M.? Por consiguiente, como no hay relación ninguna entre el nombramiento de gobernador y la segunda explosión de las materias inflamables, como no se ha dicho que el gobernador careciera de las condiciones necesarias, y, muy al contrario, se ha demostrado que las tenía, como no se ha citado ningún hecho que pueda significar falta ó descuido por parte del gobernador, es indudable que el cargo que S. S. formulaba es gratuito y solamente nace del deseo del Sr. Alvear de censurar á un Gobierno que no está compuesto por amigos de S. S.

Pero vamos á la cuestión. Su señoría no conoce los hechos, y yo creo que lo menos que se podía pedir era que, al venir á tratar esta cuestión al Congreso, los conociera, y no viniera aquí con supuestos gratuitos é infundados para hacer oposición y lanzar censuras.

Vamos á los hechos. El día 3 de Noviembre último ocurrió la primera explosión. ¿Cuál fué la causa? La ignoro. Yo no puedo penetrar en ella, y aun cuando pudiera, estando el asunto sometido á los tribunales, desistiría de hacerlo. ¿Fué que el buque estaba incendiado antes de entrar en el puerto? ¿Fué que se incendió después de estar en el sitio en que se hundió? Unos afirman un hecho; otros otro. Yo no entro en esta cuestión, que, después de todo, podrá ser una cuestión que distintas Compañías discutirán ante los tribunales, y en la cual yo no quiero intervenir. ¿Hubo responsabilidad? ¿Fué responsable el capitán del buque? ¿Lo fué el gobernador civil? ¿Lo fué el capitán del puerto? Yo no lo sé. ¡Paz á los muertos, Sr. Alvear! (*El Sr. Alvear*: Yo no he hablado de los muertos.) Si alguna responsabilidad les alcanzara, aquellos individuos están dando cuenta ante el Eterno de sus actos. ¡Paz y caridad para los muertos!: no hablemos de ellos una palabra; yo creo que hoy sólo se trate de la responsabilidad civil, acerca de la cual tampoco he de dar opinión. (*El Sr. Alvear*: Yo no he hablado de los muertos; he respetado á los muertos que S. S. trae á colación.) Yo hablo de ellos contestando á S. S. respecto de las causas que pudieron producir aquella catástrofe y respecto á las responsabilidades que pudiera haber.

Llegó aquí á la una de la madrugada del día 4 la noticia de lo ocurrido, y aquel mismo día por la tarde salió para encargarse del Gobierno de aquella provincia el Sr. Jimeno de Lerma, una de las personas más notables en administración, una persona que había demostrado tener condiciones para gobernar en las distintas provincias en que había desempeñado el cargo de gobernador; una persona que tenía categoría superior á la de ese cargo, y, sobre todo, una persona que en los días que allí estuvo mereció el beneplácito de todos; y no se limitó el Gobierno á hacer que fuera á Santander el Sr. Jimeno de Lerma, sino que en el mismo tren, al día siguiente de la ocurrencia, sin perder un instante, un individuo del Gobierno, el dignísimo Sr. Ministro de Hacienda de aquel Gabinete, salía para Santander á llevar socorros, auxilios y consuelo á los afligidos habitantes de aquella ciudad.

El Sr. Alvear se ha equivocado cuando ha dicho que el Ministro de Hacienda llegó allí y no supo el peligro que había. (*El Sr. Alvear*: Yo no he dicho eso.) Su señoría ha dicho que el día 8 habían aparecido las cajas de dinamita, y no hay tal cosa. El Ministro de Hacienda desde el momento en que llegó, como no era posible otra cosa, reconoció... (*El Sr. Alvear*: No he dicho eso. Pido la palabra. ¡Cómo había de decir eso! ¡Al contrario!) Pues si S. S. no lo ha dicho, retiro las palabras mías respecto de este punto. (*El Sr. Alvear*: Yo contestaré á S. S.) Está bien. Yo digo sencillamente que el Ministro de Hacienda y el señor Jimeno de Lerma, desde el momento en que llegaron á Santander, se preocuparon de que existía dinamita dentro del buque; pues como el representante de la casa Ibarra manifestó que iban 600 cajas de dinamita, y era posible, casi seguro, que no habían hecho explosión las 600 cajas, era de creer que dentro del buque y sitio mismo que se indicó, presentando un diseño del barco, debían quedar una porción de cajas de dinamita, y, por tanto, que existía peligro. Y el Sr. Alvear, que cree que no se tomó precaución ninguna por el Gobierno, ignora, sin duda, que el día 7 se reunió una Junta para tratar de este asunto. (*El Sr. Alvear*: Lo sé.) Pues me parece que es una cosa importante para que no la pasara S. S. en silencio y para que afirmara que no se tomaron precauciones. Se reunió una Junta, á la cual concurrieron el señor Jimeno de Lerma, que la presidía... (*El Sr. Alvear*: Lo sé.) Pero como lo ha callado S. S., tengo yo que

decirlo. (*El Sr. Alvear*: Es que no era bastante.) No sería bastante para S. S., pero ya confiesa S. S. que había algo, y por tanto queda demostrado que no existía esa pasividad por parte del Gobierno.

Esa Junta la componía el Sr. Sanz, subdirector de Obras públicas, el Sr. Gálvez, comandante de marina, los Sres. Riquelme y Landa ingenieros de caminos, los Sres. Madrid-Dávila y Aguirre, ingenieros de minas, el Sr. Aveque, ingeniero francés que estaba en Santander, el Sr. Marchal, director de la fábrica de Galdácano, y el Sr. Bergé, representante de la casa Ibarra. ¿Qué más elementos técnicos se podían reunir en Santander? (*El Sr. Alvear*: ¡No faltaba más!) ¿Qué quería S. S. que se hiciera? (*El Sr. Alvear pronuncia algunas palabras que no se perciben.*) Se reunió en Santander todo lo que se podía. Se presentó el Sr. Bergé, representante de la casa Ibarra, á decir que de las 600 cajas de dinamita que llevaba el buque no debían haber estallado todas, que podía haber desgracias; ¿y qué quería S. S.: que se hubieran llamado ingenieros franceses é ingleses para que se ocuparan de eso? Como la cosa urgía, como era del momento, lo que se hizo fué reunir á los hombres técnicos que estaban en Santander. Y si esto es así, ¿en qué se puede fundar S. S. para dirigir cargos al Gobierno por su pasividad?

Esta Junta, después de detenido examen, acordó que se procediese inmediatamente, con la rapidez compatible con la prudencia, á la operación de descargar el vapor y sacar las cajas de dinamita.

Se indicó el sistema que se había de seguir, y se convino también en que la casa Ibarra se comprometía á hacer todos los trabajos por su cuenta, sin exigir nada, pero bajo la inspección y vigilancia de los funcionarios ya mencionados, y con la cooperación del ingeniero de la fábrica de dinamita de Galdames, Sr. Fuertes, persona muy competente en asuntos de esta clase. Esto pasaba el día 7, y el día 8 empezaban los trabajos. No se perdió, pues, ni un solo día.

Su señoría habla de que los trabajos duraron mucho tiempo, y no se hace cargo de lo que eran estos trabajos, y si se hace cargo, se calla respecto de este punto. Se tardó lo necesario; relativamente poco; es preciso hacerse cargo de la clase de labor que se iba á hacer. Se había hundido el buque, había que verificar los trabajos en el fondo del mar, y era aquello un caos de hierro, de maderas, de jarcias y de mercancías, todo revuelto. Había que trabajar en sitio donde apenas penetraba la luz; el fango y la carbonilla, según se dice en un informe, revueltos con el andar de los buzos, enturbiaban el agua y hacían casi imposible distinguir los objetos; no podían trabajar muchos buzos á la vez, porque las dificultades para la trasmisión del aire y de las señales hacen imposible que trabajen muchos al mismo tiempo sin peligro de que ocurran desgracias. Además, no era muy fácil encontrar buzos que quisieran trabajar, unos por el peligro inminente que existía, otros porque las personas encargadas de dirigir los trabajos no les consideraban aptos para ello. Estas faenas peligrosas tampoco se podían realizar mientras había temporal, y después se realizaban donde había un volcán que podía estallar de un momento á otro, donde la caída de una herramienta, el arranque impremeditado de un trozo de madera, la separación de otro donde hubiera nitroglecerina cristalizada podía producir una catástrofe.

¿Cree S. S. que se les podía decir: haced las operaciones lo antes posible, ó que convenía decirles: id con la prudencia necesaria, practicad los trabajos de modo que no haya peligro, procurad que no haya una explosión? ¿Qué era lo que aconsejaba la prudencia? Si S. S. se hubiera encontrado en el caso del gobernador de Santander, ¿hubiera exigido la rapidez, ó hubiera exigido la prudencia? Yo puedo decir al Sr. Alvear que durante el tiempo que se tardó en descargar el barco y en sacar dinamita, durante los tres meses que esto duró, no hubo que lamentar ningún percance, por más que era peligroso, por más que era fácil que hubiera ocurrido, como despues ocurrió. Si la segunda explosión hubiera ocurrido en los primeros momentos, si no se hubieran verificado los trabajos que bajo la dirección facultativa realizó la casa Ibarra, la segunda explosión hubiera sido mucho más grande, porque se hubiera verificado teniendo allí una cantidad de dinamita cuatro veces mayor que la que había antes, y teniendo el barco una carga de 500 toneladas de hierro, de madera y de mercancías, y que hubiera sido lanzada con violencia, y hubiera llevado la muerte á una porción de personas. Los trabajos, llevados de aquella manera, evitaron que hubieran ocurrido más desgracias de las que sucedieron cuando sobrevino la segunda explosión.

Comenzaron, pues, los trabajos el día 8, es decir, al día siguiente de dar su informe la Junta técnica, y continuaron sin interrupción hasta el día 17. En ese tiempo se sacaron 474 cajas de dinamita y algún material, y se creía que ya no había más cajas; se había consultado á la fábrica de Bilbao y á los que habían hecho el embarque, y por tanto, se creía que todo peligro había cesado. El 17 se suspendieron los trabajos por causa del temporal, lo cual había sucedido otros días; pero el 17 coincidió esta suspensión con la negativa de los buzos á seguir trabajando. Había que buscar otros buzos que quisieran continuar; ¿puede ser alguien responsable de esto? ¿Se puede echar la culpa al gobernador ni al Gobierno?

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Puigcerver, con gran sentimiento mío, porque comprendo que su señoría querría acabar su discurso, tengo que recordarle que faltan dos minutos para las cuatro y media, hora en que, según el Reglamento, hemos de entrar en el orden del día. Si S. S. no puede terminar en ese tiempo, tendré que suspender este debate.

El Sr. **LOPEZ PUIGCERVER**: Me parece, señor Presidente, completamente imposible poder decir lo que me resta en los dos minutos que quedan. Si S. S. y la Cámara me lo permiten, podría dejarlo para otro día, porque necesito decir mucho y demostrar con algún detalle lo que ocurrió, para que la Cámara y el país no tengan un juicio equivocado.

El Sr. **PRESIDENTE**: En ese caso se va á entrar en el orden del día.

ORDEN DEL DIA

Interpelación del Sr. Romero Robledo sobre la última crisis ministerial.

El Sr. **PRESIDENTE**: Continúa la discusión pendiente sobre la interpelación del Sr. Romero Robledo.

Tiene la palabra para alusiones personales el Sr. Carvajal.

El Sr. **CARVAJAL Y HUÉ**: No sin cierta emoción, Sres. Diputados, penetro en este momento por las puertas del debate; porque me propongo no mortificar á nadie, y, sin embargo, tengo que decir la verdad, que es siempre ocasionada á producir mortificación en cuanto quien la oye se entromete en el terreno de las intenciones, más en horas de lucha como la presente, donde, fuerza es decirlo, para partir desde lo general hacia lo particular, estamos asistiendo en todas partes, por efecto de una como renovación de la vida total española, en todas partes, y señaladamente en esta Cámara, á una liquidación de los partidos. En estos tiempos he asistido á la liquidación del partido tradicionalista, que se dividió en íntegros y sectarios de D. Carlos; en esta época está liquidando sus cuentas el partido monárquico-conservador, llamando *selección* el movimiento depurativo de su seno; en esta época está liquidando el partido liberal; buena prueba de ello son las idas y las venidas que hay en su campo. Si esto que ya se ha verificado no fuese una enseñanza, y no lo demostrase en términos explícitos, las predicciones, que se encierran en el discurso del Sr. Marqués de Mont-Roig serían suficientes para patentizarlo. Porque no es verdad que pertenezcan á una misma familia los que en las cuestiones económicas tienen tan hondas diferencias, como las que separan del Gobierno y su criterio á muchos individuos de la mayoría; que las cuestiones económicas son como el pan de las agrupaciones, y no se conocen las familias porque vivan bajo un mismo techo, sino porque coman en una misma mesa.

¿Qué extraño es, pues, que aquellos partidos que tienen menos responsabilidades en la vida pública, como son los republicanos, estén también sujetos á esa universal liquidación de la política?

Sin embargo, á cada paso se nos dirige un cargo y se nos asesta un dardo. Los que tienen la experiencia de la vida, el conocimiento de los hechos, una historia que respetar, no la conservan íntegra y pura. ¿Por qué motivo, nosotros, que tenemos en nuestro seno diferencias, no habríamos de tener igualmente la facultad de liquidarlas en este momento de liquidación universal?

Aprovecho desde luego estas palabras para entrar en materia derechamente respecto del punto que me obliga á hablar; y este es el del ingreso de algunos posibilistas en la Monarquía liberal y en el campo progresista de la Monarquía.

Esto no es nuevo; esto ocurrió el año pasado, y no acierto á comprender por qué motivo se ha repetido el acto en este segundo período de la legislatura. Entonces pronunció las palabras de la nueva profesión de fe la elocuentísima voz de mi inolvidable amigo del alma el Sr. D. Melchor Almagro; y paréceme que, puesto el sello de la muerte sobre este documento público, no se necesitaba que viniera una repetición del mismo acto, á no ser que sea necesaria para dar posesión al Sr. Celleruelo de la dirección de la minoría posibilista. Esto de bautizarse dos veces, una en el período de la puericia ó de la primera infancia, y otra en el uso de la razón, es propio de los anabaptistas, y es muy sensible que cuando pretenden estos catecúmenos expresar la pureza de una doctrina, caigan en los extravíos de una secta.

¿Qué ha sucedido aquí? Que los señores que pertenecen al partido republicano progresista, que los Sres. Muro, Sol y Ortega y Ballestero se han alarmado. Los demás republicanos se han mantenido silenciosos ante las declaraciones de los posibilistas; pero yo encuentro muy natural que sea el partido progresista de la República el que se haya apercibido contra el peligro que corría la causa común, y que su alarma es un acto de patriotismo. Porque en el fondo de esos desahogos, de esas manifestaciones de censura que los Sres. Muro, Sol y Ortega y Ballestero han dirigido á los posibilistas, en el fondo, lo que hay es un punto de interrogación, una pregunta, un sondeo de lo porvenir, que en estos bancos nadie tiene tanto derecho de dirigir al otro partido como el partido progresista. ¿Por qué se ha alarmado? Porque le ha parecido que se iba de las manos el partido conservador; porque el partido progresista no puede vivir, no tiene condiciones de vida en la marcha regular y propia de las Constituciones políticas, sin la existencia, sin la compensación y el contrapeso de un partido conservador. Y así es que, tal vez sin propósito estudiado y detenido, una especie de ese instinto poderoso que tienen las colectividades, como tienen los individuos el instinto de la propia conservación, ha hecho que el partido progresista sea el único que se haya sentido lastimado enfrente de esta *evolución*, que se llama ahora, del partido posibilista. Claro es que este era el partido conservador de la República, y no se me negará por nadie.

Claro es que la consecuencia se viene inmediatamente encima por efecto del patriotismo, y que el partido progresista clama y reclama por la creación de un partido conservador que le sirva de contrapeso y al mismo tiempo de garantía. ¿Qué sería de este Gobierno liberal de la Restauración si no tuviese enfrente y por contrapeso un Gabinete conservador y un partido conservador que sostenga á ese Gabinete? El partido posibilista era el conservador, y á ese partido posibilista, como se le ha llamado durante muchos años, he pertenecido yo siempre; y lo que ha pasado aquí durante los últimos años es muy sencillo: que la reserva, que la prudencia, que el silencio han podido dar motivo para que las gentes que no estudian ni miran minuciosamente el curso de las cosas, sobre todo cuando se refieren á individuos que no tienen la pretensión de llamar sobre ellos la atención pública, hayan olvidado ó no hayan atendido á que el partido conservador de la República se desvió de su cauce propio y natural en el año 1881. Yo persistí en seguir por ese álveo casi seco, y me encontré solo como un hilo de agua ténue, donde antes corrientes poderosas llegaban á cubrir las orillas y las rebasaban y fertilizaban las vegas; solo, casi triste, pero tranquilo y sereno, esperando que los acontecimientos vinieran á darme la razón y á dársela también á un corto número de amigos; solo, tranquilo, corriendo por ese cauce demasiado ancho para mí; pero siento ahora el ruido del agua que vuelve á llenarle, y mi mayor consuelo y mi mayor satisfacción será confundir ese hilo de agua con la anchurosa corriente de los republicanos conservadores.

Si el partido progresista tiene, por sus temores, por sus recelos, por su patriotismo, el derecho de interrogación, yo tengo por fuerza propia, por mis an-

tecedentes, por mi consecuencia, hasta por el triunfo tanto tiempo ansiado y esperado de mis ideas, el derecho de intervenir en este debate y el derecho de velar por el espíritu conservador de la República, porque he sido el primero que se ha atrevido á decir hace ya muchos años, cuando no sentía la flaqueza de la vejez, sino los vigores y las lozanías de la juventud, yo he sido el primero que ha dicho en España que era republicano conservador. Esto lo dije hace ya veintidós años, desde este mismo sitio en que estoy, donde propagué las mismas doctrinas y hablé con el mismo lenguaje, teniendo la inmensa satisfacción de que cuando el eco de mi voz repercute en lo alto de este recinto, me parece que no es el de mis palabras de hoy, sino el de mis palabras de entonces, y que estos mis pensamientos que expreso son los mismos pensamientos que á la sazón expresaba; los mismos en el orden económico, los mismos en el orden social, los mismos en el orden religioso, los mismos en el orden político. Yo fuí durante mucho tiempo el único republicano conservador; pero llegó la hora venturosa de que el Sr. Castelar recibiera el espíritu conservador en el seno de su potente inteligencia, y le calentara con la sangre hirviente de su gran corazón, y le dirigiera con la fuerza de su incansable actividad, y formara el partido, dándole hechura y vida que no hubiera podido tener sin la fuerza del genio que le dió su alma. Para el partido posibilista, la pérdida del Sr. Castelar es una inmensa pérdida, y yo declaro que lo es también para los republicanos de todos los matices, aun de aquellos que más lejos están de los puntos de vista conservadores, de todos, en fin, los que permanecen intransigentes en la República y en la democracia. Pero así como el sentido conservador tuvo eficacia para imponerse en 1873, así también la tendrá para recobrar su puesto en esta liquidación en que nos hallamos.

Es una gran pérdida: la justicia obliga á declarar que es una irreparable; pero el Sr. Castelar ha sentido al choque de la realidad lo que yo entiendo que son desfallecimientos; él entiende que es la voz de su conciencia, y hace bien en obedecerla; porque si ha comprometido, como dice el Sr. Ballestero, á toda una generación, sería desleal y cobarde, habiéndola inducido en error, no advertírselo antes de esconderse en la vida privada; no decírselo claramente á su partido, claramente á su país y claramente á todos los republicanos.

Fueran los que fueran los errores que cometiese el Sr. Castelar, el partido republicano, al cual ha consagrado su vida entera, no le puede motejar ni le puede agraviar sin motejarse y sin agraviarse á sí propio; acumulara errores sobre errores el señor Castelar; amontonase como los titanes de la fábula antigua todos los montes del Olimpo, y no llegarían nunca á la altura de los servicios inmensos que ha prestado al partido republicano.

Todavía, si el Sr. Castelar persiste en su propósito de alejarse de la vida pública, siempre con el derecho de dirigir y aconsejar á aquellos que han ido siguiendo tan largo espacio sus huellas, escuchando sus consejos, yo creo que el Sr. Castelar, todavía en esa modesta esfera, presta un servicio valioso á la causa de la democracia; y en definitiva, también lo digo, á la causa de la República, con no rendir su vasallaje personal á la Monarquía por laudables pudores del genio. Después de todo, una vez reconocido honradamente el derecho que tienen los hombres al arrepentimiento, ¿qué mayor servicio ha podido, dentro de los escrúpulos de estos límites, qué mayor servicio ha podido prestar el Sr. Castelar á los amores cuyo culto ha llenado toda su gloriosa vida, que enviar á la Monarquía á estos republicanos conversos, que al fin y al cabo de cuando en cuando sentirán los latidos de la idea primitiva en su cerebro y en su corazón, las sensaciones de los movimientos antiguos, que nunca pueden ser por completo olvidados?

Al caer de la tarde, la estatua del hijo de la aurora no pronuncia los sones armoniosos con que recibió las primeras caricias de la luz; pero ¿cómo pueden olvidarse las vibraciones de su acento, y cómo puede olvidarse que Castelar ha sido el verbo de la democracia y que él nos ha enseñado á todos á amar la con la República? Tan intensa ha sido esta enseñanza y tan arraigada la fuerza en nuestros corazones, que hoy nos da energías bastantes para resistirnos contra él mismo.

Lo que á mí me parece un desfallecimiento, para el Sr. Castelar es obediencia á las leyes que le dicta su propia conciencia. Dejemos, pues, al Sr. Castelar en paz con su conciencia, y ocupémonos de la posición de sus amigos políticos en esta Cámara y en ese partido en que han ingresado. ¡Ah! ¡yo me asombraba de oir el discurso de bienvenida que dirigió el Sr. Sagasta á los anabaptistas! Yo no me daba cuenta de aquella serenidad de palabra con que el Sr. Presidente decía primero que los recibía como amigos. ¡Gran amenaza; porque ya sabemos lo que con sus amigos hace el Sr. Sagasta, mientras más íntimos son y más seguro está de su consecuencia!

Y luego añadía el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, cómo confiaba que aquellos partidarios del Sr. Castelar que no habían seguido el mismo derrotero, enamorados del sistema de gobierno de S. S., emprenderían el camino hacia destino igual y abordarían á las mismas playas. ¡Qué equivocado está el Sr. Sagasta! ¿Cómo puede decir esto, ni pensarlo S. S., después de haber escuchado en las sesiones del primer período de esta legislatura la voz elocuentísima de mi amigo el Sr. Gil Berges, cuando en ese banco, que ahora está vacío á mi lado, se dijo que no tremolaría ya la bandera republicana, y mi amigo el Diputado aragonés repuso con denuedo que el culto de la República y de la democracia serían el culto de toda su vida? ¿Cómo puede decir eso el Sr. Sagasta, después de haber escuchado al Sr. Sancho Gil y al Sr. Anglada, después de conocer la actitud en que se encuentra otro republicano conservador, el señor D. José Prefumo, después de haber oído aquí la elocuentísima protesta del Sr. Junoy? ¿Sabe el Sr. Sagasta que esas esperanzas, que siendo realidades no son agravios para los posibilistas conversos, son, aun solamente como esperanzas, verdaderas injurias para los posibilistas antiguos, que han expresado ya su opinión, de que parece dudar el Sr. Sagasta? Cuando ni el Sr. Gil Berges, ni el Sr. Prefumo, ni el Sr. Junoy, ni el Sr. Anglada, ni el Sr. Sancho Gil han escuchado la voz elocuentísima é insinuante del Sr. Castelar, cuando han permanecido sordos á sus prestigios y su autoridad, ¡habían de acudir al cimbel del señor Sagasta!

Han vencido, en esa lucha entre la propia conciencia y el culto personal, que nadie tanto como el

Sr. Castelar merecía y merece, han vencido en la interior contienda, y todavía, en los alborotados regocijos de su conquista de hoy, para barnizar más y añadir á las concupiscencias presentes las concupiscencias soñadas, todavía pone el escarnio al lado de la vanagloria; y cuando aun no se han retirado del altar las manos con que se han renovado los juramentos y suenan en el aire las palabras de la protesta, todavía supone el Sr. Sagasta que estos republicanos, que estos demócratas, que estos conservadores de la República vayan á promiscuar con los monárquicos! ¿Por dónde? ¿Cómo?

Pero, en cuanto á los que se han ido, si el señor Castelar los bautizó el año pasado con su paternal autoridad; si cuando han llegado al uso de la razón, estos posibilistas conversos ó neo-monárquicos se han confirmado por este segundo bautismo, ¿qué otros sacramentos les va á imponer con sus sagradas manos el Sr. Sagasta, como no sea el sacramento del orden, incluyéndolos en el pontificado del partido liberal? Pues si estas fuesen las ilusiones de esos posibilistas, ya se encargará el Sr. Sagasta de irlas deshaciendo poco á poco.

El *orden*, como sacramento, no entra en esta maraña política sino con figuras de ilusión, y los posibilistas no llegarán nunca á levantar la misteriosa y sagrada cortina detrás de cuyos pliegues se revisten los sagrados sacerdotes del liberalismo. No creo que haya sido su inexperencia, sino su abnegación. Yo al llegar á este punto me interrogo á mí mismo, interrogo al partido republicano y digo: ¿no tienen estos señores el derecho de irse con la Monarquía y de colocarse al lado del Sr. Sagasta? Los motivos que han dado no me parecen suficientes, porque ponen al descubierto al Sr. Castelar en tales términos, que ni es una gloria para el Sr. Castelar ni es una gloria para ellos; porque no han hablado de razones de convencimiento, que son las únicas que llevan á los hombres públicos á verificar estas evoluciones; porque no han hablado más que de la fe y de la autoridad del Sr. Castelar, y resguardarse siempre detrás de esa fe y de esa autoridad; no es siquiera un acto valeroso y propio de las personas que lo han ejecutado. ¿Acaso os habéis convencido, antiguos amigos míos, de la compatibilidad de la democracia y de la Monarquía? ¿Es esto? Pues en el año de 1869, cuando ninguno de vosotros había nacido á la vida republicana y democrática, porque antes de aquella fecha éramos muy contados, contadísimos, los que profesábamos en alta voz la democracia y la República (y de entonces acá la muerte ha mermado nuestro número), entonces se verificó la partición en dos de la democracia española: los unos declarábamos irreconciliables la Monarquía y la soberanía nacional; los otros, hombres ilustres que luego han ocupado ese banco merced á sus principios, unas veces con la bandera de la Monarquía y otras veces con la bandera de la República, entendían que tan compatible era la Monarquía como la República con la democracia; entonces, todos aquellos que luego sostuvimos como republicanos en la minoría de las Cortes liberales de la revolución de Setiembre la bandera republicana y democrática, todos estuvimos al lado de la República.

Y entre estos últimos estáis vosotros mismos, ó los que ahora os enseñan con el dedo el Trono como el baluarte de la democracia. ¡Y habéis tardado veintiséis años en convenceros de que estábais equivocados! ¡Ah!, mayor rectificación de toda la historia de una colectividad, no la he conocido jamás. Pero esto no importa tanto como otro punto, sobre el cual, ya que os metéis en la ardua tarea de explicarnos vuestra conversión, precisa que habléis. Estáis conformes en la compatibilidad de la democracia y de la Monarquía; habéis llegado á este resultado de términos contrarios que repugnan á la razón y al sentido; pero ¿podéis decirme si estáis conformes en la accidentalidad de las formas de gobierno? Porque ese partido en que habéis ingresado, para esta liquidación en que vive, tiene una división profunda, hondísima, y esta división estriba precisamente en la cuestión que planteo. Para los progresistas antiguos, para el señor Sagasta, para los centralistas de antes, para el señor Groizard y para el Sr. Marqués de la Vega de Armijo, la forma de gobierno no es accidental, y dentro de la Monarquía ha de vivir necesariamente la democracia; pero para todos aquellos cimbros del año 69, para todos los suscritores del Manifiesto de Noviembre, algunos de los cuales, los más elocuentes, duermen ya el sueño eterno y severo de la muerte, para todos ellos la forma de gobierno era accidental, y sigue siéndolo para el Sr. Becerra, por ejemplo, que se sienta en el banco azul; para el Sr. Marqués de Sardoal, que con tanta elocuencia y sinceridad nos lo volvió á explicar noches pasadas desde los bancos rojos de la mayoría; no hablo de otros hombres eminentísimos que no tienen tanta historia en la vida de la democracia como el Sr. Becerra y el Sr. Sardoal; pero delante de mí los tengo, y me atrevo á creer que también ellos, partidarios y amantes celosos de la Monarquía, entienden, sin embargo, que la forma de gobierno es accidental.

¿Con quién, en ese partido que se encuentra con tan grave disidencia en su seno, con quién se van los posibilistas conversos? ¿Se van con el Sr. Becerra, con el Sr. Moret, con el Sr. Aguilera y con el señor Marqués de Sardoal? ¿Se van siquiera con el Sr. Presidente del Consejo de Ministros ó con el Sr. Marqués de la Vega de Armijo? No; se van con el Sr. Gamazo, que sin compromisos ningunos con la revolución de Setiembre, es precisamente, de toda la mayoría, quien con más tenacidad ha de representar la teoría de la sustancialidad y la negación de la accidentalidad. Este es el punto que conviene aclarar, sobre el que llamo la atención de los individuos de la antigua minoría posibilista. Por lo demás, si han sentido el choque de un espíritu nuevo en sus cerebros y han sentido el roce del ala de la novedad en sus frentes, si noblemente (y nadie tiene derecho de dudarlo) están convencidos de que su pasado fué una equivocación, que obedezcan, hacen bien, en obedecer los dictados de su conciencia. Yo no sé para qué se necesita más valor en la vida, si para romper con toda la historia pasada confesando el error y abrazándose á una idea nueva, ó para permanecer consecuentes, inalterables, estrechamente atados con aquellas primeras ideas que han servido de alimento á nuestra vida, de consuelo á nuestro espíritu casi siempre en la desgracia, casi nunca en la prosperidad. Bien idos sean á la Monarquía estos anabaptistas políticos, y que buena pró haga la adjudicación y el ingreso al Trono de Fernando el Santo y de Fernando el Deseado, de Alfonso el Sabio y de Alfonso el de los temores.

Explicado este concepto importante por quien tiene el derecho y hasta el deber de hacerlo, es evidente que no me parece plausible, desde mi punto de vista, la evolución de estos señores; pero me parece claro y es un elemento apreciable en la liquidación de los partidos.

¿Quién ha perdido con esta evolución? La sabíamos ciertamente hace muchos años; pero de una manera indudable, desde que al cerrarse airadamente las anteriores Cortes liberales por el advenimiento repentino del partido liberal, se quedó el Sr. Castelar con la palabra en la boca. Nos hizo el año pasado la notificación oficial el Sr. Almagro. No comprendo que el acto reciente del Sr. Celleruelo haya sorprendido á nadie, ni porqué han aparecido como enfadados nuestros correligionarios los progresistas. Nadie, absolutamente nadie, ha perdido, y todos hemos salido gananciosos.

Han ganado todos los republicanos en general, porque vivíamos en una atmósfera de dudas y vaguedades que nos mortificaban y alteraban los humores, y se han deshecho ya todas las sombras; al fin sabemos con quién contamos y cuáles son los republicanos y los demócratas de verdad. La evolución de los cimbros en 1869 ha tenido su término en la primavera de 1893. Nosotros hemos abrigado recelos, justo es decirlo, hemos estado abrigándolos durante estos últimos años. El partido republicano ha ganado con vuestra evolución: podéis estar tranquilos si os quedaba algún escozor á este respecto de habernos hecho daño.

Ha ganado el partido liberal, porque al menos, el ingreso de los posibilistas es una compensación de los elementos de la mayoría que se han ido al partido conservador y de los elementos que han amagado ya conirse. No sé si esto, que al Sr. Sagasta le parece hoy carga de flores, llegará á pesarle algun día como losa de plomo; pero mientras ese día llega, el Sr. Sagasta está de enhorabuena, y el partido liberal lo está también, porque han entrado en su número elementos valiosos que pueden servir para sostener el edificio caduco de que nos hablaba el Sr. Muro el otro día.

En cuanto al partido posibilista, ¡ah! el partido posibilista ha tenido la abnegación singular que subrayaba ayer con toda elocuencia mi amigo el señor Celleruelo, y que constituye el toque poético que embellece y sentimentaliza su acción, de irse á vosotros cuando vosotros no podéis con vosotros mismos; ha tenido la ocurrencia de irse al partido liberal cuando están ya fraguadas en los bancos conservadores las candidaturas del nuevo Ministerio.

Recrea el ánimo de las miserias ordinarias de la vida contemplar cómo ese partido anabaptista ha puesto todas sus esperanzas en la eficacia de la penitencia y en el vago porvenir de la misericordia; por manera que á este solemne acto del ingreso de los posibilistas en la mayoría no le falta ninguno de los Sacramentos. Primer bautizo, por la voluntad paternal del Sr. Castelar; segundo bautizo, que es el que les da el carácter de anabaptistas, por su voluntad propia; Matrimonio, por sus nupcias con el partido liberal; Orden, por la imposición de las manos del Sr. Sagasta; Penitencia, por el porvenir que les aguarda; y mucho me temo que, para que nada les falte, tengan también el Sacramento de la Extremaunción.

Pero ¿qué daño ha hecho este grupo al partido conservador de la República? Ninguno. Le ha prestado el mayor de todos los beneficios. Ya sé yo que con mucho trabajo se elaboran siempre los actos sonados, y me hago cargo de lo que habrá costado á los protagonistas el paso que acaban de dar, entrando á tambor batiente en la fortaleza de la Monarquía para defender sus muros, los que antes eran sus sitiadores. Yo á mi vez digo que verlos ahora en las almenas me produce hondo pesar; pero que es mejor que estén allí de corazón que aquí de compromiso, y que para la totalidad de las ideas conservadoras es beneficiosa su emigración. ¿Y á dónde han ido? Al partido liberal, que representa el sentido progresista dentro de la Monarquía. Yo, si no estuviera la Monarquía de por medio, me sentiría más cerca del Sr. Cánovas del Castillo que del Sr. Sagasta; porque el espíritu, lo mismo el conservador que el progresista, es el aliento, es la vida, es la sustancia y la sangre que corre de un lado á otro de los cuerpos políticos; porque se puede abandonar la osamenta en el camino, pero no se puede abandonar el alma que inspira la vida; y los posibilistas, que son conservadores por su naturaleza, no han debido irse con un partido progresista, faltando á todo: á la República, á la democracia, al sentido íntimo y á la sustancia de su propia existencia.

Los republicanos conservadores hemos recibido favor, porque ha bastado el movimiento de evolución de los antiguos posibilistas para realizar una especie de resurrección y de reconcentración saludable de fuerzas perdidas. Las provincias se han agitado, las protestas han venido unas detrás de otras; aquí y allá y por donde quiera, ha vuelto á predicarse la buena doctrina. Las jerarquías oficiales que dormían en el letargo, desacostumbradas de pensar, han renacido con vigor y han tomado una iniciativa de carácter público que rendirá sus frutos. Volvemos á nuestro credo, á nuestros procedimientos, á nuestra historia, á nuestras convicciones democráticas, á nuestra fe republicana, á nuestro sentido conservador, á nuestro antiguo cauce, limpias sus aguas de las impurezas que iban recogiendo por terrenos extraviados; se acabaron las ambigüedades; ya no se hablará de esta hinchazón de partido republicano histórico, que más bien pudiera haberse llamado partido republicano histérico: ya no se hablará de posibilistas, porque la bandera se la lleva el Sr. Celleruelo en la mano, falta de todas las inscripciones que con la sangre de los mártires y la palabra de los oradores hermoseaban sus pliegues; ó mejor dicho, se la lleva el Sr. Celleruelo al Sr. Sagasta para que la ponga como un trofeo en la basílica de las victorias monárquicas, sin lema conocido; porque todavía no ha dicho el partido posibilista si está con la Monarquía del Sr. Sagasta ó con la Monarquía del Sr. Becerra; si es de los accidentalistas ó es de los sustancialistas; y además de lo que hemos ganado por efecto de poder recobrar nuestro propio y natural nombre, hemos ganado porque de una vez para siempre estamos resueltos á no tener jamás benevolencia ni con la Monarquía ni con sus Gobiernos.

Esto de la benevolencia ha sido lo más grave que en sus últimos años ha sobrevenido en la enfermedad que ha causado su muerte al partido posibilista.

Los republicanos todos, de todos los colores y de todos los matices, somos intransigentes, que se sepa

de una vez, con la Monarquía; entre ella y nosotros hay un abismo infranqueable, y este abismo no lo llenará la condescendencia de sus Gobiernos ni la benevolencia de los republicanos.

¡Ah! Es seguro que en este movimiento del partido republicano conservador, sería una insensatez no aprovecharse de las lecciones de la experiencia. No habrá poder posible ni influencia bastante para lograr que no se rectifique el procedimiento; y el primer punto en la rectificación de este procedimiento es el criterio de la benevolencia; de la benevolencia, que está ya juzgada con decir que condujo á la ruina el Trono de Don Amadeo de Saboya, y contribuye al refuerzo del Trono de los Borbones. A esa benevolencia, los republicanos conservadores aseguramos que se ha puesto fin, y fin terminante y decisivo.

Y otro punto que necesita rectificar el partido conservador de la República, es el que se refiere á las relaciones con los demás partidos republicanos; gravísimo error que se ha cometido desde el año 1881 hasta 1893, fué ponerse en guerra y en lucha con todos los demás elementos republicanos, lo cual condujo por un declive inevitable, en el orden de las ideas y de la conducta como en el orden material de las cosas terrestres y materiales, á los conciertos del partido posibilista y la Monarquía.

Así como somos intransigentes con ésta, y así como somos intransigentes con todo aquello que al espíritu conservador conviene, y así como somos intransigentes respecto de la democracia, respecto de la República, así serémos benévolos y cariñosos amigos, hermanos de corazón, de todos los republicanos.

Estas son las dos grandes rectificaciones que precisa hacer en el programa del partido posibilista antiguo y conservador. La santa intransigencia y la hermandad republicana han de conducirnos al establecimiento de una legalidad común, de una inteligencia constitucional, que saludarán todos los corazones republicanos con alegre repique, para la sociedad española himno de regocijo, doble de muerte para la Monarquía, que no vive más que porque nosotros la dejamos vivir; no vivirá, no, cuando estemos unidos.

Y ahora siga el Sr. Presidente del Consejo de Ministros con sus silbos amorosos, que no acudirá nadie más á su aprisco; siga columpiándose detrás del pupitre de palo santo, como una sirena en la cresta de una ola; siga contando sus artes de magia; todo inútil, porque esos cantos han producido ya todo su efecto.

Con esto, y para no molestar más tiempo á la Cámara, me siento, dándola las gracias por su benevolencia.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Duque de Almodóvar del Río): El Sr. Ballestero tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **BALLESTERO**: Señores Diputados, voy á rectificar muy brevemente las apreciaciones que el Sr. Celleruelo se sirvió hacer en la última sesión al contestar á los discursos que tuvimos la honra de pronunciar mi amigo y compañero el Sr. Sol y Ortega, ausente en este momento de la Cámara, y yo.

Mi primera rectificación es esta: el Sr. Celleruelo no ha destruído ni uno solo de los argumentos que adujimos en la tarde de ayer el Sr. Sol y Ortega y yo. No los ha destruído, porque en el orden de los hechos mis afirmaciones eran dos: la primera, que el Sr. Castelar pronunció en Zaragoza las elocuentísimas frases que yo repetí aquí ayer, frases que me pareció que el Sr. Celleruelo negaba, pero que enfrente de su negativa, afirma unánime el pueblo de Zaragoza que no las olvidará jamás; y la segunda, que el movimiento insurreccional republicano de 1869 se decretó, vigente aquella democrática Constitución, por el Sr. Marqués de Albaida, por el Sr. Figueras y por el Sr. Castelar, contra la opinión, por cierto, de mis ilustres amigos los Sres. Pí y Salmerón. Los dos, por fortuna nuestra y del país, viven, y los dos, en caso preciso, podrían atestiguar la verdad de esto.

En el orden doctrinal, la afirmación del Sr. Sol y Ortega fué la siguiente: la evolución aconsejada á sus amigos por el Sr. Castelar constituye el fracaso más grande de su política evolucionista; y que lo constituye, se demuestra con los siguientes sencillos razonamientos.

Primero. ¿Cuál era el fin primordial de la política evolucionista del Sr. Castelar, según declaración hecha en su discurso por el Sr. Celleruelo? El de corregir de su sentido revolucionario al partido republicano español. Sobre este punto, el propio Sr. Celleruelo es quien ha declarado que el Sr. Castelar fracasó en absoluto y por entero en este fin. Segundo: ¿cuál era el sentido de esta política evolucionista del Sr. Castelar? Pues este sentido no era otro, ni podía ser otro, que el de oponer á la política revolucionaria, aceptada por los demás partidos como medio necesario para restaurar en este país las instituciones republicanas, el procedimiento de la evolución, no solamente como más legal, sino como más eficaz y más seguro. Y el resultado de la política evolucionista del Sr. Castelar, política que no podemos entender sin ofenderle que fuera encaminada al triunfo de la Monarquía, sino que lo sería al de la República, porque afiliado como estaba entonces á la causa republicana, tenía el elemental deber de defenderla, le ha conducido, como lo acabáis de ver, no á hacer posible el triunfo de las instituciones republicanas por los medios legales, sino á arrojar al partido que dirige en brazos de la Monarquía. Y tercero: ¿ha conseguido un triunfo el Sr. Castelar en la consecución de este que á mí me parece un mal propósito? Pues la prueba de que también en este punto ha fracasado, no puede ser más evidente.

La inmensa mayoría del partido posibilista español ha desoído el consejo del Sr. Castelar; por él han pasado al campo de la Monarquía dignos miembros de la minoría posibilista de esta y la otra Cámara. Las masas posibilistas han declarado con su estado mayor á la cabeza, y lo han declarado no sólo en esta Cámara por la elocuente voz del Sr. Gil Berges, del Sr. Sancho Gil y ayer del Sr. Junoy, sino que lo acaban de declarar en una numerosísima asamblea de ese partido, que acaba de celebrar sus sesiones en Madrid, han declarado, digo, que perseveran en su fe republicana. Me parece que el fracaso de la política del Sr. Castelar no puede ser más claro ni más tremendo.

Y á esto, ¿qué se sirvió contestar el Sr. Celleruelo? Pues el Sr. Celleruelo, comprendiendo evidentemente dos cosas que le colocaban en situación difícil, á saber: de una parte, que era preciso contestar, y de otra, que era imposible negar ese fracaso, apeló al

socorrido sistema de hablar de las divisiones del partido republicano, y nos leyó un párrafo de una carta del Sr. Castelar.

En verdad que con tal lectura no le hizo el mejor de los servicios; porque el Sr. Castelar, que tiene, no sólo en el concepto de los españoles, sino de la Europa entera, merecida fama de orador ilustre y de escritor insigne, no demuestra esta última cualidad en el párrafo de la carta que ayer leyó el Sr. D. José María Celleruelo; porque en él se contienen frases de una vulgaridad tal, que parece mentira que hayan salido de la cultísima pluma del Sr. Castelar.

Y por cierto que cuando S. S. daba lectura á una de las frases de esa carta, mi querido amigo el señor Muro hubo de interrumpirle diciendo: «de modo, que los que en estos bancos nos sentamos somos un melonar.» No se sirvió afirmarlo el Sr. Celleruelo; pero por si esa era su intención, yo debo decirle que, con efecto, el melonar de estos bancos no sazonará jamás para la Monarquía, como en parte ha madurado el melonar posibilista.

De lo que el Sr. Carvajal acaba de decir en el elocuentísimo discurso que con verdadera delectación se ha oído en todos los lados de esta Cámara, yo debo decir muy pocas palabras. Tiene el Sr. Carvajal razón; en esta liquidación universal de los partidos españoles, se impone á todos los que formamos agrupaciones políticas dentro del campo de la República el tacto de codos y la conjunción de todos aquellos de sus elementos que coinciden en un sentido conservador, con el fin de que ello sea prenda y segura garantía para el país de que este partido republicano está perfectamente capacitado para el poder, tanto más, cuanto que se acaba de realizar un acto: el de la evolución de una parte del antiguo partido republicano histórico al campo de la Monarquía, que, según decía el Sr. Carvajal, y decía bien, debe ser correspondido dentro del campo republicano por un movimiento que venga á establecer el equilibrio, la existencia y la diferenciación de las fuerzas republicanas, agrupando bajo una sola bandera á todos aquellos que tienen un sentido más acentuadamente conservador. (*El Sr. Lostau pide la palabra.*)

Y nada más de estas manifestaciones mías, que yo me permito hacer expresando mi opinión personal, bien que creyendo interpretar también la de mis amigos de la minoría republicana progresista, conforme al sentido en ésta predominante.

Con estas manifestaciones, repito, pongo término á mi rectificación. Pero antes de sentarme, y de la propia suerte que el Sr. Carvajal, tengo que decir, y esto sí que puedo hacerlo en nombre de todos los republicanos que nos sentamos en estos bancos, con inclusión de mi distinguido amigo el Sr. Junoy, que ninguno de nosotros seguirémos el ejemplo ni oirémos el consejo de D. Emilio Castelar. Es nuestro amor á la causa de la República, amor que tiene sus raíces allá en lo más hondo de nuestra conciencia; y las convicciones arraigadas no se varían de la suerte y con la facilidad que se varían aquellas que son convicciones inseguras, como eran, por lo visto, las convicciones republicanas del Sr. Celleruelo y sus amigos. De todas suertes, y conste así; en la hipótesis, que por absurda tengo, de que cualquiera de los que quedamos en el campo de la República, por un movimiento interior de su conciencia rectificara sus convicciones, teniendo como hoy tenemos la representación del partido republicano en esta Cámara, nosotros no haríamos desde aquí nuestra evolución: comenzaríamos por depositar nuestras actas sobre esa mesa, como entendemos que ha debido hacerlo todo aquel que, debiendo su elección al cuerpo electoral republicano, va hoy, dando un salto mortal desde estos bancos, á servir en el seno de ese partido los intereses de la Monarquía.

Y no tengo más que decir.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Duque de Almodóvar del Río): El Sr. Sala tiene la palabra.

El Sr. **SALA**: Señores Diputados; después de las palabras que pronunció el Sr. Marqués de Mont-Roig en nombre de algunos Diputados, en especial de varios de esta mayoría, nada absolutamente hubiese tenido que decir, si al final de la sesión de ayer, por el digno Diputado Sr. Silvela, no se hubiesen indicado algunas ideas y vertido algunos conceptos erróneos respecto de los industriales de Cataluña y Bilbao y de las demás representaciones que asistieron á la reunión en Bilbao verificada, que me importa rectificar.

En nombre, pues, de todas esas representaciones á que he aludido, he de manifestar que, no solamente no somos contrarios á la industria corcho-taponera, á la que dentro de su perfecto derecho defendió S. S. en la sesión de ayer, sino que, dentro de nuestras convicciones, queremos la protección para ella como para todas las industrias y para toda la representación del trabajo nacional. Y nosotros, al oponernos al tratado de comercio con Alemania, no lo hacemos en modo alguno porque nos inspire algo contrario á esa industria corcho-taponera, sino porque entendemos que se lesionan con ese tratado importantísimos intereses nacionales, como demostrarémos cuando este asunto se trate.

Nosotros, fieles á nuestros principios y bien acompañados, porque venimos después de esa información arancelaria, información que, si ha de servir para algo, se han de traducir en hechos las conclusiones que en ella tuvieron lugar; información que demostró un sentido de protección al trabajo nacional; pues cuando se discutió si debía establecerse el régimen de los tratados de comercio, solamente por muy pocos votos se acordó en este sentido; y cuando se votó si había de haber cláusula de Nación más favorecida, por gran mayoría de votos se desechó esta cláusula, nosotros, digo, vendrémos á discutir, aunque sin pasión, el tratado con Alemania, y demostrarémos los perjuicios que se irrogan á industrias importantísimas establecidas en el país á la sombra del arancel actual; y en esta misma información demostrarémos que estos intereses sacratísimos han sido perjudicados sin beneficio general para el país.

Nosotros, pues, nos reservamos ese derecho á que aludía el Sr. Marqués de Mont-Roig; y siempre dentro de esta mayoría, entendemos que no debemos perjudicar á los grandes intereses que defendemos, y vendrémos á demostrar los perjuicios que se han irrogado á estas industrias. Y si podemos llegar de una manera ó de otra á salvar estos inconvenientes que, como he dicho, existen en ese tratado para esos grandes intereses industriales y agrícolas, y las muchas anomalías que en él se han cometido, lo harémos con mucho gusto; de lo contrario, procurarémos que no se apruebe, y votarémos en contra, porque antes

que todo estamos al lado de los intereses del país.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Duque de Almonovar del Río) El Sr. Marqués de Casa-Torre tiene la palabra.

El Sr. Marqués de **CASA-TORRE**: señores Diputados, representante de la Nación elegido por un distrito de Vizcaya, es moralmente imposible que no me levante á hablar en este momento.

Pero si es conveniente y aun necesario que hable, no puedo entrar en el fondo de la cuestión tocada por el Sr. Silvela en su elocuentísimo discurso de ayer, porque esa cuestión sería y es en el fondo el examen del tratado alemán, en el que no podemos entrar.

Y es, además, muy conveniente por toda clase de razones para la causa del trabajo nacional, que defiendo, que estos incidentes de una cuestión que no puede examinarse ahora, se abrevien cuanto sea posible.

Por eso, enfrente de las afirmaciones claras y rotundas referentes á la conveniencia y carácter proteccionista del tratado alemán que ha sentado el Sr. Silvela, opongo yo las afirmaciones contrarias, claras y rotundas también, del carácter librecambista y perjudicial para España del tratado alemán. Y creo que la cuestión debe quedar por ahora aquí, y el Sr. Silvela convendrá conmigo en ello, para tratarla cuando debidamente pueda y deba tratarse.

Además, debo creer, y creo sinceramente, que el calor y la vehemencia con que habló el Sr. Silvela eran cosa propia de su arrebatadora elocuencia y de su amor, muy natural y legítimo, á la industria corchera de la comarca y del distrito que ha tenido el acierto de elegirlo para el cargo que tan digna y brillantemente desempeña, y no hijos de hostilidad de ningun género á las demás industrias.

Pero algo debo decir del *meeting* de Bilbao, imponente manifestación de la opinión pública y de importantísimos y muy diversos intereses agrícolas é industriales de distintas regiones de España.

La Providencia ha repartido sus dones entre los habitantes de las distintas regiones de España, como ha repartido entre ellas los diferentes cultivos de su suelo. Y si los bilbaínos no hemos alardeado nunca de la prontitud y vivacidad de ingenio, de la riqueza de imaginación, de la fácil y brillante verbosidad de las gentes del Mediodía, hay una cualidad que brilla como ninguna otra en nuestro carácter y en nuestros hechos: la seriedad, la formalidad de nuestros actos. Y puedo asegurar al Sr. Silvela, que de buena fe, seria y formalmente, con toda sinceridad y buscando única y exclusivamente la verdad, se reunieron los datos para el *meeting* de Bilbao, y con la misma buena fe y con la misma sinceridad se expusieron en el *meeting*.

¿Quiere esto decir que todos los datos y todos los cálculos allí expuestos eran ciertos é infalibles? No daría yo prueba de esa sinceridad y de esa formalidad que he reivindicado para el *meeting* de Bilbao, si lo afirmase. La asamblea de Bilbao no era, ciertamente, una asamblea con especial asistencia del Espíritu Santo, que le impidiera equivocarse. Yo sólo afirmo que de buena fe buscó sus datos, que con buena fe los expuso, y que muchos de esos datos, por lo menos, pues sería demasiada pretensión en mí, que tengo tan poca autoridad y competencia, hablar de todos como si de todos tuviera pleno conocimiento, muchos de esos importantísimos datos ofrecen toda clase de condiciones y requisitos para creer en su exactitud. Creo que es cuanto puede pedirse y cuanto yo debo afirmar y afirmo.

Y no debo decir más, por las razones expuestas, y porque tampoco en este último punto que he tocado ha llegado la oportunidad de que nos ocupemos con la extensión y detenimiento que se merece. Creo que cuantos siguen con atención é interés estas cuestiones; convendrán en que no debían en estos momentos decir más de lo que he dicho, pero que lo que he dicho no podía menos de decirlo.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Duque de Almodóvar del Río): Tiene la palabra el Sr. Osma.

El Sr. **OSMA**: Señores Diputados, si en toda ocasión considero que estoy necesitado de especial excusa cuando en cumplimiento de algún deber intervengo en vuestras discusiones, creo que en la ocasión presente esa excusa y la explicación del deber mismo son más precisas aún; porque no se me oculta, dada la materia que será objeto de mis palabras, que estamos muy expuestos cuantos compartamos la opinión que al Gobierno de S. M. le imponen actualmente compromisos contraídos; estamos, digo, muy expuestos, si tomamos parte demasiado pronta en alguna discusión, á ser acusados de acometividad que se inspire en móviles de pasión ó de partido, y si en ello invertimos tanto tiempo como la gravedad del asunto demandaría, á ser acaso tachados mañana de obstruccionismo; y yo, no solamente conozco en este instante mi propia falta de fuerzas y medios, sino que deseo siempre evitarle á quien quiera, la molestia de formular cargos tan injustos como me dice mi conciencia que respecto de mí lo serían aquellos que en uno ú otro sentido me esperasen.

Me felicito, pues, de poder dar en la tarde de hoy una explicación en cierto modo personal de mi intervención. Con permiso del Congreso, la voy á referir. El Sr. Presidente me sería, si fuera menester, testigo de que he deseado exponerla á primera hora y en forma de aclaración, de ruego, aunque no fuera más que porque así hubiese probablemente molestado la atención de un número menor que ahora de Sres. Diputados.

Tuve el honor en días pasados de solicitar la remisión al Congreso de las actas y los dictámenes de la Comisión especial de convenios, para entablar sobre ellos una discusión que me parecía muy conveniente, muy necesaria, y hasta de urgente interés público.

Formulado aquel ruego, tuvo la bondad el señor Presidente del Consejo de Ministros de contestar á él, no tan sólo con la espontánea cortesía, sino con el dejo de personal cordialidad que aun en sus contradicciones y advertencias pone muchas veces el Sr. Sagasta, y que le agradecemos más los que por ningún linaje de motivos tenemos por qué contar con semejante consideración por parte de S. S.

Y no solamente tuvo el Sr. Presidente del Consejo de Ministros la bondad de decir que vendrían desde luego esos documentos, sino que se sirvió dar la explicación naturalísima de por qué podían fácilmente venir, y era la de que de los documentos á que se había referido mi ruego, existen los ejemplares impresos de una edición oficial, en número que claro es no he podido averiguar, pero que desde luego presumo que no es corto. Es más aún, señores

Diputados: yo tenía algún motivo personal para creer en aquel instante, que ninguna dificultad de ningún género, ningún entorpecimiento ni obstáculo que entonces se pudiera prever por nadie, se había de oponer á que los documentos que yo solicitaba vinieran inmediatamente al Congreso.

En esta situación las cosas, hube de creer, después del trascurso de una semana, que se había hecho más urgente aún el examen público de esos documentos; y me creía ayer en el caso de ampliar acerca de ellos mi petición, con motivo de haberse dado á conocer un documento más, tan importante como lo es, sin duda ninguna, la ponencia ministerial, supletoria de la de la Comisión, cuya existencia ha revelado recientemente el Sr. Ministro de Estado.

Había pedido, pues, la palabra á primera hora de la sesión para reiterar y ampliar mi ruego anterior, cuando me encontré con una contestación oficial, comunicada por la Mesa de esta Cámara, en la cual manifiesta el Sr. Ministro de Estado la imposibilidad momentánea de enviar al Congreso las expresadas actas y dictámenes de la Comisión, por hallarse estos documentos en los expedientes originales en el Senado y en el Consejo de Estado; y claro es, Sres. Diputados, que esta excepción dilatoria tiene, no puede menos de tener para mí, todo el carácter de una diplomática denegación.

Era, pues, mi situación algo delicada. De reproducir mi ruego é insistir en mi deseo, parecería siempre que yo me acogía á un ofrecimiento del Sr. Sagasta, que no hacía bueno el Sr. Ministro de Estado; que yo le cogía la palabra al Sr. Presidente del Consejo de Ministros, y este en manera alguna era mi deseo. Yo, sin vacilar, prefiero conservarle al Sr. Sagasta toda mi gratitud por su buen deseo, acatar el indiscutible derecho del Sr. Ministro de Estado para denegar por cualquier motivo que haya apreciado, la remisión de aquellos documentos; y sin siquiera escudriñar con excesiva curiosidad los motivos que hayan podido hacer que lo que era tan fácil el día 5 ó 6 de este mes, resultara imposible el día 9, dejaré en pie mi ruego, encomendado á la benevolencia á plazo remoto del Sr. Ministro de Estado, únicamente como expresión de mi convencimiento de que sería mejor que esos documentos estuvieran aquí; y me resigno buenamente á explicar las razones que desde un principio me inclinaron á creer que se imponía la discusión de lo que en la Comisión de tratados ha podido ocurrir y ha ocurrido.

Para esto he pedido la venia de la Presidencia, dándome por aludido en el presente debate, con tanta más natural justificación, cuanto que la causa de insistir yo nuevamente en aquel ruego había sido, en realidad, unas palabras pronunciadas aquí en una de las tardes pasadas por el Sr. Ministro de la Gobernación.

Claro es, Sres. Diputados, que las palabras á que me refiero del Sr. Aguilera, no encerraban nada que ni indirectamente le pudiera á nadie molestar; que esto, que jamás está en la intención del Sr. Aguilera, no estaba entonces en la forma ni en el fondo de lo que S. S. dijo al suponer que al aplaudir los que en estos bancos nos sentamos la dignidad con que cumplía el Sr. Ferratges con un penosísimo deber, pretendíamos realizar un acto que S. S. empequeñecía, considerándolo como de mera oposición á un gobierno. Pero así y todo, yo entiendo también que aquellas palabras de S. S., que provocaron, entre otras muchas interrupciones, una que mi voluntad no fué bastante á reprimir, revelaban, á la par que la completa é ingenua buena fe con que discutía dentro de su personal criterio el Sr. Aguilera, revelaban también que el Sr. Aguilera ignora aún ciertos detalles que acaso hubieran explicado á S. S. por qué en aquel instante aplaudíamos muchos al Sr. Ferratges, sin que hubiera en nuestro aplauso nada de aquello que tuvo S. S. á bien insinuar, sin que hubiese en nuestro ánimo nada que se pareciese á interés ni á pasión de partido. ¿Cómo podía haberlo si en aquel instante á nuestro aplauso se unía el aplauso de todos nuestros correligionarios económicos, desde el del Sr. Junoy hasta el del Sr. Mella, unidos todos para expresar una protesta que, créalo el Sr. Ministro, es protesta verdaderamente nacional?

Yo no puedo, para contestar como en su día sin duda se contestará por persona que pueda hacerlo, al argumento del Sr. Aguilera, yo no puedo entrar á discutir ahora los tratados de comercio no me lo había de consentir la Presidencia, ni tendría yo, si pretendiese siquiera incidentalmente discutirlos, la excusa que pudo alegar en cierto modo en la tarde de ayer mi amigo el Sr. Silvela para anticipar la especial defensa de un ramo de industria, defensa tan legítima, que por sí sola basta para hacer simpática la forma un tanto vehemente en que produjo el Sr. Silvela sus elocuentísimas observaciones.

Yo no represento, Sres. Diputados, ningún regionalismo; yo no podría hablar en nombre de ninguna industria; y si represento á una región que demanda y necesita la protección del arancel, es que la protección no hay provincia que no la demande, por ser necesidad de la Nación entera.

Pero antes de discutir los tratados, acaso podríamos haber discutido, acaso también hubiera sido conveniente que hubiéramos discutido su evolución, la que, valga la palabra aunque no la tengo por muy exacta, se podría llamar su negociación. Porque solamente conociendo cuál ha sido ésta, es como á mi juicio se explica cómo son aquéllos.

Dicho se está que aunque la negociación hubiera sido un compendio de imprevisiones, de imprudencias, de ligerezas, de todas las faltas menores que en el individuo puedan excusarse y se excusan por una ú otra causa de la falibilidad humana, claro es que, aunque todo esto hubiera sucedido, cabía en lo posible que, aun llevada así la negociación, hubieran salido los tratados buenos y aun inmejorables. ¿Pero sería eso lo natural? ¿Sería eso lo que lógicamente se podría suponer ni afirmar? Yo creo que no.

Yo creo que la obra responde al esfuerzo que los resultados en estos casos responden á algo más que á la buena, á la honrada intención y patriótica voluntad. No negaré, repito, que negociados así y todo, podrían salir buenos unos tratados; solamente que sería un puro milagro. Y aunque en la posibilidad de los milagros creamos, y en el Sr. Aguilera sería muy plausible que impetrara de la Divina Providencia algún milagro á favor de personas á quienes mucho quiere, yo tendré derecho, si quedara demostrado lo que antes he indicado, yo tendré perfecto derecho para preguntarle al Sr. Ministro de la Gobernación, ó á quien quisiera recoger la pregunta: ¿qué motivo especial tenéis para alegar, ni pensar si-

quiera, que Dios haya hecho ese milagro con respecto á los tratados que la gente ha dado en llamar del Sr. Moret?

¿Sabéis, sabe el Sr. Ministro de la Gobernación, cómo se han negociado? ¿Sabéis que esa Comisión, que reiteradamente se ha declarado que fué, si no autónoma, principalmente responsable de los tratados, sabéis que esa Comisión pasaba por la fórmula de aconsejar en algún dictamen suyo concesiones hechas y consentidas de antemano, hechas y consentidas antes de que ese dictamen se extendiera ó se firmara, induciéndonos este hecho á sospechar que así como indudablemente es exacto, exactísimo, que la Comisión de convenios ultimaba y daba hechos los tratados al Sr. Ministro de Estado, lo sea también que á la Comisión le suministaban sus colaboradores ministeriales apuntes tan amplios para dictaminar, que casi estoy por decir que su dictamen se le dió hecho también? Después de todo, trato de reciprocidad sería, y lástima que no se guardase algo para los tratos con el extranjero.

¿Sabéis, sabe S. S. que en esos mismos dictámenes dados por una Comisión constituída con la exclusiva misión de negociar con los representantes del extranjero, se aconsejaban y se dictaminaban rebajas de derechos, unas que no habían sido solicitadas por los delegados extranjeros, otras que habían sido explícitamente renunciadas por esos delegados; y por fin, aunque parezca imposible, rebajas de derechos que consta y se confiesa en la documentación oficial, no ya que no se habían solicitado, sino que había recaído acuerdo, y consta, repito, la conformidad de los negociadores extranjeros, que ya se habían declarado satisfechos respecto de esas partidas con mucho menos favor que el que se les pretende hacer? Lo repetiré, y añado que esto de conceder rebajas de derechos no solicitados, y rebajas que habían sido explícitamente renunciadas por quienes podían solicitarlas, y por fin, rebajas de derechos, no solamente que no habían sido solicitadas, sino mucho mayores que las rebajas que ya estaban aceptadas, que esto cuando menos es una forma completamente desconocida hasta ahora de negociar.

¿Sabe S. S. que en esos mismos dictámenes aparecen presentados como el término de negociaciones diplomáticas internacionales, las que también quieren ser conclusiones de una información arancelaria? Pero información llevada á cabo con falta de formalización tan completa, como se revela en el hecho de que en ella se han citado los nombres de personas, y alguna de ellas tiene asiento en el Parlamento para declararlo, que aparecen como informantes, y declaran luego que jamás, ni en persona ni en representación de nadie, informaron ante esa Comisión; información arancelaria llevada á cabo con tal carencia de todas las garantías que se afianzan en la publicidad, que yo no sé realmente, no sé cómo se debería calificar de manera adecuada esa información si se quisiera de verdad sostener que tuvo ó que se la pueda reconocer importancia alguna, como no sea la que corresponda á la de su mérito puramente literario.

Yo creo que si el Sr. Ministro de la Gobernación hubiera conocido todos estos detalles que conocemos muchos de los que en aquella tarde interrumpimos á S. S., se hubiera explicado perfectamente cuál era el sentimiento que nos movía á todos á protestar de convenios así procurados; porque era un sentimiento ó un instinto que seguramente comparte S. S. con nosotros, y que comparten individualmente, lo afirmo, todos los que han intervenido en esa desdichadísima negociación.

Y ahora voy á referirme á los documentos adicionales, á las ponencias ministeriales á que antes he aludido, y cuya existencia se ha dado á conocer, afirmándose por quien tiene derecho para afirmarlo. Juntos llevaron aquellas ponencias al Consejo de Ministros el Ministro á la sazón interino de Estado y el que lo era de Hacienda, Sr. Gamazo. Juntos apoyaron ambos Ministros, sin ninguna discrepancia, las soluciones que creyeron aceptables; y las apoyaron en términos que las hicieron aceptar por los demás Ministros, ya que por lo visto había alguno ó varios que se resistían á la mancomunada argumentación de los Sres. Moret y Gamazo.

Yo, señores, no tengo derecho ni deseo de buscar en esta revelación nada que en ella no esté. Yo tengo la obligación absoluta de creer que esas ponencias existen; pero voy á preguntar; ¿en qué forma? No tengo derecho para creer que quepa sobre este punto equivocación ni duda. Aun cuando todo el mundo se puede equivocar, y el Sr. Ministro de Estado lo mismo que los demás mortales, no cabe suponer que en asunto tan grave como éste se haya equivocado; ni falta hace acordarnos de que el señor Moret, en las equivocaciones de que no se librara su humana condición, tendría siempre excusas que á poquísimos hombres en igual grado pueden alcanzar; porque, ¿quién duda que puedan los hombres privilegiados engañarse alguna vez, con completa y absoluta sinceridad en la voluntad, mas seducida la memoria y extraviada la expresión por la lozanía misma del propio pensamiento?

Mas nada de eso tengo derecho para suponer que pueda haber sucedido, ni derecho me reconozco para suponer siquiera que de las ponencias se haya hablado en sentido figurado, ni refiriéndose á ninguna cosa mal definida.

Pregunto, pues, si existen en forma de documento escrito, ya que en esta forma creo que suelen llevar los Sres. Ministros al Consejo las ponencias que les están encomendadas. Si existen en esa forma, ruego que venga aquí, al Congreso, una copia sencilla que nos permita dejar á un lado, por importar menos, todos los demás documentos de la negociación. Si, por lo contrario, aquellas ponencias hubieran sido de palabra, ¡ah! entonces, Sres. Diputados, yo no tendría medios de preguntar si consta en alguna manera la explícita conformidad de todos los señores Ministros, incluso aquellos á quienes hubo que convencer; es decir, yo lo podría preguntar, pero presumo que no se me contestaría, que para el caso sería igual.

Me quedaría, sin embargo, una esperanza: la esperanza de que si el examen de los datos que antes he indicado, y el de los que estoy dispuesto á examinar, demostrara que la ponencia de los Sres. Gamazo y Moret había sido decisiva de toda la negociación; si esta demostración fuera para todos nosotros tan evidente como segura creo que será para quien quiera estudiar los dictámenes y las actas, la impresión del contraste de la magnitud de los intereses nacionales que se debatían con la pequeñez de los detalles que indican cómo resultaron aquellos intere-

ses sacrificados; si eso sucediera y pareciese faltar el documento esencial, el dato capital, la explicación verdadera de cuanto ha ocurrido, yo no puedo menos de creer que tratándose de todo lo que aquí se trata, la luz se haría por los que pueden hacerla. Yo creo firmemente que se hará, y creo que lo debemos desear de todas veras. Nosotros no quisiéramos, si es que de verdad se pretende lanzar á todos los vientos de diez venideros años el porvenir de las industrias españolas, nosotros no quisiéramos que esto se pudiese hacer nada más que por el lamentable conjunto de causas menores, por los descuidos, los olvidos y las imprevisiones, que ya he dicho que suelen tener en los individuos fácil y natural explicación, y pueden hasta justificarse, en los unos por la misma sinceridad, que es la esencia de todo fanatismo, si fanatismo hubiera aquí, aunque meramente individual; en otros, por las completas confianzas, que para manifestarse plenas y absolutas acaso hayan revestido alguna vez forma por demás pasiva; en alguien, acaso, por el exceso del mismo celo que, como saben los Sres. Diputados, constituye de por sí en materia diplomática un peligro público; por todo ese lamentable conjunto, en fin, de causas pequeñas que en verdad vienen á sumarse en el absoluto y total desconcierto á que quedan reducidas las acciones colectivas cuando no es una su inspiración.

Nosotros quisiéramos hallar enfrente de nosotros, para luchar con ella y para vencerla, algo más que la bandera de la disciplina de un partido, por legítimamente que ahora se invoque.

Enfrente de una causa que para nosotros es la defensa del trabajo nacional y la defensa de los derechos del obrero que, pidiendo honrado jornal, quiere que ese jornal sea español, nosotros quisiéramos tener algo más que una mayoría; quisiéramos encontrarnos, para vencerla con voluntad firme de quien sea, firme y que no quiera plegar bandera, siquiera la pliegue para caminar más desembarazadamente á su fin sin ella, quisiéramos, en una palabra, hallar enfrente de nosotros algo que sea grande, siquiera fuera un grande error.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Aguilera): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Aguilera): Como comprenderá el Congreso, únicamente un deber de cortesía es el que me mueve á recoger las indicaciones con que me ha honrado el Sr. Osma, y á decir algunas palabras en contestación á las elocuentes que S. S. se ha servido pronunciar ante el Congreso.

Es el Sr. Osma uno de los oradores más simpáticos de la Cámara, de los que llevan á sus labios las palpitaciones de su corazón, de los que hablan con mejor buena fe, de los que parecen más convencidos. Yo siento no haber oído sus primeras palabras, porque me he visto privado del placer de escucharlas y de poder enlazar mi razonamiento con las indicaciones que ahora voy á hacer en vista de las últimas que ha pronunciado y que he tenido el honor de oir; pero esta sinceridad de S. S., esta buena fe con que discute, no impiden en S. S. habilidades parlamentarias muy dignas de ser tenidas en cuenta y que un Gobierno debe apreciar siempre.

Su señoría, á pretexto de la alusión y á pretexto de palabras pronunciadas por mí, lo que ha querido es anticipar un debate, lo que ha querido es, aprovechando determinadas circunstancias personales mías, promover acerca de los tratados de comercio una discusión que tendrá otro aspecto, que tendrá otras consecuencias cuando pueda oportunamente venir á la Cámara, y cuando puedan defender su obra desde este y desde esos bancos las personas ilustradísimas que, enteradas de todos los antecedentes, y con más competencia que yo, podrán destruir con ventaja los argumentos de S. S.

Por consiguiente, me permitirá el Sr. Osma que, en cumplimiento de un deber, por no alterar las condiciones del debate, respetando aquello que se está discutiendo en este momento, me haga cargo únicamente del aspecto político de la cuestión, sin penetrar en la parte técnica y en el fondo de la misma, cosa que por otra parte tampoco podría yo hacer, porque S. S. se ha referido en muchas cosas á cuestiones tratadas por el anterior Consejo de Ministros. ¿Qué he de decir yo acerca de las ponencias de que ha hablado S. S., si no tenía la honra de ser Ministro entonces?

Su señoría me preguntaba á mí individualmente, y yo no puedo contestar á S. S.; pero en momento oportuno ya le contestarán los que directamente entendiesen en los tratados.

Pero concretándome á la alusión verdadera, á la que arrancaba de palabras mías, á actos que aquí han tenido lugar, algo he de decir al Sr. Osma, empezando por recordar los accidentes del momento en que yo hablé y las consecuencias que mis palabras produjeron.

Acababa de pronunciar una hermosa oración parlamentaria mi amigo el Sr. Marqués de Mont-Roig; la Cámara había dado manifiestas pruebas de adhesión á la forma empleada por este señor; pero habiendo producido al concluir, á pesar suyo, un efecto político, este efecto se determinó en signos de aprobación más ostensibles y ruidosos, en aplausos de la minoría conservadora. (*Un Sr. Diputado*: Y de la carlista.) Y los carlistas también aplaudieron, y parte de los republicanos, si los señores que interrumpen quieren. (*El Sr. Osma*: Y la mayoría. ¡Si hablaba el Sr. Ferratges en nombre de ella!) El Sr. Ferratges hablaba en nombre de algunos Diputados de determinada región. (*El Sr. Osma*: Alguna región representamos todos.) ¿No he escuchado yo con calma y complacencia á S. S.? (*El Sr. Osma*: Perdone S. S.) Pues bien; yo, después de suceder lo que acabo de manifestar, me levanté á contestar al Sr. Ferratges y pronuncié las siguientes frases: «Señor Ferratges, ahí tiene S. S. la más elocuente respuesta á sus palabras; los aplausos de la minoría conservadora.»

Yo no censuraba la actitud del Sr. Ferratges; al contrario, la explicaba y la relacionaba con sus antecedentes y con palabras que anteriormente había yo pronunciado en este banco, con relación al Diputado con quien discutía y á sus amigos, y decía que dentro del partido liberal se podrían defender determinadas soluciones económicas, y que el señor Ferratges, como otros amigos representantes catalanes, habían defendido en otras ocasiones las ideas económicas que habían creído conveniente, sin haber dejado de estar dentro del partido liberal; pero que podía llegar un momento, en que por determinadas circunstancias, quizá por una maniobra del campo adversario, por lo que fuera, tomara la cuestión un

aspecto político que hasta pudiera comprometer la existencia de un Gobierno. ¿Para qué andar con hipocresías? ¿Está la cuestión planteada en esos términos, Sr. Ferratges, Sr. Osma? Sí. Por consiguiente, los amigos del Gobierno, añadía yo, al tomar esa actitud, al defender esas ideas que coinciden con la política del partido conservador, que sostiene los principios cerrados de la escuela proteccionista, podían prestar un servicio al partido conservador y causar perjuicio al partido liberal; y en este sentido decía yo al Sr. Ferratges que los aplausos del partido conservador eran la mejor contestación que tenía, no la exposición clara y discreta que había hecho de su criterio económico, sino la resultante de su discurso, que era una resultante de concordia y de armonía con los adversarios del Gobierno. Ni más ni menos, ni menos ni más.

Con esto yo no agraviaba al Sr. Ferratges, á quien sólo le hacía una indicación amistosa, ni ofendía á los conservadores, puesto que ellos, aprovechando la ocasión, buscaban un efecto político en armonía con su situación de adversarios y con sus creencias de escuela cerrada. En esto se diferencia de otros partidos, en los que hay partidarios del libre cambio y partidarios de otras doctrinas económicas; y tanto es así, que puede venir un momento en que un tratado de esta especie pueda ser defendido por el Sr. Silvela (D. Eugenio), como tratado esencialmente proteccionista; preguntando á la Cámara: ¿no ha de ser proteccionista, si se impone por determinados conceptos derechos que importan un 40, un 60, un 30 por 100, que combinándolos con los cambios resultan mucho más altos?

Pero no continúo; voy imitando al diablo predicador, y no quiero entrar en cierto género de consideraciones; limito mi réplica á justificar las palabras que pronuncié en la primera parte de mis indicaciones al Sr. Ferratges, cuando éste, como contestación á sus palabras, había visto la manifestación cariñosa de todos por lo bien que habló, pero el aplauso ruidoso de la minoría conservadora.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se suspende esta discusión.

El Congreso quedó enterado de que la Comisión nombrada para dar dictamen sobre el Real decreto en virtud del que habían sido suspendidas las garantías constitucionales en la provincia de Barcelona, se había constituído, nombrando presidente al Sr. La Serna y secretario al Sr. La Presilla.

También quedó enterado de que la Comisión que había de dar dictamen sobre el suplicatorio del juez de instrucción de Oviedo, en el que pide que se le autorice para procesar al Sr. Diputado Marqués de Campó-Sagrado, se había constituído, nombrando presidente al Sr. Marqués de Sardoal y secretario á Don Julián Suárez Inclán.

Quedó sobre la mesa el dictamen de la Comisión relativo á la proposición de ley sobre inclusión en el plan general de carreteras del Estado de una que, partiendo de San Leonardo, en la provincia de Soria, termine en la carretera de Peñaranda á Burgos. (*Véase el* Apéndice único *á este* Diario.)

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden del día para mañana: Los asuntos pendientes y el dictamen que acaba de ser leído.

Se levanta la sesión.»

Eran las seis y treinta.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Dictamen de la Comisión sobre la proposición de ley incluyendo en el plan general de carreteras una de San Leonardo á la de Peñaranda á Burgos.

AL CONGRESO

La Comisión nombrada para dar dictamen acerca de la proposición de ley incluyendo en el plan general de carreteras una de San Leonardo á la de Peñaranda á Burgos, ha examinado este asunto, y de conformidad con lo propuesto, tiene la honra de someter á la deliberación y aprobación del Congreso el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se incluye en el plan general de carreteras del Estado una que, partiendo de San Leonardo, en la provincia de Soria, distrito electoral de Burgo de Osma, vaya á enlazar en la carretera de Peñaranda á Burgos, atravesando los siguientes pueblos: San Leonardo, Arganza, Santa María de las Hoyas, Guijosa, Quintanilla, Alcubilla de Avellaneda, Alcoba y Brazacorta.

Art. 2.° Para la ejecución de esta ley se tendrá en cuenta lo establecido en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886, dictando reglas para la construcción de obras públicas.

Palacio del Congreso 11 de Abril de 1894.=Marqués del Vadillo.=Román Laá.=Pablo Cruz.=Luis Sánchez Arjona.=Julián Muñoz.=Enrique Arroyo.=Jerónimo Montilla.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. MARQUÉS DE LA VEGA DE ARMIJO

SESIÓN DEL SÁBADO 14 DE ABRIL DE 1894

SUMARIO

Abierta la sesión á las dos y media, y leída el Acta de la anterior, fué aprobada.

Quedó enterado el Congreso:

De una comunicación del Sr. Cañellas, participando que no podía asistir á la sesión por hallarse enfermo, y

De un Real decreto, trasladado por el Sr. Ministro de Ultramar, disponiendo que el domingo 6 de Mayo próximo se verifique la elección de un Diputado á Cortes por el distrito de Guayama (Puerto Rico), vacante por renuncia del Sr. Duque de la Seo de Urgel.

Se anunció que pasarían á la Comisión de presupuestos tres estados, remitidos por el Sr. Ministro de Hacienda á petición de la Comisión referida, en que se expresa la forma de liquidar los derechos de los individuos comprendidos en el art. 48 del proyecto de ley de presupuestos de 1893 á 94, que optasen por la capitalización de sus pensiones con los tres tipos de 15, 20 y 25 por 100.

Se anunció que quedaría sobre la mesa, á disposición de los Sres. Diputados, el expediente de subvención para construcción de escuelas en Sangüesa, remitido por el Sr. Ministro de Fomento á petición del Sr. Diputado D. Joaquín Llorens.

El Congreso quedó enterado de una comunicación del Sr. Ministro de Hacienda, contestando á la petición de documentos relativos á los tratados de comercio hecha en la sesión del 6 del actual por el Sr. Diputado D. Guillermo J. de Osma.

Se anunció que quedarían sobre la mesa, á disposición de los Sres. Diputados, los documentos y datos complementarios de la negociación seguida con el Gobierno marroquí sobre la cuestión de Melilla, remitidos por el Sr. Ministro de Estado á ruego del Sr. Diputado D. Antonio García Alix.

Se anunció que pasaría á las Seccciones, para nombramiento de Comisión, un suplicatorio del juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta corte, pidiendo autorización para procesar al Sr. Diputado D. Juan Gualberto Ballestero.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Bullón.

El Sr. **BULLON**: El director del periódico *La Información*, me ruega, en nombre de los católicos salmantinos, que proteste aquí de los atentados cometidos en Valencia contra los Prelados y demás peregrinos que se dirigían á Roma.

Otros Sres. Diputados han formulado ya iguales protestas, haciéndose intérpretes de los sentimientos religiosos que, por fortuna, son todavía el mejor patrimonio de la inmensa mayoría de los españoles y la única base firme de esta sociedad, que sin ella habría sucumbido hace tiempo, víctima de la propaganda disolvente de hombres sin ideales y sin fe.

Yo me asocio con toda mi alma á las manifestaciones de los Sres. Diputados; y al cumplir el encargo de los católicos de Salamanca, protestando contra los atentados de las turbas que en Valencia practican el más odioso despotismo, persiguiendo las creencias ajenas mientras predican la libertad del pensamiento, llamo la atención de la Cámara sobre la conducta evangélica de los Prelados, que á las brutales agresiones del populacho, contestaron prodigándoles paternales bendiciones.

Protesto, pues, contra los atropellos de Valencia; consigno al propio tiempo un testimonio de profunda admiración á la sublime caridad de los Prelados.»

Se leyó una proposición de ley incluyendo en el plan general de carreteras una que, partiendo de Sevilla, termine en la de Lora del Río á Santiponce. (*Véase el* Apéndice 23.° *al núm. 102.*)

En su apoyo dijo

El Sr. **RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA**: Se trata, Sres. Diputados, de una proposición de ley que tiene por objeto amparar á las clases obreras de la región andaluza, y principalmente facilitar medios de comunicación entre los pueblos inmediatos á Sevilla y Sevilla, que la tienen hoy en condiciones imposibles. No encarezco á la Cámara la necesidad de que acepte y tome en consideración esta proposición, porque tengo la seguridad de que, dada su habitual cortesía, lo hará desde luego.»

Leída por segunda vez, fué tomada en consideración la proposición, anunciándose que pasaría á las Secciones para nombramiento de Comisión.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Rusiñol.

El Sr. **RUSIÑOL**: Tengo el honor de presentar al Congreso una exposición del Ateneo obrero de Barcelona, solicitando que no sean aprobados los tratados con Alemania é Italia, por entender que perjudican profundamente á la industria nacional. Este importante centro apoya esta solicitud diciendo que

si se realiza esto dentro de los tratados, quedarían también perjudicados los salarios.

El Sr. **SECRETARIO** (Alonso Martínez): Pasará á la Comisión correspondiente la solicitud presentada por S. S.

El Sr. **LOSTAU**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **LOSTAU**: Señores Diputados, extráñame mucho que en este momento en que los Sres. Diputados acostumbran á dirigir preguntas al Gobierno sobre los acontecimientos ó asuntos que á su juicio requieren explicación del Gobierno, el banco azul permanezca desierto; y yo no pueda, por consiguiente, abrigar la esperanza de que la pregunta que voy á dirigir pueda ser en el acto contestada como debiera. Digo esto, porque se trata de un infame y vil atropello cometido contra periodistas de la ciudad de Tortosa, y del cual protesté hace tres días en esta misma Cámara.

El Sr. Ministro de la Gobernación, ignorando lo que allí sucedía, prometió telegrafiar al gobernador civil; y como quiera que á pesar del tiempo transcurrido no sabemos si el Sr. Ministro ha tomado las medidas indispensables para impedir que un puñado de asesinos ataque, revólver y puñal en mano, á periodistas, no de un partido determinado, sino pertenecientes á distintos matices políticos, lo cual prueba el más asqueroso y el más infame predominio del caciquismo en la población de Tortosa, yo deseo que el Gobierno, tomando este asunto con el interés que merece, con el mismo entusiasmo, por lo menos, que mostraba hace pocos días á propósito de los sucesos de Valencia, nos declare si ha adoptado las medidas necesarias para que el derecho de los ciudadanos no se vulnere, y para que no quede impune el indigno, asqueroso é infame atropello de que han sido víctimas varios periodistas de la ciudad de Tortosa.

Y es de notar, señores, que el atentado á que me refiero no ha sido anónimo, no ha provenido de las turbas inconscientes, no; sino que han sido los empleados del Municipio los que, llevando las insignias propias de su empleo, atacaron á los periodistas, de los cuales hay dos ó tres en cama, heridos por tiros de revólver y por puñaladas.

Yo tenía conocimiento de esto el otro día; pero como quiera, y así lo manifesté, como quiera que no me gusta á mí exagerar las cosas ni hablar más que de aquellas de que tenga completo conocimiento, como quiera que yo entiendo que no debe sorprenderse nunca á los Gobiernos con noticias que no hayan sido perfectamente comprobadas, para que no vengan con la excusa de que no se puede emitir sobre ellas ningún juicio, por esto dejé de decir mucho de lo que hoy expongo en este momento, en forma de acusación al Gobierno, por tolerar actos que están reñidos con la Constitución y que pugnan con la propia dignidad y el propio decoro de toda Nación civilizada, que deben sus Gobiernos hacer respetar á propios y extraños.

No tenía noticia de estos sucesos el Sr. Ministro de la Gobernación, á quien siento no ver en el banco azul, y prometió enterarse de ellos. Porque en este desgraciado país resulta que, á pesar de las dificultades con que los particulares tropezamos para que se nos trasmitan las noticias que pueden interesarnos, á pesar de que con frecuencia los hilos telegráficos no están á nuestra disposición porque los tiene ocupados el Gobierno, á pesar de esto, la iniciativa particular, que con tantas dificultades lucha para conocer las noticias, es la que más pronto acude aquí á denunciar hechos de que aún no está enterado el Gobierno. Y en la ocasión presente, en los sucesos á que vengo refiriéndome, puede aplicarse al Gobierno aquello de

todo Madrid lo sabía;
todo Madrid, menos él.

Todo el mundo sabía lo ocurrido en Tortosa á las veinticuatro horas de haber ocurrido, y el Gobierno, que es el que más enterado debía estar de ello, no sabía nada.

El Sr. **SECRETARIO** (Alonso Martínez): Se comunicará al Sr. Ministro de la Gobernación el ruego del Sr. Lostau.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Amat y Esteve tiene la palabra.

El Sr. **AMAT Y ESTEVE**: He pedido la palabra para dirigir un ruego al Sr. Ministro de la Gobernación.

Deseo que S. S. tenga la bondad de remitir á la Cámara los documentos que voy á indicar, que son todos referentes á la disolución del Asocio de la universidad de la tierra de Avila á la liquidación de sus bienes y á su administración.

Estos documentos, que en copias puede remitir el Sr. Ministro, son: una Real orden de 1849, por la cual se suprimieron los procuradores generales de aquel distinguido Asocio, y se dejaba bajo la inspección y vigilancia del gobernador de la provincia la administración de sus bienes. Dos Reales órdenes del Ministerio de la Gobernación, fechas en 28 de Marzo de 1864 y 3 de Abril de 1866, por las cuales se disponía la disolución del Asocio y venta de sus bienes, exceptuando aquellos que, con arreglo á la legislación desamortizadora, no hubieran de ser enajenados.

No habiendo tenido efecto lo que por estas Reales órdenes se disponía, en 29 de Marzo de 1885, el propio Ministerio tuvo á bien recordar al gobernador civil que ejecutase lo que estaba mandado en anteriores Reales órdenes; y á consecuencia de esa excitación, y habiéndose incautado la Hacienda de aquellos bienes que entraban en la desamortización civil, se procedió á la venta de varios lotes de la sierra de Avila, venta que fué anulada por Real orden de 10 de Noviembre de 1891, comunicada al Sr. Ministro de la Gobernación y trasmitida por éste á su vez al señor gobernador civil de la provincia, volviendo á reiterarle el mandato de que se llevase á efecto la disolución del Asocio y la venta de sus bienes.

Como todos estos documentos pueden ser remitidos en copia, y como todos ellos son datos del dominio público, puesto que son pertenecientes á la historia, toda vez que lo que acabo de referir es una consecuencia legal de la organización de las Comunidades de Castilla y de las trasformaciones que han sufrido los Municipios españoles, todo ello me servirá de base para plantear, con la venia del Sr. Presidente y cuando al Gobierno de S. M. le parezca opor-

tuno, un debate reglamentario sobre el cumplimiento de estas reiteradas disposiciones y el de la ley municipal.

Ruego, pues, al Sr. Ministro de la Gobernación que tenga la amabilidad, si el estado del expediente ó consideraciones del Gobierno no lo impiden, de remitir á la Cámara los documentos que he indicado.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Aguilera): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Aguilera): Con mucho gusto me enteraré del estado del expediente á que se ha referido S. S., y tendré el honor de remitir á la Cámara los documentos que ha reclamado; y con vista de los antecedentes legales que informan la cuestión, el Gobierno también, con la debida oportunidad, y de acuerdo con S. S., tendrá muchísimo gusto en debatir esa cuestión con el señor Amat.

El Sr. **AMAT**: Doy gracias al Sr. Ministro de la Gobernación por su ofrecimiento.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Aguilera): Ahora, si el Sr. Presidente me lo permite, contestaré al Sr. Lostau.

Me he enterado de que el Sr. Lostau, estando yo ausente, se había servido dirigirme una pregunta acerca de los sucesos de Tortosa.

Todavía no tiene estado, por decirlo así, el expediente, ni obran en mi poder todos los antecedentes que informan la cuestión; pero he oficiado al señor gobernador civil de Tarragona para que inmediatamente ponga en conocimiento del Ministerio todos esos antecedentes. Y pierda cuidado el Sr. Lostau, que vendrán á la Cámara para que S. S. pueda discutirlos, y si procede desde luego una acción gubernativa, no ha de ser el Ministro de la Gobernación el que, por consideración á nada ni á nadie, deje de hacer justicia.

El Sr. **LOSTAU**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **LOSTAU**: Comprenderá el Sr. Ministro de la Gobernación que después de trascurridos tres días desde que se han cometido esos atentados á mansalva, yendo á las Redacciones de tres periódicos de opiniones completamente distintas una turba de asesinos, que no merecen otro nombre puesto que han ido puñal y revólver en mano atacando las referidas Redacciones de esos periódicos, dirigiendo con eso un insulto al Gobierno constituído, un insulto á la Constitución y un insulto de lesa humanidad contra indefensos individuos, á los cuales á mansalva se atacaba; comprenderá, digo, que cometiéndose esos atropellos por individuos de tan malísimos antecedentes, y á los que se les ha de suponer en relación directa con la autoridad municipal de Tortosa, por cuanto llevaban la insignia de tales dependientes del Municipio; comprenderá perfectamente, repito, el Sr. Ministro de la Gobernación la alarma justificadísima que los vecinos honrados de Tortosa han experimentado al ver que los que habían realizado semejantes atropellos se paseaban después completamente libres por las calles de la población, y aun se hallaban en sus propias casas.

Hay dos directores de esos periódicos que están en cama heridos, los cuales piden con insistencia que el Juzgado active el procesamiento contra los autores de tan inicuo atentado; y por honor á la Cámara, á fin de que no conste en el *Diario de Sesiones* que impunemente se han paseado por las calles de Tortosa esos asesinos, no voy á leer lo que dicen los papeles que yo tengo aquí. Unicamente he de rogar al Sr. Ministro de la Gobernación, cuyos sentimientos acaba de manifestar en este momento, que haciendo, como realmente dice, y como todos tenemos derecho á esperar, caso omiso de todo género de consideraciones, sean éstas cuales fueren y vengan de donde vinieren, ordene que se respete el derecho común, y que adopte sobre el particular medidas enérgicas, pidiendo estrecha cuenta al alcalde de Tortosa y al caciquismo allí imperante, que es el realmente culpable de que esos atropellos se hayan realizado, para que, cuando menos, no sea una vergüenza la palabra *libertad*, y no sean una ilusión los derechos que en la Constitución están consignados.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Aguilera): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Aguilera): Yo no puedo decir acerca de este punto más que lo que he dicho antes al Sr. Lostau.

Apenas S. S. me hizo la pregunta, y cuando las tareas parlamentarias me lo permitieron, es decir, cuando llegué al Ministerio, me dirigí al gobernador de Tarragona en telegrama que siento no tener aquí, pero que está á su disposición, en que le decía: «Este hecho se me ha anunciado que es gravísimo; tiene la sanción y le abonan las palabras de un Diputado de la Nación; por tanto, inmediatamente averigüe V. S. lo que hay de cierto en este asunto, y haga cumplir la justicia y excite el celo de los tribunales para perseguir á los autores de este atentado.»

Yo no podía hacer más. Veremos, por la acción de los tribunales, si el gobernador ha cumplido mis órdenes, y entonces resolveré, ó S. S. tendrá el derecho de juzgarme; pero en estos momentos, cuando se está abriendo el proceso y hay que oir lo mismo á los acusadores que á los acusados, no se puede prejuzgar la cuestión y resolver el asunto, que, ó pertenece á los tribunales, ó á la acción gubernativa. Cuando el Gobierno se haga solidario de esos hechos, si se pudiera hacer solidario de ellos, siendo tales como los pinta el Sr. Lastau, entonces es cuando cabe responder á los cargos que le puedan hacer los representantes del país.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Lostau tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **LOSTAU**: Unicamente para hacer dos indicaciones.

Es natural y lógico que un Gobierno liberal, cuando hay trasgresión del derecho, mande el expediente á los tribunales de justicia; pero yo creo que, habiendo tomado este asunto carácter de orden público, habiéndose lanzado por todos los periódicos independientes de Tortosa, tanto los que son del partido republicano como los que siguen las indicaciones del Sr. Torres y otros matices, la acusación de haber partido la agresión de gentes que llevaban insignias de aquel Municipio, lo cual da á entender que estaban protegidos por la autoridad local de Tortosa; la seguridad individual de los ciudadanos independientes no está suficientemente garantida si ha de

dejarse únicamente á la autoridad judicial que pueda depurar los hechos. Yo creo que el Sr. Ministro de la Gobernación debía haber comunicado instrucciones al gobernador en vista de la denuncia que aquí se ha hecho y que todos los periódicos de Tortosa hacen, y á las cuales me he referido hace poco.

Yo no me he levantado para acusar al Gobierno ni entrar en *tiquis miquis* de un palmo más de libertad; yo creo que los Parlamentos se han de ocupar de la política en general, y no perder el tiempo en cuestiones de campanario; por consiguiente, donde quiera que el derecho se vulnere, como ha sucedido en Tortosa, yo creo que por parte de la autoridad judicial no se ha de perder un segundo, lo mismo que por la de la autoridad gubernativa; porque es seguro que se han de poner en juego todos aquellos medios que pueden torcer la acción de la justicia, y por virtud del cohecho ó del favor hacer desaparecer á los delincuentes del procedimiento; en una palabra, yo creo que si los empleados del Municipio con las insignias de éste han cometido atropellos, han herido á respetables periodistas que estaban pacíficamente en su hogar, debía el gobernador de Tarragona hacer algo más que una mera denuncia á los tribunales de justicia.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Aguilera): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Aguilera): No he tenido la suerte de que me haya entendido S. S. En mi contestación me he manifestado, como no podía menos, conforme con las indicaciones que S. S. ha hecho: yo he señalado esa doble acción, pero no se puede en ciertos momentos separar la una de la otra. Es claro que cuando hay un hecho criminal los tribunales deben conocer de él; y sabe perfectamente el Sr. Lostau que, dentro de las veinticuatro horas, la autoridad gubernativa tiene que poner al detenido y las diligencias que haya practicado á disposición de los tribunales de justicia, y, por tanto, el gobernador de Tortosa no hizo más que cumplir la ley de enjuiciamiento criminal al proceder como procedió. ¿Hay delitos gubernativos? Pues se instruirá un expediente gubernativo; y S. S. puede tener la seguridad de que si el alcalde ha cometido algún acto que deba ser castigado gubernativamente, se le impondrá la sanción penal con arreglo á la ley municipal, y lo mismo se hará con los concejales; porque á mí no me duelen prendas; si hay alguna agresión, algún ataque á la propiedad, á los individuos ó á la Constitución, cometido por funcionarios públicos, les será exigida la responsabilidad ante los tribunales competentes, y en la esfera gubernativa se les aplicará la pena que las leyes administrativas señalan para esos casos.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Torres ¿había pedido la palabra sobre este mismo asunto?

El Sr. **TORRES JORDI**: Sí, Sr. Presidente.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene S. S. la palabra.

El Sr. **TORRES JORDI**: Si me hubiera sido posible, me hubiera anticipado al Sr. Lostau para hacer una pregunta al Sr. Ministro de la Gobernación; hoy ya no es pregunta, es un ruego, y entienda el Sr. Ministro de la Gobernación que lo hago con toda tranquilidad, que no trato de envolver al Gobierno en las acusaciones que pueda dirigir desde este sitio á los cobardes autores de los sucesos de Tortosa; pero como es muy fácil que el Sr. Ministro de la Gobernación no esté enterado de todo lo que allí ha ocurrido y no lleguen á enterarle las autoridades, yo, que tengo la seguridad de que cuando el Sr. Ministro de la Gobernación depure los hechos se va á encontrar con la verdad escueta, tal como yo la digo, voy á darle algunos antecedentes de lo que ha sucedido en Tortosa; porque ese crimen ha sido cometido con alevosía y con premeditación, porque hay que tener en cuenta que el Ayuntamiento de Tortosa, á quien yo desde aquí hago responsable directo de esos desmanes, ha sido el que ha dado lugar á que se cometieran.

No le gustaría ciertamente á aquel Ayuntamiento algo que decían los periódicos de la localidad, cuando se permitió el alcalde establecer la previa censura, y va á ver el Sr. Ministro de la Gobernación en qué forma.

Dice la ley que hay que presentar cuatro números del periódico á la Alcaldía para que, sellando uno de ellos, se devuelva al director del periódico y pueda circular libremente; el alcalde de Tortosa, que por lo visto quiere pasarse de listo, entendió que esto lo podía interpretar, diciendo: «no sellando yo uno de los números que he de devolver, se queda el periódico sin poder salir á la calle»; y efectivamente, entregaba al director los cuatro números y le decía: «absténgase de poner en circulación el periódico hasta tanto que tenga uno de los números sellados»; y en efecto, el periódico no pudo salir. Como realmente no podía el director de ese periódico estar sujeto á las consecuencias de un atropello, de un verdadero despojo de su propiedad, le dijo al señor alcalde: «yo cumplo con la ley mejor que usted; he entregado á usted los cuatro ejemplares, y usted interpreta la ley por mero capricho»; y para conseguir que el periódico pudiera publicarse, se fué con dos testigos y le entregó los cuatro números, uno de los cuales selló el alcalde; pero llamó al impresor, y le dijo: «si usted entrega al director la tirada del periódico, impongo á usted 20 duros de multa»; de modo, que no se contentaba con una trasgresión de la ley, sino que cometía otra, puesto que sabido es que gubernativamente no pueden imponerse esas multas, cuya imposición corresponde sólo á los tribunales de justicia.

Se acudió al gobernador civil de la provincia y no sé que haya hecho nada; se acudió al fiscal del Tribunal Supremo y no tengo noticias de que haya tomado ese asunto con la diligencia que el caso requiere; pero á pesar de que no conozco á ese funcionario, tengo la seguridad de que, cumpliendo sus deberes, habrá intervenido ya en esa cuestión importantísima para la prensa. Lo cierto es, que viendo el alcalde que aquellos medios no eran eficaces, acudió al recurso que la Cámara sabe, y unos empleados del Ayuntamiento, llevando las insignias de tales empleados, acometieron á los redactores del periódico *El Independiente*, y con la cobardía propia del número cuando se acomete de noche á ciudadanos indefensos, emprendieron con ellos á tiros, con la circunstancia agravante de que ni siquiera tuvieron en cuenta que uno de los agredidos tenía un impedimento físico que le prohibía hasta huir de una agresión de esa naturaleza; aquel desgraciado cayó herido de gravedad, cebándose en él aquellos cobardes, y sólo á los gritos de las mujeres, que se asomaban á

los balcones para ver lo que ocurría, pudieron librarse de la muerte aquel desdichado y un compañero suyo que se refugió en la estación del ferrocarril, hasta donde le persiguieron á tiros aquellos malvados.

Al día siguiente tuvimos noticia de esos hechos el Sr. Lostau y yo. Por mi parte, no puedo dudar del buen deseo del Sr. Ministro de la Gobernación, pero sí dudo de que el gobernador de Tarragona haya cumplido con su deber, puesto que al día siguiente se repetía el atropello contra un periódico que defiende las ideas republicanas. Había tiempo suficiente para que el gobernador hubiera sabido directamente lo que ocurrió en Tortosa, y mucho más dada la actividad del Sr. Ministro de la Gobernación, que sin duda habrá participado al gobernador lo que se había ya denunciado en la Cámara como sucedido en aquella población; pero el señor gobernador de Tarragona, en vez de tomar disposiciones para asegurar la vida de los ciudadanos, se conoce que no hizo nada, puesto que al día siguiente se repitió en la misma forma el atropello, y fueron heridos dos dignísimos redactores del periódico *La Unión Republicana*.

Vea, pues, el Sr. Ministro de la Gobernación cómo estos tristes sucesos ocurridos en las calles de Tortosa tuvieron origen, no en el deseo de vengar algún agravio inmediato por la lectura del periódico: esos sucesos tuvieron, á buen seguro, origen en el Ayuntamiento de Tortosa, cuando se vió que eran inútiles los recursos empleados para conseguir lo que se deseaba, que era ni más ni menos que amordazar á los periódicos; cuando se vió que esto no se lograba, se trató de suprimirlos persiguiendo á los redactores.

Ahora bien, Sr. Ministro de la Gobernación; esos hechos tuvieron lugar los días 9 y 10 del corriente. ¿Cree S. S. que da muestras de diligencia el señor gobernador civil de Tarragona dejando trascurrir cinco días sin poner en conocimiento de S. S. hechos de tanta importancia y de tanta gravedad, y que son asombro y escándalo de la culta y morigerada ciudad de Tortosa? ¿Cree el Sr. Ministro de la Gobernación que no ha llegado el caso de decirle al gobernador civil de la provincia de Tarragona que en asuntos de esta índole ponga su carácter más en armonía con el de su jefe inmediato, que no perdería minuto en corregir estos abusos y en hacer todo lo posible para que no se repitieran?

Yo ruego, pues, al Sr. Ministro de la Gobernación que indique al gobernador la necesidad que hay de hacer todo lo posible para que esos hechos no se repitan; porque así como aquellos periódicos venían anunciando hacía días, porque era público y notorio, que se iban á cometer esos desmanes en un momento dado, yo le anuncio á S. S. que si el Gobierno no trata de que el gobernador de Tarragona cumpla mejor con los deberes que el cargo le impone, esos hechos se van á repetir, y, lo que es más grave, cuando se repitan ya no tendrán el carácter de un delito vulgar y acanallado de acometer á ciudadanos indefensos en las calles, sino que los honrados vecinos de aquella población se verán en el caso de repeler la fuerza con la fuerza, y tendrá S. S. que lamentar graves disturbios en aquella ciudad.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Aguilera): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Aguilera): No he dicho yo, Sr. Torres, que el gobernador de la provincia haya dejado de poner en mi conocimiento algo en respuesta al telegrama que yo le dirigí. Por consiguiente, el cargo de S. S. dirigido en este sentido al gobernador carece de fundamento, porque el gobernador se apresuró á cumplimentar mis órdenes y averiguar lo que había ocurrido en Tortosa, y al efecto, hubo de abrir una información cuyo resultado no tengo todavía á mi disposición, pero en la cual puedo adelantar que hay versiones encontradas; porque sin desconocer yo la verosimilitud de los sucesos tales como los han narrado el Sr. Lostau y el Sr. Torres, el hecho es que enfrente de narraciones análogas á las de SS. SS. hay otras que difieren esencialmente de ellas.

Conocen del hecho los tribunales de justicia. El gobernador de la provincia podrá pecar por deficiencia, podrá pecar por omisión, pero es mucho suponer que el gobernador vaya á hacerse solidario de esos hechos vandálicos tales como los han descrito SS. SS. y los vaya á amparar con el manto de su autoridad. Es preciso en estas cosas tener alguna calma; es preciso dar á cada uno lo que es suyo; es preciso dar al desarrollo del proceso lo que le pertenece.

No vamos desde luego á juzgar aquí en la Cámara, convertida en Convención, á los gobernadores, cuando los Diputados tienen el derecho y la facultad, que yo respeto, de ejercitar su acción contra el Gobierno responsable. Aquí lo que procede, y yo respeto el derecho de SS. SS., es denunciar el hecho al Gobierno. Lo hicieron oportunamente; han pasado cuatro días; los Sres. Diputados no ven todavía la acción inmediata, porque estamos en el principio del proceso. Si después este proceso no da el resultado que corresponda á los deseos de ambos Sres. Diputados, y se ven en él deficiencias de la autoridad judicial ó de la autoridad gubernativa, teniendo conciencia de los hechos porque se los han descrito y denunciado en determinado sentido los Diputados al Ministro de la Gobernación, el Ministro de la Gobernación estará pronto á responder de sus actos ante la Cámara y ante los Sres. Diputados cuando vean éstos que el resultado de sus gestiones no ha sido completamente eficaz.

Yo tengo que encerrarme en un límite de prudencia. Su señoría, hombre experimentado de gobierno, y lo mismo el Sr. Lostau, no lo pueden desconocer. Yo no puedo aventurar juicio; yo, por muy respetable que sea la opinión de los dos Sres. Diputados, que respetabilísima es, tengo que oir á la otra parte, tengo que hacerme cargo de todos los antecedentes que informan esta cuestión y luego resolver; porque si no, sería imposible el funcionamiento del Poder ejecutivo, ni habría autoridad gubernativa posible; serían invadidos todos los Poderes y se convertiría la Cámara en un tribunal donde se residenciaren los gobernadores, cuando hay un Gobierno que responde de los actos de los mismos. No hay aquí gobernadores; hay un Gobierno ¿se denuncian los actos de un gobernador y no hace caso el Gobierno ó es ineficaz su acción ó se hace solidario de las faltas ó delitos cometidos? Aquí está el Gobierno para responder á los Diputados de la Nación.

Yo ruego, pues, á SS. SS. que tengan un poco de calma; y que particularmente, aparte de su gestión

oficial, me den todo género de detalles, que se pongan en comunicación conmigo, que me den las facilidades necesarias, que yo les ayudaré en su propósito y en su gestión para que hechos de esa naturaleza no queden impunes. Si hubiera una persecución de la prensa ó una *partida de la porra*, con las circunstancias que han detallado los Sres. Lostau y Torres, no duden SS. SS., que por decoro del Gobierno, por mi propio decoro, no me podría hacer solidario de esos actos, y les pondría el correctivo eficaz que fuese preciso.

El Sr. **TORRES JORDI**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **TORRES JORDI**: Habrá observado la Cámara que he empezado por decir que yo tenía seguridad completa de que el Sr. Ministro de la Gobernación no tenía la más mínima responsabilidad en el caso; no elevaba mis quejas hasta el Gobierno, más que por el hecho de haber trascurrido tanto tiempo sin que el gobernador haya dado al Sr. Ministro todos los antecedentes de esa cuestión. Que en el primer momento dijera S. S. que aguardaba conocer todas las noticias de lo ocurrido, lo comprendo perfectamente; no habíamos de ser ni el Sr. Lostau ni yo tan impacientes que obligásemos á dedicar á S. S. toda su actividad á conocer los hechos; pero han trascurrido cinco días, y yo lo que decía es que el gobernador no hizo caso alguno de lo que pudo decirle S. S., y además, que no debió sin duda aquella autoridad ocuparse con el debido interés del primer desmán cuando á las veinticuatro horas se repitió, y Tarragona sólo dista de Tortosa cuatro horas por ferrocarril. En este supuesto censuraba yo al gobernador, no creyéndole por lo demás (¿cómo lo he de creer si lo conozco y sé que es una excelente persona? capaz de hacerse solidario de tales hechos.) Todo lo más que me podría permitir, y esto en el caso de que la Cámara me consintiese un juego de vocablos tratándose de una cuestión seria, y más que seria triste, sería decir que pudiera haber cierta relación de simpatía entre el atropello realizado y el apellido que lleva el gobernador, puesto que esos periodistas recibieron dos palizas en dos noches sucesivas, y el gobernador se llama La Paliza; pero dejando equívocos aparte, yo me complazco en reconocer que el gobernador es una excelente persona y un cumplido caballero.

Yo creo que, puesto que han trascurrido tantos días, el Sr. Ministro de la Gobernación debe decir al gobernador que cuando se trata de la vida de los ciudadanos pacíficos, de hacer respetar la Constitución y de que no se atropelle una propiedad sagrada, como es la del periódico, debe procurar poner más en armonía su carácter tranquilo y placentero con el carácter enérgico y activo de S. S.

Por lo demás, yo ofrezco á S. S. darle particularmente otros detalles, pues creo que abuso de la posición de Diputado y pongo en tortura al Sr. Ministro de la Gobernación por hechos que lamenta S. S. tanto como yo, y por eso no quiero ahondar en el asunto. Sin embargo, dejo al buen juicio de S. S. el apreciar la necesidad de acudir á los medios más rápidos posibles para poner en paz aquel atribulado país.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Trueba tiene la palabra.

El Sr. **TRUEBA**: He pedido la palabra para presentar una exposición de los farmacéuticos del distrito de Puebla de Sanabria, en la que piden á la Cámara la derogación del apartado 8.° del art. 179 de la ley del timbre; y como quiera que, á mi juicio, deben ser tomadas en consideración las razones que exponen, puesto que no hay proporción alguna entre el gravamen de 10 céntimos de peseta señalado para las aguas minerales y el mismo gravamen para los específicos, que valen mucho más que las aguas minerales, yo espero que la Cámara y el Sr. Ministro de Hacienda accederán á esta petición.

El Sr. **SECRETARIO** (Alonso Martínez): La exposición presentada por S. S. pasará á la Comisión correspondiente.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Llorens tiene la palabra.

El Sr. **LLORENS**: Tuve el honor de pedir al señor Ministro de la Gobernación el expediente sobre la adjudicación de 34.000 postes telegráficos, hecha en Navarra á unos vecinos de aquel reino. Recibido que fué por la Secretaría del Congreso, lo he estudiado detenidamente, y debo declarar que es muy notable el informe que emitió la Comisión especial nombrada por el cuerpo de Telégrafos para informar sobre las irregularidades cometidas en la subasta y en la recepción de los postes, y sobre el estado increíble de abandono en que están parte de ellos. Este expediente es de los que se debe decir, usando una frase del Sr. Romero Robledo, que son feos, que huelen mal.

En él quedan demostradas irregularidades increíbles; en él se ve á un director general de Comunicaciones disponer por sí y ante sí, prescindiendo del Negociado, de la Junta y de los centros que tiene Correos, que se reciba cierto número de postes y que se paguen. En el dictamen se echa toda la culpa sobre ese señor, y se pide al director general de Comunicaciones que le exija administrativamente esa responsabilidad.

Yo creo que es poco; yo creo que los hechos de que se trata son de tal naturaleza, que es necesario que los tribunales de justicia entiendan en el asunto; y ruego al Sr. Ministro de la Gobernación, que después de estudiar el expediente, si no tiene conocimiento de él, y una vez convencido de su gravedad, haga que se nombre un juez especial para que, además de exigirse la responsabilidad administrativa, obtenga éste las demás que encierran los hechos de que se trata.

Hace un año tuve el honor de exponer ante el Congreso otro asunto feo llevado á cabo en el Ayuntamiento de Madrid. Fueron tales los datos, incluso la declaración de la casa alemana que había hecho el negocio, que el entonces Ministro de la Gobernación, el dignísimo Sr. González, me dijo que inmediatamente daría las órdenes oportunas á fin de que se formase la causa correspondiente para descubrir lo que había en ese negocio. No está aquí el señor Ministro de Gracia y Justicia, pero yo ruego á la Mesa que le pregunte si se formó la causa, si se ha terminado y si se ha descubierto á los reos.

En este momento sólo deseo saber la opinión del

Sr. Ministro de la Gobernación sobre el asunto de los postes telegráficos.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Aguilera): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Aguilera): El Sr. Llorens comprenderá que habiendo pedido S. S. el expediente, y llevando yo poco tiempo en el Ministerio de la Gobernación, no me ha sido posible estudiarlo; por consiguiente, no puedo formular ahora juicio de ningún género; lo que únicamente puedo prometer á S. S., y eso lo haré en vista de su denuncia, es estudiar con toda detención el expediente y aplicar la resolución que en mi concepto proceda, para lo cual le ofrezco tener á la vista todos los antecedentes y las indicaciones que ha hecho S. S.

En cuanto al otro asunto de que S. S. se ha ocupado, como quiera que S. S. no ha dicho de lo que se trataba, y sólo ha indicado que pertenecía al Ayuntamiento de Madrid, nada puedo decirle, por más que por el cargo que he desempeñado quizás esté enterado del asunto á que se refiere, y podría darle alguna explicación. De todas maneras, y como S. S. desea, pondré en conocimiento de mi compañero el Sr. Ministro de Gracia y Justicia el ruego que se ha servido dirigirle.

El Sr. **LLORENS**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **LLORENS**: El asunto del Ayuntamiento de Madrid de que yo hablaba se refería á un premio de 100.000 pesetas pertenecientes, según creo, al empréstito Erlanger. Presenté aquí las pruebas de que ese premio había sido objeto de una negociación nada limpia, y también dije cuál era el nombre de la casa de Madrid que lo había verificado, y leí una carta de la casa alemana con quien se hizo, diciendo cómo se había llevado á cabo esa operación. Ante estos datos, el Sr. Ministro de la Gobernación anterior, Sr. González, me dijo que se enteraría y que resolvería en justicia. Esto mismo me ofrece ahora el actual Sr. Ministro, y yo espero ver lo que se ha hecho en el asunto.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Carvajal y Hué.

El Sr. **CARVAJAL Y HUE**: El Sr. Ministro de Hacienda está ocupadísimo; principalmente le absorbe la necesidad de defender al Gobierno en los debates del Senado, á cuya Cámara casi exclusivamente se consagra, quizás porque no pertenece á ella. (*Risas.*) Los Diputados que tenemos que hacer algunas advertencias al Sr. Ministro de Hacienda, no podemos hacerlas porque no se consigue, aun cuando se le invite, que venga á esta Cámara. Fuera preciso que se reformara la Constitución para que los Diputados y Senadores estuviéramos reunidos en alguna parte, para que pudiéramos entendernos con el Ministro de Hacienda.

Hace algunos días que le invité á que viniera para presentar una exposición que dirige al Gobierno la Liga de contribuyentes de Málaga, con el fin de que el Sr. Ministro de Hacienda aclare los efectos que ha de producir aquel famoso decreto de 13 de Febrero del año pasado sobre investigación de la riqueza oculta, y aquel otro de 24 de Enero último, dictado por el Ministerio de Hacienda para la formación de lo que se llama el registro fiscal. El registro fiscal tiene por objeto reemplazar la cuota fija del 17'50, por el cupo; y aun cuando en el decreto se dice que serán los que informen los Ayuntamientos, en realidad es la Hacienda misma la que informa, porque lo hacen sus delegados en las provincias. El decreto dice que si no se ha rendido el estado correspondiente antes del 16 de Abril, seguirán pagando los pueblos como hasta aquí. En la provincia de Málaga está hecho el registro fiscal, pero la Delegación de Hacienda no le ha aprobado todavía.

Estamos á 14, mañana á 15. ¿Qué es lo que se propone hacer el Sr. Ministro de Hacienda? ¿Acaso esto de que la Administración económica ha de aprobar antes del día 15 los registros fiscales, significa el propósito deliberado de no llevar á cabo, ni las disposiciones dictadas en 13 de Febrero del año pasado, ni las de 24 de Enero del corriente? Entonces, todo esto es una farsa más en contra de los pobres contribuyentes por territorial.

Yo desearía que el Sr. Ministro de Hacienda me dijese qué es lo que se va á hacer, porque sospecho que el sistema es el que voy á decir. Como yo no creo nunca, nunca, que se adoptan resoluciones en beneficio de los contribuyentes, sino que todas ellas se toman precisamente para buscar el modo de recargarlos más, veo en esos decretos y en la actitud en que se ha colocado la Hacienda la explicación de un hecho sencillísimo: la Hacienda ha solicitado de los propietarios de fincas urbanas que hagan una relación exacta, apelando á su conciencia para que nada oculten, y ofreciendo que les impondrá una cuota fija de 17'50 por 100, que es menor de la que hoy vienen pagando. Los propietarios se han prestado á esto, y de aquí los himnos de triunfo que se han entonado por el resultado de esta medida, y por lo provechosa que era para la Hacienda. Ahora bien, después que los propietarios han hecho lo que se les pedía, la Administración se reserva aprobar ó no estos registros fiscales, y sospecho yo que lo que va á hacer, es lo siguiente: si los registros fiscales y la cuota de 17'50 por 100 produce un total mayor que el cupo fijo, entonces lo aprueba; pero si, aunque las declaraciones sean completamente verídicas y exactas, la cuota del 17'50 por 100 es inferior al cupo fijo, entonces no lo aprueba; y entonces digo yo que el decreto de 13 de Febrero de 1893, que se presentaba como un gran favor hecho á las clases contribuyentes, es la seda que se les da para que la tejan y tuerzan á fin de hacer el cordel con que á sí propias han de ahorcarse.

Preciso es, pues, que esto se aclare y sepamos si es que los contribuyentes de buena fe han de estar siempre sometidos al arbitrio de la Administración, y si cuando se habla de medidas dictadas para favorecerlos no se hace más que buscar hipócritamente la forma de perjudicarlos.

El Sr. **SECRETARIO** (Alonso Martínez): Se pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de Hacienda.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Domínguez tiene la palabra.

El Sr. **DOMINGUEZ PASCUAL**: La he pedido para dirigir al Sr. Ministro de la Gobernación una

pregunta que está muy relacionada con otra que he de dirigir al de Hacienda; y ya que á éste no tenemos el gusto de verle por el Congreso, ruego á sus compañeros presentes que se sirvan trasmitírsela.

No dejan de tener gravedad los sucesos á que se refiere la pregunta, aunque se concretan á la provincia de Sevilla, en la cual, no sé si con estricta sujeción á las disposiciones legales, se ha arrendado por la Diputación provincial la recaudación del contingente. Si la medida es legal, nada tengo que reclamar contra el hecho del Arrendamiento; pero sí tengo que reclamar y pedir al Sr. Ministro su opinión acerca de la forma con que se lleva á cabo por aquel Arrendamiento la recaudación del contingente.

El Arrendamiento no se ocupa de tal cosa; el Arrendamiento adopta un procedimiento sencillo que en breves palabras he de exponer al Gobierno para que vea si ha llegado el caso de tomar medidas que eviten los escándalos que allí ocurren.

Se acude á cualquier pueblo que debe por contingente una cantidad determinada: el pueblo, como sucede por desgracia en la mayor parte de los Ayuntamientos españoles, no puede pagar, y el arrendamiento, que había de percibir el 1 ó el 2 por 100 (que no sé cuánto le corresponde por lo que ingresa en las arcas de la Diputación), encuentra mucho más cómodo y preferible, sin trabajo ni molestia ninguna, y sin que el Ayuntamiento realice imposibles para ingresar aquello que no tiene en sus arcas, percibir, no el 1 ni el 2, sino el 5 ó el 10 de aquello que el Ayuntamiento hubiera debido ingresar.

En una palabra, que si un Ayuntamiento, por ejemplo, debe 100.000 pesetas, contra ese Ayuntamiento se dirige la ejecución y el embargo, y después se dirige la ejecución de apremio contra los concejales, á quienes se obliga, con la amenaza de la venta de sus fincas, amenaza que se cumple, cuando no ceden á entregar al Arrendamiento cantidades de importancia en concepto de dietas (aunque no se devengan por lo general), mediante cuya entrega se levantan las ejecuciones y embargos, el Ayuntamiento no paga, la Diputación no cobra y el Arrendamiento obtiene ilegítimas y escandalosas ganancias. Hay otro punto importante sobre el que reclamo la atención del Sr. Ministro, porque no se dirige siempre ese apremio contra los concejales que lo son en la actualidad del Ayuntamiento, sino que á veces, y con mucha frecuencia, se dirige el procedimiento contra aquellos exconcejales á quienes conviene molestar; y aquí sí que entiendo que la acción del Gobierno debe intervenir para evitar semejantes abusos.

Y voy á la pregunta: ¿entiende el Sr. Ministro de la Gobernación que por sí y ante sí ese arrendamiento puede ejecutar y puede embargar á particulares, á cualquiera que haya sido concejal de ese Ayuntamiento, porque le convenga así al Arrendamiento ó porque convenga á otros fines quizás políticos?

Yo creo que el Sr. Ministro de la Gobernación me dará á este punto una satisfacción completa, diciéndome que eso es ilegal y que llamará, por tanto, la atención de las autoridades y presidentes de las Corporaciones de la provincia de Sevilla para que lo eviten en lo sucesivo. Esto en cuanto se refiere á S. S.

Pero en la provincia de Sevilla no sólo está arrendado el contingente provincial: el Estado tiene á su vez arrendada la recaudación de todas las contribuciones y de todos los atrasos de las Corporaciones y de los contribuyentes, y ese Arrendamiento de las contribuciones sigue un sistema parecido ó exactamente igual al del Arrendamiento del contingente provincial. No se ocupa, no, de recaudar para el Estado, sino que se ocupa de recaudar para sí propio; á tal punto, que si ese sistema se sigue durante algunos años, resultará en Sevilla que los Ayuntamientos deberán todo lo que debían hace años y además lo que debieron satisfacer durante los años corrientes: se habrán enriquecido algunos particulares, y el Estado no habrá percibido un céntimo de lo que debiera legítimamente percibir. ¿Cree el Gobierno, cree el Sr. Ministro de la Gobernación que es posible mantener ese estado de cosas, tanto en lo que se refiere al contingente provincial como en lo que hace relación al arrendamiento por el Estado de la recaudación de contribuciones? Esto es lo que yo tenía que preguntar, y me siento esperando que el Sr. Ministro podrá darme alguna esperanza de que esto no seguirá así por más tiempo.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Aguilera): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Aguilera): Como no ha tenido la bondad el Sr. Domínguez de anunciarme la pregunta que desde luego tiene el derecho de hacerme, no puedo contestar concretamente á las afirmaciones que ha tenido á bien hacer ante la Cámara. Pero tal como ha planteado S. S. la cuestión, yo he de decirle que eso está sujeto á las prescripciones de la ley de contabilidad que, si no recuerdo mal, en su art. 12 previene la forma en que pueden realizarse determinados apremios para el cobro de las contribuciones. Si estos se verifican en las condiciones que ha expuesto S. S., si se cometen los abusos que él gráficamente ha expuesto ante la Cámara, es claro que la respuesta del Ministro de la Gobernación se desprende desde luego de la pregunta: no puede estar conforme con semejante abuso el Ministro de la Gobernación. Pero si el hecho que realizan esos recaudadores de contribuciones ó esos arrendatarios, se deduce del cumplimiento estricto del contrato que han hecho con aquella Diputación, y este contrato ha tenido la sanción oportuna y se ha celebrado con arreglo á la ley y caben dentro de la ley de contabilidad esos medios de acción de los arrendatarios contra los contribuyentes, es claro que están en su perfecto derecho.

Ahora, lo que el Ministro de la Gobernación puede hacer, sobre lo que pueda llamar la atención del gobernador de Sevilla, del Sr. Ministro de Hacienda en su caso, ó de aquella Diputación es, sobre la forma abusiva en que puedan recaudarse las contribuciones, ó respecto de los medios que puedan emplear los dependientes de los arrendatarios para vejar á los contribuyentes, para vejar á los pueblos, ó para hacer más de lo que corresponda á su derecho. Y en esto el Ministro de la Gobernación está tan decidido á hacer que se cumpla la ley, cuanto que mandará entregar á los tribunales á aquellos que cometan exacciones ilegales ó que realicen hechos de cualquier naturaleza en beneficio propio, y no teniendo en cuenta las condiciones del contrato ó los medios que pueda concederles la ley. Esto es cuanto puedo ofrecer al Sr. Domínguez, y prometiendo enterarme de los detalles de ese asunto, y cuando esa pregunta no se me haya hecho como ahora á quemarropa, por

decirlo así, yo podré satisfacer cumplidamente la pregunta de S. S. Yo interrogaré al gobernador de Sevilla, yo me enteraré de las condiciones de ese contrato celebrado por la Diputación provincial y del procedimiento que se sigue para llevarlo á cabo, y tenga la seguridad el Sr. Domínguez de que haré ante todo que se cumplan los términos del contrato, y en todo caso con lo que la ley previene.

El Sr. **DOMINGUEZ PASCUAL**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **DOMINGUEZ PASCUAL**: Tengo que sincerarme, no de un cargo (*El Sr. Ministro de la Gobernación*: No era cargo), pero, en fin, de una manifestación que ha hecho el Sr. Ministro.

No es extraño que el Sr. Ministro de la Gobernación, que en estos días anda tan preocupado por las distintas cuestiones que han surgido en esta Cámara y que le obligan á intervenir en muy diversos debates, no recuerde una conversación de muy pocos minutos que yo tuve con él en el banco azul, y en la que le anuncié esta pregunta. No lo extraño, repito, y por consiguiente no me quejo de que S. S. haya dicho que yo no se la había anunciado, puesto que dado el cúmulo de preocupaciones que á S. S. le embargan dentro y fuera de este recinto, que no se acuerde de ello no tiene nada de particular.

Yo agradezco á S. S. los buenos deseos que ha manifestado respecto del fondo del asunto, y yo lo que suplico á S. S., para que esos buenos deseos puedan llevarse á la práctica, es, que por los medios oficiales y por la información particular que está tan al alcance del Sr. Ministro de la Gobernación, por medio de los Diputados ministeriales, por ejemplo, de la provincia de Sevilla, se entere de si lo que yo aquí he denunciado y las reclamaciones que he hecho son un empeño de molestar á determinadas personalidades ó al Gobierno, cosa que no ha entrado en mi ánimo para nada, ó si son producto del sentimiento que universalmente á todos los partidos, á todos los representantes de la provincia de Sevilla causa el estado verdaderamente escandaloso que se está produciendo en las relaciones económicas de los Ayuntamientos con el Estado y la Diputación provincial, por los abusos que cometen los respectivos Arrendamientos.

El Sr. **SECRETARIO** (Alonso Martínez): Se pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de Hacienda la pregunta de S. S.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el Sr. Baselga.

El Sr. **BASELGA**: Tuve el honor de pedir la palabra cuando el Sr. Carvajal solicitaba que se trasmitiese al Sr. Ministro de Hacienda el ruego que le dirigía respecto al decreto de 4 de Febrero, según mis noticias, ó del 17, según las noticias del Sr. Carvajal.

A mí me parece el asunto de tal importancia, de tal gravedad, que después de oir al Sr. Ministro la Comisión que vino de Badajoz, en una conferencia á que concurrieron la mayoría de Diputados y Senadores de aquella provincia, entiendo que esta es cuestión que afecta al Gobierno, y no solamente al Sr. Ministro de Hacienda. Hay tal y tan justificada alarma en la provincia de Badajoz, que si el Gobierno no hace alguna indicación que restablezca allí la tranquilidad, es posible que la Delegación pretenda cobrar cuotas verdaderamente absurdas, y que yo tengo la seguridad de que no entraban en el pensamiento del Sr. Gamazo al dar aquel decreto para que se formaran los Registros fiscales de la riqueza urbana.

El hecho es el siguiente: en virtud de aquel decreto, todos los propietarios habían de declarar la renta que pudieran producir sus fincas; y en efecto, la casi totalidad de aquellos propietarios han hecho de buena fe esa declaración. El decreto prevenía que la Delegación podía hacer la comprobación de esas declaraciones; y habiéndose hecho la comprobación en la capital, resultaba algo análogo á lo dicho por el Sr. Carvajal; es á saber: que había un aumento de ciento y tantas mil pesetas, y que, aplicándose uno de los artículos del decreto, debía contribuirse allí, cuando se aprobaran los registros fiscales, con el 17'50 por 100; y como de esto resulta un líquido imponible menor que lo amillarado antes, se teme, y con sobrado fundamento, que se imponga el tipo del 22'50, perjudicando injustamente á los contribuyentes de buena fe.

No hablaré de cómo se hizo en Badajoz la comprobación, ni de si hubo ó no allí algunos disgustos con la Comisión de evaluación; el caso es que hoy se pide que contribuyan aquellos propietarios con arreglo á la riqueza declarada; pero como de no aprobarse los registros en el día de mañana, en que vence el término fatal para este efecto, tendrán que contribuir con el 22'50 por 100, yo pregunto á ese Gobierno: si eso pasa en Málaga, si eso pasa en todas las provincias de España, ¿qué podrá decir este país, al ver que se dan decretos para que los contribuyentes hagan sus declaraciones, y cuando de buena fe las han hecho, se les impone una cuota que de ningún modo deben ni pueden pagar?

Yo, que no he querido partir de ligero, rogué al Sr. Ministro de Hacienda que viniera al Congreso para hacerle esta manifestación y para que diese algunas explicaciones que calmaran la alarma producida en aquella provincia. El Sr. Ministro me contestó que no podía venir aquí porque se lo impedían otros asuntos que reclamaban su presencia en el Senado; pero estamos á 14; es mañana el último día del plazo fijado en ese decreto, y yo pregunto nuevamente al Gobierno: ¿van á continuar las cosas como estaban, haciéndose caso omiso de las declaraciones presentadas, ó va el Gobierno á tener en cuenta esas declaraciones, que en algunos puntos de la provincia de Badajoz se han elevado á más del 300 por 100, y después va á hacer que contribuyan con el 22,50 por no estar aprobados los registros fiscales? Esto sería una iniquidad, que no espero que el Gobierno cometa; pero si la cometiese, yo sería el primero en alentar á los contribuyentes de la provincia de Badajoz á que se negasen á pagar, puesto que se les hacen ofertas que después no quieren cumplirse.

El Sr. **SECRETARIO** (Alonso Martínez): Se pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de Hacienda la pregunta de S. S.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Fernández Blanco tiene la palabra.

El Sr. **FERNANDEZ BLANCO**: No pensaba terciar en este asunto sin que estuviera aquí el señor Ministro de Hacienda; pero provocada la cuestión por

el Sr. Balsega, yo he de manifestar que, en efecto, hay registros fiscales, correspondientes á algunos pueblos de aquella provincia, que no han sido aprobados hasta la fecha; y no habiendo reclamación ninguna contra ellos, abona el derecho de aquellos contribuyentes para no ser gravados más que con el tipo del 17'50, el art. 10 del Real decreto de 4 de Febrero de 1893. Pero no puedo creer en manera alguna que el retraso de la aprobación de esos expedientes obedezca á medios arteros de clase alguna.

Conozco á fondo á los dignos y honrados empleados que están al frente de la Delegación de Hacienda, y sólo me explico que la falta de personal ó causas ajenas á su voluntad en la aglomeración de estos asuntos, motiven esta especie de paralización en el despacho de estos expedientes. Salvado esto, para manifestar que mi objeto no es dirigir cargos á aquellos funcionarios, he de decir que el propósito mío es hacer un ruego al Sr. Ministro de Hacienda; y puesto que no se encuentra aquí, suplico á cualquiera de sus dignos compañeros se lo hagan conocer.

Consiste el ruego en que, por los medios que estén á su alcance, pueda, ó prorrogar esta fecha del 15 de Abril, ú ordenar que sean precisamente aprobados, ó se tengan como aprobados, todos los registros fiscales de aquellos pueblos que, habiendo sido hechos en tiempo oportuno, han debido ser aprobados para esta fecha, según el art. 10 del Real decreto de 4 de Febrero de 1893, en el cual se expresa que inmediatamente deben ser aprobados cuando no haya reclamación alguna en contrario.

Si esto se hiciera por el Sr. Ministro, creo que puede estar tranquila la provincia de Badajoz, lo mismo que el Sr. Baselga; y yo estaría también muy satisfecho con que pudiera conciliarse el aumento del líquido imponible que el Estado ha descubierto por la declaración honrada de los propietarios que de buena fe han declarado el total de su riqueza, y el que éstos no vengan á pechar con el 22 por 100 cuando tienen indudable derecho (y en esto estamos conformes) á que se aplique el tipo de gravamen del 17'50 por 100, que yo creo que fué lo que inspiró al Sr. Gamazo á dictar el decreto antes referido.

El Sr. **SECRETARIO** (Alonso Martínez): Se trasmitirá al Sr. Ministro de Hacienda el ruego de S. S.

ORDEN DEL DIA

Orígenes y significación de la última crisis ministerial

Continuando la discusión pendiente sobre la interpelación del Sr. Romero Robledo, dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Osma tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **OSMA**: El Sr. Ministro de la Gobernación tuvo la bondad de acusar recibo ayer del capítulo de cargos que formulé.

Personalmente, principio por agradecer á S. S. las frases benévolas que me dispensó. Respecto del primero de los tres puntos á que me referí, ó sea la oportunidad de mi intervención en el debate, se la hubiera explicado el Sr. Ministro de la Gobernación si hubiera yo tenido la fortuna de que oyese mis observaciones desde el principio. Su señoría sabe ya que nació esa oportunidad de haber negado el Sr. Ministro de Estado, en uso de un perfectísimo derecho suyo, la remisión de los documentos que hacían falta para formalizar de otra manera esta necesaria discusión. El Sr. Ministro se contrajo luego á aquella parte de mi discurso que realmente iba directamente con él; y en este punto nada absolutamente tengo yo que decir ni que rectificar. El Sr. Aguilera ha explicado una vez más el sentido de las palabras que dirigió en tardes pasadas al Sr. Ferratges; el Sr. Ferratges una y otra vez ha contestado á S. S. lo que ha tenido por conveniente; y esta es cuestión en que yo con ningún derecho me podría meter.

Dijo también el Sr. Ministro de la Gobernación que respecto de las ponencias de los Sres. Ministros de Estado y Hacienda en el Gabinete anterior, ninguna noticia me podía dar. Tenía razón S. S., y también habrá comprendido que las noticias que acerca de esas ponencias, si existen, pedía yo, no era de S. S. de quien las podía esperar.

Queda un punto. El Sr. Ministro de la Gobernación tuvo á bien decir que mis observaciones y los cargos que yo había formulado serían recogidos; no serán refutados, porque no lo pueden ser. Yo necesitaría, antes de continuar en mi rectificación, saber si el Sr. Ministro de la Gobernación tiene la seguridad de que así sucederá, de que habrá quien conteste, quien discuta, é intente, que es lo que deseo, desvirtuar aquellos cargos. Porque en ese caso, yo ahora no haré más que reiterarlos y dejarlos en pie con las pruebas que voy á suministrar; pero si sobre este punto hubiera remota posibilidad de alguna duda, me veré en la obligación de decir que aquellos cargos, por graves que parezcan, no eran más que el comienzo del capítulo. Tres fueron los que principalmente concreté ayer. Acusé y acuso á la Comisión de convenios: primero, de haber formulado algún dictamen en que se pasaba por la fórmula, poco seria, de aconsejar concesiones que ya estaban de antemano pactadas; segundo, de haber en esos mismos dictámenes aconsejado y dictaminado rebajas de derechos que no habían sido solicitadas por el extranjero, y rebajas en partidas que ya estaban concordadas por haber pactado ya un trato más favorable; tercero: de que las conclusiones de aquellos dictámenes se presentaban como término de una información arancelaria, que me he reservado calificar como se merece; pero que desde luego he dicho que se llevó á cabo en términos tales y con tal falta de garantías y de toda seriedad, que se dió el caso de que varias personas citadas como informantes declaren buenamente que no han informado, con lo cual me parece que dicen bastante.

Como yo deseo que estos puntos se debatan (me es igual cuándo), pero no con meras afirmaciones ni protestas por elocuentes que sean, sino con pruebas fehacientes, tengo la honra de anunciar que dejaré de manifiesto en la Biblioteca del Congreso y á disposición de todos los Sres. Diputados, á título, eso sí, de devolución, porque es documento que todavía me hace mucha falta, dejaré, digo de manifiesto los documentos y el dictamen de la Comisión, que aquí están, en esta edición oficial, que dejaré con acotaciones y con nota y mención de las páginas y de los renglones, en los cuales podrán todos los Sres. Diputados ver que todo lo que parece, pronunciado por mí, acu-

sación, es en realidad confesión, si bien no siempre voluntaria, bajo la firma del actual Sr. Ministro de Hacienda.

Permítaseme, entre paréntesis, hacer constar con esto que cuando yo pedía que viniesen estos documentos, para que sobre ellos se entablase una ordenada discusión, lo pedía en nombre de todos los señores Diputados, porque á mí personalmente para nada me hacían falta. Y añado, que voy discurriendo alguna forma, en que pueda, sin molestar demasiado la paciencia de los Sres. Diputados, leerlos aquí desde el primer renglón hasta el último, para que al figurar en el *Diario de las Sesiones* queden á la disposición de los Sres. Diputados los documentos que nos denegaba el Sr. Moret.

Voy ahora á añadir una sola observación sobre un hecho que es tan reciente, como que se trata de un oficio del Sr. Ministro de Estado, que en este momento me ha sido entregado, y que me autoriza para asegurar al Congreso que aquella Comisión de convenios, durante varios meses no ha sabido de sí misma, ni quiénes la componían; y esto es casi excusable cuando el primero que no sabía quiénes debían formarla era el Sr. Ministro de Estado. Véase la prueba, que si en sí es el incidente poca cosa, como indicio de lo que vamos poco á poco comprobando, significa mucho. Pregunté al Sr. Ministro de Estado hace pocos días por las razones que tuviera para descuidar por meses enteros la representación en aquella importante Comisión del Ministerio de su digno cargo. Claro es que con esta pregunta insinuaba yo que al espíritu del decreto que organizó esa Comisión se venía faltando, puesto que el decreto, que es de 13 de Enero de 1893, dice que en la Comisión de convenios habrá un delegado del Ministerio de Estado.

Pues bien; en el primer párrafo de este oficio de contestación, se sirve indicarnos el Sr. Ministro de Estado que al espíritu del decreto no había querido faltar, pero que al decreto, en lo que dispone, ha faltado positivamente, porque empieza diciendo que en la Comisión de convenios tiene el Ministerio de Estado dos delegados. Aquí está el decreto, y dice terminantemente que «la Comisión especial, encargada de discutir con los delegados extranjeros los nuevos convenios de comercio, se compondrá de tres delegados, respectivamente designados por los Ministerios de Estado, de Hacienda y de Fomento»; total, tres: uno por cada Ministerio. El Sr. Ministro de Estado, ó el que puso á su firma este oficio, se ha olvidado de la constitución misma de la Comisión.

El segundo párrafo de la contestación nos dice «que uno de los delegados fué el Sr. Duque de Almodóvar, nombrado en 1893 y sustituído en 9 de Abril de 1894»; y añade que otro funcionario, persona dignísima pero delegado apócrifo, «fué destinado á prestar servicios en la Comisión por Real orden de 17 de Abril de 1892, y confirmado como representante del Ministerio de Estado en ella, por decreto de 8 de Enero de 1894.» Pues bien: en la fecha en que se dice que fué destinado á esta Comisión, faltaban nueve meses para que la Comisión existiese en la forma que hoy tiene; y al decir que fué revalidado ó confirmado su nombramiento como representante del Ministerio de Estado en Enero de 1894, se significan estas dos cosas: la primera, que el abandono de nueve meses, por cuyas causas pregunté, se confiesa pero no se explica, por que lo hace á los seis primeros meses, desde que dimitió en Julio el Sr. Duque de Almodóvar del Río, hasta que fué confirmado ó legalizado en 8 de Enero de este año su dignísimo sucesor en aquella Comisión; y la segunda, que á este sucesor se le nombró, sin el previo trámite de admitirle al señor Duque la dimisión.

En suma, que pregunté acerca de nueve meses de descuido, y me encuentro con seis de descuido y error, más tres de error y positiva infracción del decreto, que no se sabe para qué se dictaría. Señores Diputados, cuando se ven estas cosas, cuando se ve todo lo que ha ocurrido en esa Comisión, cuando en la contestación á cualquier pregunta que sobre ella se formule, salen cosas que no se hubiera nadie atrevido á suponer, yo llego á sospechar que esa Comisión ha sido un mito, que no ha tenido existencia. Porque vamos averiguando cosas por demás exrañas. El Ministro de Estado debía estar en ella representado por un delegado; y resulta que tuvo dos, ó ninguno. El presidente de la Comisión, el Sr. Duque de Almodóvar, rompió y abandonó las negociaciones que habían corrido á su cargo, para seguir durante nueve meses en situación de excedencia ó como el alma de Garibay. Por de pronto, estaba sin saber si era vocal, si era todavía presidente, ó si ya no era nada. No es misterio; porque en toda la prensa se ha dicho sin contradicción, que hace poquísimo tiempo que mi amigo particular el Sr. Duque de Almodóvar, á quien aludo, se consideraba con perfecto derecho á presentarse en el Ministerio de Hacienda, y citar, reunir y presidir, si le hubiese venido en gana, esa Comisión.

Pues, señores, tenemos que, según declaración que se ha hecho últimamente en el otro Cuerpo Colegislador, algunos meses antes le había sido dada solemne posesión de su cargo á su sucesor, el actual Sr. Ministro de Hacienda, en sesión pública, y por el anterior Ministro de Hacienda, Sr. Gamazo; y yo sobre esto, señores, ¿qué he de decir? Son tan fantásticas las cosas que han ocurrido, que así como al secretario de aquella Comisión le pasaban visiones de informantes que no habían informado, bien pudiera resultar que veía visiones también su presidente, si es tan exacto como se dice que de aquella toma de posesión no se acuerda todo el mundo. Al fin y al cabo, no sería mal principio una visión para el acabar que ha tenido aquello, tras el simulacro de un dictamen, como complemento á su vez de la parodia de una información, para ir todo á parar á la tristísima realidad de un tratado sobre cuyo texto auténtico, cuatro ó cinco meses después de firmado, haya sido preciso reclamar los derechos y privilegios de una fe de erratas, para subsanar, bajo el pretexto de errores de copia, un disparate de los que contenía.

Esto, señores, es lo que ha sido esa Comisión. Como se me va á contestar, he querido que quede ahí la verdad. para que la refute el que pueda. Y digo, que esa Comisión, así constituída y funcionando así, ha sido y es un peligro público, un verdadero *Cabo Machichaco* nacional, cuyos estragos hemos podido ir presintiendo á medida que han estallado, más ó menos espontáneamente, sus dictámenes; y válgame ya el símil, yo no quiero preguntar por qué lento procedimiento pudieron las peligrosas sustancias explosivas emanciparse de la materia sólida y resistente que, según las previsiones de la ciencia,

debieron alejar el peligro. Esto no lo preguntarémos, estos son misterios de las Comisiones técnicas y de Comisiones especiales; y francamente, como único comentario, se me ocurre que la Comisión de tratados quiso hacer buena de antemano á alguna otra Comisión. Porque se dijo mucho, yo no sé si con justicia, pero se dijo, que qué hubiera podido ocurrir en Santander si no hubiera habido ninguna Comisión. ¿Que estallase el *Machichaco*? Pues estalló. Y á mí se me ocurre: ¿qué hubiera podido suceder de no haber habido Comisión de convenios? ¿Que se hubiesen reunido los representantes del extranjero y se hubiesen repartido pacíficamente las partidas del arancel español, consideradas como bienes mostrencos? Pues eso ha sucedido.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Lostau tiene la palabra.

El Sr. **LOSTAU**: Señores Diputados; no estaba en mi ánimo, ni mucho menos, terciar en este debate. Oblíganme á ello las alusiones directas del Sr. Celleruelo, á las que debo contestar, siquiera por un deber de cortesía, para rectificar errores gravísimos en que S. S. incurrió al permitirse hacer la historia del partido republicano; oblígame á ello una alusión directísima, y que creo que por cierto no venía al caso, que, con motivo del discurso del Sr. Marqués de Mont-Roig, tuvo á bien hacerme el Sr. Ministro de la Gobernación; oblígame, por fin, á ello también el deseo de hacer unas breves y sencillas declaraciones para fijar en esta Cámara de una manera que no dé lugar á dudas, con aquella diplomacia de la verdad que es la diplomacia de los republicanos, la situación del partido republicano federal.

Decía el Sr. Celleruelo que el partido republicano había nacido en 1868; y yo, queriendo refrescar su memoria, me permití interrumpirle diciéndole que en las Cortes Constituyentes del año 1854 tuvieron asiento en estos escaños veintiún republicanos, los que votaron contra la Monarquía.

El Sr. Celleruelo, flaco de memoria en asuntos republicanos, olvidadizo con sus viajes de ida y vuelta del campo de la Monarquía que veo acostumbra á hacer, ignoraba que el año 1840 había aquí un Conde de las Navas; que en 1842, 1843 y 1848, los republicanos en Barcelona, en Madrid y en muchas poblaciones de España, levantaron su bandera y sellaron con su sangre el código de sus principios. Ahí están los Figueras, los Orense, los Ruiz Pons, los Ordax, los Cuello, los Terrados, Sixto Cámara y Avecilla y otra infinidad de caudillos cuyos nombres atestiguan estas mis aseveraciones, y los cuales no conocía S. S. y los echaba fuera del catálogo de ilustres republicanos que intentaron hacer marchar el atascado carro del progreso de este país.

Pero en otra cosa estaba también equivocado el Sr. Celleruelo, y fué en apreciar la historia de los últimos tiempos evolucionistas del Sr. Castelar, en apreciar cómo y en qué forma y de qué manera consideraba el Sr. Castelar la situación de la democracia y de la República.

Todos habéis oído, lo ha oído España entera en aquellos magníficos discursos en los cuales el señor Castelar desde estos bancos honraba la tribuna parlamentaria (lo dijo en 1869 y 1871), que él prefería la peor de las Repúblicas á la mejor Monarquía. Y decía más el Sr. Castelar; decía que la República unitaria era para él una cosa anodina y que la República que él quería era la federativa; y él, que en ciertos tiempos había tenido achaques en extremo individualistas, hablaba en aquellos tiempos en que era cortesano de las clases populares, como lo es hoy de otras clases, de la emancipación de las clases trabajadoras. Por cierto que, en una solemne discusión, todo aquel programa de emancipación de las clases trabajadoras del Sr. Castelar, cayó deshecho ante la elocuencia del Sr. D. Antonio Cánovas del Castillo, que le preguntó: «¿qué entiende el Sr. Castelar por emancipación? ¿es S. S. el individualista del año 66?» Y á esta severa crítica del Sr. Cánovas del Castillo nada pudo oponer el Sr. Castelar.

Pero hay más, señores. Decía el Sr. Castelar el 3 de Enero (porque todo lo bueno que se ha hecho en España es hijo de él), decía desde estos bancos, digo mal, decía desde el banco azul: «Señores, yo he restablecido la disciplina, yo he salvado la República; ésta es imperecedera.» Y á los dos segundos, las bayonetas del general Pavía probaban cómo había restablecido la disciplina y cómo había afirmado la República.

Y siguiendo en este orden de ideas, arrepentido de su propia obra, tal vez haciendo un acto de contrición, que su misticismo á ello le lleva muchas veces, decía á poco tiempo, tratando de reunir los elementos más conservadores del partido republicano: «Venid á mí; dejemos á un lado la República federal; vamos á la conquista de las clases conservadoras de este país; imitemos el ejemplo de un gran patriota, de Thiers, que con su conducta, con su perseverancia, con su gran patriotismo, ha logrado llevar al campo republicano las clases conservadoras de Francia.» Efectivamente, en aquellos momentos de lucha, de guerra civil, en aquellos momentos en que el árbol de Sagunto aún no había arraigado, hubo muchas personas que creyeron en la eficacia de esta promesa, y hasta sé de conservadores que no las tenían todas consigo, que decían: «Si por desgracia la obra de la restauración no prospera, al fin y al cabo, con D. Emilio Castelar, con su programa de República conservadora, el partido conservador, las clases que se llaman vivas del país, sin duda porque son las que más comen, tendrán un mañana que les permita esperar con holgura el desenvolvimiento de los acóntecimientos.»

De aquí que muchos antiguos republicanos, de aquellos que el combate, la lucha, cuando ésta tiene lugar en malas condiciones, les lleva hasta el descorazonamiento, abandonaran el programa que había tenido siempre el partido federal, y se acogieran, honradamente si se quiere, bajo los pliegues de la bandera izada por el Sr. Castelar.

Después de tantas promesas hechas ante Europa por el Sr. Castelar, que tanto se precia de lo que Europa dirá de él, que cree que todos los pueblos del planeta se ocupan á cada momento de lo que él diga, que pretende dirigir consejos á los primeros estadistas de Europa, no sé qué página escribirá, cuando en su gabinete esté escribiendo la historia de nuestra Patria, para justificar la consecuencia de estas inconsecuencias. Decir que las clases conservadoras abandonen la Monarquía y vayan al campo de la República; que no se cambiará más que la superficie de las cosas; que la estructura será la misma; que los intereses creados no sufrirán; trabajar veinte

años engañando á sus propios correligionarios y engañando al país en cosas tan sagradas é importantes, no sé qué concepto merecerán al Sr. Castelar, ni qué página escribirá á propósito de esto en la historia de España.

Yo no me hubiera ocupado de este particular; lo he hecho únicamente para rectificar, de la tosca manera que yo puedo hacerlo, conceptos que en nombre de esta personalidad se han vertido aquí. Aunque se trate de hombres que no comulguen, como se dice en estos tiempos místicos, en las ideas que uno tiene, siento siempre la deserción de hombres que honradamente profesan sus ideas; y lo siento, no por lo que afecte al partido *a* ó *b*, sino porque estos saltos mortales en la política, acusan un rebajamiento moral que es precisamente una de las desgracias más grandes de nuestra Patria. Yo recuerdo que en este mismo sitio, en este mismo semicírculo decía el Sr. Escosura hace veintidós años: «Cuando yo me separé del partido progresista, no paré hasta Filipinas; tuve pudor, señores, porque me daba vergüenza de oir las censuras de mis propios correligionarios.» Hoy ya este pudor no existe; se salta de la República á la Monarquía con una facilidad asombrosa; aquel pudor que sentía D. Patricio de la Escosura no se usa ya en estos tiempos.

Y no diré nada más sino ¡adios! á estos mis casi excorreligionarios, que han plagiado la conducta de aquellos hijos de la republicana y federal Helvecia, que se alistaban para estar al servicio de las Monarquías de Europa y eran los pretorianos que ayudaban á sostener los Tronos despóticos y carcomidos.

Dicho esto, no debo ocultar, por aquello de que al buen pagador no le duelen prendas, la situación de los federales que en estos bancos nos sentamos. Desgraciadamente para mí, los correligionarios federales que aquí están conmigo, hoy se hallan ausentes, y tengo que ser yo el que lleve su voz en esta ocasión. Ayer el Sr. Ballestero, en nombre de la minoría progresista, daba el matiz conservador que informa la política de ese partido, y hablaba de la necesaria comunicación que entre los partidos republicanos ha de haber en cierto sentido conservador. Perfectamente explicado ese sentido, me obliga á mí ahora á dar el tono que informa á nuestro partido. El partido federal está hoy enarbolando enhiesta la misma bandera que enarbolara en 1869, en 1871, 1872 y 1873. No tiene por qué arrepentirse. El partido federal estima que su existencia es necesidad sentida en la política española; está en su puesto, porque sabe que, después de las revoluciones y las tormentas, las aguas vuelven á su antiguo cauce; debe oponer, por lo tanto, la muralla de sus principios. Hoy por hoy, es evidente que sólo se necesita un ligero impulso para derribar lo que está podrido en su base.

Nosotros hemos de procurar manumitir los Municipios, regenerar las regiones, dándoles la vida precisa al ser colectivo, y hemos de hacer que la Nación tenga la autonomía precisa para que cada uno cumpla la misión que le está encomendada; hemos de procurar que en lo económico se hagan grandes y trascendentales reformas que son necesarias; y por consiguiente, no seríamos honrados, políticamente, si habiendo dicho esto á nuestros electores, si habiendo perturbado al país con estos ofrecimientos, diéramos á nuestro partido un tinte conservador que hoy por hoy no puede admitirse. Este ha de ser profundamente radical. Hay más: por las circunstancias especiales de nuestro país, por la manera de ser de la clase media, apática; por el estado en que se encuentran las clases trabajadoras, lo mismo las agrícolas que las industriales, es necesario pensar en todas esas grandes reformas que á unas y á otras les permitan venir á la vida pública con desahogo; y en este sentido, nosotros los federales, que le hemos dicho todo esto desde el dia en que el partido federal tuvo su razón de ser, debemos tener la honrada paciencia de aguardar á poderles cumplir esta promesa, y decirles: nosotros no podemos aceptar principios conservadores; en procedimiento seremos revolucionarios como indicaba aquí anteayer el Sr. Sol y Ortega; en principios seremos también revolucionarios. ¿Sabéis cuándo seremos conservadores? Cuando todas nuestras reformas estén implantadas. ¡Ah, entonces sí que seremos nosotros los grandes conservadores de las reformas revolucionarias!

Importábame decir esto en nombre del partido republicano federal; pero entiéndase que esto no significa división alguna en nuestra minoría; aquí no somos hombres que hagamos las uniones por conveniencia personal, aquí no se hace política por la ambición del poder; lo que á nosotros nos importa es el triunfo de nuestros principios, de nuestras ideas; y con tal que éstas se realicen, no nos empece que sean implantadas, como tal vez suceda, por nuestros propios adversarios de hoy, porque nosotros somos ante todo gente de ideales. Por eso mismo nosotros ahora nos callamos y esperamos los acontecimientos; y como tenemos grandes cosas que cumplir, no queremos comprometernos; pero no consentirémos jamás tampoco velar nuestro programa. Insisto, pues, en que entre nosotros no hay divisiones de ningún género; juntos estamos y del brazo seguirémos hasta que los acontecimientos nos den la razón, y ellos, más que nuestro propio esfuerzo, se encarguen de realizar nuestros propósitos y de implantar la República. Llegado este caso, los primeros conservadores de lo conquistado, entiéndase bien, seremos nosotros. Así como vosotros los monárquicos os asociáis y estáis unidos para defender la Monarquía, sin que para ello sea obstáculo el que estéis divididos en otras cuestiones y forméis dos, tres ó más partidos, así nosotros estarémos unidos todos para defender la república, porque nosotros no podemos discrepar en este punto esencial, federales y no federales, puesto que tenemos un soberano ante el cual todos doblamos la cabeza, y este soberano es el pueblo, y la legalidad que él determine en cuanto á organización de la República será la que defenderémos. La voluntad del pueblo, honrada y libremente expresada en los comicios, dictará la forma y organización, que haya de darse á la República, y esa será la que nosotros acatemos, y con nuestro esfuerzo, con nuestra palabra, con nuestra hacienda y con nuestra sangre, la sostendremos y defenderémos.

Dicho esto, y sintiendo que no este presente el Sr. Ministro de la Gobernación, voy á ocuparme de una interrupción bastante acre, que S. S. se sirvió hacerme el otro día. Hallábase el Sr. Ministro de la Gobernación muy ocupado en contestar al Sr. Marqués de Mont-Roig y á varias interrupciones que se le hicieron, y quiso también recoger una muy natural que me creí en el caso de dirigirle. Decía su

señoría al Sr. Marqués de Mont-Roig y á los Diputados ministeriales, que en la cuestión de tratados se separaban del Gobierno: «Lo que vosotros estáis haciendo es la causa de los conservadores, que son los únicos que aquí levantan esa bandera de enganche en contra del Gobierno; lo que vosotros representáis, con esa actitud, no son ciertamente los intereses nacionales, sino intereses locales y regionales.» Y con tal desdén se ocupaba el Sr. Ministro de las regiones, que yo creo que no merece contestarse; pero sepa S. S. que en Cataluña la gran mayoría de los republicanos están en contra de los tratados, y no dirá S. S. que los republicanos catalanes son conservadores; porque precisamente aquella es la región, donde están en mayoría los republicanos, y en especial el partido federal, que es el más avanzado, y tienen más medios de combate; pero esto no empece, hube de decirle yo á S. S. en una interrupción, para que seamos contrarios á los tratados. Y al exponer yo mi actitud y mi punto de vista en esa cuestión, diciendo que nosotros estamos contra los tratados sin componendas de ningún género, porque los creemos perjudiciales á la industria y á la agricultura, que ambas cosas representa aquí Cataluña, díjome el Sr. Ministro de la Gobernación: «Cuénteselo V. S. al Sr. Azcárate y al Sr. Pedregal.»

Yo no entendí lo que el Sr. Ministro de la Gobernación quería decir, porque al Sr. Azcárate no tengo yo que contarle nada, puesto que somos amigos, ha estado en Cataluña y sabe que aquí hay republicanos proteccionistas y republicanos que son librecambistas por más que sean catalanes. Uno de los hombres más ilustres entre los que representan el libre cambio, es precisamente catalán, para honra de Cataluña, el Sr. D. Laureano Figuerola.

Cuando eso dijo el Sr. Ministro de la Gobernación, tuve la desgracia de que no se me oyera pedir la palabra, y al pedirla ayer habían ya concluído las horas de Reglamento; pero entendía yo que la acusación era sobradamente incierta para que yo dejara de protestar en alguna forma; y aun cuando no quiero involucrar dos cuestiones como viene haciéndose, lo cual hará que este debate no tenga término y que se retrasen otras interpelaciones de interés, no podía excusarme de explicar la situación en que nos encontramos los Diputados republicanos por Cataluña que estamos en contra de los tratados.

Nosotros entendemos que se ha infringido la Constitución de una manera más ó menos directa: entendemos que el sistema parlamentario ha sido lesionado gravísimamente, no contando con el concurso de las Cámaras en tiempo oportuno para resolver el conflicto de los tratados de comercio, y entendemos que ese apresuramiento con que hoy se quiere llevar la cuestión de los tratados lesiona también el derecho de la Cámara popular. Nosotros no podemos aceptar que los Gobiernos crean siempre y en todo momento que tienen detrás de sí una Cámara dócil y humilde que debe bajar y doblar la cabeza ante cualquiera insinuación de los Gobiernos, y á mí, que no soy de los más fervorosos partidarios del sistema parlamentario, duéleme mucho que en este sentido haya bajado tanto la altivez de los representantes de la Nación.

Nosotros debemos oponer esta protesta, y la oponemos, porque entendemos que esta cuestión de los tratados se lleva, como vulgarmente se dice, á paso de carga: queremos ser oídos; queremos que se nos quite ese título de egoistas que se nos aplica á los catalanes; queremos que se nos dé tiempo, y queremos que los intereses vinícolas, como los industriales, como los agrícolas, sean debidamente defendidos y no entregados y puestos á disposición, como hoy se está haciendo, de la primera Nación, de la más importante y poderosa, de aquella á la cual menos convendría entregarlos: de Alemania. A eso nos opondrémos. ¿Pero creéis que nosotros somos sistemáticamente contrarios á todo tratado? No; esto es una equivocación grandísima; esto es no conocer á Cataluña. Cataluña, como todo país vinícola, cuya riqueza representa allí tanto como la industria, quiere tratados con Naciones en que la balanza no nos perjudique, porque los catalanes estamos escarmentados y sabemos que de otro modo mandarémos nuestro numerario al extranjero quedándonos con el papel-moneda que hoy circula por España. Debemos tratar con las Naciones vecinas que son las que realmente consumen muchos artículos; debemos tratar con las República sudamericanas, á las cuales abandonamos, porque allí realmente es donde debemos y podemos colocar nuestros productos.

Tratar con el centro de Europa, Sres. Diputados, es entregarnos atados de piés y manos á un extranjero, que no tiene ningún inconveniente en venir á quitarnos el último resto de nuestra riqueza.

Estos fueron los motivos, señores, que me obligaron á protestar de las palabras del Sr. Ministro de la Gobernación; y ya véis, que, respecto de ésto, no tiene nada que ver, ni nada que discutir, ni yo tengo nada que contarle al Sr. Azcárate.

Yo me lamento de otra cosa, Sres. Diputados, porque fuera de este recinto lo que voy á manifestar produce muy mal efecto.

Cada vez que aquí se habla en nombre de una región, no parece sino que los que tal hacen han cometido un pecado mortal; y digo esto, porque el otro día, al ver que aquí se acusaba á un Sr. Diputado de regionalista, le faltó tiempo para sacudirse de encima ese dictado; y yo me asombraba y decía: pues qué, nuestras hermosas regiones, ¿no tienen cada una su nota brillante y su nota característica? ¿No son estas regiones las que constituyen el nervio de esta Nación española, cuyos esfuerzos, cuya savia, vienen á consumirse en este pozo sin fondo de la centralización, que reside en Madrid; en este pozo de centralización? ¿Es que las iniciativas provinciales y regionales no son acreedoras al respeto, que sus esfuerzos merecen? ¿Implica el amor á la región que no se profese igual amor á la Nación española? ¿Qué interés hay en oponer el amor de la región al amor de la Nación española? ¿Olvidáis, Sres. Diputados, que á principios de este siglo, cuando un Rey infame abandonó á España, y cuando el Estado quedó huérfano de toda autoridad, las regiones españolas fueron las que salvaron á la Patria, y guiadas por un general que no llevaba entorchados, por el general *No importa*, salvaron, repito, á la Nación española, derrotando al tirano del mundo, que intentó con sus legiones hollar nuestra querida Patria?

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Celleruelo.»

No hallándose presente este Sr. Diputado, dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Romero Robledo para rectificar.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Señores Diputados; sin retórica, expresando con sinceridad los sentimientos que me animan, empiezo por declarar que tengo gran contrariedad en molestar vuestra atención de nuevo en este debate.

Pero los Sres. Diputados comprenderán, que habiendo yo iniciado la discusión, sido objeto de repetidas alusiones, y tomando en cuenta los hechos importantes y las opiniones gravísimas que se han emitido en el desarrollo del debate, antes de que la discusión terminara tenía la obligación de pronunciar algunas palabras y de dirigirme de nuevo al Congreso.

Vacilaba en hacerlo; estaba yo perezoso para pedir la palabra, y quizá no la hubiera pedido si el Sr. Ministro de la Gobernación, en una de las tardes anteriores y en la epilepsia de la muerte, no se hubiera creído en el deber de atacar á diestro y siniestro á todas las oposiciones y á todos los hombres políticos, y principalmente al que os dirige la palabra. Yo estaba retraído, quieto, observando con serenidad y con simpatía todos los movimientos de la conciencia independiente de varios Sres. Diputados, que les obligaban á tomar actitudes resueltas y definidas; unos, actitudes políticas dentro de los partidos militantes, actitudes resueltas enfrente del Gobierno, aún declarada cuestión de Gabinete, la que hoy preocupa todos los ánimos; algunos, haciendo una evolución desde el campo de la República al campo de la Monarquía, y levantando aquí con gran valor y con admirable nobleza la bandera que nuevamente juran y se disponen á defender.

Yo no había tenido distinto criterio para juzgar á estos distintos Sres. Diputados, porque yo no concibo aplaudir en un caso y censurar en otro caso igual, y á todos les había tributado presuroso mi sincero y entusiasta aplauso; porque yo entiendo que es más noble, más digno, más propio de representantes del país, levantarse aquí por disidencias mayores ó menores, pero al fin por pensamientos distintos, y fijar actitudes definidas, que permanecer murmurando y maldiciendo en la sombra, para venir luego aquí, ante el Parlamento, á votar en favor del Gobierno y hacer ditirambos en elogio del Gobierno á quien se aborrece y á quien se procura desprestigiar por todos los medios posibles. Yo aplaudí, aplaudo y aplaudiré constantemente todos esos movimientos que, partiendo de la conciencia, dan idea de lo que es el carácter español y de lo que debe ser la entereza de los representantes del país cuando al país se dirigen.

Así tributaba yo un aplauso á un Sr. Diputado en una de aquellas tardes; así había yo iniciado un aplauso, al que se había asociado el Gobierno, en una tarde anterior, al oir la palabra elocuente y sincera del Sr. Celleruelo. ¿No es así? Pues si el Gobierno había seguido aquellos aplausos, que recuerdo perfectamente que iniciaron mis manos, en aquella tarde, ¿qué motivos había para que el Gobierno se asociara á la aprobación entusiasta que yo daba á las declaraciones monárquicas del Sr. Celleruelo, y el Sr. Ministro de la Gobernación se revolviera airado contra los aplausos que habían salido de este lado de la Cámara á favor del Sr. Marqués de Mont-Roig, que realizaba un acto tan noble, tan legítimo, tan patriótico como aquellos otros actos que á S. S. le parecieron tan bien? (*El Sr. Ministro de la Gobernación*: Y ese segundo acto también me pareció muy bien, y lo dije.) No debió parecerle á S. S. tan bien, cuando tomó pie de aquel aplauso para hablar de cuestión política, para reconvenir á los que querían atraer á algún Diputado incauto, según el juicio de S. S., á las redes de un partido político que procede en esta materia con la lealtad y la justicia que he de tener ocasión esta tarde de demostrar por centésima vez.

Pasa una cosa muy rara con estos liberales y con este Gobierno liberal, liberalísimo, que preside mi amigo particular el Sr. Sagasta, y es, que jamás se puede hablar en este sitio de nada que moleste á aquellos señores. Unas veces debe vedarlo el patriotismo, otras veces la prudencia, otras veces cualquier razón rebuscada, ó la primera que se halla á mano. Y en aquella tarde el Sr. Ministro de la Gobernación hubo de decir que no se podía tratar de aquello, porque en la otra Cámara se estaba hablando de esta cuestión. Me parece que este fué el argumento del Sr. Ministro de la Gobernación, y como en todo está desgraciado este Gobierno, tiene la mala ventura de profesar esa idea cuando, si tal imposibilidad existiera donde no hubiera podido hablarse de esta cuestión era en la otra Cámara. Si al orden del día está la discusión de dos tratados, el celebrado con Dinamarca y el celebrado con la Gran Bretaña, ¿qué oportunidad tenía el recuerdo del Sr. Ministro de la Gobernación de que no podíamos hablar de esta materia sometida especialmente á la discusión del Congreso? Pero esta es cuestión pequeña para las cuestiones que nos esperan.

Hay una que yo voy á dejar para lo último, que es la situación anticonstitucional, antiparlamentaria que tiene el Gobierno de S. M. Ese Gobierno es derrotado en el Parlamento, y sigue siempre un sistema que consiste en oponer á todo la inercia. Que ocurren desmanes; que se turba el orden público; que se ensangrientan las calles de poblaciones importantes y pacíficas. Pues el Gobierno se preocupa, calla, deja que pase, que cuando los alborotadores queden satisfechos, es natural que le dejen en paz, y en seguida sale cantando victoria. Que el Gobierno es derrotado parlamentariamente. Pues da el ejemplo inaudito en nuestra historia de permanecer ahí deliberando, como si salvara las consecuencias de la derrota pensando qué salida va á hallar; no le importa el sistema parlamentario; si acaso las oposiciones se cansan ó por prudencia callan, ya volverá á salir el sol, el mal habrá pasado, y vamos viviendo. Que se levantan aquí las oposiciones más radicales; y un día el Sr. Muro, jefe ó uno de los jefes de la minoría republicana, trae á discusión indebidamente opiniones que no se pueden discutir por encima del Gobierno responsable, y otro día se levanta el Sr. Sol y Ortega y denuncia que en el banco azul se sientan los que han conspirado después de la Restauración contra el Trono, y en seguida afirma que la Monarquía por miedo hace estas y aquellas cosas; ¿qué le importa al Gobierno? El Gobierno calla. ¿Para qué protestar? Eso pasa, las palabras del Sr. Sol y Ortega se olvidarán, vendrá la noche, y al día siguiente ya nadie se acordará de ellas: vamos viviendo. Otro día se lleva una cuestión magna, capital, en que va envuelto el interés de la Patria, á uno de los Cuerpos Colegisladores, y el Gobierno es derrotado. Todos los Gobiernos que se han encontrado en situaciones análogas se han apresurado á presentar la

dimisión por razones políticas de tanto peso como las que yo tendré la honra de exponer más tarde. El Gobierno se reune: al pronto le parece la cosa mal; después, discurre qué medios habrá de eludir la complicación; mientras, van pasando los días, quizás la cosa se olvide: vamos viviendo.

Se levantan aquí Sres. Diputados de la mayoría, se levantan en nombre de intereees respetables, y movidos por el impulso de su conciencia, denuncian hechos gravísimos; se levanta un Diputado de la minoría, y al hablar de los tratados, hace lo que ha hecho mi correligionario y amigo el Sr. Osma en la tarde de hoy y en la tarde de ayer, demostrar que esos tratados, que esos convenios se han celebrado sobre falsedades y mentiras, y el Gobierno calla; esto, dice, pasará, ¿á qué contestarlo?, quizás llamaría la atención: vamos viviendo. Y con este sistema de «vamos viviendo,» está el Gobierno comprometiendo todos, absolutamente todos los intereses fundamentales de la sociedad española. Esto es completamente imposible que pase sin protesta, y á ponérsela me he levantado yo en la tarde de hoy, recogiendo las múltiples alusiones de que he sido objeto.

Yo no sé, Sres. Diputados, si os habéis dado cuenta, si habéis oído las palabras y las declaraciones gravísimas que hizo el Sr. Marqués de Mont-Roig en su bien meditado y elocuentísimo discurso; pero, por si acaso, yo tengo necesidad de repetir, porque yo quiero ver hasta dónde llega la máscara de la impasibilidad en ese Gobierno, al parecer resuelto á mirarlo todo como baladí, excepto aquello que pone en peligro su mísera existencia ministerial: el Sr. Marqués de Mont-Roig, expresando en elocuentes frases sus estudios y sus meditaciones, os dijo lo siguiente: que él había aprendido del que es actualmente Ministro de Hacienda, Sr. Salvador (D. Amós), como comisionado de la Junta informadora, que gracias á la generosidad de un entendido delegado del Emperador de Alemania (yo no sé cómo no han pedido que nos postremos llenos de admiración y de gratitud), que gracias á la generosidad de ese entendido diplomático, tenemos en el tratado celebrado con aquella Nación la regla que había de servir para el régimen arancelario. Me parece que expreso bien las ideas del Sr. Marqués de Mont-Roig, y en efecto, el Sr. Marqués de Mont-Roig lo confirma.

Tenemos, pues, la regla que ha de ser factor común en todos los tratados que celebremos con todas las Naciones extranjeras. A seguida, en ese tratado celebrado con el Imperio de Alemania, se establece, naturalmente, la relativa franquicia para el comercio que se celebre en las zonas fronterizas, que han de tener 15 kilómetros.

Fíjense bien los Sres. Diputados, porque el absurdo, la enormidad son tan grandes, que no creo que haya, no digo ya Diputados españoles, ni un solo español que pueda prestar su asentimiento á lo que yo califico, con todos los respetos debidos, de una inmensa vergüenza.

El art. 13 nos dice que el tráfico de fronteras se efectuará entre lugares limítrofes cuya distancia no exceda de 15 kilómetros de la frontera. Yo pregunto, Sres. Diputados: ¿nos hemos vuelto locos? ¿Hemos perdido la dignidad? ¿Cuál es la situación de esta pobre Patria nuestra, si al tratar con el Imperio de Alemania hablamos de zonas fronterizas? ¿Por dónde somos fronterizos del gran Imperio de Alemania? ¿Qué interés tiene Alemania en hablar de zonas fronterizas cuando trata con España? ¿A qué se introduce de verdadero matute, y de matute contra la Patria, ese art. 13 en el tratado con Alemania? ¿Cuáles son las consecuencias que esa disposición ha de traer en lo sucesivo? ¿Cuál es la situación en que nos coloca con respecto á las demás Naciones á las que pueda aprovechar dicha disposición? Yo supongo que esa cláusula se ha puesto ahí para cuando viniéramos á tratar con Francia. Eso de seguro se ha puesto por previsión terrible, pero por previsión española, porque nadie creerá que al Imperio de Alemania le importan gran cosa los intereses franceses para venir á tratar sobre esa materia, no; y eso lo hace el Gobierno español. ¿Pero es que esto afecta sólo á Francia? ¿Es, Sres. Diputados, que en nuestro territorio, ofendiendo nuestros sentimientos más sagrados, y no vengo á hacer aquí patrioterías, es que en nuestro territorio, en nuestra propia Península no asienta su planta Inglaterra?

Con eso que está tratado para las zonas fronterizas, con eso que está comprometido con el Imperio de Alemania, sin duda para que el Imperio de Alemania brinde los favores que nuestra humillación les concede á los que con nosotros puedan venir á pactar, ¿qué va á suceder cuando se celebre un tratado con Inglaterra, que está á la orden del día? Esa disposición general obligará á marcar 15 kilómetros desde Gibraltar, y ya quedará sancionado todo el contrabando; allí habrá un comercio exento de impuesto. ¡Oh, vergüenza! ¡Oh, humillación! Eso no lo ha podido hacer ningún Gobierno; eso, yo no puedo creer que ningunas Cortes españolas se atrevan á votarlo. Ya lo véis: hablando con Alemania, tratando con Alemania, con la que no tenemos continuidad de territorio, se habla de zona fronteriza, se establece una exención de 15 kilómetros.

Ya no hay que preocuparse del contrabando que se pueda desenvolver entre Gibraltar y La Línea; ya llegarán los 15 kilometros á Algeciras; ya, en medio de ciertas resistencias que se suscitan á otros proyectos y en los momentos en que más vivas se manifiestan las cuestiones que afectan al patriotismo, á este Gobierno se le ocurre declarar que es menester darle á Francia en el Pirineo, á Inglaterra en Gribraltar una zona de 15 kilometros en que el comercio se desenvuelva libremente. ¿Qué le parece al Sr. Ministro de la Gobernación, orador tan apasionado, tan elocuente, que se levantaba ahí en aquella tarde á anatematizar al Sr. Marqués de Mont-Roig porque defendía los intereses regionales; que le parece al Sr. Ministro de la Gobernación un Gobierno defensor de los intereses extranjeros? ¿Dónde hay más honra? ¿En defender los intereses de las regiones, que son parte de la Patria, ó en defender los intereses de las Naciones extranjeras en contra de la riqueza propia de esta Nación, nuestra común madre, tan querida por todos? Pero que esta cuestión tenga esta gravedad, Sres. Diputados, ¿qué tiene de extraño, si aquí nos encontramos delante de una cosa incalificable, de una cosa que no tiene nombre; si aquí nos encontramos delante de unos tratados que no se sabe quién los ha celebrado, ni por qué se han celebrado, ni en qué información se han fundado, ni á qué conduce, ni si son buenos, ni si son malos á juicio del Gobierno, ni quién los ha hecho? Es claro que cuando una cosa es anónima, cuando nadie acepta la res-

ponsabilidad, porque todo el mundo huye de ella, pueden pasar esas cosas; pero esas cosas podrían pasar hasta que se levantara la voz de los Diputados en esta tribuna, hasta que se rasgara el velo, hasta que se hiciera la luz; porque, en efecto, Sres. Diputados, ¿no sabéis, porque son hechos públicos, que el Sr. Ministro de Estado ha declarado solemnemente que él no es el autor de los tratados? ¿No sabéis que el Sr. Ministro de Estado ha declarado solemnemente que él no ha hecho más que negociar? ¿No sabéis que el Sr. Ministro de Estado ha invocado, y tiene razón en invocarlo, que el que fija las cifras y los derechos arancelarios es en último resultado el Ministro de Hacienda, que el Ministro de Estado no es más que el negociador, el que va con las cifras á ver si la parte contraria las acepta ó no las acepta, y cuando se las rechazan tienen que volver al Ministerio de Hacienda para ver cómo éste resuelve? ¿No ha dicho el Sr. Ministro de Estado que él constituyó parte de una ponencia, y que esos tratados son más bien obra del Ministro de Hacienda de aquella época que de la suya propia? Pues qué, cuando se ha acercado al Ministro de Estado una Comisión últimamente llegada á Madrid de la provincia de Barcelona, ¿no le ha manifestado el señor Ministro de Estado que en conciencia él no sabía si los tratados eran buenos ó eran malos, que no había hecho más que negociar las cifras que se le habían dado para ese objeto, que él no podía discutir las cifras, que no hacía más que presentarlas á aquellos otros que negociaban en nombre de países extranjeros?

Yo no pretendo que hable nadie. Yo ya sé que el Sr. Gamazo tiene su garganta buena, que es lo único que me preocupaba estos días anteriores; pero á mí me importan poco los silencios; lo que quiero es que el país sepa que hay un Gobierno en España, ése, fórmenlo los Ministros que se quieran, que cuando adopta una medida que suscita quejas y reclamaciones, el Ministro de Estado opone á las reclamaciones y á las quejas que él no sabe si aquello es bueno ó malo, que se ha limitado á negociar, que él tiene la menor parte en los tratados, y que todavía podría convencerse de que fueran malos.

Pero si el Sr. Ministro de Estado no es el autor de los tratados ni acepta su responsabilidad, ¿quién la acepta? ¿No sabéis, Sres. Diputados, lo que ha dicho aquí en la tarde de hoy mi correligionario y amigo el Sr. Osma, las denuncias que ha expuesto aquí sin que nadie las contradiga, con el asentimiento del Gobierno, con el Gobierno mudo? ¿No ha expuesto el Sr. Osma una serie que yo creía de delitos, pero cuando menos de falsedades y mentiras, que ha afirmado que demostrará con documentos, que hay informaciones que se han hecho después de celebrados los tratados, que hay dictámenes en contra que se han supuesto emitidos favorablemente, que se ha otorgado más de lo que en muchos casos se ha pedido? Ha habido partida que el Gobierno alemán pedía que se rebajara de 30 á 25; se ha convenido con el representante de esa Nación en la rebaja á 25, y luego ha venido una aprobación final y se ha rebajado á 15. Señores, ¿qué se ha hecho de la fortuna pública en manos de esos Ministros? ¿Quién es el Ministro responsable, si no lo es el Ministro de Estado? ¿Quién va á responder ante el país de estas falsedades y de estas mentiras? ¿Cómo se supone informando favorablemente á personas que han acudido á las Comisiones y á las Cámaras y están diciendo que no han sido consultadas?

Sobre esta base, sobre este pedestal, ¿se puede pedir á las Cámaras españolas que aprueben un engendro anónimo, cuya paternidad todo el mundo rechaza, cuando se proclama la falsedad de los datos invocados, y sin embargo de eso, se hace cuestión de Gabinete y se declara que el Gobierno no podrá permanecer ahí si no se aprueban falsedades, mentiras, tratados que no se sabe quién es el responsable de haberlos confeccionado? Yo espero que esta vez, cuando menos, el Gobierno va á tener que hablar.

Después de esto, ¿qué extrañeza puede causar que en aquel Cuerpo Colegislador á donde ha ido ese funesto engendro haya sido derrotado el Gobierno? Lo será aquí, lo será en todas partes donde lata el sentimiento de la Patria.

Pero ¡ah! el Gobierno ha sido derrotado y sigue en su puesto. Ahí permanece á ver si la cosa pasa, á ver si encuentra algún medio de salir de esa situación que no quiero calificar. Señores Diputados, comprendo que, si los intereses egoistas é intransigentes de partido y de Gobierno no dieran más medio de satisfacerse que la permanencia de un Ministerio derrotado, ese Ministerio continuara en su puesto.

Hay que buscar otros medios, porque es menester declarar que en todo lo que lleva España de régimen representativo constitucional y parlamentario, ésta es la primera vez que un Gobierno derrotado en las Secciones permanece impávido en su puesto. En los tiempos que la generación que ha tomado parte en la política de la revolución de 1868 llamaba ominosos, de Doña Isabel II, en los tiempos en que se acumulaban cargos, resistencias y pasiones contra aquel partido moderado histórico, yo, que voy siendo viejo, empezaba ya á venir á estos escaños; y vi retirarse á uno de los Ministerios más grandes de aquel partido por una derrota en las Secciones.

Todo lo que hemos dicho, todo lo que hemos declamado de democracia y de política, nos ha traído al retroceso político, jamás soñado en España, de que los Gobiernos permanezcan en pie después de las derrotas parlamentarias, desafiando el voto de los representantes del país.

¿Qué consecuencias puede esto tener? Yo no lo sé; por el momento, quizá ninguna. ¡Ah! pero es ser mal patriota y miope en los asuntos de Estado, el apreciar las cuestiones por las consecuencias que tengan en el momento presente ó al día siguiente. Oposiciones, régimen, partidos, todos tenemos enemigos, enemigos que velan, y esos enemigos anotan cuidadosamente nuestros errores y nuestras faltas, y hay que pedirle al Cielo que algún día no nos las devuelvan como cargo; y para que esto no suceda, lo que hay que hacer es no cometerlas.

¿No sabéis la gravedad de la situación? ¿Cuál es la situación de ese Gobierno hoy? Hoy ese Gobierno ha colocado enfrente, por su conducta injustificable é indefendible, ha colocado enfrente y fuera de las vías constitucionales al Parlamento y á la Corona. Porque ¿cuál era el deber de un Gobierno monárquico? ¿Cuál fué siempre este deber? Pues apresurarse á llevar las dimisiones á los piés del Trono, y si el Trono confirmaba en su confianza al Gobierno, venir aquí á disolver la parte electiva del Senado ó á

disolver los dos Cuerpos Colegisladores, pero no permanecer callado. ¿En qué situación queréis colocar á las instituciones? ¿Queréis que os echen? Pues eso será necesario, ya que calláis cuando se dirigen acusaciones tan graves como las que se os dirigen, y se traen á discusión personas que no pueden entrar en este recinto sino cubiertas con vuestras responsabilidades, y os olvidáis de ese deber.

Es necesario no dar ocasión á que las gentes crean que aquí ha acabado ya el régimen representativo, que ya no están ahí los Ministros que hermanan la confianza de la Corona y la confianza de los representantes del pueblo, sino que están los Secretarios, meramente Secretarios del Poder monárquico. Ese es un régimen, pero no es el régimen parlamentario. Y para acabar con el régimen parlamentario es necesario que tengáis el valor, si le queréis tener, de venir á discutir las cosas; no de dejar pasar la tromba para ver si os olvidamos ó si os perdonamos la vida.

Pues qué, Sres. Diputados, al hacer yo esta consideración, apoyada en los procedimientos eternos, siempre observados por todos los Gobiernos desde que hay régimen constitucional y parlamentario en España, antes y después de la revolución, en todo tiempo, ¿es que formule alguna pretensión exagerada ó que lleve envuelto el deseo miserable del poder? No, nosotros no os pedimos el poder; nosotros os pedimos que conservéis sus prestigios. No es posible que queráis permanecer buscando medios (voy á decir la palabra) buscando medios de deshonrar á un Cuerpo Colegislador para decir que habéis obtenido la victoria. Tratándose de hombres verdaderamente amantes del régimen representativo, no ya la evidencia, la sospecha ó el recelo sería suficiente para que os apresuráseis á dejar íntegro el prestigio de las Cámaras, y os sacrificárais gustosos antes que buscar los medios de obtener votaciones contrarias á la votación solemne habida en el Senado, cuando eso no os aprovechará y solamente servirá para dañar al régimen que estamos por igual obligados á defender.

Nosotros no queremos el poder; pero, claro está, antes que dejaros consumar la ruína de la Patria, con ser tan mala la herencia, y con todas las dificultades que tenga, no seríamos hombres honrados si rehusáramos la sucesión.

¿Por qué no hace el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, por qué no hace una distinción ya necesaria hace mucho tiempo? ¿Por qué no distingue S. S. su vida política ministerial de la vida de su partido? ¿Su señoría decía la otra tarde que en todas partes había tendencias distintas; yo le aseguraba que en esta minoría no las hay; pero eso es *pecata minuta*, eso vale poco.

Ante una votación como la del Senado, votación promovida por un tratado que no acepta como suyo el Ministro que lo ha negociado; ante una votación promovida por un tratado que se funda en afirmaciones falsas, ¿por qué no se retira S. S. del poder y deja que se constituya un Gobierno liberal que tenga una mayoría que le apoye, siendo S. S. el primer ministerial de ese Gobierno? ¿Por qué los errores del Sr. Presidente del Consejo de Ministros han de ser errores que deba purgar todo el partido liberal? ¿Por qué el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, rindiendo culto á la verdad, al prestigio del régimen parlamentario, al respeto debido á la Monarquía constitucional, no se retira y deja que vengan otros hombres, libres de compromisos, para quienes no sea una derrota la votación del Senado, que no tengan que sufrir las declaraciones que han hecho aquí tantos amigos del Gobierno en la tarde última? ¿Por qué S. S. no se retira, y se refresca, y se queda, por ejemplo, en el sitio reposado que ocupa el Sr. Marqués de la Vega de Armijo, para, cuando estén sus piernas vigorosas y su espíritu rejuvenecido, poder volver y dar á su partido más días de vida?

Su señoría hará lo que le parezca; á mí me basta esta manifestación para que el país sepa que el partido conservador no viene á mendigar el poder; viene á sostener intereses fundamentales de la sociedad y el régimen constitucional en que vivimos. En este punto debo hacer una declaración autorizada, y es la de que en la defensa de un interés nacional, jamás el partido conservador entrará en ningún género de componendas. Nosotros tenemos en nuestra bandera escrito el principio de la protección nacional y todos los intereses de la Monarquía española; y obtengamos ó no obtengamos el poder, haya asperezas ó suavidades en el camino, nosotros estarémos siempre manteniendo la causa del trabajo y de la Patria, exponiendo aquí con sinceridad nuestras convicciones, ejercitando los medios que nos dan los Reglamentos y que están á nuestro alcance para el amparo de esos intereses que defendemos.

Si por permanecer unidos, si porque no hay más Dios que Dios, y Sagasta es su profeta, no admitís más que Gobiernos presididos por el Sr. Sagasta; si queréis violentar y torcer las conciencias y descoyuntar el partido liberal, para que pase un tratado cuyo autor es anónimo, espúreo, que no se sabe quién lo ha engendrado; para que pase un tratado que se funda en falsedades y en mentiras; si el partido liberal quiere ir por ese camino, que vaya en buena hora; ¡qué mayor tranquilidad para nosotros! El país sabe oir y apreciar: nosotros defendemos los intereses del país; vosotros defendéis los intereses mezquinos que representa el poder sin ideales, los intereses del respeto á la pasión de partido. He dicho. (*Muestras de aprobación en la minoría conservadora.*)

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Aguilera): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Aguilera): Supone el Sr. Romero Robledo que el Gobierno está muerto, que el Gobierno calla, que el Gobierno no contesta á los cargos de las oposiciones, y singularmente á los que S. S. ha formulado tan apasionada como injustamente en la tarde de hoy.

Pues va á quedar satisfecho S. S., no por lo que se refiere á la humilde contestación que yo pueda darle, haciéndome cargo concretamente de las alusiones que se ha servido dirigirme, sino porque va á obtener cumplida y acabada contestación en todos los puntos de vista que ha abrazado su elocuente discurso.

Por lo que se refiere á la cuestión de los tratados, verá S. S. que tienen padres legítimos, que no son espúreos, que tienen nombres verdaderos, que obedecen á las *racionales* necesidades de la Patria, que están inspirados en un estudio concienzudo de las relaciones que se han sostenido en años anteriores, realizando el bienestar del país con las Potencias ex-

tranjeras, y que, en una palabra, son la síntesis de las relaciones entre la producción nacional y la producción extranjera, y el mantenimiento de relaciones, repito, que han existido durante largos años con esas Naciones para el bienestar del pueblo, y cuyas primeras relaciones protegieron precisamente los partidos á que ha pertenecido el Sr. Romero Robledo, sosteniéndolas constantemente aquí en defensa de esos intereses que él llama nacionales y en contra de los regionales, que distinguidos Diputados catalanes, los mismos quizás que hoy se oponen á la ratificación de estos tratados, oponían á las razones del Sr. Romero Robledo y á las razones del Sr. Cánovas del Castillo.

Tampoco voy á entrar, Sres. Diputados, en una parte que ha de quedar á cargo del Sr. Presidente del Consejo de Ministros, porque él podrá contestar al Sr. Romero Robledo en la cuestión gravísima que ha tocado en la última parte de su discurso, cuando decía que este Gobierno derrotado no debe ocupar el sitio que ocupa y que ofende los fueros del Parlamento y que invade hasta los fueros de la Corona, cuando permanece impasible en este sitio después del resultado conocido de las Secciones del Senado.

Yo no hago más que señalar la gravedad de estas afirmaciones y dejar á quien corresponda el contestar á ellas, y ya verá el Sr. Romero Robledo cuán infundado es su cargo, cuán destituído de sólidas razones, y la inoportunidad con que lo ha traído al debate en estos momentos.

El Sr. Romero Robledo ha tomado pie de unas palabras mías, dichas al principio de mi contestación al Sr. Ferratges, para hacer el discurso que la Cámara acaba de oir, para llevar la cuestión por derroteros completamente distintos de aquellos por donde iba encaminada, y para deducir una porción de conclusiones que no estaban, en absoluto, en relación con lo que yo había dicho aquel día.

Había pronunciado aquí el Sr. Ferratges un discurso en defensa de los intereses de Cataluña y de otras regiones; se creía autorizado por algunos Diputados de la mayoría para hacer las declaraciones que hizo; suponía que tenía la representación de elementos políticos importantes dentro de la mayoría; aducía en su abono la posición que ocupaba en el debate, y al concluir, además de la simpatía personal que siempre recaba la elocuencia del Sr. Marqués de Mont-Roig en los bancos de la mayoría, encontró un aplauso, de efecto político, en los bancos de las oposiciones y singularmente en los bancos de los conservadores; y yo decía al Sr. Ferratges: ya lo ve S. S.: los aplausos de los conservadores son la contestación más elocuente que sus palabras pudieran tener. (*El Sr. Conde de Vilana*: Los aplausos de la Nación.) Y lo que yo añadía no estaba en contradicción con mis palabras anteriores; porque no es que el partido liberal excluya de su seno al Sr. Ferratges porque haya expuesto un criterio determinado en sentido económico; es que hay determinados momentos (y hoy se ha visto mejor que nunca en la Cámara) en que los partidos políticos, fijando su posición, extremando sus conclusiones, atrayendo con esa voz de sirena de que hablaba el Sr. Romero Robledo, á los que nadie puede calificar de incautos, es fácil que hagan incurrir en incorrecciones políticas á aquellos que no son capaces nunca de cometerlas; y en este sentido, yo me permitía llamar la atención del señor Ferratges y de sus dignos compañeros, y les decía: no váis á producir un efecto económico, váis á producir un efecto político: ahí lo tenéis demostrado con los aplausos de los conservadores.

Aquellos aplausos de los conservadores no arrancaban, no, de lo que ahora pretenden SS. SS. y han ocultado hasta esta tarde que lo ha dicho el Sr. Romero Robledo; no arrancaban de ese examen de minucias que S. S. ha hecho esta tarde respecto al tratado, pretendiendo demostrar que el tratado es espúreo, es ilegítimo, que no tiene condiciones honrosas para la Nación española, que viene á vulnerar los fueros del Parlamento, que de él se deducen todas las consecuencias, que con frase terrorífica nos ha presentado aquí S. S. ¿En qué se fundan esas acusaciones de S. S.? En que hay un art. 13, que ya se le explicarán á S. S., y entonces verá que no tiene importancia de ninguna especie, y en que se quiere relacionar con el tratado otras cuestiones ajenas á él, de las que se ocupó en el día de ayer el Sr. Osma, con gran elocuencia y con perfecto conocimiento del asunto, y que también serán explicadas, y verá el Sr. Romero Robledo cómo tampoco en este sentido tienen razón los supuestos formulados por S. S.

El Sr. Romero Robledo estaba hoy, por consiguiente, en la misma situación de ánimo en que se hallaba el otro día, cuando aplaudió al Sr. Ferratges, por la razón que yo suponía; porque S. S. tenía un interés político, y ya lo ha demostrado, no mendigando el poder, como S. S. ha dicho, sino debilitando al Gobierno, para deducir la conclusión última de su discurso: para decir, que el partido conservador estaba en condiciones de obtener el poder inmediatamente, y que á ello estaba decidido si las necesidades de la Patria lo exigían. Por eso le gustaba lo que decía el Sr. Ferretges; por eso le aplaudía; por eso le impulsaba á seguir en ese camino, y por eso deducía en la última parte de su discurso las conclusiones políticas que hemos oído de sus labios.

Entrando ya en otro orden de consideraciones que me atañen en concreto, yo tengo que negar rotundamente lo que S. S. ha afirmado con relación al Sr. Muro y al Sr. Sol y Ortega. Yo tuve ocasión de contestar al Sr. Muro, y puse correctivo (esta fué la palabra que usé después de explicarla) á todo lo que S. S. ha dicho que pudiera considerarse, siquiera indirectamente, atentatorio á las altas instituciones del Estado. El Sr. Muro tiene una frase correcta, tiene perfecto dominio de la palabra, sabe indicar las cosas dentro de ciertas condiciones que le hacen poco menos que invulnerable á la censura, y con este mesurado modo de hablar, propio de S. S., se expresó ante la Cámara, sin que realmente sus palabras merecieran correctivo, por la forma en que envolvía su pensamiento; pero, á pesar de esto, yo rechacé enérgicamente sus insinuaciones, y rebatí sus conclusiones, y combatí sus conceptos, y defendí ardorosamente á las instituciones, como lo pudo apreciar la Cámara.

Además, ¿no está ahí el dignísimo Sr. Presidente del Congreso, á quien con tales supuestos ha ofendido S. S., el cual no hubiera consentido que ni el Sr. Muro ni nadie dijera aquí nada contrario á la Constitución del Estado ni á las más altas instituciones? ¿Lo hubiera tolerado S. S., que lo oía en silencio, ni los dignos individuos del partido conservador que se apresuran á protestar cuando aquí se pronuncia algún concepto ó frase contraria á las altas ins-

tituciones? (*El Sr. Romero Robledo*: Yo le interrumpí cuando S. S. callaba, y así consta en el *Diario de Sesiones*.) Yo callaba, porque no tengo la costumbre de S. S. de interrumpir á cada instante; pero cuando tuve que contestar, lo hice cumplidamente.

No sabía yo que hubiese otro concepto como el que S. S. atribuye al Sr. Sol y Ortega. Yo no estaba presente en la Cámara, y no lo oí, ni he leído esta parte de su discurso; pero si es cierto que el señor Sol y Ortega ha dicho que algún Ministro de los que hoy forman el Gobierno, después de la Restauración ó antes, ha atentado contra las instituciones, ha conspirado contra ellas, yo lo niego; es falso, si lo dice el Sr. Sol y si lo afirma el Sr. Romero Robledo. (*El Sr. Romero Robledo*: Yo no afirmo nada.) Pues entonces, ¿qué alcance tienen ciertas acusaciones de las que hace S. S.? Su señoría no tiene el derecho de decir ciertas cosas, cuando á S. S. le consta que son completamente inexactas. (*Un Sr. Diputado*: ¡Pues no ha de tener derecho!) No tiene el derecho de repetirlas, porque aquí nos conocemos bien y estamos enterados de la vida política de todos, y no hay razón para lanzar directa ni indirectamente afirmaciones que yo rechazo con energía.

Por lo demás, como creo haber cumplido la misión que me he impuesto; como, aparte las interrupciones con que habéis procurado ahogar mi voz y perturbar la ilación de lo que os iba diciendo, he conseguido restablecer la verdad de los hechos en los dos puntos que me importaban más; el que se refería á la rectificación de conceptos míos, opuestos á palabras del Sr. Marqués de Mont-Roig, y aquel otro, más importante todavía, sobre que hubiéramos dejado pasar sin corrección afirmaciones de cierto género; dejo lo demás á quien conoce á fondo el asunto y á quien por su autoridad corresponde contestar al más alto concepto, á la síntesis verdadera, á lo que informaba esencialmente el discurso del Sr. Romero Robledo, y no tengo más que daros las gracias por la benevolencia con que me habéis oído.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S. para rectificar.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Voy á pedir al señor Ministro de la Gobernación, si me quiere enseñar, de qué modo distingue en el sonido del aplauso el que es político y el que no lo es; porque, sea yo conservador ó no lo sea, puedo tener entusiasmos, y los tuve la última tarde, por el Sr. Marqués de Mont-Roig, y los tuve para el Sr. Celleruelo. ¿Es que el Sr. Celleruelo se hizo conservador? ¿Cómo distinguió S. S. un aplauso de otro aplauso? Su señoría me lo va á enseñar, para que yo no comprometa nunca á ninguno de sus amigos. Su señoría ha hecho lo que aquel del cuento á quien estaban moliendo á palos, que teniendo una estaca en la mano, la reservaba para las ocasiones; S. S. ha dejado para explicarme más adelante las dudas que yo tengo. Unicamente me conviene consignar que yo no he hecho insinuación ninguna; yo soy aquí, por mi derecho, crítico de lo que pasa ante mi vista, de lo que perciben mis oidos, y he hecho la crítica de los cargos que han salido de esos bancos y del silencio pertinaz en que siempre ha permanecido el Gobierno. ¿Sabe S. S. por qué lo he hecho? Para despertar á S. S., para que esté solícito y no tenga que decir: yo no oí eso, ahora que me lo dicen, lo niego. Hubiera sido mejor que lo hubiese oído, que oir es uno de los deberes de los Ministros, para poner correctivo á las cosas que lo merecen.

Por lo demás S. S. es un espíritu, no me atrevo á decirlo; pero en fin... no, no, porque yo quiero tratar á S. S. y á todo el mundo como amigo; yo encuentro grandeza en la conducta de S. S.; pero francamente, cuando el interés público está tan lastimado como todo el mundo proclama, como ha declarado el Senado, como van declarando aquí todas las tardes amigos políticos de S. S., me parece que calificar de minucias lo que son falsedades, calificar de minucias informaciones que se atribuyen y que no se han hecho, informaciones que se suponen dadas en un sentido y que se dieron en el contrario, es mucho *minuciar*, porque eso es lo más grave que jamás se ha dicho en Parlamento alguno contra un Gobierno, tratándose de asuntos tan vitales como los que hoy preocupan la atención del país.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Aguilera): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Aguilera): Precisamente, Sr. Romero Robledo, porque distingo entre aplauso y aplauso, es por lo que el otro día dije al Sr. Ferratges lo que oyó la Cámara y lo que S. S. no ha querido entender. Al Sr. Ferratges le aplaudió el partido conservador, porque producía un efecto político que aprovechaba á ese partido, y al Sr. Celleruelo le aplaudieron la mayoría y las minorías monárquicas, porque el Sr. Celleruelo entraba por la puerta principal en la Monarquía, por cuya franca y resuelta actitud debía ser recibido aquí y ahí con aplausos. (*El Sr. Romero Robledo*: Lo que hacía el Sr. Celleruelo declarándose monárquico, ¿no es político?) Precisamente porque es político lo aplaudimos todos, y porque era político lo que hacía el Sr. Ferratges lo aplaudíais vosotros, á quienes aprovechaba.

Por lo demás, he rectificado cuanto he oído que pudiera ser en perjuicio de las instituciones, y si el Sr. Sol ha dicho algo que yo no he oído, en ese sentido, no debe haber sido tan grave cuando S. S. no le puso correctivo alguno, y cuando no encontró la correspondiente sanción en la Presidencia de la Cámara. Yo no puedo estar aquí á todas horas y en cada momento. (*Rumores y protestas.*) No puedo estar en este sitio constantemente, y no puedo poner correctivo á palabras que no haya oído. (*El Sr. Marenco*: ¿Qué nos importan esos correctivos?) A S. S. podrán no importarle; pero cuando SS. SS. deslicen ciertos ataques, tengo el derecho y el deber, que no seré el último en ejercitar, de contestarlos en la forma debida, imponiéndoles el correspondiente correctivo. (*Protestas en los bancos de la minoría republicana.—El Sr. Ballestero*: No hemos incurrido en correctivo alguno, haciendo uso de nuestro derecho al decir lo que somos y lo que seguiremos haciendo.—*El Sr. Marenco*: Nos tienen sin cuidado los correctivos. Pido la palabra.)

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden, Sres. Diputados. Continúe V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Aguilera): En cuanto á eso de las minucias y de las informaciones, se lo explicará al Sr. Romero Robledo quien debe hacerlo; por mi parte nada he de decir, porque no quiero desvirtuar el efecto que la autorizada pa-

labra de quien contestará á S. S. producirá en la Cámara, y dejo ese asunto para que S. S. lo discuta con quien puede y debe discutirlo.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: Permítame S. S. un momento. De lo dicho por el Sr. Romero Robledo parece deducirse que la Mesa no ha puesto el debido correctivo á ciertas palabras que aquí se suponen pronunciadas. (*El Sr. Romero Robledo*: No: he dicho que el señor Presidente llamó la atención.) ¿Lo ha dicho S. S.? En efecto; cuando el Sr. Muro dijo cierta expresión, no lo hizo sin advertencia inmediata de mi parte; y cuando pareció que reincidía en el momento de sentarse, sucedió otro tanto, en el instante mismo en que se levantaba el Sr. Ministro de la Gobernación para recoger y contestar aquella expresión. Esto por lo tocante al Sr. Muro. Por lo que se refiere al señor Sol, con leer las varias veces que interrumpí á S. S., con disgusto mío, pero obligado por mis deberes, basta para que queden contestados los que supongan que aquí se han pronunciado algunas frases sin recibir el correspondiente correctivo que debía ponerles la Mesa.

Ahora tiene la palabra el Sr. Romero Robledo.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Señor Presidente, conozco á S. S. de antiguo, le conozco á S. S. como un político experto y hábil y no necesitaba yo la contestación que ha dado S. S. al Sr. Ministro de la Gobernación, dirigiéndola á mí, para conocer esas cualidades de S. S. En efecto; S. S. llamó la atención del orador, y el Sr. Ministro de la Gobernación se empeñaba en decir que S. S. había estado deficiente, al decir que él hubiera puesto el oportuno correctivo si ciertas cosas se hubieran dicho.

Yo no conozco seres más felices que los Ministros que preside el Sr. Sagasta. Su señoría tiene una cualidad contagiosa; el contento de sí propio lo comunica á sus colegas, y éstos para todo encuentran salida. Una muy donosa es defenderse de un cargo diciendo que por qué yo no salí á la defensa de lo que S. S. abandonaba. (*El Sr. Ministro de la Gobernación*: No lo abandonamos un instante. No es cierto.) ¡Si yo no soy Ministro coadjutor! Es S. S. el que tiene la obligación; yo, no. Si lo hago, es muy de agradecer, porque lo hago por mi propia voluntad; pero S. S. tiene el deber. (*El Sr. Ministro de la Gobernación*: Lo he cumplido. No es S. S. quien me tiene que enseñar á cumplir con mi deber.) En esto sí. (*El Sr. Ministro de la Gobernación*: Ni en esto ni en nada.) En esto sí, porque S. S. confunde nuestras posiciones hasta el extremo de querer que yo supla las omisiones de S. S., y yo tengo por propia defensa que decirle á S. S. que esa no es obligación mía. Quizá tenga S. S. razón, S. S. quizá no estaba presente; es verdad que no estaban presentes más que los Ministros de Guerra y de Marina y el Presidente del Consejo de Ministros, según me dicen; pero para que vea S. S. que no se trata de suposiciones mías, voy á leerle á S. S. esas palabras: «También podría yo decir (decía el orador) que en nuestros trabajos revolucionarios durante el período de la Restauración nos han auxiliado y secundado, á la vez que los posibilistas, muchos señores que se sientan enfrente, no ya en los bancos de los Diputados, sino, en ciertos momentos, en el banco ministerial, porque hay que decir las cosas con toda claridad.» Los señores republicanos son así.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de Estado tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **ESTADO** (Moret): El Sr. Romero Robledo, según las notas que se han servido darme mis compañeros, al ocuparse de los tratados y de la cuestión política á que éstos han dado lugar, ha hecho algunas afirmaciones, mejor pudiera decir algunos cargos, á que tengo vivo interés en contestar, siquiera no habiendo tenido el gusto de oirlos directamente de sus labios, me haya de perdonar de antemano el Sr. Romero Robledo si no puedo recogerlos con la precisión con que S. S. sabe hacer siempre estas cosas.

Deduzco, sin embargo, de lo que se me ha dicho, Sres. Diputados, que el Sr. Romero Robledo acusa al Gobierno en general, y por consecuencia la acusación me afecta en primer término, de rechazar la paternidad de los tratados presentados en la otra Cámara, de los tratados concluídos con Alemania, con Austria-Hungría y con Italia; y al ocuparse de esto, que sería evidentemente una falta gravísima, ha supuesto que principalmente el Ministro de Estado declina la paternidad de los tratados; añadiendo que después de desconocerlos y de no querer aceptar su responsabilidad, arroja esta misma responsabilidad sobre su antiguo compañero y siempre su amigo el Sr. Gamazo, en la época en que era Ministro de Hacienda; y todavía ha dicho S. S. que, en unas palabras que se me atribuían contestando á una Comisión de la Diputación provincial de Barcelona que me hizo el honor de verme el otro día, estuve tan explícito que declaré que ni siquiera conocía esos tratados.

Señores Diputados; habiendo pasado varios días discutiendo la cuestión en sí misma en la otra Cámara con motivo de una interpelación del Sr. Duque de Tetuán, yo no esperaba que el Sr. Romero Robledo me tuviera en tan poco (permítame mi amigo que me queje de esto) que no hubiera leído mis palabras.

Los Sres. Diputados pierden con esto; malas como ellas son, de memoria quisiera repetirlas. Yo manifesté al Sr. Duque de Tetuán (que había planteado la cuestión con gran mesura pero con gran intención, como sabe hacerlo) que realmente yo tenía necesidad de ocuparme de ella en los términos mismos en que el Sr. Duque de Tetuán la planteaba, porque se había formado una atmósfera ofensiva para mí suponiéndome tan entrometido, tan deseoso de hacer aquello que no me correspondía, que yo había despreciado á mis compañeros, que yo había sido el engendrador, el negociador, y hasta el definidor y redactor de esos tratados.

Sobre esto manifesté al Sr. Duque de Tetuán (y el Sr. Duque de Tetuán convino conmigo) que la misión del Ministro de Estado en este asunto era una misión definida y clara, á la que creía no haber faltado; que había hecho yo lo mismo que el Sr. Duque de Tetuán hizo cuando era Ministro de Estado; que esta misión consistía (y me refiero especialmente á los tratados con Austria-Hungría é Italia, que adelantaron más siendo yo Ministro de Estado, y no al de Alemania que no se inició en mi tiempo, y acerca del cual el Sr. Duque de Tetuán manifestó en el Senado que él había dado las bases para la negociación), que esta misión consistía en establecer las bases generales de la negociación dentro de las que

se encierra la discusión de un pacto internacional; y que la Comisión de tratados, que se creó, no en nuestro tiempo, sino gobernando un Gabinete que presidía el Sr. Cánovas del Castillo, á principios del año 1892, y que se creó expresamente para que no negociara por sí aisladamente un Ministro, sino que se encomendase la negociación á un Centro en el cual tuvieran representación los Ministerios interesados en estos asuntos; la Comisión de tratados, digo, era la encargada de dar unidad á estos trabajos para que las negociaciones tuvieran su verdadero desarrollo.

Hecha esta primera afirmación, yo añadí que como Ministro de Fomento había nombrado dos delegados para que formasen parte de esa Comisión; que por ellos sabía constantemente lo que en ella pasaba; y que después, como Ministro de Estado, había aceptado los nombramientos hechos de dos delegados en representación de dicho Ministerio por el señor Duque de Tetuán y el Sr. Marqués de la Vega de Armijo cuando desempeñaron esa cartera.

De esta manera, decía yo al Sr. Duque de Tetuán, puedo exponerme á una censura, á la de no haberme ocupado de los detalles, lo cual no me correspondía; pero dada la atmósfera que se ha creado, prefiero que caiga sobre mí esa censura, á que se me pueda dirigir la acusación de haber usurpado facultades que no tengo ó de haber ído más allá de las que me concedían mis compañeros en la cuestión de los tratados. Y dicho esto, añadí, y voy á repetirlo ahora, que así y todo, aparte de la responsabilidad que tengo por mi participación en la Comisión de tratados, como individuo del Consejo de Ministros la aceptaba toda, porque encontraba esos tratados buenos, porque los encontraba suficientes, porque respondiendo al criterio dentro del cual se han informado, y que no es el mío como individuo, porque dentro de la escuela á que pertenezco considero que los tratados no son el mejor medio, y soy más partidario de la tarifa libre que de la tarifa aceptada por medio de pacto, respondiendo á ese criterio, y una vez aceptado por todo el mundo que era preciso llegar á esa situación, yo la acepté lealmente y cumplí mi compromiso. Y este es el momento de repetir esas palabras y sacar sus consecuencias. Aquí alguien lo ha dicho en mi ausencia, pero quiero repetirlo.

Se ha verificado en los partidos y en las Cámaras una evolución económica que no ha llegado á su término, y que es de importancia.

Nosotros vivíamos desde 1882 con un régimen, que es el que representa el tratado con Francia, con el arancel á que éste dió lugar y con la ley de primeras materias; y yo entiendo, y lo he escrito, y creo haberlo demostrado, sin que pretenda que participe nadie de mis convicciones, que bajo aquel régimen la vida de España se desarrolló, nacieron muchas industrias, progresaron otras ya establecidas, aumentó la introducción de las primeras materias, signo el más evidente del desarrollo de las industrias de un país, se abarató la vida en general, fué mayor el tráfico en España, y aumentaron los ingresos de Aduanas, como habían aumentado con la reforma del Sr. Figuerola, según demostró el Sr. Camacho dos años después de la suya, y según demostré yo como presidente de la Comisión de presupuestos.

Pero ocurrió en el mundo civilizado que las ideas de protección que habían arraigado en el pueblo norteamericano se extendieron por Europa, y á aquella atmósfera de paz que se llamaba, con mayor ó menor acierto, librecambio, sustituyó otra atmósfera de lucha y de desconfianza. Quejóse la agricultura en Francia de que los Estados Unidos trasportaban á Europa, con fletes extraordinariamente baratos, los productos agrícolas, y que no era posible que la vieja Europa, con sus campos algo esquilmados, pudiera sostener la competencia; se dijo que de los países americanos venían, á precios más baratos que los que había en Europa, las carnes, los cereales, los demás productos sobre los que giraban las utilidades de los agricultores en el viejo continente; que tal situación no podía continuar; que era necesario defenderse, y de aquí la gran reacción proteccionista que estalló entre 1889 y 1890.

Anunció Francia la denuncia de sus tratados, creó Alemania su sistema proteccionista, prepáronse Italia y Austria-Hungría, y en la misma Inglaterra hubo un momento de conflicto, sustituyéndose á las palabras *free trade*, libertad de comercio, estas otras, *fair trade*, libertad racional ó cambio racional, como diría el Sr. Romero Robledo, según la palabra que ha empleado esta tarde. (*El señor Marqués de Pozo-Rubio*: Cambio leal.) Es mejor traducción la del Sr. Marqués de Pozo-Rubio; con efecto, *cambio leal* responde mejor á *fair trade*.

Entonces, delante de esa amenaza, nació en las Cámaras y en los partidos políticos españoles una previsión á la cual nadie podía oponerse; puesto que se van á perjudicar nuestros productos, puesto que otras Naciones van á aumentar sus derechos de aduanas, puesto que no vamos á poder exportar los productos de nuestra agricultura, vamos á prepararnos con un arancel que sirva de base para defendernos de aquellas Naciones que no otorguen ventajas á nuestros productos.

Delante de esto todos bajamos la cabeza, y en una enmienda al presupuesto, sostenida por el Sr. Gamazo, se propuso autorizar al Gobierno para reformar los aranceles en el sentido de la defensa de la producción y de la exportación nacionales, y á esto me asocié yo lealmente. Añadí entonces que no tenía inconveniente en dar la autorización, porque aunque no había de ponerla en práctica el Gobierno liberal sino el conservador, yo descansaba en el patriotismo del Sr. Cánovas del Castillo para que esa autorización no se convirtiese en un perjuicio para el país.

Como consecuencia de ésto, se reformó el arancel, y se reformó por vosotros los conservadores con estas declaraciones: una tarifa de defensa, una tarifa mínima y la posibilidad de tratar por bajo de la tarifa mínima, haciendo otra convencional; es decir, lo que últimamente llamaba en el Senado el Sr. Duque de Tetuán, tarifa de defensa, tarifa de amigos y tarifa de convención.

¿Qué representaba esto? La conclusión de los antiguos tratados, la aplicación del nuevo arancel á los países que no nos concedieran ventajas y la celebración de nuevos tratados. Lo primero era subir el arancel; lo último, hacer los tratados. A esa política me había yo comprometido, y esa política ha seguido lealmente este Gobierno. Puede discutirse este ó el otro tratado, puede examinarse esta ó la otra partida; pero en cuanto á la política, respecto de esta materia, en cuanto al sistema, en cuanto á la celebración de tratados, como última evolución de

esta gran reforma económica, creo que nadie lo puede poner en duda. (*El Sr. Navarro Reverter pide la palabra.*)

En último término, era esta una política económica común; mis amigos y yo hemos sido absolutamente leales á ella; pero ahora hay un hecho que produce la gran dificultad en que nos encontramos, y es, que los intereses industriales de nuestro país, como resultado y como consecuencia del primer momento ó sea del arancel protector en su tarifa mínima, olvidando que ésta estaba incluída con la obligación de hacer concesiones, quieren quedarse con ella y temen las reformas que se deben hacer por los pactos internacionales.

Pero no es á esto á lo que nosotros estábamos obligados; esto había de traer una complicación, ó había que declarar concluída aquella política económica á que nosotros nos habíamos obligado.

Dentro de esto, creo haber cumplido, y el estudio de los tratados demostrará que no he olvidado, la obligación que habíamos contraído.

Yo no he dicho á los comisionados de Barcelona que han ido á verme lo que al Sr. Romero Robledo le han referido; yo espero que el Sr. Romero Robledo creerá las palabras que voy á decir ahora, que son las mismas que anoche hice publicar en un periódico, y que recuerdo que también son poco más ó menos las mismas que el Sr. Gamazo dijo á los comisionados de Bilbao. Cuando aquellos señores me presentaron sus quejas, yo les dije: «Diré á ustedes que yo en este punto quiero expresar mi pensamiento con las mismas palabras, si es posible, que el señor Gamazo pronunció cuando vinieron los comisionados de Bilbao después de celebrado el *meeting*, y le presentaron las quejas de aquellos industriales contra el tratado con Alemania. El Sr. Gamazo les contestó: «yo le he estudiado y no he encontrado en él ese daño »á la producción nacional de que ustedes me hablan; »pero si ustedes me lo demuestran, yo, que no he »hecho pacto con el error, me convenceré y pondré »remedio.»

Pues bien; eso dije yo. Si se me demuestra que al contraer ese compromiso se ha causado daño á los intereses nacionales, yo remediaré el error. Es un pacto que yo he hecho, y yo puedo, si encontrase que se había cometido un error en daño de nuestra producción, pedir su rectificación; no será la primera vez que se haya hecho, hay muchos casos en que esto ha sucedido; pero si, por el contrario, á consecuencia de haber modificado unas partidas, rebajado otras, clasificado algunas de diferente manera, resultase que había algo perjudicial y malo para la industria del país, la consecuencia, señores, sería, al final, hacer una reforma del arancel y quizás una ley de primeras materias, como la hicimos después de 1882, cuando se estableció el nuevo regimen, lo cual produciría el resultado de que, aparte de poder tratar de nuevo, daría un medio de poder establecer nuevas condiciones. Veo en las notas que me han facilitado mis dignos compañeros, que el Sr. Romero Robledo ha hablado de un regimen de fronteras, y ha dicho que, extendiéndose á 15 kilómetros, podía producir daños al país. Voy á explicar á S. S. lo yo entiendo en esto, y S. S. rectificará mis datos si los encuentra equivocados.

Hoy en las negociaciones de todos los tratados de comercio suelen ampararse todos los países con esto que se llama régimen de frontera, diciendo: lo que concedo al país fronterizo, eso no lo concederé á los demás países, aun cuando tengan en su tratado la cláusula de Nación más favorecida; porque en ese regimen de frontera se hacen concesiones que serían perjudiciales si por la cláusula de más favorecida se extendieran á otra Nación. Desde el momento en que esto se dice, hay que fijar la zona de frontera y en unas partes se han fijado los 15 kilómetros, y en otras se ha dejado esto en vago, dando lugar á lo que está sucediendo ahora con Austria-Hungría por su tratado con Italia, donde ocurren muchas discusiones con otros países fronterizos porque entran los vinos y otros productos italianos precedentes hasta del Sur de la Península, en perjuicio de otras Naciones que tienen derecho á que los suyos sean beneficiados. Nosotros los españoles teníamos necesidad de poner este régimen de fronteras en nuestros tratados, porque tenemos nuestras fronteras de Portugal y de Francia.

¿Pero qué consecuencias pueden sacarse de aquí, y cómo podía S. S. fundarse en esto para hablar de las fronteras que tenemos con la plaza de Gibraltar? Confieso, señores, que no se me alcanza qué relación puede haber entre lo uno y lo otro; y que, á mi juicio, no se deduce del régimen de fronteras absolutamente nada que pueda parecerse á lo que S. S. ha tenido á bien decir; por consiguiente, esperaré su rectificación, dispuesto siempre á contestarle, y ver de qué manera puede hacerse ó fundarse aquí una observación de ese género.

El Sr. Romero Robledo formula siempre los cargos de una manera acre y dura. Su señoría ha hablado de informaciones falsas, de datos que no han llegado á tiempo; de modificaciones posteriores, y de no sé qué otra clase de acusaciones dirigidas por S. S. á la Comisión de tratados y á los dignos individuos que de ella forman parte. Yo de antemano opongo la más absoluta negativa á esas acusaciones; yo me apresuro á declarar que tengo completa confianza de que esos señores han procedido con entera corrección. Ya he dicho antes que los que dentro de esa Comisión han representado al Ministerio de Estado, no han sido nombrados por mí, y eso mismo me impone mayor obligación de defenderlos. En cuanto á los que han representado al Ministerio de Fomento, cuyo nombramiento de mí ha dependido, tengo la más absoluta confianza en su lealtad y rectitud.

Pero al hacer esta defensa y decir estas cosas, no digo nada que no pueda prontamente demostrarse, no digo nada cuya demostración pueda decirse que queda *ad calendas græcas*. (*Pausa. Un Sr. Diputado de la mayoría dirige algunas palabras al orador.*)

Tiene mucha razón mi amigo el Sr. Comas, que me hace una oportuna advertencia. Me faltaba referirme á los representantes del Ministerio de Hacienda en la Comisión de tratados. Pues respecto de ellos, digo absolutamente lo mismo que he dicho de los otros, y no es menor, ciertamente, la confianza que me merecen. En mi impaciencia por referirme á los representantes del Ministerio de Estado, aunque no hayan sido nombrados por mí, y á los del Ministerio de Fomento, por mí nombrados, había olvidado hablar de los representantes de Hacienda. Y hago á todos, absolutamente á todos, extensivas mis anteriores declaraciones, y perdónenme este olvido, que

por cierto me sirve para reparar ahora, que también me escucha alguna dignísima persona que representa en la misma Comisión al Ministerio de Ultramar, y respecto de la cual tengo que hacer las mismas protestas de confianza y decir que por completo descanso en la corrección de todo cuanto haya pasado por sus manos.

Iba á decir que la demostración de mis afirmaciones no se hará mucho esperar, porque todo llega ¿no ha de llegar? en el Parlamento. ¿Es posible, con la experiencia que tenemos y los años que contamos, que se puedan hacer impunemente y sin la debida rectificación ciertas insinuaciones? ¿Es posible lanzar aquí ciertas sombras y cierta clase de acusaciones, que en el momento en que se escuchan hacen dudar ó hacen por lo menos suspender el juicio acerca de personas ó de hombres públicos que han ganado todos los títulos á la pública consideración en el servicio de su país, y á los que estando en esta Cámara se les pone en el caso de olvidar la condición en que estaban de delegados y representantes del Gobierno, para defenderse por sí propios?

Decía yo que mis palabras en defensa de esas dignísimas personas no son de aquellas que tardan en justificarse; y en efecto, Sres. Diputados, los documentos están en poder de la Comisión del Senado. En esa Comisión tiene mayoría la oposición conservadora; no cabe, por tanto, pensar que si hay algo en los antecedentes ó en las negociaciones mismas que pudiera dar lugar á censuras, podría ser *á posteriori* modificado ó desvirtuado por interés político ni por consideraciones de amistad: allí están los documentos, allí los correligionarios del Sr. Romero Robledo tienen mayoría, y á ellos me refiero para que aclaren estos puntos, para que diluciden estas oscuridades y disipen esas sombras ó esas concretas acusaciones que ha lanzado el Sr. Romero Robledo.

Pero, Sres. Diputados, nosotros estamos aquí de más; yo me figuro que para el Sr. Romero Robledo hemos estado de más siempre en este sitio. (*El señor Romero Robledo*: No.) Pero estamos de más ahora. (*El Sr. Romero Robledo*: Ahora, sí.) ¿Y cómo ha de ser? Yo no quiero hacer el argumento, no os lo quiero presentar á vosotros, señores de la mayoría, de que si nos encuentra de más el Sr. Romero Robledo, esto basta para que vosotros creáis que estamos aquí muy bien. No; no quiero hacer este argumento de contradicción: voy á tratar la cuestión bajo el punto de vista parlamentario y constitucional.

Estamos demás aquí, porque hemos tenido minoría en la votación de una Comisión. Pues permítame el Sr. Romero Robledo que le diga que eso no es razón para que ningún Gobierno dimita.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Siempre.

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (Sagasta): Jamás, como el Gobierno quiera defenderse.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Siempre ha sucedido.

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (Sagasta): Nunca; ni aquí ni en ninguna parte.

El Sr. Ministro de **ESTADO** (Moret): Reparad, señores, qué contradicción resulta de esa manera de discutir. No sé si aquí se ha dicho, pero en la otra Cámara se ha repetido, y se ha repetido en la prensa, y el Sr. Romero Robledo debe aceptar la paternidad de estas ideas, que la cuestión de los tratados no es una cuestión política, sino que es una cuestión económica, y que siendo una cuestión económica hay que tratarla en otra línea de conducta distinta de la línea de conducta de los partidos políticos. *¿Cur tam variæ?*

Pues si es en una cuestión económica en la que el Gobierno ha sido derrotado en el Senado, ¿por qué ha de seguir la línea trazada por el Sr. Romero Robledo? (*El Sr. Linares Rivas*: Porque es la política económica la más predominante en esta situación.) Está bien. La política predominante en esta situación no es la de los tratados, lo ha olvidado el Sr. Linares Rivas: es la del presupuesto, la financiera; la otra cuestión no es nuestra, la otra cuestión es de los dos partidos; la otra cuestión es una cuestión seguida, desenvuelta, llevada por mí, habiendo aspirado á que fuera una política nacional.

En estos momentos en que este Gobierno toma esa actitud que yo hice mía, que yo defendí, de mi predecesor el Ministro de Estado del partido conservador, y cuando de esa manera venimos luchando así para evitar que haya variaciones, cambios ó alteraciones en la vida económica de un pueblo, que es la mayor de las aspiraciones y el mejor de los argumentos para los proteccionistas; en estos momentos, esa cuestión de detalle, ¿puede convertirse en una cuestión esencialmente política, y debe retirarse el Gobierno del poder solamente porque ha tenido minoría en el secreto de las urnas? (*Aplausos en la mayoría.*)

Pues bien, Sres. Diputados, no en la política de los tratados, sino en la política financiera, y en un período tan crítico, más crítico si queréis aún que aquel por que atraviesa la Hacienda española, el Gabinete italiano ha tenido dos votos á su favor en una Comisión compuesta de 21 individuos; los otros son de oposición, y el Ministerio espera, y el Ministerio lucha. El Presidente de aquel Consejo de Ministros, Sr. Crispi, ha planteado ante el país la cuestión diciendo: «He aquí nuestro plan, he ahí el que presentará la Comisión; y cuando estos planes estén el uno enfrente del otro, entonces decidirá la Corona si es que encuentra que el conflicto parlamentario es insoluble.»

Señores, ahondemos un poco más en la cuestión constitucional. La cuestión constitucional española, aun sin acudir á los ejemplos y sin citar lo que ha pasado con los tratados, incluso con el de España en el Reischtag alemán, la cuestión constitucional es esta: ¿tiene el Gobierno ó no tiene mayoría en el Senado? Esta es la verdadera cuestión. ¿Lo demuestra la votación de las Secciones por el número de Senadores que tomaron parte y por la clase de ideas que representaban los que allí concurrieron? Un Senador de la mayoría y del partido liberal, ¿no es el que ha decidido que la mayoría sea proteccionista en los tratados? ¿No era un correligionario nuestro, no era un amigo nuestro elegido con nuestra bandera y con nuestro credo? Si él hubiera permanecido en la línea en que estaba su partido, ¿no hubiéramos tenido allí mayoría.

Por consiguiente, el Gobierno no puede abandonar este puesto, ni puede abandonar su política, ni puede retroceder delante de la votación de las Secciones del Senado; esperará á ver el dictamen de la Comisión. Los italianos formulan su dictamen: en la Comisión del Reischtag alemán se formula también; y yo no espero que se haya nombrado una Co-

misión para no dar dictamen, y para por su intermedio escamotear á la voluntad del Senado la resolución del asunto. (*Aplausos en la mayoría.*)

El Gobierno, pues, espera, sumiso al régimen parlamentario y á los Reglamentos de las Cámaras, espera á que se dé dictamen, y someterá entonces, después de su examen, la resolución al Senado. Cuando esto haya sucedido, entonces el Gobierno verá qué es aquello que, según su responsabilidad y según la conciencia que tiene de sus deberes, le toca hacer.

Esta es, en último término, una gran cuestión en la que están ya los dos partidos, no frente á frente, sino mezclada una parte de la mayoría liberal con los conservadores, y divididos también los individuos de la minoría republicana; pero es esa una cuestión de tal naturaleza, que hasta dentro de la minoría conservadora más cerrada ha dejado brotar y ver cuál es la diferencia de opiniones y la lucha de intereses.

Nosotros no podemos abandonar al país ni dejarle en este estado. Aparte de las consideraciones expuestas por el Sr. Presidente del Consejo de Ministros en cuanto á la lealtad de nuestros compromisos, en cuanto á la seriedad del principio de gobierno que está comprometido en esta negociación, nosotros tenemos que defender hasta el último momento (y luego pagar con nuestra caída si no pudiéramos probarla), la lealtad de nuestros compromisos; pero retroceder, pero abandonar, pero guardar silencio, pero rendirse ante ese conato de batalla, eso de ninguna manera, señores de la mayoría. Podéis descansar en nosotros, que cosa que vale tanto como la autoridad del Gobierno, cosa que puede traer tales consecuencias como el dejar introducir la confusión en el país, y abandonar la fuerza de la mayoría, eso no lo haremos nunca. Recordaremos siempre las palabras con que el Sr. Cánovas del Castillo contestó al Sr. Azcárate en el primer día de discusión en estas Cortes, á saber: que en último término, el resorte definitivo de gobierno en el sistema parlamentario es la mayoría, y mientras la tengamos, estad tranquilos, vuestras ideas triunfarán y sabremos llevarlas adelante.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se suspende esta discusión.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se ha suspendido la discusión, porque faltan pocos minutos para terminar las horas de Reglamento.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Me alegro, porque con eso tendremos otra función.»

El Congreso quedó enterado de una comunicación del Sr. D. Manuel Becerra, renunciando el cargo de Diputado á Cortes por el distrito de Becerreá (Lugo), por haber sido nombrado y admitido Senador vitalicio.

El Congreso acordó proceder á nuevas elecciones en los distritos de Mérida (Badajoz), vacante por fallecimiento del Sr. Diputado D. Cipriano Piñero Salguero, y de Becerreá (Lugo), vacante por haber optado por el cargo de Senador el Sr. Diputado D. Manuel Becerra, anunciándose que se comunicaría así al Gobierno de S. M.

El Congreso quedó enterado de haberse constituído las dos siguientes Comisiones:

La que ha de dar dictamen acerca del suplicatorio del juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Catedral (Habana), pidiendo autorización para procesar al Sr. Diputado D. Miguel Villanueva, nombrando presidente á D. Pablo Cruz y secretario á D. Angel María Carvajal; y la que entiende en la proposición de ley incluyendo en el plan general de carreteras del Estado una de Constantina á Aznalcollar, eligiendo presidente al Sr. Duque de Almodóvar y secretario á D. Pablo Rodríguez de la Borbolla.

Quedó sobre la mesa, á disposición de los señores Diputados, el expediente de indemnización á la Compañía Batignolles, contratista que fué de las obras del puerto de Málaga, reclamado por el señor Diputado D. Rafael Gasset.

Se leyó por primera vez, anunciándose que quedaría sobre la mesa y se señalaría día para su discusión, el dictamen incluyendo en el plan general de carreteras del Estado una de Constantina á Aznalcollar. (*Véase el* Apéndice *á este* Diario.)

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden del día para el lunes: El dictamen que se ha leído y los asuntos pendientes.

Se levanta la sesión.»

Eran las seis y treinta.

APENDICE

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Dictamen de la Comisión sobre la proposición de ley incluyendo en el plan general de carreteras del Estado la provincial de Constantina á Aznalcollar.

AL CONGRESO

La Comisión nombrada para dar dictamen acerca de la proposición de ley incluyendo en el plan general de carreteras del Estado la provincial de Constantina á Aznalcollar, ha examinado este asunto; y de conformidad con lo propuesto, tiene la honra de someter á la deliberación del Congreso el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° La carretera de tercer orden de Constantina á Aznalcollar, que forma parte del plan de las de la Diputación provincial de Sevilla, se considerará en lo sucesivo comprendida en el de las del Estado.

Art. 2.° Para el cumplimiento de esta ley se tendrá en cuenta lo preceptuado sobre construcción de obras públicas en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886.

Palacio del Congreso 14 de Abril de 1894.=El Duque de Almodóvar del Río, presidente.=Joaquín Liaño.=Pedro Rodríguez de la Borbolla.=Gaspar de Atienza.=Ramón Auñón.=Marqués de las Cuevas.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. MARQUES DE LA VEGA DE ARMIJO

SESIÓN DEL LUNES 16 DE ABRIL DE 1894

SUMARIO

—

Abierta á las dos y media, se aprueba el Acta de la anterior.

Cumplimiento del acuerdo del Congreso con ocasión de los sucesos de Valencia: comunicación.

Carretera del paseo del Hipódromo de esta corte á Chamartín de la Rosa.=Apoyada por el Sr. Ibarra, se toma en consideración.

Apreciaciones de los Sres. Lostau y Torres sobre los atentados cometidos en Tortosa contra varios periodistas: manifestaciones del Sr. Cañé.

Libertad del cultivo del tabaco; noticias sobre el contrabando de armas en Melilla: anuncio de una proposición de ley presentada por el Sr. Avila, y ruego de dicho Sr. Diputado.

Aplicación de la ley del timbre á los productos farmacéuticos: exposición.

Tratados comerciales con Italia, Austria-Hungría y Alemania: exposición presentada por el Sr. Comas Masferrer.

Centralización en Madrid de los depósitos judiciales; libertad del cultivo del tabaco: recuerdo de una pregunta y manifestación del Sr. Lostau.

Atentados cometidos en Tortosa contra varios periodistas: ruego del Sr. Lostau.=Declaración del Sr. Presidente.=Manifestaciones del Sr. Torres (D. Pedro Antonio).=Rectificación del Sr. Lostau.=Alusión del Sr. Marqués de Marianao.=Rectificaciones de los Sres. Cañé y Torres.

Destitución del gobernador de Valencia: pregunta del señor Rodríguez (D. Calixto).=Contestación del Sr. Ministro de la Gobernación.=Rectificación del Sr. Rodríguez.

Cumplimiento de los decretos de investigación de la riqueza oculta y formalización del registro fiscal: ruego del señor Silvela (D. Eugenio).

ORDEN DEL DÍA: Catástrofe de Santander.=Continúa la discusión de la interpelación del Sr. Alvear.=Termina su discurso el Sr. López Puigcerver=Rectificaciones de los Sres. Alvear y López Puigcerver.=Discurso del Sr. Ministro de Marina.=Rectificación del Sr. Alvear.=Alusión personal del Sr. Spottorno.=Rectificaciones de los Sres. Alvear y Spottorno.=Manifestación del Sr. Ministro de la Gobernación.=Protesta del Sr. Alvear.=Rectificación del Sr. Ministro de la Gobernación.=Acuerda el Congreso pasar á otro asunto.

Orígenes y significación de la última crisis ministerial: continúa el debate sobre la interpelación del Sr. Romero Robledo.=Alusión personal del Sr. Navarro Reverter.=Rectificación del Sr. Ministro de la Gobernación.=Se suspende la discusión.

Reunión del Congreso en Secciones: acuerdo.

Aptitud legal del Sr. Marqués de Campo Sagrado, Diputado electo por Oviedo: se retira el dictamen.

Constitución de una Comisión: comunicación.

Dictámenes y actas de la Comisión especial de tratados: comunicación.

Solicitud del Sr. Salcedo para tomar parte en la discusión del acta de Miranda de Ebro; elección de Azpeitia; casos de compatibilidad de los Sres. Nocedal y Ruiz Zorrilla: dictámenes.

Orden del día para mañana.=Se levanta la sesión á las seis y cuarenta y cinco minutos.

Abierta la sesión á las dos y media, se leyó y fué aprobada el Acta de la anterior.

El Congreso quedó enterado de una comunicación del Sr. Presidente del Consejo de Ministros, manifestando que el Sr. Ministro de Estado ha telegrafiado á los embajadores de S. M. cerca de Su Santidad y de S. M. el Rey de Italia, en Roma, comunicándoles la proposición que el Congreso aprobó por unanimidad en la sesión del día 12 del presente mes.

Se leyó una proposición de ley incluyendo en el plan general de carreteras una del final del paseo, en el Hipódromo de esta córte, á Chamartín de la Rosa. (*Véase el* Apéndice 29.° *al núm. 102.*)

En su apoyo dijo

El Sr. **IBARRA**: Ruego al Congreso se sirva tomar en consideración la proposición que se acaba de leer.»

Leída por segunda vez, fué tomada en consideración la proposición, anunciándose que pasaría á las Secciones para nombramiento de Comisión.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Cañé tiene la palabra.

El Sr. **CAÑÉ**: Señores Diputados; no fué nunca ni es ahora mi ánimo molestar en lo más mínimo la atención del Congreso; pero como en la sesión de anteayer se formularon por los Sres. Lostau y Torres cargos gravísimos contra el digno alcalde de Tortosa, contra el no menos digno gobernador civil de Tarragona, y hasta contra el mismo Gobierno, por ciertos supuestos ataques y atropellos dirigidos contra la prensa, y especialmente contra algunos periodistas de la ciudad de Tortosa, me veo obligado, por mi carácter de Diputado por aquella ciudad, ya que no tuve ocasión de poderlo hacer en la última sesión, no tan sólo porque no me encontraba en la Cámara, sino que también por no haber tenido la menor noticia de que se iban á formular esos cargos por esos dos Sres. Diputados á quienes he nombrado, me veo, repito, en el caso de levantarme para volver por los fueros de la verdad ultrajada, por la dignidad, corrección y honradez de aquellas autoridades vilipendiadas y por el buen nombre del pueblo en que nací y que tengo la alta honra (*El Sr. Lostau*: ¿Vilipendiadas por quién?) y que tengo la alta honra de representar en este Congreso, para que no queden bajo el peso de acusaciones infundadas é injustificadas, y para que las cosas queden en su verdadero lugar.

Precisa, antes de entrar en ningún género de consideraciones sobre el estado de la prensa local de Tortosa, fijar bien los hechos, examinarlos bajo el prisma del criterio de la verdad, y presentarlos á la Cámara tal como han sucedido, para que, apreciados bajo ese criterio, no se les atribuya una importancia que no han tenido y de que han sido revestidos por los Sres. Diputados que los han presentado á la consideración del Congreso, siendo así que se trata de hechos que en realidad no tienen ninguna importancia ni ninguna trascendencia, porque ni han alterado en absoluto el orden social, ni moral, ni de ningún género en aquella población, ni siquiera puede decirse que por su virtud se ha atacado á la prensa, como han supuesto injustamente los Sres. Lostau y Torres. (*El Sr. Lostau*: Si S. S. fuera de los heridos, no hablaría así.) Yo le explicaré al Sr. Lostau los hechos tal como han sucedido.

Precisa, pues, antes de entrar en ese orden de consideraciones que he indicado, que sepa el Congreso que en Tortosa se publican varios periódicos que son eco de distintas agrupaciones de los diferentes partidos políticos. Entre ellos se publica uno de reciente creación, que no ha cumplido para publicarse ninguno de los requisitos de la ley de policía de imprenta; este periódico es *El Independiente*, órgano de D. Pedro Antonio Torres, que había de publicarse como periódico fusionista, pero que por orden y consejo del Sr. Torres no se publicó con ese carácter político, sino con el de independiente, porque anunció á los señores que habían de dirigir aquella publicación que iba á hacer una evolución política.

Empezó, pues, á publicarse en Tortosa *El Independiente*, sin reunir ninguno de los requisitos y condiciones que establece el art. 8.° de la ley de policía de imprenta; es decir, sin haber presentado á la Alcaldía la correspondiente instancia para poderse publicar; y como se pretextó que se había pedido la autorización al gobernador, el alcalde, que no tenía inconveniente en que se publicase ese periódico, no se opuso en absoluto; pero el caso es, Sr. Torres, que ese periódico se publicó sin pie de imprenta ó con pie de imprenta supuesto, y de consiguiente, por faltarle este requisito, reune los caracteres de publicación clandestina, y en este concepto cae bajo la sanción del Código penal.

El alcalde dirigió una comunicación al director anónimo de ese periódico y al jefe de la imprenta en que se imprimía, para que se pusieran dentro de las condiciones de la ley.

Eso sucedía el día 15 de Marzo último, y no obstante esas amonestaciones al director y al jefe de la imprenta, el periódico continuó publicándose bajo un supuesto pie de imprenta, y en este concepto el alcalde denunció el hecho al Juzgado. En vista de esta denuncia, el Juzgado instruyó las correspondientes diligencias, y por virtud de ellas, el Juzgado, entiéndase bien, y no el alcalde, mandó recoger la tirada de ese periódico.

Diligencias criminales se siguen por virtud de la denuncia presentada en el Juzgado de Tortosa, y diligencias administrativas se iniciaron por virtud de la reclamación de los interesados; en unas y otras, pueden los que se crean perjudicados en sus intereses presentarse en demanda de lo que crean corresponder á su derecho y al estricto cumplimiento de la ley.

Así continuaron las cosas por espacio de un mes, y al cabo de este tiempo sucedió, y en esto no contesto al Sr. Lostau sino al Sr. Torres, que uno que se titulaba director de ese periódico, una persona á quien nadie conoce en Tortosa como periodista, un ciudadano sin oficio ni beneficio, promovió un altercado con varios sujetos con quienes se encontraba en un cafetín ó taberna el 9 de Abril, y en la puerta del establecimiento el altercado subió de punto, pero sin que salieran á relucir puñales ni revólvers ni fusiles, ni siquiera cañones. Hubo palos. (*El Sr. Los-*

tau: Ya lo creo.) Y bien, este es un hecho tan natural como puede ser cualquiera otro del mismo género; no sé de qué se extrañan los Sres. Lostau y Torres; la gravedad del hecho estriba, según afirman los Sres. Torres y Lostau, en que los apaleadores fueron los agentes de la autoridad, los dependientes del Ayuntamiento, y eso lo niego en absoluto.

Yo sé que el Sr. Lostau y el Sr. Torres sostendrán que fueron, en efecto, agentes de la autoridad los que apalearon á ese sujeto... (*El Sr. Lostau*: Claro está.) Yo afirmo lo contrario; pero como el Congreso no es un tribunal en el que se presenten informes de hecho, sino que estas informaciones se han de presentar ante el Juzgado instructor, y si no, ante la información que el Sr. Ministro de la Gobernación ha mandado abrir sobre estos hechos, allí se ha de demostrar si realmente fueron ó no fueron los agentes de la autoridad los que promovieron ese conflicto que tanto ha dolido á los Sres. Lostau y Torres. (*El Sr. Lostau*: A quienes les ha dolido ha sido á los apaleados.) En Tortosa nadie ha hecho caso de este hecho, ya lo demostraré después al Sr. Lostau, y le demostraré cómo hace el juego al Sr. Torres y á aquel histórico cacique conservador, amigo íntimo del Sr. Torres. (*El Sr. Torres*. ¡Qué pronto ha renegado S. S. de su amistad!) Ya aclararémos los hechos; ya que el Sr. Torres se ha empeñado en traer á la Cámara unos hechos de que no se debe ocupar. Yo estoy á la disposición del Sr. Torres para aclararlos y para proporcionarle todos los datos respecto á Tortosa, que con seguridad no conoce, y que yo perfectamente conozco, porque tengo abierto mi despacho de abogado en Tortosa, y conozco la localidad mejor que el Sr. Torres.

Pues bueno; ya sé, cómo he dicho, que el Sr. Torres seguirá afirmando que fueron dependientes del Municipio, con sus insignias, los autores de ese apaleamiento; pero por lo que á mí hace, digo y repito que eso lo niego en absoluto: la verdad del hecho ha de resultar del sumario y de la correspondiente causa criminal que el Juzgado instructor de Tortosa ha de instruir y que luego la Audiencia de Tarragona ha de resolver.

Viene el segundo cargo, que consiste en decir que no tan sólo fueron los agentes de la autoridad los que cometieron ese atropello; que no tan sólo las autoridades dejaron de cumplir sus deberes impidiendo esos tumultos, esos desmanes, esos atropellos contra los periodistas de Tortosa, sino que al día siguiente se repitieron, allanándose las Redacciones de los periódicos, y dándose lugar á atropellos que las autoridades, y principalmente el Ministro de la Gobernación, debieron reprimir para que Tortosa no sufriera un día de luto, como decía el Sr. Lostau y repitió el Sr. Torres.

Al día siguiente de haber ocurrido ese hecho aislado, que ocurrió como ocurren todos los delitos, sin tener las autoridades conocimiento previo, porque claro es que el alcalde ignoraba que iba á apalearse á nadie; al día siguiente, al salir de un cafetín ó una taberna, á donde concurren gentes que no son los primeros contribuyentes... (*El Sr. Lostau*: Lo cual no prueba que no sean tan honrados como los demás ciudadanos), que no tienen oficio conocido, que no viven de sus rentas ni de su trabajo... (*El señor Lostau*: Del maná.) Del maná del bolsillo ajeno. Al día siguiente, repito, dos supuestos redactores de *El Eco de la Unión*, cuyos nombres citaré, porque el Sr. Lostau no ha citado nombres, y yo los cito para aclarar los hechos, Francisco Costa y Rafael Rico, supuestos redactores de ese periódico mal llamado republicano... (*El Sr. Lostau*: No sabía que diera S. S. credenciales de republicanismo.) Ya diré por qué digo y sostengo mal llamado republicano. Al día siguiente, esos dos supuestos redactores, que ni siquiera saben leer ni escribir, fueron á la Redacción de *Los Debates* y desafiaron á su director D. Agustín Moner, en ocasión de hallarse allí el padre político de dicho señor, D. Francisco Pédrola. Los dos quisieron rechazar la agresión ilegítima de que eran objeto por parte de aquellos dos supuestos redactores de *El Eco de la Unión*, y les dieron un palo. ¿Qué habían de hacer los Sres. Pédrola y Moner? ¿Habían de dejarse apalear en su propia casa, en la Redacción del periódico? No se dejaron apalear, y en uso de su legítima defensa, repelieron con la fuerza la agresión ilegítima é inaudita de que eran objeto; y defendiéndose echaron de la Redacción á Francisco Costa y Rafael Rico, y los persiguieron, y en la persecución perdieron aquellos dos supuestos redactores una pistola de dos cañones y un cuchillo.

¿Es eso algo parecido siquiera á que los agentes de la autoridad invadieran la Redacción del periódico y atropellaran á los periodistas? ¿Tenía conocimiento el alcalde de Tortosa de que iban á allanar la Redacción de *Los Debates* esos dos supuestos redactores de *El Eco de la Unión* ? ¿Iba á prestarles la Guardia civil para que el atropello se realizara y no se vieran esos dos individuos sorprendidos al ver que su agresión se repelía con la fuerza? ¿Qué culpa tienen de eso ni el alcalde de Tortosa ni el gobernador civil? ¿Sabía el alcalde de Tortosa que Francisco Costa y Rafael Rico irían á agredir en su propia casa al director de *Los Debates* y á su padre político?

Vea, pues, el Congreso cuán infundados son esos hechos, y cúan inexactamente los han explicado los Sres. Lostau y Torres.

Ya sé yo que los Sres. Torres y Lostau sostendrán sus afirmaciones enfrente de las mías, y que el Congreso se quedará tan frío como antes, porque no podrá formar concepto sobre las afirmaciones de S. S. y sobre las que yo acabo de hacer; pero ha de comprender el Sr. Lostau que si estos hechos son realmente punibles, si efectivamente se ha cometido algún delito en la ejecución de esos hechos, los tribunales de justicia son en su caso los que deben conocer de ellos, y la autoridad gubernativa en el suyo, para poner la debida corrección á las autoridades que hayan podido ser culpables ó responsables de la comisión de ese delito.

Después de haber dejado sentados los hechos, porque lo que acabo de decir es la pura verdad, daría por terminadas estas manifestaciones si no tuviera que entrar en otro orden de consideraciones para que el Sr. Lostau reconozca que ha sido miserablemente engañado por los falsos consejos y las falsas noticias que le han trasmitido de Tortosa. (*El Sr. Lostau*: Ningún miserable se dirige á mí. Mis amigos nunca han sido miserables.) No son miserables los amigos de S. S., son miserables las noticias que le han trasmitido, y ya le explicaré al Sr. Lostau en qué consiste esta miseria de las noticias que han trasmitido á S. S.

En Tortosa, Sr. Lostau, se publicaban cuatro pe-

riódicos; de esos cuatro periódicos había dos, órganos del partido conservador, el uno *Los Debates* y el otro *La Verdad*. *La Verdad* es órgano especial, no del partido conservador de Tortosa, sino de D. Teodoro González, y ese señor, que se ha atribuído la representación y la jefatura de ese partido en aquella comarca, presenta y ha presentado en todas las luchas electorales su candidatura para Diputado á Cortes, para diputado provincial y para concejal. En todos terrenos ha sido completamente derrotado; y viendo que por medio de los comicios no podía sacar lo que sus ambiciones le exigían, procuró desacreditar á sus contrarios con falsedades y con mentiras. El Sr. González, viéndose completamente derrotado en las últimas elecciones municipales, hasta el extremo de no poder sacar triunfante á ningún individuo de su candidatura, apeló al recurso de abrir y de emprender una campaña difamante, calumniosa é injuriosa contra sus adversarios; y advierto al Sr. Lostau que entre los adversarios del Sr. González se encuentra el partido republicano en todos sus matices (*El señor Lostau*: Naturalmente), en todas sus fracciones. Resultaron elegidos en la última elección de Ayuntamiento tres republicanos, personas decentes y de arraigo en aquel país, tres republicanos que en el seno del Ayuntamiento representan los intereses de ese partido republicano.

Pues bien; viendo el Sr. González que no iba á triunfar bajo ningún concepto en las urnas, apeló al medio de decir: ya que todos los periódicos de la localidad me combaten, ya que son tres esos periódicos, órganos de los diferentes partidos que en la localidad existen, yo voy á publicar bajo mi dirección, bajo mi protección, mejor dicho, bajo mi interés especial y particular, dos periódicos más; y publicó *El Eco de la Unión* y *El Independiente*, que dirige, paga, informa y aconseja el propio Sr. González; con lo cual dicho se está que ni los redactores de uno de esos periódicos son independientes, ni los otros son republicanos. Tenga el convencimiento de eso el Sr. Lostau. Los redactores de *El Eco de la Unión* no son republicanos; los redactores de *El Eco de la Unión* son íntimos amigos del Sr. González. Naturalmente, *El Eco de la Unión* y *El Independiente*, lo propio que *La Verdad*, hacen completamente igual campaña: dirigen los mismos cargos, las mismas acusaciones contra el Ayuntamiento, contra el gobernador, contra el Gobierno, y absolutamente contra todo. Si el Sr. Lostau cree que los consejos y las noticias que le ha trasmitido de Tortosa *El Eco de la Unión* son noticias que le trasmite el partido republicano, está en un absoluto error. El partido republicano de Tortosa tiene su representación en el Ayuntamiento, y yo afirmo que S. S., siendo, como yo supongo que S. S. es un hombre serio, debe otorgar más fe á los que el sufragio elige para el desempeño de un cargo popular, como es el de concejal, que á unos sujetos que se dicen periodistas, que ni son tales periodistas ni el Sr. Lostau los conoce; á unos sujetos que la población desprecia, que ni tienen realmente título alguno para llamarse periodistas, y que ni siquiera saben leer y escribir.

Fundados y afirmados estos hechos, daría por terminada mi contestación á los discursos y rectificaciones de los Sres. Torres y Lostau; pero antes de sentarme, pienso hacer la siguiente manifestación.

El Sr. Torres afirmó que esa campaña, esa conducta observada por el alcalde de Tortosa contra los periodistas de aquella ciudad, obedece á los cargos que la misma prensa dirigía á la gestión administrativa de aquel Ayuntamiento.

Pues bien; yo no tengo inconveniente, Sr. Torres, en ponerme á la disposición de S. S. para debatir, para aclarar en todos conceptos y bajo todo punto de vista la gestión administrativa del honrado Ayuntamiento de Tortosa, en el que están representadas todas las fracciones políticas de aquella ciudad y ya que el Sr. Torres, desde su reciente evolución, pertenece al partido conservador, tampoco tengo inconveniente en que aclaremos la gestión administrativa de su íntimo amigo el supuesto jefe del partido conservador en aquella localidad, D. Teodoro González, para que el Congreso aprecie qué gestión es la que resulta mejor: si la de los nuevos amigos del Sr. Torres en Tortosa, ó la del actual Ayuntamiento, compuesto de personas honradas y pertenecientes á todas las fracciones políticas de aquella ciudad.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Avila tiene la palabra.

El Sr. **AVILA**: Tengo el honor de presentar á la Mesa una proposición de ley sobre el libre cultivo del tabaco en la Península é islas adyacentes.

Y ahora me permito rogar al Sr. Presidente tenga la bondad de poner en conocimiento del Sr. Ministro de la Guerra lo conveniente que sería que viniera aquí á dar algunas explicaciones sobre los hechos que, según referencias de la prensa, están teniendo lugar en las vecinas costas de Africa: me refiero al contrabando de armas en nuestras posesiones y á la compra de cañones que, según se dice, ha hecho una kabila fronteriza, en Gibraltar; hechos que tienen al país un tanto excitado, temiendo que se van á repetir los tristes acontecimientos del 2 de Octubre último, que todos deploramos.

El Sr. **SECRETARIO** (Alonso Martínez): La Mesa dará á la proposición el curso correspondiente, y pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de la Guerra el ruego del Sr. Avila.

Se anunció que pasaría á la Comisión correspondiente una exposición de los farmacéuticos de Cáceres, presentada por el Sr. García Camisón, en súplica de que las Cortes se sirvan derogar el apartado 8.° del art. 179 de la ley del timbre del Estado.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Comas y Masferrer tiene la palabra.

El Sr. **COMAS Y MASFERRER**: Tengo el honor de presentar á las Cortes una exposición del Ayuntamiento de Barcelona, en solicitud de que se sirvan denegar su aprobación á los tratados con Italia, Austria-Hungría y Alemania.

El Sr. **SECRETARIO** (Alonso Martínez): Pasará á la Comisión correspondiente.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Lostau tiene la palabra.

El Sr. **LOSTAU**: La he pedido, en primer lugar, para rogar al Sr. Ministro de la Gobernación, puesto que no veo en el banco azul al Sr. Ministro de Hacienda, tenga la bondad de enterarse de si le ha sido trasmitida la pregunta que le hice, en nombre de muchos litigantes de Barcelona, á propósito de los depósitos judiciales; y en segundo lugar, para dirigir una pregunta al Sr. Ministro de Hacienda, á quien todavía no hemos tenido el gusto de ver sentado en el banco azul, sobre el asunto á que se refiere la proposición de ley que acaba de anunciar el señor Avila, relativa al libre cultivo del tabaco en la Península.

Hoy esto es una necesidad de primer orden; hay infinidad de comarcas agrícolas cuyos viñedos han sido destruídos por la filoxera; y según personas técnicas en el cultivo del tabaco, con este cultivo se podrían resarcir aquellos agricultores de los perjuicios causados por la filoxera.

Es cuestión sobre la que llamo la atención del Gobierno, porque esta es una de las maneras más eficaces de ser verdaderos proteccionistas: facilitar á los agricultores los medios necesarios para que, después de los estragos producidos por la filoxera y el mildew, puedan obtener producto de las tierras donde ha habido esas plagas.

Se podrá decir que no hay necesidad de hacer este ruego por estar presentado un proyecto de ley sobre el particular; pero como generalmente los proyectos de ley que presentan las oposiciones quedan relegados al olvido, y como esta es una cuestión verdaderamente nacional y una de las bases del programa de muchos proteccionistas catalanes, yo tengo que llamar respecto de ella la atención del Gobierno, porque hay comarcas enteras, donde domina la miseria, que verían renacer en ellas la riqueza que han perdido si el Gobierno, de acuerdo con la Compañía Arrendataria de Tabacos, facilitara el cultivo de la planta que tiene este nombre.

Dicho esto, si el Sr. Presidente me lo permite, contestaré al sinnúmero de alusiones que el señor Cañé se ha permitido hacerme. El Sr. Presidente dirá si debo usar de la palabra con este objeto, ó si debo sentarme y esperar á que me toque el turno.

El Sr. **PRESIDENTE**: Está S. S. en un error al creer que las proposiciones de ley presentadas por los Sres. Diputados de la oposición yacen en el olvido. Se nombra la Comisión correspondiente, y cuando ésta da dictamen, se pone éste á discusión.

En cuanto á las alusioees personales, como al pedir la palabra el Sr. Lostau á primera hora no podía suponer que se le dirigirían alusiones personales, y como ha pedido antes la palabra para este objeto el Sr. Torres, convendrá que S. S. espere á que el Sr. Torres hable.

El Sr. **LOSTAU**: Pensando de la misma manera que S. S., le he dirigido el ruego á que acaba de contestar.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Torres tiene la palabra para alusiones personales.

El Sr. **TORRES JORDI**: Señores Diputados, siento en el alma que por una cuestión que, bajo cierto punto de vista, no interesa más que á la provincia de Tarragona, tenga que molestar la atención de la Cámara, si bien el asunto que se debate es de tal importancia y de tal gravedad que yo espero que prestaréis atención, aunque sólo sea por el temor de que mañana pase en vuestras respectivas provincias lo mismo que pasa en la nuestra.

No me propongo ser muy extenso; voy á decir escueta y únicamente lo que conviene para contestar á lo dicho aquí por el Sr. Cañé, sintiendo no tener memoria para hacerme cargo de todas las apreciaciones de S. S. por el mismo orden en que S. S. las ha hecho; lo cual en verdad que me sería más factible si pudiera contestar con un día de intermedio y teniendo á la vista las cuartillas de lo que S. S. ha dicho; pero procuraré no apartarme de mi propósito.

Se ha lamentado el Sr. Cañé de que no tuviese ningún aviso respecto de que fuera á promoverse este debate en la sesión del sábado último. La Cámara comprenderá que habiendo yo hecho uso de la palabra por haberme aludido el Sr. Lostau, mi digno compañero, y no habiendo sabido con anterioridad que habría de hablar sobre este asunto, mal podía haber avisado al Sr. Cañé. Pero ¿qué necesidad había de esto? Ya en días anteriores se había hablado de los asuntos de Tortosa, y el Sr. Cañé, Diputado por aquel distrito, no tuvo por conveniente pedir la palabra. (*El Sr. Cañé*: No estaba en el Congreso.) Si no estaba entonces en el Congreso, pudo hacerlo al día siguiente, como lo ha hecho hoy. (*El Sr. Cañé*: Pero no tenían la importancia de los cargos que S. S. y el Sr. Lostau formularon el día anterior.) Siempre tiene importancia para un Diputado el explicar al Congreso que han sido apaleados los redactores de un periódico, y los motivos que han dado lugar á ello.

De consiguiente, conste que no fué mi ánimo que el Sr. Cañé no se enterara, ni supiera que se iba á hablar de esto, sino que, por el contrario, deseaba yo que estuviera presente y pudiera enterarse. (*El Sr. Cañé*: Y habríamos aclarado mejor la verdad.)

Tenga S. S. paciencia; yo le he oído con calma decir muchas cosas, que no he de contestar á S. S., porque comprendo perfectamente que S. S. ha hablado para hacer efecto allá en el país, y por consiguiente, á lo que allá piensen de nosotros me remito. (*El Sr. Cañé*: Yo he hablado para hacer efecto en el Congreso.)

Vuelvo á rogar á S. S. que tenga calma, mucha calma, muchísima, porque creo que con lo que voy á decir he de llevar al ánimo de la Cámara el convencimiento de que lo que han dicho los periódicos de la localidad, personas respetables de Tortosa, el Sr. Lostau y yo, es exactamente lo que ha sucedido.

Empezó el Sr. Cañé por decir que el periódico *El Independiente* se publicó sin cumplir los requisitos que ordena la ley de policía de imprenta. Pues ahí tiene el Sr. Cañé cómo, sin haberlo dicho nosotros, afirma S. S. que ese alcalde, que el alcalde de Tortosa faltó á sabiendas á la ley, pues debió impedir que esa publicación se diera á luz, toda vez que no había llenado los requisitos legales.

Conste, pues, que sin decirlo nosotros, por boca del Sr. Cañé, su amigo, resulta que el alcalde de Tortosa ha dejado de cumplir con la ley.

Y sigue el Sr. Cañé diciendo que lo que hizo el alcalde fué precisamente ordenar que el periódico se

pusiera dentro de las condiciones que establece la ley para poder publicarse. Permítame S. S. que le diga que esto no es exacto, y lo voy á probar ahora mismo con documentos fehacientes.

El alcalde no dijo ni al director ni á la empresa que se pusiera el periódico dentro de las condiciones de la ley: lo que hizo fué querer establecer la previa censura; es decir, ver si el periódico contenía algo antes de que se pusiera en circulación, para poder denunciarle. Así es que, interpretando la ley á su manera, en vez de devolver un ejemplar, como está dispuesto, sellado ó firmado se quedaba con todos; y decía al impresor del periódico en una comunicación lo siguiente:

«Alcaldía de Tortosa.=Negociado Prensa.=Número 136.=Habiendo llegado á noticia de esta Alcaldía que los periódicos, hojas sueltas y demás impresos á que se refiere la ley de imprenta, que se tiran en algunos establecimientos tipográficos de esta ciudad, se circulan y reparten públicamente antes de autorizarse con el sello de esta Alcaldía, he acordado prevenir á usted impida bajo su responsabilidad que los referidos impresos se extraigan del establecimiento que dirige sin que tenga en su poder un ejemplar autorizado con el sello de esta Alcaldía, bajo apercibimiento de exigirle la multa de 100 pesetas, con la que desde luego queda conminado.= De quedar en cumplir cuanto se previene en la presente, se servirá usted acreditarlo, firmando el enterado en el duplicado que se acompaña.=Dios, etc.»

Y este oficio va dirigido á D. Pascual Peñarrocha Zamora, impresor de aquella ciudad é impresor del periódico *El Independiente*, como se indica en el mismo periódico. De manera que esa publicación no es clandestina ni mucho menos, puesto que tiene impresor conocido, tan conocido que á él se dirige el alcalde para apercibirle con una multa de 100 pesetas.

Vea, pues, el Sr. Cañé cómo el alcalde de Tortosa no se dirigía al impresor del periódico para exigir que cumpliese los requisitos legales para la publicación, sino para decirle: cuidado con que se publique el periódico sin que yo devuelva (que no devolveré) un ejemplar sellado con el sello de esta Alcaldía. Por donde se prueba que no es exacto eso que ha dicho el Sr. Cañé, y que tampoco se trata de una publicación clandestina.

Yo no quisiera seguir al Sr. Cañé haciéndome cargo de estas pequeñeces que no merecen entretener la atención de la Cámara; habíame limitado, al efecto, á recoger una alusión del Sr. Lostau, y á hacer constar que habían sido apaleados brutalmente los redactores de los periódicos *El Eco de la Unión Republicana* y *El Independiente*; hecho que me parecía de bastante más importancia que esas trivialidades de que ha hablado el Sr. Cañé, indicando si tienen ó no oficio de periodistas los que escriben en esos periódicos. ¿Acaso no podría yo preguntar á S. S. qué oficio de periodista tiene algún amigo suyo de aquella localidad que á escribir en un periódico se dedica?

Pero, Sres. Diputados, ¡si el hecho de que se trata no es nuevo! El que los agentes de la autoridad en la provincia de Tarragona apaleen á los periodistas, es una cosa allí tan frecuente, que puede decirse que ya se ha hecho costumbre. (*El Sr. Cañé*: Cómo se apaleó á Jover en tiempo de S. S.) Dispense S. S.; yo no soy de los que niegan la verdad, y declaro que tiene razón S. S. Un honrado vecino de Tarragona, que no ha sido nunca agente de la autoridad, encontrándose un día con que el periódico que S. S. tiene en Tarragona... (*El Sr. Cañé*: Yo no tengo ninguno) ó que es órgano de la fracción liberal á que pertenece S. S., que, por lo visto, ha venido muy nervioso, y yo le aconsejaría que tuviese más calma, siquiera para no dar lugar á que solamente con oirle se convenza todo el mundo de que mis noticias son exactas, y que no tiene nada de extraño que sus amigos de Tortosa procedan de esa manera si tienen ese temperamento nervioso é inquieto de que da muestras S. S.; un vecino de Tarragona, decía, al encontrarse con que el periódico de la fracción liberal del señor Cañé hablaba mal de su madre ó de su familia, se fué al director y le pegó, sin que el agresor llevara insignia alguna de autoridad. ¿Y qué pasó? Que inmediatamente fué entregado á los tribunales. (*El señor Cañé*: Como sucede en Tortosa, ni más ni menos.) Su señoría me interrumpe tantas veces como apalean á los redactores de periódicos en Tortosa. Tenga más calma S. S. Cuando yo me refería á esta costumbre, era para decir al Sr. Cañé, y no lo negará, que al director del periódico *La Opinión* le atropelló el inspector de orden público de Tarragona brutalmente y por la espalda, como se acostumbra á hacer estas cosas en aquella provincia. De modo que no faltan precedentes. En época más reciente, el 23 de Marzo último, cinco hombres apalearon al director del periódico *El Independiente*, y después han venido los acontecimientos que han motivado la pregunta del Sr. Lostau, y á mí me obligan á molestar la atención de la Cámara.

Pues bien; el Sr. Cañé niega que sean los agentes de la autoridad los que apalearon á los redactores de *El Independiente*, y yo debo manifestar á S. S. que lo dicen los periódicos de Tortosa, excepción hecha de uno, y lo dicen los corresponsales de periódicos de Tortosa, excepción también de uno, que trató de sorprender la buena fe de *El Noticiero* de Barcelona, dirigiéndole un telegrama diciendo que no era exacto, pareciéndole, sin embargo, al experimentado director de aquel importante periódico, que no debía ser tal como su corresponsal aseguraba, cuando puso al pie del telegrama que dejaba la responsabilidad de la narración de aquellos hechos á su corresponsal; y con efecto, los tres periódicos de Tortosa telegrafiaron inmediatamente al director de *El Noticiero* de Barcelona, diciéndole que pagaban de su bolsillo el viaje de uno de sus redactores para que fuese personalmente á comprobar los hechos al mismo Tortosa. ¿Qué contestó el director de *El Noticiero*? Que ya por distintos conductos sabía exactamente la verdad de lo ocurrido, que hacía honor á las tres firmas del telegrama y que renunciaba á la información porque tenía la seguridad de que era exacta la relación de los periódicos locales.

Y no insisto más en este asunto, porque en algo tengo que estar en esta ocasión de acuerdo con S. S.

Dejo, pues, también á los tribunales el encargo de que depuren la verdad, y nos digan si son ó no los agentes de la autoridad los que han agredido á los periodistas. Yo quisiera que los tribunales se fijaran perfectamente en esto, y no nos vaya á ocurrir en este asunto como en otros, como, por ejemplo, en el siguiente.

Procesado y puesto en libertad bajo fianza el alcalde de La Selva por atropellos á la autoridad municipal de aquella población, cuando tuvo lugar el suceso á que me refiero, á pesar de habérsele comunicado el auto de procesamiento, y á pesar de habérsele exigido fianza carcelaria hace veintiséis días, todavía está funcionando como tal alcalde; y no es esto todo, sino que ha destituído á los empleados del Municipio, suspendido al secretario del Ayuntamiento, y otras cosas por el estilo.

Si los tribunales no han de fijarse en la causa, mirándola con el detenimiento que se merece, y han de quedar impunes los hechos, acatarémos el fallo de los tribunales; pero no quedarémos convencidos, como no lo quedamos de que sea regular y legal el que continúe ejerciendo sus funciones el alcalde de un pueblo tan importante como el de La Selva, á pesar de estar procesado y de habérsele comunicado el auto del procesamiento.

El Sr. Cañé dice que le importa poco eso; y yo me atrevería á recordarle aquella frase de Virgilio: *Crimine ab uno disce omnes.* Si se hace esto en La Selva, de la provincia de Tarragona, ¿qué tiene de particular que también se haga lo mismo en la ciudad de Tortosa? (*El Sr. Puigcerver, D. Vicente*: Ese concejal está suspendido, y la prueba es que la alzada se halla en Gobernación.) Dispénseme S. S.: el concejal de La Selva á que yo me refiero es el alcalde, y no solamente no está suspendido de su cargo, sino que el día 13 del corriente, es decir, hace dos días, suspendía al secretario del Ayuntamiento.

Si está suspenso ese concejal y sigue funcionando de alcalde y suspendiendo incluso al secretario, quisiera que me explicase S. S. cómo se hacen esos milagros y cómo se realizan esos portentos. Su señoría tal vez lo confunde con un concejal amigo mío, á quien no han suspendido, sino que el gobernador civil, aun contra el parecer de la Comisión provincial de Tarragona, ha destituído del cargo; á ese es á lo que se refería S. S. (*El Sr. Puigcerver, D. Vicente*: A ese creía yo que se refería S. S.) Pues ya ve S. S. cómo me adelanto á destruir ese error, como podría destruir otros muchos. Tengo pedido ese expediente, y ya hablarémos de él otro día.

¡Si en todo pasa lo mismo en la provincia de Tarragona, desgraciadamente! Por esto decía que allí eso ya había tomado carácter de costumbre; eso no es un fenómeno, porque se repite con tanta frecuencia, que es lo más natural. Conste, pues, que no es este el primer caso en que los agentes de la autoridad atropellan á los ciudadanos, que no es el primer caso en que apalean á los redactores de periódicos. Por consiguiente, no es extraño que en Tortosa lo sepan, puesto que de los demás hechos, de los anteriores, deducen perfectamente, no la posibilidad, sino la certeza de cuanto ha ocurrido, cuando, á mayor abundamiento, han visto por sus propios ojos que han sido los agentes municipales de la autoridad de Tortosa los apaleadores.

El Sr. Cañé, dirigiéndose á mí, puesto que parecía que con quien tenía particular empeño en contender era conmigo, cuando habrá observado el señor Cañé que yo no me ocupé de S. S. absolutamente en lo más mínimo la otra tarde, y que sólo me hice cargo de las alusiones del Sr. Lostau, pudiéndose decir que realmente lo que deseaba S. S. esta tarde era aludirme á mí, y yo se lo agradezco; el Sr. Cañé, repito, decía que el señor gobernador civil de la provincia no tenía culpa en eso, y que yo le he censurado duramente.

¡Ya lo creo que la tiene! ¿Sabe S. S. qué culpa tiene el señor gobernador civil de la provincia? ¡Si aquí mismo lo ha dicho el Sr. Ministro de la Gobernación! Pues qué, ¿no ha dicho el Sr. Ministro que á los cinco días todavía no había podido formar concepto exacto por carecer de noticias oficiales? Por eso decía yo (y ese era el cargo que hacía al señor gobernador civil de la provincia de Tarragona) que pusiera más en armonía su carácter con el de su jefe inmediato, pues éste es todo actividad, y el señor gobernador civil de la provincia de Tarragona no la ha empleado en este caso.

Esa es la culpa que yo atribuía al señor gobernador civil de la provincia de Tarragona, y aun puedo atribuirle otra, y de paso contestar á lo que decía el Sr. Cañé. ¿Sabía el alcalde de Tortosa que se iba á cometer ese desmán? ¿No preguntaba eso S. S.? El alcalde de Tortosa, decía S. S., ¿sabía que se iba á cometer ese desmán? La primera agresión es posible que no la supiera (*El Sr. Marqués de Marianao*: Pido la palabra para una alusión personal); y advierta S. S. que no lo niego en redondo, antes al contrario, en caso de tener que hacer algunas afirmaciones serían en contra del alcalde y no en su favor; pero vamos al caso.

De la primera agresión aún puede dudarse si tuvo ó no conocimiento; pero lo que es de la segunda, bien pudo estar advertido, porque en la mañana del día en que por la noche se cometió esta agresión (porque es de advertir que estos hechos se han cometido todos por la noche), en la mañana de aquel día publicaba con letras grandes, muy grandes, el periódico *La Verdad* lo siguiente: «Lo sucedido anoche se repetirá con mayor gravedad si las autoridades no obran con muchísima energía.» (*El Sr. Cañé*: Si son los autores.) Señor Cañé, yo siento tener que decir á S. S. una cosa: la primera condición que debe tener la verdad para parecerlo es la de ser verosímil; y, créalo S. S., la refutación que S. S. ha hecho de los cargos que nosotros hemos formulado, la explicación que S. S. ha dado á los atropellos cometidos en Tortosa, no solamente no es verdadera, sino que nada tiene de verosímil.

Cuando todo el mundo afirma que han sido doce ó catorce los asesinos que agredieron á dos periodistas indefensos, ¿cree S. S. que puede nadie creer que han sido éstos los que han ido á provocar á doce ó catorce agentes de la autoridad armados? ¡Ojalá fuera cierto! Casi me alegraría de ello; porque entonces probaría ese acto de valor, si ya la historia de Tortosa no lo tuviera demostrado, que quedan héroes en aquel país; porque, cuidado, señores, que ir dos hombres sin armas, completamente indefensos, uno de ellos con un defecto físico que casi le impide andar, á acometer á doce hombres armados, que están acostumbrados á rechazar agresiones en cumplimiento de su deber, y que por las insignias que llevan casi pueden contar con la impunidad, es un acto de verdadero arrojo. ¿Les parece á SS. SS. que esto es siquiera verosímil?

Yo hago merced á la Cámara, pidiéndola perdón por el tiempo que la he molestado, de contar historias pasadas que no vienen á cuento tratándose de esta cuestión, como son las relativas á las últimas

elecciones municipales de Tortosa, á la manera como se verificaron. No he de entrar, por tanto, á examinar este asunto, ni á explicar de cuándo acá soy yo amigo del Sr. González, ni de cuándo he tenido que serlo muy íntimo, ni de cómo he recibido de él poderosos auxilios en distintas ocasiones, para toda clase de asuntos electorales, el Sr. Cañé, porque eso no entra en mi propósito; tampoco he querido ni quiero discutir la administración del Ayuntamiento de Tortosa, de la cual no he hablado yo la otra tarde, Sr. Cañé; ruego á S. S. que vea el *Extracto de las Sesiones*, y se convencerá de que yo no hice alusión de ninguna clase á lo que S. S. llama administración de aquel Ayuntamiento.

Por esto no acepto el reto que S. S. me ha dirigido respecto á este punto; y no le acepto, porque tendría mucho que decir sobre ello, y porque me parece que no interesa grandemente á la Cámara este asunto; pero yo que no quiero seguir á S. S. en ese camino, yo le ruego que me siga á mí en otro: pidamos S. S. y yo, de común acuerdo, al Sr. Ministro de la Gobernación que mande un delegado á examinar la administración municipal de Tortosa. Ahí tiene S. S. un medio de depurar la verdad, para poder decir después, en vista de lo que del expediente resulte, á la faz de España, que cualquiera acusación que se haya lanzado, no por mí, al Ayuntamiento de Tortosa, ha sido realmente infundada.

No sé si olvidaré algo de lo dicho por el señor Cañé; si lo olvidara, lo sentiría, porque no quisiera que S. S. creyese que el no contestar á ello es debido á falta de razones y argumentos por mi parte. Si dejo de contestar á algo, será porque realmente no es fácil seguir en un debate con completa minuciosidad todo lo que dice aquel á quien se contesta.

Concluyo, pues, afirmando una vez más que en diferentes ocasiones, y muy especialmente en estos días, los redactores del periódico *El Independiente* y de *El Eco de la Unión Republicana* han sido agredidos de noche y traidoramente, habiéndolo anunciado ya con anticipación los periódicos de Tortosa, diciendo lo que se propalaba, la noticia de existir gentes asalariadas para cometer ese delito; que después de una porción de días no se tenía aquí conocimiento oficial completo, viéndome en el caso de sostener lo que ya dije y sostuve la otra tarde: que siendo los empleados del Municipio, puesto que llevaban insignias que lo acreditaban, los que acometieron á los redactores de *El Independiente* y de *El Eco de la Unión Republicana*, al alcalde de Tortosa, jefe de esos empleados, hago responsable de aquellos atropellos.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Lostau tiene la palabra; y yo ruego á S. S., conocedor ya de esta clase de discusiones, que se concrete todo lo posible, á fin de que puedan hablar otros Sres. Diputados que tienen pedida la palabra, porque de otra manera se hace imposible toda discusión.

El Sr. **LOSTAU**: Trataré de amoldarme por completo á la indicación de S. S.; y para predicar con el ejemplo, voy á decir brevísimas palabras.

Siento que en este instante se ausente el señor Marqués de Marianao, porque pensaba aludirle como jefe del partido fusionista en la provincia de Tarragona. (*El Sr. Marqués de Marianao*: Me siénto, para tener el gusto de oir á S. S.)

El Sr. Cañé me ha aludido de una manera tan directa, ha repartido aquí credenciales de republicanismo con una profusión tal, que me ha obligado á usar de la palabra, á pesar de que no tenía ese propósito. Y no tenía este propósito, por la sencillísima razón de que se ha presentado por mí esta denuncia hace cinco ó seis días, y el Sr. Cañé ha estado mudo, y el jefe neófito, pero jefe al fin, del partido fusionista en la provincia de Tarragona, ha callado también ante las acusaciones claras y terminantes que yo me permití dirigirle. El Sr. Cañé ha hecho lo que aquel niño que habiendo roto un cristal en la escuela, y preguntándole el maestro quién había hecho el cielo y la tierra, contestó: «yo no he sido.» El Sr. Cañé ha hecho eso; se presenta aquí como abogado defensor del gobernador de Tarragona y del alcalde de Tortosa, cuando yo no les he dirigido ningún ataque. Me limité sencillamente, ante la veracidad y ante la honrada palabra de las personas que me denunciaron el hecho, de cuya honradez y veracidad no tolero que nadie dude, me limité á denunciar unos hechos criminales que habían tenido lugar en Tortosa; y aun hice más: me limité á denunciarlos, dejando completamente á la iniciativa del Sr. Ministro de la Gobernación el que averiguara lo que hubiera de verdad en aquella denuncia. Se pasaron días; el Sr. Ministro prometió informarse, y viendo que el tiempo pasaba, repetí la pregunta, asesorado ya con las noticias que directamente recibí de personas que yo conozco y que saben leer y escribir, Sr. Cañé, y cuyas cartas yo he trasmitido hace más de veinticuatro horas al Sr. Ministro de la Gobernación, en donde se manifiestan los hechos escandalosísimos que allí han tenido lugar. Yo decía entonces, y repito ahora, que los que atacaron á los periodistas revólver y puñal en mano, son unos criminales dignos de toda execración. Contra esto nada puede oponer S. S.: ¡qué ha de oponer!

Voy á concluir, cumpliendo con lo que he prometido, de ser breve. Me extraña el silencio de SS. SS. hasta este momento, y que hayan venido aquí con aquella vulgaridad tan grande de probar una coartada; pero teniendo yo noticias de ella, remití ayer al Sr. Ministro de la Gobernación una carta en la cual ya se anunciaba esta coartada que los amigos de S. S. preparaban. He dicho.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Marqués de Marianao tiene la palabra para una alusión personal.

El Sr. Marqués de **MARIANAO**: Tengo un gran sentimiento al verme obligado á terciar en este debate, porque lamento que se haya pasado ya más de una hora tratando de una cuestión de localidad, cuando el Congreso tiene que ocuparse de cuestiones de interés general para la Nación. Por ese motivo me voy á limitar á contestar á una alusión del señor Torres, que ha manifestado que en el pueblo de Selva se ha cometido una ilegalidad, casi un atropello, con un concejal de aquel Ayuntamiento. (*El Sr. Torres*: ¿Es S. S. el Ministro de la Gobernación?) Aunque no soy Ministro de la Gobernación, ni soy Diputado por la circunscripción de Tarragona, como lo soy por Gandesa y los Comités liberales de la provincia me han honrado con su representación, en ese concepto creo que debo tomar la defensa de aquella localidad y del señor alcalde.

Uno de los concejales de aquel Ayuntamiento había extinguido una condena, y durante esa condena fué suspendido en su cargo; cuando ha tratado de ser reintegrado en el Ayuntamiento, se ha conside-

rado que estaba fuera de la legalidad, y por esa razón el alcalde no le ha dado posesión. Señores Diputados, el expediente está aquí en alzada; debemos esperar su resultado: es cuanto tengo que decir para justificar al señor alcalde.

Respecto de los sucesos de Tortosa, no me ocupo porque ya lo ha hecho perfectamente mi amigo el Sr. Cañé, y no quiero cansar más á los Sres. Diputados en una discusión que ya se les va haciendo pesada.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Cañé tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **CAÑÉ**: Muy pocas palabras, Sres. Diputados, rectificando las de los Sres. Torres y Lostau. Yo siento en el alma que esos señores se hayan empeñado en traer aquí unos hechos que carecen absolutamente de importancia; pero como estos señores insisten en sostener las afirmaciones que en sesiones anteriores hicieron ante la Cámara, puedo sostener que sus afirmaciones están en contra de las mías, que es absolutamente inexacto lo que afirman el señor Lostau y el Sr. Torres, y es cierto lo que yo he dicho. ¿Hemos de venir á discutir este hecho cuando los tribunales de justicia conocen del mismo? ¿Hemos de venir á enmendar la plana al juez instructor que conoce de este sumario? ¿Hemos de entorpecer la acción del Sr. Ministro de la Gobernación sobre la información que ha acordado abrir?

Por consiguiente, si el Sr. Torres está empeñado en sostener que los que agredieron á estos supuestos periodistas fueron los agentes de la autoridad, que ejerciten la acción que les interese y que les corresponde; tengan la seguridad el Sr. Torres y el señor Lostau que los tribunales sabrán apreciar los delitos é impondrán los debidos correctivos, y en eso he de conceder á los tribunales lo que les ha negado el Sr. Torres, suponiendo que nunca, ó muy pocas veces, depuran los hechos con aquella diligencia y sobre todo con aquel espíritu de justicia que los intereses lastimados demandan y exigen. El Sr. Torres ha contestado á mis afirmaciones con otras suyas, pero no ha presentado pruebas, como yo tampoco las he presentado, porque no debemos presentarlas al Congreso y sí á los tribunales de justicia.

El Sr. Torres ha insinuado hechos, y suponía que unos eran derivación de otros, y esto no es exacto; porque ya he afirmado al principio que la multa que impuso el señor alcalde al director de *El Independiente* y al jefe de la imprenta la impuso precisamente porque era un periódico clandestino, y eso lo reprimen la ley de imprenta y el Código penal, y no era conocida la imprenta de *El Independiente*, lo cual precisamente daba carácter de clandestina á esa publicación. Pero, además de esto, ¿qué relación tienen esos hechos, ejecutados un mes después, con el hecho de haber tomado el alcalde esa medida de carácter gubernativo? ¿Qué tiene que ver esa medida con el ataque de que haya podido ser objeto un periodista, suponiendo que fuera periodista la persona á quien tanto defienden los Sres. Torres y Lostau, y principalmente el Sr. Torres? Atengámonos á lo que del sumario resulte; sujetémonos á la información que ha mandado abrir el Sr. Ministro de la Gobernación, porque allí cada cual aducirá las pruebas, éstas podrán ser apreciadas, y resultará la verdad más que de lo que aquí podamos decir.

Me extraña la afirmación en que insiste de nuevo el Sr. Lostau después de las afirmaciones que aquí he sentado. A lo que quiere S. S. suponer de que al día siguiente de haber sido apaleado el director de *El Independiente* lo fueron los redactores de otro periódico, he de contestar que esos supuestos redactores fueron los que invadieron la Redacción de *Los Debates*. (*El Sr. Lostau*: Esa es la coartada que se ha intentado.) No es coartada, es la verdad del hecho; no sé que el Sr. Lostau pueda decir más verdad que yo; enfrente de sus afirmaciones están las mías; dejemos, pues, que los tribunales ejerciten su acción, y allí se depurará la verdad. Aquí, en el Congreso, no podemos hacer otra cosa que afirmaciones y cargos, aunque no debemos hacerlos tan infundados como los que el Sr. Torres ha dirigido á las dignísimas autoridades de la provincia de Tarragona, que no han hecho más que cumplir con su deber.

Esos supuestos redactores de *El Eco de la Unión* fueron á la Redacción de *Los Debates* á desafiar, á agredir y pegar á los que se encontraban en aquella casa. Si fuera alguien mañana, Sr. Lostau, á casa de S. S. á pegarle, ¿no se defendería S. S.? Claro es que haría uso de la legítima defensa. Pues el director del periódico y su padre político, no hicieron más que defenderse de la agresión de que eran objeto.

Aclarados estos extremos, y sintiendo verdaderamente que la Cámara se ocupe en asuntos que no están á la altura propia del Parlamento, concluyo, dispuesto á no hacer uso de la palabra aun cuando de nuevo hablen los Sres. Lostau y Torres.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Torres tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **TORRES JORDI**: Dije antes que no quiero molestar la atención de la Cámara, y realmente voy á decir muy pocas palabras, porque también siento que haya venido al Congreso este debate, que yo no he traído, y mucho menos en la extensión que le ha dado el Sr. Cañé.

Si en todo está tan afortunado el Sr. Cañé como lo está al negar lo que yo he afirmado con el texto de un documento que he leído, no me extraña que niegue lo que hemos asegurado el Sr. Lostau y yo respecto de los tristísimos acontecimientos de Tortosa.

He demostrado, refiriéndome á ese documento suscrito por el mismo alcalde, que esta autoridad no había dirigido una comunicación al impresor para que *El Independiente* se pusiera en condiciones legales, sino que le había oficiado conminándole con la multa de 100 pesetas, si publicaba el periódico sin tener un número sellado por la Alcaldía. Vea S. S. cuán distinto es lo que S. S. dice de lo que afirma el alcalde. ¿Pretende S. S. estar más enterado de eso que el alcalde, que lo dice bajo su firma?

Otra rectificación importantísima me conviene hacer. No he dicho jamás, porque respeto muchísimo á los tribunales de justicia y los dignísimos magistrados que la administran, que no tenga confianza en los tribunales.

Lo que he dicho es, que deseo que el Gobierno de S. M. estimule la acción de los tribunales, hasta el punto de que no tengamos que ver nuevamente en este proceso, porque ya sabemos lo que son procesos políticos, lo que estamos viendo en el Ayuntamiento de La Selva, en que á un alcalde procesado por agresiones á la autoridad, hace veintitrés días que se le ha comunicado el auto de procesamiento, requirién-

dole para que ponga fianza carcelaria, y sigue ejerciendo sus funciones. Conste, pues, que respeto mucho á los tribunales, y por lo mismo deseo que se cumplan los autos de los jueces.

No quiero ahondar más en esta cuestión; la dejo, como la deja el Sr. Cañé, al fallo de los tribunales; pero insistiendo, porque la cosa vale la pena, en que el Ministro de la Gobernación mande un delegado á inspeccionar la administración municipal de Tortosa; nadie más interesado que el Sr. Cañé en pedir esto, para que resplandezca la buena administración de sus amigos.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Rodríguez (D. Calixto) tiene la palabra.

El Sr. **RODRIGUEZ** (D. Calixto): He pedido la palabra para dirigir una pregunta y un ruego al señor Ministro de la Gobernación.

En la *Gaceta* de hoy aparece un decreto declarando cesante al gobernador de Valencia D. Pascual Ribot y Pellicer. Demasiado sé yo que estas son atribuciones del Poder ejecutivo, y, por tanto, que el Gobierno, en uso legítimo de sus facultades y atribuciones, puede nombrar y destituir á los gobernadores; pero como quiera que este decreto aparece en forma tal que realmente es una verdadera sentencia que incapacita al destituído para el ejercicio de cargos análogos en lo sucesivo; como quiera, además, que esta destitución se ha pedido aquí en el Parlamento, y yo creo que esto no debe hacerse sin motivos gravísimos y sin razones claras y manifiestas, yo, en uso del mismo derecho con que se ha pedido esta destitución, pido conocer aquellas razones que haya habido para dar un paso tan grave, que realmente trasciende, no ya sólo á la persona á quien con ello se lastima, sino á algo que todos por igual debemos defender, como defendemos el derecho de manifestación y reunión. Por esto digo y repito, que ruego que se manifiesten las razones que para ello haya habido, no sólo por la curiosidad que yo pueda tener, sino porque creo que interesa mucho al país saber hasta qué punto se respeta el principio de autoridad, y hasta qué punto aquí no se cede y no se transige con manifestaciones de un sentimiento respetabilísimo, que yo respeto tanto como el que más, pero que debe tener un límite, sobre todo cuando éste puede llegar á lo que á todos también interesa, que es el principio de autoridad.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Aguilera): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Aguilera): Ya lo ha dicho el Sr. Rodríguez: S. S. ha distinguido, con la discreción que le es habitual y con el conocimiento que tiene de estos como de otros asuntos, entre las funciones que corresponden al Poder ejecutivo y aquellas que la ley atribuye al Poder legislativo.

El Gobierno ha decretado la separación del gobernador de Valencia en uso de su perfecto derecho, en uso de sus atribuciones privativas, y lo ha hecho teniendo en cuenta una porción de antecedentes que no resuelven la cuestión en el sentido que el señor Rodríguez supone. No es que ese decreto incapacite en absoluto al Sr. Ribot para volver á ejercer cargos análogos; no es ese decreto una sentencia; pudiera ser, sí, una corrección, pero pudiera ser una corrección rectificable en el momento en que se depuraran completamente los hechos acaecidos en Valencia; y digo completamente, porque aunque hay la bastante noticia de ellos para que el Gobierno en su vista haya creído necesario adoptar la resolución que ha adoptado, pudiera en definitiva modificarse esa resolución en algo que pudiera ser favorable, y rectificación absoluta en cuanto á la personalidad de ese funcionario.

Por lo demás, hay circunstancias especiales, que el Gobierno no puede dejar pasar desapercibidas, y una de ellas es la situación de Valencia, agitada por encontradas opiniones, por luchas de orden diverso, en que había intervenido una autoridad, cuyo principio representaba, que tenía que estar un tanto gastada si permanecía al frente de la provincia.

Por consiguiente, el Gobierno no ha hecho más que medir estas circunstancias y antecedentes en lo que se refiere á la situación de Valencia, y algo que pudiera quizá referirse á ese funcionario (no soy hipócrita, ni al Gobierno le duelen prendas); porque es claro que ese decreto no perjudica la honra y buena fama de dicho funcionario; pero lo que sí el Gobierno ha tenido en cuenta, es su conducta, para poderla apreciar, bajo el punto de vista del decreto de la *Gaceta*, en un sentido que pudiera referirse á actos suyos que no fueran compatibles con su continuación, en estos momentos, ejerciendo la autoridad en la capital de Valencia.

Es cuanto tengo que contestar al Sr. Rodríguez, y creo que quedará satisfecho con estas indicaciones.

El Sr. **RODRIGUEZ** (D. Calixto): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S. para rectificar.

El Sr. **RODRIGUEZ** (D. Calixto): Siento muy de veras, porque bien saben los Sres. Diputados que no soy aficionado á molestarles con mi palabra poco precisa é incorrecta, no darme por satisfecho con las explicaciones del Sr. Ministro de la Gobernación; y no me doy por satisfecho, porque dos objetos perseguía yo con mi pregunta: uno, el referente á ver cómo quedaba á salvo el principio de autoridad; y otro, ver cómo no se lesionaba la honra del Sr. Ribot, á quien no conozco, y declaro que las manifestaciones del Sr. Ministro de la Gobernación no han llevado á mi ánimo el más ligero asomo de convencimiento de que las dos cosas hayan quedado á salvo. De manera que mi satisfacción no puede corresponder al deseo que S. S. ha manifestado.

Que realmente el Sr. Vallés y Ribot está incapacitado... (*El Sr. Ministro de la Gobernación*: Ese ya lo estaba.—*Risas.*) El Sr. Vallés y Ribot está tan capacitado, que no hay quien le incapacite. Ha sido un *lapsus.*

Que el Sr. Ribot queda incapacitado, no cabe la menor duda; pues á un gobernador que se le declara cesante á secas, que queda cesante en el mismo acto que contra él se han lanzado cargos cuya exactitud no se conoce, yo creo que á ese gobernador se le incapacita para desempeñar ningún cargo político análogo, que dadas las condiciones del Sr. Ribot, no querrá tampoco él ser nombrado para ningún cargo político, y que si no sucede esto, el decreto de la *Gaceta* encierra una declaración, que si no afecta á su honra, afecta á otra cosa que tenemos todos en gran estima,

á sus aptitudes, cuya defensa es tan legítima como la de la misma honra.

Que el principio de autoridad no ha quedado á salvo, bien claramente se ve.

El Sr. **PRESIDENTE**: Su señoría tiene la palabra para rectificar, y en vez de rectificar está discutiendo, y contestando al Sr. Ministro de la Gobernación.

El Sr. **RODRIGUEZ** (D. Calixto): Estoy dispuesto á seguir siempre las indicaciones de la Presidencia, no sólo por el respeto que me merece, sino porque conociendo, como conozco, mi inexperiencia parlamentaria, sé que sus consejos han de ser fundados en el deseo de que se cumpla el Reglamento, al que yo no quiero faltar; pero á la verdad que no sé cómo contestar al Sr. Ministro de la Gobernación si no entro á decir por qué no me satisface la contestación de S. S.; y en este sentido, si lo que digo es ciertamente discutir, es también manifestar razonadamente por qué no me doy por satisfecho. Pero, después de esto, yo no tengo interés en seguir, y dejo esta cuestión aplazada para cuando se crea oportuno, anunciando desde luego sobre este asunto una interpelación.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Silvela (D. Eugenio): tiene la palabra.

El Sr. **SILVELA** (D. Eugenio): Para unir mi ruego al de los Sres. Baselga y Fernández Blanco, que en el día de ayer se ocuparon de una cuestión muy importante para la provincia de Badajoz y para toda España.

Esta se refiere á la situación en que se encuentran varias poblaciones importantes de España con motivo del decreto de investigación de la riqueza oculta, firmado por el Sr. Gamazo. Hay poblaciones que han hecho el registro fiscal, que lo tienen formalizado, y sin embargo de esto, las Delegaciones de Hacienda, sin duda por instrucciones recibidas del Ministerio, ó por dificultades en la tramitación de estos Registros, no han podido aprobarlos antes del 15 de Abril, y es preciso que el Sr. Ministro de Hacienda dé una solución á este gravísimo conflicto. Yo uno mis ruegos á los de mis compañeros los Diputados por la provincia de Badajoz á que me he referido, y deseo que tengamos la honra de ver aquí al Sr. Ministro de Hacienda y que dé satisfacción á estos ruegos.

La resolución de que se trata corresponde al señor Ministro de Hacienda; está dentro de sus facultades, porque en el decreto de 24 de Enero de 1894 se fijó el plazo de 15 de Abril para que estuvieran formalizados estos registros. No es este decreto una disposición que emane de una ley que no se pueda modificar, pues se estableció la fecha del 15 de Abril como se podía haber establecido cualquiera otra, y si el Sr. Ministro de Hacienda, por medio de otro decreto, prorroga este plazo hasta el 15 de Mayo, podrá darse solución al conflicto, y el digno señor delegado de Hacienda de Badajoz no tendrá necesidad de aplicar los rigores de la ley á varios propietarios que, en virtud del decreto del Sr. Gamazo, han presentado la evaluación de sus fincas en el Registro fiscal y se creen con perfecto derecho á tributar á razón del 17'50 y no de 22'50 por 100.

Yo ruego á la Mesa que trasmita este deseo mío al Sr. Ministro de Hacienda, á fin de que se sirva darnos una explicación satisfactoria, que es urgente, puesto que la fecha del 15 de Abril ha pasado y los propietarios esperan la resolución que adopte el Ministerio.

No tengo más que decir.

El Sr. **SECRETARIO** (Alonso Martínez): La Mesa trasmitirá al Sr. Ministro de Hacienda el ruego de S. S.

ORDEN DEL DIA

Catástrofe de Santander.

Continuando la discusión pendiente sobre la interpelación del Sr. Alvear, dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. López Puigcerver continúa en el uso de la palabra.

El Sr. **LOPEZ PUIGCERVER** (D. Joaquín): Señores Diputados, antes de seguir ocupándome de los trabajos que se verificaron en Santander después de la explosión del vapor *Machichaco*, tengo que rectificar un hecho que indicó el Sr. Alvear, y que el otro día no tuve presente.

Voy á decir ahora cuatro palabras acerca de esto. Se trata de la propuesta que S. S. dijo había hecho el Ministro de la Gobernación para que se concediera la cruz de Beneficencia al Sr. Jimeno de Lerma. Yo hubiera tenido una satisfacción en conceder esa recompensa al Sr. Jimeno de Lerma por lo bien que se condujo en esas circunstancias, como es público y notorio, pero yo no podía concederla, en primer lugar, porque era Diputado dicho señor, y en segundo lugar, porque era necesario instruir expediente, y en esto había de pasar determinado tiempo. Se han instruído cuatro ó cinco expedientes, para conceder la cruz de Beneficencia al Sr. Marqués de Comillas, al Sr. Conde de la Mortera, al Sr. Martínez Pacheco, al Sr. Madrazo y otros médicos del hospital. Creo que también se ha instruído con igual objeto otro expediente respecto del señor alcalde de aquella ciudad, que bien lo merece, pues á pesar de las lesiones que sufrió, y de haberlas sufrido también su esposa, acudió á todas partes, y á todas partes llevó socorros y auxilios; pero repito que, con sentimiento mío, no se hizo indicación alguna respecto del Sr. Jimeno de Lerma.

Y dicho esto, voy á continuar la relación de los trabajos hechos, que dejé empezada el otro día, con objeto de demostrar que los trabajos de descarga no se suspendieron ni un solo momento, y que si no se había terminado la extracción de las materias explosivas cuando ocurrió la segunda explosión, no había sido culpa ni del Gobierno ni de las autoridades ni de las personas encargadas de realizar estos trabajos. Los trabajos puede decirse que se dividieron en tres períodos: primero se trató de la extracción de las cajas de dinamita que traía el buque, y que habían quedado en él; después se trató de la extracción de la carga y material del buque y mercancías, y, por último, de la extracción de la nitroglicerina que por la descomposición de la dinamita se había formado. Cuando llegó á Santander el Sr. Ministro de Hacienda, y cuando llegó el Sr. Jimeno de Lerma, se ocuparon inmediatamente de este punto, y se acordó que la casa Ibarra realizara los trabajos de extracción de la dinamita, y después de la carga y mercancías

del buque, bajo la dirección del capitán del puerto y de los ingenieros.

De modo que los trabajos han estado siempre intervenidos por las personas peritas; y aunque realizados por la Compañía Ibarra, lo han sido, como digo, bajo la dirección del capitán del puerto y de los funcionarios de marina é ingenieros de la Junta técnica.

En un principio se creyó que no había más que extraer las cajas de dinamita. Empezaron los trabajos el día 8, es decir, al día siguiente de la reunión de la Junta técnica, y continuaron sin interrupción hasta el 17, en que, por negarse los buzos á trabajar y por el temporal, hubo que suspenderlos. Se habían extraído 474 cajas, y se creyó que ya no había más en el buque. Entonces se presentó el segundo problema, el de la extracción de la carga y mercancías. Los representantes de la Compañía Ibarra fueron, según se me ha dicho, los primeros que indicaron que no estaba completamente terminada la extracción del explosivo, porque al examinar las cajas de dinamita se habían encontrado con que la dinamita había perdido parte de la nitroglicerina, la cual debía encontrarse en el buque. Se reunió de nuevo la Junta el 22 de Noviembre, y examinó detenidamente este punto, estando á esa reunión presente el señor Jimeno de Lerma, y se convino en que se continuaran los trabajos por la Compañía Ibarra, la cual, como hasta entonces, no tuvo inconveniente en continuar prestando su cooperación para la extracción de la carga.

La extracción de la carga era indispensable, por dos razones: porque existiendo 500 toneladas de mercancías, en gran parte material de hierro, si la explosión de la nitroglecerina ocurría sin quitar antes todos esos materiales, serían éstos otros tantos proyectiles que hubieran volado, sembrando la desolación y el luto por la población; y además, porque sin extraer esas mercancías no podría comprobarse la existencia de la nitroglicerina en el fondo del casco. Era, pues, necesario proceder á la extracción de la carga, antes de tomar cualquier medida respecto de la nitroglicerina que existiera. Tanto es así, que mucho después, en cuanto llegaron los tres individuos de la Comisión facultativa designados por Real orden de 12 de Octubre, acordaron que, antes de pensar en la voladura del casco y máquinas del *Machichaco*, era necesario continuar la extracción de la carga y materiales.

Estos trabajos de extracción empezaron el día 28 de Noviembre, no sin tropezar con algunas dificultades, como, por ejemplo, la falta de buzos, pues la casa Ibarra encargada de estas operaciones no encontraba bastantes buzos que quisieran trabajar. En el expediente consta una comunicación de dicha casa, diciendo que sólo había encontrado tres buzos, y que de ellos sólo dos se habían presentado.

Continuaron durante todo el mes de Diciembre los trabajos que comenzaron el 28 de Noviembre, sin más interrupciones que las ocasionadas por el temporal, pues en días de temporal no se podía trabajar, y con las dificultades propias de tan difíciles operaciones. En estas condiciones, ¿es mucho el mes y medio escasamente que se tardó en extraer las 500 toneladas de carga que tenía el buque? Yo creo que no; pero, de todas maneras, ¿qué culpa ni qué responsabilidad puede tener el Gobierno ó el Ministro de la Gobernación de entonces, en que se tardara más ó menos tiempo en estos trabajos? ¿Hubo en ese período queja alguna formulada por las personas peritas encargadas de la dirección de los trabajos? ¿Hubo manifestación alguna del capitán del puerto, de los ingenieros, de los Diputados y Senadores ó de la prensa de Santander? Absolutamente ninguna; nadie tuvo nada que reclamar; y el mismo Sr. Alvear, que tenía abiertas las puertas del Ministerio, porque es amigo particular mío, pero, aunque no lo fuera, las tendría como las han tenido todos los señores Diputados y Senadores, no se creyó en el caso de acercarse nunca á mí para hacerme alguna indicación contra los trabajos de descarga del buque. Ni á S. S. ni á nadie se le ocurrió entonces lanzar censuras contra el Gobierno ó contra las autoridades, porque este período de extracción de los materiales durase más de un mes, cuando ya he indicado las dificultades con que esta difícil operación tropezaba.

Se realizó, por fin, si no en totalidad, en gran parte, la extracción de los materiales y mercancías que tenía el buque, y entonces se presentó el tercer problema, ó sea el de la extracción ó explosión de la nitroglicerina.

Hay que advertir que por entonces no se daba gran importancia á la existencia de la nitroglicerina, y voy á decir en qué me fundo para hacer esta indicación. En la junta celebrada por la Comisión técnica el 22 de Noviembre, el ingeniero declaró que se debía proceder á la descarga del buque y extracción de la nitroglicerina, toda vez que puede haber peligro, decía, aunque éste sea remoto. De modo, que no le daba, como ven los Sres. Diputados, una importancia grande.

El Sr. Fuertes, representante de la fábrica de dinamita de Galdácano, decía que el Sr. Marshal le había escrito que existían cantidades de nitroglicerina en el buque, pero que según sus observaciones, estimaba que no podían ser grandes. De modo que tampoco aquel señor le daba mucha importancia á la existencia de aquella sustancia.

Es más: el día 14 de Enero, el Sr. Marshal, el mismo que había dicho que existía nitroglicerina, escribía al gobernador una carta diciéndole que cesaba en sus trabajos el Sr. Fuertes, y en ella se lee el siguiente párrafo: «Hoy en día, que todo peligro inmediato ha desaparecido, que lo que queda por hacer se hará con calma y con el tiempo que requiere el asunto...» Es decir, que no se daba importancia á la existencia de la nitroglicerina, y era natural, porque hasta que se terminó la extracción de los materiales y mercancías del buque, no se pudo comprobar la cantidad que existía de nitroglicerina; nadie sospechaba que era grande y que, por consiguiente, el peligro era también de importancia, y los mismos representantes de la fábrica, Sres. Marshal, proponían cesase el Sr. Fuertes en sus trabajos, fundándose en que no había peligro ninguno. El gobernador entonces, con buen acuerdo y con mucha decisión y energía, se opuso á que cesaran los trabajos, y exigió que continuaran aquéllos prestando sus servicios, manifestándoles que la cantidad de nitroglicerina que se había podido comprobar que existía era grande, y que constituía un verdadero peligro para la población. Entonces, y cuando se tuvo conocimiento de esto, se presentaron los Sres. Marshal y Fuertes y vino la necesidad de extraer la nitroglicerina. Esto, que el señor

Alvear lo indicó como operación fácil y sencilla, preocupó, sin embargo, mucho á los hombres de ciencia, porque había que ver el modo de extraer la nitroglicerina, que se encontraba en el fondo del buque, sin que se verificara la explosión; se hicieron experimentos, observaciones y cálculos, y después de consultar á los hombres técnicos que constituían la Junta, se decidieron por emplear unas bombas á las cuales fué necesario adaptar un aparato construído expresamente para extraer la nitroglicerina del *Machichaco*.

Claro está que la operación exigió seis ó siete días; de modo que no se perdió el tiempo, porque el Sr. Alvear comprenderá que no era tiempo perdido el empleado en hacer observaciones, preparar las bombas y construir ese aparato especial á que me he referido, para poder proceder á la extracción de la nitroglicerina. Después se hizo la operación, que duró diez ó doce días, y se extrajeron 1.114 kilogramos de nitroglicerina. Pues bien, si la explosión hubiera venido antes de la descarga, ¿no hubiera sido más horrible? ¿No hubieran sido mayores los desperfectos y mayores también las víctimas? De modo que todos esos trabajos, autorizados por personas competentes, fueron necesarios para hacer que desapareciera el peligro.

El día 16 de Febrero terminaron los trabajos de la extracción de la nitroglicerina líquida, y el señor Fuertes manifestó que, á pesar de haber aplicado las bombas á varias partes del buque, ya no se encontraba nitroglicerina. Sin embargo, suponían muchos, y con fundamento, que podía haber en el fondo nitroglicerina, por haber pasado por una hendidura, por un boquete que había en un mamparo que separaba un compartimiento de las máquinas. En efecto, así era y propusieron que se volara por medio de cartuchos de dinamita el casco del buque. El gobernador no quiso conceder la autorización, é hizo muy bien, sin consultar al Ministro de la Gobernación.

Y aquí entra, realmente, la intervención del Ministro de la Gobernación, el cual, hasta este momento, no había tenido para qué intervenir en la cuestión del buque *Machichaco*. En efecto, se acordó por el delegado que el Gobierno envió á Santander, y por la Junta técnica nombrada al efecto, un procedimiento para la descarga del buque *Cabo Machichaco*, y esto se había efectuado bien, sin que ocurriese el más pequeño accidente ni se hiciese observación ni reclamación alguna; y no tenía, por consiguiente, para qué haber intervenido en el modo cómo se realizaban esos trabajos. Pero desde el momento en que le consultó el gobernador, Sr. Trápaga, si autorizaba ó no las explosiones que se debían verificar, tuvo ya que intervenir directamente. El día 19 de Febrero se le telegrafió pidiéndole la autorización para proceder á esos trabajos, y el 20 á primera hora, por teléfono, llamó la atención de su compañero el Sr. Ministro de Fomento, indicándole que aquel mismo día pasaba á informe de la Junta consultiva de minas el telegrama que se le había remitido, para que diera su informe acerca de si se podía ó no, proceder del modo que proponía la Junta técnica. ¿Qué otra cosa podía hacer el Ministro de la Gobernación? ¿Iba á proceder por sí y ante sí? ¿Iba á remitirlo á la Academia de torpedos, que está, como S. S. sabe, en Cartagena, y con lo cual se hubiera perdido tiempo, cuando los técnicos de Santander decían que debía verificarse la operación de la voladura del buque el día 22, por ser aquel día la marea alta?

Repito que no se perdió tiempo. Inmediatamente consultó; ¿á qué Centro? Al Centro que estimaba más oportuno para esta clase de consultas, á la Junta consultiva de minas. El día 21 (y ya ve S. S., repito, que no se perdió tiempo) se había reunido la Junta, había informado y se había remitido el informe al Ministro de la Gobernación y el Ministro de la Gobernación lo había remitido á Santander íntegro y completo. De modo que habiéndose hecho la consulta el 19, el 21 tenían ya en Santander la contestación y el informe de la Junta consultiva de minas. La Junta consultiva de minería manifestaba que si había otro procedimiento, aun cuando fuera más costoso y más lento, convenía emplearlo antes de proceder á la voladura por medio de la dinamita; pero que si no había ningún otro procedimiento, teniendo, como se tenía, confianza en las personas que estaban dirigiendo la operación en Santander, si éstas aseguraban que no había peligro, que se procediera desde luego á la voladura del buque. Y eso fué lo que el Ministro dijo al gobernador de Santander, y éste consultó á la Junta, la cual manifestó que, á su juicio, existía peligro y que no podía tomar sobre sí la responsabilidad de que se efectuase la operación propuesta.

El Ministro en estas circunstancias volvió á pasar el asunto á informe de la Junta consultiva de minas, y la Junta consultiva de minas, al día siguiente, puesto que en esto no se perdieron horas, informó lo que S. S. va á oir.

El día 19 de Setiembre se recibió el telegrama; el 20 se realizó la consulta; el 21 se telegrafió á Santander; el 23 devuelven otra vez el expediente, y el 24 la Junta de minas informa. ¿Y qué dice la Junta de minas? Que cree peligroso el procedimiento aconsejado por la Junta técnica de Santander, que cree muy peligroso también el que continuara la nitroglicerina en el buque, y que no tenía que decir nada más porque no contaba con medios para resolver la cuestión, y aconsejaba que se oyera á la Academia de torpedos y á la Junta de ingenieros de caminos, canales y puertos.

Se remitió el expediente á la Academia de torpedos tan pronto como se recibió el informe de la Junta de minas, y el día 8 devolvía el expediente la Academia de torpedos, aconsejando que se procediera del modo indicado por la Junta técnica.

Y aún, para mayor garantía y para mayor seguridad, el Gobierno no quiso fiar exclusivamente á las autoridades y á los funcionarios técnicos de Santander la realización de esa operación, sino que, atendiendo á las indicaciones de los representantes de Santander, nombró tres funcionarios, uno de la Escuela de torpedos, otro del cuerpo de caminos y otro de la Junta de minas, para que procedieran, de acuerdo con la Junta técnica de Santander, á las operaciones necesarias para realizar la voladura.

Ya ve, pues, el Sr. Alvear con qué poca razón acusaba á aquel Gobierno de pasividad y de no haberse ocupado debidamente en este asunto.

En cuanto á lo que ocurrió después, poco tengo que decir. A los pocos días de empezar los trabajos en la forma que se creyó conveniente por la Junta técnica, vino la segunda explosión, que hubiera sido

indudablemente más grave en sus efectos si no se hubieran practicado los trabajos que antes dije; explosión que yo no sé, porque no han podido determinarlo los hombres científicos, si fué debida á una imprudencia ó imprevisión de los trabajadores, ó si fué espontánea; pero de la cual, en uno ó en otro supuesto, no puede caber responsabilidad al gobernador de Santander ni al Gobierno.

Cuando aquella segunda explosión se produjo, se estaban realizando, como he dicho, los trabajos aconsejados por los hombres técnicos para descargar el buque. ¿Es que la tensión de una cadena, la caída de una herramienta ó cualquier otra circunstancia, producida porque algún operario poco diestro imprudentemente cometiera algún descuido ó realizara algún acto irreflexivo, dió lugar á la explosión? Repito que no lo sé. Pero, lo mismo, si esa fué la causa de la explosión, que si esta fué espontánea, en ella no pudo haber culpa del gobernador, el cual, como toda España sabe, desplegó una gran actividad y una gran energía en aquellos tristes momentos.

Esto es lo que ha ocurrido; y por lo tanto, ¿qué queda después de todo, Sr. Alvear? Que hubo una desgracia, que se produjo un acontecimiento que todos lamentamos; pero en el cual no hay responsabilidad alguna para el gobernador de Santander, ni para el Gobierno de S. M., que no pudo ni debió hacer más de lo que hizo en este asunto.

Yo creo que el Sr. Alvear, en vez de apurar su ingenio para rebuscar detalles en que poder fundar cargos infundados y ataques injustos, á fin de lanzar á todo trance críticas y censuras contra sus adversarios políticos, contra las autoridades y contra el Gobierno, yo creo que, en vez de eso, el Sr. Alvear debía unirse con todos los que por Santander vivamente se interesan, para procurar el posible alivio de los males que sobre aquella ciudad pesan.

La provincia de Santander tiene ciertamente personas dignísimas que representan muy bien en las Cortes sus intereses. En esta Cámara están los señores Gamazo, Maura, Alvear, Eguilior, Viesca, Aparicio y otros muy ilustres; en la otra Cámara están otros no menos dignos, como el Sr. Martínez Pacheco, el Sr. Marqués de Viesca, el Sr. Marqués de Hazas y el propio hermano de S. S., que se interesan mucho por aquella provincia, y no necesita ésta, por tanto, que nadie haga ofrecimientos en favor de sus necesidades; pero crea el Sr. Alvear que si Santander necesitase para algo de mis humildes servicios, de mi pobre palabra, de mi firma, de mi gestión en cualquier sentido, para aminorar los males que sufre, yo tendría muchísimo gusto en poder prestar á Santander algún servicio.

De este modo, uniéndonos para llevar á Santander el posible remedio de sus desdichas, demostraríamos que tenemos abnegación bastante para dejar á un lado nuestras diferencias políticas, cuando reclama nuestro común auxilio el interés de la Patria.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Duque de Almodóvar del Río): El Sr. Alvear tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **ALVEAR**: Señores Diputados, el señor López Puigcerver es un hábil polemista; posee una hermosa palabra, y esas relevantes cualidades han llevado á S. S. á ocupar merecidamente puestos en los Gobiernos de su partido, y le han hecho alcanzar uno muy preeminente dentro de esa mayoría. Pero esta vez S. S. ha puesto esos brillantes medios al servicio de una mala causa: la de justificar lo que no es justificable, la de defender lo que no es defendible: la conducta del Gobierno del Sr. Sagasta ante la necesidad apremiante de evitar á todo trance que ocurriese en Santander la segunda tan temida explosión, como consecuencia de la situación en que quedaron las cosas después de la catástrofe de 3 de Noviembre. Por esto S. S., á pesar de sus grandes medios, no ha podido convencer á nadie de la tesis que se proponía demostrar, más que á esos amigos suyos dispuestos siempre á aplaudirle con anticipación dispuestos de antemano á declararse convencidos de sus palabras, que se sientan á su al rededor para prestar calor á sus palabras; que para algo es S. S. jefe de grupo en esos bancos.

Y no puede, á la verdad, ser más extraño que, habiendo yo anunciado y dirigido esta interpelación al Gobierno de S. M., y formando parte del mismo, Ministros que pertenecieron al anterior y á quien alcanza la responsabilidad de todo lo sucedido con motivo de los sucesos que discutimos, y á los cuales directa y nominalmente dirijo yo censuras, en lugar de apresurarse el Gobierno á contestarme, se haya levantado el Sr. López Puigcerver á defenderlos (*El Sr. Ministro de Marina pide la palabra*); y al pecar en esto S. S. por exceso, ha hecho pecar por defecto á sus antiguos compañeros, y en particular al Sr. Ministro de la Gobernación que, hallándose presente al debate, no se sintió en la necesidad de tomar la palabra para hacerlo.

Es evidente que el Sr. López Puigcerver tenía verdadera comezón por tratar este asunto, y esto, á la verdad, significaba algo que no era precisamente la satisfacción de la propia conducta. Su señoría ha venido aquí con verdadera impaciencia de manifestar á la Cámara el contenido del expediente formado en el Ministerio de la Gobernación con motivo de las explosiones ocurridas en Santander, con la misma parsimonia y gravedad que si se tratase, *verbi gratia*, de cualquiera sobre denegación de servidumbre ó sobre la incapacidad de un concejal; como si el asunto en cuestión, como cosa corriente y baladí, no mereciera mayores atenciones, y todo ese interés en señalar datos y fechas que S. S. nos ha demostrado en contestación á mis cargos, y que tan de menos echaba en mi discurso, y esa preparación tan detallada que S. S. ha traído al debate, no alcanzo, á la verdad, lo que puedan demostrar, como no sea que señalen aquella *estela luminosa*, que nos decía días pasados el Sr. Ministro de la Gobernación que le había trazado su antecesor el Sr. López Puigcerver, á quien corresponde, según aquél, *toda la gloria* de lo que había hecho el Gobierno en la cuestión de Santander.

¡Válganos Dios, Sres. Diputados, y qué cosas oye uno al Sr. Aguilera desde que se sienta en el banco azul!

A pesar de tanta preparación con que S. S. ha venido á este debate, no debía estar muy sobrado de razones para justificar su conducta, cuando echaba por delante para defenderse una que, sobre hacer poco honor al talento y al buen gusto del Sr. López Puigcerver, no puede menos de ofenderme, y que yo rechazo con toda la dignidad de que soy capaz, cual es la de que yo vengo aquí á servirme de las desdichas de la Patria para hacer la oposición á ese Gobierno. Yo no sé si el Sr. López Puigcerver ha representado en estos escaños al pueblo que le vió nacer. Yo no

sé si S. S. representa en esta Cámara al pedazo de la Patria con el cual le ligan los afectos de la infancia, las tradiciones de la familia, el recuerdo del hogar, la solidaridad de todos los intereses, todo aquello, en una palabra, que puede ligar al hombre con la tierra. Yo no sé si S. S. será capaz de amar á la tierra de España que aquí representa, como amamos á la nuestra, de cuyo amor hacemos un culto, los hijos de aquellas costas y montañas que baña el mar de Cantabria. Yo me atrevería, yo me decidiría á decir que no, cuando S. S. se atreve á lanzarme esa acusación delante de las grandes desgracias de mi pueblo; acusación contra la cual protesto con todas las energías de mi alma y con todas las fuerzas de mi espíritu.

Yo, Sr. Puigcerver, en contra de lo que S. S. tan gratuitamente afirma, de que no conozco los hechos, diré que me constan muchos de ciencia propia y como testigo presencial, y otros ocurridos después de no encontrarme yo en Santander, por las manifestaciones de aquella opinión con la que he estado constantemente en contacto por medio de las personas más respetables, más imparciales y más conocedoras de aquellos sucesos.

Su señoría, por hacerme á mí un cargo, trataba por no sé qué habilidad, de hacer como que defendía al Sr. Gamazo, presentándome como censurando lo que por él se hizo ó dejó de hacerse durante su permanencia en Santander.

Yo, Sr. Puigcerver, con los demás Diputados y Senadores por la provincia de Santander, tuve el gusto de acompañar á aquella capital, con el señor Jimeno de Lerma, al día siguiente de la catástrofe, al Sr. Gamazo, que fué representando al Gobierno de S. M., quizás no tanto como Ministro de Hacienda, que como verdadero santanderino, como amante de aquella tierra, que siempre ha encontrado su valiosa protección cuando la ha solicitado, debo declararlo en justicia, como protector decidido de todo lo que á Santander se refiere. Yo ví su recibimiento, el recibimiento que aquel pueblo de Santander le hizo; yo ví cómo trabajó para levantar el espíritu de aquél; yo ví cómo contribuyó poderosamente á organizar las Juntas de socorro y los hospitales; yo ví como acudió á facilitar todas las soluciones convenientes al interés de la población; y yo que presencié cómo Santander le agradecía los esfuerzos que hiciera en su obsequio como Ministro y como particular, quiero hacerlo público desde aquí, y esto demostrará á S. S. que sé hacer justicia desde estos bancos de la oposición.

El Sr. Gamazo desempeñó su comisión á satisfacción de Santander, y tenga la seguridad el señor López Puigcerver, que, si el Gobierno hubiera atendido después de la propia manera á Santander, yo no me hubiera levantado más que á darle mis plácemes en la misma forma. Pero dice el Sr. López Puigcerver que yo no he formulado cargo alguno, que yo no he hecho más que manifestaciones vagas, que yo he dirigido censuras vagas, que no he concretado los hechos en que fundo mi acusación al Gobierno. Señor López Puigcerver, ¿qué quiere S. S. que le conteste el Diputado por aquél desgraciado pueblo, ante esas verdaderas arrogancias, tan temerarias como impertinentes? (*El Sr. López Puigcerver*: Citar los hechos.) ¡Citar los hechos! Cuando está reciente todavía el hecho tremendo de la segunda explosión, que S. S. tuvo obligación de evitar, que debió haber evitado por todos los medios que S. S. y el Gobierno tenían á su disposición. (*El Sr. López Puigcerver*: Cuáles son los medios.) Los medios de que el Gobierno disponía, y que yo probaré á S. S. que no se han puesto en juego, porque SS. SS. no se preocuparon de la catástrofe como era su deber.

Decía el Sr. López Puigcerver: ¿qué opinión científica no se ha seguido? ¿qué trabajos dejaron de hacerse? ¿Dónde está la culpa y responsabilidad del Gobierno de S. M.? Ya contestarémos á lo primero: en cuanto á lo que piensa Santander de la responsabilidad del Gobierno, ya está contestado S. S. con la historia de los sucesos.

Recuerde S. S. la justa indignación de aquel pueblo ante los despojos de las víctimas de la segunda catástrofe; recuerde S. S., y de ello puede darle testimonio el Sr. Ministro de la Gobernación, la imponente manifestación que allí tuvo lugar al sentir la población el efecto tremendo de aquel nuevo estrago de que era víctima; la agitación de aquel pueblo sensato y siempre digno, no podía ser más justa; ¿y contra quién se dirigía aquella agitación? Ya se ha dicho aquí, que yo no he de decirlo, por labios muy autorizados para S. S.: por los del Sr. Presidente del Consejo de Ministros. Y ahí está el *Diario de Sesiones*:

«Hasta que se verificó la segunda explosión, el gobernador interino fué víctima del descontento que sentía la población de Santander, que atribuía al gobernador parte de la culpa de aquella desgracia; entonces perdió toda la confianza que allí inspiraba el presidente de la Diputación, y fué objeto de insultos y atropellos. Aquel gobernador interino había perdido toda la confianza que inspiraba antes á la población de Santander.»

¿Y qué significaba esto? Y siento tener que repetir estas frases, que yo no hubiera dicho aquí por tratarse de la persona á quien se refieren. ¿Cree S. S. que el pueblo de Santander increpaba al gobernador interino, por lo que afectaba á su para el caso modesta y siempre digna persona? Seguramente que no.

No, y S. S. lo cree menos que nadie; aquella manifestación; que se hacía contra el gobernador, se fundaba en que el gobernador representaba al Gobierno; iba dirigida contra la conducta de ese Gobierno, de la que no podía ni debía estar satisfecha la población de Santander. (*El Sr. Ministro de la Gobernación*: Ni en Santander ni fuera de Santander se ha dicho nada contra el Gobierno hasta que S. S. ha hablado.) Pruébelo S. S., pues la prueba mía ya está expuesta, á no ser que S. S. haya cambiado en sus juicios respecto al gobernador interino. (*El Sr. López Puigcerver*: Ni S. S. ha hecho cargo alguno concreto) ¿Pues si no ceso de hacer cargos?

¿Qué debía haber hecho el Gobierno? Acudir desde los primeros momentos con todos los medios que tenía á su disposición. ¿Puede asegurar el señor López Puigcerver que lo hizo? ¿No ha dicho S. S. que aquella Junta, que se constituyó en los primeros momentos para estudiar la manera de extraer los explosivos del vapor, tuvo que formarse como se pudo, así como provisionalmente? Es que no ha podido constituirse después con todas aquellas personas que poseen conocimientos especiales en el asunto. ¿Por qué no se nombró entonces para dirigir los trabajos á la Junta llamada técnica que se designó al efecto cuatro meses después? Porque aquella Junta limitó su ac-

ción á encargar á la Compañía naviera las operaciones de descarga.

¿Tiene seguridad el Sr. López Puigcerver de que el Gobierno empleó en los primeros momentos todos los medios de que podía disponer para hacer desaparecer el peligro? ¿Tiene la seguridad de que no se omitió ninguno?

El último día, en que nos ocupamos de este asunto, demostré, á mi juicio de una manera indudable, fundado en la opinión del célebre Mr. Turpin y de otras personas competentes, que el único medio de evitar la segunda explosión era el haber acudido por toda clase de medios á extraer sin pérdida de tiempo y acumulando la mayor cantidad posible de los mismos, la extracción de la dinamita del barco.

¿Cree el Sr. López Puigcerver que era razón bastante para que eso no se verificara el que la Comisión naviera no encontrara buzos para realizar la extracción? ¿Cómo el Ministro de la Gobernación y el Gobierno todo, pudieron conformarse, ante lo crítico de las circunstancias, con que se suspendieran los trabajos por esta razón que la Compañía naviera, con razón ó sin ella, alegó para no continuar trabajando? ¿Qué gestiones hizo el Gobierno, ó por su orden el gobernador, ó el que le representase en la dirección ó vigilancia de estos trabajos á fin de encontrar los buzos que eran precisos? ¿Ante una desgracia como la que amenazaba á Santander por la suspensión de los trabajos de que se trata, era bastante excusa decir que no se encontraban buzos? ¿No había más en España? ¿No los hay en el extranjero? ¿Se trataba de economizar dinero? Dígalo el Sr. López Puigcerver, porque, francamente, las explicaciones de S. S. no pueden satisfacer á nadie. Pero ¿es que se sabe positivamente que el procedimiento que se empleó en un principio era le único conducente y posible? ¿No se habló entonces de la conveniencia de estudiar, sin perjuicio de llevar á cabo otros más expeditivos, de la conveniencia de utilizar para la disolución de la nitroglicerina un procedimiento químico como más ventajoso? ¿Trató el Gobierno siquiera de estudiar su aplicación? ¿Se consultó inmediatamente, como era del caso, á las Academias de ciencias exactas, á la Facultad de ciencias, á la de farmacia, á cualquiera de los Centros consultivos que tiene el Gobierno á su disposición? ¿Puede decirme el Sr. López Puigcerver si el Sr. Ministro de Fomento, con todos los elementos de acción, de investigación, de estudio de que dispone. como yo expuse el último día, estaba obligado á haber acudido á Santander en los primeros momentos para resolver ese problema?

Me considero, Sres. Diputados, tan lleno de razón, que mi extrañeza ante los argumentos expuestos por el Sr. López Puigcerver no puede subir de punto. Y es claro, una vez trascurrido el primer período de tiempo que era de aprovechar para poner en práctica el procedimiento que podía haber evitado otra catástrofe, ordenada la voladura del casco del vapor, no había otro remedio que proceder á ella, por más que fuese bien doloroso. Trascurridos, pues, más de cuatro meses sin hacer lo necesario para evitarla, se impuso este procedimiento, que llevaba aparejado para Santander terribles horas de tristeza y de emoción indescriptible.

Resumiendo: ¿qué hizo el Gobierno para evitarlo? Contésteme S. S. de una manera categórica, ya que se queja de que mis cargos no son concretos.

Conste, pues, que el Gobierno no usó de los medios que tuvo sin grande esfuerzo á su disposición para librar á Santander de la segunda catástrofe.

Pero hay más: decía el Sr. López Puigcerver que todavía no se había averiguado, ni importaba averiguar, si el vapor *Cabo Machichaco* llevaba ó no fuego á bordo cuando atracó al muelle de Santander. ¡Señores Diputados! El Sr. Ministro de la Gobernación de entonces, que debía saberlo, que tenía obligación de saber las causas de tan tremendo estrago, como el que en Santander se produjo, manifestándose indiferente á este hecho, que dice que sólo interesa á las empresas... (*El Sr. Jimeno de Lerma*: ¡Si desaparecieron el capitán del buque y el del puerto!) Su señoría dijo que no tenía para qué ocuparse del asunto, y aquí tengo sus palabras. ¿Ese es el celo que S. S. puso en el asunto?

La defensa que del Gobierno hace el Sr. López Puigcerver gira dentro de tan reducido círculo, no encuentra medio de desenvolverse, y me hace cargos porque me dirijo al Sr. Ministro de Gracia y Justicia censurando el que yo estimo poco celo del ministerio fiscal, al consentir que causase estado en primera instancia la cuestión de competencia promovida por la autoridad de marina.

Y decía el Sr. López Puigcerver: «¿pero qué ideas tiene S. S. de los tribunales de justicia? ¿qué ideas tiene S. S. de la influencia del Poder ejecutivo en los tribunales de justicia?» Señor López Puigcerver, á mí me extraña mucho que S. S., que es un abogado tan distinguido, desconozca que el Gobierno puede y debe excitar el celo del ministerio fiscal, y yo lo que censuraba era la pasividad de éste, y yo ejerzo un perfecto derecho al quejarme desde este sitio de que el ministerio fiscal no hubiera puesto más celo en el cumplimiento de su deber.

Yo no puedo ni debo seguir á S. S. en los detalles del expediente con que S. S. se ha ocupado de entretener la atención del Congreso.

Estos datos, alegados por S. S., no prueban nada, absolutamente nada. Prueban, sí, que aquella Junta que se formó bajo la presidencia del gobernador interino, hizo todo lo que estaba en su mano, que se movió dentro de la reducida é insuficiente esfera de acción en que debía moverse, pero que no pudo hacer lo necesario, lo indispensable, tanto por el tiempo como por los medios que tenía á su disposición, para evitar la segunda explosión del *Cabo Machichaco*. Y siento que S. S. no encuentre otro recurso para defender su gestión en este asunto que el insistir sobre la conducta del gobernador interino, de quien yo no he hablado más que para elogiarle; en defensa del gobernador interino, contra quien nadie ha formulado cargos, como no sea el Sr. Presidente del Consejo de Ministros. Pero yo quisiera ocuparme de todos los puntos de que ha tratado S. S. en su discurso, y quiero hacer resaltar sobre éste la insistencia de S. S.; S. S. sabrá por qué.

Decía S. S., según resulta del *Extracto del Diario de las Sesiones*: «¿Es que esa persona se portó mal? Dígase en qué. ¿Cuál es el hecho punible, cuál fué el descuido que sufrió, cuál fué la falta que cometió?» Señor López Puigcerver, ¿á qué viene todo esto? A pesar de esta provocación de S. S., ya manifesté á S. S. que yo no tenía nada que decir del gobernador interino; S. S. me da justo motivo para hacer una

rectificación á las palabras que respecto á este extremo ha pronunciado S. S.

Su señoría ha recordado un hecho de verdadera importancia en la vida de la ciudad de Santander. Ese hecho, memorable por muchos motivos, es aquel mediante el cual personas respetables é independientes, alejadas por sistema, retraídas en absoluto del Ayuntamiento, aceptaran la pesada, y por lo mismo honrosa carga, de formar parte de la Corporación municipal y ayudara con su prestigio y esfuerzo personales á salvar la situación crítica, que el pueblo atravesaba. Atribuía S. S. este hecho al digno gobernador interino de Santander, y yo debo aprovechar esta indicación de S. S. para cumplir un deber de justicia, y rendir desde este sitio un tributo de agradecimiento en nombre de aquella población al ilustre patricio á quien Santander debe, entre otros, este gran beneficio. Este magnánimo prócer, á quien el pueblo español debe mucho, y á quien Santander debe mucho más, fué allí á derramar el bien á manos llenas en cuanto tuvo noticia de la catástrofe, y entendió, y entendió bien, que una de las mayores ventajas, que podía proporcionar al pueblo, era darle un Ayuntamiento formado de personas respetables é independientes, sin distinción de partidos. Este ilustre patricio fué el señor Marqués de Comillas, á quien jamás pagará Santander lo que por él hizo en aquellos aciagos días.

El Sr. Marqués de Comillas reunió en junta á las personas más caracterizadas de la población, á la cual yo, por mi carácter de Diputado, tuve la honra de asistir. El Sr. Marqués de Comillas estableció las bases del nuevo Ayuntamiento que se formó después, y á él se debe este hecho tan trascendental y ventajoso, para aquellos intereses locales.

Permítame el Congreso que yo recuerde con respeto el nombre del bienhechor de Santander, que no ha querido aceptar nada que recordase este momento glorioso de su historia, que quedará indeleblemente grabado en la memoria de todos los santanderinos.

En cuanto á lo que he manifestado respecto á la Real orden mandando abrir el expediente para el ingreso del Sr. Jimeno de Lerma en la Orden civil de Beneficencia, me refiero á lo que la prensa ha dicho, y medios tengo de probárselo á S. S. Ya sé yo que no es posible la concesión de esta clase de condecoraciones sin el previo juicio contradictorio, y por eso no he dicho que se ha hecho la concesión, pero sí puede haberse dictado la Real orden.

No tengo interés en insistir sobre el asunto; pero el término hábil para que esa Real orden haya podido dictarse ha trascurrido, y si no es otra la razon que tiene S. S. para negarlo, no puede convencerme; porque si el Sr. Jimeno de Lerma es Diputado, hay otra persona que la tiene muy bien merecida, que es el Sr. Martínez Pacheco, Senador por Santander (*El Sr. López Puigcerver*: Estando cerrado el Senado), que ha sido propuesto para dicha recompensa. Y no quiero concluir, dejando á un lado toda otra cuestión, sin expresar á mi digno amigo particular señor López Puigcerver mi más expresivo reconocimiento, con el de todos mis compañeros de representación, por los ofrecimientos sinceros que en favor de Santander ha manifestado al Congreso. Su valiosa influencia ha de pesar en el ánimo de todos para que Santander consiga todas aquellas soluciones que sus representantes hemos de traer aquí como medios verdaderamente indispensables para salvar su crítica situación.

El Sr. LOPEZ PUIGCERVER (D. Joaquín): Dos palabras nada más, porque no quiero molestar demasiado á la Cámara.

Yo, en efecto, deseaba que llegara este debate, pero no por lo que yo pudiera decir, sino por oir lo que S. S. tenía qne manifestar, pues estaba seguro que no podrían formularse cargos concretos ni censuras justificadas para el anterior Gobierno respecto de este asunto. Y en efecto; del discurso de S. S. se puede decir, y no tome esto á mala parte, lo del célebre cuento inglés: «palabras, palabras, palabras»; S. S. no ha hecho cargo concreto.

Yo he traído al debate todo lo que respecto de este asunto se ha hecho en Santander; yo he hablado del primer acuerdo de la Junta después de los trabajos practicados. He hecho constar que ante todo se sacaron las cajas de dinamita; que después al examinar las cajas extraídas se comprendió que en el fondo del buque debía haber nitroglicerina, y se vió que era preciso para extraerla extraer antes la carga del buque, como así se hizo; después se extrajo la nitroglicerina líquida, y por último se procedió á la voladura.

He detallado todo esto, no sólo para fijar los hechos, sino también para que se pudieran concretar los cargos y las censuras, y se dijese en dónde está la falta ú omisión.

Que la casa Ibarra no había podido encontrar más que tres buzos. No he afirmado que esto fuese siempre: dije que lo manifiesta así en una carta, refiriéndose al principio de los trabajos de extracción de la carga; pero, Sr. Alvear, ¿cree S. S. que podían utilizarse todos los buzos que se presentaran? ¿Cree S. S. que se podía decir á los individuos de la Junta técnica; no os preocupéis; acelerad los trabajos, aumentad el personal de buzos aun cuando esto sea motivo para que se pueda producir una explosión?

Se necesitaban buzos habituados á esta clase de trabajos, porque una imprudencia suya al mover los objetos que allí había, al arrancar un tablón, etc., podía dar lugar á una catástrofe. Además, no era fácil encontrar muchos buzos, ni todos se prestaban á hacer trabajos de esta clase. Podré equivocarme, pero creo que habiendo procedido más deprisa tal vez se hubiera realizado la segunda explosión mucho antes, cuando había más carga en el buque y cuando había más nitroglicerina. Se realizaron muchos trabajos con un resultado feliz, y vino la segunda explosión cuando se habían sacado de allí muchos objetos y mucha nitroglicerina. ¿Por qué fué? No ha sido posible fijar la causa de esta segunda explosión.

Su señoría ha dicho que á los cuatro ó cinco días de haber estado en Santander el Sr. Gamazo se había encontrado dinamita. Yo dije que no, que al día siguiente de llegar reunió la Junta técnica en previsión de que hubiera más dinamita en el barco. Era, pues, injusto el cargo que se deducía de lo expuesto por el Sr. Alvear: el cargo de que no se había preocupado del peligro que había, del cual se preocupó.

Respecto á que el Sr. Marqués de Comillas se ocupó el primero de que hubiera en Santander Ayuntamiento de las condiciones que era necesario que lo

hubiera, diré que Santander debe mucho al Sr. Marqués de Comillas; pero esto no tiene nada que ver para que se niegue al señor gobernador de aquella provincia los méritos contraídos. Su señoría mismo reconoció que el gobernador había hecho hasta milagros.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Duque de Almodóvar del Río): El Sr. Ministro de Marina tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **MARINA** (Pasquín): El señor Alvear, al hacer uso de la palabra en la penúltima sesión celebrada por este Cuerpo Colegislador, manifestó, según me dijo uno de mis dignos compañeros, su sentimiento por no estar presente el Ministro de Marina; y yo tengo que decir que, al saberlo, sentí esta ausencia tanto como S. S. podía haberla sentido. Ignoraba yo que se fuera á tratar de esta cuestión, pues, de no haberlo ignorado, tanto por consideración al pueblo de Santander como á S. S., hubiera deseado estar presente, aunque no podía suponer que tendría que molestar al Congreso con mi pobre palabra, porque el Sr. Alvear, al favorecerme celebrando conmigo una conferencia, expresó que contra la marina no iba nada. (*El Sr. Alvear*: Y no ha ido nada.) Pero S. S. después, en uso de un perfectísimo derecho, ha tocado á la marina. (*Risas.*) Empleo esta palabra recordando un proverbio-sentencia, que por lo visto no han olvidado los Sres. Diputados.

Por más que esta cuestión está ya, según yo creo, bastante debatida para que el Congreso pueda estar cansado de ella, yo no tengo más remedio que decir dos palabras en vindicación del personal de la marina, que se encontraba en Santander, así como también del dignísimo gobernador civil, que en el Cielo esté. Pero como estos dignísimos funcionarios, tanto de la marina como civiles, pagaron con su vida algún error que por su poca reflexión pudieran haber cometido, yo creo que, como dijo muy bien y con muchísimo acierto el Sr. López Puigcerver, ya acerca de esos dignísimos funcionarios no hay más que decir: paz á los muertos. En ese punto, el Ministro de Marina ha hecho todo lo que podía hacer, mandando celebrar unas honras fúnebres para el descanso de aquéllos.

En Santander, cuando ocurrió la catástrofe, se encontraba en situación de residencia un dignísimo teniente de navío, el Sr. López Dóriga, que pudo fácilmente quedarse en su casa sin haber acudido al sitio de la desgracia, pero que se personó allí inmediatamente, y tomó el mando del distrito de marina por no haber quedado nadie que lo desempeñara. Por consiguiente, desde el primer momento estuvo hecho cargo este dignísimo oficial de cuanto á la marina competía, hasta que llegó el ayudante del distrito más próximo, y me parece que en las disposiciones que adoptó y que luego tomaron estos dos dignísimos oficiales, no haya motivo de censura de ninguna clase. (*El Sr. Alvear*: Ni yo se la he hecho.)

Después de esto, nombré comandante de marina de Santander á un dignísimo jefe de la Armada, de los más inteligentes y de más prestigio, como lo ha demostrado en los diversos cargos que ha desempeñado. Al mismo tiempo se formó sumaria, y por ser de una categoría inferior el oficial encargado de formarla, se inhibió del conocimiento, y nombré un fiscal con empleo superior al de capitán de fragata que tenía el comandante de marina. Este fiscal se encargó de la sumaria; y aquí viene el primer cargo, que es ligero, pero que S. S. le ha hecho á la marina. Su señoría decía: «¿Cómo la marina ha ido á interponerse en este asunto? ¿Qué precipitación ha sido esta?» No hay tal precipitación, porque la marina tenía obligación de hacer esa sumaria, y si no la hubiera hecho, S. S. nos habría hecho el cargo, y con razón, de apatía ó de negligencia, y á eso yo no hubiera tenido nada que contestar.

En cuanto á lo que ha debido hacer en la sumaria el dignísimo fiscal que ha ido á formarla, yo podría demostrar á S. S. que la marina no tiene que ver más que con la parte de criminalidad, y forma causa á los autores, instigadores, encubridores ó cómplices del suceso; pero habiendo pedido la palabra mi digno amigo el Sr. Spottorno, que es un jefe del cuerpo jurídico de la Armada, él se lo explicará á S. S. mejor que pudiera hacerlo yo.

Su señoría hacía también un ligero cargo á las autoridades de marina que estan en Santander, y decía S. S.: «La casa Ibarra mandó en seguida sus buzos y sus operarios para extraer las cajas de dinamita, porque se creía que allí estaba el peligro, aunque el peligro era mucho mayor por haberse desprendido la nitroglicerina. ¿Cómo las autoridades de marina permitieron que se encargaran de realizar estas operaciones los agentes de la casa interesada, cuando podía suceder que estos agentes destruyeran los indicios que pudiera haber ó los objetos que pudieran servir para esclarecer la verdad de los hechos y exigir las debidas responsabilidades á la casa Ibarra?» Yo, francamente, al leer esto me sorprendí, porque todo el mundo sabía que el peligro estaba en las cajas de dinamita, y cosa más grave que la existencia de cajas de dinamita no sé yo que pudiera encontrarse.

Pero decía el Sr. Alvear: «La poderosa casa Ibarra hubo momento en que paralizó los trabajos, y paralizados quedaron á ciencia y paciencia de las autoridades de marina, sin que el dignísimo juez que entendía en la causa obligara á continuar la descarga.» (*El Sr. Alvear:* Dispense S. S., yo no he dicho nada de eso.) Pues yo lo he leído en el *Diario de las Sesiones*, y resulta, á mi juicio, una contradicción, puesto que por un lado acusa S. S. á las autoridades de marina porque no debieron permitir á los buzos de la casa Ibarra que realizaran las operaciones, por el interés que pudieran tener en destruir ciertos indicios, y por otro lado acusa S. S. á las autoridades de marina porque no eran bastante celosas para obligar á esos mismos buzos á que continuaran los trabajos de descarga. En esto hay una contradicción, y creo que eso es lo que ha dicho S. S., porque yo lo he leído en el *Diario*, y allí está bien claro, con la elegancia de frase y abundancia de palabra que á su señoría distingue. (*El Sr. Alvear*: No he dicho eso.) Pues dejemos esta parte, y voy á ocuparme de una acusación gravísima, aunque yo no he de hacer más que indicarla, porque estoy seguro de que después la desvanecerá el Sr. Spottorno con su indudable competencia. El Sr. Alvear formulaba contra las autoridades civiles y marítimas el cargo de haber procedido con ligereza inexcusable, porque la cuestión de competencia se resolvió en pocos momentos y porque cuando el juez había pedido 500.000 pesetas de depósito... (*El Sr. Alvear*: Dispense S. S.; no he dicho nada de eso, no he citado ninguna cantidad, ni yo

me podía permitir hacer ese género de afirmaciones.) Pues yo creía que lo había dicho, y aun algún Sr. Diputado me había llamado la atención sobre ello; pero puesto que S. S. dice que no lo ha dicho, no tengo por qué insistir, y solamente diré, para concluir, que las responsabilidades de mis dignísimos compañeros, los Sres. López Puigcerver y Gamazo las hago completamente mías; las acepté por completo cuando esos señores formaban parte del Gobierno, y con mayor sinceridad, si fuera posible, las acepto ahora.

Creo que la intervención en el debate del Sr. López Puigcerver ha sido lógica y natural, porque nadie mejor que él conoce la cuestión; pero no se entienda por eso que yo abandono mi responsabilidad. Todos estamos dispuestos á defender los actos del Gobierno con motivo de los sucesos de Santander, unos con sus grandes recursos oratorios y otros, como yo, sin ellos; pero yo hago mías las palabras del Sr. Puigcerver, y estoy conforme con todo lo que ha dicho, afirmando y demostrando lo que es la verdad, que se hizo lo que debía hacerse y que no pudo hacerse más.

El Sr. Alvear entiende que debieron extremarse las medidas, y hacía cargos al Sr. López Puigcerver porque no había excitado el celo del Ministro de Marina... (*El Sr. Alvear*: Perdone S. S. No he dicho eso. Su señoría tiene demasiado celo en el cumplimiento de sus deberes para que yo crea que necesita excitaciones de nadie). Muchas gracias por la declaración; yo procuro cumplir siempre mi deber, aunque no tengo la pretensión de merecer por eso los elogios de S. S.; y termino para dar lugar á que mi amigo el Sr. Spottorno conteste á otras indicaciones del Sr. Alvear.

El Sr. **ALVEAR**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Duque de Almodóvar del Río): La tiene S. S.

El Sr. **ALVEAR**: Señores Diputados, me interesa declarar, ante todo, que yo no he tocado á la marina ni tenía por qué tocarla; pues sin duda al señor Ministro de Marina, mi respetable amigo, le han informado mal; S. S., sin duda, no se ha hecho cargo del alcance de las alusiones que le dirigí en mi discurso, á que tiene S. S. la bondad de contestar.

Su señoría ha comenzado á hablar de la conducta de la dignísima autoridad de marina que tuvo la desgracia de perecer con motivo de la catástrofe de Santander, y yo de propósito no he querido hablar absolutamente una palabra de las autoridades ni de los funcionarios que fallecieron en aquellos tristes momentos en cumplimiento de su deber. El Sr. Puigcerver, permítame S. S. que se lo diga, tuvo el mal gusto de referirse á la responsabilidad de aquellos infortunados, que murieron de todas suertes en el cumplimiento de su deber. Lejos de mí el ocuparme de ellos más que para honrar su memoria. Conste, pues, que yo no he hablado de los muertos.

Yo no puedo menos de asociarme á los justos elogios que hace del dignísimo oficial de marina Don Victoriano López Dóriga, con quien me ligan vínculos de parentesco y de estrecha amistad. Se encargó, en efecto, de la Comandancia de marina de Santander en momentos críticos, y todo el mundo aplaudió la actitud de aquel oficial, que se hizo digno del cargo que le fué encomendado.

Que yo he hablado de la precipitación con que la marina acudió á instruir las diligencias sumariales; que yo he dicho cómo se formó el sumario. No he dicho nada de eso, Sr. Ministro; lo único que he dicho es que llamé la atención sobre la celeridad con que se resolvió la cuestión de competencia entablada por la jurisdicción de marina; y si en esto hubiera un cargo, que no sé si lo hay, no sería ciertamente para la marina, sino para la jurisdicción ordinaria.

Lo que yo he dicho y en lo que insisto es, que se estimule la acción judicial dependiente de la jurisdicción de marina, para que la tramitación del procedimiento sea todo lo rápido á que tiene derecho la opinión. He llamado además la atención del Congreso y la atención de S. S. respecto al hecho de que la jurisdicción de marina hubiera abandonado las resoluciones de la jurisdicción ordinaria, dirigidas á asegurar las responsabilidades que pudieran resultar del procedimiento contra la empresa naviera.

Esto es lo que ha sido objeto de mis alusiones á S. S. Se conoce, repito, que ó no han enterado á S. S. bien de lo que yo dije, ó que no se ha tomado S. S. la molestia de leer en el *Diario de las Sesiones* mi discurso.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Duque de Almodóvar del Río): El Sr. Spottorno tiene la palabra.

El Sr. **SPOTTORNO**: Habréis de permitirme, Sres. Diputados, que entre á terciar en este debate, no con pretensiones de orador, ni tampoco de conocer profundamente el asunto, por más que por obligación y por deber tenga necesidad de conocerlo, dada la carrera que tengo la honra de ejercer.

El Sr. Ministro de Marina ha contestado á algunos de los cargos del Sr. Alvear, que yo hubiera podido contestar, si el Sr. Ministro no lo hubiera hecho, aun cuando no era de mi competencia.

Voy, pues, á hacerme cargo de la alusión del Sr. Alvear. Su señoría decía, haciendo protestas de querer mucho á los oficiales de marina, y llamándolos dignos y honrados, que contrastaban grandemente la pasividad con que se había procedido en ese asunto por parte del Gobierno y la celeridad con que se había resuelto la competencia entre la jurisdicción de marina y la jurisdicción ordinaria. Creo que este punto concreto lo tocó así el Sr. Alvear.

Después acusó á la marina también de pasividad por parte del ministerio fiscal; ¿no es esto? y luego ha concretado el Sr. Alvear un punto, que no ha podido esclarecerse entre el Sr. Ministro de Marina y S. S., y es el referente á que el juez de primera instancia había, en cumplimiento de su deber... Voy á permitirme leer las mismas palabras de S. S., para no hacer ninguna interpretación torcida de ellas. «Y es esto tanto más significativo», decía el Sr. Alvear. (*Leyó.*) Dice el Sr. Alvear, que requerido el juez de instrucción por la autoridad judicial de marina, había accedido al requerimiento inmediatamente acordando la inhibición, entendiendo desde entonces solamente la jurisdicción de marina en el proceso. Ante todo, me permitiré hacerle una pregunta al señor Alvear. Yo desearía que el Sr. Alvear, que ha formulado aquí cargos nebulosos, muy nebulosos, contra la marina, porque ha dicho S. S. que ni por complacencias indignas, entiéndalo bien S. S... (*El Sr. Alvear*: ¿Indignas de qué? Siga leyendo S. S.) Su señoría dijo: «Ni por afecciones, ni por intereses, ni por complacencias indignas del glorioso uniforme que viste...» (*El Sr. Alvear*: Eso es.) Pues es que ese

glorioso uniforme no tiene precisamente esas complacencias indignas, y precisamente por eso es por lo que yo me he levantado aquí á defender y sostener que los tribunales de marina obran con la celeridad y rapidez que son necesarias para averiguar si ha habido delito, que yo no sé si lo ha habido, y que S. S. da por sentado que lo hubo. (*El Sr. Alvear*: Al contrario.) Pues no se deduce otra cosa de las palabras de S. S. No sé qué pasividad es esa que S. S. dice.

Pero vamos á entrar en lo de la primera parte, en lo de la competencia.

Dice S. S. que contrasta notablemente la pasividad de todos los actos del Gobierno con la celeridad en resolver esa competencia. Pues si la competencia es clara, Sr. Alvear. Yo tengo la seguridad de que S. S. sabe que la ley por la que se rigen las competencias entre la jurisdicción de marina y la jurisdicción ordinaria es exactamente la misma, y que el artículo 350 de la ley de organización sobre el Poder judicial, que viene á corroborar lo dispuesto en el decreto-ley de unificación de fueros, dice que corresponden á la jurisdicción de marina (núm. 12 del artículo 350) «las causas por delitos de cualquier clase, cometidos á bordo de las embarcaciones nacionales ó extranjeras, cuando estos buques no sean de guerra, y se cometan los delitos en puertos, bahías, radas ó en algún otro punto de la zona marítima del Reino.» Dígame el Sr. Alvear, ¿puede haber competencia en ese caso?

Es notorio el hecho de que si se ha cometido un delito, ha sido en el puerto de Santander y á bordo de una embarcación. Pues entonces, ¿qué tiene de extraño que la jurisdicción requerida, es decir, la jurisdicción ordinaria, en el momento en que recibió el oficio de requerimiento de inhibición que le hizo la jurisdicción de marina comprendiera que ésta tenía razón? ¿A mayor abundamiento, sabe S. S. que hay fiscal? Pues ni el fiscal de la jurisdicción ordinaria ni los interesados han apelado del auto del juez, cuyo auto es apelable; luego esto no tiene nada de particular, y creo que queda bien demostrado que la competencia de la jurisdicción de marina se resolvió en seguida, porque el juez se declaró incompetente desde el momento en que conoció que el hecho había ocurrido á bordo, y desde el momento en que por los datos del sumario que estaba instruyendo vió que efectivamente, si había consecuencias del hecho en tierra, éstas habían nacido del hecho principal, que se había realizado á bordo.

El segundo punto tratado por S. S. respecto á la marina es el de la pasividad del ministerio fiscal. Yo ruego á S. S. que me diga á qué ministerio fiscal ha querido referirse; porque no me explico ese cargo de S. S. ¿Ha aludido S. S. al ministerio fiscal representado por los fiscales del Consejo Supremo de Guerra y Marina? (*El Sr. Alvear*: He aludido al ministerio fiscal, que tiene la misión de inspeccionar el procedimiento del sumario, como S. S. sabrá perfectamente, porque sin duda conocerá muy bien todas las leyes que afectan al cuerpo jurídico de la Armada.) Precisamente iba á decir al Sr. Alvear que el ministerio fiscal no puede ejercer esa misión que S. S. cree corresponderle; porque aunque S. S. me cite el Código de justicia militar, siento tener que decirle que no es aplicable al caso, sino que el procedimiento en la jurisdicción de marina se regula por la instrucción de 4 de Junio de 1873, dictada para desarrollar un decreto que tiene el carácter de ley; y con arreglo á esta legislación, en la jurisdicción de marina no hay más fiscal que el del departamento, y éste no tiene más misión que examinar el sumario cuando está ya concluído, para ver si está bien ó hacer los reparos que crea procedentes, y después, cuando se le remite para calificación, hacerla, para luego sostenerla ante el Consejo de Guerra. De modo que no ha podido incurrir el ministerio fiscal de la marina en pasividad respecto á la inspección del sumario, por la sencilla razón de que para estos efectos en la jurisdicción de marina, tal como está organizada, puede decirse que el ministerio fiscal no existe en el sumario.

No tiene nada de particular que S. S. no conozca estos detalles de la legislación de marina, porque ésta es poco estudiada y poco conocida. El único fiscal, porque así lo llama la ley, es el mismo juez que instruye el procedimiento, y éste no ha procedido absolutamente con ninguna pasividad, ha procedido y está procediendo con celeridad, por los trámites marcados en la ley.

Yo dejo á la consideración de la Cámara y á la del mismo Sr. Alvear si en un hecho como el ocurrido en Santander, donde ha habido centenares de muertos, donde han desaparecido muchas personas sin que se haya podido comprobar su muerte, se puede proceder con tanta celeridad que quede cerrado el sumario en cuatro ó seis meses. Un proceso de tanta importancia y de tanta resonancia como éste, cual es el referente al atentado inicuo y por todos sentido y reprobado contra el dignísimo general Martínez Campos, todavía no está terminado, y á nadie se le ha ocurrido decir que los tribunales militares no han obrado con la celeridad debida.

Viniendo al punto concreto de la indemnización ó fianza para responder á las resultas del proceso, he de decir que la marina no tiene jurisdicción más que criminal, y en esta jurisdicción no es responsable más que el autor, cómplice ó encubridor del delito, y por consiguiente sólo á éstos es á quien la marina puede juzgar. Las responsabilidades subsidiarias que se deduzcan contra terceras personas, corresponden exclusivamente al conocimiento de los tribunales ordinarios. Yo remito á S. S. al art. 30 del Código penal de la marina. No tengo más que decirle.

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Alvear, ¿piensa S. S. prolongar mucho el debate?

El Sr. **ALVEAR**: Yo estoy á la disposición de S. S.

El Sr. **PRESIDENTE**: Lo digo, porque tenemos que entrar en otra discusión que hay pendiente.

El Sr. **ALVEAR**: Quiero complacer á S. S., pronunciando brevísimas palabras.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S. para rectificar.

El Sr. **ALVEAR**: Yo no comprendo cuál es el motivo que haya tenido el Sr. Spottorno para sentirse en la necesidad de intervenir en este debate. Yo no he ofendido á nadie; yo no tenía por qué molestar á nadie, y por lo mismo cuido bastante de las palabras que pronuncio en este sitio; pero sí me lamentaba y me lamento de que la acción judicial seguida á consecuencia de la catástrofe del *Cabo Machichaco* no haya sido ejercida con más energía por la juris-

dicción de marina, á quien representa en este recinto el Ministro del ramo. (*El Sr. Spottorno*: Pero no de la justicia.) Dispénseme S. S.; en la jurisdicción de marina, como en la de guerra, tiene parte el Poder ejecutivo y el Poder judicial, y aquél la tiene sobre la acción de la justicia. ¿Qué jurisdicción tienen, según S. S., los capitanes generales de los departamentos como presidentes de los tribunales, por lo que respecta á la instrucción de las diligencias judiciales? (*El Sr. Spottorno*: Pero sobre la autoridad judicial tiene jurisdicción el Consejo Supremo, no los capitanes generales.) Sobre la autoridad judicial tiene jurisdicción el Consejo Supremo de Guerra y Marina, que tiene sus fiscales y éstos están en relación directa con el Poder ejecutivo. ¿Concibe S. S. otra cosa? Pues qué, ¿puede funcionar un tribunal sin la función acusatoria ejercida por el fiscal? ¿No existe el ministerio fiscal en la jurisdicción de Marina para acusar y para estimular la acción de los tribunales? Pues si está terminante el Código de justicia militar; en su art. 114 dice lo siguiente:

«Párrafo 1.º— Corresponde á los fiscales promover la acción de la justicia en el ejército y en la armada.

»Párrafo 4.º—Vigilar el cumplimiento de las leyes, reglamentos, ordenanzas y disposiciones que se refieren á la administración de justicia en Guerra y Marina.

»Párrafo último.—El fiscal togado podrá también dirigir á los tenientes auditores las advertencias é instrucciones que juzgue convenientes para el mejor desempeño de las funciones fiscales.»

Como se ve, las funciones fiscales en las jurisdicciones de Guerra y Marina son las mismas que las que ejerce aquel ministerio en los tribunales ordinarios. (*El Sr. Spottorno*: Lo niego rotundamente.) Pues no comprendo el criterio de S. S., y menguada jurisdicción sería la de marina si no pudiera tener el ministerio fiscal esta función, que es elemental en toda legislación procesal. (*El Sr. Spottorno*: ¿Quiere leer S. S. los artículos 130 y 135?) No es esa la cuestión, ni vamos ahora á entrar en una discusión sobre este punto, que sería verdaderamente impertinente. En resumidas cuentas, lo que yo he dicho es, que requerido de inhibición el juez de primera instancia, que entendía en el asunto, se tramitó el incidente con tanta celeridad, que llamó la atención de todo el mundo, que el ministerio fiscal de la jurisdicción ordinaria no hiciera uso de todos los recursos legales para conseguir que la competencia llegara á su último trámite, y fuera resuelta aquí por el Tribunal Supremo en un sentido ó en otro, que eso no lo prejuzgo.

Y como el Sr. Ministro de Marina no ha querido entrar en esta discusión, y realmente S. S. no puede tener la autoridad ni asumir la responsabilidad de la conducta del Sr. Ministro de Marina, es inútil que discutamos; esperando yo que el Sr. Ministro ha de dedicar al procedimiento de que se trata su preferente atención, de cuyo asunto no renuncio el volver á tratar, si las circunstancias á ello me obligasen.

El Sr. **SPOTTORNO**: Pido la palabra Sr. Presidente. (*Rumores.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **SPOTTORNO**: Decía el Sr. Alvear... (*Siguen los rumores.*) Creo, señores conservadores, que debéis escucharme como nosotros hemos escuchado al señor Alvear.

El Sr. Alvear trata de establecer aquí una discusión jurídica, que yo no quiero sostener, porque me parece que no es momento oportuno para ella; me basta con decir á S. S. que los fiscales, con arreglo al Código de justicia militar, son nombrados para cada causa y se limitan sus funciones á sostener la recusación ante los Consejos de guerra, dependiendo exclusivamente de la autoridad judicial, que no es la de los fiscales del Consejo Supremo, según los artículos 134, 138, 375 y 376 del Código de justicia militar.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Aguilera): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Aguilera): No para entrar en el fondo de la cuestión, sino únicamente para cumplir un deber de cortesía con el Sr. Alvear, y decirle que el Gobierno, después de lo que ha sucedido en esta discusión, y después de la intervención que en ella han tomado los Sres. López Puigcerver y Spottormo, considera inútil su intervención en el asunto, porque los Sres. Puigcerver y Spottorno han contestado á todos los cargos que el Sr. Alvear ha formulado, y además, comprendiendo la impaciencia de la Cámara por pasar á otro asunto, en vista de lo que acaba de ocurrir, yo renuncio al uso de la palabra.

El Sr. **ALVEAR**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **ALVEAR**: Unicamente dos palabras. (*Rumores.—El Sr. Presidente agita la campanilla*): Señor Presidente, con mucho gusto quedaré en el uso de la palabra para otro día; pero yo no puedo menos de sorprenderme de que el Sr. Ministro de la Gobernación entienda que puede contestar á una interpelación dirigida al Gobierno, refiriéndose á lo dicho por los Diputados de la mayoría que han hecho uso de la palabra. Si esta es la manera que tiene el Gobierno de contestar á las interpelaciones que se le dirigen, lo dejo á la consideración de la Cámara, á quien hago juez de este proceder.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Aguilera): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Aguilera): Su señoría ha visto que me he levantado para cumplir un deber de cortesía, cuando la discusión iba á terminarse, y á pesar de las muestras de impaciencia dadas precisamente al lado de S. S. Por lo demás, como no rehuyo responsabilidades, estoy dispuesto á contestar siempre en esta y en todas las cuestiones que se sometan á discusión; pero conste que á mí no me ha dirigido cargo alguno, ni al Gobierno tampoco. (*El Sr. Alvear*: Al Gobierno, sí.) Suponiendo que los haya dirigido, los discutirémos cuando S. S. guste.

El Sr. **SECRETARIO** (García Prieto): ¿Acuerda el Congreso pasar á otro asunto?»

El Congreso así lo acuerda.

Orígenes y significación de la última crisis ministerial.

Continuando la discusión pendiente sobre la interpelación del Sr. Romero Robledo, dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Navarro Reverter tiene la palabra para alusiones personales.

El Sr. **NAVARRO REVERTER**: Me parece, señores Diputados, que creeréis en mi sinceridad si os digo que no había pasado siquiera por mi mente la idea de intervenir en este debate. Si mis modestas condiciones personales y políticas y mi carencia absoluta, que de buen grado reconozco, de medios para intervenir en estas cuestiones exclusivamente políticas no me lo vedaran, habrían reclamado mi silencio la elocuencia y la fortuna con que mi querido amigo el Sr. Romero Robledo está manteniendo su interpelación. Pero es el caso, que en el curso de ella y con harta repetición se ha hablado, emitiendo erróneos juicios, de la conducta arancelaria que siguió el Gobierno conservador y desarrolló la Comisión de tratados bajo la dirección de los últimos Ministros de Hacienda y de Estado del Gabinete del Sr. Cánovas.

Si no se opusieran rectificaciones inmediatas á tales erróneos juicios, podría creerse en la solidaridad que se trata de establecer entre la obra arancelaria del actual Gobierno, que todos consideramos funesta, y la muy beneficiosa para los intereses del país que el Gobierno conservador realizó.

No sentándose en esta Cámara aquellos ilustres Ministros de Hacienda y Estado, mis amigos y jefes los Sres. Duque de Tetuán y Concha Castañeda, á quienes corresponde, en primer término, la gloria de los cinco convenios que dejamos terminados, y habiendo tenido yo el honor, claro es que inmerecido, de ocupar la presidencia de la Comisión de tratados, entiendo deber mío ineludible oponer las afirmaciones á que antes me he referido, á las que aquí se han hecho por el Sr. Ministro de Estado en la tarde del sábado último; y este deber, cuyo cumplimiento invoco como escudo para que me otorguéis vuestra hidalga benevolencia, será el que me obligue á molestaros unos momentos, que procuraré sean breves y los menos posibles, ya que á vuestra generosidad no pueda corresponder de otro modo.

El Sr. Ministro de Estado, en la tarde del sábado, otros oradores antes, y parece ya cosa aceptada, corriente, porque ninguna demostración formal se ha opuesto todavía, alegaron que el régimen arancelario de 1882 fué manantial de bienandanza y fuente de riqueza para España. Lo niego rotundamente, absolutamente; demostraré mi tesis en el momento oportuno, cuando venga la amplia discusión que sobre este linaje de asuntos se abrirá indudablemente; pero entretanto, conste que el partido conservador, constantemente proteccionista, no acepta ese crasísimo error; y para que se entienda así necesito hacer y hago estas manifestaciones. No traen pruebas las afirmaciones contrarias, y aunque por ello pudiera yo también excusarme de presentarlas, voy á citaros en apoyo de mi denegación un número y un argumento.

El número helo aquí: es una comparación del comercio exterior del año 81, esto es, antes de que empezara ese famoso régimen arancelario que se supone que ha producido tantos beneficios y tanta prosperidad al país, y el año 90, es decir, el último año en que tuvo aplicación aquella reforma, ya liquidado, y de cuyos efectos podemos, por lo tanto, hablar con completo conocimiento de causa. He aquí el comercio general, con cifras de la estadística española:

Comercio general.

AÑOS.	Importación. — Millones de pesetas.	Exportación. — Millones de pesetas.	Diferencia contra España. — Millones de pesetas.
1881.....	602'5	549'8	7'7
1890.....	846'8	815'1	31'7

Era nuestra importación en 1881 de 602,5 millones de pesetas; era la exportación de 549,8 millones; diferencia en contra de España, 7 millones con 7 décimas. Esto era antes de implantarse ese régimen que por tan superior reputáis. En 1890, el último año normal en que rigió, y en que debiera haber producido los mayores resultados, porque en él se acumularan las sumas parciales de esas supuestas bienandanzas de los años anteriores, la importación era de 846,8 millones y la exportación de 815,1; diferencia contra España, 31,7 millones.

Antes de ese régimen cerraba la liquidación de la llamada balanza mercantil con 7 millones de diferencia contra nuestro país, y después con 31. ¿Dónde están las pregonadas ventajas? (*El Sr. Ministro de la Gobernación*: En el aumento de las relaciones entre Nación y Nación; en los 100 millones de más en favor de España. Ahora, S. S. acude al argumento de la balanza mercantil, y esa es otra cosa; ya lo discutirémos.) No soy tan novicio en este linaje de cuestiones, aunque las entienda poco, que no esperara una interrupción semejante; aunque, á decir verdad, no creía que vendría de tan alto, porque me parece que los rayos que bajan del Olimpo deberían alumbrar más, y voy á contestarla, porque la tengo ya descontada.

Efectivamente, esa es la relación del comercio general, y el aumento de exportación no son 100 sino 244 millones. Pero se alega que el aumento estriba principalmente en la exportación de vinos, la cual, segregada de la exportación general, da el resultado siguiente:

Comercio general, sin los vinos.

AÑOS	Importacion. — Millones de pesetas.	Exportación. — Millones de pesetas.	Diferencia contra España. — Millones de pesetas.
1881.....	602'5	420'1	182'4
1890.....	846'8	564'6	282'2

En 1881: importación general, 602,5 millones; exportación, 420,1; diferencia contra España, 182,4 millones.

En 1890 hubo 846,8 millones de importación y 564,6 de exportación; diferencia contra España, 282 millones de pesetas. Cien millones de pesetas que su señoría entendía que eran beneficio para España, y resultan, efectivamente, contra el comercio español;

100 millones de pesetas que hemos tenido que abonar, ó en oro ó en cosa equivalente á él, fueran mercancías ó valores; 100 millones de pesetas cuya acumulación durante esos diez años ha contribuído á producir esa funesta alza de los cambios de que tanto os quejábais en la oposición y que habéis agravado en el poder.

Podrá decirse, sin embargo, que se hizo principalmente este arreglo comercial con Francia para aumentar, ensanchar y favorecer las relaciones mercantiles con la vecina República, según todos deseamos, porque considero cosa indiscutible que Francia es la base y el eje y la clave de nuestro comercio internacional.

Pues bien, ni aun eso se ha conseguido, como váis á ver.

Comercio total con Francia.—Estadística francesa.

AÑOS	Exportación á Francia. — Millones de pesetas.	Importación de Francia. — Millones de pesetas.	Diferencia a favor de España. — Millones de pesetas.
1881.....	370'7	167'4	203'3
1890.....	353'7	152'6	201'1

Ascendía nuestro comercio de exportación á Francia, en 1881, á 370,7 millones de francos, y en 1890 fué menor, no pasó de 353,7 millones. La importación de aquel país al nuestro, que era de 167,4 millones en 1881, fué menor también en 1890, se limitaba á 152,6 millones. ¿Dónde están, pues, las ventajas numéricas, los beneficios reales y positivos de ese preconizado como superior sistema arancelario del año 82?

Todavía hay más: ni siquiera en aquella parte que se suponía la mejor, la más favorable para los intereses del país, el arca santa del tratado, la exportación de vinos, ni siquiera en esa las realidades correspondieron á las esperanzas, porque ya en 1881, antes que concediéramos á Francia los favores de 1882 á cambio de que comprara nuestros vinos, exportamos vino por valor de 264,2 millones de francos, mientras en 1890 exportamos por valor de 253, según los valores de la estadística francesa. Es decir, que el efecto del tratado fué exportar 11,2 millones de francos menos de vinos que antes de implantarse ese régimen tan alabado por los liberales.

Estos números y otros muchos que en sazón oportuna tendré el honor de presentar á vuestro juicio, siempre ilustrado, me brindan la ocasión de rendir un tributo de justicia á un hombre ilustre que ya no existe, á aquel prócer eminente del partido conservador que desde estos bancos combatió elocuentemente el tratado con Francia, previendo lo que el tiempo se ha encargado de demostrar: al insigne Conde de Toreno, campeón ardoroso de la causa nacional.

Es seguro que si viviera ¡ójala fuese cierto! vería con sentimiento suyo, porque era gran patricio, confirmado todo cuanto dijo al oponerse á ese régimen arancelario que no ha hecho más que detener el progreso de la industria nacional durante un decenio; y este ejemplo y esta enseñanza debemos tener presentes ahora para precavernos de semejantes funestos efectos.

Os he dicho que presentaría números y ya lo he hecho; que expondría un argumento y voy á exponerlo. Este argumento es *ad hominem*. El Sr. Ministro de Estado reputaba muy favorable á nuestras industrias ese régimen arancelario de 1882; y, sin embargo, al romperse sus pactos y sus ligaduras, al quedar deshechas ahí, en ese hemiciclo, por efecto de la nueva ley arancelaria, las cadenas que impedían el desarrollo de aquellas industrias que se suponen favorecidas, en un momento en que nadie podía preverlo por lo rápido, en una extensión que nadie podía soñar por lo vasta, ha crecido y se ha desenvuelto la industria pujante y poderosa, apenas el arancel de 1891 se puso en vigor. ¿Queréis un argumento de más relieve para demostrar que durante esos diez años las industrias nacionales han padecido porque las entregásteis en 1882 á las codicias del extranjero? ¡Cuántas fábricas os podría citar, como la de Arañó é hijos, convertidas en cementerio de telares por aquel tratado!

Industria natural y nacional, si hay industrias nacionales y naturales, es por ejemplo, la filatura de estambres. Necesitaba los estambres hilados nuestra industria de tejidos, y, sin embargo, del extranjero venían y al extranjero los comprábamos, y éramos tributarios del extranjero por este elemento que podemos considerar como primera materia de varias fabricaciones. ¿Cómo, si el régimen de 1882 favorecía la industria, no se desarrollaba ésta? Llegó el arancel protector de 1891 y se han abierto las fábricas, y ya esta industria vuelve á ser natural y nacional, y se desarrolla y aumenta el trabajo patrio con beneficio común.

Pudiera citar mil ejemplos más; pero me limito á citar uno que, por lo fácil de comprobar, recomiendo al patriotismo del Sr. Ministro de la Gobernación, tan atento á estas cuestiones y tan perito en ellas, el cual le probará que las industrias estaban tan perjudicadas con ese régimen arancelario de 1882 como favorecidas están por la protección del actual.

Hay en la Rambla, en Barcelona, un conocido comerciante que se llama Llibre, cuyos lujosos y artísticos almacenes se veían hace cinco años repletos de los muebles más hermosos, los más selectos, los más elegantes y ricos de cuantos producía la ebanistería artística extranjera. Caros se compraban, pero en estas industrias de lujo no suele repararse el precio, cuya mayor parte tomaba el camino del extranjero.

Pues bien; esa rama importantísima de las artes mecánicas se ha desarrollado en tal forma y con tal perfección, gracias á los aranceles de 1891, que en esos mismos almacenes, donde se admiraba la exposición de los lujos de la industria extranjera, se ve ahora con gran provecho, pero además con gran satisfacción para el país, todo lo que hay de más selecto, de más elegante, de más artístico, en muebles modernos, de difícil y complicada construcción. Por ejemplo, los muebles de madera curvada, estilo Luis XV, con grandes y hermosos adornos metálicos, con relieves y pinturas finas, se fabrican ya en Cataluña; son uno de los frutos que ha producido el arancel de 1891, y á la vez demuestran que si antes no se fabricaron, fué porque el régimen arancelario

de 1882, funesto para nuestras industrias, impidió el desarrollo de ese arte.

Cuando venga una discusión amplia de este asunto, ya demostraré completamente la razón que tuvo el partido conservador para combatir aquel régimen arancelario que ha pesado sobre el país.

Como si fuera la cosa más natural del mundo, se viene repitiendo desde que asomó en los periódicos la noticia de que se había concertado con Alemania el convenio comercial que está en el Senado, como si fuera la cosa más llana y la más indudable, que el partido conservador había dado las bases de ese tratado ó convenio.

Es completa y absolutamente inexacto, é importa mucho al partido conservador consignarlo, porque considera ese tratado funesto para los intereses del país en la forma y con las condiciones en que se ha pactado.

Importa, Sres. Diputados, que conozcáis y que conozca, el país cómo se ha hecho este tratado, y esto es lo que en breves palabras voy á decir, y á la vez satisfaré una curiosidad muy legítima de mi amigo el Sr. Romero Robledo, para que al silencio de enfrente respondan las declaraciones de estos bancos.

En Julio de 1892, el embajador de Alemania se dirigió al Sr. Ministro de Estado diciéndole que su país estaba dispuesto á entrar en negociaciones para celebrar un convenio comercial. La Comisión que, como ya he dicho, tenía yo entonces el inmerecido honor de presidir, recibió el encargo de informar acerca de la petición, y presentó una Memoria, de la cual hablarémos en su día, porque también se han querido sacar argumentos de ella, truncando, sin duda con excesiva buena fe, alguno de los razonamientos de ella, en la cual la Comisión se declaraba partidaria, y asumo toda la responsabilidad de ello, de celebrar un convenio con Alemania. Esta doctrina era la del partido conservador, que al denunciar los tratados existentes con las Naciones de Europa, excepto el de Francia que ya había sido denunciado por la vecina República, les invitó para la celebración de pactos comerciales.

Ya se había previsto este caso al publicar los aranceles de 1891, porque el Gobierno del Sr. Cánovas del Castillo había declarado que España no quería vivir en el aislamiento comercial, como realmente no se había ocurrido á nadie que viviera.

El Gobierno Imperial nombró sus delegados; reuniéronse en Madrid en el mes de Noviembre bajo mi modesta presidencia; se comunicó al Gobierno de Alemania la lista de los artículos respecto de los cuales nosotros pediríamos reforma en su arancel, sin que acompañara á esta lista, y fijénse bien en esto los Sres. Diputados, sin que acompañara ni una sola petición de derechos determinados. Aquí tenéis, señores, todo lo que hizo, y bien poco es, el partido conservador. Cayó su Gobierno cuando aún no se habían iniciado las negociaciones, y cayó, por consiguiente, cuando aún no se había contraído ninguna responsabilidad ni el menor compromiso. Los individuos que formaron la Comisión de convenios se renovaron á consecuencia de haber dimitido las personas nombradas por el partido conservador, y entonces, ó poco después, aquel organismo se trasformó.

El partido conservador creía que en la negociación de tratados comerciales no deben entender más que el Ministerio de Hacienda, como técnico en la cuestión arancelaria, y el de Estado como negociador. Pero el Gobierno fusionista lo entendió de otro modo y creyó que debía ampliarse la Comisión con una representación del Ministerio de Fomento, que sin duda es muy inteligente en las cuestiones interiores, pero que no considero que ha de ser muy necesaria para tratar del régimen arancelario, y otra representación del Ministerio de Ultramar, cuya ingerencia no resulta muy justificada, por referirse su competencia á posesiones que tienen un régimen arancelario distinto del de la Península.

Esta Comisión, dignísimamente presidida por mi amigo particular y muy querido el Sr. Duque de Almodóvar del Río, fué la que trató con los comisionados de Alemania. Es evidente, porque se ha practicado siempre así, que la Comisión de convenios de comercio recibió las instrucciones directas del Gobierno, principalmente del Ministro que en la parte relativa al fondo, á la estructura de los tratados comerciales es el único competente; esto es, el Ministro de Hacienda, quien debió dar, y daría sin duda, instrucciones á la Comisión de convenios para que tratara con Alemania. Así llegaron las cosas al 8 de Julio, en cuyo día se celebró una sesión importantísima, y ruego á los Sres. Diputados que se fijen bien en este punto, que es de gran interés.

La Comisión había tratado con los comisionados de Alemania, pidiéndoles para España la rebaja en 26 partidas ó divisiones del arancel alemán, de las cuales se le habían concedido 17 y quedaban por consiguiente nueve á discutir. A su vez Alemania había pedido á España nada menos que la rebaja ó la consolidación de 151 partidas, y se le habían concedido 90, quedando 61 partidas del arancel en suspenso y sin acuerdo. En esta situación, resistiendo Alemania la concesión de nueve partidas y España la de 61, se suspenden las sesiones de la Comisión, desaparece, sin duda por el rigoroso calor de aquellos días, mi amigo el Sr. Duque de Almodóvar del Rio; no celebra la Comisión más sesiones, hasta que el 5 de Agosto se reune otra vez, presidiendo el actual Sr. Ministro de Hacienda, aunque no había desaparecido el entonces verdadero presidente, cuya dimisión ha aparecido hace pocos días en la *Gaceta*.

En esa fecha del 5 de Agosto quedan resueltas las dudas que acerca de las nueve partidas para España y de las 61 que la Comisión de convenios no había juzgado conveniente conceder á Alemania, surgieron en la anterior sesión de 8 de Julio. Súbitamente, sin trámite ni discusión que lo explique, aparecen otorgadas á Alemania por parte de España las 61 partidas que habían quedado pendientes de acuerdo en la Comisión, y no aparecen otorgadas á España, de aquellas nueve que quedaban á discutir, más que dos, y negadas, por consiguiente, siete. Por toda explicación, el señor presidente, accidental sin duda, de la Comisión, dice lo siguiente, que puedo leer, porque consta en documentos oficiales impresos, pues claro es que si no tuvieran este carácter me guardaría muy bien de hacerlo, y además porque, según me indica ahora mi amigo el Sr. Osma, esos documentos están ya en el Congreso; por consiguiente, no hago más que adelantar el conocimiento que de ellos pueden tomar todos los Sres. Diputados: el Sr. Salvador, presidente de la Comisión, dice «que tiene la satisfacción de hacer constar que, en virtud

de las negociaciones directas seguidas por los dos Gobiernos y por sus embajadores respectivos en Madrid y en Berlín, se ha podido llegar á una completa inteligencia acerca de todos los puntos que quedaron pendientes de discusión, ó sin acuerdo, en la sesión de 8 de Julio último.»

Y aquí termina, Sres. Diputados, la relación y explicación de la Comisión de tratados. No aparece, aunque es posible que exista, la intervención del Ministro de Hacienda, único competente para decidir si en estas cuestiones conviene ó no al país acceder á determinadas rebajas, ni tampoco se mezcla en las negociaciones á la Comisión de convenios para este efecto nombrada, con esta única misión constituída, y á la cual nadie había retirado sus poderes. Diríase que á espaldas de todos, el Sr. Ministro de Estado, dando ejemplo único en la nueva era arancelaria, ha prescindido de Comisión y de informes, y ha tratado directamente con Alemania con infeliz resultado. Para concederle todo lo que había pedido, y no obtener en cambio para nosotros de las nueve partidas que quedaban por discutir, más que dos, no había necesidad de intervenir directamente y asumir las responsabilidades de la negociación. Y cuéntase que entre las concesiones hechas á Alemania en esta negociación directa entre los dos Gobiernos, sin que interviniera la Comisión de convenios, hay tres partidas, en las cuales se han concedido rebajas, unas no solicitadas y otras inferiores á las ya convenidas antes. Alguna explicación de las concesiones, pero no su justificación, consta en la Memoria preliminar.

Esto es lo que resulta de la historia ó del génesis de la negociación del comercio con Alemania; pero claro es que estos convenios comerciales, por su altísima importancia, se examinan y aprueban en Consejo de Ministros; y en efecto, el convenio fué al Consejo de Ministros, y el Consejo le aprobó. De todo ello se deduce que la responsabilidad de aquel Ministro de Hacienda pudiera no ser directa é inmediata en cuanto á las 61 partidas concedidas en la negociación directa, si en efecto no se le había consultado; pero que en el Consejo de Ministros indudablemente adquirió, no sólo la responsabilidad solidaria que le corresponde como á todos ellos por los acuerdos tomados en el seno del Consejo mismo, sino también la más especial de que habiendo aprobado este convenio en la forma en que el Ministro de Estado lo presentaba, claro es que se hacía más especialmente solidario de él. También es indudable que la responsabilidad alcanza ¿cómo no había de alcanzar? al Presidente del Consejo de Ministros, que es el que debiera encarnar, y en los Gobiernos que realmente se ocupan de los intereses nacionales representa la política internacional, la simboliza, la dirige y aun la impone. Y aquí tiene el Sr. Romero Robledo, por esta disección de los hechos aquí tiene demostrado, que la responsabilidad directa de todo lo que hay en el tratado, bueno ó malo, que eso ya lo discutirémos en su día, y no es cosa de adelantar juicios atropellados; que la responsabilidad directa de todo lo hecho hasta el 8 de Julio, es decir, la concesión de las 90 primeras partidas, corresponde á la Comisión de tratados, y por lo tanto al Ministro de Hacienda, que la inspiraba y dirigía.

Después, todo lo que se ha concedido á Alemania, que es precisamente casi todo lo que pidió, corresponde exclusivamente al Ministro de Estado, que lo negoció sin conocimiento de la Comisión de tratados, y, según todas las presunciones y datos, sin el del Ministro de Hacienda, aunque este último se hizo solidario de la obra, como también el Presidente del Consejo de Ministros, al ser aprobado en pleno Consejo. De lo que no cabe dudar, es de la manifestación del presidente de la Comisión de convenios de comercio, siquiera fuese presidente accidental, el cual viene á declarar que la Comisión no ha tenido noticia del arreglo; que son las dos Naciones directamente, por medio de sus embajadores y de sus Gobiernos, las que han pactado este definitivo convenio, en el cual se conceden á Alemania 61 partidas que no habían concedido los señores de la Comisión de tratados de comercio antes del 8 de Julio. ¿Ven los Sres. Diputados cómo un asunto de tanta trascendencia y de tal gravedad se ha tratado y se ha ultimado? ¿Qué había de suceder en un convenio comercial hecho á trozos, uno en Berlín, otro en Madrid directamente, otro en el seno de la Comisión de convenios de comercio? Que había de sumar todos los inconvenientes de este accidentado procedimiento.

No voy á hacer el juicio de este convenio, porque repito que no pienso adelantar la discusión; pero deseo haceros notar, como línea general, dos observaciones que contradicen, una á la hecha por el Sr. Presidente del Consejo respecto de su comparación con el régimen de 1882, y otra del Sr. Ministro de Estado, cuyo juicio respecto de este convenio os voy á adelantar, porque lo tengo aquí impreso.

De las 151 concesiones que se han hecho en el actual convenio á Alemania, hay 128 partidas de nuestro arancel rebajadas de su tipo. De estas 128 han quedado ¡parece imposible, Sres. Diputados, después de la enseñanza de que os he hablado al principio! 76 partidas inferiores á la tarifa mínima de 1891; 27 iguales á las tarifas de 1882, y todavía, como si esto no bastara, como si no fuera suficiente habernos hecho retroceder forzosamente á los tiempos de aquel régimen perjudicial, hay 25 partidas inferiores á las del arancel de 1882. De esta manera se ha respetado la voluntad nacional traducida en la ley de aranceles de 1891.

Pues bien, he dicho, y lo cumplo, que os iba á dar la opinión del Sr. Ministro de Estado acerca de este convenio comercial. Efectivamente, el Sr. Ministro de Estado, en el voto particular que presentó al general de la famosa información arancelaria de 1890, voto particular que siendo del Sr. Moret parece excusado decir que es luminoso y que está muy bien escrito, juzga los convenios comerciales que habían estado rigiendo durante ese período, aquel de las bienandanzas de 1882. Regía por entonces, desde 1883, y rigió hasta su término natural en 1892, un convenio con Alemania en el cual, como concesiones especiales de España, fuera de las ordinarias y generales, había las siguientes: concesiones especiales de España á Alemania en el tratado de 1883, nueve partidas, y concesiones especiales de Alemania á España 38; al revés totalmente del actual, en que España ha hecho á Alemania 151 concesiones especiales á cambio de 19 del Imperio alemán. Pues bien; aquel tratado lo juzgaba el Sr. Ministro de Estado en los términos siguientes:

«Alemania.—Es una de las tres grandes Naciones acerca de cuyos tratados la Comisión quiso sa-

ber la opinión de los informantes. Esta le es resueltamente hostil, y en rigor de verdad, la oposición es motivada. No es el tratado que nos liga con Alemania un pacto equitativo. España dió mucho al Imperio, y no recibía nada.»

Observad, Sres. Diputados, que no hay paridad entre lo que concedía entonces y lo que ahora se pretende otorgar.

«Basta examinar los derechos fijados en la tarifa *A*, aneja al tratado, para convencerse de ello. Con derecho de 24 marcos para los 100 kilogramos del vino en pipas, 48 para el mismo en botellas, 10 para el aceite comestible, 4 para las naranjas, limones y granadas, 8 para los higos y pasas, 30 para las aceitunas, y así sucesivamente, no era posible establecer un comercio de exportación de productos españoles á Alemania, y no se ha establecido en efecto, como lo prueba la Memoria del señor embajador de España en Berlín.»

Se refiere á una Memoria de miamigo el Sr. Conde de Rascón, que honra mucho á su ilustrado autor por la abundancia de datos y los rectos juicios que contiene. Pero, Sres. Diputados, habéis oído que con estos tipos de adeudo en Alemania para los productos españoles, afirma el Sr. Ministro de Estado que no era posible establecer corrientes de comercio entre España y Alemania; ¿y sabéis cuáles son los tipos actuales del convenio que está en el Senado? Iguales, idénticos, sin un solo céntimo de rebaja en su gran mayoría, y alguno muy poco diferente. Tal es el juicio que el convenio actual merecerá de seguro al actual Sr. Ministro de Estado. (*El Sr. Duque de Almodóvar del Río*: ¿Pagan los vinos 24 marcos?) No; paga 20 marcos el vino en barricas, y casi todos los demás derechos que he leído son de iguales tipos. (*El Sr. Duque de Almodóvar del Río*: ¿Y el corcho?) No se habla en el voto particular del corcho, pero hablarémos de él. ¿Qué es lo que habéis conseguido para el corcho? (*El Sr. Duque de Almodóvar del Río*: Que ha bajado Alemania desde 30 marcos á 10.) Lo cual no es mucho, porque, ¿cuánto hemos conseguido nosotros en el convenio con Suiza? Pues en vez de 10 marcos, ó sean 12 pesetas y media, hemos bajado á 5 pesetas.

Y en Francia mismo, ¿cuánto paga? (*El Sr. Duque de Almodóvar del Río pronuncia algunas palabras que no se oyen.*) No; no se trata de los tipos actuales. Es que si hemos alcanzado la rebaja del corcho á 5 francos con Suiza y si paga 7 y medio en Francia, ¿puede ufanarse nadie de que á cambio de grandes ventajas conceda 12 y medio Alemania? Esto aparte de que quién sabe si con nuestro sistema se hubiera podido alcanzar todavía mayor favor para los corchos, y no lo tome á mal el Sr. Duque de Almodóvar del Río, que yo le hago justicia, y sé que ha trabajado en favor de los industriales españoles.

Después de todo, lo que queda demostrado es que el Sr. Ministro de Estado juzga que no puede hacerse un convenio que nos sea útil con Alemania, cuando sólo se conceden por este Imperio los tipos que hay en el convenio actual, y esto á cambio de las concesiones extraordinarias que se han hecho á Alemania en el convenio presentado en el Senado.

Yo siento que el Sr. Duque de Almodóvar me obligue á hablar más del asunto; obligado á ello, no haré más que leer un número, para que vayan formando juicio los Sres. Diputados. Comprende el arancel español 373 partidas. ¿Sabéis cuántas de ellas hay comprometidas en una ú otra forma con Alemania? Pues 325. Me parece, Sr. Duque de Almodóvar, que basta ese número, por ahora, para justificar mis observaciones; y estoy á su disposición, ahora y siempre, para discutirla, pues discusión que con S. S. se sostenga, siempre será ilustrada y beneficiosa para el tema objeto de ella.

Ahí tienen los Sres. Diputados la intervención del partido conservador en el tratado con Alemania: ni convino bases, ni ofreció nada, ni siquiera presentó ni recibió proposiciones, y yo puedo asegurar formalmente, que de seguro no hubiera comprometido como se ha hecho, la casi totalidad del arancel. Significa y envuelve esta prodigalidad que hay concesiones en que no se respeta bastante la voluntad del país, aquí y fuera de aquí manifestada y traducida en leyes, para la supresión de la cláusula de Nación más favorecida, que nosotros hemos abolido en todos los convenios, sustituyéndola por la cláusula más honrada, más clara, más leal y más conveniente para el país, de la reciprocidad, y que ahora, de una manera, no ya vergonzante, sino abierta y descarada, vuelve á asomar en ese tratado, como para hacernos retroceder á aquellos tiempos en que las pasiones políticas hacian que un bando cantara al otro bando el famoso *trágala*.

Quede, pues, por ahora, esta afirmación verdadera enfrente de aquella otra afirmación errónea: el partido conservador, que considera ese tratado inconveniente y malo, no ha tenido ninguna parte en él; el Sr. Ministro de Estado, que consideraba funesto é inconveniente el anterior con los tipos de adeudo casi iguales á los del actual, ya nos dirá su juicio acerca de éste; porque habilidades é ingenios tiene, pero habilidad é ingenio se necesita para que ese *trágala* cantado al país pueda compadecerse con las opiniones que el elocuente Sr. Moret sustentaba en 1890.

Todo esto lo que revela es un criterio arancelario totalmente distinto entre ese banco y este partido, y no digo entre aquel partido y este partido, porque me consta, y no tengo interés ninguno en hacer alusiones, aunque si conviene las haré directas y señalaré textos que aquí tengo; me consta que en ese partido no hay un criterio definido y determinado para estas cuestiones, sino que, por el contrario, muchos y muy importantes de sus hombres, y aun grupos numerosos de esa mayoría, entienden, como nosotros, que es inconveniente y perjudicial para los intereses del país ese convenio, y que indudablemente, ó todos, ó su mayor parte, sumarán sus votos á los nuestros para defender los intereses nacionales contra las naturales codicias del extranjero. Pero ese criterio arancelario y esta es la tercera de las rectificaciones que yo quería oponer y de las declaraciones del Sr. Ministro de Estado; este criterio arancelario manifiesta que las declaraciones hechas en esta Cámara y en la otra, y que se repiten en la prensa y en todas partes, como si ya el lenguaje sirviera para disfrazar el pensamiento y no para expresarlo, como si su función fuese, por el contrario, torcerle y expresar lo opuesto de lo que se siente, esas declaraciones que desde el banco azul han hecho el Sr. Ministro de Estado y también el Sr. Presidente del Consejo, de que esa política económica es continuación de la nuestra, no se puede oir con calma, y esa aseveración fué la que principalmente me obligó á pedir la pa-

labra el sábado, y la que me impele ahora á molestaros, aunque ya por muy poco tiempo.

Yo deseo demostrar, si es que demostración se necesita ya, que efectivamente, la política arancelaria que sigue ese Gobierno, no solo no es como hábilmente se supone continuación de la nuestra, sino que es total y absolutamente opuesta; digo más: que es la destrucción de la política arancelaria de 1891; y esto lo voy á demostrar con solo tres razonamientos.

El Sr. Ministro de Estado nos hizo un pequeño esbozo, como todos los suyos, gallardo y elocuente, del modo cómo se habían engendrado los aranceles de 1891, y apenas tendría nada que oponer á aquel si no se empleara mucho la palabra transacción. Es lo cierto que la reacción producida en Francia contra el tratado que en 1860 ajustaron los famosos economistas Cobden y Chevalier, cuyo tratado sí que fué de verdad una transacción entre la antigua escuela proteccionista y la escuela de Manchester, aplicado como ensayo más bien, del cual esperaba la entonces flamante y ya anticuada secta librecambista que sería la preparación para llegar al libre cambio; esa reacción, digo, fué tan violenta, tan unánime, tan radical, que se promovió la gran agrupación cuyo jefe, el ilustre Mr. Meline, le dió bandera que no tenía.

El lema que ideó Mr. Meline para concentrar todas las oposiciones que se habían levantado contra el tratado de 1860, al cual se acusaba de haber sacrificado la modesta agricultura á la opulencia de la industria, fué el siguiente: la reivindicación de la soberanía arancelaria nacional. No en estos precisos términos que hemos aplicado nosotros á España, pero en otros muy parecidos, dió ese programa tan amplio, dentro del cual desenvolvió sus doctrinas, cuya manifestación, bien elocuente por cierto, fué la presentación (si no recuerdo mal, por el mes de Octubre de 1890) á las Cámaras francesas del nuevo arancel. De aquí arranca un nuevo estado de derecho arancelario internacional, no porque lo inaugurara Francia con respecto al resto de Europa, sino porque ha tenido influencia decisiva en casi todos los convenios de comercio que desde entonces se han celebrado en el viejo continente. No era, no, que Francia hubiera iniciado esta reacción proteccionista.

El Sr. Ministro de Estado estaba en lo cierto cuando nos refería en la tarde del sábado que aquella ola proteccionista que arrancara de las costas de los Estados Unidos cruzando el Atlántico, vino á desembocar en las riberas de nuestros mares europeos. Donde primero se sintieron sus efectos fué en Alemania, que primero en 1879, después en 1887 y más tarde en 1889, elevaba sucesiva y rápidamente sus aranceles. Así afirmó su política proteccionista el príncipe de Bismark, consolidando por efecto de la protección de los intereses materiales la obra política de la unidad del Imperio, y es muy probable que sin esta segunda parte con tantas energías desarrollada, no hubiera tenido el Imperio alemán esa inmensa estabilidad y su actual riqueza, que le convierte hoy casi en árbitro y dueño de los destinos de la Europa.

Iniciada por Alemania, pronto Rusia, Austria-Hungría, Italia, casi todas las Naciones europeas, pues sólo dos dejaron de hacerlo, elevaron sus aranceles; y esa misma reacción proteccionista, con su ola encrespada y su mar turbulento, la resististeis vosotros, cuando en 1887 casi todas las Naciones de Europa levantaban sus fronteras contra los productos extranjeros, buscando en el comercio interior satisfación á su producción nacional y en la política colonial desahogos para esa misma producción y primeras materias más baratas con que alimentar sus industrias. Y llegó la ola hasta vosotros, con tanto empuje, que desde aquellos bancos, he dicho que no quiero referirme á nadie, pero la alusión no puede ser más trasparente, se os invitaba una y varias veces á que imitárais la obra de protección á la industria nacional. De todas partes se elevaban quejas, y para evitar divisiones interiores en el partido, porque los librecambistas se oponían á satisfacer las necesidades y las ansias protectoras del país, inventásteis ¡otro rasgo de ingenio! una información agrícola. Con este criterio de oir á todo el mundo en las informaciones, y debo de hacer presente que soy partidario de las informaciones cuando se hacen bien...

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Navarro Reverter, ¿tiene S. S. todavía mucho que decir en esta alusión personal? (*Grandes risas.*)

El Sr. **NAVARRO REVERTER**: Si el Sr. Presidente me lo permite, emplearé los pocos minutos que quedan de sesión.

El Sr. **PRESIDENTE**: Es que si S. S. quiere quedar en el uso de la palabra para otro día...

El Sr. **NAVARRO REVERTER**: Si S. S. fuera tan bondadoso conmigo, como tengo motivos para suponer que ha de serlo, podría concluir hoy con esta alusión personal.

Repito que soy partidario de las informaciones cuando se hacen bien, como soy partidario de todas las cosas bien hechas; ¿quién no lo es? Cuando se hacen mal, creo que nadie puede hacerse solidario de ellas. Se manifestó la voluntad del país terminantemente; ahí están aquellos ocho tomos, en los que informaron cuantos quisieron prestar sus luces á aquella obra patriótica.

Las conclusiones fueron claras y terminantes; pero el Gobierno que había acordado la información, el Gobierno que esperaba oir la voz pública formulando las necesidades del país, sin duda para satisfacerlas y complacerle, ese Gobierno no realizó ni una sola de las conclusiones de aquella información agraria que se perdió en el vacío y que ahora sólo sirve de adorno en las bibliotecas (no serán tampoco muchas) en que esté. Eso es lo que hizo un Gobierno poco respetuoso con la voluntad del país, manifestada en aquella información.

Sucedía esto en 1887. En 1889 se aceptó aquella autorización legislativa para reformar los aranceles que el Sr. Moret llamaba transacción decorosa. ¡Qué había de haber transacción! Lo que había era que entonces no podíais ya resistir el movimiento proteccionista de Europa entera; lo que había era que ese sentido proteccionista en España se manifestaba por tales medios, con tal violencia, con tales energías, con tal vigor, que no era posible, no ya digo resistirlo, sino ni aplazarlo. ¿Qué había de hacer el Sr. Ministro de Estado, entonces presidente de la Comisión de presupuestos, y qué habían de hacer sus amigos? Transigir, no; resignarse, someterse; porque aquello no fué transacción, aquello fué un voto unánime de la Cámara y del país.

En virtud de la autorización de la ley, surgieron

los aranceles de 1891. Se esperó el resultado de aquella información, y por cierto aprovecho esta ocasión, como todas las que me ofrece el Sr. Ministro de Estado para aplaudirle y para hacerle la justicia de declarar. que presidió aquella información arancelaria con gran altura de miras, con gran discreción é imparcialidad y con la ilustración que todo el mundo le reconoce.

Aquella información pasó al Gobierno del partido conservador, y aquí la diferencia entre el partido conservador, que llaman partido de autoridad, y el partido liberal que llaman de opinión; porque el partido conservador realizó cuanto pudo de lo que se le propuso en aquella información arancelaria, hecha en juicio contradictorio, notable y solemne, mientras que el partido liberal no ha realizado todavía, y ya no realizará, ninguna de las conclusiones de la información agraria que inventó para salir de dificultades.

Surgieron los aranceles, y aquí tengo que hacer una aclaración, que si en el momento no tiene importancia, la tendrá grande para los debates solemnes que aquí han de tener lugar. Supone el señor Ministro de Estado que hay tres columnas en ese arancel. No hay más que dos; bien claro y terminante está; y de aquí arranca una diferencia de criterio, que me parece esencial.

El art. 2.º del Real decreto publicando esos aranceles, dice: «La primera tarifa de este arancel constituye el régimen aplicable mientras no se hagan convenios especiales.» Esta es la tarifa aplicable á todos, y sería autónoma si quisiéramos quedarnos en el aislamiento comercial y no celebrar tratados; pero añade: «Se aplicará la segunda á los países que concedan á España la suya mínima, si el Gobierno juzga que contiene reciprocidad bastante para esta concesión.»

La segunda columna constituye el grado amistoso y conveniente de concesión general que puede otorgarse á un país, si se juzga por el Gobierno (esto es facultad del Poder ejecutivo) que aquel país otorga á España suficientes ventajas para merecerla. Claro es que fuera de ésto, y aquí está el error del Sr. Ministro de Estado, que no será error de concepto suyo, será error de expresión, el Gobierno reservó al país la facultad de hacer concesiones por bajo de esta tarifa mínima; pero esto sólo en casos especiales y extraordinarios. Esta facultad está guardada como un verdadero caudal nacional, puesto que á las fuerzas productoras nacionales puede afectar, y se reserva para concederlo, no con las generosidades con que lo habéis prodigado vosotros, y como si fuera un harapo que desecha un mercader, sino á cambio de concesiones tan importantes y en casos tan extraordinarios, que verdaderamente lo merezcan, y eso sin perjudicar jamás ni tocar á la producción nacional. Lo que llamaba el Sr. Ministro de Estado tercera columna, y que podría ser el conjunto de todas las concesiones otorgadas por debajo de la tarifa segunda, no está en las facultades del Poder ejecutivo formarlo ni concederlo; no está ya en el arancel; está reservado al Poder legislativo, y si vosotros lo habéis concedido ahora, ha sido exponiéndoos á que se os llevase á la barra; ha sido por un abuso de poder, atropellando la Constitución de 1876; ha sido por un golpe de Estado arancelario, para el cual solicitáis un *bill de indemnidad.*

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Navarro Reverter, recordará S. S. que ofreció acabar en cuanto terminaran las horas de Reglamento.

El Sr. **NAVARRO REVERTER**: Si me concede el Sr. Presidente cinco minutos...

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿Cinco minutos?

El Sr. **NAVARRO REVERTER**: No tomo más.

El Sr. **PRESIDENTE**: Es que ya han pasado más de cinco minutos...

El Sr. **NAVARRO REVERTER**: Me basta con cinco minutos; pero como comprendo que no tengo nada bueno ni nuevo que decir á la Cámara...

El Sr. **PRESIDENTE**: Si el Congreso cree que con los cinco minutos de S. S. y con los cuatro ó cinco que pueda emplear el Sr. Ministro de la Gobernación no estamos fuera de las horas de sesión, yo por mi parte cumpliré lo que desee el Congreso.

El Sr. **NAVARRO REVERTER**: Señor Presidente, termino; si acaso tengo algo más que decir, como mi deseo es siempre no molestar á la Cámara, y por este deseo rogaba á S. S. que me concediera cinco minutos más para no usar de la palabra mañana, si tengo algo que decir, cuando el Sr. Ministro de la Gobernación rectifique, como parece que va á hacerlo, entonces lo expondré. Entretanto, conste que ese criterio arancelario que vosotros suponéis que es el nuestro, es total y absolutamente opuesto al que hemos sostenido nosotros, y al que conviene al país. Para demostrarlo, no tendría más que leer, porque los tengo aquí, los textos de la misma Comisión de tratados, que acompañan á ese convenio con Alemania, en que declaráis terminantemente que lo que ha hecho la Comisión de convenios es alterar y reformar, esto es, destruir todo nuestro sistema. La segunda razón que lo demuestra es la prodigalidad con que habéis concedido al extranjero mucho de lo que importa á la vida de la industria nacional, y sin lo cual no ha de poder vivir; con cuya largueza produciréis la ruína de buena parte de la producción española; y la tercera prueba son los mismos convenios que habéis presentado á la aprobación del Senado, y que son verdaderamente perjudiciales para el país, que ni favorecen al Gobierno, ni pueden ser útiles para nadie, ni es de esperar que alcancen la aprobación, porque todavía hay bastantes energías en la Nación y en sus dignos representantes para combatirlos á toda costa y negarles, en favor de la causa sagrada del interés patrio, su voto y su aprobación. He dicho.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de la Gobernación tiene la palabra.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Aguilera): No tema la Cámara que abuse de su benevolencia, ni el Sr. Presidente del permiso que tan discretamente me ha concedido para que use de la palabra durante tres ó cuatro minutos.

No voy á contestar á la primera parte del discurso del Sr. Navarro Reverter, á pesar de sus peregrinas afirmaciones acerca de la balanza mercantil y de las ventajas que segun S. S. producía su régimen económico, que arrojaba para el comercio de la Nación 100 millones menos, porque como partimos de puntos de vista distintos, es natural que lo que considere S. S. malo lo considere yo bueno; yo, que considero desastrosa la balanza mercantil tal como S. S. la comprende dentro de los viejos moldes de la escuela proteccionista, es natural que deduzca

consecuencias distintas de las de S. S.; pero no es este el momento, y dentro de tres minutos, de discutir esto. Tampoco me voy á ocupar de la paternidad en vano buscada por el Sr. Romero Robledo para los tratados, puesto que el verdadero padre es el Sr. Navarro, según S. S. nos ha dicho, aunque al Sr. Romero le haya parecido el hijo de conducta no muy en armonía con los consejos y la educación que en sus primeros años recibiere.

Unicamente me voy á referir á una afirmación que ha hecho el Sr. Navarro Reverter, y que tengo que destruir con una negativa no menos absoluta que la afirmación de S. S.

El Sr. Navarro Reverter ha dicho que el Sr. Ministro de Estado, á espaldas de la Comisión de tratados y del Ministro de Hacienda negoció con la corte de Berlín, é hizo á España el servicio que puede deducirse de las palabras de S. S. y de la afirmación que ha hecho; es decir, que alteró las condiciones del tratado en perjuicio de España.

Esto, permítame S. S. que se lo diga, es una habilidad de S. S., que es bastante perito en estas cuestiones; pero yo, á pesar de que reconozco su buena fe personal, me veo en el caso de declarar que no ha estado S. S. correcto, políticamente considerada la cuestión, en lo que se refiere á la personalidad del Sr. Ministro de Estado.

Su señoría tiene que saber que la negociación se llevó á cabo con la Comisión de tratados, con intervención directa del Ministro de Hacienda; que habiendo llegado un momento en que pudo peligrar la negociación y en que se juzgó necesario llevar esa negociación á Berlín, con la anuencia de la Comisión de tratados y del Ministro de Hacienda, el Ministro de Estado negoció en Berlín estos puntos, llevando después el resultado al Consejo de Ministros, donde después el Ministro de Hacienda, de acuerdo con su colega, mediante su permiso... (*El Sr. Duque de Almodóvar del Río*: Y ante la Comisión de tratados.) Ahí tiene el Sr. Navarro Reverter la interpretación más auténtica que la que yo puedo ofrecer á S. S. (*El Sr. Navarro Reverter*: También la mía.)

Conste, pues, que el Ministro de Estado no hizo nada á escondidas del Ministro de Hacienda ni de la Comisión de tratados; que no hizo más que interpretar los deseos de la Comisión de tratados y del Ministro de Hacienda; que el Ministro de Estado llevó la cuestión al Consejo de Ministros donde estaba el Ministro de Hacienda, y que después la ha traído á las Cortes.

De consiguiente, todas esas palabras, todas esas amenazas, eso de hablar de la barra, de acusaciones por falta de cumplimiento de la Constitución y demás cosas que ha dicho S. S., no tienen fundamento ninguno; y no eran necesarias, pues S. S., en su talento, en su pericia, en estas materias y tantas otras, podía haber empleado otros argumentos; y siendo esto así, lo que con todas esas afirmaciones se puede conseguir es que se pongan en duda también otros argumentos que se empleen para pretender demostrar que en el tratado de Alemania ha faltado á sus deberes el Ministro de Estado.

El Sr. **NAVARRO REVERTER**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se suspende esta discusión.»

A propuesta del Sr. Presidente, el Congreso acordó reunirse en Secciones en la sesión del siguiente día.

El Sr. **COMYN**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **COMYN**: En nombre de la Comisión de actas retiro el dictamen referente á la aptitud legal del Sr. Marqués de Campo-Sagrado para ocupar el tercer lugar como Diputado por la circunscripción de Oviedo. (*Véase el* Apéndice 50.° *al núm. 98.*)

El Sr. **SECRETARIO** (Alonso Martínez): Queda retirado.»

El Congreso quedó enterado de que la Comisión que había de dar dictamen sobre el proyecto de ley referente á la represión de los delitos cometidos por medio de sustancias explosivas se había constituído, nombrando presidente al Sr. Canalejas y secretario al Sr. Pérez Castañeda.

Se anunció que quedarían sobre la mesa, á disposición de los Sres. Diputados, los dictámenes y actas impresas de la Comisión especial de tratados que obraban en el Ministerio de Estado, remitidos por el señor Ministro del ramo á petición del Sr. Diputado D. Guillermo Osma.

Se leyeron, y quedaron sobre la mesa, los siguientes dictámenes:

De la Comisión de actas, proponiendo que se autorizara al Sr. Diputado electo D. Gaspar Salcedo para tomar parte en la discusión del dictamen relativo al acta de Miranda de Ebro. (*Véase el* Apéndice 1.° *á este* Diario.)

De las mismas Comisiones de actas y de incompatibilidades, sobre la elección del distrito de Azpeitia; la aptitud legal y el caso de compatibilidad del Diputado electo Sr. D. Ramón Nocedal y Romea (*Véase el* Apéndice 2.° *á este* Diario.)

De las mismas Comisiones, sobre la admisión, aptitud legal y caso de compatibilidad del Sr. D. Manuel Ruiz Zorrilla, Diputado electo por el quinto lugar del distrito de Madrid. (*Véase el* Apéndice 3.° *á este* Diario.)

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden del día para mañana: Dictamen relativo á la autorización para que el Sr. D. Gaspar Salcedo tome parte en la discusión del dictamen relativo al acta de Miranda de Ebro, y los demás asuntos pendientes.

Se levanta la sesión.»

Eran las seis y cuarenta y cinco minutos.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Dictamen de la Comisión de actas sobre la exposición de D. Gaspar Salcedo solicitando autorización para tomar parte en la discusión del dictamen relativo á la elección de Miranda de Ebro.

AL CONGRESO

La Comisión de actas ha examinado la exposición que ha dirigido al Congreso el Sr. D. Gaspar Salcedo, candidato á Diputado á Cortes por el distrito de Miranda de Ebro en las últimas elecciones generales, solicitando se le conceda tomar parte en la discusión del dictamen de esta Comisión en que, por unanimidad, se propone su admisión como Diputado por el referido distrito, á fin de responder á ciertos cargos personales de que puede ser objeto y lo ha sido ya al comenzar el debate en la primera parte de la presente legislatura; y

Considerando que, si bien el Sr. Salcedo no fué proclamado Diputado electo en la Junta de escrutinio general del distrito de Miranda de Ebro, no obstante haber obtenido mayor número de votos que los demás candidatos, esta Comisión, en vista de que resultaba elegido Diputado en dictamen que se halla sobre la mesa del Congreso, ha propuesto por unanimidad que se le proclame y admita como Diputado por el distrito de Miranda, y en este concepto puede considerársele comprendido en la autorización que le concede el art. 26 del Reglamento,

Tiene la honra de proponer al Congreso que se autorice al Sr. D. Gaspar Salcedo para tomar parte en la discusión del dictamen relativo á la elección del distrito de Miranda de Ebro.

Palacio del Congreso 16 de Abril de 1894.=El Marqués de Sardoal, presidente.=Aureliano Linares Rivas.=Gumersindo de Azcárate.=Francisco de Asís Pacheco.=Francisco Agustín Silvela.=Juan Maluquer Viladot.=Rafael María de Labra.=Cipriano Garijo.=Eduardo Romero Paz.=Antonio Comyn, secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Dictámenes de las Comisiones de actas y de incompatibilidades sobre la elección del distrito de Azpeitia, aptitud legal y caso de compatibilidad del Diputado electo D. Ramón Nocedal.

AL CONGRESO

La Comisión de actas ha examinado la del distrito de Azpeitia, provincia de Guipúzcoa, clasificada de tercera clase; y resultando que las actas parciales de las secciones Amezqueta, Azpeitia, Baliarrain, Beizama, Cegama y Goyar contienen varias protestas, fundadas en que el presidente y secretario de la Mesa de Amezqueta amenazó á un elector en el acto de la votación, y en que al interventor de la misma, don Miguel José Galarraga, no se le comunicó el nombramiento hasta las diez de la mañana; en que en la sección 3.ª de Azpeitia se admitió el voto de un acogido en el Asilo benéfico de aquella ciudad; en que se ejerció coacción por el presidente de la Mesa de Baliarrain; en que se admitió en Beizama el voto de un sordo-mudo; en que se reclamó contra la validez de una parte de la elección de Cegama, y en que resultó una papeleta de más en el escrutinio realizado en la sección de Goyar:

Resultando que también en el acto del escrutinio general se protestó la elección por el Sr. D. José María Muguruza, fundado en que, según certificación que tenía en su poder el interventor de la sección de Zaldivia, aparecía el candidato D. Tirso Olozábal con 272 votos y el Sr. Nocedal con 12, teniendo noticia de que se había expedido otro certificado, solicitado por el comisionado especial nombrado por el presidente de la Junta municipal del censo; que el interventor D. Miguel Arocena hizo presente que tenía en su poder otra certificación, de la cual resultaba que el Sr. Olozábal obtuvo 225 votos y D. Ramón Nocedal 59; que el mismo interventor manifestó que en el acta de dicha sección se hallan enmendadas las cifras, y que el de la segunda sección de Gaviria, D. Melitón Larrea, reclamó, á nombre de los interventores que no habían sido designados para el acto del escrutinio por la Junta provincial del censo, el derecho que tenían á asistir y usar de sus derechos;

Resultando que las actas y certificados expedidos por la sección de Zaldivia no están conformes entre sí con respecto al número de votos obtenidos por los candidatos; pues mientras de alguno de esos documentos aparece que el Sr. Olozábal tuvo 272 votos y 12 el Sr. Nocedal, de otro resulta que la votación fué de 225 en favor del primero y 59 en favor del segundo;

Considerando que las protestas relativas á las secciones de que se ha hecho mérito en el primer resultando carecen en absoluto de valor por no estar probado de ningún modo los hechos á que se refiere;

Considerando que en el acta de Zaldivia, que sirvió para hacer el escrutinio general, están raspadas las primitivas cifras de votación y después medio borradas las nuevas con algún ácido que no tuvo fuerza bastante para hacerlas desaparecer por completo, existiendo motivos sobrados para suponer que la primera de esas dos falsificaciones se cometió en perjuicio del Sr. Nocedal y la segunda en su provecho, aunque con el propósito sin duda de restablecer las cifras primitivas;

Considerando que también hay señales de haber sido raspadas y falsificadas en perjuicio del Sr. Nocedal el acta y la certificación de Zaldivia, remitidas á la Junta provincial del censo, y la certificación enviada directamente desde Zaldivia á la Junta central, quedando como únicos documentos sin tacha la copia del acta recibida por esa Junta y la certificación expedida á instancias de amigos del Sr. Nocedal;

Considerando que en la divergencia que existe entre lo que resulta de esos dos documentos procede dar la preferencia sobre la copia del acta al certificado referido; certificado que se halla en completo acuerdo con el telegrama expedido después de la votación por el alcalde de Zaldivia al gobernador de la provincia, y que, en último término, y aunque se anulase esta sección, siempre resultaría triunfante el Sr. Nocedal,

La Comisión tiene la honra de proponer al Congreso que apruebe la elección verificada en el distrito de Azpeitia, y admita como Diputado á D. Ramón Nocedal y Romea, que ha presentado su credencial, y cuya capacidad y aptitud legales no ofrecen duda, si no estuviese comprendido en alguno de los casos de incompatibilidad que establece la ley, remitiéndose á los tribunales de justicia el oportuno tanto de culpa para el esclarecimiento y castigo de las falsificaciones cometidas.

Palacio del Congreso 16 de Abril de 1894.=El Marqués de Sardoal, presidente.=Juan Alvarado.=Aureliano Linares Rivas.=Rafael María de Labra.=Santos de Isasa.=Francisco de A. Pacheco.=Eduardo Romero Paz.=Juan Maluquer y Viladot.=Gumersindo de Azcárate.=Cipriano Garijo.=Francisco Agustín Silvela.=Antonio Comyn, secretario.

La Comisión de incompatibilidades ha examinado las listas de funcionarios públicos remitidas hasta la presente fecha por el Gobierno de S. M.; y no apareciendo en ellas el Sr. D. Ramón Nocedal y Romea, Diputado electo por el distrito de Azpeitia, provincia de Guipúzcoa, ni constando de ningún otro antecedente de los que ha tenido á vista la Comisión que dicho señor desempeñe empleo alguno, nada tiene que oponer á su admisión como Diputado.

Palacio del Congreso 16 de Abril de 1894.=José Canalejas y Méndez, presidente.=Emilio Nieto.=Rafael Serrano Alcazar.=Jual Gualberto Ballestero.=Luis Villanova.=Rafael Prieto y Caules.=Eugenio Silvela.=Enrique Corrales.=Juan Felipe Sendín.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Dictámenes de las Comisiones de actas y de incompatibilidades sobre la aptitud legal y caso de compatibilidad de D. Manuel Ruiz Zorrilla, Diputado electo por Madrid.

AL CONGRESO

Aprobada en 11 de Abril de 1893 el acta del distrito de Madrid, la Comisión tiene la honra de proponer al Congreso que se sirva admitir como Diputado al electo por el quinto lugar del mismo á Don Manuel Ruiz Zorrilla, que ha presentado su credencial, y contra cuya capacidad y aptitud legales no se ha hecho reclamación alguna, y siempre que no estuviese comprendido en alguno de los casos de incompatibilidad que establece la ley.

Palacio del Congreso 16 de Abril de 1894.=El Marqués de Sardoal, presidente.=Aureliano Linares Rivas.=Francisco de Asís Pacheco.=Santos de Isasa.=Francisco Agustín Silvela.=Rafael María de Labra.=Cipriano Garijo.=Juan Alvarado.=Gumersindo de Azcárate.=Juan Maluquer Viladot.=Eduardo Romero Paz.=Antonio Comyn, secretario.

La Comisión de incompatibilidades ha examinado las listas de funcionarios públicos remitidas hasta la presente fecha por el Gobierno de S. M., y no apareciendo en ellas el Sr. D. Manuel Ruiz Zorrilla, Diputado electo por Madrid, ni constando de ningún otro antecedente de los que ha tenido á la vista la Comisión que dicho señor desempeñe empleo alguno, nada tiene que oponer á su admisión como Diputado.

Palacio del Congreso 16 de Abril del 1894.=José Canalejas y Méndez, presidente.=Rafael Serrano Alcázar.=Emilio Nieto.=Luis Villanova.=Rafael Prieto y Caules.=Enrique Corrales.=Juan Gualberto Ballestero.=Eugenio Silvela.=Juan Felipe Sendín.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. MARQUÉS DE LA VEGA DE ARMIJO

SESIÓN DEL MARTES 17 DE ABRIL DE 1894

SUMARIO

Abierta á las dos y media, se aprueba el Acta de la anterior.

Información arancelaria y tratados de comercio: ejemplares del folleto del Sr. Vizconde de Campo-Grande.

Varias carreteras en la provincia de Córdoba; carretera municipal de Pradejón; ferrocarril de San Julián de Musques á Castro Urdiales; carreteras de Navia á Villayón y de Villayón á Villapedre; ferrocarril de Madrid á Santander: proposiciones de ley.=Apoyadas, la primera por el señor Barroso, la segunda por el Sr. Rodrigáñez, la tercera por el Sr. Bergamín, la cuarta y quinta por el Sr. Olavarrieta, y la sexta por el Sr. Bullón, se toman en consideración.

Rumores acerca de la dimisión del gobernador civil de Barcelona: pregunta del Sr. Maluquer.=Contestación del señor Ministro de la Gobernación.=Rectificación del señor Maluquer.=Manifestación del Sr. Junoy.=Contestación del Sr. Ministro de la Gobernación.=Rectificación del señor Junoy.

Cumplimiento en la provincia de Barcelona de los decretos de investigación de la riqueza oculta y de formación del registro fiscal; centralización en Madrid de los depósitos judiciales y administrativos: preguntas del Sr. Planas y Casals.=Contestación del Sr. Ministro de Hacienda á las preguntas del Sr. Planas, á las que sobre las mismas materias le han sido dirigidas en días anteriores por los señores Carvajal, Lostau, Baselga, Fernández Blanco y Silvela (D. Eugenio), y á la que en la sesión del día 7 le dirigió el Sr. Bullón sobre irregularidades en la venta de montes públicos en Salamanca.=Rectificaciones de los Sres. Planas y Ministro de Hacienda.=Manifestación del Sr. Carvajal.=Rectificación del Sr. Ministro de Hacienda.=Observación del Sr. Silvela (D. Eugenio).=Rectificación del Sr. Ministro de Hacienda.=Observación del Sr. Lostau. Rectificación del Sr. Ministro de Hacienda.=Manifestación del Sr. Bullón.=Contestación del Sr. Ministro de Hacienda.=Rectificaciones de los Sres. Fernández Blanco y Ministro de Hacienda.

Cultivo libre del tabaco en España: pregunta del Sr. Lostau.=Contestación del Sr. Ministro de Hacienda.=Rectificaciones de los Sres. Lostau y Ministro de Hacienda.=Pregunta del Sr. López Oyarzábal.=Contestación del señor Ministro de Hacienda.

Sucesos de Valencia: ruego del Sr. Rodríguez (D. Calixto). Contestación del Sr. Ministro de la Gobernación.

Derogación del apartado 8.º del art. 179 de la ley del timbre: exposición de los farmacéuticos de Valladolid, poesentada por el Sr. Muro, y pregunta de dicho señor.=Contestación del Sr. Ministro de Hacienda.=Rectificación del Sr. Mnro.

Anomalías é irregularidades de negociaciones diplomáticas: anuncio de interpelación del Sr. Osma.

Procedimiento en la recaudación de las contribuciones directas en Almería: preguntas del Sr. Pérez Ibáñez.=Contestación del Sr. Ministro de Hacienda.

Situación angustiosa del pueblo de Tineo: exposición presentada por el Sr. Marqués de Lema.

Suspensión de Ayuntamientos en el distrito electoral de Valderrobres: reparto de consumos en varios pueblos de dicho distrito: preguntas del Sr. Marqués de Lema.=Queda este señor en el uso de la palabra.

ORDEN DEL DÍA: Orígenes y significación de la última crisis ministerial: continúa el debate sobre la interpelación del Sr. Romero Robledo.=Alusión del Sr. Duque de Almodóvar del Río.=Incidente promovido á consecuencia de algunas palabras pronunciadas por el Sr. Duque, y que el Sr. Osma pide se escriban, en el cual intervienen dichos señores y el Sr. Presidente.=Se lee el art. 151 del Reglamento del Congreso.=Continúa su discurso el señor Duque de Almodóvar del Río.=Renuncia el Sr. Osma á que se lean las palabras cuya escritura pidió, y rectifica.=Rectificaciones de los Sres. Duque de Almodóvar y Romero Robledo.=Se prorroga la sesión.=Declaración del Sr. Ministro de Hacienda.=Rectificaciones de los señores Romero Robledo y Ministro de Hacienda.

Reunión del Congreso en Secciones: acuerdo.

Cesación del Sr. Conde de Xiquena en el cargo de Diputado: declaración del Sr. Presidente.

Constitución de Comisiones: comunicaciones.

Elección de Castrojeriz: dictamen.

Orden del día para mañana.=Se levanta la sesión á las seis y cuarenta y cinco minutos.

Abierta á las dos y media, y leída el Acta de la anterior, fué aprobada.

Se recibieron con aprecio dos ejemplares del folleto leído en la Academia de Ciencias morales y políticas por el Sr. Vizconde de Campo-Grande, conteniendo un breve resumen de la última información arancelaria y tratados de comercio, remitidos por su autor con destino á la Biblioteca del Congreso.

Se leyó una proposición de ley incluyendo en el plan general varios trozos de carretera de la provincia de Córdoba. (*Véase el* Apéndice 33.° *al* Diario *número 82.*)

En su apoyo dijo

El Sr. **BARROSO**: Señores Diputados, por medio de esta proposición se solicita la inclusión en el plan general de carreteras del Estado de pequeños trozos de carretera que, poniendo en comunicación otras ya construídas, contribuirían seguramente á aumentar su utilidad en beneficio de muy respetables intereses agrícolas de una de las zonas más fértiles de la provincia de Córdoba, y en tal concepto, ruego al Congreso se sirva tomarla en consideración.»

Leída por segunda vez la proposición, fué tomada en consideración, anunciándose que pasaría á las Secciones para nombramiento de Comisión.

Se leyó otra proposición de ley incluyendo en el plan general la carretera municipal de Pradejón, que enlace la de Logroño á Zaragoza con la de Arnedo á Estella.

En su apoyo dijo

El Sr. **RODRIGAÑEZ**: Dada la benevolencia con que el Congreso acoge esta clase de proposiciones, no quiero, Sres. Diputados, molestar mucho tiempo vuestra atención, y os suplico que toméis en consideración la proposición que acaba de leerse.»

Leída por segunda vez, fué tomada en consideración la proposición, anunciándose que pasaría á las Secciones para nombramiento de Comisión.

Se leyó otra proposición de ley autorizando al Gobierno para otorgar la concesión de un ferrocarril que, partiendo de San Julián de Musques, termine en Castro-Urdiales.

En su apoyo dijo

El Sr. **BERGAMIN**: Señores Diputados, se trata de un ferrocarril que, siguiendo el trayecto que acabáis de oir, pondría en comunicación pueblos de importancia con la no menos importante zona minera de Vizcaya, facilitando la exportación de los minerales y dando fácil salida á toda clase de productos. Como la obra es de carácter particular; como para ella no se solicita subvención directa del Estado, antes bien, éste obtendría el ingreso correspondiente por el impuesto de viajeros y mercancías, y á la vez se le facilitaría el servicio de la correspondencia postal y la conducción de penados, entiendo que no tendréis ningún inconveniente en conceder favorable acogida á la proposición.»

Leída nuevamente la proposición, fué tomada en consideración, anunciándose que pasaría á las Secciones para nombramiento de Comisión.

Se leyeron dos proposiciones incluyendo en el plan general de carreteras una de Navia á Villayón, y otra de Villayón á Villapedre.

En su apoyo dijo

El Sr. **OLAVARRIETA**: En la legislatura pasada tuve el honor de presentar los dos proyectos de ley que acaban de leerse, incluyendo en el plan de carreteras una que, partiendo de Navia termine en Villayón, atravesando el hermoso valle de Arboú, y otra que, partiendo de Villayón, y pasando por Anleo, termine en Villapedre, en el enlace de las que conducen á los puertos de Vega y Luarca. Se autorizó entonces su lectura, y yo suplico ahora al Congreso se sirva tomarlas en consideración.»

Leídas por segunda vez, fueron tomadas en consideración, anunciándose que pasarían á las Secciones para nombramiento de Comisión.

Se leyó otra proposición de ley autorizando al Gobierno para otorgar la concesión de un ferrocarril de Madrid á Santander, con varios ramales.

En su apoyo dijo

El Sr. **BULLON**: Ruego al Congreso se digne tomar en consideración la proposición de ley que acaba de leerse, encaminada á que se construya un ferrocarril de vía estrecha entre Madrid y Santander.

Yo no haré aquí más que indicar alguno de los puntos de más importancia para el país:

1.° Este ferrocarril es de vía estrecha (un metro entre carriles). El radio mínimo de las curvas es de 150 metros. Y la pendiente máxima de 30 milésimas.

2.° Su longitud de Madrid á Santander es de 451 kilómetros. Comparada con las líneas existentes: con la que pasa por Avila, Valladolid y Palencia, que es de 504 kilómetros, da un acortamiento de 58 kilómetros; con la que pasa por Segovia, Valladolid y Palencia, que es de 503 kilómetros, da un acortamiento de 52 kilómetros.

3.° Hay en la zona de acción, de 15 kilómetros á cada lado de la línea, comprendiendo la general y sus ramales: en la provincia de Madrid, 104 pueblos; en la de Segovia, 121; en la de Burgos, 282; en la de Santander, 107. Total, 614 pueblos.

4.° El 10 por 100 de acortamiento en el trazado y el 15 por 100 de rebaja en las tarifas que arrojan los cálculos de este proyecto, producen más de un 25 por 100 de economía para el tráfico.

5.° No se pide subvención al Estado para este ferrocarril de vía estrecha, mientras que sólo el de vía normal entre Segovia y Burgos (es un ejemplo), costaría al Tesoro unos 15 millones de pesetas.

6.° La ley general de ferrocarriles dice en su artículo 24: «Ninguna concesión de ferrocarriles constituye monopolio en favor de la Compañía ni de los particulares, y cualquiera otra concesión ulterior de caminos, canales, ferrocarriles, trabajos de navegación ú otros en la misma comarca donde esté situado el ferrocarril, ú otra contigua ó distante, no podrá servir de fundamento para reclamar indemnización alguna á favor de ninguno de los concesionarios.»

Leía por segunda vez la proposición, fué tomada en consideración, anunciándose que pasaría á las Secciones para nombramiento de Comisión.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Maluquer.

El Sr. **MALUQUER VILADOT**: La he pedido para dirigir una pregunta al Sr. Ministro de la Gobernación.

Por cartas que hoy he recibido de Barcelona, y por telegramas que al propio tiempo inserta la prensa de esta mañana, se anuncia que el dignísimo gobernador civil de aquella provincia, D. Ramón Larroca, había presentado la dimisión de su cargo. Como yo entiendo, y creo que conmigo considerarán no sólo los Diputados por aquella provincia, sino todos los que residimos en la capital de Cataluña, que el hecho sería en estos momentos una grande y verdadera desgracia, yo ruego al Sr. Ministro de la Gobernación que tenga la bondad de manifestar si real y positivamente esa dimisión se ha presentado; porque es indudable que el señor gobernador civil de Barcelona, ante la proximidad del 1.° de Mayo, necesita estar robustecido de toda aquella confianza y autoridad que no puede tener desde el momento en que esos rumores han circulado, sin que venga una clara y explícita declaración por parte del Gobierno, y principalmente por parte del Sr. Ministro de la Gobernación.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Aguilera): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Aguilera): Efectivamente, no se trata más que de rumores que han circulado, y á esos rumores se han referido sin duda las cartas y telegramas que ha indicado S. S.; pero cartas, telegramas y rumores carecen en absoluto de fundamento. Ni el Sr. Larroca ha presentado la dimisión, ni tenía por qué presentarla en este momento. Está en el puesto de honor y de peligro que, con aplauso de Barcelona, con la aprobación del Gobierno anterior y con la aquiescencia del Gobierno actual, desempeña para gloria suya y para satisfacción de la Patria y de la culta capital del Principado.

Precisamente en el día de ayer, refiriéndome yo á esos rumores, á esos telegramas y á esas cartas que hasta mí habían llegado, dirigí al señor gobernador un telegrama, no en sentido alguno de duda acerca de su actitud, sino únicamente para cerciorarme de que ésta era la que yo presumía; y el señor Larroca me contestó con las mismas frases de afecto, de consideración y de respeto en que ha inspirado siempre sus comunicaciones al Ministerio de la Gobernación, y éste tuvo ocasión oficialmente, con este motivo, de confirmar la confianza absoluta que el Ministro de la Gobernación, en particular, y el Gobierno en general, tienen en tan digna autoridad.

Puede, pues, estar completamente tranquilo el celoso representante de Cataluña, que el Gobierno está satisfecho del proceder de la digna autoridad civil de Barcelona, esperando que su período de mando se extenderá hasta más allá de la fecha que S. S. supone y que será una garantía más para todos los habitantes de la culta capital del Principado.

El Sr. **MALUQUER VILADOT**: En primer término, doy las gracias al Sr. Ministro de la Gobernación por la bondad que ha tenido al contestarme, y al propio tiempo, le agradezco también, en nombre de aquella provincia, las apreciaciones que aquí ha tenido la amabilidad de consignar, haciendo justicia al digno señor gobernador civil de aquella provincia.

El Sr. **PRESIDENTE**: Supongo que el Sr. Junoy ha pedido la palabra para ocuparse de este mismo asunto.

El Sr. **JUNOY**: Sí, Sr. Presidente.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene S. S. la palabra.

El Sr. **JUNOY**: Señores Diputados; mi distinguido compañero el Sr. Maluquer, se ha anticipado oportunamente á mis propósitos; venía yo también resuelto á preguntar al Gobierno, y particularmente al Sr. Ministro de la Gobernación, qué había de verdad en la noticia dada anoche por los periódicos de Madrid, y confirmada por telegramas de Barcelona insertos en los diarios de la mañana, respecto á la renuncia presentada por el digno gobernador de Barcelona Sr. D. Ramón Larroca.

Yo celebro en el alma que la pregunta formulada por el Sr. Maluquer haya merecido una contestación tan halagüeña y tan satisfactoria para las aspiraciones de la ciudad de Barcelona como la que ha dado el

Sr. Aguilera. Sin embargo, creyendo que esos rumores han tenido su fundamento, habiendo llegado hasta nosotros desde Barcelona en cartas y en telegramas, habiéndolos visto confirmados por una serie de informaciones de procedencia autorizada, me permito insistir sobre el particular, y preguntar al Sr. Ministro de la Gobernación si al propio tiempo que da satisfacción á las aspiraciones de la ciudad en lo que se refiere á su dignísima primera autoridad civil, está también decidido á dotarle de todas aquellas facilidades y elementos de gobierno absolutamente indispensables para que en las actuales circunstancias de la capital del Principado pueda desempeñar su cargo con el acierto y eficacia á que indudablemente aspira el Sr. Larroca.

Brevísimas consideraciones pondrán al tanto al Sr. Ministro de la Gobernación de la deficiencia de esos elementos de gobierno, y desde luego puedo asegurar, interpretando en esto la convicción general de aquellos vecinos, que allí se considera la organización actual de la policía como deficiente para los servicios más elementales y aun para la seguridad de las personas en las más normales y tranquilas circunstancias. Tiene, Sr. Ministro, Barcelona un cuerpo de seguridad ó de vigilancia que no pasa de 168 individuos, siendo así que Madrid, para los propios servicios, cuenta con más de 1.500. Tiene la capital de España, con menos perímetro y menos radio que Barcelona y sus afueras, un presupuesto de 1.600.000 pesetas; tiene, Sr. Ministro de la Gobernación, Barcelona, para atender á las múltiples exigencias de estos complicadísimos servicios, menos que las migajas de lo que falta para llegar á los 2 millones; tiene, en una palabra, si no me equivoco, la mísera cantidad de 164.000 pesetas.

Tenga en consideración el Sr. Ministro de la Gobernación esa desigualdad de elementos; establezca para el cuerpo de seguridad barcelonés, compuesto de 168 individuos, dos turnos, tenga en cuenta las bajas naturales por guardias, enfermedades, etc., y verá que la inmensa ciudad de Barcelona, tan minada por toda clase de perturbaciones, queda completamente indefensa y sin garantías por lo que respecta á los servicios más elementales de la policía.

Yo me permito, por consiguiente, llamar la atención del Sr. Ministro sobre este punto, para que al mismo tiempo que el telégrafo trasmita á los habitantes de Barcelona la grata noticia de que su dignísimo gobernador, tan querido y respetado, merece la confianza entera del Gobierno, podamos llevar allí la tranquilidad que no puede inspirar la organización actual de aquella policía, por mucho que sean el tacto, el celo y la buena voluntad del señor gobernador.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de la Gobernación tiene la palabra.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Aguilera): Tengo mucho gusto en poder satisfacer cumplidamente los deseos manifestados por el Sr. Junoy.

En primer lugar, yo he dicho, no sólo al gobernador de Barcelona, sino á todos los gobernadores de España, que estoy decidido á facilitarles todos los medios de gobierno que necesiten para el mejor desempeño de su cargo, y á fin de amparar debidamente los altos intereses que están encargados de defender. Claro está que siendo Barcelona una provincia muy importante, y mereciendo especial cuidado la capital del Principado, era natural que la regla de conducta que yo adopté desde el primer momento y puse en conocimiento de todos los gobernadores, había de tener especialísima aplicación con relación al gobernador de Barcelona.

Es más, Sr. Junoy: S. S. predica á un convencido. Tan conforme estoy yo con lo que S. S. ha expuesto, que tengo preparados trabajos en este sentido, y precisamente en el presupuesto en proyecto en el Ministerio de la Gobernación, sin hacer gastos que puedan alarmar al Sr. Ministro de Hacienda, sino combinando los diversos capítulos de aquel Departamento, se procura obtener ese resultado á que se ha referido S. S.: aumentar los resortes de gobierno y los medios de policía conducentes á amparar las propiedades y las personas en las provincias más importantes, y principalmente en Barcelona, que ha merecido mi especial atención; y puede tener la seguridad el Sr. Junoy de que, en la medida de mis fuerzas, he de aumentar considerablemente las consignaciones destinadas á ese servicio, no sólo en los elementos principales, sino también en los agentes secundarios, y Barcelona estará mejor dotada que lo ha estado nunca de estos medios de defensa.

Es claro que no podrá llegar en Barcelona el aumento de dotación de dicho servicio á la cifra consignada para Madrid, porque Madrid tiene otras condiciones especiales. No es que Barcelona tenga menos importancia que Madrid; es que aquí están centralizados muchos servicios que extienden su acción á otras provincias, incluso á Barcelona. El Sr. Junoy sabe perfectamente que, por ejemplo, á Barcelona se ha enviado en diferentes ocasiones fuerza del 14.° tercio, de infantería y caballería, que allí han permanecido en forma estable durante muchos meses, como también se han enviado á San Sebastián, como quizás tengan que ir á Valencia, como fueron en su día á Jerez; de modo que hay en Madrid muchos de esos elementos de gobierno que no están exclusivamente al servicio de esta capital, sino centralizados aquí para que el Gobierno pueda disponer de ellos, y enviarlos allí donde las necesidades del servicio lo requieran.

Pero en fin, lo importante, para satisfacer los deseos manifestados por el Sr. Junoy, es que antes que S. S. me dirigiese esta excitación ya estaba yo ocupándome en el asunto, y que ahora, con más motivo, después del requerimiento de S. S., me propongo dotar á Barcelona de elementos de seguridad y de policía que hoy escasean allí, y que las consignaciones actuales serán reforzadas en el próximo presupuesto considerablemente. Precisamente yo, aleccionado por esa experiencia á que S. S. se ha referido, tenía más medios quizás que nadie de establecer en sus debidos términos la comparación; y una vez establecida, no podía menos de considerar injusto y arriesgado que en Valencia, San Sebastián, Zaragoza, Barcelona, Valladolid y otras poblaciones importantes, se contase con tan escasos medios de acción, careciendo, por consiguiente, los gobernadores, á quienes se hace responsables en primer término de las deficiencias que en los servicios se notan, de todos aquellos elementos necesarios para la defensa de los altos intereses que les están encomendados.

Creo, pues, que en todos sentidos está satisfecha la curiosidad del Sr. Junoy. Y con relación á la

pregunta que ha hecho, en armonía con lo que ha indicado el Sr. Maluquer, yo le digo que rotundamente niego que haya presentado ni siquiera pensado en presentar la dimisión el Sr. Larroca, y que, lejos de esto, ha contestado á un telegrama mío diciendo que está por completo á mi devoción y á la del Gobierno, que está completamente satisfecho de la confianza que el Gobierno tiene en él depositada, porque sabe que ha de atender, en primer término, á sus indicaciones con respecto á las funciones importantes que tiene que desempeñar en el ejercicio de su cargo.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Junoy tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **JUNOY**: Doy las gracias más expresivas al Sr. Ministro de la Gobernación por su cortés contestación; contestación que seguramente contribuirá á que renazca la confianza pública á que tiene derecho una ciudad culta y laboriosa.

Recojo las manifestaciones del Sr. Ministro para comunicarlas á mis paisanos, respecto de la reorganización de los elementos de policía. Y sin ánimo de dar consejos al Gobierno, que no los necesita, y menos de este modestísimo Diputado, yo le indicaría que dotara á la policía de todas las condiciones de estabilidad precisas, para que se estimule el celo de todos los funcionarios, y para que no ocurra, como últimamente ha sucedido, que grandes servicios, prestados con celo y laboriosidad, sean recompensados con cesantías telegráficas, nada á propósito para estimular el cumplimiento del deber, y en cambio capaces de agravar las deficiencias, abusos y descuidos que labran el desprestigio de un servicio público tan importante y respetado en todas partes.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Planas tiene la palabra.

El Sr. **PLANAS Y CASALS**: Hace algunos días tuve el honor de anunciar al Sr. Ministro de Hacienda que deseaba dirigirle unas preguntas y ruegos sobre un punto de verdadera importancia que con posterioridad ha sido tratado ya por otros dignos señores Diputados: me refiero al asunto de la formación de los registros fiscales de edificios y solares.

Cuando se publicó el Real decreto de 24 de Enero del corriente año, se dijo que todos los pueblos que tuviesen aprobado el registro fiscal antes del día 15 del corriente mes de Abril, tributarían á razón del 17'50 por 100: que aquellos otros pueblos que no tuviesen aprobado el registro antes de la citada fecha tributarían á razón del cupo que les correspondiese, á tenor del reparto que haría la respectiva Delegación de Hacienda, y que la riqueza urbana descubierta en virtud del Real decreto de 4 de Febrero del año pasado en los pueblos que tampoco hubiesen aprobado el registro fiscal, tributaría á razón del 22'69 por 100.

Cuando dicho Real decreto de 22 de Enero de este año se publicó, fué indudablemente para que tuviera algún resultado práctico; no podía ser, ni puede concebirse de la seriedad, de la formalidad, de la buena fe del Ministro que lo suscribió, que se publicase con el solo fin de alucinar á los particulares, de darles, como vulgarmente se dice, una dedada de miel, y que después, cuando llegase el caso, aquel decreto resultase de imposible cumplimiento; y sin embargo, si no se adoptase por el Sr. Ministro de Hacienda alguna resolución en el sentido que voy á indicar, vendría á ocurrir esto; es á saber: que la Administracion pública, que el Sr. Ministro de Hacienda había dictado un decreto con el solo fin de burlarse (esta sería la palabra) de los agobiados contribuyentes.

Dice el Real decreto á que me refiero que el registro fiscal ha de estar aprobado para el día 15 de Abril: el decreto se publicó en 24 de Enero, y solamente los plazos que se fijan en él para que el registro fiscal pueda estar aprobado ya absorben más del tiempo necesario para que en la citada fecha pudiese estar ultimado. Porque, en efecto, el Real decreto dice que, una vez terminada la comprobación de los edificios y solares, se procederá á inscribir cada finca en el registro y que éste, una vez formado, se expondrá al público por un plazo que no bajará como mínimo de quince días, ni excederá como máximo de treinta, á contar desde aquel en que se haga así saber al público por medio de los periódicos y del *Boletín oficial*, durante cuyo plazo podrán los contribuyentes perjudicados formular las reclamaciones que les interesen. Estas reclamaciones pasan á la Comisión de evaluación ó á la Junta pericial, y ésta, dentro de quince días, propone la resolución á la Administración de Hacienda, la cual no tiene plazo para resolver; de modo que en este tercer trámite ya ni siquiera hay plazo; una vez resueltas las reclamaciones por la Administración de Hacienda, se concede un término, también de quince días, para alzarse ante el delegado, que tampoco tiene plazo para resolver; para apelar de la resolución del delegado ante la Dirección general, concede el Real decreto otro plazo de quince días, y la Dirección general tampoco tiene plazo fijo para dictar su resolución definitiva.

Díganme, pues, los Sres. Diputados, y el Sr. Ministro de Hacienda que tiene la bondad de oirme, si no es una verdadera irrisión publicar un decreto el 24 de Enero para que esté terminado el registro fical el 15 de Abril, cuando los plazos ineludibles que en él se fijan ya son por sí solos bastantes para que no esté terminado en esta fecha. ¿Y qué culpa tienen los particulares de que pueda haber algún contribuyente que considerándose agraviado produzca reclamaciones contra el registro fiscal? ¿Qué culpa tienen aquellos particulares que han cumplido con su deber, que han coadyuvado á los deseos de la Administración presentando en debida forma su relaciones ó facilitando á aquélla los medios de tenerlas? No es justo en manera alguna que tengan que sufrir las consecuencias de alguna equivocación que haya podido haber en la formación de un registro fiscal, y que tengan en consecuencia que seguir pagando á razón del tipo máximo, quizá por un tiempo indefinido.

En este concepto, desde el momento que en la ciudad de Barcelona, á la cual especialmente me refiero al hacer uso de la palabra, está hecha, gracias á los esfuerzos de todos, la comprobación de todas las fincas urbanas, que es la base y esencia del registro fiscal; ya no hay por parte del particular y del contribuyente culpa de ninguna especie, ni se puede considerar que haya dado motivo para que se imponga una pena tan injusta como sería la de obligarle á seguir tributando por el tipo máximo sólo porque no se han

llenado las demás formalidades administrativas que han de seguir á esta comprobación hasta quedar ultimado y aprobado el registro fiscal. En este concepto, todas las asociaciones que representan la propiedad en Barcelona, su digna Diputación provincial, celosa siempre de cuanto concierne al bien de sus administrados, su Ayuntamiento y digno alcalde que han hecho generosos esfuerzos para secundar á la Administración, todos unánimes, han elevado su voz al Sr. Ministro de Hacienda, rogándole que toda vez que el Registro fiscal viene constituído en su esencia por la comprobación hecha en las fincas urbanas, pues todos los demás son formalismos administrativos con los cuales los contribuyentes nada tienen que ver, que se considere bien hecho y terminado para los efectos del tipo contributivo el registro fiscal, sin perjuicio de que se llenen las demás formalidades, y se resuelva cualquiera reclamación que pueda aducirse prorrogándose para esta operación complementaria el plazo que fija el Real decreto de 24 de Enero.

La ciudad de Barcelona, hoy agobiada por una fuerte crisis en cuanto á la propiedad urbana se refiere, espera que el Sr. Ministro de Hacienda atenderá una reclamación como ésta, tan justa y equitativa, y que en nada perjudica á los siempre respetables intereses del Tesoro público. El Sr. Ministro de Hacienda puede prestar un gran servicio á aquella importante ciudad realizando un acto de justicia que ha de conquistarle grandes y merecidas simpatías. Esto no quiere decir que si de momento, para atender á las necesidades del Erario, hay que cobrar el primer trimestre de contribución, se haga con arreglo al tipo actual; haciéndose después la liquidación para que los contribuyentes que sin culpa alguna de su parte vienen sufriendo esa desigualdad desde 1881, sepan que esa desigualdad ha cesado, y que aquellas nobles y generosas ofertas del digno antecesor de S. S. en el Ministerio de Hacienda, que aquellas manifestaciones que por él se hicieron cuando tuve el honor de presentar una enmienda al articulado de la ley de presupuestos, se traducen en una consoladora realidad.

El Sr. Ministro de Hacienda debe tener muy en cuenta estas consideraciones que acabo de hacer muy ligeramente, porque otra cosa no permite la índole de una pregunta, y creo que sus palabras habrán de devolver la tranquilidad á esos alarmados contribuyentes que no pueden ya con la abrumadora carga que sobre ellos pesa, y confiadamente lo espero de la justificación de S. S.

Otro ruego sobre este particular tengo que dirigir al Sr. Ministro. Cuando se dispuso que la riqueza urbana descubierta en virtud de Real decreto de 4 de Febrero del año pasado tributara á razón del 22'69 por 100, no se dijo la forma en que se había de pagar, y, naturalmente, todo el mundo entendió que esa forma sería la establecida por el Real decreto de 30 de Setiembre de 1885, la aceptada siempre por la Hacienda; es decir, la del pago trimestral; pero retrasada la cobranza sin culpa alguna de los contribuyentes, parece que se va á cobrar de éstos de una sola vez, en Mayo próximo, toda una anualidad, con lo cual ocurrirá que los contribuyentes tendrán que satisfacer á la vez esa anualidad y el trimestre correspondiente al actual año económico; lo cual, dada la crisis por que atraviesa la riqueza urbana en Barcelona, equivale poco menos que á una ruina. Esos contribuyentes, apoyados por el Ayuntamiento y por la Diputación provincial, han acudido también en súplica de que el cobro se verifique por trimestres, que es la forma ordinaria de verificarse el pago de las contribuciones.

Tal vez se me diga que estos particulares han debido pagar antes y que han tenido una ventaja con esa moratoria; pero tenga en cuenta el Sr. Ministro de Hacienda que cuando el pago no se verifica con oportunidad y en tiempo y sazón oportunas, es difícil que el particular reserve en su caja lo que más adelante habrá de necesitar por tal concepto, y que lo que no puede menos de ocurrir es que lo destine á satisfacer otras atenciones y compromisos. Esto puede compararse con lo que sucede con la suscrición de una obra por tomos ó por entregas: no es lo mismo tener que pagar varias cantidades pequeñas en distintas fechas, que tener que pagar á la vez una cantidad crecida. Y como por otra parte el pago por trimestres es lo natural, por ello se ha acudido también al Sr. Ministro de Hacienda, en súplica de que no se cobre de una vez esta anualidad, sino que el cobro se distribuya por trimestres, ¿En qué perjudica esto al Erario? Absolutamente en nada. El Erario percibirá toda la cantidad que tiene derecho á percibir; y en cuanto á los contribuyentes, que en tan apurada situación se encuentran, no se verán tan gravemente comprometidos como se encontrarán si tienen que hacer de una vez este desembolso para muchísimos de ellos imposible. Y si no se atiende tan justa reclamación, ¿cuál será la consecuencia? El apremio, el embargo y todo ese cortejo de vejaciones que trae consigo la falta de pago de las contribuciones, en este caso tan sin culpa, tan sin voluntad de los interesados.

Por último, me permito dirigir otro ruego al señor Ministro de Hacienda, acerca de un punto que también incidentalmente ha sido tratado aquí por el digno Diputado Sr. Lostau, pero que creo debo ampliar. Se trata de los depósitos judiciales y administrativos constituídos por virtud de disposición superior en la Caja de Depósitos. Aparte de los inconvenientes que tenga la centralización de estos depósitos, sobre lo cual no es mi objeto discutir en este momento, el motivo de dirigirme á S. S. es la necesidad que hay de facilitar á los tenedores de los valores que han sido objeto de depósito, y que han sido centralizados en la Caja general por virtud de las disposiciones emanadas del Ministerio de Hacienda, el cobro de los intereses ó cupones de los valores en cuestión.

Son á centenares, son á millares las familias que tienen que cobrar pequeñas cantidades por razón de intereses de estos depósitos. ¿Cómo quiere S. S. que estos, que puedo llamar con razón infelices, porque hay algunos que sólo han de cobrar 5, 10 y 20 pesetas de intereses, puedan apoderar á una persona que por ellos cobre en Madrid los cupones? Esto es imposible. Resulta que hay un sinnúmero de huérfanos, viudas, personas desvalidas que no pueden imponerse por medio de *meetings*, ó en forma parecida; personas que no tienen absolutamente medios para hacer llegar siquiera su voz á los altos Poderes del Estado, y muchas de ellas se encuentran hoy reducidas á una suma estrechez, á una verdadera indigencia, á un estado de pobreza

que contristaría el ánimo del Sr. Ministro de Hacienda si pudiera, como yo he podido, comprobar cuál es la situación de estas familias por todo extremo desgraciadas. (*El Sr. Presidente agita la campanilla.*) Voy á concluir, Sr. Presidente.

Pues bien; se trata, y esto es lo que yo pido al Sr. Ministro de Hacienda, de que puedan estas personas cobrar en su domicilio los cupones de los valores depositados; no se trata de nada que pueda perjudicar á la Hacienda; sólo de dispensar un beneficio, sin que por parte del Gobierno haya absolutamente de sufrirse quebranto ni perjuicio de ninguna especie.

Yo espero que el Sr. Ministro de Hacienda atenderá las quejas de tantas familias desvalidas como en este caso se encuentran, y que sus palabras en este momento llevarán á su ánimo la tranquilidad que han perdido por efecto de estas disposiciones, emanadas del centro que hoy tan dignamente dirige S. S.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Salvador): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Salvador): Es notorio, Sres. Diputados, que por causa de la interpelación que ha tenido la bondad de explanar en el otro Cuerpo Colegislador el Sr. Duque de Tetuán, me ha sido imposible asistir á esta Cámara, en donde veo con tanto gusto á mis compañeros; es notorio, además, que no había yo de querer conscientemente acumular sobre mí dificultades, que hartas tengo, y por todo esto, habéis de comprender que está justificada mi ausencia y que en realidad ninguna necesidad había de dar sobre ello explicaciones; pero es tanto el respeto y la consideración que me inspira esta Cámara, que me ha sido imposible pronunciar en ella una sola palabra sin dar antes explicaciones, que me proporcionan además el gusto de saludaros, como lo hago, con el mayor afecto.

Cumplido este deber para con la Cámara, tengo que cumplir otro para con mi querido amigo el señor D. José Carvajal, á quien, si primero con un *besa la mano*, y después con una carta mía escrita de mi puño y letra, he querido demostrar la grandísima consideración que me merece, cúmpleme manifestársela de un modo público, como lo hago en este momento con gusto.

Y ahora diré algunas palabras en respuesta al ruego que me dirigió, con lo cual contesto también á la primera parte del discurso, que ha pronunciado el Sr. Planas y Casals.

El Sr. Carvajal quería, y este era el fondo de su ruego, que la Administración, en este asunto de los registros fiscales, no se pudiera inspirar en el propósito que generalmente se atribuye á la Administración de la Hacienda, que consiste en resolver unos asuntos de cierta manera cuando se favorece los intereses del Tesoro, y del modo contrario cuando favorecen al interés del contribuyente.

Sobre este punto debo tranquilizar á S. S., porque mientras yo esté en este sitio he de inspirarme constantemente en la justicia, y no he de resolver asunto alguno de modo que la resolución se inspire en un criterio cuando interesa á la Hacienda y en otro opuesto cuando interese al contribuyente. Yo, por mi parte, puedo agregar que he dictado ya todas las disposiciones que han estado en mi mano, á fin de convencer á los delegados de Hacienda de las provincias que lo que interesa es llegar á lo justo y á lo bueno sin tener en cuenta en este asunto el interés del Tesoro, y que si estos registros fiscales estuviesen en disposición de aprobarse en todos los pueblos, en todos los pueblos se aprobarían, siendo para mí un sentimiento que por no haberse cumplido algunas disposiciones reglamentarias no sea posible aprobarlos en algunos casos.

En cuanto á la segunda y tercera parte del discurso del Sr. Planas y Casals, sólo puedo decirle que habiendo sobre ese particular un expediente en tramitación, he de tratar de estudiarle y resolverlo, inclinándome á dictar fallo en el sentido que ha indicado S. S.

Y en cuanto al tercer punto que han tratado los Sres. Planas y Carvajal, puedo asegurarles que el asunto es de muy difícil resolución, tanto que tendrá que ser acaso objeto de una determinación legislativa, tanto que he tenido ya muchas veces la resolución á la vista, y á medida que he podido apreciar nuevos datos que han enviado algunos pueblos, me he visto precisado á cambiar de opinión; y como por este motivo no podía resolver sin tener en cuenta todos los antecedentes necesarios, yo espero que en esa resolución, nada fácil, no me han de faltar la experiencia y el consejo de estos Sres. Diputados.

Análogo ruego me han hecho en otra sesión los Sres. Baselga, Fernández Blanco y Silvela. Como á estos señores he tenido el gusto de darles explicaciones muy amplias acerca del particular en una conferencia que me hicieron el honor de celebrar conmigo, no veo necesidad de mayores explicaciones; y como por otra parte no han sido preguntas sino ruegos los que me dirigieron, en vez de una contestación envío á estos amigos un saludo.

Y para terminar con todos los ruegos y preguntas que me han hecho los Sres. Diputados (*El Sr. Silvela D. Eugenio:* Pido la palabra), debo hacer alguna indicación acerca de un punto que tocó aquí el Sr. Bullón. Hacía notar el Sr. Bullón el desorden administrativo que, según S. S., revela el que se vendan fincas comprendidas en los catálogos como excluídas de la venta, y el que por el Ministerio de Fomento, después de verificado el remate, se reclame y se vuelva á privar de las fincas á los adquirentes.

No me explico cómo pueda haber sucedido esto, porque lo primero que se hace en el Ministerio de Hacienda cuando se trata de vender un monte es examinar el catálogo de los exceptuados de la enajenación, y es claro que en cuanto se ve que están comprendidos en ese catálogo, inmediatamente se suspende ó se anula la subasta, y se abandona todo género de procedimiento.

Pudiera suceder que en algunas provincias no estuviera terminada la rectificación del catálogo, y una de ellas me parece que es la de Salamanca, y en tal caso la administración de Hacienda no tiene más remedio que guiarse por los antiguos catálogos, adicionándolos con las rectificaciones que de ellos va remitiendo el Ministerio de Fomento.

En todo caso, lo que el Sr. Bullón deseaba era que en estas operaciones intervinieran los ingenieros de montes, y efectivamente intervienen por estar dispuesto así. Salvo en algunos casos excepcionales, respecto de los que está determinado que es improcedente esa cooperación, en todos los demás la tie-

nen los ingenieros de montes. Así, pues, el ruego del Sr. Bullón está atendido en disposiciones oficiales que nadie ha intentado modificar, lo que indica que el resultado de ellas ha sido bueno. Las competencias que puedan suscitarse entre el Ministerio de Hacienda y el de Fomento se resuelven por el Consejo de Ministros, después de oir al Consejo de Estado en pleno; es decir, que hay para decidirlas todas las garantías de acierto que son posibles. (*El Sr. Bullón pide la palabra para rectificar.*)

Si el Sr. Bullón, que ha pedido la palabra, quiere darme algunos datos respecto de lo que dice que ha ocurrido en la provincia de Salamanca, y, lo que quizá sea más eficaz, quiere dármelos particularmente, yo agradeceré su concurso, como estimaré el de los demás señores á quienes me he referido. Entonces quizá podamos llegar á comprender mejor este asunto, pues en él, como en todo lo que sea evitar desórdenes administrativos, me han de encontrar SS. SS. muy dispuesto á complacerlos. Creo que en el caso de que se trata podremos llegar así á la solución que mejor convenga al asunto y á lo que desea el Sr. Bullón.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Planas y Casals tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **PLANAS Y CASALS**: Mucho agradezco al Sr. Ministro de Hacienda las corteses frases que ha tenido la bondad de pronunciar; pero he de insistir en lo que antes dije, pues aun cuando agradezco de verdad las corteses frases del caballero, quisiera también alguna manifestación más concreta del Ministro.

Su señoría ha dicho que tendría un verdadero sentimiento si en algunos pueblos no se hubiera podido aprobar el registro fiscal, y tuvieran que seguir contribuyendo á razón del tipo máximo.

Ya he manifestado á S. S. que, por lo que respecta á la ciudad de Barcelona, la comprobación, que es la base del registro y que es la operación en que tiene intervención el contribuyente, está hecha, y no es culpa de aquel si para ultimar este registro el Estado necesita seguir una porción de trámites que no puede de ninguna manera apresurar, porque en su mano no está el hacerlo.

Además, y con esto concluyo, tenga en cuenta S. S. que las observaciones ó impugnaciones de que puede ser objeto el registro fiscal, únicamente proceden, según el Real decreto de 24 de Enero último, cuando se ha hecho figurar de una manera indebida al contribuyente como dueño de una finca, ó cuando por error aritmético se ha equivocado el líquido imposible asignado á la misma.

Son, pues, dos puntos de detalle que no afectan á la esencia del registro fiscal. El que haya una equivocación de nombre del contribuyente ó una equivocación numérica, es lo único que puede motivar las reclamaciones contra el registro fiscal; de modo que, éste terminado, queda en vigor con la comprobación de las fincas; y yo ruego de nuevo, por tanto, al señor Ministro que, fijándose en esto, vea si es necesario conceder una prórroga; y en tal caso la conceda, para que se terminen las operaciones complementarias, y entretanto pueda tener el contribuyente la seguridad de que, habiendo él cumplido con la ley, el año próximo no seguirá contribuyendo por el antiguo y exagerado tipo que hoy abruma á la propiedad.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Salvador): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Salvador): No creo que puedo estar más explícito; y hasta tal punto creo haberlo estado, que sólo si dijera que á estas fechas está ya aprobado el registro de Barcelona sería como podría decir más de lo que he dicho. Lo que puedo asegurar es, que está hecho el registro, que está ultimado, y que me inclino á creer que estará aprobado, si bien no me puedo permitir afirmarlo á S. S.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Carvajal ¿había pedido la palabra sobre este asunto?

El Sr. **CARVAJAL Y HUE**: Sí, Sr. Presidente.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Carvajal.

El Sr. **CARVAJAL Y HUE**: Doy muchas gracias al Sr. Ministro de Hacienda por haber venido al Congreso y por las palabras que me ha dirigido. En las mías de la sesión pasada no había nada que fuese molesto para S. S.; no había más que una nota de amargura; no había más que la expresión del sentimiento de no ver por aquí á S. S., cuando como Diputado le hemos asistido en su carrera política, lo cual bien pudiera calificarse de ingratitud... (*El señor Ministro de Hacienda*: No oigo á S. S.)

Como no importa más que á la satisfacción personal, no hay para qué repetir lo que he dicho antes; y no sé cómo S. S. no me oye, porque estoy hablando lo más alto que puedo, con el objeto de que su señoría me oiga.

Digo que esto que acabo de decir no importa para la cuestión, pero importa para establecer las relaciones entre el Diputado interpelante y el Ministro. En pocas palabras yo manifestaba á la Cámara y á S. S. que no había habido en la excitación que días pasados hice nada que pudiese mortificar á S. S., que era una especie de duda que yo tenía sobre si el Ministro de Hacienda, al ponerse la casaca de Consejero de la Corona, había podido olvidar que en esta casa es donde ha hecho, al lado nuestro y con nuestro aplauso, su carrera política.

Zanjado este punto, voy á ocuparme en la cuestión del registro fiscal, admirablemente expuesta por el Sr. Planas.

No me ha satisfecho la contestación del Sr. Ministro de Hacienda; entiende S. S. que ha sido muy explícita, y yo á mi vez la juzgo ambigua, y como he tomado nota de sus palabras, voy á decirle en qué consiste la ambigüedad.

Ha dicho el Sr. Ministro, como conclusión definitiva de sus observaciones, que se aprobarán los registros fiscales donde se hayan cubierto las formas reglamentarias; pero no es esto lo que el Sr. Planas, otros Diputados y yo pedimos; porque es claro que si no ha habido medio humano de que el día 15 de Abril hayan estado cumplidas todas las formalidades reglamentarias, no se aprobarán los registros fiscales; y el Sr. Planas, antes que yo pudiera hacerlo y mejor, ha dicho que, con arreglo á los Reales decretos, es una imposibilidad metafísica con relación al tiempo, el plazo del 15 de Abril; puesto que si la evolución de los distintos términos de la tramitación exige mayor plazo, es evidente que se contradicen las resoluciones del Ministerio de Hacienda, y que es nula por tanto, la fijación de plazo del 15 de Abril.

Lo que nosotros queremos saber es lo siguiente: cualquiera que sea la cuestión de procedimiento y de fechas, si el importe total de las cuotas aplicadas á cada contribuyente, con arreglo al registro fiscal, resulta menor que el cupo fijo actual, ¿será éste por sí solo motivo suficiente para que la Hacienda, y en su nombre las Administraciones económicas de las provincias, dejen de aprobar los registros fiscales correspondientes?

A esto la imperiosa necesidad de la lógica me obliga á contestar, deduciendo la conclusión de las mismas palabras del Sr. Ministro de Hacienda, que no será obstáculo la condición que acabo de exponer, y que donde quiera que la suma total del registro sea inferior al actual cupo fijo, el registro será aprobado desde el momento en que sea una verdad la cuota que de él resulte. ¿Es esto así? (*El Sr. Ministro de Hacienda hace signos afirmativos.*) Pues no sabe S. S. el consuelo que da con esto; de tal manera estamos acostumbrados, dicho sea con el mayor respeto para los antecesores de S. S., á que no se tome una medida por el Ministerio de Hacienda en el orden de las contribuciones, que, aunque aparentemente dictada en beneficio de los contribuyentes, no redunde en su perjuicio, como sucedió con las antiguas cartillas de amillaramiento, etc.

Tranquilo, pues, sobre este particular, queda que el Sr. Ministro de Hacienda nos diga si prorroga ó no prorroga el plazo de 15 de Abril; porque si no le prorroga, serán contadísimos los pueblos donde se hayan hecho, más por arte mágico que por procedimiento administrativo, todas las operaciones preliminares del registro, acortando plazos marcados expresamente por los decretos que los autorizaron.

Conviene, pues, que el Sr. Ministro de Hacienda diga, si en los pueblos donde las formas reglamentarias no se hayan cubierto el día 15 de Abril, siempre que haya sido por efecto de la aplicación recta de los decretos, si en esos pueblos se dará la prórroga necesaria y conveniente. Hay tiempo de más para todo esto.

Es justo (decía el Sr. Planas á este propósito), es justo que se conceda, porque en otro caso no se realizaría el pensamiento del antecesor de S. S.

Y me queda á mí una tercera pregunta. Los contribuyentes de buena fe, que en estas investigaciones de comprobación resulte que han cumplido con sus deberes de conciencia y con sus deberes de ciudadanos españoles en el orden contributivo, y que han hecho sus declaraciones justas y exactas, ¿van á ser castigados si hay alguno ó algunos que, faltando á sus deberes, impriman cierta mácula ó cierta mancha á ese registro fiscal? Eso no puede ser. Esos podrán ser castigados volviendo á imponérseles la antigua contribución que pagaron; pero los que han obrado de buena fe, ¿cómo es posible que puedan ser objeto de una medida solamente aplicable á los que de mala fe han procedido?

Yo suplico al Sr. Ministro de Hacienda que se fije en mi pregunta; y si pudiera contestar á las dos últimas cuestiones con tanta claridad como ha contestado á la primera, es evidente que todos nos daríamos por satisfechos.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Salvador): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Salvador): Por las explicaciones que he dado á la Cámara al hacer antes uso de la palabra, habrá comprendido el señor Carvajal con cuánto gusto me encuentro yo en este Cuerpo Colegislador entre compañeros, y verá que ninguna razón podría tener para preferir el Senado; pero si por acaso como piensa el Sr. Carvajal, pudiera ser motivo para preferir la otra Cámara el haberme puesto la casaca, conste que no me la he puesto todavía en ninguna parte, desapareciendo ese motivo.

Contestaré ahora á las preguntas que S. S. me ha dirigido, y como S. S. ha confesado que á una he respondido ya con claridad, vamos á las otras dos.

La segunda es si pienso dar prórroga para la aprobación de los Registros fiscales ¿nó es esto? Pues eso no está en mis atribuciones, porque ha de resolverse en Consejo de Ministros, y es preciso conocer el resultado que ha obtenido esta operación el 15 de Abril para saber si la resolución que en su caso he de proponer al Consejo ha de ser de carácter general ó de carácter particular.

En cuanto al contribuyente que da de buena fe las relaciones valoradas, y después de haber hecho la declaración se encuentra con que se le hace contribuir con 22'68 pesetas en vez de 17'50, no puedo decir á S. S. más sino que lo que ha de suceder á esos contribuyentes está determinado en un artículo de la ley de presupuestos, y que yo no tendría más que aplicarlo ó modificarlo por una disposición legislativa.

Y precisamente á eso me referí cuando dije á S. S. que la cosa era de difícil solución, y que después de haber trascurrido el dia 15, y de conocer lo que ha pasado en las provincias, reuniendo al efecto todos los datos necesarios para poder adoptar la resolución que proceda y que precisa meditarse bastante, contaba yo, desde luego, con el consejo y con la experiencia de S. S., atreviéndome aún á esperar que no me ha de negar ese favor.

El Sr. **PRESIDENTE**. Si el Sr. Silvela ha pedido la palabra sobre este mismo asunto, puede S. S. hacer uso de ella.

El Sr. **SILVELA** (D. Eugenio): He de dirigir brevísimas frases al Sr. Ministro de Hacienda, empezando por agradecerle su contestación.

El Sr. Ministro de Hacienda se excusaba de responder á la afirmación que habíamos hecho, diciendo que era un ruego. Era ruego en la forma, porque S. S. nos inspira tanto respeto, que las preguntas que le hacemos se las dirigimos en forma de súplica; pero en el fondo era pedirle que dijera si estaba dispuesto á conceder esa prórroga, que está en las atribuciones de S. S. conceder, puesto que al fijarse por el decreto de 24 de Enero la fecha del 15 de Abril para los registros fiscales, pudo fijarse otra cualquiera, la del 1.° de Mayo, por ejemplo, toda vez que quedaría siempre tiempo para que los recibos cobratorios estuvieran corrientes el día 1.° de Agosto, que es cuando creo que es preciso que lo estén; y con mucha más razón, puesto que se ha declarado separado, por las últimas disposiciones de Hacienda, lo relativo á la contribución de los predios urbanos de todas las demás contribuciones que antes estaban unidas á ella. De modo, que estas operaciones se pueden hacer hoy más fácilmente.

El Sr. Ministro de Hacienda creo yo que pudiera conceder esta prórroga por medio de un Real decreto, sin necesidad de llevarlo á Consejo de Ministros;

pero ya que lo va á llevar, pudiera adelantarnos su impresión acerca de lo que él opina con respecto á este importantísimo asunto. Y explicado en esta forma el ruego que le dirigía al Sr. Ministro de Hacienda, no debe S. S. extrañar que lo repitamos aquí, á pesar de que hemos tenido una conferencia, porque precisamente el resultado de esa conferencia fué que S. S. nos dijo que nos daría explicaciones, que nos contestaría; y es natural que, pasado un plazo prudencial sin que S. S. nos conteste, vengamos á pedirle que nos dé esa contestación que le pedía yo en forma de ruego el día anterior; y cuando pase otro plazo prudencial sin que S. S. nos haya contestado, volveré á insistir con S. S. hasta obtener que nos dé una contestación concreta.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Salvador): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Salvador): Con muchísimo gusto contestaré á S. S. siempre que tenga la amabilidad de preguntarme sobre este asunto.

Si me he referido á la conferencia que tuve con varios Sres. Diputados, era, no por excusarme de contestarles, sino para hacer constar que SS. SS. tenían en este asunto gran interés; y como yo anteriormente dí una contestación á propósito de esto á otro Sr. Diputado, dije que hacía extensiva esta contestación á los demás señores que me habían interrogado sobre el particular. Comprenderá S. S. que al proceder así no hacía nada que pudiera perjudicarles, puesto que lo que había en aquellas palabras era un elogio para SS. SS.

En cuanto á la contestación que quiere S. S. que le dé respecto de la prórroga, como que precisamente ahora mismo acabo de contestar sobre ese punto al Sr. Carvajal, hago también extensiva esa contestación á S. S. No me molesta el que S. S. me dirija todas cuantas preguntas quiera; y si no he contestado uno por uno á todos los Sres. Diputados que habían tenido la amabilidad de dirigirme análoga pregunta, he dicho en cambio que les dirigía un saludo cariñoso, haciendo extensiva á todos ellos también la respuesta que acababa de dar á propósito de esa cuestión.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Lostau ¿había pedido la palabra sobre esta cuestión?

El Sr. **LOSTAU**: Sí, Sr. Presidente.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **LOSTAU**: Había pedido la palabra para manifestar al Sr. Ministro de Hacienda lo mismo que acaba de decir mi amigo el Sr. Carvajal á propósito de la prórroga para el plazo contributivo, al efecto de que se les concediera tiempo á esos contribuyentes para dejar legalizada su situación; pero puesto que esto ya está contestado, no insisto sobre esa cuestión, y voy á ocuparme de otro asunto.

Algo también de lo que el Sr. Ministro de Hacienda ha tenido la bondad de contestar al Sr. Planas y Casals tuve yo la semana pasada el gusto de pedir á uno de sus compañeros en el Ministerio que lo trasmitiese al Sr. Salvador, á propósito de los depósitos judiciales. Realmente, después de la explicación dada por S. S., huelga por completo el que yo haga ninguna indicación; pero como quiera que tenía prelación la pregunta dirigida por mí al Sr. Ministro de Hacienda, é ignoraba si el Sr. Ministro de la Gobernación se la había ó no trasmitido á S. S., quería consignar esto, con el objeto de saber si cuando uno se levanta á pedir algún dato ó á hacer alguna manifestación, será contestado ó no, cumpliendo al hacerlo con las leyes de la más rudimentaria cortesía.

Por eso yo me había levantado para hacer esta ligera indicación, y para decir que hace seis ó siete días pedí al Sr. Ministro de la Gobernación que se hiciera intérprete cerca de S. S. del ruego que le dirigió este humilde Diputado, al objeto de que se permitiera que continuaran en las sucursales del Banco de España, y sobre todo en la de Barcelona, los depósitos llamados judiciales, haciéndome cargo de los grandes perjuicios que de lo contrario han de ocasionarse, y que han sido explicados, mejor que por mí, por el Sr. Planas y Casals en la sesión de hoy.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de Hacienda tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Salvador): Tengo el gusto de manifestar al Sr. Lostau que hago extensivas á S. S. las explicaciones que he dado á los señores Diputados que anteriormente me han hecho el honor de interrogarme.

El Sr. **BULLON**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **BULLON**: Agradezco en el alma al señor Ministro de Hacienda la invitación que ha tenido la bondad de hacerme de pasar á su despacho para tratar del asunto que motivó mi pregunta del otro día; pero yo no puedo conformarme con su buena disposición solamente, para poner término al verdadero conflicto que ocurre en la provincia de Salamanca, y que según me acaban de decir ocurre también en otras, como la de Jaen.

Allí, señores, sucede, que se han vendido montes públicos comprendidos en el catálogo de los exceptuados, sin protesta ni reclamación de nadie; pero á los compradores que han adquirido sin ninguna dificultad, que han hecho sus pagos, se les han otorgado las escrituras, las han llevado al Registro de la propiedad, las han inscrito, han tomado posesión de esas fincas, han ejecutado en ellas toda clase de actos de dominio; á esos compradores, cuando todo esto ha sucedido, los capataces de cultivo y los guardias civiles les han despojado de esas fincas. Me parece que esto no es nada correcto ni propio de un país medianamente regido.

Por tanto, á los que han comprado de buena fe debe garantizárseles la compra, porque si han de esperar á que el Estado les devuelva el dinero desembolsado, ya tienen para rato. Yo conozco muchos que han comprado fincas, cuyas subastas se han anulado hace veinte años, y todavía están esperando á que se les devuelvan las cuotas satisfechas; y me parece que pueden esperar sentados.

Por eso reitero mi ruego de la otra tarde, para que, con la urgencia posible, poniéndose de acuerdo S. S. con su compañero el Sr. Ministro de Fomento, lleven este asunto al Consejo de Ministros, y se dicte una disposición terminante que ponga fin á estos conflictos que ocurren en la provincia de Salamanca y en otras.

Y en cuanto al registro fiscal, yo también, como otros Sres. Diputados, he hecho algunas indicaciones sobre este asunto, y para no molestar más á la Cámara, me limito á decir que me reservo manifes-

tar lo que estime conveniente cuando se discuta la proposición de ley referente al particular.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Salvador): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Salvador): Para repetir al Sr. Bullón, y lo hago con mucho gusto, lo que he manifestado antes; es, á saber: que precisamente en el Ministerio de Hacienda, antes de procederse á la venta de un monte público, se registra el catálogo de exceptuados. Yo he tratado antes de explicar esto mismo; pero si S. S. quiere más detalles particularmente en mi despacho del Ministerio, ó en este mismo sitio, no tendría inconveniente en dárselos.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Fernández Blanco tiene la palabra.

El Sr. **FERNANDEZ BLANCO**: Las contestaciones dadas por el Sr. Ministro de Hacienda á los señores Silvela y Carvajal satisfacen en parte los deseos expresados por mí el sábado último; pero hay un punto que, ó yo he entendido mal por llegar aquí tarde, ó realmente queda incontestado, y es el siguiente.

Dejando á un lado la cuestión de prórroga del plazo para la aprobación de los registros fiscales que ha terminado el día 15 de Abril, hay en esta cuestión algo que conviene aclarar; y yo rogaría al Sr. Ministro de Hacienda que nos expresara su parecer, para llevar la tranquilidad á los pueblos que se encuentran en este caso.

Según el art. 10 del Real decreto de 1893, los registros fiscales que sean sometidos sin reclamación alguna á las Administraciones provinciales, deben ser aprobados, y según el reglamento de 24 de Enero último, disfrutarán del beneficio de tributar sólo á razón del 17'50 por 100 las fincas de aquellos Registros que hayan sido aprobados para el 15 de Abril, y tributarán á razón de 22'50 por 100 los que no lo hayan sido.

Yo pregunto al Sr. Ministro: los Registros fiscales que hayan sido confeccionados hace meses, y en los cuales los propietarios, procediendo de buena fe, han cumplido por su parte los deberes que les impone la ley dentro del plazo marcado, si no hubieren sido aprobados para el 15 de Abril por deficiencias de la Administración provincial, por no tener personal bastante para hacer las comprobaciones, ó por cualquier otra causa que sea completamente ajena á la voluntad de los propietarios, ¿deben considerarse aprobados cuando no hay reclamación alguna en contra? O lo que es lo mismo: ¿cree S. S. justo que se prive á esos contribuyentes del beneficio de tributar sólo el 17'50 por 100, cuando lo que haya impedido la aprobación de los registros antes del día 15 de Abril sea imputable á la Administración y no á la voluntad de los propietarios?

Esto es lo que no he oído que haya sido contestado esta tarde; y como realmente afecta á muchos pueblos que han llenado las formalidades que la ley exige, que han sometido sus declaraciones de riqueza á las Juntas, y hasta con dos meses de anticipación han remitido los registros á las Delegaciones de Hacienda, las cuales, sin que yo por esto les dirija cargos, por el mucho trabajo, por la falta de personal, por deficiencias en el servicio ó por lo que quiera que sea, no han aprobado esos registros, yo agradecería mucho al Sr. Ministro de Hacienda que, inspirándose, como se inspira siempre, en móviles elevados y de rectitud, diera una contestación que llevara la tranquilidad á esos pueblos.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Salvador): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Salvador): Sin duda alguna no he sido bastante claro cuando S. S. no me ha entendido; pero creo que he dicho claramente lo que hay sobre el particular.

Los registros fiscales no pueden ser aprobados más que cuando son registros fiscales, y no lo son sino cuando han sido comprobados y valorados. Cuando falten esos requisitos no podrá hacerse; pero en el momento en que estén cumplidos, tenga S. S. la seguridad de que serán aprobados.

El Sr. **LOSTAU**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **LOSTAU**: Tengo que dirigir al Sr. Ministro de Hacienda otra pregunta de gran interés para la agricultura de este país. Podrá parecer que huelga esta pregunta porque se refiere á un punto sobre el cual hemos presentado ya una proposición de ley, pero creo que no huelga por completo que yo dirija sobre este particular alguna excitación al Gobierno; porque interesa á mis comitentes, y singularmente á la clase agrícola de mi país, conocer el criterio que el Gobierno tiene á propósito del libre cultivo del tabaco; y estimo yo que, dadas las promesas que se han hecho, y dado el contrato existente con la Compañía Arrendataria de Tabacos, no habría necesidad ni siquiera de un arreglo, sino que bastaría la iniciativa de ese Gobierno para que mediante un reglamento fuese un hecho el cultivo del tabaco. Y tengo yo un interés vivísimo y muy especial en conocer el criterio de ese Gobierno, en primer lugar, porque se trata de comarcas que están hoy sumidas en la miseria á consecuencia de la plaga filoxérica, y además porque en este sentido hicieron grandes promesas algunos hombres eminentes que hoy tienen asiento en el banco del Gobierno, y creo, por lo tanto, que ha llegado el caso de que satisfagan las esperanzas que legítimamente fundaron aquellos pueblos en sus ofertas.

El distrito de Villafranca del Panadés hace ya dos ó tres años elevó á las Cortes una exposición pidiendo que se formaran los reglamentos necesarios para proceder al cultivo del tabaco, y entonces, hombres tan importantes del partido liberal como el actual Sr. Presidente del Consejo de Ministros, el señor Puigcerver y algunos otros, dijeron que estaban conformes con estas aspiraciones de aquellos agricultores, y que cuando ellos pudieran realizar sus deseos desde las esferas gubernamentales, estaban dispuestos á contribuir á las satisfacciones de esta verdadera necesidad de aquellas comarcas. Pues bien, dadas estas promesas, hechas en 1891, creo que está justificado que en 1894, cuando están en el poder los hombres que las hicieron, se levante este humilde Diputado y pregunte al Gobierno cuál es el criterio que tiene respecto al libre cultivo del tabaco en España.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Salvador): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Salvador): Voy á contestar al Sr. Lostau tan explícita y concretamente como lo he hecho antes.

El criterio del Gobierno sobre este punto no puede ser otro que la interpretación estricta, clara y terminante de la ley-contrato con la Compañía Arrendataria de Tabacos.

Allí se dice que durante los dos primeros años no hay que pensar en nada que se refiera al libre cultivo del tabaco, y que pasados esos dos años, se harán los reglamentos oportunos, de acuerdo con la Compañía Arrendataria, á fin de realizar en la forma posible ese cultivo.

No ignora S. S. que el tabaco cultivado en España que hubiera de llevarse á las fábricas sería en sustitución del tabaco extranjero; y claro es que lo primero que se necesitaba saber para que la renta no mermase considerablemente, era si las condiciones del tabaco cultivado en España igualaban á las condiciones del tabaco extranjero al cual iba á sustituir, y al efecto se han comenzado muchos ensayos en los centros oficiales, ensayos que no están terminados aún; y cuando terminen y se sepa á qué atenerse sobre el particular, será el momento oportuno para hacer dichos reglamentos, que, como sabe muy bien S. S., han de venir á la aprobación de los Cuerpos Colegisladores.

Interpretado así el artículo, porque no tiene otra interpretación, yo no puedo hacer más que cumplirle.

Yo por mi parte tendré mucho gusto en activar esos ensayos, que son indispensables como preliminares, así como también todo cuanto sea preciso para la formación de ese reglamento que ha de presentarse á la aprobación de las Cámaras.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Lostau tiene la palabra para rectificar; y llamo la atención de S. S. acerca de que hasta ahora no hay más que once señores Diputados que tienen pedida la palabra.

El Sr. **LOSTAU**: Seré muy breve, Sr. Presidente, que ya sabe S. S. que acostumbro á serlo.

Unicamente he de manifestar al Sr. Ministro de Hacienda, sin que esto sea una censura para ese Gobierno, que es una cosa hereditaria en nuestro país que siempre que se nombran Comisiones se pasan una porción de años antes de ver los resultados. Yo, asesorado por personas técnicas, he de decir que se han hecho ensayos del cultivo del tabaco en terrenos similares á los de Francia, y mientras allí el problema lo han resuelto de prisa, como aquel país sabe hacerlo, en España han pasado estos dos años en que decía S. S. que no se podía hacer nada, y todavía no sabemos en qué terreno, en qué comarca, en qué región podrá hacerse el cultivo del tabaco. Yo no niego que los hay; pero lo que sí afirmo es, que los ensayos que se hacen en nuestros centros oficiales no dan resultado ninguno, porque esos ensayos deben hacerse en terrenos que tengan buenas condiciones, y no centralizándolos, como sucede hoy, en cuatro granjas experimentales que no responden á las necesidades de la agricultura, así como tampoco á la necesidad que el país siente de cambiar de cultivo.

Digo esto, á fin de excitar el celo del Sr. Ministro de Hacienda para que se hagan los ensayos con toda la actividad y premura que el caso requiere. Yo puedo decir á S. S. que en España hay terrenos que por sus condiciones y por el clima está probado que pueden dar tabaco muy superior al que se compra en el extranjero.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de Hacienda tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Salvador): Por mi parte haré lo que pueda para que en esas comarcas en donde dice S. S. que desde luego se puede asegurar que se produce bien el tabaco, se empiecen á practicar algunos ensayos.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. López Oyarzábal ¿ha pedido la palabra sobre este asunto?

El Sr. **LOPEZ OYARZABAL**: Sí, Sr. Presidente.

El Sr. **PRESIDENTE**: Yo debo llamar la atención de los Sres. Diputados sobre una proposición que se va á someter hoy á las Secciones referente á este asunto; y como se ha de discutir después, mejor sería que los Sres. Diputados dejaran esta discusión para cuando venga esa proposición de ley, con lo cual se facilitaría que hablasen otros Sres. Diputados que tienen pedida la palabra con diferentes objetos.

El Sr. **LOPEZ OYARZABAL**: Yo defiero, como siempre, con mucho gusto á las palabras que acaba de pronunciar el Sr. Presidente; pero independientemente del derecho (que me reservo) de tomar parte en la discusión que se promueva con motivo de la proposición á que S. S. se ha referido, solicito ahora su venia para dirigir una determinada pregunta al Sr. Ministro de Hacienda. Sabe el Sr. Ministro de Hacienda, mi distinguido amigo, que en el día de ayer hube de significarle particularmente mi propósito de explanar en este sitio, cuando S. S. lo creyera oportuno, una interpelación respecto del criterio con que S. S., contestando en el Senado al Sr. Conde de las Almenas, había interpretado la base 12 del contrato celebrado con la Compañía Arrendataria de Tabacos.

Representante yo en esta Cámara de un distrito que tiene puestas todas sus esperanzas de regeneración y de auge en el libre cultivo del tabaco, habré necesariamente de interesarme en todo momento por esta cuestión verdaderamente esencial para el distrito de Vélez-Málaga, y en general para toda esta provincia, harto menesterosa á la hora presente de eficaz y resuelto apoyo, y dejando para otro más oportuno lugar y ocasión el fundamentar las consideraciones por virtud de las cuales, así el Diputado que tiene el honor de dirigir su palabra al Congreso como los demás Sres. Diputados representantes de la provincia de Málaga, habrán de insistir una y otra vez en sus reclamaciones acerca de este asunto, me limitaré ahora á preguntar al Sr. Ministro de Hacienda, si respecto á aquel inciso de la cláusula 12 del contrato con la Compañía Arrendataria de Tabacos, que dice: «el Gobierno, pasados dos años, podrá autorizar el libre cultivo del tabaco *de acuerdo* con el contratista», mantiene S. S. el criterio que expuso en la otra Cámara, de que ese acuerdo se refiere en todo caso á un perfecto y previo concierto entre el contratista y la Administración, que en el caso de no obtenerse en todas sus partes, cualesquiera que fueran las condiciones más ó menos prudentes, más ó menos racionales que la Administración propusiera, coloca á ésta en condiciones de no poder jamás autorizar ese libre cultivo, entregándose por tal modo atada de piés y manos al criterio estrecho y cerrado

del contratista, que es de presumir sea, como hasta ahora, luego y siempre, contrario á aquella autorización.

Si el criterio del Sr. Ministro de Hacienda es tan radical como yo he podido contra toda mi voluntad deducir de sus palabras, yo tendré entonces que lamentar amargamente que la única esperanza de completa regeneración que alientan ya muchas regiones agrícolas de nuestro país, se haya disipado ante la voluntad de una poderosa empresa por falta de ese previo acuerdo del Estado con la Compañía Arrendataria de Tabacos, que es la empresa á que me refiero, y que quizás considera que á sus intereses y á sus negocios convienen caminos bien distintos de estos que yo solicito, sin que en ese caso, á juicio del Sr. Ministro, pueda hacer nada la Administración ante el sentido y explicación que se da á esa cláusula del contrato, que yo ruego á S. S. explique ahora al Congreso.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Salvador): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Salvador): Lo que he dicho es que el Gobierno no tiene que hacer en este punto más que interpretar á la letra la base 12 del contrato; ¿pero S. S. quiere que yo le diga si habrá posibilidad mayor ó menor de que venga un acuerdo entre la Compañía y el Estado? Eso no lo puedo afirmar; lo que sí digo es, que no debe abrigarse temor alguno de que falten las buenas relaciones entre el Estado y la Compañía.

El Sr. **LOPEZ OYARZABAL**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿Otra vez va á hablar S. S. sobre el asunto?

El Sr. **LOPEZ OYARZABAL**: Es sólo para aclarar algo que antes dije, y que sin duda por no haberme explicado tan claramente como deseara no ha entendido el Sr. Ministro de Hacienda.

El Sr. **PRESIDENTE**: Si sólo es para aclarar una cosa, está S. S. en su derecho; pero hay muchos señores Diputados que tienen igual derecho que S. S. para hacer preguntas.

El Sr. **LOPEZ OYARZABAL**: Simplemente voy á rectificar un concepto expresado por el Sr. Ministro de Hacienda, que creía que yo le había, no exigido, pero ni aun siquiera demandado, que adivinase si en el porvenir se llegaría á un acuerdo entre la Compañía Arrendataria y la Administración; claro es que yo no podía preguntar á S. S. sobre cosas futuras é inciertas; lo que yo quería era que el Sr. Ministro de Hacienda manifestase si en el caso de que viniera esa disconformidad, que yo no prejuzgo ahora si ha de venir ó no, entre la Compañía y el Estado, no tendría éste más remedio que renunciar en absoluto á autorizar el libre cultivo del tabaco, ó si, por el contrario, tendría aquél medios de otorgar, dentro de la letra y del espíritu del contrato en general y de su base 12 en particular, esa autorización en el caso de que la Compañía rechazara sistemáticamente todas las proposiciones del Gobierno.

Esto es lo que me convenía aclarar, y lo que en su día habrá de ser objeto de la interpelación que he tenido el honor de anunciar al Sr. Ministro de Hacienda.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Salvador): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Salvador): No he tenido ni tengo que pensar en eso, porque entiendo que jamás ha de faltar ese acuerdo entre la Compañía y el Estado.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Rodríguez.

El Sr. **RODRIGUEZ** (D. Calixto): He pedido la palabra, para rogar al Sr. Ministro de la Gobernación se sirva remitir al Congreso inmediatamente, porque es cuestión de oportunidad y de necesidad para el asunto sobre el cual tengo anunciada una interpelación, las comunicaciones y telegramas que hayan mediado entre el Gobierno y el gobernador de Valencia posteriores al telegrama que leyó aquí S. S. en la sesión, creo, del viernes.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Aguilera): Tendré mucho gusto en complacer á S. S.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Muro.

El Sr. **MURO**: Los farmacéuticos de los distritos de la Audiencia y la Plaza de Valladolid elevan al Congreso, siguiendo el ejemplo de sus compañeros de toda España, dos exposiciones pidiendo la derogación del apartado 8.° del art. 179 de la ley del timbre del Estado, que establece un tipo fijo de 10 céntimos de peseta sobre los específicos y aguas minerales de todas clases.

Como estimo que las pretensiones de estos farmacéuticos y de sus compañeros de toda España son justas, no sólo me permito presentar las exposiciones al Congreso, sino recomendarlas con toda eficacia. Y ya que sobre este asuto hago estas ligeras indicaciones, ha de permitirme el Sr. Ministro de Hacienda que le dirija una pregunta. No la he puesto previamente en su conocimiento porque su misma sencillez lo excusa, puesto que el Sr. Ministro de Hacienda, para contestar á ella no necesita preparación alguna.

Sabido es que las proposiciones de ley que se deben á la iniciativa de los Sres. Diputados, no siempre resultan afortunadas, y lo son por regla general cuando tienen el amparo del Gobierno; cuando este amparo les falta, las proposiciones de ley debidas á la iniciativa de los Sres. Diputados, suelen fracasar. Inútil sería, pues, bajo este aspecto de la práctica parlamentaria, que yo, por ejemplo, presentara una proposición de ley al Congreso solicitando la derogación del apartado 8.° del art. 179 de la ley del timbre; pero, en cambio, si el Sr. Ministro de Hacienda tomara en este punto la iniciativa, persuadido de la justicia de ésta y otras varias reclamaciones, y presentara un proyecto de ley en este sentido, el proyecto prosperaría, y de aquí nace mi pregunta. ¿Tendrá la bondad el Sr. Ministro de Hacienda, si, como yo creo, está convencido, en la justificación de su espíritu, de la justicia de estas peticiones, de decirme si está dispuesto á presentar un proyecto de ley en ese sentido?

Ruego á S. S. que se sirva contestar á esta pregunta, aunque no sea más que con un simple monosílabo.

El Sr. **SECRETARIO** (García Prieto): Las exposiciones presentadas por el Sr. Muro pasarán á la Comisión correspondiente.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Salvador): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Salvador): No puedo con solo un monosílabo contestar á S. S., porque, no conociendo el asunto, no estoy en condiciones de dar una contestación categórica. Si S. S. tiene la bondad de hablar conmigo sobre ese particular, lo trataremos; y cuando esté enterado, ningún inconveniente he de tener para contestar á S. S.

El Sr. **MURO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **MURO**: Las palabras de S. S. revelan una buena disposición. Su señoría dice que estudiará el asunto; me basta para abrigar la esperanza de que, mediante ese estudio, adquirirá S. S. la convicción de la justicia con que los farmacéuticos reclaman, y se apresurará, después de este estudio, que ha de ser breve, á presentar ese proyecto de ley.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Osma.

El Sr. **OSMA**: Tengo el honor y el sentimiento de anunciar una interpelación al Sr. Ministro de Estado, encomendando el traslado de esta manifestación mía á la bondad del Sr. Presidente ó de cualquiera de los dignísimos compañeros en el Gobierno, del Sr. Moret.

Los Sres. Diputados no ignoran cuáles fueron las razones que en una de las tardes pasadas me movieron á llevar á otro debate pendiente, la discusión de unos documentos que había tenido el honor de pedir. No se me ocultaba que era difícil y aun imposible que en aquella forma, y pendiente la atención de la Cámara de otros episodios del mismo debate, hallara oportunidad para discutir, tan cumplidamente como entiendo que es necesario, los detalles de cuanto se relacione con los documentos á que he aludido.

En todo caso, el motivo que entonces tuve, ha desaparecido; porque el Sr. Ministro de Estado ha enviado al Congreso los documentos que solicité y cuya remisión consideró improcedente por cualquier motivo; lo hago constar únicamente para agradecerlo; mas, como creo que interesa á todos, que quede demostrado con pruebas indiscutibles no solamente la exactitud hasta la última sílaba de cuanto yo he afirmado, sino también mucho que hasta ahora he callado y que deseo puntualizar y probar; tengo, repito, el honor de anunciar al Sr. Ministro de Estado una interpelación acerca de las graves anomalías diplomáticas, de las evidentes irregularidades de procedimiento y de los confesos errores de hecho que han caracterizado lamentablemente las negociaciones comerciales encomendadas á una Comisión especial.

El Sr. **SECRETARIO** (Gullón): Se pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de Estado el deseo de su señoría.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Pérez Ibáñez tiene la palabra.

El Sr. **PEREZ IBAÑEZ**: He pedido la palabra para llamar la atención del Sr. Ministro de Hacienda sobre determinados hechos que se suceden en Almería con motivo de la recaudación de las contribuciones, de que indudablemente no tendrá conocimiento S. S. cuando no ha impuesto correctivo.

Supongo yo que no ignorará el Sr. Ministro de Hacienda, que en aquella provincia se encuentra arrendada la recaudación de contribuciones directas, mediante un concurso que se celebró el año económico antepasado. El arrendatario ó recaudador subarrendó este servicio á otra persona, reservándose para sí el beneficio del premio de cobranza, y este subarrendatario, no obstante prevenir de una manera terminante é ineludible el art. 35 de la instrucción reguladora del procedimiento en la cobranza, que se ha de verificar ésta en el domicilio de los contribuyentes en la capital, no cumple con este precepto legal, y el conocimiento que tienen por primer aviso los contribuyentes, que nunca faltan á levantar las cargas públicas, es el recargo ó apremio de segundo grado. Esto, como comprenderá el Sr. Ministro, tras de constituir una burla de los preceptos de la ley, lleva consigo una exacción que reviste todos los carácteres de ilegal, y que puede llegar á constituir un verdadero delito.

En su consecuencia, yo me permito rogar al señor Ministro de Hacienda que tenga la bondad de ordenar á la Delegación de Hacienda de Almería, que ampare á los contribuyentes á quienes se les exija el recargo de segundo grado sin haberse pasado á sus respectivos domicilios á exigirles el pago de la contribución territorial ó industrial.

Además, no quiero sentarme sin dejar de llamar también la atención del Sr. Ministro de Hacienda sobre otro hecho del que abrigo la seguridad que tendrá perfecto conocimiento. Fué condición precisa en el contrato de arrendamiento de la recaudación de las contribuciones directas de la provincia de Almería, que el arrendatario, al recibir por facturas el importe de los recibos del trimestre, habría de ingresar en las arcas del Tesoro público el 90 por 100 de su importe. Sin embargo de esta condición tan terminante, que es la ley de ese contrato, resulta que el arrendatario no cumple con esa formalidad. Esto produjo varias reclamaciones y varias resoluciones también de la superioridad, ordenando á la Delegación que hiciera cumplir al arrendatario esa condición, y que le obligase á ingresar el 90 por 100. Esto vino á terminar por una Real orden reciente, expedida por el Ministerio de Hacienda, en que se prevenía por última vez que se le exigiera el cumplimiento del contrato, y el ingreso, en su consecuencia, del 90 por 100, y que si no lo verificaba, la Hacienda se incautase de la recaudación de contribuciones, dando el contrato por rescindido, con la pérdida de fianza, etc., etc. Y resulta que, sin embargo de esta Real orden, que no sé yo si habrá llegado ya á conocimiento del arrendatario, éste continúa en la gestión de la recaudación, sin haber ingresado ese 90 por 100, sin haber perdido la fianza, y sin haberse intentado la rescisión del contrato.

En su virtud, yo me permito rogar al Sr. Ministro de Hacienda tenga la bondad de decir si está dispuesto á que se cumpla esa Real orden, y en otro caso se sirva remitir al Congreso el expediente de arrendamiento de recaudación de contribuciones en la provincia de Almería, para sobre su resultancia explanar una interpelación.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Salvador): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Salvador): Respecto del primer punto de que ha hablado el Sr. Pérez Ibáñez, sólo puedo decirle que tendré el mayor gusto en complacerle; y en cuanto á si estoy dispuesto á cumplir la Real orden á que S. S. se ha referido, diré que estoy dispuesto siempre á cumplir con todo lo que dispone la legislación vigente.

El Sr. **PEREZ IBAÑEZ**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **PEREZ IBAÑEZ**: Doy las gracias al señor Ministro de Hacienda por la buena disposición en que se encuentra de atender el ruego que le he dirigido en primer término, y además le suplico que, en bien de los intereses públicos, haga que inmediatamente sea cumplida la Real orden á que me he referido.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Marqués de Lema.

El Sr. Marqués de **LEMA**: La he pedido con diversos motivos. Primero, para presentar á las Cortes una exposición que el Ayuntamiento y vecinos de Tineo dirigen á la Representación nacional con igual fin que la que tuve la honra de presentar al Congreso relativa al pueblo de Cangas de Onís. En ambos pueblos existían Audiencias de lo criminal, que por acuerdo del Poder legislativo se han suprimido; pero los gastos cuantiosos que han hecho estos pueblos para la construcción de edificios adecuados no han sido compensados en ninguna forma; y como los presupuestos y los recursos de los pueblos no son grandes, han tenido que acudir al crédito en muchas ocasiones y se hallan en situación difícil, por lo cual acuden á las Cortes para que dicten alguna resolución favorable. Al mismo tiempo, yo ruego á la Mesa trasmita al Sr. Ministro de Gracia y Justicia mi súplica de que manifieste el criterio que hay en esta materia, si es que es posible, y si de alguna manera se piensa reintegrar á estos pueblos que han hecho grandes gastos para el establecimiento de las Audiencias de lo criminal.

Mi otro ruego es al Sr. Ministro de la Gobernación, y con motivo distinto: me refiero á lo que sucede en el distrito electoral de Valderrobres (Teruel), que no deja de ser curioso.

Hay, en primer término, un pueblo, no de mucha importancia, pero para el caso es lo mismo, que se llama La Ginebrosa, cuyo Ayuntamiento fué suspendido en Junio pasado. Fueron los antecedentes de la suspensión á los tribunales, y los tribunales, después de bastante tiempo de procedimiento, han dictado resolución procesando al alcalde y secretario, pero no diciendo absolutamente nada de los demás concejales. Han pasado ya bastantes días de esto; y como la ley municipal previene que desde el momento en que no han sido condenados los concejales en cuya suspensión haya entendido el tribunal, sean repuestos, yo ruego al Sr. Ministro de la Gobernación que disponga la reposición de estos concejales en su cargo, cumpliendo así las prescripciones de la ley.

Pero lo más curioso que yo tenía que decir, para lo cual he de abusar un momento de la bondad del Sr. Ministro de la Gobernación, es lo que se refiere al Ayuntamiento de Valderrobres.

A raíz de la entrada del partido liberal en el poder, el Ayuntamiento de Valderrobres fué suspendido, no sé por qué motivo, pero no debió ser muy grande, puesto que poco tiempo después este Ayuntamiento fué repuesto. Nuevamente fué suspendido el mismo Ayuntamiento el año 1893, y tampoco conozco la causa de la suspensión; aunque entonces ya pasó algún tiempo más, por fin fué repuesto. Vienen luego las elecciones municipales; y se conoce que el resultado que el sufragio había dado no correspondía por completo á ciertos deseos, y entonces el Ayuntamiento constituído por virtud de estas elecciones municipales, fué también suspenso, aunque no en totalidad, sino en parte, pues sólo alcanzó la suspensión á siete concejales, cuya significación política no quiero decir, aunque fácil es suponerlo, para que sólo se tenga en cuenta el hecho escueto; y el hecho es, que después de haberse verificado las elecciones municipales, y casi á raíz de ellas, se suspendió á siete concejales, sin que sepamos el motivo ó la razón.

Se trata, pues, como ve el Congreso, de tres suspensiones en tres años consecutivos impuestas al mismo Ayuntamiento, la última de ellas casi á raíz de las elecciones municipales, y todas sin razón ni motivo, y aun sin que por necesidades políticas pudieran explicarse, sobre todo la última, pues no se trataba de preparar nuevas elecciones municipales. Creo que con razón podía decir que reviste caracteres curiosos la persecución de que es objeto el Ayuntamiento de Valderrobres.

Ruego, por tanto, al Sr. Ministro de la Gobernación, que tal vez no esté enterado de este asunto, que se entere con el celo que á S. S. le distingue, y además que, por lo que se refiere á esta última suspensión dictada por el gobernador contra siete concejales, se sirva S. S. reponer á dichos concejales dentro de los quince días, que previene el art. 191 de la ley municipal.

Sobre esto tengo también que dirigir un ruego al Sr. Ministro de Hacienda, porque con motivo de la primera suspensión dictada durante el tiempo que lleva en el poder el partido liberal contra el Ayuntamiento de Valderrobres, se procedió por el Ayuntamiento interino, en unión de la Junta repartidora nombrada al efecto, á un reparto de consumos, que distó mucho de ser equitativo, pero, sobre todo, que no fué siquiera legal, porque no se dió conocimiento al público de las resoluciones que se habían tomado; y cuando ya la superioridad había aprobado...

El Sr. **PRESIDENTE**: Debo advertir al Sr. Diputado que es ya la hora de entrar en el orden del día.

El Sr. Marqués de **LEMA**: Si el Sr. Presidente me lo permite, en pocos instantes puedo terminar mi pregunta.

El Sr. **PRESIDENTE**: Pero no extrañará S. S. que los Sres. Ministros no le contesten, porque ya no queda tiempo.

El Sr. Marqués de **LEMA**: Entonces, ruego al Sr. Presidente que me conserve en el uso de la palabra para mañana.

El Sr. **PRESIDENTE**: Así lo haré.

ORDEN DEL DIA

Orígenes y significación de la última crisis ministerial.

El Sr. **PRESIDENTE**: Continúa la discusión pendiente sobre la interpelación del Sr. Romero Robledo. Tiene la palabra el Sr. Duque de Almodóvar del Río.

El Sr. Duque de **ALMODOVAR DEL RIO**: No tendría explicación, y hasta sería descortesía en mí, si después de las varias y repetidas alusiones, de que he sido objeto personalmente en esta discusión, como presidente de la Comisión especial encargada de discutir y negociar los tratados de comercio, no dijera algunas palabras acerca de mis gestiones y las de mis compañeros, y no sincerase la conducta de todos de los acerbos cargos de que hemos sido objeto.

El Sr. Osma, primero en forma mesurada, y después en forma inusitada y lamentable, que yo deploro por S. S. principalmente (*El Sr. Osma*: Pido la palabra); más tarde el Sr. Romero Robledo, discutiendo ya en otro orden de ideas, y, por último el Sr. Navarro Reverter, nos han dirigido repetidamente acusaciones graves, de las cuales la Comisión tenía que hacerse cargo; y aun cuando yo hoy no pertenezco á ella, he tenido la honra inmerecida de presidirla, y me veo, por tanto, en mayor obligación de responderlas. No se han puntualizado mucho, puesto que hoy mismo decía el Sr. Osma que se reservaba el dirigir determinados cargos, guardados en silencio hasta ahora, acerca de las responsabilidades en que ha incurrido la Comisión especial de tratados de comercio; pero ha dirigido, sí, y ha concretado algunas acusaciones, de que voy á empezar á hacerme cargo con toda la brevedad posible, solicitando del Congreso cierta atención y alguna indulgencia.

Como primera acusación, y ésta tenía cierta importancia y verdadera gravedad, decía el Sr. Osma que en los tratados concertados desde que el partido liberal ocupa el poder se habían otorgado concesiones no pedidas á las Naciones, que con nosotros habían negociado. ¿Y qué novedad es esta, Sr. Osma, tan versado como está S. S. en estos asuntos, qué novedad es el que algunas veces se ofrezcan y se otorguen concesiones, ó se hagan rebajas en los aranceles, no solicitadas por una Nación que negocia? Pues qué, ¿no ha podido enterarse S. S., que ha hecho un detenido estudio de todas las negociaciones, no ha podido enterarse de que la anterior Comisión de tratados hizo tales ofertas y tales concesiones, y lo consignó así en las conferencias, que están impresas, y que seguramente habrá leído S. S.? La sétima conferencia celebrada, al negociar con Suiza, contiene palabras semejantes á estas, que si S. S. tiene empeño leeré, pero que para ahorrar á la Cámara el tiempo que había de tardar en buscarlas puedo decirlas de memoria.

Decía el Sr. Navarro Reverter á los delegados suizos que se habían otorgado ventajas no pedidas, y es claro que esto se hace por varias razones; una de ellas puede ser conceder aquello, que no tiene importancia para el país, á fin de no conceder otra cosa que pueda costarle algo á la industria en su protección.

Puede también ocurrir que en algunos artículos, y para evitar el contrabando, tenga importancia, y debe tenerla, una rebaja de derechos, no por la entidad de los mismos, sino porque en cambio puede producir provechos á la renta de aduanas, como por ejemplo los alcaloides, á los cuales se les ha concedido, porque debieran pagar 30 pesetas, que se aforen en las aduanas por el tipo de 15, que sin duda alguna será posteriormente rebajado.

¿Qué importancia pudiera tener conceder esto, Sres. Diputados, á fin de salvar una partida, que fuese realmente defendida por la Comisión? Este es un argumento aparatoso que se destruye fácilmente, primero con esto que acabo de decir, y después con el ejemplo que he citado del Sr. Navarro Reverter, cuya conducta encuentro perfectamente ajustada á lo que se ha practicado siempre en todo linaje de negociaciones.

Esto es todo lo que significa aquella gravísima acusación de que el Gobierno, aconsejado sin duda, y bien aconsejado, por la Comisión especial de convenios de comercio, había otorgado algunas concesiones, que no se le habían pedido.

Venía después otra, acerca de la cual el Sr. Romero Robledo se permitió emplear vocablos, que yo no he de juzgar, y que espero, sin embargo, no se repitan con frecuencia en esta Cámara; porque hablar de falsedades y mentiras sin aducir inmediatamente las pruebas de ello, Sr. Romero Robledo, se califica por sí solo; no soy yo el que lo ha de calificar. (*El señor Romero Robledo*: Ya lo veremos.) Eso, Sr. Romero Robledo, no podría tener explicación en esta Cámara en un principiante; en persona tan experimentada como S. S., no tiene perdón. Sépase, de una vez para siempre, que las personas que han intervenido en esto, como cualesquiera de los hombres públicos que en España, con más ó menos merecimientos, puedan haber ocupado cargos de confianza con Gobiernos liberales ó conservadores, son incapaces de decir falsedades y decir mentiras en perjuicio de su país, ni en perjuicio de nadie.

Usase de esta clase de lenguaje con sobrada ligereza para que no se levante una protesta enérgica, como la que yo hago en este momento, contra el empleo de semejantes vocablos. En nombre de mis compañeros, y en el mío propio, consigno esta protesta, y digo y repito que necesitaré que se nos pruebe que hemos cometido falsedades y dicho mentiras.

Vamos á ver qué significa esto de la falsedad en la información, y qué ha significado la información misma. Antes me permitirá el Congreso que le narre cuál es el origen de esta información, que no tuvo carácter oficial, porque carácter oficial tuvo, y fué importantísima, la información arancelaria celebrada en preparación del arancel y en preparación de los tratados. Allí aportaron sus conocimientos y sus noticias todos los interesados en los diversas ramos de la producción y del comercio en el país. Tenía, por tanto, la Comisión de tratados arsenal bastante con la información agrícola y pecuaria, con la información arancelaria y con el expediente formado para la elaboración del arancel; pero, como es tan variable el interés en cada momento, como podrían haber nacido nuevos intereses ó haber decrecido otros, estimó la Comisión, en el comienzo de sus trabajos, que pudiera ser conveniente tomar algunas noticias en los centros productores, á cuyo efecto se acordó que se trasladara el secretario de la misma á algunos de los centros fabriles de Cataluña, para que, ilustrado por el Fomento de la producción de Barcelona y por las

Cámaras de comercio de Tarrasa y Sabadell, recogiera de los fabricantes todas aquellas noticias que condujeran á su mayor acierto en las negociaciones del tratado con Alemania, que era el que se negociaba á la sazón.

La Comisión tenía perfecta confianza, y no podía menos de tenerla, en el secretario de ella, que ningún interés pudo tener jamás en disfrazar los datos, que allí se le suministraban. Estos datos existen en el expediente; están escritos los de Barcelona en el mismo Fomento de la produción. Por consiguiente, cuando se formulen los cargos concretos, se contestará á ellos. Entretanto, bueno sería que el Sr. Romero Robledo, ó el Sr. Osma, que acaso pueda decirlo mejor, puesto que ha afirmado que hay persona, que ha negado en absoluto haber informado á la Comisión de tratados, ni á otra persona constituída en situación oficial, aunque se cita su informe por la Comisión de tratados, respecto al de Alemania, bueno sería, digo, que el Sr. Osma citase la persona de quien se trate. (*El Sr. Osma*: Son varias personas, aunque S. S. no tiene noticia más que de una.) Como yo no sé más que de una, por esa persona pregunto; después se recogerán y contestarán los demás cargos; pero, por ahora, yo ruego á S. S. que se sirva señalar esa persona, que tiene asiento en una de las Cámaras, y que niega haber dado informe acerca de los tratados. ¿Tiene S. S. la bondad de decirme su nombre?

Porque, Sres. Diputados, cuando se hacen imputaciones, nada menos que de falsedad, me parece que no es mucha exigencia pedir que se concreten los cargos. (*El Sr. Osma*: Es el Sr. Chávarri.) ¿Dice el Sr. Chávarri que no ha informado? (*El Sr. Osma*: Puedo leer un párrafo de una carta dirigida al Sr. Gamazo.)

Señor Presidente; si S. S. me lo permite, suspenderé mi discurso un momento para que el Sr. Osma lea esa carta; porque esto de seguro abreviará el debate.

El Sr. **PRESIDENTE**: Con la autorización del Sr. Duque de Almodóvar, que es quien está en el uso de la palabra, el Sr. Osma puede leer la carta á que ha hecho referencia.

El Sr. **OSMA**: Sin más observación previa que la de hacer constar que el Sr. Duque de Almodóvar es quien acepta las interpelaciones dirigidas al Sr. Moret, y sin temor ninguno de que... (*Protestas en los bancos de la mayoría.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Osma, sólo he concedido á S. S. la palabra para leer una carta, á fin de procurar el mejor orden del debate, y no para alterarle con nuevas observaciones, que más tarde podrá hacer S. S. (*Aprobación en los bancos de la mayoría.*)

El Sr. **OSMA**: Señor Presidente, aquí se ha dicho entre otras cosas... (*Fuertes rumores y protestas en los bancos de la mayoría.*) Pues no leo ahora la carta.

El Sr. Duque de **ALMODOVAR DEL RIO**: ¿No lee S. S. la carta? En hora buena sea. (*Fuertes rumores en los bancos de la minoría conservadora.*) Quede consignado, Sres. Diputados, que en el Parlamento español se imputa falsedad á una Comisión informadora, y cuando se pide á los acusadores la presentación de los comprobantes y datos en los cuales fundan esas imputaciones... (*Grandes muestras de aprobación en la mayoría y protestas de la minoría conservadora impiden continuar oyendo al orador.—El señor Presidente llama al orden repetidas veces.*)

Con este ejemplo, ¿qué valor pueden tener ya vuestras acusaciones? (*Nuevas muestras de aprobación en la mayoría y protestas en la minoría conservadora.—El Sr. Cos-Gayón*: Pues oidle.—*El Sr. Presidente llama al orden.*)

El Sr. **OSMA**: Señor Presidente; creo que me asiste un derecho reglamentario para solicitar que se escriban las palabras que ha pronunciado el señor Duque de Almodóvar, para tener yo el derecho, sin faltar á ninguna advertencia de la Presidencia, de contestar á esas frases. (*Rumores.*)

El Sr. Duque de **ALMODOVAR DEL RIO**: Creo no haber pronunciado palabra alguna que sea ofensiva para nadie ni necesite explicaciones.

El Sr. **OSMA**: Pido que se lea el artículo del Reglamento, y que se escriban las palabras.

El Sr. **SECRETARIO** (Gullón): «Artículo 151. Si se profiriese alguna expresión malsonante ú ofensiva á algún Diputado, éste podrá reclamar luego que concluya de hablar el que la profirió; y si éste no satisface al Congreso ó al Diputado que se creyere ofendido, mandará el Presidente que se escriba por un Secretario; y si hubiere tiempo, se deliberará sobre ella aquel mismo día, y si no, se dejará para otra sesión, acordando el Congreso lo que estime conveniente á su propio decoro y á la unión que debe reinar entre los Diputados.»

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Duque de Almodóvar continúa en el uso de la palabra.

El Sr. Duque de **ALMODOVAR DEL RIO**: Señor Presidente; presumo que al pedir el Sr. Osma la lectura de este artículo será porque desea que el Congreso tenga conocimiento de mis palabras. Ruego, por tanto, á S. S. se sirva hacer leer las cuartillas, en las cuales, á juicio del Sr. Osma, se contengan conceptos ofensivos, á fin de que el Congreso proceda á lo que haya lugar.

El Sr. **PRESIDENTE**: Eso será luego, según dispone el Reglamento.

El Sr. Duque de **ALMODOVAR DEL RIO**: Necesitaba dejar consignado esto, Sr. Presidente.

Quede, pues, sentado que hasta ahora no se nos quiere dar á conocer aquellos documentos, en los cuales se nos califica de falsarios y mentirosos. Cuando estos documentos se conozcan, los discutirémos; entretanto, lo que yo discuto (mejor dicho, ya no discuto, porque no me parece digno de ser discutido) es, que nosotros no hemos sido acusados concretamente, sino por generalidades, de tal suerte, que no impriman tacha en el ejercicio de nuestra misión.

Y dicho esto, que con ser terreno en que gusto poco de andar, y por mis hábitos, nunca he tenido que descender á tal género de discusión, que gracias á Dios me he visto rara vez acusado de tal cosa en el Congreso, vamos á otro punto, que tiene ya mayor serenidad para todos, y en el cual, mal de mi grado, me veo obligado á entrar, por más que tenga poca conexión con la materia de esta interpelación. Pero yo no tengo la culpa, y el Congreso me perdonará si digo algunas aunque pocas palabras.

El Sr. Navarro Reverter, mi digno amigo particular, se extendió ayer algún tanto en consideraciones acerca de la política arancelaria de este partido y de este Gobierno, poniéndola en parangón con la seguida por el partido conservador. Y nos decía con mucha elocuencia, con toda la habilidad que acos-

tumbra S. S. emplear: «vosotros carecéis de política arancelaria, camináis al acaso, váis con rumbo incierto, porque en vuestro partido no existe unidad de miras; nosotros vamos de común acuerdo, tenemos un dogma, en el cual todos comulgan, somos los únicos que podemos resolver el problema arancelario.» Pero, Sr. Navarro Reverter, ¡si precisamente ocurre lo contrario; si una de las frases, que se dicen por ahí y que van refiriendo las gentes, es la de que el partido conservador no tiene un criterio único en materia arancelaria! Pues qué, ¿se puede dar mayor vaguedad que la de ver á unos votando constantemente y hallándose dispuestos á seguir votando en cualquiera ocasión contra el sistema de tratados de comercio, mientras que otros lo aceptan en ciertas condiciones, llamándose unos y otros amparadores de los intereses nacionales? ¿Cómo se ha de compaginar el principio, en virtud del cual se proclama la necesidad de que el arancel sea invariable durante diez años, con el otro principio que reconoce la necesidad de acudir en todos los momentos á proteger esos intereses nacionales? ¿Qué tiene que ver la protección racional, que sostienen algunos individuos del partido conservador con la pretensión que trata á todo trance de levantar barreras, profesada por una buena parte del mismo partido? (*El Sr. Linares Rivas pronuncia palabras que no se oyen.*) Presumo, Sr. Linares Rivas, que no conoce S. S. las conclusiones del *meeting* de Bilbao, que acabo de exponer, en donde se dice terminantemente que, para que no muera la producción nacional, es necesario conservar el arancel de 1891 durante diez años, sin modificación de ninguna partida. (*El Sr. Linares Rivas*: Eso lo afirman los fusionistas.) Lo afirman los proteccionistas á todo trance, y ha estado amparado principalmente por los conservadores; lo que pasa, Sres. Diputados, es que, porque en estas filas están algunos hombres, que han sido siempre partidarios de la libertad de comercio, y que, sin embargo de sus ideas, han venido á transigir en el concepto de opinión entre proteccionistas y librecambistas en los tratados de comercio, se tiene desconfianza en ellos, cuando nosotros, al hacer un arancel de aduanas, le hemos hecho siempre con tanto cuidado, que al rebajarlo jamás hemos llegado ni á la cuarta parte que lo que vosotros habéis elevado los aranceles proteccionistas, y bien sabido es que lo mismo se perjudica la producción subiendo considerablemente los aranceles, que bajándolos inconsideradamente también.

Pues qué, ¿creéis que habéis causado pocas lesiones á la industria española con el arancel de 1891? ¿Creéis que no habéis perjudicado con la subida de los aranceles á industrias nacidas al amparo de unas tarifas, peores ó mejores, que no lo discuto, pero con las cuales contaban para la adquisición de primeras materias, que no pueden adquirir en virtud del último arancel, y era menos respetable la vida de aquellas industrias que la de las que han nacido al amparo del arancel de 1891, que sabido es que había de reformarse, como ya se dijo cuando se publicó? Constantemente se habla del arancel de 1891, de las industrias creadas á su sombra, como si nunca hubiera tenido industria España hasta después que se publicó dicho arancel. ¿Pero qué fe tiene el partido conservador en ese arancel, ni qué confianza en sus efectos, cuando empezó á modificarle desde el primer día por sí mismo, y también por algo que es peor, por iniciativa parlamentaria, procedimiento que se ha condenado siempre, y que yo también condeno por peligroso? Pues qué, ¿no hemos presenciado aquí, que en artículos como el bacalao, que se rebajó después de haber concluído el tratado con Noruega, se aprovechó la ocasión para introducir dos ó tres artículos más, quebrantando el arancel por completo, á lo cual yo tuve la honra de oponerme? Pues qué, ¿no hemos presenciado dos ó tres proposiciones de ley dirigidas á destruir la armonía del arancel y quebrantar alguna de sus partidas? ¿Qué fe, qué confianza teníais en ese arancel, si en seguida concertásteis tres tratados de comercio, y en ellos otorgásteis rebajas, en unos por reciprocidad y en otros faltando á vuestros propios decretos? ¿Qué se ha hecho en el tratado de Holanda? ¿Qué beneficio recibíais por bajo de la tarifa mínima holandesa que os obligara á rebajar la tarifa mínima española? ¿No es esto una verdadera trasgresión legal, prescindiendo de la trasgresión de doctrina, que representábais en el partido conservador?

En muchos de los artículos hicísteis considerables rebajas, no obstante los preceptos legislativos que os imponían la necesidad de sostener la tarifa mínima del arancel, siempre que no se os diera más que el trato convencional ordinario, y no se os concedieran favores especiales, como no os los concedió Holanda. Sin embargo, cedísteis por ese sistema de rehuir la cláusula del trato de Nación más favorecida, que luego aceptásteis por eso que llamásteis tabla de consolidación. Concedísteis á Holanda todo lo que quiso, y además le asegurásteis que buscaríais la fórmula de concederle nuevos beneficios sin acudir al Poder legislativo; y además, como si esto no fuera bastante, le otorgásteis una baja en un artículo, en el que habíais asegurado que no haríais baja alguna, que son los aguardientes y licores: en el ginebra y el ron, rebajásteis de 260 á 160 pesetas el hectolitro, contrariando vuestras propias disposiciones. Llegásteis á tocar el arancel de Ultramar, para lo que no teníais derecho, sin haber hecho Holanda rebaja alguna para la Península, ni para Ultramar; llegásteis á la tarifa de favor, y en un artículo importante para Holanda, como lo es el queso, hicísteis una rebaja de consideración para Cuba, y otra mayor para Puerto Rico. ¿A qué venís diciendo que respetáis el arancel, única garantía de la producción y del trabajo nacional, si le habéis destrozado, si habéis hecho tales cosas con tres tratados, como las que os voy á citar de memoria? De 67 artículos que comprometísteis, 47 los comprometísteis con tarifa más baja que la que la Comisión os dió como límite mínimo; convinísteis sólo en 8, y en 2 únicamente pudísteis mantener el arancel. Cierto es que en el tratado de Alemania hay 164 artículos, pero el alcohol está eliminado; nosotros hemos comprometido 90 artículos por cima del arancel de 1877; 42 por cima del arancel de 1882, y sólo se han rebajado 32 artículos, que son los de menor importancia. Esta es la comparación de una gestión diplomática con otra.

Entregaré á la Redacción, del *Diario* un estado, que comprende las rebajas que hicísteis vosotros por virtud del tratado celebrado con Noruega, Suiza y los Países Bajos, en los cuales hay cosas parecidas á esta: un grupo nuevo creado para los bordados, artículo que estaba gravado en la tarifa mínima (fíjese bien el Congreso) con 15'67 pesetas, quedó gravado

con 5'30. Ahora bien; la Comisión de información arancelaria dió un mínimo de 7'50; es decir, que la elaboración del arancel por el partido conservador consideró que era escaso el tipo arancelario fijado por la Comisión de 7'50, y lo elevó á 15'67, sin duda porque estimó necesaria esta protección para la industria; porque, si no fuera así, no habría formalidad en la elaboración del arancel; y eso no obstante, lo habéis bajado más tarde á 5'50. ¿Es que habéis dejado desamparada á la industria? Entonces, ¿con qué derecho os llamábais defensores de ella? Voy, repito, á dar este estado á los señores taquígrafos, para que se publique en el *Extracto* y tengan de él conocimiento los Sres. Diputados, porque es bastante curioso.

Pero hay más, Sres. Diputados; todo el sistema, á que obedecía la política arancelaria del partido conservador, estribaba en lo siguiente: autonomía del arancel. Ayer el Sr. Navarro Reverter, en un período brillantísimo, nos hablaba de la campaña fructífera, que hiciera Meline en Francia para recobrar la autonomía de su arancel, fundado en esa doble columna: la primera otorgada á todos; la segunda, la de favor, otorgada á aquellos, que concedieran beneficios especiales; sistema lógico que no discuto ahora, pero que tiene un fundamento. En cambio este arancel, constituído también y basado sobre dos columnas, una la que se dijo que se concedería como tarifa general, la segunda como tarifa de favor; y otra, la tercera, como tarifa convencional, que es, en realidad, la que será segunda columna, y la tarifa mínima será primera, porque la máxima no se ha aplicado apenas, se aplicó durante cuatro meses á Francia, y tan arrepentidos quedásteis, que os apresurásteis á hacer el *modus vivendi*, comprometiendo de tal modo los intereses españoles, que después hemos tenido graves inconvenientes para resolver aquella dificultad. (*El Sr. Navarro Reverter pronuncia algunas palabras que no se oyen bien*). La hemos resuelto en la única forma posible; y aunque sea á título de episodio, permítame el Congreso, que diga que, al fijar término al *modus vivendi*, el Gobierno actual, ha hecho el beneficio de impedir una ruptura voluntaria, cosa que es siempre desagradable, y vosotros pusísteis al Gobierno en el caso de romper con Francia, ó de otorgarle los favores que habíais concedido á las tres Naciones, á que me refiero.

Pues bien, señores, todo este sistema, que se basaba y estribaba en la autonomía arancelaria, lo habéis comprometido mucho más que nosotros pudimos comprometerlo por la cláusula del trato de Nación más facorecida. La cláusula de Nación más favorecida no da más título que el de obtener el mayor favor que se conceda en las fronteras á otra Nación. Queda, sin embargo, la perfecta libertad de subir, bajar y alterar los aranceles, salvo en aquellas partidas comprendidas en las tarifas anejas. Pues bien; el partido conservador, que tuvo necesidad de crear una nueva nomenclatura y un nuevo procedimiento para huir de la cláusula del trato de Nación más favorecida, añadiendo á las tarifas anejas, que había en otros tratados ó en los tratados anteriormente pactados, aquellas partidas que se rebajaban de la tarifa mínima, estableciendo una tabla en la cual se incluían todos aquellos artículos sobre los cuales habían de obtener el trato de favor las Naciones á las cuales se concedía, se comprometió en el tratado suizo á lo siguiente. En el protocolo final núm. 5, en lo concerniente al anexo cuarto, ó sea la tabla llamada de consolidación, por cuyos artículos Suiza tiene derecho á obtener trato de favor, se dice:

«Queda entendido que las partidas del arancel español de 31 de Diciembre de 1891, correspondiente á este anexo, contiene los objetos suizos á los que son aplicables, á su entrada en España, las disposiciones del art. 3.° de este convenio, *y que no podrán someterse en ningún caso á derechos más elevados que los fijados en la segunda columna (mínima) de dicha tarifa.*»

Es decir, que habéis triturado toda esta parte del arancel, que le habéis triturado con Suiza, que tiene un comercio escaso, tan poco apreciable para nuestra estadística, que ni siquiera lo hace figurar en su última edición oficial; y lo habéis triturado con grave peligro, porque las demás Potencias solicitaron igual declaración. De haber seguido así, por medio de las tablas adicionales hubiérais amarrado las manos del Ministro de Hacienda para alterar las tarifas. Esto jamás lo ha hecho ningún librecambista, ni jamás se han comprometido en España otros artículos que los incluídos en las tarifas.

Os habríais cerrado el camino para alterar los artículos de renta, si necesidades perentorias hubieran exigido su elevación arancelaria. ¿Y qué deducís, señores, de algunos detalles de la negociación? Porque es bien fácil enmascarar bajas en el arancel, trasladando un artículo de una partida á otra. En este mismo tratado hay cosas peregrinas, y una de ellas es, por ejemplo, la de la *muselina de algodón*, que se lleva á la partida de *hules y encerados*, con objeto de que en vez de pagar 5'60 pesetas por kilogramo, adeude tan solo 75 céntimos. Podría pasar que la muselina se hiciese figurar en la partida de *hules engomados*, cuando vinieran con cierto apresto y destinadas para forros; esto habría sido sólo la aplicación de un juego francés de palabras, por más que sería siempre un juego desagradable al tratarse de la formalidad que debe presidir en la redacción de un arancel.

Yo quisiera, Sres. Diputados, no insistir mucho, porque creo que basta con lo apuntado; tanto más, cuanto estas materias han de ser objeto más adelante de más extenso debate; pero algo me queda que decir, porque el día pasado el Sr. Romero Robledo enarboló la bandera española y llamó al sentimiento nacional contra nosotros, traidores á la Patria sin duda, unos nuevos Don Julianes, que íbamos á vender nuestro país haciendo entrar al enemigo por Algeciras y Tarifa, por no sé qué zona que dijo que iba á ser de 15 kilómetros; y todo ello basado ¡parece mentira! en el art. 13 del tratado hispano-alemán, que dice lo siguiente: «Que se reservan uno y otro país su trato de frontera»; cosa natural, pues es una declaración que existe en todos los tratados celebrados últimamente, con la diferencia de la distancia, porque el tratado suizo-alemán establece la de 10, el suizo-austriaco la de 7 1/2, y el nuestro la de 15. Eso no tiene otro alcance que definir el trato mercantil entre pueblos fronterizos y establecer la excepción de que no podrán reclamarlo las Naciones, que no sean limítrofes de España; y sin embargo, decía el Sr. Romero Robledo que esto era un peligro hasta para la integridad nacional.

Después de lo dicho, y explicado lo que es el

art. 13 del tratado hispano-alemán, no vale la pena de detenerse más en ello.

Y con esto, satisfecho ya todo lo que concierne á la misión más ó menos acertada, pero siempre de buena voluntad, de la Comisión de tratados, cuya representación me he atribuído tal vez sin deber hacerlo, voy á terminar, sin ningún género de resumen, esta serie deshilvanada de observaciones que he tenido que hacer. El Congreso nos juzgará, y nos juzgará también quien lea lo dicho aquí.»

El estado, á que se refiere el Sr. Duque de Almodóvar del Río en su discurso, es el siguiente:

Modificaciones introducidas en el Arancel de Aduanas de 31 de Diciembre de 1891 por los convenios firmados con Noruega en 27 de Junio, Países Bajos en 12 de Julio y Suiza en 13 de Julio de 1892.

ARANCEL	ARTÍCULOS	UNIDAD	DERECHOS DE LA TARIFA		CONVENIO	DERECHOS propuestos por la Comisión de información arancelaria.
			Mínima.	Convencional.	por que se hace la rebaja.	
	CLASE 2.ª					
	Metales.					
ex 48	Clavos de tapicero, aunque estén dorados y plateados	100 kilog.	25	20	Suiza y Noruega.	25
	Los anteriores, finos, antes comprendidos en la partida 60 del Arancel	Idem	30	20	Idem	25
	Clavos para herrar animales	Idem	25	15	Noruega	25
ex 58	Utensilios domésticos (en hierro forjado y acero) esmaltados	Idem	36	20	Suiza	30
81	Estaño en lingotes	Idem	12'50	11	Países Bajos	12'50
ex 86	Cápsulas de estaño para botellas	Idem	37'50	15	Idem y Suiza	37'50
ex 86	Papel de estaño (staniol)	Idem	37'50	22	Países Bajos	37'50
	CLASE 3.ª					
	Sustancias empleadas en farmacia, etc.					
ex 94	Aceite de hígado de bacalao	Idem	3	2	Noruega	3
ex 96	Añil	Idem	45	15	Países Bajos	45
97	Extractos tintóreos	Idem	7'80	5	Suiza	7'80
ex 101	Colores derivados de la hulla:					
	» en polvo ó cristales	Kilo	2'50	1'50	Idem	2'50
	» en pasta ó líquidos	Idem	2'50	0'50	Idem	2'50
ex 114	Sulfato de amoniaco	100 kilog.	1	0'25	Países Bajos	3'80
	CLASE 4.ª					
	Algodón.					
130	Hilo crudo, blanco ó teñido, hasta el núm. 35	Kilo	1'25	1	Suiza	1'25
131	Idem desde el núm. 36 en adelante	Idem	1'75	1'50	Idem	1'75
133	Tejidos tupidos hasta 25 hilos inclusive	Idem	3'85	3	Idem	3
134	Idem id. desde 26 hilos en adelante	Idem	4'35	3'75	Idem	2'70
135	Idem estampados hasta 25 hilos inclusive	Idem	6	4	Idem	4
137	Idem diáfanos	Idem	5'60	5	Idem	3
ex 137	Muselinas blanqueadas y aprestadas para forros	Idem	5'60	0'75	Idem	3
Grupo nuevo.	Bandas y entredoses de 60 centímetros bordados á mano ó á máquina en tejidos llanos de algodón hasta 25 hilos inclusive	Idem	5'77	3'30	Idem	4'80

ARANCEL	ARTÍCULOS	UNIDAD	DERECHOS DE LA TARIFA Mínima.	DERECHOS DE LA TARIFA Convencional.	CONVENIO por que se hace la rebaja.	DERECHOS propuestos por la Comision de información arancelaria.
Grupo nuevo.	Bordados en bandas y entredoses desde 60 centímetros en tejidos llanos desde 26 hilos en adelante	Kilo	6'52	4'50	Suiza	4'05
»	Bordados sobre tul de algodón	Idem	15'67	6	Idem	7'50
»	Bordados de cadeneta sobre tejidos de algodón hasta 25 hilos	Idem	5'77	3	Idem	4'50
»	Los mismos desde 26 hilos en adelante	Idem	6'52	3	Idem	4'05
»	Los mismos sobre tejidos de algodón con aplicaciones de tul	Idem	15'67	3'20	Idem	7'50
»	Los mismos sobre tul de algodón, con ó sin aplicación de muselina	Idem	15'67	5'30	Idem	7'50
	CLASE 5.ª					
	Cáñamo, lino, etc.					
154	Tejidos de cáñamo ó lino, de 11 á 24 hilos inclusive	Idem	5'35	2'50	Idem	2'50
155	Los mismos de 25 hilos en adelante	Idem	9'60	4'25	Idem	4'25
156	Tejidos cruzados ó labrados	Idem	4'55	3	Idem	2
Grupo nuevo.	Bordados á punto en tejidos de lino hasta 24 hilos	Idem	8'02	3	Idem	3'75
»	Los mismos desde 24 hilos en adelante	Idem	14'40	5	Idem	6'37
	CLASE 6.ª					
	Lanas.					
176	Tejidos de lana pura, borra ó pelo.	Idem	8'75	6	Idem	6
177	Los mismos con la urdimbre ó la trama de algodón ú otras fibras vegetales	Idem	5'40	5	Idem	4'50
Grupo nuevo.	Bordados á punto en tejidos de lana pura, excepto el paño	Idem	13'12	7	Idem	9
»	Idem á punto en tejidos con mezcla de algodón	Idem	8'10	7	Idem	6'75
»	Idem á punto en paños	Idem	16'12	9	Idem	12
	CLASE 7.ª					
	Sedas.					
188	Tejidos de seda llanos ó cruzados.	Idem	25	17'50	Idem	17'50
195	Idem de seda ó de borra de seda, con la urdimbre ó la trama de algodón ó de otras fibras vegetales	Idem	10	8	Idem	7'50
	CLASE 8.ª					
	Papel.					
201	Libros impresos en lengua española	100 kilog.	61'40	50	Idem	61'40

ARANCEL	ARTÍCULOS	UNIDAD	DERECHOS DE LA TARIFA		CONVENIO	DERECHOS propuestos por la Comisión de información arancelaria.
			Mínima.	Convencional.	por que se hace la rebaja.	
ex 212	Cajas de cartón forradas de papel común, para contener libros (a).	100 kilog.	8	Libres.	Suiza..........	8
ex 213	Las mismas con adornos ó forradas de papel fino (a)..........	Kilo....	1'50	Libres.	Idem..........	1'50
	CLASE 9.ª					
	Maderas.					
215	Madera ordinaria en tablas......	Met. cúb.	5	3	Noruega.......	2'75
228	Trenzas y tejidos de paja, cáñamo, abacá, crin, para fabricar sombreros....................	100 kilog.	30'25	20	Suiza..........	20
	CLASE 10.ª					
	Animales.					
234	Vacas de cría.................	Cabeza...	35	25	Idem..........	No propuso.
	CLASE 11.ª					
	Máquinas.					
258	Relojes de oro para bolsillo......	Uno.....	7'50	1	Idem..........	7'50
259	Idem de plata y otros metales para bolsillo....................	Idem....	2	0'50	Idem..........	2
263	Máquinas agrícolas............	100 kilog.	14	12'50	Idem..........	14
264	Motores de todas clases, con ó sin caldera....................	Idem....	18	17	Idem..........	18
265	Locomotoras, locomóviles y máquinas para la marina, con sus calderas ó calderas sueltas....	Idem....	28	24	Idem..........	28
268	Máquinas y piezas sueltas de las demás clases y materias......	Idem....	20	18'50	Idem..........	20
271	Cables conductores de la electricidad por la vía pública, de alambre de cobre con envoltorios....................	Idem....	20	18'50	Idem..........	20
275	Carruajes para viajeros en ferrocarriles y las piezas de madera concluídas para los mismos:					
	Vagones para viajeros, de 1.ª clase.	Idem....	36	30	Idem..........	36
	Idem id., de 2.ª..............	Idem....	36	26	Idem..........	36
	Idem id., de 3.ª..............	Idem....	36	24	Idem..........	36
276	Vagones, furgones y vagonetas de todas clases para ferrocarriles; vagones para minas y piezas de madera construídas para los mismos....................	Idem....	23	15	Idem..........	23
277	Carruajes de tranvía y piezas de madera construídas para los mismos....................	Idem....	58	53	Idem..........	58

(a) Cuando vayan con los libros.

ARANCEL	ARTÍCULOS	UNIDAD	DERECHOS DE LA TARIFA Mínima.	Convencional.	CONVENIO por que se hace la rebaja.	DERECHOS propuestos por la Comisión de información arancelaria.
	CLASE 12.ª					
	Sustancias alimenticias.					
289	Manteca de vaca...............	100 kilog.	60	40	Países Bajos....	56
290	Bacalao y pez-palo............	Idem....	36	24	Noruega.......	18'70
ex 321	Ginebra y rom................	Hectol...	260	160	Países Bajos....	60
ex 322	Cerveza.....................	Idem....	15	12'50	Idem..........	12'50
ex 328	Cebollas de flores.............	100 kilog.	1'60	Libres.	Idem..........	1'60
ex 330	Leche concentrada............	Kilo.....	1'50	0'50	Suiza..........	1
334	Pastas para sopa, féculas alimenticias, pan y galleta..........	100 kilog.	28	20	Idem..........	17'90
335	Queso......................	Kilo....	0'60	0'25	Países Bajos y Suiza........	0'36
	CLASE 13.ª					
	Varios.					
ex 356	Tejidos ordinarios de algodón engomado.....................	Kilo....	1	0'75	Suiza..........	1
ex 357	Cajas de música...............	Idem....	3	2'50	Idem..........	1'50
369	Tejidos de goma elástica con mezcla de otras materias, para calzado......................	Idem....	3	2	Idem..........	3

NOTA.—La partícula *ex*, antepuesta al número de las partidas, significa que se han comprometido los artículos expresamente designados á continuación, pero no el resto de la partida del arancel.

El Sr. **OSMA**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: En primer lugar, se va á dar lectura de las cuartillas, que el Sr. Osma, pidió que se leyeran en cuanto terminara su discurso el Sr. Duque de Almodóvar.

El Sr. **OSMA**: La cuestión reglamentaria me es, como S. S. comprenderá, relativamente indiferente. Si S. S. me concede la palabra por cinco minutos, la formalidad de leer aquellas cuartillas resultará completamente inútil.

Renuncio desde luego, si es de eso de lo que se trata, mi derecho á que se lean.

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿No quiere S. S. que se lean?

El Sr. **OSMA**: No tengo empeño ninguno.

El Sr. **PRESIDENTE**: Pregunto á S. S. si insiste ó no en que se lean las cuartillas.

El Sr. **OSMA**: Si el Sr. Presidente puede por cualquier medio reglamentario, que buscará su benevolencia, dejar que en este momento pronuncie yo palabras que considero completamente necesarias, yo desistiré desde luego de ese derecho reglamentario y de cuantos más me asistan.

El Sr. **PRESIDENTE**: Yo podría dar á S. S. la palabra para rectificar; pero sería con la condición de dejar completamente terminado el asunto relativo á las cuartillas.

El Sr. **OSMA**: Sí, Sr. Presidente.

El Sr. **PRESIDENTE**: Entonces no hay necesidad de leer las cuartillas.

El Sr. Osma tiene la palabra para una rectificación, por más que yo sienta estar vulnerando el derecho preferente del Sr. Romero Robledo, del señor Fernández Villaverde y de otros muchos, por haber hablado otras personas de asuntos, que no están precisamente dentro de la interpelación.

El Sr. **OSMA**: Me asocio completamente al sentimiento que expresa el Sr. Presidente; y respecto de la ocasión, en que molesto á la Cámara, me basta recordar que pedí la palabra al oir decir que en el Parlamento español, cuando se pedía la prueba de una acusación grave, había quien la denegaba; y tenga el Congreso por seguro que siempre que escuche yo semejante cosa, y pueda caber la sospecha de que sea yo el Diputado aludido, no esperaré ni tres ni cuatro días para recoger la insinuación.

El Sr. Duque de Almodóvar, tomando sobre sí el contestar á una interpelación, que yo había anunciado al Sr. Moret á primera hora de la sesión de hoy, y acerca de la cual voy á dirigir luego un ruego al Sr. Ministro de Estado, había podido preguntar por un mero detalle de ese anunciado debate, porque de él ha tenido previo conocimiento; preguntaba por eso por una de entre tantas cartas.

Pero S. S. menos que nadie tenía derecho para la suposición, siquiera no fuese más que retórica, de que yo tuviera dificultad en leerlas; porque S. S. sabe que desde hace cuatro días las tengo aquí, y que, si no las he leído ya, es porque no se ha producido enfrente de mí ninguna contradicción que me proporcionase medio reglamentario para leerlas.

Su señoría, que había escuchado el anuncio de

una interpelación formulada en términos tan precisos que no le podía caber duda de que en ella se producirían cuantas pruebas pudiera S. S. desear, y acaso alguna que no espera, preguntaba por aquel documento, únicamente para pronunciar luego esas palabras, que no significaban nada más que una sola cosa, la elocuencia de S. S.

¿Qué no habían sido concretos los cargos formulados? ¡Cuándo estoy harto, mejor dicho están hartos los que me escuchan, de que aquí uno y otro día se hayan concretado en términos del ofrecimiento de los documentos oficiales y hasta de las páginas en que están las pruebas y las confesiones! ¡Cuándo yo apelaría á la memoria de todos los Sres. Diputados, que en días pasados me han escuchado; yo les preguntaría si alguna vez he hecho otra cosa que relatar y enumerar hechos, que ni quise calificar como se merecían, por dejar esa calificación al juicio de todos, á los juicios callados, que en definitiva son la conciencia pública! ¡Si S. S. en la tarde de hoy ha dicho una cosa más grave que cuantas yo he anunciado, porque S. S. ha dicho que esos dictámenes, esos tratados, pactados por una Comisión nombrada para defender los intereses de las industrias españolas, se han basado en una información, que S. S. ahora nos dice que no era información oficial! Pues vea el Parlamento y sepa el país que se dispone de sus intereses bajo la fe de unos apuntes, si los hubo, tomados de memoria, y por vía de recuerdo de viajes de semirecreo.

Su señoría ha hablado después del régimen arancelario y de sus diversos sistemas; por mí puede S. S. hablar hasta del régimen arancelario de los Faraones; yo no he de discutir ahora ni con S. S. ni con nadie, y no porque me falten ganas, nada que se refiera á los tratados mismos; pero sí discutiré absolutamente todo cuanto se refiera á su negociación. Aquí de mi ruego al Sr. Ministro de Estado: yo le suplico que acepte para mañana mismo, y si puede ser á primera hora, la interpelación que le he anunciado acerca de las convictas irregularidades, de las inconcebibles faltas y de los errores confesados, que ha cometido esa Comisión de tratados, esa Comisión que delega su propia defensa en quien no quiso firmar sus dictámenes.

Ya ha podido el Congreso comprender que, cuando quise, nada más que en una frase, exponer la conveniencia que podía haber para que al mismo tiempo que se leyera una carta se leyeran varias, no era que hubiera aquí ningún Diputado que pretendiera denegar la prueba de sus acusaciones, aunque extrañase mucho que se haya tardado tanto en recogerlas.

Y voy á concluir con una pregunta; porque ya que S. S. se ha presentado revestido del carácter de abogado de mala causa, carácter cómodo y lucido, porque si la defensa saliera airosa el mérito sería del abogado, y si sale condenado el reo no comparte con el defensor la pena; ya que S. S. ha venido con esa representación á producir una calurosa defensa, poniendo cruelmente de contraste otras actitudes, que yo no quiero ahora comentar; ya que S. S. ha pretendido ser juez de causa que hace suya, y fiscal de las palabras ajenas, yo quiero que, para que se reunan en la multiforme personalidad de S. S. todos los elementos de una causa, que se convierta ahora en testigo, y acerca de un detalle que acaso sea interesante, voy á requerir yo su testimonio. Claro está que yo no he de negar á S. S. el derecho de no contestarme; claro es que considero posible que el Sr. Duque de Almodóvar del Río, tan identificado con una Comisión, cuyos móviles y cuyas razones han solido estar comprendidas en los límites del por que sí y del no se sabe por qué, me conteste con algo parecido, y me diga que S. S. dimitió la presidencia de la Comisión de tratados, porque se le ocurrió dimitirla. Podrá S. S. muy bien contestarme eso, pero ya veremos luego de comentarlo. Porque, Sres. Diputados, se dijo por algún tiempo que el presidente de la Comisión de tratados, Sr. Duque de Almodóvar del Río, había dimitido aquel cargo, en el que llevaba delante de las Naciones extranjeras una representación de España, por un disgusto personal, nacido de un pique parlamentario.

Y sin embargo, evidente es también que, si no hubiese sido más que eso, si no hubiera habido más que ese pique parlamentario y platónico, hubieran desaparecido con la causa todos sus efectos al mismo tiempo.

Pero á la presidencia de la Comisión de tratados no volvió S. S. Yo respeto los misterios del ministerialismo del Sr. Duque de Almodóvar, y el Congreso por unanimidad ha entendido el otro día que no era cosa que S. S. se molestase para decir ni por qué retiraba una dimisión, que con mucho gusto de todos S. S. ha retirado, ni por qué la había presentado...

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Diputado, me parece que parte S. S. de una equivocación. El señor Duque de Almodóvar no ha retirado la dimisión del cargo de Vicepresidente, si es á esa á la que S. S. se refiere.

El Sr. **OSMA**: De camino y de paso para referir me á la otra, Sr. Presidente.

El Sr. **PRESIDENTE**: Pero, como el Congreso fué el que acordó no admitir la dimisión de Vicepresidente, de ahí que yo me haya permitido rectificar á S. S., porque no quería que partiera de una equivocación, aunque fuera de camino y de paso.

El Sr. **OSMA**: Yo no solamente acato las indicaciones de la Presidencia, sino que las agradezco. En el presente caso, acentúa precisamente la diferencia, que yo me encaminaba á observar, y es la esencial distinción que debió hacerse entre los móviles, que dieron lugar á la dimisión de la Vicepresidencia de la Cámara y los que dieron lugar á la dimisión de la presidencia de la Comisión de tratados; porque, aparte de que yo entiendo que en una Comisión internacional y negociando con representantes del extranjero, no se está con carácter de hombre de partido, ni mucho menos con el carácter de hombre de partido y de bando; aparte de esto, no sería suficiente explicación, dadas las circunstancias del caso, la de que entendiera el Sr. Duque de Almodovar, en aquella memorable ocasión, que debía dimitir la presidencia de la Comisión por ser esta presidencia cargo de la confianza implícita, pero absoluta, del Sr. Ministro de Hacienda. Esto será muy exacto para todos aquellos que consideran que el trabajo de la Comisión especial de convenios es de la responsabilidad principal, si no exclusiva, del señor Ministro de Hacienda, por llevarse á cabo bajo su directa vigilancia y dirección; porque se responde de las personas en quienes se confía. Pero eso no sería explicación del caso particular del Sr. Duque de Almodovar, ni de su dimisión; porque el Congreso

ha de saber que, cuando el Sr. Duque de Almódovar dimitió la presidencia de la Comisión había roto él las negociaciones. Por algo las rompería. Estaban interrumpidas y abandonadas, y entonces se me ocurre á mí: si las rompió S. S. es que estimó que no era aceptable el pacto, tal como se ofrecía. Pero entonces, ¿por qué le parece ahora de perlas á su señoría el tratado, y de antemano le defiende?

El Sr. Ministro de Estado, en colaboración fraternal con el de Hacienda de aquella época, llevó á cabo y término el tratado. Pero en este resultado final aparecen los Sres. Ministros ponentes, los señores Moret y Gamazo, concediendo al extranjero mucho más de lo que había concedido el Sr. Duque de Almodóvar, y obteniendo menos, mucho menos, de lo que S. S. exigía. Luego, cuando S. S. dimitió, conociendo ya esa ponencia ministerial, ¿entendió que el Sr. Moret concedía más de lo que debía, más de lo que la industria nacional podía soportar, y abandonó por eso la Comisión que ahora defiende, ó es acaso, y en esto consiste mi pregunta, que S. S., contrastando sus convicciones propias principalmente en la contradicción de opiniones ajenas, receló que los tratados ya no fueran buenos, ni valieran la pena de que S. S. dictaminara sobre ellos, en el mero hecho de que los aceptaba, y era ponente de su forma final el Sr. Ministro de Hacienda de aquella época, el Sr. Gamazo? Esta es una pregunta, que no me parece tan acreedora como mis anteriores palabras á los desdenes de S. S.; porque puede dar á conocer algo muy grave que no quisiera yo creer. Pero pregunto: en esa Comisión, ¿se hacía algo más que negociar con el extranjero? ¿Se envolvía en el velo de telaraña de la reserva diplomática algo más que una negociación? ¿Se exhibían inconscientemente ante los representantes del extranjero las miserias de una conjura doméstica? ¡Ah! yo espero que S. S. me contestará que no.

El Sr. Duque de **ALMODOVAR DEL RIO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S. para una rectificación.

El Sr. Duque de **ALMODOVAR DEL RIO**: No es tan fácil contestar á todo lo que ha dicho el Sr. Osma, y realmente me cuesta trabajo hacerlo, porque antes habré de descifrar el enigma. ¿Qué es eso de conjura doméstica presentada ante el extranjero, y qué es eso de exhibir miserias? ¿A qué puede aludir S. S.? ¿Qué tendría que hacer la Comisión de tratados más que negociar artículos de tratados y cifras de tarifas? ¿Qué es lo que no ha hecho la Comisión? Pues entonces, ¿qué son los tratados? Señor Osma, no lleve S. S. hasta ese punto la verdadera obsesión que tiene contra nosotros. A S. S. le parece malo todo lo que hemos hecho, por haberlo hecho nosotros. (*El señor Osma*: A pesar de ello.) Tenga S. S. un poco de calm al juzgar de esto. ¿Qué es lo que pide S. S.? ¿Qué hemos hecho más que defender los intereses patrios? (*El Sr. Osma*: Entregarlos.) Esa no es la frase, y después de todo, lo que nosotros hemos entregado es lo que se ha entregado en tratados anteriores. En todo tratado de comercio hay que rebajar tarifas y negociar para obtener ventajas. Que sean mayores ó menores, esta es la cuestión, y sería una verdadera injusticia, que yo no reconozco nunca en S. S., decir que nosotros hubiéramos vendido los intereses patrios por aficiones al extranjero. (*El Sr. Osma*: Por fanatismo.) Señor Osma, ¿pero qué idea tiene S. S. del cumplimiento de los deberes de un hombre, que honradamente acepta un cargo determinado? (*El Sr. Osma*: ¿No entiende S. S. que sea perfectamente honrado el fanatismo?) Yo podré entender lo que quiera S. S. sobre el fanatismo; pero no tengo el entendimiento tan obstruído que no alcance que, cuando se me encomienda una misión, debo cumplirla honradamente, y si no, no debo admitirla.

Pero dejando esto aparte, puedo asegurar al señor Osma que á la pregunta, que S. S. me ha hecho después del largo proemio con que la ha encabezado, no sé qué contestar, porque no la he entendido.

Que yo he dejado un puesto y aceptado otro. En primer lugar, la Presidencia tuvo la bondad, sin duda para que S. S. no fundara un argumento sobre un hecho inexacto, de decirle la exactitud de lo ocurrido; y fué que la Cámara, á propuesta del Sr. Presidente del Consejo de Ministros, y contra todo lo que yo podía esperar, porque no merezco tanto, tuvo la bondad de no aceptar mi renuncia de la primer Vicepresidencia del Congreso, y que el Gobierno tuvo á bien aceptar mi dimisión como presidente de la Comisión de tratados. ¿Y qué tiene de particular, y sobre todo qué explicación tengo yo que dar de algo que es absolutamente voluntario por parte del Gobierno? Podría yo estimar dentro de la más completa y estricta adhesión al Gobierno y de un ministerialismo perfecto, siendo muy ministerial, que cualquier otra persona podía desempeñar ese cargo en lugar mío, y yo dedicarme á otra clase de ocupaciones, como son las parlamentarias.

No creo, por tanto, que tenga necesidad, aunque tendría mucho gusto, en responder á esa indicación. Si hubiera alguna explicación como esa que busca el Sr. Osma, yo se la daría, pero no hay necesidad de ella, ni existe tampoco. Lo que sí puedo asegurar á S. S. es que mi apartamiento de la Comisión especial de tratados de comercio y mi dimisión de su presidencia no significan en modo alguno diferencia de apreciación ni de opiniones con las que el Gobierno mantiene y ha mantenido en el asunto de los tratados y su negociación, sino que me hallo en completa identidad de opiniones con la Comisión y con el Gobierno. ¿Está satisfecho S. S.? (*El Sr. Osma*: No preguntaba únicamente eso.) Pues entonces he acertado por casualidad. ¿Qué extrañeza podía causar al Sr. Osma que sin aguardar á la interpelación anunciada al Sr. Ministro de Estado, que no tenía yo para qué contestar, acudiera con celeridad á la pregunta de S. S.? ¿En qué podían fundarse tales cargos que dieran ocasión al Sr. Romero Robledo para pronunciar las palabras de falsedad y mentira, repetidas en otra parte con el comentario de que nadie se había apresurado á recogerlas? Pues qué, ¿le parece á S. S. que debiéramos escuchar con calma tales cargos y no haberlos contestado, por más que no fuese ocasión propicia ni oportuna? Ya tuve ocasión de decir al comenzar las breves palabras que ha tenido la bondad de escuchar el Congreso, que por más que no fuese ocasión oportuna, era indispensable que ante acusación tal, formulándose la acusación concreta, se presentaran las pruebas. Por eso yo pedí la lectura del documento, puesto que documentos hay, en que se fundaba la acusación; por esto cuando la lectura se negaba, decía que hasta se negaban los medios de prueba. Esto ha quedado ya perfectamente dilucidado.

Y respecto de la lectura de palabras que S. S. pidió se escribieran y que yo pronuncié, el Sr. Osma no ha querido que se lean. Señor Osma, yo no vivo nunca de misericordia. Es que yo necesito otra cosa. Yo no he ofendido á nadie á sabiendas; procuro no ofender jamás. (*El Sr. Osma*: Me basta.) Por lo tanto, quede bien consignado que no ha habido en mis palabras ofensa para nadie. (*El Sr. Osma*: En la intención.) Si S. S. tiene reticencias, será necesario que se lean las cuartillas.

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Duque de Almodóvar del Río, el Sr. Osma ha dicho que no insistía en que se leyeran las palabras; por lo tanto, consideraba que efectivamente no eran ofensivas, y por eso se me figura que lo mejor que podría hacerse en ese asunto sería terminarlo, á fin de que pudiera hablar el señor Romero Robledo, ya que hace tanto tiempo que está esperando que le llegue el turno. (*Aprobación en los bancos de la minoría conservadora.*)

El Sr. Duque de **ALMODOVAR DEL RIO**: Señor Presidente, no extrañará S. S. que en esta materia me haya detenido algún tanto. Es demasiado importante y se trata de asuntos delicados, para que se abandonen y se traten á la ligera. Perdóneme el Sr. Presidente, perdóneme la Cámara, si por una susceptibilidad personal me he ocupado de ello mucho más de lo necesario. Me allano resueltamente á lo indicado por S. S., y me siento.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Romero Robledo para rectificar.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Señores Diputados, es menester convenir en que lo más difícil que hay que hacer en esta Cámara, es salir de un debate. Yo he iniciado el que parece que continúa, y me encuentro, dentro del mismo debate, obligado á presenciar los que han tenido por conveniente iniciar algunos Sres. Diputados.

Lamento mucho... me siento inquieto... quisiera preguntar al Gobierno si el Sr. Presidente del Consejo de Ministros goza hoy de buena salud. (*El Sr. Ministro de Estado*: Gracias á Dios, sí.) Me alegro. Pero esta inquietud mía nace de un sentimiento simpático y generoso que yo siempre tengo en mi alma para todos mis compañeros, y me parecía que mi amigo particular el Sr. Duque de Almodóvar del Río había hecho hoy el discurso, que todos hemos oído con gusto, para que lo oyese el Sr. Presidente del Consejo de Ministros. Porque si no, ¿á qué título este señor Diputado, mi amigo, sabio, elocuente, conocedor de las cuestiones económicas, pero que al fin y al cabo no es hoy Ministro, ni está aludido en ningnna de las materias por mí tratadas, se ha levantado á entonar un himno en defensa del Gobierno, con el cual estoy discutiendo, y en contra del partido conservador que no tiene ningún litigio entablado con este tan alto señor?

Así es, que si yo me ocupo en este asunto, es, ante todo, porque quiero ser un Diputado cortés; y puesto que el Sr. Duque de Almodóvar del Río, con su larga historia parlamentaria, sus extraordinarios merecimientos, su autoridad y su pericia, mayor que ninguna, en las lides parlamentarias, y su autoridad verdaderamente infalible en estas cuestiones, se ha erigido en censor de la forma inusitada en que los Diputados nos expresamos y en defensor del maltrecho Gobierno, sin duda compadecido al verle indefenso, y ha dicho tantas y tan brillantes cosas, S. S. me ha de permitir que estas palabras que he pronunciado sirvan de explicación, si explicación fuese necesaria, para que yo no me vuelva á ocupar de S. S. en el resto de la tarde.

No; me está esperando, lo sé, el debate que quedó interrumpido el sábado último; y aunque yo siento mucho tener que volver sobre este *fiambre*, al fin, mía no es la culpa. (*El Sr. Duque de Almodóvar del Río*: Y la falsedad, ¿dónde está, Sr. Romero Robledo?) Yo responderé, Sr. Duque de Almodóvar, á aquel con quien estoy ahora discutiendo; porque yo tengo mucho gusto en hablar con S. S. á toda hora y en todo tiempo y en cualquier lugar; pero la cortesía no permite, ni la pícara naturaleza, que no está á la altura de las exigencias de S. S., consiente, que cuando estoy discutiendo con el Gobierno, reciba y conteste las interpelaciones de S. S. Después que acabe con el Gobierno, si S. S. quiere interpelarme, le contestaré.

Mi amigo particular el Sr. Ministro de Estado contestó al discurso que yo pronuncié la última tarde en términos que me obligaron á pedir la palabra para rectificar. Ante todo, á mí me conviene consignar, no por malevolencia, que creo tener demostrado que yo entro en las discusiones de buena fé, sin reservarme absolutamente ninguna ventaja en ellas; pero me conviene consignar que el Sr. Ministro de Estado, por deberes de su cargo, ó por exigencias de su posición política, ha tenido y tiene dos lenguajes en esta materia: uno delante del Congreso, como si le escuchara atento alguien que, teniendo el oído delicado, pudiera perturbarle en su razonamiento; y otro delante del Senado, como si aquellas paredes pudieran recibir con más libertad los ecos elocuentes de su palabra. Así es que yo sostuve aquí, y voy á repetir esta tarde, una cosa que entendía que era lisonjera para el Sr. Ministro de Estado; esta cosa es que, dando yo asentimiento y prestando fe á las palabras pronunciadas en esta Cámara por el Sr. Moret, el Sr. Ministro de Estado es el menor padre de todos, de los tratados que son objeto de la atención pública; y que en el Senado, el Sr. Moret, por las palabras que tengo marcadas, rehusa la paternidad de los tratados expresamente.

Pero S. S. contestó allí, no al Sr. Duque de Tetuán que no le argumentaba sobre cierta cosa, ni contestó aquí á nada de lo que yo dije; contestaba, sin embargo, á alguien; y S. S., que es un orador espontáneo y fácil, no podía dejar de trasmitir en su discurso aquella situación de su espíritu y decía: alguien ha dicho si resulta ó no resulta de los expedientes, y entonces exponía lo que yo luego voy á repetir; pero después de consignar que ese *alguien* no era ninguno de las oposiciones declaradas y conocidas, que ese *alguien* á quien el Sr. Ministro de Estado contestó en la otra Cámara, y ha contestado en ésta haciendo verídica relación de su intervención en la formación de los tratados, ese *alguien* debe ser duende que bulle entre las filas del partido liberal, rumores de familia, cuestiones de casa; y nosotros no hacemos nada más que tomar en cuenta las declaraciones del Sr. Ministro de Estado, que yo por mi parte las tengo por exactas, porque además son verosímiles.

El Sr. Ministro de Estado afirmó que esos tratados, que en nuestro concepto y en el de la opinión pública constituyen la ruína de la Patria, no son obra suya; que esos tratados son el producto de una

ponencia del anterior Gobierno; que en ellos ha colaborado S. S. de manera más secundaria con su amigo el Sr. Gamazo; en una palabra, que esos tratados son obra principalmente del Sr. Gamazo.

Bueno es que las cosas se sepan. Quizás sea una autoridad en favor de esos tratados que hayan sido engendro y producto del estudio y de la reflexión del Sr. Gamazo, Ministro de Hacienda; quizá sea, digo yo, esta una razón que los autorice, porque el señor Gamazo, proteccionista en las etapas anteriores, manteniendo la bandera de la protección desde los mismos bancos en que hoy se sienta, al venir al Gobierno y celebrar esos tratados revela dos cosas, dos condiciones muy dignas de aplauso: una convicción creada en el choque ó en el roce con las necesidades de la Hacienda pública, una convicción engendrada por el estudio y el valor, que es valor difícil, aun cuando es plausible y necesario, de romper con compromisos cuando una creencia se desmorona y surge la idea contraria. Quizás podría creer alguien que el interés malévolo de partido me lleva á halagar al Sr. Gamazo, que está fuera del Gobierno, contra el Sr. Moret, que es el alma del Gobierno actual; pero esas son suspicacias que se disipan ante la discusión; yo prefiero la verdad, y entre las afirmaciones del Sr. Ministro de Estado y el silencio del Sr. Gamazo, acepto el hecho como indiscutible, y como autor de los tratados al Sr. Gamazo.

Esto ni les da ni les quita nada; ni les da fuerza, ni los desautoriza. ¿Qué ha hecho el Sr. Moret? El Sr. Moret ha negociado, como ayer decía mi amigo y correligionario Sr. Navarro Reverter en su elocuentísimo discurso, ha negociado, no á espalda del Sr. Ministro de Hacienda, ni á espalda de la Comisión de tratados. Es verdad que en esos actos aparece una laguna desde Junio á Agosto, laguna de la que hoy ha querido hablar un Sr. Diputado que entonces no pertenecía á la Comisión; pero esa laguna no significa que en Consejo de Ministros no se tratara de estas cuestiones, ni que las ponencias no existieran, ni que la Comisión no haya entendido para nada, hasta el 5 de Agosto, en ninguna de las cuestiones resueltas por el Gobierno; pero eso no impide que el Gobierno no hubiera sido guiado por la ponencia de los Sres. Gamazo y Moret. Yo bien sé todo lo que vale el Sr. Gamazo, yo bién sé que le estoy en este momento tributando un homenaje que él recibe hasta con deleite. El Sr. Gamazo no es hombre que oculta su responsabilidad, ni gusta de que aquellos actos puedan servir ni para halagar ni para combatir á nadie.

Tomando esta cuestión por indudable, y por común la responsabilidad de aquellos dos Ministros, mejor dicho, de todo el Gobierno, voy á seguir mi rectificación, advirtiendo á los Sres. Diputados que yo no estoy discutiendo, que no he discutido los tratados. Yo estoy haciendo una discusión política, digámoslo así, al rededor de los tratados; no estoy, lo declaro, preparado en este momento para entrar en una discusión concreta sobre ese punto; estoy discutiendo en términos generales y en una discusión política; y para saber cuál era la significación de ese Gobierno, he tenido que hacerme cargo de las cosas que aquí se han dicho, de las cosas que aquí han pasado sin correctivo. Por ejemplo, la cuestión referente á las zonas fronterizas fué indicada por el Sr. Marqués de Mont-Roig como uno de los motivos que le impulsaban á separarse de la mayoría; al hablar de la falsedad y la mentira, calificadas así por mí, y cuya calificación confirmo, que han servido de base á los tratados, me he referido á lo dicho aquí por el Sr. Osma, tan competente en estas materias, dispuesto á sostener esas afirmaciones, y dispuesto á demostrar esas cosas mañana mismo, si el Gobierno accede á la súplica que le ha dirigido para que acepte mañana á primera hora su interpelación. Yo he tomado nota de estos hechos y los he expuesto, no para penetrar, que no era el momento de hacerlo, en el fondo del asunto. Me bastaba saber una sola cosa: que eso se hallaba denunciado formalmente ante el país por un representante dignísimo del mismo, y que de todos tiene que merecer el respeto á que sus indiscutibles cualidades le dan derecho, para decir que no concibo yo que pudieran venir declaraciones de cuestiones de gobierno, de cuestiones cerradas, de anatemas y excomuniones; que no puede un Gobierno permanecer en la obcecación y empeñado en una obra de ruína y de destrucción, cuando esa obra de destrucción está contradicha en su fundamento por motivos tan poderosos, que se calificaban de falsedad y de mentira.

El Sr. **PRESIDENTE**: No entiendo bien á quién se refiere la falsedad y la mentira.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: A los datos de la información.

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿A los datos aducidos en la información?

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: En la supuesta información.

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿En la supuesta información?

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Sí. ¿Está V. S. satisfecho? Porque si el Sr. Presidente no lo estuviera, yo, entre muchas cosas, blasono de querer ser el Diputado más dócil y complaciente con el Sr. Presidente, cualquiera que él sea, y mucho más siéndolo S. S. Si no le satisface que yo diga que mis calificaciones se refieren á los datos, lo cual no sé que ofenda á las instituciones, ni á la dignidad de nadie, ni á la decencia pública, ni á ninguna otra consideración; si S. S. quiere decirme lo que tienen de incorrecto mis frases, estoy dispuesto á hacer confesión pública y hasta penitencia.

El Sr. **PRESIDENTE**: He interrumpido al señor Romero Robledo, porque como ha dado la casualidad de que en esta sesión se ha considerado como ataque á personas determinadas el haber partido de falsedades y de mentiras, quería yo que S. S. hiciera una aclaración que me diera á mí la seguridad de que no se refería á ninguna persona de las que aquí hay, que es mi deber en este sitio. (*Muy bien.*)

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Señor Presidente, yo respeto y hasta aplaudo el móvil que S. S. ha tenido al llamarme la atención; porque, en efecto, esta tarde, no sé por qué, ni con qué motivo, ni con cuál razón, alguien se ha quejado de esas palabras mías, calificadas *ex cathedra* de inusitadas; pero á nadie le ocurrió, cuando las pronuncié, que pudieran lastimar á alguien en particular, ni al Gobierno le pareció que yo había cometido ni aun el menor exceso.

Después de todo, no podemos venir aquí á ser más susceptibles y vidriosos que lo que las costumbres públicas autorizan y legalizan en la libertad de las discusiones, sobre hechos que son públicos. Y es pú-

blico, notorio, circula impreso y está dirigido al Gobierno, que en el texto de la Memoria figuran como informantes personas y entidades que no han informado en ninguna parte. Esto ¿qué es? ¿Qué es hacer figurar informando á unas personas que no han informado? Esto ¿es verdad ó es falsedad? Esto ¿es verdad ó es mentira? Esto no está imputado á nadie. ¿Quiénes son los que figuran en esto? Voy á apresurarme á decirlo por si alguien quiere deshacer el entuerto. Figura en este caso, como ha dicho esta tarde el Sr. Osma, el Sr. Chávarri, Senador del Reino. (*El Sr. Duque de Almodóvar del Río pide la palabra.*) S. S. no es el Sr. Chávarri. (*Risas.*) Yo no lo censuro; pero temeroso de molestarle, le he hecho esta pequeña indicación. Figuran como informando, sin haber informado, el Sr. Florenza, gran industrial en porcelanas, el Sr. Cucurny, fabricante de retortas para gas, y el Sr. Crós.

Me parece que un Sr. Diputado se extrañaba de esto esta tarde, y decía que no conocía más que á uno. Yo quiero que se vaya conociendo á varios. Pero, además, Sres. Diputados, y esta es la cuestión eterna y sempiterna contra la cual protesta mi espíritu, ¿en qué país estamos? ¿Qué es lo que aquí sucede? ¿No saben los Sres. Diputados que ayer tarde, en el otro Cuerpo Colegislador, delante del Gobierno y delante del Sr. Ministro de Estado, se leyeron cartas protestando contra los informes que se les suponían á los firmantes de esas cartas? ¿Es que se viene aquí á hacer cuestión de caballería andante, de honor, de reclamaciones sobre la exactitud de los ataques, cuando todo el mundo sabe, cuando los vientos de la publicidad llevan á todas partes los nombres de aquellos que se quejan de que se les hace figurar dando una opinión que no han dado?

De manera que aquí ya tenemos una causa de falsedad, que es la de suponer informando á gentes que no han informado. Pero no es esa sola, sino que á estos que no han informado no se les ha acercado tampoco nadie para pedirles informes, lo que remacha bien el clavo.

Señores Diputados: hay una Memoria de la Comisión de tratados que, según entiendo yo, porque estoy ahora estudiando esta cuestión de las discusiones parlamentarias, no firmó el Sr. Duque de Almodóvar y sí el Sr. Salvador, actual Ministro de Hacienda, que es á quien correspondería levantarse á protestar... (*El Sr. Ministro de Hacienda*: No se me ha ocurrido jamás que pueda nadie imputarme una falsedad, que si no, la hubiera rechazado inmediatamente y de la manera más enérgica. (*Varios Sres. Diputados de la mayoría*: Muy bien.)

Señores Diputados, ¿qué hace el Sr. Ministro de Hacienda? ¿En qué invierte su tiempo? Su señoría, Ministro de Hacienda de un Gobierno parlamentario, recién abiertas las Cortes, discutiéndose en el otro Cuerpo Colegislador directamente las cuestiones arancelarias, y aquí indirectamente, ¿no lee S. S., no le dan cuenta sus secretarios particulares ó sus subordinados, de lo que se dice en las Cámaras? Porque si le dieran cuenta, que es un deber trivial, S. S. no se sorprendería ahora delante de mis palabras; sabría que esto se ha dicho ya aquí, en los pocos días que llevamos de legislatura, repetidas veces. (*El Sr. Ministro de Hacienda*: ¿Con relación á mí? No se ha atrevido jamás nadie, jamás.)

Señores Diputados: será menester que discutamos en términos que no vengamos á convertir estas cuestiones en cuestiones personales. (*El Sr. Ministro de Hacienda*: Por eso no me daba por aludido.)

Perdone S. S. Esas falsedades que se dicen han servido de base para el tratado, no se dicen con relación á S. S., se dice que las comete una Memoria que firma S. S. Luego, ya ve S. S. cómo, en efecto, no tiene razón para enfadarse, sino obligación de discutir; de eso sí está muy necesitado. (*El Sr. Ministro de Hacienda:* Todo se andará.) Se ha hecho decir á otros lo que no dijeron. ¿Qué es hacer decir á una persona lo que no ha dicho? ¿Queréis calificarlo? Por que yo no quiero lastimar ya los castos oidos de ninguno de mis auditores. También se han interpretado torcidamente las afirmaciones hechas. Esto no es cargo que yo invento, ni siquiera es nuevo; es un cargo que antes de abrirse las Cortes está formulado en demanda de reparación para los intereses agraviados ante el Gobierno de S. M.; que después de abiertas las Cortes está formulado por varios representantes del país, y esta tarde y en la tarde del sábado he sido yo eco de ese lamento, aduciendo la existencia de semejante gravísimo cargo, para llamar la atención del Gobierno acerca de su conducta y acerca de lo que propone con relación á este importantísimo asunto. Vean, pues, los Sres. Diputados cómo no hay exceso de frase, cómo no hay sino una severidad precisa, al afirmar lo que yo he afirmado contra esos tratados que causan la ruína del país.

Se ha alegado respetuosa y legalmente, primero en exposiciones, después en el seno de la Representación nacional, que se ha llegado á esas conclusiones con informaciones falsas, con informaciones supuestas, ya dando por informantes á los que no informaron, ya suponiendo que informaron en un sentido los que informaron en otro, ya interpretando torcidamente los informes que se recogieron. ¿Es esta una cuestión baladí? Ya se dilucidará; no es este el momento de tomar en cuenta sino la gravedad de esta reclamación, la importancia de la cosa.

Ante una cuestión de esta naturaleza, el Gobierno ha tenido á bien seguir una conducta, un procedimiento sin ejemplo en nuestra Patria. Derrotado en las Secciones de la otra Cámara, en vez de presentar á la Corona la dimisión, como hicieron en todo tiempo los Consejeros responsables del Monarca, este Gobierno se ha encogido, ha sufrido la ola, se ha reunido para ver de qué manera se desvirtúa aquel voto, lo cual, á mi juicio, es ver de qué manera se deshonra al Senado, y permanece ahí para ver si los días pasan, si la cuestión se olvida; y suscita y levanta una cuestión constitucional de la mayor importancia, dejando frente á frente del Parlamento á la Corona, cuando el régimen constitucional y representativo se funda en la armonía de los Reyes con sus pueblos.

Aquí, en este punto, que es importante, me váis á permitir que me lamente de que no esté aquí el actual Sr. Presidente del Consejo de Ministros. Pero en fin, Ministros hay, y sobre todo está el verbo de la situación, el Sr. Ministro de Estado. ¿Es verdad que el Sr. Presidente del Consejo de Ministros opina sobre esta materia de la manera que ha expuesto un diario popular? Si el Sr. Presidente del Consejo no está ahí, ¿acepta el Sr. Ministro de Estado las afirmaciones que se atribuyen al Sr. Presidente del Consejo de Ministros? (*El Sr. Ministro de Estado*: Las niego.)

El Sr. Ministro de Estado las niega; no es verdad, ya lo sabéis, Sres. Diputados; no es verdad que el señor Presidente del Consejo, como un periódico ha supuesto, haya afirmado irreverentemente que permanecerá en ese sitio más ni menos tiempo. No es exacto... (*El Sr. Ministro de Estado*: ¿Me permite el Sr. Romero Robledo?

¡Oh! Si el Sr. Ministro de Estado me interrumpe, me hará el mayor de los favores.

El Sr. Ministro de **ESTADO** (Moret): Quería decir al Sr. Romero Robledo por qué le interrumpo; por que yo he negado con respecto á lo que ha dicho un periódico; pero como no conozco todo lo que se haya dicho, no puedo ser tan explícito como desearía. Si S. S. concretara los cargos, yo podría hacer mis denegaciones con mayor seguridad.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Voy á concretar. Decía el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, en su lenguaje familiar y característico, contestando á la pregunta de ¿qué iba á pasar? «Pues nada: que se discutirán los tratados. Si la discusión dura tres años, todo ese tiempo me veré obligado á no dejar el poder.» ¿Esto lo ha dicho? (*El Sr. Ministro de Estado*: Negado.) «Yo tengo un compromiso con varias Naciones, y hasta que ese compromiso se cumpla, mi deber me impone la necesidad de no dejar el Gobierno.» (*El Sr. Ministro de Estado*: El compromiso existe, es evidente; el no dejar el poder dependerá de la voluntad del Parlamento y de la Corona.) ¡Gracias á Dios que os habéis acordado de la Corona! (*Rumores.*) ¿Qué, es que habíais ya suprimido la Corona?

Ese es el lenguaje que siempre han tenido los Gobiernos, pero ese no es el lenguaje que se atribuye al Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

Como yo no vengo aquí más que á obtener declaraciones patrióticas, ya es bastante, ya es mucho, que el Sr. Ministro de Estado rechace las dos versiones ó las dos afirmaciones, que inexactamente ha publicado un diario que hasta ahora pasaba por ministerial, y que siempre pasa por muy bien informado. Me refiero á *El Imparcial.*

Pero ahora venimos á una cosa, y ya esto si que es lo mismo que el Sr. Moret expuso en la última tarde. El Gobierno está ahí, el Gobierno se defiende, como me dijo en una interrupción el Sr. Sagasta, porque tiene un compromiso con las Naciones extranjeras. ¿Es esto? ¿Y esto puede decirse, y esto se puede afirmar sin protesta? El Gobierno no puede contraer ni cumplir compromisos con Nación ninguna... (*El señor Ministro de Estado*: El país no, pero el Gobierno sí.) El Gobierno no; un Gobierno que venga á sostenerse en ese banco, como decía el Sr. Moret el sábado último, sin más razón que la de los compromisos... (*El Sr. Ministro de Estado*: Yo no he dicho eso) no sería un Gobierno español aunque se formase de españoles.

El Gobierno puede creer una cuestión buena para los intereses patrios y contratar con el extranjero; pero el Gobierno podrá sostener la cuestión de lo tratado en tanto cuanto la voluntad de las Cámaras... (*El Sr. Ministro de Estado*: ¡Claro!—*Algunos señores Diputados de la mayoría*: Evidente. Eso ha dicho.) No ha dicho eso, y porque no lo ha dicho, vengo yo á tratar otra vez la cuestión de la situación irregular y antiparlamentaria de ese Gobierno. ¿Cómo? Doy de barato, olvido por completo las palabras imprudentes, que al fin han resultado inciertas, puestas por un periódico en boca del Sr. Presidente del Consejo de Ministros; pero, ¿comprendéis, Sres. Diputados, nada más delicado, nada más susceptible, nada más digno de ser rodeado de todo género de garantías, que estas cuestiones en que se trata de compromisos, contratos ó convenios establecidos con Naciones extranjeras, y en los cuales se puede ligar la ruína ó el bienestar de los intereses patrios? En una cuestión de esta naturaleza, no basta cumplir el formalismo rígido é inflexible; sería necesario anticiparse á la más pequeña sombra, al más pequeño recelo. Cuando eso sucede, cuando se trata de una cuestión de esta naturaleza cuando el Senado en sus Secciones derrota al Gobierno; cuando en el Congreso todos los días se hacen manifestaciones honradas y patrióticas por Diputados que declaran que si es una cuestión libre votarán contra el Gobierno, ese Gobierno sienta aquí el precedente inusitado de haber sido derrotado y de permanecer, no obstante, en el banco haciéndose el *sueco.*

¡Ah, Sres. Diputados! El Sr. Moret es la palabra elocuente del Gobierno, el hombre de las situaciones parlamentarias difíciles, el abogado necesario, y por eso la tarde en que yo apenas bosquejaba esta cuestión, fué llamado apresuradamente y el Sr. Moret vino, y el Sr. Moret habló, y el Sr. Moret pretendió defender al Gobierno. ¿Y cómo lo hizo? No quiero hablar de lo que se refiere al exterior. Yo preguntaba si hay algún caso en la historia parlamentaria española, en que un Gobierno derrotado en las Secciones haya permanecido en ese puesto; yo pedía ejemplos de esta naturaleza aquí ó fuera de aquí, pero sobre todo aquí, porque es vergonzoso para mí decir que tenemos que resolver cuestiones vistiéndolas á la extranjera, cuando, si queremos, tenemos en nuestras costumbres, en nuestras tradiciones y en nuestro propio juicio, reglas de conducta que si acaso resultaran originales, tendríamos razón para enorgullecernos.

Pero no es esa la cuestión; no hay ningún caso en ningún país regido constitucionalmente. ¡Ah¡ El Sr. Ministro de Estado, y para eso es Ministro de Estado, nos habló á vosotros y á nosotros todos, que yo no quiero establecer diferencia ninguna entre mayoría y minorías, nos habló de lo que pasa en otros países, y al hacerlo se encontró en la memoria con Crispi, y nos citó el caso de Crispi, y este caso consiste en que su Gobierno había tenido una mayoría de dos votos. (*El Sr. Ministro de Estado*: No.) Pues así lo consignó S. S. (*El Sr. Ministro de Estado*: Sólo tuvo dos votos; los diez y nueve restantes fueron de oposición.) Pero aun siendo así, que lo reconozco, ¿qué tenemos nosotros que ver con esos otros países? Es verdad que el señor Moret nos habló en seguida del Reischtag, y no sé si comparó en esa tarde al señor Sagasta con Caprivi.

¡Qué síntoma tan grave! Yo creía mala, enferma la situación, pero no la creía tan en las postrimerías; ya se ha apoderado de ese enfermo el delirio de la muerte; ya no razona; ya no sueña más que grandezas, y encontró que lo más grande aquí era comparar al Sr. Sagasta con el Canciller Caprivi, el Parlamento español con el Reischtag alemán. ¿Qué importa que unas cosas no se parezcan á otras? Si allí no hay régimen parlamentario; si allí los Gobiernos no se buscan en las mayorías, sino que caen y se nombran por contar con el apoyo de las

Cámaras, ¿qué tiene que ver una cosa con otra? ¡Ah! ¿Es que vamos á implantar aquí ese régimen, así á la sordina, ahora que SS. SS. están en el poder?

Porque en efecto, no hay nada (y yo lo he dicho algunas veces y me he lamentado de ello) más engañoso que las apariencias en los hombres públicos. Hay algunos que encubren grandes pretensiones en formas modestas, maneras afables, trato dulce, y sin embargo hay debajo de aquella superficie suave, abismos de vanidad y de soberbia, y hay otros que son todo lo contrario.

El partido liberal es muy dado á comparar á su jefe con todos los jefes de alguna nombradía del extranjero. Como yo ya voy siendo viejo en estas lides y en esta casa, y como me he pasado más de la mitad de mi vida peleando en este sitio, con esos hombres, con esos mismos adversarios, yo recuerdo cuando se comparaba á Sagasta con Gladstone; pero ahora, si alguien lo comparara con Gladstone, sabe Dios lo que le pasaría. Gladstone es un pobre hombre que se retira del poder por que se siente enfermo.

¿No cree S. S. que el Sr. Sagasta dijo, en esa conferencia á que antes me he referido, que era tal el compromiso contraído, que aunque se pusiera malo no se retiraría, y que si era preciso moriría en el banco azul? ¿Cree S. S. que lo dijo? (*El Sr. Ministro de Estado.* No lo creo ni me parece probable.) No lo cree ni le parece probable. Si por casualidad fuera así, ¡qué sentencia tan elocuente y tan bien dictada la del Sr. Moret sobre ciertos alucinamientos!

Señor Presidente, no quedan más que tres minutos para que trascurran las horas reglamentarias, y como mi deseo siempre es ponerme en armonía con los sentimientos de la Cámara, creo que los interpreto mejor suplicando á S. S. que me reserve en el uso de la palabra para continuar mañana.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Salvador): No me parece, Sr. Presidente, que es incompatible el que el Sr. Romero Robledo no termine su peroración esta tarde con que yo diga ahora brevísimas palabras, que estoy seguro ha de creer la Cámara que son de todo punto indispensables.

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Ministro de Hacienda, hay que consultar á la Cámara si acuerda prorrogar la sesión.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Salvador): Yo creía que estaba en mi derecho, porque el Sr. Romero Robledo ha hecho constar que faltaban tres minutos y con esos tres minutos me bastan.

El Sr. **PRESIDENTE**: Precisamente ahora han terminado las horas de Reglamento; por consiguiente, para conceder al Sr. Ministro de Hacienda la palabra, ha de preguntarse á la Cámara si se prorroga la sesión. (*Muchos Sres. Diputados*: Sí, sí.)

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: ¿Es decir, que se prorrogue para que hable el Sr. Ministro de Hacienda?

El Sr. Ministro de **ESTADO** (Moret): Eso pide el Gobierno.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Estamos conformes con esa petición.»

Hecha la pregunta por el Secretario Sr. Gullón, el Congreso acordó que se prorrogara la sesión.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de Hacienda tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Salvador): Creo que han de bastarme los tres minutos que decía el Sr. Romero Robledo que faltaban para terminar las horas reglamentarias.

Ha pronunciado el Sr. Romero Robledo nuevamente aquí en esta tarde la palabra *falsedad*, y después la ha mezclado con la Comisión de convenios de comercio; y aun cuando ya había empezado por decir que se refería á los datos y no á las personas, á mí me parece que esto debe ponerse en claro, y á este efecto he de dar yo explicaciones claras y precisas para demostrar cómo no era posible que yo, que soy en cuestiones de esta índole lo más exagerado que los Sres. Diputados puedan imaginar, me diera por aludido cuando el Sr. Romero Robledo ha pronunciado aquí la palabra *falsedad*.

Yo no quiero discutir en este momento si es más ó menos conveniente y más ó menos propio el discutir aquí, á propósito de los tratados de comercio ó á propósito de interpelaciones de cualquier género, actos de una Comisión informadora de tratados; acaso pudiera demostrarse que este es un organismo que han creado para que les ayuden los Ministros, que son en último término los que hacen los tratados de comercio (*El Sr. Romero Robledo*: Indudable), organismo que ha podido crearse ó no crearse, funcionar ó no, hacerlo de una manera ó de otra, recibiendo informaciones por escrito ó de palabra, levantando actas de las sesiones ó renunciando á ello, dando ó no noticia de sus informaciones, según hubieran tenido por oportuno ó conveniente los Ministros, puesto que por ellos y para ellos se había creado.

Por consiguiente, á mí no me ha parecido bien que tanto se manosee y se lleve y se traiga y se discuta á Comisiones que si han podido traerse aquí al debate, ha sido por lo que ahora diré, que es, en suma, un exceso no agradecido de sinceridad.

No creo tampoco que deba entrar en consideraciones acerca de si debe ó no estar obligado á responder de ciertos documentos una persona aunque los firme, porque sabemos todos cómo se hacen estos trabajos, y cómo es imposible que pueda responderse jamás de que las personas que han intervenido en esta clase de informaciones para dar su opinión hayan de mantener más tarde lo que expongan, porque de eso, claro es que nadie en el mundo puede responder. (*Muy bien en la mayoría.*)

Repito que no quiero ocuparme de nada de esto; quiero suponer que todo esté plagado de *errores* (que no otra cosa que errores se pueden llamar), que, por muchos que fuesen, nada le importarían á la Comisión ni podrían influir en la formación de los tratados, porque los Ministros pueden conformarse ó no con lo informado y aun con lo propuesto por la Comisión, y rebajar y aumentar los tipos que en las informaciones hayan propuesto, y, en una palabra, hacer lo que estimen más conveniente para el éxito de las negociaciones y para el bien del país. (*Muy bien.*)

Pero aun dando por supuesto que la información está plagada de errores (y repito que no otra cosa que errores puede haber), ¿queréis, Sres. Diputados, que os diga el partido que ha querido sacar de esos errores la Comisión de tratados de comercio? ¿Queréis que os diga la malicia que en esto ha tenido la Comisión? Pues esa Comisión de tratados de comercio ha sido tan maliciosa, que ha cogido todos esos datos, los ha impreso, los ha publicado y los ha re-

partido para que los conozcan todos sus adversarios y las mismas personas que en la información intervinieron, los cuales así pudieron ver si allí se consignaba lo que ellas habían dicho, y rectificarlo en seguida si lo tenían por conveniente. (*Muy bien, muy bien en la mayoría.*) ¿Creéis, Sres. Diputados, que puede haber mayor malicia en una Comisión que entregar todo, absolutamente todo á sus adversarios, aun aquello que no tenía ninguna necesidad de entregar, porque ni era deber suyo confeccionar, ni derecho de nadie pedir, para que fuera visto, discutido y rectificado en su caso sin esperanza alguna de que pasara inadvertido?

Pues á esto, que yo entendía que se llamaba en el mundo sinceridad, que se llamaba hidalguía, que se llamaba nobleza, ¿cómo había de pensar yo que nadie había de llamar falsedad? (*Aprobación.*) Y dado caso de que hubiera alguno que confundiera de tal manera las frases, que á la nobleza le llamara falsedad, ¿por dónde había de entender yo que eso se lo había de referir á ninguno de los dignísimos individuos de la Comisión de tratados? ¿Cómo había yo de darme por aludido haciéndome á mí mismo la ofensa de pensar que pudiera haber nadie capaz de imputarme tal cosa?

Pero como no hago yo á nadie tampoco la ofensa de pensar que ha podido pronunciarse esa palabra con intención de ofenderme, conste que quienquiera que sea el que haya pronunciado esa palabra, en cualquier sitio y con cualquiera intención, se debe dar por contestado con la misma intención, y un poco más, hasta quedar yo satisfecho, que soy en estos asuntos el más descontentadizo de la tierra. (*Muy bien, muy bien.—Muestras de aprobación*).

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Romero Robledo tiene la palabra.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Son muy pocas y muy serenas las que yo voy á pronunciar. Voy á empezar por felicitar al Sr. Ministro de Hacienda como artista, porque la actitud que S. S. ha tomado después de todo lo que yo he dicho, no está justificada. (*El Sr. Ministro de Hacienda*: En esto debe sobrar siempre.) Si S. S. lo ha hecho por sobra, bueno está, lo aplaudo y me han gustado los ademanes y el tono; pero si S. S. lo ha hecho para responder á mis palabras, mis palabras escritas están y han sido oídas por toda la Cámara.

Claro es que la respuesta de S. S. no se refiere á mis palabras; pero como dice S. S.: «quien quiera que haya usado la palabra falsedad», y yo la he usado, tengo que decir que en el sentido, en la forma y en la manera que la he usado, la mantengo. (*El Sr. Ministro de Estado*: ¿Para ciertos hechos y afirmaciones?) Para ciertos hechos y afirmaciones. ¿Pues qué he hecho yo esta tarde más que citar hechos? (*El Sr. Ministro de Estado*: Y estos son los que discutirémos.) Eso es lo correcto. El Sr. Ministro de Hacienda ha hecho una demostración de que no sufrirá jamás cargos de cierta índole. Eso sin que S. S. hubiese hablado, yo lo suponía; después de hablar S. S. me atengo al supuesto, y sigo manteniendo que los datos, los hechos de la Memoria son falsedades y mentiras en algunos casos.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de Hacienda tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Salvador): En cuanto á los datos, los examinarémos, aunque los resultados nos importan poco, porque sus errores no pueden afectar á las personas de la Comisión de modo desagradable.

Yo he dicho, antes que el Sr. Romero Robledo lo dijera, que no le haría la ofensa á nadie de pensar que al pronunciar la palabra falsedad se refería á mí; pero que si alguno por azar lo intentara, se diese por contestado con la misma intención; si S. S. no la tiene, ya está contestado; para S. S. no hay más intención que la buena.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Estamos de perfecto acuerdo; pero como no podemos prescindir de que al fin el régimen parlamentario produce ciertos efectos dramáticos, S. S. había tomado un tono y una actitud que habían exigido, en mi concepto, que yo dijera las palabras que he dicho.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se suspende esta discusión.

A propuesta del Sr. Presidente, el Congreso acordó reunirse mañana en Secciones por no haber podido verificarlo hoy, según se acordó en la sesión de ayer.

El Sr. **PRESIDENTE**: Habiendo aceptado el señor Conde de Xiquena el cargo de presidente del Consejo de Estado, y en cumplimiento del art. 207 del Reglamento, la Mesa debe declarar que el señor Conde de Xiquena ha dejado de ser Diputado desde la fecha de la aceptación de aquel alto puesto.

El Congreso quedó enterado de las comunicaciones en que participaban su constitución, habiendo nombrado presidente y secretario á los Sres. López Puigcerver (D. Joaquín) y Bores Romero, las tres Comisiones encargadas de informar acerca de los Reales decretos revocando una sentencia del Tribunal de lo Contencioso, relativa á la pensión de Doña Dolores Valverde, otra relativa á la pensión de Doña Dolores Cristina Thiselius y Doña Concepción Anduaga, y otra referente á la inclusión de D. Ramón Torrijo en el gremio de fabricantes de cerrillas.

Se leyó, anunciándose que se señalaría día para su discusión, el dictamen de la Comisión de actas sobre la elección del distrito de Castrogeriz (Burgos) y aptitud legal del Sr. D. Toribio González. (*Véase el* Apéndice *á este* Diario.)

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden del día para mañana: el dictamen que acaba de leerse, y los asuntos pendientes.

Se levanta la sesión.»

Eran las seis y treinta y cinco minutos.

APENDICE

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Dictamen de la Comisión de actas sobre la elección del distrito de Castrojeriz (Burgos), y capacidad legal del Diputado electo D. Toribio González.

La Comisión de actas ha examinado la del distrito de Castrojeriz, provincia de Burgos, por el cual fué elegido Diputado á Cortes en las elecciones generales verificadas el 5 de Marzo de 1893, el Sr. D. Toribio González de Medina.

Resultando que en la sección de Hontanas y en la de la escuela de niños de Santa María del Campo, se protestó la elección por no haber concurrido al acto de ella, hasta el mediodía, el interventor de la primera Sr. Vivas; por haber votado en la segunda un elector con un nombre que no era el suyo, y porque al hacerse el escrutinio en la misma resultaron sólo 97 papeletas habiéndose contado 98 por el elector D. Gregorio Pascual que hizo constar estas protestas;

Resultando que en el acto del escrutinio general el candidato Sr. Vega de la Iglesia reclamó contra la elección de la sección de Indego y Villadiego, porque según sus noticias no se verificó la votación;

Resultando que en dos secciones y en el escrutinio general se protestó contra la capacidad del Diputado electo D. Toribio González de Medina, por hallarse comprendido en el caso 3.° del art. 5.° de la ley electoral de 26 de Junio de 1890, en virtud de haber sido presidente de la Diputación provincial de Burgos hasta el mes de Noviembre de 1892, y

Resultando que, según certificación expedida por el secretario de dicha Corporación en 8 de Marzo de 1893, el Sr. González de Medina desempeñó los cargos de presidente de la Diputación y ordenador de pagos de aquella provincia hasta el día 1.° de Noviembre de 1892;

Considerando que las protestas formuladas contra la elección carecen de importancia y no afectan á su validez, y

Considerando que está demostrada la incapacidad legal del Sr. González de Medina, por haber ejercido el cargo de presidente de la Diputación provincial de Burgos dentro del año anterior á la elección,

La Comisión tiene la honra de proponer al Congreso que se sirva aprobar el acta del distrito de Castrojeriz, y declarar que el Sr. D. Toribio González de Medina no puede ser admitido como Diputado por el mismo, en virtud de hallarse comprendido en la incapacidad que establece el caso 3.°, art. 5.° de la ley electoral, quedando en su consecuencia vacante el distrito de Castrojeriz, y participándolo al Gobierno de S. M. á los efectos consiguientes.

Palacio del Congreso 17 de Abril de 1894.=El Marqués de Sardoal, presidente.=Aureliano Linares Rivas.=Juan Alvarado.=Rafael María de Labra.=Gumersindo de Azcárate.=Francisco de Asís Pacheco.=Juan Maluquer Viladot.=Eduardo Cobián.=Antonio Comyn, secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. MARQUÉS DE LA VEGA DE ARMIJO

SESIÓN DEL MIÉRCOLES 18 DE ABRIL DE 1894

SUMARIO

Abierta á las dos y media, se aprueba el Acta de la anterior.

Expedientes sobre construcción de la nueva cárcel de Barcelona; idem relativo á la Compañía de canalización del Ebro: comunicaciones.

Ferrocarril de La Carolina á Caguas (Puerto Rico); carretera de Saques á Panticosa y de Basbastro á la frontera: proposiciones de ley.=Apoyadas, la primera por el señor Alfau y la segunda y tercera por el Sr. Alvarez Capra, se toman en consideración.

Aplicación de la ley del timbre á los productos farmacéuticos: exposición presentada por el Sr. Rodríguez Lagunilla.

Responsabilidad en que haya incurrido el gobernador civil de Valencia por lo sucesos de aquella ciudad: pregunta del Sr. Llorens.=Contestación del Sr. Ministro de la Gobernación.=Anuncia el Sr. Llorens una interpelación sobre la materia.=Declaraciones de los Sres. Ministro de la Gobernación, Llorens y Presidente.

Devolución de fianza al ferrocarril de Olot á Gerona; agregación de la dehesa del Collado de Yeltes al término municipal de Martín del Río: proposiciones de ley.=Apoyadas respectivamente por los Sres Comyn y Sánchez Arjona, se toman en consideración.

Suspensión de Ayuntamientos en el distrito electoral de Valderrobres; reparto de consumos en varios pueblos de dicho distrito: concluye el Sr. Marqués de Lema de explanar la pregunta que comenzó en el día de ayer.=Contestación del Sr. Ministro de la Gobernación.=Rectificaciones de ambos señores.

Actitud del Sr. Ministro de la Guerra ante la anunciada discusión de la cuestión de Melilla: pregunta del Sr. Martín Sánchez.=Contestación del Sr. Ministro de la Guerra.

Condiciones de los vagones de viajeros de ferrocarriles; expediente de la Compañía de canalización del Ebro; obras de encauzamiento del río Júcar; irregularidades en la venta de montes públicos en Salamanca: contestación del señor Ministro de Fomento á preguntas y reclamaciones de los Sres. Avila Rodríguez, Ballestero, Gasset (D. Rafael), Vila Vendrell y Bullón.

Actitud del Sr. Ministro de la Guerra ante la anunciada discusión de la cuestión de Melilla: rectificaciones de los señores Martín Sánchez y Ministro de la Guerra.=Declaración del Sr. Presidente.

Expedientes de urbanización de la gran plaza de Cataluña y del ensanche de Barcelona: reclamación y ruego del señor Avila.=Contestación del Sr. Ministro de la Gobernación.=Rectificación del Sr. Avila.

Noticias sobre contrabando de armas en Melilla: contestación del Sr. Ministro de la Guerra á la pregunta del señor Avila.=Rectificación de dicho señor.

Irregularidades en la venta de montes públicos en la provincia de Avila: manifestación del Sr. Amat con motivo de la pregunta del Sr. Bullón.=Contestación del Sr. Ministro de Hacienda.

Apreciaciones del Sr. Osma al anunciar una interpelación sobre anomalías é irregularidades de negociaciones diplomáticas: manifestación de dicho Sr. Diputado con ocasión de una carta que ha recibido el Sr. Ministro de Estado.
Tratados de comercio pendientes de ratificación; publicación del reglamento de vinos: exposición presentada por el señor Muro, y pregunta de este Sr. Diputado.=Contestación del Sr. Ministro de Hacienda á la pregunta.=Rectificaciones de ambos señores.
Actitud del Gobierno en las próximas elecciones municipales en Toledo: excitación del Sr. Morales.=Contestación del Sr. Ministro de la Gobernación.=Rectificaciones de ambos señores.
Situación de las causas incoadas por virtud de tantos de culpa pasados por el Congeeso á los tribunales por consecuencia de infracciones de la ley electoral en las actuales Cortes: reclamación del Sr. Labra.=Contestación del señor Ministro de Gracia y Justicia.=Rectificaciones de ambos señores.
Reunión de Secciones.=Se suspende la sesión á las cuatro y cuarto.
Reanúdase á las cinco y cuarto.
ORDEN DEL DÍA: Orígenes y significación de la última crisis ministerial: continúa el debate sobre la interpelación de Sr. Romero Robledo.=Rectificación de este Sr. Diputado.=Discurso del Sr. Presidente del Consejo de Ministros.=Discurso del Sr. Cánovas del Castillo.=Rectificaciones de ambos señores.
Anomalías é irregularidades de negociaciones diplomáticas: manifestación del Sr. Ministro de Estado fijando el viernes próximo para contestar á la interpelación del señor Osma.
Objetos de que se han ocupado las Secciones: nota de Secretaría.
Elecciones parciales en los distritos de Becerreá y Mérida: Reales decretos.
Constitución de Comisiones: comunicaciones.
Suplicatorios para procesar al Sr. Villanueva; carretera de Barbastro á la frontera; idem de Saques á Panticosa; carreteras de la provincia de Córdoba: dictámenes.
Orden del día para mañana.=Se levanta la sesión á las siete y cuarenta y cinco minutos.

Abierta la sesión á las dos y treinta minutos, y leída el Acta de la anterior, fué aprobada.

Se anunció que quedarían sobre la mesa, á disposición de los Sres. Diputados, los expedientes sobre construcción de la nueva cárcel de Barcelona, que remitía el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, á petición del Sr. Avila Rodríguez.

El Congreso quedó enterado de una comunicación del Ministerio de Fomento manifestando que no puede remitir á la Cámara el expediente relativo á la Compañía de canalización del Ebro, por encontrarse en el Tribunal de lo Contencioso-administrativo·

Se leyó una proposición de ley incluyendo en el plan general de ferrocarriles de Puerto Rico uno de la Carolina á Caguas. (*Véase el* Apéndice 14.° *al número 102.*)

En su apoyo dijo

El Sr. **ALFAU**: Ruego á la Cámara que se sirva tomar en consideración la proposición que acaba de leerse, y al Ministro de Ultramar que se digne concederle su aquiescencia.

Si todo proyecto de vía férrea es importante siempre, por las ventajas que lleva consigo á la comarca que ella atraviese, en el caso presente esa importancia sube de punto, pues sobre ser el trozo de que se trata complementario del ferrocarril de Puerto Rico á Río Piedras, y la Carolina, y del proyectado de Caguas á Humacao en el primer trayecto enumerado, ó sea, el de San Juan á la Carolina y Caguas, existe, sobre los intereses materiales y de puro fomento, un interés estratégico en el orden militar, toda vez que en un momento dado pueden llevarse fuerzas desde la capital de la isla á la ciudad de Caguas, que es la verdadera llave de las comunicaciones centrales de la provincia.

Y en cuanto al gravamen que pudiera representar esta obra al Tesoro, baste observar que no se trata de un proyecto nuevo, sino de un trayecto de pocos kilómetros, que viene á completar los proyectos preexistentes ya enumerados, y á darles toda su importancia á bien poca costa.»

Leída por segunda vez, fué tomada en consideración la proposición, anunciándose que pasará á las Secciones para nombramiento de Comisión.

Se leyeron dos proposiciones de ley, incluyendo en el plan general de carreteras una de la de Barbastro á la frontera y otra de Saques á Panticosa. (*Véanse los* Apénndices 24.° y 31.° *al núm. 102.*)

En su apoyo dijo

El Sr. **ALVAREZ CAPRA**: Como los Sres. Diputados acogen siempre con verdadero interés todo aquello que procuran el desarrollo de los intereses públicos, y á eso contribuye la facilidad de los medios de comunicación, que es á lo que tienden las dos proposiciones que he tenido el honor de presentar, ruego al Congreso se sirva tomarlas en consideración.»

Leídas por segunda vez, fueron tomadas en consideración las dos proposiciones, anunciándose que pasarán á las Secciones para nombramiento de Comisión.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Martín Sánchez tiene la palabra.

El Sr. **MARTIN SANCHEZ**: Ruego á V. S. me reserve el uso de la palabra antes de entrar en el orden del día, porque me propongo emplear única-

mente dos minutos en dirigir una pregunta al señor Ministro de la Guerra, y desearía que estuviera presente.

El Sr. **PRESIDENTE**: No hay inconveniente en ello, si el Sr. Ministro llega antes de entrar en el orden del día.

El Sr. **MARTIN SANCHEZ**: Si no viene el señor Ministro, me veré en la necesidad de hacerle la pregunta para que se la trasmita la Mesa.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Rodríguez Lagunilla tiene la palabra.

El Sr. **RODRIGUEZ LAGUNILLA**: He pedido la palabra para presentar una exposición de los farmacéuticos del distrito de Palencia, que tengo el honor de representar, pidiendo la derogación del apartado 8.° del art. 179 de la ley del timbre del Estado, que grava con 10 céntimos los específicos y las aguas minerales.

Ayer el Sr. Muro, mi digno compañero, habló sobre este asunto, y pidió al Sr. Ministro de Hacienda que presentase un proyecto de ley para esta derogación. Yo, conforme con el Sr. Muro en esto, ruego á la Presidencia haga presente al Sr. Ministro de Hacienda el deseo de los farmacéuticos de la provincia de Palencia, de que efectivamente se derogue el apartado 8.° del art. 179 de la ley del timbre, y espero que, penetrado de este deseo el Sr. Ministro de Hacienda, accederá á lo que piden los farmacéuticos de Palencia.

El Sr. **SECRETARIO** (Bugallal): La exposición presentada por S. S. pasará á la Comisión de peticiones, y se comunicará al Sr. Ministro de Hacienda el ruego que le ha dirigido.

El Sr. **LLORENS**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **LLORENS**: Me proponía hacer una pregunta al Sr. Ministro de la Gobernación, para lo cual esta mañana he tenido el honor de avisarle, rogándole que viniera á primera hora; pero visto que no está presente, y teniendo en cuenta la urgencia del asunto, ruego á la Mesa ponga en conocimiento de dicho señor la siguiente pregunta. (*El Sr. Ministro de la Gobernación entra en el salón.*)

Hace algunos días que el Sr. Ministro manifestó al Congreso que no tenía todavía datos bastantes para determinar de una manera fija la responsabilidad en que hubiera podido incurrir el gobernador civil de Valencia por los sucesos acaecidos allí en los días 10 y 11 del actual mes. Supongo que el Gobierno se habrá apresurado á reunir los necesarios á fin de formar perfecto conocimiento de los hechos, y que esto le habrá sido posible disponiendo del telégrafo y de autoridades que han debido dárselos.

Ruego, por tanto, al Sr. Ministro de la Gobernación haga presente al Congreso cuáles son esas responsabilidades y qué extensión tienen; si ratifica el Gobierno la cesantía que el Sr. Ministro dijo que no había sido más que una medida preventiva, y además si, en el caso de que esas responsabilidades cayesen bajo la sanción que el Código penal marca para los gobernadores que faltan á sus deberes, está dispuesto á que la ley se cumpla en todas sus partes.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de la Gobernación tiene la palabra.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Aguilera): Yo no puedo decir al Sr. Llorens más de lo que dije al Sr. Rodríguez. El Gobierno, en uso de un perfecto derecho, y teniendo en cuenta una porción de antecedentes y multitud de circunstancias que concurren hoy en la localidad de Valencia, decretó el relevo de aquella autoridad por otro funcionario á quien el Gobierno ha encargado del mando.

Si después los hechos que se aduzcan producen en el ánimo del Gobierno el convencimiento de que hay necesidad de ampliar las responsabilidades, el Gobierno las exigirá. Hoy por hoy, no hace más que atenerse á los antecedentes que posee; y dentro de estos antecedentes, sin decir que el gobernador haya incurrido en responsabilidad, ha decretado su cesantía por haberlo considerado conveniente, dada la situación actual de Valencia.

Es cuanto tenía que exponer en contestación á lo dicho por el Sr. Llorens.

El Sr. **LLORENS**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿Para qué?

El Sr. **LLORENS**: Para no darme por satisfecho con las razones vagas é indeterminadas que ha expuesto el Sr. Ministro de la Gobernación, y para anunciarle una interpelación, que le ruego conteste en el acto.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Aguilera): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Aguilera): Con muchísimo gusto contestaría en el acto á la interpelación del Sr. Llorens; pero S. S., que es un perfecto caballero, reconocerá que la más vulgar noción de cortesía me impediría hacerlo, puesto que está pendiente otra interpelación anunciada por D. Calixto Rodríguez sobre el mismo asunto. Si ahora, no hallándose presente la minoría republicana, ni siquiera el Sr. Rodríguez (D. Calixto), contestara yo á la interpelación del Sr. Llorens, habría derecho por parte de la minoría republicana y del Sr. Rodríguez á quejarse del proceder del Ministro de la Gobernación; y el Sr. Llorens, que maneja admirablemente todas las armas políticas, estoy seguro de que se abstendrá de usar ninguna que invada cierta esfera de acción, que más bien que de la política es propia de la dignidad del Ministro, que S. S. estoy seguro que no quiere menoscabar.

En virtud de estas consideraciones y de otras que se le alcanzarán á S. S., le ruego que tenga paciencia hasta mañana, día en que, según tengo entendido, se ocupará de este asunto el Sr. Rodríguez (Don Calixto).

El Sr. **LLORENS**: Tengo que manifestar al señor Ministro...

El Sr. **PRESIDENTE**: Poco á poco, Sr. Llorens, que no he concedido á S. S. la palabra.

El Sr. **LLORENS**: Dispénseme S. S. Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **LLORENS**: Para manifestar al Sr. Ministro de la Gobernación que, en vista de las razones que ha expuesto, tiene esta minoría mucho gusto en acceder á sus deseos, desistiendo de presentar la proposición incidental que había preparado. Queda, por lo tanto, la discusión de este asunto suspendida hasta el día de mañana.

El Sr. **PRESIDENTE**: Ahora comprenderá el se-

ñor Llorens por qué le preguntaba yo, cuando le contestó el Sr. Ministro de la Gobernación, para qué quería la palabra; que no era ciertamente por una curiosidad exclusiva de la Presidencia.

El Sr. **LLORENS**: No me he ocupado jamás ni en pensar siquiera lo que se propondrá S. S., porque estoy aquí para obedecer al Sr. Presidente; conste; y conste que lo hago siempre con verdadera satisfacción.

Se leyó una proposición de ley disponiendo que se sujete á los precepto de la ley general de ferrocarriles la devolución de la fianza al ferrocarril económico de Olot á Gerona. (*Véase el* Apéndice 16.° *al* Diario *núm. 102.*

En su apoyo dijo

El Sr. **COMYN**: Tengo la honra de rogar al Congreso se sirva tomar en consideración la proposición de ley de que acaba de darse lectura.

Esta proposición, como ha visto el Congreso, está firmada, en primer término, por el Sr. Marqués de Monistrol; pero estando ausente el Sr. Marqués de Monistrol, y siendo yo firmante de la proposición, voy á apoyarla.

Se trata de hacer desaparecer una anomalía que existe en la concesión del ferrocarril económico de Gerona á Olot, y de que se cumplan las disposiciones generales vigentes en materia de ferrocarriles; porque se da la anomalía de que se exijan mayores condiciones, mayores requisitos y un estado de obras más adelantado para la devolución de las fianzas cuando se trata de un ferrocarril económico de vía estrecha que cuando se trata de ferrocarriles de vía ancha, que tienen muchísima más importancia; y hallándose ya muy adelantadas las obras del ferrocarril de Gerona á Olot, cumplidos los requisitos que se exigen por la ley de ferrocarriles para la devolución de las fianzas si se tratara de un ferrocarril de vía ancha, creo que una razón de justicia y otra de equidad han de exigir del Congreso una resolución en este caso concreto, con objeto de que no resulten unas y otras empresas en condiciones diversas, siendo precisamente las más onerosas las de aquellas que parece debieran ser las más favorecidas.

Por estas razones, me permito rogar al Congreso de nuevo se sirva tomar en consideración esta proposición, para que pueda, mediante los trámites reglamentarios, llegar á ser ley.»

Leída por segunda vez la proposición, fué tomada en consideración, anunciándose que pasaría á las Secciones para nombramiento de Comisión.

Se leyó una proposición de ley relativa á la segregación de la dehesa del Collado de Yeltes del término municipal de Castro, para agregarla al de Martín del Río. (*Véase el* Apéndice 8.° *al* Diario *número 102.*(

En su apoyo dijo

El Sr. **SANCHEZ ARJONA**: Dos palabras, señores Diputados, para rogaros que toméis en consideración la proposición que acabáis de oir leer.

Se trata de una finca, en la actualidad rústica, que dista siete kilómetros del pueblo á cuyo término municipal está agregada, y que si esta proposición llega á ser ley, distará del otro pueblo á que se va á agregar tres cuartos de legua, es decir, poco más de tres kilómetros; con lo cual claro es que serán considerables las ventajas que la toma en consideración y la aprobación subsiguiente de la propuesta habrá de reportar al territorio y partido judicial de que se trata.»

Leída por segunda vez, fué tomada en consideración la proposición, anunciándose que pasaría á las Secciones para nombramiento de Comisión.

El Sr. **PRESIDENTE**: Continua en el uso de la palabra el Sr. Marqués de Lema, á quien ayer se reservó su derecho de continuar la pregunta que estaba haciendo cuando se entró en el orden del día.

El Sr. Marqués de **LEMA**: Recordará el Sr. Ministro de la Gobernación, y recordará el Congreso, que ayer tuve la honra de dirigir algunos ruegos relacionados con sucesos, que me parecen de alguna importancia, ocurridos en la provincia de Teruel, en el Ayuntamiento de Valderrobres.

Dije que á raíz de la entrada del partido liberal en el poder, en 1892, fué suspendido el Ayuntamiento de Valderrobres, ignorando yo por qué causa, aunque añadí que la causa no debía ser muy grave, porque poco tiempo después fué repuesta dicha Corporación municipal. Algo más tarde, en 1893, volvió á ser suspendido de nuevo este Ayuntamiento, y también más tarde volvió á ser repuesto.

Pasadas las elecciones municipales del mes de Noviembre último, es decir poco há, el Ayuntamiento fué suspendido por tercera vez, aunque no en su totalidad, puesto que fueron objeto de esta medida siete concejales cuyas opiniones no quiero decir cuáles son, aun cuando ya se puede suponer que fueron suspendidos del ejercicio de su cargo porque su significación contrariaba los deseos que en el orden político pudieran tener ciertos elementos.

Comprenda el Sr. Ministro de la Gobernación que es realmente curioso, como ayer tuve la honra de decir, que escasamente en el espacio de año y medio haya sido suspendido tres veces este Ayuntamiento, y que se siga una conducta, con respecto á determinados concejales, que no tiene fácil explicación. Yo rogué con este motivo á S. S., y de nuevo le ruego, que si no procede esa suspensión, como en mi opinión no procede, se sirva reponer á los expresados concejales conforme á lo que prescribe la ley.

Con este motivo decía también que tenía que dirigir un ruego al Sr. Ministro de Hacienda, y suplico á la Mesa que se lo trasmita. Suspendido primeramente el Ayuntamiento de Valderrobres en 1892 cuando la entrada del partido liberal en el poder, el Ayuntamiento interino, en unión de la Junta informadora nombrada al efecto, verificó un reparto de consumos que no sólo no era equitativo sino que se hizo sin guardar las prescripciones legales, puesto que no se puso á la vista del público, y por tanto, nadie pudo reclamar contra el reparto, y solamente los interesados á quienes realmente perjudicaba lo supieron cuando ya estaba el reparto aprobado por la superioridad; y aun cuando reclamaron, como las reclamaciones no se habían hecho en tiempo oportuno, ha sido preciso formar un expediente, el cual está sin resolver por la Administración.

Yo ruego al Sr. Ministro de Hacienda que adopte

alguna resolución en el asunto, para que esos interesados no estén en la duda de cuál puede ser la resolución que ha recaído en sus reclamaciones; con tanta más razón, cuanto que posteriormente se ha hecho el reparto de 1893-94 por una Junta municipal interina, y no habiendo sucedido lo que con el anterior, habiéndose expuesto al público, como algunos vecinos se vieran por él perjudicados, hicieron sus reclamaciones al Ayuntamiento, el cual no las ha atendido y ha pasado el expediente al delegado de Hacienda de Teruel, en cuyas manos está hace ocho meses sin que se haya conseguido que lo resuelva y sin que los interesados sepan aún cuál es el resultado de sus reclamaciones.

Yo ruego al Sr. Ministro que active esta resolución para que por nadie pueda pensarse que hay un motivo político que imposibilita el despacho de este expediente.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de la Gobernación tiene la palabra.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Aguilera): En primer lugar, tendré mucho gusto en satisfacer los deseos del Sr. Marqués de Lema, poniendo en conocimiento del Sr. Ministro de Hacienda el ruego de S. S.

En cuanto á la pregunta con que me ha honrado, debo manifestarle que no existen en el Ministerio de la Gobernación esos antecedentes respecto de las primeras suspensiones del Ayuntamiento de Valderrobres. Existen, sí, datos de suspensiones acordadas en época conservadora, lo cual demostrará á S. S. que no siempre se ha hecho en Valderrobres todo á gusto de los que se han ocupado en estos asuntos, y que las mismas censuras que S. S. indica para esta situación se podrían hacer extensivas á otras.

Pero vamos al punto que á S. S. interesa, al punto referente á una resolución tomada por el gobernador de la provincia de Teruel, suspendiendo, no á siete, sino á diez concejales del Ayuntamiento de Valderrobres. Ese expediente se está extractando en el Ministerio de la Gobernación, y en cuanto esté terminado, irá al Consejo de Estado, y el Ministro dictará después la resolución que entienda procedente después de oir el ilustrado parecer del Consejo; si procede exigir alguna responsabilidad, el Ministro de la Gobernación la exigirá; y si, por el contrario, después de oir al Consejo el Ministerio cree que no hay responsabilidad que exigir, revocará la resolución del gobernador.

El Sr. Marqués de **LEMA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Marqués de **LEMA**: En primer término, quiero demostrar mi agradecimiento al Sr. Ministro de la Gobernación por la bondad que ha tenido al contestar mis preguntas. Agradezco también el ofrecimiento que ha hecho, de que el expediente formado con motivo de la última suspensión de concejales del Ayuntamiento de Valderrobres pasará al Consejo de Estado, y oído este alto Cuerpo, S. S. dictará la resolución que estime justa, que será indudablemente la que en justicia proceda, respecto de lo cual yo no he manifestado duda de ningún género; pero no puedo menos de decir algunas palabras respecto de lo que en primer término ha manifestado S. S.

Seguramente se ha equivocado S. S. al suponer que los antecedentes que había en el Ministerio de su cargo se referían á suspensiones del Ayuntamiento de Valderrobres, decretadas en la última época conservadora, porque yo, que en este momento no puedo recordar lo ocurrido en épocas remotas, recuerdo perfectamente y puedo asegurar que en el período de 1890 á 92 no se realizó ninguna suspensión de dicho Ayuntamiento, y no se realizó ni aun siquiera con motivo de las elecciones generales. Por eso precisamente me ha extrañado más que en tan corto lapso de tiempo como el que ha trascurrido desde la última situación conservadora, se hayan llevado á cabo tres suspensiones, recayendo una de ellas en concejales recientemente elegidos en las últimas elecciones generales.

Otra cosa dije á S. S. que tal vez no recuerda, y por eso no se ha hecho cargo de ella; y es, que en un pueblo de ese mismo distrito, en la Ginebrosa, fueron suspendidos varios concejales en el mes de Julio último. Los antecedentes de esta suspensión pasaron á los tribunales; y los tribunales, después de tener mucho tiempo en su poder esta causa, han procesado al alcalde y al secretario, pero no han dictado resolución alguna contra los demás concejales. Y he suplicado al Sr. Ministro de la Gobernación que se sirva reponer en el ejercicio de sus cargos á esos concejales que no han sido procesados, puesto que esta es la resolución que procede dentro de las prescripciones de la ley municipal, de la cual S. S. será sin duda fiel cumplidor.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Aguilera): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Aguilera): Yo cumpliré con mucho gusto mi deber en el caso á que acaba de referirse el Sr. Marqués de Lema; pero ruego á S. S. que haga comprender á esos amigos suyos el derecho que les atribuye la ley municipal para requerir á los concejales interinos que cesen y entrar en posesión de sus cargos por ministerio de la ley. Esto está completamente dentro de las atribuciones y facultades que la ley concede á los concejales cuya suspensión no hubiese sido confirmada, y seguramente bastará que se presenten para que sean reintegrados en su derecho.

El Sr. Marqués de **LEMA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Marqués de **LEMA**: Una observación tengo que hacer al Sr. Ministro de la Gobernación; y es, que, aparte del derecho que los concejales de quienes se trata tienen para requerir á los interinos que cesen en sus funciones desde el momento en que no ha sido confirmada la suspensión ó no han sido comprendidos en el proceso formado por los tribunales, aparte, repito, de todo eso, el art. 191 de la ley municipal dice que, una vez que los tribunales hayan dictado resolución en la cual no hayan sido procesados los concejales suspensos por el gobernador, debe el Ministro de la Gobernación ordenar la reposición de esos concejales en sus cargos; y como S. S. comprenderá perfectamente, es más fácil, más sencillo y más conforme también con el espíritu de la ley, en la cual no dudo que S. S. se informa, que S. S. mismo dé las órdenes para que sean repuestos los concejales de que se trata; y de este modo, á la vez que el Sr. Ministro satisfaría el deseo que me he permitido expresarle, cumpliría de una manera más estricta la letra y el espíritu de la ley municipal.

Además, debo advertir á S. S. que los concejales

interinos que ahora debían cesar no tienen siquiera credencial que acredite su derecho á ejercer esos cargos; por lo cual la gestión que pudieran hacer los concejales propietarios tal vez resultara inútil, á causa de que, como he dicho, se da el caso raro de que los concejales interinos á quienes tendrían que requerir para que cesasen en sus funciones no tienen siquiera credencial que les autorice para ejercerlas

---

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Martín Sánchez.

El Sr. **MARTIN SANCHEZ**: La había pedido para dirigir una pregunta al Sr. Ministro de la Guerra; y empiezo por darle las gracias porque se ha servido venir á contestarla. Voy, pues, á formularla en brevísimo razonamiento.

Estas Cortes han estado cerradas ocho meses, que es el más largo interregno parlamentario conocido desde que hay Cámaras españolas. Varios pretextos se han alegado para ello, porque lo que es razón fundamental, no ha habido ninguna.

El primer pretexto fué la enfermedad del señor Presidente del Consejo de Ministros, enfermedad que todos lamentamos. Para bien del Sr. Presidente y para bien de la Patria, porque creo que todavía puede prestar grandes servicios al país, se restableció de su enfermedad, y todos creímos que puesto que podía dedicarse á los asuntos inherentes á su cargo, se abrirían las Cámaras y podríamos venir á exigir responsabilidades al Gobierno y dar razón siquiera de que existían representantes del país. Pero entonces se dijo: no se pueden reunir las Cortes porque la cosa más grave de las que aquí han sucedido en este interregno parlamentario es la cuestión de Melilla; y el Gobierno, que tiene el deber de dar cuenta á las Cámaras de cuanto en ella ha realizado, no puede hacerlo, porque en el momento que se trate de ese asunto es fácil perjudicar las negociaciones que sigue nuestro embajador en Marruecos con el Sultán. Esta era la razón que se alegaba para no abrir las Cortes. En ese tiempo ocurrió una crisis ministerial y se quedaron en el Gobierno precisamente los Ministros más directamente responsables en aquella cuestión, es decir, los Ministros de la Guerra y de Estado. Parecía, pues, natural que inmediatamente se suscitara esta cuestión, la más grave de cuantas habían existido en el país, no durante el mando del partido liberal, sino durante muchos años, y yo, creyéndolo así, me levanté el día en que se reanudaron las sesiones y pedí una serie de documentos oficiales que creía necesarios para fundar la interpelación que esta minoría había de explanar en la Cámara, y prescindir de lo que dijeran los periódicos y personas más ó menos interesadas en el asunto.

El Sr. Ministro de la Guerra se apresuró á remitir á la Cámara dichos documentos, por lo cual le doy las gracias, y dijo, contestando á una pregunta mía, que nadie estaba más interesado que él en que se discutiera este asunto de Melilla, siendo éste quizás el único objeto que le detenía en el Gobierno. Al día siguiente de presentarse esos documentos, yo los estudié con detención; reuní todos los datos necesarios para explanar la interpelación; me puse á las órdenes del Gobierno; han pasado ya muchos días sin que la discusión llegue, y voy creyendo, por lo que sucede, que el Gobierno de S. M. no tiene tanto interés como el Sr. Ministro de la Guerra en que se discuta el asunto. No quiero, pues, que pase aquí una cosa análoga á lo que ha pasado en el conflicto de Melilla, que á pesar de los buenos deseos, de la actividad y de todo lo que ha hecho el Sr. Ministro de la Guerra para que nuestros soldados castigaran á los riffeños y para que nuestra bandera y el honor del ejército español quedara en el puesto que le corresponde, á pesar de eso, no se ha castigado á los riffeños. Yo confieso que S. S. lo pensaba así y que ha hecho todo lo posible, pero no lo ha conseguido. ¿Y por qué? Porque S. S. se vió enredado entre la política que pudiéramos llamar musulmana del señor Sagasta y la fantasía diplomática del Sr. Moret; y como yo no quiero que ahora suceda ésto, como yo presto cierta atención á estas cosas, he oído decir al Sr. Presidente del Consejo, cuando se ha hablado de la cuestión de Melilla: «No, cuanto menos se hable de Melilla, mejor, porque es preciso hablar poco de la honra de la Patria, y sobre todo, del origen del conflicto.» Será mejor para el Gobierno, y sobre todo para el Sr. Sagasta, hablar poco; pero el país, ¿qué duda cabe en que está interesado en que se depure hasta en sus más mínimos detalles todo cuanto se ha realizado en la cuestión de Melilla, para aplaudir lo bueno que hayan hecho SS. SS. y para censurar lo que hayan hecho mal? Y sobre todo, para que sirva de enseñanza en el porvenir, es necesario que aquí se manifieste todo lo que ha pasado en Melilla.

Después de dicho esto, mi pregunta voy á concretarla en dos palabras, que se pueden contestar con un sí ó un no. ¿Tiene el Sr. general López Domínguez la suficiente influencia dentro del Gobierno de que forma parte, y en el que es uno de los Ministros de mejor y más larga historia política, para imponerse á sus compañeros, y hacer que se cumplan sus deseos justísimos de que se discuta cuanto antes ese asunto? Porque si S. S. no tuviera esa influencia decisiva para imponerse á sus compañeros, entonces los Diputados que nos honramos con pertenecer al ejército y nos sentamos en estos bancos le ayudaremos á S. S. por todos los medios que el Reglamento nos da, á fin de que esa cuestión se discuta lo más pronto posible, por tener gran interés en ello el país, y sobre todo el ejército.

Esta es la pregunta que espero se dignará contestar el Sr. Ministro de la Guerra.

El Sr. Ministro de la **GUERRA** (López Domínguez): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de la **GUERRA** (López Domínguez): Empiezo, Sres. Diputados, por dar gracias muy expresivas al Sr. Martín Sánchez por la ayuda que me promete en su nombre y en el de sus amigos, si yo tuviera necesidad de ella, para apresurar el debate sobre la cuestión de Melilla; pero, afortunadamente, no tiene S. S. que tomarse ese trabajo, porque no me hace falta esa ayuda, ni siquiera necesito tener influencia dentro del Gobierno para que eso se discuta.

Cree el Sr. Martín Sánchez que puede haber algún interés por parte del Ministerio en que esa discusión no tenga lugar, y yo he de manifestar que está S. S. en un crasísimo error. Creo más, y es, que cuando S. S. ha dicho todo lo que acaba de oir el Congreso, ha olvidado que después de haber tenido yo el gusto

de remitir á la Cámara todos cuantos documentos S. S. me había pedido, al punto de que S. S. mismo me ha manifestado hace muy pocos días en los pasillos de esta Cámara que no tenía nada más que pedir puesto que ya conocía cuanto deseaba, lo cual á mí me satisfizo mucho, le dije á S. S. que estaba dispuesto á contestar á su interpelación en el momento en que las actuales tareas parlamentarias dejasen tiempo y espacio suficiente para ello. Y todavía, sabiendo yo que por parte de S. S. había cierta impaciencia por discutir ese asunto, anteayer mismo tuve el gusto de dirigirme al Sr. Presidente, manifestándole que estaba completamente á su disposición para que cuando él lo creyera conveniente, bien dentro de los asuntos señalados en el orden del día, ó bien en las horas destinadas á dirigir preguntas, dijese á S. S. que podía explanar su interpelación.

De manera, que todo lo que ha dicho el Sr. Martín Sánchez acerca de deseos manifestados ó afirmaciones hechas por el Sr. Presidente del Consejo acerca de la conveniencia de no entrar en ciertos detalles de la referida cuestión de Melilla, no tiene nada que ver para los fines que S. S. persigue. Sabe S. S., y le consta, que yo deseo ardientemente entrar en ese debate, y que yo no tengo interés en ocultar nada de lo que en Melilla ha ocurrido.

Las afirmaciones del Sr. Presidente del Consejo de Ministros se referían indudablemente á aquella prudencia, que no sólo es propia del Gobierno, sino que también lo es de todos los Sres. Diputados, que representan dignamente al país; se refería el señor Presidente del Consejo de Ministros seguramente á algo que pudiera afectar á los intereses patrios, y respecto de lo cual la publicidad, y esto ocurre en todas partes, no fuese del todo conveniente; pero yo aseguro á S. S. que, respecto de todo lo que ha ocurrido en Melilla, por mi parte, estoy dispuesto á contestar á cuantos argumentos se me hagan acerca de mi intervención en esa cuestión; y que únicamente me encerraré en aquellos límites de discreción y de prudencia que me imponen el cargo que ejerzo por la voluntad de la Reina y de la mayoría de las Cortes; ni más ni menos.

Por consiguiente, vea S. S. cómo no necesito ejercer ninguna influencia para hacer que se discuta ese asunto, puesto que desde este instante estoy á la disposición de S. S.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de Fomento tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Groizard): Me levanto á contestar á algunas preguntas que me han hecho varios Sres. Diputados en anteriores sesiones, dándoles las gracias por el sentimiento que han manifestado por el doloroso motivo que ha ocasionado mi ausencia de esta Cámara, y al mismo tiempo aprovecho esta primera ocasión que se me ofrece de dirigir la palabra al Congreso para saludar afectuosamente á todos los Sres. Diputados.

El Sr. Avila Rodríguez pidió al Ministro de Fomento que se interesara con las empresas de ferrocarriles para obtener de ellas que en el invierno próximo se pongan caloríferos, tanto en los coches de segunda clase como en los de tercera. El Sr. Avila y el Congreso comprenderán que el Ministro de Fomento no puede exigir esto á las empresas como si fuera una obligación de las mismas; lo único que puede hacer, y eso lo hará con gusto, es trasmitir á las empresas el ruego del Sr. Avila, y á ese ruego añadir el suyo propio.

Otros dos Sres. Diputados, amigos míos los dos, el Sr. Ballestero y el Sr. Gasset, han manifestado deseos de que el Ministro de Fomento traiga al Congreso el expediente relativo á la cuestión del canal del Ebro, poco tiempo hace resuelta por sentencia en el Tribunal Contencioso-administrativo. El Ministro de Fomento se apresurará á traer ese expediente; pero espera que los Sres. Diputados que le han hecho esta pregunta y este ruego comprenderán la conveniencia de que cuando el expediente pase al Ministerio, que todavía no ha llegado, se cumpla el trámite establecido en el art. 84 de la ley orgánica del Tribunal Contencioso-administrativo, según el cual aquel Ministerio de donde procede la Real orden contenciosa tiene obligación de acordar, en el término de un mes, ó el debido cumplimiento de la sentencia, ó si entiende que esa sentencia es contraria á los intereses públicos, la suspensión de la misma, dando cuenta á las Cortes.

A mí me parece, pues, que los fines que persiguen esos Sres. Diputados, se han de realizar mucho mejor dando esta tregua al Gobierno, á fin de que, no solamente venga al Congreso la sentencia del Tribunal Contencioso-dministrativo, sino la resolución que en cumplimiento de la ley y de sus deberes haya adoptado el Gobierno; porque de esta manera podría el Congreso aprobar ó censurar la conducta del Gobierno.

Otro Sr. Diputado, el Sr. Vila Vendrell, se ha dirigido también al Sr. Ministro de la Gobernación y al de Fomento, llamando nuestra atención sobre los graves daños que ha causado una reciente inundación del Júcar, especialmente en Alcira y en otros pueblos inmediatos á aquella hermosa y fértil región.

Ya el Sr. Ministro de la Gobernación dió por el pronto aquella contestación que correspondía á la índole de los asuntos que dependen de su Departamento, y yo vengo hoy, con mucho gusto, á dar á S. S. explicaciones sobre este particular, y á ofrecerle al mismo tiempo el testimonio de mi propósito de contribuir en cuanto pueda á aliviar la situación y aminorar los peligros que en lo sucesivo puedan amenazar aquella rica y desgraciada comarca.

Desde el mes de Octubre del año pasado, el Gobierno viene ejerciendo una vigilancia especial sobre los trabajos que se están realizando para el encauzamiento del Júcar; al ingeniero, distinguido director hidrológico de aquella provincia, le tiene encomendado que active con especial diligencia los trabajos, á fin de que quede convenientemente canalizado el Júcar, sobre todo desde el río Ojos, con el objeto de evitar los constantes peligros con que se ven amenazados aquellos campos por las inundaciones. Pero como el Congreso conoce, estas obras hidráulicas son muy difíciles de preparar, necesitan mucho estudio y mucha circunspección si no se ha de correr el riesgo de que se hagan grandes trabajos y luego la experiencia demuestre su inutilidad ó al menos su no completa eficacia.

La última inundación que tuvo lugar en el mes de Febrero, y á que sin duda alguna aludía el señor Diputado á cuyas palabras contesto, vino á poner de

manifiesto una cosa relativamente satisfactoria, y es que el anteproyecto aprobado en principio por la Junta consultiva y por el propio Gobierno, de encauzamiento en aquella parte del Júcar, había sido trazado con la mayor previsión por parte de los funcionarios dependientes del Gobierno. Porque, en efecto, en esa inundación se ha demostrado que el río Magro es el factor constante de las inundaciones que asolan aquellos campos, en términos que las aguas de la inundación, y que habían aumentado el natural cauce de la corriente un 30 por 100, pertenecían á la cuenca del río que acabo de citar. Así, pues, resulta muy en su lugar y muy acertado lo que había propuesto el ingeniero jefe de la provincia y había aprobado en principio la Junta consultiva, es á saber: el hacer desembocar el río Magro directamente en la Albufera, libertando de esta manera á la corriente general del Júcar del peligro de las grandes afluencias, cuando las lluvias fuesen torrenciales, que constantemente causan los desbordamientos de ese caudal de agua.

También se había manifestado por los ingenieros, como causa de los grandes remansos que hace el río, las malas condiciones del puente de San Gregorio y de un molino que se llama de la Villa, que contribuyen mucho, según los ingenieros, á esas catástrofes que deseamos evitar.

Esto se ha demostrado perfectamente en la última inundación, porque ha habido una diferencia de aguas abajo ó aguas arriba de esas obras nada menos que de un metro de nivel, lo cual prueba que la causa de los remansos es ese puente y ese molino.

Pues bien; con estos datos, el ingeniero ha ofrecido al Gobierno mandar en un breve plazo el proyecto definitivo de defensa de Alcira, que es el primero de los proyectos referentes al encauzamiento del Júcar. Yo le excitaré á que lo haga cuanto antes, y en seguida que llegue al Ministerio lo pasaré á la Junta consultiva para que emita su dictamen.

Entiendo, pues, que estas palabras que el Gobierno pronuncia, en justa deferencia á los intereses que se quiere proteger y á que aludía el Sr. Diputado á quien contesto, han de llevar, en lo posible, á aquellas regiones el convencimiento del interés que por ellas toma el Gobierno de S. M.

Me voy á hacer, por último, cargo de algunas observaciones hechas al Ministro de Fomento por el Sr. Diputado Bullón.

Su señoría se ha lamentado de que en la provincia de Salamanca se hayan vendido por el Ministerio de Hacienda diferentes fincas forestales; y de que después de haberse ultimado esta venta, y aun de haberse registrado los títulos de propiedad en las oportunas oficinas, se hayan encontrado los compradores con que los ingenieros y los guardas dependientes del Ministerio de Fomento se niegan á darles posesión, y mantienen su derecho á seguir administrando aquellos montes.

El Sr. Diputado Bullón excitaba al Sr. Ministro de la Gobernación, al Sr. Ministro de Hacienda y al de Fomento para que se pusieran de acuerdo, á fin de evitar semejantes conflictos; y en una segunda vez que ha hablado de este asunto, pedía que se declarasen válidas las ventas consumadas. Yo debo manifestar claramente, y sin ningún género de reticencias ni rodeos, que la legislación vigente es clara y no puede ser más concreta para la resolución de esta clase de asuntos; que si esa legislación se cumple, son imposibles semejantes conflictos, porque desde 1863, por la ley, después por los reglamentos y por una serie de Reales órdenes cuyas fechas si es necesario leeré, está establecida como doctrina inconcusa que aquellos montes que están incluídos en el catálogo del Estado están exceptuados de la desamortización, y que una vez estando una finca en concepto de finca forestal dentro del catálogo, no hay manera alguna de sacarla á la venta sin seguir antes un expediente ante el Ministerio de Fomento ó sus delegaciones, para lograr que esa finca se elimine y se saque del catálogo. Pero, á pesar de esto, á pesar de la ley, del reglamento y de las Reales órdenes de los Ministerios de Hacienda y de Fomento, que prohiben que jamás se enajene una finca sin que se oiga á los ingenieros, y sin que conste una certificación de que no está incluída en el catálogo de montes públicos, á pesar de eso, es tal el afán de los comisionados de ventas en realizarlas, son tales los intereses de algunos pueblos y de algunos individuos de los pueblos en adquirir los montes, que cierran los ojos á esas prescripciones de la ley, y anuncian y realizan subastas de fincas que no pueden menos de producir el resultado que producen; es á saber: que vendidas las fincas por el Estado sin derecho y sin personalidad, puesto que la cosa está declarada por la ley no enajenable, son de derecho esas ventas nulas.

Sin embargo de ello, esto sucede; estos conflictos se repiten, y el Ministro de Fomento no tiene más remedio cuando llegan á su conocimiento que defender los derechos y los intereses públicos, personificados en la necesidad de mantener exenta de la desamortización la propiedad forestal.

Todos estos abusos, de los cuales no hago partícipe al Ministro de Hacienda ni á los altos funcionarios de dicho Departamento, sino más bien á funcionarios de segundo orden, creyóse que tendrían término después de instruído un expediente general, en el cual fué oído el Consejo de Estado en pleno, á consecuencia de la venta de una gran propiedad en Ciudad Real, y por virtud del cual, el Consejo de Estado propuso al Gobierno de S. M. las siguientes conclusiones, con las que el Gobierno se conformó, y esta es la última palabra de la legislación:

«1.° Que todo monte incluído en el catálogo de los públicos debe considerarse como tal, mientras no se decrete su exclusión, para todos los efectos de las funciones que corresponden al Ministerio de Fomento en la materia.

»2.° Que el Ministerio de Hacienda, antes de proceder á la venta de monte alguno incluído en el catálogo, debe solicitar del de Fomento su exclusión, según previene el reglamento de 17 de Mayo de 1865, en su título 1.°

»3.° Que vendido por las dependencias de Hacienda un monte del catálogo, el Ministerio de Fomento no debe desprenderse de él ni suspender la intervención que en su aprovechamiento venga ejerciendo, con arreglo á las facultades que le están conferidas por los artículos 12 y 13 de la ley de 24 de Mayo de 1863, y 86 y siguientes del reglamento de 1865, hasta que se resuelva que el monte en cuestión no debe tener el carácter de público.

»4.° Que la resolución que recaiga en el actual expediente debe dictarse con carácter general, á fin de evitar en lo posible la repetición de hechos análogos al que lo ha motivado.»

Con arreglo á estas conclusiones del Consejo de Estado en pleno, aprobadas por el Gobierno, aunque un monte incluído en el catálogo sea vendido por el Ministerio de Hacienda, el de Fomento no puede menos de sostener el derecho que le da la actual legislación para conservar íntegra la propiedad forestal.

Creo que estas explicaciones, si no satisfacen por completo al Sr. Diputado Bullón, le harán comprender al menos la obligación en que está el Ministerio de Fomento de salir á la defensa de aquellas propiedades que á su gestión y diligencia están encomendadas.

El Sr. **BULLÓN**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: No concedí antes la palabra al Sr. Martín Sánchez porque en aquel instante la pidió el Sr. Ministro de Fomento. Ahora se la doy á S. S. para que pueda rectificar en el asunto referente á su primera pregunta al Sr. Ministro de la Guerra.

El Sr. **MARTIN SANCHEZ**: Empiezo por dar gracias al Sr. Ministro de la Guerra por haberse puesto á disposición de la Cámara para entrar en el acto en este debate. Yo estoy también dispuesto á explanar la interpelación ahora mismo si el Sr. Presidente lo permite; pero como creo que voy á encontrar dificultades, y que el Sr. Presidente no va á poder acceder á esto, me conviene hacer constar una cosa, y es, que si no se entra ni se ha entrado en esta discusión todavía, es porque el Gobierno no quiere que se entre en ella. Me conviene hacer constar esto, porque cuando un Gobierno quiere que se discuta un asunto determinado, no pasan ocho días sin ponerse á discusión. Esto, para todos los que conocen el modo de funcionar el sistema parlamentario, es una cosa sabida. Si todo el Gobierno tuviera el mismo interés que el Sr. Ministro de la Guerra, este asunto se hubiera discutido hace tiempo.

Por lo demás, si el Sr. Presidente puede acceder á los deseos del Sr. Ministro, yo estoy dispuesto á explanar en el acto mi interpelación.

El Sr. Ministro de la **GUERRA** (López Dominguez): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GUERRA** (López Domínguez): Me conviene hacer constar que el Gobierno no ha tenido deseo alguno de impedir que S. S. explane su interpelación. El Ministro de la Guerra, á quien compete contestar á S. S., desde el instante en que S. S. anunció su interpelación, se apresuró á remitir á la Cámara los documentos que S. S. estimó oportuno conocer, y cuando S. S. le anunció que estaba enterado de ellos, le dijo que estaba dispuesto á contestarle.

¿Cree el Sr. Martín Sánchez que algún individuo del Gobierno se ha acercado á la Mesa á pedir al señor Presidente, que es el único que dirige aquí los debates y que pone á la orden del día aquellos asuntos que tiene por conveniente, en uso de sus facultades libérrimas, que se anteponga algún asunto á esa interpelación? Lo que ha habido, Sres. Diputados, es que se han explanado dos interpelaciones al mismo tiempo: una sobre la explosión del buque *Cabo Machichaco*, y la otra sobre la crisis, que aún está pendiente de discusión; que en la primera hora de las sesiones todos los Sres. Diputados se apresuran á hacer preguntas más ó menos largas, y que antes de entrar en la orden del día no se ha podido explanar esa interpelación, sin culpa del Gobierno, que no tiene ningún interés en que no se explane.

El interés del Gobierno es contestar á los señores Diputados en todas las cuestiones que susciten, y el Gobierno tiene tanto interés como S. S. en que el país se entere de lo ocurrido en Melilla, como de lo que ocurra en todas partes en que el Gobierno intervenga, y para eso están abiertas las Cortes. Por consiguiente, quiero que conste que no es exacto que el Gobierno se oponga á esa interpelación, y que, cuando el Sr. Presidente lo crea conveniente, está dispuesto á contestarla, aunque sea en el acto, si así lo estimase oportuno el Sr. Presidente. No tenga el señor Martín Sánchez la suspicacia de creer que el Gobierno tiene el más mínimo interés en que esta cuestión no se debata. Ayer mismo se me llamó apresuradamente al Senado porque un Sr. Senador, en uso de su derecho, dirigió un ataque al Gobierno respecto de la cuestión de Melilla, y me apresuré á contestarle, á pesar de que estaba allí quien podía contestarle muy bien, como lo hizo.

¿Qué interés puede tener el Gobierno en aplazar esa interpelación? Repito que cuando el Sr. Presidente, en uso de su legítimo derecho y cumpliendo el Reglamento, crea que ha llegado el caso de que S. S. interpele al Ministro de la Guerra, en el acto me tendrá S. S. á su disposición, y así verá cómo ni el Gobierno ni el Ministro de la Guerra tienen más interés que el interés del país.

El Sr. **MARTIN SANCHEZ**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: Antes de concedérsela al Sr. Diputado, voy á decirle que la Mesa no sabía que S. S. quisiera explanar su interpelación en el acto; pues si S. S. lo hubiera indicado, no habría habido ni podía haber de mi parte obstáculo alguno; porque cuando la Mesa tiene plena facultad para determinar qué asuntos y por tanto qué interpelaciones se han de discutir antes ó después, es cuando esas interpelaciones, después de explanadas, pasan á la orden del día. Lo que hay en el fondo de esto es, como ha dicho muy bien el Sr. Ministro de la Guerra, que la prudencia aconsejaba á todos no acumular unas á otras interpelaciones.

Por lo demás, si S. S. tenía tanta prisa para entrar en ese asunto, de sobra sabía que el Reglamento le faculta para presentar una proposición, y entonces, aun cuando supusiera S. S. todo lo que ha supuesto respecto al Gobierno en esta cuestión, hubiera podido sostener su proposición desde luego. No está, repito, á mi alcance evitar que las interpelaciones se hagan antes de entrar en la orden del día; cuando habiéndose explanado ó habiéndose empezado á explanar se suspende el debate y entran á formar parte de la orden del día, es cuando yo tengo facultad de colocarlas antes ó después, y de esa facultad he usado, como sabe el Congreso, en la interpelación referente á las desgracias de Santander y en la del Sr. Romero Robledo sobre la última crisis ministerial.

Por lo demás, comprenderá S. S. que principiar una interpelación á las tres y media dadas, cuando á las cuatro y media se ha de entrar en la orden del día y antes se ha de reunir el Congreso en Secciones, sería verdaderamente no comenzar siquiera la

interpelación; y calculo esto, al ver que sólo el anuncio de ella ha invertido tres cuartos de hora.

Ahora el Sr. Martín Sánchez tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **MARTIN SANCHEZ**: Para dar las gracias al Sr. Presidente de la Cámara por las explicaciones que se ha servido darme, acerca de que no está en su mano el que yo pueda explanar en el acto la interpelación, por ser muy tarde. Por esto no insisto en ello.

Al mismo tiempo debo manifestar que sé que el Reglamento me autoriza para presentar una proposición incidental, y entrar por este medio en el debate cuando lo crea conveniente, siempre que seis Diputados firmen conmigo esa proposición; pero precisamente eso es lo que yo quería evitar, tanto más, cuanto que el Sr. Ministro de la Guerra está más interesado que yo en que se entre en esta discusión, y la proposición incidental parecería que era obligarle á ello.

Por lo demás, estoy completamente de acuerdo con lo que ha dicho el Sr. Ministro de la Guerra. ¿Qué Ministro, ni qué Diputado de la mayoría, ni nadie, puede haberse acercado á la Presidencia á solicitar que no se entre en este debate? No; no hay nadie, ni aquí ni en el Consejo de Ministros que haya dicho que no se discuta este asunto. De esto estoy seguro, como tampoco hubo nadie que dijera á S. S. que no había que castigar á los riffeños por nuestras tropas.

De modo que lo que yo quería hacer constar era que el Gobierno no tiene el mismo interés que S. S., que son dos cosas muy distintas; pues los demás Ministros, sin acercarse á la Mesa á solicitar que no se discuta este asunto, se dejan llevar y no hacen nada por complacer al Sr. Ministro de la Guerra. Esto es lo que yo quería hacer constar; que sus compañeros no tienen el mismo interés que S. S. Esta es la interpretación que debe darse á mis palabras.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Avila tiene la palabra.

El Sr. **AVILA**: Para dirigir dos ruegos al señor Ministro de la Gobernación.

Tengo entendido que pende de la resolución de su señoría el expediente relativo á la urbanización de la gran plaza de Cataluña, en Barcelona, de cuya ciudad tengo la alta honra de ser representante; y como yo tengo interés en que ese expediente, ó por lo menos la urbanización de aquella plaza se lleve á cabo cuanto antes, y en que se haga en las condiciones de grandeza que corresponden también á la grandeza de aquella capital, por este motivo ruego al Sr. Ministro de la Gobernación tenga la bondad de remitir al Congreso ese expediente, para que yo, en su vista, pueda hacer las observaciones, respecto de este asunto, que estime convenientes.

El otro ruego se reduce á que el expediente referente á la urbanización del ensanche de Barcelona le resuelva S, S. cuanto antes le sea posible, á fin de que el Ayuntamiento pueda dar trabajo al gran número de obreros que carecen de él, toda vez que sin la resolución de ese expediente le es imposible al Ayuntamiento hacerlo, aun en el caso de que tenga medios para ello.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Aguilera): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Aguilera): Yo estoy á la disposición del Sr. Avila, y por tanto no tengo inconveniente en remitir á la Cámara el expediente de que ha hablado S. S. en primer término; pero por lo mismo que yo estoy á disposición de los Sres. Diputados, y el que ha tenido la bondad de dirigirme el ruego puede ver el expediente en el Ministerio de la Gobernación, creo que sería mejor que S. S. lo examinase allí, con lo cual quizá se ahorrarían trámites y dilaciones en la resolución de dicho asunto. De consiguiente, S. S., como Diputado y amigo, puede ir al Ministerio á examinar el expediente, y hacerme después las observaciones que crea convenientes, y que yo tendré en cuenta antes de resolverlo.

En cuanto al otro expediente, debo manifestar que análoga excitación á la del Sr. Avila me hizo días pasados el Sr. Salmerón, y hoy puedo decir que he dado ya las órdenes necesarias para que se tramite con la rapidez posible, y pueda disponer Barcelona, mediante el referido ensanche, de ese medio de vida que le es necesario.

El Sr. **AVILA**: Doy gracias al Sr. Ministro de la Gobernación, y tengo el gusto de manifestarle que aceptaré el ofrecimiento que me ha hecho S. S.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de la Guerra tiene la palabra.

El Sr. Ministro de la **GUERRA** (López Domínguez): Me parece que en el día de ayer he recibido una comunicación de los Sres. Secretarios del Congreso, en la que se me dice que el Sr. Avila había hecho una excitación al Ministro de la Guerra, sobre contrabando de armas en la costa marroquí.

Yo he entendido en esta comunicación que S. S. deseaba hacerme alguna pregunta sobre esto. Ahora, si no es nada más (no quisiera equivocarme) que excitar el celo del Ministro de la Guerra para que se ocupe de esa cuestión, entonces nada tengo que decir.

Yo he acudido al Congreso llamado por el señor Martín Sánchez y en vista de la comunicación á que me he referido; y si lo que se proponía el Sr. Avila era únicamente excitar el celo del Ministro de la Guerra, desde luego debo decir á S. S. que precisamente en el último Consejo de Ministros, se trató de esta cuestión, y que todo aquello que humanamente pueda hacer el Gobierno para perseguir ese contrabando se está poniendo en práctica.

Si esto satisface á S. S., no tendrá que seguir este debate; pero si quiere alguna explicación más, para eso estoy en este banco.

El Sr. **AVILA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **AVILA**: También doy las gracias al señor Ministro de la Guerra. Mi objeto era que S. S. calmara con sus palabras la excitación que hay en el país, por el temor de que se repitan en Melilla los acontecimientos de los meses de Octubre y Noviembre; excitación que motivan las noticias referentes á la compra de fusiles y de cañones para las kabilas del Riff, y á la agitación que entre ellas reina, pues los telegramas últimamente publicados hacen temer que ocurran trastornos peores que los que ya ha habido.

Creo que las palabras de S. S. calmarán esa excitación que hay en el país, y que el Gobierno vigilará constantemente, como promete S. S.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Amat tiene la palabra.

El Sr. **AMAT Y ESTEVE**: He oído con suma complacencia las explicaciones que el Sr. Ministro de Fomento ha tenido á bien dar, con motivo de una pregunta que nuestro compañero el Sr. Bullón hizo, á propósito de lo que creo que llamó desbarajuste que reina en la venta de montes públicos de la provincia de Salamanca.

Como el caso ofrece paridad con lo que acontece en la provincia de Avila, se presenta ocasión, ya que por feliz casualidad veo en este momento en el banco azul á los Sres. Ministros de Fomento y de Hacienda, de ofrecerles un caso del mismo desbarajuste, para que vean que la necesidad aconseja y la justicia impone, adoptar una resolución que revista igual carácter de generalidad que la que se ha dictado para defender la riqueza forestal.

Los pueblos de Castilla han de escuchar siempre con extraordinario agrado que se defienda la riqueza de sus montes, ya que no va quedando otro amparo á su desmerecida ganadería; pero las palabras del Sr. Ministro de Fomento han venido á demostrar que el desbarajuste es cierto; y si bien los pueblos propietarios desean conservar sus montes cuando están incluídos en el catálogo, también los compradores desean que se respete su patrimonio, que se cumplan los contratos, y que por precio cierto se dé cosa cierta también.

Yo voy á decir á los Sres. Ministros, ya que se presenta la oportunidad, lo que acontece con la venta de la dehesa del pueblo de Nava la Cruz.

El Sr. Ministro de Fomento reclamó, cumpliendo con sus deberes, para que no se llevara á efecto la venta, ó mejor, para que no se diera posesión al comprador. La Hacienda exigió el precio al comprador; los dependientes del Ministerio de Fomento no dieron posesión de la finca, y la Hacienda apremió al pago del precio. El comprador suplicó al Sr. Ministro de Hacienda que mandara suspender el apremio, y que no se le exigiera el pago hasta que no estuviera realizada la venta. No se ha resuelto la instancia, y esta es la fecha en que se da la absurda anomalía, que toda anomalía es absurda, de que no habiéndose resuelto la instancia ni dado posesión de la finca al comprador, la Hacienda vuelve á embargar la finca y vuelve á anunciar su venta.

El asunto está sometido á la resolución del señor Ministro de Hacienda, y ya que por parte del señor Ministro de Fomento no hay nada que hacer y sus explicaciones me han dado la contestación, yo deseo que el Sr. Ministro de Hacienda dicte una resolución de carácter general, que armonice lo que de suyo es armónico, y suplico al mismo tiempo al Sr. Ministro de Hacienda que no tome á mal mi deseo de intervenir en estas cuestiones, sino que considere que como este caso tiene paridad con el anterior, me ha parecido que debía citarle uno concreto sobre el cual puede dictarse resolución.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Salvador): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Salvador): Dos palabras nada más, para decir al Sr. Amat que no sólo no llevo á mal el que S. S. intervenga en este asunto, sino que le agradezco que lo haya hecho y haya tenido la bondad, citando un caso concreto, de exponer su juício ilustradísimo, el cual tenga S. S. la seguridad de que he de tener muy en consideración al resolver.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Osma.

El Sr. **OSMA**: Me considero de cierta manera autorizado para hacer una manifestación en nombre del Sr. Ministro de Estado, pues me consta que el deseo y la intención del Sr. Moret era encontrarse aquí para hacerla él; y me consta esto por una carta suya que acabo de recibir, concebida en términos tales, que sobre ella quiero decir desde aquí que los agradezco sinceramente.

Los Sres. Diputados comprenderán la situación personal mía después de alguno de los incidentes del debate de ayer; para explicarla ó definirla, necesito referir lo que después ha sucedido.

Antes de suspenderse ayer la sesión, el Sr. Ministro de Estado tuvo la bondad de hacerme indicaciones, fundadas por él en las conveniencias de otros debates pendientes, de un deseo suyo, que por serlo me era respetable, de que mi interpelación anunciada no se explanara hoy, sino mañana. Claro está que siendo derecho del Sr. Ministro de Estado el señalar el día que tuviera á bien para la interpelación, yo hube de acatar la indicación, agradeciendo la forma de hacerla; pero al saber esta mañana que no se entraría hoy en aquellas otras discusiones, hice presente al Sr. Ministro la necesidad, para mí, de hacer constar que la demora no es cosa mía.

El Sr. Ministro de Estado ha tenido la bondad de contestarme que él mismo lo haría constar así, al señalar hoy un día para contestar la interpelación que sus compromisos personales no le permiten aceptar para el de hoy.

Creo que con esto queda evidente lo que yo deseaba que lo fuese; y es, que lo mismo que desde el primer día, lo mismo que en cada instante de cada una de las tardes pasadas, y lo mismo que mañana hoy, estoy dispuesto á dar, en el momento que se me acepte, la prueba cumplida y cabal de ser cierto absolutamente todo cuanto yo he afirmado; y permítaseme que añada que yo estimo que es urgente que la prueba se pueda producir.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el Sr. Muro.

El Sr. **MURO**: Los iniciadores del *meeting* agrícola que se verificó en Logroño hace poco tiempo, han tenido la bondad de entregarme, para que yo la presente en las Cortes, una instancia en la cual se consignan las conclusiones adoptadas en aquella reunión. No he de molestar á los Sres. Diputados haciendo ni siquiera un extracto de estas conclusiones, pero sí me conviene dejar establecido que empiezan los firmantes de la instancia por protestar contra el tratado de comercio con Alemania, entendiendo que ese

tratado perjudica de una manera directa los intereses del país, y especialmente los intereses de la región á que por cierto pertenece el digno Sr. Ministro de Hacienda, los intereses vinícolas, puesto que, si bien desaparece el antiguo tratado de comercio con Alemania, en virtud del cual se verificó aquella inundación escandalosa de alcohol industrial en España, si bien por virtud del nuevo tratado ya no se podrá verificar esa inundación en aquella forma, siempre resultará que, con el vehículo de los barnices, el alcohol industrial se introducirá en gran cantidad, con perjuicio de la destilería nacional, y especialmente de la vinícola.

Y ya que hago presentación de esta instancia, que tiene una relación directa con la cuestión de los vinos, me ha de permitir el Sr. Ministro de Hacienda que le dirija una pregunta.

Háse publicado, siendo ya Ministro S. S., el reglamento en virtud del cual se ordena el procedimiento que ha de seguirse para hacer efectivo el precepto del art. 47 de la ley de presupuestos; es decir, el orden y el procedimiento que se ha de seguir para los conciertos con los cosecheros. El citado art. 47, que ha servido naturalmente de punto de partida y de base á ese reglamento, establece que el reglamento habrá de publicarse dentro de los cuatro meses del ejercicio económico, á fin de que los cosecheros é interesados en el nuevo impuesto sobre los vinos, tengan la instrucción necesaria para verificar los conciertos. Y como ese reglamento se ha publicado con mucha posterioridad al plazo ó término que fija la ley, yo estoy en el caso de preguntar al Sr. Ministro de Hacienda si ese reglamento, evidentemente ilegal por publicado fuera de tiempo, va á plantearse ó no; y por consecuencia si conforme á él se van á hacer, en el caso de que esto sea posible, los conciertos con los cosecheros.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Salvador): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Salvador): Muy pocas palabras; en primer lugar, para tranquilizar á mi querido amigo el Sr. Muro, como ya he tranquilizado de antemano á mis amigos de la Rioja, respecto al peligro que ellos pensaban que podía haber por causa de lo concertado, en punto á los barnices, en el tratado de Alemania; no sólo porque con una primera materia tan cara será muy difícil que nadie se atreva á hacer alcohol industrial, sino porque en todo caso, como nunca ha sido esa la intención ó el espíritu del tratado, tendríamos el recurso de dictar disposiciones de carácter interior, que impidieran se trabajara con el vehículo de resinas el producto alcohol.

En cuanto á la segunda parte, que se refiere á lo que yo pienso hacer una vez publicado el reglamento de los vinos, sólo tengo que decir: el art. 47 de la ley general de presupuestos tiene dos partes: la prira se refiere á que el reglamento se publique dentro de los cuatro primeros meses del ejercicio, y la segunda á que en el segundo semestre del año económico se procure hacer esos conciertos, que han de ser voluntarios.

Respecto de la primera parte, diré que el reglamento, por causas insuperables sin duda alguna, ha dejado de publicarse dentro de los cuatro primeros meses, pero se ha publicado tan pronto como ha sido posible. Que la primera parte haya dejado de cumplirse, no significa que no se trate de cumplir la segunda, y yo habré de dictar las disposiciones necesarias para ver si es posible cumplir esa segunda parte, que consiste en llegar á los conciertos dentro del segundo semestre del año económico; lo cual, como sabe S. S., debe hacerse de acuerdo con los mismos interesados. No tengo más que decir.

El Sr. **MURO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S. para rectificar.

El Sr. **MURO**: Dado el espíritu del art. 47 de la ley de presupuestos, que S. S. ha invocado como lo invoqué yo antes, no es posible que se cumpla su segunda parte, sin que previamente se cumpla la primera dentro del plazo establecido en la misma. Más claro. La primera parte del art. 47 establece que el reglamento se publicará dentro de los cuatro primeros meses del ejercicio económico, con objeto de que los cosecheros y los interesados tengan la preparación bastante, con el conocimiento del reglamento, para que pueda cumplirse la segunda parte del artículo, dentro de los seis meses últimos del ejercicio económico. Es así que no se ha publicado el reglamento, faltando á la ley, dentro de los cuatro meses primeros, luego el espíritu del art. 47 está infringido, luego no se puede cumplir la segunda parte del repetido artículo. Me parece que la interpretación y las consecuencias son perfectamente lógicas.

Yo creo, sin embargo, que tranquilos pueden estar todos los interesados en esta materia, porque el reglamento no se cumplirá; porque el art. 47 de la ley de presupuestos no se aplicará; porque todo el mundo está en el secreto. El dignísimo Sr. Ministro de Hacienda actual, no ha hecho más que suscribir y dar á la *Gaceta* el reglamento que tenía redactado su antecesor el Sr. Gamazo: se le ha dado por el Gobierno una satisfacción al Sr. Gamazo, después de haber dejado de ser Ministro, diciéndole: «Ahí tienes tu obra en la *Gaceta*, y debes tener la esperanza de que tu obra también se va á aplicar.» Es decir, que se va á intentar la realización de los conciertos; y dada esa satisfacción al Sr. Gamazo, que es lo que se ha venido persiguiendo, ni el reglamento ni la ley se aplicarán; y, por consiguiente, los que tienen interés en este asunto pueden estar perfectamente tranquilos.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Salvador): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Salvador): Para insistir sencillamente en que yo no puedo menos de dejar y tomar las cosas tal como están. Yo no podía referirme á los cuatro primeros meses de este año, porque en ello no he tenido ninguna relación como Ministro de Hacienda, lo cual, sin embargo, no me exime de la segunda parte, que consiste en tratar de cumplir con lo que la ley previene; es decir, de que se lleguen á hacer los convenios ó conciertos en el segundo semestre del año económico.

Por lo demás, no sé qué género de satisfacciones se han podido dar al Sr. Gamazo, porque el reglamento lo he firmado yo, y por mío pasa.

El Sr. **SECRETARIO** (Bugallal): La instancia

presentada por el Sr. Muro pasará á la Comisión correspondiente.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Morales tiene la palabra.

El Sr. **MORALES** (D. Gustavo): La he pedido para dirigir un modestísimo ruego á mi digno amigo el señor Ministro de la Gobernación.

El alcance es pequeño, pues no tengo impaciencia, sino que dejo correr los sucesos. Se refiere á cosas de localidad, que durante ocho meses han quedado en la sombra, pero sobre las cuales felizmente, y gracias al sistema parlamentario, que tendrá sus inconvenientes pero que tiene también muchas ventajas, puede hacerse la luz.

El caso presente y concreto es que en el próximo domingo van á verificarse elecciones municipales en Toledo. Estas eleciones estarán presididas por un Ayuntamiento, interino puesto que se anuló en totalidad la elección anterior.

En las elecciones anteriores tuvo la desgracia el que ahora hace de alcalde, de ser derrotado por las fuerzas vivas de la población, á pesar de haber empleado todo género de coacciones; alcalde que fué nombrado á título de concejal interino y siendo diputado provincial, presidiendo la Diputación; siendo nombrado concejal interino y alcalde en el mismo día. Por consiguiente, se conoce que con el deseo ó con el afán de mantenerse en aquel puesto, y sin reparar en las consecuencias que esta conducta puede traer, apela á todo género de coacciones. La vez anterior, en que no había Cortes, empleó toda clase de coacciones por medio de las fuerzas que dirige, y es más, consiguió que otras fuerzas gubernamentales se prestasen á eso. En previsión de ello, yo le ruego al Sr. Ministro sencillamente que procure garantizar el voto de los electores en el próximo domingo; que procure evitar que los elementos ministeriales y gubernamentales voten cohibidos, y en todo caso que voten cohibidos en una alianza federal unidos á los ministeriales, en contra de una alianza de defensa modestísima, pero que al fin y al cabo han hecho los conservadores con el que tiene el honor de dirigir la palabra al Congreso para defender los intereses de aquella localidad. En último término, yo no quiero que esas fuerzas apoyen á nadie; pero sí que esas fuerzas ministeriales cumplan con su deber, que se las deje en libertad, que no se las cohiba como la vez pasada, en que fué tan pública la coacción, que por la autoridad judicial se detuvo á un inspector de orden público porque tenía á los empleados encerrados en un corral, de donde iban saliendo formados para votar.

Al propio tiempo, el delegado de Hacienda (y ya que está presente el Sr. Ministro de Hacienda conviene que lo sepa) parece que, con motivo de las patentes, ha hecho entender á los industriales que se tendrá la manga ancha con los que voten al lado del Gobierno; y yo creo que en materias de Administración, no debe haber mangas anchas ni mangas estrechas. El ingeniero jefe de la provincia hace exactamente lo propio, y así resulta que, durante el invierno, hubo quince ó veinte grupos de trabajadores que fueron inútilmente al Ayuntamiento pidiendo pan que no se les podía dar, y ahora hay posibilidad de reunir doscientos ó trescientos obreros y darles trabajo, nombrando infinidad de peones camineros, como yo he visto hace dos días, pero teniendo cuidado de que sean de la localidad y que tengan voto, para que en aquel día voten todos determinada candidatura.

Al dirigir la vista á los bancos republicanos, debo hacer constar que el presidente del Comité, en documento que tengo en la mano, ha protestado de esos contubernios que él entiende que hacen determinados republicanos contra la opinión suya. Dice el presidente del Comité que la mayor parte se han ido por el deseo de figurar en la candidatura ministerial; pero eso es ya cuestión de los republicanos,

No quiero ahondar más en el asunto y únicamente circunscribo las cosas al alcalde y autoridades locales, sin darles mayores alcances; y no es por temor de disidencias, que yo ya sé que las disidencias, á la larga, son las que obtienen la nota y el premio de sobresalientes, sino porque no está en mi carácter dar á las cosas otra extensión y otra medida que la que realmente deben tener.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Aguilera): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Aguilera): Pierda cuidado el Sr. Morales, que yo he de procurar que las elecciones en Toledo se hagan con arreglo á la ley y que se respeten los derechos de todos, aun los de aquellos liberales que tengan el capricho de votar á candidatos federales. Sin embargo, yo creo que las noticias que en este sentido tiene S. S. son un tanto exageradas, que no existen esos contubernios que dice S. S., y que lo que allí ha podido suceder es, que por la libertad de acción que tienen los electores, hayan éstos combinado sus fuerzas para buscar aquellos elementos administrativos que ellos consideran mejores para la buena gestión del Municipio de Toledo.

Por lo demás, no hay, repito, esos contubernios políticos ni de una ni de otra parte; sino que, así como algunos amigos políticos suyos se alían con los conservadores ó los republicanos, otros elementos, adversarios locales de S. S., buscan otro género de alianzas. Pero por lo demás, sea de esto lo que quiera, lo que yo prometo á S. S. solemnemente es, que he de dar al gobernador de Toledo las órdenes oportunas para que todo el mundo cumpla con su deber, para que no existan coacciones de ningún género por parte de los funcionarios de la Administración; y tenga además S. S. la seguridad (aparte de que tiene expeditos todo género de medios, mucho más estando las Cortes abiertas, para pedir que se cumpla la ley) de que exigiré las responsabilidades que procedan contra aquellos que hayan faltado á los deberes que les impone la ley.

El Sr. **MORALES** (D. Gustavo): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **MORALES** (D. Gustavo): Para dar las gracias al Sr. Ministro de la Gobernación, y desear que sus buenos propósitos se realicen, y para subsanar un pequeño olvido que antes tuve referente á este caso concreto. Un alcalde que ejerce jurisdicción, ¿puede presidir su propia elección y ser elegido? Pues esto sucedió en las elecciones pasadas; este mismo alcalde, que fué nombrado á título de concejal interino, presidió su propia elección, y, por supuesto, resultó elegido.

Me parece que esto es contrario á la letra y al espíritu de la ley. Si el Sr. Ministro quiere reservarse su opinión, puede hacerlo; pero conste que en aquella localidad han llegado las cosas al extremo de que un alcalde presida su propia elección; y por esta muestra puede juzgarse de la clase de paño que allí se teje.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de la Gobernación tiene la palabra.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Aguilera): Yo no puedo someterme en este momento á exámenes de doctrina cristiana, como quiere el Sr. Morales; lo que yo tengo que hacer es asegurar que, cuando lleguen casos concretos de la índole de los que ha indicado el Sr. Morales, los resolveré con arreglo á la ley, y oyendo al Consejo de Estado; y que al que haya faltado á sus deberes se le impondrá el correctivo que merezca, y se aplicarán los votos de los electores á quien corresponda, descontando aquellos que no puedan haber obtenido las personas que ejercen jurisdicción.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Labra tiene la palabra.

El Sr. **LABRA**: Aprovecho la ocasión de ver en el banco azul al Sr. Ministro de Gracia y Justicia, para dirigirle una pregunta respecto á un asunto en que S. S. debe tener no sólo el interés que le corresponde como Diputado y como Ministro, sino también el interés especialísimo y más directo que debe sentir, por haber sido presidente de la Comisión de actas.

Sabe perfectamente el Sr. Ministro, de qué suerte esta Comisión dió una importancia considerable al punto de la responsabilidad de los que hubiesen intervenido en las elecciones de Diputados á Cortes, de tal manera, que algunos que entendemos que es necesario modificar el Reglamento para suprimir el número relativo á las actas graves, y aún quizá hacer alguna modificación en la ley electoral, respecto á la penalidad, para que las penas se hagan efectivas, aún creemos que es de mayor importancia, hoy por hoy, procurar que, si proceden, se hagan efectivas las responsabilidades señaladas por la Comisión de actas, con las reservas propias del caso, y las multas que debe imponer la Junta Central del Censo.

En lo relativo á investigar las responsabilidades contraidas en las últimas elecciones, la Comisión actual no ha exagerado ni poco ni mucho; pero ha puesto una atención muy especial en este particular, y aquí tengo una relación donde consta que desde el 3 de Enero de 1893 hasta el 20 de Enero de 1894, la Comisión ha pasado á los tribunales de justicia, por conducto del Ministerio de Gracia y Justicia, todos los datos necesarios para la formación de las causas que estimasen procedentes los tribunales; y de la misma manera consta que sólo dos funcionarios, el fiscal del Tribunal Supremo de Justicia y el juez de instrucción de Estella, han pedido datos que estiman necesarios para incoar causas criminales por los hechos señalados por la Comisión de actas respecto á la elección de Alicante y á la de Estella en las secciones de Viana y las de Cabredo y Bargota; pero respecto de los demás señalamientos hechos por la Comisión, que son nada menos que 35, principiando por el acta de Baeza y concluyendo por el acta de Infiesto, no tengo la menor noticia, ni la tiene tampoco la Comisión, de si se han incoado ó no las causas criminales sobre los hechos acerca de los cuales se ha llamado la atención de los tribunales.

En consecuencia de esto, voy á concretar mi pregunta al Sr. Ministro de Gracia y Justicia. ¿Encuentra S. S. inconveniente en reclamar, por conducto de los señores fiscales, ó por otro medio, de los presidentes de las Audiencias, que envíen al Congreso los datos suficientes para saber si aquellos señalamientos que hizo la Comisión de actas han dado base suficiente, á juicio de los tribunales, para incoar las causas criminales correspondientes? De esta suerte veremos si han sido completamente baldías las recomendaciones hechas por la Comisión, y en todo caso, en lo sucesivo podrá discutirse, con el ejemplo de estos datos, sobre la eficacia que esos señalamientos puedan tener para la exacción de estas responsabilidades, punto de interés grandísimo en lo que se refiere á la validez de las actas.

Además, cuando se haya verificado la próxima reunión de la Junta Central del Censo, que creo será mañana ó pasado, pienso hacer una excitación análoga á la que acabo de dirigir á S. S., para saber si estima la Junta que procede la imposición de las multas. Porque en estos dos puntos, relativos á la incoación de causas criminales y á la imposición de multas, es en los que yo, hoy por hoy y mientras no se resuelve cosa de mayor entidad, me fijo con mayor interés, por considerarlos de importancia capital en lo relativo á la eficacia del examen y discusión de las actas por el Congreso; si bien entiendo que, andando el tiempo, habremos de llegar á esta apetecible solución: á que el Congreso sea el que entienda exclusivamente en el juicio sobre la validez de sus actas, como entiendo que los tribunales de justicia no deben entender exclusivamente en el juicio sobre responsabilidad de los propios funcionarios judiciales.

Hago, por tanto, el ruego en vista de una discusión, que al fin vendrá más ó menos tarde respecto, no de la validez de las elecciones sancionadas por la Cámara, sino respecto de la fuerza y eficacia que hayan tenido las recomendaciones de la Comisión de actas, en punto de las responsabilidades en que han incurrido por faltas ó delitos cometidos con motivo de las elecciones verificadas.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de Gracia y Justicia tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Ruiz Capdepón): Lejos de molestarme la excitación que me dirige mi respetable amigo particular el Sr. Labra, es, por el contrario, un motivo de satisfacción para mí. Todo el que ame la sinceridad electoral se ha de asociar al deseo que por labios del Sr. Labra se acaba de manifestar. Yo no tengo el menor inconveniente; por el contrario, me hallo completamente dispuesto á reclamar, por conducto de los fiscales respectivos, á los tribunales que deben entender ó han debido entender en todas las causas que, por acuerdo del Congreso y á excitación de la Comisión de actas, se hayan indicado á esos tribunales para su correspondiente formación, que remitan noticias exactas de los procedimientos que se han entablado en virtud de esos acuerdos de la Cámara; del resultado que esos procedimientos hayan ofrecido y de todas las sentencias que se hayan dictado en las causas que

hayan llegado al período de poderse sentenciar, con objeto de que puedan examinar los Sres. Diputados, y particularmente el Sr. Labra, todos estos antecedentes y depurar si se ha incurrido en alguna responsabilidad, y por quién, para poderla desde luego exigir en los términos que sea conveniente.

Me asocio, pues, permítaseme la frase, á la excitación del Sr. Labra en cuanto á pedir todos esos antecedentes que S. S. indica respecto á todas las causas que se hayan formado en virtud de acuerdo del Congreso y previa la excitación de la Comisión de actas, á la que tuve la honra de pertenecer con S. S., que muy dignamente continúa en la misma, para que se sepa aquí el resultado que todo esto haya ofrecido. Yo, pues, digo al Sr. Labra que inmediatamente serán reclamados esos antecedentes, como S. S. propone.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Labra tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **LABRA**: Sencillamente para dar las más expresivas gracias al Sr. Ministro de Gracia y Justicia, y felicitarle por la buena disposición que tiene; y al mismo tiempo para entregar á los señores taquígrafos los datos, para que se inserten en el *Diario de las Sesiones*, con objeto de que se conozca el grado de sinceridad que tienen.»

El documento entregado por el Sr. Labra es el siguiente:

CORTES DE 1893

RELACIÓN *de las actas acerca de las cuales se ha acordado pasar y se han pasado tantos de culpa al Ministerio de Gracia y Justicia.*

	DISTRITO	PROVINCIA	FECHAS de la remisión de los tantos de culpa.	OBSERVACIONES
1	Baeza	Jaén	3 Junio 93.	
2	Tarragona	Tarragona	5 Junio 93.	
3	Cuéllar	Segovia	5 Junio 93.	
4	Navalcarnero	Madrid	9 Junio 93.	
5	Cáceres	Cáceres	10 Junio 93.	
6	Zaragoza	Zaragoza	10 Junio 93.	
7	Granada	Granada	12 Junio 93.	
8	Ponce	Puerto Rico	3 Noviembre 93	Este tanto de culpa se remitió al Ministerio de Ultramar.
9	Egea de los Caballeros	Zaragoza	3 Noviembre 93	
10	Barcelona	Barcelona	9 Diciembre 93.	
11	Mérida	Badajoz	11 Diciembre 93.	
12	Algeciras	Cádiz	15 Diciembre 93.	
13	Valladolid	Valladolid	30 Diciembre 93.	
14	Lérida	Lérida	3 Enero 94.	
15	Sabadell	Barcelona	3 Enero 94.	
16	Benavente	Zamora	3 Enero 94.	
17	Cartagena	Murcia	5 Enero 94.	
18	Alcázar de San Juan	Ciudad Real	5 Enero 94.	
19	Morón	Sevilla	12 Enero 94.	
20	Vitigudino	Salamanca	12 Enero 94.	
21	Villalón	Valladolid	12 Enero 94.	
22	Carmona	Sevilla	12 Enero 94.	
23	Benabarre	Huesca	12 Enero 94.	
24	Peñaranda de Bracamonte	Salamanca	12 Enero 94.	
25	Astorga	León	12 Enero 94.	
26	Villafranca del Panadés	Barcelona	13 Enero 94.	
27	Alcántara	Cáceres	15 Enero 94.	
28	Torrelaguna	Madrid	15 Enero 94.	
29	Aoiz	Navarra	15 Enero 94.	
30	Estella	Idem	16 Enero 94.	
31	Alicante	Alicante	16 Enero 94.	Respecto á esta acta se han pasado dos tantos de culpa: uno por hechos ocurridos en las secciones 3.ª de Alicante y 1.ª y 2.ª de Agost, y otro contra el magistrado presidente de la Junta general de escrutinio. En este último entiende el fiscal del Tribunal Supremo.

DISTRITO	PROVINCIA	FECHAS de la remisión de los tantos de culpa.	OBSERVACIONES
32 Motilla del Palancar.....	Cuenca........	18 Enero 94.	
33 Huéscar...............	Granada.......	19 Enero 94.	
34 Vilademuls.............	Gerona........	19 Enero 94.	
35 Infiesto...............	Oviedo........	20 Enero 94.	

NOTAS. Los Ministerios de Ultramar y Gracia y Justicia han acusado recibo de todos los tantos de culpa.

A todos los tantos de culpa se han acompañado, bien los documentos que se consideraron como cuerpos de delito, ó bien certificaciones de los hechos que se juzgaron punibles en materia electoral.

El fiscal del Tribunal Supremo pidió y se le remitió certificación de los antecedentes que obraban en el expediente de *Alicante*, relativos á la no admisión por el presidente de la Junta de escrutinio de una protesta. (Por conducto del Ministerio de Gracia y Justicia.)

El juez de instrucción de *Estella* ha pedido, y se le han remitido por conducto del Ministerio de Gracia y Justicia varios documentos relacionados con las elecciones de las dos secciones de Viana y de las de Cabredo y Bargota.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de Gracia y Justicia tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Ruiz Capdepón): Agradezco á S. S. que facilite esos datos que antes tuve intención de pedir á S. S.; pero de todas maneras, ya que no lo hice, han de constar en el Ministerio los antecedentes necesarios. Sin embargo, esto facilita mi misión, y yo le agradezco á S. S. que los haya entregado.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Congreso va á reunirse en Secciones, según acuerdo tomado en el día de ayer. Se suspende la sesión.»

Eran las cuatro y quince minutos.

Se ranudada la sesión á las cinco y quince minutos.

ORDEN DEL DIA

Orígenes y significación de la última crisis ministerial.

Continuado el debate sobre la interpelación del Sr. Romero Robledo, dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Romero Robledo sigue en el uso de la palabra.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Me alegro, señores Diputados, haber tenido que interrumpir mi discurso en la tarde de ayer, porque al fin hoy está la atmósfera más plácida; en la tarde de ayer había alguna electricidad, y como la cuestión que estamos debatiendo es de tanta gravedad y ha de traer tales consecuencias para el interés público, conviene alejar del debate todo género de apasionamientos para que podamos discutir con calma y serenidad. (*Pausa.*)

Esperaba á ver si el Gobierno tenía representación en ese banco, porque tengo que decirle esta tarde cosas agradables, y como eso no es frecuente, no quería perder la sonrisa de gratitud que aguardo en la tarde de hoy. (*Un Sr. Diputado*: Hable S. S. del tiempo.) No quiero hablar del tiempo, aunque está vario, porque al fin luego no engranaría en el orden de mis observaciones... ¿Habrá crisis? (*Risas.—El señor Ministro de Estado toma asiento en el banco azul.*)

Señor Ministro de Estado, yo tuve inquietud, porque temía por su vida ministerial; pero al verle aparecer ya completamedte tranquilo, me alegro.

Tengo que empezar en la tarde de hoy por hacer un acto de ministerialismo, por declararme ministerial del Ministro de Hacienda, Sr. Salvador, en lo que dijo ayer.

Aquí se produce una verdadera confusión en los debates, porque en ellos se refleja la confusión en que vive el Gobierno. Así sucede que hay algo que interesa grandemente á la Patria, y ese algo se va arrojando de unos en otros, sin llegar á averiguar de quién es la responsabilidad de los hechos impugnados. Generalmente aquí, y fuera de aquí, unos echan la pelota al Sr. Ministro de Estado; el Sr. Ministro de Estado la hace rebotar sobre el Sr. Gamazo; cuando la pelota vuelve al banco azul, se busca al último mono, y se habla de la Comisión que ha informado sobre los tratados. El Sr. Ministro de Hacienda en la tarde de ayer tenía sobrada razón para lamentarse de que se hablara de la Comisión de tratados: si yo hubiera estado en el puesto del Sr. Ministro de Hacienda no hubiera sentido menor indignación, porque, en efecto, la Comisión de tratados no significa nada, es la que no tiene responsabilidad ninguna, ni ha hecho absolutamente nada que deba ser traído á nuestra discusión.

Tengo la seguridad de que, si preguntara á los Sres. Diputados que han asistido á estos debates, bajo el supuesto, si no queréis la frase de falsedad, de inexactitud, como queráis, que me importa poco en la tarde de hoy, con tal que me déis la esencia del argumento; si yo preguntara, cómo se ha producido esa falsedad, esa inexactitud, ese error, como queráis, y quién es el responsable de esos hechos, tengo la evidencia de que ninguno se sabría dar cuenta de cómo ocurrió eso. No se puede inculpar á nadie; nadie es capaz de cometer á ciencia cierta la falsedad ó la inexactitud de los hechos que yo denuncio; no es capaz el Sr. Ministro de Estado, no es capaz el anterior Ministro de Hacienda Sr. Gamazo, no es capaz ninguno de los individuos que componen la Comisión; y, sin embargo, la inexactitud está ahí, ahí está el verdadero gazapo de esa cuestión, y es menester saber cómo se ha producido ese hecho escandaloso,

fundamento de un tratado que estamos combatiendo por ruinoso y lesivo para los intereses públicos: la que menos responsabilidad tiene, esto es indudable, es la Comisión. La Comisión de tratados dejó sus trabajos á principios de Julio y no volvió á reunirse hasta Agosto; pero hay una cosa de la que parece que no queremos darnos cuenta.

Las negociaciones del tratado siguieron sin interrupción; la Comisión no se volvió á reunir hasta Agosto, y se reunió, cuando ya los tratados estaban hechos y convenidos. ¿Pues qué ha sucedido? ¿Por qué no hemos de decir las cosas claras, para darnos idea de ellas? Sucedió que en Julio la Comisión entendió que no podía ponerse de acuerdo con los representantes de Alemania, y suspendió sus trabajos; enseguida el Sr. Ministro de Estado, de acuerdo con el Sr. Ministro de Hacienda de aquella época, siguió las negociaciones; se acabó el tratado, y para formalizar el expediente se dieron los documentos que había aquí y allá á la Comisión, para que redactara la Memoria, y la Comisión redactó una Memoria, en que consignó, no lo que ella había deliberado, sino lo que el Gobierno le dió. Así pudo el Sr. Salvador, actual Ministro de Hacienda, decir, por ejemplo, que en España no había fabricación de abonos artificiales para la agricultura, cuando en su distrito hay fábricas, y cuando el Sr. Salvador, como Diputado, ha hablado aquí en algunas legislaturas reclamando protección para esa fabricación.

¿Era posible que el Sr. Salvador incurriera en un error de esta naturaleza, tratándose de un hecho que le constaba de tal manera que de él se había ocupado? No; es que la Comisión llenó un trámite, una formalidad *á posteriori*, y la Comisión firmó aquello que el Gobierno le dió. De manera que dejemos la Comisión á un lado. El Sr. Ministro de Hacienda tiene razón; es injusto andar con esa Comisión, como palillo de barquillero, dándole cada cual impulso en un sentido ó en otro. La responsabilidad está en el Gobierno, y la responsabilidad está en los Ministros, verdadera y directamente encargados de esto asunto.

¿Qué sucede? Que aquí, tergiversando las frases y tomando actitudes, se nos inculpa de que se hace alguna acusación, y no se aduce la prueba. Yo esta tarde voy á dejar la prueba consignada en el *Diario de Sesiones*, porque luego he de sacar las consecuencias naturales de lo que estoy demostrando. Yo no aspiro á presentar más que un caso, porque no estoy discutiendo los tratados: yo estoy discutiendo que el tratado está hecho con tales informalidades y apoyado con datos tan inexactos y falsos, que es imposible, aunque el tratado fuera bueno, pedirle á una Cámara que lo vote, y mucho menos declarar la cuestión cuestión de Gabinete, ni cuestión de partido, como lo ha hecho el Gobierno, aunque, cuando las cosas se hicieran formalmente, hubiéramos de llegar al mismo resultado.

El Sr. Chávarri, Senador del Reino, hombre importantísimo del partido liberal, á quien debe el partido liberal todos sus éxitos en la provincia de Vizcaya, y al cual se le supone informando, no ha informado.

Este Sr. Senador, cuando ha visto, con sorpresa, que se le daba por informante, ha pedido en la otra Cámara los antecedentes para justificar que él no había tenido ninguna parte en semejante supuesta información; pero mientras llegaba la ocasión de ventilar esto allá, aquí, por imprudencia temeraria y por amigos oficiosos, se ha llegado á plantear la cuestión. De suerte que es preciso dilucidarla. Yo he tenido la honra de que el Sr. Chávarri me refiera lo sucedido, y me dé los documentos que comprueban lo que hemos venido afirmando.

El 20 de Febrero de 1893, el Sr. Chávarri, gerente de la sociedad titulada La Vizcaya, ó presidente del Consejo de administración de dicha Sociedad, que es igual, á título de amigo, de correligionario y de español, se dirige en carta particular al Sr. D. Germán Gamazo, Ministro de Hacienda en aquella época, y en esa carta le dice al Sr. Gamazo, lo que esencialmente voy á decir, que yo la daré para que se publique íntegra si así se necesita.

Llamo la atención del Congreso sobre que ésta es una carta espontánea, dirigida á un amigo, aunque el amigo sea Ministro, y sobre la diferencia que hay de esto á un informe solicitado por una Comisión. El Sr. Chávarri no fué solicitado por nadie, y lo prueba la fecha de la carta, que es la que he dicho antes.

«Mi estimado amigo: Las negociaciones que se están llevando á cabo actualmente por el Gobierno de S. M. para concertar tratados de comercio con algunas de las Naciones extranjeras, me obligan á tomarme la libertad de dirigirle estas líneas para suplicarle interponga su valiosa influencia en defensa de los intereses de la industria metalúrgica. Usted conoce la lánguida situación por que las fábricas establecidas á orillas del Nervión están pasando, por carecer de un mercado suficiente...» Etcétera; porque no voy á leer toda la carta, en la cual se dice que á pesar de los aranceles hechos por el partido conservador, esta industria se queja; porque la protección que aquel Gobierno y aquel partido dió en los aranceles á esta industria, exigía como complemento variar la ley de ferrocarriles; es decir, aquella reforma que, planteada por el partido conservador y combatida por vosotros, ha dado motivo luego al partido actualmente gobernante para verse en los conflictos en que se ha visto, despertando las censuras que ha despertado, por tener que acudir en auxilio de intereses que entonces, en armonía con otros varios y con los de la industria metalúrgica, iban á quedar satisfechos; tema hermoso que se desarrollará más despacio por alguno en ocasión oportuna.

Pero, en fin, la carta que, como han visto los señores Diputados, no era una súplica, sino una especie de recomendación á un amigo político, hecha en carta particular, la carta sigue diciendo:

«Como esto no se ha hecho (lo de la ley de ferrocarriles) y las fábricas del Nervión no han obtenido compensación alguna, nos vemos obligados á suplicar á usted (si se hubiera tratado de una información hubiera dicho, no á usted, sino á V. E.) que se interese para que no suframos más perjuicio, no consintiendo que se hagan á las Naciones extranjeras rebajas arancelarias que perjudiquen nuestros intereses y el de las clases trabajadoras que representamos.»

No consintiendo que se hagan á las Naciones extranjeras rebajas: esto decía la carta que acabo de leer. ¿Es esta carta auténtica? En el Congreso está quien la ha recibido. ¿A que no niega que la haya recibido? (*El Sr. Gamazo, D. Germán*: No hay por qué.)

Viene esta carta, y aquí empieza lo que yo me permitiría llamar, entrando en un orden de ideas

determinado y de oratoria pintoresca, un prodigio de prestidigitación. Esta carta particular se convierte en un informe. Violento es, pero pase que se pueda decir que la Sociedad Vizcaya ha informado porque ha escrito el director de esa Sociedad á un Ministro fusionista pidiendo que no se altere el arancel; mas ¿cómo ha de pasar lo que ahora voy á exponer?

La Memoria de la Comisión de tratados llega á los derechos que afectan al metal en sus diversas elaboraciones, y dice:

«Hierro fundido en cajas de engrase, para vagones y carruajes. La Sociedad Vizcaya reclamó que no se redujeran más que 8 pesetas.»

¿Dónde está esto en la carta que yo he leído? ¿Cómo se llama esto?

Pues sigue la información:

«Hierro fundido en manufacturas ordinarias. Manifestaron que podían concederse 6 pesetas, como pedían los delegados alemanes, la Vizcaya, la Maquinista Terrestre y los Sres. Portilla Hermanos.»

¿Dónde está esto, con relación á la Vizcaya, en la carta que he leído? Yo no sé nada respecto de la Maquinista Terrestre; pero en lo que se refiere á los Sres. Portilla hay una cosa curiosísima. En Sevilla hay una fundición de Portilla Hermanos, y esos señores no informaron. Se averigua el caso, y resulta que informó un Sr. Portillo, que tiene en Madrid un almacén de hierros, que no es fabricante. Por un rasgo más ó menos, hay una *a* ó una *o*, y dijeron: Portilla, y *Hermanos* allá veremos.

Y sigue: «Aceros finos al crisol en barras, flejes y chapas; la Vizcaya declaró que no debía reducirse el actual derecho de 25 pesetas.» Yo no me fijo en lo que sucedió, pero aquí resulta que lo rebajaron á 15. Y así, señores, en todo lo demás; hay veinte partidas del arancel, en cada una de las cuales se dice que la Vizcaya ha dicho, y la Vizcaya no ha hecho más que enviar esa carta.

Decidme, Sres. Diputados: ¿cómo se llama suponer que han informado los que no han informado? Id pensando, Sres. Diputados, lo que esto supone. Sobre estos infoames, ¿se puede hacer un tratado? Pues sobre estos informes se os exige que prestéis vuestra aprobación á ese tratado, porque el Gobierno está comprometido.

Eso hicieron en veinte partidas del arancel, y la carta del Sr. Chávarri decía que no se tocara al arancel; ¿pero qué sucedió después? El Sr. Chávarri dijo eso, y le causó extrañeza y admiración lo que se iba á hacer, y escribió una segunda carta en 15 de Febrero de 1894, ¿á quién? Al mismo Sr. Ministro de Hacienda, al Sr. D. Germán Gamazo, al autor del tratado. Porque es necesario poner las cosas en claro. Si aquí el interés político nos lleva á torcer la verdad por favorecer á un hombre político con perjuicio de otro, yo, señores, no hago la política de esa manera; yo digo que es injusto, injustísimo exigir responsabilidad al Sr. Moret en una obra que es del Sr. Gamazo.

El Sr. Gamazo es el que recibió la carta particular y el que la convirtió en informe; los dependientes del Sr. Gamazo debieron ser los que agregaron esos falsos informes, poniendo que se habían dado cuando no se habían dado. (*El Sr. Gamazo*: Puede S. S. decir, hasta que fuí yo quien inventó un arancel, que todavía me callaré.)

Buen provecho le haga á S. S., que á mí eso no me importa nada. A mí lo que me importa saber y aclarar es, que nadie aquí se revista con representaciones engañosas, que no se pretenda pasar por campeón de la protección, para venir á hacer tratados como el de Alemania; es que si S. S. no hubiera hecho el tratado de Alemania, no habría faltado á sus deberes; es que mi posición y mis antecedentes me obligan á decir que es injusto, injustísimo, hacer al Sr. Moret responsable de actos del Sr. Gamazo, y el Sr. Gamazo, callando, confirma mis palabras, que á mí no me importa nada la conveniencia que él tenga en callar ó hacer uso de la palabra.

El Sr. Chávarri, escandalizado de que se le supusiera informante, dirigió una segunda carta al señor Gamazo; y todos estos son documentos alegados delante de aquel que con su silencio los está acreditando:

«Con motivo, dice el Sr. Chávarri, de la visita que el Sr. Toda ha hecho á la Cámara de Comercio, me he enterado, no sin extrañeza, de que en el informe de la Comisión de tratados se me cita como informante en representación de la Sociedad La Vizcaya. No chocará á usted que tanto me haya extrañado esto, cuando sepa que yo no he informado nunca ante dicha Comisión, ni en nombre propio ni en representación de otros. Lo único que ha podido prestarse á la mala inteligencia, es una carta que tuve el gusto de escribir á usted en 20 de Febrero de 1893, á la que, quizás sin quererlo, se ha dado una interpretación que conviene esclarecer, para lo cual no dudo un solo instante en apelar, como desde luego apelo, tanto al verdadero cariño que usted profesa á la producción nacional, cuya protección, que tan honroso como envidiable nombre le ha dado, se halla representada por usted en el seno del actual Gabinete, como á la rectitud y caballerosidad que siempre le han distinguido.»

¿Para qué voy á leer más? ¿Se necesitan más pruebas? ¿Qué resulta de esto? Que el Sr. Chávarri no ha informado: aquí aparece la Sociedad Vizcaya informando por conducto del Sr. Chávarri en veinte partidas del arancel, y el Sr. Chávarri no ha hecho más que dirigir una carta al Sr. Ministro de Hacienda que era, suplicándole que no se alterasen los aranceles, y después ha dirigido otra carta al mismo Ministro, manifestándole su extrañeza de que le supusieran informante: el hecho vosotros lo calificaréis. (*El Sr. Gamazo*: ¿Y la contestación?) La contestación no la tengo; pero sé que á esta última carta se limitó S. S. á contestar al Sr. Chávarri, que había pasado su carta como informe á la Comisión. (*El Sr. Gamazo*: No; perdone S. S.; léala.—*Varios Sres. Diputados*: Que se lea.)

El *léala* es muy arrogante después de acabar yo de decir que no la tengo, y porque, tratándose de documentos privados... (*Rumores en la mayoría.*) ¿Qué? El autor de estas cartas que he leído, me las ha facilitado y me ha autorizado á leerlas; pero, caballero cumplidísimo, quizás no me ha dado las contestaciones del Sr. Gamazo por no considerarse facultado para ello.

Esto es lo que debo hacer observar á los señores de la mayoría. Pero ¿qué importa eso, si hay un remedio tan sencillo? ¿No está ahí el Sr. Gamazo? Pues que la lea. Esto será cuenta suya: á mí lo que me conviene dejar sentado es que el Sr. Chávarri no ha

informado; que el Sr. Chávarri ha dirigido una carta particular al Sr. Gamazo; que el Sr. Gamazo ha convertido esa carta particular en informe; y además me conviene hacer notar una cosa que yo no sé cómo se ha hecho: que lo que aparece en las distintas partidas no está en la carta del Sr. Chávarri, y que, por consiguiente, la Comisión no ha podido autorizar la variación que se introduce en veinte partidas del arancel. Eso se ha venido á hacer por otras razones. ¿Quién lo ha hecho? Yo no creo ¿qué he de creer? que lo ha hecho el Sr. Gamazo: lo habrán hecho indudablemente los empleados. Pero ¿saben los señores Diputados lo que aquí ha sucedido? Lo que sucede muchas veces. El tratado se llevó sin interrupción por la ponencia de los Sres. Moret y Gamazo, eso dicho bajo la fe de la palabra del Sr. Ministro de Estado, y cuando el tratado estaba concluso para darle forma, se le dijo á la Comisión: «extiende la Memoria con esos datos»; y por eso se ven esas anomalías de rebajar más de lo que se había convenido en la Comisión con los delegados alemanes, y por eso se ven aparecer aquí estas cosas inauditas y extraordinarias, sobre las cuales se ha negociado el tratado.

Yo no sé hasta qué punto estamos nosotros curados de espanto, cuando vemos pasar con tranquilidad estas cosas. Yo sostengo que un tratado hecho de esta manera y sobre esos datos, aunque fuera bueno, buenísimo, óptimo, no se podría sustentar, y no se podría hacer sobre él cuestión ninguna. Lo que el Gobierno tendría que hacer era formalizar esas irregularidades. ¿Por qué no sucede esto en la vida pública como en la vida privada? Si en la vida privada ocurre el caso de suponer la aparición de un documento que no existe, ¿cómo lo define el Código penal? ¿Por qué se ponen en movimiento los tribunales?

Quedan, pues, ahí para los curiosos los documentos y las pruebas; y como yo hoy no tengo que discutir los tratados, sino que me basta una muestra para señalar al Congreso la informalidad con que se ha procedido para concluir lo que tengo que pedir, doy aquí este punto por terminado.

Ahora bien, Sres. Diputados, sobre esos datos, sobre datos de esa naturaleza, el Gobierno ha convenido un tratado; los intereses lastimados sostienen que ese tratado es la ruína de la Patria; ese tratado obligará, si llega á ser ley, por diez años á la Nación española y á todos los Gobiernos que vengan ahí. Cuando las consecuencias son tan graves, cuando se parte de un punto de vista tan deleznable, es cosa de que consideren los Sres. Diputados cuál es el sacrificio que se pretende imponer á su conciencia. Toda la industria española clama contra ese tratado.

Una sola industria es la que lo defiende: la industria que explota los alcornoques. (*Risas.*)

Al pretender que esos tratados fueran aprobados por las Cámaras españolas, el Gobierno de S. M. ha presentado en el otro Cuerpo Colegislador el correspondiente proyecto de ley. Al nombrarse la Comisión, el Gobierno ha sido derrotado; derrotado parlamentariamente el Gobierno, continúa en ese banco, y al dirigirle cargos al Gobierno por una conducta que no tiene precedentes en ningún país que se rija constitucionalmente, y que no tiene precedentes en España, el Sr. Ministro de Estado ha defendido la conducta del Gobierno por dos razones: por tratarse de una cuestión económica, de un asunto económico, y por haber sido derrotado en una votación secreta.

Me parece que yo no desvirtúo los argumentos de mis adversarios.

Yo quisiera que el Sr. Ministro de Estado me dijese en qué se distinguen las cuestiones políticas, meramente políticas, de las cuestiones económicas ó de las cuestiones administrativas, de todas aquellas cuestiones que surgen delante de un Gobierno; y después que el Sr. Ministro de Estado me diera contestación á estas preguntas, querría que armonizara sus respuestas con otras que han salido de ese mismo banco.

Cuando se trata de defender el poder, cuando se le dice á un Gobierno que se vaya porque parlamentariamente ha sido derrotado, se nos dice á nosotros, minorías, que se trata de una cuestión económica. Y en esa misma cuestión, desde ese mismo banco, ante el mismo público, se levanta el Gobierno á censurar á algunos Sres. Diputados que dicen que votarán en contra, y afirma que es una cuestión de Gabinete; es decir, una cuestión política. ¿Qué significa esto? ¿Es que la cuestión tiene dos caras, que cuando mira hacia nosotros es cuestión económica, y cuando mira hacia el banco azul es cuestión política y de Gabinete? No; no hay cuestiones económicas ni cuestiones administrativas; todas en la vida de los Gobiernos son cuestiones políticas. ¡Pues si es político y ha sido político hasta el peroné del señor Presidente del Consejo de Ministros! (*Rumores.*) No hay en esto nada de ofensivo; nadie me ha ganado á mí en la lealtad y en la sinceridad de la expresión de los sentimientos que he tenido la honra de manifestar desde este sitio; pero ahora estamos discutiendo. ¿Qué duda tiene que hasta la vida de un individuo, sus enfermedades, sus contrariedades, tienen influencia en la politica?

Siendo esto la verdad, y contribuyendo á demostrar la tesis que sostengo de que todas las cuestiones son políticas para el Gobierno que las mantiene, ¿qué significa esa protesta? (*Rumores*). Me parece que oigo decir que es cuestión de gusto, y lo que es sobre este punto, todavía la mayoría no tiene derecho á erigirse en juez del buen gusto; y si quisiera ser juez en tal materia, ya discutiríamos sobre ello.

Aquí hay una cuestión política: una cuestión que se declara de gobierno y hasta de partido, una cuestión eminentemente política. Claro está que la cuestión puede ser económica para otros elementos; porque tiene su especto económico, no por el aspecto político, sucede que Diputados ligados con vínculos estrechos á esa mayoría, como el Sr. Marqués de Mont-Roig, el Sr. Sala, el Sr. Baró y otros, votarán en contra del Gobierno, sea ó no cuestión de Gabinete; porque la cuestión es nacional, porque la cuestión afecta á los intereses generales; Diputados que no están en la Monarquía, como el Sr. Junoy, y Diputados que están con bandera definida en la más extrema izquierda, como el Sr. Lostau, votarán con nosotros ó nosotros votaremos con ellos, porque aquí está la Patria, que es lo que procuramos defender todos los que no queremos subordinarla á intereses pequeños de bandería y de partido.

¿Y sabéis la afrenta (que no encuentro otro nombre más apropiado) que supone para vosotros, mayoría, y para la mayoría del otro Cuerpo Colegislador, el que el Gobierno mire con desdén la votación secreta y ponga sus esperanzas en la votación pública? La votación secreta es la garantía de la independen-

cia; según el Reglamento de esta Cámara, secretamente nos constituímos, secretamente hemos dado la investidura de nuestro Presidente al hombre público que ocupa aquel sitial; en votación secreta se eligen los Diputados de la Nación, buscando así la independencia del elector, la voz de la conciencia; en votación secreta se nombran las Comisiones, para que los Diputados no sufran la coacción ni la presión del Gobierno, para que no vengan los halagos ni las amenazas á corromper la voz íntima del sentido interno de los Diputados. Ante esa voz íntima, ante esa voz de la conciencia, el Gobierno ha sido derrotado; y el Gobierno apela á la votación pública; es decir, quiere presentar frente á la voz de la conciencia que se exhala en el fondo de las urnas en la votación de las Secciones, la voz de la coacción ejercida sobre los que allí mostraron su independencia, para obligarlos á arrastrarse ante el poder y á doblegar sus convicciones en aras de los intereses mezquinos de partido.

¿Cómo no hemos de protestar nosotros al ver que la voz de la conciencia de vuestros amigos os encuentra indiferentes, y no lastima, ni siquiera enrojece vuestra epidermis; y en cambio, venís á poner vuestra salvación en la voz y en los votos que podáis arrancar por la coacción, sacando el Cristo, haciendo esta cuestión de partido, en desafío y en provocación de los intereses nacionales?

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Romero Robledo, yo supongo que S. S. no se refiere al Senado en las últimas palabras que ha pronunciado.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Yo me refiero á todo lo que estoy discutiendo; me refiero á la votación del Senado, que el Gobierno tiene por un hecho de poca importancia, y apela á una votación pública que prepara y espera; y como esas son mis opiniones, yo sobre los hechos discurro, observo, discuto; porque aquí yo no tengo más que una cosa que hacer. Individuo de una minoría, ¿cree nadie que yo pueda venir aquí á aspirar á derrotar al Gobierno, teniendo menos votos que él? ¡Ah! Pero fuera de los muros de este recinto está el país que nos oye. Aquí podemos ser vencidos, pero allá, la conciencia pública tributará aplausos á los que sabemos defender sus intereses.

El Sr. **PRESIDENTE**: Bien; pero es que le he oído una palabra que expresa un medio de ganar votación, y me parece que se refería S. S. á lo que pudiera pasar en el Senado, y yo tengo aquí el deber de hacer respetar á la otra Cámara, como allí lo tienen de que se respete á la nuestra. (*Muy bien, muy bien.*) Si S. S., como creo, no ha tenido ese propósito, tengo á mi vez mucho gusto en ello, y me alegro de que continúe hablando.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Yo estoy discutiendo en términos generales lo que es una votación secreta y lo que es una votación pública; lo que podrá significar para el país una votación secreta rodeada de las garantías de toda independencia, y lo que podrá significar una votación pública, después de la declaración de cuestión de Gabinete, de cuestión de partido.

El Sr. **PRESIDENTE**: En eso no hay dificultad alguna; está S. S. en su derecho; pero yo quisiera que la palabra á que aludo no apareciese en el discurso de S. S.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Si á S. S. le molesta, aunque yo la creo nimia, estoy dispuesto á complacer á S. S.: que se quite.

El Sr. **PRESIDENTE**: Me alegro mucho, porque yo no considero nimio nada que pueda ni siquiera en apariencia lastimar al otro Cuerpo Colegislador.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Hay que advertir que las observaciones que yo hago, tan aplicables son al otro Cuerpo Colegislador como á éste, porque de la conducta del Gobierno resultará que teme á esta mayoría. (*Denegaciones.*) Sí lo ha demostrado. ¿Por qué ha llevado la cuestión al Senado y no la ha traído aquí? Porque ha creído que esta Cámara, más en contacto con la opinión pública, sufría más directamente su influencia; y como buen artista, como buen guerrero, ha usado la mejor táctica, ha ido á escoger la posición que ha tenido por más ventajosa y favorable, y ha llevado la cuestión al Senado; con lo cual, después de los comentarios que S. S. ha hecho, yo sostengo que le ha inferido una ofensa á la mayoría parlamentaria de este Cuerpo lo mismo que á la del otro. Que no se dén por ofendidas, á mí me importa poco. Lo que yo tengo que demostrar es lo que piensa el Gobierno y cómo proceden sus amigos, porque el país nos juzga. Lo único que no podéis impedir es que se haga luz, es que se haga la severa crítica de vuestros actos, porque esto es lo que demandan los intereses públicos lesionados.

Vamos á otra cosa. Aquí, frente á ese Gobierno, es casi imposible saber nunca á qué atenerse; siempre tenemos delante el equívoco, la ambigüedad, la duda. En la tarde de ayer no estuvo aquí el señor Presidente del Consejo, y me permití hacer una pregunta al Sr. Ministro de Estado.

El Sr. Ministro de Estado me contestó en términos que puso una mordaza en mis labios; yo creía aquella una cuestión resuelta; pero cuál habrá sido mi sorpresa en la mañana de hoy, al leer en un periódico que se publica en esta capital que el señor Ministro de Estado me contestó creyendo que yo le hablaba de otra cosa, que no me entendió, que se equivocó y que el Sr. Presidente del Consejo de Ministros mantiene y ratifica lo que dijo, y aun lo dijo para que se publicara.

Hoy yo no quiero más que romper la ambigüedad, y la contestación á lo que voy á preguntar al Sr. Presidente del Consejo de Ministros, es tal, que no ha de causarle ningún género de cansancio ni de fatigas. Se reduce á lo siguiente: ¿Es verdad lo que varios periódicos han dicho que S. S. ha manifestado á la salida de esta casa, contestando á la interpelación de varios periodistas... (*El Sr. Presidente del Consejo de Ministros*: ¿Quiere S. S. que le conteste ahora á la pregunta, ó quiere que le conteste después que acabe de hablar.) Ahora necesito que me conteste á la pregunta, y si quiere S. S. darle ampliación en la contestación, puede hacerlo. (*El Sr. Presidente del Consejo de Ministros*: Yo no tengo inconveniente ninguno. Es verdad.) Bueno, pues me basta (*Rumores.*) Yo dejo, ó he dejado esta pequeña tregua, para dar lugar á la expansión de la Cámara, que sin duda se ha fijado en la situación airosa en que está el Sr. Ministro de Estado, porque voy á cosas más fundamentales, á cosas más trascendentales.

Tenemos de un lado un Gobierno que, derrotado parlamentariamente, que derrotado en una de las formas legales que tienen los Cuerpos Colegisladores para demostrar su confianza ó reprobación al Go-

bierno, en vez de presentar las dimisiones de sus cargos para que la Corona les ratificase en ellos dándoles el decreto de disolución para buscar la armonía y la inteligencia con el sentimiento popular ó para que la Corona les admitiera la dimisión y nombrara otros Ministros que estuvieran en armonía con ese mismo sentimiento popular, no se acordó de este deber, y permanece en ese sitio, exponiéndose á colocar frente á frente por algún lapso de tiempo, siquiera sea breve, lo que el país reclama y lo que hace la Corona. Después de estos hechos gravísimos, tenemos las declaraciones del Sr. Presidente del Consejo de Ministros al contestar á los periodistas.

El Sr. Presidente del Consejo de Ministros ha dicho: «yo permaneceré en el banco azul tres años.» (*El Sr. Presidente del Consejo de Ministros*: Todavía dije poco.—(*Risas.*)

¡Qué ha de sorprenderme eso! Si yo supiera que S. S. tenía conciencia de esas cosas, tendría una gran severidad en mis juicios; pero aún tengo un tesoro de indulgencia para excusar al que, permítame S. S. que lo diga, no piensa lo que afirma. (*Rumores.*)

El Sr. Presidente del Consejo de Ministros declara, para que la prensa lo publique, que permanecerá en el Gobierno mientras el Parlamento no le derrote. ¿Es esto?

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (Sagasta): No. Por mi voluntad, todo el tiempo que pueda; por la voluntad de la Corona y de las Cortes, el tiempo que deba.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: ¡Gracias á Dios que S. S. se ha acordado de que hay Corona; de la que está constantemente prescindiendo! Conste, Sres. Diputados, que ya he puesto en labios del Sr. Presidente del Consejo de Ministros el recuerdo de que hay Corona, porque en las conversaciones trasmitidas por la prensa se habla sólo del Parlamento, no se habla de la Corona; si se habla de la Corona en esas declaraciones que el Sr. Presidente del Consejo de Ministros acaba de ratificar, es para lo que dejo que vosotros deduzcáis de lo que voy á referir.

El Sr. Presidente del Consejo de Ministros permanecerá ahí aunque se ponga enfermo; quiere morir en el banco azul.

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (Sagasta): No quiero morir en ninguna parte. (*Grandes risas.*)

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Su señoría no quiere morirse ni nosotros lo queremos; pero, si hubiera de morir, desea que el banco azul sea su sudario.

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (Sagasta): Ni aun así, ni aun así, Sr. Romero Robledo. (*Risas.*)

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: El Sr. Presidente del Consejo de Ministros se quedará ahí, por tres razones que ha dado á la prensa: se quedará ahí porque sí, porque lo quiere, porque aquí no hay más voluntad que la suya y la de los Cuerpos Colegisladores; el Sr. Presidente del Consejo de Ministros olvida la Corona. (*Grandes protestas en la mayoría.*)

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (Sagasta): Esas cosas no se pueden tomar en serio.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Me importan poco las interrupciones; otras veces me han alentado; quizás me rejuvenezca si daís en interrumpirme.

El Sr. Presidente del Cónsejo de Ministros está resuelto, si no es derrotado en las Cámaras, á permanecer ahí diez años, por varias razones.

No hay que anticiparse, porque luego voy á entrar más á fondo en la cuestión. Primera, por los compromisos que tiene con las Naciones extranjeras; segunda, porque si el Sr. Presidente del Consejo se fuera, cree él (yo quisiera usar sus propias palabras) que hay algo que se perjudicaría gravemente. Aquí toma el papel de protector. (*El Sr. Presidente del Consejo de Ministros*: ¿Dónde está eso, Sr. Romero Robledo?) Se lo voy á leer á S. S. (*El Sr. Presidente del Consejo de Ministros*: Léalo S. S.); y la tercera razón (que yo temo haya turbado el sueño del Sr. Sagasta), por lo grave, gravísimo que es hacer elecciones por sufragio universal. El hombre que ha hecho votar al país el sufragio universal, declara que no se puede acudir al sufragio universal sin poner en peligro las instituciones. (*El Sr. Presidente del Consejo de Ministros*: No he dicho eso.—*Varios Sres. Diputados*: ¡Ah!) No se discute con *¡ah! ¡ah!* ni con interrupciones.

Le preguntaban al Sr. Presidente del Consejo de Ministros ¿qué va á pasar aquí? «Pues nada; que se discutirán los tratados. Si la discusión dura tres años, todo ese tiempo me veré obligado á no dejar el poder. Yo tengo un compromiso con varias Naciones (unas cuantas), y hasta que ese compromiso se cumpla, mi deber me impone la necesidad de no dejar el poder. Pueden los conservadores gritar cuanto quieran y enfadarse (nosotros no gritamos ni nos enfadamos); por eso no he de dimitir. Ni por lo otro, ni por las derrotas parlamentarias.» (*Risas.*) «El único medio (esto nos lo decía S. S. á nosotros, creyéndonos disidentes de la mayoría) de que deje el poder, es que me derroten en el Parlamento. Que venga el dictamen sobre los tratados; discútase, vótese, y si ganan la votación los enemigos del Gobierno, entonces será cuando presentaré la dimisión.» Aquí hay una omisión enorme, que en esta tarde y en la de ayer he puesto yo, á fuerza de fuerzas, ayer en los labios del Sr. Ministro de Estado y hoy en los del Sr. Presidente del Consejo. Soy ya viejo; he asistido á estas sesiones durante muchos años; he conocido muchos Gobiernos y muchos hombres importantes, y he visto ocupar ese puesto al Duque de Valencia, al Duque de Tetuán, al Marqués de Miraflores, á Arrazola, á los hombres más ilustres de nuestro país, y á todos los he oído siempre hablar de la defensa de los intereses que les estaban confiados en tanto que tuviesen la confianza de la Corona y el apoyo del Parlamento. «Pero si vienen con obstrucciones y la prolongan (esto era lo de los disidentes) peor para ellos; me tendrán en el banco azul dos, tres años, hasta que los tratados se aprueben. Y esto no lo digo porque me guste conservar el poder. (¡Cá! Eso es notorio.) ¿Qué me resuelve á mí hoy el tener el poder? Nada.» Y ¿qué les resuelve á los demás? ¿Cree S. S. que les resuelve á los demás algo? (*El Sr. Presidente del Consejo de Ministros*: A mí no me resuelve nada. Puede que resuelva más á S. S.)

Si S. S. concede siquiera la posibilidad de eso, discuto ese tema. Mejor será que no entremos en eso, porque si lo discuto demostraré... vaya; no quiero decir lo que demostraré.

«Lo digo porque estimo como un compromiso de honor el sacar adelante dichos proyectos, hasta el punto de que aunque me pusiera enfermo (cualquiera compara á S. S. con Gladstone, como se le com-

paraba en otras épocas y se ponía S. S. tan hueco) no podría abandonar el cumplimiento de ese compromiso, y tendría que morir en el banco azul.»

El Sr. Sagasta no las gasta menos.

«Por lo demás, el mayor daño que yo podía hacer hoy á los conservadores era entregarlos el poder, y se lo entregaría si no mirara (para esto lo leía, para ver si hay quien descifra el enigma) los deberes que tengo para con Gobiernos de otras Naciones, y sobre todo con altos intereses del país, los cuales pueden sufrir graves riesgos. ¡Ahí es nada perturbar á la Nación con frecuentes elecciones generales por sufragio universal!»

¿Qué altos intereses son esos que S. S. protege? (*El Sr. Presidente del Consejo de Ministros*: La tranquilidad pública. Se desprende perfectamente de la misma conversación; porque es perturbar al país someterle constantemente ó con frecuencia á elecciones generales. Eso lo dice todo el mundo.) A elecciones por sufragio universal. (*El Sr. Presidente del Consejo de Ministros*: Con cualquier clase de sufragio.) ¿Cuáles son los altos intereses que S. S. ampara y protege? La tranquilidad pública no puede ser. San Sebastián, Santander y Valencia demuestran que la tranquilidad pública no existe, que es incompatible con vosotros en el poder.

Pero ¡qué más, señores! El Gobierno permanece ahí; el Sr. Sagasta, el Presidente del Gobierno, yo no sé si se cree, según ese lenguaje, emperador, rey, dictador, dueño de España. No hay más voluntad que la suya; y allá, como concesión, la votación pública en los Cuerpos Colegisladores.

¿Pero no sabéis, Sres. Diputados, que con esta frase de altos intereses, y con otras análogas, este Gobierno está siguiendo una política perturbadora, irreverente y peligrosa? ¿No estamos leyendo en los periódicos opiniones que no pueden venir á los debates, y los periódicos ministeriales callan, si es que no las recogen? ¿No vemos que mientras se miran los intereses generales con este aparante desdén, con esta broma, y permítaseme la palabra, con esta frescura de que S. S. hace alarde, cuando se trata de tocar á un empleado público el Gobierno coloca delante como escudo y para excusarse... (*El Sr. Presidente del Consejo de Ministros*: ¿Quién ha dicho eso?) La prensa. (*El Sr. Presidente del Consejo de Ministros*: Háyalo dicho quien lo haya dicho, yo lo desmiento en absoluto.) Hasta ahora no lo ha desmentido S. S. (*El Sr. Presidente del Consejo de Ministros*: Cuando lo he sabido.) Eso tendría más valor desmintiéndolo sin necesidad de que yo hablara. (*El Sr. Presidente del Consejo de Ministros*: Lo desmiento cuando un Diputado llega á hacerse eco de semejante paparrucha.)

El Diputado se hace eco de todo aquello que circula en la vida pública del país, y se debe hacer eco de todo aquello que pueda parecer autorizado ó consentido por el que tiene el deber de no dejarlo exponer siquiera. Su señoría se alarma y censura que un Diputado recoja en la prensa noticias que parecen confirmarse cuando van en el sentido de la conveniencia del Gobierno, y sin embargo S. S., Presidente del Consejo de Ministros, se pone al habla con los periodistas, y les dice cosas tan graves como las que les ha dicho, para que las publiquen. Eso llega á tal extremo, que no quiero leer lo que consta en un periódico de Barcelona, del color político de S. S., que marcándolo con puntos suspensivos, quiere arrojar la responsabilidad en esta cuestión de los tratados sobre personas que son irresponsables. Y S. S. permanece indiferente. Si hubieran atacado á algún Ministro, no habría fiscales en el mundo para los procesos que habría que instruir.

¿Qué culpa tengo yo de que S. S. tome las cosas de esta manera, si para S. S. no hay más que conservar el puesto á toda costa, y todo lo demás importa poco?

Yo me levanté aquí en días pasados á censurar al Gobierno, porque el Gobierno callaba y dejaba pasar sin protesta palabras que ningún Gobierno monárquico podía oir en silencio; y esto es grave. ¿Es poco grave que se alegue, que se mantenga que se permanece en el poder y se permanecerá por razón de los compromisos contraídos con el extranjero? ¿Es que un Gobierno puede contraer esos compromisos? ¿Es que puede alegar esa razón como arma de combate para decir; «hasta que los tratados no se aprueben, aquí permaneceré como centinela infatigable de los intereses extranjeros y no de los intereses patrios?» ¿De quién es S. S. Gobierno en ese banco? ¿A qué país rige? ¿La felicidad de qué pueblo procura? Sus señorías no tienen á su lado á nadie.

Hoy tenéis enfrente la prensa de todos los partidos, tenéis enfrente todos los intereses legítimos, todos, absolutamente todos. Lo están viendo; cuando las exigencias de esos intereses desencaja, quebranta, divide vuestra propia mayoría impulsada por su conciencia que no puede someterse á la pesadumbre de la disciplina que S. S. quiere imponerla, cuando no tenéis al lado ningún interés nacional y estáis derrotados parlamentariamente, no tenéis que invocar más que una cosa, ¡oh, dolor! (¡oh, vergüenza!, iba á decir), el compromiso que habéis contraído con las Naciones extranjeras. Ahí váis á permanecer hasta que arruinéis la Patria, porque así habrá quedado bien el Sr. Sagasta con los compromisos que él tiene contraídos con varias Naciones. Aquí no hay Gobierno español, porque Gobierno que habla así, no creo yo que pueda tener el apoyo de ningún partido español, y cuando lo tenga, siempre suscitará mi pobre protesta, que tengo la seguridad que será oída por muchos intereses y por todos aquellos que miran el interés de la Patria por encima del interés mezquino de partido.»

Cartas á que se ha referido el Sr. Romero Robledo en su discurso.

«*Bilbao 20 de Febrero de 1893.*—Excmo. Sr. Don Germán Gamazo.—Madrid.—Mi estimado amigo: Las negociaciones que se están llevando á cabo actualmente por el Gobierno de S. M. para concertar tratados de comercio con algunas de las Naciones extranjeras, me obligan á tomarme la libertad de dirigirle estas líneas para suplicarle interponga su valiosa influencia en defensa de los intereses de la industria metalúrgica.

Usted conoce la lánguida situación por que las fábricas establecidas á orillas del Nervión están pasando, por carecer de un mercado suficiente para el desarrollo de establecimientos de tanta magnitud, y no gozar en nuestra Patria sus productos de la protección arancelaria necesaria, al contrario, viéndose obligados á sobrellevar exclusivamente una carga onerosísima por causa de las franquicias y tarifas

especiales de que gozan las Compañías de ferrocarriles.

Aparte de ésto, los derechos que nosotros hemos solicitado son equitativos y viables, y si usted se toma la molestia de compararlos con los similares de Naciones extranjeras, como Francia, Italia y Alemania, podrá observar que son muy justos y razonables y bastantes más reducidos que los derechos que aquellas Naciones imponen.

Hasta ahora, la industria metalúrgica no ha obtenido beneficio alguno de las nuevas tarifas arancelarias, porque lo único que se ha conseguido ha sido la clasificación del arancel, pero los derechos no varían, principalmente en aquellos artículos de venta casi exclusiva.

Por otra parte, el perjuicio que ha venido á las fábricas del Nervión con los nuevos aranceles, es notorio, por la elevación de los derechos del carbón, de pesetas 1'25 á 2'50 desde Febrero último, habiendo sido por este concepto perjudicada la Sociedad Vizcaya en 187.500 pesetas por la cantidad de carbón recibida este año.

Nosotros, como deseamos que las medidas útiles para el país sean sobrellevadas por todas las clases sociales, aceptamos cuando se trató del aumento de los derechos del carbón este aumento, en la inteligencia de que sería aprobada la nueva ley de ferrocarriles.

Como esto no se ha hecho, y las fábricas del Nervión no han obtenido compensación ninguna, nos vemos obligados á suplicar á usted se interese para que no suframos más perjuicio, no consintiendo que se hagan á las Naciones extranjeras rebajas arancelarias que perjudiquen nuestros intereses y el de las clases trabajadoras que representamos.

En espera de que usted atenderá á estas observaciones con la solicitud que merecen, me ofrezco de usted afectísimo amigo y S. S., Q. B. S. M.—Firmado.—Víctor Chávarri.»

«*Bilbao 15 de Febrero de 1894.*—Excmo. Sr. Don Germán Gamazo.—Madrid.—Muy distinguido amigo mío: Con motivo de una visita que el Sr. Toda ha hecho á la Cámara de comercio, me he enterado, no sin extrañeza, de que en el informe de la Comisión de tratados se me cita como informante en representación de la sociedad Vizcaya.

No chocará á usted que tanto me haya extrañado esto, cuando sepa que yo no he informado nunca ante dicha Comisión, ni en nombre propio ni en representación de otro.

Lo único que ha podido prestarse á la mala inteligencia es una carta que tuve el gusto de escribir á usted en 20 de Febrero de 1893, á la que, quizás sin quererlo, se ha dado una interpretación que conviene esclarecer, para lo cual no dudo un solo instante en apelar, como desde luego apelo, tanto al verdadero cariño que usted profesa á la producción nacional, cuya protección (que tan honroso como envidiable nombre le ha dado) se halla representada por usted en el seno del actual Gabinete, como á la rectitud y caballerosidad que siempre le han distinguido.

En dicha mi carta, cuya copia tengo á la vista, y adjunto se la remito, no hay nada que pueda servir ni siquiera de pretexto para que la Comisión de tratados cite como mías, en defensa de sus conclusiones, cifras que yo no he dado.

Precisamente, perseguía yo en mi carta (que si fuese necesario haré pública) todo lo contrario de lo que la Comisión (quiero creer sin malicia) supone; pues trataba de inclinar el ánimo de usted, á fin de que no se hiciera en los derechos arancelarios de los productos siderúrgicos rebaja de ninguna clase, ya que, habiendo sufrido el carbón un nuevo recargo de derechos, que sólo en once meses trajo para la Sociedad Vizcaya un mayor gasto (consecuencia de aquel recargo) de 187.500 pesetas, no habíamos conseguido, por otra parte, lo que se nos prometió respecto á la supresión de las franquicias y tarifas especiales de ferrocarriles. No se vaya á creer por esto que yo protesto contra el nuevo derecho del carbón; porque, amante siempre de la producción en todos sus ramos, estimo que ese derecho es consecuencia natural de la protección debida á todos por igual.

Decía también en mi carta que la *industria metalúrgica* no había obtenido hasta aquella fecha (dice la carta del 20 de Febrero de 1893: Hasta ahora...) beneficio alguno de las nuevas tarifas; pero es claro que al decir esto me refería á los beneficios directos é inmediatos que podían esperar la Vizcaya y demás establecimientos metalúrgicos; porque la Sociedad Vizcaya creía, y sigue creyendo, y yo con ella, que los nuevos aranceles, si no son derogados por los convenios del Sr. Moret, nos han de proporcionar en su día muy buenos resultados, por el aumento de consumo que en plazo no lejano tendrán los productos de los establecimientos metalúrgicos al desarrollarse los *talleres manufactureros*, que son los protegidos directamente con el arancel de 1892; no cabiéndome duda que en su día estos talleres constituirán el factor más importante de consumo de los productos de los primeros, aun después de suprimidas las franquicias y tarifas especiales de ferrocarriles; pero, repito, este beneficio no nos ha de alcanzar en tanto que los establecimientos que consumen el hierro y el acero para la fabricación de los productos derivados *no se hayan desarrollado en la debida escala.*

Entiéndase bien, ya que, por lo visto, tan fácilmente se pueden cometer errores gravísimos de interpretación en estos asuntos, que la Sociedad Vizcaya estima como muy justos los actuales aranceles, y entiende que de ninguna manera deben ser sacrificados los derechos protectores concedidos á los establecimientos manufactureros á cambio de la supresión de las franquicias y tarifas especiales de ferrocarriles, cuya supresión esperamos conseguir sin tales sacrificios, contando con la justicia de nuestra causa y contando también en el seno del actual Gabinete con un defensor de la producción nacional tan consecuente como usted lo ha sido.

Esto, y no otra cosa, es lo que decía mi carta del 20 de Febrero, y realmente no me hace mucho favor suponer siquiera que yo pudiese pensar de otra manera en asuntos de tan vital importancia para el trabajo nacional que á su vez envuelven á los que directamente represento.

Por fin, no puedo menos de manifestar que si en la contrainformación de la Comisión de tratados se han producido respecto de otros informantes los mismos errores que al interpretar mi actitud, con ello tendrá el país un dato suficiente para apreciar la autoridad de su dictamen.

En espera de que usted atenderá estas aclaracio

nes con la rectitud que le distingue, me ofrezco de usted afectísimo S. S., Q. B. S. M.—Firmado.—Víctor Chávarri.»

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Presidente del Consejo de Ministros.

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (Sagasta): He dudado, Sres. Diputados, del tono que había de dar á la contestación al Sr. Romero Robledo; pero después de bien pensado, me ha parecido que no debía seguirle en el tono que S. S. ha empleado, porque verdaderamente no hay manera de dar ninguna clase de solemnidad á un asunto que no pasa de ser un grano de arena, y del que se ha querido hacer una montaña.

¿Qué he hecho yo, y que ha hecho el Gobierno que pueda dar lugar á esos aspavientos que S. S. ha hecho en su discurso? ¿Qué intereses he comprometido yo? ¿Qué garantías ni qué autoridad he comprometido? ¡No faltaba más!; los señores conservadores tienen el derecho de decir todos los días que el Gobierno está muerto, que dejará este banco dentro de pocos días; ¿y no he de tenerlo yo para decir que voy á vivir mucho? Pues óigame S. S. decirlo tranquilamente, porque el Gobierno está vivo, y vivirá mucho tiempo, mucho más del que vosotros queréis y os conviene. ¿A qué respetos ni á qué consideraciones he faltado yo con decir esto? Si he faltado, á los mismos respetos y consideraciones habéis faltado vosotros. ¿Qué he dicho? ¿Qué viviré tres años en el Gobierno? Pues me he quedado corto, porque creo que voy á vivir más; y sentiría no vivir más, porque quisiera vivir por lo menos todo el tiempo legal de estas Cortes; lo cual nos convendría á todos, y por cierto á mí menos que á todos, pero á todos ciertamente nos convendría.

Y después de todo, ¿qué escándalo puede producir el que se diga, como he dicho yo, que quería y que pensaba vivir tres años? ¿Cuando, en qué ocasión ha podido eso producir escándalo? Eso se ha dicho aquí en muchas ocasiones. El Sr. Romero Robledo creo que estaba ya en las Cortes (¿no había de estarlo, si era en tiempo de la unión liberal?) cuando el general O'Donnell, combatido por la oposición, la cual entendía que estaba demasiado tiempo en el poder, se levantó en este mismo sitio en que yo estoy, y dijo con mucha tranquilidad: «pues confórmese la oposición y resígnese; porque yo pienso vivir ocho años ó más. ¿Y á quién se le ocurrió pensar que al decir esto había faltado en nada á los Cuerpos Colegisladores ni á la Corona?

Tres factores son los que determinan la vida de los Ministerios y de los Ministros; primer factor, la confianza de la Corona; segundo, el apoyo del Parlamento; tercer factor, la voluntad del Ministro. Ahora bien; cuando digo esas cosas no cuento más que con mi voluntad; mi voluntad es continuar todo el tiempo que pueda. Lo demás está sobreentendido, y por sabido se calla. Ocurre con esto lo que ocurre en la vida ordinaria; ¿no decimos todos los días, cuando acometemos una empresa, «si Dios quiere», porque claro es que, si Dios no quiere, no haremos nada? ¡Que manía tiene el Sr. Romero Robledo de dar proporciones colosales á las cosas más sencillas y más vulgares; y digo vulgares, por lo mucho que ocurren y por lo naturales que son!

Pero dice el Sr. Romero Robledo: es que estáis derrotados; es que el Senado os ha derrotado en las Secciones. Jamás, aquí ni en ninguna parte, se ha considerado un Gobierno derrotado por una votación como la que ha tenido lugar en el Senado. A mí me choca que el Sr. Romero Robledo dé tanta importancia á una votación de ese género, creyendo que eso les va á traer el poder á sus señorías. ¿Es que tan poco fía S. S. en su fuerza y en la opinión del país, que quiere venir al poder por una votación en la que han influído tanto la casualidad, la sorpresa y el abandono? Un general no se considera derrotado porque en unas guerrillas, y por sorpresa, haya habido algún pequeño quebranto; nó: el general presenta la batalla, y si en la batalla es vencido, se da por vencido, y nada más. ¿Tenéis tanta confianza ó seguridad en vuestras fuerzas? Pues presentad la batalla debidamente; que nosotros no la queremos presentar, pero estamos dispuestos á aceptarla.

Pero hay además para este Gobierno otra consideración. Trátase de unos convenios comerciales que el Gobierno ha pactado con los de otras Potencias. ¿Qué quería S. S.? ¿Que al primer contratiempo, al primer accidente, abandonásemos el poder? Pero ¿no comprende S. S. la situación en que entonces quedaría el Gobierno español ante los de las demás Naciones? ¿No podrían los Gobiernos extranjeros sospechar hasta que nos habíamos puesto de acuerdo conservadores y liberales para que no se aprobaran en el Parlamento los tratados? España es un país formal, y es necesario que en todas partes se sepa que cuando el Gobierno en nombre de España adquiere compromisos con otros Gobiernos en nombre de sus respectivos países, los cumple hasta donde es posible cumplirlos; los garantiza cuando menos con su existencia como Gobierno, y no los abandona al primer contratiempo. ¿Qué prestigio habíamos de tener en el extranjero siguiendo otra conducta, y sobre todo siguiendo la que al parecer se proponer seguir S. S.?

No se trata aquí solamente de compromisos que el Gobierno tenga con el extranjero: el Gobierno apoya los tratados, no solo por los compromisos que tiene con los Gobiernos de otros paises, sino porque los cree beneficiosos al país; porque entiende que la modificación que por esos tratados se introduce en el arancel vigente de 1891, es perfectamente favorable á todos los intereses españoles, no á algunos, como el arancel que nos está rigiendo. Por eso los defiende. Vosotros mismos lo dijisteis: el arancel de 1891 es un arancel de defensa, es decir, un arancel de guerra; y por ese arancel, sobre todo si nos priváis de tratados, dejando á este pobre país aislado de todas las Potencias del globo, por ese arancel se harán poderosos los ricos, pero se empobrecerán todos los demás españoles. (*Aplausos en la mayoría.*) ¿Es que queremos tratados? Pues que no se hagan ilusiones nuestros amigos: yo siento adelantar la discusión, pero vosotros la habeís provocado antes, porque hace muchos días que á propósito de la crisis estáis discutiendo los tratados, y sobre todo el tratado de Alemania, acerca del que la Comisión del Senado no se atreve á dar dictámen porque no tiene datos ni noticias bastantes para darlo, y aquí por lo visto los hay suficientes para sostener un debate como el que estáis sosteniendo. (*Muy bien.*)

Yo quiero decir á mis amigos que pueden hacer lo que quieran: allá su conciencia de hombres de partido les dictará el camino que deben seguir; pero yo les digo que con esto no adelantan nada, ni

aun en favor de aquellos intereses que pretenden defender; porque, tenedlo por seguro, si el partido liberal cayera del poder, sucedería una de estas dos cosas: ó que nos quedaríamos sin tratado ninguno, es decir, aislados como el águila en la roca, enteramente solos en el mundo comercial, ó vendríamos á tener tratados peores que estos que vosotros ahora queréis combatir. De modo que van á quebrantar á su partido, y no van á conseguir nada. (*Rumores en los bancos de la minoría conservadora.*) No sé por qué os extraña esto que yo digo, porque no hay otro camino; y sobre todo, vosotros lo habéis hecho, y nosotros no hemos hecho más que seguir vuestro camino, tratando de sacar el mejor partido posible de las demás Naciones. Pues qué, ¿no recordáis proposiciones de ley presentadas? ¿No quebrantásteis la columna que se llama máxima, primero por acuerdos parlamentarios, y después con tratados que habéis hecho vosotros? ¿No declarásteis que ese arancel se hacía para tratar? Pues entónces, ¿cómo os extraña que el Gobierno haya tratado?

Pero es más. Cuando un Gobierno trata con otro, el Gobierno que le sigue, según teorías y doctrinas brillantemente expuestas, como siempre las expone, por el Sr. Cánovas del Castillo, debe respetar el compromiso; porque para eso no hay más que Gobiernos de la Nación, no hay ni este ni el otro Gobierno, sino Gobierno de la Nación. (*El Sr. Cánovas del Castillo*: Pido la palabra.)

Siguiendo nosotros esa doctrina del Sr. Cánovas del Castillo, que era también la mía, ¿qué hicimos cuando llegamos al poder? Nos encontramos cuatro tratados convenidos por el Gobierno anterior, es decir, por el Gobierno conservador, con las demás Potencias, y lo que hicimos fué presentarlos á la sanción de las Cortes del Reino. Pues bien; ahora ponéis reparos á los tratados que tenemos sometidos á la aprobación y deliberación de las Cortes, y para eso discurrís de una manera singular: habláis de los inconvenientes y prescindís de las ventajas, cuando todo tratado es una serie de ventajas y de inconvenientes. Buen tratado es aquel en que las ventajas superan á los inconvenientes; pero de eso no hablemos. Vosotros decís que cedemos á Alemania 200 partidas, y que en cambio á nosotros no nos concede más que 70. ¿Es esta manera de discutir los tratados? Pues yo, con tal de que me den dos docenas de artículos, doy todos los demás. Con que me den los vinos, los aceites, los minerales, las frutas secas, verdes y en conserva, los corchos, las carnes, los huevos de gallina (*Risas*) y algunos otros artículos, doy todos los demás.

No os riáis de esto, que es un artículo muy importante para una región muy querida de nuestro país; es una cosa que interesa mucho á una región importante de la Nación española. Pues bien; que me den dos docenas de artículos, y yo doy todos los demás. ¿Qué importa eso? Pero en fin; yo declaro que en los tratados actuales no hay motivo de alarma para ninguna industria ni para ninguna clase de producción; porque, después de todo, con el arancel que resultaba de los tratados de 1882, no solamente no han perecido las industrias, sino que han prosperado mucho. Pues bien; si las industrias no se vieron perjudicadas por aquéllos tratados, sino que, por el contrario, han florecido, ¿cómo han de arruinarse por estos tratados, mucho más altos en la protección que lo eran aquéllos? (*El Sr. Navarro Reverter*: Eso es lo que discutiremos.) Eso es lo que resulta de la comparación.

El tratado con Francia y con las demás Naciones, resulta que no perjudicó á la industria española en general; al contrario, la hizo florecer. Pues estos tratados, que son más proteccionistas para la industria que lo eran aquéllos, ¿cómo la han de arruinar? Darán menos beneficios, pero arruinarla, eso nunca. No se trata, señores, de celebrar tratados que den muchos beneficios á una clase de industrias, pero que empobrezcan á otras. No; lo que se trata aquí es de armonizar los intereses todos de la Nación, y eso es lo que ha procurado el Gobierno en los tratados que ha presentado á la aprobación del Congreso de los Diputados y del Senado. Se dice que no pueden aprobarse esos tratados, porque están fundados en el libre cambio. ¿Dónde está el libre cambio, ni qué cuestión hay aquí de libre cambio?

¡Que los tratados que hemos presentado son librecambistas! ¡Si son excesivamente proteccionistas! Y hay que tener en cuenta que no se trata aquí de protección ni de libre cambio. Con la protección no se protegen más que cierto género de intereses, los menos, á los cuales se les protege mucho; pero en cambio se deja de proteger á todos los demás.

Se trata de reciprocidad; no se trata de libre cambio, con el cual podrían unas industrias prosperar y otras quizás no prosperaran; y de la lucha entre estos dos principios, entre estos dos extremos, viene á deducirse aquella resultante que ha de producir la armonía de todos los intereses del país.

Esto cree haberlo conseguido el Gobierno en los tratados que tiene presentados; en su día, cuando se discutan esos tratados, se demostrará; hoy me bastan estas observaciones para contestar al Sr. Romero Robledo.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Cánovas del Castillo tiene la palabra.

El Sr. **CANOVAS DEL CASTILLO**: Se ha quejado el Sr. Presidente del Consejo de Ministros de que, estándose examinando por una Comisión del Senado los tratados, la oposición conservadora haya anticipado aquí acerca de ellos ciertas discusiones; y en realidad, y salvo lo que siempre acontece cuando de cualquier materia se trata, y es, que sin pensar se salen de la cuestión á veces los oradores; salvo esto, en el fondo nadie absolutamente ha tenido aquí la intención de anticipar la discusión de los tratados. (*El Sr. Presidente del Consejo de Ministros*: No se ha hecho otra cosa desde hace ocho días.) Esa es una opinión del Sr. Sagasta, que, como tantas otras, no comparto y que en este instante impugno.

Aquí se ha discutido la información, ó lo que lleva tal nombre, que ha precedido á los tratados que están puestos á discusión, y como eso no constituye los tratados, porque los tratados mismos están en su propio texto, ha sido lícito, muy lícito, discutir esos hechos y otros que han precedido á la redacción de los tratados; se ha discutido la forma en que se ha preparado la redacción de los tratados, pero no se han discutido los tratados mismos, lo niego absolutamente, salvo alguna alusión pasajera, de las que siempre ocurre en las discusiones, en que generalmente es imposible dejar de aludir más ó menos á lo que preocupa en aquellos momentos el ánimo de todos. Fuera de esto, nadie ha pretendido entrar en el fondo de la cuestión.

Quien ha pretendido entrar en el fondo de la cuestión verdaderamente, ha sido el Sr. Presidente del Consejo de Ministros; y al entrar en ella no ha querido, porque no le convenía, presentarla en sus verdaderos términos.

Parece como si aquí hubiera dicho alguien que el partido conservador rechazaba en principio los tratados, ó que los rechazaba absolutamente, cuando S. S. mismo ha recordado que el último Gobierno conservador dejó convenidos, no cuatro, sino cinco tratados que, después han sido ratificados; y si el partido conservador dejó ya hechos cinco tratados, ¿por qué no había de haber hecho diez? En sus intenciones estaba. Es claro y evidente, y el partido conservador ha hecho profesión de ello, que si hubiera continuado en el poder, en vez de los cinco tratados que dejó ajustados, hubiera dejado cuantos hubiera sido menester.

No hay por qué discutir acerca de un punto, que no es ni siquiera cuestionable. El Sr. Sagasta tiene demasiada comprensión para no saberlo; aquí no se ha tratado, ni se puede tratar de nada de esto; aquí se ha hecho referencia ahora, por tal ó cual alusión, de lo que trata detenidamente la Comisión del Senado y se tratará en las discusiones de ambos Cuerpos en el porvenir.

No sé en qué se funda el Sr. Sagasta, más que en sus propios deseos en todo caso, para decir que el partido conservador, aunque hizo ya cinco tratados en poco tiempo, no hubiera hecho los demás, y que España se hubiera encontrado completamente aislada. (*Rumores.—El Sr. Requejo*: Que serían peores.) Voy á la segunda parte, que en efecto es peor.

Después de esto, verdaderamente tan fuera de sentido, de decir que el partido, que había hecho cinco tratados, no habría hecho los que hacían falta y dejaría al país completamente aislado... (*Rumores.*) Se ha dicho que esos tratados serían peores que los actuales.

Señores Diputados, sobre que eso es imposible, ¿qué autoridad tiene S. S., teniendo toda la que le da el ser Presidente del Consejo de Ministros, para decir que serían peores que los anteriores? ¿Qué dón de adivinación es este? ¿A dónde nos conduciría una discusión entre los deseos y los sentimientos de S. S. y nuestros deseos y sentimientos, afirmando recíprocamente que los unos lo haríamos peor que los otros en cualquier cuestión, y especialmente en materia de tratados? ¿No es esto trivial? ¿No es esto casi pueril?

Nosotros lo que hubiéramos hecho era haber traído aquí los tratados, y entonces á S. S. le tocaba haber demostrado que los nuestros eran peores que los suyos. Quizás lo hubiera conseguido, no digo que no; aquí sí que yo no la doy de adivino; lo que puedo afirmar es, que S. S. no tiene el más remoto derecho para afirmar así, de la manera que lo ha afirmado, que nuestros tratados hubieran sido peores que los suyos. Peores ya he dicho, afortunadamente para la discusión aunque desdichadamente para el país, no podían ser.

No voy á extenderme en esto ahora, ni á refutar esa teoría, si es teoría, ó lo que sea, de que el principio de protección hoy aceptado por casi toda la Europa civilizada no representa más que el enriquecimiento de unos cuantos, y el empobrecimiento del país; como si en la gran cuestión del trabajo, que es la que en el fondo y científicamente se puede tratar; no estuviera todo el mundo por igual interesado pero en caso de desigualdad, más que los ricos, los pobres, que son los que trabajan. Cuando se quiere proteger el trabajo nacional sobre el extranjero, ¿á quién se puede referir más que á los pobres? ¿Por ventura los ricos, aunque empleen sus capitales y pretendan sacar de ellos el interés legítimo, son más interesados que los pobres mismos, que no pueden vivir sin trabajar? Yo no niego que la teoría librecambista, aunque actualmente tan desgraciada en este punto, no pueda defenderse, ni niego que haya argumentos de alto vuelo para defenderla: lo que me extraña es que todavía se acuda á sustentarla por medio de observaciones, que desde luego no son científicas, pero lo peor es que tampoco son prácticas.

Y vamos á otra cosa. Parece que hace ya tiempo, por medio de las acostumbradas entrevistas con los periodistas, de las que nada he de decir; pero en fin, por medio de estas entrevistas, viene anunciando S. S. que demostraría que yo participaba de sus propias opiniones respecto á los compromisos con las Naciones extranjeras. En un suelto, que corrió por los periódicos, no se decía esto precisamente, sino que se cometían una porción de errores de hecho, que yo en este instante no rectificaré, porque S. S. no los ha repetido ahora, y en todo caso, no tienen una importancia decisiva. ¿Conoce ó recuerda bien, porque en otro tiempo lo ha conocido del mismo modo que yo; pero ahora recuerda y conoce S. S. perfectamente lo que en la ocasión á que ha aludido sucedió? Porque lo que aconteció entonces, lo que rezan los documentos y desafía todo género de contradicciones, fué, en primer lugar, que un Gobierno conservador, viendo á Inglaterra fuera de la famosa fórmula de la Nación más favorecida, contraria á nuestras opiniones económicas, como hemos demostrado antes y después, pero á la sazón existente en las leyes, manifestó al Gobierno inglés la opinión de que, si le hacía una concesión discreta y prudente en la escala alcohólica, que pudiera favorecer á nuestros vinos, aquel Gobierno se apresuraría á extender á Inglaterra el beneficio del trato de la Nación más favorecida; porque era opinión de aquel Gobierno, y es opinión mía actualmente, que se puede negar á todas las Naciones la cláusula de Nación más favorecida, que es á lo que hemos tendido nosotros siempre, pero que es absolutamente imposible concederla á casi todas las Naciones y negarla á una sola, y precisamente á esa sola.

¿Por qué se la habíamos negado nosotros á Inglaterra? Se la habíamos negado porque, habiéndose consignado dos columnas en el arancel á consecuencia de una rectificación de valoraciones, acordamos, por regla general, conceder la tarifa más beneficiosa á todas aquellas Naciones, que nos dieran un trato igual al de las demás; y como Inglaterra no nos dió ese trato, como no quiso por de pronto ceder nada en la escala alcohólica, por aquella regla general que nos habíamos trazado, no por ninguna razón especial y contraria á Inglaterra, quedó Inglaterra fuera de las condiciones de los demás países.

El Gobierno, que yo tenía la honra de presidir, antes de la ocasión, á que el Sr. Presidente del Consejo de Ministros acaba de referirse, anunció, y así consta en el respectivo documento, que estaba com-

pletamente resuelto á igualar á Inglaterra con todas las demás Naciones.

Planteó de esta manera la negociación sobre aquella concesión, y cuando se estaba comenzando á tratar de esto dejó el poder aquel Gobierno, y le sucedieron otros; y principalmente le sucedió, para el caso de que nos ocupamos, el Gobierno que presidió el Sr. Posada Herrera, y en el que fué Ministro de Estado el Sr. Ruiz Gómez. Tenía el Sr. Ruiz Gómez opiniones manifiestamente librecambistas, jactábase de haberlas profesado toda su vida, alardeaba de no dejar de plantearlas jamás; y en el poco tiempo, que el actual Sr. Presidente del Consejo de Ministros le permitió ocupar el poder (*Risas*), se apresuró á tratar con Inglaterra, concediéndole en absoluto y totalmente el trato de Nación más favorecida. En este estado se hallaban las cosas, habiendo un protocolo convenido entre Inglaterra y España, cuando subió al poder el Ministerio conservador á que acaba de referirse el Sr. Presidente del Consejo de Ministros. ¿Se creyó, por ventura, comprometido aquel Ministerio conservador á ajustar su conducta precimente á la del Sr. Ruiz Gómez, á aceptar el protocolo, el *modus vivendi* que el Sr. Ruiz Gómez había firmado? No; de ninguna manera; porque el hecho es, que la opinión de aquel Ministro no era la misma que la que parece sustentar el actual Sr. Presidente del Consejo de Ministros. No hay más que ver el protocolo que está publicado, impreso en la colección de documentos, que habían de remitirse á las Cortes de entonces; basta ver el protocolo para convencerse de que existía una diferencia grande. Había surgido en el entretanto una negociación con los Estados Unidos muy favorable para las Antillas españolas, y los Estados Unidos habían exigido, para un tratado que no ratificaron, pero que se ajustó, lo mismo que exigieron más tarde, es á saber: ventajas especiales, ventajas excepcionales para su comercio con las Antillas, en cambio de ventajas recíprocas que otorgaban á las Antillas. En la primera entrevista, según consta en el primer *Memorandum* que está á la cabeza de la colección de documentos, la primera declaración del Ministro de Estado de aquella época fué decir á Sir Roberto Morier que era condición *sine qua non* para discutir el *modus vivendi* aceptado por el Sr. Ruiz Gómez, que Inglaterra renunciara á la cláusula de Nación más favorecida para las Antillas.

Entonces, y persuadido de las razones, que movían al nuevo Gobierno, con gran prudencia, con la prudencia que suelen tener siempre las grandes Naciones, cuando es preciso y conveniente que la tengan, con gran prudencia renunció á la totalidad de lo que ya tenía pactado, se contentó con una sola parte, y admitió que el Gobierno conservador, que había sucedido al radical del Sr. Posada Herrera, continuara tratando sobre una parte de la negociación, y se negara resueltamente á las demás. Estos son hechos, estos no son argumentos ni razonamientos; estos son hechos que pueden comprobarse cuando se quiera.

Pues bien, yo digo ahora: ¿está dispuesto á seguir una conducta parecida el actual Sr. Presidente del Consejo de Ministros? Si las Cortes rechazaran los tratados, y aunque no los rechazaran, porque rechazándolos en la votación á que el Sr. Presidente del Consejo ha aludido surgiría una nueva cuestión que nada tiene que ver con los tratados, una cuestión de índole ministerial, puramente política; pero en fin, está dispuesto S. S., si encuentra grandes dificultades en la opinión pública, si ve que es una imprudencia ó una temeridad empeñarse en la aprobación de los tratados tal como están, á dirigirse á esas Potencias, como nos dirigimos nosotros á Inglaterra, y poner como base de la negociación *sine qua non*, que se les podría conceder alguna parte de lo que se les tiene concedido, pero que no habría más remedio que negarles otra parte? Mientras el Sr. Sagasta no esté dispuesto á esto, claro está que no tiene para qué invocar ni poco ni mucho el ejemplo nuestro.

Al lado de estos hechos, que son decisivos, que dan la medida exacta, práctica, real de lo que ayer el Gobierno entendía por respeto á las decisiones de sus antecesores; al lado de estos hechos que tienen la importancia que acabo de señalar, hay que poner la discusión que tuvo lugar sobre el asunto, porque es claro que lo uno sin lo otro no se explica de ninguna manera.

En la discusión de aquel *modus vivendi*, así mutilado, tan gravemente mermado por la voluntad del nuevo Gobierno, que yo tenía la honra de presidir, hubo un Sr. Diputado de Cataluña, muy docto, muy sincero y muy amigo mío, que siempre combatió que la cláusula de Nación más favorecida se extendiera por el *modus vivendi* á Inglaterra, y en la discusión hubo de decir que el Gobierno, que yo presidía, había sucumbido (ó algo por este estilo) á la presión de Inglaterra. Entonces tuve yo la honra de levantarme en ese sitio, y decir que á mí no me afectaba ni me molestaba el tener mucho respeto á los convenios celebrados con las Potencias, porque entendía que el Gobierno de las Naciones era en cierto sentido permanente. ¿Cómo no había yo de decir, salvo del Gobierno, que preside el Sr. Sagasta (*Risas*), que no hay en realidad más que un Gobierno al frente de las Naciones, y que ese Gobierno está obligado á respetar muchísimo las ofertas que se han hecho? Pero ya he dicho cómo nosotros habíamos respetado aquel *modus vivendi* firmado por el Sr. Ruiz Gómez: reformándolo, mejorándolo, perfeccionándolo, poniéndolo en relación con la opinión pública. (*Rumores.*) ¿Se niega el hecho? Venga la colección de documentos; pero ahora recuerdo que aquí traigo algunos; y digo con toda sinceridad que en el primer momento no me acordaba, que al leer en los periódicos que S. S. pensaba dirigirme las observaciones que ha hecho esta tarde, tomé los documentos, me los eché en el bolsillo y hace diez ó doce días que los llevo en él; por eso me encuentro casualmente con ellos.

«Negociaciones para el planteamiento de un *modus vivendi* comercial con Inglaterra.—Número 1.°—*Memorandum* redactado por Sir R. B. Morier, de su conversación con el Ministro de Estado, en 28 de Noviembre de 1884:

»Refiriéndome á la carta particular que tuve el honor de recibir del Sr. Ministro de Estado, pregunté en qué consistía el olvido notado en mi segundo *Memorandum*, acerca de lo que había pasado en nuestra última conferencia. Su excelencia expuso que él había aludido á una cuestión á la que *daba gran importancia, y de la que quería hablarme hoy de una manera más detallada. Se trataba de la* CONDITIO SINE QUA NON *de que la concesión del trato de la Nación más favorecida otorgada á la Gran Bretaña no se extendiese*

á las Antillas españolas. Su excelencia explicó las razones que tenía para hacer esta excepción, y me informó que en todos los tratados que en lo sucesivo se ajustaran, el Gobierno español insistiría en que las colonias españolas fuesen excluídas de los efectos de esta cláusula.»

Este es un documento oficial, respecto del cual no cabe contradicción. Se puede recordar, se puede haber olvidado; todo eso puede ser natural, y desde luego es muy lícito; pero lo que es controvertir sobre la completa exactitud de este documento, es imposible.

«Declaración referente al protocolo de 1.º de Diciembre de 1883.»

Este protocolo últimamente citado era el del señor Ruiz Gómez; la declaración fué la que aceptó el Gobierno y la que estaba discutiendo en aquel *modus vivendi*.

«Cláusula primera. El Gobierno de S. M. Católica presentará á las Cortes, tan pronto como se reunan, un proyecto de ley autorizándole para conceder á la Gran Bretaña el trato de la Nación más favorecida en todo lo concerniente al comercio, la navegación y los derechos y privilegios consulares.»

Y se añade, no obstante el respeto de aquel Gobierno á los tratados con las Naciones extranjeras, lo siguiente: «Sin embargo, dicha concesión de trato de Nación más favorecida no será aplicable á las Antillas españolas.»

Parece, pues, que el Sr. Presidente del Consejo pretende apoyar sus opiniones, que son legítimas, como lo son las de todos los Sres. Ministros y las de todos los Sres. Diputados, en un precedente que no lo es.

Su señoría ha exagerado, el sentido real, completamente explicado por este hecho coetáneo y paralelo, de las palabras que yo pronuncié. Además de referirme á aquel grandísimo respeto que deben tener todos los Gobiernos cuando se trata con el extranjero, me referí yo notoriamente en aquel discurso á lo que llamé compromisos completos ó contratos perfectos, que viene á ser lo mismo; es decir, á contratos ó tratados en que, por existir autorización de las Cortes para ser ratificados, claro está que un Gobierno obraría de una manera inconveniente negándose á plantearlos; pero como dije que el compromiso había de ser completo, y es claro y evidente que no existe en la materia compromiso completo sin la ratificación libérrima de las Cortes, ni de cerca ni de lejos aludí entonces á cosa que se parezca á la de ahora. (*El Sr. Presidente agita la campanilla.*)

Voy á concluir, Sr. Presidente, si me lo permite S. S.; pensaba concluir...

El Sr. **PRESIDENTE**: No era mi propósito que concluyera S. S. antes de decir lo que se hubiera propuesto, sino preguntarle si pensaba alargar su discurso, á fin de preguntar á la Cámara si se prorrogaba la sesión hasta que se terminase este incidente entre S. S. y el Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

El Sr. **CANOVAS DEL CASTILLO**: Muchas gracias: por mi parte iba ya á terminar.

Lo que dije en cuanto al gran respeto que los actos de los Gobiernos anteriores merecen, lo mantengo ahora; y si yo tuviera la desgracia, que realmente desgracia sería, de encontrarme en el poder después de haberse desechado por las Cortes estos tratados, llevaría la cuestión con muchísimo respeto. No me consideraría obligado á ponerme enfrente de los intereses del país y de la opinion pública completamente por el compromiso de un Gobierno anterior, porque hasta ese extremo no he pensado yo jamás ni ha pensado nadie que puedan llegar compromisos de esa naturaleza; pero en cuanto al respeto, en cuanto á la consideración, en cuanto á ofrecer una nueva negociación, en cuanto á proponer ventajas de una y otra parte que pudieran no perjudicar intereses de los unos ni interses de los otros, á todo eso que significaría hacer honor á la conducta de mis antecesores sin faltar por eso al respeto á las decisiones de las Cortes, á eso nadie me podía ganar, porque nadie me gana en consideración y respeto á las Naciones amigas de España, ni en el deseo profundo de que España esté y continúe siempre en la mayor intimidad posible con todas las Naciones del mundo.

No tengo más que decir.

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (Sagasta): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (Sagasta): Voy á molestar muy poco á los Sres. Diputados; pero me importa dejar consignadas dos cosas.

Es la primera, que el partido conservador, de haber continuado en el poder, hubiera seguido haciendo tratados de comercio, hubiera hecho tratados de comercio con Alemania, con Austria, con todos los demás países. ¿No es verdad? ¡Es claro, como que había empezado ya las negociaciones! Pues conste que la mayor parte de los que os ayudan para combatir los tratados, que todos aquellos que mueven al país en contra de los tratados, no quieren tratados, y los combaten porque quieren la tarifa máxima del arancel por diez años. (*Rumores.*)

Acuérdense el Sr. Cánovas y el partido conservador, de las manifestaciones y del programa del *meeting* de Bilbao, donde estuvieron los vizcaínos y los catalanes, y en el cual pidieron al Gobierno que no hubiera tratados, que siguiera la tarifa máxima del arancel de 1891 por diez años. De manera que la mayor fuerza con que contáis la tendréis en contra vuestra, como la tenemos nosotros.

Sobre esto no quiero decir más, porque me parece muy sabroso, y basta.

El Sr. Cánovas debe agradecerme lo dicho por mí, aunque no lo dije para que me lo agradeciera, porque me gusta siempre, sobre todo en las lides parlamentarias, combatir noble y lealmente, y no sorprender nunca al adversario. Como yo no tengo el gusto de hablar con frecuencia, porque apenas nos vemos, con el Sr. Cánovas del Castillo, no le podía decir: «mire usted que en tal época manifestó opiniones iguales á las que yo defiendo»; y ya que no se lo podía decir, se lo dije á los periodistas para que llegara á su noticia, y gracias á esto, ha podido venir preparado con el documento que nos ha leído aquí.

A pesar de eso, Sr. Cánovas del Castillo, lo que ocurrió ya lo sé. Pero sé también lo que S. S. dijo. ¡Qué! ¿No he de poder demostrar que las opiniones mías de hoy son las que S. S. tenía en otra ocasión?

Siento tener que leer algunas cosas que van á crispar los nervios del Sr. Romero Robledo, porque al decir yo que los Gobiernos debían respetar los compromisos de Gobiernos anteriores, S. S. se indig-

paba, y hasta me negaba la cualidad de español. Pues va á ver el Sr. Romero Robledo cómo en este punto estamos de acuerdo su ilustre jefe y yo.

Decía así el Sr. Cánovas del Castillo, y voy á leer sus propias palabras para que vea que no exagero:

«Yo profeso, señores, y quizá lo profese con exageración, aunque no lo creo, yo profeso un principio que no he aplicado únicamente á este caso, y que no es ahora la primera vez que lo expongo á la consideración de los representantes del país; yo profeso el principio de que delante del extranjero no cambian los Gobiernos jamás; yo creo que delante del extranjero un mismo Gobierno español se sienta siempre en este banco.»

Que es lo que yo dije. ¿Vé S. S. cómo vamos estando de acuerdo? Y sigo leyendo: «Toda obligación que un Gobierno cualquiera haya llegado á adquirir, como esa obligación por parte de aquel Gobierno haya sido completa...» (*El Sr. Cánovas del Castillo*: ¿Cómo ha de ser completa sin la ratificación de las Cámaras?) En ese caso sería una obligación á la que no podría tocar nadie. Completa llamaba S. S. á aquella obligación en el sentido en que nosotros llamamos ahora completos á los tratados. (*Denegación en la minoría conservadora.*) Ya lo veréis. ¿Pues cómo había de modificarse la obligación si estuviera ya votado el convenio por el Parlamento? (*El Sr. Cánovas del Castillo*: ¡Si hubieran estado SS. SS. autorizados para ratificar, como nosotros lo estábamos!) Entonces ya estaba hecho. Pero continúo la lectura: «...ha de merecer constantemente de mí, ha merecido hasta ahora y merecerá en lo sucesivo, grandísimo respeto.» (*El Sr. Cánovas del Castillo*: Siga S. S.)

¡Si lo voy á leer todo! (*El Sr. Cánovas del Castillo*: Porque puede haber Gobiernos que cambien la protección por el libre cambio repentinamente.)

Lo leeré todo. ¿No me quiere consentir el Sr. Cánovas del Castillo el placer de ir en su compañía? A mí me es tan agradable, que quiero tener ese gusto; permítamelo S. S. «No tienen las demás Naciones la culpa de que haya habido una que por sus especiales circunstancias pueda dejar pasar por el poder alternativamente hombres de escuelas totalmente diferentes y que quieran inmediatamente realizar los principios de sus respectivas escuelas, sin dejar en el fondo del país una política perenne que pueda tal vez moverse, que pueda tal vez progresar, pero que no pueda hacerse á saltos; porque la política á saltos, cambiando á cada instante de punto de vista, es totalmente desconocida en todos los países para felicidad de ellos, y en todo caso para bien de las relaciones internacionales.»

Pues así y todo, va á ver el Congreso cómo el Sr. Cánovas quería respetar los compromisos de Gobiernos anteriores:

«Hube (continuaba diciendo S. S.) de tomar pues, y tomó el Gobierno que tengo la honra de presidir, en la más seria consideración aquel acto por el cual un Ministro legítimo del Rey había suscrito un compromiso con el representante de la Reina de Inglaterra. Pero se dice á esto: es que las Cortes tienen el derecho de ratificar ó no los tratados.»

Lo mismo, Sres. Diputados, que yo decía el otro día; y es indudable: ¿quién puede negar ese derecho á las Cortes?

Pues en ese caso estamos; las Cortes tienen absoluta libertad para rechazar ahora mismo el proyecto de ley presentado por el Gobierno; pero ¿y el Gobierno mismo? El Gobierno no; y si no, veamos lo que decía el Sr. Cánovas:

«La prueba de que la solución que ha propuesto el Sr. Durán y Bas no satisface á su rectísima intención y á su seguro juicio es, que en su discurso nos dijo espontáneamente, sin responder á objeción de ninguna clase, que el Gobierno debía haber abandonado la cuestión á las Cortes, y que una vez que las Cortes hubiesen votado contra el proyecto que el Gobierno mismo ha traído, se le podría dar un voto de confianza para que siguiera gobernando.»

Lo mismo exactamente que me dicen á mí mis amigos de ahora, decían á S. S. sus amigos de entonces: y yo contesto á mis amigos lo que entonces contestó S. S. á los suyos; porque entonces se sublevaban contra S. S. en esta cuestión; y digo se sublevaban en el buen sentido de la palabra, ni más ni menos que ahora se sublevan contra mí algunos amigos míos. Y el Sr. Cánovas del Castillo contestaba:

«Señores, ¿qué demostración más evidente puede hacerse de que eso era totalmente imposible? ¡Un Gobierno obligado á traer aquí por el acto de un predecesor suyo un convenio, lo trae, pero lo abandona, no lo defiende; no hace absolutamente nada por cumplir como Gobierno lo que como Gobierno, aunque éste no se compusiera de los mismos hombres, ha pactado con el extranjero; y como no se puede desconocer que esto dejaría al Gobierno, no solamente delante del extranjero, sino delante de su propio país, en absoluta imposibilidad de gobernar, se ofrece un voto de confianza como solución, á fin de que pueda continuar rigiendo maltrecho los destinos del país! De seguro que no estaba esto, ó á lo menos no estaban las consecuencias de esto, en la intención rectísima del Sr. Durán y Bas; pero yo acudo confiadamente á la opinión sincera de todos los hombres parlamentarios, preguntándoles: ¿cuál sería la posición del Gobierno en ese caso?»

Esto, absolutamente esto mismo, es lo que he dicho, sino que no lo he dicho tan bien como lo decía el Sr. Cánovas del Castillo.

El Sr. **CANOVAS DEL CASTILLO**: Un momento, Sr. Presidente, y prometo no extenderme.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene V. S. la palabra.

El Sr. **CANOVAS DEL CASTILLO**: Conste que yo no me he opuesto en lo más mínimo á que el Sr. Sagasta haga declaraciones, en cierto modo modestas, como las que yo hice, planteando veladamente la cuestión de Gabinete, que era absolutamente indispensable, sino á que S. S. la plantee de la manera terminante con que la ha planteado. Pero, señores, ¿hay en lo que anteriormente he dicho ni una sola palabra que á semejante cosa se refiera? El señor Durán y Bas, que es, en efecto, la persona á quien yo aludía, aunque sin nombrarla, me propuso una idea que ha andado por ahí estos días, y que yo celebro ver que el Sr. Sagasta rechaza con gran indignación: la idea de salvar el compromiso del Gobierno por medio de un voto de confianza de la Cámara. No fuí yo quien la propuso, aunque ahora no ha faltado quien la propusiera también, y aun parecía que el actual Gobierno no era al principio muy opuesto á la idea; pero en el caso á que se ha referido el Sr. Sagasta, es evidente que no lo propuse yo; me lo propusieron. De buena fe decían individuos de la mayoría: «no

queremos ese *modus vivendi:* vamos á votar contra él; podremos ser mayoría; no le importe al Gobierno que lo seamos, porque nosotros estamos de acuerdo con él en todas las demás cuestiones políticas, y después de derrotarle, le darémos un voto de confianza para que siga gobernando.» (*El Sr. Presidente del Consejo de Ministros*: Lo mismo que ahora.) ¿Dicen lo mismo? Diga S. S. sobre esto del voto de confianza lo que no ha dicho: «el Gobierno no acepta de la mayoría ningún voto de confianza, porque esta no es cuestión que se resuelve con un voto de confianza.» Eso es lo que yo dije entonces; y si S. S. piensa lo mismo que yo en esto, tengo que añadir una cosa más á lo dicho por S. S., y es, que yo también iré con S. S. con mucho gusto á hacer cuestiones de Gabinete.

Quiero, pues, dejar aparte esto, porque yo no he contradicho absolutamente nada de lo que el señor Sagasta y sus compañeros han manifestado aquí en esta cuestión. Lo que tengo necesidad de decir, sin ofensa de nadie, porque no doy á las palabras más que el sentido que tienen, es que considero enteramente absurdo separar del proyecto que se estaba discutiendo que se había redactado con mi entera noticia y mi cooperación, separar de ese proyecto la explicación que yo daba acerca de él. ¿Cómo cabía negar el comentario real, decisivo de las palabras que yo pronunciaba en el proyecto de ley que se estaba discutiendo? En ese proyecto se veía claro el respeto que siempre profesaré á los compromisos contraídos con las demás Naciones y mi deseo de que España marchara de acuerdo con ellas. Mi propósito de respetar en todo lo posible cuanto con ellas se hubiese tratado, podía servir para tomarlo, como dicen esas palabras que se han leído, en seria consideración, no para someterme á ellas, no para sacrificar á ese compromiso imperfecto los intereses públicos.

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (Sagasta): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (Sagasta): Sencillamente para decir que no se trata de lo que ocurrió, sino de poner de conformidad las opiniones de S. S. con las mías, con estas opiniones mías que han alarmado á los amigos de S. S., hasta el punto de negarme el patriotismo y de dudar de que yo sea aquí un Gobierno español. Se trata de demostrar que en ese punto estamos unos y otros perfectamente de acuerdo, y que al hacer yo las declaraciones que he hecho no tenían motivo los amigos de S. S. para combatirme, porque combatiéndome á mí combatían á S. S.

Por lo demás, entonces se trataba de un compromiso que S. S. no había contraído, y, por consiguiente, S. S. no tenía obligación de defenderlo tan ardientemente como tengo que defender yo el compromiso que he contraído. Pero bajo el punto de vista de uno y otro compromiso, y de la obligación que tenemos de respetar los compromisos contraídos con un Gobierno extranjero, lo mismo exactamente opina S. S. que yo, y lo mismo hizo S. S. que yo he hecho hasta aquí, y que seguiré haciendo.

El Sr. **CANOVAS DEL CASTILLO**: Ahora sí que no es más que una palabra, Sr. Presidente.

El Sr. **PRESIDENTE**: Puede hablar S. S.

El Sr. **CANOVAS DEL CASTILLO**: Para decir que no discuto más, porque sería enojoso á la hora en que estamos; pero debo decir con sentimiento, que las ideas que acerca del particular ha expuesto y que acaba de ratificar el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, no están en nada absolutamente conformes con las mías.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se suspende esta discusión.

El Sr. Ministro de **ESTADO** (Moret): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **ESTADO** (Moret): Con permiso del Sr. Presidente he de decir al Sr. Osma, reiterándole lo que ayer le ofrecí, que si S. S. entiende que pasado mañana, viernes, es día á propósito para explanar la interpelación que me tiene anunciada, me pongo á su disposición.

El Sr. **OSMA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **OSMA**: La manifestación del Sr. Ministro de Estado no requiere de mi parte más que la expresión de mi gratitud.»

Se dió cuenta de que las Secciones, en su reunión de hoy, habían hecho los nombramientos de Comisiones, y autorizado la lectura de las proposiciones de ley que constan en el adjunto estado:

Comisión para dar dictamen acerca de la proposición de ley sobre indemnización á los obreros del Estado, de la Provincia ó el Municipio y de las empresas de construcción, explotación ó arriendo, concedidos por aquellas colectividades.

Sres. Mellado (D. Fernando).
Sánchez Pastor.
Alvarez Capra.
García Gómez.
Dávila.
Castel.
Carvajal (D. José).

Idem id. incluyendo en el plan general de carreteras una del sitio llamado de los Hoteles de Aparicio al faro del Cabo Mayor (Santander).

Sres. Merino.
Conde de Troncoso.
Crespo Quintana.
Alvear.
Soler y Casajuana.
García Barrado.
Eguilior.

Idem id. id. de la estación del ferrocarril de Salamanca á la de Béjar á Sequeros.

Sres. Suárez Inclán (D. Félix).
Gamazo (D. Trifino).
Ramos Calderón.
Bullón.
Becerro de Bengoa.
Flores Dávila.
Espinosa.

Comisión para dar dictamen sobre concesión de un ferrocarril de Lucainena de las Torres á la ensenada de Aguas Amargas.

Sres. Comyn.
Torres Jordy.
Abellán.
Alvear.
Navarro Ramírez.
Castel.
Casa-Torre (Marqués de).

Idem id. id. de Lezama á Guernica.

Sres. Aróstegui.
Sánchez Toca.
Samaniego.
Chavarri.
Martínez Rodas.
Aldama (Marqués de).
Casa-Torre (Marqués de).

Idem id. id. de Guernica á Ondárroa.

Sres. Aróstegui.
Sánchez Toca.
Samaniego.
Chavarri.
Martínez Rodas.
Aldama (Marqués de).
Casa-Torre (Marqués de).

Idem id. incluyendo en el plan general de carreteras una de la de Zaragoza á Castellón á la Venta de Santa Lucía.

Sres. Sagasta (D. Primitivo).
Avedillo.
Alvarez Capra.
Cruz.
Montilla (D. Jerónimo).
Ceballos.
Suárez Inclán (D. Julián).

Idem id. declarando de utilidad pública el encauzamiento del río Zapardiel.

Sres. Santos y Fernández Laza.
Gamazo (D. Trifino).
Rey y Medrano.
Giraldo.
Fernández de Velasco.
García Barrado.
Espinosa.

Idem id. para la Real orden suspendiendo una sentencia del Tribunal de lo Contencioso-administrativo, relativa al ingreso en el Estado Mayor general del ejército del Sr. D. Gaspar Salcedo.

Sres. Montes Sierra.
Aznar.
Laá.
Ruiz Martínez (D. Cándido).
Peralta.
López Muñoz.
Suárez Inclán (D. Julián).

Comisión para el suplicatorio del juez de primera instancia del distrito de la Catedral de la Habana para procesar al Sr. Diputado D. Angel María Carvajal.

Sres. Requejo.
Sánchez Pastor.
Crespo Quintana.
Balbás.
Corrales.
Zozaya.
Sanchís.

Idem acerca de la proposición de ley incluyendo en el plan general de carreteras una de Tarazona de la Mancha á Motilla del Palancar.

Sres. Ochando Chumillas.
Morales (D. Gustavo).
Garzón.
Casanova.
López Oyarzábal.
Alonso Martínez (D. Vicente).
Suárez Inclán (D. Julián).

Idem id. id. de Híjar á la estación de Val de Zafán.

Sres. Figueroa (D. Rodrigo).
Ariño.
Luca de Tena.
López de Tejada.
García Molinas.
Comas.
Gasca.

Idem id. id. de Torrevelilla á Maella.

Sres. Figueroa (D. Rodrigo).
Ariño.
Luca de Tena.
García Molinas.
Comas.
Gasca.

Idem id. id. de Tomelloso á Valdepeñas.

Sres. Figueroa (D. Rodrigo).
Puerta.
Rey y Medrano.
Gascón.
Nieto.
Amat.
Martos.

Idem id. id. de Vilela á la provincial núm. 20.

Sres. Navarro Reverter.
Ibarra (D. Manuel).
Martínez y González.
Gascón.
Pardo Balmonte.
Arroyo.
Martos.

Comisión para la proposición de ley incluyendo en el plan general una carretera de Puente de Otero á la de Villalba á Oviedo.

Sres. Martínez Bande.
Conde de Troncoso.
Martínez y González.
Quintana.
Cos-Gayón.
Serrano Alcázar.
Marqués de Teverga.

Idem id. id. de Manatí á Juana Díaz.

Sres. Santos y Fernández Laza.
Díaz Caneja.
Martín Sánchez.
Balbás.
Lastres.
Torrepando (Conde de).
Sanchís.

Idem id. prorrogando el plazo para terminar el ferrocarril de Villabona á Avilés y San Juan de Nieva.

Sres. Suárez Inclán (D. Félix).
Taboada.
Agüera (Conde de).
Vázquez de Mella.
Olavarrieta.
Mon y Martínez.
Teverga (Marqués de).

Idem id. concediendo franquicias á las nuevas industrias que se establezcan en Puerto Rico.

Sres. Mellado (D. Fernando).
Fernández de las Cuevas.
Alfau.
Balbás.
Corrales.
Jimeno de Lerma.
García San Miguel (D. Crescente).

Idem para el suplicatorio del juez de instrucción del distrito de la Universidad de esta capital, para procesar al Sr. Diputado D. Juan Gualberto Ballestero.

Sres. Canido.
Sánchez Pastor.
Laá.
Sendín.
Baselga.
Casasola (Conde de).
Carvajal (D. José).

Idem acerca de la proposición de ley incluyendo en el plan general de carreteras una que, partiendo de Sevilla, termine en la de Lora del Río a Santiponce.

Sres. Domínguez Pascual.
García Alix.
Cuevas (Marqués de las).
Alvarado.
Rui-López.
Zugasti.
Rodríguez de la Borbolla.

Comisión para la proposición de ley incluyendo en el plan general de carreteras una del final del paseo, en el Hipódromo de esta corte, á Chamartín de la Rosa.

Sres. Montes Sierra.
Ibarra (D. Manuel).
Céspedes.
Casanova.
Gullón.
Monares.
Calvo de León.

Idem id. id. varias en la provincia de Córdoba.

Sres. Cobián.
García Prieto.
Garzón.
Hoces.
Montilla (D. Jerónimo).
Sánchez Guerra.
Barroso.

Idem id. id. la municipal de Pradejón que une las de Logroño á Zaragoza y de Arnedo á Estella.

Sres. Requejo.
Fernández de las Cuevas.
Rodrigáñez.
Vázquez de Mella.
Olavarrieta.
Córdoba.
Vadillo (Marqués del).

Idem id. id. una de Villayón á Villapedre.

Sres. Spottorno.
Troncoso (Conde de).
Agüera (Conde de).
Gascón.
Olavarrieta.
Mudela (Marqués de).
Teverga (Marqués de).

Idem id. id. una de Navia á Villayón.

Sres. Quiroga Vázquez.
Troncoso (Conde de).
Agüera (Conde de).
Gascón.
Olavarrieta.
Silvela (D. Eugenio).
Teverga (Marqués de).

Idem id. sobre concesión de un ferrocarril de la estación de San Julián de Musques á Castro-Urdiales.

Sres. Osma.
Trueba.
Bergamín.
Alvear.
Ojeda.
Bores y Romero.
Eguilior.

Comisión para la proposición de ley sobre concesión de un ferrocarril de Madrid á Santander, con varios ramales.

Sres. Santos y Fernández Laza.
Troncoso (Conde de).
Céspedes.
Bullón.
Becerro de Bengoa.
Córdoba.
Ordóñez.

Idem id. id. de la Carolina á Caguas.

Sres. Comyn.
Drake.
Alfau.
Balbás.
Gullón.
Torrepando (Conde de).
Carvajal (D. Bernardo).

Idem id. id. incluyendo en el plan general de carreteras una de Saques á Panticosa.

Sres. Guerrero.
Ibarra (D. Manuel).
Alvarez Capra.
Junoy.
Lema (Marqués de).
Comas.
Gasca.

Idem id. una de la de Barbastro á la Frontera á Benabarre.

Sres. La Cadena (Marqués de).
Puerta.
Alvarez Capra.
Alvarado.
La Serna.
Soler y Plá.
Viñaza (Conde de la).

Idem id. segregando la dehesa del Collado de Yeltes del término municipal de Castro y agregándola al de Martín del Río.

Sres. Sánchez Arjona.
Avedillo.
Lopo.
Cruz.
Baselga.
Alonso Martínez (D. Vicente).
Fernández Henestrosa.

Idem id. sujetando á las disposiciones de la ley general de ferrocarriles la devolución de la fianza del ferrocarril de Olot á Gerona.

Sres. Comyn.
Torres Jordi.
Ruiz (D. Gustavo).
Quintana.
Aparicio.
Monistrol (Marqués de).
Casa-Torre (Marqués de).

Las Secciones han autorizado además la lectura de las siguientes proposiciones:

Del Sr. Alvear, autorizando la concesión de un ferrocarril del Astillero á Ontanda. (*Véase el* Apéndice 1.° *al* Diario *núm. 110, que es el de esta sesión.*)

Del Sr. Sala y otros, para que la Administración provincial resuelva en el término de treinta días los expedientes que se instruyan con arreglo al art. 48 y siguientes del reglamento de 30 de Setiembre de 1885, para la rebaja en los amillaramientos de la riqueza destruída por la filoxera. (*Véase el* Apéndice 2.° *á este* Diario.)

Del Sr. Díaz de Rábago, prorrogando el plazo á la sociedad *The Coruña Santiago and peninsular Railway Company limited* para la construcción del ferrocarril de Pontevedra al puerto de Carril. (*Véase el* Apéndice 3.° *á este* Diario.)

Del Sr. Marqués de La Cadena, incluyendo en el plan general de carreteras una de la estación de Orna á Janobas, con enlace con la de Grado á Jaca. (*Véase el* Apéndice 4.° *á este* Diario.)

Del Sr. Duque de Almodóvar, para que las carreteras de Sevilla á la estación de las Alcantarillas y Sanlúcar de Barrameda á Lebrija, enlacen con la de Madrid á Cádiz. (*Véase el* Apéndice 5.° *á este* Diario.)

Del Sr. Espinosa, incluyendo en el plan general de carreteras una de Cantalapiedra á Peñaranda de Bracamonte. (*Véase el* Apéndice 6.° *á este* Diario.)

Del Sr. Alfau, incluyendo en el plan general de carreteras de Puerto Rico una de Caguas á San Lorenzo. (*Véase el* Apéndice 7.° *á este* Diario.)

Del Sr. Navarro, modificando el importe de las anualidades de la subvención concedida al ferrocarril de Linares á Almería, y el modo de abonarla. (*Véase el* Apéndice 8.° *á este* Diario.)

Del Sr. Fernández de Velasco, para que en los consulados españoles se establezcan exposiciones permanentes de productos nacionales. (*Véase el* Apéndice 9.° *á este* Diario.)

Del Sr. Gullón y otros, eximiendo de los derechos arancelarios al material importado del extranjero para los puentes de hierro necesarios en las carreteras provinciales de Puerto Rico. (*Véase el* Apéndice 10.° *á este* Diario.)

Del Sr. Avila y otros, autorizando en España é islas adyacentes el cultivo del tabaco. (*Véase el* Apéndice 11.° *á este* Diario.)

Del Sr. Sanchís, incluyendo á los jefes y oficiales de los cuerpos de Administración y Sanidad del ejército y de la armada en el art. 10 del reglamento de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo. (*Véase el* Apéndice 12.° *á este* Diario.)

Del Sr. Marqués de Canillejas, sobre concesión de un ferrocarril de Trubia á la Concha de Artedo. (*Véase el* Apéndice 13.° *á este* Diario.)

Del mismo señor, sobre concesión de un ferrocarril de Trubia al Puerto de Avilés. (*Véase el* Apéndice 14.° *á este* Diario.)

Del referido señor, sobre construcción de un ferrocarril de Ujo á Trubia. (*Véase el* Apéndice 15.° *á este* Diario.)

Del Sr. Sagasta (D. Bernardo), incluyendo en el plan general de carreteras una de Cesures á enlazar con la de Santiago á la Estrada, en Balvira. (*Véase el* Apéndice 16.° *á este* Diario.)

Del Sr. Ramos Calderón, incluyendo en el plan

general de carreteras varias de la provincia de Sevilla. (*Véase el* Apéndice 17.° *á este* Diario.)

Del Sr. Bugallal, incluyendo en el plan general de carreteras una que, partiendo de la de Puente Menjaboy á Orense, termine en la estación de los Peares. (*Véase el* Apéndice 18.° *á este* Diario.)

Del Sr. Alvear, sobre concesión de un ferrocarril de Saron á Selaya. (*Véase el* Apéndice 19.° *á este* Diario.)

Del mismo señor, incluyendo en el plan general de carreteras una de la ermita nueva de Peña Castillo á Santander. (*Véase el* Apéndice 20.° *a este* Diario.)

Del mismo señor, sobre concesión de un ferrocarril de Solares á Liérganes. (*Véase el* Apéndice 21.° *á este* Diario.)

Del Sr. Marqués de Lema, creando un Registro de la propiedad en Tineo (Oviedo). (*Véase el* Apéndice 22.° *á este* Diario.)

Del Sr. Sendín, condonando á D. Lucio de la Fuente Moya y otros, varias fanegas que adeudaban al Pósito de Bonilla, subsidiariamente, como concejales que fueron de aquel Ayuntamiento. (*Véase el* Apéndice 23.° *á este* Diario.)

El Congreso quedó enterado:

De dos comunicaciones del Ministerio de la Gobernación, trascribiendo los Reales decretos por virtud de los cuales se manda proceder á la elección parcial de un Diputado á Cortes en el distrito de Becerreá (Lugo), y de otro en el de Mérida y Badajoz, el domingo 13 de Mayo; y

De las comunicaciones en que participaban su constitución, habiendo nombrado presidente y secretario á los señores que al enumerar cada una de ellas se expresa, las Comisiones siguientes:

De pensiones á las familias de los fallecidos é impedidos con motivo de la explosión del vapor *Cabo Machichaco* en 21 de Marzo de 1894, á los señores Eguilior y Viesca;

De encauzamiento del río Zapardiel, á los señores Rey y Santos;

De la carretera de Zaragoza á Castellón á la Venta de Santa Lucía, á los Sres. Cruz y Sagasta (D. Primitivo);

De la carretera de Barbastro á la frontera, á los Sres. Laserna y Conde de la Viñaza;

De la carretera de Saques á Panticosa, á los señores Guerrero y Marqués de Lema, y

De varias carreteras en la provincia de Córdoba, á los Sres. Barroso y García Prieto.

Se leyeron por primera vez, anunciándose que quedarían sobre la mesa y se señalaría día para su discusión, los siguientes dictámenes:

Sobre el suplicatorio pidiendo autorización para procesar al Diputado Sr. Villanueva. (*Véase el* Apéndice 24.° *á este* Diario.)

Sobre las proposiciones de ley incluyendo en el plan general de carreteras las siguientes:

De Barbastro á la frontera (*Véase el* Apéndice 25.° *á este* Diario);

De Saques á Panticosa (*Véase el* Apéndice 26.° *á este* Diario), y

De seis que se determinan en el dictamen pertecientes á la provincia de Córdoba. (*Véase el* Apéndice 27.° *á este* Diario.)

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden del día para mañana: los dictámenes que se han leído y demás asuntos pendientes.

Se levanta la sesión.»

Eran las siete y cuarenta y cinco minutos.

VEINTISIETE APÉNDICES

DIARIO
DE LAS
SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proposición de ley, del Sr. Alvear, autorizando al Gobierno para otorgar la concesión de un ferrocarril económico del Astillero á Ontaneda.

AL CONGRESO

El Diputado que suscribe tiene la honra de someter á la aprobación del Congreso la siguiente

PROPOSICION DE LEY

Artículo 1.° Se autoriza al Gobierno para otorgar á D. Rafael Martín y Armé la concesión de un ferrocarril económico del Astillero á Ontaneda.

Art. 2.° La concesión de dicha línea será por el término de noventa y nueve años, considerándola de utilidad pública, con derecho á la expropiación forzosa, al uso de terrenos de dominio público y á disfrutar de todos los beneficios que las leyes conceden á los de su clase.

Art. 3.° El concesionario deberá presentar dentro del término de un año los proyectos á la Sección de Obras públicas, y aprobados, proceder á la ejecución de las obras dentro del término de seis meses desde la fecha de aprobación, y terminarlas á los dos años, con arreglo á las condiciones aprobadas por la superioridad.

Palacio del Congreso 9 de Abril de 1894.=Emilio de Alvear.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proposición de ley, del Sr. Sala y otros, fijando un plazo para resolver los expedientes instruídos para la rebaja en los amillaramientos de la riqueza destruída por la filoxera.

La aflictiva situación por que atraviesa la viticultura patria impone el deber á los representantes del país de preocuparse, no sólo en su mejoramiento, sino en procurar que se alivie á los agricultores de aquellas cargas injustificadas que no responden á los principios de justicia y equidad que deben ser la base y fundamento de todo tributo.

Ninguna tan irritante como la contribución que se exige al pobre viticultor, arruinado por la plaga filoxérica, gravamen injusto no sólo en sí, sino por ser contrario al espíritu y á la letra de la ley de 18 de Junio de 1885, en cuyo art. 18 se preceptúa lo siguiente: «El Ministro de Hacienda dictará las disposiciones convenientes para que en los amillaramientos y cupos de los pueblos se hagan las bajas de la riqueza imponible destruída por la filoxera.»

Pues bien; á pesar de este concepto legal tan categórico y terminante, no se han dictado aún disposiciones complementarias que respondan suficientemente al mismo, pues todas las contenidas en el reglamento de 30 de Setiembre de 1885 no son bastantes á impedir que mientras se tramitan y no se resuelven los expedientes, la riqueza perdida va devengando contribuciones como si existiese, y el propietario, que no puede pagarlas, ha de contemplar cómo el agente ejecutivo vende las fincas, y no sólo aquellas cuya fuerza productiva ha desaparecido, sino las demás y todos sus restantes bienes, si los tiene, lo cual constituye una verdadera injusticia; esto, además de que no se ha dictado, hasta ahora, ninguna disposición para que en los cupos de los pueblos se hagan las debidas bajas de la riqueza imponible destruida por la filoxera.

Fundados en estas razones, los Diputados que suscriben tienen el honor de someter á la deliberación del Congreso la siguiente

PROPOSICION DE LEY

Artículo 1.° La Administración provincial resolverá en el término de treinta días los expedientes que se instruyan con arreglo al art. 48 y siguientes del reglamento de 30 de Setiembre de 1885, para la rebaja de los amillaramientos de la riqueza destruída por la filoxera.

Art. 2.° Las bajas en los amillaramientos concedidas por dicha causa producen, desde luego, é interinamente, la de los cupos de los pueblos en cuanto sea necesario, para que la restante riqueza de los mismos amillaramientos no tenga que gravarse con un tanto por ciento superior al máximum de la ley, sin que para ello deban formular los pueblos el recurso extraordinario de agravios, pero sin perjuicio de las comprobaciones y demás que puedan acordarse por la Administración, á tenor de las disposiciones vigentes.

Art. 3.° Los alcaldes, de oficio ó á petición de los interesados, deben ordenar á los agentes ejecutivos que suspendan los procedimientos de apremio por falta de pago de contribución impuesta á las fincas que sean objeto de rebaja por filoxera, hasta tanto que en los respectivos expedientes se haya resuelto definitivamente lo que corresponda, y que sólo los sigan por las cantidades que, figurando en unos mismos talones, correspondan á otras fincas si los interesados no las satisfacen sin recargo, dentro de segundo día de requeridos, á cuyo fin, en las órdenes de suspensión se detallarán ó liquidarán bajo la responsabilidad de los mismos alcaldes.

Palacio del Congreso 10 de Abril de 1894.=Alfonso Sala.=El Marqués de Mont-Roig.=L. Domínguez Pascual.=José María Planas y Casals.=Alberto Rusiñol.=Juan V. de Mella.=Baldomero Lostau.

DIARIO
DE LAS
SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proposición de ley, del Sr. Díaz de Rábago, concediendo prórroga para la construcción del ferrocarril de Pontevedra al puerto de Carril.

El Diputado que suscribe tiene el honor de presentar al Congreso la siguiente

PROPOSICION DE LEY

Artículo único. Se prorroga por tres años más, á contar desde la promulgación de la presente ley, el plazo de que disfruta la sociedad «The Coruña Santiago and peninsular Railway Company limited,» para la construcción de las obras del ferrocarril de Pontevedra al puerto de Carril; entendiéndose concedida esta prórroga en los mismos términos que contiene el art. 1.° de la ley de 8 de Julio de 1892.

Palacio del Congreso 10 de Abril de 1894.=Antonio Díaz de Rávago.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proposición de ley, del Sr. Marqués de La Cadena, incluyendo en el plan general de carreteras una de la estación de Orna á Jánobas.

AL CONGRESO

El Diputado que suscribe tiene el honor de someter á la deliberación y aprobación del Congreso la siguiente

PROPOSICION DE LEY

Artículo 1.° Se incluye en el plan general de carreteras del Estado una de tercer orden que, partiendo de la estación de Orna, en la vía férrea de Zaragoza á Canfranc, y cruzando el valle de Guarga, termine en Janobas con enlace en la de El Grado á Jaca.

Art. 2.° Para la ejecución de esta ley se tendrá en cuenta lo establecido en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886, dictando reglas para la construcción de obras públicas.

Palacio del Congreso 12 Abril de 1894.=El Marqués de la Cadena.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proposición de ley, del Sr. Duque de Almodóvar del Río y otros, variando el trazado de las carreteras de Sevilla á la estación de Alcantarillas y de Sanlucar de Barrameda á Lebrija.

AL CONGRESO

Las carreteras de tercer orden de Sevilla á la estación de las Alcantarillas, y de Sanlúcar de Barrameda á Lébrija, fueron respectivamente incluídas en el plan general de las del Estado por las leyes de 26 de Enero de 1883 y de 26 de Julio de 1891.

En una y otra ley, al hacer la denominación y fijar el itinerario de cada una de estas líneas, se omitió la condición esencial de que ambas carreteras debieran terminar en sus obligados y necesarios empalmes con la carretera general ó de primer orden de Madrid á Cádiz, á la que trasversalmente afluentes.

A subsanar sencillamente esta omisión tiende la siguiente proposición de ley, que los Diputados que suscriben tienen la honra de someter á la aprobación del Congreso.

PROPOSICION DE LEY

Artículo único. Las carreteras de Sevillá á la estación de las Alcantarrillas, por Dos Hermanas y Los Palacios, y de Sanlúcar de Barrameda á Lébrija, por Trebujena, incluídas respectivamente en el plan general de las del Estado por las leyes de 26 de Enero de 1883 y 21 de Julio de 1891, deberán precisamente enlazar con la carretera de primer orden de Madrid á Cádiz á la que son afluentes, y terminar en aquellos puntos de empalme que como más ventajosos se fijen al estudiar sus proyectos respectivos.

Palacio del Congreso 12 de Abril de 1894.—El Duque de Almodóvar del Río.=Miguel Muruve.= J. Alvarado.=Antonio Ramos Calderón.=Gaspar de Atienza.=A. Barroso y Castillo.—Tomás María Ariño.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proposición de ley, del Sr. Espinosa y otros, incluyendo en el plan general de carreteras la prolongación de la de Nava del Rey á Cantalapiedra hasta Peñaranda de Bracamonte.

AL CONGRESO

Los Diputados que suscriben tienen el honor de someter á la aprobación del Congreso la siguiente

PROPOSICION DE LEY

Artículo 1.° Se incluye en el plan general de carreteras del Estado la prolongación de la de La Nava del Rey á Cantalapiedra, desde este último punto á Peñaranda de Bracamonte.

Art. 2.° Para la ejecución de esta ley se tendrá en cuenta lo establecido en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886, dictando reglas para la construcción de obras públicas.

Palacio del Congreso 13 Abril de 1894.=Luis de Espinosa.=Isidoro G. Barrado.=Juan de la Fuente Alvarez-Cedrón.=Fernando Soriano.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proposición de ley, del Sr. Alfau y otros, incluyendo en el plan general de carreteras de Puerto Rico una de Caguas á San Lorenzo.

AL CONGRESO

Los Diputados que suscriben tienen la honra de proponer al examen y deliberación de la Cámara la siguiente

PROPOSICION DE LEY

Artículo único. Se incluye en el plan general de carreteras del Estado, para la isla de Puerto Rico, una que, partiendo de la ciudad de Caguas, llegue al pueblo de San Lorenzo (conocido también con el nombre de Hato Grande), y que enlace en este punto con la que desde allí se dirige á Las Piedras y Humacao.

Palacio del Congreso 13 de Abril de 1894.==Antonio Alfau.=Gustavo Ruiz.=Francisco García Molinas.=Ignacio Díaz Caneja.—Fernando Mellado.= Vicente Balbás.—Enrique Corrales.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proposición de ley, del Sr. Navarro y otros, variando la reforma de pago de la subvención concedida al ferrocarril de Linares.

AL CONGRESO

Las leyes de 6 de Febrero de 1880, 9 de Junio de 1882, 30 de Mayo de 1885 y 5 de Mayo de 1887, que regulan la concesión del ferrocarril de Linares á Almería, preceptúan que las obras habrán de terminarse en el plazo máximo de seis años, que la subvención de 30.800.000 pesetas concedida se abonará en seis anualidades consecutivas é iguales de 5.133.333'33 pesetas; que el abono de cada una de estas anualidades se hará efectivo entregando á la compañía concesionaria el importe de la tercera parte de las obras ejecutadas, y además dichas leyes autorizan al Gobierno para aprobar en el trazado que ha servido de base á la concesión de este ferrocarril variaciones que mejoren sus condiciones, y para aumentar la subvención por kilometro, siempre que el total no exceda de la cantidad asignada.

En uso de esta autorización concedida, la compañía de este ferrocarril presentó un nuevo proyecto en sustitución del que sirvió de base para la subasta; proyecto que fué aprobado técnicamente, y que se devolvió para reformar su presupuesto por considerar elevado el importe de 59.048.311 pesetas á que ascendía.

El total del presupuesto reformado ha de ser inferior á esta cifra, pero tomándola por base resulta que la subvención total que se cobraría por el 33 por 100 de este valor de las obras sería 19.481.478'63 pesetas, que dista mucho de la que la ley asigna.

Para cumplir el prececto legal de abono de la subvención durante la ejecución de la línea, haciéndose en el tiempo marcado, hay que variar la proporción del abono, según han reconocido en sus dictámenes el Consejo de Estado y la Junta consultiva de caminos.

Aparte de las razones de justicia que así lo aconsejan, hay otras de conveniencia, pues la compañía viene ocupando miles de trabajadores, á los cuales habrá de despedir si se le priva por más tiempo del auxilio que le corresponde, creando con esto, si llega á realizarse, un conflicto grave en las circunstancias por las cuales atraviesa aquella comarca.

Las Cámaras, inspirándose en lo que queda expuesto, pueden coadyuvar á este propósito, disponiendo que tan pronto como esté aprobado el presupuesto aludido, pueda el Ministro de Fomento modificar el importe de las anualidades de la subvención y el modo de abonarla, á fin de que la Compañía llegue á cobrar el total de la subvención acordada, siempre que por su parte cumpla con el compromiso de terminar las obras en el plazo estipulado.

Fundado en las razones expuestas, el Ministro de Fomento, en 13 de Junio de 1892, presentó á las Cortes un proyecto de ley, sobre el cual, después de haber pasado por los debidos trámites reglamentarios, la Comisión nombrada al efecto emitió dictamen favorable el 9 de Julio de 1892, de completo acuerdo con el proyecto del Ministro, cuya aprobación propuso: dictamen que quedó sobre la mesa del Congreso pendiente de discusión á causa de la suspensión de sesiones.

En su virtud, y considerando de verdadera urgencia la aprobación de dicho proyecto, los Diputados que suscriben lo reproducen textualmente en la siguiente proposición de ley que tienen la honra de someter á la deliberación de las Cortes.

PROPOSICION DE LEY

Artículo 1.° Aprobado que sea el presupuesto del nuevo proyecto facultativo del ferrocarril de Linares á Almería, presentado por la compañía de los Caminos de Hierro del Sur de España, concesionaria del

mismo, se abonará á ésta la subvención que no haya percibido en tantas anualidades iguales cuanto sean los años que falten para terminar las obras, á contar de la fecha en que se apruebe definitivamente el presupuesto mencionado, asignando á la fracción de año la parte proporcional que le corresponda.

Art. 2.° El abono de dichas anualidades se hará entregando á la mencionada compañía un tanto por ciento de las obras que ejecute, el cual se determinará una vez aprobado definitivamente dicho presupuesto, de manera que la compañía perciba el total de la subvención que le está asignada al terminar las obras del camino, si lo verifica en el plazo á que se ha comprometido.

Art. 3.° Para el abono de cada una de las anualidades referidas se tendrá en cuenta á la compañía lo que haya dejado de cobrar en los años anteriores, por no haberse aplicado para las entregas de subvención el nuevo tanto por ciento, pero con la condición precisa que cada anualidad, cualquiera que sea la obra que se considere ejecutada, no podrá exceder del importe que para ella resulte de la aplicación del artículo primero de esta ley.

Palacio del Congreso 14 de Abril de 1894.=Antonio Navarro.=Nicasio de Montes.=Genaro de la Parra.=El Marqués de Villamanrique.=Juan Anglada.=Emilio Pérez.=José de Cárdenas.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proposición de ley, del Sr. Fernández de Velasco, estableciendo en los Consulados españoles exposiciones permanentes de productos nacionales.

AL CONGRESO

El Diputado que suscribe tiene el honor de someter á la consideración y aprobación del Congreso la siguiente

PROPOSICION DE LEY

Artículo 1.° En los Consulados españoles se establecerán exposiciones permanentes de productos nacionales, tanto agrícolas como industriales.

Art. 2.° En cada Consulado habrá empleados competentes con la exclusiva misión de viajar, dando á conocer los productos nacionales, y principalmente aquellos que no sean naturales del país en que se hallen establecidos los Consulados.

Art. 3.° Los productores tendrán el derecho de remitir á los Consulados muestras de sus productos, y el Estado abonara los gastos de trasporte, aduanas, etc., etc.

Art. 4.° Los Consulados tendrán la obligación de pasar circulares mensuales á los productores, manifestándoles el movimiento comercial y aconsejándoles la forma de elaboración, preparación, etc., etc., de los productos, para que éstos tengan mejor acogida.

Art. 5.° Para indemnizarse el Estado de los gastos que ocasionen las exposiciones permanentes, cobrará el 1 por 100 de las ventas que se hagan por mediación de los Consulados.

Art. 6.° Si la intervención de éstos no diera los resultados que se desean, el Gobierno autorizará á empresas particulares, subvencionándolas, para que establezcan las exposiciones permanentes.

Art. 7.° La subvención no podrá exceder del 5 por 100 del importe total de las ventas que hagan los productores por su mediación.

Art. 8.° Las empresas particulares cobrarán, además de la subvención que se dice en el artículo anterior, y en concepto de derechos, á los Municipios que voluntariamente quieran suscribirse, cantidades en la forma siguiente:

Poblaciones que no pasen de 200 vecinos	40	pesetas.
Idem íd. de 300 íd	55	»
Idem íd. de 500 íd	75	»
Idem íd. de 800 íd	100	»
Idem íd. de 1.000 íd	125	»
De este vecindario en adelante, no siendo capital de provincia	160	»
Capital de provincia de tercer orden	200	»
Idem íd. de segundo íd	300	»
Idem íd. de primer íd	500	»

Art. 9.° Se nombrará una Comisión para que redacte los reglamentos por que se han de regir, tanto los Consulados como las empresas particulares.

Palacio del Congreso 14 de Abril de 1894.= Leovigildo Fernández de Velasco.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proposición de ley, del Sr. Gullón y otros, concediendo exención de derechos arancelarios al material de hierro importado del extranjero para la construcción de los puentes necesarios en las carreteras provinciales de Puerto Rico.

AL CONGRESO

Los Diputados que suscriben tienen la honra de someter á la deliberación y aprobación del Congreso la siguiente

PROPOSICION DE LEY

Artículo 1.° Se concede exención de los derechos arancelarios al material importado del extranjero para la construcción de los puentes de hierro que sean necesarios para las carreteras provinciales de la isla de Puerto Rico.

Art. 2.° En el caso de que la Diputación provincial de dicha isla hubiese satisfecho, á la publicación de esta ley, el importe de los derechos arancelarios á que hace referencia el artículo anterior, por el Ministerio de Ultramar se dictarán las oportunas órdenes para la devolución de las cantidades cobradas á la citada corporación por el expresado concepto.

Palacio del Congreso 14 de Abril de 1894.=Eduardo Gullón.=E. Corrales.=Francisco Lastres.=J. de Santos y F. Laza.=El Conde de Torrepando.=L. Soler.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proposición de ley, del Sr. Avila y otros, autorizando en España é islas adyacentes el cultivo del tabaco.

AL CONGRESO

Siendo por desgracia cierta la penuria de los agricultores, aumentada cada día por la falta de exportación de algunos de los más importantes productos de nuestro suelo, y por las plagas que devastan una gran parte de los viñedos, cosas ambas que preocupan hondamente á propietarios y á braceros, al Gobierno y á la Nación entera, en conformidad con la base 12.ª de la ley de 22 de Abril de 1887 sobre arrendamiento del monopolio del tabaco, por la que se puede conceder autorización para el cultivo de esta planta, con destino á la exportación al extranjero ó á la fabricación oficial, los Diputados que suscriben tienen el honor de someter á la aprobación de las Cortes la siguiente

PROPOSICION DE LEY

Artículo 1.° Queda autorizado en España é islas adyacentes el cultivo de la planta del tabaco en sus distintas variedades.

Art. 2.° Este cultivo se limitará, por ahora, á las comarcas invadidas por la filoxera, el mildewo ú otras plagas, sin perjuicio de que el Gobierno autorice su extensión á otras regiones, teniendo en cuenta los resultados obtenidos.

Art. 3.° Las condiciones del cultivo, su vigilancia, fiscalización, etc., se regularizarán por un reglamento hecho de acuerdo entre el Gobierno y la Compañía Arrendataria de Tabacos.

Art. 4.° Esta Compañía, en conformidad con la base 12.ª de la ley de 22 de Abril de 1887, comprará la cantidad de hojas de tabaco del país que hoy adquiere del extranjero.

Art. 5.° El sobrante del tabaco producido por los agricultores españoles que no adquiera la Compañía arrendataria, será exportado precisamente por los puertos que previamente señale el Gobierno.

Palacio del Congreso 14 de Abril de 1894.=Tiberio Avila.=Román Laá.=Baldomero Lostau.=Sinibaldo Gutiérrez Mas.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proposición de ley, del Sr. Sanchís y otros, incluyendo á los jefes y oficiales de Administración y Sanidad del ejército y de la Armada en el art. 10 del reglamento de la Orden de San Hermenegildo.

Los Diputados que suscriben tienen el honor de someter á la aprobación de la Cámara la siguiente

PROPOSICION DE LEY

Artículo 1.° Se declara incluídos á los jefes y oficiales de los cuerpos de Administración y Sanidad del Ejército y de la Armada en el art. 10 del vigente reglamento de la Real y Militar orden de San Hermenegildo.

Art. 2.° No se concederán, sin embargo, pensiones á los referidos jefes y oficiales ínterin no se consigne en el presupuesto de la Guerra el aumento de crédito necesario para tal atención.

Art. 3.° Por el Ministerio de la Guerra se dictarán las disposiciones necesarias para el cumplimiento de esta ley.

Palacio del Congreso 16 de Abril de 1894.=Vicente Sanchís.=Eduardo Baselga.=Julián Suárez Inclán.=José Marenco.=Antonio Alfau.=Nicasio de Montes.=Joaquín Llorens.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proposición de ley, del Sr. Marqués de Canillejas, autorizando al Gobierno para otorgar la concesión de un ferrocarril de la estación de Trubia á la Concha de Artedo.

AL CONGRESO

El Diputado que suscribe tiene el honor de presentar al Congreso la siguiente

PROPOSICION DE LEY

Artículo 1.° Se autoriza al Gobierno de S. M. para otorgar al Sr. D. Benigno Olavarrieta y Mendía la concesión de un ferrocarril de vía á un metro de ancho que desde la estación de Trubia, siguiendo el curso del río Nalón por las jurisdicciones del Grao, Pravia, Muros y Cudillero, termine en la Concha de Artedo, sujetándose estrictamente á la ley general de ferrocarriles y demás disposiciones vigentes, y al proyecto que en su día se apruebe por el Ministerio de Fomento.

Art. 2.° Este ferrocarril se declara de utilidad pública y con derecho á la expropiación forzosa, así como al aprovechamiento y ocupación de los terrenos de dominio público.

Art. 3.° Las obras deberán empezar en el término de seis meses contados desde la fecha de la concesión, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis años.

Art. 4.° El tiempo de la concesión será por noventa y nueve años.

Palacio del Congreso 17 de Abril de 1894.=J. El Marqués de Canillejas.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proposición de ley, del Sr. Marqués de Canillejas, autorizando al Gobierno para otorgar la concesión de un ferrocarril desde la estación de Trubia al puerto de Avilés.

AL CONGRESO

El Diputado que suscribe tiene el honor de presentar al Congreso la siguiente

PROPOSICION DE LEY

Artículo 1.° Se autoriza al Gobierno de S. M. para otorgar al Sr. D. Benigno Olavarrieta y Mendía la concesión de un ferrocarril de vía á un metro de ancho desde la estación de Trubia al puerto de Avilés, en Asturias, sujetándose estrictamente á la ley general de ferrocarriles y demás disposiciones vigentes y al proyecto que en su día se apruebe por el Ministerio de Fomento.

Art. 2.° Este ferrocarril se declara de utilidad pública y con derecho á la expropiación forzosa, así como al aprovechamiento y ocupación de los terrenos de dominio público.

Art. 3.° Las obras deberán empezar en el término de seis meses, á contar desde la fecha de la concesión, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro años.

Art. 4.° El tiempo de la concesión será por noventa y nueve años.

Palacio del Congreso 17 de Abril de 1894.=J. El Marqués de Canillejas.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proposición de ley, del Sr. Marqués de Canillejas, autorizando al Gobierno para otorgar la concesión de un ferrocarril que, partiendo de la estación del de León á Gijón termine en Trubia.

AL CONGRESO

El Diputado que suscribe tiene el honor de presentar al Congreso la siguiente

PROPOSICION DE LEY

Artículo 1.° Se autoriza al Gobierno de S. M. para otorgar al Sr. D. Benigno Olavarrieta y Mendía la concesión de un ferrocarril de doble vía á un metro de ancho, que, empalmando en la estación del de León á Gijón en Ujó y pasando por las Seyadas, termine en Trubia, sujetándose estrictamente á la ley general de ferrocarriles y demás disposiciones vigentes y al proyecto que en su día se apruebe por el Ministerio de Fomento.

Art. 2.° Este ferrocarril se declara de utilidad pública, y con derecho á la expropiación forzosa, así como el aprocechamiento y ocupación de los terrenos de dominio público.

Art. 3.° Las obras deberán empezar en el término de seis meses, contados desde la fecha de la concesión, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro años.

Art. 4.° El tiempo de la concesión será por noventa y nueve años.

Palacio del Congreso 17 de Abril de 1894.=El Marqués de Canillejas.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proposición de ley, del Sr. Sagasta (D. Bernardo), incluyendo en el plan general de carreteras una de Cesures á Balvira.

AL CONGRESO

El Diputado que suscribe tiene el honor de someter á la deliberación y aprobación del Congreso la siguiente

PROPOSICION DE LEY

Artículo 1.° Se incluye en el plan general de carreteras del Estado, en la provincia de Pontevedra, una que, partiendo de la villa de Cesures, enlace con la de Santiago á la Estrada en el sitio llamado Balvira, atravesando los lugares de Morono, Santa Marina de Barcala, Loureiro de Abajo, Boliña y Requengo.

Art. 2.° Para la ejecución de esta ley se tendrá en cuenta lo establecido en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886, dictando reglas para la construcción de obras publicas.

Palacio del Congreso 17 de Abril de 1894.= Bernardo Mateo Sagasta.

DIARIO
DE LAS
SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proposición de ley, del Sr. Ramos Calderón, incluyendo en el plan general de carreteras varias en la provincia de Sevilla.

AL CONGRESO

Las carreteras generales y los ferrocarriles que se han construído en estos últimos años, han atravesado la provincia de Sevilla, poniendo en contacto los grandes centros de producción de aquella comarca, pero dejando en el mayor aislamiento muchos pueblos dignos de protección y amparo. A remediar este vacío se encamina esta proposición, que si llega á ser ley, y las carreteras se construyen, gozarán las poblaciones á que se refiere el proyecto de los beneficios anejos á las vías de comunicación.

Fundado en estas consideraciones, el Diputado que suscribe tiene el honor de presentar al Congreso la siguiente

PROPOSICION DE LEY

Artículo 1.° Se declaran incluídas en el plan general de carreteras de tercer orden las siguientes:

Una que, partiendo del Coronil, termine en Morón.

Otra que, partiendo de Morón, termine en Montellano; y

Otra que, partiendo de Puebla de Cazalla, y pasando por el Fontanar y Villanueva de San Juan, termine en la de Ecija á Olvera.

Art. 2.° Para la ejecución de esta ley se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886, dictando reglas para la construcción de obras públicas.

Palacio del Congreso 16 de Abril de 1894.=Antonio Ramos Calderón.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proposición de ley, del Sr. Bugallal, incluyendo en el plan general de carreteras una que, partiendo de la de Puente Menjaboy á Orense termine en la estación de los Peares.

AL CONGRESO

El Diputado que suscribe tiene el honor de someter á la deliberación y aprobación del Congreso la siguiente

PROPOSICION DE LEY

Artículo 1.° Se incluye en el plan general de carreteras del Estado una de tercer orden que, teniendo su origen en el punto más conveniente de la carretera de segundo orden de Puente Menjaboy á Orense, por Chantada, para que, pasando por la feria de Castro, cabeza de Ayuntamiento del mismo nombre, en el partido judicial de Chantada, termine en la estación de los Peares del ferrocarril de Monforte á Vigo y empalme en el pueblo del Torrón, inmediato á dicha estación, en la carretera de segundo orden de la Puebla del Brollón á Orense, por Monforte.

Art. 2.° Para el cumplimiento de esta ley se tendrá en cuenta lo prevenido en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886, dictando reglas para la construcción de obras públicas.

Palacio del Congreso 17 de Abril de 1894.=Gabino Bugallal.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proposición de ley, del Sr. Alvear, autorizando al Gobierno para la concesión de un ferrocarril de Sarón á Selaya.

AL CONGRESO

El Diputado que suscribe tiene la honra de someter á la aprobación del Congreso la siguiente

PROPOSICION DE LEY

Artículo 1.° Se autoriza al Gobierno de S. M. para otorgar á D. Rafael Martin y Armé la concesión de un ferrocarril económico de la estación de Sarón, en el del Astillero á Ontaneda á Selaya.

Art. 2.° La concesión de dicha línea será por el término de noventa y nueve años, considerándola como de utilidad pública, con derecho á la expropiación forzosa, al uso de terrenos de dominio público y á disfrutar de todos los beneficios que las leyes conceden á los de su clase.

Art. 3.° El concesionario deberá presentar dentro del término de un año los proyectos á la Dirección de Obras públicas, y aprobados, proceder á la ejecución de las obras, dentro del término de seis meses desde la fecha de aprobación, y terminarlas á los dos años, con arreglo á las condiciones aprobadas por la superioridad.

Palacio del Congreso 18 de Abril de 1894.= Emilio de Alvear.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proposición de ley, de los Sres. Alvear y Viesca, incluyendo en el plan general de carreteras una que, partiendo de la de Valladolid á Santander termine la Zona de Maliaño.

AL CONGRESO

Los Diputados que suscriben tienen el honor de someter á la deliberación del Congreso la siguiente

PROPOSICION DE LEY

Artículo 1.° Se incluye en el plan general de carreteras del Estado una de primer orden que, partiendo de la de Valladolid á Santander desde el sitio de la Ermita nueva de Peña-Castillo, atraviese la de Burgos á este pueblo y termine en Santander, en el punto más conveniente de la zona de Maliaño.

Art. 2.° Para la ejecución de esta ley se tendrá en cuenta lo establecido en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886, dictando reglas para la ejecución de obras públicas.

Palacio del Congreso 18 de Abril de 1894.=Emilio de Alvear.=José María de la Viesca.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proposición de ley, del Sr. Alvear, autorizando al Gobierno para otorgar la concesión de un ferrocarril económico de Solares á Liérganes.

AL CONGRESO

El Diputado que suscribe tiene la honra de someter á la aprobación del Congreso la siguiente

PROPOSICION DE LEY

Artículo 1.° Se autoriza al Gobierno de S. M. para otorgar á D. Rafael Martín y Arué, vecino de Santander, la concesión de un ferrocarril económico de Solares á Liérganes.

Art. 2.° La concesión de dicha línea será por el término de noventa y nueve años, considerándola de utilidad pública con derecho á la expropiación forzosa, al uso de terrenos de dominio público y á disfrutar de todos los beneficios que las leyes conceden á los de su clase.

Art. 3.° El concesionario deberá presentar dentro del término de un año los proyectos á la Dirección de Obras públicas, y aprobados, proceder á la ejecución de las obras dentro del término de seis meses desde la fecha de aprobación, y terminarlas á los dos años con arreglo á las condiciones aprobadas por la superioridad.

Palacio del Congreso 18 de Abril de 1894.=Emilio de Alvear.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proposición de ley, del Sr. Marqués de Lema, creando un Registro de la propiedad en Tineo (Oviedo).

AL CONGRESO

Dada la considerable extensión y vecindario del concejo de Tineo, cabeza de partido judicial, la falta de un Registro de la propiedad crea graves dificultades, así en lo relativo á la administración de justicia como en lo que se refiere á la contratación; dificultades que motivaron en las Cortes anteriores la presentación de una proposición de ley idéntica á la que tiene la honra de someter á la aprobación del Congreso el Diputado que suscribe, ya que las múltiples tareas de aquél no las permitieron entonces que llegase á ser ley la proposición referida.

Habiéndose hecho notar cada vez más los inconvenientes que la falta de un Registro de la propiedad produce en el mencionado concejo, el Diputado que suscribe tiene la honra de someter á la aprobación del Congreso la siguiente

PROPOSICION DE LEY

Artículo único. Se crea un nuevo Registro de la propiedad en Tineo (Oviedo), que comprenderá la circunscripción territorial del partido judicial del mismo nombre. Este Registro será de cuarta clase, y el registrador prestará, para desempeñarlo, una fianza de 1.250 pesetas, sin perjuicio de las modificaciones que puedan introducirse, con arreglo á la ley, atendiendo á la mayor ó menor importancia de la contratación.

Palacio del Congreso 17 de Abril de 1894.=El Marqués de Lema.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proposición de ley, del Sr. Sendín, condonando á D. Lucio de la Fuente Moya y otros, varias fanegas que adeudaban al Pósito de Bonilla, subsidiariamente como concejales que fueron de aquel Ayuntamiento.

AL CONGRESO

El párrafo tercero del art. 6.° de la ley de 26 de Junio de 1877 dispone que sólo por medio de una ley podrán ser condonadas las deudas á favor de los Pósitos que excedan de 10.000 reales ó de 250 fanegas de grano.

Para cumplir con este precepto legal y con lo que se ordena en la Real orden de 31 de Agosto de 1887, el Diputado que suscribe somete á la consideración del Congreso de los Diputados la proposición de ley por virtud de la que se condonan á varios vecinos de Bonilla, en la provincia de Cuenca, 369 fanegas 22 cuartillas de trigo, fundado en consideraciones que sucintamente se exponen á continuación:

Don Juan Francisco Balgañón adeudaba desde 1817 al pósito de Bonilla 559 fanegas 22 cuartillas de trigo. Ninguna gestión se hizo para conseguir el reintegro de esta deuda, hasta que los individuos que en 1869 componían el Ayuntamiento de dicho pueblo acordaron la formación de expediente contra el mencionado deudor; expediente que dió por resultado la venta de todos los bienes pertenecientes á D. Juan Francisco Balgañón.

El importe de los bienes vendidos ascendió á 770 pesetas con 50 céntimos, cuya suma, invertida en granos, ingresó en el Pósito, restando para el total reintegro de este establecimiento la cantidad de 369 fanegas 22 cuartillas de trigo.

Infructuosas fueron las gestiones practicadas por el Ayuntamiento de Bonilla para conseguir que el Pósito se reintegrase en totalidad de la cantidad que Balgañón adeudaba; y demostrado está en el expediente que apuraron el procedimiento de apremio, sin hallar más bienes del deudor que los que se vendieron é ingresaron en aquel establecimiento.

El Ayuntamiento, ante la ineficacia de sus gestiones y desconociendo la esfera de acción de sus atribuciones, acordó declarar partida fallida la cantidad que restaba debiendo Balgañón, ó sean las 369 fanegas 22 cuartillas de trigo.

Este acuerdo fué revocado por la Comisión de Pósitos de Cuenca, y por el Ministerio de la Gobernación después, declarando á su vez que los individuos de aquel Ayuntamiento por cuyas gestiones se había reintegrado en parte el Pósito, eran responsables al pago de lo que restaba Balgañón. Estos individuos del Ayuntamiento solicitaron del Ministerio de la Gobernación la condonación de esta deuda, que ni directa ni indirectamente les incumbía; y tramitado el expediente en forma legal, y siendo de estricta justicia la condonación, aquel Centro ministerial dictó la Real orden de 31 de Agosto de 1887, en la que se ordenaba que se presentase el oportuno proyecto de ley, ya que el párrafo tercero del art. 6.° de la ley de 26 de Junio de 1877 prohibe hacer esta condonación por otro procedimiento.

Estos hechos están debidamente comprobados en el expediente que el Sr. Ministro de la Gobernación remitió á esta Cámara en el año 1889 á petición del Diputado que suscribe, y de los mismos se derivan las poderosísimas razones de justicia y equidad que sirven de fundamento á la condonación solicitada á los individuos que constituían el Ayuntamiento de Bonilla el año 1869.

El Diputado que suscribe invocando la Real orden citada de 31 de Agosto de 1887, é inspirado

por el deber moral que le incumbía como representante en este Cuerpo Colegislador del distrito de Huete, en cuyo territorio está enclavado el pueblo de Bonilla, presentó el 27 de Noviembre de 1889 una proposición de ley con el fin de condonar la deuda de los concejales de este pueblo, creada por una ficción legal.

La proposición se aprobó definitivamente en el Congreso, y pasó al Senado, donde se nombró Comisión que diera dictámen, y en este trámite fueron disueltas aquellas Cortes.

Como el art. 97 del Reglamento del Congreso de los Diputados dispone que los negocios pendientes al concluirse una diputación, deberán comenzarse en las siguientes, no cabe otra solución al Diputado que suscribe, para cumplir los deberes de su cargo, que reproducir sus pretensiones de la legislatura de 1889, respecto al Pósito de Bonilla, sometiendo á la aprobación del Congreso la siguiente

PROPOSICION DE LEY

Artículo único Se condona á D. Lucio de la Fuente Moya y demás individuos que constituían el Ayuntamiento de Bonilla (provincia de Cuenca) en el año 1869, ó á los herederos de éstos, 369 fanegas 22 cuartillas de trigo que adeudan al Pósito del referido pueblo, por la responsabilidad subsidiaria que se les ha declarado en concpto de concejales de aquel Municipio.

Palacio del Congreso 18 de Abril de 1894.=Juan Felipe Sendín.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Dictamen de la Comisión sobre el suplicatorio pidiendo autorización para procesar al Sr. Diputado D. Miguel Villanueva.

AL CONGRESO

La Comisión nombrada para dar dictamen acerca del suplicatorio que el juez de primera instancia del distrito de la Catedral (Habana) dirige al Congreso con fecha 24 de Febrero último, pidiendo autorización para procesar al Sr. Diputado D. Miguel Villanueva, que ha declarado ser autor de un artículo titulado «Impresiones del día,» publicado en el número 210 del periódico *La Unión Constitucional*, ha examinado este asunto; y no encontrando motivo, dada la clase de delito que se supone ha cometido el Sr. Villanueva, para que por procedimientos judiciales se le impida ó estorbe el ejercicio de sus funciones de Diputado, tiene la honra de proponer al Congreso se sirva negar la autorización solicitada.

Palacio del Congreso 18 de Abril de 1894.=Pablo Cruz, presidente.=Crescente García San Miguel.=Nicasio de Montes.=Enrique Corrales.=Emilio Sánchez Pastor.=Martín Zozaya.=Angel María Carvajal, secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Dictamen de la Comisión acerca de la proposición de ley incluyendo en el plan general de carreteras una de la de Barbastro á la frontera de Benabarre.

AL CONGRESO

La Comisión nombrada para dar dictamen acerca de la proposición de ley incluyendo en el plan general de carreteras una de la de Barbastro á la frontera á Benabarre, ha examinado este asunto, y de conformidad con lo propuesto, tiene la honra de someter á la deliberación y aprobación del Congreso el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se incluye en el plan general de carreteras del Estado una que, partiendo del kilómetro 8.°, en la general de Barbastro á la frontera, atraviese el río Cinca en el punto llamado Las Pilas, donde existió el puente romano, y vaya por los pueblos de Estadilla, Aguilanin, Jusen y Aler, á terminar en Benabarre.

Art. 2.° Para la ejecución de esta ley se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886, dictando reglas para la construcción de obras públicas.

Palacio del Congreso 18 de Abril de 1894.=Agustín de la Serna, presidente.=Ricardo de la Puerta.=Luis Soler y Plá.=Lorenzo Alvarez Capra.=Juan Alvarado.=El Marqués de La Cadena.=El Conde de la Viñaza.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Dictamen de la Comisión acerca de la proposición de ley, incluyendo en el plan general de carreteras una de Saques á Panticosa.

AL CONGRESO

La Comisión nombrada para emitir dictamen acerca de la proposición incluyendo en el plan general de carreteras una de Saques á Panticosa, ha examinado este asunto, y tiene la honra de someter á la aprobaóión del Congreso el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se incluye en el plan general de carreteras del Estado una de tercer orden que, partiendo del pueblo de Saques, en la de tercer orden de Riéscar á Panticosa, y pasando por el molino de El Pueyo de Jaca y este mismo pueblo, enlace en el de Panticosa con la antes referida.

Art. 2.° Para la ejecución de esta ley se tendrá en cuenta lo establecido en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886, dictando reglas para la construcción de obras públicas.

Palacio del Congreso 18 de Abril de 1894.=Juan Guerrero.=Lorenzo Alvarez Capra.=El Marqués de Lema.=Emilio Junoy.=Augusto Comas y Blanco.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Dictamen de la Comisión acerca de la proposición de ley incluyendo en el plan general de carreteras varias en la provincia de Córdoba.

AL CONGRESO

La Comisión nombrada para emitir dictamen acerca de la proposición de ley incluyendo en el plan general de carreteras varias en la provincia de Córdoba, ha examinado este asunto, y tiene la honra de someter á la aprobación del Congreso el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se incluyen en el plan general de carreteras del Estado las siguientes:

1.ª Una que enlace la carretera de Torredonjimeno al Carpio con la estación del ferrocarril de este mismo nombre, en la línea de Madrid á Sevilla.

2.ª Otra de Bujalance á Villa del Río.

3.ª Otra que, partiendo de la anterior, en el sitio llamado Cruz de los Portales, empalme con la de Villa del Río á Porcuna, en la villa de Lopera.

4.ª Otra de Bujalance á Pedro Abad, enlazando con la del Estado, que parte de este pueblo y termina en Villanueva de Córdoba, pasando por Adamuz, y aprovechando el ramal desde Pedro Abad á su estación del ferrocarril.

5.ª Otra desde Villafranca á enlazar con la general de Madrid á Cádiz en las inmediaciones del puente de Alcolea; y

6.ª Otra de Bujalance á empalmar en Valenzuela con la del Estado, en construcción, de Baena á Porcuna.

Art. 2.° Para el cumplimiento de esta ley se tendrá en cuenta lo prescrito en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886 dictando reglas para la ejecución de obras públicas.

Palacio del Congreso 18 de Abril de 1894.=Antonio Barroso y Castillo, presidente.=Jerónimo Montilla.=José Sánchez Guerra.=José Garzón y Pérez. Manuel García Prieto, secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. MARQUÉS DE LA VEGA DE ARMIJO

SESIÓN DEL JUEVES 19 DE ABRIL DE 1894

SUMARIO

Abierta á las dos y treinta y cinco minutos de la tarde, se leyó y fué aprobada el Acta de la anterior.

Quedaron sobre la mesa, á disposición de los señores Diputados, los telegramas referentes á los sucesos ocurridos en Valencia el día 11 de los corrientes, remitidos por el Sr. Ministro de la Gobernación á petición del Diputado D. Calixto Rodríguez.

Se anunció que pasaría á la Comisión de peticiones una solicitud de la antigua Junta de propietarios del fomento de la izquierda del ensanche de Barcelona, pidiendo que no apruebe el Congreso los tratados de comercio.

Se anunció que pasaría á las Secciones, para nombramiento de Comisión, un Real decreto, trasladado

por la Presidencia del Consejo de Ministros, por el cual se revoca una sentencia del Tribunal Contencioso-administrativo del 10 de Enero último, por la que se declara que dicho Tribunal carece de competencia para conocer de la demanda interpuesta por D. Antonio Vázquez y López Amor contra el acuerdo dictado por el tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda en 12 de Enero de 1893. (*Véase el* Apéndice 1.° *al núm. 101, que es el de esta sesión.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Rodríguez tiene la palabra.

El Sr. **RODRIGUEZ** (D. Calixto): ¿Está el señor Ministro de la Gobernación dispuesto á aceptar la interpelación que le tengo anunciada sobre destitución del gobernador de Valencia?

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Aguilera): El Gobierno acepta la interpelación, y está dispuesto á contestarla en el acto.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Rodríguez tiene la palabra para explanar su interpelación.

El Sr. **RODRIGUEZ** (D. Calixto): Señores Diputados, nunca tanto como en la presente ocasión pudiera yo lamentar la rebeldía de mi palabra á obedecer fiel y exactamente el pensamiento. Aprecio, estimo, y casi me atrevo á decir, si no pareciera inmodestia, que mido la extensión de la gravedad que entrañan todas las cuestiones que se relacionan con mi interpelación: no soy dado, y las rechazo por temperamento y por educación, á las violencias de la palabra; sé que no he de incurrir en ellas, y sé también que si acertara á expresar exactamente mi propósito, claro está que alguna contrariedad habían de causar á mis adversarios; pero también tengo por seguro que no llegaría esta contrariedad á la molestia; mas nadie puede determinar el alcance de una discusión, y sobre todo de una discusión que pudiera ser acalorada, discusión en la que la natural tendencia de aprovechar los flacos del adversario pudiera exceder de los límites de la lealtad propia; así es que, por si tal sucediera en este caso, por si la tendencia á que me refiero pudiera cerrarme en algún momento el camino para dar francas y explícitas explicaciones, he de comenzar por hacer una muy espontánea, y es á saber: que de nada de cuanto yo diga podrá entenderse nadie lastimado en lo íntimo de sus sentimientos, porque, en cuanto á eso se refiere, mi respeto es profundo aquí y fuera de aquí, pública y privadamente.

Hechas estas aclaraciones que mi inexperiencia para estos debates me aconseja, si es que no me impone, voy ya á entrar de lleno en el objeto de mi interpelación.

En la *Gaceta* del día 16 de este mes apareció un decreto dejando cesante, separando de su cargo al gobernador de Valencia. ¿Por qué? Este es el objeto de mi interpelación: á averiguar, á esclarecer, á depurar los fundamentos de conveniencia, justicia y prudencia á que por deber de su propia función está obligado el Gobierno en todos sus actos, á inquirir hasta qué punto se ha inspirado en estos sentimientos el Gobierno al realizar este acto, es á lo que se han de dirigir mis palabras en esta tarde, creyendo, como creo, que satisfacer siempre y en todo caso, en toda determinación parlamentaria á estos principios, es elemental deber del Gobierno.

¿Ha cumplido el Gobierno con este deber? El día 12 se inició, partiendo de la versión autorizada por la prensa liberal de mayor circulación, un debate en esta Cámara. A esa versión opuso el Gobierno otra completamente distinta. ¿Cuál de las dos es exacta? A mi parecer, luego lo diré, con exactitud lo podrán decir aquí también nuestros compañeros que han sido testigos presenciales de aquellas escenas, el Sr. Pardo, Diputado por Liria, y mi compañero el Sr. Dualde. (*Los Sres. Pardo y Dualde piden la palabra.*) Afortunadamente, yo creo, porque este es el juicio que del examen detenido de los sucesos he formado, que la relación de la prensa resulta inexacta, que la relación oficial es la cierta.

Partiendo de aquella relación inexacta, se pidieron al Gobierno dos determinaciones: una, el acuerdo solemne del Congreso; otra, la destitución del gobernador de Valencia. Yo no he de volver sobre aquel acuerdo del Congreso; bástame á este objeto lo que por modo elocuente expuso aquí mi ilustre amigo y correligionario el Sr. Salmerón; y bástame también que quede demostrado lo inmotivado de aquel solemne acuerdo, para que resulte así el cargo que contra el Gobierno es innegable. Pero no he de fundar en esto, porque no es tampoco el objeto de esta interpelación, mis acusaciones á ese Gobierno. Mis cargos, mis acusaciones han de versar única y exclusivamente sobre su resolución decretando la cesantía del gobernador de Valencia.

¿Por qué se decretó esta cesantía? ¿Qué datos se tuvieron en cuenta para ello? ¿Por qué medios, por qué conducto llegaron al Gobierno estos datos? Estas son las cuestiones principales que hay que aclarar aquí.

La gravedad de la determinación, la severidad, mejor dicho, de la determinación tomada contra ese gobernador, es inaudita; contradice todos los antecedentes, no ya de los Gobiernos liberales, sino de los Gobiernos conservadores, y á ese mismo Gobierno le pone en contradicción. Ese gobernador tiene presentada la dimisión, no se le admite y se le destituye. ¿Por qué? A nadie puede ocultarse que los motivos tienen que ser gravísimos, de tal orden, que casi pudiera decirse que por el decreto de destitución debiera ir á los tribunales á responder de los cargos que moralmente se deducen de la determinación adoptada por el Gobierno. ¿Cuáles resultarán, Sres Diputados, la injusticia, la imprevisión, la ligereza de ese Gobierno, si aparecen infundados esos cargos, si aparece que el Gobierno se había fundado en lo inexacto, y tiene que rectificar los hechos, pero que no se atreve, que no puede, que no cree que debe rectificar lo que afecta á la honra, al buen nombre, al buen concepto de un ciudadano, de un funcionario público y lo que huella los fueros de la razón y de la justicia?

Yo declaro, á fuer de hombre honrado, que si me encontrara en esta situación no me dolerían prendas. Así como en el orden privado honra al caballero la explicación, al Gobierno que quiere aparecer ante la opinión pública con ese carácter primordial de amor á la sinceridad y á la justicia, no puede, no debe dolerle nunca, restituir aquello que ligeramente ha quitado.

Vamos á la relación de los hechos. En la sesión del día 12 se dilucidó (y nuevos datos y nuevos elementos no han venido á variar la cuestión) la con-

ducta del gobernador antes de los sucesos y en una parte de los sucesos; queda por averiguar la otra parte de los sucesos; y vamos, por este procedimiento que llamarémos analítico, á ver en qué momento y por qué resulta esa grave, esa gravísima responsabilidad del gobernador.

Antes de los sucesos, el gobernador (lo dijo el Sr. Ministro de la Gobernación, son sus palabras) se anticipa á las previsiones del Gobierno, le advierte de la tendencia que en cierto sentido se observa allí; pero no sólo se anticipa á esas previsiones, sino que se anticipa á sus determinaciones; y al publicarse una hoja clandestina, el gobernador la recoge, el gobernador inquiere por cuantos medios están á su alcance quiénes son los autores, y pone á disposición de los tribunales al presunto autor de aquella hoja clandestina. No se puede pedir más. ¿Quería más el Gobierno? Pues el gobernador se dirige al alcalde de la población y le pide que ponga á su disposición cuantos medios tenga para ayudarle á conservar el orden, porque teme que por la aglomeración pueda promoverse alguna perturbación. Hace más: consulta con las demás autoridades; y, aunque no lo sé, lo presumo porque se deduce de los hechos, el gobernador participa al capitán general que pudiera haber necesidad de que pusiera á su disposición fuerzas para mantener el orden público; y digo que esto se deduce, porque, como se ve por la relación de los sucesos, la fuerza del ejército acude también, en previsión de disturbios, al mantenimiento del orden.

¿Es que se quería acaso que aquel gobernador, resucitando la antigua ley de sospechosos, llevara, si es que alguien le hizo indicaciones de este género, á la cárcel á quien bien le pareciera? Yo creo que nadie se atreverá á formular cargos por esto contra esa digna ex-autoridad. Tenemos, pues, el hecho preciso, claro y concreto, de que antes de los sucesos la conducta del gobernador había sido previsora, más previsora que la del mismo Gobierno.

Vamos á los sucesos. En dos partes dividía el señor Ministro de la Gobernación éstos; primera, los ocurridos en la plaza del Palacio arzobispal; segunda, los ocurridos al embarcarse los peregrinos. En la primera parte (son palabras del Sr. Ministro de la Gobernación; yo me refiero á lo que él dijo), el gobernador acudió pronto, solícito, con grandísima energía, con riesgo personal, si lo hubiera habido, á dominar las primeras manifestaciones de aquella impropia é inculta agresión á quienes usaban de un derecho legítimo y perfecto; allí tiene á su disposición en aquel momento la fuerza armada por si fuera necesario hacer uso de ella; intima la dispersión á los grupos, éstos le obedecen, y allí no pasa nada; y no pasa nada, no sólo porque el gobernador así lo dice y todo el mundo lo atestigua, sino porque el alcalde mismo, en una comunicación que acabo de leer, que me ha proporcionado el Sr. Ministro de la Gobernación, dice que de los sucesos de Valencia no hay siquiera para qué ocuparse, porque lo ocurrido en Valencia no tiene valor ni importancia alguna.

Tenemos, pues, reducidos á su mínima expresión, á cero, los sucesos de Valencia; y los tenemos por la boca, por la autorizada versión del mismo Gobierno. No queda, pues, hasta este momento nada que pueda argüir contra ese gobernador de Valencia. Vamos á la segunda parte, al momento de embarcar los peregrinos.

En el momento de embarcarse en El Grao, se había acumulado una inmensa muchedumbre; á 40.000 hacen subir los que relatan estos sucesos el número de personas allí reunidas. De éstas, la inmensa mayoría ó una gran mayoría era entusiasta de los peregrinos y les manifestaba sus simpatías con aplausos. Algunos, unos pocos, hacían esas incultas manifestaciones á que antes me he referido, y también alguno que otro llegó hasta lanzar piedras. El gobernador acude personalmente; allí tiene situadas fuerzas de la Guardia civil y fuerzas del ejército; acompaña al Ilmo. Sr. Obispo de la diócesis hasta embarcarse; acompaña después al Arzobispo de Valencia, yendo al estribo de su coche, y allí, si bien hay esas manifestaciones que yo he reprobado, repruebo y reprobaré siempre con este y con cualquier motivo, no pasa nada que realmente sirva para conmover al mundo, porque al mundo cristiano parece que se ha querido conmover con esos sucesos.

Yo no puedo seguir en este análisis más allá, porque no hay más allá; aquí está todo; yo no conozco más; si hay algo más, ya nos lo dirá el Gobierno; y como no nos lo diga, yo no sé cuál va á ser la situación de ese Gobierno.

¿Qué es lo que se quería que hiciera este gobernador? ¿Que mandara hacer fuego precipitada y criminalmente, como aquel otro, de desgraciado recuerdo, á quien, sin embargo, se creyó en el caso de sostener el Gobierno liberal? Cualquiera que haya sido, y yo no he de volver sobre hechos pasados, el resultado de la información oficial, en la conciencia pública quedó que aquella criminal precipitación en dar la orden de fuego produjo 18 ó 20 muertos; y si entonces el Gobierno creyó que no quedaría bien parado el principio de autoridad si defiriendo á las justas quejas de la opinión destituía á aquel gobernador, y se identificó con su responsabilidad y asumió toda la que aquella autoridad contrajo, ¿por qué destituir hoy al gobernador de Valencia? ¿Es que es menos grave una bala que mata que un silbido que lastima un poco el oído? ¿Por qué no destituísteis con motivo de análogas escenas á los gobernadores de tantas otras poblaciones en que han ocurrido sucesos análogos, como á los de San Sebastián, Coruña, Santander, Vitoria y otros muchos? ¿Por qué no fué destituído el mismo Sr. Aguilera, siendo gobernador de Madrid, cuando, á pesar de su celo, de su previsión, de sus excepcionales condiciones de gobernador, no pudo evitar aquellas incultas manifestaciones contra una ilustre personalidad? Y en análogo caso, el Gobierno conservador, ¿destituyó al Gobernador de Coruña cuando fué también grosera é inconsideradamente atropellado el ilustre Arzobispo de aquella metrópoli?

Yo no acierto á explicar, ni creo que acertará tampoco la opinión, los motivos de vuestro proceder. Esos datos que os han llevado á tomar esa arbitraria é injusta resolución, no los tenéis por ningún conducto legal, ni por ningún conducto que os atreváis á decir. ¿Los habéis tenido por conducto del alcalde? No. ¿Por la Diputación? ¡Si ésta ha dirigido una manifestación de simpatía al Sr. Ribot! ¿Por el presidente de la Audiencia? ¿Por qué autoridad? ¿Por qué dísteis en el primer momento fe al relato de la autoridad que tiene el deber de poner en conocimiento del Gobierno los sucesos, y después habéis prescindido de ese relato? ¿Qué motivos habéis tenido?

Yo declaro que en cuantos documentos oficiales se han puesto á mi disposición, no he podido averiguar nada de esto; y por eso la acusación concreta y precisa que por el examen de estos hechos hago contra ese Gobierno, es la de haber procedido... si no fuera porque repito que no me gusta usar de palabras gruesas, diría que con cobardía gubernamental.

Os asustásteis de una manifestación que se produjo aquí, movida sin duda por un sentimiento también muy legítimo, pero no tuvísteis la serenidad de espíritu bastante para esperar á que un más detenido conocimiento de los sucesos os manifestase qué era lo que realmente había de cierto en aquellos motivos de alarma. El Gobierno procede con esa precipitación, que puede ser excusable en quien no tiene por qué poner límites á la expansión de sus sentimientos, y cree honrado, y cree legítimo y justo manifestarlo siempre que se le da ocasión y motivo para ello; pero en un Gobierno que tiene que inspirarse en altos intereses, en razones de justicia y de derecho, nunca puede estar justificado un proceder tan ligero. Desde el primer momento os asustásteis, y bajo la impresión del miedo fuísteis luego de desacierto en desacierto. Al primer desacierto contestásteis con una rectificación de aquello en que habíais manifestado tener mediano juicio, é hicísteis un atropello mayor. ¿Qué satisfacción váis á dar á la opinión, y qué satisfacción váis á dar á vuestras propias conciencias y á los fueros de la justicia hollados? ¿O es que acaso creéis que por encima de la opinión de la propia conciencia está el deber que tenéis de transigir con ciertas complacencias?

¡Ah! Yo espero, y espero con verdadera impaciencia, oir á ese Gobierno; no tengo el deseo del ataque, sino un deseo más noble, y quisiera que las explicaciones que diese dejaran siquiera á salvo lo que representa; porque ese Gobierno representa, no sólo el principio de autoridad, sino también un alto espíritu de libertad y de justicia, y habéis hollado esa representación, y habéis hecho más: la habéis escarnecido.

Justo, legítimo, obligado es que un Gobierno ampare á los ciudadanos en el ejercicio legítimo de sus derechos. Legítima, y sobre legítima respetable, era esa manifestación religiosa hacia una de esas figuras que despiertan amorosas simpatías en todos los corazones honrados, por su obra de concordia y de armonía.

Loables (¿quién no participa de ellas?) son esas tendencias á separar al elemento religioso del elemento político. Esas han sido siempre las tendencias del espíritu liberal, de la escuela democrática: no poner lo divino al servicio de lo humano; el respeto más profundo á la conciencia humana. Yo no sé si estas tendencias serán aceptadas por los de la derecha; nosotros no tenemos que aceptarlas, las hemos proclamado siempre.

¿Qué nos había de molestar á nosotros la peregrinación? Pues qué, en los partidos republicanos, ¿no hay un poderoso, un grande elemento religioso católico apostólico romano? Si esa manifestación pudiera tener algún fin político, no había de ser contra nosotros; todo el mundo sabe contra quién podía ser: los republicanos ni hemos mezclado ni mezclarémos cosas tan distintas: la una digna de respeto, y más que de respeto, de veneración; la otra, obra de nuestro convencimiento. Pero, vosotros, ¿creéis que váis á tener disculpa alguna para vuestro proceder al amparo de estas ideas? Vuestra disculpa no puede ser más que una: demostrar ante la opinión del país la justicia de ese decreto, y eso no lo demostraréis; ¡qué habéis de demostrar, si en ese decreto vosotros no habéis hecho más que servir de amanuenses, si no habéis hecho más que llevarle á la *Gaceta*! ¡Si ese decreto le ha acordado quien tiene más poder que vosotros para acordar las cosas del Estado! ¡Si lo ha firmado quien tenía facultades para firmarlo! (*El Sr. Ministro de la Gobernación*: Naturalmente.)

Se dice, Sres. Diputados, que se ha cerrado el ciclo político; hermosa frase. Se dice que ha terminado la evolución, como si la evolución pudiera terminar nunca. Es verdad; ha terminado el ciclo, ha terminado la evolución política, pero habéis vuelto al punto de partida; estamos en plena época de misterios y de obstáculos tradicionales.

A mí me sorprende mucho vuestra obsesión; olvidáis todo aquello por que habéis luchado, y escarnecéis y protestáis por complacencia incomprensible aquello que ha costado tanto trabajo á varias generaciones, siendo vosotros parte de ellas. Podéis aparecer indiferentes á mis acusaciones, podéis tomar mis juicios como apasionados, y bien sabe Dios que procuro apartar de mí la pasión; pero ciegos estaréis, más que ciegos, hasta la insensatez llegará vuestro estado, si no véis la condenación severa que la opinión pública hace de vuestros desaciertos. He dicho.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Aguilera): Yo estoy completamente á la disposición de la Presidencia y de los señores que han pedido la palabra para tomar parte en este debate; así, pues, si los señores Dualde ó Prieto quieren hablar ahora, yo contestaré después y de una vez á sus observaciones; si quieren que yo conteste antes al Sr. Rodríguez, lo haré con mucho gusto.

El Sr. **PRESIDENTE**: Veo, Sr. Ministro, por las indicaciones que hacen esos señores, que prefieren que S. S. conteste al Sr. Rodríguez.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Aguilera): Con mucho gusto, Sr. Presidente.

Ya lo habéis oído, Sres. Diputados: el Gobierno ha escarnecido la ley; el Gobierno ha prescindido de las nociones más elementales de la justicia; el Gobierno se ha olvidado de su procedencia liberal; el Gobierno, lejos de inspirarse en el cumplimiento de sus deberes, ha ejecutado el acto que se censura, sólo por complacer á determinadas exigencias; el Gobierno no ha sido más que amanuense al redactar el decreto separando á un gobernador; y, por último, el Gobierno ha recibido no sabemos qué inspiraciones. Estos son los fundamentos de las censuras que nos ha dirigido el Sr. Rodríguez. Pero todo esto, ¿á qué obedece? Todo esto, ¿por qué ha sucedido? ¿Qué fundamentos reales y efectivos tienen los cargos del señor Rodríguez? ¿Dónde están la justicia escarnecida, la libertad olvidada, ni los deberes incumplidos?

Aquí no ha habido más que un decreto, por el cual el Poder ejecutivo, haciendo uso de la libérrima facultad que la Constitución y la ley provincial le conceden, ha creído conveniente relevar á un gobernador de provincia; y bajo este punto de vista, si no fuera por el respeto que el Parlamento le merece y el que tiene á esa minoría, á la personalidad que ha iniciado este debate y á todas las que en él pue-

dan tomar parte, el Gobierno no tendría obligación de contestar. (*Rumores en la minoría republicana.—El Sr. Muro*: ¿Por qué no?) Hablo hipotéticamente, Sr. Muro; tengan calma SS. SS. En primer lugar, he salvado todos los respetos que me merecen esa minoría y las personas que puedan intervenir en este debate; además, el Gobierno no desconoce la facultad que tienen los Sres. Diputados de examinar su conducta y de juzgar sus actos; pero bajo el punto de vista que yo examinaba, decía hipotéticamente que si no hay otros motivos de censura, el Poder ejecutivo puede perfectamente ampararse en las facultades que le conceden la Constitución y la ley provincial para nombrar y separar los gobernadores. Y bajo este aspecto del asunto, Sres. Diputados, ¿dónde está la infracción de ley? ¿En virtud de qué artículo ó de qué ley puede decirse que el Gobierno ha faltado á su deber y se ha hecho digno de acusación ó de censura de ningún género por el hecho de separar á un gobernador? ¿Dónde iríamos á parar, si á cada funcionario de esta ó de la otra categoría que el Gobierno nombrase ó separase, hubiera de venir el Parlamento á juzgar la conducta del Gobierno y á entorpecer la libre, libérrima acción que la ley concede al Poder ejecutivo en estos casos?

Por otra parte, Sres. Diputados, puede haber motivos de muy diversa índole para la separación de los funcionarios que desempeñan estos cargos de pura confianza y con el estricto carácter de delegación. Puede el Gobierno separar á uno de esos funcionarios porque haya faltado á sus deberes, porque no merezca personalmente la confianza del Gobierno, por motivos de moralidad ó por deficiencias de conducta; y puede también decretarse la separación de un gobernador sin que ocurra ninguno de esos motivos, y sencillamente porque las condiciones políticas del momento así lo exijan, sin que por esto, como ocurre en el caso presente, aun cuando las condiciones políticas lo exijan y se haya realizado el acto en la forma en que el Gobierno ha decretado su separación, desmerezca el funcionario en concepto del Gobierno; que ya he dicho antes, y repito ahora, que para mí el mismo caballero, la misma persona decente y honrada, el mismo funcionario probo y digno es en este momento el Sr. Ribot que antes de decretarse su separación, y en nada ha perdido en mi concepto personal ni en el concepto del Gobierno.

Pero hay condiciones políticas, hay circunstancias locales, hay condiciones de relación, en virtud de las cuales este funcionario, que como hombre es digno, es inteligente, es honrado, es caballero y seguirá siéndolo á nuestros ojos, no puede continuar al frente de una provincia, y procede que se decrete su separación en el momento en que se ha decretado y en la forma en que se ha hecho; porque también así lo ha exigido la controversia que contra la política del Gobierno... (*El Sr. Lostau*: Habeis caído á los piés del Sr. Pidal.) No es exacto. Yo he discutido aquí con el Sr. Pidal; la Cámara lo sabe, y á mí no me duelen prendas. El Sr. Pidal venía á exigir una responsabilidad inmediata al Gobierno, y quería que se destituyera en el acto al gobernador, fundado en ciertas consideraciones de que no me he de hacer cargo en este momento. ¿Y qué respondí yo al Sr. Pidal? Ya lo habéis oído de labios del Sr. Rodríguez. Yo contesté al Sr. Pidal, que un Gobierno no podía proceder así de ligero y en el momento, atendiendo á versiones, por autorizadas que fueran, y que hubieran llegado á su noticia; que un Gobierno no podía decretar una resolución de esa naturaleza sin tener en cuenta otra porción de hechos y de consideraciones que después ha apreciado, no ligeramente, como dice el Sr. Rodríguez, sino á los cinco días de iniciarse esta discusión; teniendo en cuenta las noticias que había recibido directamente de Valencia, pulsando la opinión en sus diferentes latidos. (*El señor Dualde*: ¿De quién?) ¿De S. S. mismo, del partido republicano? ¿Por qué S. S. en el primer momento no se dirigió á la Cámara, como otros dignos compañeros de diputación y otras entidades, exponiendo esa opinión que ahora le conviene hacer pública? ¿Por qué se encerró en el silencio prudente y hábil en que S. S. se encierra cuando le conviene? Y lo mismo que S. S. hicieron todos los individuos del partido republicano. ¿Es que ahora se ha producido un hecho del cual creen que pueden sacar un resultado determinado y lo aprovechan?

Hacen bien; en su derecho están iniciando una maniobra política con el fin que la Cámara comprenderá, y á la cual el Gobierno tiene que responder con la prudente reserva que le es necesaria en estos momentos, porque así le conviene también en este punto del debate. (*El Sr. Rodríguez*: Entonces, no se puede discutir nada.) Se puede discutir todo. ¿No he dicho que el Gobierno tiene cuantos antecedentes son necesarios para justificar su conducta? ¿No he protestado y protesto contra esas insinuaciones injustas, impropias de la seriedad de S. S. y de una minoría que ha dado pruebas de tenerla? ¿No nos conoce S. S. bastante á todos para comprender que somos incapaces de aceptar de nadie imposiciones de cierta especie? Yo rechazo enérgicamente esas insinuaciones, y sobre todo, la intención poco piadosa de S. S. al producirlas aquí.

Pero en fin, Sres. Diputados, yo resumo estas palabras en este primer instante del debate, porque demasiado comprenden los Sres. Diputados y los dignos individuos de la minoría republicana, y el señor D. Calixto Rodríguez principalmente, que, aparte del deber de cortesía que yo tengo en contestarle como le contesto, aparte de darle las explicaciones que le doy, aparte de fundamentar la resolución del Gobierno en una razón política informada en multitud de condiciones, en multitud de datos, incluso en la conducta anterior de la minoría republicana y en las manifestaciones ó en el silencio de los dignos Diputados por Valencia, aparte de todo esto, y después de rechazar enérgicamente la insinuación que S. S. ha hecho, yo he de esperar el desarrollo del debate, puesto que dignos representantes de Valencia han pedido la palabra y otros Sres. Diputados tambien están interesados en terciar en él, para entonces oponer á los cargos que se hagan concretamente, á las acusaciones que se dirijan, no fundadas ó envueltas en palabras de mayor ó menor calibre, sino en preceptos de la Constitución ó en preceptos de la ley, aquella contestación que el Gobierno cree que debe dar á semejantes cargos y á semejantes acusaciones. Yo espero, pues, ese momento, y ruego al Sr. Rodríguez que no atribuya á descortesía la brevedad de mi discurso, sino á necesidades y exigencias del debate, que perfectamente comprenderá. (*El Sr. Muro*: Pero, ¿por qué ha sido separado el gobernador de Valencia?) Ya lo he dicho.

El Sr. **RODRIGUEZ** (D. Calixto): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S. para rectificar.

El Sr. **RODRIGUEZ** (D. Calixto): Ya lo oís, señores Diputados: me levanto á contestar al Sr. Ministro de la Gobernación por un deber de cortesía, pero no porque tenga que rectificar, por la sencillísima razón de que no ha contestado á nada absolutamente de mi discurso. ¿Voy á repetir lo que he dicho? Sería molestar á la Cámara. Mis cargos están en pie; los descargos son los que faltan.

Yo no he acusado al Gobierno de faltar á la Constitución ni á la ley. ¿Pero es qué los Gobiernos no tienen otros deberes que aquellos que están escritos en la Constitución y en las leyes? ¡Menguada idea tiene ese Gobierno de su deber, si cree que no tiene otros!

Manifiesta S. S. que la separación del gobernador de Valencia obedece á motivos políticos. Pues dígame S. S.: si obedece á motivos políticos, ¿por qué no le separó el jueves? ¿Por qué esperó al lunes? (*El Sr. Ministro de la Gobernación*: Porque no tenía entonces todos los datos y antecedentes que el Gobierno debía tener en cuenta antes de adoptar esa resolución.) ¿Pero cuáles son esos datos y antecedentes?

Yo me fío mucho de la palabra de S. S., porque reconozco las excelentes condiciones que le adornan como caballero; pero es que en las discusiones parlamentarias no nos podemos fiar de eso; necesito pruebas, necesito datos; lo demás no es discutir, sino que es hablar por hablar. (*El Sr. Ministro de la Gobernación*: Que es lo que ha hecho S. S. hasta ahora.) Me remito al juicio de la Cámara, al juicio de mis mismos adversarios. Yo he sido tan parco en poner nada de mi cosecha, que me he referido única y exclusivamente á la relación oficial de esos hechos. ¿Qué más podía hacer? Dos cargos resultaban como deducciones lógicas; ¿fundadas en qué? En hechos. Su señoría no alega ni siquiera un hecho que desvirtúe los cargos. Luego ¿quién ha demostrado y quién ha hablado? Yo he demostrado y S. S. ha hablado; y como ya he dicho que no tenía nada que rectificar, espero á oir á S. S. para rectificar cuando haya que rectificar. Y no digo más.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Lastres): Tiene la palabra el Sr. Pardo para una alusión personal.

El Sr. **PARDO**: Señores Diputados; habíame propuesto guardar silencio, porque creía agotado el debate; pero después de la alusión del Sr. Rodríguez, créome en el deber de dar cuenta á la Cámara, como testigo presencial, de los sucesos acaecidos en Valencia el día 11, con la sinceridad que acostumbro.

Empiezo por manifestar, para que mi opinión no pueda parecer sospechosa, que soy también católico, que profeso esta religión, y que por nada ni por nadie de ella apostataría. Como católico, repruebo los sucesos ocurridos en Valencia el día 11, en cuanto pudieran tener de irreverentes para los que de buena fe, y llenos de celo evangélico, se dirigían en peregrinación á Roma, como repruebo y reprobaré siempre todo atentado á la moral y á las buenas costumbres, impropio de la cultura y del decoro de un pueblo civilizado. Pero si como católico repruebo aquellos sucesos, como valenciano rechazo con energía toda ofensa, toda injuria, el menor agravio que á Valencia haya podido inferirse ó que pueda ir envuelto en las especies vertidas aquí ó en otro punto; de igual manera que, como hombre amante de la verdad, censuro las exageraciones é inexactitudes en que, quizás involuntariamente, han incurrido prensa, Senadores y Diputados.

No voy á hacer la apología de Valencia; Valencia no necesita de apologistas; dió tan repetidas muestras de su cultura, de su hidalguía y de su religiosidad, que su fama es de granito, y no temo, señores Diputados, que jamás logre hacerle mella la calumnia. Tampoco he de decir nada de los valencianos, porque todos, absolutamente todos, hasta aquellos republicanos más exaltados, aquellos que profesan convicciones políticas que se consideran incompatibles con las creencias religiosas por algunos que aun entienden que es imposible ser católico y ser republicano... (*El Sr. Carvajal y Hué*: Eso no lo cree nadie.) Por si alguno puede creerlo.

Decía que hasta los republicanos más exaltados, hasta los republicanos federales de Valencia, dieron siempre muestras de su respeto á lo divino y á lo humano. Los que dueños un día, por conmociones políticas, de aquella ciudad, sin más autoridad que la de aquellos que quisieran y pudieran imponerse, abandonados á sus propias iniciativas, dieron guardia de honor á las monjas, asegurando la inviolabilidad de sus conventos; los que tuvieron más que respeto veneración para sus Prelados; los que en medio del fragor de la lucha dieron tregua á sus iras é hincaron en el suelo la rodilla para rendir homenaje al Viático que por delante de ellos pasaba para visitar enfermos, han dado pruebas de religiosidad, que bien pueden envidiar é imitar sin desdén los más fervientes, los más entusiastas católicos.

Valencia, pues, no ha hecho nunca coro al sentimiento de los impíos, no se ha podido asociar á una manifestación antirreligiosa, ni tampoco la hubiera tolerado.

Diariamente se celebran en sus templos funciones solemnes, y los templos se llenan de fieles; no há mucho se celebró allí un Congreso Eucarístico, al que asistieron varios Prelados, al que concurrieron comisiones de todos los pueblos de la diócesis, llevando en procesisión sus respectivas imágenes; y Valencia y todos los valencianos se asociaron con regocijo, dando esplendor y realce á aquella fiesta.

¿Cómo es posible, por tanto, que sea justo suponer que los valencianos hayan hecho una manifestación en contra de los sentimientos religiosos de la fe?

Lo que hay, Sres. Diputados, es que en Valencia, como en todas partes, existen turbas irreflexivas, hay muchedumbre tanto más impresionable cuanto más ignorante, y esa muchedumbre creyó ver en la peregrinación, no una manifestación religiosa, no el culto rendido á la fe católica, sino un acto político, un acto de propaganda en favor de la causa carlista. (*Rumores.—El Sr. Conde de Casasola*: Sería perfectamente legal también.) Repito que Valencia no hizo una manifestación antirreligiosa; afirmo que en Valencia esa turba irreflexiva que en todas partes hay, creyó ver una manifestación carlista; y ciertamente, y en honor de la verdad, y la verdad he de decir, pese á quien pese, no le faltaron indicios para suponerlo.

Antes de que en Valencia resonase un silbido,

una protesta, una sola muestra de desagrado, paseábanse por las calles de la ciudad ostentando boinas blancas con borla del mismo color, símbolo, mal que quiera disimularse, del carlismo, cuyo recuerdo evoca en la mente de los liberales valencianos el de días luctuosos y funestos para la Patria, algunos peregrinos, dando vivas al Papa-Rey y vivas á Carlos VII. No quiero afirmar que esto sea un delito, ni siquiera una falta; pero es una imprudencia, un reto lanzado, que concita los ánimos, dándole á la peregrinación un carácter distinto del que debía tener. (*Rumores.*) Eso lo he oído yo; y aquí vengo como representante del país, á dar fe, á dejarme llevar de la verdad, inspirándome sólo en mi conciencia. (*Aprobación.*) Voy, pues, á referir lo que allí ha sucedido, sin quitar ni añadir punto ni coma.

El día 11, aquellas turbas de que antes he hablado, acudieron al sitio donde debían congregarse los peregrinos, y allí hubo silbidos, hubo gritos, hubo toda clase de improperios y de manifestaciónes de desagrado, y hasta llegó á lanzarse una piedra contra un fraile que por allí acertó á pasar, del cual he de decir, en honor de la verdad, que volvióse hacia aquellas turbas, con imperdonable olvido de la mansedumbre que á su clase corresponde, desafiándolas, dirigiéndolas toda clase de denuestos, de improperios y de insultos, y no ocurrió nada, gracias á que en aquel instante el diligente gobernador, hoy ex-gobernador de aquella provincia, se presentó allí y logró á la primera intimación disolver los grupos.

Reuniéronse éstos más tarde frente al Palacio arzobispal, en la plaza del mismo nombre, y allí repitieron las escenas anteriores: hubo gritos, hubo silbidos, una vocería infernal, y hasta también salió de entre las turbas una piedra que rompió el cristal de uno de los balcones del Palacio del Arzobispo, á tiempo que de nuevo el celoso gobernador se presentó en aquel sitio descargando el bastón, que rompió en dos pedazos sobre las espaldas de un rapaz insolente, logrando sembrar en aquellos grupos la más completa dispersión.

A esto se reducen los sucesos del día 11 por la mañana en Valencia: escenas grotescas y ridículas, altamente vergonzosas, de las cuales yo protesto, pero sin que fueran tan terroríficas y tan espeluznantes, ni revistieran carácter alguno de gravedad. Buena prueba de ello es, Sres. Diputados, que Valencia entera, la población en masa, se dirigió por la tarde al Grao á presenciar la partida de los peregrinos y darles el adiós de despedida, en la seguridad y con la tranquilidad del que nada teme ni ningún suceso desagradable espera. En el Grao hubo aquella tarde, ó había, de 60 á 70.000 almas, sin exageración; y nada tiene de extraño que al albergue de aquella muchedumbre, de aquella masa de gente que impedía abrirse paso, los sediciosos, los alborotadores, esos á quienes yo soy el primero en censurar, no por el hecho, sino por la forma en que lo hicieron, pudieran gritar y darle desde luego al acto mayor importancia, y lanzar naranjas y piedras, alguna de las cuales dió en la ventanilla del coche que conducía á uno de los Obispos, no sé á cuál de ellos, é hizo pedazos el cristal. Este es el relato fiel de lo que allí sucedió.

¿Por qué no se contestó á aquella agresión con la fuerza? se pregunta. Pues sencillamente, porque hubiera sido temeraria y rayana en la locura toda tentativa de rechazarla por ese medio: el menor movimiento en este sentido, el menor amago de una carga por la Guardia civil para desalojar aquellos grupos del sitio que ocupaban, habría producido una verdadera catástrofe, una verdadera hecatombe, un día de luto para Valencia, porque más de 200 personas, principalmente mujeres y niños, hubieran perecido en la profundidad de las aguas; era imposible dar un paso en aquel sentido. Y sin embargo, el gobernador estaba en todas partes, cual si estuviese poseído del don de ubicuidad, aconsejando á unos, amonestando á otros, en una palabra, mostrando un temperamento de prudencia digno de elogio, no de censura.

Ved aquí el relato fiel de aquellos sucesos, análogos á los que frecuentemente acaecen en las poblaciones más cultas de Europa, en las de España mismo, y que no sé por qué han tenido el triste privilegio de repercutir en ambas Cámaras tan hondamente, dando lugar á que fogosos y elocuentísimos oradores, en tono apocalíptico, hiciesen funestos augurios, terribles vaticinios, desdichas sin fin, cual si aquellos sucesos fueran el comienzo de una era de desolación y de muerte, de un período caótico en que todo se trastorna, todo se confunde y va derecho á acabar y sucumbir. No, Sres. Diputados. Yo aseguro que en Valencia todo se desenvuelve en la mayor placidez, todo marcha bien; y ni antes, ni durante, ni después de los sucesos, ni la virtud, ni el derecho, ni la justicia, ni el sentimiento religioso, ni la moral, nada, en suma, de cuanto pueda constituir y ser un ideal para la vida, corre allí el menor riesgo. ¡Tranquilícense, pues, los ánimos!

Ahora, Sres. Diputados, he de contestar á los cargos injustos que al gobernador de Valencia de entonces y ex-gobernador de hoy se han dirigido.

Antes de los sucesos, el gobernador celebró varias entrevistas con el Arzobispo Sr. Sancha, y en ellas convinieron el modo de evitar cualquier altercado ó cualquier incidente desagradable que pudiera ocurrir, cosa que ciertamente no esperaba. A pesar de decirle el Sr. Arzobispo que no debía concentrar la Guardia civil de la provincia en Valencia, porque él estaba convencido del sentimiento religioso y de respeto que los valencianos profesan; á pesar de esto, el gobernador reconcentró la fuerza de la Guardia civil, tanto de caballería como de infantería, de los puestos más inmediatos. ¿Fué bastante? Indudablemente que sí; y la prueba de que fué bastante es que no tuvo que hacer uso de ella, porque sólo su presencia bastó para disolver los grupos é impedir incidentes desagradables; ya he dicho que esto no lo pudo evitar por la tarde, porque era materialmente imposible, y lo imposible no se le puede exigir á ningún hombre, no se le puede exigir á ningún funcionario público: un funcionario puede y debe hacer todo aquello que su razón, su previsión y su cálculo le indiquen; pero hay algo que escapa á la previsión y al cálculo, que es lo que ocasiona la desgracia, esa desgracia de que nadie puede librarse y que á todos alcanza. Esto, cuando más, es lo que ha podido ocurrir al gobernador: una verdadera desgracia. Si el gobernador hubiera dispuesto de antemano que la fuerza de la guarnición hubiese impedido el tránsito por el Grao á todo el que no fuera peregrino, ¿qué se hubiera dicho? Los mismos que hoy le acusan de imprevisor, le hubieran acusado entonces de arbitrario, de conculcar las leyes y de hollar el derecho de los ciu-

dadanos. Yo, respecto del gobernador, he de decir que cumplió como bueno, que desplegó la perspicacia, la penetración que hubiera desplegado el mejor, demostrando un celo y una inteligencia digna de encomio.

Nada más; no he de decir ni una palabra respecto de los motivos que el Gobierno haya podido tener ó de los móviles que hayan podido impulsarle á destituirlo, porque yo los respeto. Decretada está la destitución. Sobre este punto, Sres. Diputados, no he de decir más sino que entiendo que se ha pagado con una censura, aquello que era digno realmente de un aplauso. He dicho.

El Sr. **MAURA**: Pido que se lea el art. 146 del Reglamento.

El Sr. **PRESIDENTE**: Un Sr. Secretario se servirá leer ese artículo.

El Sr. **SECRETARIO** (Gullón): «Artículo 146. Si la alusión fuese relativa á un ausente ó á persona que hubiese fallecido, y un Diputado quisiese hablar en su defensa, se preguntará al Congreso.»

El Sr. **MAURA**: Pido la palabra para defender al ex-gobernador de Valencia.

El Sr. **PRESIDENTE**: Un Sr. Secretario se servirá hacer la oportuna pregunta.

El Sr. **SECRETARIO** (Gullón): ¿Acuerda el Congreso conceder la palabra al Sr. Maura para defender á un ausente?»

El Congreso así lo acuerda.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Maura tiene la palabra.

El Sr. **MAURA**: Me parece, Sres. Diputados, que aunque no estuviese tan acreditada como lo está por la experiencia, mi propensión á permanecer callado cuando aquí se desenvuelven los debates, las circunstancias de la ocasión presente me dispensarían de explicar por qué me levanto á molestaros. Acaso requiera mayor explicación el silencio que he guardado hasta hoy, cuando han desfilado por este hemiciclo tantas exageraciones, tantas injusticias, tantas calumnias que recaían sobre persona con quien me ligan desde la niñez, desde las primeras aulas, una amistad y un vínculo completamente fraternales. Yo he callado; yo he procurado estar ausente para no caer en la tentación de no callar, por dos razones: la una, porque yo entonces no tenía cabal conocimiento de los hechos, y á mí no me parece lícito, como he visto que á otros se lo parece, lanzar en hipótesis la calumnia, difamar en hipótesis y dejar que venga luego la tesis cuando Dios quiera... (*El Sr. Pidal*: ¿Se refiere S. S. á mí). A S. S. aludo, Sr. Pidal. (*Aplausos.—El Sr. Pidal pide la palabra.*) ¿Para qué cree S. S. que vengo yo aquí... (*El Sr. Pidal*: ¡Es tan difícil averiguarlo!) Ya se irá enterando S. S. (*Muy bien.—Aplausos.*) He callado, además... (*El Sr. Conde de Casasola*: Ese aplauso es una censura al Gobierno.) En esta ocasión cumplen con un deber aplaudiendo (*El Sr. Conde de la Corzana*: Silbando al Gobierno.)

He callado, además, Sres. Diputados, porque yo tenía entendido, y, con la sola excepción de esta vez, para lo futuro seguiré entendiendo, que mientras un funcionario, una autoridad ocupa su puesto, el deber de honor más elemental del Gobierno es defenderle; y cuando el Gobierno está en el banco azul, el solo intento de pedir la palabra un Diputado para defender á un funcionario, es una injuria al Gobierno. (*El Sr. Cos-Gayón*: Ahora, aplausos.)

Con lo cual, mientras el gobernador de Valencia, que lo era hasta el lunes, permaneció en su puesto, yo tenía el deber de callar, y he callado, y era justo que callara. Ahora es cuando mi silencio no tendría explicación; y bien lamento tener que hablar, porque bien hubiera yo querido que si alguna vez desplegaba mis labios, fuese tan sólo para prestar servicios á los amigos que dejé en el banco azul, y á mis amigos también los que dignamente han entrado á formar parte del Gobierno.

Dos obligaciones tengo, que procuraré cumplir con la menor molestia para todos vosotros. La una, completar (porque es natural, era necesario que no abarcase todos sus extremos, y no fuese completa la versión sincera, ingenua y que agradezco mucho al digno Sr. Diputado que acaba de hablar), completar la versión de los hechos y exponer con completa exactitud la conducta del gobernador de Valencia, para invitar al Gobierno á que tenga la bondad de decir dónde está la omisión y dónde la culpa de aquella autoridad, para que yo pueda respetar los motivos de su decreto; y después exponer también sinceramente á este Gobierno mis quejas por la conducta que ha seguido, desde el día 11 hasta que dictó el decreto de separación, lo mismo en esta Cámara que en la otra.

Acontece, Sres. Diputados, que en nuestro país, lo mismo los altos que los bajos, los ignorantes que los sabios, todos participamos de un mismo defecto, que es sin duda un defecto de raza, y es, pensar que el Gobierno, y por tanto en una provincia el gobernador que lo representa, aunque se han ido reduciendo las atribuciones de los tales gobernadores á la más mínima expresión, aunque poco á poco se les ha ido desnudando de todo prestigio y de todos los medios materiales de acción, ese gobernador responde de todo: del cólera, del orden público, de las calamidades, de las adversidades, de todo; y así hemos estado viendo que en los debates mantenidos en días pasados, de los que me he enterado naturalmente por los *Extractos*, aun siendo personas discretísimas é ilustres en todo grado las que en ellos han intervenido, he observado una cosa peregrina, y es, que cuando se refería un hecho, verdadero ó equivocado, exagerado ó en sus verdaderas dimensiones, cuando se decía que en Valencia había ocurrido tal ó cual hecho, se establecía la ecuación entre este suceso y la culpa del gobernador de Valencia, como si los gobernadores tuvieran en su mano la cultura, la moderación, el respeto al derecho ajeno, la práctica ordenada de todos los derechos y de la libertad de cada uno de los ciudadanos en aquella parte del territorio que les ha tocado regir; y de esta manera, debajo de los apasionados epítetos y de los grandes rasgos de elocuencia, había toda clase de sarcasmos, de injusticias y aun de ultrajes.

Pero la cuenta que hay que hacer, si es que ha llegado la hora de la justicia, ó siquiera el albor de la justicia, en el caso de que nos ocupamos, es muy otra. Lo que hay que averiguar es lo que el gobernador hizo, cuándo lo hizo, cómo lo hizo, y lo que pudo y debió hacer y omitió, y una vez averiguado esto, para la cuenta del gobernador de Valencia, pierden toda su magnitud los sucesos allí ocurridos; pues pudieron ser menores de lo que fueron y merecer el gobernador los ataques y la destitución, y pudieron ser más graves y no merecer censura sino alaban-

zas el representante del Gobierno. Pues este criterio, que nadie me negará que es el que debe adoptarse, ha estado totalmente ausente en el debate, y, por desgracia, más ausente todavía en los labios de los Sres. Ministros; de manera que se ha estado consintiendo que donde quiera que se citase un hecho punible, se tuviese por establecida la equivalencia entre el hecho y la culpa del gobernador.

La morada del gobernador de Valencia ha sido una de las casas donde se ha procurado con más celo y eficacia alentar y extender la peregrinación obrera; pero esto no ha impedido que aquí se haya empezado por explanar, con todo género de amplitudes y de galas retóricas, la tesis de que el gobernador de Valencia había preparado. como se preparan esas cosas, y protegido la agresión contra los peregrinos, y se haya llegado hasta á hablar de complicidades. Aludo al Sr. Pidal.

El Sr. **PIDAL**: No he dicho semejante cosa; no he dicho absolutamente nada de eso que S. S. me atribuye.

El Sr. **MAURA**: Se lo leeré á S. S.

El Sr. **PIDAL**: Ya se lo demostraré á S. S.

El Sr. **MAURA**: Afirmo que S. S. ha dicho esto.

El Sr. **PIDAL**: Pues yo afirmo que no; y se lo probaré á S. S.

El Sr. **MAURA**: Si está en la primera parte del discurso...

El Sr. **PIDAL**: No está en ninguna parte.

El Sr. **MAURA**: Lo que hay es, que S. S. lo basaba en la hipótesis de que fueran ciertas las noticias á que se refería; pero en el ínterin divulgaba con verdadero derroche de calificativos esta primera tesis, guardando esa retirada, que ya sé que deliberadamente no guardaría, porque S. S. cuando no está en la tribuna es otro hombre, y para mí mucho más estimable y sincero todavía, que cuando se deja arrebatar por su fogosa palabra.

El Sr. **PIDAL**: En la tribuna y fuera de la tribuna soy el mismo. No he dicho semejante cosa; y si lo hubiera dicho, lo sostendría.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Aguilera): Pero tesis ó hipótesis, lo que sea, que el Gobierno negó en absoluto.

El Sr. **MAURA**: Ya tiene el Sr. Pidal una prueba de que esto sonó en el debate, aparte de que yo tengo aquí el texto, que no quiero leer ahora por no fatigaros. Tiempo habrá.

No había en Valencia indicio alguno de que contra los peregrinos obreros que iban á Roma se fuera á ejecutar un acto de la menor hostilidad. Estaba el gobernador en constante comunicación con el dignísimo con el reverendísimo Prelado de aquella diócesis, y aunque por no haber ningún indicio y por aconsejar el Prelado que no se hiciesen alardes de fuerza innecesarios que deshicieran la espontaneidad de la manifestación, el gobernador pudiera haber omitido la precaución de concentrar la Guardia civil, concentró toda la de caballería de la provincia, sin que quedase fuera de la capital ni uno de los veinticinco ó veintiséis guardias que con sus oficiales constituían dicha fuerza. (*El Sr. Ministro de la Gobernación*: Veinticuatro.)

Agradezco al Sr. Ministro de la Gobernación la rectificación, porque favorece mi argumento.

Concentró, además, la Guardia civil de á pié de los puestos inmediatos, nada más que por la natural previsión. Así llegó la víspera del día 11, y ocurrió el siguiente suceso, que fué como un primer síntoma de lo que podía suceder. Por la noche se repartieron dos hojas clandestinas, haciendo la una apelación al odio contra el carlismo, y la otra contra la Iglesia. Aquellas hojas fueron recogidas, se detuvo al que las repartía y fué entregado á los tribunales, y aquella noche se comunicaba por telégrafo al Sr. Ministro de la Gobernación que había ocurrido esto.

En cuanto se hubo por este indicio advertido la posibilidad de que ocurriese algo al siguiente día, el gobernador fué á ver al Sr. Arzobispo; pero antes de que se repartiera la hoja clandestina, ya el gobernador había reunido al alcalde y á los tenientes de alcalde para tomar las precauciones necesarias, y había hecho una división por distritos de los puntos, digámoslo así, estratégicos, encargando á cada teniente de alcalde de uno de estos puntos, para que con algunas fuerzas pudiera custodiarlo. Había, además, el gobernador conferenciado con el comandante general de aquel cuerpo de ejército, á quien, por seguir la tradición, llamaremos capitán general de Valencia, y le había prevenido la posibilidad de que, por ser escasa la fuerza de caballería de la Guardia civil que estaba concentrada, necesitase alguna fuerza de caballería del ejército. Le pidió, además, que dispusiese que aquel día fuerza de caballería del ejército patrullase por la ronda para que, á la sombra de cualquier alboroto que con motivo de la peregrinación pudiera surgir, no se aprovechasen para entrar matute y quemar los fielatos los que siempre están dispuestos á esta clase de empresas cuando hay asonadas.

Después fué á ver al Prelado para concertar el programa del siguiente día; pero mientras ocurría todo esto ya había sobrevenido otro incidente.

La autoridad eclesiástica había dicho á la civil que el Sr. Obispo de Cádiz, que venía embarcado, no pensaba desembarcar, ni tampoco los peregrinos andaluces que le acompañaban. Pero sin aviso de ninguna especie, ni á la autoridad eclesiástica ni á la civil, el Sr. Obispo de Cádiz tuvo á bien, contra lo que estaba convenido, aunque en uso indudablemente de su derecho, tuvo á bien desembarcar con los peregrinos. Estos comenzaron á recorrer la población, y en el café de España, que es un café que hay en Valencia donde concurre la gente más popular y principalmente impregnada de ciertas ideas hostiles á otras ideas políticas, ya hubo, no actos de fuerza, pero sí manifestaciones hostiles y poco cultas. Cuando el gobernador se enteró y envió allí un inspector, ya el conflicto había desaparecido, porque se habían retirado los peregrinos. Claro está que si de aquellas manifestaciones de desagrado hubiese resultado algún daño, antes de culpar á la autoridad civil ó á la eclesiástica habría de considerarse que el desembarco de aquellos peregrinos en Valencia no estaba en el programa, y se contaba, por el contrario, con que habrían de permanecer á bordo.

Se concertó el programa para el día siguiente; no se podía conseguir que por una misma vía, que por un mismo camino fuesen todos los peregrinos al Grao; existen dos tranvías, un ferrocarril económico, la línea general del ferrocarril, coches, tartanas y vehículos de todas clases, y la carretera y caminos afluentes; pero el grueso de los peregrinos había de reunirse desde las nueve de la mañana en adelante en la alameda de Serranos.

Desde muy temprano en cada una de las estaciones de los tranvías había un teniente alcalde con suficiente fuerza pública á sus órdenes; y por allí pasaba é iba marchando un río de gente de todas clases, favorable y adversa, y no ocurrió nada desagradable en los tranvías. Otro teniente alcalde, también con fuerza pública y un inspector estaban en la estación del ferrocarril, por donde habían de llegar muchos peregrinos y hacer el trasbordo para dirigirse al Grao, y en la estación tampoco ocurrió el menor disgusto. En el paseo de Serranos desde las siete de la mañana estaban, como he dicho, los agentes de la autoridad; el gobernador civil recibía cada diez minutos aviso de lo que pasaba, y antes de la hora de la cita, antes de que llegara el grueso de los peregrinos, ya estaba personalmente el gobernador en aquel sitio. A todo esto, los grupos de espectadores iban poco á poco engrosando, y ya se notaban manifestaciones hostiles como se habían notado desde la víspera, aunque, como ha dicho muy bien el Sr. Pardo, sin que tomaran carácter de extraordinaria gravedad; pero empezaron los grupos á silbar, y el gobernador, en cuanto lo advirtió, empezó á disolver los grupos. Y es claro; sucedió lo que sucede siempre en estos casos, y lo saben perfectamente todos los que han ejercido el cargo de gobernador civil: que cuando se disuelve un grupo porque silba, ese grupo en el momento se dispersa, pero en la otra esquina, en la bocacalle, un poco más allá, el grupo se reorganiza y renacen el tumulto y la silba.

Se procedía, pues, á la dispersión de los grupos inmediatamente que las silbas se iniciaban, y donde más se notaron esta clase de manifestaciones fué en un sitio determinado; tenían que ir pasando los peregrinos por un puente de madera que salva el río para llegar á la estación del tranvía; aquel sitio estaba guardado por la Guardia civil, y había además un teniente de alcalde; pero no se pudo evitar que según iban pasando los peregrinos, de la muchedumbre que allí se había congregado, partieran manifestaciones hostiles, aunque sin agresión material; y así fueron pasando los peregrinos al ferrocarril económico, cuyo trayecto estaba también vigilado y protegido.

Más avanzada la mañana, cuando disminuyó el número de peregrinos en el paseo de Serranos, el grueso de la fuerza que allí había estado se dirigió al Grao para aumentar la que en aquel sitio había de vigilar el embarque. Así tenía que ser, porque, como he dicho, el gobernador disponía de muy poca fuerza de Guardia civil á caballo; y aun de los pocos ginetes con que contaba, tuvo que reservar un piquete con el designio de acompañar á los Prelados en su viaje de la capital al puerto.

Era ya cerca del mediodía, el gobernador se retiraba á la casa del Gobierno para prepararse á marchar al Grao, cuando en el camino recibió aviso verbal de que una turba, procedente de los grupos que se habían dispersado en el paseo de Serranos, se había congregado en gran número ante el Palacio arzobispal; en el acto mandó que el retén de Guardia civil que había dejado en el Gobierno fuese sin pérdida de momento á la plaza del Palacio, y allí se dirigió él sin esperar á la fuerza y sin más compañía que un inspector y una dignísima persona ex-alcalde de Valencia, el Sr. Zavala, ciertamente muy digna de respeto, pero que no tenía carácter oficial.

Olvidé antes decir, y lo digo ahora, que desde la víspera, es decir, el día 11, el gobernador había ofrecido con insistencia al Sr. Arzobispo mandar fuerzas que custodiasen el Palacio, y el Sr. Arzobispo se negó á ello por juzgarlo de todo punto innecesario; y esto que digo del Sr. Arzobispo de Valencia, tengo la seguridad de que con autorización suya no lo desmentirá nadie, ahora ni nunca.

Como no había querido tener retén de fuerza pública el Prelado de Valencia, aunque el gobernador con insistencia se lo había ofrecido, el gobernador tuvo que mandar que, apresuradamente, acudiese á aquel sitio el retén que había dejado en el Gobierno civil, y mientras tanto, fué él personalmente, y él en persona se puso á disolver los grupos, y como aún no tenía fuerza ninguna á sus órdenes, él mismo necesitó funcionar de agente de orden público; allí, en aquella faena tan material y tan directa, fué donde rompió el bastón de autoridad; ese bastón que sirvió de tema al Sr. Pidal para sus arranques retóricos y sus zumbas. ¡Qué cómodamente estaría S. S. aquella tarde, cuando vino aquí á censurar un acto en el cual si había algo que hacer era declarar que aquella autoridad cumplía con exceso su deber! Crea S. S. que se le han roto muchas cosas en este debate. (*Risas.*) Por de pronto, una parte de mi estimación personal. (*El Sr. Pidal*: Podía S. S. habérmelo dicho antes.) Antes no he creído que fuera posible que S. S. dijera lo que ha dicho. (*El Sr. Pidal*: Después de eso, ha hablado S. S. conmigo.) El domingo ha hablado S. S. conmigo; después no.

Disolvió los grupos y rompió el bastón y mereció todos los escarnios del Sr. Pidal; y cuando los grupos habían desaparecido, los peregrinos que estaban en el patio y en el zaguán del Palacio arzobispal, los grupos que quedaban, que por lo visto no comulgan con el Sr. Pidal, le vitorearon, le aplaudieron y le demostraron su respeto. Y entonces subió el gobernador á ver al Prelado, y le dijo que insistía en que era menester y era conveniente que fuesen todos los Prelados juntos desde Valencia al Grao, con el piquete único que le quedaba en Valencia y con su persona. Y convinieron en que el gobernador civil había de esperar el instante en que se le avisara por teléfono de que era la hora de la partida para acompañar al Arzobispo y á los demás Prelados, á fin de que juntos con el gobernador y con el piquete de la Guardia civil de á caballo que quedaba, marchasen desde la población al Grao, que dista próximamente tres ó cuatro kilómetros. Esperaba el gobernador con impaciencia el aviso, dos ó tres veces envió á su secretario particular al Palacio arzobispal para saber por qué no le avisaban la hora de la partida, porque en el Grao había mucho concurso de gente y deseaba ir, y las dos veces le contestó el Prelado que no podía señalar la hora porque el vapor *Montevideo* no había aún entrado en el puerto y era uno de los que habían de recibir á parte de los peregrinos y Prelados. En efecto, no entró el vapor *Montevideo* hasta las dos de la tarde; y mientras llegó el vapor y el Obispo pudo concretar la hora de partida, el gobernador recibió el aviso de que en el Grao iban engrosando los grupos y de que comenzaban los silbidos. No tuvo tiempo el gobernador para otra cosa que para ponerse al habla con la autoridad militar, concertar con ella el inmediato envío de un escuadrón, que en efecto fué enviado, y marchar en su carruaje

precipitadamente al Grao, dejando aviso de que no podía acompañar á los Prelados porque una mayor necesidad, en vista de la tardanza de los Prelados en señalar la hora de partida, le llamaba á otra parte.

Fué al Grao el gobernador y se encontró con que ya estaban á bordo y que habían pasado por entre las turbas el Sr. Obispo de Salamanca y el Sr. Arzobispo-Obispo de Madrid Alcalá.

De modo que contra lo concertado por la autoridad civil, contra su propósito, cuando esperaba que el Arzobispo le dijese la hora en que debían ir todos juntos al Grao, ya estaban allí, porque quisieron irse cada cual con el grupo de sus peregrinos. Estaba procurando despejar las inmediaciones de uno de los embarcaderos dominados por la muchedumbre, que era el único que funcionaba, porque el *Montevideo* se colocó cerca del embarcadero de Levante, y se le presentó á su lado de improviso el Sr. Obispo de Cádiz, que había ido solo al Grao, sin que de ello tuviera noticia la autoridad civil. Era el momento más encrespado y en el que la autoridad civil pugnaba porque la muchedumbre se replegase despejando el embarcadero. En aquel instante, repito, se presentó el Obispo de Cádiz, y el gobernador le acompañó hasta la embarcación. Recibió el gobernador una pedrada, que no le hizo daño alguno, pero, en fin, recibió una pedrada; no vió que el Obispo de Cádiz recibiese ninguna, ni el Obispo le dijo que la hubiese recibido, lo cual no quiere decir que no la recibiese, sino que no lo vió el gobernador ni tuvo noticia de ello.

El gobernador recibió, como digo, una piedra en el sombrero, sin causarle daño ninguno; el Obispo se embarcó y se fué al vapor sin decir que á él le hubiesen herido ni apedreado, aunque naturalmente, que le maltrataba de palabra y que le denostaba aquella muchedumbre, eso lo estaban viendo todos. Iban embarcándose como podían los peregrinos; allí estaba toda la Guardia civil, todos los agentes de orden público y los lanceros y cazadores de caballería que componían el escuadrón que había enviado el dignísimo comandante general del cuerpo de ejército. El sonido de las campanas anuncia que llega el Sr. Arzobispo de Valencia, y el gobernador se traslada desde el embarcadero á la desembocadura del camino que va de Valencia al puerto; penetra en el pueblo del Grao; el Arzobispo de Valencia no había sufrido hasta entonces género alguno de agresión; había venido con su escolta, en compañía del Obispo de Segorbe.

El gobernador, antes de que llegaran donde estaba la muchedumbre del muelle, se colocó en el estribo del coche del Arzobispo, á pie, con una mano en la portezuela, por el lado de la muchedumbre, y el inspector se puso al estribo de la otra portezuela, yendo también á pie, por el lado de las edificaciones que cierran el recinto ó el andén del muelle, y así marcharon hasta el embarcadero de Levante. De una casa debió partir una piedra, que cayó sobre la cubierta del coche donde iba el Arzobispo de Valencia. Había muchos más aplausos y vítores que silbidos; pero mezclados estaban los silbidos con los vítores en todo el trayecto, que naturalmente se hacía con lentitud, marchando á pie la autoridad junto al estribo del coche del Sr. Arzobispo.

Llegó al embarcadero el Sr. Arzobispo de Valencia; fué vivamente aclamado, entusiastamente aclamado; tomó su lancha, se despidió, y quedó en el *Montevideo*. El Sr. Obispo de Segorbe, que no se marchaba, que había ido á despedir al Arzobispo únicamente, volvió por entre la muchedumbre, con el gobernador, en su coche descubierto delante y la escolta detrás, sin la menor novedad ni dificultad; y supongo (aunque ya esto no lo sé) que continuarían los aplausos y los silbidos, porque permanecía la misma gente allí; regresando al Palacio arzobispal el señor Obispo de Segorbe, que se quedaba en Valencia, y el gobernador marchó al Gobierno civil, cuando parecía que había terminado el embarque de los peregrinos.

De manera, señores, que la autoridad gubernativa, esa autoridad á quien el Sr. Pidal suponía ocupada en encolar los pedazos del bastón mientras ocurrían todas estas cosas; esa autoridad que había dejado que el motín se limitara por sí propio (ahora dirá el Sr. Pidal que no dijo eso), porque la agresión de los que quisieron injuriar á los peregrinos y dirigir un ataque contra su derecho no tuvo límite por parte de la autoridad, y no terminó el salvajismo hasta que se hartaron de la propia demasía...

Esa es la idea, poco más ó menos, de lo que dijo el Sr. Pidal. (*El Sr. Pidal*: Lo decían ellos mismos, y ahora se lo leeré á S. S.) Esas referencias que nadie autoriza ni firma, para mí son anónimos. (*El Sr. Pidal*: ¡Ah, anónimos!) Lo ha dicho S. S., y no era verdad; ese es mi cargo. Y no sólo no era verdad, sino que yo preguntaré luego qué es lo que pudo hacer el gobernador de Valencia además de lo que hizo, y tendrá la bondad S. S. de concretarlo.

El gobernador de Valencia, en la víspera, en el día 10 por la noche, en el día 11 por la mañana, en todo lo que no es el concurso inmenso de gente reunida en el Grao, no pudo evitar (¿cómo ha de evitarse?) que sonara un silbido en algún grupo; hizo lo único que podía y debía hacer: acudir á reprimir aquella manifestación y á dispersar el grupo; pero cuando se llega al caso concreto, al momento preciso de la tarde del 11, ¡ah! en este punto habéis de deteneros á reflexionar antes de aceptar esos atropellados juicios y esas acerbas é injustas censuras. Porque allí, lo ha dicho el Sr. Pardo, lo ha dicho todo el mundo, allí, en el muelle, estaban, no sólo los peregrinos, que esos quizás formaban el menor número, porque muchos estaban ya embarcados, sino que estaban allí las gentes de Villanueva del Grao, las gentes del Cabañal, todas las clases sociales de Valencia que no recelando que pudiera haber ningún trastorno, ni habiendo advertido género alguno de deficiencia en las medidas adoptadas por las autoridades para mantener el orden, fueron, señoras, ancianos, indiferentes y religiosos fervientes, grandes y niños, pobres y ricos fueron al Grao á despedir á los peregrinos y á verlos marchar, y muchos para despedir al Prelado y á sus acompañantes. Y allí estaban todas aquellas gentes, confusas y mezcladas, formando una muchedumbre apiñadísima, según confirman todos los allí presentes, de entre la cual salían, de grupos dispersos, los silbidos, las naranjas, las piedras, que unos dicen que fueron muchas y otros dicen que fueron menos, y yo no tengo interés en averiguar su número, que por pocas que fueran, basta y sobra para merecer mi indignada reprobación.

Pero para la cuenta del gobernador, para lo que

puede referirse á la conducta de aquella autoridad, eso sí que es bien indiferente; porque, ya lo ha indicado el Sr. Pardo, ¿qué había de hacer el gobernador? ¿Qué hace una autoridad que se encuentra en presencia de una muchedumbre heterogénea, en la cual el menor número es el de los culpables, y éstos ignorados, desconocidos, perdidos en aquel océano de cabezas? ¿Qué conducta debe seguir en tales casos un gobernador? ¿Hacer uso de la fuerza? No habrá nadie que se atreva á decir que sí. ¿Mandar despejar? Despejar, ¿qué? ¿Despejar la gente que llenaba completamente aquel andén, que tiene cortado el cantil sobre el agua, en donde innumerables personas estaban sentadas al borde mismo del muelle, donde sólo con revolverse violentamente cuatro caballos la confusión de la muchedumbre hubiera lanzado al mar millares de personas? ¡Ah! Si hubiera hecho eso el gobernador de Valencia, ¡qué día de luto para aquella ciudad, para el mismo gobernador y para los que con él tenemos vínculos de simpatía ó de parentesco, y qué vergüenza para los españoles! ¡Y qué no habría dicho entonces el Sr. Pidal! Habría dicho que esa masonería infame que nos gobierna, que esos cómplices de los agresores de los peregrinos, desesperados de ver el éxito de aquella manifestación católica, habían discurrido lanzar al agua á los fieles que habían acudido á vitorear á su Prelado y á asociarse á aquella manifestación. (*Grandes aplausos.—El Sr. Pidal*: Esa es una suposición gratuíta de S. S.—*Grandes rumores y protestas.*) Eso habría dicho el señor Pidal; pero más me preocupa á mí lo que habría dicho la conciencia del gobernador de Valencia, y la mía propia, por haber tenido parte en su nombramiento. (*El Sr. Pidal*: Dígaselo S. S. al Gobierno que le ha destituído.) ¡Pues no faltaba más sino que después de haberle arrancado al Gobierno la destitución de ese gobernador, le abandonárais! (*El Sr. Pidal*: Ya verémos quién le abandona.—*El Sr. Ministro de la Gobernación*: Al Gobierno no le ha arrancado nadie la destitución.—*Grandes rumores.*) Eso lo verémos luego.

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Maura, debo prevenir á S. S. que, según el Reglamento dispone dentro de cinco minutos debemos entrar en el orden del día. Si S. S. tiene aún mucho que hablar, sería mejor que lo dejase para mañana.

El Sr. **PIDAL**: Señor Presidente, yo tendría que dirigir un ruego á S. S. Acato desde luego lo que S. S. dispone...

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Pidal, permítame S. S., estoy hablando con el Sr. Maura; luego hablaremos S. S. y yo, si el caso lo requiere. (*El Sr. Pidal*: Perfectamente.)

El Sr. **MAURA**: Yo estoy á las órdenes del señor Presidente, pero no puedo ofrecer que terminaré en brevísimos instantes, porque tengo que desenvolver la segunda parte de mi discurso.

El Sr. **PRESIDENTE**: Comprendiendo yo eso, me he atrevido en este momento, de un reposo bien singular por cierto, á preguntárselo á S. S.

No sé qué es lo que me va á preguntar el señor Pidal; y puesto que S. S. quedará en el uso de la palabra para mañana, y yo no quiero dejar de oir al Sr. Pidal un momento, en los dos minutos que faltan oiré al Sr. Pidal, con permiso de S. S.

El Sr. **MAURA**: Haré lo que quiera S. S. y el Congreso.

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿Qué es lo que el Sr. Pidal quería preguntar á la Mesa?

El Sr. **PIDAL**: Yo no quería más que hacer un ruego humildemente á la Mesa; de ninguna manera tengo el propósito de pedir el incumplimiento de ningún artículo del Reglamento. Iba á rogar al señor Presidente que, si lo tenía á bien, haciendo uso del derecho discrecional que todo Congreso ha reconocido siempre en la Mesa en momentos graves, por debates que tienen lugar, procurara S. S., con su superior discreción y por los medios que el Reglamento le concede, que no fuera cortada esta discusión sin que yo me justificase de los gravísimos cargos que ha arrojado sobre mí el Sr. Maura.

Conste, Sr. Presidente, que yo he llevado tan allá mi deseo de no envenenar este debate y darle el curso natural y lógico que debe tener, que ni siquiera he pedido que se escriban ciertas palabras, con lo cual hubiéramos interrumpido de una manera mucho más trascendental y profunda el curso de los debates.

Por lo tanto vuelvo á reiterar mi ruego al señor Presidente, y es, que dentro de la alta prudencia de S. S., dentro de los medios que el Reglamento le concede, vea si hay modo posible de no interrumpir este debate hasta que yo conteste al Sr. Maura.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Reglamento dispone, Sr. Pidal, que dos horaspo r lo menos, de las cuatro de sesión, se destinen al orden del día; y como este es un debate que no puede terminar hoy, comprenderá S. S. que no se ha de perjudicar á los que tienen pedida la palabra en el otro debate.

ORDEN DEL DIA

Orígenes y significación de la última crisis ministerial.

Continuando la discusion pendiente sobre la interpelación del Sr. Romero Robledo, dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Fernández Villaverde tiene la palabra.

El Sr. **AZCARATE**: Pido la palabra para una cuestión de orden.

El Sr. **PRESIDENTE**: No hay cuestión de orden; se ha entrado en la orden del día, y el Sr. Fernández Villaverde tiene la palabra.

(*Los Sres. Diputados permanecen levantados y conversando. El Sr. Presidente agita la campanilla.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: Ruego á los Sres. Diputados que tomen asiento, que tengan presente que estamos en sesión, y estamos dando un tristísimo espectáculo por cierto.

Ruego al Sr. Villaverde que comience á hablar, y puede que, por el gusto de oir su elocuente palabra, se restablezca el orden que yo desearía hubiese habido desde el principio.

El Sr. **FERNANDEZ VILLAVERDE**: El estado de la Cámara hace imposible todo debate. No podré hacerme oir hasta que cesen las conversaciones y se restablezca el orden.

El Sr. **PRESIDENTE**: El orden lo estoy restableciendo.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Aguilera): Esto ha pasado siempre.

El Sr. Conde de la **CORZANA**: Jamás.

El Sr. **PRESIDENTE**: Siento que el Sr. Villaverde no me ayude, como yo esperaba, con su poderosa palabra á restablecer el orden desde el primer instante, y que, en lugar de eso, haya hecho una inculpación á la Mesa, bastante injusta por cierto.

Tiene S. S. la palabra.

El Sr. **FERNANDEZ VILLAVERDE**: Señor Presidente, no ha estado en mi ánimo hacer á la Mesa inculpación alguna. He entendido que se me encomendaba la tarea, no fácil en aquel momento, de restablecer el orden, y respetuosamente he dicho que esperaba á que el orden se restableciera para usar de la palabra. Después, porque era tal el estado de la Cámara que no he podido percibir las palabras de S. S., después, un compañero me ha manifestado que S. S. tuvo la bondad de decir que el deseo de oirme podría contribuir á que el orden renaciese. Doy las gracias á S. S. por esta frase galante; pero permítame decirle que por mi parte no abrigaba tal confianza. Si en las palabras por mí pronunciadas anteriormente, en tono distinto y con intención diversa de la intención y del tono que S. S. les atribuye, ha podido haber para S. S. alguna molestia, yo las modifico, sustituyéndolas por estas otras que he pronunciado ahora.

Después de esta manifestación, si á S. S. le parece, haré uso de la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: Para mí no había más molestia que la que ha explicado S. S. al considerar que yo necesitara de algún auxilio para sostener el orden, porque no pudiera sostenerle. Cuando yo hice la indicación á S. S., fué porque sabía lo poderoso de la palabra de S. S. cerca de sus compañeros, lo mismo amigos que adversarios.

Tiene S. S. la palabra, y queda terminado este incidente.

El Sr. **FERNANDEZ VILLAVERDE**: Está muy bien; pero, permítame S. S. observar que me ha atribuído precisamente la tesis que S. S. venía sosteniendo. Yo sé que lo hizo el Sr. Presidente, si no por galantería, por afecto hacia mí; pero, ¿cómo había de pretender ayudar á S. S. á restablecer el orden, si lo que declaraba era mi total impotencia, mi falta absoluta de medios para conseguirlo? No era yo, por consiguiente, quien ofrecía á S. S. auxilio ninguno, y esto me importaba dejarlo en su lugar; me importaba restablecer el sentido de mi frase, porque, otro cualquiera, ese que S. S. le daba, hubiera supuesto en mí una arrogancia que estoy muy lejos de tener.

Ahora, si S. S. me lo permite, entraré en el debate.

El Sr. **PRESIDENTE**: Sí, Sr. Villaverde; después de sostener que no ha habido nunca desorden, sino el murmullo natural después de una discusión tan empeñada como la que ha comenzado.

El Sr. **FERNANDEZ VILLAVERDE**: Desorden, de ningún modo, Sr. Presidente; pero sí falta del silencio absolutamente necesario para continuar el debate.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tampoco; solamente que no era fácil oir á S. S., miéntras los demás hablaban.

El Sr. **FERNANDEZ VILLAVERDE**: Señores Diputados, es tal mi desgracia, que, después de haber llamado hace cuatro días á las puertas de este debate, no consigo que se me abran sino en las condiciones que estáis apreciando.

Vengo en ellas á continuar otra discusión muy distinta de la que ha tenido suspenso vuestro espíritu y ha cautivado vuestra atención hasta ahora.

Vengo, Sres. Diputados, á pronunciar sobre la cuestión, que más hondamente preocupa al país, y le preocupará mucho tiempo, algunas palabras que espero tengan bastante interés para que las escuchéis atentos, si ellas responden al buen propósito con que las concebí, cuando el Sr. Ministro de Estado hizo en el debate, que ahora continúa, declaraciones de la mayor importancia, y también, aunque esto es innecesario decirlo, siendo suyas, de la mayor elocuencia.

Queda ya el texto á mucha distancia del comentario; pero os aseguro que ni en las actuales condiciones de la Cámara, ni en otras ningunas, os sometería al tormento de escuchar mi palabra, si las observaciones que voy á hacer no tuviesen hoy el mismo interés, la misma oportunidad, que pronunciadas el sábado á raíz del discurso que las motiva. Y sin otro exordio, ó mejor dicho, sin exordio alguno, entro en materia, y voy desde luego al fondo del debate.

El primer reparo, que esas declaraciones del señor Ministro de Estado me ofrecen, la primera alusión personal, que mis antecedentes me obligan á recoger y contestar en ellas, se refiere á la que S. S. llamaba nuestra evolución económica, nacida del régimen arancelario y de los tratados de 1882. Juzgaba el Sr. Moret esta evolución, que abraza toda una década de la historia económica contemporánea, con su habitual optimismo; todo era en ella prosperidad, todo adelanto de la industria, desarrollo y florecimiento de la riqueza nacional, ventajas y provechos de todos los tratados de comercio para la Patria.

Comprende el Sr. Ministro de Estado, comprende el Congreso, que no he de profundizar ahora en el examen de esa tesis; que me propongo ocupar poco tiempo la atención del Congreso, y por tanto no he de examinar lo que encierra ese vasto y accidentado período, aunque, por lo tocante á los tratados, y muy en especial al de Alemania, objeto preferente de esta discusión, no ha opinado siempre lo mismo el Sr. Moret; y si hubiera pensado así, habría estado muy solo.

El Sr. Ministro de Estado, resumiendo, como presidente, en un voto particular notable el resultado de la información arancelaria, que tuvo en gran parte por objeto conocer las consecuencias de los tratados, reflejando el espíritu de esa información, dijo del anterior convenio comercial con Alemania, concertado en 1883 y prorrogado en 1886, que no había sido ventajoso para España, que lo había sido sólo parte contratante.

Podría insistir en ésto, podría demostrarlo leyendo el texto; no lo hago, porque ya se ha citado elocuentemente en el debate.

Anduvo aun más olvidadizo el Sr. Ministro de Estado omitiendo todo recuerdo de la crisis agraria, que llena casi por completo ese período; no habían pasado tres años desde que se concertó con Francia aquel tratado de 1882, que se defendió principalmente en nombre de los intereses agrícolas, poniéndolos, sin razón ni prudencia, enfrente de los intereses industriales; apenas habían pasado tres años desde que se concertó aquel tratado, cuando de todas partes llegaron lamentos de la agricultura, que en España sintió más profundamente la crisis padecida en todo el Occidente de Europa por diferencias y desventajas,

que la agravaban en nuestro suelo, como la menor intensidad del cultivo, el menor rendimiento que á causa de ello ofrecen nuestros campos, la mayor pesadumbre de la contribución territorial.

El Gobierno, en cuyos consejos tenía S. S. la misma preponderancia que ahora, desoyó aquellas quejas constantes; pero nosotros desde los bancos de la oposición mantuvimos, siguiendo paso á paso la marcha de esta crisis y de sus remedios en Europa, la necesidad de que se concedieran á la agricultura en España las defensas, que había obtenido en otras Naciones.

Yo tuve la honra de sostener enmiendas á los presupuestos, debates especiales en la discusión del mensaje, proposiones de ley sobre ese interesante tema, pero encontramos siempre enfrente la resistencia del Gobierno y la resistencia de las Cámaras.

Debo hacer una excepción á favor del Sr. Gamazo y sus amigos, que levantaron bandera en defensa de la agricultura, que se preocuparon, como nosotros nos preocupamos, de la crisis agrícola, que durante mucho tiempo tuvieron el noble y natural propósito de hacer compatibles sus convicciones con sus deberes políticos, buscando recursos distintos para mejorar la situación de la agricultura española, pero que al fin declararon que el remedio arancelario era de todo punto indispensable.

Llegamos entonces el Sr. Gamazo y nosotros á una coincidencia completa, y acercándose el período de la renovación de los tratados, el Sr. Gamazo presentó en un debate solemne la autorización para revisar el arancel, que vino así á enlazarse con aquella campaña económica.

Llevó esa coincidencia al Sr. Ministro de Estado, aquí ó en otra parte, á sostener que por haberse votado la autorización para la reforma de los tratados y para la revisión previa del arancel, tras de aquella prolongada crisis, que entristeció más nuestros campos que nuestros talleres; se dirigía sólo á procurar remedios á la agricultura, desnaturalizando por completo la tendencia de la autorización y mermando su objeto con notorio error al limitarla á un objeto que no hubiera exigido tal espera, dado que los derechos sobre los cereales y sobre los ganados no estaban comprendidos en las tarifas anejas á los tratados de comercio.

Nuevo olvido, nueva omisión que no comprendo en S. S., y que pongo á cuenta de las necesidades de estos debates.

El Sr. Moret no podía olvidar, no olvidó ciertamente en el discurso, que vengo comentando, que esa reforma arancelaria se realizaba en medio de una trasformación tal en las ideas económicas de Europa, que forzosamente había de sentir sus efectos y había de acomodarse al medio ambiente en que se operaba, á ese espíritu nuevo que S. S. llamó la reacción proteccionista.

No es, sin embargo, exacto que tal reacción surgiese, como dijo S. S., entre 1889 y 1890. Ese movimiento proteccionista era más antiguo, lo inició en Europa el Príncipe de Bismark en 1879. Ya entonces la influencia, que expuso S. S., y que yo reconozco, del resultado que en los Estados Unidos había producido la tenacidad de aquel pueblo en mantener el sistema protector, beneficioso por igual para la Hacienda y para la industria, para la fortuna pública y para la riqueza general, pudo dar origen á esa reacción del sistema protector, que nació en Alemania en 1879, acompañada de cierto desvío, de cierta desconfianza ó recelo hacia el régimen de tratados profesado por el Canciller Príncipe de Bismark, al declarar públicamente que en materia económica las enseñanzas de los tiempos le habían obligado á cambiar de convicciones. Entonces surgió la idea de la tarifa autónoma, y aun cuando Alemania hizo tratados, los concertó en condiciones especiales y á corto plazo.

Estas ideas se extendieron por toda Europa, al punto de que sólo dos Naciones, por causas bien conocidas, las resistieron, Inglaterra y Holanda; pero fuera de ellas, todas, absolutamente todas, al acercarse al año 1892, elevaron los derechos arancelarios de los productos de la agricultura, ó por lo menos como Bélgica, de la ganadería; prepararon una revisión general en sentido protector de sus aranceles, para después de la denuncia de los tratados.

Mas aquí se ofrece á la consideración del que busca enseñanzas á ese interesante período de la historia económica una singular peripecia, otro cambio de política en las dos Naciones directoras de esos movimientos, que me permitiréis recordaros. Francia, la iniciadora, la introductora de las ideas librecambistas en Europa, mediante los tratados de 1860, abraza en 1891 el sistema protector y abandona los tratados.

El sistema entonces creado en Francia debe, señores, determinarse, y lo voy á hacer en breves palabras, porque me es de todo punto preciso para alguna de las consecuencias que he de deducir, ó mejor, para alguna de las indicaciones que he de presentaros luego. Francia adoptó un régimen arancelario consistente en dos tarifas autónomas, una general, de derecho común, y otra que sus iniciadores quisieron declarar mínima, pero que luego ha venido á ser una tarifa reducida, que á pesar del rigor de sus tipos, se presenta como de favor ofrecida á las Naciones que, no solamente no imponen ningún régimen diferencial á los productos franceses, condición legalmente precisa para que aquel Gobierno pueda aplicar esa tarifa segunda, sino que además otorgan á Francia un trato arancelario suficientemente ventajoso para tal concesión. Pero importa mucho añadir que aquellos Ministros han reivindicado siempre ante las Cámaras, dentro de ese sistema, la facultad constitucional de hacer tratados, que corresponde al Presidente de la República, reservándose necesariamente para ello la de hacer concesiones arancelarias por debajo de la tarifa segunda, á reserva de la ratificación por los Cuerpos Colegisladores.

Tal es el sistema francés; sistema, que, á pesar de lo que acabo de decir, no es seguramente propicio á los tratados; porque esos convenios con plazo largo, con todos sus caracteres, no están, por ahora al menos, en favor, aunque puedan lograrlo convenios ó arreglos comerciales con ventajas recíprocas, por tiempo corto, si bien prorrogables por tácita reconducción. Consumábase, como sabéis, en 1891 esta grave mudanza de la política arancelaria de la Nación vecina, cuando sobrevino otro acontecimiento, que interesó sobremanera á cuantos siguen con la atención que le presta el Sr. Ministro de Estado, el progreso económico en el mundo. Aludo al nuevo régimen inaugurado por Alemania en aquellos cua-

tro tratados con Italia, Austria, Bélgica y Suiza, que, concertados calladamente, sorprendieron á Europa entera el día en que se hicieron públicos. Esos tratados revelaban que el Imperio aleman recogía la política económica abandonada por Francia; pero revelaban además en sí mismos, en su exposición, en todos los documentos que los han acompañado para explicarlos, un conocimiento profundo, un estudio admirable, no sólo de las necesidades de la poderosa industria del Imperio alemán, sino de cada uno de los mercados extranjeros, en los cuales puede encontrar colocación y espacio el exceso de aquella producción en su estado presente y en su desarrollo futuro.

No he de exponer detenidamente y á fondo esta cuestión en el momento actual: lo haré acaso cuando se discuta el tratado; pero debo decir, aun no saliendo de sus líneas generales, que ese estudio profundo, verdaderamente temible, se advierte desde el famoso *Libro Blanco* que presentó el Canciller Caprivi al Parlamento alemán en 7 de Diciembre de 1891, hasta el informe reciente sobre el tratado con España, y que, á pesar de la avisada cautela con que está escrito, es á mis ojos un grave documento de cargo contra el Gobierno español.

Aparecen en presencia, Sres. Diputados, dos políticas económicas; dos sistemas arancelarios; sistemas que de algún modo hay que nombrar: yo les daré su nombre usual para enumerarlos; pero bueno será advertir, para que luego no se me arguya con él, que un nombre no es una definición, ni una definición es una doctrina: llamaré al sistema arancelario francés el régimen de las tarifas autónomas, y al sistema arancelario alemán el régimen de los tratados. Esas dos políticas parten hoy el campo económico en Europa: la primera, la de las tarifas autónomas, es sin duda la más segura; la segunda es desde luego la más difícil, porque exige estudios difíciles y expone á contingencias graves; pero sucede en ellas lo que acontece de ordinario en los negocios: por lo mismo que ese sistema de los tratados tiene más riesgos, suele también ofrecer más beneficios y más ventajas, sobre todo á Naciones poderosas, industriales y ricas.

De ahí que yo crea que después de inaugurado ó mejor, de restablecido el sistema de los tratados por Alemania, Nación de tan poderosa industria como Francia, que necesita de la exportación tanto como Alemania misma, más pronto ó más tarde volverá á él, le adoptará de nuevo.

De todas suertes, Sres. Diputados, es indudable, que sin una política firmemente seguida no es posible regir con acierto los intereses económicos y gobernar las relaciones arancelarias. Porque al cabo estas contiendas mercantiles se asemejan á las guerras: parecen incruentas, pero en ellas corre y se pierde la riqueza, que es tambien sangre y vida de las Naciones. Y no es posible mezclarse en tales combates sin una táctica, sin una estrategia, sin un pensamiento, sin una dirección meditada con profundidad y mantenida á conciencia. El Sr. Ministro de Estado ha sentido las seducciones de aquellas dos políticas, no sé si simultánea ó sucesivamente, y ha comunicado sus vacilaciones al Gobierno, y en el seno del Gobierno al Sr. Gamazo. Mas ya lo he dicho; hoy no se puede vivir en el mundo económico, no se pueden, sobre todo, proyectar tratados sin adoptar una dirección fija.

Esa dirección, esa política necesaria ha llegado á tener, no ya en la exposición científica de los libros y de las revistas, sino en los mismos documentos oficiales, un nombre característico que demuestra hasta qué punto se impone su necesidad; se llama, bien lo sabe el Sr. Moret, *orientación económica*, y se llama así, sin duda, para denotar con este nombre lo cardinal de su fijeza.

¿Cuál es la política arancelaria de ese Gobierno? ¿De cuál nos hablaba el Sr. Moret al invocar la política económica común á los dos partidos? Así debiera ser. El Sr. Moret, que me ha dispensado la honra de debatir conmigo no pocas veces en el Parlamento sobre asuntos económicos, sabe bien que en mí no es una doctrina de ahora, sino un convencimiento antiguo, este de que en lo económico y en lo financiero es necesaria la constancia perseverante de un común esfuerzo, porque esas esferas del gobierno de los pueblos no admiten éxitos súbitos ni mudanzas fáciles, sino que piden el concurso del tiempo y los esfuerzos de todos.

Pero, Sres. Diputados, si recordáis aquellas elocuentes declaraciones del Sr. Moret sobre la política económica común á los dos partidos, ¿vísteis en ellas algo que la definiese y la determinara? Yo recuerdo, como si ahora lo oyese, aquel trozo del discurso de S. S., y lo comparo á ciertos cuadros de grandes maestros, que deslumbran por la riqueza de sus tintas, que tienen una factura brillante, pero que, cuando nos acercamos á examinarlos de cerca, vemos que hay en ellos más color que dibujo. Yo no pude descubrir las líneas de esa política. Decía el Sr. Ministro de Estado que habíamos llegado á una política común; lo primero, añadía, fué elevar las tarifas del arancel; se hizo la tarifa general, al lado de ella se colocó otra, la tarifa del arancel amigo, y ésta no cerrada, sino abierta á concesiones nuevas.

Luego aquel sistema del arancel de 1891 tenía un complemento en la política de los tratados: la política de los tratados es común al partido liberal y al partido conservador. ¿Pero se dice algo, Sres. Diputados, se dice algo, Sres. Ministro, con decir política, de los tratados? Los tratados responden, sin duda, á un principio económico, al principio de la reciprocidad, La reciprocidad es un principio en sí, en su esencia, más bien moral: en sus aplicaciones económico; pero ¿es un principio que tenga en lo económico alguna sustantividad? No; es un principio esencialmente adjetivo, es, más que un principio, un procedimiento, una forma que necesita un contenido, una dirección, un criterio. Esa dirección es la que pido á S. S., esa la que no encuentro en sus palabras, y la encuentro menos, desgraciadamente, en los actos del Gobierno.

Alemania, el Estado iniciador en esta última etapa del movimiento, que ha ofrecido á nuestra vista tantos cambios, el Estado iniciador en esta última etapa de la política de los tratados, la tiene perfectamente definida. Ya antes lo indiqué, y llegará día en que aquí se desenvuelva: Alemania en sus cuatro tratados con Italia, con Austria, con Bélgica y con Suiza, en la reserva ya hoy aprovechada para Rusia, en la relación de aquellos convenios con el art. 11 del tratado de Francfort, presenta un régimen mercantil completo sólidamente cimentado sobre sus fronteras.

El nuestro de 1882 tenía también un eje, una base conocida; el tratado con Francia, respondía á una política clara. ¿Sucede hoy esto? Para demostra-

ros que no, haré al Sr. Ministro de Estado una pregunta.

El Gobierno actual, al concertar los nuevos tratados de comercio, y señaladamente el de Alemania, ¿piensa mantener en armonía la base de nuestras relaciones arancelarias con la actual dirección de nuestras relaciones mercantiles; piensa que continúe el régimen aduanero con Francia, siendo, como he dicho antes, y no importa repetirlo, el eje de nuestro sistema mercantil exterior? ¿O es que el Gobierno piensa, como se ha dicho en este debate, trasladar esa base de Francia al Imperio alemán? Yo no recelo que el Sr. Ministro de Estado, maestro en la ciencia económica, crea esto fácil, y así quiero explicarme sus vacilaciones. Bien sabe S. S. que no se cambian las corrientes mercantiles, como se cambian con un conmutador las corrientes eléctricas; que no se improvisan mercados, como se improvisan discursos.

Pero la inseguridad del Sr. Ministro de Estado y del Gobierno sube á tal punto; la falta de esta orientación necesaria para no entrar con un desamparo peligroso en las lides económicas llega á tal extremo, que ya lo oísteis, el Sr. Ministro de Estado se ha declarado en este debate partidario de la tarifa libre, de la tarifa autónoma. No lo entiendo. Ya ve S. S. que no era ninguna imputación arbitraria la que servía de principio á esta serie de consideraciones.

¿Cómo un Gobierno, cómo un Ministro de Estado (sobre todo si le dan tanta autoridad sus conocimientos económicos y su preparación en la materia); cómo, después de proyectar tratados de esa trascendencia, tratados por diez años, tratados de la importancia que tiene el de Alemania, puede declararse partidario de la tarifa autónoma, de la tarifa libre? ¿Con qué sentido dijo esto S. S.? Porque con el sentido de la antigua escuela librecambista, de la escuela de Manchester en toda su pureza, no lo pudo decir.

Es verdad que aquella escuela era enemiga de la reciprocidad y desdeñaba los tratados de comercio. Aquellos economistas que, partiendo del principio de satisfacer las necesidades humanas con el menor esfuerzo posible, apenas se preocupaban más que de los consumidores, decían á Inglaterra: «Porque los demás pueblos no quieran consumir barato, ¿hemos de consumir nosotros caro?» Y no necesitaban, en la sencillez de tal doctrina, ni para nada pedían la reciprocidad. Pero esto desapareció hace mucho tiempo; por lo menos desde que Cobden, jefe de la escuela de Manchester, y Michel Chevalier, jefe de la escuela economista en Francia, concertaron el tratado de 1860. Desde entonces son los tratados instrumento, no diré de libre cambio para no atraerme alguna rectificación, como la que ayer sobre este punto hizo el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, pero instrumento de reformas arancelarias liberales.

Esto es tan cierto, que, al exponer elocuentemente el Sr. Ministro de Estado la marcha y el desarrollo del sistema protector en Europa, nos habló de Inglaterra y de las ideas del *fair trade*. Y separando la parte, que en ellas tengan ciertas opiniones sobre la cuestión monetaria, y su influencia en la crisis de los precios, ¿qué son esas ideas sino la antigua doctrina económica de los derechos compensadores?

Las disposiciones arancelarias, otras aún más protectoras ó en forma más directa, como las primas de fabricación y exportación alteran las condiciones de igualdad del mercado, las condiciones de lealtad en la concurrencia, y de ahí las ideas del *fair trade*, del cambio leal, opuesto al *free trade*, al libre cambio. Pero de esas ideas no han hecho jamás aprecio ninguno los economistas clásicos. Los economistas ortodoxos, los economistas fieles á la escuela de Manchester, han dicho siempre: «¿Qué importa que haya Estados que exijan á los contribuyentes de su país sacrificios, que después de todo se hacen en nuestro provecho, sacrificios que abaratan los productos en beneficio de los consumidores ingleses? Así conseguirémos esos productos más baratos, porque nos ayudarán á comprarlos los contribuyentes de otras Naciones.»

Repiten esos economistas la frase de Bastiat, que viene á resumir la doctrina: «no queremos pagar impuesto más que al Estado.»

Mas en ese sentido radical, no creo que el señor Moret se haya manifestado aquí partidario de la tarifa libre. No puede haberlo hecho S. S.; porque yo le he oído no hace muchos años defender elocuentemente desde el mismo sitio que hoy ocupa la teoría de los derechos compensadores; el Sr. Moret, que debiera ser partidario convencido del régimen de los tratados, primeramente porque él acaba de concertarlos, y después porque son, como ya he dicho, un instrumento de reformas arancelarias liberales, no puede haberse mostrado en ese sentido partidario de la tarifa autónoma; y si lo ha hecho en otro, sobre esa base sería posible hablar y entendernos, y acaso, en contingencias á que me he de referir más tarde, adoptar una política al menos expectante en otra dirección, ó con alguna dirección; porque, según vengo demostrando, la que el Gobierno actual sigue y os recomienda no obedece á dirección conocida ninguna.

Esas vacilaciones del espíritu del Sr. Ministro de Estado se reflejaban bien en la manera como S. S. vino á esta Cámara á defender los convenios comerciales. Un convenio, un tratado no se defiende así. Dirá S. S. que yo extremo mi crítica, y que S. S. le defiende como le parece. Acaso tenga razón; pero yo responderé que, si me ocupo de la manera como el Gobierno ha defendido estos tratados, es para inducir de ella la manera cómo los ha hecho. Oísteis al Sr. Moret deciros, con su elocuencia de siempre: «yo acepto la censura de no haberme ocupado de los detalles, porque eso no me correspondía.» Señores Diputados; ¿á qué se puede llamar detalles en un tratado, si el menor detalle tiene una importancia decisiva para el porvenir económico de la Patria? Luego completaba el concepto, diciendo: «los detalles son cifras», cifras; señores, es decir, derechos comprometidos por diez años. Todo eso parece que no toca al Ministerio de Estado sino que toca á otro Ministerio, y esto es cierto.

Los antiguos tratados no contenían tarifas anejas; en aquellos tratados de comercio, amistad y navegación, para fijar las cláusulas de derecho internacional privado las tocantes á concesiones generales en esa materia, tenían la dirección más importante los Ministros de Estado y la primordial responsabilidad. En estos otros, en que las tarifas anejas han ido ocupando tanto espacio, que en cada tratado, sobre todo como el que habéis celebrado con Alemania, parece que se pacta todo un verdadero arancel; el estudio de esas partidas y del límite de sus rebajas, la defensa del mercado interior, las concesiones

que interesa reservar para obtener lo que se necesita en cada uno de los mercados extranjeros, todo eso es un estudio propio de los Ministros de Hacienda, y sólo por ellos puede hacerse, porque sólo á su disposición existe el conjunto de los antecedentes y datos, con que la Administración puede ofrecer al Parlamento y al país una garantía de que los tratados en esa parte delicadísima se pactan con estudio y á conciencia de sus mejores resultados para los intereses nacionales.

Todo esto es indudable; pero la cuestión en estos momentos no es esa. En teoría, en doctrina, en experiencia, eso no admite réplica; en todas partes se hace así. Así se ha hecho siempre en España; pero la cuestión que en este momento se inicia, el equívoco que palpita, la duda que late bajo la declaración de S. S., es una mera cuestión de hecho. Eso que se debe hacer, ¿se ha hecho ahora?

Ese estudio profundo en el Ministerio de Hacienda de las concesiones arancelarias y de las tarifas anejas; ese trabajo que S. S. decía que como Ministro de Estado no le tocaba, sino que tocaba á otro Ministro, ¿se ha realizado para el tratado con Alemania? (*El Sr. Ministro de Estado hace signos afirmativos.*) No lo afirme S. S. (*El Sr. Ministro de Estado*: Lo afirmo.) No lo afirme, porque se levantarán para contradecirle, de una parte, documentos que llegan ahora á nuestras manos y que analizarémos en su día, pues yo no me propongo hoy descender á un examen minucioso de los tratados; y de otra parte, se levantan sus propias declaraciones en el discurso á que contesto.

El Sr. Ministro de Estado, al recordar, replicado al Sr. Romero Robledo, unas palabras con que se le argüía, dirigidas á la Comisión de Cataluña, vino á afinar, á hacer tan delicadas aquellas excusas y reservas, que de puro sutiles se quebraban, como los primorosos vidrios de Murano.

Dijo que él había contestado á la Comisión de Barcelona en los mismos términos empleados por el Sr. Gamazo para contestar á la de Bilbao; y al hablar así, aludía al Ministro de Hacienda en ejercicio durante la negociación de los tratados, á ese Ministro que debía dirigir por sí mismo el estudio de las tarifas, de las cifras, de los detalles, á que S. S. se mostraba extraño; de lo cual vienen á inferirse dos cosas. La primera, que S. S. presentaba al Sr. Gamazo tan extraño como S. S. mismo á ese estudio y á esa preparación, con lo cual desaparece toda garantía de verdadero estudio de los tratados para el Parlamento. Porque si S. S., por ser Ministro de Estado, pensaba de esa manera, y si el Sr. Gamazo hacía lo propio, y contestó en los mismos términos á las personas, que representaban intereses heridos y advertían algo sobre los tratados, resulta que no sabemos á quién dirigirnos, en quién descansar, cuando el Parlamento busca la natural garantía del estudio de esa parte, la más esencial de los convenios comerciales.

Pero la segunda consecuencia es más curiosa, bajo cierto aspecto, porque el Sr. Gamazo, según la cita que le hacía el Sr. Moret, y el Sr. Moret según las palabras que se atribuía á sí mismo, contestó, ó mejor dicho, puesto que vienen figurando en la oración dos sujetos, contestaron estos señores, que habían estudiado los tratados, que no creían que en ellos hubiera el menor daño á la producción nacional, pero que si se les demostraba que pudiera surgir, como no habían hecho pacto con el error, reformarían su juicio. Las palabras son tan graves, que, puesto que las tengo aquí, voy á leerlas textualmente: «El Sr. Gamazo les contestó: «yo le he estudiado (habla del tratado con Alemania), no he encontrado en él ese daño á la producción nacional; pero, como no he hecho pacto con el error, si se me demuestra que lo hay, pondré remedio.»

Señores Diputados, ya ayer se dijo elocuentemente, un tratado no obliga á las Naciones hasta que lo ratifica el Parlamento; estos grandes contratos internacionales no se perfeccionan por el consentimiento de los Gobiernos, se perfeccionan por el consentimiento de la Nación reunida en Cortes. Esto es indudable; pero es indudable también que los Ministros que han firmado un tratado deben tener sobre él un juicio definitivo; que, si alguien está obligado á conocerle á fondo, de una manera que no admita esas vacilaciones, esas dudas, son los Ministros que han puesto su firma al pie de un pacto internacional; y para decir otra cosa, para decirlo en la forma en que nos lo hizo oir el Sr. Moret, están demás todos esos alardes posteriores que ayer escuchásteis al Sr. Presidente del Consejo de Ministros, según el cual es una obligación estrecha de los Ministros mantener á todo trance el compromiso contraído.

Está bien; no niego esta doctrina, ¿cómo negarla? Pero creo que esos Ministros debían haberse convencido de la excelencia de los pactos, que han de ligar á la Nación antes de suscribirlos; y las vacilaciones del Sr. Moret, las que S. S. atribuye al señor Gamazo, quitan al Parlamento toda fe en la obra del Gobierno, pues mal puede infundirla quien no la siente.

Puede un Gobierno venir ante las Cortes y decirles: «yo he hecho ese tratado; lo ha estudiado á fondo la Administración, hay todos los datos necesarios para producir el convencimiento más hondo de sus ventajas recíprocas; votadlo si tenéis confianza en nosotros»; pero decir, como ha dicho el Sr. Moret: «yo no conozco los detalles»; decir, como ha dicho el Sr. Gamazo: «si se me demuestra que hay error, que hay perjuicio para la producción nacional, como yo no he hecho pacto con el error, yo pondré remedio»; decir esto, y después de decirlo pedir al Parlamento que solamente porque existe el compromiso y para salvar de él al Gobierno, aquellos Sres. Diputados, que tienen un convencimiento contrario, voten contra su conciencia, eso no se puede hacer, no tiene precedente en Parlamento alguno, jamás se han defendido así convenios comerciales.

La ratificación parlamentaria de los tratados no es, no ha sido nunca una fórmula vana y debe serlo mucho menos en el Parlamento español, cuando se han hecho y se defienden de ese modo. La presencia en el banco azul de mi particular amigo el Sr. Salvador me hace recordar que principalmente se venía á atribuir, no digamos la responsabilidad, pero, en fin, la parte directiva, la mayor intervención en tales convenios, en su preparación técnica, á la Comisión de que S. S. ha formado parte. Estoy de acuerdo con algunas de las declaraciones que hizo S. S.; no lo estoy en forma alguna con la que hizo el señor Ministro de Estado ó con la que se desprendía de sus palabras. Esa es una Comisión exclusivamente técnica, consultiva, encargada de preparar los tratados, encargada de discutirlos y de fijar *ad referendum* los derechos, pero de nada más; no puede tener

responsabilidad ninguna; viene á ser una Comisión auxiliar, intermedia entre la Administración y el Gobierno; los señores que la componen, todos muy dignos, muy ilustrados, que han prestado en el seno de esa Comisión un servicio insigne, indudablemente no creyeron tener sobre sí, porque entonces hubieran obrado muy de otro modo que como algunas palabras del Sr. Salvador nos revelaban había obrado S. S., no creyeron jamás tener sobre sí la responsabilidad de los tratados.

El Parlamento no puede ver en este asunto grave, uno de los de mayor trascendencia, que cabe someter á su deliberación y á su voto; el Parlamento no puede ver sino dos garantías para votar en conciencia: la garantía de la Administración de su país (entiéndase bien, de toda la Administración; el Sr. Moret indicaba principalmente la administración de la Hacienda), que reune los datos, que estudia á fondo las cuestiones, que presenta todos los elementos de preparación y juicio; y la garantía de la responsabilidad del Gobierno; pero la Comisión técnica no puede ser garantía para el Parlamento, es sólo uno de tantos elementos de preparación.

Abreviando, hablaré muy de pasada de algunas consideraciones que oí con el mayor gusto al señor Moret. Aludo á aquellas en que, contestando al señor Romero Robledo á propósito de si el Gobierno estaba ó no en la obligación parlamentaria de dimitir frente al voto de las Secciones del Senado, dijo S. S. que es la que debatimos una cuestión económica y no podía dar margen á una crisis.

Yo así lo creo. Yo creo que es, y pienso que no hay nada más delicado, nada más peligroso, nada acaso que pueda, al menos en esta esfera, imponer responsabilidades más graves á un Gobierno que hacer votar por motivos políticos una cuestión económica de tanta trascendencia como la de los tratados, que ligan, que comprimen, por un largo período de tiempo, el porvenir económico del país.

Pero el Sr. Moret no sacó todas las consecuencias de su doctrina, nada conforme con la expuesta por el Sr. Presidente del Consejo. Si los tratados constituyen una cuestión económica, y no debe por ella dimitir el Gobierno, aunque se encuentre en desacuerdo con el Parlamento, debe someterse.

El famoso dilema de Gambetta: «someterse ó dimitir», tiene aquí aplicación cabal y propia.

He dicho que me inclino á suprimir toda clase de desenvolvimientos en materia tan poco práctica, para acercarme al fin de mi discurso; además, no necesito desenvolver mucho ideas tan sencillas para que el Sr. Moret saque de ellas las consecuencias, si es que las mantiene, después de la afirmación opuesta que hizo ayer el Sr. Presidente del Consejo: *intelligenti pauca.*

Paso, pues, á consignar las conclusiones que se desprenden de cuanto he expuesto.

Es la primera consecuencia verdaderamente axiomática, que el Gobierno de S. M. no tiene, y necesita, una política arancelaria fija, una orientación económica.

La segunda, que esa orientación, siempre necesaria, lo es más dentro del régimen de los tratados. La tercera es, que no se deben emprender aisladamente y sin concierto, las negociaciones comerciales; que los tratados deben, necesariamente, obedecer á un punto de vista de conjunto, á un sistema, á una dirección preconcebida y profundamente estudiada.

La última deducción, relacionada con las anteriores, es, que en esta importantísima materia no se deben disipar con mano fácil, sino guardar con mano avara, aquellas concesiones arancelarias que pueden servir para obtener de los países extranjeros las que más necesitamos, las que más importan al desarrollo económico del nuestro.

Para demostrar que nada semejante á esto se ha hecho ahora, me bastará pediros que fijéis vuestra atención en una consecuencia gravísima que tendrá la ratificación del tratado con Alemania, si llega á acordarse. En ese tratado principalmente, y en el de Italia, existen todas, ó si no todas, las más importantes concesiones que apetece y ha pedido Francia. Ratificados tales tratados, queda el Sr. Moret como negociador, queda el Gobierno, y lo que es peor, queda la Nación española, totalmente desarmada para obtener de Francia en diez años un arreglo comercial ventajoso, porque no tendrá nada que ofrecerle. Esas ventajas del tratado con Alemania, esas concesiones hechas por el Gobierno español, las disfrutará Francia, las tendrá gratuitamente por efecto del *modus vivendi* en vigor. ¿Qué razones podrán aducir ante las Cámaras los Gobiernos de la República vecina, para convencerlas de que vengan á un arreglo comercial con España, de que nos hagan concesiones en aquel mercado, si la Francia va á disfrutar gratuitamente de cuanto podemos ofrecerla en compensación de lo que le pidamos?

Este es, en mi sentir, dejando aparte otros aspectos de la cuestión, un punto de vista esencial y grave, aun para aquellos que sin preocuparse de reservar á la industria nacional el mercado interior, miran sólo el interés de la exportación; un punto de vista decisivo que revela la importancia de la cuestión que estamos discutiendo. Esa situación que vendrá á creársenos con relación á la República francesa, Nación fronteriza y amiga, que ha venido recibiendo más de la mitad del valor total de nuestro comercio de exportación, merece, Sres. Diputados, que la meditéis mucho.

Esa situación, me podrá decir el Sr. Ministro de Estado, tiene un remedio. Es verdad; uno solo, pero remedio extremo, violento, que S. S. no empleará. El único remedio será denunciar el *modus vivendi*, buscar la inteligencia por ese camino que S. S. no ha tomado en ocasión más propicia, más fácil, más justificada, y que, por consiguiente, no ha de tomar ahora.

Después de haber prorrogado con Francia, aun sin el concurso de las Cortes, el *modus vivendi*, si se rompe voluntariamente, tendremos, en vez de la política arancelaria de 1882 que S. S. preconizaba y defendía con tanta elocuencia, una política económica de aventura, sin convenio con Francia, por haber disipado todas las concesiones empleándolas para obtener tratados innecesarios con Potencias cuyos mercados no conquistarémos.

Tratado con Alemania; guerra de tarifas con Francia; esa sería, no quiero temer que sea, la demostración por reducción al absurdo, de la inconsistencia y del error de vuestra precipitada política comercial.

Es mi intención ahora demostraros que en las entrañas del conflicto político actual que tanto os preocupa, late un conflicto económico de trascenden-

cia inmensamente mayor; y voy á concluir ofreciendo el remedio que en mi sentir tienen uno y otro. No os sorprenda su sencillez, no os espante que me atreva todavía á presentarlo, cuando aún vibran los ecos de la voz del Sr. Presidente del Consejo de Ministros; pero yo, que lo hubiera defendido como un corolario del discurso pronunciado por el Sr. Moret el sábado último, lo mantengo todavía, porque responde en mí á una convicción sincera. El remedio del conflicto económico y del conflicto político, consiste en declarar libre la cuestión de los tratados, como parecía indicar el Sr. Moret cuando la planteaba como cuestión económica. Declaradla libre; si el Gobierno no arroja la espada del poder en la balanza en que se pesan los intereses de la Patria, aportando el Parlamento á su deliberación todos los elementos de juicio que pueda portar, si la ratificación en esas condiciones se vota, se habrán suplido por las Cámaras las deficiencias á que he consagrado mis observaciones, y todos doblarémos la cabeza.

Si, por el contrario, como creo ha de suceder de todos modos, por razones de la mayor importancia, que dejo somera pero suficientemente apuntadas, los tratados sucumben en una votación parlamentaria; por de pronto, tendréis una ventaja política; con los intereses se habrán salvado los principios, y con los principios las colonias: aludo á vuestras colonias y protectorados en todos los distritos electorales de ambos mundos. Y seriamente ahora, tendrá el Gobierno, ese ú otro de vuestro seno, tiempo y enseñanzas en el debate parlamentario para orientarse, para adoptar ó para mantener la política comercial que al país conviene.

Las Naciones con quienes habéis pactado no tendrían motivo de queja, porque el Gobierno de S. M. podría ofrecerles un trato igual y amigo: el del *modus vivendi* que habéis prorrogado desde 1.° de Enero último y tenéis sometido al Parlamento: no ya el de nuestra segunda columna, que representa por sí sólo un trato amistoso, sino además aquellas concesiones que se han hecho á otros países con los cuales se hicieron tratados con otra prudencia. Sería el que indico un régimen amigo, pero sería al mismo tiempo el régimen expectante que necesitamos. Si para adoptarlo, hace falta una crisis ministerial, cosa que no creía después de lo que oí el sábado al Sr. Ministro de Estado, pero que ya creo habiendo oído ayer al Sr. Presidente del Consejo de Ministros, no vaciléis en promoverla; tomad del adversario el consejo: ella os evitará acaso un cambio político, y seguramente la responsabilidad de causar un daño irremediable, durante toda una década, á los sagrados intereses de la Patria.

El Sr. Ministro de **ESTADO** (Moret): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **ESTADO** (Moret): Bien comprendo, Sres. Diputados, que la interpelación del señor Romero Robledo toca á su término; concebida é iniciada con un fin político, ha ido degenerando poco á poco en una cuestión económica, y ha ido gravitando hasta discutir pormenores y detalles que con la cuestión de los tratados se relacionan, haciendo lo que el autor de la interpelación decía en el día de ayer, una especie de viaje en derredor de la cuestión de tratados. No me sorprende, por tanto, el deseo de la Cámara de terminar este debate; harto claro se han visto en él las dificultades consiguientes á discutir con provecho para la general ilustración y para las consecuencias prácticas de un debate parlamentario, materias que no tienen ante el Congreso y ante la consideración de los Sres. Diputados ni tampoco en la documentación que obra sobre la mesa, la indispensable preparación.

Voy, pues, á contestar en primer lugar al señor Fernández Villaverde en los términos que merece su elocuente discurso y su bien pensada argumentación, exponiendo algunas palabras para rectificar al Sr. Romero Robledo, y para dar el último toque, al menos temporalmente, á este debate sobre las cuestiones que se relacionan con la ratificación del tratado hispano-alemán y con los actos de la Comisión de tratados que nos han ocupado tantas sesiones. Yo espero, Sr. Presidente y Sres. Diputados, que en los minutos que quedan para terminar la sesión, habré cumplido mi encargo, y aun quedará el espacio necesario para las rectificaciones que pudieran considerarse indispensables.

El Sr. Fernández Villaverde sienta una tesis, la desenvuelve y la resume; la contestación, pues, si no fácil, porque lo que S. S. dice obliga siempre á pensar y trabajar, es cómoda, porque es lógica, y se puede presentar en el mismo terreno. Siguiendo S. S. esta cuestión de la evolución económica y de la reacción proteccionista de los últimos años en Europa, ha encontrado en el fondo de ella una idea, y le ha dado un colorido y un carácter especiales; y claro es, que juzgando luego los hechos que vienen ocurriendo dentro de esa atmósfera, ajustándolos á esa idea y dándoles como fondo ese colorido especial, S. S. va aceptando como buenos aquellos caracteres que responden á su propio pensamiento, combatiendo en sus adversarios los puntos de vista que al suyo no se ajustan, y defendiendo, por fin, en la política que recomienda, los últimos términos de su manera de pensar, términos, que excuso decirlo, no son seguramente los míos.

No ha obedecido, Sres. Diputados, este movimiento económico de Europa en los últimos veinte años, ni á un procedimiento lógico ni al desenvolvimiento consecutivo de una idea. Una porción de hechos, verdaderamente anómalos y completamente extraños á la cuestión económica, han ido poco á poco influyendo en los hombres de Estado, en los hombres que al frente de los Gobiernes estaban para traerlos á ese resultado. ¿Quién contaba con que dentro del movimiento económico, la guerra entre Francia y Alemania había de dar por resultado la reacción proteccionista inaugurada por Mr. Thiers? Porque Mr. Thiers, aunque proteccionista de siempre, no cambió ciertamente los aranceles de su Patria porque creyese que había llegado el momento indispensable de hacerlo dentro de las condiciones económicas de Francia; lo hizo exclusivamente, como él mismo hubo de declarar, porque habiendo de imponer á todos los contribuyentes, principalmente á los industriales y á los manufactureros, enormes gravámenes para responder á las consecuencias desastrosas de la guerra, quería suavizar esa tributación, subdividirla y hacerla más llevadera por medio de compensaciones arancelarias, merced á las cuales el capital y la industria no decayesen ó sufriesen grave menoscabo; de manera que era una idea política y financiera al mismo tiempo, idea ingeniosa, sin duda, yo no la

juzgo, que dentro de los componentes de la vida nacional, y por necesidades de gobierno, puede estar más ó menos justificada; pero claro está que en el fondo á mí no me ha de ser simpática.

Ante las consecuencias que de aquel sistema sobrevinieron, el Príncipe de Bismark, que á pesar de su gran talento, entre otras sorpresas, hubo de experimentar aquella de ver que Francia, á raíz de una guerra desastrosa, después de haber perdido dos provincias y de haber sufrido quebrantos tan terribles de capital, conservaba, no obstante, elasticidad suficiente para reponerse de sus pérdidas, y se renovaba rápidamente y se reorganizaba bajo el punto de vista económico, el Príncipe de Bismark observó que este sistema autoritario en la cuestión financiera, producía en manos de Mr. Thiers maravillosos resultados; y como no era hombre para desdeñar las enseñanzas de los hechos, y como al mismo tiempo iba cundiendo en Alemania la idea del socialismo, que no es otra cosa en su esencia que la suprema autoridad del Gobierno y la autocracia del Estado, adoptó como buena la idea que Mr. Thiers había utilizado bajo un aspecto administrativo al par que político, y se sirvió de ella bajo otro aspecto para acallar á los descontentos de Alemania ó satisfacerlos en apariencia; y entonces el Príncipe de Bismark inauguró el sistema proteccionista y socialista en nombre del principio autoritario y como transacción con aquellas ideas que tan duramente le combatían en el interior de su propia Nación.

Hecho anómalo y extraño con el cual tienen que coincidir en la historia ese gran progreso de los medios de comunicación y los adelantos de la química que han venido á hacer que territorios lejanos y extremos manden los productos de su suelo á los mercados de Europa, y que los artículos que no podían resistir la navegación y los viajes de unas cuantas horas, lleguen con meses enteros de navegación en estado de consumirse, al mercado de Inglaterra. Todo esto vino á presentarse de pronto en Europa, y esta pobre agricultura, que viviendo de un suelo casi esquilmado, con una población menos viril, con necesidades enormes de consumo, con lujos de existencia que no son compatibles con esas sociedades primitivas, creyó que había llegado el momento de su ruína, y que era la ola que la envolvía para sumirla después y para siempre en el abismo. Y este hecho, á un tiempo industrial y progresivo, viniendo á caer sobre la Europa que estaba ya conmovida con estas cuestiones, hizo que todo saliese de su sitio, que todo cambiara, bien lo ha dicho S. S.: sólo Inglaterra y Holanda sostuvieron un momento aquel gran empuje; la rica Holanda, que ha vivido sobre un suelo arrancado por la lucha y por los esfuerzos de sus habitantes á los mares, ha conseguido por el trasporte continuo vivir tranquila y feliz cuando las demás Naciones se arruinan y empobrecen.

Pero la reacción proteccionista en el mundo no había medio de resistirla. Aquí se inicia, Sres. Diputados, y no hablo sólo por contestar al Sr. Villaverde, pues aunque esto ya fuera un deber en mí, no me autorizaría á molestaros, aquí se inicia la cuestión general de Europa, acerca de cuya significación no estamos de acuerdo S. S. y yo. España no podía resistir ese movimiento: los partidos políticos vieron venir esa inmensa dificultad arancelaria, cuando Francia denunciando sus tratados y queriendo aislarse y crear eso que S. S. llama, aunque con reservas, arancel autónomo, anunció que habían concluído sus pactos comerciales con todos los países. España, que vive principalmente del mercado francés (así lo ha querido la Naturaleza, y no nos hemos de negar los hombres á cumplir sus leyes), había de cambiar su sistema, con lo cual afirmo aquí, y he creído probar en otra parte é intentaré probarlo cuantas veces venga al debate, que había sido próspera y feliz, pero esto se nos acababa. No siempre aquello que nos sonríe y hace nuestra dicha queda á disposición de nuestra voluntad: generalmente, y por el contrario, lo que más queremos es lo que más pronto desaparece de nuestro lado. Aquel régimen tranquilo que había dado la prosperidad á España debía concluir. Yo me asocié á la proposición que tengo por hecho parlamentario y por explicación en la historia, á la proposición del Sr. Gamazo, dando al Gobierno autorización para reformar el arancel.

Yo he dicho, y ya véis, Sres. Diputados, por lo que he hecho esta exposición, y lo deduzco de mi manera de considerar los hechos que he expuesto, yo he dicho y afirmado que aquella autorización tenía por objeto la defensa de la producción nacional; que si se negaba la entrada á nuestros artículos de exportación por medio de barreras, teníamos que levantar otras, y nuestro arancel tenía que ser de defensa. Pero entonces no había en España, no estaba en la atmósfera, no era objeto de controversia, no la vimos en ninguna parte, la necesidad de la protección industrial, que es la única que se discute cuando se habla de tratados. Esta es mi afirmación que sostendré siempre. Había, pues, que hacer una reforma arancelaria, fuimos todos á ella y os tocó á vosotros los conservadores el llevarla á cabo. Ayer ha quedado al fin claro este punto con las palabras del Sr. Cánovas del Castillo; había quedado primero oscuro, después en la penumbra, y ayer, al fin, se ha definido como no se podía definir de otra manera.

Esa política arancelaria era una evolución y una trasformación del arancel, para concluir con la estipulación de tratados con todos los países. Para eso había una columna del arancel que se llamó columna de defensa; se estableció después la columna para aquellos países que nos concedieran los términos y claúsulas del trato de la Nación más favorecida, y luego la autorización expresada en la ley, consignada en todos los preámbulos y declarada en todas las discusiones, por la cual se facultaba al Gobierno para contratar por bajo de la tarifa mínima con aquellos que nos hicieran concesiones especiales.

¿Qué era, pues, todo esto? Ya estas discusiones van acabando, y estas discusiones acaban como casi todas las cosas en este mundo, por un vago recuerdo; como acaba el día por una vaga tinta de luz, antes de confundirse con la oscuridad de la noche.

De todo esto va resultando, como resulta para el país al final de esta discusión, cual resultó el año 1882, una sola cosa; y es, que las diferencias parecen muy grandes, y son en realidad muy pequeñas; que estas polémicas que dividen á los partidos políticos y á los hombres que discrepan en una cuestión, parecen montañas, y lo son en efecto, pero montañas de polvo, que en cuanto pasa el aire que las ha levantado caen al suelo, y apenas dejan pequeñas capas de polvo sobre el cual queda una vaga huella de

todo aquello que se creyera que nunca iba á desaparecer.

Ahora estamos discutiendo si hay un poco más ó un poco menos en los tratados, pero todos convenimos en que los tratados hay que hacerlos y que para ellos se hizo la reforma; que se hizo muy exagerada para poder ceder, porque se ha visto que era indispensable convenir tratados con todos los países.

De manera que lo que vamos á discutir son unos cuantos céntimos más ó menos en unas ó en otras partidas, y si se han defendido más ó menos algunos productos y algunas materias manufacturadas. Y esto no es que yo lo considere indiferente y ocioso, como en un párrafo de su discurso decía el Sr. Fernández Villaverde; cada una de estas cosas me parecen á mí perfectamente, creo que exigen una grande atención y lo que yo afirmo es, que esa atención la han tenido. Lo que yo sostengo y repito y probaré en su día, si otras personas no lo probaran, pero yo tengo la obligación de hacerlo, es que se ha defendido cuidadosamente todo al céntimo y al detalle, y que esa misma cuestión de las informaciones que ha servido de querella y de censura, esa misma cuestión de las cartas y las declaraciones, prueba que se ha llevado eso hasta la escrupulosidad; sobre todo, porque se ha publicado y traído ante el Parlamento.

Se ha llevado hasta la escrupulosidad, repito, hasta lo nimio, el deseo de averiguar y de saber qué efecto pudieran producir, siquiera fuese temporalmente, las reformas que se iban á hacer en cada una de las partidas del arancel. Y dice el Sr. Fernández Villaverde, y dice bien, razona lógicamente: «puesto que todo eso es el sistema, puesto que en toda Europa, y en todo el mundo pudiera decirse, estas cuestiones han tomado un impulso y han obligado á cambiar las condiciones de la producción, las condiciones del arancel y las relaciones mercantiles y económicas entre los países; puesto que todo eso ha sucedido, hace falta una orientación, es decir, hace falta una dirección, una idea.» Es verdad. ¿Quién lo duda? ¿Quién puede aventurarse en este mar proceloso de los tratados, si no tiene una brújula que le guíe? ¿Quién se atreve á remontarse hacia una orilla que ofrece peligros, si no tiene un faro hacia el cual encaminar la proa? Y el argumento común, general, es este: «nosotros, los conservadores, sabíamos muy bien á dónde íbamos.» (*El Sr. Fernández Villaverde*: No he dicho nada de eso.) Ya lo sé; no aludo con esto á S. S., sino que extiendo más el debate, aun cuando volveré en seguida á su razonamiento; «vosotros, los liberales, no tenéis rumbo ni idea fija.»

Yo sobre esto no tendría más que decir si no que desde las conclusiones del *meeting* de Bilbao, que negaban los tratados y querían la tarifa máxima por diez años, un momento aceptadas y con la aquiescencia fortificadas del que podía hacerlo al frente del partido conservador, hasta las declaraciones para hacer los tratados que hemos oído ayer, hay toda una escala musical, que comprende desde la nota más baja hasta la nota más aguda; y por consecuencia, ahí está la prueba de que se vive al día, bajo la impresión y el deseo de atraerse fuerzas que andan flotando y andan viendo á quién se adhieren para dar una mayoría, una base política á un partido. Nosotros tenemos una orientación, y esa orientación la he indicado ya y para mí es absolutamente fija. La orientación es hacer los tratados para asegurar la exportación y dar mercados á nuestros productos del suelo. La otra parte en los tratados es muy importante, pero es inferior en importancia, en valor y en consecuencias á esta otra.

Porque en fin, Sres. Diputados, somos los representantes del país; ¿cuál es nuestra riqueza, cuál es nuestro poder? ¿Dónde radica nuestra fuerza? En el suelo, en la agricultura, en los productos de las industrias extractivas y en las industrias agrícolas. Lo demás es importante, sí; pero mirad la lista de los impuestos, ved con qué contribuye la tierra y con qué contribuye la industria. No necesito traer al debate la consideración de que hay mucha parte de la industria que no paga, ni presentar datos que á otra parte han ido y que ya vendrán aquí; pero aun haciendo grandes esfuerzos de imaginación, siempre resultará que la fuerza contributiva, que la fuerza con que la industria sostiene al Tesoro público, será inferior bajo todos aspectos á la fuerza con que al Tesoro público sostiene la agricultura; que además de pagar la contribución territorial y de dar en las industrias extractivas lo que corresponde á la parte más importante de nuestro comercio exterior; además de representar en las frutas verdes y en las frutas secas la mayor parte del flete de nuestros buques, hasta el punto de que quizá á los Estados Unidos no vamos más que con alguna de estas mercancías y de estos productos; además de esto, la agricultura alimenta 14 millones de españoles de los 17 que habitan en España; la agricultura es la que da el mayor número de nuestros soldados; la agricultura es la que sostiene la vida municipal; la agricultura vegeta, porque, en realidad, se vegeta no más en la mayor parte de las provincias de España, conservando á la sombra de sus viejos campanarios y de sus añosas encinas las antiguas tradiciones de la Patria y el nervio y el valor con que, si un día fuera necesario, volverían á defender nuestra independencia y á mantener la integridad del territorio.

Yo no opongo la agricultura á la industria, pero yo no diré jamás con desdén que en favor del tratado con Alemania no hay más que alcornoques. (*Muy bien, muy bien.*)

Yo, fundado en lo que sé, en lo que he aprendido en mis años, que ya van siendo largos, diré cien veces que en cuantas crisis ha conocido este país en los últimos años, crisis financieras, cuestiones de orden público, luchas en los campos de batalla para defender al otro lado del mar nuestro territorio, para solventar aquí contiendas civiles, en último término la agricultura y los agricultores son los que lo han resuelto todo, los que han dado elementos de vida á nuestros Gobiernos.

Esa es, pues, á nuestro juicio, la orientación que debe tomarse en los tratados; eso es lo que hay que buscar. ¿Que se nos cierra el mercado francés? No se nos cierra. Diría yo, como en otra Cámara se ha dicho elocuentemente, que la desaparición de circunstancias extraordinarias hace innecesario ya en gran parte el consumo que de nuestros vinos se hacía en la República vecina.

Yo tengo sobre esto mis ideas. Cierto, que los vinos han ido á Francia en grandes cantidades, porque la filoxera había destruído allí las viñas; pero cierto también es, que la mayor parte de lo que se ha tomado como vino en Francia, no era vino, ni había pasado por España, ni había salido de las cepas de

nuestro país. Ahora que se estudian mucho estas cuestiones, se ve que entre agua y azúcar y pasas esprimidas é higos prensados y toda clase de licores y de alcoholes y de materias colorantes, se habían confeccionado millones de hectolitros, que habían pasado por vino en el mercado francés; y se ha visto también que esta gran cosecha, verdaderamente extraordinaria del suelo de Francia, no ha dado vinos que tengan en el aroma, en el paladar, en el color, la riqueza necesaria para que el consumidor los acepte y los pague en buenas condiciones, porque no sirven como los nuestros para mantener y aumentar el calor de la sangre en las venas; resultando que, por una ley natural de ambos climas y de ambos suelos, son precisos los vinos españoles de cierto grado en el mercado francés, para poder hacer con ellos vinos franceses que sirvan para la exportación, que sostengan la vida de la riqueza vinícola francesa.

Si se quieren hechos, pueden citarse; no es necesario presentar muchos; citaré uno solo de la Cámara francesa, en donde á uno que se oponía á bajar la tarifa alcohólica para los vinos españoles, se le hizo ver que todos los que se oponían á esta rebaja lo hacían porque habían tenido la suerte de cosechar vinos con más color y más alcohol natural que los que tienen en general los vinos franceses, y por eso fácilmente habían vendido sus vinos; pero que la mayoría de los cosecheros tienen allí sus vinos sin poderlos vender, sin poder darles salida en ningún mercado por claros y endebles.

Habrá, pues, siempre en Francia, por las condiciones naturales, un mercado para ciertos vinos españoles, y esta necesidad será un lazo más de unión entre ambos pueblos que ha de obligarlos á acercarse y ponerse de acuerdo, porque los dos encontrarán en ello grandes ventajas.

Esa es nuestra orientación; esa es la dirección que creemos conveniente seguir, y claro es, señores, que siendo luego preciso discutir la inclinación un poco más á la derecha ó un poco más á la izquierda, estas concesiones se han venido haciendo; y que así lo ha hecho el Gobierno, lo probará ante las Cámaras. Se ha hecho teniendo en cuenta los productos de nuestra agricultura que podían consumirse en aquellos mercados.

Hay, pues, posibilidad de llegar á una política común entre los dos partidos. Esa política no tengo necesidad de definirla; porque la he practicado. ¿Es ahora el momento de decir, como el Sr. Navarro Reverter días pasados, que nosotros éramos los más enemigos y los más contrarios á aquella manera de concertar tratados que tienen los conservadores? Está bien. ¿Cómo habían de reconocer ellos otra cosa? Pero las bases comunes de la política de los dos partidos está en esto, en que juntos hemos votado las modificaciones del arancel; en que hemos respetado el arancel aunque no lo hemos hecho nosotros; en que hemos concertado aceptando las bases primeras de los tratados que ya habíais votado, acerca de las cuales no se nos diga que no hemos dicho nada, porque tendremos que decir mucho cuando discutamos estas cosas. No podemos decir nada para que dejaran de ser tratados, y como decía ayer el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, nosotros los encontramos firmados y los llevamos al Parlamento. Con esto contesto á la pregunta del Sr. Romero Robledo de por qué lo hicimos. Nosotros lo hicimos, porque somos Gobierno de españoles, no de extranjeros, y el Gobierno de los españoles tiene la obligación de ser, como su pueblo, fiel á la palabra empeñada, honrado y serio en los compromisos que ha contraído con los otros Gobiernos que con él han firmado. Y después de aprobar todos los tratados hechos por vosotros, acerca de los cuales hemos de decir, cuando venga la crítica del más eres tú, tan frecuente en nuestro país (de todos, no de S. S.), hemos de decir que hemos continuado las negociaciones de otros tratados; que nos hemos encontrado con *modus vivendi* y hemos arrostrado la necesidad de pedir un *bill* de indemnidad antes que llevar á cabo el trato provisional que teníamos con todos los países de Europa, y hemos hecho las cosas de manera que hemos pedido al Parlamento que rompiera ó cortara en el punto que lo estimara conveniente, ó que continuara ó desarrollando esa política.

Claro está que cuando hay una porción de fabricantes y de industriales que se quejan de las partidas puestas por nosotros en el tratado y convenidas por vosotros; claro está que habéis de declarar que hemos pecado y hecho un gran mal. Ya las discutiremos una á una, y ya recordaré, todo lo acontecido; este es el mal de los viejos, y no puedo tomar calor en estos debates, porque he asistido á los de los años de 1882 y 1886 y he oído siempre decir lo mismo; y recuerdo también la de 1869, á la que igualmente asistí, y con una monotonía casi insoportable se han repetido los mismos argumentos de que se iba á hundir la industria; luego ha pasado el tiempo, se ha desarrollado el trabajo y no ha sucedido nada; y ahora tendrémos los mismos resultados de otras veces.

Hay, pues, una política común, y si la orientación no es lo que satisface al partido conservador, si no la encuentra suficiente el Sr. Fernández Villaverde, ahí sí que cabe que los partidos políticos cambien la dirección con tal que marche en el mismo camino.

Y no me diga S. S. lo que al final de su discurso ha formulado, porque realmente yo no quisiera tratar esas cuestiones. Su señoría ha elogiado las poderosas orientaciones de Francia con su arancel casi autónomo, y las de Alemania con sus cinco tratados, encerrándose dentro de sus fronteras. Pero ¡ah! que ninguna de esas políticas es política económica; porque esa orientación de Alemania es la orientación de la defensa. Pues qué, ¿no ha leído S. S. las discusiones del Reichstag alemán sobre el tratado de Rusia? ¿No se han lastimado los agricultores, hasta el punto de llegar al desacato en la persona del Emperador, precisamente porque creían que los sacrificaba á sus miras políticas por tener á Rusia amiga por si Francia amenazaba por las fronteras del Oeste?

¿Y la decantada teoría de Mr. Méline, el *melinismo*? Lea S. S. *La République Française* que representa á Mr. Méline, y allí verá la contestación que ha dado al Rey de Italia, que acaba de exponer á un periodista sus deseos de amistad con Francia. ¿Y cuál ha sido el juicio que esa conversación ha merecido al famoso doctor de la doctrina económica? Ha dicho: empecemos por una inteligencia, y luego harémos un tratado. ¿Cómo cree el Sr. Fernández Villaverde que el Gobierno puede olvidar estos hechos? ¿Qué significa, en último término, en el resumen que hacía S. S., esa actitud al decir que todo nuestro comercio y nuestra vida mercantil exterior dependen de Francia? (*El señor*

Fernández Villaverde hace signos negativos) ¡Ah! ¿Su señoría no lo ha dicho? Pues yo no sigo, porque lo tengo que negar. Y en último término aun cuando eso fuera, sería el deber de todo Ministro español, desenvolver sus transacciones mercantiles de tal suerte que España no dependiera de nadie, porque la verdadera independencia de la Patria consiste en entrar en el concierto europeo con absoluta libertad y sin estar sujeta á ninguna Nación.

Creo haber dicho en resumen, y el tiempo no me permite extenderme más, aquello que á juicio mío debía yo oponer á las observaciones lógicas y bien desenvueltas del Sr. Fernández Villaverde; en último término, nosotros estamos contendiendo sobre esta materia desde hace mucho tiempo, y nunca podemos llegar á un acuerdo; no es fácil, pero yo me consuelo con una teoría matemática, porque yo deseo estar siempre al lado de S. S., yo me consuelo con la teoría matemática que presenta el paralelismo de las líneas que no deben encontrarse nunca á nuestros ojos, como teniendo un término en el infinito, porque al fin y al cabo quizás en el infinito nos encontremos, ya que no lleguemos á encontrarnos en el tiempo; con esa esperanza estoy satisfecho, por lo mucho que me gusta contender con S. S.

Ahora me falta decir brevemente aquello que os anuncié como condición indispensable para terminar este debate. La ausencia del Sr. Romero Robledo, que conocía de antemano, no empece para que yo diga las pocas palabras que necesito decir, estando allí sus amigos, y especialmente mi amigo particular el Sr. Navarro Reverter.

Ayer, señores, quedó cortado el debate en un punto que nos importa mucho esclarecer á los que hemos intervenido en la confección de los tratados y á los individuos de la Comisión que lleva este nombre; quedó interrumpido después que el Sr. Romero Robledo, de una manera taxativa, dirigió un cargo con motivo de la lectura de la carta del Sr. Chávarri.

Pocas palabras, Sres. Diputados. El cargo era este: habéis tomado una carta del Sr. Chávarri por un informe, y en seguida habéis convertido ese informe en una serie de informaciones que no existen en la carta, es decir, que hay un error, una falsedad para la base de los tratados, por lo cual se da al Parlamento como demostración aquello que precisamente se necesitaba demostrar. Voy, señores, á rectificar ese cargo. La cita que la Comisión ha hecho en su Memoria, de esta carta, no está en la página 30 y siguientes, á que se refirió el Sr. Romero Robledo; está en la página 29, en donde se lee: «Está convencida la Comisión, en cuanto á los establecimientos del Nervión se refiere, que su malestar es debido, principalmente, á la falta de un mercado suficiente para el desarrollo de sus industrias, y á la subsistencia de las franquicias y tarifas especiales que benefician las Compañías de ferrocarriles. Así lo dijo claramente al Sr. Ministro de Hacienda, en nombre de la Sociedad anónima de metalurgia y construcciones de Bilbao La Vizcaya, el Sr. D. Víctor de Chávarri; pero se equivocó el informante al asegurar que nuestro arancel de metales es bastante más reducido que los derechos impuestos en Francia, Italia y Alemania á los artículos similares.»

En efecto, en la carta que leyó el Sr. Romero Robledo se copian esas mismas palabras que están en la página 29 de la Memoria de la Comisión de tratados; pero el Sr. Romero Robledo añadía que de ahí habíamos sacado que se bajen á 6 pesetas las cajas de engrase para vagones y carruajes, que se disminuyan los derechos para el hierro fundido y manufacturas finas, y así hasta veinte partidas. Pues eso no lo ha dicho el Sr. Chávarri, y de su carta no ha podido sacarlo la Comisión. La Comisión en esas quince ó veinte partidas que podrán ser interesantes á La Vizcaya, no al Sr. Chávarri, no ha hecho lo que S. S. supone. Una representación de La Vizcaya y otras fábricas, á principios de 1893, dejó una nota escrita á la Comisión de tratados, en la que se fijaban los derechos que podían pagar los artículos á que ciertas partidas se refieren, y esta nota, no la carta, ha sido reproducida después por individuos que representaban á toda la industria siderúrgica de Bilbao; de ahí lo ha tomado la Comisión, y todavía, delante de una negociación con Bélgica, la volvieron á presentar los representantes especiales de La Vizcaya, cuyo testimonio invocaré caso de que lo que afirmo se negara. Resulta, pues, que la representación de la fábrica La Vizcaya y de la industria siderúrgica, en varias ocasiones y por escrito, dió á la Comisión de tratados esas partidas que están puestas. (*El Sr. Comyn*: Para el tratado con Alemania, no.) ¿Pero se la dió? (*El Sr. Comyn*: La ha dado en varias ocasiones y especialmente... (*Rumores.*)—Pido la palabra.) Con esto me basta. Habéis visto cómo se desvanecen todos los cargos que se nos hacen. Primero se dijo que habíamos cometido una infamia con lo de las tarifas de frontera; en cuanto expliqué al Sr. Romero Robledo de qué se trataba, el Sr. Romero Robledo, que es hombre indudablemente de buena fe, prescindió de hablar del tráfico de frontera; ayer se hablaba de una falsedad y un error, aquí está la carta; véis cómo los representantes de la industria siderúrgica... (*El Sr. Comyn:* No; yo no reconozco eso.)

Mi digno amigo el Sr. Ministro de Hacienda que lo era á la sazón, no abusó de la carta del Sr. Chávarri ni la dió valor ni importancia extraordinarios, sino que, en atención á las observaciones que hacía, mandó luego contestar á su autor que la pasaba á la Comisión de tratados para que pudiera tener en cuenta las indicaciones que contenía. Más lealtad que enviar la carta á la Comisión de tratados para que ésta la tuviese en cuenta, más sinceridad en la Comisión que publicar la carta en sus términos propios, no cabe. Si esto no es lealtad y sinceridad en el trato, no sé qué pueda recibir ese calificativo. Es verdad que la Comisión de tratados ha citado algunos nombres de industriales que ahora interpretan sus palabras de otra manera ó niegan haberlas pronunciado. Una sola palabra sobre esto: ese hecho se aclarará, la responsabilidad será de quien sea. El secretario de la Comisión de tratados que, como el Sr. Duque de Almodóvar nos dijo en días anteriores, había ido precisamente á completar los datos que se habían reunido en las anteriores informaciones, que había ido precisamente porque la Comisión creía y los cambios en los precios y en los valores ocurridos en los últimos años podían haber modificado algo las conclusiones de la información arancelaria del 89, citó y oyó á los industriales que el Fomento del Trabajo Nacional en Cataluña le señaló y á los que en Madrid le señaló el Círculo de la Unión Mercantil. ¿Se llamaban esos señores de otra manera?

Después de haber informado bajo los auspicios de estas dos Corporaciones, dignas de fé, ¿han sufrido extravío en su memoria, ó arrepentimiento en su voluntad?

Esta será una cosa á probar, y ya verémos si la Comisión tiene los medios suficientes de hacerlo ver, ó si realmente hay que temer que la fiebre que se ha producido ahora haya obligado á algunos á cambiar de actitud. Nosotros no hemos ido á preguntar á la Comisión de tratados si sobre este punto podría haber alguna duda, porque no lo creíamos. En adelante, Sres. Diputados, será preciso ir con escribano, y luego después creo que se redargüirían de falsas las escrituras cuando se atravesasen estos intereses en la lucha. En todo caso, retiremos las palabras de este debate; como el Sr. Ministro de Hacienda dijo, puede haber errores y equivocaciones de las dos partes, que se esclarecerán; la Comisión no ha podido dar mayor prueba de su buena fe que consignar eso, imprimirlo y ponerlo á la vista de todo el mundo. Así cada cual responderá de sus actos; y los de esa Comisión, que hice míos en días anteriores, serán haber procedido con absoluta buena fe y con el deseo de acierto.

El tratado de Alemania se discutirá, y los Ministros sostendrán sus ventajas y sus bondades, seguros de que en esta lucha nos dará la razón el país. Nos la dará, porque no estamos solos (permítame mi digno amigo particular el Sr. Romero Robledo que estando ausente le haga esta alusión, que no tiene trascendencia para el debate); no estamos solos; yo no sé cuántos están del lado de los proteccionistas; yo no sé ni he sumado cuántos nombres, cuántas fábricas, cuántos millones, cuántos telares, cuántos obreros podrán aducirse ahí según los argumentos; lo que sé es, que de nuestro lado, para sostener estas ideas y llevarlas á la práctica, está la fuerza mayor gobernante y casi única que existe en el país: la mayoría de esta Cámara y la mayoría del Senado; y mientras esta fuerza esté con nosotros, nosotros, Sres. Diputados, sabremos sostenerla y darle toda la razón y toda la eficacia que ella tiene. (*Muy bien.*)

El Sr. **FERNANDEZ VILLAVERDE**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S. para rectificar.

El Sr. **FERNANDEZ VILLAVERDE**: Queda muy poco tiempo de la sesión, y me propongo que me baste para hacer una rectificación brevísima.

En rigor pudiera suprimirla por completo, porque el Sr. Moret parece que no ha deseado discutir; no ha tratado á fondo ninguna de las cuestiones que he propuesto, no ha contestado á ninguna de mis preguntas, y hasta ha desnaturalizado mi discurso, si bien al fin me ha ofrecido una compensación, juzgándolo en términos que le agradezco.

Acaba de decir el Sr. Moret de mis observaciones que han sido atinadas, lógicas y bien desenvueltas. Lo de bien desenvueltas lo dejo á cuenta de la galantería que para conmigo tiene siempre el Sr. Ministro de Estado; pero si mis observaciones, Sr. Ministro, han sido atinadas y lógicas, ¿qué les falta? (*El Sr. Ministro de Estado*: El punto de partida.) No serán atinadas entonces (*El Sr. Ministro de Estado*: Desde su punto de vista, sí), porque podrían ser lógicas y erróneas, lógicas y desacertadas; el error tiene su lógica; pero si han sido atinadas al mismo tiempo que lógicas, es evidente que no tienen respuesta. El Congreso juzgará si la han tenido.

No me ocuparía, por tanto, en rectificar si no hubiera escuchado al Sr. Moret algunas ideas sobre la riqueza de nuestro país, que quisiera no haber comprendido, y que deseo darle ocasión de que rectifique ó explique.

No ha estado justo el Sr. Moret suponiendo que me ocupé en mi discurso de pormenores y detalles. Lejos de ello, no he tratado sino de lo que constituye la esencia misma de la cuestión, del espíritu y de la tendencia general de los tratados, de eso que S. S. ha llamado repetidamente, tomando únicamente de mi discurso la frase y el nombre, la orientación económica, que falta al Gobierno y que S. S. no ha expuesto.

Después me acusó de haber hecho un viaje al rededor de los tratados. (*El Sr. Ministro de Estado*: Del debate en general, no de S. S.)

Está bien; ya no insisto, aunque pudiera decir que es S. S. quien al contestarme ha viajado, y ha viajado más largo, pues separándose de los tratados y de todas las cuestiones propuestas, ha hablado en términos, que tampoco acierto á comprender, de todo ese sistema de la reacción proteccionista, juzgándola como un error de trascendencia considerable, sin ver que se revolvía contra los hechos, porque afirmaba que estaba en todas partes, en Francia y en Alemania, y después nos hablaba de los progresos extraordinarios de la industria alemana y de la riqueza francesa, que ha sabido desquitarse del quebranto que pudo causarle la indemnización de guerra. Encerrándose en una fidelidad excesiva, y en gran parte platónica, á la escuela deductiva, ha olvidado que hoy por hoy en los hechos se estudia, en los hechos se aprende; induciendo de los hechos las verdades, se forma la ciencia; y aprovechando la experiencia que en los hechos se encierra, es como se dirige acertadamente la gobernación de los Estados.

Invocando la autoridad del Sr. Cánovas del Castillo insistía el Sr. Ministro de Estado en la afirmación del día pasado sobre esa quimérica política común á los dos partidos, y la cifraba en los tratados. Yo repito, y me refiero á cuanto dije, todo ello incontestado, que jamás se ha afirmado nada con decir solamente *política de tratados*, y que hay que saber cómo se hacen los tratados, con qué dirección, y con qué sistema.

Muy graves son las palabras que S. S. ha pronunciado sobre unos y otros ramos de nuestra riqueza; pero graves y todo, ¿qué tienen que ver ni en poco ni en mucho, con el problema de dirección del comercio internacional por mí planteado? No es esa la orientación que yo pedía al Gobierno.

Ha dicho S. S. que nuestra orientación económica en materia arancelaria consiste en favorecer la exportación, en volver los ojos á las industrias agrícolas y extractivas, es decir, á los productos naturales, á las manifestaciones primitivas del trabajo; y olvidaba por completo las necesidades de la producción industrial, mostrando empeño en presentarse como reo confeso de una gran parte de lo que se dice contra ese tratado.

Su señoría podrá alardear cuanto guste de sus convicciones económicas bien conocidas; pero cuando se negocia un pacto internacional hay que olvidar, como decía el Sr. Duque de Almodóvar, las ideas eco-

nómicas de escuela, y pensar sólo en la mayor ventaja de todos los intereses de la Patria.

Por lo demás, ¿qué protección obtuvieron los intereses agrícolas con el decantado régimen de 1882 tal como lo aplicásteis? A la agricultura, que no lograba un precio remunerador para los productos de nuestro suelo, le brindásteis como único remedio la exportación de vinos y de mostos, y se produjo un trastorno inmenso y se cubrieron de vides nuestros campos de trigo. ¿Cuál ha sido la consecuencia? A aquella depreciación de los cereales siguió el envilecimiento del precio de los productos de tantos viñedos.

Pero bien sabe el Sr. Moret que no es esa la orientación que yo le pedía, ni eso ha merecido tal nombre en parte alguna. La orientación de los tratados que el Sr. Moret ha negociado, ¿responde á favorecer nuestra exportación? Habrá que probarlo; pero nuestra exportación, ¿á qué países? ¿de qué productos? ¿á qué mercado? ¿en qué condiciones y por qué medios? Y aludo á la exportación actual y á la exportación del porvenir, porque al concertar los tratados no se mira únicamente á los intereses que existen, sino á los que se puedan crear.

Cuanto he dicho en este punto ha quedado sin contestar; S. S. ha excusado la respuesta y la ha excusado atribuyéndome frases exageradas, que procuro no emplear nunca. Yo no he dicho que la base única de nuestra política comercial deba ser Francia; he indicado que está esa base en nuestras relaciones con Francia, con Portugal; y de haber penetrado en la cuestión hubiera hablado de nuestras relaciones con Inglatera y de sus especiales problemas. Pero no lo hice, porque esto tocaba á S. S. Me he limitado á afirmar que el régimen arancelario debe seguir la corriente de las relaciones mercantiles, y que, ratificados los convenios comerciales con Alemania y con Italia, será imposible en diez años la inteligencia comercial con Francia. ¿No ve S. S. en esto un mal?

El tratado con Francia era la base de nuestro régimen comercial en 1882.

Su señoría ha aplaudido aquel régimen, y principalmente las consecuencias de aquel tratado. Yo pregunto al Sr. Moret: ¿va á prescindir ahora de aquella base? ¿Va á trasladar, como antes dije, el eje de nuestro régimen mercantil exterior de Francia á Alemania? Esto sería hablar de la orientación de los tratados. Si S. S. quiere reservar para el debate fundamental materia tan grave, hágalo en buen hora; pero respete al menos la forma en que yo la he desenvuelto, y no me atribuya manifestaciones que no he hecho, juicios que no he sustentado.

Dos únicas consideraciones para concluir. Su señoría ha pretendido explicar la conducta arancelaria de otras Naciones con razones de un orden exclusivamente político; ha confundido con la política propiamente dicha la política económica, y ésta es una manera muy facil de tratar cuestiones tan complejas, pero no es digna de S. S. Su señoría, que las puede tratar en su propio terreno, S. S. que tiene todos los conocimientos necesarios para profundizarlas, ¿por qué acude á esas consideraciones políticas con que se suelen explicar, por quienes superficialmente consideran estas cosas, las relaciones mercantiles de los Estados? Hoy no se subordinan los intereses mercantiles á los políticos; unos y otros se cultivan al mismo tiempo, unos y otros se ayudan entre sí; pero en todo caso, el positivismo reinante, en cuyos brazos fríos expira el siglo, antepone los intereses materiales á los políticos; así, pues, en la discusión de esos tratados, que estudiarémos y discutirémos detenidamente á su tiempo, yo demostraré á S. S. cuál debe ser esa orientación política, cual es la de la política económica alemana, que podrá ser política de guerra, como S. S. ha dicho, de guerra de tarifas se entiende; pero en todo caso, ante tal política de guerra, lo que importa es no ser los vencidos.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Comyn.

El Sr. **COMYN**: Rogando á la Cámara que me excuse en este momento de entrar en la enumeración de esos detalles y minucias que han mediado en la negociación de los tratados, y aplazándolo para cuando se trate de esta cuestión concretamente en la interpelación del Sr. Osma, ruego á los Sres. Diputados que suspendan todo juicio sobre este punto.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Ministro de Estado.

El Sr. Ministro de **ESTADO** (Moret): Señor Presidente, dada la hora, yo he de rogar al Sr. Fernández Villaverde que me perdone si no replico, sin que esto implique que no volvamos á recoger los puntos tratados por S. S. en otro debate sobre este mismo asunto.

El Sr. **FERNANDEZ VILLAVERDE**: Con mucho gusto quedo emplazado para entonces.

Previa la oportuna pregunta, el Congreso acordó pasar á otro asunto.

El Congreso quedó enterado de las comunicaciones en que participaban su constitución, habiendo nombrado presidentes y secretarios á los señores que al enumerar cada una de ellas se expresa, las Comisiones siguientes:

De la carretera de Tarazona de la Mancha á Motilla del Palancar, á los Sres. Alonso Martínez (Don Vicente) y Casanova;

De la del Tomelloso á Valdepeñas, á los Sres. Nieto y Martos;

De la de Salamanca á la de Béjar á Sequeros, á los Sres. Ramos Calderón y Bullón;

De la de Navia á Villayón, á los Sres. Marqués de Teverga y Olavarrieta;

De la de Villayón á Villapedre, á los mismos señores que la anterior;

Del Hipódromo de Madrid á Chamartín de la Rosa, á los Sres. Ibarra y Gullón;

Del ferrocarril de San Julián de Musques á Castro-Urdiales, á los Sres. Eguilior y Bores Romero; (*Véase el* Apéndice 2.° *á este* Diario.)

Del de Madrid á Santander, á los Sres. Becerro de Bengoa y Bullón;

Del de Villabona á Avilés y San Juan de Nieva, á los Sres. Marqués de Teverga y Suárez Inclán; y

De agregación de la dehesa del Collado de Yeltes al término municipal de Martín del Río, á los señores Sánchez Arjona y Alonso Martínez (D. Vicente).

Se leyeron, anunciándose que quedarían sobre la mesa y se señalaría día para su discusión, los dictámenes siguientes:

Declarando de utilidad pública el encauzamiento del río Zapardiel, en el término de Medina del Campo (*Véase el* Apéndice 2.ª *á este* Diario);

Incluyendo en el plan general de carreteras una del final del paseo del Hipódromo de esta corte á Chamartín de la Rosa (*Véase el* Apéndice 3.° *á este* Diario);

Autorizando al Gobierno para otorgar la concesión de un ferrocarril de vía estrecha de Madrid á Santander (*Véase el* Apéndice 4.° *á este* Diario), y

Prorrogando el plazo para terminar las obras del ferrocarril de Villabona á Avilés y San Juan de Nieva. (*Véase el* Apéndice 5.° *á este* Diaro.)

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden del día para mañana: Continuación del debate pendiente sobre la interpelación del Sr. Rodríguez (D. Calixto); los dictámenes que acaban de leerse, y los demás asuntos pendientes.

Se levanta la sesión.»

Eran las seis y cuarenta minutos.

CINCO APÉNDICES

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Real decreto revocando una sentencia del Tribunal contencioso-administrativo por lo que se declara dicho Tribunal incompetente para conocer de una demanda interpuesta por D. Antonio Vázquez y López Amor, contra un acuerdo del Tribunal Gubernativo del Ministerio de Hacienda.

Presidencia del consejo de ministros.=Excelentísimos Señores:=S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido expedir el Real decreto siguiente:

«En el recurso extraordinario de revisión interpuesto por mi fiscal en el Tribunal de lo contencioso-administrativo contra la sentencia dictada por el mismo en 10 de Enero último, por la cual se declaró incompetente para conocer de la demanda interpuesta por D. Antonio Vázquez y López Amor contra un acuerdo del tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda:

Resultando:

Que en 8 de Abril de 1892 D. Antonio Vázquez y López Amor, hijo, albacea y heredero de D. Angel Vázquez, fallecido en esta corte el día 17 de Julio de 1891, acudió al liquidador del impuesto de derechos reales manifestando que su difunto padre, agente que fué de cambio y bolsa, abrió en el Banco de España, por orden y encargo de su comitente D. Domingo Reyes Medrano, vecino de Timpias, provincia de Santander, dos cuentas de crédito, en 1.° de Junio y 8 de Julio de 1891, designadas respectivamente con los números 6.559 y 6.803, dando en garantía títulos de la deuda al 4 por 100 interior y exterior, propios del aludido Medrano, quien por consecuencia era el verdadero interesado, aunque las cuentas estuvieren á nombre del agente; y pidió que, teniendo en cuenta estas manifestaciones, que podía justificar con los documentos oportunos, se hiciese la liquidación que en derecho fuera procedente.

Que la oficina giró una liquidación en concepto de herencia á cargo de D. Antonio, doña Blanca, doña María y D. Juan López Amor, importante 2.636'31 pesetas, cantidad que fué satisfecha en 9 de Abril de 1892.

Que D. Antonio Vázquez reclamó contra esta liquidación ante el delegado de Hacienda, el cual desestimó la solicitud por no haberse justificado el contrato de comisión y porque estando depositados los valores á nombre de D. Angel Vázquez debía estimársele dueño de ellos mientras no se acreditase lo contrario por documento público ó sentencia de los tribunales.

Que el mismo interesado interpuso en tiempo hábil recurso de alzada para ante el Ministerio de Hacienda, y habiéndosele exigido justificación de los hechos en que se fundaba, presentó los documentos siguientes:

1.° Dos resguardos de cuenta de crédito, fechas 1.° de Junio y 8 de Julio de 1891, abiertas en el Banco de España á nombre de D. Angel Vázquez, la primera por 58.000 pesetas en efectivo con garantía de 96.000 nominales en títulos de la deuda exterior, y la segunda por 147.000 pesetas efectivas con garantía de 242.000 nominales en títulos de 4 por 100 interior.

2.° Siete pólizas que demuestran haber adquirido D. Domingo R. Medrano en 1888, con la intervención del agente de cambio D. Angel Vázquez, la mayor parte de los títulos de deuda interior que figuran en la cuenta de crédito de 8 de Julio.

3.° Dos facturas del Banco de Bilbao, por las que se acredita que los títulos de la deuda exterior que garantizaban la cuenta de crédito de 1.° de Junio se hallaban depositadas en dicho establecimiento en 25 de Mayo del mismo año 1891, á nombre de D. Casimiro Acha, agente de cambio y bolsa en Bilbao; y

4.° Varias cartas, fechadas en Mayo y Junio de 1891 y una de Junio de 1892, relativas á operaciones giradas entre Acha y Medrano, y entre éstos y Vázquez, sobre los mismos títulos de la deuda exterior.

Que el tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda, estimó que los títulos de deuda interior contenidos en las siete pólizas mencionadas correspondían á D. Domingo Medrano, por virtud de la adquisición significada en aquellos documentos, y que no sucedía lo propio en lo que se refería á la deuda exterior, porque la correspondencia epistolar presentada sólo tenía eficacia en cuanto á las partes que habían intervenido, pero no respecto á terceros, resolviendo en consecuencia:

1.° Que se rectifique la liquidación de que se trata, excluyendo de los valores que han servido de base á la misma los efectivos que representen en la fecha en que se giró aquélla los títulos de la deuda perpetua del 4 por 100 interior que figuran en las pólizas de adquisición y en la carta de crédito de 8 de Junio de 1891; y

2.° Que los interesados tienen derecho á la devolución de las cantidades de impuesto que por virtud de la rectificación resulta que han ingresado de más, revocando, por tanto, en dicho extremo el acuerdo apelado.

Que contra este fallo interpuso recurso contencioso-administrativo en nombre propio D. Antonio Vázquez y López Amor, y formalizó la demanda con la súplica de que se declarase improcedente y nula la resolución impugnada, y se disponga la devolución al recurrente y sus herederos de la cantidad de pesetas 1 114'71, que es la diferencia entre lo percibido por virtud de la liquidación practicada en la oficina respectiva de la liquidación de Hacienda y lo mandado devolver por aquella resolución, pidiendo además por otrosí que se confrontasen pericialmente las firmas de D. Angel Vázquez contenidas en su correspondencia con Medrano y en las facturas de las cuentas de crédito del Banco de España.

Que emplazado mi fiscal contestó á la demanda solicitando que se absolviera á la Administración y se confirmara el acuerdo impugnado del tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda, y por medio de otrosíes manifestó:

1.° Que era inútil recibir el pleito á prueba, pues no ponía en duda la autenticidad de las firmas cuya confrontación pedía el actor.

2.° Que en uso de las facultades que le confieren la ley y el reglamento requería al tribunal para que no se abstuviese de conocer del pleito, en consideración á la autoridad que haya podido dictar la resolución reclamada, pidiendo que se tuviese por hecho el requerimiento, y de no acceder á él, por preparado el recurso extraordinario de revisión, y

3.° Que en consideración á la importancia del asunto, se señalara un breve plazo para la formación del extracto y se le diese preferencia para la vista.

Que la Sala tuvo por contestada la demanda, por hecho el requerimiento y por preparado el recurso extraordinario referido, dando á las actuaciones el curso prevenido por la ley.

Que el Tribunal contencioso-administrativo dictó sentencia con fecha de 10 de Enero próximo pasado, por la que el referido Tribunal declaró que carecía de competencia para conocer la demanda entablada por D. Antonio Vázquez y López Amor contra el acuerdo dictado por el tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda en 12 de Enero de 1893, fundándose, en que con arreglo á la base 5.ª de la ley de 31 de Diciembre de 1881, la vía contencioso-administrativa procederá contra las providencias de segunda instancia, siempre que el asunto sobre que versen, constituya materia contencioso-administrativa y hayan causado estado, en que según las bases 18 y 19 de la referida ley, de los asuntos propios de la Administración central, así como de las incidencias de los contratos de carácter general conocerán y resolverán en primera instancia los directores generales, y de las alzadas contra las providencias que éstos dicten conocerá y resolverá en segunda instancia el Ministro de Hacienda; en que por la ley de 24 de Junio de 1885, que modificó en parte la anterior, se atribuye también al Ministro de Hacienda el conocimiento y el fallo en segunda instancia de los asuntos en que, con arreglo á la ley, no quede apurada la vía gubernativa con la providencia de primera instancia; en que las disposiciones citadas en los fundamentos anteriores son los únicos preceptos legislativos que determinan la jurisdicción y competencia del Ministro de Hacienda, y que estos preceptos no puedan entenderse modificados por la ley de 19 de Octubre de 1889, toda vez que esta ley, sin alterar las disposiciones de carácter legal que ya regían, se limitó á ordenar la formación de reglamentos que regulasen el procedimiento administrativo en cada uno de los Ministerios, con arreglo á las bases que establecía, y si bien en una de estas preceptuaba que en dichos reglamentos habrían de determinarse los casos en las que la resolución administrativa cause estado y los en que haya lugar al recurso de alzada, no podía entenderse que esta autorización se extendiera más allá de las facultades reglamentarias, dentro de las que no cabía materia tan sustancial é importante como era la de alterar la competencia de las supremas jerarquías administrativas, que tienen marcadas sus atribuciones en las leyes; en que, en tal concepto, y atribuída exclusivamente al Ministro de Hacienda por las leyes de 1881 y 1885, que no han sido alteradas por ninguna disposición legislativa posterior, la resolución de los asuntos propios de la Administración central, no cabe entender que en estos asuntos termine la vía gubernativa y causen estado las resoluciones de cualquier otra autoridad que no sea el Ministro de Hacienda, aunque esas resoluciones fuesen dictadas por virtud de un precepto reglamentario; en que en el caso de autos se trataba de un asunto propio de la Administración central, y atribuído, por tanto, á la resolución exclusiva del Ministro de Hacienda por los preceptos legales citados, por lo que no podía entenderse apurada la vía gubernativa con el acuerdo adoptado por el tribunal administrativo, ni menos estimarse que este acuerdo había causado estado; en que estos principios estaban reconocidos por el Real decreto de 29 de Diciembre de 1892 al consignar, como lo hacía en el párrafo primero del art. 2.°, que los asuntos que por preceptos legislativos estén encomendados á la resolución del Ministro de Hacienda seguirán resolviéndose por él; en que, en su consecuencia, el acuerdo del Tribunal administrativo, impugnado por el demandante, no había puesto tér-

mino á la vía gubernativa ni había causado estado, y, por consiguiente, no reunía los requisitos que para ser impugnado en vía contenciosa exige como necesarios el título primero de la ley de 13 de Setiembre de 1888; en que, por lo tanto, el tribunal carecía de competencia, con arreglo á los preceptos de la ley por que se rige, para conocer de lo que constituía el fondo del asunto del pleito; y, finalmente, en que no obstaba para declararlo así el hecho de que no se hubiera suscitado esta cuestión previa de competencia por ninguna de las partes, porque, según tenía sentado la jurisprudencia constante del Tribunal, las cuestiones de competencia, como de orden público que son, pueden plantearse y deben decidirse de oficio en cualquier estado que tenga el pleito.

Que publicada la anterior sentencia en el mismo día en que fué dictada y notificada á mi fiscal, en 17 del referido mes de Enero, dicho funcionario, con fecha 15 de Febrero siguiente, interpuso contra la misma el preparado recurso extraordinario de revisión, fundándose: en que siendo el presente caso análogo, en cuanto al fondo del recurso, al resuelto por mi decreto de 24 de Enero último, debía limitarse á invocarlo, dando por reproducida la doctrina en el mismo contenida, ya que en él se resolvió que carecían de fundamento legal las consideraciones y conclusiones que formaron la base de la sentencia entonces revocada, ahora reproducida por el Tribunal contencioso, en la que se recurría, sin que nada tuviera que aducir en cuanto á la procedencia de la forma, toda vez que el recurso había sido en tiempo preparado con arreglo á la ley.

Que elevado el recurso con los autos á la Presidencia de mi Consejo de Ministros, se ha dado al mismo la tramitación prevenida en la ley de 13 de Setiembre de 1888, según el cual el recurso contencioso-administrativo podrá interponerse por la Administración ó particulares contra las resoluciones administrativas que reunan los requisitos siguientes: primero, que causen estado; segundo, que emanen de la Administración en el ejercicio de sus facultades regladas; tercero, que vulneren un derecho de carácter administrativo establecido anteriormente en favor del demandante por una ley, un reglamento ú otro precepto administrativo.

Visto el art. 10 de la propia ley, que establece que el Tribunal de lo contencioso-administrativo conocerá en única instancia de las demandas que se deduzcan contra resoluciones dictadas por la Administración central y de los recursos que se produzcan contra las decisiones de los tribunales provinciales, con arreglo á las leyes.

Vista la base 5.ª de la ley de 31 de Diciembre de 1881, que dispone que la vía contencioso-administrativa procederá contra las providencias gubernativas de segunda instancia, sin excepción alguna, siempre que el asunto sobre que versen constituya materia contencioso-administrativa, y aquéllas causen estado, lesionen derecho perfecto ó infrinjan alguna disposición legal.

Vista la base 18.ª de la propia ley, que dispone que el conocimiento de las reclamaciones administrativas corresponden en primera instancia á los delegados de Hacienda en las provincias, que son las autoridades superiores en las mismas, en todo lo concerniente á este ramo. Conocerán y resolverán, sin embargo, en primera instancia las Direcciones generales, interventor general, Junta de pensiones civiles, etc., en los asuntos propios de la Administración central, así como en las incidencias de los contratos de carácter general.

Vista la base 19.ª de la misma ley, según la cual los recursos de alzada contra las providencias dictadas por los delegados de provincia se tramitarán por los respectivos centros directivos, que consultarán al Ministro de Hacienda la resolución procedente. Las alzadas contra las providencias de primera instancia dictadas por los centros directivos, se tramitarán por la Subsecretaría, que consultará al Ministro la resolución que proceda.

Visto el art. 3.° de la ley de 24 de Junio de 1885, que dice lo siguiente: «Las providencias de las autoridades provinciales de Hacienda, excepto cuando procediera la vía contenciosa, podrán ser revocadas por el Ministerio ó por las Direcciones generales, según los casos. Las reclamaciones que se susciten contra las providencias de las autoridades provinciales de Hacienda por la incompetencia ó exceso de atribuciones, se decidirán siempre por el Ministro de Hacienda, si no hubiera conflicto ó competencia con autoridad judicial ó de otro ramo de la Administración activa.»

Visto el art. 5.° de dicha ley, según el cual contra las providencias de que se trata en el artículo anterior podrá apelarse al Ministerio dentro del plazo de quince días.

Visto el art. 1.° de la ley de 19 de Octubre de 1889, que prescribe que en el término de seis meses, á contar desde el día en que se promulgue esta ley en la *Gaceta*, cada Ministerio hará y publicará un reglamento de procedimiento administrativo para todas las dependencias centrales, provinciales y locales del mismo, ó uno por cada dependencia ó grupo de ellas, si por la razón de la diversa índole de sus funciones fuera más conveniente.

Vista la base 12.ª de las que conforme al art. 2.° de dicha ley han de servir para la redacción de los referidos reglamentos, según la cual se determinarán los casos en que la resolución administrativa cause estado y en los que haya lugar al recurso de alzada.

Visto el art. 1.° del reglamento provisional de 15 de Abril de 1890, para el procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas que dice: «El conocimiento y resolución de los asuntos económico-administrativos se ajustarán en cada ramo de la Administración de la Hacienda pública á las instrucciones y reglamentos respectivos, hasta que exista un acto administrativo que determine responsabilidad ó niegue un derecho. Las reclamaciones contra dichos actos, se ajustarán á lo dispuesto en este reglamento, y se tramitarán y resolverán conforme á sus preceptos. No existirá expediente administrativo para los efectos de este reglamento, sino desde que, ante la oficina pública respectiva, se formule reclamación concreta contra un acto administrativo que imponga un gravamen que se considere injusto ó excesivo, ó desconozca sus derechos.»

Visto el art. 3.° del propio reglamento, según el cual en ninguno de los procedimientos que se tramiten con sujeción á este reglamento podrá haber más de dos instancias ó grados. La resolución que se dicte en apelación, bien por el Ministerio, bien por

los directores, en los asuntos que están llamados á resolver, terminará la vía gubernativa, y sólo podrá ser reclamada en la vía contencioso-administrativa.

Visto el art. 62 del reglamento de que viene tratándose, que dispone lo siguiente: «Los delegados de Hacienda en las provincias, las Juntas arbitrales de Aduanas y las administrativas á que se refiere el Real decreto de 20 de Junio de 1852, conocerán y resolverán en primera y única instancia las reclamaciones cuya cuantía no exceda de 50 pesetas. En primera instancia, con apelación á la Dirección general respectiva, las que, pasando de 50 pesetas, no excedan de 500. Y en primera instancia, con apelación al Ministro de Hacienda, aunque tramitándose por las Direcciones, las reclamaciones cuya cuantía exceda de 500 pesetas. Las resoluciones que respectivamente dicten en los asuntos á que se refieren los párrafos anteriores las autoridades ó Juntas administrativas, ponen término á la vía gubernativa, y sólo podrán ser reclamadas en la contencioso-administrativa.»

Visto el art. 1.° del Real decreto de 29 de Diciembre de 1892, que dice: «El conocimiento y resolución de las reclamaciones económico-administrativas, que competen hoy al Ministro de Hacienda en segunda ó en primera y única instancia, corresponderán en lo sucesivo á un tribunal gubernativo, compuesto del director ó directores generales de los ramos respectivos, del interventor general de la Administración del Estado y del director general de lo Contencioso»

Visto el art. 2.° del Real decreto que establece los casos, que continuarán reservados á la decisión del Ministerio de Hacienda,

Visto el art. 7.° del mismo Real decreto, que dice: «Con las resoluciones dictadas por el tribunal quedará terminada la vía gubernativa para los efectos del art. 1.° de la ley de 13 de Setiembre de 1888.»

Visto el art. 9.° del repetido Real decreto, según el cual quedan modificados el reglamento de 13 de Abril de 1890 y las demás disposiciones vigentes, en cuanto se opongan á las prescripciones contenidas en los artículos anteriores.

Considerando: 1.° Que al negarse el Tribunal de lo contencioso-administrativo en la sentencia recurrida á conocer de la reclamación deducida por don Antonio Vázquez y López Amor, declarándose incompetente, aduce como argumento cardinal que la resolución del tribunal gubernativo de Hacienda, impugnada en el pleito no ha causado estado por no haberse apurado la vía gubernativa, toda vez que por precepto legislativo estaba atribuída al Ministro del ramo la resolución final del expediente.

2.° Que con arreglo al art. 1.° de la ley de 13 de Setiembre de 1888, el recurso contencioso-administrativo procede contra aquellas resoluciones que causen estado y reunan los demás requisitos establecidos, y se entiende que causan estado cuando no son susceptibles de ningún otro recurso en la vía gubernativa.

3.° Que por el Real decreto de 29 de Diciembre de 1892, que creó el tribunal gubernativo de Hacienda, se atribuyó á este tribunal el conocimiento y resolución de las reclamaciones económico-administrativas que correspondían al Ministro de Hacienda en segunda y única instancia, reservando dicho Real decreto al conocimiento y fallo del Ministro los casos que expresamente se determinan en el artículo 2.°, y manda también en el art. 7.° que con las resoluciones dictadas por el tribunal quedará terminada la vía gubernativa, con lo que viene á demostrarse, con un precepto de aplicación ineludible, que la resolución que Vázquez y López Amor impugna en la vía contenciosa que emana de dicho tribunal, puso fin á la vía gubernativa y causó por ello estado la expresada resolución.

4.° Que la relación y enlace que el Tribunal de lo contencioso establece en la sentencia impugnada entre el caso del pleito y las leyes de 31 de Diciembre de 1881 y 24 de Junio de 1885, para deducir de ellas que por un precepto legislativo estaba atribuída al Ministro de Hacienda la resolución del expediente incoado por Vázquez y López Amor, carece de fundamento y aplicación, toda vez que, aparte de si está ó no en vigor la ley de 1881, en el art. 3.° de la de 1885 se dispone que las providencias de las autoridades provinciales de Hacienda, excepto cuando procediera la vía contenciosa, podrían ser revocadas por el Ministro ó por las Direcciones generales, según los casos, sin determinar cuáles sean los que corresponden al Ministro y cuáles á las Direcciones, lo que demuestra que si el legislador estimó necesario dar mayores garantías á los interesados con la revisión de sus reclamaciones en una segunda instancia, dejó al Poder ejecutivo, en uso de sus facultades reglamentarias, el determinar la clase de reclamaciones de que habían de conocer el Ministro ó los directores, pues de otra manera el legislador hubiera tasado á uno y otros su competencia, como lo hizo con respecto al caso que taxativamente establece en dicho artículo, de que sólo puede conocer el Ministro.

5.° Que demostrado así que causan estado y son susceptibles de revisión en la vía contenciosa las resoluciones que los directores generales dicten en las reclamaciones económico-administrativas, y no estando éstas tasadas por el legislador ni en la única ni en la segunda instancia, pudo el Poder ejecutivo, en uso de sus facultades reglamentarias, atribuir las que estimó convenientes á los directores generales al dictar el reglamento de 15 de Abril de 1890, y modificar aquéllas por el Real decreto de 29 de Diciembre de 1892, toda vez que los reglamentos como las leyes pueden modificarse ó derogarse por quien tiene facultad de hacerlos.

6.° Que el tribunal gubernativo de Hacienda es una entidad administrativa que forma parte de la Administración central, y todas las autoridades y funcionarios que concurren á la ejecución de las leyes dictan sus resoluciones en los asuntos que la ley ó los reglamentos les someten como delegados de la más alta expresión del Poder ejecutivo, que radica en el Rey con sus Ministros responsables; sin que á esas resoluciones pueda quitárseles el carácter que las mismas leyes, reglamentos, Reales decretos é instrucciones les concedan, y otorgando á las que dicta el tribunal gubernativo de Hacienda el carácter de definitivas, por el art. 7.° del Real decreto de su creación, no ha debido el Tribunal de lo contecioso desconocerle ese mismo carácter á la que es objeto de la reclamación de D. Antonio Vázquez y López Amor.

7.° Que siendo definitivo y habiendo causado estado el acuerdo del tribunal gubernativo de Ha-

cienda, impugnado en este pleito, y reuniendo además todos los requisitos prevenidos por la ley de 13 de Setiembre de 1888 para que pueda ser revisado en la vía contencioso-administrativa, no ha podido el Tribunal de lo contencioso-administrativo declararse incompetente para conocer de la demanda promovida por Vázquez y López Amor.

Conformándome con lo consultado por el Consejo de Estado en pleno, de acuerdo con el de Ministros, en nombre de mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en resolver que procede revocar y revoco la sentencia del Tribunal de lo contencioso-administrativo de 10 de Enero último, por la que declara que dicho Tribunal carece de competencia para conocer de la demanda propuesta por D. Antonio Vázquez y López Amor contra el acuerdo dictado por el tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda en 12 de Enero de 1893, y declaro que el referido Tribunal de lo contencioso es competente con arreglo á las leyes para conocer de la expresada demanda.

Dado en Palacio á 15 de Abril de 1894.=María Cristina.=El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.»

Lo que, de orden de S. M., tengo la honra de trasladar á V. EE. para su conocimiento y el de ese Cuerpo Colegislador, en cumplimiento de lo que preceptúa el párrafo 3.° del art. 103 de la ley sobre ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa de 13 de Setiembre de 1888.

Dios guarde á V. EE. muchos años.=Madrid 17 Abril de 1894.=Práxedes Mateo Sagasta.=Señores de Diputados Secretarios del Congreso.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Dictamen de la Comisión, sobre la proposición de ley, declarando de utilidad pública el encauzamiento del río Zapardiel.

AL CONGRESO

La Comisión nombrada para dar dictamen acerca de la proposición de ley declarando de salubridad y utilidad públicas el encauzamiento del río Zapardiel, ha examinado este asunto, y, de conformidad con lo propuesto, tiene la honra de someter á la deliberación y aprobación del Congreso el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se declara de salubridad y de utilidad públicas el encauzamiento del río Zapardiel, en el trayecto que recorre por el término municipal de Medina del Campo y se halla comprendido entre los puentes titulados del Buhonero y del Obispo.

Art. 2.° Se autoriza al Ayuntamiento de la indicada villa de Medina del Campo para vender en subasta pública los montes titulados Alto, Cabaña y Pozuelo, pertenecientes á los propios del mismo Ayuntamiento.

El precio en venta, deducidos gastos, se aplicará íntegramente al pago de las obras de encauzamiento á que se refiere el artículo anterior.

El sobrante que resulte del precio de esas ventas y de cualesquiera otros auxilios que se otorguen á esta obra, será invertido en inscripciones instransferibles de renta perpetua del 4 por 100, y de todo rendirá la Corporación la oportuna cuenta con sus comprobantes, conforme á la legislación administrativa que se halle en vigor en el momento de la terminación de las obras.

Palacio del Congreso 19 de Abril de 1894.=Luis del Rey, presidente.=Eusebio Giraldo.=Trifino Gamazo.=Leovigildo Fernández de Velasco.=José de Santos.=Isidoro Barrado.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Dictamen de la Comisión, sobre la proposición de ley, incluyendo en el plan general de carreteras una del final del paseo en el Hipódromo de esta corte á Chamartín de la Rosa.

AL CONGRESO

La Comisión nombrada para emitir dictamen acerca de la proposición de ley incluyendo en el plan general de carreteras del Estado una del final del paseo del Hipódromo de esta corte á Chamartín de la Rosa, ha examinado este asunto, y conforme con lo que su autor propone, tiene la honra de someter á la aprobación del Congreso el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se incluye en el plan general de carreteras una de tercer orden que, partiendo del final del paseo en el Hipódromo de esta corte, termine en el pueblo de Chamartín de la Rosa.

Art. 2.° Para la ejecución de esta ley se tendrá en cuenta lo establecido en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886, dictando reglas para la ejecución de obras públicas.

Palacio del Congreso 19 de Abril de 1894.=Manuel Ibarra, presidente.=Nicasio de Montes.=Valentín de Céspedes.=Rafael Monares.=Jesús Casanova.=Juan Calvo de León.=Eduardo Gullón, secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Dictamen de la Comisión, acerca de la proposición de ley, autorizando al Gobierno para otorgar la concesión de un ferrocarril de Madrid á Santander.

AL CONGRESO

La Comisión nombrada para dar dictamen acerca de la proposición de ley sobre concesión de un ferrocarril de vía estrecha de Madrid á Santander con varios ramales, ha examinado este asunto, y de conformidad con lo propuesto, tiene la honra de someter á la deliberación y aprobación del Congreso el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se otorga á D. Trinidad Gutiérrez de la Cuesta y á D. Ramón Pellico y Molinillo la concesión para construir y explotar durante noventa y nueve años un ferrocarril de vía estrecha que, partiendo de Madrid y pasando por Aranda de Duero y Burgos, termine en Santander, con sujeción al proyecto presentado y las modificaciones que en él introduzca el Ministro de Fomento, y con facultad de establecer los ramales siguientes: de Alcovendas á Colmenar Viejo; de Venturada á Torrelaguna y á Miraflores; de Olmo á Riaza y á Sepúlveda, que podrá prolongarse hasta Segovia; de Aranda de Duero á Roa; de Lerma á Salas de los Infantes, y de Astrana, por Ampuero, á Santoña y á Laredo.

Art. 2.° Este ferrocarril y sus ramales se declaran de utilidad pública, con derecho, por lo tanto, á la expropiación forzosa, así como el goce de las exenciones y beneficios consignados en el capítulo 4.° de la ley general de ferrocarriles de 23 de Noviembre de 1877.

Art. 3.° Los concesionarios quedan obligados á terminar las obras de este ferrocarril en el plazo de ocho años, contados desde el día que se les notifique tener aprobado el proyecto; debiendo, antes de dar principio á las obras, depositar en garantía de su ejecución una cantidad equivalente al 3 por 100 del total del presupuesto de ellas; fianza que podrán retirar cuando tengan obras ejecutadas ó materiales acopiados por un valor equivalente.

Art. 4.° Quedan facultados los concesionarios para establecer la doble vía cuando á su juicio la importancia del tráfico lo haga necesario, y previa la correspondiente aprobación del Ministerio de Fomento.

Palacio del Congreso 19 de Abril de 1894.=José de Santos.=Anselmo de Córdoba.=Ricardo Becerro de Bengoa.=Agustín Bullón.=Ezequiel Ordóñez.=El Conde del Troncoso.=Valentín de Céspedes.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Dictamen de la Comisión, acerca de la proposición de ley, prorrogando el plazo para terminar las obras del ferrocarril de Villabona á Avilés y San Juan de Nieva.

AL CONGRESO

La Comisión nombrada para emitir dictamen acerca de la proposición de ley prorrogando el plazo para terminar las obras del ferrocarril de Villabona á Aviles y San Juan de Nieva, ha examinado este asunto, y conforme con lo propuesto por su autor, tiene la honra de someter á la aprobación del Congreso el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo único. Se prorroga el plazo para terminar las obras del ferrocarril de Villabona á Avilés y San Juan de Nieva, y abrirle al servicio público hasta 1.° de Setiembre del año actual de 1894.

Palacio del Congreso 19 de Abril de 1894.=Julián García San Miguel, presidente.=Ventura Olavarrieta.=Juan Vázquez de Mella.=Marcial Taboada.=Félix Suárez Inclán, secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. MARQUÉS DE LA VEGA DE ARMIJO

SESIÓN DEL VIERNES 20 DE ABRIL DE 1894

SUMARIO

Abierta á las dos y media, se aprueba el Acta de la anterior.

Fallecimiento del Sr. Diputado D. Demetrio Betegón: comunicación.

Sucesos de Melilla: declaración del Sr. Ministro de la Guerra manifestándose dispuesto á contestar en el acto á la interpelación del Sr. Martín Sánchez.=Manifestación de dicho Sr. Diputado.=Rectificaciones de ambos señores.—Declaración del Sr. Presidente.

ORDEN DEL DÍA: Destitución del gobernador de Valencia: continúa la interpelación del Sr. Rodríguez (D. Calixto).=Concluye su discurso en defensa de un ausente el señor Maura.=Discurso del Sr. Pidal y Mon.=Rectificación del Sr. Maura.=Declaración del Sr. Pidal y Mon.=Se suspende la discusión.

Peticiones; ferrocarriles desde el apeadero del Rincón á Sotillo de la Adrada y de Madrid á Santander; carreteras de San Leonardo á la de Peñaranda á Burgos; de Constantina á Aznalcollar; de la de Barbastro á la frontera; de Saques á Panticosa; del Hipódromo de Madrid á Chamartín de la Rosa, y varias en la provincia de Córdoba; suplicatorio para procesar al Sr. Villanueva; declaración de utilidad pública del encauzamiento del río Zapardiel: dictámenes.=Se aprueban sin discusión.

Carreteras del Tomelloso á Valdepeñas; de Villayón á Villapedre; de Navia á Villayón; de la de Zaragoza á Castellón á la venta de Santa Lucía; de Tarazona de la Mancha á Motilla del Palancar, y de la estación del ferrocarril de Salamanca á la de Béjar á Sequeros; agregación de la dehesa del Collado de Yeltes al término municipal de Martín del Río.

Sentencias judiciales recaídas con motivo de los sucesos de Albaida y Quintanilla de San García (Burgos): comunicación.

Ampliación de la amnistía por delitos políticos concedida en el año 1893: exposición.

Orden del día para mañana.=Se levanta la sesión á las seis y treinta y cinco minutos.

Abierta la sesión á las dos y media, se leyó el Acta de la anterior, y fué aprobada.

El Congreso quedó enterado, con sentimiento, de una comunicación del Gobierno anunciando la defunción del Diputado á Cortes D. Demetrio Betegón y García.

El Sr. Ministro de la **GUERRA** (López Domínguez): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**. La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GUERRA** (López Domínguez): Habiendo terminado en el día de ayer la interpelación del Sr. Romero Robledo sobre la última crisis, y habiéndome expresado repetidamente el señor Martín Sánchez sus deseos de explanar la interpela-

ción que tiene anunciada sobre los sucesos de Melilla, me levanto para decir que el Ministro de la Guerra está dispuesto á contestar en el acto la interpelación de S. S.

El Sr. **MARTIN SANCHEZ**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **MARTIN SANCHEZ**: Yo estoy desde luego á las órdenes de S. S. y del Sr. Presidente de la Cámara. Comprendo la impaciencia que puede tener el Sr. Ministro de la Guerra para entrar en ese debate, y yo tengo tanta como pueda tener S. S. Pero aquí quedó ayer pendiente un debate tan importante, que me parece que todos los Sres. Diputados tienen interés en que continúe. En obsequio, pues, de todos, yo con mucho gusto dejaré la interpelación para otro día, siempre que el Gobierno de S. M., y el Sr. Ministro de la Guerra especialmente, no crean que esto es una evasiva mía para no entrar en la interpelación, porque la verdadera causa de mi desistimiento no es otra que el temor de estar hablando largo tiempo y defraudar la atención de los Sres. Diputados, que está fija en asunto de más interés por el momento.

El Sr. Ministro de la **GUERRA** (López Domínguez): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de la **GUERRA** (López Domínguez): Por mi parte no tengo inconveniente en someterme á lo que el Sr. Presidente tenga á bien disponer; pero deseo hacer constar, puesto que el día pasado el Sr. Martín Sánchez hizo aquí alusiones á la demora que el Gobierno parecía querer poner á la interpelación tan anunciada por S. S., y de las que yo protesté, deseo hacer constar que si no se entra en la interpelación no es por culpa del Ministro de la Guerra, que tanto lo desea, ni mucho menos porque el Gobierno de S. M. tenga por qué demorar la discusión de este asunto.

El Sr. **MARTIN SANCHEZ**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **MARTIN SANCHEZ**: Yo desde luego estoy á las órdenes del Gobierno de S. M., y sobre todo á las órdenes del Sr. Presidente. Si el Sr. Presidente cree que se debe entrar en el acto en la interpelación, estoy dispuesto á ello, una vez que el Sr. Ministro de la Guerra hace constar que por parte del Gobierno no hay inconveniente, como tampoco lo hay por parte de esta minoría. Pero yo creo que por encima de esa creencia tan autorizada de S. S., como por encima de la mía, está la de todos los Sres. Diputados, que seguramente no han venido tan de prisa á oir mi interpelación ni la contestación del Sr. Ministro de la Guerra, que quizás no tendría tiempo para darla esta tarde antes de que entráramos en el orden del día.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Presidente, en materia de interpelaciones, no tiene las facultades que tanto el Sr. Ministro de la Guerra como el Sr. Martín Sánchez le atribuyen; pero como me parece que con esta determinación lograré interpretar los deseos de unos y de otros, entrarémos desde luego en el orden del día, salvado lo que el Sr. Ministro de la Guerra se proponía salvar respecto de la actitud del Gobierno en esta cuestión, y quedando, por consecuencia, la interpelación del Sr. Martín Sánchez para el próximo día.

ORDEN DEL DIA

Destitución del gobernador civil de Valencia.

Continuando la discusión pendiente sobre la interpelación del Sr. D. Calixto Rodríguez, dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Maura continúa en el uso de la palabra.

El Sr. **MAURA**: En la tarde de ayer, Sres. Diputados, dejé cumplido en su mayor parte el propósito con que pedí la palabra. Importábame en extremo desglosar y separar la conducta del gobernador de Valencia de la de los promovedores de los desórdenes y de los escándalos de que fué teatro aquella capital ilustrada. Expuse cuál fué la conducta del gobernador, huyendo deliberadamente de apartar de la exposición cuáles fueron los sucesos, cuáles los actos de aquellos contra quienes la autoridad tomó, del modo que indiqué, unas veces medidas preventivas, otras veces represivas. Tenía yo interés en llegar delante de esta exposición al siguiente resultado: el gobernador de Valencia ha hecho esto; habéis censurado durísimamente al gobernador de Valencia; el Gobierno de S. M. le ha destituído; yo deseo saber en qué ha consistido la culpa del gobernador de Valencia; qué otra cosa debió hacer el gobernador de Valencia, qué omisión cometió, qué otra cosa habría hecho aquel que le censura.

Claro es que habiendo sido tal mi propósito y tal el fin á que encaminé aquella parte de mi discurso, tienen para mí interés completamente subalterno en este debate las controversias que se han venido manteniendo, y aun viven, acerca de la mayor ó menor brutalidad de los desmanes cometidos, porque aun antes de conocer su extensión, unánimemente los hemos condenado todos. No es que yo rehuya, si el caso llega y la necesidad se presenta, no es que yo rehuya, repito, entrar en ese terreno; me importa mucho que no se confunda (y ya empecé ayer haciéndolo notar) el examen de la conducta de los amotinados, que no son aquellos á quienes yo me levantaba á defender, puesto que contra ellos he protestado, juntamente con todos vosotros, y el de la conducta del gobernador de Valencia; y por esto llegaba, cuando la hora reglamentaria interrumpía mi discurso, á la segunda parte del propósito que había anunciado ayer. Voy, pues, á ocuparme en la exposición de las quejas que yo creo tener, porque hablo en nombre, en sustitución y en defensa del ex-gobernador de Valencia, y de las quejas además que tengo por mi propio juicio de la conducta del Gobierno en este asunto.

Decía ayer el Sr. Ministro de la Gobernación una cosa indudable, que ha estado siempre fuera de duda, yo creo que para todos, desde luego para mí: que siendo, como es, el cargo de gobernador de una provincia cargo de confianza, á toda hora está expedita, libérrima la facultad del Gobierno de separar á ese gobernador. Evidentísimo. Añadía el señor Ministro de la Gobernación que tan en las facultades del Poder ministerial está separar á una autoridad desde el instante en que por cualquier motivo de cualquier orden flaquea ó cede la confianza que en él se tenía depositada, que aun, en rigor, de estos actos ni cuenta se debiera dar en el Parlamento. Si me es lícito, ya no acompañaré en esto tan en absoluto en

su opinión, que respeto, al Sr. Ministro de la Gobernación. A mí me parece que acaso estaríamos conformes con alguna aclaración.

Evidentemente; cuando se trata de la separación de una autoridad, hecha por una facultad incontrovertible, y realizada en circunstancias y de manera que ni aun á esa misma autoridad pueda lastimar ni molestar, no quiero yo decir que sea este un acto, puesto que es acto ministerial, que no esté sujeto á la fiscalización parlamentaria; es que no se comprende qué interés pueda haber en la fiscalización, porque no se comprende qué cargos se puedan por ello formular á un Gobierno. Pero cuando las circunstancias y los antecedentes del caso, y aun los informes y las determinaciones del Gobierno, implican, más ó menos explícita, más ó menos equívoca, una censura y una condenación de la conducta de esa autoridad, yo no sé cómo puede desconocerse el derecho de los Diputados de la Nación para investigar y depurar los motivos de la determinación que ha tomado el Gobierno, ni sé cómo se ha de sujetar á esa autoridad relevada á una condición á la que no está sujeto ningún ciudadano, puesto que ninguna Constitución ni ley de ningún país dejan de establecer medios de defensa de la probidad, del celo y de la estimación que crean merecer los funcionarios del Gobierno.

Porque esto es así, yo creo deber separar de este debate un orden de consideraciones á que me parece que aludió el Sr. Ministro de la Gobernación cuando indicaba que las circunstancias en que se hallaba ahora Valencia, que la calidad especial de los sucesos que han ocasionado estas controversias, que el movimiento de las pasiones que ha seguido á aquellos hechos, que todos estos hechos y otras consideraciones de índole análoga que el Gobierno pesa y combina en su ánimo, bastarían para que llegara el Gobierno á resolver que no convenía que aquella autoridad continuara en su puesto.

Pues yo digo que en este orden de ideas no le habría regateado, ni he de regatear nunca al Gobierno, la absoluta libertad de hacer lo que tuviera por conveniente.

Hubiera dicho el Gobierno que el gobernador de Valencia había cumplido con su deber, según está en mi convencimiento, ó conociera yo razones por las cuales pudiera aquietarme á un juicio contrario; hubiérase dicho: la conducta del gobernador de Valencia no ha podido ser otra; el gobernador de Valencia no ha sido indigno de la confianza del Gobierno, no ha faltado á sus deberes; pero el Gobierno cree que las circunstancias actuales exigen un cambio de autoridad en aquella provincia, y no podría yo, sin perder toda cordura y todo juicio, discutir estos actos del Gobierno, ni podría yo encontrarme ni encontrarse el gobernador de Valencia agraviado ni molestado.

Pero las cosas, por desgracia, no han sucedido así, y por eso tengo el amargo deber de exponer las quejas que ayer anunciaba, y que en suma son: que mientras aquel gobernador ha estado en el gobierno de Valencia, ha permanecido aquí indefenso contra ataques de una violencia completamente desusada y desmedida; y después, que se ha venido á decretar su separación en un momento, con unos antecedentes y en unos términos que realmente implican ó al menos permiten el aserto de que, á juicio del Gobierno, el funcionario destituído no había cumplido su deber.

A mí me parece, señores, que no hay caso, la imaginación (al menos la mía) no logra ni aun forjarle, que no hay caso de desorden público en que la autoridad gubernativa no quede al siguiente día expuesta á censuras, rara vez dictadas por un juicio sereno; porque cuando se produce un desorden, un choque, como en el mar cuando hay espuma, es que hay olas encontradas, es porque en la sociedad se agitan y luchan opuestas y enconadas pasiones que existen en las grandes colectividades, y el mismo arrebato é irreflexión que produjo el desorden repercute en los juzgadores del suceso, y les hace extremar sus juicios y pone en sus labios los mayores, y á veces los más injustos superlativos. (*Muy bien.*)

Se presenta un desorden; surge un conflicto. ¿Es que la previsión y la represión de la autoridad ha logrado evitar el desorden? ¡Ah! entonces, del desorden que amenazaba ya nadie se acuerda, nadie habla del daño que pudo causar el motín si hubiera estallado; sólo queda la reunión prohibida ó disuelta, el periódico recogido, el empleo de la fuerza pública, las cargas de caballería, los heridos y los muertos; quedan sólo las medidas de represión ó las limitaciones impuestas al ejercicio de los derechos como medidas preventivas; y ahí está el agravio, ahí está el ataque, ahí está el atropello cometido por la autoridad.

¿Es que, por el contrario, no se pudo evitar el desorden, porque no hubo medios para ello, porque no se supo á tiempo lo que iba á pasar, y el desorden se perpetró y no bastó la represión? ¡Ah! entonces sucede lo que ha sucedido ahora con relación á Valencia; entonces nadie se acuerda de lo que no ha sucedido, sino de aquello que no alcanzó á impedir la acción gubernativa.

Y no puede menos de ser así; pues si es ley natural, si está en la misma esencia de las cosas que una autoridad que tiene la responsabilidad del orden público en una provincia, que tiene que intervenir en sucesos de esta índole, desgraciadamente frecuentes en nuestro país y en todos los países, ha de verse combatida por pasiones encontradas; si los primeros instantes de estos fenómenos lamentables son momentos de arrebato, de pasión, si se quiere de contradicción violenta, también está en la naturaleza de las cosas (y por esto es doctrina común y práctica constante de los partidos gobernantes) que cuando un gobernador ha intervenido en un suceso de esta índole, puesto que la víspera tenía la confianza del Gobierno (que si no la tuviera no ocuparía su puesto un instante, *juris tantum*, mientras otra cosa no se demuestre) al día siguiente tiene la aprobación del Gobierno. Eso es lo que hemos visto hacer constantemente una y otra vez por uno y otro Gobierno, por uno y por otro partido.

Como mi propósito es tan ajeno á suscitar recuerdos que puedan ser para nadie molestos, yo huyo de hablar de sucesos que están en la memoria de todos, que son numerosísimos y corresponden por igual, y digo por igual aunque no los he contado, porque la cantidad no altera la esencia, que corresponden por igual á todos los Gobiernos, y también podría citar exposiciones luminosas de esta doctrina misma que están en nuestro *Diario*.

Siempre lo mismo; cuando se ha visto que no se lograba, con el mayor número de fuerzas y de medios

que puede tener una autoridad, dominar una asonada ó un desorden en el más espacioso paseo de una ancha y populosa ciudad, cuando han quedado tendidos en una plaza numerosos cadáveres, al parecer, y recogiendo las impresiones del primer momento sin causa que lo disculpe, siempre la autoridad del Gobierno ha dicho en ese sitio, con aplauso y asentimiento de sus adversarios (que es mucho decir en nuestras costumbres), que el gobernador había cumplido con su deber mientras no se demostrase otra cosa, que el gobernador era la autoridad, que se averiguaría si eran ó no ciertos los cargos que se formulaban contra el gobernador por exceso ó por defecto; pero que, en el ínterin, el Gobierno se hacía solidario, hacía suya la responsabilidad del acto de la autoridad de cuya conducta se trataba. Esto se ha hecho siempre, y esto es necesario que se haga, porque si no se hace, habiendo de ser el gobernador de una provincia, como sabemos todos que ha de ser, forzosamente combatido, no en nombre de la razón fría y de un juicio desapasionado é imparcial, sino en nombre de pasiones é intereses políticos; y además agravados los cargos por la escasez de las informaciones y por el error que con toda buena fe puede cometerse en las informaciones mismas, y no pudiendo el gobernador contar con esta seguridad, ¿quién que tenga nada que perder, aunque no tenga más que un nombre y esté consignado en el registro de algún Hospicio, va á ser gobernador de provincia, si sabe que al día siguiente de un suceso de esta índole, ante los ataques que la pasión inspire ó las censuras de aquellos á quienes su autoridad estorbe, ha de encontrar un Gobierno que diga: ya verémos; por ahora no acepto la responsabilidad; ese gobernador tenía mi confianza hace dos minutos; pero ya verémos lo que resulta de la información?

¡Ah! esto es muy grave. ¿Cómo no me he de doler yo de que la primera excepción haya sido para el gobernador de Valencia, y cómo no se ha de doler de ello el ex-gobernador de Valencia?

¿No me he de doler yo, y no he de llamar injusticia inexplicable la violencia con que, en nombre de la minoría conservadora, se reclamó desde el primer instante, cuando no había más que noticias telegráficas, cuando absolutamente faltaba la posibilidad de un juicio sereno y completo, cuando no se contaba con los antecedentes más indispensables para formar la opinión, buena ó mala, que ha presidido á la destitución del gobernador de Valencia; no me he de doler yo de que en este caso hayáis olvidado todos vuestros antecedentes y los ajenos? (*El Sr. Cánovas del Castillo*: ¿Dónde están?)

La interpretación más benigna que yo hallo para que la serie de ejemplares, vuelvo á decir, de uno y otro partido en el Gobierno se haya roto en la ocasión presente, la más benigna, en mi sentir, es la de que hayáis entendido, ó haya entendido sobre todo el Sr. Pidal, que habiendo padecido vituperable, execrable desacato dignísimos y respetables Prelados de la Iglesia española, era necesario un señaladísimo desagravio, y era menester esa destitución, sin averiguación previa de la verdad, sin esperar á comprobarla; porque, al fin y al cabo, las ropas venerables de aquellos Prelados habían sido ajadas en aquel motín indigno. Pues yo digo que si eso, que es la más noble exculpación que podáis dar de vuestras violencias é injusticias, que si ese es vuestro móvil, yo, que no tengo el derecho ni la costumbre de hablar en nombre del Episcopado español, pero que tengo el derecho de formar mi juicio, creo que le honro más que vosotros diciendo que eso no es un desagravio ni un homenaje, porque en ningún altar, y menos en ese que en ningún otro, puede ser ofrenda aceptable una iniquidad. (*Muy bien, en la mayoría.*)

Sigo preguntando: ¿por qué esta vez, y no nunca sino ahora, se ha hecho eso que preguntaba ayer el Sr. Rodríguez? ¡Ah! yo sería muy injusto si no reconociera que el Sr. Rodríguez habló ayer con una templanza, no sólo en la palabra, sino en el pensamiento, digna de todo encomio; yo debo decirle, además, que en su discurso me agradó sobremanera otra nota, confirmada por una interrupción del señor Carvajal, en este instante más estimable que nunca, y es, que no tiene nada que ver con la cuestión presente la mayor ó menor adhesión, ni el mayor ó menor interés por la Iglesia católica, por la religión y por sus ministros. Apartado queda por completo del debate este orden de sentimientos, y por lo tanto, este orden de pasiones; y por fortuna, la unanimidad con que todos hemos hablado aquí en este sentido, la unanimidad de toda la Cámara, permite que examinemos la cuestión legal y política en el día de hoy con el ánimo reposado con que procuro hacerlo en este instante. Pero al Sr. Rodríguez, al fin y al cabo (porque en todos los ingertos algo queda de la raíz de la planta), le queda la lamentable superstición, la superstición tradicional de hablar de obstáculos tradicionales. ¡Ah, Sr. Rodríguez! en ningún caso eso es lícito, porque en toda ocasión tenéis delante tantos ejemplos, y son tantas las enseñanzas que surgen á borbotones para contradecir esas injusticias, que no es preciso ni tomarse el trabajo de rechazarlas.

Pero esta vez ni siquiera tiene la insinuación de S. S. aquella disculpa que los extremos de la fantasía pueden tener cuando hay oscuridad, porque la oscuridad parece que impresiona á la imaginación, y aquí todo ha pasado á la luz del día, demasiado á la luz del día. ¡Si la destitución del gobernador de Valencia ni siquiera ha obtenido el secreto relativo, callejero y fácilmente violado de un Consejo de Ministros! ¡Si se ha hecho en una continuada sucesión de interrupciones y de apóstrofes, en una sesión senatorial con taquígrafos y maceros (*Risas*), sin deliberación y sin examen de ningún género! Quien leyere el *Extracto* de aquella sesión, verá que, no ya la destitución, no ya el acto de la destitución, sino el instante de realizarla, el plazo contado para ello, la hora, todo quedó consignado en las notas taquigráficas de aquella tarde. ¿Para qué tiene, pues, que volver S. S. la vista á esas explicaciones de pura fantasía, como no sea por obedecer á ese instinto añejo y tradicional, y por lo visto incurable ó de curación muy difícil? ¿Qué necesidad tienen SS. SS. de buscar explicaciones misteriosas para hechos que han ocurrido demasiado públicamente?

Es claro; á mí me parece que habría habido mejores garantías de acierto si el asunto hubiera ido más íntegro al seno del Consejo de Ministros, y esta es otra de mis quejas; pero el primer día que se trató de este asunto en las Cortes, se pronunciaran para el gobernador de Valencia palabras de defensa suficientes para aquella ocasión; y digo suficientes, porque yo, cuando hablo de la defensa de los

gobernadores y de los actos de las autoridades en los primeros instantes, nunca entiendo que pueda formarse juicio tan definitivo que excluya la averiguación posterior y el premio ó castigo que de todo ello resulte. Hubo, pues, el primer día la defensa para aquella ocasión suficiente; pero de allí en adelante hubo un visible retroceso, y en la sesión del Senado hubo mucho más que un retroceso, porque verdaderamente se iba retirando la defensa, el amparo á la autoridad acometida, al mismo compás y en la misma medida con que avanzaba la ola agresora: siempre las leyes del mundo moral se cumplen, y el declive era ese; de modo que á cada página, á cada columna, á cada párrafo del *Diario* de aquella sesión, á cada interrupción y á cada apóstrofe, iba el Gobierno viéndose más apurado, más compelido, más maniatado, hasta que le dictaron el instante, el momento en que había de realizar el acto; y el ímpetu de la ola no hay fuerza que lo detenga; el acto se realizó aquí, porque, según ha dicho con muchísimo acierto el Sr. Ministro de la Gobernación, esta Cámara no es una Convención; pero el acto resultó hecho por el procedimiento que acabo de exponer.

Y es una desgracia, una gran desgracia para mí, que aquella tarde le tocase llevar la voz del Gobierno en el Senado al Sr. Ministro de Gracia y Justicia, para quien bien comprendo que había de ser muy penoso y difícil separar en el fondo de su conciencia su actitud, llevando la voz y expresando el juicio del Gobierno, de aquellas complicaciones y accidentes que su intervención en la política valenciana pudieran inspirarle personalmente. (*Risas. Rumores.*)

De todas suertes, Sres. Diputados, así ocurrieron los hechos. El gobernador civil de Valencia estuvo sin separar tres ó cuatro días. Durante esos días, los ataques furiosos, crecientes, enconados, vivos, no cesaron; el gobernador estuvo indefenso aun en aquellas circunstancias en que se decían de él cosas que no ya al funcionario, sino al decoro personal afectaban. Se dijo más de una vez que había engañado al Gobierno, que había faltado á la verdad y que había cometido el delito de falsedad; porque, sin más rodeos, sin otros ambages, así se trataba el asunto y así se resolvía.

Ahora bien; aparece el decreto en la *Gaceta*; ya sabe el Sr. Rodríguez, en mi sentir, dictado por quién. El decreto tiene la forma más áspera y desabrida de las prácticas oficinescas. Al día siguiente se pregunta al Sr. Ministro de la Gobernación qué considerandos tiene aquella determinación del Gobierno. El *Diario de las Sesiones* decía que los considerandos eran aquellos apóstrofes y aquellas manifestaciones ofensivas para el gobernador de Valencia. El Sr. Ministro de la Gobernación dijo que el Gobierno todavía no tenía un juicio definitivo, que no era definitiva la significación que atribuía al acto del Gobierno el Diputado que preguntaba, que era el propio Sr. Rodríguez; pero que el Gobierno, hasta que tuviese un juicio más maduro y mejor informado, suspendía el decir su última palabra acerca de la opinión que le merecía la conducta del gobernador.

Así quedaron las cosas, y yo pregunto: cuando aquella tarde no se logra del Gobierno la manifestación de que el gobernador de Valencia ha cumplido como podía con su deber, que el gobernador de Valencia ha correspondido, hasta que ha cesado, á la confianza que en él tenía depositada el Gobierno; cuando en la propia tarde de ayer el Sr. Ministro de la Gobernación reproduce los equívocos y las salvedades, apartando naturalmente la estimación personal del sujeto, porque eso estaba fuera de toda cuenta, pero como funcionario y como gobernador consignando las mismas salvedades que en el día anterior, yo os pregunto si es que podría extrañar nadie que el gobernador de Valencia, en el caso de tener asiento en estas Cortes, como lo tenía en las anteriores ó en las pasadas, se levantara á defenderse.

¿Es que hay alguien que cree que el Gobernador no necesitaba defenderse? ¿Es que hay alguien que cree que en el banco azul se le ha defendido suficientemente? ¿Es que hay alguien que cree que el gobernador de Valencia, convencido de haber cumplido con su deber, no estaba en el ineludible derecho de venir aquí, si pudiese, á alegar sus razones, á explicar los hechos tal como han sucedido, y á hacer una apelación á la rectitud de todos? No teniendo asiento aquí el gobernador que fué de Valencia, ¿podía alguien disputarme á mí el derecho de ocupar su puesto y hacer aquellas alegaciones que él no podía hacer? Lo que yo no sé es qué habríais pensado de mí si hubiese dejado que otro alguno me reemplazase en esta tarea, que no es ingrata sino por la ocasión que la hace necesaria. (*Muy bien.*)

Yo quedo esperando tranquilamente la respuesta del Gobierno sobre estos dos puntos que son dos incógnitas, de las cuales naturalmente tiene que depender mi definitivo juicio. Yo deseo saber, en primer término, en qué ha consistido la falta del gobernador, qué es lo que pudo hacer que no hizo, qué hizo que debiera omitir, y después el juicio sintético del Gobierno sobre la gestión del gobernador en la ocasión que parece que es la única que ha motivado la determinación del Gobierno.

Por mi parte, ¿qué más tengo que decir? He leído, con asombro no, porque ya no se asombra uno de nada, pero sí con regocijo, todas esas especies de que la conducta del Gobierno con el gobernador iba á tener, en la insignificante parte en que podía determinarla una modificación en mi actitud, ciertas consecuencias, y me reí. Pues qué, ¿porque cumplo ahora un deber, voy á faltar á los demás? ¿No es el cumplimiento de este deber una prenda de que no he de faltar á los demás? (*Aprobación.*)

¿Qué tiene que ver una cosa con otra? Con la nobleza con que yo procedo, con la cara levantada, así como he dicho á este Gobierno que no tenía para qué acordarse de afecciones personales, sino de hacer justicia, y no he dicho una palabra más al Gobierno, y testigos de esto son los Sres. Ministros; así como no he influído en la determinación del Gobierno, ni le he visto, ni he intrigado para que su resolución fuera esta ó la otra, he venido aquí á decir francamente (porque he creído siempre que el oficio de hombre público no es oficio de histrión) lo que sentía, á no fingirme contento cuando estoy agraviado, y vengo á exponer ese agravio, á pedir explicación, á exponer la queja, para que se tenga la bondad de decir por qué se ha faltado á las reglas, á los precedentes y á las costumbres usuales en estos casos.

Pero cumplido este deber y ventilada esta cuenta, yo sigo donde he estado siempre, con un solo programa que no tiene mañana; yo no he tenido programa más que para cada día; yo vivo procurando

saber (acertaré ó no) cuál es mi deber de cada día, procurando cumplirlo; y eso que parece tan efímero es tan permanente, que aunque no es larga mi vida pública, estoy donde la comencé, y jamás he militado en otro partido que en éste, ni he tenido otro jefe que el actual jefe del partido liberal. (*Aplausos en la mayoría.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Pidal tiene la palabra para alusiones personales.

El Sr. **PIDAL Y MON**: Confieso, porque no desconoceréis que todo individuo, sin exceptuar al señor Maura, obedece á las leyes fisiológicas de su temperamento; confieso que si hubiera contestado en la tarde de ayer á los injustificados y para mí sobre todo sorprendentes ataques, por lo inesperados, de S. S., lo hubiera hecho con viveza y con calor; confieso que lo hubiera hecho, como lo hacemos muchas veces cuando dejándonos llevar de los ímpetus de la palabra y por los vuelos de la idea, prescindimos, para redondear involuntariamente un período, de las armas más contundentes ante la razón y más formidables ante la lógica.

Hé aquí por qué comienzo por decir que vengo agradecido al acto que el Sr. Presidente de la Cámara verificó ayer, al marcar como severo precedente que no se pueden infringir los acuerdos del Reglamento; no menos agradecido que puedan estarlo el Gobierno y la mayoría, porque merced á esta suspensión he robustecido mi voluntad, he fortalecido mis nervios, he procurado encadenar mi palabra, y vengo dispuesto, no á pronunciar un discurso ante un jurado impresionista, sino á pronunciar un alegato ante un tribunal de derecho.

Considerad, Sres. Diputados, en mí á un hombre que, sean las que sean sus ideas y aspiraciones, sean los que fueren sus compromisos de escuela, de partido ó de sistema, ha demostrado en su ya no corta vida pública que van siempre sus actos y sus palabras inspirados en un sentimiento de lealtad, de justicia, de verdad, que se antepone, ¡qué digo se antepone! que arranca del fondo mismo de su propio sér; considerad en mí al hombre que encarna en todos sus principios y procedimientos la hidalguía que no tiene por menoscabo el pedir perdón cuando ha injuriado á alguno involuntariamente, ó en desdecirse cuando se le prueba que se ha equivocado; que no tiene absolutamente á menoscabo de su honor el proceder como hombre honrado y humilde: pues bien; tratándose de un hombre que cree haber conquistado en largos años de vida pública este timbre, yo os declaro que no hay acusación terrible, que no hay acusación formidable, que no hay injuria, que no hay agravio que le pueda lastimar como lastimaron al que en este momento tiene el honor de dirigirse al Congreso las palabras y los acentos del Sr. Maura ayer tarde. Bien es verdad que el Sr. Maura ha templado en el *Extracto* que ha llegado á mis manos la expresión y el acento de lo que dijo ayer desde aquel sitio. No le vengo á hacer cargos por ello, porque soy fiel á mi programa de lealtad, y desde aquel banco (*Señalando al ministerial*), cuando se me hicieron cargos por haber modificado el *Extracto*, que en aquella ocasión no había modificado ciertamente, me apresuré á decir, con la energía que pongo en la integridad de mis actos: «¿qué mayor satisfacción podría dar que la que diera el que al corregir las cuartillas viniese con su prudencia á moderar lo que en un momento de arrebato haya podido tener un sentido ofensivo para un compañero?» (*El Sr. Maura hace signos negativos.*)

Si S. S. no lo corrigió, me es lo mismo. (*El señor Maura*: No tengo interés en eso.)

Entonces quiere decir que entre esos y estos escaños media alguna ley acústica que produce en las ondas sonoras el efecto que la lente en los rayos luminosos, y por eso llegaron hasta aquí de tal modo las palabras de S. S., que á todos unánimemente nos sonaron á agravio. (*El Sr. Maura*: No habían partido con esa intención, sino como defensa.)

Acepto la explicación de S. S.; yo se la hubiera dado á S. S. en igual caso, pero por atenuadas que estén no dejan de entrañar gravedad las palabras de S. S., y me importa mucho no envolver lo que voy á decir, no ya en nubes de elocuencia, que para mí quisiera tener, pero ni en nubes de palabras.

Tengo que volver á recordar al Congreso mi posición, y como esto es pesado, como esto no suscita interés y como tengo que hacer muchas lecturas, pido la benevolencia de la Cámara. No impongo á nadie que me oiga; pero el que me oiga, que tenga conmigo misericordia, que harto estoy padeciendo al no dejar correr las lavas ardientes de mi indignación airada. Voy á contenerme todo lo que pueda, me estoy conteniendo, pero es porque no quiero atenerme más que á la razón, y poner detrás de cada razón una prueba.

Pero antes de empezar, tengo que cumplir un compromiso contraído con mi conciencia. No me creería digno de haber levantado la voz en defensa de la causa que represento, y de que hablaba aquí la otra tarde, si siempre y en toda ocasión que de ella se tratara no apartase de mí todo interés menudo de partido. No quiero entrar en los detalles de esta cuestión, por más que en el terreno en que está colocada sea ya pura y simplemente una cuestión de aseveración de hechos, de averiguación de la verdad.

Tampoco quiero entrar en este debate sin dirigir antes, á manera de prólogo, una breve salutación, una salutación desinteresada en obsequio y en honor á la verdad que deseo y pido á Dios que reine en todo mi discurso.

Esta salutación es primero, señores, para el Pontífice León XIII, que á la hora presente delante de 12 ó 15.000 españoles ha pronunciado palabras de pacificación, palabras de pacificación en el orden religioso, social y político; ha pronunciado palabras que habrán recogido los obreros de la Nación española para repetirlas por todos los ámbitos de la Patria, aconsejando la armonía, la protección, la ayuda á todas las clases trabajadoras; ha pronunciado además palabras aconsejando en el orden religioso la unión en lo esencial á todos los católicos esparcidos por todos los partidos españoles, y les habrá aconsejado en lo político la lucha legal y pacífica en el campo de la razón serena, pero quitando de entre nosotros toda bandera de discordia, que no podría levantarse sino sobre las ruinas de la Patria.

Y después, como soy hombre que gusta de decir la verdad en todas ocasiones, saludo desde el Congreso español al Gobierno italiano, que ha demostrado á la faz del mundo esta vez que pueden ir tranquilos los fieles españoles á concertarse con el Padre Santo y á visitarle en el Vaticano. Harto sé que su interés mismo le aconsejaba esta conducta,

harto lo sé, pero no me importa; el hecho es que la conducta ha tenido lugar; el hecho es que aquellas autoridades, con una previsión que ya hubiéramos querido para las nuestras, se han hecho cargo de lo que podrían ser 12 ó 15.000 peregrinos españoles abordando á las costas italianas, y han puesto la fuerza pública al servicio del derecho, y han organizado la llegada de los peregrinos y su defensa de manera que esto se hiciera con todo aquel esmero y cuidado que debe darse al más alto, al más sagrado y sacrosanto de los derechos. La presencia de la fuerza pública en cualquier acto de la vida nunca puede ser más sagrada y más admirable que cuando se pone al servicio del débil contra el fuerte que le puede atropellar, no atropellando sólo á las personas, sino al derecho que el atropellado puede ostentar.

Y hago extensiva mi felicitación de adversario al Gobierno del Sr. Sagasta, que por encima de toda consideración política, por encima de consideraciones personales y de todo género de consideraciones, no seguramente en atención á mí, que no significo nada, ni tampoco á mis arrebatos oratorios, que no soy orador de la talla del Sr. Maura, quien decía que el Gobierno había cedido ante el temor de una interpelación del Sr. Pidal; hago extensiva mi felicitación al Ministerio que preside el Sr. Sagasta, que ha dado ese gran desagravio á toda la Cristiandad, á todos los católicos de la Nación española, que ha dado ese gran desagravio á todos los derechos lastimados, á la paz, á la pacificación de las pasiones religiosas en la Nación española, que ha hecho lo posible por evitar con esa destitución del gobernador civil de Valencia tal vez días amargos y tristes para nuestra Patria.

¡Ah, señores!; muy grande será el gobernador de Valencia, ¿cómo lo he de dudar yo?; muy grande será, como toda personalidad respetable, y por el parentesco que le une con hombres importantísimos del partido liberal; pero tan grandes ó más son 12 ó 15.000 españoles lanzados por esos mares, que llegan á costas en cierto modo para ellos inhospitalarias, porque van representando una idea, porque van representando una aspiración, porque van representando un sentimiento que, todos lo sabemos, están en hostilidad legal, pero en hostalidad al cabo, con los intereses de aquella Nación italiana. Y cuando uno piensa que esos peregrinos van corriendo esas aventuras, verdaderamente peligrosas y temibles, fiados sólo en la lealtad de aquella Nación, sin armas para defenderse, sin caudillos á la cabeza de sus huestes, llevando sólo á su frente á los venerables Prelados; cuando uno calcula que todo el mundo espera lo que va á pasar en Italia, y se encuentra con que en la católica España, en la Valencia de la Virgen de los Desamparados, un grupo exiguo, miserable, no sólo por su proceder, sino por su insignificancia, aprovechando la reunión de gentes, atraídas muchas por la curiosidad, aprovechando el barullo y el desorden que en esas ocasiones se producen, trata de oscurecer la manifestación entusiasta de toda una población y de atropellar un derecho sagrado y de oponerse al sentimiento religioso de los que marchaban embarcados á Italia; cuando esto se considera, no puede menos de asegurarse que el Gobierno hubiera contraído una enorme, una inmensa, una trascendentalísima responsabilidad si ante esos hechos hubiera antepuesto al cumplimiento de su deber pequeños intereses de bandería que pudieran impedir la destitución del gobernador de Valencia.

Sería una verdadera injusticia en mí y una prueba de que me olvidaba de los pequeños, no porque lo sean ciertamente, sino porque lo son en comparación de aquellas grandes entidades políticas á que me he referido, si dejara de enviar mi felicitación á los demás gobernadores de España, al gobernador de Barcelona, bajo cuyo incólume bastón se acaba de embarcar tranquilamente una porción de peregrinos sin que haya habido el menor disturbio ni la menor alteración: únicamente, porque cuando dos granujas, creo que es la frase que emplea la prensa que da cuenta del hecho, silbaron á los peregrinos, un agente de policía los cogió y los puso á buen recaudo; y con esa sola medida, que estaba en armonía con las demás que se habían tomado, no hubo inconveniente en el embarque de los peregrinos en Barcelona.

Cumplido este deber, paso de lleno á ocuparme del discurso del Sr. Maura.

En tres partes, Sres. Diputados, me parece que se puede descomponer el discurso que ha pronunciado el Sr. Maura: una parte que se refiere aparentemente á mí, aunque, en realidad se refiere, como todo, al Gobierno; otra parte que se refiere á la defensa del gobernador, y otra parte que se refiere, ya clara y concretamente, á ataques parciales al Gobierno, aunque con la sordina que se ha puesto esta tarde.

Respecto á la primera, el primer ataque es el que voy á tener el honor de volver á leer al Congreso. Decía el Sr. Maura: «...y á mí no me parece lícito, como he visto que á otros se lo parece, lanzar en hipótesis la calumnia, difamar en hipótesis y dejar que venga luego la tesis cuando Dios quiera. (*El Sr. Pidal*: ¿Se refiere S. S. á mí?) A S. S. aludo, Sr. Pidal.»

En primer lugar, yo no he lanzado aquí otra cosa más que la versión de *El Imparcial*. Si *El Imparcial* es un calumniador, representantes y defensores tiene en esta Asamblea que sabrán volver por él. (*El señor Gasset, D. Rafael*: Pido la palabra.) Yo no he hecho más que hacerle el honor de considerarlo como una empresa bien enterada, y como un periódico (y bien me duele, porque generalmente no me elogia) de los más importantes que hay en España. Pues ¡qué más quisiera yo, sino que *El Imparcial* fuera conservador, y que estuviera redactado por amigos míos! Nada de esto sucede; pero, en justicia, ¿puedo yo negar su im portancia? En justicia, duélame ó no, ¿se la puede negar nadie en España? Pues bien; yo no hice aquí más que referirme á la versión de *El Imparcial*, y la versión de *El Imparcial*, que os pareció apasionada, ha resul tado pálida después, como lo demostró elocuentísimamente aquí, haciendo, creo, sus primeras armas en la tribuna española, el hijo de un antiguo amigo de todos nosotros, el hijo de D. Eduardo Gasset, fundador de *El Imparcial*. Aquí lo demostró el Sr. D. Rafael Gasset, y en pie quedaron sus afirmaciones, y no porque no hiciera toda clase de esfuerzos el señor Ministro de la Gobernación para rebatirlas, por más que el Sr. Maura hoy no se lo agradezca. Pero *El Imparcial* abrió una información; *El Imparcial* no se contentó con los informes telegráficos que en los primeros momentos recibió de sus corresponsales, sino que sus corresponsales ratificaron y ampliaron

sus informaciones, y todavía en el día de ayer, uno de los que surcaban mientras tanto los mares con rumbo á los puertos italianos, que era ajeno á la primera información y que no había podido escribir nada porque estaba embarcado cuando ocurrieron los sucesos de Valencia, hace una hermosísima descripción del viaje, que habéis podido leer todos vosotros. Allí está con palabras más elocuentes, allí está con palabras más enérgicas, allí está mucho más gráficamente descrito que yo pudiera hacerlo, el atropello brutal que impunemente pudieron hacer, no sólo á los peregrinos, sino á toda la ciudad de Valencia, un puñado de miserables.

En segundo lugar, no he dejado que viniera la tesis cuando Dios quisiera, Sr. Maura: en esto S. S. ha cometido una de esas cosas que, si no yo respecto á S. S., S. S. respecto á mí llamaría calumnias; porque yo, lejos de dejar que la tesis viniera cuando Dios quisiera, le dije al Gobierno de S. M. que era necesario que se enterara, que Dios quisiera que se equivocara, que entonces yo sería el primero en desdecir todo lo que había afirmado aquella tarde bajo la fe de *El Imparcial*. Le dí plazo para que se informara, le apremié de palabra y por escrito, mis amigos le apremiaron en el Congreso y en el Senado, y, por último, le hice la notificación de que no esperaba más que al lunes. Ahí tiene el Sr. Maura la manera que tenía yo de esperar á que la tesis viniera cuando Dios quisiera. Su señoría no hace programas para mañana; yo los quisiera hacer para el último momento de mi vida; de tal modo lo quisiera sujetar á lo que dictara la razón, la justicia y la conciencia.

Es pesada la prueba, ya lo sé; ¡pero si precisamente consiste en la pesadez la prueba! Váis á ver, señores Diputados, cuántas salvedades hacía yo en la pregunta que tuve el honor de dirigir aquella tarde, sobre la realidad de los sucesos, al Gobierno de S. M. Me levanté á decir que resultaba, no ya de apasionadas ni parciales descripciones de los sucesos por estos ó los otros individuos (son palabras textuales), sino por la unánime voz de toda la prensa, que el Gobierno había consentido los atropellos.

«Ahí tenéis (decía yo) los periódicos de la mañana, *El Imparcial* y todos los periódicos liberales defensores de la libertad de conciencia, que no voy á citar periódicos de ningún otro partido; ved lo que dicen, ved qué proceso más sangriento surge de estas páginas que se enroscan á vuestros cuellos; ved cómo podéis contestar á estas acusaciones que os arrojan los que no son tanto partidarios de los peregrinos como del derecho, de la libertad de conciencia y de la dignidad española.»

Y á un movimiento nervioso, de esos que el señor Sagasta suele tener en el banco azul cuando no se refugia en otra parte, á ese le contesté: «¡Ah, señor Sagasta! ¡Qué más quisiera yo que S. S. me demostrara lo contrario!» Y á una interrupción violenta y apasionada del Sr. Aguilera en favor del señor gobernador, que tan mal le agradecéis en este momento, contesté: «Señor Ministro, como S. S. no estaba aquí cuando empecé esta pregunta (*El Sr. Ministro de la Gobernación*: Estaba en el Senado), no ha podido S. S. saber, aunque pudieran habérselo dicho sus compañeros, que he dicho, al empezar, que sólo iba á hacerme eco de la unánime y autorizadísima versión de los periódicos liberales de gran circulación. Dejo á un lado todas las noticias que me han dado los Diputados que á mi lado se sientan, los Diputados valencianos, las personas que tienen familia en la peregrinación, y aunque me acuséis de exagerado, no he dicho ni la mitad de lo que dicen *El Imparcial*, *El Liberal* y *El Heraldo* y demás periódicos de gran circulación.»

Decía después el Sr. Ministro de la Gobernación en su discurso: «Es decir, que los 17 heridos de que hablaba el Sr. Pidal se han convertido en un contuso.» (*El Sr. Pidal*: *El Imparcial* es el que lo ha dicho.—*Rumores*.) Y tanto fué mi deseo de volver á insistir en esta situación, que me parecía firmísima, que, previa la venia del Sr. Presidente, y previa la venia del Sr. Ministro de la Gobernación, que ya sabía yo que los Ministros hablan por derecho propio en la Cámara, me levanté á hacer lo que se llama una interrupcion autorizada, es decir, no una interrupción apasionada y violenta, sino una de las interrupciones que se hacen para aclarar mejor el debate y evitar una serie de supuestos sucesivos que luego han de venir á tierra con una simple rectificación, y en ella le dije al Sr. Aguilera: «... como S. S. no estaba aquí cuando yo empecé á hablar, sin que yo ciertamente le culpe por ello, porque sé que estaba S. S. en otra parte en cumplimiento de su deber, y sólo siento que el Sr. Presidente del Consejo de Ministros no haya tenido la bondad de enterarle, siquiera por excepción, de mis palabras, y no se las haya trasmitido á S. S.; pero en fin, como S. S. no estaba presente, no pudo enterarse de que yo empecé por decir que no quería hacer uso de mi versión á mí personalmente referida, aunque la tengo, ni de las que tienen los Diputados por Valencia, ni de las de personas que tienen familia en la peregrinación, porque creía que podrían parecer versiones apasionadas ó parciales, y que tomaba las de todos los periódicos de más circulación y más respetables, que han sido publicados ayer por la noche y hoy por la mañana, dejando á esos periódicos la absoluta y completa responsabilidad de sus relatos. Así, pues, mi argumentaciòn ha basado sobre el supuesto de que los hechos referidos por esos periódicos fueran ciertos.........

....

»Desde el primer momento manifesté que yo, como no tenía el dón de ubicuidad, no podía estar en Madrid y en Valencia á un mismo tiempo; y como no tengo tampoco dón de visión para ver desde Madrid lo que ocurría en Valencia, tenía que tomar por base de mis consideraciones algún texto, y no encontraba ninguno de tanta autoridad como las versiones publicadas por los periódicos de mayor circulación, y singularmente de *El Imparcial*.

»Por esto S. S., que no estaba en el secreto de la índole de mi argumentación, se ha equivocado lastimosamente al contestarme. Yo decía á S. S.: si eso es cierto, si son exactos los hechos á que me refiero, y S. S. no castiga como debe á sus autores y á las autoridades que no han tenido previsión y energía para evitarlos ni para reprimirlos, toda mi argumentación cae sobre ese Gobierno; pero si esos hechos no son ciertos y lo demuestra así S. S., habrá demostrado también que no siendo cierta la hipótesis, no era cierta la base de la argumentación que yo hacía.»

Y más adelante, y perdonad mi pesadez, pero he de ser pesado en la prueba, porque fuí pesado en la

argumentación; porque ya preveía yo esta injusticia, no sé por qué, por instinto quizá, porque como á mí no se me ocurre hacerlas, no debió ocurrírseme que hubiera de tener que defenderme de ellas; más adelante decía: «El Sr. Ministro de la Gobernación se lo ha preguntado al gobernador, y claro, el gobernador tiene interés personal en que no sea cierto lo que dicen los periódicos. Más que S. S., más que el gobernador, más que nadie lo tengo yo. ¡Ah, Sr. Aguilera! ¡Dios oiga á S. S.; Dios quiera que todo cuanto dice la prensa española sobre la peregrinación sea mentira! Si así fuera, yo vendría mañana á primera hora, suplicaría de rodillas al Sr. Presidente...» Ya ve el Sr. Presidente; aunque el Reglamento no exige que los Diputados doblen la rodilla para pedir la palabra, yo decía que hasta de rodillas la pediría «...que me concediera la palabra, y proclamaría que me engañaron los periódicos que me dieron tales noticias. Por honra del Gobierno español, por honra de la humanidad, yo quisiera que fuesen mentira tales vergüenzas; que no sería yo jamás quien fuera á buscarlas en el seno asqueroso de la calumnia para venir á hacer un acto de oposición.»

Después, dice el *Extracto oficial* que el Sr. Pidal y Mon pidió la palabra, y usó de ella para hacer una sola rectificación, y dijo: «Yo no tengo inconveniente en aplazar la discusión sobre los hechos; yo esperaré á ver lo que dicen estos periódicos enfrente de las afirmaciones del gobernador de Valencia, y cuando los sucesos estén bastante aclarados, yo le prometo al Sr. Ministro de la Gobernación volver sobre este punto, sea para exigir responsabilidades, sea para decirle que tiene razón; pero, mientras tanto, sobre los hechos no prejuzgo nada.»

Ya ve S. S. con qué precipitación, con qué urgencia, con qué intolerancia, con qué género de apasionamientos y de ensañamientos buscaba yo aquí la destitución del gobernador de Valencia, nada más que por ser quien era, diciendo que no tenía inconveniente en aplazar la discusión de los hechos.

Y punto redondo. Yo decía al Sr. Ministro de la Gobernación lo siguiente:

«Yo he dicho antes al Sr. Ministro de la Gobernación que creía lo que decían los periódicos; pero que si resultaba que las noticias que daban los periódicos eran inventadas, si resultaba todo eso, que es lo que estaba dentro de la afirmación de S. S., vendría yo aquí á desdecirme de lo que había dicho fundado en la prensa, en lo que habían expuesto los periódicos.»

Y cuenta, Sres. Diputados, que yo no dije ni la mitad de lo que relataba unánime toda la prensa; porque yo, por poca memoria, por la misma indignación que me dominaba, por no tomar muchos apuntes, porque no sabía que iba á hablar hasta pocos momentos antes de comenzar mi discurso, no tenía más que una rápida lectura de lo que habían dicho dos ó tres periódicos de la mañana y alguno de la noche; pero no dije ni la mitad de las acusaciones gravísimas que traía, referentes al gobernador de Valencia, toda la prensa en general; no digo la prensa de oposición, la prensa independiente; no digo aquellos periódicos que acusaban á la autoridad de haber autorizado la silba, sino ni siquiera lo que decían los periódicos ministeriales; y ahí está *El Correo* de aquel día, periódico que pasa por ser el *evangelio chico* del Sr. Sagasta (*Risas*), que decía que el juez de instrucción había contestado al gobernador diciendo que la autoridad no había denunciado los hechos ni dado cuenta de detención alguna. Punto es este sobre el que volveré después, y para entonces cito y emplazo al Sr. Ministro de Gracia y Justicia, que tiene estrecha obligación de salir á la defensa de la autoridad judicial.

¡La prensa! ¡Ah, señores! de anónimo la calificaba aquí el Sr. Maura en una interrupción ayer tarde, ¡de anónimo!, es decir, de ese papel oscuro y miserable que entra en los hogares honrados por debajo de de los resquicios de las puertas!

Yo creía, señores, que aunque los artículos no fuesen firmados, hay una empresa detrás que no permite emplear esa calificación (*El Sr. Maura*: Yo aludía á las cartas que tenía S. S.) Dispénseme S. S.; mal podía aludir á cartas, cuando le estaba enseñando *El Imparcial* que tenía en la mano y *El Mercantil Valenciano*; porque era precisamente cuando S. S. me acusaba á mí por haber dicho que el motín de Valencia no había tenido límite en las disposiciones de la autoridad, sino en la propia voluntad de los amotinados; y como esa era una afirmación que traía *El Mercantil Valenciano*, diario republicano centralista, á ese periódico aludía yo, y se lo enseñaba gráficamente á S. S., enarbolándolo como una bandera, y S. S. con el apasionamiento que le dominaba ayer tarde, en la falta de consideración de que parecía poseído, en aquella especie de endiosamiento personal (*Aplausos en la minoría conservadora*), al mismo tiempo que ni á sus amigos perdonaba, se revolvía también contra la prensa; porque esto es lo que tiene el desvanecerse, y cuando un hombre se pierde entre las nubes, no sabe dónde está el cielo y la tierra, se encuentra rodeado de la tempestad, y cree que el trueno es el eco de su propia voz.

¡Yo era calumniador! ¿Por qué se detiene el señor Maura en mi persona? Pues qué, en esa larga perspectiva de calumniadores que han desfilado durante ocho días delante de la muda y silenciosa personalidad del Sr. Maura, ¿no había más que este triste y pobre calumniador que mereciera las iras de S. S. Pues qué, el cargo grave, el palpitante, el real, el que brota y nace y se encarna en los sucesos mismos, el que no se podrá hacer desaparecer por más artificios con que se encubra, el cargo que está ahí viviente, y que pesa como losa de plomo sobre el gobernador de Valencia, ¿es otro que el que se llevó á cabo aquel motín, que no se supo ni prever, ni reprimir, ni castigar? Pues qué, ¿la acusación que yo hacía? había de ser fundada en este ó aquel detalle menudo, de si el gobernador extendió con más ó menos ligereza la mano para impedir un golpe ó para detener una piedra? ¡Menudas observaciones serían esas; difíciles pruebas las que yo pudiera traer con tan encontrados testimonios! No; en todas las cosas grandes que Dios ha dejado entregadas á las disputas de los hombres, hay un fondo de verdad, que es el que sobresale y se impone. ¿Por qué hay Historia en el mundo? Si no podemos averiguar lo que pasa en la puerta de nuestra casa, ¿cómo poder saber lo que pasa en el alma de las Naciones? Pero, ¡ah señores!; pasan los tiempos, corren los siglos, se pierden las interpretaciones erróneas, y del fondo de los hechos se levantan grandes, gigantes, la voz de la conciencia y el grito de la verdad, esculpiendo su juicio en la Historia.

Encomendad á los hombres de la elocuencia del Sr. Maura la defensa del gobernador de Valencia; perdéos, si queréis, en el menudeo de expedientes y de papeles; por encima de vuestras discusiones aquí, por encima de lo que diga la prensa, que es voz que todo lo atruena en el momento, pero que mañana se pierde, como el papel en que está impresa, que se rompe y le lleva como átomo el viento; por encima de eso quedará una gran verdad grabada en el corazón humano, quedará una fecha inalterable en los anales de la Historia. Cuando ardía el mundo en guerras sociales, cuando por todas partes se oían voces de exterminio y de odio, sonó una voz de esperanza y de consuelo en las alturas del Vaticano, y á esa voz se abrieron todos los pechos españoles, de todas las escuelas y sistemas y los obreros extendieron sus brazos, y se abrazaron anhelantes, buscando el consuelo que aquella voz les ofrecía, remedio á sus dolores y esperanza á sus desgracias; y cuando esa voz resonaba, los que se llaman egoístas capitalistas abrieron sus tesoros, derramaron á raudales el oro de su bolsa, y ayudaron á congregarse á los obreros peregrinos que surcaron nuestros mares, y se verificó un acto de fe, germen de consoladoras esperanzas para el porvenir de la Patria española; y ese acto tan notable, tan lleno de promesas, una secta le quiso anular y destrozar, quiso que no pudiera producir más que frutos de ruina y discordia. Y en ese momento terrible, en esa lucha entre todas las conciencias de la Nación y los sentimientos de España y aquella secta miserable y raquítica, la autoridad no estuvo ni con su previsión, ni con otra cosa más que con su valor personal, que no le he negado nunca, al lado del derecho y al lado del porvenir de los grandes intereses de la Patria española. Pues es claro, como que toda la calumnia era esta, todos los calumniadores, ó tenían que negar en redondo los sucesos y afirmar que en Valencia no había pasado nada sino que á los peregrinos se les había saludado con una lluvia de flores, ó formular sus acusaciones contra el gobernador por su falta de previsión; y no por otra razón venían los ataques al gobernador y al Gobierno, que asumía la responsabilidad y tomaba la defensa contra los justificados cargos de todos los representantes españoles, y aun de la prensa valenciana. Porque, señores Diputados, el Sr. Maura, que es un gran polemista, se ha olvidado de los periódicos de Valencia; y todos los periódicos valencianos, con una sola excepción de que más tarde me ocuparé, todos, incluso *El Mercantil Valenciano*, que es republicano centralista, pedían la destitución del gobernador. Lo mismo pedía la prensa de Madrid, y el Sr. Aguilera se olvidó, al contestar á mi amigo particular Sr. Rodríguez, de que *El País* decía, entre otras cosas, que el Gobierno, por lo que había pasado en Valencia, sería responsable de lo que podía suceder en Italia si no tomaba una determinación.

Pero, además, protestaba toda Valencia. Tengo aquí las listas; si quiere S. S. las leeré, y resulta que protestan todas las asociaciones: es una lista interminable, en que figuran todas las fuerzas vivas y todas las energías de Valencia; pues todos protestan, no sólo contra aquellos execrables sucesos, sino contra la impunidad en que quedaron. También tengo aquí lo que pasó en el Senado, y si hace falta lo leeré; porque, Sres. Diputados, ante las palabras del señor Villarroya, Senador ministerial, ante las palabras del Sr. Obispo de la Habana, á quien el Sr. Maura no creo que rechazará su autoridad episcopal ni colocará en la excepción que ha hecho esta tarde; ante las afirmaciones de todas esas autoridades que acusaban al gobernador de aquiescencia en el motín, ¿qué ha tenido que contestar el Sr. Maura? Y cuidado que las palabras de todos ellos, las del Sr. Danvila, las del Sr. Marqués de Pidal, las del Sr. Conde de Canga-Argüelles, las del Sr. Marqués de Trives, todas, absolutamente todas, son mucho más graves, mucho más terminantes, mucho más terribles para la autoridad civil de Valencia, que las que yo, con más ó menos retórica, pude pronunciar aquí el otro día.

Porque, Sres. Diputados, esta es otra de las cosas curiosas que ocurren en este recinto; se levanta un señor que tiene buena voz, dice las cosas más inocentes, y en seguida se alarma todo el mundo; pero se levantan personas de carácter más pacífico, de temperamento más glacial, y con voz menos sonora, aunque bastante clara, dicen cosas atroces, verdaderas enormidades, y eso nada tiene de particular, pasa como la cosa más corriente del mundo. Rectifico: no pasó así del todo en el Senado, porque buena voz tenía el Sr. Obispo de la Habana, y el Sr. Marqués de Pidal, y el Sr. Danvila, y si no, que lo diga mi amigo particular el Sr. Ministro de la Gobernación y el de Gracia y Justicia y el de Estado: ¡Cuidado que tienen recursos para discutir esos señores! No hablemos nada del Sr. Capdepón, que discute como valenciano (*Risas*); y del Sr. Ministro de Estado no hay que hablar; todos sabemos que es más difícil derribar una situación que cogerle en un renuncio político. (*Risas.*) En cuanto al Sr. Aguilera, francamente, no sé por qué dicen los periódicos que lo hacía mejor de gobernador, porque lo que es para defender malas causas, como la del gobernador de Valencia, difícilmente se encontrará otro abogado, ni aun buscándole entre los pasantes del Sr. Maura. (*Risas.*)

Por consiguiente, en esta larga lista de calumniadores, que en obsequio á la brevedad no leeré, hay acusaciones harto más terribles que las mías; y yo ruego á los Sres. Diputados que lean esas páginas del *Diario del Senado*, porque pronto hallarán la diferencia entre la lenidad relativa de mis observaciones, comparadas con las gravísimas que en el Senado y aun aquí, en el Congreso, se han proferido.

Por otra parte, Sres. Diputados, yo les podría leer los miles de cartas que he recibido de Valencia en estos ocho días, de testigos presenciales, todos ellos gentes que estaban en el momento del embarque de la peregrinación, unas en el muelle, otras en los barcos, de gentes de todas las clases y de todos los partidos, hasta de obreros que me han escrito cartas rebosando faltas de ortografía, pero sobra de indignación y de generosas ideas... ¡Ah! Hermoso sería dar lectura de esos procesos; pero son tan graves, son tan tremendas las acusaciones que se hacen á la autoridad en esas cartas, que sin que yo la eche de generoso, como al fin y al cabo no tengo autorización para leerlas en el Congreso, aunque sé que no me la negarían muchos de los que me las han dirigido, como están escritas en la intimidad, no quiero leerlas públicamente; pero al Sr. Maura no tengo inconveniente en enseñárselas; las tiene en mi casa á su disposición para cuando guste leerlas.

Pero, señores, ¿á qué andar buscando calumniadores al por menor, cuando el calumniador de mayor calibre lo tiene S. S. detrás de sí? ¿Pues no está ahí el Sr. Gamazo? Pues qué, si la nota de calumniador me alcanza á mí, ¿no le ha de alcanzar al señor Gamazo, que se unió á mis protestas y á mis calificaciones y á mis acusaciones, y defendió con soberana elocuencia la proposición que votó toda la Cámara, excepto los republicanos que se abstuvieron? Pues qué, ¿cabe, señores, mayor acusación al gobernador de Valencia que la proposición que se votó? Pues qué, ¿podía ocultársele al Sr. Gamazo, cuyo talento soy el primero en venerar, cuya ilustración soy el primero en reconocer; podía ocultársele al Sr. Gamazo que aquello no era otra cosa más que la destitución moral del gobernador de Valencia? No creo que S. S. lo hiciera ignorando lo que ignoraba yo cuando empecé á hablar, de quién era pariente el gobernador. Lo que sí creo es que á S. S. le importaba eso muy poco; lo que sí creo es que S. S., en su alteza, en su importancia, en su justa y merecida reputación, no podía parar mientes en parentescos ni en amistades, cuando se trataba de una cosa tan grande, tan santa, tan alta como la peregrinación española y los intereses que se relacionaban con ella. ¿Cómo había de buscar yo en el acto que más envidio al Sr. Gamazo en toda su honrosa vida política, cómo había de buscar yo un argumento para mortificarle? Puede que lo crea S. S. Lo sentiré por él; lo que hago es defenderme, y me defiendo con la verdad, rindiendo un tributo á la verdad y á S. S.

El Sr. Gamazo decía al empezar su discurso: «Señores Diputados, creo que ha de ser ejemplo saludable para nuestras costumbres parlamentarias este que mayorías y oposiciones vamos á dar ante el país y ante el extranjero.

»Con el calor y la vehemencia propios de su carácter, el Sr. Pidal ha referido hechos que ha dejado á la responsabilidad de quienes trasmitían las noticias por telégrafo...» Muchas gracias, Sr. Gamazo, por esta justicia que me hizo S. S. (*El Sr Maura*: Que yo repetí), que no me ha querido hacer después el señor Maura. (*Rumores.*) «...con una vehemencia que no es sólo propia del carácter de S. S., sino que es fiel intérprete de los sentimientos de todos los españoles, S. S. ha condenado los hechos vandálicos que sólo en hipótesis admitía en esta relación. (*Muy bien.*)

»Cualquiera que sea la exageración del lenguaje con que el Sr. Pidal ha referido los sucesos, cualquiera que sea la viveza con que su imaginación se ha dejado arrastrar hacia hipótesis peligrosas y alguna vez ofensivas, puede disculparse eso ante la necesidad de hacer constar el sentimiento unánime de todos los partidos y de todas las clases sociales de España. Porque no hay distinción de partidos ni de clases para condenar un hecho que hoy tiene caracteres más graves, á causa de que se ha cometido contra la opinión, contra el sentimiento y los afectos más caros de la inmensa mayoría de los ciudadanos españoles.

»El Sr. Pidal es hombre de rectitud indudable...» Su señoría no me creía calumniador; S. S. no me retiraba su estimación personal en parte grande ni pequeña; S. S. reconocía mi rectitud indudable, y añadía cómo pensaba de esta rectitud: «...y á la contestación del Sr. Ministro de la Gobernación que le pide espera y calma para juzgar de los hechos de Valencia y aplicar á cada cual, sea quien fuere, el correctivo que merezca, se ha asociado al pensamiento del Gobierno; y la mayoría, como la oposición, no pueden ver en esto una cuestión política...» (¡Cuánto menos habían de ver una cuestión personal!)... «no pueden ver en esto una cuestión política sino una cuestión de dignidad nacional y de respeto al derecho de todos; y la mayoría y la oposición se unen aquí para dar testimonio de que, al condenar los hechos vandálicos de Valencia, están completamente unánimes en los calificativos que merecen esos hechos y que han sido proferidos por el Sr. Pidal.

»Hay otra cosa que interesa también, y que el señor Pidal perseguía al final de su discurso...»

Y siguió hablando de que el derecho de la peregrinación fuese respetado; y acabó el Sr. Gamazo diciendo: «Paréceme que los fines que podía haberse propuesto el Sr. Pidal como resultado de este debate, están conseguidos con la proposición que he presentado. Que conste la reprobación unánime del atentado que se ha cometido contra los peregrinos españoles; que la conozcan nuestros representantes en el extranjero y los extranjeros Gobiernos, y que por todas partes se sepa la unanimidad con que los Poderes españoles se asocian á la proposición en la otra Cámara y en ésta formulada en favor del derecho que ejercen los católicos españoles al irse á postrar ante el Padre Santo y dar un testimonio de su rendimiento á la suprema potestad de la Iglesia y de su amor á las instituciones y dogmas de la religión nacional.»

Lo bien que me pareció á mí esto del Sr. Gamazo; lo perfectamente compenetrado que me encontraba yo con él y él conmigo después de mi famoso discurso, lo prueba que no sentí necesidad de rectificar, y votamos unánimes la proposición; y por eso se extrañan las gentes de la actitud del Sr. Maura, y por eso *El Globo*, órgano de los posibilistas, que no solamente son ministeriales en totalidad del señor Sagasta, sino *in partibus* del Sr. Gamazo, ha declarado que el Sr. Maura estuvo injusto ayer al sublevarse contra mí y contra el Gobierno; que contra quien debía sublevarse era contra el Sr. Gamazo, que fué realmente, y no el Gobierno ni yo, quien destituyó al gobernador de Valencia. Ya ve el señor Sr. Maura cómo hasta los propios catecúmenos de su iglesia se atreven con el sota-pontífice. (*Risas*).

De telegramas no hay que hablar; los cuento á centenares, relatando indignadas, las personas que los suscriben, los hechos que presenciaron. No he escogido más que dos, porque son de dos personas muy conocidas de todo Valencia y de Madrid, y porque en ellos se manifiesta el deseo de que se den á la publicidad.

El primero que llegó á Madrid está firmado por D. Teodoro Llorente, periodista muy conocido (*Un Sr. Diputado de la minoría republicana*: Y peregrino) y al mismo tiempo testigo de mayor excepción, porque estaba al lado de la peregrinación. El Sr. Llorente es Diputado por Valencia, además de figurar en la peregrinación.

Por lo que he oído, sin duda el ser peregrino constituirá una excepción en la futura ley electoral en los paises en que triunfe la República. (*Risas.*)

Dice el Sr. Llorente en su telegrama dirigido al Sr. Marqués de Pozo-Rubio: «Valencia indignada

conducta autoridad, no sabido impedir manifestación hostil inculta contra peregrinación. Esta anuncióse ayer hojas repartidas profusamente, convocando pueblo liberal silbar peregrinos. Anoche manifestación ilegal silbando, dando voces ofensivas, policía detuvo tres silbantes, gobernador púsolos libertad inmediatamente. Anoche vendíanse por calles silbatos públicamente. Hay grupos silbantes, dícense autorizados por gobernador; créelo gente, viendo agentes autoridad impasibles. Turba presentándose ante Palacio arzobispal, gritos muera Papa, cantando Marsellesa, silbando, tirando piedras contra edificio. Media hora duró escandalosísima escena. Llamado gobernador, acudió, disolvió grupos, apaleó, rompió bastón. Este acto valor personal no satisfecho Valencia, que hubiera preferido buenas medidas preventivas represión oportuna. Puede usted utilizar estas noticias de que respondo. = *Teodoro Llorente.*»

El otro telegrama, que viene en iguales ó parecidos términos, que contiene una felicitación dirigida á mí, y que por no molestar á la Cámara no leo, es del Sr. Marqués de Tremolar, bien conocido en Valencia.

Mientras parece otro telegrama, de cuya lectura no quiero privar al Congreso, y que en este momento se me ha extraviado, pero que parecerá, tengo que agregar á esta lista de calumniadores, á los peregrinos y á los Obispos: á los Obispos que, según la prensa (y el Sr. Sagasta dirá si es cierto ó no es cierto), se han dirigido al Sr. Sagasta, y S. S. ha tenido que confesar que no puede dejarles por embusteros; y á los peregrinos que, contra lo que afirmaba el gobernador diciendo que se habían embarcado sin novedad, vinieron huyendo hasta Madrid y los he tenido en mi casa.

Señores, es lástima que no se admita en el Parlamento español aquella prueba práctica de la Convención francesa. ¡Con qué gusto traería yo á la barra, en este lugar, á aquellos pobres peregrinos! ¡Con qué gusto os presentaría aquellos obreros! ¡Con qué placer os vería escuchar de sus labios, no mancillados por la retórica, la expresión genuina, la expresión de la verdad de los atropellos de que fueron víctimas en nombre de ideas que no debían ser profanadas por aquellos labios! Yo he tenido en mis manos la capa de lujo, la capa de los días de fiesta de uno de aquellos pobres obreros, la capa que para el día de fiesta habían comprado con el ahorro de sus familias, tal vez con el pedazo de pan que se habían quitado de la boca; una prenda española con que presentarse con aire nacional ante los extranjeros. ¡Qué ajenos estaban aquellos pobres obreros de que las capas que compraban como uniforme nacional para darse aires de españoles en una Nación extranjera, habían de ser desgarradas por el puñal de algunos hijos espúreos de la Patria, á ciencia y paciencia de los agentes de la autoridad! Yo los he visto llorar á peregrinos, unos por su fe religiosa lastimada... (*Risas.*)

Podéis reiros; esas risas no serán de aquellas cuyo alto sentido explicó Cervantes, ni de las que elogia el Eclesiastes; de todos modos, sí os reís de las angustias del pobre obrero... (*Protestas*; *rumores.*) Pues entonces, ¿de qué os reís? ¿Os reís acaso de mi pobre oratoria? Ya sé que no es buena; pero, ¿es que hago yo oposiciones con el Sr. Maura? Nada de eso; yo le cedo desde luego la cátedra, y todavía se me erizan los pocos cabellos que me quedan ante la figura brillante de todo el pueblo de Valencia despavorido y aturdido, cayéndose al agua ante un municipal que puso orden en los grupos. No; yo no tengo pretensiones de elocuencia, ni las he tenido jamás. ¡Pues no faltaría más sino que yo, que pongo mis palabras al servicio de mis ideas, y no mis ideas al servicio de mis palabras, fuera ahora, por dar gusto á la retórica, á convertir la criada en ama! No; á mí mi palabra me basta para cumplir con mis ideas, y por eso, como no tengo pretensión de elocuente, no traigo auditorio á las tribunas ni pido papeletas al Sr. Presidente, porque no pospongo mis palabras á mis ideas; digo lo que tengo derecho á decir, respeto á la Presidencia, acato sus resoluciones, y después que he cumplido con mi conciencia, me marcho tranquilo á mi casa. Esa es toda mi misión retórica en este sitio.

Pero, en fin, aquellos peregrinos no estaban sólo lastimados en su traje; estaban lastimados en algunas partes de su cuerpo y en algunas de su cabeza, como uno que ha visto el Sr. Marqués del Vadillo, á quien expresamente aludo (*El Sr. Marqués del Vadillo*: Pido la palabra), con una herida contusa en la cabeza que manaba sangre. Todos llevaban, además, roto su incontestable derecho, pero muchos traían roto en sus oídos el principio de autoridad; porque ellos me contaron que, cuando se veían agredidos por las naranjas robadas de los cajones que en el muelle tenían los comerciantes para embarcar, cuando recibían tras de las naranjas las piedras, cuando tras de las piedras las puñaladas, trataron de acogerse... (*Rumores*; *risas.*) ¿Qué, no fueron puñaladas las que desgarraron la capa que yo he visto? (*Rumores.*) ¡Ah! ¿la habéis visto vosotros? ¿La habéis tenido en las manos como yo?

Como no soy perito en la materia, me parecieron puñaladas; pero no entablo competencia: sin duda se las rompieron á abrazos. Pues bien; cuando acudieron á los agentes de la autoridad, á la misma Guardia civil, á los carabineros, por lo memos á un carabinero, les respondieron que se defendieran con sus puños, que tan hombres eran ellos como los demás; les dijeron que no tenían orden de defenderlos, y en el acta notarial que se está formando, constarán esas palabras que me han confirmado bajo sus firmas muchos testigos presenciales, y otros que están en Madrid dispuestos á declararlo, diciendo que oyeron á los agentes de la autoridad, cuando los peregrinos reclamaban su auxilio, que ellos sólo tenían orden de estorbar la manifestación de los peregrinos.

Así debió ser sin duda, digo yo, por esta razón, Sr. Maura. ¿Por qué cuando la peregrinación, que había salido de Madrid con sus cruces y sus escapularios, entonando cánticos religiosos, llegó á Valencia, la autoridad que debía defender ese derecho, que tan derecho es en Valencia como en Madrid, intimó á los peregrinos para que cesaran en sus cánticos y se quitaran los escapularios, con los cuales sin duda querían espantar al demonio? ¿Por qué esa autoridad, que exigía que se quitaran los escapularios y que se quitaran las cruces, y que cesaran los peregrinos en el cántico de los himnos religiosos que habían entonado en Madrid, autorizó la venta al por mayor de los pitos, manifestación profiláctica de este derecho individual de los tiempos sagastinos? ¿Por qué no sólo consintió la venta al por mayor de pitos, sino que creo que las autoridades judiciales de Valencia dicen á todo el que quiere oirlo en el seno de la amistad,

cuando se les acusa de no haber tomado mayor par, te en la represión de esos sucesos, que cómo la habían de tomar, si la autoridad gubernativa no les envió ningún detenido? ¿Es esto cierto, Sr. Ministro de Gracia y Justicia? Hoy ha venido de Valencia una persona que me ha dicho al oído que esto se cuenta por la ciudad. *El Correo*, periódico del partido liberal, ministerialísimo del Sr. Sagasta, dijo lo que antes he manifestado, en el número á que me he referido, y es menester que S. S. traiga aquí, porque tiene obligación de traerlo, lo que las autoridades de Valencia hayan contestado á S. S. sobre su conducta en los sucesos que allí han tenido lugar; porque si esas autoridades judiciales han faltado, S. S. debe ser tan enérgico como el Sr. Ministro de la Gobernación, y si no faltaron, bueno es que se sepa y que se desvanezca toda sospecha. (*El Sr. Ministro de Gracia y Justicia*: Todos los documentos vendrán á la Cámara.) Perfectamente. Allí verémos entonces los rumores que han llegado á mí, y allí verémos si en esos telegramas y en esos oficios está ó no la condenación explícita de la autoridad civil de Valencia.

El telegrama á que antes me he referido, y que ha parecido ya, es el siguiente:

«Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros: Los que suscriben, por sí y en nombre de los peregrinos que acaban de embarcarse en este puerto, protestan indignados contra la agresión incalificable de que han sido objeto por parte de turbas desenfrenadas, y elevan la más enérgica queja contra las autoridades, que no han sabido ó no han querido prevenir este horrible atentado á la seguridad de las personas pacíficas y á la libertad de las conciencias cristianas.

....

....

Añaden, por último, que los peregrinos no han dado ocasión ni pretexto alguno á semejante agresión, de la cual han salido algunos heridos; antes bien, la han soportado pacientemente, dando muestras de circunspección, prudencia y admirable serenidad.=El Arzobispo-Obispo de Madrid.=El Obispo de Cadiz.=El Marqués de Cubas.=Siguen las firmas.)

A este telegrama, sin duda, debía referirse el señor Presidente del Consejo, al decir de *El Imparcial*, cuando afirmaba que tenía que creer más á los Obispos que al señor gobernador.

Pero en fin, vamos á otro ataque, que es personalísimo, tremendo, injustificado, y hasta ayer para mí sorprendente, del Sr. Maura.

«La morada del gobernador de Valencia, decía el Sr. Maura, ha sido una de las casas donde se ha procurado con más celo y eficacia alentar y extender la peregrinación obrera; pero esto no ha impedido que aquí se haya empezado por explanar, con todo género de amplitudes y de galas retóricas, la tesis de que el gobernador de Valencia había preparado como se preparan esas cosas, y protegido la agresión contra los peregrinos.»

Por si no lo entendía, añadió: «Aludo al señor Pidal.

»El Sr. *Pidal*: No he dicho semejante cosa; no he dicho absolutamente nada de eso que S. S. me atribuye.

»El Sr. *Maura*: Se lo leeré á S. S.

»El Sr. *Pidal*: Ya se lo demostraré á S. S.

»El Sr. *Maura*: Afirmo que S. S. ha dicho esto.

»El Sr. *Pidal*: Pues yo afirmo que no; y se lo probaré á S. S.

»El Sr. *Maura*: ¡Si está en la primera parte del discurso!»

En la primera plana creí oir yo, y como creí haber entendido bien, no la busqué, porque sabía que no estaba, puesto que la primera plana era el exordio, y contesté: «No está en ninguna parte.

»El Sr. *Maura*: Lo que hay es, que S. S. lo basaba en la hipótesis de que fueran ciertas las noticias á que se refería; pero en el ínterin divulgaba con verdadero derroche de calificativos esta primera tesis, guardando esa retirada que ya sé que deliberadamente no guardaría, porque S. S. cuando no está en la tribuna es otro hombre, y para mí mucho más estimable y sincero todavía que cuando se deja arrebatar por su fogosa palabra. (Que es la razón por que hoy hablo más despacio.) (*Risas*).

»El Sr. *Pidal*: En la tribuna y fuera de la tribuna soy el mismo. No he dicho semejante cosa; y si lo hubiera dicho, lo sostendría.»

Señores, todos me sois testigos de que el argumento que palpita en todas y cada una de las palabras de mi discurso, el argumento que puede ver en él todo el que sepa leer medianamente, es, que lr que pasó en Valencia fué una cosa preparada pos esos enemigos de la religión que hay en muchao partes del mundo, y que están asociados de la manera que todo el mundo conoce, que tienen jefes muy conocidos también. Y claro está; esos, como afortunadamente son muy pocos en número, cuando tratan de realizar alguno de esos atropellos y la violación de algún derecho, tienen que buscar gentes que no comulgan con ellos en la finalidad de la cosa, aun cuando sí comulgan en el fin inmediato y directo de recibir 2 pesetas; y claro está, eso ya lo sabemos todos, con muy poco dinero que se gaste cualquiera, puede proporcionarse el lujo de una manifestación de esa clase.

Pues bien; la queja á la autoridad no era porque se hubiera realizado aquella manifestación, que esas manifestaciones las hay en todas partes; y con haber hecho tantos favores á su país el Sr. Maura, es seguro que en su propio país la encontraría, si alguno tuviera la intención de tributársela; sino que lo que hay es, que la autoridad debió oponerse á esos excesos; porque no es posible que, porque haya una personalidad interesada hoy en silbar al Sr. Cánovas del Castillo, mañana al Sr. Sagasta, luego al señor Maura, otro día á mí, y mucho más á los Prelados de la religión católica, y mucho más á las autoridades, eso se pueda llevar á cabo sólo con gastarse unas cuantas pesetas, reclutando amantes del silbato.

Lo que hace falta es, que la autoridad impida esos atropellos y esa violación del derecho; y por eso el cargo grave que resulta contra el gobernador de Valencia en esta discusión, el que yo le hice, fué el de que no previó, y después de no haber previsto, que no reprimió, no rompiendo el bastón, sino por otros medios, que yo no quiero los bastones rotos, al contrario, los quiero muy enteros para dar órdenes. Y protesto contra esas teorías de que los gobernadores civiles, en lugar de estar desde su despacho dictando órdenes, en lugar de estar realizando la inspección que debe realizar toda persona de importancia, luchen con las turbas á palos.

Entonces no busquéis á los gobernadores civiles entre los hombres de administración y entre los

hombres de talento; buscadlos entre los mozos de cordel, que tienen grandes puños. ¡No faltaría más! ¿Qué categoría administrativa es esa que estamos inventando aquí? ¿Qué procedimiento administrativo es ese que convierte al representante de la autoridad en partidario de la porra?

El señor gobernador de Valencia es muy valiente, no lo niego; ¿cómo lo había yo de negar? Pues qué, cuando hablé aquí de él, ¿no dije que no le conocía? ¿no dije que ni siquiera sabía quién era? ¿no dije que le concedía todas las condiciones de católico y de caballero, que no le disputaba ninguna? ¿Qué interés iba yo á tener con mancillarle porque realizó un acto de valor personal, rompiendo el bastón de gobernador? Pero al lado de ese valor personal, que es muy bueno en un agente de policía, lo que no está bien en un gobernador es exponerse personalmente con ineficacia; porque si el gobernador de Valencia hubiera sido asesinado, Valencia se hubiera quedado sin autoridad en aquellos momentos; y á menos que asesinasen al gobernador, no había cosa que más se le pareciera que romperle el bastón y por tanto, el bastón, como la persona del gobernador, deben estar prudentemente lejos del sitio donde las turbas realizan esos atropellos.

Pero en fin, concretando la cuestión, lo que estaba tratando aquí era sencillamente la afirmación del Sr. Maura, la afirmación de que yo había dicho (y por eso luego dijo: aludo al Sr. Pidal) que el gobernador de Valencia había preparado, como se preparan esas cosas, la agresión contra los peregrinos; y añadía, y lo oí perfectamente, por más que falta en el *Extracto*, que por eso había asalariado á las turbas. Es verdad que hay un párrafo en mi discurso, que habla de turbas asalariadas; ¿pero dónde está, Sr. Maura, en todo mi discurso la afirmación de que esas turbas las asalarió el gobernador? ¿Dónde está la afirmación de que él pagó el motín? ¿Dónde está la afirmación de que lo inició?

La acusación, que verá allí S. S., es la de que lo dejó preparar, la de que no lo reprimió una vez preparado, y la de que no lo castigó después que estalló.

Eso, perfectamente; y en ese sentido de dejar aquellos hechos impunes, único cargo que he hecho al gobernador, viene la complicidad de que hablaba; pero ¿porque pagase él á los alborotadores? (*El señor Maura hace signos con la cabeza.*) ¡Ah, Sr. Maura! Llevo treinta años muy cumplidos estudiando lógica, para que, con un movimiento de cabeza, pueda confundirme S. S. Nada de eso. Sé perfectamente el subterfugio á que S. S. quiere acogerse; pero es inútil que lo intente, porque no hay asidero. Yo, que procedo honradamente; como tuve conciencia, y la sigo teniendo, de acusar al gobernador de Valencia por su conducta como autoridad en la previsión y represión de aquellos hechos, nunca habría cometido la infamia de acusarle de lo que nadie le había acusado, de ser el instigador y el pagador de las turbas asalariadas; y si lo hubiera hecho, que no me remuerde la conciencia de haberlo hecho (y casi me alegraría de haberlo hecho para tener ocasión de desdecirme ahora aquí), me desdeciría de ello; porque eso, lejos de darme vergüenza, lo tendría á honor, porque así rendiría tributo á mis ideas y á mis creencias.

Pero yo no lo dije, y como no lo dije, y como no está aquí (*Mostrando el Diario de las Sesiones*), el señor Maura, que con tanta ligereza, permítame S. S. la palabra, me lo atribuyó, el Sr. Maura, que no puede enseñarme su texto, ¿no tiene miedo de ir á engrosar la lista de los calumniadores á que me refería?

Léalo S. S. bien, y yo le concedo á S. S. que tiene razón en todo, si encuentra en mi discurso la afirmación de que el gobernador pagó aquellas turbas.

Pues eso es lo que S. S. dijo ayer, y está en el *Extracto oficial*, por más que al corregir su discurso ha tenido S. S. una gran habilidad, por la cual casi casi le felicito; pero, así y todo, S. S, ó la persona que corrigió su discurso, ó el taquígrafo que tomó sus palabras, no ha desvirtuado la proposición, y confusa como aparece y no tan clara como la hizo S. S. y á mis oídos llegó, y por eso la desmentí tan rotundamente, porque fué lo que más me molestó y tuve que interrumpir, como recordará la Cámara y como consta en el *Diario de Sesiones*; á pesar de eso, yo digo á S. S. que en buena lógica aquí no está semejante texto, y le reto á S. S. á que lo encuentre, y le reto á S. S. á que le muestre, y si encuentra su señoría esa afirmación en mi discurso, que no la encontrará, desde luego me desdeciré de ella, y me creeré obligado á salir por esos pasillos á buscar al ex-gobernador de Valencia, si está ya en Madrid, para pedirle perdón, porque yo no hago nunca acusaciones infamantes sin pruebas, sin antecedentes ni indicios suficientes, y si las hubiera hecho, me arrepentiría y pediría perdón.

Pero no lo hice; no estaba en mi conciencia, no estaba en mi corazón; afortunadamente, no estuvo en mi palabra, y por más que S. S. lo haya querido suponer, no está tampoco en el *Diario de Sesiones*.

No; el cargo que yo hice al gobernador de Valencia es el de dejar en la impunidad aquellos hechos; y en ese sentido, en cuanto con la impunidad consintió lo que pasó en Valencia, en ese sentido digo que fué cómplice de los sucesos. ¿Pero es eso decir que los deseara, que los instigara, ni que los pagara? ¡Ah Sr. Maura! Esa conclusión no puede deducirse, no ya tratándose de una persona tan respetable como el gobernador de Valencia, tan católico y tan caballero; pero llegando á argumentar *ad absurdum*, ni aun tratándose de los mayores criminales de la Historia. ¿Es que por acaso Pilatos deseaba la muerte de Jesús? ¡Nada de eso! ¡Qué había de desear Pilatos la muerte de Cristo! Lo que hizo fué *lavarse las manos*; pero él no instigaba á las turbas, que pedían que libertase á Barrabás y que crucificaran á Jesús: no los instigaba, pero los complacía. Es claro: él hubiera deseado salvar á Jesús; pero para ello tenía que enemistarse con los fariseos, que eran muy influyentes en aquella situación. (*El Sr. Maura pronuncia palabras que no se entienden.*) Yo no he aludido para nada al Sr. Maura al hablar de fariseos; por consiguiente, es inútil que S. S. se dé por aludido. Yo estoy haciendo una comparación histórica con lo actual, para deducir de ahí lo que antes he dicho. No se agarre, pues, S. S. á este asidero, para hacer uno de esos párrafos de efecto, que cuando los hace S. S., promueven aplausos, y cuando los hago yo, risas.

Yo hayo esta comparación para buscar un argumento *ad hominem*, para demostrar que de este argumento que hago del gobernador no se sigue que, siendo Pilatos causa de la muerte de Jesús, fuera su instigador. Al contrario; si yo encuentro apologistas

de Pilatos que dicen que Pilatos fué el único defensor de Jesucristo: y es claro, los discípulos le abandonaron, San Pedro le negó, el pueblo prefería á Barrabás, y el único que procuró salvarle fué Pilatos; de modo que, para que no le dieran muerte, le mandó azotar y le hizo coronar de espinas, y á lo último, como no había de producir aquello una cuestión de orden público, lo dejó crucificar.

Lo que yo condeno aquí no es una persona, sino un procedimiento que podía haber hecho el gobernador de muy buena fe, creyendo que eso era lo más prudente, que tal vez de ese modo salvaba el conflicto; pero de ese procedimiento de gobierno es de lo que protesto. Mas de eso á suponer, como S. S. supuso con ensañamiento, con insistencia, con pertinacia, que yo había acusado al gobernador de instigar y de preparar el motín, y que las palabras que yo pronuncié aquí, referentes á los verdaderos instigadores del motín, se referían al gobernador, hay una gran distancia; y no tenía razón, y no la hubiera encontrado el Sr. Maura examinando como debía haber examinado con detención mis palabras.

Aquí está el texto gramatical. Léalo S. S.; pero léalo bien, léalo despacio, léalo teniendo presente el sentido de cada oración, que es la menor obligación de S. S. al querer probar esta tesis.

Señores, pasan aquí cosas que realmente le sorprenden á uno mucho, porque al fin y al cabo vienen de labios del Sr. Maura, que pasa ya por una gran autoridad; pero que, francamente, con todos los respetos debidos, no podemos reconocérsela. Pues qué, señores, ¿es lícito usar esos procedimientos en lógica, ni tomar tampoco esas actitudes en el Parlamento? Su señoría, por ejemplo, al llamarme á mí calumniador, ¿olvidaba que aquí no hay calumniadores? ¿Olvidaba S. S. que lo que hay aquí son fiscales de la Nación enfrente del Poder ejecutivo? Creía yo, señores, que esa cuestión debía ser muy conocida de un hombre tan perito en toda clase de disciplina, y que ahora se expresa con tanta autoridad, como es el Sr. Maura. Porque, francamente, oficiar de pontifical, como S. S. ofició ayer tarde, dirigirme excomuniones á mí, usar de las palabras más gruesas del repertorio, y olvidarse de lo que es una verdad trivial en el régimen parlamentario, francamente, no lo concibo yo, Sr. Maura.

Aquí no hay ningún calumniador, aquí somos fiscales natos del Gobierno, y cuando recogemos un hecho debidamente autorizado, con pruebas verosímiles de verdad y con indicios vehementes de crimen ó de delito, venimos aquí á hacerlo presente al Gobierno de S. M., á llamarle la atención sobre ello, á exigirle su responsabilidad y á pedirle que obre enérgicamente. Y esta, que es una verdad muy reconocida, no hace mucho tiempo que mereció una verdadera filípica de labios de un ilustre orador y de un maestro en derecho parlamentario, que se sienta en esta Cámara, á otro que también por esos procedimientos tan inocentes y sencillos, al parecer, del Sr. Maura, se levantó en una ocasión análoga á llamarle calumniador. ¿Por dónde es calumniador el que recoge lo que dice un periódico de la importancia de *El Imparcial*, que tiene una empresa tan importante detrás, que representa una fuerza, que rinde acatamiento todos los días á vuestra política, y del que os aprovecháis cuando os conviene? ¿Por dónde es calumniador el que, apoyándose en lo que dice ese periódico, viene aquí, y dándole la fe relativa que se le puede dar, se levanta delante del Gobierno, le denuncia los hechos, le exige la responsabilidad y saca las consecuencias? ¿Por dónde es calumniador, aunque el hecho después resultara falso? ¿Por dónde? ¿En qué libro parlamentario está semejante herejía constitucional? Francamente, Sr. Maura, para maestro y excomulgador le falta á S. S. mucho.

De la misma manera le digo á S. S. que, en el orden lógico, gramatical, no basta la lógica natural, no basta coger algunas palabras y dejar otras, y pasar delante de una frase, que trae aparejado un adjetivo, que ni siquiera forma la oración; es preciso examinar el ropaje de la oración y el fundamento del pensamiento, y entonces sobre ese elemento se puede levantar cualquier razonamiento; por eso me levanto yo tan tranquilo delante de las aseveraciones de S. S.

Señores Diputados, tengo que insistir; yo sé que debo pareceros muy pesado; una injuria se dice en dos palabras; con dos palabras tenía cierto escribano bastante para ahorcar á un hombre cualquiera; pero para defenderse de esa acusación, ¡cuántas palabras se necesitan!

Prescindiendo hoy de las palabras, he preferido las pruebas, y las tengo que aducir. Respecto al gobernador, no ahora por las exigencias del debate' sino entonces, declaré repetidamente que no sabía quién era, y era la verdad, á fe de hombre honrado. Ni sabía su nombre, ni mucho menos sus amistades y parentescos; pero dije, contestando al Sr. Ministro de la Gobernación, que no ponía en duda su catolicismo, como no pongo el del Sr. Aguilera, porque yo no tengo autoridad ni la reconozco aquí en nadie para expedir patentes de catolicismo. Y dije más: dije que no ponía en duda su caballerosidad; ¿por dónde había de inferir tamaños agravios al caballero, cuando ni siquiera hacía falta para mi argumentación? Lo que dije es lo siguiente:

«Debo suponer que S. S. (se lo concedo) ha obrado de completa y absoluta buena fe; quiero reconocer que el gobernador de Valencia es una persona intachable (lo concedo; no sé quién es; pero no me importa para el asunto); pero ¡medrados estarían los apedreados peregrinos españoles con la honradez y caballerosidad de S. S.! No lo fuera tanto S. S., é hiciera cumplir y respetar una ley; no lo fuera tanto, y tuviera previsión ante tamaños sucesos; no lo fuera tanto, y hubiera situado unos cuantos escuadrones en los sitios en que habían de cometerse esos hechos, y no se hubieran llevado á cabo; no hubiera permitido que tomaran posiciones, como ha sucedido otras muchas veces, los que iban á hacer esas silbas, los que iban á ejecutar esos hechos vandálicos, salvajes y punibles, y no tendríamos que deplorar lo que estamos deplorando.»

¿Cómo había yo, en el mismo discurso en que hacía estas afirmaciones, de decir, ni siquiera de imaginar, que el gobernador, que yo declaraba católico y caballero, era instigador y pagador de semejantes motines?

El Sr. Maura, no contento con llamarme calumniador, dijo en la sesión de ayer tarde que me negaba su estimación personal. Confieso, Sres. Diputados, que si hubiera contestado ayer tarde, hubiera contestado en otros términos á esta personalísima agresión, que quiero estimar de mal gusto; pero en

los momentos presentes ya no tengo ánimos para contestar; lo único que puedo decir es, que si S. S. me ha retirado su estimación, lo siento, pero por S. S. Sólo me quejé entonces, Sres. Diputados, sólo me quejé, porque yo soy así cuando se me lastima, de que el Sr. Maura, que hasta ayer tarde era amigo mío personal, no me lo hubiera manifestado de antemano; porque yo lo declaro, puesta la mano sobre el corazón: el único sentimiento que saqué del debate sobre los sucesos de Valencia, fué el que sentí en el fondo de mi alma cuando me dijeron aquí que este funcionario era el hermano político del Sr. Maura.

Declaro, á fe de hombre leal, que no lo sabía; declaro que lo siento; que yo no iba buscando política, ni jamás la política suelo buscarla yo por tales caminos. Así fué que me faltó tiempo, cuando salí de aquí y me encontré con un amigo particular del Sr. Maura, para decirle: «Hombre, acabo de saber esto; dígale usted á Maura que lo siento en extremo, que no me arrepiento de lo que he hecho, porque sobre mi padre ó sobre mi hijo hubiera pasado yo para reivindicar derechos tan augustos, derechos tan sagrados; pero que lo siento, y que no vea en mí más que el cumplimiento de un deber que no puedo abandonar sin renegar de mí mismo; pero lo siento profundamente, y lo miro como el contratiempo mayor que pudiera levantarse delante de mí en este debate.» No habían tenido tiempo estos amigos, porque no era uno, sino que fueron dos, de comunicar al Sr. Maura estas indicaciones, cuando, por una casualidad, pasaba yo por delante de los dinteles de la puerta del Sr. Maura, y aunque no iba á su casa con este objeto, sino á ver á una respetable persona del partido conservador que vive en la misma casa, sentí esos impulsos á que suelo obedecer siempre, y entré, y llamé á la puerta del Sr. Maura para dar satisfacciones al amigo. El Sr. Maura me recibió; le dije la verdad, lo que sentía aquella fatal coincidencia; y el Sr. Maura, que había escuchado mi discurso desde ese banco, y después de escucharlo no me buscó como amigo agraviado... Parece que S. S. lo niega: creo más á su negativa que á mis sentidos. Juraría que lo ví; pero basta que S. S. lo niegue.

Pero, en fin, S. S. se pudo enterar, y se había enterado, porque el discurso fué el jueves y mi visita el domingo, y S. S. conversó apaciblemente conmigo hasta la una y media de la tarde, en que me tuve que despedir, porque por haber tenido el gusto de conversar con S. S. hube de perder el almuerzo para no perder la misa. Y en aquella entrevista, que duró hasta la una y media, hablamos de los sucesos de Valencia, hablamos de la interpelación y de la destitución del gobernador. ¿Y cuál fué el punto de vista constante del Sr. Maura? Decir que el gobernador había cumplido bien; decir que todos los gobernadores hacen ó pueden hacer lo que había hecho el gobernador de Valencia; que no podía ó no debía presentar la dimisión por aquellos sucesos, porque sería cargar con una responsabilidad que no le correspondía; que no podía ni debía pedirse su destitución, porque no era culpable; y yo ¿qué le decía al señor Maura? Pues si yo fuera hermano del gobernador, le pediría por favor la dimisión, porque con esta dimisión sólo probaría que no había tenido fortuna; libraba al partido y al Gobierno de una mala cuestión, daba un desagravio á la opinión pública, el gobernador no era discutido, no perdía nada con esto, porque á los pocos días se le daría otro nombramiento, y así había una satisfacción al derecho, no había peligro para nadie, y le sucedía lo menos que le podía suceder á su autoridad.

Claro está que el Sr. Maura no admitió mi argumentación; nada de eso; ¡cómo he de hacerle yo ese agravio al Sr. Maura!; pero, ¿cómo había de llegar su indignación al extremo de llamarme calumniador, de negarme la estimación personal, si me acompañó hasta la escalera? ¿Cómo había de creer yo que la indignación personal del Sr. Maura pertenece á la categoría de las pasiones intermitentes, y cómo había yo de creer que obedece á las leyes del Guadiana, que un jueves se esconde para pasar debajo de un domingo, y salir al otro jueves tan fresca, tan lozana y tan espontánea como la visteis salir en la tarde de ayer? ¿Qué ha habido entre una cosa y otra? (*El Sr. Maura*: Conocer yo toda la verdad.) Tiene razón S. S., no conocía toda la verdad; es decir, S. S. no podía desconocer lo que yo había dicho, porque lo había leído; S. S. no podía desconocer la defensa de los actos del gobernador, puesto que los defendió. ¿Cuál era la verdad que le faltaba por conocer? La destitución de la *Gaceta*; destitución que convierte en el primer calumniador á ese Gobierno, porque, Sr. Maura, yo no busco que S. S. haga la oposición á ese Gobierno; si S. S. sigue mi consejo leal, no se la haga ni ahora ni nunca; yo no le pido que divida á ese partido; yo deseo ahí un Gobierno y un partido fuertes, porque, aunque el partido liberal sea adversario mío, es uno de los pilares de la institución monárquica en España.

Por consiguiente, nada está más lejos de mi ánimo que buscar semejante división y semejante atomismo; pero tampoco voy á prestarme yo al juego de que S. S. me haga cabeza de turco á mí para pegar al Gobierno; tampoco, si S. S. no tiene la franqueza de atacarle con la energía que me atacó, he de servir yo de banda de mesa de billar para hacer carambola con el Sr. Sagasta; tampoco he de servirle de frontón para que, como pelotari, haga perder al Gobierno. Digo pelotari, no en el sentido en que lo es el Sr. Ministro de Hacienda, sino en el de pelotari parlamentario. Como me parece haberle visto alguna vez con boina, he preferido creerle aficionado al juego de pelota que partidario carlista, según la opinión del Sr. Pardo. (*Risas.*) Yo estoy aquí para defender mis actos; pero no humillo con mi protección al Gobierno; y, por lo tanto, yo no vengo aquí á servirle de escudo. Si S. S. cree calumnia lo que dijo *El Imparcial* y lo que yo dije, el mayor calumniador para S. S. es el Gobierno, que ha dado por buena esa calumnia, la ha puesto el sello y la ha publicado en la *Gaceta*, y así lo ha comunicado la Agencia Fabra en telegramas por toda Europa, diciendo que por la inercia de la autoridad y por la impunidad de los crímenes de Valencia había sido destituído el gobernador. De consiguiente, no venga S. S. á jugar por tabla; no venga S. S. á levantarse indignado con esa indignación fiambre y trasnochada contra mí, para á última hora regalarle caramelos al Gobierno.

Si el Sr. Maura siente indignación por lo que dijo *El Imparcial* y por lo que yo dije, mucho más debe sentirla por lo que el Gobierno ha hecho, y el Gobierno está en el deber de demostrar la razón con que ha obrado, el cumplimiento de su deber, en virtud del cual obró.

Así, pues, Sr. Maura, lo que hace falta y es de esperar de S. S. es, que en lugar de encararse conmigo, se encare con el Gobierno. Es necesario convencerse de que aquí no engañamos á nadie, porque nadie cree en ese convencionalismo que consiste en decir que estáis unidos, si bien esto lo afirmáis aquí y lo desmentís luego, porque yo no se lo he preguntado á ninguno y sin embargo todos me lo venís á decir. Todo el mundo sabe, desde que las cuestiones económicas privan, que tenéis banderas radicalmente opuestas unos y otros, y esas banderas no pueden en la práctica conciliarse ni armonizarse en síntesis y eclecticismos, por más que sean la síntesis y los eclecticismos del Sr. Sagasta. De consiguiente, es inútil que S. S. y el Sr. Gamazo callen, aunque se les excite una y otra vez por las oposiciones á que hablen sobre las cuestiones que les separan del Gobierno, porque todo el mundo lo sabe; es inútil que SS. SS. invoquen la disciplina, la unión del partido y todas esas cosas que invocan para callar, porque todo el mundo sabe que SS. SS. no callan por eso.

Además, Sr. Maura, el país tiene derecho á saber si, por ejemplo, el Sr. Gamazo salió del Gobierno porque no pudo ó porque no le dejaron poder realizar sus compromisos en Hacienda, y para eso sí que merecía la pena que rompieran SS. SS. el silencio, y no por la destitución de un pariente gobernador de provincia, porque aquí cada uno responde de sus actos, y es necesario que S. S. y el Sr. Gamazo y sus amigos respondan de si el Sr. Gamazo salió del Gobierno por no poder cumplir sus compromisos, ó si fué porque el Sr. Sagasta no le dió medios para realizar su programa; porque esto importa mucho más al país saberlo; y no ciertamente digo esto para mortificar al Sr. Gamazo ni al Sr. Maura, sino porque el país necesita saber qué es lo que puede esperar de los programas de SS. SS. Pero, francamente, no se puede invocar esa consideración para callar sobre asunto tan trascendental, y luego romperlo todo por una cuestión tan pequeña como la destitución de un gobernador, relacionada con cuestión tan honda y tan grande como la peregrinación española.

Pero en fin, vamos á la defensa que hizo S. S. del gobernador, que es la otra parte del discurso.

Señores Diputados, todos recordáis que mi acusación al gobernador de Valencia (lo he de repetir á riesgo de ser pesado, y aun con la seguridad de serlo), fundada en hipótesis, fué después afirmada por infinidad de testigos presenciales.

Pues bien; después de eso vine yo aquí; llegué tarde; era cuando el Sr. Gasset explanaba su interpelación; llegué tarde, y en el camino me dieron más pruebas en pro de los hechos por mí expuestos; y como el Sr. Ministro de la Gobernación defendiera al señor gobernador de Valencia refiriéndose á sus telegramas, yo, que acababa de hablar con los peregrinos españoles que no habían podido embarcarse, y que veían en el telegrama del señor gobernador la afirmación de que todos los peregrinos embarcaron sin novedad, no pude menos de decir que aquella afirmación no era cierta, que había sido una falta á la verdad, hecha en un despacho oficial del señor gobernador.

Tres afirmaciones hay en el telegrama del señor gobernador de Valencia. La primera, que es completamente inexacto que hubiera ningún herido de garrotazo, y que sólo había uno con una ligerísima contusión causada con una piedra.

Pues bien, señores; oid un telegrama que es más interesante que todo lo que se ha leído. Una persona que está al lado de los Prelados españoles y á la que puse un telegrama para que me hiciera el favor de decir lo que había pasado de cierto respecto de las heridas de los Prelados, me ha contestado (y está dispuesta á responder de su aseveración, y responderá poniendo la suya al lado de otras muchísimas firmas que autoricen estas noticias) lo siguiente:

«Los sucesos de Valencia, consistieron en que *el Sr. Obispo de Salamanca fué herido en una mano de una pedrada* y apedreado en el coche y en Palacio al asomarse: el de Madrid fué apedreado, y al tratar de agredirle con arma blanca, le rasgaron la vestidura. El Sr. Arzobispo de Valencia fué apedreado en su coche, y al embarcar *el Sr. Obispo de Cádiz, le apedrearon también, resultando contuso en la cabeza.* El Sr. Obispo de Segorbe fué también apedreado en la estación de los tranvías de Valencia al Grao; las turbas invadieron la estación, apedreando é insultando á los peregrinos y dando gritos subversivos. En el muelle intentaron arrojar al agua al secretario del Obispo de Madrid y al Conde de Orgaz. Hicieron disparos contra el vapor *Buenos Aires* (que estaba recibiendo peregrinos), recogiéndose á bordo dos balas, y en general se dirigieron disparos á todos los buques que salían con peregrinos.

»Aparte de esto, insultaron, apedrearon y persiguieron á los peregrinos.

»La manifestación estaba anunciada en proclamas; la autoridad estaba advertida por varias personas, entre ellas algunos Prelados.»

Ya véis, señores, á lo que ha quedado reducida la afirmación del señor gobernador de Valencia en su telegrama al Sr. Ministro de la Gobernación, sobre que es completamente inexacto que haya ningún herido de garrotazo, y sí sólo uno con una ligerísima contusión causada con una piedra.

Por si esto no bastara, el Sr. Obispo de Segorbe escribe una larga carta que traigo aquí, y de la que, por no molestar tanto al Congreso, sólo voy á leer sus últimas frases:

«Al mayordomo del Arzobispo, cuando acompañó al puerto al Prelado de Madrid, una mujer le pinchó con un alfiler largo, y parece que algo de esto pasó también á dicho Prelado. Que se le quiso herir con un estoque y no se pudo por oponerse la gente, parece también cierto. Cojos por las pedradas he visto dos ó tres.»

Ahora mismo, al llegar aquí, me daban la carta de un dependiente de un ex-Diputado muy conocido en Madrid, de una persona que pertenece á la aristocracia, en la que refería cómo le habían querido arrojar al agua, y habiéndose defendido con sus puños, le hicieron unos disparos, de los cuales conserva una bala aplastada contra el dinero que llevaba en uno de sus bolsillos. Tengo las listas de los heridos; aquellos heridos que, según el telegrama del gobernador, no eran más que uno con una insignificante contusión; tengo una porción de cartas de personas muy respetables, que dan cuenta de los heridos que van en los buques y de las asechanzas de que fueron objeto; y tengo una carta de un pasante del Sr. Maura, que es peregrino y ha sido también víctima de la

agresión de que antes hablé; carta dirigida á sus padres, que tengo aquí, en la que relata los atropellos de que ha sido objeto á ciencia y paciencia de las autoridades.

Ante el temor de ser molesto en demasía á la Cámara, no leo todas las cartas que tengo; pero en fin, cuento por cientos las cartas de personas importantes, y tengo una hasta de mi propio hijo, el cual, entre otras cosas, me cuenta la energía y el valor con que el Sr. Marqués de Comillas, enfermo, viendo al Arzobispo de Valencia atropellado por las turbas, se arrojó solo en una lancha, y con cuatro remeros fué al muelle y arrebató á viva fuerza al Sr. Arzobispo, llevándole á bordo, donde fueron recibidos con las aclamaciones de todos.

Por fin, renuncio, para no ser molesto, á los textos de *La Antorcha Valentina*, á los textos de *La Bandera Federal*, que hacen muy al caso, y al testimonio del Obispo de la Habana, que en pleno Senado ha demostrado que no era verdad lo que afirmaba el gobernador de Valencia en su telegrama, respecto á que no habían sido heridos los peregrinos.

Y paso ahora á otra afirmación: la de que todos los peregrinos habían embarcado sin novedad. Ya he dicho que yo he visto aquí á muchos que no han podido embarcar, y ya he dicho también y he demostrado que otros se embarcaron con la novedad de ser apedreados por el camino, que algunos cayeron al agua, y aquí tengo una comunicación de las oficinas del Camino de Hierro del Norte, en que se da cuenta de cómo tampoco pudieron embarcar otra multitud de peregrinos.

Y queda la tercera afirmación: la de que no resulta cierto que el Obispo de Madrid fuera agredido con arma blanca. Contra eso no tengo más que leer y recordaros el texto de la carta que acabáis de oir del Obispo de Segorbe, las palabras del Sr. Obispo de la Habana en el Senado, refiriéndose al *Boletín eclesiástico* de la diócesis, y el relato que hace esa *Bandera Federal* á que aludí antes.

La Bandera Federal es un periódico representante de los verdaderos autores del motín de Valencia, es un periódico que glorifica los hechos, que contiene tales pornografías y tales blasfemias, que manchan la mano de quien coge ese periódico; que está escrito en un estilo, que aunque yo soy enemigo de los convencionalismos que hacen que aquí nos asustemos de lo que fuera de aquí no nos asustamos, y creo que aquí es precisamente donde debe leerse para que el legislador lo conozca y lo corrija, á pesar de eso, la estética se me impone, y comprendo que es horrible leer este asqueroso papelucho. En este inmundo papel, en que con todo género de blasfemias se insulta y se atropella á la religión, á la Iglesia, á todo el mundo, sólo se defiende al gobernador de Valencia, y sólo se justifica lo que el gobernador de Valencia ha hecho, dándose testimonio del hecho á que he aludido con palabras tan inmundas, que francamente se me resiste leerlas. (*Varios Sres. Diputados*: Léalas S. S.)

«Periódicos reaccionarios han hablado de que un hombre se abalanzó, estoque en mano, contra el Obispo de Madrid. El miedo abulta siempre las cosas.

»El estoque era sencillamente un alfiler. Nosotros, que fuimos testigos presenciales del embarque de los Obispos, vimos cómo una mujer, aproximándose á los Prelados y canónigos, les levantaba el manteo para pincharles con un alfiler en la grupa, maniobra que repitió varias veces con aplauso y carcajadas del público. A esto quedaron reducidas todas las tentativas de asesinato que en tono tan siniestro relatan ciertos periódicos.» (*El Sr. Maura*: Su señoría ha calificado al testigo.) Es verdad; por eso siento que ese testigo aplauda tanto al gobernador. (*El señor Maura*: A mí me es indiferente.)

Añade ese periódico:

«Y decimos que el Sr. Ribot, en todo lo referente á la peregrinación, se mostró como una autoridad imparcial, liberal, ya que así se titula el Gobierno á quien sirve, y deseosa, ante todo, de evitar á Valencia el luto y la desolación, que el Arzobispo tenía empeño en proporcionarla.

»Si permitió que los grupos silbasen, fué porque los peregrinos daban el grito subversivo de ¡viva el Papa-Rey!; si en el puerto se apedreó á los barcos, fué porque no había fuerzas humanas que pudieran evitar tan natural y legítimo desahogo.

»Pero en toda derrota resulta natural el achacar á un extraño la propia cobardía, y aquí la ira producida por el fracaso de la peregrinación cae de lleno sobre el Sr. Ribot.

»Creemos que el gobernador, seguro de haber cumplido con su deber, despreciará tales ataques. Las simpatías del pueblo liberal están de parte suya en este asunto.»

Es decir, Sr. Maura, que las tres principales afirmaciones del telegrama del gobernador al Ministro de la Gobernación están terminante y rotundamente desmentidas por testigos de mayor excepción y por pruebas. No he de decir con esto que mienta el gobernador; porque, si ponemos la discusión en este punto, no hay discusión posible: puede uno equivocarse, estar en un error, no ver la verdad, sin que sea necesario que mienta, porque también es necesario que protestemos contra ese género de matonismo, porque con él el sistema parlamentario está muriendo á manos de sus defensores más decididos.

A la fiscalización del Diputado se le llama calumnia; á la aserción de que una autoridad se equivoca ó falta á sus deberes se le llama injuria: y las cosas se van poniendo de tal modo, que verdaderamente da lástima decirlo; pero así como los gobernadores deben reclutarse entre la gente de puños y no entre la gente de administración, habrá que reclutar los Diputados entre los espadachines y barateros; porque, realmente, si toda afirmación aquí ha de traer una cuestión personal ó una injuria, á la que sólo se puede responder con el valor personal en el terreno del honor, entonces los hombres que se pasan la vida en las bibliotecas en lugar de pasarla en las salas de esgrima, están demás en el Parlamento. Aquí no se trataría entonces más que de venir á ver quién es el que insulta mejor, y luego ver cómo responde de sus insultos.

Señores ¿ha sido este el sistema parlamentario jamás? ¿Es posible que esto sea? ¿No tenemos el deber de protestar todos contra este género de miras, contra este género de contiendas? Aquí venimos todos, en uso de nuestro derecho y en cumplimiento de nuestro deber, á fiscalizar los actos del Gobierno; aquí venimos todos á afirmar los hechos tal como aparecen, sin que nadie nos pueda exigir responsabilidad por ello, más que la responsabilidad de la

discusión: no puede venirse aquí á calificar de injurias y de calumnias y de ofensas personales todo lo que se dice y no agrada, para cohibir así el derecho del Diputado. ¿A dónde iríamos á parar con eso? ¿A dónde iría á parar la libertad de la tribuna, de la cual, señores, sigo tan enamorado como siempre, como lo estaba el primer día? La libertad de la tribuna, que ya sé todos los vicios y defectos del sistema parlamentario. ¡Harto nos lo dicen los que la atacan por la derecha como los que la atacan por la izquierda; harto nos lo dicen los amigos del absolutismo, como los amigos del cesarismo; harto nos lo dicen los amigos del antiguo régimen, como los partidarios del régimen representativo directo.

Por lo tanto, estamos todos bien al cabo, y lo estamos por la experiencia, de los vicios que entraña este sistema. Pero yo, que tengo amor á una causa que aspira á tener siempre la razón, que no quiero nada contra la razón ni fuera de ella; yo, que amo y defiendo la causa que tiene el derecho por amparo, por base y por escudo; yo, que sé que esta causa está destinada á ser hollada y atropellada por toda clase de tiranos, no puedo menos de estar profundamente enamorado de la tribuna española, como lo estoy de la tribuna de cualquier país, en que al fin y al cabo, escarnecidos, atropellados, vejados todos los demás derechos de la vida, queda siquiera abierto el camino de la protesta ante la opinión pública en primer lugar, y ante la Historia en último término.

Los tiranos podrán atropellar el derecho, los tiranos podrán arrojar al justo, los tiranos podrán imponer con su cetro de hierro su voluntad á los miembros exteriores del cuerpo; pero el espíritu encuentra un respiradero aquí; la reivindicación del derecho encuentra aquí un pedestal; yérguese aquí noble y altiva la personalidad humana, y arroja á los vientos de la publicidad los acentos de la razón y los dictados del derecho. Por eso yo en el día de hoy, renunciando en obsequio vuestro á haceros una detenida y detallada relación de todos los hechos que palpitan en estas cuartillas, he de renunciar también á examinar la conducta de ese gobernador que ni siquiera dió un bando previniendo que estaba dispuesto á hacerse respetar en Valencia; de ese gobernador que no siguió la conducta de otros gobernadores de ese mismo partido, como el Sr. Sarthou, ó la de otros de este partido, como el Sr. Hinojosa, que sin alardes de fuerza se supieron hacer respetar y hacer respetar el derecho; de ese gobernador que ni siquiera tuvo la precaución, señores, de ocupar con unas parejas de guardias civiles la entrada de los espigones del puerto de Valencia, con lo cual hubiera evitado que las turbas, apoderadas de aquellos espigones que avanzan hacia el centro de la dársena, y por entre los cuales tenían que pasar como por las horcas caudinas, fueran apedreados los buques como lo fueron, rompiendo sus cristales y produciendo heridos y contusos, como los produjeron. En fin, ¿para qué examinar asunto que está ya fallado? Ya lo ha fallado el defensor de aquel gobernador, que fué el Gobierno de S. M.

Bien lo defendió, bien se tomó tiempo, bien examinó su conducta, bien comprendió los perjuicios y los peligros de dar su fallo contra él; pero al fin y al cabo, ¿qué se le había de pedir á ese Gobierno? ¿Que asumiese la responsabilidad de todos los hechos? ¿Quién puede pedir eso á un Gobierno amigo? No; el Gobierno no podía hacer eso; el Gobierno tuvo que destituirle, y le destituyó, y en eso cumplió con su deber, como espero que lo cumpla ahora haciendo ver las razones por que le destituyó, y no quedando en pie la acusación, humillante para el Gobierno, de que lo ha destituído por temor á mí, por ridículo que esto sea, y la acusación que salió de los labios de la minoría republicana, y que todavía está por contestar con la indignación con que yo espero que la rechace el Sr. Ministro de Estado, que es quien debe llevar la voz del Gobierno, y yo le excito, en nombre del patriotismo, á que la lleve delante del Parlamento español. (*Aprobación en los bancos de la minoría conservadora.*)

El Sr. **MAURA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **MAURA**: Comprenderán los Sres. Diputados que cuando el Sr. Pidal, con esa elocuencia de la cual en vano S. S. protesta, porque aun no queriendo tenerla, la elocuencia misma protesta de la modestia de S. S., ensalzaba las ventajas y las excelencias de la tribuna parlamentaria, si tenía el propósito de contender conmigo sobre esto, se le frustraba el intento, porque lo único que yo he de oponer á la teoría de S. S. en ese punto es, que toda la alabanza que merece la libertad de la tribuna cuando, como S. S. dice, hace resonar la voz del afligido, del opreso y defiende los fueros de la razón y del derecho, toda esa alabanza se convierte en censura cuando acontece que la tribuna parlamentaria sirve para lanzar agravios contra quienes no tienen medios de defensa, como no los hubiera tenido el exgobernador de Valencia si no hubiese estado representado por mí, y para dirigir cargos, para dirigir ofensas, para divulgar conceptos infundados que desprestigian, que desdoran y que quizá deshonran á un ciudadano.

Si S. S. en eso de la calumnia y en ese episodio jurídico con que ha exornado su discurso ha querido deducir que en efecto no es calumniador el Diputado porque contra él no hay sanción penal, ha dicho S. S. una cosa que está fuera de duda, una cosa trivial, impropia de S. S., por ser tan sencilla y corriente. Si S. S. ha dicho que porque falta esa sanción legal tiene el Diputado que ocupa la tribuna parlamentaria una libertad tan absoluta y tan ilimitada, que no ha de tener reparo en abusar de esa misma tribuna parlamentaria para agraviar á los que están fuera del Parlamento, dignos de mayor respeto por esa razón, es claro que yo no puedo estar conforme con S. S.

Arbitrario fué y caprichoso en el Sr. Pidal suponer que yo había intentado... Si le molesta la palabra, diré otra; injustificado fué en el Sr. Pidal el suponer que yo había querido darle lecciones en esta materia. No sé de dónde sacó S. S. esta idea. Para no asentir á lo que S. S. ha expuesto esta tarde, me basta con ser discípulo de una autoridad en derecho parlamentario, respetabilísima para mí, aunque no tuve la fortuna de conocerla, y mucho más respetable para S. S., porque es el propio autor de sus días, que ha escrito en el *Diario de las Sesiones* lo contrario de lo que hoy decía S. S.

Pero todo esto no importa nada; y si yo no tuviese que justificar el calor con que hablé ayer, si no tuviese que justificar la vehemencia, que no desconozco, que deploro, pero deploraría más no haberla

sentido, después de las palabras del Sr. Pidal, ya no volvería sobre este incidente. Porque S. S. me hará la justicia de comprender que yo no podía tener el propósito deliberado de suscitar género alguno de acritud entre S. S. y yo; pero es que yo había leído conceptos expuestos por S. S., que será necesario que ahora lea aquí, sólo para justificar lo que dije (si se quiere, para borrarlo después); conceptos ante los cuales yo protestaba porque me sentía herido profundamente; porque esa inmensa injusticia (no la llamarémos calumnia si no quiere S. S.) mantenida por S. S., aunque con la protesta de que se apresuraría á rectificarla si había lugar á ello; esa inmensa injusticia de que el gobernador de Valencia había sido cómplice y protector de la agresión contra los peregrinos, eso es lo que á mí me dolió, eso que S. S. rechazaba cuando yo hablaba ayer, eso que S. S. ha seguido rechazando hoy, y que, sin embargo, constituye el tema de la mitad del discurso de S. S.; en rigor, constituye el tema de todo su discurso; porque habiendo formado con ello la primera parte de él, el concepto final renueva el motivo y repite la afirmación. ¿Cómo me había de doler á mí en igual grado el que hubiera apreciaciones diversas sobre la conducta del gobernador en ciertos detalles? Es opinable y perfectamente controvertible el acierto, el alcance, la suficiencia ó insuficiencia de la previsión, la proporción ó desproporción de las medidas represivas; es todo esto perfectamente controvertible, siempre que ocurre un suceso de esta índole ¿Cuándo todo esto no ha sido materia de controversia y mirado de diverso modo por unos y por otros? Ello no es ofensivo. Lo ofensivo, lo que me llegaba al corazón, era el que S. S. hubiese de tal manera afirmado aquello que antes dije, y que constituía un agravio inmenso, no sólo para el gobernador de Valencia, sino para todos los suyos; infiriéndonos una herida que no podía yo recibir sin honda pena.

Pero S. S. había dicho al cometer esa injusticia, que todo exceso ó inexactitud, sería por S. S. mismo rectificado, y ahora no sólo no hace rectificaciones, sino que ha estado insistiendo constantemente en todos sus cargos, y hasta los ha acentuado, aunque, para que no quedase justificada mi actitud de ayer, S. S. ha dejado de leer los principales conceptos, las principales frases que produjeron aquel movimiento de mi corazón.

Voy á leer esas frases; pero conste que ya no las leo como vivas; conste que ya sé que el propósito de S. S. no era este; yo agradezco profundamente esa declaración; y si las leo, es sólo para que no crean los Sres. Diputados que fué un movimiento caprichoso, ni voluntario, nunca fingido, el extremo de pasión con que yo hablaba ayer tarde, sino que la causa de ello está en lo que voy á leer.

No leeré dos páginas del *Extracto*, como sería menester en rigor, porque desde el quinto párrafo del discurso entró el Sr. Pidal en el desenvolvimiento de su idea: la idea de que manifestaciones como la de Valencia no pueden ser y no son nunca realizables sino con la complicidad de las autoridades.

En seguida afirma S. S. que las autoridades son las que han consentido que fuese villanamente atropellada la peregrinación. En corroboración del aserto, porque hago un extracto para no fatigar al Congreso, recuerda que ya fué principio de ejecución del programa, contrario á la peregrinación, el procurar el Gobierno que se dividiese el número de los obreros; y luego dice: «Pero la trama estaba conocida; se trataba de desvirtuar de antemano ese acto», etc. y exponía en este párrafo la tibieza con que el Sr. Ministro de la Gobernación había respondido á ciertas advertencias, como paso preliminar para la lenidad de las autoridades en aquel día.

Síguenlos cuatro ó cinco párrafos en que S. S. refiere los hechos tal como los tomó de las versiones publicadas en la prensa, naturalmente adornados por la fantasía de S. S.; y todo esto lo entreteje en estas afirmaciones: «la autoridad no sabía nada; la autoridad no se movía; la autoridad permanecía indiferente; la autoridad no hacía caso; lo único que hacía era prohibir á los peregrinos que hicieran manifestaciones de su fe religiosa; y los peregrinos fueron atropellados é insultados sin que la autoridad interviniese; y no acabó aquella bacanal sino cuando se cansaron los agresores, porque la autoridad no hizo nada por poner límite á la agresión; la agresión terminó cuando ya no había más maldad en los que quisieron atropellar, agredir, herir, insultar á los que iban á Roma.» (*El Sr. Pidal*: Lo dicen todos los periódicos, entre ellos *El Mercantil Valenciano*.) Ahora estamos examinando si fué ó no vertido el concepto que á mí me lastimó, y que había sido explícito, y que S. S. supone no haber expresado. Yo le digo que todo el discurso de S. S., en su primera parte, tenía por único propósito decir esto, y decirlo de tal manera, que después de haber hecho la enumeración, después de haber acabado el relato de los hechos, añadía:

«Y mientras el verdadero sentimiento nacional de todas las clases, de todos los partidos, hacía coro á ese grito que ha salido de todas partes en la Nación española y de todos los bancos que pueblan el hemiciclo de este Congreso; cuando hacían coro á ese grito expansivo de ¡viva el Papa!, salido de bocas de millares y millares de peregrinos, los atropelladores, los agentes y los encubridores de aquella manifestación se complacían en contrariar ese movimiento nacional de paz y de armonía, haciendo que resonaran los gritos de ¡muera el Papa! como fórmula de aquel movimiento *protegido por la impunidad de las autoridades del Gobierno.*»

Seguía S. S. su discurso, y recordaba una vez más que la autoridad dejaba que el motín triunfase, corriese; se lavaba las manos y no oponía género alguno de resistencia; y para terminar añadía:

«Porque, francamente, si el Sr. Ministro de la Gobernación se levanta á decirme que todo lo que ha pasado allí ha sido contra la voluntad de la autoridad, *y ya que opta por el dilema de no declararla cómplice y no acepta el otro extremo de declararla inepta*, sostiene que la autoridad de Valencia cumplió bien en intención y en procedimientos, yo no tengo más que acordarme de lo que pasó en días aciagos de la Revolución, y decir, no ya á mis amigos políticos, sino á toda clase de amigos: ha llegado el momento de que pensemos si mientras dure ese Gobierno es necesaria la organización armada de los vecinos honrados.» (*El Sr. Pidal*: No es eso.) El texto está repetido lo menos cuarenta veces. (*El Sr. Pidal*: Ni una.)

El pensamiento de todo el discurso está basado sobre esta tesis: la autoridad no quiso, la autoridad no se opuso, la autoridad hizo como que no veía; la autoridad protegía con la impunidad; la autoridad

era cómplice, y si no lo era, lo será el Ministro, porque... (*El Sr. Pidal*: No quiere decir eso la impunidad.) Desde el momento en que ahora S. S. contesta que no tuvo ese intento, y que ahora me entero de que se puede ser cómplice sin tener conocimiento del hecho, concepto nuevo para mí, ya comprendo la intención de S. S., que es lo que á mí me importa, y no hablemos más de este asunto. No lo había querido decir. (*El Sr. Pidal*: No hay tal cosa; no lo dije, lo supuso S. S.) ¿Todavía? Pues allá va otro texto que es concluyente:

«Sobre lo que sabemos todos cómo se ha hecho, sobre lo que no es un misterio para nadie, sino que es ya una comedia á voces, en la que todos estamos, no fuera del escenario, sino entre bastidores, para saber cómo se preparan y cómo pueden urdirse esos motines, que no tienen razón de ser y explicación *si no es con la complicidad de las autoridades.*»

Pero basta; yo tengo la seguridad de que quien lea el discurso de S. S. comprenderá que tuve bastante motivo para creerlo: ahora dice S. S. que no estuvo en su ánimo: pues esto me basta. (*El Sr. Pidal*: No estuvo ni en mi intención ni en mi palabra.) En cuanto á que no estuvo en las palabras de S. S., no estamos de acuerdo; pero respecto de la intención, averiguado queda que no la tuvo S. S. Yo le digo que sin eso y algunas otras cosas tan ofensivas como la de haber faltado á la verdad y haber engañado al Gobierno el gobernador, no habría yo tenido la viveza que tuve ayer, la cual, por esos agravios creo sucientemente justificada.

Esto, Sr. Pidal, esto no lo había leído S. S. en periódico alguno. Yo ya había advertido en el primer discurso que S. S., con una habilidad consumada, tomó el camino de apoyar todos sus argumentos, todos sus calificativos y apóstrofes, en las versiones de la prensa; y luego prodigó, ya lo dije ayer, prodigó las salvedades diciendo: si lo que ha dicho la prensa no es verdad, todo caerá por el suelo, porque yo me fundo en el testimonio de los periódicos. Mas no podía S. S. decir eso respecto del concepto más grave, más ofensivo, porque ése no estaba en los periódicos; y aunque estuviese, créalo S. S., persona que tiene la autoridad y el prestigio de que S. S. goza, persona que tanta influencia ejerce sobre las gentes como S. S., no puede cometer una acción de que luego haya de arrepentirse, acogiendo versiones deshonrosas de los periódicos, que éstos publiquen en los primeros instantes, no como testimonios ciertos y comprobados, sino como latidos de la opinión. ¿Cree S. S. que se puede tomar de los periódicos, de los telegramas, de las referencias diarias de la prensa, cualquier noticia y elevarla á la categoría de fundamento para la terrible filípica que pronunció S. S.?

Jamás recuerdo haber maltratado á la prensa periódica; pero una de las cosas que á mí me sonrojan más, son las adulaciones dirigidas por los hombres públicos á la prensa periódica; y el propósito de colocarme á mí en situación de discutir con la prensa, es una habilidad, Sr. Pidal, impropia de S. S. La prensa recoge los informes para dar las noticias y satisfacer la curiosidad pública, cuando no se propone, en esta parte del periódico, ilustrar ni dirigir la opinión, sino satisfacer, como he dicho, la curiosidad. Entonces la prensa no tiene la misión ni el espacio de depurar y aquilatar las noticias, sino de recogerlas en todos los ámbitos de la vida social; es algo parecido al pentagrama formado por los hilos del telégrafo sostenidos por los postes, en los cuales cualquier soplo de aire deja un rumor.

Y eso está bien; y con ese rumor basta para noticia de un periódico. ¿Se ha dicho en alguna parte, se ha comentado en algún corro? Pues va al periódico, pero va como rumor; ¿y qué resulta? Lo que ha resultado ahora: que se ha preguntado en el expediente oficial á muchos corresponsales de dónde salía la noticia, y dicen: «yo lo leí en tal periódico de Valencia;» se busca al que la inició, y contesta: «á mí me la dijo Fulano;» se acude á éste, y dice: «yo la oí no sé á quién;» y la noticia para publicada en el periódico es bastante, es legítima, sale de las palpitaciones y del tejido de la vida social, pero no tiene autoridad ninguna para que se proceda en vista de ella; como que en definitiva es anónima en su origen, aunque no lo sea ya en el periódico que la recoge; y por eso yo ayer, cuando dije lo del anónimo, entendía, no sé si con razón ó sin ella, pretendo ahora que con razón, que se hablaba sin más fundamento que el de noticias y referencias anónimas. (*El Sr. Pidal*: ¿Cómo han de ser anónimas las cartas que están firmadas?)

Perdone S. S.; lo que dije cuando yo exponía el agravio, como no tenía en la mano el *Diario de las Sesiones*, fué lo siguiente: «Esto es, poco más ó menos, lo que dijo el Sr. Pidal.» Y el Sr. Pidal me contestó: «No; lo decían ellos mismos, y ahora se lo leeré á S. S.» Y entonces el Sr. Pidal sacó unos papeles que yo desde aquí no pude ver si eran impresos ó manuscritos, y entonces fué cuando repliqué que las noticias que nadie autoriza con su firma, para mí son anónimas.

Pero en fin, importa poco todo esto; lo importante es que S. S., independientemente de la relación de los hechos, sin poder siquiera escudarse en la autoridad, que para ello no sería autoridad suficiente, de relatos tomados en el primer instante; por los primeros telegramas del primer día, S. S. sobre tal base no sólo puso la afirmación, inventada ú original de S. S., de que el gobernador de Valencia había tenido el propósito de secundar y proteger la manifestación, sino que formuló multitud de juicios, tan definitivos como apremiantes, hasta exigir que el Gobierno declarase inmediatamente la destitución del gobernador. (*El Sr. Pidal*: Siempre que fuera cierto lo dicho por la prensa.)

Pero S. S. sabe, mejor que yo, que el público, la inmensa mayoría de las gentes, lee los párrafos henchidos de elocuencia, esmaltados con las ideas luminosas de un orador como S. S., y no va á buscar en el *Diario de Sesiones* la salvedad ó rectificación que está cuatro ó seis páginas despues del discurso, hasta explicarse que todo aquello está montado sobre hipótesis que acaso se desvanezcan al primer examen; se atiene al discurso, y el error está allí, el calificativo está allí, los conceptos gravísimos y los requerimientos al Gobierno y el decoro ofendido, la autoridad maltratada, allí queda, aunque el mismo orador se entere luego de que no tuvo razón para decir lo que dijo.

El Sr. Pidal, al propio tiempo que me achacaba á mí el remontarme á alturas donde me hallaba envuelto en nubes, y para las cuales de seguro no están forjadas mis alas, el Sr. Pidal ha tomado esta tarde, para contestar á mi discurso, un camino que yo considero la confirmación completa de cuanto he di-

cho. Porque no tuve otro cuidado, no me ocupé en otra cosa que segregar la conducta del gobernador de Valencia, lo que el gobernador hizo, de lo allí acontecido á pesar de sus medidas, habiendo dicho y repetido varias veces que á quien defendía era al gobernador, y que de lo que el gobernador respondía no podía ser sino de su conducta, no de los desmanes de los amotinados y delincuentes. Así, pues, el Sr. Pidal se encontraba requerido para bajar sus propios vuelos y señalar la omisión ó el error, para corregir la conducta del gobernador de Valencia, para decir qué es lo que el gobernador hizo que no debiera hacer, ó qué omitió que, en sentir del Sr. Pidal, fuese eficaz para la mayor protección del derecho de los peregrinos. ¿Hemos logrado acaso que el Sr. Pidal nos dé su receta? ¿Nos ha dicho el Sr. Pidal en qué ha consistido la omisión, en qué ha consistido el error ó el desacierto en la conducta del gobernador?

Un remedio ha dado S. S.; ha dado dos, sólo que uno de ellos no es invención de S. S., sino del gobernador. Este consistía en colocar fuerza pública en los espigones del muelle. Allí había fuerza pública, como la había en todo el muelle; lo que hay es, que S. S. sin duda no recuerda la topografía, la distribución del espacio donde ocurría esto, y no sabe que porque había gente en los espigones, por eso pudo contenerse la inmensa muchedumbre, porque sólo en el andén principal del muelle no habría habido sitio para tanta gente, y estaba todo inundado, todo lleno, todo con una multitud apiñada y heterogénea, y entre aquella multitud la fuerzapública. Repito que estaban mezclados los que aplaudían á los Prelados y los que hacían las manifestaciones hostiles á los peregrinos.

Otro remedio, Sres. Diputados, es el siguiente (¡quién me hubiera dado á mí la fortuna de prever las cosas y consultar al Sr. Pidal, porque en ese caso no pasa nada en Valencia, no pasa nada con la receta del Sr. Pidal!): con que el gobernador hubiese publicado un bando, todo estaba arreglado. (*Risas.*) El bando consistió, en cuanto aparecieron las proclamas, en recogerlas, detener al que las repartía y entregarle á los tribunales de justicia; el bando consistió, en cuanto apareció el primer grupo silbando, en disolverlo; el bando consistió, en estar todo el día en todas partes, haciendo cuanto pudo para que no siguieran adelante las demostraciones incultas, ilícitas con insultos ó voces ofensivas contra los Obispos. (*El señor Pidal*: ¿Cuántos se detuvieron y entregaron á los tribunales?) Anticiparé esta parte de la rectificación á las muchas inexactitudes de S. S., ya que así lo quiere. Pues fueron 17. (*El Sr. Pidal*: ¿El día 11?) El día 11, Sr. Pidal, estaban los inspectores, el gobernador, la Guardia civil, todo el mundo cumpliendo con su deber en las calles; el día 12, por la madrugada, estaba ya instruyéndose el atestado previo, y fueron entregados á los tribunales esos presuntos delincuentes, de los cuales, al salir el gobernador de Valencia, había cinco cuya detención estaba elevada á prisión; pero habían sido entregados 17 detenidos, y entre ellos por lo visto, 12 habían sido detenidos sin bastante motivo, ó su falta era menor, puesto que no se había elevado su detención á prisión. (*El Sr. Pidal*: El día del atropello, ninguno.) Del día del atropello, he dicho ayer por qué no era posible hacer detenciones. (*Rumores.*)

Y ahora añado, si es que queréis oirme como yo os he oído; ahora añado, que si S. S. se acordase de lo de ayer para algo más que para buscar una frase ingeniosa y poner en caricatura un argumento, habría notado que, siendo inmensa la muchedumbre, siendo relativamente escasa la fuerza, siendo imposible que la fuerza operase en aquel apiñado concurso, en aquel concurso heterogéneo, hacer las detenciones en el acto, en vez de tomar las noticias necesarias para realizarlas después, como se realizaron, hubiera sido una insigne imprudencia. (*El Sr. Pidal*: Esa es la impunidad que yo censuro.) ¿Cómo esa impunidad había de alentar, á aquella hora, que es la última de toda la serie de sucesos de Valencia, cuando S. S. ha querido presentar la impunidad como un programa, como una especie de aliento previo que se dió á los alborotadores?

Conste que si no es por esta recomendación de que el gobernador publicase un bando, el Sr. Pidal no ha sabido decir de qué manera con más eficacia podía el gobernador de Valencia acudir al cumplimiento de su deber. En cambio, ha sido inútil cuanto yo ayer y hoy me esforcé para evitar que el Sr. Pidal considere que justifica sus cargos contra el gobernador de Valencia relatando, auténticos ó no, sucesos, demasías de los que faltaban á la ley, de los que delinquían en Valencia.

Y volvió el Sr. Pidal otra vez á apelar al testimonio general, á la herida que hemos sentido todos en el corazón al ver agredidos á aquellos peregrinos que representaban un pensamiento y un acto al que solidariamente nos asociamos todos. Su señoría ha desenvuelto esta idea manifestando que para censurar la conducta del gobernador, para el caso, no hacía falta más; pues queda en nuestros corazones la herida de que en Valencia ha habido una falta que ha debido castigar el Gobierno; falta con la que todos hemos sentido lastimadas nuestras más íntimas convicciones, nuestras creencias más arraigadas.

Mas el Sr. Pidal olvidaba que cuando aquí se votó por unanimidad la proposición (bien claro estaba en su texto y en las palabras con que fué apoyada), el Gobierno y los que la presentaron y votaron, separaron cuidadosamente el acto vandálico de los agresores, del juicio sobre la conducta de aquella autoridad, conducta que estaba entonces por averiguar.

¿Qué culpa tengo yo de que el Sr. Pidal se ofusque hasta el punto de entender que contesta á mi discurso oponiendo, como cargos contra el gobernador, la opinión unánime de cuantos han protestado en España y fuera de España, en las Cámaras y fuera de ellas, contra aquel hecho vandálico?

Ha intentado el Sr. Pidal la justificación de una de las mayores violencias de que yo me quejé en la tarde de ayer; ha querido S. S. demostrar que, en efecto, en un telegrama del gobernador de Valencia al Ministro de la Gobernación se había faltado á la verdad. «La prueba de ello, decía S. S., es que el gobernador manifestaba que se habían embarcado todos los peregrinos, y hay peregrinos que han regresado á Madrid sin embarcarse.»

Realmente el argumento parece decisivo; pero no lo es, no es siquiera argumento, porque para que el gobernador mereciese un asomo de cargo, debía haber añadido S. S., bajo su palabra honrada, que esos peregrinos que no se embarcaron hicieron alguna gestión para que el gobernador supiese que no se habían embarcado. ¿Por dónde, si no, había de sa-

ber eso el gobernador en la noche del 11 ó en la madrugada del 12? Ni uno solo dió parte de que no se había embarcado; ni buscó remedio, puesto que el vapor *Montevideo* permaneció anclado hasta las dos de la tarde del día siguiente, y parte de los peregrinos (sobre esto no estoy tan perfectamente seguro) que estaban en el *Montevideo* se embarcaron á última hora en el vapor *España*, que creo llegó el último; si bien en estos detalles no estoy seguro.

El Sr. Pidal hablaba de haber visto las capas de algunos peregrinos, y sobre ellas bordaba S. S. primores literarios, pintando el sentimiento con que los romeros habían adquirido estas prendas, cosidas á puñaladas. No he de negar el aserto, sabiéndolo por el propio testimonio de S. S. Su señoría habrá visto una prenda que tenga las roturas correspondientes á cien puñaladas; ¿pero no le parece poco verosímil que se anduviera á puñaladas y no resultase, que sepamos, ningún herido de puñal ó de otra arma blanca?

El Sr. Marqués del Vadillo, mi amigo, ha visto un herido... (*El Sr. Marqués del Vadillo.* Sí señor.) Pues con haberlo visto S. S., lo he visto yo; pero no lo ha visto el gobernador de Valencia, no lo han visto en ninguna casa de socorro, ni en ningún hospital de Valencia; no lo ha visto ningún juez ni ninguna otra autoridad de Valencia ni del Grao.

Como el gobernador tiene las certificaciones dadas por los jefes de los establecimientos á donde hubieran ido á curarse los que estuvieran heridos, aun en el caso de que esa persona hubiese sido herida en Valencia y no hubiera sido curada allí, subsiste la veracidad del telegrama, hasta tal punto, que para mentir el gobernador tenía que decir lo contrario, porque al decir lo contrario no podía fundarse en lo que se había fundado, en las referencias de las certificaciones oficiales. (*El Sr. Marqués del Vadillo*: Conste que se contesta á un argumento que se desconoce, porque yo no he dicho nada). Pero el Sr. Pidal ha dicho que uno de los motivos que tiene para afirmar que había, no ya falsedad, pues hoy se dice inexactitud, en el telegrama del señor gobernador de Valencia, era que el gobernador decía que no había habido más que un contuso, cuando había habido heridos. (*El Sr. Marqués del Vadillo*: Pero yo le diré á S. S. por qué no ha sucedido eso á que S. S. se refiere dirigiéndose á mí.) A mí no me importará para lo que estoy demostrando, porque no habiéndose presentado ningún herido á la autoridad de Valencia, ni en ningún establecimiento oficial, como se justifica con las certificaciones de los jefes de las casas de socorro y de los hospitales, claro es que no se puede afirmar que el gobernador ha faltado á la verdad. (*El Sr. Marqués del Vadillo*: Pero tampoco se puede decir que no hay heridos.) ¿No dije ayer, y este es el inconveniente de discutir con esta incongruencia, que yo me ocupaba exclusivamente de los actos ú omisiones del gobernador, porque de su conducta había de responder y no de la conducta ajena? Pues todo lo que no se refiera á los actos del gobernador, nos importará á todos en general, pero no me importa ahora para defender la conducta del gobernador de Valencia.

El Sr. Pidal afirma que algunos peregrinos le han dicho que dirigiéndose á la Guardia civil y á los agentes de orden público, éstos declinaban el ampararles, diciéndoles que no tenían otro encargo que el de impedir las manifestaciones de los peregrinos, de ninguna manera reprimir las agresiones de que éstos fueran objeto. Y ahora apelo al Sr. Pidal: ¿qué quiere decir S. S. al relatar eso? ¿Es que S. S. da crédito al concepto de que el gobernador había dado esas instrucciones: sí ó no? Porque es muy cómodo recoger una versión absurda, monstruosa, totalmente inverosímil, lanzarla al hemiciclo y decir: á mí me han dicho eso. ¿Es que S. S. no lo cree? Pues no ha debido decirlo. ¿Es que lo cree? ¿Es que cree que ha habido un gobernador de provincia que ha encargado á los agentes que sólo se empleen contra los peregrinos, que no protejan ni amparen á éstos? Pues quedará juzgada la serenidad de juicio de S. S. (*El Sr. Pidal*: Falta que eso resulte de los documentos oficiales. Ya se verá cuando los traiga el Sr. Ministro de la Gobernación, si los trae.) Pues lo verémos.

Ya había yo leído en el primer discurso de S. S., y he oído hoy, que á los peregrinos, cuando llegaron á Valencia, se les prohibió que hiciesen manifestaciones religiosas, y también tengo que replicar que del gobernador no partió semejante orden, y que nadie podrá probar que se diera. Lo único que ha habido que á esto se parezca, es lo siguiente, que antes no había querido referir por parecerme innecesario. En la noche del 10, cuando se habían descubierto las proclamas y ya se había telegrafiado al Ministro que estaba entregado á los tribunales el repartidor de ellas, se presentó el gobernador, como dije ayer, en el Palacio arzobispal. Allí estaba el dignísimo señor Obispo de Cádiz con 50 ó 60 peregrinos andaluces, pertenecientes á todas las clases sociales. Estaba allí también, claro es, el Sr. Arzobispo de Valencia, y se hablaba de la traslación de los peregrinos desde Valencia al Grao, y de la manera de que la hiciesen protegidos por fuerza pública.

El Sr. Obispo de Cádiz oyó decir al gobernador que convendría que no se dieran ¡vivas! en la aglomeración de peregrinos que necesariamente había de realizarse en la alameda de Serranos; que no se dieran ¡vivas! en aquel concurso; recomendación que no sé si al Sr. Pidal le parecerá prudente, pero que á mí me parece tan prudente por lo menos como el bando. El Sr. Obispo de Cádiz, que, como digo, oyó esta recomendación, dijo entonces: «Señor gobernador: éstos que vienen conmigo, se bastan y se sobran para responder con la fuerza á cualquiera agresión de que sean objeto. ¿No es verdad?» dijo dirigiéndose á los 50 ó 60 peregrinos que le acompañaban. Todos dijeron que sí; y entonces el gobernador replicó, y de esto son testigos los Obispos, como todos los que estaban allí: «Es que de la fuerza no ha de usar más que la autoridad, que estará para cumplir con su deber y proteger á los peregrinos.»

Y así lo cumplió; porque lo cierto es que hablar de heridos y de cosas que en tal ó cual sitio sucedieron, que no tienen nada que ver con la conducta del gobernador de Valencia, no es decir ni lo que debió hacer ni nada que indique que no cumpliera con su deber. (*El Sr. Marqués de Lema pronuncia algunas palabras que no se perciben.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden; el Sr. Maura continúa en el uso de la palabra, y el Sr. Diputado que interrumpe no tiene derecho á hablar en este momento.

El Sr. **MAURA**: Que no hubo comunicación de

la autoridad gubernativa á la judicial, es otro indicio de que, en efecto, estuvo desamparada la peregrinación en Valencia. No conozco los documentos á que se ha referido S. S., y que ha solicitado del Gobierno; pero sé que el Sr. Ministro de Gracia y Justicia dijo, me parece que fué en la sesión del Senado del 12, que se estaba instruyendo causa criminal.

Yo sé que el 10 por la noche ya había un detenido entregado á los tribunales; sé que esos tres detenidos de que habla S. S., lo fueron, no por silbar, sino por haber producido escándalo de noche, dando vivas en sentido completamente contrario al de la peregrinación, y como no habían atropellado á nadie ni injuriado á nadie, pareció que no había motivos para mantener la detención; repito que no fueron detenidos por ataque alguno á los peregrinos. He dicho ya que á los jueces de primera instancia, no al fiscal ni al presidente de la Audiencia, porque no son las autoridades á quienes deben ser entregados los detenidos, á los jueces de primera instancia fueron entregados 17 detenidos que han estado á disposición de las autoridades judiciales, las cuales han elevado á prisión la detención de cinco. ¿Sabe S. S. de algún culpable, de alguna persona conocida como culpable, y de cuya culpa tuviera algún indicio el gobernador, que no haya sido detenida? ¿Qué significa, á qué tiende, qué propósito hay en el ánimo de S. S. al preguntar si se había ó no se había detenido, sino insistir en esa insinuación, de que S. S. protesta cuando la ve desnuda, de que la autoridad gubernativa ha querido proteger y amparar la agresión contra los peregrinos?

Otro, y es el último de los motivos por que S. S. quiere alegar tacha de falsedad contra el telegrama, es que ese telegrama no menciona heridas de los Obispos, y, sin embargo, los Obispos han sufrido heridas ó contusiones. No recuerdo bien si estuve ayer acerca del particular suficientemente explícito; pero ahora referiré lo que hay que decir respecto de este hecho. El Sr. Obispo de Salamanca, como ayer dije, estaba embarcado cuando llegó el gobernador; no se había cumplido el programa de ir los Obispos con el gobernador, escoltados desde Valencia al Grao. Respecto al Sr. Obispo de Salamanca, no se sabía que hubiera recibido lesión ó contusión alguna; el gobernador de Valencia no le vió embarcar; nadie hablaba de que tuviera contusión ninguna; ahora se dice que recibió una á consecuencia de una pedrada; será verdad, yo no lo sé; ¿pero por dónde había de saber el gobernador de Valencia cuando telegrafiaba que el Sr. Obispo de Salamanca iba á resultar con una contusión? El Sr. Obispo de Madrid-Alcalá se había embarcado también; el jefe de la Guardia civil que asistió al acto del embarque aseguró al gobernador, y éste lo comunicó por telégrafo, que allí, donde él estaba, no había ocurrido nada de ese intento de agresión con un estoque.

Por cierto que el único testigo que se sabe que sobre esto ha podido consultarse, me parece que es el cochero del carruaje en que iba el Sr. Obispo, y parece que dice que un hombre hizo ademán de sacar algo que le pareció estoque, pero que se echaron sobre él, que desapareció y no llegó al Obispo, cosa que no se aviene bien con eso de que las vestiduras del señor Obispo habían sido desgarradas. Después en los periódicos he leído las correspondencias de varios de los que han acompañado al Sr. Obispo; supongo que estarán escritas de buena fe, y hablan de una mujer que con un alfiler quiso herir al Prelado; podrá ó no ser cierto aquel ataque con un estoque, que fué lo que más impresionó en los debates de la Cámara y fuera de la Cámara, porque en efecto era grande audacia, cuerpo á cuerpo y con un arma blanca, arrojarse sobre el Sr. Obispo; pero lo positivo es que si lo del episodio del alfiler es verdad, no abona la verdad de lo otro.

Sobre esto preguntó el gobernador, hizo la información y dió cuenta por telégrafo, porque no había presenciado el embarque del Sr. Arzobispo-Obispo de Madrid-Alcalá. El Sr. Obispo de Cádiz se embarcó delante del gobernador, y á lo que ayer dije refiriendo el embarque, he de añadir que al día siguiente, antes de la partida del *Montevideo* donde estaba el Arzobispo, el gobernador estuvo á despedirse (y yo al testimonio del Sr. Arzobispo me refiero), y el Arzobispo, que habló afectuosamente con el gobernador, no le manifestó ni le indicó que á bordo del *Montevideo* iba un solo herido de esos 17 que se ha dicho que recibieron contusiones. Las recibirían, si lo afirma el Sr. Arzobispo; pero no dirá que al gobernador, que estuvo conversando con él, le hiciese la menor indicación sobre este punto.

Y yo pregunto: habiendo de verdad nada menos que 17 heridos, y estando el propio Sr. Arzobispo contuso, ¿hubiese dejado de hablar al gobernador, que había ido á despedirse al día siguiente, de los heridos del día 11?

Y nada más añado sobre esto. Me basta haber oído de labios del Sr. Pidal que para S. S. es equivalente la inexactitud de los datos que el telegrama refería, ó la falsedad de que se había hablado; que para mí son cosas muy distintas. El gobernador telegrafió á las doce del día de los sucesos; telegrafió por la noche, al volver del Grao; telegrafió de madrugada, y en cada uno de esos momentos, ¿cómo se va á exigir que un gobernador dé cuenta de todo cuanto ha ocurrido? El gobernador ha dado bien las noticias, y ha hablado de aquellas cosas que él había presenciado. Coger uno de esos telegramas aislados que lo demuestran, donde no está toda la verdad, donde no están todos los hechos, para darse el placer de decir que ha faltado á la verdad, que ha engañado al Gobierno, y que por eso ya merece la destitución, es un acto que sólo es propio de los arrebatos involuntarios (pero crea S. S. que para el que recibe el daño es como si fueran voluntarios) de la elocuencia del Sr. Pidal.

El Sr. Pidal ha expuesto una teoría con la cual no estoy yo conforme. Su señoría dice que el deber de la autoridad gubernativa es otro; que no aprueba que vaya por las calles en días de tumultos y asonadas á ejercer el oficio de un agente de orden público, y que mejor está en su despacho dando disposiciones y organizando la defensa de los derechos de todos, que expuesto á que una vez se rompa un bastón y otra vez se rompa la persona, siendo este el mayor daño para el sostenimiento del orden. Esta es la tesis del Sr. Pidal. Su señoría, tan afanoso en encontrar cargos contra el gobernador de Valencia, lo censura porque asistió en persona, sin aguardar á la fuerza, á disolver las turbas que había delante del Palacio arzobispal. ¡Ah! si el gobernador de Valencia, en vez de hacer esto, cuando recibió el primer recado se va

á su despacho á dictar disposiciones, ¿qué censuras no hubiese tenido que oir de S. S.?

Muchos de los que me escuchan han tenido mando en las provincias; ¿qué digo muchos? ¿Para qué hemos de salir del banco azul? Diga el Sr. Ministro de la Gobernación si en ocasiones semejantes, siendo gobernador de Madrid, ha creído que le era lícito permanecer encerrado en su despacho, dejando que los jefes de la fuerza pública, que los individuos de la fuerza pública cumpliesen con su deber; diga si él y todos los que verdaderamente han sentido el peso de sus deberes, no han dado el ejemplo á sus subordinados y no han sido los primeros en demostrar su valor en esos casos, á la vez que la prudencia necesaria, para evitar la rigidez de las órdenes dadas antes de los sucesos, y juzgar bien de sus matices, de sus sinuosidades y de sus incidencias, y si no han creído, además de realizar todo eso, que esa era su obligación. (*El Sr. Pidal*: ¿Y andar á palos también?) Incluso andar á palos, si es preciso. Cite S. S. algún gobernador que no haya hecho eso, y él no se lo agradecerá. (*El Sr. Zubizarreta*: El de San Sebastián.)

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Maura, faltan muy pocos minutos para terminar las horas de Reglamento, y si S. S. piensa ser muy extenso, puede quedar en el uso de la palabra para continuar mañana.

El Sr. **MAURA**: Voy á concluir, Sr. Presidente, porque las rectificaciones en los debates los hacen verdaderamente interminables. Hay dos conceptos en el discurso del Sr. Pidal, que á mí me interesa recoger. El uno, que ha sido una especie de *ritornello* en toda la oración de S. S., es mi parentesco con el ex-gobernador de Valencia. No haga S. S. ningún mohín, pues ese ha sido uno de los más agudos dardos que ha estado esgrimiendo S. S. contra mí, descendiendo un hombre como S. S. á recoger las gacetillas que han corrido por algunos periódicos, diciendo que tal es nuestro patriotismo que hemos permanecido mudos ante las grandes cuestiones políticas y económicas, y ahora, tratándose del parentesco, nos sentimos heridos y nos levantamos á hablar. (*El Sr. Bores*: Eso lo piensa y lo dice todo el mundo.) ¿Qué quiere decir con esto el Sr. Pidal? ¿Es que constituye alguna excepción del derecho común, alguna *capiti diminucion* el tener algo que ver con mi persona?

¿En qué concepto estoy yo usando de la palabra? Para defender á un ausente. ¿Cree el Sr. Pidal que el ex-gobernador de Valencia no estaba en el caso de defenderse en este debate? ¿No tenía cargos á que contestar, no tenía alegaciones que hacer? Pues si alguien le había de defender, ¿cree S. S. que ese parentesco mismo no es la mayor legitimidad y la más notoria obligación de mi intervención en este debate? (*El Sr. Pidal*: No he dicho nada de eso.) Es imposible discutir mucho tiempo así, porque lo ha manifestado S. S. como unas cuarenta veces. (*El Sr. Pidal*: No lo he dicho como cargo jamás.) Como cargo no, porque es tan injusto que se disipa en el aire; pero con la intención de que resultase dardo que penetrase en la carne, eso sí. (*El Sr. Pidal*: *De internis non judicat Ecclesia.*) El Sr. Pidal se propone discutir con frialdad y no lo consigue. El Sr. Pidal estaba haciendo verdaderos esfuerzos por discutir con una completa serenidad de espíritu y por sofocar todas esas lavas que ardían en su pecho, y nos estaba diciendo que la destitución del gobernador de Valencia había evitado en España una guerra civil. De manera, que si no llega á salir el decreto el lunes, teníamos guerra civil. (*Rumores y protestas en los bancos de la minoría conservadora.*)

Así lo hemos oído y entendido todos. Dijo S. S. que se había hecho un servicio á la Cristiandad y se había evitado en España la guerra civil. Y así, con ese compás y en esa escala, son todos los conceptos de S. S.

Es muy fácil de este modo lanzar aquí grandes epítetos, formular cargos de mucho bulto; pero es muy difícil corresponder á la invitación que yo he hecho de que se me explique en qué ha consistido la omisión del gobernador de Valencia, y cuáles de sus actos... (*Varios Sres. Diputados de la minoría conservadora*: Eso le toca al Gobierno.) Y también á los que han formulado cargos contra el gobernador de Valencia y ahora apoyan su destitución. (*El Sr. Pidal*: Se lo he dicho á S. S.)

Aunque la sesión se pudiera prorrogar sin límite, y aunque fuesen también ilimitadas mis fuerzas físicas y más ilimitada vuestra paciencia, no sería fácil en esta serie de rectificaciones llegar al cabo de todos los incidentes de un debate como este.

Pero hay un episodio del discurso del Sr. Pidal, que me importa mucho tomar en cuenta. Se ha mostrado herido S. S., y con razón; á mí no me duelen prendas, y no he de dejar de corresponder á las nobles palabras de S. S.; se ha mostrado herido por una frase que en la viveza y en el apasionamiento con que yo hablé ayer tarde hube de pronunciar. Hablándole yo á S. S., en una de aquellas ocasiones en que las protestas de S. S. aumentaban el calor de mi palabra, de que se le habían roto muchas cosas en esta controversia, le dije que parte también de mi estimación personal. Yo le confieso á S. S. que eso no fué deliberado, ni estuvo en mi pensamiento sino cuando estuvo en mis labios. Yo retiro, por tanto, aquella frase, por lo mismo que S. S. no me lo ha pedido, y si me lo hubiera pedido, también la habría retirado.

Al decir aquella frase, no tenía intención de agraviar á S. S., sino que como yo tengo de S. S. tan elevado concepto y tan clara idea de su hidalguía y de su caballerosidad, que había esperado que después de la conversación que tuvo S. S. conmigo, en la cual estuvo conforme con mi opinión de que era injusto cargar sobre los hombros del gobernador de Valencia aquellos sucesos, y no solamente sus actos, á lo cual, así, sin entrar en más detalles, asentía; yo esperaba, digo, que S. S., al fin y al cabo, logrado su objeto político de la destitución del gobernador, en vez de insistir, como estuvo insistiendo ayer en sus interrupciones y ha insistido hoy en su discurso, en los cargos formulados, en vez de arreciar el debate y seguir en la misma dirección en que antes estaba, haría al gobernador de Valencia la justicia de afirmar, de reconocer que ha hecho lo que ha sabido y lo que ha podido, que ha usado todos los medios que tenía á su disposición, que no ha omitido diligencia ni ha excusado esfuerzo personal, que ha procedido de una manera honrada y digna, que no ha reposado un solo instante en el deseo, en el propósito, en el camino y en el empeño de servir los intereses á él confiados y amparar el derecho por el cual se interesaba S. S.

Y como S. S. no había hecho esto, sino que insis-

tía en sus cargos, y no parecía dispuesto á cumplir la protesta que hizo de apresurarse á rectificar lo que estimase digno de rectificación, antes en el curso del debate seguía mostrando S. S. esta actitud en sus interrupciones y en sus protestas, entonces en el calor de aquella controversia, vino á mi pensamiento decir á S. S. que, en efecto, más justo le creía yo y más seguro de sí mismo y no esperaba que mantuviese agravios y cargos que yo había creído que eran por S. S. considerados injustos, de acuerdo con mi opinión, en aquella conversación que tuvimos; cargos que al fin han sido desvanecidos con las declaraciones, con las salvedades y con las explicaciones que resultan de esta controversia en la tarde de hoy; agradeciendo yo muchísimo á S. S. que este sea el resultado final de esta contienda.

El Sr. **PIDAL**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se suspende esta discusión.

El Sr. **PIDAL**: Conste mi protesta contra la última aserción hecha por el Sr. Maura, por más que yo también dé por retirada cualquier palabra que haya podido molestar á S. S.

Sin discusión fueron aprobados los siguientes dictámenes:

De la Comisión de peticiones, los relativos á las señaladas con los números 1 al 13 y 14 al 24 inclusive. (*Véanse los* Apéndices 11.° *al núm.* 61.° y 2.° *al núm. 102.*)

Autorizando la concesión de un ferrocarril desde el apeadero del Rincón á Sotillo de la Adrada. (*Véase el* Apéndice 17.° *al núm. 59.*)

Otorgando la concesión de un ferrocarril de vía estrecha que, partiendo de Madrid y pasando por Aranda de Duero y Burgos, termine en Santander. (*Véase el* Apéndice 4.° *al núm. 111.*)

Incluyendo en el plan general de carreteras del Estado las siguientes:

De San Leonardo (Soria) á enlazar en la carretera de Peñaranda á Burgos (*Véase el* Apéndice único *al núm. 106*);

De Constantina á Aznalcollar (*Véase el* Apéndice único *al núm. 107*);

De la de Barbastro á la frontera de Benabarre (*Véase el* Apéndice 25.° *al núm. 110*);

De Saques á Panticosa (*Véase el* Apéndice 26.° *al núm. 110*);

Del final del paseo del Hipódromo de esta corte á Chamartín de la Rosa (*Véase el* Apéndice 3.° *al núm. 111*), y

Varias en la provincia de Córdoba. (*Véase el* Apéndice 27.° *al núm. 110.*)

Negando la autorización pedida por el juez de primera instancia del distrito de la Catedral de la Habana para procesar al Sr. Diputado D. Miguel Villanueva. (*Véase el* Apéndice 24.° *al núm. 110.*)

Declarando de utilidad pública el encauzamiento del río Zapardiel. (*Véase el* Apéndice 2.° *al núm. 111.*)

Se leyeron y quedaron sobre la mesa, anunciándose que se señalaría día para su discusión, los siguientes dictámenes:

Incluyendo en el plan general de carreteras del Estado las que á continuación se expresan:

De Tomelloso á Valdepeñas (Ciudad Real) (*Véase el* Apéndice 1.° *al núm. 112, que es el de esta sesión*);

De Villayón á Villapedre (Oviedo) (*Véase el* Apéndice 2.° *á este* Diario);

De Navia á Villayón (Oviedo) (*Véase el* Apéndice 3.° *á este* Diario);

De las inmediaciones de Quinto á la Venta de Santa Lucía (Zaragoza) (*Véase el* Apéndice 4.° *á este* Diario);

De Tarazona de la Mancha (Albacete), á Motilla del Palancar (*Véase el* Apéndice 5.° *á este* Diario);

De la estación del ferrocarril de Salamanca á empalmar con la carretera que ha de unir á Béjar con Sequeros (*Véase el* Apéndice 6.° *á este* Diario; y

Segregando la dehesa del Collado de Yeltes del término municipal de Castraz y agregándola al de Martín del Río, del partido judicial de Ciudad-Rodrigo. (*Véase el* Apéndice 7.° *á este* Diario.)

Quedaron sobre la mesa á disposición de los señores Diputados, dos certificaciones comprensivas de los autos de sobreseimiento dictados por la Audiencia de Burgos en las causas seguidas, una en el Juzgado de Miranda de Ebro por coacciones al notario de Treviño, y otra en el de Briviesca con motivo de los sucesos ocurridos en el pueblo de Quintanilla San García en la noche del 2 de Marzo de 1893, pedidos por el Sr. D. Nicasio Montes y remitidos por el Sr. Ministro de Gracia y Justicia.

Pasó á la Comisión de peticiones una exposición de D. Juan Enríquez Mimoso, teniente que fué del regimiento infantería de Covadonga, en súplica de que se amplíe la amnistía que por delitos políticos se concedió en 1893, á fin de que los beneficios de la misma alcancen á los militares que no llevaban veinte años efectivos de servicios.

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden del día para mañana. Los dictámenes que se han leído y los asuntos pendientes.

Se levanta la sesión.»

Eran las seis y treinta y cinco minutos.

RECTIFICACION

En el *Diario de Sesiones* núm. 108, correspondiente al lunes 16 de Abril de 1894, y en el discurso del Sr. Navarro Reverter, página 3570, segunda columna, se inserta un estado con el epígrafe «Comercio general», y en él se hace constar equivocadamente que nuestra exportación en el año de 1881 fué de 549'8 millones de pesetas, en vez de decirse que fué de 594'8 millones; y este mismo error se padece en la segunda línea del discurso que sigue á dicho estado.

SIETE APÉNDICES

DIARIO
DE LAS
SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Dictamen de la Comisión sobre la proposición de ley incluyendo en el plan general de carreteras una del Tomelloso á Valdepeñas.

AL CONGRESO

La Comisión nombrada para emitir dictamen acerca de la proposición de ley incluyendo en el plan general de carreteras del Estado una del Tomelloso á Valdepeñas, ha examinado este asunto, y de conformidad con lo propuesto por su autor, tiene la honra de someter á la aprobación del Congreso el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Queda incluída en el plan general de carreteras del Estado una de tercer orden que, partiendo del Tomelloso, y pasando por la Solana, termine en Valdepeñas.

Art. 2.° Para el cumplimiento de esta ley se tendrá en cuenta lo establecido sobre construcción de obras públicas en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886.

Palacio del Congreso 20 de Abril de 1894.=Emilio Nieto.=Ricardo de la Puerta.=Luis del Rey.=Juan Francisco Gascón.=Constancio Amat.=Cristino Martos, secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Dictamen de la Comisión sobre la proposición de ley incluyendo en el plan general de carreteras una de Villayón á Villapedre.

AL CONGRESO

La Comisión nombrada para emitir dictamen acerca de la proposición de ley incluyendo en el plan general de carreteras una de Villayón á Villapedre, ha examinado este asunto, y conforme con lo propuesto por su autor, tiene la honra de someter á la aprobación del Congreso el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Será incluída en el plan general de carreteras del Estado una de tercer orden en la provincia de Oviedo que, partiendo de Villayón, y pasando por Auleo, termine en Villapedre, en el enlace de las que conducen á los puertos de Vega y Luarca.

Art. 2.° Para el cumplimiento de esta ley se tendrá en cuenta lo preceptuado sobre construcción de obras públicas en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886.

Palacio del Congreso 20 de Abril de 1894.=Julián García San Miguel, presidente.=El Conde de Troncoso.=Juan Spottorno.=Juan Francisco Gascón.=Ventura Olavarrieta.=El Conde de Agüera.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Dictamen de la Comisión sobre la proposición de ley incluyendo en el plan general de carreteras una de Navia á Villayón.

AL CONGRESO

La Comisión nombrada para emitir dictamen acerca de la proposición de ley incluyendo en el plan general de carreteras una de Navia á Villayón, ha examinado este asunto, y de conformidad con lo propuesto por su autor, tiene la honra de someter á la deliberación y aprobación del Congreso el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se incluye en el plan general de carreteras del Estado una de tercer orden en la provincia de Oviedo que, partiendo de Navia, termine en Villayón, atravesando el valle de Arbón.

Art. 2.° Para el cumplimiento de esta ley se tendrá en cuenta lo preceptuado sobre construcción de obras públicas en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886.

Palacio del Congreso 20 de Abril de 1894.=Julián García San Miguel, presidente.=El Conde de Troncoso.=Juan Francisco Gascón.=El Conde de Agüera.=Vicente Quiroga.=Ventura Olavarrieta, secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Dictamen de la Comisión sobre la proposición de ley incluyendo en el plan general de carreteras una de la de Zaragoza á Castellón á la Venta de Santa Lucía.

AL CONGRESO

La Comisión nombrada para dar dictamen acerca de la proposición de ley incluyendo en el plan general de carreteras una de la de Zaragoza á Castellón á la Venta de Santa Lucía, ha examinado este asunto, y de conformidad con lo propuesto por su autor, tiene la honra de someter á la aprobación del Congreso el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se incluye en el plan general de carreteras del Estado una de tercer orden en la provincia de Zaragoza que, partiendo de la de Zaragoza á Castellón, en las inmediaciones de Quinto, vaya á empalmar con la de Madrid á Francia en la Venta de Santa Lucía, pasando por Gelsa.

Art. 2.° Para la ejecución de esta ley se tendrá en cuenta lo establecido en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886, dictando reglas para la construcción de obras públicas.

Palacio del Congreso 20 de Abril de 1894.=Lorenzo Alvarez y Capra.=Julián Suárez Inclán.=Fernando Ceballos. = Jerónimo Montilla. = Pablo Cruz.=Primitivo Mateo Sagasta, secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Dictamen de la Comisión sobre la proposición de ley incluyendo en el plan general de carreteras una de Tarazona de la Mancha á Motilla de Palancar.

AL CONGRESO

La Comisión nombrada para dar dictamen acerca de la proposición de ley incluyendo en el plan general de carreteras una de tercer orden que, partiendo de Tarazona de la Mancha, termine en Motilla del Palancar, ha examinado este asunto, y conformándose con lo propuesto, tiene la honra de someter á la deliberación y aprobación del Congreso el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se incluye en el plan general de carreteras una de tercer orden que, partiendo del pueblo de Tarazona de la Mancha (Albacete), y pasando por Quintanar del Rey, Villanueva de la Jara y El Peral, termine en Motilla del Palancar.

Art. 2.° Para la ejecución de esta ley se tendrá en cuenta lo establecido en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886, dictando reglas para la construcción de obras públicas.

Palacio del Congreso 20 de Abril de 1894.=Andrés Ochando.=Rafael López Oyarzábal.=José Garzón y Pérez.=Julián Suárez Inclán.=Gustavo Morales.=Jesús Casanova.=Vicente Alonso Martínez.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Dictamen de la Comisión sobre la proposición de ley incluyendo en el plan general de carreteras una de la estación del ferrocarril de Salamanca á la de Béjar á Sequeros.

AL CONGRESO

La Comisión nombrada para dar dictamen acerca de la proposición de ley incluyendo en el plan general de carreteras una de la estación del ferrocarril de Salamanca á la de Béjar á Sequeros, ha examinado este asunto, y de conformidad con lo propuesto, tiene el honor de someter á la aprobación y deliberación del Congreso el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se incluirá en el plan general de carreteras una de tercer orden que, partiendo de la estación del ferrocarril de Salamanca, empalme en la carretera que ha de unir á Béjar con Sequeros, pasando por Santo Tomé, Lleu, Mora, Linares y San Miguel de Valero.

Art. 2.° Para la ejecución de esta ley se tendrá en cuenta lo establecido en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886, dictando reglas para la construcción de obras públicas.

Palacio del Congreso 20 de Abril de 1894.=Agustín Bullón.=Antonio Ramos Calderón.=El Marqués de Flores-Dávila.=Luis de Espinosa.=Trifino Gamazo.—Ricardo Becerro de Bengoa.=Félix Suárez Inclán.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Dictamen de la Comisión sobre la proposición de ley segregando la dehesa del Collado de Yeltes del término municipal de Castraz, y agregándola al de Martín del Río.

AL CONGRESO

La Comisión nombrada para emitir dictamen acerca de la proposición de ley segregando la dehesa del Collado de Yeltes del término municipal de Castraz y agregándola al de Martín del Río, ha examinado este asunto, y conforme con lo propuesto por su autor, tiene la honra de someter á la aprobación del Congreso el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° La dehesa del Collado de Yeltes, partido judicial de Ciudad-Rodrigo, provincia de Salamanca, se segrega del término municipal de Castraz á que pertenece en la actualidad, y se agrega al de Martín del Río, pueblo del mismo partido judicial y provincia.

Art. 2.° El Ministro de la Gobernación queda encargado del inmediato cumplimiento de esta ley.

Palacio del Congreso 20 de Abril de 1894.=Luis Sánchez Arjona.=Pablo Cruz.=Germán Avedillo.=Francisco Fernández de Henestrosa.=Eduardo Baselga.=Vicente Alonso Martínez, secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. MARQUES DE LA VEGA DE ARMIJO

SESIÓN DEL SÁBADO 21 DE ABRIL DE 1894

SUMARIO

Abierta á las dos y media, se aprueba el Acta de la anterior.

Arrendamiento de recaudación del contingente provincial y de las contribuciones del Estado en Sevilla: comunicación contestando á una pregunta del Sr. Domínguez Pascual.

Elección de Colón (Matanzas): credencial.

Ferrocarriles de la estación de Trubia á la Concha de Artedo y al puerto de Avilés, y del de León á Gijón á Trubia: proposiciones de ley.=Apoyadas por el Sr. Marqués de Canillejas, se toman en consideración.

Variación de la forma de pago de la subvención del ferrocarril de Linares á Almería: proposición de ley.=La apoya el Sr. Navarro Ramírez.=Declaración del Sr. Ministro de Hacienda.=Se toma en consideración.

Aplicación de la ley del timbre á los productos farmacéuticos: exposiciones presentadas por los Sres. Ojeda é Ibarra.

Exención de derechos arancelarios al material de construcción de puentes en las carreteras provinciales de Puerto Rico: proposición de ley.=Apoyada por el Sr. Guyón, se toman en consideración.

Determinaciones adoptadas por el Gobierno con motivo de las noticias sobre aparición del cólera en Lisboa: preguntas del Sr. Ruiz (D. Gustavo).=Contestación del Sr. Ministro de la Gobernación.=Rectificaciones de ambos señores.

Concesión de créditos evtraordinarios y suplementos de crédito al presupuesto vigente: proyectos de ley presentados por el Sr. Ministro de Hacienda.

Sucesos de Melilla: interpelación.=Discurso del Sr. Martín Sánchez explanándola.=Se suspende esta discusión y el discurso de dicho señor.

ORDEN DEL DÍA: Destitución del gobernador de Valencia continúa el debate sobre la interpelación del Sr. Rodríguez (D. Calixto).=Alusión personal del Sr. Dualde.=Discurso del Sr. Presidente del Consejo de Ministros.=Rectificación del Sr. Maura.=Se prorroga la sesión.=Observación del Sr. Romero Robledo.=Contestación del señor Maura.=Rectificación del Sr. Romero Robledo.=Rectificaciones de los Sres. Presidente del Consejo de Ministros y Pidal.=Se suspende esta discusión.

Ferrocarril de Villabona á Avilés y San Juan de Nieva; carreteras del Tomelloso á Valdepeñas; de Villayón á Villapedre; de Navia á Villayón; de la de Zaragoza á Castellón á la venta de Santa Lucía; de Tarazona de la Mancha á Motilla del Palancar, y de la estación del ferrocarril de Salamanca á la de Béjar á Sequeros: dictámenes.=Se aprueban.

Aprobación definitiva de proyectos de ley.

DESPACHO: Constitución de Comisiones: comunicaciones.

Elección de Colón (Matanzas): dictámenes.

Elección de Murcia: se retiran el dictamen y voto particular de la Comisión de actas.

Orden del día para el lunes.=Se levanta la sesión á las siete y cuarto.

Abierta la sesión á las dos y treinta minutos, y leída el Acta de la anterior, fué aprobada.

El Congreso quedó enterado de una comunicación del Ministerio de Hacienda manifestando, en contestación á preguntas del Sr. Domínguez Pascual acerca de la forma de arrendamiento de la recaudación del contingente provincial en la provincia de Sevilla, no serle posible satisfacer el deseo del Sr. Diputado, por desconocer lo que habrá hecho la Corporación correspondiente en este asunto, y acompañando el pliego de condiciones del arrendamiento de las contribuciones del Estado, acordado por Real orden de 27 de Mayo de 1893.

Se anunció que pasaría á la Comisión de actas la credencial presentada en la Secretaría por el señor D. Fermín Calbetón y Blanchón, Diputado electo por el distrito de Colón, provincia de Matanzas (Cuba).

Se leyeron tres proposiciones de ley autorizando al Gobierno para otorgar la concesión de los ferrocarriles siguientes:

De la estación de Trubia al puerto de Avilés;

De la estación de Trubia á la Concha de Artedo, y

De la estación de Ujó, en el de León á Gijón, á Trubia. (*Véanse los* Apéndices 13, 14 *y* 15 *al núm. 110.*)

En su apoyo dijo

El Sr. Marqués de **CANILLEJAS**: Ruego al Congreso se sirva tomar en consideración estas proposiciones, por virtud de las cuales, si llegaran á ser leyes, se habrá de proceder á la construcción de tres líneas férreas de gran conveniencia para la provincia de Asturias.»

Leídas por segunda vez las proposiciones, fueron tomadas en consideración, anunciándose que pasarían á las Secciones para nombramiento de Comisión.

Se leyó una proposición de ley variando la forma de pago de la subvención concedida al ferrocarril de Linares á Almería. (*Véase el* Apéndice 8.° *al número 110.*)

En su apoyo dijo

El Sr. **NAVARRO RAMIREZ DE ARELLANO**: Señores Diputados, el proyecto de ley que acaba de leerse, en nada afecta ni perjudica los presupuestos, porque no altera la subvención concedida por la ley. Es de gran interés para las localidades que tenemos el honor de representar los que suscribimos el proyecto, Granada, Jaén y Almería, y de verdadera importancia en las circunstancias actuales, en que tanto preocupa la atención de las gentes la crítica situación de los obreros en Andalucía.

Es reproducción íntegra del que en las anteriores Cortes presentó con verdadero acierto el Ministro de Fomento Sr. Linares Rivas, y no llegó á ser ley porque inmediatamente de haber emitido dictamen la Comisión nombrada al efecto, se verificó la disolución de las Cámaras.

Espero que el Gobierno, por boca de alguno de sus dignos individuos, lo haga suyo, conociendo como conocen lo justo y lo razonable de nuestra pretensión.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Salvador): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Salvador): El Gobierno no tiene inconveniente en hacer suya la proposición que acaba de apoyar el Sr. Navarro.

El Sr. **NAVARRO RAMIREZ DE ARELLANO**: Doy las gracias al Gobierno, en nombre de las provincias interesadas, y al Sr. Ministro de Hacienda por haber sido intérprete de tan acertado acuerdo.»

Leída de nuevo, fué tomada en consideración la proposición de ley, anunciándose que pasaría á las Secciones para nombramiento de Comisión.

Se anunció que pasaría á la Comisión de peticiones una exposición, presentada por el Sr. Ibarra, por la que los farmacéuticos del distrito de Alcalá de Henares solicitan de las Cortes se sirvan anular el apartado octavo del art. 179 de la ley del timbre del Estado.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ojeda tiene la palabra.

El Sr. **OJEDA**: Tengo el honor de presentar al Congreso una exposición de los farmacéuticos del distrito de Algeciras, con cuya representación me honro, solicitando la derogación del apartado octavo del art. 179 de la ley del timbre del Estado, por el cual se exige 10 céntimos de peseta por la venta de específicos y aguas minerales.

Por ser de justicia, suplico á la Mesa se sirva pasar esta exposición á la Comisión correspondiente.

El Sr. **SECRETARIO** (García Prieto): Pasará á la Comisión de peticiones.»

Se leyó una proposición de ley concediendo exención de derechos arancelarios al material de hierro importado del extranjero para la construcción de los puentes necesarios en las carreteras provinciales de Puerto Rico. (*Véase el* Apéndice 10.° *al núm. 110.*)

En su apoyo dijo

El Sr. **GULLON**: La necesidad de esta proposición de ley nace de las dificultades que han surgido para la construcción de obras públicas en Puerto Rico; y como la continuación de las mismas es de gran interés para aquella isla, suplico á los señores Diputados se sirvan tomar en consideración la proposición que acabo de apoyar.»

Leída de nuevo, fué tomada en consideración la proposición de ley, anunciándose que pasaría á las Secciones para nombramiento de Comisión.

El Sr. **RUIZ** (D. Gustavo): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **RUIZ** (D. Gustavo): He pedido la palabra para dirigir una pregunta al Sr. Ministro de la Gobernación.

Según he podido ver en la prensa de la mañana, el cónsul de España en Lisboa ha telegrafiado al Gobierno de S. M. manifestando que se han presentado

en la capital del vecino Reino algunos casos de cólera. Ha sido costumbre no interrumpida en el Ministerio de la Gobernación, cuando hechos de esa naturaleza han tenido lugar, convocar al Consejo de Sanidad, oir su autorizado parecer, y proceder, en vista de su informe, á adoptar aquellas medidas que la ciencia en tales casos aconseja. Parece que el señor Ministro de la Gobernación ha prescindido de esta formalidad, á mi modo de ver convenientísima, y de la cual no creyeron poder prescindir ni el Sr. Romero Robledo en 1884, ni el Sr. Ruiz Capdepón en 1889, ni el Sr. Villaverde en 1892, y ha comisionado, usando de facultades que yo no pongo en duda, á un respetable hombre de ciencia para que estudie sobre el terreno la fuerza expansiva de la epidemia colérica que parece iniciarse en Lisboa; así al menos lo dicen los periódicos.

Y yo pregunto al Sr. Ministro de la Gobernación: ¿á qué va ese delegado, si S. S. se ha adelantado al informe que pudiera dar, declarando en la *Gaceta* que el cólera existe en Lisboa, y disponiendo, en consecuencia, que se despidan á lazareto sucio todas las procedencias de Portugal que lleguen á cualquiera de nuestros puertos? ¿Qué va á hacer en Lisboa el señor Montalvo? ¿Cuál es la utilidad de su viaje? ¿No cree el Sr. Ministro de la Gobernación que hubiera sido conveniente consultar al Real Consejo de Sanidad sobre la persona, á juicio de ese Consejo, más idónea para desempeñar una misión facultativa de tanta importancia, y sobre las medidas que debían adoptarse para librar á España de los horrores de una epidemia colérica?

¿No entiende S. S. que, cumplido este trámite, no ciertamente opuesto á la rapidez de la resolución, hubiese tenido la resolución misma una autoridad que no puede tener, dada la forma en que S. S. la ha adoptado?

De las restantes disposiciones del Sr. Ministro de la Gobernación con motivo de la presencia del cólera en Portugal, no puedo hablar más que por las referencias de la prensa de la mañana, puesto que en la *Gaceta* no he encontrado disposición alguna que venga á confirmarlas; pero suponiendo que estas referencias sean exactas, y creo que lo son, me permito rogar al Sr. Ministro de la Gobernación que nos manifieste con qué medios cuenta y de qué personal dispone para cerrar la frontera de Portugal por la vía terrestre. ¿Qué va á hacer S. S.? ¿Va á establecer lazaretos? ¿Va á caer en el error vulgar, que consiste en creer que sometiendo á los viajeros á las molestias de una cuarentena, desechada hoy por todas las autoridades del mundo científico como totalmente ineficaz é impracticable, se va á evitar la venida del cólera, ó se va á limitar S. S. á la desinfección por medio del calor, ensayado ya con éxito lisonjero por el Sr. Villaverde? Si es esto, ¿con qué medios, vuelvo á repetir, con qué personal cuenta el Sr. Ministro de la Gobernación para llevar á cabo estas medidas?

Aguardo la contestación del Sr. Ministro.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Aguilera): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Aguilera): De una parte, el Sr. Ruiz me indica como precedente que yo debo seguir la conducta del Sr. Romero Robledo y del Sr. Villaverde cuando estuvieron al frente del Ministerio de la Gobernación; y de otra, afirma que las cuarentenas y los lazaretos son medios anticuados y rechazados por la ciencia, y, sin saber cuál es mi criterio en este punto, desde luego y *á priori* me dice que no debo incurrir en este grave defecto en que han incurrido ciertamente esos amigos de S. S. á quienes citaba; porque recordará el Sr. Ruiz que, precisamente en la época á que se refiere, los lazaretos y las cuarentenas estuvieron á la orden del día y fueron el medio de defensa que adoptaron las dignas personas cuya conducta ha citado S. S. como precedente que yo debo seguir en esta materia.

Pero en fin, como síntesis, como esencia de la pregunta del Sr. Ruiz (D. Gustavo), paréceme que puedo considerar la censura que me dirige S. S. por haberme apresurado á tomar cierto género de resoluciones sin contar con el concurso, respetabilísimo para mí como para todos, del Real Consejo de Sanidad.

Yo quisiera á mi vez preguntar al Sr. D. Gustavo Ruiz: ¿tengo yo obligación de hacer eso? ¿Incurro en responsabilidad por no haber llenado este trámite? ¿En qué artículo de la ley se previene que necesariamente el Ministro de la Gobernación, en un momento en que debe atender ante todo á la defensa de la salud del pueblo español, cuyo cuidado le está confiado por razón de su cargo, debe llenar un trámite que puede comprometer esa salud misma?

¿Es acaso que me haya propuesto prescindir del Real Consejo de Sanidad? De ninguna manera. Lo que hay es, que habiendo tenido la certidumbre de que puede haber un peligro para nuestro país en la existencia de casos sospechosos en Lisboa, confirmados de una manera oficial, he procurado atender de la manera más perentoria posible á la defensa de la salud pública, adoptando aquellas medidas de previsión que han adoptado mis predecesores, y por tanto las dignas personas á que S. S. se ha referido, cuando han recibido súbitamente una noticia de esta especie; y esto sin perjuicio de que para adoptar los medios definitivos acuda al Real Consejo de Sanidad, cuyos acuerdos anteriores he tenido muy presentes al dictar mis resoluciones actuales.

Por lo pronto, si he declarado sucias las procedencias de Lisboa, es porque existe un dato oficial que justifica esta medida de carácter general.

En cuanto á los medios de defensa terrestres, como ha indicado S. S., ya verémos lo que se hace. Yo tengo las estufas de desinfección dispuestas; tengo señaladas las indicaciones necesarias para proponer los puntos donde se deben establecer esos medios de defensa. ¿Es esto decir que voy á acudir al sistema de acordonamiento de la frontera, de cerrar la comunicación? No; mi criterio es otro; mi criterio es el mismo que he aplicado, como gobernador, siguiendo las inspiraciones de algunos de mis predecesores y los mismos acuerdos del Consejo de Sanidad. Yo haré con los viajeros y con las mercancías aquello que se hace en Inglaterra y en todos los países cultos, y aplicaré los medios de defensa que la ciencia aconseje, mediante el dictamen de la entidad á que S. S. se ha referido, para tratar de librar á España de la epidemia colérica, si ésta llegara á tomar proporciones en Lisboa.

Por lo demás, yo he mandado allí á una persona perita para que me asesore de ciencia cierta de lo que ocurre; persona que ha hecho la campaña colérica en Cartagena cuando esta población sufrió esa epidemia, y que después ha estado en Irún, que es

médico de la armada por oposición y persona además cuyo dictamen me inspira personalmente gran confianza, y cuyos informes, por tanto, pueden servirme para proponer los medios que deban adoptarse al Real Consejo de Sanidad, ó para adoptar por mí mismo los que sean procedentes y oportunos.

Yo no he hecho más que cumplir con mi deber, con exceso si S. S. quiere; he tomado medidas provisionales, pero sin perjuicio de consultar, antes de adoptar resolución definitiva, y cuando proceda hacerlo, al Real Consejo de Sanidad.

Por lo demás, yo estoy á disposición del señor D. Gustavo Ruiz y del Congreso para darles todos los datos que necesiten y para seguir sus indicaciones, porque siempre son muy respetables las opiniones de los representantes del país; y como en materias de esta clase yo no tengo amor propio ni prejuicio ninguno, estoy dispuesto á modificar mis resoluciones siempre que esa modificación redunde en beneficio del país y no se oponga á los preceptos legales.

El Sr. **RUIZ** (D. Gustavo): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **RUIZ** (D. Gustavo): Doy gracias al Sr. Ministro de la Gobernación por la cortesía con que se ha servido contestar á mis preguntas; pero necesito hacer breves rectificaciones á lo dicho por S. S.

El Sr. **PRESIDENTE**: Perdone S. S. Su señoría no puede rectificar lo que ha dicho el Sr. Ministro: únicamente puede rectificar las equivocaciones que le haya atribuído á S. S.

El Sr. **RUIZ** (D. Gustavo): Tiene razón S. S., señor Presidente, y me ceñiré á una verdadera rectificación. Decía el Sr. Ministro de la Gobernación: «yo no he hecho más que atenerme á precedentes ya establecidos, y el Sr. Ruiz, que parece declararse en contra de los lazaretos y de los acordonamientos, se olvida, sin duda, de que el Sr. Romero Robledo y el Sr. Villaverde (*El Sr. Baselga pide la palabra*) se sirvieron de estos procedimientos para impedir la propagación de la epidemia colérica.

El Sr. Ministro de la Gobernación olvida sin duda alguna que desde el año 84 acá la ciencia ha realizado progresos indudables que no cabe desconocer. Los trabajos de los sabios y de las Corporaciones científicas, las decisiones de los Congresos médicos, y aun la experiencia de todos, han venido á modificar profundamente las ideas sobre el cólera que dominaban en Europa en la época á que S. S. se ha referido; y estas modificaciones no alcanzan solamente al origen de la enfermedad, á su desarrollo y á su tratamiento, sino también á los medios preventivos de que puede valerse un Gobierno para evitar el contagio.

Conste, pues, que el cargo no era fundado.

Yo aplaudo al Sr. Ministro de la Gobernación por la prontitud con que ha acudido á tomar medidas de precaución; pero, Sr. Ministro, mi cargo á S. S. no era éste. Yo he censurado el que S. S. no haya oído al Consejo de Sanidad, aunque la ley no le obliga á ello, y he censurado el que se haya nombrado para desempeñar una comisión científica muy delicada á persona que no va revestida de la autoridad que le hubiera dado al haber sido propuesto por un cuerpo tan respetable como el Consejo de Sanidad; y después de hacer constar esto, me extrañaba que se insistiese en el viaje del Sr. Montalvo después de declarada ya la existencia del cólera en el periódico oficial. Y no tengo más que decir.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Aguilera): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACIÓN** (Aguilera): Pues eso consiste precisamente en que, cuando yo dicté la disposición en virtud de la cual se designó ese delegado, no había las noticias oficiales á que S. S. se ha referido, y que han servido de base para la resolución publicada en la *Gaceta*.

Entonces no había más que la sospecha, la indicación de que existían casos de colerina: no se había encontrado allí el *bacillus vírgula* de Koch y no había motivo para suponer que la enfermedad hubiera tomado incremento. Después se ha tomado la resolución que se ha publicado en la *Gaceta*.

Con la venia del Sr. Presidente, el Sr. Ministro de Hacienda subió á la tribuna, y leyó los siguientes proyectos de ley, que, según anunció después un señor Secretario, pasarían á la Comisión de presupuestos:

Aprobando los créditos extraordinarios y suplementos de crédito acordados para los presupuestos de 1892-93 y 1893-94 durante el último período de suspensión de sesiones (*Véase el* Apéndice 1.° *á este* Diario.)

Concediendo un credito extraordtnario de pesetas 59.248'66 á un capítulo adicional del presupuesto del Ministerio de Hacienda del año corriente (*Véase el* Apéndice 2.°);

Concediendo varios suplementos de credito á varios capítulos, y un credito extraordinario de pesetas 700.000 á un capítulo adicional de la sección 7.ª, Ministerio de Fomento, en el actual año económico (*Véase el* Apéndice 3.°);

Concediendo un suplemento de credito de 17.500 pesetas al capítulo 16 de la sección 3.ª, Ministerio de Gracia y Justicia, en el presupuesto del año económico actual (*Véase el* Apéndice 4.°);

Concediendo un suplemento de credito de 10.000 pesetas al capítulo 19 de la sección 7.ª, Ministerio de Fomento, en el presupuesto actual del año económico (*Véase el* Apéndice 5.°);

Concediendo un suplemento de crédito de pesetas 135.000 al capítulo 8.° de la sección 3.ª, Gracia y Justicia, en el presupuesto del actual año económicó (*Véase el* Apéndice 6.°), y

Prorrogando durante el año económico de 1894-95 la autorización legal concedida al Ministerio de la Guerra para introducir del extranjero material de guerra exento del pago de derechos arancelarios. (*Véase el* Apéndice 7.°)

Sucesos de Melilla.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Martín Sánchez para explanar su anunciada interpelación.

El Sr. **MARTIN SANCHEZ**: Confieso, Sres. Diputados, que sentía impaciencia de plantear por medio de esta interpelación el debate de la grave é importantísima cuestión surgida por los sucesos de Melilla; y esta impaciencia está justificada, no sólo por mi deseo de cumplir el encargo que á nombre

de esta minoría se ha servido darme su ilustre jefe D. Antonio Cánovas del Castillo, sino también porque yo deseaba dar ocasión al Gobierno de S. M., y más especialmente al Sr. Ministro de la Guerra, para que con su elocuente palabra y con sus reconocidas aptitudes, que le colocan entre los primeros oradores de esta Cámara, pudiera sincerarse ante el país, pudiera dar aquí satisfactorias explicaciones y pudiese, en fin, rebatir uno por uno todos los cargos gravísimos que por espacio de cuatro ó cinco meses se le han venido dirigiendo. Conste, pues, Sr. Ministro de la Guerra, que yo tendré una verdadera satisfacción en que S. S., por sí propio y á nombre del Gobierno de S. M., pueda darnos tales explicaciones, que el país y nosotros estemos en el caso de reconocer y declarar que lo que el Gobierno ha hecho en la cuestión de Melilla ha sido cuanto humanamente era posible para la defensa de los intereses nacionales, del decoro del ejército y de la honra de la Patria.

Dicho esto, tengo que suplicar á S. S. que si en el calor del debate salieren de mis labios palabras ofensivas para S. S., las tenga por retiradas, porque nada más lejos de mi ánimo que ofender á las personas, y mucho menos cuando éstas reunen las condiciones que reune S. S., una de las primeras figuras políticas de España, y general distinguido que honra al cuerpo al cual tengo el honor de pertenecer, y que además es jefe mío.

Aparte de estas consideraciones, yo me levanto aquí esta tarde como hombre de partido, pues la política dicen que no tiene entrañas, á cumplir un deber político, y bien á mi pesar me veré obligado á dirigir cargos durísimos contra el Gobierno, y muy especialmente contra los Sres. Ministros de la Guerra y de Estado.

Muchos y muy graves son los acontecimientos que en España se han desarrollado durante este largo interregno parlamentario; grandes son las responsabilidades contraídas por el Gobierno de S. M., que no supo prever, que no se adelantó á ciertos sucesos para evitarlos, y después no ha sabido en cada caso concreto darles la solución que de una manera harto elocuente indicaba la opinión general del país. En la memoria de todos estará el recuerdo del estado de agitación en que se encontraba España en el mes de Setiembre próximo pasado. El planteamiento de las reformas del Sr. Ministro de la Guerra, por una parte, y el planteamiento de los presupuestos del señor Gamazo, por otra, habían provocado una serie de conflictos, una serie de manifestaciones y motines diarios, que amenazaban concluir con la vida de aquel Gobierno. Era tal el estado de protesta en que se encontraban la mayor parte de las provincias de España contra el Gobierno de S. M., que si alguno de los Ministros de la Corona tenía que salir de Madrid, ya en cumplimiento de su deber, ya para atender al restablecimiento de su salud, no podía hacerlo sin que los gobernadores de las provincias tomaran toda clase de precauciones, y sin que en el mismo tren en que iba un Ministro responsable fuera una escolta de la Guardia civil. Y á pesar de esta exhibición de fuerzas, y á pesar de este lujo de precauciones que se tomaban en todas partes, no podía evitarse que aquellos trenes fueran silbados y apedreados. De manera que si la realidad de los hechos no hubiera venido á demostrar después la imprevisión, la ceguedad, el abandono en que el Gobierno ha estado en todo lo que se relaciona con el conflicto de Melilla, hubiera podido creerse que se provocaba este conflicto á la Nación española para que los españoles apartaran la vista del cuadro que ofrecía entonces España y la fijaran sólo en el desgraciado conflicto de Melilla.

No hay duda de que este ha sido un asunto que ha interesado vivamente al país, porque en el conflicto de Melilla hemos dejado algo de lo que todos por igual amamos, algo de la honra de la Patria, algo de la dignidad del ejército.

Hace treinta y cuatro años que se firmó el tratado de Wad-Ras: por aquel tratado adquirimos un derecho indiscutible á construir cuantas obras de fortificación consideráramos necesarias para la defensa de la plaza de Melilla, de su campo, de los límites y de los terrenos entonces adquiridos. Durante este largo período de tiempo han pasado por la Presidencia del Consejo de Ministros y por el Ministerio de la Guerra hombres tan ilustres como el general O'Donnell, el general Prim, el general Narváez y el general Serrano; y si venimos á época menos lejana, hemos visto pasar por el Ministerio de la Guerra personas tan ilustres como el general Azcárraga, como el general Cassola, como el general Bermúdez Reina, y como el propio señor general López Domínguez el año de 1883. Todos estos ilustres generales debieron comprender, sin duda, que la construcción de un fuerte en Sidi-Aguariach ofrecería algunas dificultades, porque dominándose desde aquella pequeña altura el cementerio y la mezquita de los moros, terreno, como todos sabéis, sagrado para ellos, habían de poner algún inconveniente á que se cumpliera el tratado de Wad-Ras en este punto.

Bien fuera por no crear un conflicto á España, en el cual habíamos de sacar poca honra ó ningún provecho, ó bien porque se creyera que un fuerte en aquella altura no ofrecía la eficacia suficiente para la defensa de nuestro campo y de nuestros límites, el hecho real y positivo es que aquellos generales, tan celosos como el que más de la defensa de nuestro territorio, no intentaron siquiera la construcción de este fuerte.

Los capitanes generales de Granada, de cuya autoridad ha venido dependiendo aquella plaza hasta que se pusieron en práctica las reformas del Sr. Ministro de la Guerra, informaron siempre, cuando tuvieron que informar sobre este asunto, que para construir un fuerte en Sidi-Aguariach era necesario tomar ciertas precauciones.

No he de detenerme en relatar la historia, porque es bastante larga, de cómo han empezado las obras del fuerte, limitándome á decir en cuatro palabras lo más esencial; porque se trata, repito, de una historia bastante larga, y si la refiriese temería con ello cansar demasiado á la Cámara.

La primera vez que se oye hablar del fuerte de Sidi-Aguariach, es el año de 1887, en que, con motivo de construirse el fuerte que hoy se llama de Rostrogordo y el fuerte denominado Cabrerizas Altas, se proyectó la construcción de un tercer fuerte. Los ingenieros hicieron sus estudios, y, de acuerdo con el comandante entonces de la plaza de Melilla, creyeron que había dos puntos en los cuales podía construirse el tercer fuerte, ó sea el que ha venido á llamarse de Sidi-Aguariach, y dijeron que aun cuando tenía alguna ventaja más este punto sobre el que ellos eli-

gieron, éste era preferible al otro, porque no daría lugar á rozamientos ni conflictos.

La cuestión vino á informe de la Junta consultiva, y la Junta consultiva ofició que de construirse un fuerte, debería ser allí donde mejores garantías ofreciese para la defensa del campo de Melilla, é informó que debía construirse en Sidi-Aguariach.

Quedó así la cosa hasta el año de 1890, en que, después de construídos los fuertes de Rostrogordo y el de Cabrerizas Altas, se consultó si se empezaban los estudios de tanteo para la construcción de un tercer fuerte. La contestación fué afirmativa; pero á los pocos días de empezar los trabajos de estudio de tanteo, el capitán general de Granada, que lo era á la sazón el ilustre general Bargés, pasó una comunicación al Ministerio de la Guerra diciendo que había suspendido los trabajos de tanteo para la construcción de un fuerte en Sidi-Aguariach por evitar conflictos con los moros fronterizos, que habían de oponerse siempre á la construcción de ese fuerte. Se aprobó por la Junta consultiva lo hecho por el capitán general de Granada, si bien con algunos distingos. Repito que voy tratando la cuestión sólo por encima, porque data esto de larga fecha. De modo que, una vez empezando los trabajos y otra vez dejándolos en suspenso, siempre por la circunstancia que he indicado, llegamos al año de 1893.

En 22 de Enero de 1893 vino á Madrid el expediente para empezar los trabajos. Claro está que no es este todo el expediente, porque tiene razón S. S. cuando dice que el expediente no está concluído, porque hay que hacer muchísimas cosas antes de terminar un fuerte; pero vino el expediente terminado para el planteamiento de las obras del fuerte, para comenzar los trabajos de su construcción. En 21 de Febrero pasó á informe de la Junta consultiva, y en 22 de Junio se aprobó el planteamiento propuesto, y se remitió el expediente á Melilla, con la orden de que se comenzaran los trabajos para la construcción del fuerte.

Y aquí yo quiero ser muy parco, y sólo voy á leer documentos oficiales. Con motivo de haberse comenzado dichos trabajos de tanteo para el planteamiento y construcción del fuerte, hubo de pasar el general Margallo, en 15 de Julio, fíjense bien los señores Diputados, una comunicación al capitán general de Granada, quien la trasmitió sin comentarios al Sr. Ministro de la Guerra. Voy á leer íntegra esta comunicación, porque es interesante. Dice así:

«Excmo. Sr.: Habiéndome pedido una entrevista el bajá de la kabila de Mazuza, tuvo ésta lugar en el día de ayer en el campo, asistiendo también el bajá del campo, que lo es á la vez de la kabila de Benisicar y otras, y todos los cabos y moros de alguna representación en ellas, en número de 150 próximamente. Después de los saludos, protestas de amistad y buenos deseos de los fronterizos hacia la plaza, y de hacer votos por que se continúen las buenas relaciones hoy existentes entre las dos Naciones, y de sentar el principio de no desconocer el perfecto derecho de obrar en nuestro territorio como nos sea más conveniente, me manifestaron los bajás que su visita tenía por objeto rogar al Gobierno español, por mi conducto, que así como cuando se hizo el arreglo de límites del campo exterior de esta plaza, respetando sus creencias religiosas, accedió á que se le dejara fuera de ellos el pedazo de terreno en que se encuentran la mezquita de Sidi-Aguariach y su cementerio, se dignara hoy acceder á que el fuerte que se ha de construir en sus inmediaciones se hiciera algo más retirado de aquel para ellos sagrado lugar, con el fin de evitar que por alguna imprudencia pudiera sufrir complicaciones, pues entre sus prácticas religiosas es una la de acudir los viernes todas las mujeres á los mencionados cementerio y mezquita, sin que ningún hombre se aproxime á aquellos lugares en tal día, y si alguno se permitiera hacerlo, inmediatamente le sacarían los ojos. Pareciéndome poco correcto que la autoridad de esta plaza sirviera de conducto para pedir dicha merced, les indiqué que debieran acudir á su Gobierno, para que si lo encontraba conducente lo solicitara del de S. M. la Reina, limitándome, por mi parte, á dar conocimiento de la conferencia, cual es mi deber y lo verifico. Comprendiéndolo ellos así, me rogaron nuevamente suspendiera los trabajos de carreteras empezados mientras acudían con dicha súplica á S. M., en la forma por mí indicada, á lo que les repliqué que no podía acceder sin orden de la superioridad.

Me consta, Excmo Sr., que si bien les resulta violenta nuestra presencia en lugar tan próximo al en que dan sepultura á sus cadáveres, la gran mayoría, los hombres sensatos no harían oposición alguna á la construcción del fuerte; pero también me consta que hay otros, de los de peores antecedentes, que tratan de hacer partido para que se hostilice á los trabajadores y fuerzas de protección, no atreviéndose los primeros á ponerse abiertamente á combatir las ideas de los últimos por temor de que los crean vendidos á los cristianos. Aprovechando la oportunidad y el objeto con que sus jefes los han traído á mi presencia, les he hecho comprender que el favor que hoy piden no podría en modo alguno ser concedido si uno solo de ellos se atreviera á molestar á nuestras fuerzas ó á entorpecer en cualquiera forma los trabajos comenzados. Así, pues, que debían aconsejar á sus parientes desoyeran á esos pocos que tratan de enemistarlos con España, á fin de evitar sucesos que á ellos más que á nadie pudieran perjudicar. Así lo han prometido, asegurando que han de hacer cuanto les sea posible por que no se turbe la paz. Todo lo que pongo en el superior conocimiento de V. E. para los fines que estime oportunos.»

De este documento se desprende, si no se desprendiera de otras noticias particulares, un hecho importantísimo; es á saber: que no habiendo admitido el general Margallo la reclamación de los moros nada más que á calidad de ponerla, como un favor especial que les hacía, en conocimiento del Gobierno de S. M., pero sin perjuicio de dirigirse ellos al Ministro del Sultán en Tánger, y éste á su vez al Ministro de España en la misma ciudad y al Sr. Ministro de Estado, los moros hicieron indudablemente eso; pero es el hecho que la instancia no parece por ninguna parte, porque se conoce que el Ministerio de Estado está peor servido que el de la Guerra, ó que los representantes del Ministerio de Estado en Tánger no dan importancia á estas cosas, y aun esto es muy aventurado, porque hay datos y antecedentes que hacen presumir con fundamento que dicha instancia salió de Tánger, que llegó al Ministerio de Estado y que aquí ha desaparecido.

Mas sea de esto lo que quiera, el hecho es que

desde el día 2 de Julio el general Margallo estaba en comunicación constante, no sólo con el capitán general de Granada, sino con el Sr. Ministro de la Guerra: porque no dirigía una comunicación sobre este asunto el general Margallo al capitán general de Granada sin que éste pasase copia de ella inmediatamente al Sr. Ministro de la Guerra.

El general López Domínguez recibió la comunicación que acabo de leer, y la pasó á informe de la Junta consultiva de Guerra, y en la Junta estaba cuando tuvieron lugar los sucesos del día 2 de Octubre; la instancia que ha desaparecido es la que mandaron al Ministerio de Estado. (*El Sr. Romero Robledo pronuncia algunas palabras que no se oyen.*) Naturalmente, este que he leído es un documento tan oficial como la instancia que iba dirigida al Ministro de Estado, porque el Ministerio de la Guerra forma parte del Gobierno de S. M., y es al Gobierno de S. M. á quien se dirigen los exponentes.

El Sr. Ministro de la Guerra contestó al general Margallo lo siguiente: «Cuando llegue la instancia, en el acto se resolverá y se hará justicia.»

No teman los Sres. Diputados que moleste mucho su atención con lecturas; soy enemigo de ellas; pero es necesario que al plantear la cuestión partamos de documentos oficiales, que no de otros que de los oficiales he de hacer uso; el Sr. Ministro no podrá menos de reconocer que desde el primer día le dije que yo sabía algo de lo que había pasado en Melilla; pero no quería valerme de las noticias particulares que me dieran aquellas personas más ó menos interesadas, que no quería hacer uso más que de documentos oficiales, de lo que el Gobierno supiera.

Pues bien; el general Margallo, como decía, estaba en comunicación constante con el Sr. Ministro de la Guerra, y le pedía continuamente que á lo menos se cubrieran las bajas de la fuerza de aquella guarnición mientras no desaparecían las circunstancias anómalas por que estaba pasando la plaza.

Llegó el día 29 de Setiembre, y dice el telegrama del general Margallo al Ministro de la Guerra:

«Noche última han destruído moros obras Sidi-Aguariach, alcantarilla y calera. Escribo bajá encareciéndole evite vuelva á suceder. Si acontece, como espero, será preciso obrar energía, destruyéndoles caseríos á la vista. Espero instrucciones de V. E. *sin suspender trabajos.*»

El 29 de Setiembre, el Ministro de la Guerra al general Margallo:

«En vista de lo que V. E. indica en telegrama de hoy, obre con energía, contando con los medios de que dispone, y dé noticias de lo que ocurra si el asunto adquiere *alguna importancia.*»

Me parece que el asunto la había adquirido ya; había adquirido muchísima importancia. Hay más: el 30 de Setiembre, el general Margallo al Ministro de la Guerra:

«Noche anterior desbarataron nuevamente obras construídas camino y fuerte Sidi-Aguariach; atacaron además tejar proximo plaza, llegando los proyectiles primer recinto, hiriendo levemente un soldado de Africa. Llamado bajá para conferenciar exigiéndole utilice guardia moros rey de límites para evitar atropellos, manifiesta no poderlo conseguir por falta de fuerza, pretende suspensión obras, esperando petición de Sultán á Gobierno España, á lo que me niego, vista actitud hostil gente campo. Esta noche quedará caseta defensiva *dura* aspilleras y dejaré destacamento 40 hombres, colocando algunas fogatas, creo *inevitable rompimiento.*»

Esto el día 30. Día 1.° de Octubre: Ministro de la Guerra al comandante general de Melilla:

«Enterado de cuanto manifiesta V. E. en telegrama de ayer, obre con arreglo á lo que le dicte *su espíritu y honor*, y queda autorizado para imponer con rigor, según las circunstancias.»

De modo que aquellas historias que corrían por ahí, de que el general Margallo había provocado el conflicto del día 2, eran historias inexactas. ¿Qué ha de hacer un general español á quien se le dice que obre con arreglo á su espíritu y á su honor; qué ha de hacer más que salir al campo y construir el fuerte con pocos ó muchos soldados, y morir allí? Y no murió aquel día, porque la suerte no quiso que muriera; pero estuvo tan expuesto como estuvo después en Cabrerizas Altas.

No he de ocuparme de todas esas cosas que se han dicho por ahí del ilustre general Margallo, y tampoco voy á ocuparme de lo que hizo ese militar allí en la plaza, ni de otras cosas que quizás se tratarán aquí absolutamente todas.

Esto, señores, de haber empezado á construir el fuerte de Sidi-Aguariach, es el punto origen de la cuestión; de aquí arrancan todas las desgracias, todos los desastres, todas las vergüenzas, Sr. Ministro de la Guerra, aunque á S. S. le asuste esa palabra; mi escaso dominio del lenguaje no me suministra otra palabra más á propósito para calificar lo que allí ha pasado que la de vergüenzas; ó no hay en castellano otra palabra para calificar los hechos, ó por lo menos yo no la encuentro.

Decía aquí el Sr. Sagasta: «¡bendita sea la paz!» ¿Pero acaso el día 15 de Julio teníamos guerra? ¿pero estábamos en guerra ese día en que los moros dirigieron aquella instancia á S. M.? Y en el 29 de Setiembre, cuando los moros pedían que las obras se suspendieran hasta que el Gobierno español les contestara á la solicitud que le habían dirigido ¿teníamos guerra?

Esto es todo lo que decía aquella gente y el general Margallo lo trasmitía al Gobierno. El Sr. Sagasta, tan amigo de la paz, tan amigo de la conciliación, tan amigo de que no tuviéramos guerra, pudo haber puesto un telegrama al comandante general de Melilla diciéndole que suspendiera los trabajos hasta que se les contestara desde aquí; y con haber hecho esto, que no quiso hacer, se hubiera evitado el conflicto. Si no se quería hacer eso, se debió haber mandado 2.000 hombres, y en uso de nuestro derecho construir el fuerte: no había más que estos dos caminos; lo que no se debió hacer fué proceder á construir el fuerte para exponernos á un descalabro.

Son tan graves los cargos que se desprenden de estos hechos que no quiero insistir más sobre ello, en primer lugar, porque espero que el Gobierno de S. M. dé algunas explicaciones respecto al hecho de haber provocado el conflicto no habiendo ordenado la suspensión de los trabajos y sin haber enviado refuerzos; en segundo lugar, porque hay aquí individuos que ya han hablado, con motivo de la discusión de los presupuestos vigentes, sobre todo lo que se relaciona de este asunto con el Ministerio de Estado; individuos tan ilustrados como mi distinguido

amigo el Sr. García Alix, que han de ocuparse de todo lo referente á las medidas adoptadas (*El Sr. García Alix pide la palabra*) por aquel Ministro de Estado y por nuestro representante en Tánger, para evitar un conflicto tan grave como el conflicto de Melilla. En lo que esas explicaciones llegan, voy á entrar en el desenvolvimiento de los principales sucesos que han ocurrido á partir del 2 de Octubre, y especialmente de aquellos que se relacionan con la gestión militar del Gobierno.

La cuestión toma un aspecto distinto después del 2 de Octubre; habían cambiado las circunstancias; hasta el 2 de Octubre era una cuestión entre el Emperador de Marruecos y el Gobierno español; pero desde este día en que nos atacaron los moros, era ya un conflicto entre los riffeños y nuestro ejército, conflicto que debió resolverse inmediatamente.

En el mes de Mayo del año pasado tuve ocasión desde estos bancos de demostrar las grandes deficiencias que encerraba la organización decretada entonces por el general Sr. López Domínguez. No creía yo, ni podía figurarse nadie, que la práctica viniera tan pronto á poner de manifiesto aquellos errores, ni que fuera el mismo general López Domíngez, autor de las reformas, el que tuviera que rectificarlas á los cuatro meses de decretarlas, viniendo de una manera tan clara como explícita á dar la razón á los que desde estos bancos las habíamos combatido.

Al entrar en el estudio del sistema que el Gobierno de S. M. ha seguido para la movilización y concentración de las fuerzas con motivo del conflicto de Melilla, encuentro que no hay unidad de pensamiento, que no hay criterio, que no hay orden, que no hay plan, y que en todas las disposiciones no se encuentra otra cosa más que el desacierto, la duda, la vacilación, la arbitrariedad ó el capricho del Gobierno, pareciendo que con esto ha querido demostrar que hay algo más grave para el ejército español, y sobre todo para el país, que su defectuosa organización militar, pues es cien veces más grave la falta de unidad y de seriedad en el Gobierno, la falta de actividad y de energía en el que manda, pues sin estas faltas cometidas por el Gobierno, jamás se hubiera derramado la sangre que se derramó en los campos de Melilla en los días 27 y 28 de Octubre, y el conflicto no hubiera pasado nunca á ser una cuestión internacional que nos ha puesto en ridículo, como demostraré, ante las demás Naciones.

En cuanto se supo en España que estábamos construyendo un fuerte en los alrededores de la plaza; que los trabajadores y las fuerzas que defendían aquellos trabajos habían sido atacadas por los moros; que después de batirse, como se bate siempre nuestro ejército, heróicamente, teniendo 70 bajas, entre ellas cerca de 30 muertos, hubieron de retirarse, se vieron obligados á encerrarse en la plaza, y que los bárbaros riffeños, no contentos con eso, mutilaron los cadáveres; en cuanto eso se supo en España, la indignación fué general, la opinión pidió con una sola voz venganza. Nadie, absolutamente nadie, se detuvo ya á pensar por qué se habían empezado á construir las obras del fuerte, ni quién era responsable de la ceguedad y del abandono con que allí habíamos procedido. Esto se preguntaría después; todos los españoles, absolutamente todos, se pusieron al lado del Gobierno para facilitarle hombres, material y dinero, para que inmediatamente, sin perder un instante, con nuestro propio ejército, con nuestra marina de guerra, se castigara á aquellos salvajes, y, volviendo por la honra de la Patria, lavara la sangre humeante derramada allí por nuestros soldados, sangre que había salpicado á la cara de todos los españoles, sangre que había manchado la bandera de la Patria, y que, por la negligencia, por la debilidad, por no decir otra cosa, de ese Gobierno, sigue manchada todavía. (*Muy bien en la minoría conservadora.*) ¡Qué contraste el que formó entonces el pueblo español, siempre grande, siempre heroico, siempre generoso y excediéndose á sí mismo, con un Gobierno de personalidades notables, ilustradas todas, pero pequeño en su conjunto, raquítico, irresoluto y timorato, que quería ahogar con su ineptitud aquella sacudida del patriotismo español! (*Muy bien, en algunos bancos.*)

Pues qué, en las manifestaciones de la prensa, en las del ejército, en las de todo el pueblo español, ¿se pedía algún imposible al Gobierno? ¿Se pedía acaso, Sr. Sagasta, que se declarara la guerra á Alemania, como muy quijotescamente por cierto acordó el partido liberal á raíz de los sucesos de las Carolinas? ¿Pedía siquiera el pueblo español que se conquistara el Riff, que se declarara la guerra á Marruecos? No; no había persona sensata en España que pidiera eso. Lo que se pedía era el castigo inmediato de los riffeños, y para esto nos sobraba con nuestro ejército permanente, con nuestra marina de guerra. Sólo hacía falta una cosa: voluntad y energía en el Gobierno. Eso era lo que necesitábamos.

Pocas veces, Sres. Diputados, la opinión del país se mostró tan unánime como estuvo en los primeros momentos del conflicto de Melilla; todo el mundo, menos los ocho Sres. Ministros, decía lo siguiente: «En uso de un derecho indiscutible, nos hemos puesto á construir un fuerte en nuestro territorio, y sin aviso previo, sin decirnos una palabra, se reunen 4 ó 5.000 riffeños y atacan á nuestro ejército. Si en Melilla hubiéramos tenido nosotros siquiera 2.000 hombres, desde luego hubiéramos rechazado la fuerza con la fuerza; quizá el ataque no hubiera tenido lugar, porque nos hubieran tenido miedo; pero, de haber atacado, el castigo hubiera sido inmediato, y si no en el acto del ataque, por hallarse diseminadas las fuerzas, al día siguiente.» Esto es lo que se oía en los cafés, en la plaza pública, en todas partes; añadiéndose después por todo el mundo: «Pues si no tenemos allí 2.000 hombres, mandarlos en seguida, y si no son bastantes 2.000, mandar 8.000; y que se envíen con material de guerra, con provisiones, con medios de trasportes y preparados para una campaña que podrá durar cuatro ó seis días, en los cuales limpiaríamos de moros, no sólo nuestro campo, sino la zona neutral, destruiríamos los poblados de Frajana, el de Mezquita, el de Mazuza y el de Benisicar, que el que más dista ocho kilómetros de Melilla, y, por tanto, no había necesidad de esas jornadas que se hicieron, sino que, con salir por la mañana y castigarlos, se podía volver otra vez en el día á la plaza. Una vez hecho esto, podíamos haber continuado construyendo nuestro fuerte, y esperar á que el Sultán se hubiera dignado contestar á las notas que le hubiese mandado el Sr. Ministro de Estado, exigiéndole la responsabilidad y la satisfacción que teníamos derecho á exigirle.»

Esto, Sres. Diputados, quería la voluntad nacional, pedía la dignidad ultrajada, autorizaba el dere-

cho de gentes, exigía, en fin, el instinto de conservación; mas pretender energía de aquel Gobierno, cuando cada Ministro andaba por su lado, era imposible.

Creo que todo el mundo, incluso el Sr. Ministro de la Guerra, opina que esto pudo y debió hacerse. Soy el primero en reconocer los grandes defectos que tiene nuestra organización militar, y los he puesto de manifiesto aquí en otras ocasiones, y los expondré esta tarde si tengo tiempo para ello; pero estas deficiencias, que serán de consecuencias fatales para nuestra Patria el día en que tengamos que organizar un ejército de 100 ó 150.000 hombres para batirse en buenas condiciones con igual número de soldados alemanes, ingleses, austriacos ó franceses, no tenían gran importancia para la campaña que íbamos á llevar á cabo.

¿Qué ejército teníamos que llevar á Melilla á los seis días de la agresión? A lo más, 8.000 hombres, y con esa fuerza me parece que había para batir á unas kabilas semisalvajes que carecen de organización militar, que no tienen disciplina alguna, que tienen peor armamento que el nuestro, que tienen que municionarse con dificultad, que no poseen artillería ni marina, ni disponen de ningún otro de esos elementos de guerra que tantos destrozos han de causar y han causado en las campañas modernas, y cuyas kabilas que nunca han reunido más de 12.000 hombres.

Yo no digo que los soldados españoles son los mejores del mundo; el soldado español tiene tanto valor personal como el riffeño, pero el valor colectivo, el que le da la disciplina, el que le da su superioridad intelectual, ese es tres veces mayor, y por eso digo que con 8.000 había bastante. Pues qué, en la campaña de Africa, ¿no estaba nuestro ejército peor armado y en peores condiciones que ahora? ¿Cuándo pudieron ponerse delante de 8.000 soldados españoles 12.000 soldados del Sultán? En la batalla de los Castillejos, ¿qué tenía el general Prim? Menos de 8.000 hombres. Allí había 12.000 moros de rey perfectamente organizados, y había más de otros 12.000 de fuerzas irregulares: sin embargo, se dió la batalla con 8.000 hombres. Por eso digo, y repito, que 8.000 españoles derrotan siempre, absolutamente siempre, á 12.000 moros, como los vencen 8.000 alemanes ú 8.000 franceses, porque la fuerza colectiva de un ejército organizado, es muy superior á la fiereza de gentes desorganizadas.

Si en los primeros momentos del conflicto no se envió este ejército á Melilla, fué porque el Gobierno no quiso mandarlo; pues no merece ni discutirse en serio que teniendo España un ejército permanente de 90.000 hombres, no se pueda disponer en un momento dado de 8.000, ni que tarde nuestra marina de guerra, ayudada, en caso, por la mercante, más de seis días en trasladar 8.000 hombres á 40 ó 60 millas de distancia de las costas españolas. Así, pues, no lo hicísteis porque no quisísteis hacerlo.

¿Pero qué había de hacer ese Gobierno, si cuando la naturaleza del conflicto exigía actividad, energía, rapidez fulminante, pues á esto obliga la guerra, se reune en Consejo de Ministros y acuerda pasar una nota al Sultán de Marruecos, nota que ha de ir á parar á Mohamed Torres y ha de pasar por todas las marrullerías y dilaciones de la diplomacia marroquí? Cuando la sangre de nuestros soldados lo que pedía era que se hubiera vengado inmediatamente con las vidas de los riffeños, los Ministros entregaron la venganza á la apatía y á las promesas del Sultán; y ya sabemos lo que eso significa, dada la impotencia del Sultán sobre las kabilas, y más tratándose de las del Riff, y dada también la premeditada incuria de sus Ministros, que hace que estas notas queden incumplidas, y muchas veces se conviertan en verdaderos papeles mojados.

De modo que, con haber redactado esta nota, y preguntado al comandante general de la plaza: cuanta fuerza necesita V. E. para la seguridad de los fuertes y de la plaza, ya se consideróbastante; porque esta es la pregunta que se hizo; pues parecía que todavía nos perdonaban la vida los moros, y que sólo se trataba de la seguridad de los fuertes y la plaza, y no de castigar á los riffeños. Con haber hecho esa pregunta, y cubrir las bajas de los regimientos que había en Melilla, creyó el Gobierno que no había más que hacer en los primeros momentos del conflicto, que velar por la seguridad de los fuertes y la plaza, para que no nos echaran de allí los moros, y quedándonos tranquilos con la paliza que nos habían dado. Fué necesario, Sres. Diputados, que altas indicaciones de personas que podían hacerlo vinieran á recordar á los Ministros que había que hacer en Melilla más de lo que habían hecho; y todos recordaréis que de aquel Consejo, según dijo la prensa, salió el 4 de Octubre el Ministro más pacífico del Gabinete diciendo con arrogancia una frase que se ha hecho célebre: «En vez de notas, les mandarémos balas.» Pero en el acuerdo del Consejo, en la nota oficiosa que dieron los Ministros, consta un párrafo parecido á esto: «El Consejo ha acordado que continúen sin interrupción las obras que aconseje la ciencia militar para llegar á construir el fuerte de Sidi-Aguariach.» Aquí, la nota bélica que dió el Ministro de Estado aparecía tan atenuada, que todos pensamos que si el Gobierno enviaba las balas con tantas precauciones y envueltas en tanta ciencia militar, cuando llegaran á los riffeños no les producirían efecto alguno, Sr. Ministro de la Guerra; ahí fué donde S. S. perdió la partida.

Con motivo de ese acuerdo se ordenó que se formase un plan de operaciones, un plan de campaña; y se nombró una Comisión técnica para que fuese á estudiar este plan sobre el terreno, para que viese la manera de construir una especie de campo atrincherado, y organizase los trabajos para ir llegando á cubierto del fuego enemigo hasta el sitio donde había de procederse á la construcción del fuerte de Sidi-Aguariach. Todos sabéis, mejor que yo, lo que significa un expediente de esa naturaleza, expediente que en España y en épocas normales dura años enteros, pero que en tiempo de guerra, por mucho que se activara y por muy rápidamente que se llevaran las cosas, había de durar, como duró en efecto, un mes por lo menos. Así pasó el mes; y entre tanto se hacía cada vez más difícil y costoso el castigo de los riffeños, castigo en que ni siquiera pensó el Gobierno, limitando todos sus propósitos á la construcción del fuerte. Entretanto, los moros estaban cada vez más envalentonados, y obtenían implícitamente la prórroga que habían solicitado del general Margallo, y que ahora aprovechaban para hacer sus preparativos de armas y municiones, construir trincheras en su campo y en el nuestro, y para pedir auxilio á las kabilas del interior. Cada vez más in-

solentes, injuriaban á nuestras tropas, les provocaban, disparaban contra los fuertes y contra la plaza, y llegaron en su osadía á exigir al bajá del campo que fuera á la plaza de Melilla y pidiera al general Margallo una carta en la cual mostrara su arrepentimiento por los hechos del día 2 de Octubre, prometiendo que no se repetirían, y admitiéndoles en la plaza para que pudieran seguir vendiendo sus mercancías. ¡Proposición vergonzosa é insultante, que fué rechazada por aquel dignísimo general con la energía con que debía hacerlo!

A todo esto, las Potencias de Europa, que atentamente nos observaban, no podían comprender que una Nación que dispone de los medios de guerra que tiene España, necesitase para castigar á unas kabilas semisalvajes, estudios tan serios, planes de campaña, atrincheramientos, fusiles Maüsser y tal lujo de precauciones y de tiempo. No es extraño, pues, que la prensa extranjera creyese y afirmase que España se preparaba á conquistar el Riff, ó á una guerra con Marruecos. Pues si bien todas las Naciones comprenden que por encima de los intereses nacionales están la dignidad de los pueblos y el derecho á la defensa de su territorio, y nada tendrían que hacer si España se limitaba á esa defensa y á castigar la agresión de los riffeños, no sería lo mismo si nos preparábamos para una guerra de conquista. ¡Ah! esto no nos lo hubieran permitido.

Por fin, después de veintitantos días, cerca de un mes, se aprobó el plan de operaciones necesarias en el campo de Melilla para llegar á la construcción del fuerte de Sidi-Aguariach; y entonces hubo que resolver otro expediente, el expediente formado para elevar el mando de la plaza de Melilla de la categoría de general de brigada á la de general de división.

Señores Diputados, un Gobierno que sin oir á nadie, ni á la Junta consultiva de Guerra, ni al Consejo de Estado, absolutamente á nadie, barrena la ley constitutiva del ejército, la ley adicional, todas las leyes militares, y nos da una organización á su capricho en tiempo de paz; un Gobierno que hace esto fundado en un inciso de un artículo de la ley de presupuestos, en época de guerra, cuando el tiempo apremia y los momentos son precisos, inicia un expediente, que llega hasta el Consejo de Estado, para decidir punto tan grave, tan gravísimo como el de si había de mandar la plaza de Melilla un general de división ó uno de brigada. ¿Es esto serio? ¿Acaso en todas las plazas del mundo no manda en tiempo de guerra el general de mayor graduación?

Con este lujo de tramitaciones legales, y con el sistema que teníamos de guardar consideraciones á los moros, sucedió lo que tenía que suceder: que de la provocación pasaron al insulto, del insulto pasaron á la amenaza y de la amenaza á la agresión, y vinieron los tristísimos sucesos del 27 y 28 de Octubre, en los cuales nuestro ejército hubo de batirse otra vez con fuerzas superiores en número (puesto que el Gobierno, ocupado en esos expedientes y en esas otras cosas, no había podido mandar más de 3.000 hombres á la plaza de Melilla); nuestras tropas, atacadas por 10 ó 12.000 moros, tuvieron que encerrarse en la plaza y fueron bloqueadas durante tres ó cuatro días en los fuertes, causándonos, Sres. Diputados, un número de bajas que no recuerdo exactamente, pero que pasaron de 100, entre ellos el heroico comandante de la plaza, el general Margallo, víctima del cumplimiento de su deber, pero también víctima de los desaciertos de ese Gobierno, de las órdenes contradictorias, de las órdenes ambiguas, en una palabra, de vuestra... iba á decir ineptitud.

El general Margallo, según he oido á todo el mundo, provocó la cuestión del día 27, y salió á las guerrillas á que lo mataran porque estaba muy comprometido; pero esto es una historia que se ha echado á volar por ahí. Aquí tengo documentos oficiales del Sr. Ministro de la Guerra que dicen que el general Margallo salió porque se lo mandó S. S.; el día 2 de Octubre se batió el general Margallo cumpliendo las órdenes del Gobierno de S. M., y el día 27 de Octubre se batió el general Margallo cumpliendo las órdenes de ese Gobierno. ¿Y en qué condiciones le obligásteis á que se batiera el día 27? En peores todavía de las en que se encontraba el día 2.

Hé aquí los telegramas en que constan dichas órdenes: «El Ministro de la Guerra al comandante general de Melilla... (Este es el despacho oficial fecha 23 de Octubre.)—Aprobado el plan Comisión técnica y Junta defensa Melilla; embarcarán inmediatamente Cádiz dos compañías zapadores y cuatro artillería plaza; puede V. E., *con las fuerzas y recursos que ya tiene, ordenar trabajos de ensanche fortificaciones en Camellos, Cabrerizas Altas y Bajas y Rostrogordo*; *si hostilizan moros*, *haga fuego cañón.* Conviene que *reuna una Comisión de jefes de todas armas que estudie situación campamentos* para las fuerzas que *hayan de enviarse* en tiempo oportuno; que *con las tiendas* que ya tienen y las que recibirá para 4.000 hombres *más*, vayan *estableciéndose los campamentos* con las reglas que *exige la castrametación para higiene, desahogo,*» etc.

De manera que este es un telegrama en el que se dice al comandante general de la plaza de Melilla que salga al campo á ensanchar las fortificaciones. *(El Sr. Ministro de la Guerra*: ¿Dónde se dice eso?) «Con las fuerzas y recursos que ya tiene, ordene trabajos ensanche de fortificación.» (*El Sr. Ministro de la Guerra*: Alrededor de los fuertes.) Pero, Sr. Ministro de la Guerra, ¿cómo se ensanchan los trabajos de fortificación? El plan de operaciones, ¿no era llegar á construir el fuerte de Sidi-Aguariach á cubierto del enemigo? (*El Sr. Ministro de la Guerra*: No, señor; eso no se ha mandado, y no me gusta interrumpir.) Yo no lo entiendo de otra manera. (*El Sr. Ministro de la Guerra*: Yo se lo explicaré á S. S. ya que no lo sabe. Dispénseme que le interrumpa.—*El Sr. Cánovas del Castillo*: Bueno será.—*El Sr. Ministro de la Guerra*: ¡Ya lo creo!) Yo tengo mucho gusto en oirle á S. S.; pero cuando un general comandante de una plaza está construyendo un sistema de fuertes, reductos ó trincheras, y el objeto de estas fortificaciones es llegar á un punto determinado á cubierto del enemigo, y á ese general se le dice que ensanche esas fortificaciones, yo no creo que eso se pueda realizar de otra manera, ni aquel general lo entendió tampoco de otra suerte, más que saliendo de los fuertes en que se está y construyendo otro fuerte un poco más avanzado hacia aquel punto. ¡Ah, Sr. Ministro de la Guerra; si el telegrama del señor general Margallo está clarísimo, y ya se lo leeré á S. S.! Si S. S. no lo entendió así, ¿por qué no lo suspendió? Pues qué, ¿no sabía S. S. que salía el día 27? El señor general Margallo reunió la Junta de defensa de la pla-

za, y al reunirla, los individuos que componían la citada Junta de defensa opinaron que, con las fuerzas que allí había, no se podía salir á construir esos fuertes. El señor general Margallo les enseñó el telegrama y les dijo: «Yo pondré esto en conocimiento del Sr. Ministro de la Guerra; yo diré al Sr. Ministro de la Guerra que mañana salgo á construir ese fuerte, y como el Sr. Ministro de la Guerra tiene el telégrafo á su disposición, me dirá inmediatamente que no salga.» Parece que esto es lo lógico. Si S. S. creía que no debía provocar á los moros, si S. S. creía que no debía hacer nada, debió inmediatamente decirle: «Comandante general, absténgase usted de salir de los fuertes, y limítese á lo que le tengo ordenado anteriormente, pero de ninguna manera salga á construir el reducto X.» (*El Sr. Ministro de la Guerra*: No había yo mandado eso; esa es la *x* que hay que averiguar.) Yo leeré el telegrama; pero por eso, porque no entendió bien lo que S. S. le mandaba, se lo notificó el 26; para que le dijera lo que había de hacer. (*El Sr. Ministro de la Guerra*: Y llegó aquí el día 27, en que estaba ya en fuego.) Llegó, en efecto, ese telegrama el día 27, pero á las tres y diez de la madrugada, y como hasta las nueve de la mañana no salió el general Margallo de la plaza de Melilla, me parece que en seis horas tuvo tiempo S. S. de decirle que no saliese.

El día 26 de Octubre el general Margallo, en telegrama dirigido al Ministro de la Guerra, recibido en Madrid á las tres y diez de la madrugada, decía entre otras cosas lo siguiente: «En su campo continúan construyendo obras de defensa. Las nuestras desde Rostrogordo á Camellos adelantan con rapidez, habiendo llegado dos compañías de ingenieros: mañana empezarán construcción reducto X indicado V. E. y batería flanco izquierdo Camellos como base para continuar operaciones.» Aquí ya le dice al señor Ministro de la Guerra lo que iba á hacer; y si S. S. con el plano sobre la mesa comprendía el error de aquel general; si S. S., que tenía los antecedentes necesarios, vió que no debía hacerse aquello, inmediatamente debió llamar al telégrafo al comandante general y decirle: «Absténgase V. S. de salir.» (*El señor Ministro de la Guerra*: ¿No tenía ya el telegrama anterior, que he leído S. S. ¿Hablaba ese telegrama del reducto X?) Señores Diputados, leeré el telegrama del 23, que es el que se relaciona con éste del 26. En el telegrama del 23 decía el Sr. Ministro al general Margallo: «Con las fuerzas y recursos que ya tiene, ordene trabajos de ensanche fortificaciones en mellos, Cabrerizas Altas y Bajas y Rostrogordo. Conviene que reuna una Comisión de jefes de todas armas...» Como en efecto la reunió. De modo que S. S. le ordenaba que ensanchara las fortificaciones de Camellos y Cabrerizas. Y en cuanto al reducto X, aquí tengo los planos, y sabe S. S. que ese reducto está saliendo de Camellos para Sidi-Aguariach. (*El Sr. Ministro de la Guerra hace signos negativos.*) Lo que es así, es difícil discutir. Pues si S. S. creía que el general Margallo se refería... (*El Sr. Ministro de la Guerra*: No conoce bien S. S. esa cuestión.)

Señores Diputados, no insisto en este punto; no quiero hacerme pesado. Espero con mucho gusto á que S. S. nos dé sus explicaciones; pero me parece que le va á costar mucho trabajo convencernos, ni á mí ni á los que han oído estos telegramas, de que S. S. no pudo evitar que el general Margallo saliera el 27 de Octubre, no á batirse, porque él no salió á batirse, y si se batió fué porque lo exigieron las circunstancias, porque le atacaron los moros y tuvo que defenderse; y se defendió como se defienden los soldados españoles, hasta morir en el campo de batalla aquel soldado, á quien tanto habéis desprestigiado.

Al tenerse noticia en España del desastre que habían sufrido nuestras tropas en los días 26 y 28 de Octubre en el campo de Melilla, desastre más grave que el del día 2 de Octubre, la indignación no se pudo contener en sus justos límites: en todas partes hubo manifestaciones de gran importancia; las hubo en Madrid y hasta en las aldeas más pequeñas; porque cundió por todas partes la alarma, y empezó á dudarse de un Gobierno á quien tan poco afectaban los intereses nacionales, que tan poco se ocupaba de una cuestión que tanto interesaba á la honra de la Patria. Entonces, cuando estas manifestaciones amenazaban concluir con vosotros, con aquel Gobierno imprevisor, entonces dísteis señales de vida. Porque en toda esta etapa del partido liberal, esos Gobiernos no dan señales de vida más que cuando ven amenazada su existencia, no cuando ven en peligro los intereses y los derechos de la Patria.

Entonces fué cuando se empezó á mover regimientos, á mandar fuerzas, á cambiar guarniciones; y claro está, como el Sr. Ministro de la Guerra creyó al principio que con 8.000 hombres había bastante, y ahora se necesitaban 14 ó 16.000, y el plan de operaciones y el campo atrincherado y los alojamientos eran para aquella fuerza, no se podía por el momento tomar la revancha, y había que esperar otro mes. Todo esto es consecuencia del error gravísimo, del error lamentable, de la equivocación que cometió el Gobierno de S. M.; porque aquí en toda esta cuestión de Melilla, que ha tenido distintas fases, nunca habéis estado dentro de la cuestión, y si alguna vez habéis llegado á estar dentro de ella, es porque la opinión pública os empujaba. Habéis invertido los términos, yo no sé si por error ó por cálculo; pero desde el día 2 de Octubre que fueron agredidas nuestras tropas, lo que había que hacer no era campo atrincherado ni reductos, sino castigar á los moros, irlos á buscar en donde se encontraban, hacerles sentir el peso de 8.000 soldados españoles en sus vidas, en las de sus familias y en sus propiedades; imponerles el respeto á nuestra bandera por la única ley que ellos obedecen y respetan, por la ley del más fuerte, y después se podría construir el fuerte con 500 hombres en Melilla, mientras que ahora, como vosotros habéis dejado la cuestión, para dar un paso en aquella plaza necesitamos 3 ó 4.000 hombres y estar protegidos por el Sultán. Esto es vergonzoso para la Nación, y origina mayores gastos; porque con 1.000 hombres de guarnición en Melilla habría bastante, y ahora tendrémos que sostener allí 4.000, y ni aun así evitarémos nuevos conflictos.

Aquel Ministerio, vuelvo á repetir, compuesto de personas tan notables y tan ilustradas, se consideró muy débil ante la opinión pública al saberse los sucesos de los días 27 y 28 de Octubre, y para acallarla, acordó el llamamiento de las reservas: un Gobierno que no quiere ó no puede reunir en un mes el material, las provisiones y los medios de trasporte necesarios para un ejército de 8 ó 10.000 hombres que se necesitaba en Melilla, piensa sin duda

reunir en cuatro días estos elementos para un contingente de 70 ú 80.000, que era el contingente de la primera reserva.

Señores Diputados, si la responsabilidad de los Gobiernos pudiera tener alguna vez una realidad en la práctica, nunca como ahora estaría más justificado que los Ministros responsables pagaran de su bolsillo particular, todos los gastos que se han ocasionado al Estado con el llamamiento de las reservas, y todavía dejarían de indemnizar á más de 100.000 reservistas y á sus familias de los trabajos, disgustos, molestias y mortificaciones que les habéis causado, además de la inmoralidad que habéis llevado al país con llamar á esa gente que no hacía falta y sin tener nada dispuesto para recibirla. Yo no hago afirmaciones en el aire, Sr. Ministro de la Guerra, sino que las he de probar.

El decreto llamando á las reservas fué un engaño, una burla sangrienta y costosa para el país; porque nadie mejor que vosotros que estábais en el secreto, sabíais que la guerra con Marruecos no era probable, ¡qué digo probable!, no era posible la guerra con Marruecos, porque las demás Naciones, porque Francia, Alemania, Inglaterra, Austria é Italia se apresuraron el día 4 de Octubre á decir al Ministro de Estado: «Estamos al lado de España para que castigue á los riffeños y construya el fuerte; es decir, que castigue primero y construya después»; no era posible la guerra con Marruecos, porque el Sultán tampoco la quería, era el que menos quería la guerra; porque vosotros tampoco la queríais, pues íbais á la paz «cueste lo que cueste», aun á expensas del decoro de la Nación y del honor del ejército, del que hemos dejado bastante en aquellos campos de Melilla. Y si queríais la guerra con Marruecos y os preparábais para ella, ¿por qué no mandábais á Melilla y á Ceuta siquiera 20.000 hombres? Porque la guerra con Marruecos supongo yo que tendríamos que hacerla desde Ceuta. ¿Por qué no comprábais material para los 70.000 hombres restantes del ejército permanente, vestuario y utensilios para la infantería; caballos, monturas y equipos para los de caballería; material y ganado para los artilleros? Y cuando esto lo hubiérais tenido en los parques, almacenes y depósitos, entonces hacer el llamamiento de las reservas, porque el dinero que hubiéreis gastado en material era un dinero reproductivo que está haciendo mucha falta al ejército, que carece precisamente de esos elementos.

Pero, señores, ¿no está reñido con la lógica, con toda previsión, con el buen sentido que debe presidir á todo Gobierno de una Nación civilizada, no está reñido el llamar 70.000 hombres más sobre las armas, cuando tenemos 90.000 y no hemos podido ponerlos en condiciones de entrar en campaña? ¿Era esto querer la guerra, ó era, por el contrario, que buscábais la paz, molestando, mortificando á 100.000 familias españolas para que no gritaran tan fuerte, para que no alborotaran tanto contra vuestra política perturbadora y contra esa política de dilaciones del Ministro de la Guerra y esa diplomacia fantástica del Ministro de Estado?

Se trata Sres. Diputados, de un Gobierno que da esta nota de actividad, porque no se necesitó más que un Consejo de Ministros para acordar el llamamiento de las reservas y el gasto de 12 ó 14 millones de pesetas que fueron tiradas á la calle; y luego para el nombramiento de general en jefe, que es lo primero que debe existir en todo ejército cuando se prepara para una campaña, para esto necesitó ese Gobierno veinte días. ¿Por qué? Porque el llamar las reservas y tirar 12 ó 14 millones de pesetas no provocaba una crisis, esto es *pecata minuta*; pero el nombramiento de general en jefe importaba mucho; el Sr. Sagasta desplegó allí toda la habilidad, toda la diplomacia, todos esos medios que él emplea y, en una palabra, esa política musulmana de irlo dejando todo, hasta que consiguió que por un momento estuvieran de acuerdo los Ministros.

¡Qué lástima, Sr. Sagasta, que esas habilidades de S. S., que esa diplomacia no las hubiera puesto en práctica en el Consejo del 3 de Noviembre, y no hubiera dicho: no hay prisa para llamar las reservas, porque estamos esperando la contestación del Sultán, que llegó en efecto el día 8! Con haber esperado tres ó cuatro días, se hubieran economizado unos cuantos millones de pesetas; pero aquí lo único á que se tendía era á que en el Ministerio no ocurriera novedad alguna. ¡Qué lástima que el general López Domínguez no se hubiera decidido desde el primer momento, á ocupar ese puesto, á ser Ministro de la Guerra él solo, y á ser general del ejército! No se hubiera quedado tan aislado como le dejásteis cuando se trató del nombramiento de general en jefe. ¿Dónde está aquel general López Domínguez, Ministro de la Guerra en 1883? ¡Cualquier día iban entonces los Sres. Sagasta y Moret con imposiciones! El general López Domínguez en esta etapa de mando del partido liberal, se ha concretado á ser un hombre de partido, un hombre político muy adicto al Sr. Sagasta, dispuesto á no crearle ningún conflicto y á transigir con todo lo que le ha dicho.

Por eso cedió á las exigencias del Sr. Gamazo y decretó aquellas reformas militares; y como en política, sabéis tan bien ó mejor que yo, el primer paso es el todo, resultó que cuando esta cuestión de Melilla tuvo que ceder ante las exigencias del Sr. Ministro de Estado y se dejó envolver en aquellas notas cancillerescas, y cuando S. S. comprendió mejor que nadie que nuestro ejército estaba en ridículo, que si no daba una batalla decisiva en Melilla, si no castigaba á los moros, no podía volver dejando bien puesto el honor de las armas, y quiso ponerse al frente del ejército, entonces se encontró enredado en la diplomacia del Sr. Moret; entonces, entre nuestro ejército y los riffeños se había interpuesto esa política musulmana del Sr. Sagasta, se había interpuesto el Príncipe Muley Araaf, y aquel Príncipe estaba allí para castigar á los moros, para velar por la seguridad y el decoro de nuestro ejército, para defender el honor de las armas españolas y la integridad de la Patria. ¡Cuánta vergüenza, cuánta humillación! Y para presenciar eso no había bastante con los 90.000 hombres del ejército permanente; necesitábais además 70.000 hombres de las reservas. Por fin os pusistéis de acuerdo, hubo sacrificios de amor propio, transigió el general López Domínguez, y esto le honra, y apareció en la *Gaceta* el nombramiento del ilustre capitán general Sr. Martínez de Campos, nombramiento muy bien recibido por la opinión pública, que lo reclamaba desde hacía mucho tiempo y deseaba ver al heroico caudillo al frente de las tropas de Melilla.

Si me deja el Sr. Presidente de la Cámara, en

cuatro minutos concluyo esta parte de mi discurso.
Todos recordaréis, Sres. Diputados, la actividad desplegada por aquel insigne general; en horas viene de Barcelona á Madrid, en el mismo día sale para Málaga, al día siguiente se embarca para Melilla, se pone al frente de aquellas tropas, ¿y sabéis el primer servicio que prestó aquel general entusiasta del ejército español? Hizo que desapareciera una enfermedad contagiosa que existía en el ejército, una enfermedad que nace en la tienda de campaña, que crece por la inactividad, que se desarrolla en la trinchera; enfermedad que el ilustre general Ros de Olano llamaba *tedio castrense*; y contra ese tedio castrense, contra ese contagio que se desarrolla en todos los ejércitos que no se mueven ni hacen nada, contra ese contagio no hay más remedio que el movimiento, los ejercicios, las marchas y el combate diario. Y el general que no ordena esto, es que está enfermo también.

Este fué el primer servicio que prestó á la Patria el ilustre general. El día siguiente revistó al ejército; á los dos días empezó las obras del fuerte de Sidi-Aguariach; allí hizo todo lo posible porque desapareciera en seguida esa enfermedad, haciendo ejercicios diariamente nuestras fuerzas en los límites del campo de los moros; allí, donde no se encontraba un moro por un ojo de la cara, como ha dicho el señor Sagasta.

Señor Presidente, no tengo tiempo para entrar en la segunda parte de mi discurso, y como S. S. no me ha de dejar terminarlo, prefiero suspenderlo aquí.

El Sr. **PRESIDENTE**: No es que no le deje á su señoría; es que no puedo hacerlo, y por eso me parece que lo mejor es que quede S. S. para mañana en el uso de la palabra.

ORDEN DEL DIA

Destitución del gobernador de Valencia.

Continuando el debate sobre la interpelación del Sr. Rodríguez (D. Calixto), dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Dualde tiene la palabra para una alusión personal.

El Sr. **DUALDE**: Señores Diputados, llego al debate en momentos bien difíciles para mí, como si no lo hubiera sido bastante mi inexperiencia en estos debates parlamentarios; y digo que llego en momentos difíciles. porque poco conocedor de esta casa, todavía lo soy menos en las circunstancias presentes, porque en este debate ha habido momentos en que dudaba si el banco azul estaba enfrente de mí, ó estaba á mi izquierda, como he dudado si la mayoría ocupaba los bancos de la derecha de la Cámara ú ocupaba los del centro izquierda de la misma. Mi querido amigo y correligionario el Sr. D. Calixto Rodríguez pedía explicaciones terminantes al Gobierno respecto de la destitución del gobernador que fué de Valencia, Sr. Ribot; y mientras de boca del Sr. Ministro de la Gobernación apenas salían algunas palabras poco menos que ininteligibles, y razones que á esta minoría no le parecían tales, ayer tuvo la satisfacción de oir tal vez la verdadera causa de la destitución del gobernador de que se trata, de los autorizados labios del Sr. Pidal.

Pero yo no he de ocuparme de eso; mi misión, al haber tomado la palabra, es ocuparme de alusiones personales, y de alusiones personales he de ocuparme, aunque entiendo que he de prestar un modestísimo servicio al país y á la Cámara, ya que he poder reclamar de vosotros, no la benevolencia con que siempre escucháis á los que por primera vez levantan su voz en este sagrado recinto, sino la justicia, al aportar un nuevo testimonio de aquellos sucesos, testimonio el menos dudoso, el que más se ajusta á los preceptos de una verdadera legalidad.

Yo vengo á ocuparme de esos sucesos como testigo presencial; vengo á ser un tercero en discordia en esta contienda, porque hasta el presente no habéis tenido más que, por un lado, los documentos públicos y oficiales, aquellas pruebas y datos que yo entendía que la minoría conservadora más que ninguna otra venía obligada á rendirles culto; y por otro lado, la petición de esa minoría conservadora, que os exigía la destitución del gobernador de Valencia, aportando, como prueba de que no había cumplido bien aquella autoridad, el dicho (yo no he de repetir las palabras del Sr. Maura que parecen ofensivas á la prensa, porque yo no quiero ofender á esa institución), el dicho semianónimo de la noticia telegráfica del corresponsal, de la murmuración, de la opinión pública, que muchas veces pierde su verdadero cauce, y especialmente en aquellos momentos en que por un lado brota el sentimiento de la indignación y por otro el sentimiento del entusiasmo.

Y entiendo, señores, que os falta una tercera prueba, porque las dos que hasta ahora se han presentado, pudiera yo admitir hipotéticamente (entendedlo bien) que por su procedencia eran dudosas. La del gobernador, la prueba oficial, porque, como decía el Sr. Pidal, estaba obligado á defender su conducta, á explicar satisfactoriamente los hechos; y el que obra bajo esta presión, el que obra bajo esta verdadera coacción psíquica, puede faltar á la verdad aun sin saberlo, inconscientemente; pero fíjese el Sr. Pidal, y con el Sr. Pidal la minoría conservadora, en que si la prueba oficial, si los documentos públicos emanados de las autoridades pueden ser dudosos para vosotros por sospechar que se redactaron en momentos de verdadera coacción, también ha de ser sospechosa por iguales razones la prueba de la prensa, principalmente porque los dos periódicos que más riqueza de datos parece que han aducido respecto de los sucesos de Valencia, datos en los que apoyaba su razonamiento el Sr. Pidal, son periódicos de cuya honradez, de cuya rectitud, de cuyas sagradas miras yo no he de dudar, sino que las he de proclamar aquí muy alto, pero que en las presentes circunstancias han podido, más inconscientemente que las autoridades todas, faltar á la verdad, aun en contra de su costumbre, aun en contra de su voluntad, aun rasgando sus honrosos antecedentes.

Fijáos bien, Sres. Diputados; el medio ambiente en que está el testigo, de donde dimana la prueba que habéis presentado, ha de influir poderosamente, como influyen todas las circunstancias, en ese mismo testigo.

No quiero citar en esta discusión nombres de personas que no puedan levantar aquí su voz para defenderse; pero de esos corresponsales, unos formaban

parte integrante de la peregrinación, respiraban aquella atmósfera, y otros eran redactores de un periódico valenciano, ¿sabéis de cuál? de *Las Provincias*, cuyo director era uno de los más entusiastas peregrinos, de los que iban á bordo de aquellos barcos frente á los que se desarrollaron aquellos sucesos. (*El Sr. Sanchís pronuncia algunas palabras que no es posible oir.*) ¿Ha leído S. S. todos? (*El Sr. Sanchís:* He leído todos.) Pues entonces, habrá visto S. S. que *El Mercantil Valenciano*, mejor conocedor de la cuestión, ha rectificado la puntería. (*El Sr. Sanchís*: Pero en los primeros momentos ha dicho lo mismo.)

En medio, pues, de esas dudas, en medio de las vacilaciones naturales que la mayoría y el mismo Gobierno han de sentir entre una y otra prueba, vuelvo á decir con verdadero orgullo (y entiendo que este orgullo es legítimo) que me presento ante vosotros como un tercer elemento de prueba, como testigo intachable, y quiero que me concedáis, no el favor, sino la justicia de creer que mi declaración es desapasionada, que yo no he de defender á la autoridad, porque no es esta mi misión, porque ofendería á los que ocupan el banco azul, á los individuos de la mayoría y á mi querido y particular amigo el Sr. Maura. Yo vengo aquí á referir los hechos, yo vengo á protestar en nombre de la culta Valencia contra el sinnúmero de epítetos que se le han dirigido, y que, en mi manera de ver, se le han dirigido en forma que alcanzan á Valencia toda, cuando no debieran alcanzar más que á algunas personas.

Mi testimonio es también imparcial, porque no he pertenecido á esa peregrinación, que desde luego respeto.

No tengo tampoco animosidad contra ella, ni he hecho absolutamente acto ni manifestación que pudiera serla hostil, y por tanto, tenéis delante de vosotros á un testigo presencial, no de referencia, que ha visto los acontecimientos, que conoce el país y la ciudad donde nació, que es conocedor del carácter de sus paisanos y de la forma y modo como se organizan y como nacen espontáneamente ciertas manifestaciones.

Señores Diputados, para que mi testimonio aparezca ante vosotros con toda la imparcialidad y con toda la espontaneidad que yo deseo, me creo en el deber, antes de entrar en la narración de los acontecimientos, de dejar consignada una protesta, la protesta contra los acontecimientos, no contra la extensión que se les ha atribuído; protesta que yo no tendría inconveniente en unir á la vuestra, si la vuestra no hubiera ido más allá, en mi concepto, de lo que ha debido ir; protesta que yo no debería hacer si aquella protesta vuestra se hubiera reducido á la defensa del ejercicio de un derecho, y no se hubiera confundido con la defensa del derecho mismo de cuyo ejercicio se trata. Yo no he de juzgar la oportunidad de la peregrinación obrera; pero sí he de dejar sentado que esto de la oportunidad es un factor para juzgar de los hechos del 11; no he de censurar la oportunidad; únicamente he de dejar consignado que con motivo de la peregrinación obrera surcaban los mares cinco barcos de los mejores de la flota mercante, dejando el hambre en los campos de Andalucía, la miseria en los campos de Valencia y la ruina en todas partes. (*Rumores y protestas.*)

Ante la verdad de los hechos, vuestros gritos no han de significar nada, porque, por mucho que os esforcéis, no podréis negar que, cuando aquí quedan el hambre, la miseria y la ruina en las clases obreras, esos obreros de la peregrinación llevaban cuantiosas ofrendas, que serían por mí muy respetadas si significaran una manifestación de fe religiosa, y que lo serían mucho más si no significaran otra cosa muy distinta, si no significaran un pensamiento político contrario á la unidad de Italia. (*Protestas y rumores.—El Sr. Ministro de Estado*: Eso no es exacto.)

He oído protestas en los bancos de la minoría conservadora, y he oído también que algo ha dicho el Sr. Ministro de Estado cuando yo hacía estas manifestaciones.) *El Sr. Ministro de Estado*: Lo he negado.) Pues dispense S. S. que prefiera contestar á la minoría conservadora, pues que á ella iba dirigida mi afirmación, y no á los Sres. Ministros que ocupan ese banco.

Decía ayer con su natural fogosidad el Sr. Pidal, óigalo el Sr. Sagasta y óiganlo los demás Sres. Ministros, que tal vez interese, no ya á esta minoría, sino á la Patria, hacer declaraciones terminantes sobre esta materia:

«¡Ah, señores!; muy grande será el gobernador de Valencia; ¿cómo lo he de dudar yo?; muy grande será, como toda personalidad respetable, y por el parentesco que le une con hombres importantísimos del partido liberal; pero tan grandes ó más son 12 ó 15.000 españoles lanzados por esos mares, que llegan á costas en cierto modo para ellos inhospitalarias, porque van representando una idea, porque van representando una aspiración, porque van representando un sentimiento que, todos lo sabemos, están en hostilidad legal, pero en hostilidad al cabo, con los intereses de aquella Nación italiana.»

¿Qué significa esto? Se ríe el Sr. Pidal; pero con una risa de S. S. no creo que la Cámara ha de darse por satisfecha, ni creo que quedan explicadas estas palabras.

Fijáos bien, Sres. Diputados; el Sr. Pidal, el defensor de la peregrinación, el portaestandarte de ella en esta Cámara, dice que esas clases obreras van representando un sentimiento de hostilidad á la Nación italiana. Ved cómo la limosna que los obreros llevaban, mientras aquí quedaban sus hermanos en la desnudez y en la miseria, no representa un sentimiento religioso, para mí y para esta minoría siempre respetable; representa algo que está en hostilidad con la Nación italiana. (*Rumores en la minoría conservadora.*) Interrumpan SS. SS. lo que quieran; así podré tomar descanso.

Fijáos bien, y no me dirijo ya á la Cámara, sino que me dirijo al Gobierno; fijáos bien, y veréis cómo están tan trocados los lugares en esta Cámara con relación al debate que nos ocupa, que sucede lo que os he dicho al principio: que el Gobierno parece que se sienta en los bancos de los conservadores, mientras la minoría conservadora parece que está en el banco azul. Y todavía se da otra circunstancia más extraña, porque en otros momentos del debate parece que los que han trocado los lugares son la minoría republicana y la minoría conservadora.

Nos acusáis á nosotros con harta frecuencia de perturbadores del orden, de revolucionarios, de atentadores á la legalidad; y ved en estos momentos y en esta discusión de dónde parten las amenazas contra el orden, contra la legalidad y contra la paz pública. Tanto en su primer discurso como en el que

pronunció en el día de ayer, terminaba el Sr. Pidal algunos de sus brillantísimos períodos con una amenaza al Gobierno y á la paz pública; amenazas que no habéis oído jamás desde estos bancos. También se ríe el Sr. Pidal; también murmura la minoría conservadora; también me obligáis á leer el final de otro párrafo del discurso del Sr. Pidal.

«Hago extensiva mi felicitación, decía S. S., de adversario al Ministerio que preside el Sr. Sagasta, que ha dado ese gran desagravio á toda la Cristiandad, á todos los católicos de la Nación española; que ha dado ese gran desagravio á todos los derechos lastimados, á la paz, á la pacificación de las pasiones religiosas en la Nación española; que ha hecho lo posible por evitar con esa destitución del gobernador civil de Valencia tal vez días amargos y tristes para nuestra Patria.»

¿Qué significa esto? Recuerdo que en el primer discurso dijo S. S. que de este modo aseguraríamos el que no se volviera á derramar la sangre española en las montañas; y es que la minoría conservadora esgrime un arma de amenaza, no con su fuerza, sino con la fuerza del partido carlista, que lo pone delante para manifestarse religiosa con la religión de los carlistas, que lo pone delante para amedrentaros con la fuerza de esos mismos carlistas, y viene á decir que esta manifestación, que esa peregrinación iba á asegurar la paz, puesto que ya el Sumo Pontífice les aconseja el amor á la legalidad, y el partido carlista no volverá á derramar su sangre en las montañas ni á manchar el suelo patrio con una nueva guerra civil. (*El Sr. Mella*: Pido la palabra.)

Yo me congratulo de que el Sr. Mella, representante de la minoría carlista, haga declaraciones que, si son lógicas las afirmaciones del Sr. Pidal, han de ser verdaderamente patrióticas, y entonces esta minoría republicana se vería en el caso de retirar su interpelación, y declarar que ese Gobierno, al destituir al Sr. Ribot, ha sido el verdadero salvador del orden, el verdadero salvador de la Patria, y que debíamos proponer que se levantara un monumento al Sr. Ribot, porque á él se debería que desaparecieran de España las guerras intestinas.

Sírvame esto como de introducción, no para pedir que eximáis de culpa á los inadvertidos y ligeros que dieron lugar á los acontecimientos de Valencia, sino para pedir que no seáis jueces demasiado severos, y que apreciéis, por lo menos, una circunstancia atenuante en la conducta de aquellos desgraciados.

Comprenderéis ahora perfectamente con cuánta razón decía mi querido amigo el Sr. Pardo que la peregrinación obrera á Roma había sido traducida en Valencia, no como un acto religioso, que Valencia para los actos religiosos se ha mostrado y ha sido siempre la ciudad culta, tal vez la más culta, ó por lo menos de las más cultas de España, sino porque en Valencia, en donde los actos religiosos se suceden con más frecuencia que en cualquiera otra población de España, siempre se han realizado en medio del mayor orden y respeto, aun por las escuelas más avanzadas y por los partidos que pudieran mirarlos con prevención, aun en los momentos, en que esos partidos estaban levantados en armas contra las autoridades constituídas.

Ahora comprenderéis con cuánta razón, al menos en apariencia, y yo no quiero entrar en el fondo de la cuestión y protesto de no hacerlo, con cuánta razón, al menos en apariencia, los valencianos creyeron que aquello era una manifestación carlista; creyeron que aquello era por lo menos una manifestación política, y tenían (además de presentir las declaraciones del Sr. Pidal, las preciosas declaraciones del señor Pidal, que yo no sé si el Gobierno hará suyas, ó si las rectificará ó ratificará) el dato de que de los 12 ó 14.000 peregrinos no eran por cierto los que constituían la mayoría los amigos del Sr. Pidal, sino que los que constituían la mayoría eran los amigos del Sr. Mella, los amigos del Sr. Barrio y Mier, los amigos de la minoría carlista. (*El Sr. Barrio y Mier*: ¿No eran católicos, no eran españoles?) ¿Digo yo lo contrario? Digo que es un dato, que es un indicio para creer que aquello podía ser más bien una manifestación política que no la manifestación de un sentimiento pura y exclusivamente religioso. (*El señor Barrio y Mier*: ¿Era esa una circunstancia atenuante?) ¿Qué sucedió, qué debía suceder en Valencia? Pues fácilmente lo habéis de adivinar.

La manifestación, la contramanifestación, los acontecimientos, ó como queráis llamarlos, del día 11, son de aquellos que no se preparan, son de aquellos que no tienen instigadores, son de aquellos que surgen espontáneamente, y que surgen, no en virtud de un sentimiento antirreligioso de Valencia, que no existe; que surgen, no en virtud de un desconocimiento de las prácticas liberales; que surgen, no como una negación á la libre manifestación y ejercicio de ningún derecho; que surgen espontáneamente en aquel país, que ha sido precisamente el teatro de dos guerras carlistas en el presente siglo, en aquel país que tan triste recuerdo conserva de esas dos guerras, en aquel país en donde apenas queda una familia que no tenga que llorar la pérdida de alguno de sus individuos, fusilado villanamente por las hordas carlistas. (*El Sr. Sanz*: ¿Y los liberales, no fusilaban?)

Efectivamente, y responsable de esos fusilamientos sería el Poder legal constituído y no el que se levantaba en armas contra aquel Poder. (*El Sr. Mella*: Ya hablarémos sobre eso.) Surgen, pues, estas manifestaciones de una manera espontánea, surgen sin jefes, surgen sin instigación, surgen sin preparación; y he de decirlo muy alto, en Valencia, como en todas partes, podrá haber almas poco cultas, que no puedan sufrir el triunfo de ciertos y determinados elementos y que consciente ó inconscientemente promuevan y realicen esas contramanifestaciones poco cultas real y efectivamente; pero no hay ni uno solo que, fuera de esta clase de manifestaciones, hijas de la espontaneidad, venda su libertad de acción, venda su personalidad, y reciba 2 pesetas para ir á silbar á los peregrinos y arrojar piedras, de las que después hablarémos, que han sido exageradas por la fantástica imaginación de los acusadores. (*Rumores en los bancos de la minoría conservadora.*) Impacientes están sus señorías, y ayer esta minoría republicana permaneció silenciosa y callada durante dos horas y media.

No he de defender, como decía antes, al gobernador; pero de algunas de sus manifestaciones han de resultar tal vez argumentos en defensa de aquella dignísima autoridad. Si pues estas manifestaciones nacen de una manera espontánea, si no vienen siendo hijas de un plan preconcebido, si, bien ó mal, encerradas dentro de sus límites prudentes ó fuera

de estos límites se realizan, como se realizaron el día 11, no decir que el gobernador hubiera podido castigar antes á los iniciadores, que hubiera podido prender antes á los jefes de esa manifestación, que hubiera podido prevenirla; porque lo que no se puede prevenir, lo que no viene teniendo una generación, lo que nace en el momento hijo del entusiasmo, siquiera sea censurable, lo que nace en el momento hijo de la atmósfera que se respira, eso es imposible prevenirlo, y por lo tanto, es imposible dictar medidas ningunas la víspera para evitar esos acontecimientos.

Y llegamos al objeto de la alusión. ¿Qué sucedió el dia 11 en Valencia? Yo llegaba allí aquel mismo dia. En el anterior había salido de Madrid pocos momentos después que uno de los últimos trenes de peregrinos, en el tren correo, en el cual iban también muchos peregrinos que habían de embarcar al día siguiente en el puerto de Valencia. Si algun dato más pudiera aportar á vuestra consideración para que podáis juzgar del significado que los peregrinos daban al acto que realizaban, yo habré de comenzar mi historia desde la estación del Mediodía, y llamaré junto á mí á otro testigo, que debe ser de mayor excepción para los conservadores, al Sr. Pidal, que estaba en los andenes de la estación despidiendo á personas que iban en el mismo tren en que salía yo de Madrid para Valencia.

Iban en aquel tren, como he dicho antes, varios peregrinos, y entre ellos una persona respetable, á quien yo no tengo el gusto de conocer, pero que goza, según parece, de bastante prestigio entre los peregrinos, y á quien quizá conozca el Sr. Pidal; yo sólo sé que le llaman el Padre José, y que ejerce en los peregrinos gran influjo y entusiasmo. Al silbar la locomotora y romper la marcha el tren, hubo vítores y aclamaciones y gritos de entusiasmo, y entre estos gritos resonó clara y distintamente el de «¡viva el Papa-Rey! ». Ese era el grito que revelaba el carácter que la mayor parte de los peregrinos daban á aquella manifestación; ese era el signo que denotaba el objetivo que se proponían los que formaban la peregrinación. Y ese grito no lo oyó sólo el humilde Diputado que en estos momentos molesta vuestra atención; ese grito lo oyó seguramente el Sr. Pidal, porque el Sr. Pidal estaba presente en la estación cuando pronunció aquel «¡viva el Papa rey!», no sé si alguno de los peregrinos ó alguno de los que allí fueron á despedirlos. (*El Sr. Pidal*: Está S. S. en un error, porque yo no estaba en la estación; pero es lo mismo.) Recuerde el Sr. Pidal si el martes de la semana pasada fué S. S. á despedir á algun individuo de su familia ó á algún amigo, que salía en el tren correo de Valencia. (*El Sr. Pidal*: Cuando salieron los trenes de los peregrinos, yo no estaba en la estación.) Si no hablo de los trenes de los peregrinos; si he dicho que habían salido ya; me refiero al tren correo, que era en el que yo iba. (*El Sr. Pidal*: Sí; en ese tren marchaba una familia particular, de quien soy amigo.) Yo no sé quién, ni trato de inquirirlo; yo no afirmo más sino que S. S. estaba allí, y que en presencia de S. S. se dió el grito que he indicado.

Llegué á Valencia, y encontré la población verdaderamente movida; pero con ese movimiento que denota más vida, que denota tal vez alegría, con ese movimiento tranquilo de expansion y de curiosidad, que saca á las calles de Valencia, á sus paseos y á sus alrededores á todas las familias, sin distinción de clases y sin temores de ninguna especie; sin ninguna intranquilidad, sin miedo á los acontecimientos que pudieran desarrollarse. Y en comunicación oficial, que obra en poder del Sr. Ministro de la Gobernación, el alcalde de Valencia decía (y aún entiendo que no daba el dato exacto y matemático) que 40.000 almas se habían trasladado en aquella tarde de Valencia al puerto, y coronaban aquellos muelles. Yo, como digo, creo que el alcalde no llegó á la verdadera cifra; yo creo que no eran 40.000 personas; yo afirmaría, sin temor de equivocarme, que eran más de 60.000 almas las que había aquella tarde en el puerto de Valencia.

¿Y sabéis quiénes estaban en el puerto de Valencia? Ya os lo dijo el Sr. Maura: pero yo me creo en el deber de repetirlo, porque el Sr. Maura puede declarar por referencia, como por referencia comunicaban sus telegramas los corresponsales de *El Imparcial* y de *El Heraldo*, aquellos que después declaraban en expediente ante el gobernador que aquellas noticias las habían adquirido por referencia, que ellos no las habían presenciado, y que no podían responder de ciencia propia.

Yo me trasladé también con lo más florido y lo más distinguido de la sociedad valenciana, y hasta de las más bajas capas sociales, al puerto del Grao, donde no faltó tal vez ningún valenciano en aquella tarde. En todas las caras, en todos los rostros, en todas las actitudes, se denotaba la tranquilidad de ánimo, la ausencia de todo temor, la confianza en todas las autoridades, y más que en las autoridades en la sensatez del pueblo valenciano, que es primordial; y en todos los rostros se denotaba que se iba á una fiesta, á una curiosidad; no que se iba á temer la presencia de ningún desorden público. ¿Y qué le sucedió á aquella inmensa muchedumbre, á aquellas 60.000 almas? Permitidme, pues, que, tomando una frase de la medicina, diga que yo puedo probaros por el sistema de la exclusión lo que pasó en el puerto del Grao, para que podáis vosotros afirmar qué alcance tuvieron aquellos acontecimientos y aquellos desórdenes. Sesenta mil almas en el puerto del Grao, donde se están haciendo obras de revestimiento exterior de la dársena, donde en casi toda la dársena se están ahora realizando las obras, donde hay grandes bloques de piedra, donde hay materiales, donde hay desigualdades en el terreno, donde están las mercancías que han de embarcarse y las que se han desembarcado, y coronando todas las sinuosidades del terreno todos estos grupos de mercancías, todos aquellos bloques inmensos de piedras, todos esos materiales, estaban las 60.000 almas que iban por curiosidad á buscar en el puerto la expansión de aquel día.

Procediendo, como decía, por el método de exclusión, ¿puede ser verosímil, puede caber en mi imaginación, ni en ninguna inteligencia humana, que si allí hubiera habido, no un verdadero desorden, sino sólo que se hubiera movido la fuerza pública, que se hubiera simulado un ataque, no se hubiera producido, no quiero exagerar, que podía llegar con el Sr. Maura á decir que centenares de personas hubieran perecido ahogadas, sino que es natural que allí donde hay confusión ó pánico, cuando el público corre sin saber por qué, cuando se da la voz de alarma ó la de fuego, podéis creer que no hubiera

habido un solo desmayo en una señora, ó un solo niño que hubiera sido atropellado, que no hubiera habido una sola persona que hubiera tenido que necesitar los auxilios facultativos y hubiera sido llevada á la Casa de socorro, no porque hubiera recibido lesión alguna, sino porque hubiera sido atropellada por aquellas 60.000 almas? Y cuando esto no pasó, ¿creéis que hubo allí tantos desórdenes, y que haya motivos para mostrar aquí tanta riqueza de epítetos malsonantes para el pueblo valenciano?

Me maravillaba, Sres. Diputados, en el día de ayer, poníame nervioso cuando oía de los autorizadísimos labios del Sr. Pidal la relación de aquellas escenas, de aquellos detalles, de aquellos hechos, que yo entiendo que ante vuestra honrada conciencia ha de bastar la exposición, que á pesar de la retórica del Sr. Pidal, que á pesar del poder de su palabra, que á pesar de la violentísima forma con que la exponía, no bastaba á que vosotros pudiérais verla despojada de su ropaje y verlos con el aspecto verdaderamente ridículo que tenían esos detalles que os contaban esos periódicos y de que ayer se hizo eco el Sr. Pidal en esta Cámara.

¡Un cura manteado diez y siete veces en el puerto de Valencia! ¿Creéis vosotros que esto es posible; creéis vosotros que, aunque allí no hubiese autoridad, suponer este hecho no es una ofensa á la lealtad y á la cultura del pueblo valenciano? Sépalo el Sr. Pidal, sépalo la minoría conservadora; si esto se hubiera intentado, no hubiera hecho falta el gobernador, ni los agentes de policía, ni nadie; el pueblo valenciano, honrado y leal, hubiese evitado el primer manteamiento, no habría llegado el segundo, ni mucho menos el 17, como supone S. S.

Ha visto S. S. una capa acribillada materialmente á puñaladas, una capa nueva, una capa de lujo, una capa debida á los ahorros del obrero, que la había comprado para lucir en las calles de Roma esa prenda nacional. Yo entiendo, señores, que faltó un poco al tecnicismo del Sr. Pidal; después de tantos adjetivos, le faltó el que era propio: una capa *de paseo*, como se dice en otra clase de tecnicismo, con la cual estuvo toreando al que le perseguía á puñaladas, porque no se concibe que la capa venga destrozada y sin embargo la persona haya salido ilesa. ¿No es bastante ridícula la exposición de este hecho para que vosotros le neguéis el crédito?

¿Y para qué os he de molestar, Sres. Diputados, con más detalles? Lleguemos á lo esencial, lleguemos al juicio de esas pruebas presentadas por el señor Pidal.

A mí me merecen mucha consideración, mucho respeto, mucho crédito las palabras del Sr. Pidal; si el Sr. Pidal hubiera venido con los títulos con que yo vengo á hablaros y á relatar hechos de que hubiera sido testigo presencial, para mí bastaría su honrada palabra, yo le daría la razón; pero S. S. no ha presenciado los hechos que ha referido; S. S. no ha visto á los peregrinos, no ha visto al dueño de la capa, y yo no quiero ofender á los peregrinos ni al dueño de la capa, á quien no conozco ni aun de nombre, porque el Sr. Pidal no lo ha dicho; pero, mientras esto no suceda, para mí es una noticia anónima, no porque el Sr. Pidal la haya dado, sino porque es anónimo su origen, y porque esos peregrinos, llevados tal vez de su idea política, han podido conscientemente abultar los hechos, y han podido faltar á la verdad en la narración de esos detalles inverosímiles.

Por las mismas razones, por los mismos procedimientos, por estas propias consideraciones, yo pregunto á la mayoría, yo pregunto á la opinión pública, yo pregunto á toda persona sensata: ¿puede creerse en la existencia de una pedrea, que á ser cierto lo que dicen los periódicos y lo que dice el Sr. Pidal, debió durar más de cuatro ó más de seis horas, puede creerse en la existencia de una pedrea tan nutrida como la que se os quiere presentar, sin que en las Casas de socorro, ni en los Hospitales, ni por ningún facultativo se haya curado más que un sólo contuso leve? ¿Dónde están esos 17 heridos de que hablaban los periódicos, dónde están esos 20 heridos, número á que se había hecho ascender el de 17 á las veinticuatro horas? ¿Qué medicos los han curado y han faltado al deber de denunciar el hecho ante las autoridades; dónde están las personas que han presenciado esas curas, que teniendo el deber de denunciar los hechos punibles no los han denunciado; dónde están siquiera los nombres de esos 17 ó de esos 20 heridos? Esas hubieran sido pruebas concretas, pruebas fehacientes: las demás, tenía razón el Sr. Maura, son pruebas anónimas; porque, si bien es cierto que el periódico tiene una personalidad que no es anónima, si bien el corresponsal es una persona conocida, también es cierto que cuando un corresponsal dice que sabe la noticia con referencia á la opinión pública únicamente, entonces la noticia resulta anónima, entonces la noticia resulta sin una personalidad que de ella responda.

Decía el Sr. Pidal: «voy á leer varios telegramas; he tenido millares de cartas, he tenido millares de telegramas.» Yo también puedo decir, no tuve millares de cartas, no tuve millares de telegramas: pero tuve millares de testigos presenciales, como yo, de aquellos hechos, que me impulsaban á defender la cultura de Valencia; tuve millares de personas que habían protestado contra aquella insignificante manifestación de silbatos; pero que protestaron con más energía aún de las frases pronunciadas en la otra Cámara y en esta contra el culto pueblo valenciano. ¿Os deben merecer más crédito esos testigos presenciales que aquellos telegramas y aquellas cartas?

Yo no puedo sustraerme en este momento á mi modo de ser profesional; yo, antes que político y antes que Diputado, vengo ejerciendo durante muchos años la abogacía; yo no sé discurrir, yo no puedo discurrir más que como discurren los abogados, más que como discurren los valencianos, que no sé cómo es, pero que explicará el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, quien, según el Sr. Pidal decía, discurre como los valencianos, que debe ser un modo especial de discurrir. Primer telegrama de que os hablaba el Sr. Pidal: el que firmaba mi amigo de toda la vida, mi compañero de profesión, el Diputado, como yo, de la circunscripción de Valencia y periodista, D. Teodoro Llorente: y cuando S. S. acabó de leer el telegrama, y nos decía que D. Teodoro Llorente era valenciano y Diputado y periodista, añadía yo: y peregrino; no porque entienda ¡cómo he de entenderlo! que la condición de peregrino sea incompatible con la de Diputado á Cortes; esa es lógica de S. S., no es lógica valenciana; no sé cuál es mejor, si la lógica de S. S. ó la lógica valenciana. Yo decía que el Sr. Llorente era peregrino, porque, así como en

los tribunales, para que se dé crédito al dicho de un testigo, es necesario que ese testigo esté libre de toda tacha; la palabra, para mí sagrada, del Sr. D. Teodoro Llorente no podía serlo tanto ahora, porque el Sr. Llorente respiraba aquel ambiente, era víctima de los entusiasmos religiosos, formaba parte de la peregrinación, y el dolor que había de producirle aquella manifestación podía hacerle exagerar quizá la realidad de los hechos. (*El Sr. Navarro Reverter*: Era un testigo presencial.) Era un testigo presencial que no tenía la libertad de ánimo necesaria... (*El Sr. Sanchís*: Un valenciano, como S. S.) Efectivamente, lo que SS. SS. quieran. Yo, abogado, había estimado que la parte ofendida no podía ser testigo, que tenía tacha legal; pero si SS. SS. no lo quieren así, presenten una proposición de ley para que desaparezca de nuestros Códigos esa tacha legal, y para que el ofendido tenga tal fe y tal crédito en su dicho, que deba ser creído en sus declaraciones. (*El Sr. Navarro Reverter*: Había parte ofendida y ofensora; ¿á cuál pertenecía S. S.?)

Había más; leía después el Sr. Pidal otro telegrama que no nos dijo, tal vez por inadvertencia, quién lo firmaba, y yo voy á repetir la lectura de ese telegrama:

«Los sucesos de Valencia, dice ese telegrama, consistieron en que el Sr. Obispo de Salamanca fué herido en una mano de una pedrada, y apedreado en el coche y en Palacio al asomarse: el de Madrid fué apedreado, y al tratar de agredirle con arma blanca le rasgaron la vestidura. El Sr. Arzobispo de Valencia fué apedreado en su coche, y al embarcar el Sr. Obispo de Cádiz le apedrearon también, resultando contuso en la cabeza. El Sr. Obispo de Segorbe (fíjense bien en este detalle los Sres. Diputados) fué también apedreado en la estación de los tranvías de Valencia al Grao, las turbas invadieron la estación, apedreando é insultando á los peregrinos y dando gritos subversivos, etc.»

Pues bien, Sres. Diputados; por las reglas de la sana crítica, por las reglas de un análisis realmente lógico del contenido de este telegrama, yo entiendo que si os pruebo hasta la evidencia que uno solo de sus detalles no resulta ajustado á la verdad de los acontecimientos, del mismo modo que involuntariamente, que inconscientemente ha podido faltar á la verdad en ese detalle el autor de ese telegrama, con la misma ofuscación y con el mismo apasionamiento y de la misma manera inconsciente ha podido faltar á la verdad en lo restante. Fijaos bien: dice el telegrama que el Obispo de Segorbe fué apedreado en la estación de los tranvías de Valencia, y está completa y absolutamente probado, y si no tuviérais bastante prueba, el Sr. Ministro de la Gobernación, auxiliado del Sr. Ministro de la Guerra y aun del Sr. Ministro de Gracia y Justicia, puede reclamar la justificación que se crea pueda hacer falta en estos momentos; está terminante y absolutamente probado, repito, que el Obispo de Segorbe no fué en los tranvías, no fué en los ferrocarriles económicos, no pasó por delante de la estación de referencia, y por tanto, si esto sucedió así, mal pudo ser apedreado en la estación de los tranvías ó ferrocarriles económicos el Obispo de Segorbe. ¿Dónde fué el Obispo de Segorbe?

El Sr. Ribot lo ha dicho en documentos oficiales, y ha citado testigos; ha citado al general Pujols y al jefe de la Guardia civil; del Palacio arzobispal salieron custodiados por un piquete de la Guardia civil de caballería el Sr. Arzobispo de Valencia y el señor Obispo de Segorbe. Así llegaron al pie del embarcadero. Desde la entrada del Grao, además del piquete de la Guardia civil que les custodiaba, fueron custodiados por un escuadrón de caballería y por el general Pujols en persona, y á la portezuela del coche iba el gobernador. El Sr. Obispo de Segorbe despidió al Sr. Arzobispo de Valencia al pie del embarcadero, y en el mismo coche y con la misma escolta el señor Obispo de Segorbe regresó á Valencia, sin pasar por la estación de los tranvías, sin que fuera apedreado y sin que sufriera lesión ninguna. Por consiguiente, ese telegrama, al que tanta fe da el Sr. Pidal, ha faltado inconscientemente sin duda, á la verdad. (*El Sr. Pidal*: No hay más, si no que el Sr. Obispo de Segorbe me dice en carta que es cierto.) Siento mucho que el Sr. Pidal, que leyó algunos párrafos de esa carta, no leyera ese. (*El Sr. Pidal*: ¡Si fuera á leer todo!) Es que esto era lo más importante. Además, es delicado, señores, el poner frente á frente las aseveraciones de personas respetables; porque si por un lado está el dicho del Sr. Obispo de Segorbe, que yo no pongo en duda desde el momento que lo asegura el Sr. Pidal, por otro lado está, no ya sólo el del Sr. Ribot, sino el del general Pujols y el del jefe de la Guardia civil; que esos no han comparecido ante vosotros, que esos no están en el banquillo de los acusados.

Yo temo molestar por mucho más tiempo vuestra atención, y seguramente que no tendría bastante espacio con el que el Reglamento me concede en el día de hoy para descender á detalles que, como os decía antes, fueron por mí presenciados de muy cerca. Me voy á ocupar, sin embargo, de los del embarque del Sr. Obispo de Madrid.

Se dice que el Sr. Obispo de Madrid fué apedreado también al embarcar, estando sobre los muelles, y aun después, al ir en la lancha desde el embarcadero al vapor donde había de embarcar definitivamente. No me separaría más distancia que unos veinte pasos del embarcadero en donde se realizaba el embarque del Sr. Obispo, custodiado constantemente por el jefe de la Guardia civil y las fuerzas que éste mandaba, y ni una sola piedra ví por el aire, ni una sola piedra ví que arrojara mano ninguna. El señor Obispo de Madrid se embarcó á veinte pasos de distancia del Diputado que os dirige la palabra, y se embarcó tranquilamente en la lancha que lo condujo desde el embarcadero al vapor.

La mayor parte de vosotros sabéis lo que es un puerto de mar donde se hacen estos embarques, y la distancia que separa á los buques de los embarcaderos, cuando hay que hacer el embarque en lanchas; y decidme, Sres. Diputados: si desde los muelles, desde tierra, hubiera habido una pedrea medio formal, que mereciera este nombre, ¿creéis que no hubieran salido contusos, no sólo el Obispo, sino los muchos sacerdotes y algunos seglares que iban en aquella lancha? ¿O es que las piedras tenían conocimiento, y fueron á contusionar al Obispo y salieron ilesos los que le acompañaban? ¿No véis lo ridículo de la argumentación que aquí se ha hecho? ¿No véis que ante la explicación verdadera de lo que pasó, desaparecen todos los cargos dirigidos por el Sr. Pidal?

¿Queréis algo todavía más ridículo, más risible,

más inverosímil? Pues bien; al salir los barcos del puerto de Valencia, hubo disparos de tiros que yo no oí. Yo he buscado con ansiedad testigos que los oyeran, he hablado con centenares de personas de las 60.000 que allí hubo, y ninguna me ha dicho que llegaran á sus oídos los disparos; eran sin duda disparos verdaderamente providenciales, de esos que hemos visto en espectáculos públicos, de verdaderos prestidigitadores, pues se hacían los disparos, y, por un milagro del verdadero Dios, las balas no herían á nadie y venían á casa del Sr. Pidal, para que sirvieran de testimonio contra el gobernador de Valencia.

Figuráos, señores, cuál hubiera sido la confusión, cuál hubiera sido la catástrofe, cuántos hubieran sido los heridos, no por las balas, sino por el tropel de gente, si hubieran sonado aquellos tiros donde había 60.000 almas. Poned la mano sobre vuestros pechos, señores de la mayoría y del Gobierno, y decidme si esto es creíble, y si uno solo de vosotros lo cree, yo me sentaré en este banco y diré en lo sucesivo que tenéis razón.

Llegó la noche (*Rumores*); llegó la noche, y no es esta frase de novela ni de comienzo de capítulo; llegó la hora de retirarse, y aquellas 60.000 personas regresaron ordenadamente á la población, y sin confusión alguna ocuparon los coches del tranvía movido por fuerza animal, del tranvía de vapor, del ferrocarril económico y del ferrocarril de vía ancha, y las tartanillas clásicas en aquella tierra que conducen á los viajeros del Grao á Valencia. Si no se dijera que exagero, afirmaría que volvieron con mayor orden, con mayor satisfacción que en los días de festividades clásicas en aquel país. Si hubieran existido aquellos tan cacareados desórdenes, aquellos atropellos incalificables, aquellos actos propios de los salvajes del Riff, aquella caza de Obispos como decía un paisano mío ofendiendo la cultura de Valencia, ¿creéis que la gente hubiera regresado á sus hogares con aquella alegría y aquel sosiego con que regresaron? Y así terminan los hechos y los acontecimientos; y después de ellos el Sr. Ribot se embarca, visita á los Prelados y peregrinos en el *Montevideo*; ¿y sabéis cómo encontró á los peregrinos? Alegres y entretenidos, en amena reunión tocando el piano y cantando. ¿Es esta la situación en que debe encontrarse quien acaba de sufrir un ataque tan brutal como se supone? Pues esa era la tranquilidad de ánimo que se reflejaba en aquellos peregrinos ya embarcados. El Sr. Ribot visitó al Sr. Sancha, y del mismo modo que ayer ó anteayer os decía el señor Maura que en el patio del Palacio arzobispal había sido vitoreado el Sr. Ribot, y se le habían dado las gracias por su intervención oportuna y por la manera como había pacificado el tumulto, del mismo modo el Sr. Ribot fué felicitado por el Sr. Sancha, lo cual es precisamente lo contrario de lo que se afirma en ese supuesto telegrama que se dice que es del Sr. Sancha, en queja de la primera autoridad de la provincia.

Y terminada la relación de los hechos, séame permitido entrar en la segunda parte de mi discurso, que procuraré que sea breve.

El día 12 interpelaba el Sr. Pidal al Sr. Ministro de la Gobernación, y pedía, según consta en el *Diario de las Sesiones*, la destitución inmediata del Sr. Ribot. Se levantaba entonces el Sr. Ministro de la Gobernación, y, en cumplimiento de un deber tradicional en los Gobiernos españoles, defendía la conducta del señor Ribot durante los sucesos del 11, y pedía á los Sres. Diputados que aplazaran el formar juicio hasta que se pudieran recibir de Valencia documentos y relaciones oficiales de lo que allí hubiera pasado. Posteriormente á aquella fecha, el Sr. Ministro de la Gobernación recibió un telegrama del presidente de la Diputación provincial, telegrama en el que esta otra autoridad, que no es el Sr. Ribot, decía al señor Ministro, que el gobernador había cumplido con su deber, y que no se le podía acusar de faltas ni de deficiencias de ninguna clase. Tenemos, no ya el dicho de aquella autoridad, que desde el momento en que se la acusaba, su dicho no podía ser imparcial del todo, sino la afirmación respetabilísima del presidente de la Diputación provincial, por nadie desmentida, no acusado en esta contienda, y que no tenía participación en aquellos acontecimientos.

Al día siguiente, recibió también el Sr. Ministro de la Gobernación comunicación extensa del alcalde de Valencia, en que le participaba detalladamente todas las medidas que el gobernador, el alcalde y los tenientes-alcaldes habían tomado el día 11; y bien claramente se reflejaba en ese oficio la aprobación completa, omnímoda, de los actos del gobernador y de su correctísima conducta.

Pero no era sólo la autoridad del gobernador civil la que estaba sobre los muelles del Grao cuando tenían lugar estos sucesos; había allí otra autoridad, de la que no se ha hablado, y contra la cual ningún cargo ha podido formularse; me refiero á la dignísima persona que desempeña el cargo de comandante general de marina, cuyo testimonio no puede menos de considerarse fidedigno, y es testigo presencial, porque estuvo toda la tarde en los muelles ó embarcado. Esta dignísima autoridad, tan competente, que es dudoso si á ella ó á la del gobernador civil habría correspondido la jurisdicción si hubiesen adquirido importancia y gravedad los hechos ocurridos en el puerto, se habrá dirigido de oficio al Sr. Ministro de Marina dando cuenta de todos los hechos; yo no sé lo que en esa comunicación habrá dicho; pero adivino que con ella aporta nuevos datos de defensa para la conducta del Sr. Ribot.

Y cuando han venido ya estas comunicaciones oficiales, dentro de un criterio verdaderamente legal, hay que conceder á todas esas referencias la más absoluta veracidad; porque si no, ¿dónde iríamos á parar? ¿Qué significarían en lo sucesivo las personas que representan los prestigios de la autoridad, ni qué significarían los documentos públicos y oficiales, si había de darse más crédito á noticias recogidas en medio del arroyo, que á lo que se consigna en esos informes de autoridades respetables é imparciales?

Pero, en fin, así estaban las cosas, y cuando podía creerse que el Sr. Ribot estaba más seguro en su destino y en sus funciones, en la madrugada del lunes, y en conferencia telegráfica con el Sr. Ministro de la Gobernación, se encontró destituído; y he aquí de dónde surge la interpelación de mi amigo y correligionario Sr. Rodríguez. ¿Por qué ha sido destituído el Sr. Ribot?

Poco importaría para los lazos de cariño que me unen á mi antiguo condiscípulo el Sr. Ribot, poco importaría para mí, como Diputado de esta minoría, el saber por qué ha sido destituído el gobernador de

Valencia, si tras de ese acto del Gobierno no pudiera creerse que en la destitución había algo que redundaba en menosprecio ó en desprestigio de la ciudad valenciana. Por eso le he de preguntar de nuevo al Sr. Ministro de la Gobernación: ¿por qué causa fué destituído el gobernador de Valencia?

Decía el Sr. Ministro de la Gobernación que el Sr. Ribot había sido destituído en virtud de la libérrima facultad que tiene el Gobierno para separar á un gobernador, y porque razones políticas aconsejaban al Gobierno que fuese otra persona la que estuviera al frente de la provincia de Valencia. ¿Es esto lo que dijo S. S.? Pues bien, Sr. Ministro, esta explicación, con arreglo á las constantes y no interrumpidas prácticas de gobierno, no puede satisfacer ni ha satisfecho á esta minoría; no ha podido satisfacer ni ha satisfecho á nadie. Por más que S. S. diga que el Sr. Ribot, después de esta destitución, es tan caballero, tan honrado y tan digno de desempeñar cargos públicos como antes de ser destituído por el decreto publicado en la *Gaceta*, los actos de S. S. están en abierta oposición con esas palabras, y la opinión pública ha de creer que esa destitución no obedeció á motivos políticos, sino que implica un castigo, y castigo duro y grave, para el que fué gobernador civil de Valencia, Sr. Ribot. Y que esto implica castigo lo sabe perfectamente el Sr. Ministro de la Gobernación.

El Sr. Ribot tenía presentada á S. S. la dimisión de su cargo. Si, pues, por motivos políticos el señor Ribot no debía continuar al frente de la provincia, lo lógico, lo racional, lo que con arreglo á la práctica debía hacer el Gobierno, era admitirle la dimisión, y no destituirle. ¿Quiere S. S. que no tuviera presentada la dimisión el Sr. Ribot? Pues yo lo admito como hipótesis, y digo que aun en ese caso hay otro procedimiento constante y nunca interrumpido en la práctica: en estos casos se pide la dimisión á los funcionarios, y cuando no la presentan, á pesar de habérsela pedido, es cuando se les declara cesantes ó se les destituye.

De manera, que, ya sea que el Sr. Ribot tuviera presentada la dimisión, ya sea que no la presentara y que no se le pidió, al publicarse el decreto de su cesantía en la *Gaceta*, mal que pese á S. S., la destitución ó la cesantía del Sr. Ribot es un castigo, y un castigo tremendo, que implica una falta y una culpabilidad.

Ahora bien, no he de negar la libérrima facultad del Ministro para destituir á un funcionario; pero yo entiendo que si dentro del precepto legal, que si dentro de las leyes escritas esa facultad es omnímoda, esa facultad es ilimitada, no lo es en el terreno moral ni en el terreno de la justicia; no lo es siquiera en el terreno de la equidad: no puede libérrimamente el Sr. Ministro destituir á un gobernador. (*El Sr. Ministro de la Gobernación*: El Ministro no; el Gobierno.) Pero ni el Gobierno ni S. S. pueden destituirlo arbitrariamente.

Para que esta acusación contra el Gobierno no quede en pie, yo digo que por el buen nombre de ese mismo Gobierno y por la integridad de nuestras leyes y por el respeto que nos debemos recíprocamente unos Poderes á otros, el Gobierno viene obligado á explicar las causas de esa destitución de una manera clara y terminante, de una manera concreta y precisa que no deje lugar á duda, y de una manera que, satisfaciendo ó no á la Cámara, satisfaciendo ó no á la opinión pública, sea la expresión fiel de por qué ha destituído ese Gobierno á un gobernador, á un funcionario en aquellas circunstancias. Yo espero que el Gobierno ha de hacerlo, que el Gobierno no ha de regatear estas explicaciones, que el Gobierno ha de tener más interés que la minoría republicana, más interés que Valencia, más interés que aquel cuerpo electoral, al que represento en estos momentos, en dejar aquí concretados los hechos y las causas de esa destitución. Y si el Gobierno no lo hace, entonces, ¿quién puede poner límite á los vuelos de la imaginación, á los vuelos de las hipótesis? ¿quién puede impedir que nosotros supongamos, con razón, que hay detrás del Gobierno algo que empuja, algo que es superior al Gobierno mismo, algo que podrá explicar las causas de la destitución de aquel gobernador?

Yo sé que me está vedado aquí tratar de ciertas y determinadas cosas, pero no me está vedado el dejar consignados ciertos y determinados hechos y aprovechar esta oportunidad para hacer también una respetuosa pregunta al Gobierno por si tiene á bien contestarla. La significación dada, no ya por el pueblo valenciano, sino por las palabras de autorizadísimo representante de la Nación en este templo, á la peregrinación obrera, es y puede ser altamente trascendental, es altamente política, y será causa, si no al presente en el porvenir, de que puedan alterarse las cordiales relaciones diplomáticas con alguna Nación amiga.

Este dato que apunté antes, y que vuelvo á recordar ahora, pudiera ser tanto más grave, cuanto que los periódicos han dicho (y entiendo que los Diputados tienen el derecho de hacerse eco de ello cuando lo tienen los periodistas de consignarlo en los periódicos) que el Jefe del Estado ha telegrafiado al Papa...

El Sr. **PRESIDENTE**: Yo ruego á S. S. que no hable del Jefe del Estado en este recinto.

El Sr. **DUALDE**: Yo respeto las indicaciones de la Presidencia; pero yo no hablo del Jefe del Estado para censurar su conducta, ni siquiera para ponerla á discusión, sino sólo para referir un hecho.

El Sr. **PRESIDENTE**: Pues diríjase S. S. al Gobierno, que es el responsable.

El Sr. **DUALDE**: A eso voy, Sr. Presidente, y por esto precisamente he comenzado diciendo que iba á dirigir una pregunta al Gobierno; pero no puedo entrar en la segunda parte de la pregunta si no me ocupo antes de la primera. Yo no puedo hacer lo que aquel estudiante que empezaba á rezar el Credo por Poncio Pilatos, porque entonces tendría que decir Poncio Pilatos fué crucificado, y eso no sería verdad, sino que he de hablar de la primera parte de la pregunta para poder entrar luego en la segunda.

El Sr. **PRESIDENTE**: Como al entrar antes S. S. en un terreno bastante escabroso, sin más que una mirada mía tuvo la bondad de no continuar por él, por eso, á fin de que no haya necesidad de hacer esas interrupciones, que siempre son muy molestas para el que habla y muy sensibles para el que tiene que hacerlas, le ruego á S. S. que entre desde luego en lo que haya de preguntar al Gobierno, con el talento que S. S. tiene para hacerlo, sin ocuparse para nada del Jefe del Estado.

El Sr. **DUALDE**: Para mí, las indicaciones y las miradas de la Presidencia son órdenes que acato y que no me molestan. Lo único sensible es, que S. S. haya tenido que violentarse para llamarme al orden; pero procuraré hacer la pregunta con la mayor brevedad posible.

Los periódicos han dicho que el Jefe del Estado ha telegrafiado á Su Santidad adhiriéndose á la peregrinación obrera, y por tanto, á lo que esa peregrinación representa. De los actos del Jefe del Estado responde, no él, que es irresponsable, sino el Ministerio; y pregunto yo al Ministerio: ¿es este un acto verdaderamente constitucional, del que responde el Ministerio? De la significación, de las consecuencias que pueda tener ese acto, ¿responde el Ministerio? (*El Sr. Ministro de Gracia y Justicia*: De todo.) Perfectamente; si el Gobierno hace suyo este acto, ya sabemos que no ha sido una peregrinación obrera, sino que ha sido una peregrinación oficial. (*Protestas.*) Ante la evidencia de los actos, no cabe esa clase de manifestaciones; esa peregrinación representa el grito del Papa-Rey. (*El Sr. Groizard*: ¿Es ilegal ese grito?) Sí. (*El Sr. Groizard*: Demostradlo; no es ilegal para nadie.—*El Sr. Lostau*: ¿Se puede decir en Italia ¡viva el Papa-Rey? que lo diga el Gobierno.—*El señor Groizard*: Leed la ley de garantías de Italia.) Yo no quiero discutir, porque no es propio de este momento, si es ilegal ó no ese grito. El Sr. Pidal ha dicho que no es legal, que podría alterar nuestras relaciones con una Nación amiga. Y si es legal ó no es legal, yo le dirijo esta pregunta á S. S.: ¿se atrevería S. S. á dar ese grito? (*El Sr. Groizard*: Sí, señor.) Perfectamente; para S. S. esa responsabilidad.

Póngase, pues, de acuerdo el Gobierno con el señor Pidal; quede aquí concretado el verdadero caráter de la peregrinación, y entonces dirá, no la mayoría, que yo ya sé lo que puede decir la mayoría, entonces dirá la Nación entera si el grito de «¡viva el Papa-Rey!» ha encontrado eco en el banco azul del Congreso, ó si el Gobierno es completamente ajeno á este grito que pudiera alterar la armonía de nuestras relaciones con una Nación amiga.

Y voy á terminar. Yo os ruego, Sres. Diputados, que reflexionéis y meditéis con calma y sin apasionamiento sobre este punto; yo os ruego que penséis detenidamente en la prueba aquí presentada; que hagáis un examen comparativo de unas y otras pruebas, como si fuérais un tribunal de hecho, puesto que váis á ser en este punto un Jurado nacional que va á dar su veredicto, siquiera no quede consignado en una votación; yo os ruego que recordéis cuanto aquí se ha dicho en defensa del gobernador de Valencia y en defensa de aquella ciudad, no ya por este humildísimo Diputado, sino por los que con voz más autorizada que la mía han defendido la conducta de aquel funcionario; que no olvidéis tampoco los ataques que han partido de la minoría conservadora, y las supuestas pruebas, las mal llamadas pruebas traídas aquí, ante vosotros, para que forméis juicio; y después de esto, colocad entre unas y otras circunstancias el testimonio imparcial y honrado, aunque humilde, como mío, de un testigo presencial que ha venido á relataros lo sucedido en Valencia en el día 11 de este mes. (*El Sr. Romero Robledo*: Bien; y el decreto del Gobierno, ¿dónde le ponemos?—(*Rumores.*)

En segundo lugar, yo llamo la atención del Gobierno, y especialmente del Sr. Ministro de la Gobernación que fué quien dió explicaciones terminantes el otro día, y que es á quien incumbe ó por mejor decir le interesa, porque tiene el derecho, más casi que el deber, en estas circunstancias de explicar su conducta; yo llamo su atención para que explique ciertos conceptos, y se ponga de acuerdo con las declaraciones del Sr. Pidal para determinar el alcance que tiene esta peregrinación. Porque se ha de hacer constar si esa peregrinación, mal que os pese y mal que repitáis vuestras manifestaciones ruidosas, si esa manifestación significa un acto de adhesión al poder temporal del Papa, principio y doctrina que no había yo visto escrito en ningún programa del Sr. Sagasta; principio y doctrina que no sabía yo que fuera ni hubiera sido jamás aspiración de los partidos liberales monárquicos.

Entended que no es á esta minoría, sino al país entero á quien importa que estos hechos y estos conceptos queden perfectamente aclarados; que es preciso que el país sepa si estamos en plena dominación liberal, ó si hemos retrogradado en España, hasta el extremo de encontrarnos en medio de una dominación, no religiosa, sino clerical, que no es lo mismo; porque así como para la primera yo tendré siempre el mayor respeto, para la segunda he de tener siempre mi más enérgica protesta.

He terminado.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Presidente del Consejo de Ministros tiene la palabra.

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (Sagasta): Bien hubiera deseado el Gobierno, señores Diputados, que no se hubiera suscitado este debate, no porque le temiese ni porque quisiera rehusarle, sino porque entendía que, estando aún la peregrinación en Roma, debía excusarse toda discusión con ella relacionada que pudiera excitar los ánimos y conmover las pasiones; porque la excitación y el apasionamiento traídos aquí al debate pueden ser trasmitidos por el telégrafo con la velocidad del rayo á otra parte, con peligro de nuestros conciudadanos, y producir complicaciones á una Nación amiga bajo cuya salvaguardia se encuentran. Todo aconsejaba, pues, en sentir del Gobierno, esperar á que la peregrinación hubiera vuelto á su país y los peregrinos á sus hogares para entrar en discusiones de esta naturaleza, con lo cual hubiéramos adelantado mucho aun dentro de la propia cuestión que se debate, porque entonces, sin peligro ninguno para nuestros compatriotas, más serenos los ánimos y más distantes los sucesos de Valencia, que todos hemos lamentado, hubiera podido examinarse mejor la cuestión, los hechos se hubieran apreciado más distintamente, y hasta hubiéramos podido juzgar con más calma y con más justicia la conducta del que ha sido gobernador de Valencia.

Pero en fin, no han pasado las cosas así; el debate se ha adelantado, y afortunadamente hasta ahora no hay que temer que el apasionamiento con que se ha desenvuelto pueda producir ni en Italia ni en ninguna otra parte más que ecos de simpatía para Roma y ecos favorables para la peregrinación que ya toca á su término; término feliz, gracias á la conducta irreprochable que han observado los peregrinos españoles en Roma; gracias también al Gobierno italiano, que ha sabido cumplir los deberes de la hospitalidad, y gracias al Sumo Pontífice que constan-

temente dispensó su inagotable bondad á los españoles, á sus instituciones y á España entera. (*Muy bien.*)

En todo este debate, que ha sido interesante por los elocuentísimos oradores que han tomado parte en él, se ha tratado de la separación de un gobernador; y en realidad, si de esto sólo se hubiera tratado, el Gobierno hubiera cumplido su misión con la parte que en su nombre tomó en la interpelación el señor Ministro de la Gobernación. Pero han surgido otros incidentes; la separación del gobernador ha quedado en segundo término, y el mismo Sr. Dualde esta tarde ha querido sacar partido, como han querido sacarle en Valencia, de otros aspectos, que son los que han causado la separación del gobernador, como luego explicaré.

Ha querido el Sr. Dualde esta tarde sacar partido de todo lo que ha sucedido, para dar carácter político á la peregrinación. Yo, hasta ahora, no había visto que nadie le diera este carácter. El Gobierno español ha entendido que la peregrinación no tenía más objeto que llevar á los piés del Papa el homenaje de la consideración, del respeto, del cariño y de la gratitud de los españoles, sin distinción de partidos; homenaje debido al Sumo Pontífice á quien tanto tienen que agradecer España y los españoles.

Era un acto sin carácter ninguno político; S. S. se lo ha querido dar; y yo declaro que si la manifestación hubiera tenido carácter político, si hubiera tenido el sentido de realizar un acto hostil á las instituciones de Italia, ¡ah! entonces yo no la hubiera permitido. (*Muy bien, muy bien.—El Sr. Lostau*: Eso es lo que debiera haber hecho S. S.) No ha debido hacerlo el Gobierno liberal, ni lo hubiera hecho ningún Gobierno, pero mucho menos el Gobierno liberal, porque cuando ha tenido la fortuna de reconciliarse con la Iglesia sin mengua de los atributos del Estado ni de las prerrogativas de la Corona, no podía tirar todo eso por la ventana, y menos prohibiendo una manifestación esencialmente católica y religiosa. (*Muy bien.*)

El Gobierno la hubiera prohibido si esa peregrinación hubiera de cualquier modo significado objeto alguno contrario á las instituciones del país á donde iba; porque si es deber de todos respetar los poderes constituídos, lo es con mayor razón cuando se trata de extranjeros que van á recibir hospitalidad en un país amigo.

El Gobierno ha creído, y sigue creyendo, que esa manifestación ha tenido un objeto esencialmente religioso, y por lo mismo no podía oponerse á ella, y mucho menos estando formada por todas las clases sociales de España sin distinción de partidos, pues quizá no habrá una sola provincia en España que no haya dado su tributo á la manifestación. No; el señor Dualde no hacía bien en dar carácter político á la manifestación; pero ha leído unas palabras del señor Pidal, de las cuales parece deducirse que algunos peregrinos, claro es que no sabemos cuántos, porque no es cosa fácil de saber ni aun por el Sr. Pidal, que sabe muchas cosas, si son pocos ó muchos; que algunos peregrinos que hacían el sacrificio de ir para rendir un verdadero homenaje de respeto, gratitud y cariño al Sumo Pontífice, iban con sentimientos hostiles á Italia, cuyas playas calificaban de inhospitalarias en el sentido de que eran playas de un país al cual se iba con el sentimiento que acabo de indicar.

No sé si algunos peregrinos han ido con esos sentimientos; si es así, han hecho muy mal, y yo no puedo aceptar en ese sentido las palabras del Sr. Pidal; allí no han ido más que con el sentimiento religioso; allí no han ido á manifestar sentimientos hostiles á la legalidad de una Nación amiga, ni á los poderes públicos allí constituídos, y no podían ir de esa manera cuando iban bajo la protección de la representación de nuestro país y acogidos así por el Gobierno italiano.

Este es el punto principal del debate, porque realmente en cuanto á la cuestión que ha servido de base para la interpelación explanada por el Sr. Rodríguez, la cosa es sencillísima, Sres. Diputados.

Me preguntaba el Sr. Maura, manifestando quejas amargas, aunque amistosas, qué había hecho el gobernador de Valencia, ó qué había dejado de hacer para haber merecido la separación; pregunta que dirigió también S. S. al Sr. Pidal, el cual se limitó á decir: «que conteste el Gobierno.»

Pues bien; aun como Gobierno, me es difícil contestar á esa pregunta... (*Rumores.*) No es tan fácil dar una contestación si ha de ser cumplida y fundada, sobre todo, en la rectitud y en la justicia; se necesita haber presenciado los hechos, haberlos seguido desde su origen en todos los accidentes, desde su desenvolvimiento hasta su terminación, y aun así, hay que andar con mucho tiento para pronunciar un fallo definitivo y absoluto (*Rumores*); porque es muy fácil, Sres. Diputados, juzgar de las consecuencias que la conducta de un gobernador haya tenido en una perturbación del orden público; pero no es tan fácil prever las consecuencias que de otra conducta seguida por el gobernador se hubieran originado. No conozco situación más difícil que la de un gobernador ante las cuestiones de orden público; siempre hay motivos para condenarlo. Se anuncia una per turbación del orden público, el gobernador toma muchas medidas, y entonces, si la perturbación llega á realizarse, se dice: ¿qué había de suceder? La autoridad ha tenido la culpa; los alardes de fuerza y de autoridad han excitado los ánimos, han alarmado las pasiones y han hecho que estalle en motín una cosa que sin esos alardes se hubiera resuelto fácilmente. Toma, por el contrario, el gobernador pocas precauciones, se realiza el motín: ¡ah! el gobernador tiene la culpa, porque no ha sido previsor y no ha tomado ninguna medida. La perturbación del orden público llega; la autoridad cree preferible que se cometan, hasta cierto límite, algunos desmanes, á derramar sangre y causar muchas víctimas: pues entonces, el gobernador pasa como cómplice de los revoltosos. Por el contrario: derrama sangre, causa muchas víctimas; el gobernador no perderá jamás el calificativo de cruel, y hasta que se muera continuarán arrojándole sobre la frente la sangre derramada; de manera, Sres. Diputados, que siempre, en toda ocasión, la autoridad á quien ocurre esa desgracia es condenada, y esa es una situación muy difícil para toda autoridad.

¿Qué ha sucedido en Valencia? Yo, realmente, todavía no lo sé. (*Risas.*) No lo sé, porque las opiniones se han dividido de tal manera, porque las noticias son tan contradictorias, y por otra parte tan exageradas, que no hay medio de formar un verdadero juicio del cual resulte la responsabilidad del

gobernador de la provincia. (*El Sr. Salmerón*: Y provisionalmente se le destituye.) ¿Por qué se ha separado al gobernador de Valencia? Pues ahora lo va á saber el Sr. Salmerón. (*El Sr. Salmerón*: Desearía que lo supiera bien el Gobierno para explicarlo y justificar sus actos.) Pues ahora se lo voy á decir á S. S.

Para nada necesitan los Gobiernos una libertad más absoluta que para el nombramiento y separación de sus representantes en provincias. No le basta á un Gobierno, para el nombramiento y sostenimiento de un gobernador, que tenga confianza absoluta en las condiciones y en las cualidades personales de este gobernador; no basta que tenga confianza en su aptitud para el mando, en su tacto para ejercerlo, en su rectitud para administrar bien; es necesario también que tenga confianza en el éxito y en el resultado de su gestión (*El Sr. Salmerón*: Y todo lo otro se queda...); y el éxito y el resultado de su gestión dependen en muchos casos, más que de aquellas condiciones y cualidades personales, de accidentes del momento y de circunstancias de localidad. Pues bien; el Gobierno tenía y sigue teniendo confianza en las condiciones y cualidades personales del Sr. Ribot, no sólo para el mando de la provincia de Valencia, sino para el mando de provincias más importantes (*El Sr. Salmerón*: Luego, se le destituye); pero de los sucesos que todos lamentamos, y tomando como pretexto la conducta del gobernador, han surgido en Valencia dos tendencias: la una favorable á la conducta del gobernador, la otra contraria; y estas dos tendencias, por lo menos una de ellas, han querido hacer de la conducta del gobernador una gran cuestión política, tan enconada, que encontrándose la autoridad entre esas dos tendencias, y siendo víctima de la lucha de las mismas, resultaba que el gobernador de la provincia, en vez de ser lazo de unión entre todos los elementos, en vez de ser símbolo de paz entre ellos, iba á ser manzana de discordia. (*Muy bien, en la mayoría.—Fuertes rumores en las minorías.*)

Pues bien, Sres. Diputados; el gobernador más experto, el hombre político más entendido y más amaestrado en los asuntos de gobierno se estrellaría, no podría menos de estrellarse, en una situación tan difícil; y temiendo que esa lucha encarnizada entre las dos tendencias, que querían dar, no sólo carácter político á la conducta del gobernador, del gobernador, que en lo que menos pensaba era en eso, sino que querían dar carácter político á la peregrinación; temiendo que esa lucha enconase las pasiones precisamente en vísperas de volver la peregrinación, y produjese consecuencias desastrosas, no tuvo más remedio, con harto sentimiento suyo, que separar al gobernador del campo de batalla. (*El Sr. Marenco*: ¿Y la forma del decreto?)

La forma del decreto es la que ha creído el Gobierno conveniente emplear para no prejuzgar nada respecto de la conducta de ese gobernador; porque el Gobierno ha tomado esa resolución, sin perjuicio de examinar más despacio esa conducta, y con el propósito, si ha hecho, como el Gobierno cree, todo lo que ha podido, dados los medios de que podía disponer, con el propósito de darle en su día la debida reparación; pero entretanto no ha querido prejuzgar nada.

Esta es la historia y estas las causas de la separación del gobernador de Valencia, en la cual no ha influído ni el Sr. Pidal con sus vehementes discursos, ni el Senado con su debate apasionado respecto de aquellos sucesos, ni absolutamente nadie más que el Gobierno en uso de su perfecto derecho. (*El Sr. Rodríguez, D. Calixto*: Pero no de su perfecta razón.)

Que la separación ha sido inusitada. Es verdad, Sr. Maura; pero también ha sido inusitado lo que ha pasado después de la separación del gobernador; sin embargo, inusitada y todo, eso no quiere decir que el Sr. Ribot, ni en poco ni en mucho, haya desmerecido en la confianza del Gobierno ni en la estimación de sus amigos políticos. (*Rumores en las minorías.*)

¿Pero qué culpa tiene el Sr. Ribot de que las pasiones políticas de Valencia, por lo menos de algunas fracciones políticas de Valencia, queriendo hacer de su conducta un arma política y de la peregrinación otra, hayan puesto al Sr. Ribot en la imposibilidad de continuar gobernando en Valencia? (*Rumores*).

El Sr. **DUALDE**: ¿Por qué no se le admitió la dimisión?

El Sr. Marqués de **FIGUEROA**: Ahora empiezan á tener razón los republicanos.

El Sr. **DUALDE**: La hemos tenido siempre.

El Sr **SALMERON**: El Sr. Ribot agradecerá ese procedimiento de justicia.

El Sr. **AZCARATE**: Y el Sr. Maura, se habrá convencido de la explicación que ha dado S. S.; sobre todo, esperará tranquilo la reparación.

El Sr. **MAURA**: Pido la palabra.

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (Sagasta): Si la espera tranquilo, tanto mejor para el Sr. Maura y para mí, que no quiero darle disgusto alguno.

Al concluir el punto relativo al gobernador de Valencia, el Sr. Dualde hizo una grave indicación. Era costumbre en la política antigua que los partidos extremos atribuyeran todo á influencias misteriosas y á intervenciones superiores; pero, desengáñese S. S. y los que como S. S. piensan; esas insinuaciones han pasado ya de moda, no hacen efecto alguno. (*El Sr. Salmerón*: Sobre todo desde que no las usa S. S.)

Afortunadamente, la política en este país se hace hoy tan á luz del día, los poderes públicos están tan bien definidos y tan bien colocados cada cual en su puesto, que esas indicaciones no producen efecto alguno.

Por eso yo protesto de ellas, no por el efecto que hagan, que ya no causan ninguno, sino por la intención que envuelven y el mal gusto que revelan. (*El Sr. Dualde pide la palabra.*)

Por lo demás, S. S. aludió á un acto de la Reina de España. El Gobierno se hace responsable de ese acto, por las consideraciones que he expuesto al empezar estas pocas palabras que estoy pronunciando ante la Cámara: porque la peregrinación no ha tenido carácter alguno político, no ha tenido más carácter que el religioso, y en ese sentido S. M. la Reina ha dirigido el telegrama á que S. S. se refiere, con la aquiescencia, con el beneplácito del Gobierno, y el Gobierno responde en absoluto de ese acto, como de todos los que dentro del sistema constitucional realiza S. M. la Reina.

Aparte de esto, ya sé que se esperaban muchas cosas de esta interpelación, entre otras los adversarios del partido liberal esperaban la absoluta des-

composición del mismo, una gran disidencia. (*El Sr. Domínguez*: La hay.) ¿La hay? Cuiden sus señorías de las suyas.

El Sr. Maura realizaba un acto á que en su concepto le obligaban deberes ineludibles, y ya se dijo: «pues el Sr. Maura se va á separar del partido liberal.» No hay nada de eso; ni por ese acto ni por ninguno está dispuesto el Sr. Maura á dar gusto á las oposiciones ni á romper la unidad del partido liberal, en favor de la cual está dispuesto á hacer todos aquellos sacrificios que puede hacer un hombre político sin quebranto de su honra (*El Sr. Romero Robledo*: Ese es el programa para mañana), persuadido, como lo estamos todos, de que la unidad del partido liberal es un elemento indispensable á la marcha regular de los poderes públicos, al afianzamiento de las libertades conquistadas y á la prosperidad del país.

El Sr. **PRESIDENTE**: Han pasado las horas reglamentarias...

El Sr. **MAURA**: Señor Presidente, permítame V. S. recoger en pocos minutos una indicación. No pido más que cinco minutos.

El Sr. **PRESIDENTE**: Hable S. S., pero muy pocos momentos, porque si se prolonga este debate estaremos en una situación antirreglamentaria.

El Sr. **MAURA**: Agradeciendo mucho á S. S. su atención, me bastará con cinco minutos.

Antes de recoger, como debo, las indicaciones del Sr. Presidente del Consejo de Ministros, voy á contestar una interrupción del Sr. Romero Robledo.

Yo no hago programas para mañana, y declaro que no comprendo cómo en la perspicacia del Sr. Romero Robledo no ha entendido lo que esto significa. Precisamente quise decir que, no haciendo yo programas más que para cada día de mi vida, así y todo, resulta ese sistema de tal perseverancia, que puedo decir á estas horas, aunque no es muy larga mi vida política, una cosa que no sé si podrá decir S. S., y es, que nací en el seno de este partido, que en él llegué á la suprema jerarquía y que no milité nunca sino en él y á las órdenes del Sr. Sagasta. Esa ha sido la norma de mi conducta: no hacer programas más que para cada acto de mi vida, para cada día, y hasta para cada hora. (*El Sr. Romero Robledo*: Pido la palabra.)

Las manifestaciones que hice en mi discurso de ayer respecto á mi resolución, no resolución, esa no necesitaba tomarla, respecto á mi extrañeza de que hubiera quien pensara que podría yo poner sobre los asuntos públicos algún disentimiento porque me hubiera lastimado un decreto ministerial, fueron terminantes y explícitas, y he aquí por qué en persona tan perspicaz como el Sr. Romero, mi amigo, me ha sorprendido la duda, y por qué he anticipado esta respuesta á un deber que tengo muy grande con el Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

Dije ayer, que no sólo me parecía incontestable, sino lo más elemental de cuanto se había dicho en el debate, una afirmación del Sr. Ministro de la Gobernación: la de que el cargo de gobernador de una provincia no se podía tener ni un minuto sin contar con la plena y absoluta confianza del Gobierno, y se podía perder con la absoluta separación de las cualidades personales de quien lo desempeña; porque, lo dije yo ayer y hoy lo ha dicho el Sr. Presidente del Consejo de Ministros: se puede perder el cargo de gobernador por consecuencia de circunstancias y de hechos independientes de esas cualidades personales. Ya dije también que yo no habría hecho observación alguna ni habría tenido queja porque el Sr. Ribot hubiese dejado el mando de la provincia de Valencia delante de las circunstancias y de los sucesos mismos que son ocasión de este debate, y no necesitaba decir que en toda la intervención mía en él, para nada me acordaba del cargo de gobernador, y esto bien notorio es para el Gobierno, para todo el que me conozca, y puedo decir que ha de serlo también para todo el que conozca al ex gobernador de Valencia. El único asunto de que me ocupé, el único concepto en que intervine, amparado en el art. 146 del Reglamento, fué el que se refería á la mengua, al quebranto que podría causar en el prestigio personal del Sr. Ribot, después de los sucesos, el hecho de haber sido separado previos unos debates parlamentarios en que se le acusaba duramente, y separado en forma tal, que ciertamente no expresaba concepto alguno ofensivo para el Sr. Ribot, pero por venir en el decreto omitido un juicio habitual y una fórmula oficinesca usada de ordinario para las autoridades que dejan sus cargos, permitía, á quien tuviese intención de ello, traducirlo en una acusación contra el Sr. Ribot; y como esa acusación el Sr. Ribot creía no merecerla, deseaba defenderse; y como no tenía asiento en esta Cámara, yo hube de reclamar como empeño de honor venir aquí á llevar su voz y su defensa.

Este y no otro ha sido mi objeto; pero desde el momento en que he oído las palabras, que agradezco vivamente, del Sr. Presidente del Consejo de Ministros; desde el instante en que S. S. ha dicho lo que ha oído la Cámara, yo declaro que si eso lo hubiese oído antes, no habría pedido que se leyera el artículo 146 del Reglamento, no habría pronunciado una palabra y habría asistido silencioso al debate, esperando á que prevaleciese, como prevalecerá, la verdad sobre lo ocurrido en Valencia, respecto de lo cual espero que no ha de tardar mucho tiempo para que los mismos que ahora tan duramente han sostenido la acusación reconozcan que han sido inducidos á error, y que de las dos versiones la verdadera, la justa, es la que abona y defiende la conducta del que fué gobernador de Valencia en el cumplimiento de sus deberes. (*El Sr. Romero Robledo pide la palabra.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: Antes de dar la palabra al Sr. Romero Robledo es preciso consultar á la Cámara si se prorroga la sesión.»

Hecha la oportuna pregunta por el Sr. Secretario (Alonso Martínez), quedó acordada la prórroga.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Romero Robledo.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Voy á decir muy pocas palabras, pero estas pocas las considero absolutamente necesarias, porque, tomando pie de una interrupción mía, el Sr. Maura ha hecho el acto de desagravio al Gobierno que todos habéis oído.

Yo no voy á hacer más que esta pregunta al Congreso: ¿Es verdad que el Sr. Maura había pedido la palabra antes de que yo hiciera la interrupción? (*Algunos Sres. Diputados de la minoría*: Sí.) Luego el Sr. Maura había adivinado lo que yo iba á interrumpir, ¿no es así? Si S. S. había pedido la palabra antes, no me explico que después dijera que la pidió por mi interrupción. (*El Sr. Maura*: No he dicho eso.)

Después de eso, S. S. ha creído necesario hacer las declaraciones que habéis oído; ¿pero es verdad ó mentira que el Sr. Maura en su discurso, antes de declarar que aquel acto ó aquel cumplimiento de un deber no le impedía el cumplimiento de otros deberes, declaró que no hacía programas para el día siguiente? (*El Sr. Maura*: ¡Si lo dije en el mismo párrafo, y forma todo un concepto que hoy he explicado!) Sí; lo dijo S. S. en ese mismo párrafo; ¿y qué alcance tiene eso? Tiene el alcance de lo aquí estamos presenciando con pena, para mengua del sistema representativo: declaraciones que significan una censura, y palinodias que significan una apoteosis. Cuando se tiene el convencimiento de que un funcionario público merece ser destituído, se le destituye, y ningún hombre de gobierno le pide á ningún Ministerio la explicación de ese acto; pero destituirle y después levantarse á cantar una especie de palinodia, á levantar á ese gobernador hasta las nubes, eso, por el gobernador yo no lo siento, pero lo condeno porque para todo el mundo es visible que eso es..., iba á decirlo con su nombre, pero no lo diré: satisfacción que el Sr. Presidente del Consejo daba á un amigo, que se la ha pagado tomando pretexto de mi interrupción, pero no es propio para traerlo á este hemiciclo.

Por lo demás, ¿qué de extraño tiene que yo creyera que las palabras del Sr. Maura tenían el alcance y la significación de que no respondía de su actitud en el día de mañana? Pues qué, ¿no es público y notorio el discurso del Sr. Maura en las Baleares hablando de la posibilidad de renovar los partidos políticos y de romper los viejos moldes? Porque en definitiva, aquí traigo los documentos, que ya se va haciendo uno muy cauto. Pues qué, en una interpelación que concluyó en el día de ayer, y que yo tuve la honra de iniciar, ¿no dije que iba en busca de la disidencia política que había dado lugar á la desaparición del anterior Gobierno?

El Sr. Presidente del Consejo se ha defendido suponiendo que había pequeñas diferencias, y ha tenido en apoyo de su tesis el silencio obstinado del señor Maura y de sus amigos, para los cuales no es nunca motivo poderoso nada que se refiera á los intereses públicos, y el interés de partido está por encima de esos intereses públicos.

Pero aquí no es fácil que todos los actos se hayan encerrado siempre en las reservas que impone el hecho posterior. Hay manifestaciones diarias, luego vienen circunstancias en que es necesario disimular, y ya el disímulo llega tarde; y así, por ejemplo, encuentro yo que hay congruencia y armonía entre la declaración del Sr. Maura de que no hace programas para el día siguiente, el discurso del Sr. Maura en las Baleares y el telegrama que el Sr. Maura, Ministro de Ultramar dimisionario, dirigía á las autoridades de Cuba, en el cual les daba cuenta de su salida del Gabinete, diciendo:

«Divergencias surgidas Ministerio apreciación problemas políticos pendientes, determinaron dimisión todos Ministros. Su Majestad encargó Sr. Sagasta formación nuevo. Continúo encargado cartera hasta solución crisis que telegrafiaré.»

De donde resulta, que el telegrama de S. S., el discurso que pronunció en las Baleares anunciando la proximidad de la ruptura de los viejos moldes de los partidos, y las declaraciones hechas aquí en su discurso de ayer, encierran un solo pensamiento; el que hace estas manifestaciones está en guardia, está al acecho, en espera; y le desarman momentáneamente actos y palabras como las pronunciadas esta tarde por el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, muy laudatorias para el Sr. Maura, y... iba á decir muy depresivas para la formalidad del régimen representativo.

El Sr. **MAURA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **MAURA**: Dos palabras tan solo, para decir al Sr. Romero Robledo, mi amigo, que la fórmula que yo adopté para dar testimonio de mi perseverancia y de mi consecuencia, puesta en otros labios sería alarmante; pero en labios de quien la abona con toda su vida pública, y con la quietud en que ha permanecido durante ella, no tiene más que un defecto: que es arrogante; y este es vicio ó tacha que me ponen alguna vez mis amigos. El afirmar que no necesito yo mirar á pasado mañana para estar seguro de mi consecuencia, no tiene más que ese defecto: el de la arrogancia; y es arrogante de puro afirmar eso que S. S. no encuentra afirmado. (*Muy bien.*)

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Yo ya sé que el Sr. Maura es arrogante (*El Sr. Maura*: Mis amigos me tachan de eso), pero hay una cosa que yo sé también y que el Sr. Maura no me la contradirá, y es, que S. S. es inteligente, y los hombres inteligentes no dicen tonterías.

Si S. S. no tenía necesidad de hacer ninguna salvedad, si creía S. S. que podía decir lo que dijo, que era salvedad y restricción respecto á su actitud, ¿para qué lo dijo, si era completamente innecesario?

Así no hubiera provocado ni mi interrupción en este debate, ni me hubiera dado ocasión para demostrar con textos que hace muy poco tiempo que está S. S. fuera del Gobierno, y que en ese poco tiempo no ha realizado más que tres actos: el canto del cisne, digámoslo así, el momento de expirar, representado por el telegrama á las autoridades de Cuba, en el que les manifestó las divergencias políticas del Gobierno; el discurso de las Baleares, y el que ha pronunciado esta tarde. En los tres no hay más que una sola idea y no palpita más que un solo sentimiento, y S. S. no necesitaba arrogancia para afirmar lo que ha expuesto tan claramente en tres actos anteriores.

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (Sagasta): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (Sagasta): Voy á decirle muy pocas palabras al señor Romero Robledo. Yo deploro que el despecho que siente S. S. por no haber conseguido lo que se proponía le haga decir ciertas cosas, y afirmar nada menos que la medida del Gobierno es depresiva para el Congreso. ¿En qué sentido ni cómo?

Que el Gobierno ha cantado, me parece que ha dicho S. S. eso, la palinodia. El Gobierno no ha cantado palinodia ninguna. Lo que el Gobierno ha hecho ha sido declarar las causas que él ha tenido para la separación del gobernador de Valencia, porque habían llegado SS. SS. á creer que el Gobierno le había separado por el discurso del Sr. Pidal, y eso yo no lo podía consentir, porque no es verdad. (*El señor Pidal*: No se ha enterado S. S. de eso como de lo de Valencia.) De lo de Valencia no he podido enterar-

me, porque todavía no está enterado S. S., y S. S. es bastante serio y bastante justo para no dar crédito á ciertas cosas que ha dicho aquí, al menos para que sirvan de fundamento á su juicio; porque aquí S. S. nos ha hablado de tiros, de puñales, de estoques y de capas rotas. (*Risas.—El Sr. Pidal*: No he dicho absolutamente nada más que lo que han referido al Gobierno las autoridades judiciales de Valencia; nada más que eso.) Y resulta que, á pesar de haber habido puñales, estoques y tiros, no se ha encontrado ningún herido de bala, ni de estoques, ni de nada; digo mal, se ha encontrado un herido de un alfiler. (*Risas.*)

Dígame S. S.: ¿se puede formar juicio para condenar ó castigar á una persona y á una autoridad con esas noticias y esos datos? Lo ha separado por otras causas. Ya he expuesto las causas que han movido al Gobierno á separar al gobernador de Valencia; lo ha hecho por virtud de un acto político, al cual tiene derecho indiscutible todo Gobierno. No ha habido, pues, aquí palinodia ninguna, y tanto no la ha habido, cuanto que el Sr. Ministro de la Gobernación, antes de que hablara mi amigo el Sr. Maura, hizo la misma declaración que yo acabo de hacer, y, por consiguiente, yo no he hecho más que repetirla. Y no molestó entonces tanto esa declaración á los señores de la oposición como les ha molestado ahora mi declaración, porque esperaban el discurso del señor Maura y que del discurso del Sr. Maura saliera una disidencia; y como no ha salido la disidencia, ya les parece mal á SS. SS. lo que antes no les había parecido tan mal. Por consiguiente, guárdese S. S. lo de la palinodia para mejor ocasión y lo de la depresión del Congreso también para mejor ocasión.

El Sr. **PIDAL**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿Insiste S. S. en hablar ahora?

El Sr. **PIDAL**: Dos palabras, y me siento, señor Presidente; dos palabras nada más, para hacer una rectificación á las increpaciones que me ha dirigido el Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

Yo he declarado varias veces que no buscaba la desaparición de ese Gobierno, y que me pesaría la disolución del partido liberal; pero declaro como español, declaro como amante del sistema representativo y de todos los prestigios políticos de los Gobiernos de mi Patria, que á costa de lo que S. S. consigue la vida de ese Gobierno y de ese partido, no la quisiera jamás.

En este Parlamento, ahí mismo, en el sitio que ocupa S. S., hemos visto á un Presidente del Consejo de Ministros, jefe del partido conservador, que tenía una disidencia sobre una cuestión insignificante de conducta; se levantó el Sr. Moret, hizo una simple pregunta, no un discurso, no una interpelación, y ante aquella pregunta, el jefe de aquel dignísimo partido, en lugar de mendigar, como mendiga S. S.... (*Grandes protestas en los bancos de la mayoría y aplausos en la minoría conservadora*) el apoyo de sus amigos políticos, planteó en términos inflexibles una cuestión de confianza, y ante un corto número de abstenciones, abandonó el poder.

El Sr. Villaverde hizo una declaración que no tenía nada de particular, comparada conlas que aquí se han hecho, y si hubiera sido S. S. entonces el Presidente del Consejo de Ministros, la hubiera recogido con abrazos y con agradecimiento. Pero el jefe del partido conservador, que no buscaba la conservación del poder á costa de su dignidad política de jefe de partido... (*Fuertes protestas en la mayoría y aplausos en la minoría conservadora*), lo abandonó ante una leve falta de unanimidad en la apreciación de su conducta.

Yo no trato de molestar en lo más mínimo la dignidad personal del Sr. Presidente del Consejo de Ministros; me refiero al concepto de su dignidad política que tenía el jefe del partido conservador... (*Un Sr. Diputado*: Distinga S. S.) Distingo; y supongo de qué manera el Sr. Cánovas estimaba su dignidad política de jefe de su partido.

Por consiguiente, no hay que meter las cosas á barato. (*Grandes rumores.*) Me parece que meter las cosas á barato, es embarullarlas.

Aquí estamos en presencia de dos actos políticos, que responden á dos sistemas y al modo de entender la política de dos grandes partidos. (*Un Sr. Diputado*: ¡Apenas hay diferencia entre aquella disidencia y estos actos!) Yo no tengo más que decir al Sr. Sagasta sino que no deseo su caída del poder, ni deseo que se divida el partido liberal; pero que, francamente, si quiero que el partido viva, entiendo que es necesario que viva con prestigio; y créalo S. S.... (*Grandes protestas en la mayoría.—El Sr. Marqués de Sardoal*: Pido la palabra. No puede haber paciencia que baste á ningún partido para tolerar estas injusticias.)

Señores Diputados; yo en lo que estoy diciendo creo que no falto á nadie; me parece que las frases que estoy pronunciando son perfectamente admisibles y están en el común dominio de la política; por consiguiente, si alguno se da por ofendido, no sé por qué será, porque yo no quiero lastimar á nadie. (*El Sr. Marqués de Sardoal*: No me doy por ofendido; pero me doy por enterado.) Yo no sé en qué puedo lastimar á nadie al decir que un partido político necesita prestigio para vivir; porque el prestigio de un partido político no es como el prestigio de una persona particular determinada; y yo desde luego digo que son honradísimas todas las personas que forman ese partido. Pero añado que el prestigio de un partido es el que da la cohesión, la unión y la dirección que concentra las fuerzas, en la política como en toda clase de fuerzas.

Por consiguiente, vuelvo á decir que no se trata aquí de ofensas ni de agravios, sino del juicio que merece la situación de un partido; y yo digo que no entiendo que pueda vivir con ese prestigio político un Gobierno que ante sucesos tan graves que han promovido debates en las dos Cámaras, que han motivado la destitución de una autoridad, venga á decir aquí ahora en serio el Presidente del Consejo de Ministros que todavía no se ha enterado de lo que pasó; pues yo entiendo que cuando el Sr. Ministro de Estado se levanta en el Senado y dice á la faz de la Nación que acepta el dilema que le presentan las oposiciones, que el Gobierno se enterará, que el lunes se habrá enterado y que si ha cumplido con su deber el gobernador de Valencia le sostendrá asumiendo la responsabilidad de su conducta y si ha faltado á su deber le destituirá; cuando esto se dice y consta en el *Diario de Sesiones*, repito que no es serio (permitidme la palabra) venir á decir ahora que la destitución no significa nada, que no se ha enterado el Gobierno, y que espera á enterarse, no sé cuándo, para destituirle de veras. Y todo, ¿para qué? Todo para salvar un conflicto, que, según el Sr. Maura esta

tarde, no tenía carácter político trascendental para la vida del Gobierno, sino una simple cuestión de buenas relaciones con los Ministros.

Este argumento no tiene vuelta de hoja de consiguiente, no invoque S. S. la actitud del Sr. Pidal, que se apresuró á decir lo contrario. Rechazo rotundamente que se nos pueda atribuir la idea de que la destitución del gobernador de Valencia pudiera haber obedecido á pobres palabras mías; S. S. busca este argumento por no haberse enterado de eso, que fué lo que yo le dije en la interrupción, como no se había enterado de los sucesos de Valencia; S. S. me infirió un agravio, porque yo no lo he puesto en duda jamás.

Y en cuanto á los hechos, S. S. los conoce perfectamente, yo quiero hacerle ese favor; S. S. ha usado de ese argumento para calmar disidencias en el seno de su partido. Su señoría sabe perfectamente lo que ha pasado en Valencia, porque yo, que he pedido al Sr. Ministro de Gracia y Justicia que trajera aquí unos documentos, desde el momento en que este Sr. Ministro se manifestó dispuesto á traerlos, he ido á enterarme de ellos, y yo digo, que no digo más, absolutamente más, ni contra el gobernador, ni contra la Guardia civil, ni contra las autoridades, ni sobre su participación en los sucesos de Valencia, que lo que le han dicho al Sr. Ministro de Gracia y Justicia de ese gobernador y sus agentes las autoridades judiciales de Valencia y el fiscal de aquella Audiencia por conducto del fiscal del Tribunal Supremo.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Presidente del Consejo de Ministros tiene la palabra.

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (Sagasta): No voy á hacerme cargo de las palabras que ha pronunciado el Sr. Pidal esta tarde; el señor Pidal, se pasa la mitad de la vida en contradecir las palabras que pronuncia en la otra mitad; porque, después de todo, yo he llevado á mi partido á tales empresas y ha prestado tales servicios al país, que no puedo hacerme cargo de las palabras que ha pronunciado S. S. respecto de si llevo ó no llevo con prestigio á mi partido; de manera que de eso hago caso omiso. Entre la conducta de mi partido, los resultados que ha obtenido en la política española y las aseveraciones de S. S., dejo al país que decida; pero, por de pronto, ya sabe el país que mañana probablemente dirá el Sr. Pidal lo contrario de lo que ha dicho esta tarde.

Por lo demás, yo le digo á S. S. que es tal el apasionamiento que hay, que es tal la perturbación que ha habido en Valencia á consecuencia de los tristísimos sucesos allí ocurridos, que no se puede formar un verdadero juicio por las noticias y datos que el Gobierno tiene; porque es tal la exageración en todas partes, que el Gobierno no tiene más remedio que entregarse á la serenidad para resolver este caso, y no puede resolverlo hoy con los datos que tiene. Pero, en cambio, ha podido resolver una cuestión política, porque era eminentemente política la cuestión que se había creado en Valencia á consecuencia de la conducta del gobernador, á pesar del gobernador y contra la voluntad del gobernador; porque han querido hacer de eso una gran cuestión política en Valencia, porque querían también dar carácter político á la peregrinación, y para eso empezaban por la conducta del gobernador, comprometiendo su autoridad, y el Gobierno, que vió eso, debía, como acto político, separar al gobernador, sin prejuzgar su conducta en los sucesos, y queriendo ser justo con él.

Pero los mismos hechos, que S. S. nos ha referido aquí, ¿cree que pueden servir de base y fundamento para formar un juicio sereno? ¿Pues no sabe S. S. que á raíz de esos sucesos, los ánimos se apasionan tanto y las inteligencias se turban de tal modo, que los que informan de una manera favorable en un principio á los ocho días forman juicio contrario y rectifican su opinión? ¿Pues no lo ha hecho el mismo Sr. Dualde y muchos periodistas? ¿Es así como quiere S. S. ser justo, imparcial, sereno y recto? Yo he debido evitar el conflicto político, y creo que lo he evitado separando al gobernador; lo demás queda á una resolución más tardía, para que sea más serena y justa; si de otra manera procede S. S., buen provecho le haga.

El Sr. **PIDAL**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿Va S. S. á continuar este debate?

El Sr. **PIDAL**: Señor Presidente, me ha convencido S. S.; discutir enfrente de la claridad del sol, que alumbra y que inunda con su resplandor debates como éste, es completamente inútil, es tarea supe rior á oda palabra humana; el que necesite para convencerse de lo que yo sostengo más de lo que ha dicho el Sr. Presidente del Consejo de Ministros esta tarde, no se convencería con mis palabras; y ante la evidencia, me callo.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se suspende esta discusión.»

Quedaron aprobados, anunciándose que se someterían en su día á la aprobación definitiva del Congreso, los siguientes dictámenes:

Prorrogando el plazo para terminar las obras del ferrocarril de Villabona á Avilés y San Juan de Nieva. (*Véase el* Apéndice 5.° *al* Diario *núm. 111.*)

Incluyendo en el plan general de carreteras las siguientes:

De la estación del ferrocarril de Salamanca á la de Béjar á Sequeros; (*Véase el* Apéndice 6.° *al* Diario *núm. 112.*)

De Tarazona de la Mancha á Motilla del Palancar; (*Véase el* Apéndice 5.° *al* Diario *núm. 112.*)

De la de Zaragoza á Castellón, á la Venta de Santa Lucía; (*Véase el* Apéndice 4.° *al* Diario *núm. 112.*)

De Navia á Villayón; (*Véase el* Apéndice 3.° *al* Diario *dúm. 112.*)

De Villayón á Villapedre; (*Véase el* Apéndice 2.° *al* Diario *núm. 112*), y

De Tomelloso á Valdepeñas. (*Véase el* Apéndice 1.° *al* Diario *núm. 112.)*

Corrientes por la Comisión de corrección de estilo y previa la declaración de hallarse conforme con lo acordado fueron aprobados definitivamente anunciándose que pasarían al Senado los siguientes proyectos de ley:

Estableciendo las condiciones necesarias para ejercer la profesión de abogado. (*Véase el* Apéndice 8.° *á este* Diario.)

Autorizando al Gobierno para otorgar la concesión de un ferrocarril de vía estrecha que, como prolongación del de Madrid á Navalcarnero y Villa del

Prado, se dirija desde el apeadero del Rincón á Sotillo de Adrada. (*Véase el* Apéndice 9.° *á este* Diario.)

Autorizando al Gobierno para otorgar la concesión de un ferrocarril de vía estrecha que, partiendo de Madrid y pasando por Aranda de Duero y Burgos, termine en Santander. (*Véase el* Apéndice 10.° *á este* Diario.)

Disponiendo que la carretera de tercer orden de Constantina á Aznalcollar, se considere en lo sucesivo comprendida entre las del Estado. (*Véase el* Apéndice 11.° *á este* Diario.)

Incluyendo en el plan general de carreteras del Estado las siguientes:

De San Leonardo á la de Peñaranda á Burgos; (*Véase el* Apéndice 12.° *á este* Diario.)

Del kilómetro 8 en la general de Barbastro á la frontera, termine en Benabarre; (*Véase el* Apéndice 13.° *á este* Diario.)

De Saques á la de Biéscar á Panticosa; (*Véase el* Apéndice 14.° *á este* Diario.)

Otra que, partiendo del final del paseo en el Hipódromo de esta corte, termine en Chamartín de la Rosa; (*Véase el* Apéndice 15.° *á este* Diario.)

Otra que enlace la carretera de Torredonjimeno al Carpio á la estación del ferrocarril de este mismo nombre; de Bujalance á Villa del Río; del sitio llamado Cruz de los Portales á Lopera; de Bujalance á Pedro Abad; de Villafranca al Puente de Alcolea y de Bujalance á Valenzuela. (*Véase el* Apéndice 16.° *á este* Diario.)

Declarando de salubridad y utilidad pública el encauzamiento del río Zapardiel. (*Véase el* Apéndice 17.° *á este* Diario.)

El Congreso quedó enterado de que se habían constituído las siguientes Comisiones, nombrando presidentes y secretarios á los señores que al enumerar cada una de ellas se expresa:

La nombrada para dar dictamen sobre la proposición de ley incluyendo en el plan general de carreteras una de Puente de Otero á la de Villalba á Oviedo, á los Sres. Cos-Gayón y Martínez González.

Idem id. id., la municipal de Pradejón que une las de Logroño á Zaragoza y de Arnedo á Estella, á los Sres. Olavarrieta y Rodrigáñez.

Idem id. id., una de Vilela á la provincial número 20, á los Sres. Navarro Reverter y Martínez González.

Idem id. id., una de Torrevelilla á Maella, á los Sres. Gasca y Comas y Blanco.

Idem id. id., una de la estación de Híjar á Val de Zafán, á los mismos señores que la anterior.

Idem id., concediendo franquicias á las nuevas industrias que se establezcan en Puerto Rico, á los Sres. García San Miguel y Balbás;

Idem id., sobre concesión de un ferrocarril de Lucainena de las Torres á la ensenada de Agua Amarga, á los Sres. Torres (D. Pedro Antonio) y Comyn.

Idem íd., sobre devolución de la fianza al ferrocarril de Olot á Gerona, á los mismos señores que la anterior.

Idem id., sobre indemnizaciones á los obreros del Estado, la Provincia ó el Municipio y de las empresas particulares, que mueran ó se inutilicen por actos del servicio, á los Sres. Carvajal y Sánchez Pastor.

Quedaron sobre la mesa los dictámenes de las Comisiones de actas y de incompatibilidades relativos al distrito de Colón (Matanzas), y admisión como Diputado del Sr. D. Fermín Calbetón. (*Véase el* Apéndice 18.° *á este* Diario.)

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Comyn tiene la palabra.

El Sr. **COMYN**: En nombre de la Comisión de actas, retiro el dictamen y el voto particular referentes á la circunscripción de Murcia.

El Sr. **SECRETARIO** (Alonso Martínez): Quedan retirados.

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden del día para el lunes: Continuación de la interpelación del Sr. Martín Sánchez; los dictámenes que se han leído, y los asuntos que estaban señalados para el día de hoy.

Se levanta la sesión.»

Eran las siete y quince minutos.

DIEZ Y OCHO APÉNDICES

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proyecto de ley del Gobierno aprobando los suplementos de crédito y créditos extraordinarios concedidos por medidas gubernativas á los presupuestos de gastos de 1892-93 y 1893-94.

A LAS CORTES

Sucesos extraordinarios y circunstancias de índole diversa han obligado al Gobierno de S. M. á hacer uso, durante el último interregno parlamentario, de la autorización consignada en la ley de administración y contabilidad de la Hacienda pública para la concesión de suplementos de crédito y créditos extraordinarios.

Los otorgados para pago de obligaciones del presupuesto de 1892-93, son un suplemento de 5.742 pesetas y un crédito extraordinario de 1.754.693'51. El primero para satisfacer comisiones devengadas en la expendición de billetes de la Lotería nacional por los administradores del ramo, cuyo gasto es de condición eventual por estar sometido á la proporción que alcancen los valores de la renta, y el segundo para abonar al Banco Hipotecario de España el saldo á su favor en la cuenta por la negociación de pagarés de bienes desamortizados á que se refiere el contrato de 20 de Enero de 1885, dada la imposibilidad de solventarlo con la entrega de pagarés de vencimientos inmediatos, según se ha hecho otras veces, por no disponerse de existencias bastantes.

Con cargo al presupuesto de 1893-94 se han concedido cinco créditos extraordinarios y cuatro suplementos de crédito. Tres de los primeros los han motivado de una manera imperiosa sucesos tan imprevistos como los acaecidos recientemente en Melilla. Dotados los presupuestos de Guerra y Marina con los créditos que los servicios requieren en circunstancias normales, al haberse hecho precisas las operaciones militares que han tenido efecto en el campo de dicha plaza, claro es que habían de originarse gastos en la movilización de tropa, trasportes de materiales, mejora de raciones y otras verdaderamente extraordinarias. No era dable apreciar, ni aun aproximadamente, la cuantía de las obligaciones que con este motivo habían de contraerse, por depender de las proporciones que aquellas operaciones pudieran adquirir. Se ofrecía, pues, la dificultad de determinar cifra alguna sin riesgo evidente de que hubiese resultado excesiva ó ineficaz, y puesto que se trataba de gastos para un servicio que de modo imperioso demandaba la defensa del honor nacional, el Gobierno, atendiendo á las necesidades del momento y á la premura con que habían de emprenderse dichas operaciones, so pena de dar ocasión á mayores males, autorizó el crédito necesario á capítulos adicionales de dichos Departamentos por el importe á que asciendan los gastos imprevistos que con tan triste motivo se originaran.

Con estos hechos coincidió la interrupción del cable telegráfico submarino de Almería á Africa, y de aquí surgió la necesidad imprescindible de colocar entre el Peñón de la Gomera y Ceuta una sección de cable que permitiera comunicar eléctricamente desde la Península, con dos bandas á la vez, con todas las plazas españolas de la costa Norte de Africa, alejando el riesgo de que por avería en uno ú otro punto del circuito quedase alguna de ellas incomunicada. Calculado en 360.000 pesetas el total coste de este servicio, y dividido su pago en dos partes, para verificar el de la primera con cargo al presupuesto corriente, se hizo necesaria la concesión de un crédito extraordinario de 180.000 pesetas.

Harto conocidos son los inmensos daños que en determinadas comarcas de las provincias de Córdoba,

Guadalajara, Palencia, Toledo, Valladolid y Zamora causaron las inundaciones en el mes de Setiembre del año último, y también lo son los que produjo en la población de Santander la explosión del vapor *Cabo Machichaco*.

No era posible al Gobierno reparar un mal que alcanzó proporciones extraordinarias, pero tampoco podía permanecer indiferente, y acudió presuroso, como lo hizo el esfuerzo individual, á auxiliar, siquiera fuera en las atenciones más apremiantes de la vida, á los que, como consecuencia de desastres, se encontraban sin recursos de ninguna clase y en triste desamparo. Para ello no podía disponer de crédito alguno con la premura que las circunstancias demandaban por no hallarse autorizado por la vigente ley de presupuestos; pero hubo de salvar este inconveniente obteniendo una anticipación de fondos de los existentes en poder de la Comisión regia del Gobierno en Consuegra y Almería, y para verificar luego el reembolso y subvenir á obligaciones que se habían reconocido, preciso fué la concesión de un crédito extraordinario de 400.000 pesetas.

La importancia de los trabajos de cancillería de la Legación de España en Tánger demostraron la necesidad de crear una plaza de Joven de lenguas y la no menos apremiante de emprender obras que conjuren en lo posible la crisis obrera, que aún se deja sentir en la región andaluza, hicieron preciso dos suplementos de crédito á los Ministerios de Estado y Fomento por un importe de 3.000 y 213.000 pesetas respectivamente; pero consecuente el Gobierno en su propósito de evitar á todo trance el aumento de gastos, pudo compensar los de que se trata con economías realizadas en otros servicios afectos á los mismos Departamentos.

De igual modo logró cubrir por trasferencia el credito extraordinario de 62.125 pesetas para pago de obligaciones de administración y explotación del Canal de Isabel II, durante el segundo semestre del actual año económico, cuya concesión reconoce por causa el haberse dotado este servicio para seis meses, en el supuesto de que la explotaóión sería adjudicada dentro de dicho plazo en virtud de lo dispuesto por el art. 55 de la ley de 5 de Agosto último, sin que hasta el presente haya tenido lugar.

Restan por detallar dos suplementos. Se refiere uno al de 35.000 pesetas para pago de indemnizaciones por pérdida de certificados y objetos asegurados, y el otro al de 40.000 para premios de investigación, y venta de bienes nacionales. Basta hacerse cargo de la naturaleza eventual de estos gastos para apreciar las causas que motivaron la concesión de los suplementos.

La prudencia con que ha procedido el Gobierno al usar de la autorización contenida en la ley de contabilidad, se demuestra con sólo fijar la atención en las causas que han determinado la concesión de los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, pero como más se advierte es teniendo en cuenta que la ley de 5 de Agosto último ha venido á impedir las trasferencias entre créditos de la misma sección y presupuesto que autorizaba la de 25 de Junio de 1870, pues es indudable que al acordarse como se acordaban en no escaso número, ocasionaban gran movimiento en los créditos autorizados que hoy sólo puede tener lugar mediante créditos extraordinarios ó suplementos de credito, cuya aprobación ha de someterse á la deliberación de las Cortes.

Los expedientes adjuntos, con el informe favorable á la concesión que en cada uno ha emitido el Consejo de Estado en pleno, dan á conocer con todo detalle las causas que han motivado los acuerdos del Gobierno.

En cuya atención, autorizado por S. M., de acuerdo con el Consejo de Ministros, tengo la honra de someter á la aprobación de las Cortes el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se aprueba un suplemento de crédito de 5.742 pesetas y un crédito extraordinario de 1.754.693'51, otorgados respectivamente por Reales decretos de 10 de Octubre y 26 de Diciempre de 1893, al presupuesto de la sección 9.ª del año económico de 1893, para comisiones é indemnizaciones de los administradores de loterías, y para satisfacer al Banco Hipotecario de España el saldo á su favor en las cuentas de dicho período por la negociación de bienes desamortizados.

Art. 2.° Se aprueban asimismo los siguientes suplementos de crédito, concedidos al presupuesto del año económico de 1893-94: 3.000 pesetas á la sección 2.ª, «Ministerio de Estado», para la creación de una plaza de Joven de lenguas en la Legación de España en Tánger, autorizado por Real decreto de 30 de Noviembre; 35.000 pesetas á la sección 6.ª, «Ministerio de la Gobernación», para indemnizaciones por pérdida de certificados y objetos asegurados, autorizado por Real decreto de 16 de Enero; 40.000 á la sección 9.ª, «Gastos de las contribuciones y rentas públicas», para premios de ventas y de investigación de bienes desamortizados, autorizado por Real decreto de 3 del actual, y 213.000 á la sección 7.ª, «Ministerio de Fomento», para «Estudios y obras nuevas de carreteras por administración, copias é impresiones.»

Art. 3.° Se aprueban también los créditos extraordinarios concedidos al mismo presupuesto de 1893-94 por Reales decretos de 19 de Octubre y 24 de Noviembre á las secciones 4.ª y 5.ª, «Ministerio de la Guerra y de Marina», para los gastos imprevistos á que dieron lugar las operaciones militares en el campo de Melilla: el de 400.000, á la sección 6.ª, «Ministerio de la Gobernación», para remediar los daños causados por las inundaciones en varias provincias, y por la explosión del vapor *Cabo Machichaco* en la de Santander, otorgado por Real decreto de 18 de Noviembre; el de 180.000 á la misma sección, para pago del primer plazo del importe en que se calculó el establecimiento de un cable telegráfico entre el Peñón de la Gomera y Ceuta, autorizado por Real decreto de 31 de Octubre, y por último, el de 62.125 pesetas á la sección 7.ª, «Ministerio de Fomento», para gastos de administración y explotación del Canal de Isabel II durante el segundo semestre, otorgado por Real decreto de 9 de Febrero.

Art. 4.° El importe del suplemento de crédito y el del crédito extraordinario concedidos al presupuesto de 1892-93, se cubrirá con la deuda flotante del Tesoro; el de todos los créditos extraordinarios, excepción hecha del de 62.125 pesetas al Ministerio de Fomento para atenciones del Canal de Isabel II, y los suplementos de crédito de 35.000 pesetas al de la Gobernación para indemnizaciones por pérdida de

certificados y objetos asegurados, y de 40.000 al de Hacienda para premios de ventas é investigación de bienes desamortizados, otorgados al presupuesto de 1893-94, con el exceso que ofrezcan los ingresos que se obtengan sobre las obligaciones que se satisfagan, y, á no ser posible, con la deuda flotante del Tesoro; el suplemento de crédito de 3.000 pesetas del Ministerio de Estado, anulando 4.000 consignadas para un Correo de gabinete en el capítulo 1.°, artículo 5.°; el crédito extraordinario de 62.125 pesetas al Ministerio de Fomento, trasfiriendo igual suma del crédito de 300.000 pesetas asignado en el capítulo 29, art. 1.° para subvenciones de canales y pantanos, y el suplemento de 213.000 pesetas á dicho último departamento, trasfiriendo también una cantidad equivalente del fijado al capítulo 25, artículo 1.°, concepto cuarto, «Obras por contrata».

Madrid 21 de Abril de 1894.=El Ministro de Hacienda, Amós Salvador.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proyecto de ley del Gobierno, concediendo varios suplementos de crédito á varios capítulos, y un crédito extraordinario á un capítulo adicional de la sección sétima del presupuesto de gastos vigente de «Obligaciones de los Departamentos ministeriales.»

A LAS CORTES

La imposibilidad que ha existido de realizar totalmente las bajas calculadas como economías en el movimiento de personal por obligaciones afectas al presupuesto de la sección 7.ª, «Ministerio de Fomento», del corriente año económico 1893-94 de una parte, y de otra la insuficiencia de los créditos con que se dotaron distintos servicios de condición verdaderamente eventual, han venido á determinar la absoluta necesidad de allegar recursos que permitan solventar el pago de atenciones que de un modo ineludible se han impuesto.

Consiste la deficiencia en los créditos consignados á determinados servicios para el corriente año económico en 1.233.250 pesetas; pero consecuente el Gobierno en su propósito de contener los gastos á la suma estrictamente indispensable, ha logrado el medio de subvenir á dicha necesidad sin exceder el límite de los autorizados á la misma sección por la ley de 5 de Agosto último, trasfiriendo á los capítulos, artículos y conceptos cuyos créditos han resultado deficientes los sobrantes que en una cantidad equivalente ofrecen los fijados á otros servicios.

No sucede lo propio con el crédito que se requiere para pago de los gastos causados con motivo de la Exposición Universal de Chicago.

Autorizado para este objeto, con cargo al presupuesto de 1892-93, el de 1.595.000 pesetas, y ascendiendo hasta ahora las obligaciones reconocidas y las que aproximadamente se supone han de reconocerse á 1.725.000, el déficit efectivo se limita á 130.000 pesetas; pero como la cantidad no invertida de dicho crédito al terminar el periodo económico de 1892-93 fué de 572.000 pesetas, y esta suma ha de ser necesariamente anulada en razón á que su inversión en gastos afectos al de 1893-94 no la consienten las disposiciones de la ley de administración y contabilidad de la Hacienda pública, el referido déficit para pago de obligaciones imputables al presupuesto vigente se eleva á 702.000 pesetas.

No hay medios hábiles, como queda dicho, de evitar que esta obligación cause aumento en el crédito total del presupuesto de dicho Ministerio, sin que queden en descubierto otros servicios no menos atendibles; y como su pago es ineludible, pues se trata de solventar compromisos adquiridos, cuya justificación se halla en las conveniencias que á los intereses generales ha reportado la concurrencia de España á la mencionada Exposición, no sería lícito aplazarlos, y menos sustraerse á ellos sin inferir graves daños á los que han devengado legalmente derechos á realizar del Tesoro.

Fundado en las consideraciones expuestas, con la autorización de S. M., de acuerdo con el Consejo de Ministros, tengo la honra de someter á la deliberación de las Cortes el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se conceden varios suplementos de crédito, por un importe en junto de 1.233.250 pesetas, á los capítulos, artículos y servicios que detalla la adjunta relación, correspondientes todos á la sección 7.ª, «Ministerio de Fomento», del presupuesto de obligaciones de los Departamentos ministeriales del año económico de 1893-94, y un crédito extraordinario de 700.000 pesetas á un capítulo adicional

de la misma sección y presupuesto, «Para gastos en la concurrencia de España á la Exposición de Chicago».

Art. 2.° El importe de 1.233.250 pesetas á que asciendan los mencionados suplementos de crédito se cubrirá transfiriendo; 30.000 del capítulo 10, «Universidades», artículo único, «Personal»; 160.000 del capítulo 20, «Construcciones civiles», art. 2.°, «Obras», concepto de «Academia de la Lengua»; 297.200 del capítulo 25, «Carreteras», art. 1.°, «Material de estudios y obras nuevas», concepto de «Obras por contrata»; 248.000 del mismo capítulo, art. 2.°, «Conservación y reparación»; 30.000 del capítulo 29, «Material», art. 1.°, «Estudios y obras nuevas», concepto de «Para subvención de canales y pantanos»; 398.050 del propio capítulo y artículo, concepto de «Obras de defensa para prevenir las inundaciones del Segura, etc.»; 40.000 del capítulo 31, art. 2.°, «Faros», concepto de «Gastos de estudios de proyectos de faros y obras contratadas», y 30.000 del mismo capítulo, art. 3.°, «Boyas y valizas», concepto de «Para nuevas subastas»; y las 700.000 del mencionado crédito extraordinario, con el exceso que ofrezcan los ingresos que se obtengan sobre las obligaciones que se satisfagan, y, á no ser posible, con la deuda flotante del Tesoro.

Madrid 21 de Abril de 1894.=El Ministro de Hacienda, Amós Salvador.

RELACIÓN *por capítulos, artículos y conceptos de los servicios de la sección 7.ª, «Ministerio de Fomento», del presupuesto de obligaciones de los Departamentos ministeriales del año económico de 1893-94, y cuyos respectivos créditos afectan los suplementos que se solicitan de las Cortes en proyecto de ley de esta fecha, por un importe total de 1.233.250 pesetas.*

Capítulos.	Artículos.	SERVICIOS	Pesetas.
5.°	Unico.	Material de instrucción pública	19.500
6.°	»	Personal de primera enseñanza	67.000
7.°	1.°	Material ordinario de idem id	7.250
8.°	1.°	Personal de Institutos	225.000
	2.°	Idem de Escuelas de Artes y Oficios	23.200
	3.°	Idem de Escuelas de Comercio	12.000
9.°	2.°	Material de las Escuelas de Artes y Oficios	4.000
	3.°	Idem de las Escuelas de Comercio	1.000
11	Unico.	Material de Universidades	900
14	»	Personal de Bellas Artes	4.000
15	»	Material de idem id	9.500
16	»	Personal de Archivos, Bibliotecas y Museos	1.500
17	»	Material de idem id	17.000
18	»	Personal de establecimientos científicos, artísticos y literarios	2.400
20	1.°	Indemnizaciones personales	10.000
	2.°	Obras	408.000
22	2.°	Agricultura	10.000
	3.°	Montes y pesca	60.000
23	6.°	Dietas é indemnizaciones	200.000
24	1.°	Material de la Junta consultiva de obras públicas	8.000
31	3.°	Idem de boyas y valizas	30.000
Adicional	1.°	Gastos del centenario del descubrimiento de América	38.000
Idem.	2.°	Conservación, reparación y explotación del Canal del Isabel II	75.000
			1.233.250

Madrid 21 de Abril de 1894.=El Ministro de Hacienda, Amós Salvador.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proyecto de ley del Gobierno concediendo un crédito extraordinario á un capítulo adicional de la sección octava del presupuesto de gastos vigente de «Obligaciones de los Departamentos ministeriales.»

A LAS CORTES

Por sentencia del Tribunal de lo contencioso-administrativo del Consejo de Estado de 5 de Enero último, se declaró el derecho de la testamentaría de D. Ignacio Sabater al reintegro de 59.248'66 pesetas que según la liquidación practicada resultaron de saldo á su favor, como diferencia entre la cantidad de que aquél era responsable con arreglo á una Real orden de 17 de Mayo de 1879, y la que, computado el precio de venta de varias fincas, ingresó en la Hacienda para pago de la suma en que consistió dicha responsabilidad.

Siendo de necesidad llevar á cabo el cumplimiento de la referida sentencia, y no existiendo en el presupuesto vigente crédito alguno á que aplicar el pago de dicha obligación imprevista, en virtud de lo que previene el art. 85 de la ley de lo contencioso-administrativo fecha 13 de Setiembre de 1888, y con arreglo á lo dispuesto en el 27 del proyecto de ley de administración y contabilidad de la Hacienda pública, puesto en vigor por la ley de 5 de Agosto último, con la autorización de S. M., de acuerdo con el Consejo de Ministros, tengo la honra de someter á la deliberación y aprobación de las Cortes el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se concede un crédito extraordinario de 59.248 pesetas 66 céntimos á un capítulo adicional de la sección 8.ª, «Ministerio de Hacienda», del presupuesto de obligaciones de los Departamentos ministeriales del año económico 1893-94, para reintegrar á la testamentaría de D. Ignacio Sabater la cantidad á que tiene derecho como diferencia entre la suma á que se le declaró responsable y la que para su pago ingresó en la Hacienda, computando el precio de venta de varias fincas.

Art. 2.° El importe del mencionado crédito extraordinario se cubrirá con el exceso que ofrezcan los ingresos que se obtengan sobre las obligaciones que se satisfagan, y, á no ser posible, con la deuda flotante del Tesoro.

Madrid 21 de Abril de 1894.—El Ministro de Hacienda, Amós Salvador.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proyecto de ley del Gobierno, concediendo un suplemento de crédito al art. 4.° del del capítulo 16 de la sección tercera del presupuesto de gastos vigente de «Obligaciones de los Departamentos ministeriales.»

A LAS CORTES

Nombrados los Prelados para las diócesis que se hallaban vacantes, y hechas las informaciones para su presentación á la Santa Sede, deben ser preconizados en el primer Consistorio que se celebre.

Constituyendo una obligación para el Tesoro el pago de las respectivas bulas, que se eleva aproximadamente á la suma de 42.500 pesetas, y siendo al efecto deficiente el crédito de 25.000 pesetas consignado en el capítulo 16, art. 4.°, «Imprevistos y eventuales en general», sección 3.ª, «Ministerio de Gracia y Justicia», del presupuesto del corriente año económico de 1893-94, por tratarse de un gasto verdaderamente imprevisto, en virtud de lo que dispone el art. 27 del proyecto de ley de administración y contabilidad de la Hacienda pública, puesto en vigor por la ley de 5 de Agosto último, con la autorización de S. M., de acuerdo con el Consejo de Ministros, tengo la honra de someter á la deliberación y aprobación de las Cortes el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se concede un suplemento de crédito de 17.500 pesetas al capítulo 16, «Gastos generales», art. 4.°, «Imprevistos y eventuales en general», de la sección 3.ª, «Ministerio de Gracia y Justicia», del presupuesto de los Departamentos ministeriales del año económico de 1893-94.

Art. 2.° El importe del mencionado suplemento de crédito se cubrirá con el exceso que ofrezcan los ingresos que se obtengan sobre las obligaciones que se satisfagan, y, á no ser posible, con la deuda flotante del Tesoro.

Madrid 21 de Abril de 1894.=El Ministro de Hacienda, Amós Salvador.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proyecto de ley del Gobierno, concediendo un suplemento de crédito al capítulo 19 *de la sección sétima del presupresto de gastos vigente de «Obligaciones de los Departamentos ministeriales.»*

La cesión hecha por el Estado á la Real Academia de Ciencias exactas, físicas y naturales para el usufructo del edificio de la calle de Valverde, en que se hallaba instalada la Española, origina á aquella Corporación gastos extraordinarios que lleva consigo la mudanza, adquisición de mobiliario que le es indispensable y reparación del que posee, para que decorosamente pueda instalarse en el nuevo local; y puesto que para hacer frente á estas atenciones no es bastante el crédito de 20.000 pesetas en que consiste la subvención que para su sostenimiento se halla autorizado en el capítulo 19, artículo único del presupuesto de la sección 7.ª, «Ministerio de Fomento», del corriente año económico 1893-94, sin que además disponga de los recursos necesarios, con arreglo á lo que dispone el art. 27 del proyecto de ley de administración y contabilidad de la Hacienda pública, puesto en vigor por la ley de 5 de Agosto último, con la autorización de S. M., de acuerdo con el Consejo de Ministros, tengo la honra de someter á la deliberación y aprobación de las Cortes el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se concede un suplemento de crédito de 10.000 pesetas al capítulo 19, «Establecimientos científicos, artísticos y literarios», artículo único, «Material», concepto de «Subvención á la Academia de ciencias exactas, físicas y naturales», sección 7.ª, «Ministerio de Fomento», del presupuesto de los Departamentos ministeriales del año económico de 1893-94.

Art. 2.° El importe del mencionado suplemento de crédito se cubrirá trasfiriendo 8.000 pesetas del capitulo 5.° «Instrucción pública», artículo único, «Material», concepto de «Para gastos de oposiciones,» y 2.000 del capítulo 7.°, «Material», art. 2.°, «Fomento de la instrucción popular», último concepto, «Subvención á las escuelas especiales de Comercio de Santander y Valencia, industrias de Toledo, etc.»

Madrid 21 de Abril de 1894.=El Ministro de Hacienda, Amós Salvador.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proyecto de ley del Gobierno, concediendo un suplemento de crédito al artículo único del capítulo 8.° de la sección tercera del presupuesto de gastos vigente de «Obligaciones de los Departamentos ministeriales.»

A LAS CORTES

Una de las obligaciones del Tesoro público, cuya cuantía no es dable prejuzgar por muy fundados que sean los cálculos de previsión, es, sin duda alguna, la de manutención de los confinados y reclusos, por las diversas y eventuales circunstancias que durante el curso del presupuesto influyen en su importancia; y si á esto se agrega que la necesidad de contener los gastos á las sumas estrictamente indispensables hicieron preciso proceder en la fijación de los créditos del presupuesto de 1893-94 con el más severo espíritu de economía, introduciendo en el de que se trata la importante baja de 187.000 pesetas sobre el autorizado para el de 1892-93, fácilmente se aprecian las causas que han venido á demostrar la insuficiencia de dicho crédito; y como la índole especial de esta obligación no permite diferir su pago, si el Gobierno no desatiende los compromisos que tiene contraídos respecto á la manutención de los penados con los asentistas de los víveres, cuya falta de cumplimiento originaría la rescisión de los contratos é impondría al Estado nuevos gravámenes, resulta demostrada la necesidad imperiosa de otorgar un suplemento de crédito por la suma necesaria para pago de las obligaciones que se calcula han de devengarse hasta la terminación del corriente año económico, teniendo al efecto en cuenta el remanente que actualmente ofrece el autorizado por la ley.

En su virtud, y con arreglo á lo que determina el art. 27 del proyecto de ley de administración y contabilidad de la Hacienda pública, puesto en vigor por la ley de 5 de Agosto último, con la autorización de S. M., de acuerdo con el Consejo de Ministros, tengo la honra de someter á la deliberación y aprobación de las Cortes el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se concede un suplemento de crédito de 135.000 pesetas al capítulo 8.°, «Establecimientos penales», artículo único, «Material», servicio de «Suministros», de la sección 3.ª, «Ministerio de Gracia y Justicia», del presupuesto de obligaciones de los Departamentos ministeriales del año económico 1893-94.

Art. 2.° El importe de dicho suplemento de crédito se cubrirá con el exceso que ofrezcan los ingresos que se obtengan sobre las obligaciones que se satisfagan, y, á no ser posible, con la deuda flotante del Tesoro.

Madrid 21 de Abril de 1894.=El Ministro de Hacienda, Amós Salvador.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proyecto de ley del Gobierno, prorrogando durante el año económico de 1894-95 la autorización legal concedida al Ministerio de la Guerra para introducir del extranjero material de guerra exento del pago de derecho arancelario.

A LAS CORTES

Por ley de 29 de Julio del año último fueron exceptuadas de los derechos arancelarios las máquinas, herramientas, armas y municiones que adquiriera en el extranjero el Ministerio de la Guerra durante el año económico de 1893-94, en virtud de la autorización concedida por Real decreto de 30 de Noviembre de 1892, que declaró reglamentario para el ejército el fusil Maüsser, de siete milímetros.

Para conceder esta excepción túvose en cuenta, tanto por las Cortes como por el Gobierno, que se trataba de un servicio del Estado, y que los derechos que aquellos efectos militares devengaran en las Aduanas del Reino habían de ser satisfechos por el Estado mismo.

Pero limitada aquella autorización al año economico de 1893-94, y próximo éste á su término sin que haya sido adquirida una parte de dichas armas, municiones y artefactos, se impone la necesidad de prolongar el término de la excepción en otro año económico, ó sea durante el próximo de 1894-95; concesión que el Gobierno considera debidamente justificada por la misma razón que sirvió de base á la referida ley de 29 de Julio de 1893, y que ya queda apuntada.

Fundado en esta consideración, con la autorización de S. M., de acuerdo con el Consejo de Ministros, tengo la honra de someter á la deliberación de las Cortes el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo único. Se prorroga al año económico de 1894-95 la autorización concedida por la ley de 29 de Julio de 1893, sobre excepción del pago de los derechos arancelarios de las máquinas, herramientas, armas y municiones que adquiera en el extranjero el Ministerio de la Guerra, en virtud del Real decreto de 30 de Noviembre de 1892 declarando reglamentario el fusil Maüsser de siete milímetros.

Madrid 21 de Abril de 1894.=El Ministro de Hacienda, Amós Salvador.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proyecto de ley, aprobado definitivamente, dictando reglas para el ejercicio de la abogacía.

AL SENADO

El Congreso de los Diputados, conformándose con lo propuesto por un individuo de su seno, ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo único. Los abogados podrán ejercer su profesión en cualquier punto, sin necesidad de residir ni de hallarse avecindados en él, siempre que allí paguen la contribución industrial, se incorporen en forma á los respectivos Colegios, los cuales no podrán de ningún modo negar la incorporación á quienes la soliciten, cualquiera que sea su residencia ó domicilio, ó se inscriban, donde no lo hubiere, en el Juzgado ó tribunal correspondiente, con arreglo á los arts. 865 y 869 de la ley de 5 de Setiembre de 1870, debiendo además reunir en todos los casos las demás cualidades que para ello exige dicha ley.

Y el Congreso de los Diputados lo pasa al Senado, acompañando el expediente, conforme á lo prescrito en el art. 9.° de la ley de 19 de Julio de 1837.

Palacio del Congreso 21 de Abril de 1894.=El Marqués de la Vega de Armijo, Presidente.=Vicente Alonso Martínez, Diputado Secretario.=Eduardo Gullón, Diputado Secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proyecto de ley, aprobado definitivamente, sobre construcción de un ferrocarril desde el apeadero del Rincón á Sotillo de la Adrada.

SEÑORA: Las Cortes han aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se autoriza al Gobierno de S. M. para conceder á la Compañía del ferrocarril de Madrid á Villa del Prado la construcción y explotación, sin subvención del Estado, de un camino de hierro de vía estrecha, que como prolongación del de Madrid á Navalcarnero y Villa de Prado, se dirija desde el apeadero del Rincón á Sotillo de la Adrada.

Art. 2.° La línea se construirá con arreglo al proyecto presentado, si mereciere la aprobación, y en otro caso, con arreglo á las modificaciones que al aprobarlo se establecieren.

Art. 3.° Se declarará esta vía de utilidad pública para los efectos de la expropiación de los terrenos particulares y ocupación de los de dominio público, y disfrutará de todas las exenciones y privilegios que las leyes conceden á los de su clase.

Art. 4.° El concesionario deberá dar principio á las obras del ferrocarril en el plazo de seis meses, contados desde la fecha en que se publique en la *Gaceta de Madrid* la Real orden de concesión, y terminarlas enteramente, hallándose la línea en explotación á los dos años de comenzadas dichas obras.

Art. 5.° El término de la concesión será el de noventa y nueve años.

Art. 6.° Queda obligado el concesionario al cumplimiento de las leyes especiales de ferrocarriles y á la conducción de la correspondencia y de presos con arreglo á aquéllas.

Y el Congreso de los Diputados lo presenta á la sanción de V. M.

Palacio del Congreso 21 de Abril de 1894.=Señora: A L. R. P. de V. M.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proyecto de ley, aprobado definitivamente, autorizando al Gobierno para otorgar la concesión de un ferrocarril de Madrid á Santander.

AL SENADO

El Congreso de los Diputados, conformándose con lo propuesto por un individuo de su seno, ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se otorga á D. Trinidad Gutiérrez de la Cuesta y á D. Ramón Pellico y Molinillo la concesión para construir y explotar durante noventa y nueve años un ferrocarril de vía estrecha que, partiendo de Madrid y pasando por Aranda de Duero y Burgos, termine en Santander, con sujeción al proyecto presentado y las modificaciones que en él introduzca el Ministro de Fomento, y con facultad de establecer los ramales siguientes: de Alcovendas á Colmenar Viejo; de Venturada á Torrelaguna y á Miraflores; de Olmo á Riaza y á Sepúlveda, que podrá prolongarse hasta Segovia; de Aranda de Duero á Roa; de Lerma á Salas de los Infantes, y de Astrana, por Ampuero, á Santoña y á Laredo.

Art. 2.° Este ferrocarril y sus ramales se declaran de utilidad pública, con derecho, por lo tanto, á la expropiación forzosa, así como el goce de las exenciones y beneficios consignados en el capítulo 4.° de la ley general de ferrocarriles de 23 de Noviembre de 1877.

Art. 3.° Los concesionarios quedan obligados á terminar las obras de este ferrocarril en el plazo de ocho años, contados desde el día que se les notifique tener aprobado el proyecto; debiendo, antes de dar principio á las obras, depositar en garantía de su ejecución una cantidad equivalente al 3 por 100 del total del presupuesto de ellas; fianza que podrán retirar cuando tengan obras ejecutadas ó materiales acopiados por un valor equivalente.

Art. 4.° Quedan facultados los concesionarios para establecer la doble vía cuando á su juicio la importancia del tráfico lo haga necesario, y previa la correspondiente aprobación del Ministerio de Fomento.

Y el Congreso de los Diputados lo pasa al Senado, acompañando el expediente, conforme á lo prescrito en el art. 9.° de la ley de 19 de Julio de 1837.

Palacio del Congreso 21 de Abril de 1894.=El Marqués de la Vega de Armijo, Presidente.=Vicente Alonso Martínez, Diputado Secretario.=Eduardo Gullón, Diputado Secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proyecto de ley, aprobado definitivamente, incluyendo en el plan general de carreteras del Estado la provincial de Constantina á Aznalcollar.

AL SENADO

El Congreso de los Diputados, conformándose con lo propuesto por varios individuos de su seno, ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° La carretera de tercer orden de Constantina á Aznalcollar, que forma parte del plan de las de la Diputación provincial de Sevilla, se considerará en lo sucesivo comprendida en el de las del Estado.

Art. 2.° Para el cumplimiento de esta ley se tendrá en cuenta lo preceptuado sobre construcción de obras públicas en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886.

Y el Congreso de los Diputados lo pasa al Senado, acompañando el expediente, conforme á lo prescrito en el art 9.° de la ley de 19 de Julio de 1837.

Palacio del Congreso 21 de Abril de 1894.=El Marqués de la Vega de Armijo, Presidente.=Vicente Alonso Martínez, Diputado Secretario.=Eduardo Gullón, Diputado Secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proyecto de ley, aprobado definitivamente, incluyendo en el plan general de carreteras una de San Leonardo á la de Peñaranda á Burgos.

AL SENADO

El Congreso de los Diputados, tomando en consideración lo propuesto por un individuo de su seno, ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se incluye en el plan general de carreteras del Estado una que, partiendo de San Leonardo, en la provincia de Soria, distrito electoral de Burgo de Osma, vaya á enlazar en la carretera de Peñaranda á Burgos, atravesando los siguientes pueblos: San Leonardo, Arganza, Santa María de las Hoyas, Guijosa, Quintanilla, Alcubilla de Avellaneda, Alcoba y Brazacorta.

Art. 2.° Para la ejecución de esta ley se tendrá en cuenta lo establecido en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886, dictando reglas para la construcción de obras públicas.

Y el Congreso de los Diputados lo pasa al Senado, acompañando el expediente, conforme á lo prescrito en el art. 9.° de la ley de 19 de Julio de 1837.

Palacio del Congreso 21 de Abril de 1894.=El Marqués de la Vega de Armijo, Presidente.=Vicente Alonso Martínez, Diputado Secretario.=Eduardo Gullón, Diputado Secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proyecto de ley, aprobado definitivamente, incluyendo en el plan general de carreteras una de la de Barbastro á la frontera de Benabarre.

AL SENADO

El Congreso de los Diputados, tomando en consideración lo propuesto por un individuo de su seno, ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se incluye en el plan general de carreteras del Estado una que, partiendo del kilómetro 8.°, en la general de Barbastro á la frontera, atraviese el río Cinca en el punto llamado Las Pilas, donde existió el puente romano, y vaya por los pueblos de Estadilla, Aguilanin, Jusen y Aler, á terminar en Benabarre.

Art. 2.° Para la ejecución de esta ley se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886, dictando reglas para la construcción de obras públicas.

Y el Congreso de los Diputados lo pasa al Senado, acompañando el expediente, conforme á lo prescrito en el art. 9.° de la ley de 19 de Julio de 1837.

Palacio del Congreso 21 de Abril de 1894.=El Marqués de la Vega de Armijo, Presidente.=Vicente Alonso Martínez, Diputado Secretario.=Eduardo Gullón, Diputado Secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proyecto de ley, aprobado definitivamente, incluyendo en el plan general de carreteras una de Saques á Panticosa.

AL SENADO

El Congreso de los Diputados, conformándose con lo propuesto por un individuo de su seno, ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se incluye en el plan general de carreteras del Estado una de tercer orden que, partiendo del pueblo de Saques, en la de tercer orden de Biéscar á Panticosa, y pasando por el molino de El Pueyo de Jaca y este mismo pueblo, enlace en el de Panticosa con la antes referida.

Art. 2.° Para la ejecución de esta ley se tendrá en cuenta lo establecido en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886, dictando reglas para la construcción de obras públicas.

Y el Congreso de los Diputados lo pasa al Senado, acompañando el expediente, conforme á lo prescrito en el art. 9.° de la ley de 19 de Julio de 1837.

Palacio del Congreso 21 de Abril de 1894.=El Marqués de la Vega de Armijo, Presidente.=Vicente Alonso Martínez, Diputado Secretario.=Eduardo Gullón, Diputado Secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proyecto de ley, aprobado definitivamente, incluyendo en el plan general de carreteras una del final del paseo en el Hipódromo de esta corte á Chamartín de la Rosa.

AL SENADO

El Congreso de los Diputados, conformándose con lo propuesto por un individuo de su seno, ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se incluye en el plan general de carreteras una de tercer orden que, partiendo del final del paseo en el Hipódromo de esta corte, termine en el pueblo de Chamartín de la Rosa.

Art. 2.° Para la ejecución de esta ley se tendrá en cuenta lo establecido en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886, dictando reglas para la contrucción de obras públicas.

Y el Congreso de los Diputados lo pasa al Senado acompañando el expediente, conforme á lo prescrito en el art. 9.° de la ley de 19 de Julio de 1837.

Palacio del Congreso 21 de Abril de 1894.=El Marqués de la Vega de Armijo, Presidente.=Vicente Alonso Martínez, Diputado Secretario.=Eduardo Gullón, Diputado Secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proyecto de ley, aprobado definitivamente, incluyendo en el plan general de carreteras varias en la provincia de Córdoba.

AL SENADO

El Congreso de los Diputados, conformándose con lo propuesto por un individuo de su seno, ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se incluyen en el plan general de carreteras del Estado las siguientes:

1.ª Una que enlace la carretera de Torredonjimeno al Carpio con la estación del ferrocarril de este mismo nombre, en la línea de Madrid á Sevilla.

2.ª Otra de Bujalance á Villar del Río.

3.ª Otra que, partiendo de la anterior, en el sitio llamado Cruz de los Portales, empalme con la de Villa del Río á Porcuna, en la villa de Lopera.

4.ª Otra de Bujalance á Pedro Abad, enlazando con la del Estado, que parte de este pueblo y termina en Villanueva de Córdoba, pasando por Adamuz, y aprovechando el ramal desde Pedro Abad á su estación del ferrocarril.

5.ª Otra desde Villafranca á enlazar con la general de Madrid á Cádiz en las inmediaciones del puente de Alcolea, y

6.ª Otra de Bujalance á empalmar en Valenzuela con la del Estado, en construcción, de Baena á Porcuna.

Art. 2.° Para el cumplimiento de esta ley se tendrá en cuenta lo prescrito en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886 dictando reglas para la ejecución de obras públicas.

Y el Congreso de los Diputados, lo pasa al Senado, acompañando el expediente, conforme á lo prescrito en el art. 9.° de la ley de 19 de Julio de 1837.

Palacio del Congreso 21 de Abril de 1894.=El Marqués de la Vega de Armijo, Presidente.=Vicente Alonso Martínez, Diputado Secretario.=Eduardo Gullón, Diputado Secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proyecto de ley, aprobado definitivamente, declarando de utilidad pública el encauzamiento del río Zapardiel.

AL SENADO

El Congreso de los Diputados, conformándose con lo propuesto por un individuo de su seno, ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se declara de salubridad y de utilidad pública el encauzamiento del río Zapardiel, en el trayecto que recorre por el término municipal de Medina del Campo y se halla comprendido entre los puentes titulados del Buhonero y del Obispo.

Art. 2.° Se autoriza al Ayuntamiento de la indicada villa de Medina del Campo para vender en subasta pública los montes titulados Alto, Cabaña y Pozuelo, pertenecientes á los propios del mismo Ayuntamiento.

El precio en venta, deducidos gastos, se aplicará íntegramente al pago de las obras de encauzamiento á que se refiere el artículo anterior.

El sobrante que resulte del precio de esas ventas y de cualesquiera otros auxilios que se otorguen á esta obra, será invertido en inscripciones instrasferibles de renta perpetua del 4 por 100, y de todo rendirá la Corporación la oportuna cuenta con sus comprobantes, conforme á la legislación administrativa que se halle en vigor en el momento de la terminación de las obras.

Y el Congreso de los Diputados lo pasa al Senado, acompañando el expediente, conforme á lo prescrito en el art. 9.° de la ley de 19 de Julio de 1837.

Palacio del Congreso 21 de Abril de 1894.=El Marqués de la Vega de Armijo, Presidente.=Vicente Alonso Martínez, Diputado Secretario.=Eduardo Gullón, Diputado Secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Dictamen de las Comisiones de actas y de incompatibilidades, sobre la del distrito de Colón, y admisión del Sr. D. Fermín Calbetón y Blanchón.

AL CONGRESO

La Comisión de actas ha examinado la del distrito de Colón, provincia de Matanzas, en la isla de Cuba; y aun cuando contiene algunas protestas, como éstas no afectan á la validez de la elección ni á la capacidad legal del Sr. D. Fermín Calbetón y Blanchón, tiene la honra de proponer al Congreso que se sirva aprobar dicha acta, y admitir como Diputado por dicho distrito al expresado señor, si no estuviese comprendido en alguno de los casos de incompatibilidad que establece la ley, toda vez que ha presentado su credencial y no ofrecen duda su capacidad y aptitud legales.

Palacio del Congreso 21 de Abril de 1894.=El Marqués de Sardoal, presidente.=Francisco Agustín Silvela.=Eduardo Romero Paz.=Juan Maluquer y Viladot.=Pablo Rózpide.=Juan Alvarado.=Cipriano Garijo.=Gumersindo de Azcárate.=Antonio Comyn, secretario.

La Comisión de incompatibilidades ha examinado las listas de funcionarios públicos remitidas hasta la presente fecha por el Gobierno de S. M.; y no apareciendo en ellas el Sr. D. Fermín Calbetón y Blanchón, Diputado electo por el distrito de Colón, provincia de Matanzas, en la isla de Cuba, ni constando de ningún otro antecedente de los que ha tenido á la vista la Comisión que dicho señor desempeñe empleo alguno, nada tiene que oponer á su admisión como Diputado.

Palacio del Congreso 21 de Abril de 1894.=José Canalejas y Méndez, presidente.=Emilio Nieto.=Rafael Serrano Alcázar.=Eugenio Silvela.=Juan Felipe Sendín.=Juan Gualberto Ballestero.=Rafael Prieto y Caules.=El Marqués de Figueroa.=Luis Sánchez Arjona.



SESIONES

DE

CORTES

1894

VIII